Blanca, “El Ricote de Don Quijote”
Expulsión y regreso de los Moriscos del último Enclave Islámico más grande de España
Años 1613 – 1654



GOVERT WESTERVELD

GOVERT WESTERVELD

BLANCA,

“El RICOTE”

DE

DON QUIJOTE

EXPULSIÓN Y REGRESO DE LOS MORISCOS DEL ÚLTIMO ENCLAVE ISLÁMICO MÁS GRANDE DE ESPAÑA.

AÑOS 1613 - 1654



Transcripción de documentos del Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional y Archivo Histórico Provincial de Murcia:
Javier Castillo Fernández
Licenciado en Historia con grado en Filosofia y Letras. (Especialidad Historia Moderna).

Corrección de los textos:
Prof. Lázaro Francisco Acosta Ruiz – Cuba.
Secretario de la Federación Cubana de Ajedrez.

Fotografías:
José Maria Molina Galera

Diseño cubierta:
Luis Molina
Pintor blanqueño.

I.S.B.N.: 978-1-291-80311-2
Depósito Legal: MU-1601-2001

GOVERT WESTERVELD

BLANCA,

“El RICOTE”

DE

DON QUIJOTE

EXPULSIÓN Y REGRESO DE LOS MORISCOS DEL ÚLTIMO ENCLAVE ISLÁMICO MÁS GRANDE DE ESPAÑA.

AÑOS 1613 - 1654

En estrecha colaboración con:

Concepción del Pilar Rabadán Martínez
Angel Ríos Martínez

Las formas de iniciar una investigación son muy diversas, pero siempre se ha de realizar ateniéndose a los medios con que se cuentan y el alcance que se pretende dar y de cuanto se quiera conseguir. Pero hay un punto de partida fundamental y es que la historia total sólo puede efectuarse conociendo el mayor número posible de documentos, sin despreciar ni infravalorar ninguno, puesto que todos son útiles, ya que el aprovechamiento parcial, a veces intencionado por motivos subjetivos, a veces con un fin fijado a priori, no sólo trasluce la intención de su autor, sino que su falta de ética descalifica a su vez la obra.

JUAN TORRES FONTES

Research is to see what everybody else has seen and to think what nobody else has thought.
Prof. Dr. Albert Szent-Györyi
(Nobel prize 1937)

a Don Jesús Ruiz Gómez,

Párroco de Blanca (1988-2001)



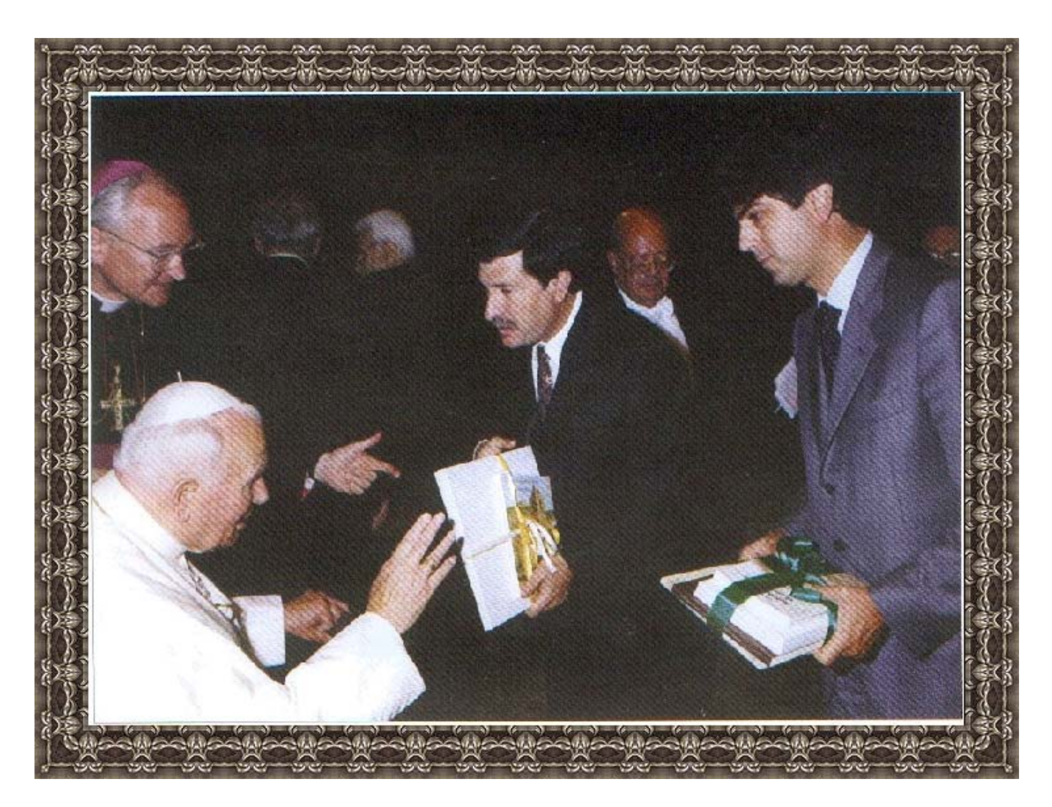
Expulsión de los moriscos blanqueños, el día 13 de diciembre de 1613.
(Cuadro del Pintor blanqueño Luis Molina)

Obra escrito en conmemoración de los 500 años de la existencia de la iglesia "San Juan" de Blanca.

LOS TIEMPOS CAMBIAN



Año 1303: Garsía Bizcarra, primer alcalde de Negra (Blanca), durante la ocupación del castillo por Jaime II.



Año 1999: El alcalde de Blanca, Rafael Laorden Carrasco, ofreciendo al Papa Juan Pablo II el libro: "Blanca, una página de su historia. La Parroquia."

PRESENTACIÓN.

Presentar un nuevo libro siempre es un acontecimiento importante y en mayor medida cuando viene a descubrirnos parte de nuestra propia historia, en esta ocasión, una obra trascendental sobre la expulsión de los moriscos de nuestro territorio.

Quizás no haya sido suficientemente valorada la epopeya blanqueña del pasado, determinada por la condición de nuestro pueblo, sujeto a los avatares de contiendas y escenario de pactos y revueltas, concordias e invasiones.

El interés de dicha época y su estudio es indudable. Las continuidades y las rupturas, las similitudes y los contrastes, la resistencia y los apoyos en aquella época resultaron más evidentes. Permiten comprender de un modo más adecuado el también inestable compromiso final entre lo antiguo y lo nuevo, lo que desaparece y lo que emerge, lo que permanece y lo que es desechado.

Los hechos relatados, el proceso en si mismo, son concreciones, de hechos y procesos más amplios que, en fechas anteriores ya habían tenido lugar en nuestro país. La perspectiva local enriquece, de este modo, el punto de vista general. Proporciona matices, indica similitudes y diferencias, peculiaridades y contrastes. Da color y vida al análisis de aquellos años.

Estos estudios locales nos dan una consideración más completa y profunda, más rica y compleja.

La seguridad de las fronteras del Valle de Ricote garantizo que las acciones de guerra se resolvieran aquí, sin mayor trascendencia para nuestras villas y pueblos, defendidos indistintamente por el heroísmo y la entrega de nuestros pobladores de aquella época; es decir los moriscos que habitaban en dicho Valle, un Valle de lagrimas, y que ellos se convirtieron en un ejemplo de víctimas inocentes.

Allá por el año 1613, nuestro pueblo, con una población de unos 900 habitantes, de los cuales solo un 2% eran cristianos, era el más poblado de todo el Valle lo que hizo que las expulsiones de los moriscos se convirtieran en una autentica tragedia, dejándose sentir más en Blanca, ya que en estos momentos era el lugar más islamizado de la Región de Murcia.

He de resaltar el gran papel desarrollado por la Iglesia local de aquella época, convirtiéndose en el único lugar central, protector y seguro para ellos, en contradicción con la España cristiana, perseguidora implacable de los cristianos mudéjares.

Ahora la rubrica segura de Govert Westerveld nos trae la semblanza documentada de una obra, única en su estilo y será el primer pueblo, cuya historia de la expulsión de los moriscos se cuente con minuciosos detalles, reflejada con cifras reales, contrastados con datos parroquiales y de protocolos notariales.

Si importante es el esfuerzo, más señalizada será la incidencia de esta obra entre el gran publico; que ayudara a completar una bibliografía local, hoy más extensa, con este libro que sale a la luz publica.

Blanca, "El Ricote" de Don Quijote, nos saca parte del heroico pasado, hoy patrimonio de eruditos, a la luz del presente, el encuentro de un pueblo cada día más interesado en conocer su propia historia.

Al autor, y a los que han colaborado en esta tarea, mi felicitación y el deseo de que el esfuerzo reflejado en este libro, nos ayude a describir parte de nuestros orígenes y raíces de un pueblo que hoy tiene el privilegio de poseer esta ilustre obra.

Rafael Laorden Carrasco
Alcalde de Blanca

PRÓLOGO

Los moriscos, igual que los judíos, no han sido para nosotros una cuestión histórica como cualquier otra. Violentamente erradicados del suelo español ambos pueblos, continúan presentes como problemas de identidad y conciencia colectiva, además de supervivencia cultural y nunca extinguida polémica. Expuse hace ya tiempo cómo de ambas expulsiones era la de los moriscos mucho más espinosa por cuanto involucrada no, como siempre se ha discutido, con consecuencias externas (despoblación, economía, etc.), sino con la noción misma de los límites del poder bajo una monarquía cristiana. Es decir, de lo que hoy llamamos derechos humanos y entonces entendían como barreras morales, aplicables no todavía a individuos, sino a minorías o comunidades étnicas y religiosas.

No fue otro que Cervantes quien, penetrando en una mentalidad ya moderna igual que lo hacía en el terreno del arte literario, se anticipaba también a dar un paso decisivo al presentar la expulsión desde el ángulo individual de una víctima inocente. Un morisco que no sabe él mismo si es musulmán o cristiano, pero que no tiene duda en materia de amor a su patria y desafía a la horca regresando clandestinamente a ella, para respirar los únicos aires que pueden darle vida. Ese morisco se llama Ricote, y hemos tardado siglos en descifrar el sentido absolutamente clave de dicha onomástica.

Es posible reconstruir cómo Cervantes ha seguido el problema a lo largo de sus diversos momentos, acusando ecos de las discusiones del Consejo de Estado, de los proyectistas políticos (Pedro de Valencia, etc.). y de la campaña publicitaria del duque de Lerma tras la expulsión, pues ésta dejó a España anonada y no jubilosa como predicaba la consigna oficial. Cervantes ha seguido la situación hasta sus trágicas heces, en días ya cercanos a finalizar su *Quijote* de 1615. Su maravilloso personaje es resumen viviente de la agonía de los del valle de Ricote y sus pueblos: Abarán, Ricote, Ojós, Villanueva, Ulea y Blanca. Una tierra generosa con la laboriosidad del último grupo despiadadamente erradicado, tras altibajos de rigor y esperanza, en 1613. De aquéllos, el más importante era Blanca, con 208 casas y más de 900 moriscos en 1610, dentro de más de 8000 en todo aquella desdichada comarca. Blanca, con sólo un 2% de cristianos viejos, sabemos ahora era "el pueblo más islamizado del territorio español en 1613".

El estudio de los moriscos ha sido a afectado desde sus comienzos por un problema especial de fuentes que yo llamé también "envenenadas". Documentación de una extrema parcialidad como viene a ser casi en bloque toda la de procedencia oficial, lo mismo que la procedente del lado morisco tras la expulsión, aunque valiosísima, no puede menos de serlo en sentido contrario. Peor que nada, la ya mencionada campaña de orquestación a la moderna que lanzara *a posteriori* el duque de Lerma y que, basada en míticas deformaciones, impregnó con sus odios buena parte de la investigación de los siglos XIX y XX. Una vez más, la típica historia escrita por los vencedores y que, con la tentación de su comodidad, ha captado a no pocos hasta fechas muy recientes. Sólo la literatura de la poca, con una "maurofilia" que llega hasta Cervantes y su Ricote nos abría un resquicio alternativo y ajeno al estereotipo del morisco inasimilable y conspirador.

Blanca no se diferenciaba mucho en lo exterior de lo común de tantos otros pueblos murcianos. Sus naturales vivían principalmente de sus cultivos de huerta, y algún pequeño comercio (esparto, esterería, seda, arrieros), pero casi ninguna ganadería. Disponían de cirujano de ascendencia (por no variar) judía o morisca. Conforme a lo que en la época eran también leyes no escritas, había un par de familias con papel preponderante, pero la administración y palancas efectivas del poder local se hallaban en poder de una sola persona, el odioso escribano Pedro Cachopo. Existía también una pequeña burguesía relativamente alfabetizada que cabría calificar de culta. Para las fechas de la expulsión sólo personas de edad avanzadas halaban árabe y probablemente ninguna sabía escribirlo. A lo largo del XVI se vino dado una situación de bilingüísmo, con el castellano en manifiesto avance. Contra otra rutina consagrada por la crítica, el valle de Ricote no conoció revueltas, fugas, ni conspiraciones con el Turco o el Xarife ni con hugonotes.

¿Religión? El valle de Ricote era gobernado desde 1283 por la Orden de Santiago bajo un estatuto mudéjar, abolido en 1501 por la conversión forzosa que imponen los Reyes Católicos y acerca de cuya sinceridad sería vano hacerse ilusiones. La evangelización fue por mucho tiempo escasa o nula y los ricotíes conservaron hasta el final ciertas prácticas de signo islámico, como ocurría en los enterramientos. Aunque bebían vino (Blanca tenía taberna) sentían escasa afición al tocino, y esto era grave, dada la conceptualiación del consumo de carnes porcinas como una especie de sacramento central para la ortodoxia hispano-cristiana de la época. Predominaba la endogamia familiar y de grupo, pero asimismo eran bastante comunes los matrimonios mixtos, sobre todo entre morisca y cristiano viejo. En 1562 la Inquisición hace sentir su mano más dura en el

valle de Ricote y Blanca registrará un total de trece penitenciados, dos de ellos (incluido el alcalde) quemados, con el escribano Cachopo como máximo delator de los suyos. La evangelización mejora a partir de este momento y no tanto por el efecto represivo como por la introducción de curas de linaje morisco. Nos enteramos de la particular responsabilidad que en el proceso ha correspondido a los modestos sacristanes. Se fundan cofradías y para el tiempo de la expulsión hay por lo menos una apariencia de completa normalidad en el aspecto religioso. La asimilación es a todas luces casi completa.

El final es un proceso lento y penetrado de angustia. Nada semejante a lo ocurrido en la expulsión de los del reino de Valencia, donde ni aun los exentos acceden a quedarse. Las autoridades civiles y eclesiásticas de la región están a favor de salvarlos, con la más alta esfera de Madrid y el implacable conde de Salazar (tan dudosamente elogiado por Cervantes), decididos a lo contrario. Los datos reunidos acerca del lento forcejeo en *Blanca, el Ricote de don Quijote,* hacen ahora una lectura penosa, pero rebosante de enseñanzas que hablan por sí mismas. El 19 de octubre de 1613 todos los moriscos del Valle "mudéxares y no mudéxares" quedan condenados al exilio.

Y es aquí donde esperan, quizás las mayores sorpresas. Los que trabajamos este campo hemos siempre sospechado que la expulsión distó de ser completa y que por ello la prolongación étnica y cultural del pueblo morisco se halla todavía con nosotros. Por primera vez y gracias a este libro, disponemos ahora de una base documental impecable para afirmarlo. La expulsión se limitó en realidad a los pobres, porque la mayoría de los pudientes pudieron esquivarla. A fuerza de complicidades y de subterfugios que incluían matrimonios de última hora, desplazamientos, entrada en órdenes religiosas, vista gorda de curas y hasta ventas como esclavos, permanecieron en el valle de Ricote al menos un veinticinco por ciento de sus moriscos. y lo mismo cerca de otros datos algo traspapelados, como la rectificación seis días después del decreto de expulsión en el sentido de no obligar a salir de España, permitiendo la habitación en otros reinos. y después, en 1624 y gracias sin duda a cierto aperturismo ligado a los comienzos del conde duque de Olivares, el levantamiento en adelante de penas contra los retornados bajo cualquier circunstancia. Para entonces habían vuelto ya muchos y el movimiento de reinserción acabó ahora de consumarse. Ricote y su cristiana familia hubieran podido volver a compartir el mismo cielo con el buen Sancho Panza.

Debemos todo esto a Govert Westerveld, un hijo del norte de Europa que ahora lo es también, por amor y vocación, del hermoso valle murciano.

Su labor representa una inmensa labor sólo posible tras una decisiva ruptura metodológica. Similares intentos de cuantificación económica, social y demográfica del gran problema morisco habían partido hasta ahora de bases heurísticas de tipo oficial, ideológicamente marcadas y producto, sobre todo, de la burocracia de los Austrias, rígida y perezosa como todas, sólo que un poco más. Procede este otro libro, en sentido contrario, de una documentación estrictamente local, que sólo la informática permite analizar en su exhaustiva totalidad. Los libros parroquiales acerca de nacimientos, matrimonios y decesos permiten llegar hasta un seguimiento particular de cada individuo. No es de extrañar que las cifras alcanzadas sean ahora mucho más exactas, echen por tierra muchas especulaciones y den una idea más completa de la realidad manejada. Donde fuentes oficiales contaban 677 moriscos, el moderno ordenador arroja 909. Más aún, sus descendientes están todavía en aquellos pueblos, donde muchas familias los perpetúan en línea directa. Son todos cristianos sin distinción de nuevos ni viejos. y los Cachopo, con apellido cambiado, terminaron por ennoblecerse y pretender hábitos de Santiago.

Govert Westerveld, a quien debemos también el descubrimiento del origen español del juego de damas, completa su obra con una rica colección diplomática de los moriscos del valle de Ricote. No hubiera podido coronar su amplio proyecto sin la cooperación entusiasta de don Jesús Ruiz Gómez, párroco de Blanca y de una plana mayor de asesores y de jóvenes colaborantes. Pero, por no olvidar lo esencial, tampoco habría llegado a la meta sin la mente limpia y no deformada que le ha permitido superar prejuicios consagrados de siglos por una doble y decretada ortodoxia, tanto académica como religiosa. Govert Westerveld reempalma noblemente con su compatriota el arabista Reinhart P. Dozy para hacer justicia a realidades ocultas adrede, porque "la historia de España está falsamente escrita, echando culpas erróneas a vencidos, calumniándolos".

Nuestro agradecimiento, pues al laborioso intelecto y a la generosidad de alma del autor de este libro.

Prof. Dr. Francisco Márquez Villanueva

Universidad de Harvard - U.S.A.

INTRODUCCIÓN

El título de esta obra**: “Blanca, El Ricote de Don Quijote”** está motivado por los siguientes hechos:

1. El Valle de Ricote era el último lugar de la expulsión en España y la fatalidad de los desdichados moriscos de este lugar de los seis pueblos moriscos, es decir Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, fue simbolizada en el personaje de Ricote por el gran escritor Miguel de Cervantes Saavedra en el segundo tomo de su obra El Quijote, del año 1615. Para expresar el Valle de Ricote, mas bien convertido en el Valle de las lagrimas, Cervantes convirtió el topónimo Ricote, es decir el lugar principal de los moriscos del valle de Ricote, en el onomástico, por la decisiva razón de que el morisco del valle es, a su vez, un ejemplo de víctima inocente.
2. Todas las obras escritas en España y en el extranjero sobre la expulsión de los moriscos, muchas veces llenas de documentos, son obras generales y nunca se refieren exhaustivamente a un pueblo único.
3. En Murcia se ha escrito prácticamente nada sobre la expulsión de los moriscos del reino de Murcia; y las obras que se han escrito sobre la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote están poco documentadas o tienen pocas cifras y con pocas referencias, por lo cual quedan importantes lagunas en el conocimiento.
4. En el año 2005 la iglesia de Blanca y las iglesias del Valle de Ricote celebran su quinto centenario de existencia y es meritorio mencionar que solamente se pudo escribir esta obra gracias a los inmensos esfuerzos de la parroquia de Blanca, transcribiendo sus libros eclesiásticos. No podemos olvidar que durante muchos años de penuria de los moriscos blanqueños, la iglesia local ha sido, en la hora de verdad, el único lugar neutral, protector y seguro para ellos en esta España cristiana, llena de prepotencia vencedora y perseguidor implacable de las costumbres mudéjares.
5. Se ha pretendido durante siglos disminuir la valía real del pueblo mudéjar y morisco, pueblo tratado por los cristianos como seres inferiores, y por tanto tienen derecho a que se les narre de una forma neutral sus propias virtudes e historia.
6. A pesar de que por su antigüedad se mencionaba casi siempre Ricote en los documentos oficiales en el siglo XVII, la verdad es que el pueblo de Blanca, con sólo 2% de cristianos, era en 1613 el pueblo más islamizado del Valle de Ricote, del reino de Murcia, por no decir de España en ese momento, donde a principios del siglo XVII se conservaban prácticas seculares de honda raíz musulmana.
7. El título de esta obra: “Blanca, el Ricote de don Quijote” es un título llamativo y justificado por el hecho de que la tragedia de la expulsión de los desdichados moriscos de Blanca se debería sentir allí más que en ningún otro pueblo del valle. Era, con 677 moriscos (cifra oficial) y 909 moriscos (nuestra cifra), el pueblo más poblado del valle de Ricote.
8. Blanca, el pueblo más islamizado del territorio español en 1613, tendrá así el privilegio de tener una ilustre obra, única en su estilo, y ser el primer pueblo de España cuya historia de la expulsión de sus moriscos se cuenta en minuciosos detalles, reflejada con cifras reales, contrastadas con datos parroquiales y de protocolos notariales.
9. El año 2009 está cerca. Será el momento de la historia verdadera, la hora de la verdad. España no tiene ningún motivo para sentirse orgullosa de esta fecha, pero no la puede olvidar, puesto que en esa fecha se conmemorarán los 400 años de la expulsión de los moriscos.

10. La manipulación de la historia ha ido demasiado lejos. La versión histórica oficial ya no cuenta y es tiempo de intervenir y reclamar un pasado árabe para Blanca, donde se busca la identidad del morisco blanqueño y donde se vea la personalidad, cultura concreta y específica, por encima del simple protocolo de "no cristianos".

Cuando uno tiene la posibilidad, por su nacimiento y trabajo, de ver el mundo, también puede comparar las costumbres de unas naciones respecto a otras, y asimismo la forma de vivir de un pueblo murciano con otros. Esta mundología sirve para analizar a fondo las cuestiones de los distintos pueblos. ¿Cómo es posible que, hace 30 años, en mi iglesia católica, en Holanda, se permitía en el mismo edificio, el domingo, a las 10 horas, la celebración de los reformados holandeses, a las 11 horas la de los protestantes reformados y a las 12 horas la de los católicos? Es algo semejante a como hoy en día se presenta la tolerancia del actual Papa con las diferentes religiones.
¿Como es posible que en el pueblo de Blanca se consigue todo y en otros pueblos del mismo color político nada? ¿Dónde está el secreto? Claro está que los mismos blanqueños no se dan cuenta, porque ven las cosas de día en día y les parece normal todo lo que pasa diariamente en su pueblo. Sin embargo, los que conocen bien Blanca y viven fuera, sí ven el progreso de este pueblo de ascendencia árabe. Yo francamente no sé donde está el secreto y solamente puedo adivinar. Sé que se ha hablado durante muchísimos años del médico Ricardo Candel – era Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales – y no cabe duda de que, como buen blanqueño, ha hecho lo posible para ayudar a su pueblo, pero debe haber algo más. ¿Como es posible que en un lugar de Murcia, sin industria, el ayuntamiento consiga un instituto, hogar de pensionistas, correos, escuela taller, un parque, etc. y otros pueblos con mucha más industria lo consiguen solamente con mucha lentitud? Ya me dirán los mismos blanqueños en el día de mañana su secreto, porque yo no lo sé.
Estos dos ejemplos mencionados se llama progreso y el progreso es posible gracias a los dirigentes y a la democracia, una garantía para vivir con tolerancia. Espero que este libro participe algo en esta tolerancia y que Blanca ocupe otra vez el papel tan importante que tuvo hace 400 años.

Cuando se habla en España del Islam, se suele hacer referencia a un concepto con claro significado religioso y se habla de los musulmanes. Si en cambio se refiere mas bien a un carácter lingüístico, se habla de España árabe. No obstante si se refiere, en términos populares, con significado antropológico físico en primer lugar, se habla de la España mora. La palabra castellana moro, viene del latín "maurus", y del griego "mávros", que significa "oscuro", "negro". Aquellos musulmanes convertidos al cristianismo se llamaban "moriscos", "cristianos nuevos o "nuevamente convertido de moro". Sin embargo los conversos voluntarios anteriores al masivo bautismo de principios del siglo XVI no eran considerados como cristianos nuevos, sino como cristianos viejos. En mi libro hablaré constantemente de moriscos – incluso hasta el año 1654 – para diferenciar claramente a ellos de los cristianos viejos.

No fue en el siglo 15, sino bajo la influencia de los árabes y la restauración de la cultura moruna cuando se presentó el real renacimiento. España, y no Italia, era la cuna del renacimiento de Europa. Después de haberse hundido hacia bajo, hasta el barbarismo, Europa llegó a las más oscuras profundidades de ignorancia y degradación cuando las ciudades del mundo árabe, Bagdad, Cairo, Córdoba y Toledo eran crecientes centros de civilización y de inteligencia intelectual. Fue allí donde brotó la nueva vida para entrar

en una nueva fase de la evolución humana[1]. La ciencia debe en gran parte su existencia a la cultura árabe. La Edad Media tal vez fue para Europa una época estéril, científicamente hablando, pero éste no fue absolutamente el caso para los científicos islámicos entre 750 – 1250. No se puede ni se debe ignorar la decisiva influencia que tuvo la cultura islámica sobre el progreso europeo.

Un ejemplo de esta cultura árabe es el "Juego de alquerque de 12" —el precursor del juego de las Damas— y según Ibn Abdun[2] se jugaba en Sevilla juegos de alquerque, pero no da pruebas de un alquerque de 12. Lo interesante de este juego es que lo hemos detectado en forma de un dibujo trazado sobre un trozo de pared, que hoy en día se encuentra en el museo Siyasa en Cieza (Murcia). Es originario del despoblado de Siyâsa, situado en el Cerro del Castillo, junto a la actual Cieza, el cual es uno de los yacimientos arqueológicos más interesantes del Islam occidental. Estaba erróneamente catalogado como alquerque de 9, que es más bien un juego romano; por tanto, hemos informado a su director, Joaquín Salmerón Juan, que el juego en cuestión era realmente el juego de alquerque de 12, tal como está descrito ampliamente en el libro del Ajedrez de Alfonso X el Sabio, en el año 1283. Una referencia sobre el juego de alquerque de 12 anterior a la fecha de 1283 no existe en España. Al parecer, Siyâsa fue despoblada en 1272, por lo cual este dibujo en el museo podría ser la referencia más vieja del juego de alquerque de doce. Prueba además que este juego se jugaba por todo el territorio andaluz y que era tremendamente popular. Nunca pude imaginar que iba a encontrar este juego —que investigué durante más de 10 años de mi vida— a solamente 10 kilómetros de Blanca. A través de España este juego se expandió a Inglaterra, Francia, Italia y otros países europeos y en el siglo XVI en forma del juego de Damas —sobre un tablero de ajedrez— por todo el mundo.

Sin embargo debido a la poca tolerancia en estos años entre el islam y el catolicismo, el islam perdió poco a poco su poder en España, de tal forma que, finalmente, todos sus creyentes fueron obligados a bautizarse en 1501, y un siglo más tarde los descendientes, ahora con el nombre de moriscos, fueron expulsados de España.
Sobre la expulsión de los moriscos en el periodo 1609-1614 existe una abundante bibliografía. Así tenemos, al principio del siglo XVII, ya varios escritores: al fanático fraile Jaime Bleda, que escribió varios obras sobre los moriscos y la expulsión; al otro fraile, Marcos de Guadalajara y Javier, que escribió dos obras; y al padre Damián Fonseca, con una obra. Podemos seguir la lista con Aguilar, que escribió su obra de Expulsión en Valencia; con Aznar, que escribió una obra sobre la expulsión en Huesca; y finalmente Corral y Rojas, que hizo lo mismo en Valladolid. Todas estas obras eran escritas bajo censura y estaban en concordancia con el pensamiento político y cristiano de aquel momento. Sus autores fueron nada más que los representativos de la campaña justificadora de la expulsión, en empeño indisimulado de limpiar la propia mala conciencia. Algunos años antes, en 1605, Pedro de Valencia, con su obra "Tratado acerca de los moriscos", fue la nota discordante en esa común voluntad ratificadora de la decisión final. Tal vez fue por eso que su obra no se imprimó y quedó como manuscrito.

Más tarde, es decir en el siglo pasado, aparecen las obras de Boronat, Janer y Lea, mientras que en el siglo XX podemos contar con importantes trabajos de García Arenal,

---

1 BRIFFAULT, ROBERT (1938). The Making of Humanity.

2 WESTERVELD, GOVERT (1997). La influencia de la Reina Isabel la Católica sobre la Nueva Dama Poderosa en el Origen del juego de las Damas y el Ajedrez Moderno. Literatura Española 1283-1700. Beniel. Capítulo de alquerque, págs. 98 - 139

Caro Baroja, Regla, Halperin, Donghi, García Cárcel, Braudel y Bunes. Sin embargo, la mejor obra escrita hasta ahora en este sentido es la del francés Henry Lapeyre, el cual felizmente trata también (someramente) del valle de Ricote y cuyo trabajo contiene una gran cantidad de documentos. Casi todos los autores mencionados simpatizaban con los moriscos, víctimas de un opresor absolutista. Ahora los historiadores reivindican la realidad de los hechos, oponiéndose a las versiones oficiales de la historia medieval española. Siguen así el camino mi paisano Renier Dozy (1820-1883), orientalista e historiador holandés, que pertenecía a la Academia Española de la Historia y el cual esclareció muchos puntos oscuros de la historia árabe de España. Dozy agotó y purificó las fuentes hasta entonces conocidas, siempre en busca de la verdad, ridiculizando por su gran conocimiento más de una vez a los historiadores españoles y contemporáneos.

A pesar de que sobre los moriscos de Granada y Valencia se ha escrito una gran cantidad de obras y se han tratado los temas con bastante profundidad, no se puede decir lo mismo en el caso de los moriscos de Aragón y del reino de Murcia; menos aún de un pueblo murciano. Es curioso, pero en Murcia existen solamente dos libros de bolsillos que tratan sobre los moriscos. Al parecer esta especie de vacío histórico es el mejor testimonio del desinterés de los historiadores en cuanto no sean fuentes y puntos de vista oficiales. Sin embargo, los historiadores tienen que ser escrupulosamente justos y neutrales con sus palabras y no se deben dejar influir por el miedo. No pueden perder el tiempo a ajustarse al modelo social, religioso, ideológico y político predominante. El sentido de libertad y justicia debe prevalecer ante todo. La historia tiene que ser un reflejo de verdad. Si no es así, no hay historia sino novelas a gusto de un sector autoritario.

Afortunadamente en los últimos 18 años se ha visto una notable actividad de distintos autores para intentar aclarar la expulsión de los moriscos del valle de Ricote. Así tenemos, en 1989, una obra de Francisco Flores Arroyuelo[3] que trata sobre el valle, ayudándose con muchos datos de los protocolos que Luis Lisón Hernández había estudiado con profundidad. Lo sabemos porque tres años más tarde, en 1992, encontramos una publicación en la revista "Área", del mismo Lisón Hernández, con los mismos datos y protocolos. La obra de Flores Arroyuelo, el cual prácticamente no pisó el Archivo Provincial de Murcia, es una obra general que, aparte de los aspectos muy resumidos de la expulsión, mayormente toca otros asuntos del Valle de Ricote. Esto si, es una obra digna de leer y llena de referencias. Se observa en su obra que en algunas ocasiones menciona protocolos sin citar debidamente a Luis Lisón. En cambio el trabajo de Lisón Hernández es una investigación profunda con ayuda de los protocolos del Archivo Histórico Provincial de Murcia, pero con pocas referencias exactas. ¡Es la mejor publicación conocida hasta hoy!

También el catedrático Francisco Chacón Jiménez escribió sobre los moriscos del valle de Ricote en este período, y su publicación data del año 1982.
Finalmente vamos a concentrarnos sobre una pequeña publicación, realizada por el abaranero José David Molina Templado en 1984 y cuyo trabajo consideramos como impulsor, puesto que fue él el primero en investigar y concluir que los apellidos actuales son iguales a los apellidos antes de la expulsión. Él puso como hipótesis que muchos de los moriscos expulsados se quedaron o volvieron. No podemos tampoco olvidar lo que

[3] El autor pudo conseguir de la revista «Área» el trabajo, sin editar aún, de Luis Lisón sobre "Mito y realidad en la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote.

escribió Guy Lemenier[4] en 1979: "Los moriscos autóctonos sólo representan un 10-20% aproximadamente de la población del reino en el momento de la expulsión y casi todos residían en ciudades y pueblos dependientes de las Órdenes Militares (Abanilla, Valle de Ricote). La realidad de su expulsión ha sido incluso puesta en duda, sobre todo en Abarán, localidad del Valle de Ricote".

¿De quién tenía Guy Lemenier esta información?, puesto que no menciona referencia alguna con respecto a Abarán. A pesar de todos estos intentos, según el Dr. José M. García Avilés en su tesis[5], el Valle de Ricote es un lugar poco investigado y las publicaciones sobre el mismo son escasas, y muchas de ellas cargadas de tópicos, que, como tales, no responden a la realidad. También el Profesor Francisco Chacón Jiménez se lamentaba que la Región de Murcia no tiene historia a pesar de que existen fuentes riquísimas. Dice Chacón que un pueblo sin historia es como un individuo sin memoria: privado de una parte de su personalidad, carece de la experiencia temporal necesaria para la reflexión sobre su situación presente. Al no ser dueño de su pasado, se convierte en prisionero de toda clase de visiones que intenten imponerle individuos o grupos autóctonos o extranjeros imbuidos de una ideología más o menos consciente, pero orientada[6]. Motivo de más para hacer una rigurosa investigación a fondo para contribuir algo al conocimiento de un territorio que me es muy cercano.

Con respecto a la expulsión de los moriscos de Abarán, no tenemos más datos que los publicados por José David Molina Templado. Desde la publicación en 1984 han pasado ya 17 años sin otra prueba fehaciente de Abarán. En el caso de Blanca la situación estaba aún mucho peor. Hasta ahora los historiadores no habían demostrado el mínimo interés en este pueblo, a pesar de que Blanca es uno de los pocos pueblos donde se conservan prácticamente intactos sus libros eclesiásticos. No es de extrañar, puesto que la cuestión morisca no ilusiona demasiado a los investigadores murcianos. Este tipo de investigación tiene el inconveniente de ser muy laboriosa y costosa. Por otra parte existe el riesgo de que el investigador tiene que adoptar una opinión diferente a la oficial, lo que a veces tampoco permite una exposición verdadera de los hechos. Sin embargo, a pesar de estos inconvenientes, no me he dado por vencido y tuve el firme propósito de sacar adelante esta investigación. Además, me parece que por mi condición de ser extranjero puedo juzgar de una forma más neutral la historia, sin influencias de ningún tipo. Concentrándonos, pues, sobre el pueblo de Blanca vi que el trabajo inicialmente estaba prácticamente sin hacer.

Con cuanto a la expulsión de moriscos blanqueños el primer problema planteado es el demográfico. ¿Cuántos moriscos había antes de la expulsión? ¿Cuántos fueron expulsados? ¿Cuántos quedaron? Para poder estudiar este tema hicimos primeramente una transcripción de todos los censos de Blanca y de los demás pueblos del valle de Ricote, para así facilitar la labor de los otros historiadores en Abarán, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva. Sin embargo los censos son datos oficiales y no cubren la totalidad de la población, puesto que el repartimiento de alcabalas toca solamente a los vecinos con un

---

[4] LEMEUNIER, GUY (1983). La coyuntura murciana: Población y Producción en el siglo de oro (1500-1650). Cuadernos de Historia, 1983, volumen X, págs. 165-233. (En su estudio pone el mismo Guy Lemeunier que lo hizo en diciembre, 1979)

[5] GARCIA AVILES, JOSE M. (1998). Una sociedad agraria en tierras de la Orden de Santiago: El Valle de Ricote, 1740 – 1780. Su tesis esta reflejado en el libro: GARCIA AVILES, JOSE MARIA (2000). El Valle de Ricote: Fundamentos económicos de la Encomienda Santiaguista. Real Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Ricote.

[6] PEREZ PICAZO, M. TERESA; LEMEUNIER, GUY; CHACON JIMENEZ, FRANCISCO (1979). Materiales para una historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos. Universidad de Murcia, págs. 9-17

cierto poder adquisitivo. Los muy pobres, presos, los recién casados y algunos por otras causas no participaban en el repartimiento. Fue así que en el año 1561 había 218 moriscos blanqueños que estaban en el padrón de alcabalas y 62, es decir un 28% del total, eran declarados como pobres. Del total, 218 cabezas de familia, había cierta cantidad de hijos y cónyuge. Si ponemos el multiplicado en 4, tenemos ya una población en 1561 de 872 personas. Pero falta saber si esta cifra es un buen reflejo de la verdad. En los otros padrones de Blanca no figuran los pobres y entonces es algo más difícil predecir la cantidad de moriscos que vivían en ella. Por lo tanto los padrones nos pueden ayudar algo con respecto a la estimación acertada de la población. Por otra parte, también son valiosos para saber los apellidos de los moriscos que vivían en aquel momento. Sin embargo, mucho más fiables son los datos eclesiásticos para la reconstrucción de un pueblo en cierto año; y lo más importante para este estudio es poder disponer de una compilación de libros de bautismos y matrimonios.
Al iniciar esta labor era grato poder constatar que todos los libros eclesiásticos ya fueron facilitados a un particular blanqueño para formar una base de datos en su ordenador, pero desgraciadamente no fue facilitada de su trabajo una copia a la iglesia ¡que costó más de diez años!

Uno de los objetivos urgentes era, por tanto, que tanto la iglesia como los investigadores futuros pudiesen disponer de dichos datos eclesiásticos. Para tal efecto pudimos contar con el generoso apoyo del párroco de Blanca, Don Jesús Ruiz Gómez, que hizo preparar en su ordenador, especialmente para este libro, todos los bautismos y matrimonios hasta 1700. Bajo su dirección trabajaron durante muchos meses en 1997, en las transcripciones de los libros sagrados, los jóvenes blanqueños, Emilio Palazón Cano, Julián Rafael Sánchez Ruiz y Antonio José Palazón Cano. El más constante de todos ha sido Emilio Palazón Cano, un joven blanqueño que estudia para sacerdote, y es ahora el gran impulsor en Blanca para tener al día los datos en el ordenador; en múltiples ocasiones pude contar con su estimada colaboración.
Por otra parte era necesario que pudiéramos disponer de suficientes datos extraídos de las actas notariales, con el fin de confrontar los mismos con los datos de los libros eclesiásticos y los padrones de los vecinos. En este sentido pude contar con la ayuda de Concepción del Pilar Rabadán Martínez, lo que ha sido fundamental para poder terminar antes este libro. Sus investigaciones de los últimos 8 años sobre el pueblo de Blanca son de tanto mérito que se puede afirmar, serenamente, que gracias a su enorme esfuerzo este libro ha ganado en valor científico.

Comentando el contenido de este libro, vemos que el capítulo 1 trata la vida cotidiana en Blanca antes de la expulsión. De esta forma tenemos una idea mejor sobre la manera en que vivían nuestros antepasados. Especial atención se ha puesto en este capítulo a la indumentaria de los moriscos.
El capítulo 2, de la demografía, demuestra que las moriscas blanqueñas no eran tan prolíferas como se solía decir aquellos tiempos. Otro dato muy curioso es que los hombres blanqueños no quisieron casarse con las mujeres cristianas, en cambio las mujeres blanqueñas no pusieron pegas en tener un marido cristiano.
En el capítulo 3, se describe en todos sus detalles la realidad de la expulsión de los moriscos blanqueños. No tenemos las listas de los moriscos expulsados, pero creemos que al menos un 75% tuvo que salir del pueblo. Vemos que muchos blanqueños se iban a vivir a La Granja, reino de Valencia, cosa sobre la que el historiador[7] Antonio

[7] ROCAMORA SANCHEZ, ANTONIO (1985). Ayer y hoy de Granja de Rocamora, 302 páginas.

Rocamora Sánchez, cura de La Granja, no estaba al tanto. Otros se fueron a Mallorca. Los moriscos blanqueños tuvieron permiso del Conde de Salazar para irse a otros reinos de España y más de uno se aprovechó de esta autorización. Gracias a una política más liberal de Felipe IV en 1624 los moriscos no fueron más perseguidos y pudieron volver a sus lugares natales. De esta forma muchos entraron otra vez en Blanca y el resultado fue que los cristianos viejos, que las autoridades murcianas habían puesto en Blanca para el control del lugar, salieron poco a poco de Blanca. De esta forma el pueblo otra vez volvió a ser un pueblo morisco igual que antes de la expulsión, pero con muchos menos habitantes.

Describimos el papel de la iglesia en el capítulo 4. Las máximas autoridades, según nuestro criterio, tenían mucha culpa de la expulsión. La iglesia y el Estado eran uno. La iglesia influyó en prácticamente todo lo que hizo el Estado. Fue la batalla de Lepanto en 1571 una batalla de religiones, la expulsión era otra batalla de la iglesia católica contra el islamismo. Uno de sus máximos responsables era el arzobispo Juan de Ribera, primo lejano y consejero de Felipe II. Si pensamos que este arzobispo fue declarado Santo solamente hace unos 41 años, es decir en el año 1960, no nos extraña que la iglesia católica pierda feligreses. Felizmente el Papa actual, Juan Pablo II, está cambiando todo, a pesar de que los sabotajes no han escaseado en dicho cambio contra él. Los distintos historiadores comentan que el Papa Paulo V no estaba informado de la expulsión y por lo tanto carente de cualquier culpa ó responsabilidad. Lo que no comentan es que el mismo Papa hizo cardenal en 1619 al Duque de Lerma, consejero y mano derecha de Felipe III, otro responsable de la expulsión y hombre corrupto. Eran otros tiempos. Si bien la actuación de las máximas autoridades de la iglesia fue nefasta, no se puede decir lo mismo de la iglesia local de Blanca y de las autoridades eclesiásticas murcianas. Vivían diariamente con los moriscos y los documentos prueban que ellos hicieron todo lo posible para ayudar a sus infelices feligreses. Lamentable y muy poco justo fue por eso el asesinato de un cura de Blanca, por sus vecinos moriscos, en el año 1620, asunto que además quedó sin castigo. La solidaridad de los moriscos blanqueños no tenía límite en cuestiones de culpabilidad, solidaridad en el buen sentido de la palabra, que aún se nota entre sus vecinos hoy en día.

El capítulo 5 nos muestra los padrones oficiales de los distintos pueblos del valle desde el año 1557 hasta 1633. Las confirmaciones entre 1584 y 1604 de la parroquia de Blanca hallamos en el capítulo 6, así como la lista de todos los vecinos mencionados en el proceso del escribano Pedro Cachopo en el año 1583. Por falta de escrituras blanqueñas hechas justo antes de la expulsión hemos indicado en el capítulo 7 las escrituras ricoteñas y ojeteras, para tener una idea de las ventas y donaciones de las propiedades moriscas.

Pocos están al tanto de que Cervantes escribió sobre el morisco Ricote y por eso en el capítulo 8 se repiten los episodios de Cervantes que tienen que ver con Ricote.

Los documentos oficiales, algunos en relación con la vida cotidiana de los moriscos blanqueños y la mayoría que tratan sobre la expulsión, están todos en el capítulo 9.

Consultando el capítulo 10 de este libro podemos ver que, según mi hipótesis, Blanca tuvo entre los años 1609 – 1613 al menos unos 908 vecinos. La mayoría de ellos eran realmente moriscos blanqueños, pero sospecho que algunos familiares de ellos volvieron a Blanca buscando refugio en estos difíciles años. También hubo una gran cantidad de matrimonios celebrados entre los años 1609 y 1613, de los cuales no me fue posible detectar su segundo apellido y en consecuencia su verdadero origen. Todos los novios tenían apellidos blanqueños, pero como he indicado anteriormente, sospecho que muchos de ellos eran familiares que vivían en otros lugares y habían buscado refugio en Blanca.

Por otro lado, vemos en el capítulo 11 que 419 moriscos blanqueños quedaron o volvieron a su hogar después de la expulsión en 1613, con lo cual estimo que alrededor del 55% que fue expulsado arroja una cifra de 489 moriscos, los cuales están reflejados en la lista de destierro del capítulo 12.
Con el fin de saber el verdadero origen morisco ó cristiano de los vecinos de Blanca que se quedaron o volvieron, hemos construido los árboles genealógicos necesarios, todos los cuales están reflejados en el capítulo 13. No podemos olvidar que hoy en día las personas están interesadas en sus orígenes y que cada día hay más grupos que están potenciando la genealogía y la heráldica.
En el capítulo 14 mencionamos los apellidos del libro más antiguo que tiene el Archivo de Blanca en su poder. Se trata del libro de milicia y muchos de sus datos facilitaron la construcción de los correspondientes árboles genealógicos, tal como mencionamos en el capítulo anterior.
El siguiente capítulo es también interesante, ya que describimos que en 1654 aún el 80% del padrón de la iglesia eran moriscos.
En el capítulo 16 constan distintas tablas de bodas, matrimonios e hijos, necesarios para poder escribir el capítulo 2, de la demografía de Blanca. Expresaba José Miguel Cutillas de Mora su deseo de ver un estudio del origen y significado de los apellidos ricoteños en el periódico La Opinión, de Murcia, el día 20 de enero de 1999, que trataba sobre las fiestas de Ricote. Algo similar apuntaba ya Javier Castillo Fernández en su artículo, justamente un año antes. Pues bien, teniendo en cuenta esta necesidad hemos realizado lo mismo, pero ahora sólo para los vecinos de Blanca, en el capítulo 17 de este libro, con el fin de que muchos blanqueños también puedan saber el origen de su apellido. Terminamos el libro con el capítulo 18, que trata sobre la Bibliografía.

La investigación durante los últimos cinco años me ha llevado al convencimiento de que realmente no sabemos nada de la historia de Blanca. Los documentos consultados han sido tantísimos que no es posible resumir todos, y esto determina que se debe partir de los más importantes. Consecuentemente van a quedar lagunas en este estudio, pero a pesar de este inconveniente, lo más importante está hecho y Blanca puede contar con otro libro más sobre su historia.

Si en 1654 Blanca tenía un 80% de sangre mora, la Blanca de hoy en día sigue teniendo gran parte de esta sangre, con la diferencia de que ahora los vecinos no pertenecen a la religión islámica sino a la católica. Las pruebas están en este libro y no me extrañaría que lo mismo esté pasando en otros muchos pueblos de España, puesto que muchos moriscos volvieron a su tierra natal después de 1624. Por tanto, creo que ya es necesario revisar la historia de muchas regiones. La versión histórica oficial ya no cuenta y es tiempo de intervenir y reclamar un pasado árabe para muchos pueblos de España.

Si en 1654 Blanca tenía un 80% de sangre mora, la Blanca de hoy en día sigue teniendo gran parte de esta sangre, con la diferencia de que ahora los vecinos no pertenecen a la religión islámica sino a la católica. Las pruebas están en este libro y no me extrañaría que lo mismo esté pasando en otros muchos pueblos de España, puesto que muchos moriscos volvieron a su tierra natal después de 1624. Por tanto, creo que ya es necesario revisar la historia de muchas regiones. La versión histórica oficial ya no cuenta y es tiempo de intervenir y reclamar un pasado árabe para muchos pueblos de España. También la iglesia tiene que rectificar sus actuaciones en el pasado morisco.

Un ejemplo en este sentido es el Papa Juan Pablo II, el gran protagonista del fin del siglo por sus acciones y orientaciones a un mundo cada día más justo. El "mea culpa" se conoció el 16 de marzo de 1998 y era una de las iniciativas del actual Papa que marcan el fin del segundo milenio. La intención de Juan Pablo II es que no sólo la Iglesia universal realice este tipo de "arrepentimientos públicos", sino que cada Iglesia nacional haga lo propio con sus actitudes ante los sucesos que marcaron la historia de cada país, en los que la Iglesia se haya equivocado ostensiblemente. Corresponde pues a la Iglesia Católica española dar su veredicto con respecto al arrepentimiento en relación con la expulsión de sus hermanos bautizados, los moriscos españoles. Aunque el Pontífice apenas ha entrado en detalles, sus acólitos cardenalicios han sido mucho más explícitos en la demanda de perdón: la Inquisición, el trato a musulmanes y judíos, la intolerancia religiosa, la discriminación de la mujer, figuran en particular en la lista de organismos o inobservancias de los que la Iglesia no tiene ningún motivo para sentirse orgullosa. Fue así que el 1 de enero de 2001 el Arzobispo de Granada, monseñor Antonio Cañizares, pidió "perdón por lo que hubiera de abuso" con motivo de la toma de la ciudad de Granada el 2 de enero de 1491. Cañizares, que presidió en la Catedral la homilía celebrada en el marco del Día de la Ciudad de Granada, manifestó que esta fiesta tiene lugar con un "respeto pleno a convicciones religiosas" diferentes de la católica.

La historia de España está falsamente escrita, echando culpas erróneas a vencidos, calumniándolos; ahora se puede saber la verdad. A los derrotados se les calumnió y se les falseó la historia. Eso es una historia muy larga que tiene sus raíces en principios visigodos que influyeron a Isabel la Católica. La iglesia ha encabezado toda dogmática religiosa, como la inquisición, y ha perseguido y calificado de pecaminosas las costumbres árabes. El hecho de no encontrar prácticamente nada sobre la expulsión en el libro de la "Historia de la Región Murciana" es significante en este sentido.

En los estudios históricos nos encontramos una larga tradición de historiadores que, por una falsa concepción de la defensa de la hispanidad, justifican o minimizan las acciones realizadas en España contra otras comunidades (concretamente los moriscos, judíos y gitanos) llegando a apologías veladas de instituciones tan repugnantes como la inquisición.

También más que incuestionables son las palabras del historiador de la Universidad de Harvard, Francisco Márques Villanueva: *"Nuestra historiografía ha cuidado de que la expulsión perviva como una memoria aséptica, un desenlace como siempre «inevitable» de cierto «problema morisco» creado, al parecer, por ellos mismos. Quiere decir todo esto que el concepto de los moriscos continúa implantado en el mismo terreno de irrealización abstracta en que, típicamente, se esforzó en vivirlo el Patriarca Ribera. Persistiendo en el mismo error interesado, se sigue esquivando de hecho la visión inquietante de genocidios y devastaciones suicidas. Nada de tomar como punto de partida la realidad de cientos de miles de españoles* que *han de abandonar por la fuerza su patria, casas y tierras. Hombres y mujeres que han de ponerse en marcha para un embarque hacia tierras desconocidas, donde en la mayoría de los casos no les esperaba ningún paraíso de Mahoma, sino sufrimientos, despojos y horrores. Toda una España con tantos derechos como cualquier otra, pero condenada a deshacerse «como la sal en el agua»."*

El mensaje fundamental ahora es que haya tolerancia. Que la historia una y no desuna y que la gente entienda y comprenda otras culturas.

AGRADECIMIENTOS.

También la realización de esta obra es el fruto de la generosidad de un conjunto de personas a las que deseo expresar públicamente mi agradecimiento.

En primer lugar a Don Jesús Ruiz Gómez, párroco de la iglesia de Blanca, que con su generoso apoyo hizo posible la publicación de este libro. A Emilio Palazón Cano, por las descripciones de los libros sagradas blanqueñas.

No puedo olvidar las reuniones mantenidas en el restaurante ricoteño "El Sordo" — famoso por sus platos típicos de gran originalidad y especializado en caza y asados — con mis amigos Miguel Banegas García de Archena, gran conocedor de la historia y apellidos de Blanca durante ya más de 30 años, y Concepción del Pilar Rabadán Martínez, gran conocedora de los protocolos blanqueños. Si no fuera por el trabajo de ella este libro no pudiera ahora ver la luz. Su experiencia y trabajo de más de 8 años de los protocolos de Blanca, me han servido de muchísima ayuda. Y finalmente otra reunión en el mismo lugar, donde también estaba presente el ilustre Profesor Dr. Juan Torres Fontes, el mejor historiador que Murcia ha tenido hasta ahora. Las sugerencias de ellos me ayudaron mucho a poner la base para esta obra y seguir adelante con mis investigaciones. En estos 5 años de investigación tuve múltiples reuniones con dicho profesor en la universidad y me pudo sacar más de una vez de un apuro, dándome consejos y en muchas ocasiones valiosos documentos y fuentes.

Pude contar con la cooperación de Dña. Ana María Herrero Pascual, Directora del Archivo Histórico Provincial de Murcia y agradezco la labor de Paco Manzanera Cano, Antonia Sánchez Cortes, María José Funes y Pilar Navarro Hidalgo, funcionarios de dicho Archivo. Han estado siempre dispuestos ha aconsejarme y facilitarme el acceso a sus fondos documentales, por no hablar de las muchas horas que hicieron para poder facilitarme las correspondientes fotocopias de los protocolos.

Gracias al archivero Dr. Vicente Montojo, del mismo archivo, con el cual tuve múltiples reuniones breves y siempre tuvo la paciencia de escucharme y animarme en mis investigaciones. Su gran conocimiento del archivo fue primordial en más de una ocasión, facilitándome pistas sobre los documentos a buscar, ahorrando así muchas horas de trabajo. Por no hablar de las correcciones que me hizo una vez el libro terminado; un verdadero gesto generoso y altruista. Estoy en deuda con él.

El becario Javier Castillo Fernández, gran experto de los moriscos granadinos, me facilitó numerosos documentos y libros para instruirme en el conocimiento de los moriscos del siglo XVI. También me era de vital ayuda en la transcripción de textos de los protocolos. Múltiples reuniones con él me ayudaron a no perder el camino en la gran cantidad de papeles con los cuales tuve que familiarizarme. En el mismo sentido pude contar con la ayuda del Profesor Francisco de Asís Veas Arteseros, quien me transcribió varios documentos. Tenemos en común que nos gusta escribir sobre los juegos antiguos españoles.

Gracias al Sr. Francisco Lara, historiador y director del Archivo de la Administración Regional de Murcia, por indicarnos dónde obtener el padrón de Blanca de 1557, el cual con generosidad nos fue facilitado por el historiador de Moratalla, el Sr. Marcial García García.

Mis gracias al cubano Lázaro Francisco Acosta Ruiz que tiene como yo una afición a los juegos de tablero. En su caso él de Ajedrez y yo en mi caso Las Damas. Como redactor de una revista de ajedrez no le era difícil ayudarme con la corrección de los textos de este libro. Hoy en día con el uso de internet ya no existen distancias y si pensamos que los sueldos en Cuba no son muy altos, una colaboración internacional es siempre atractiva.

Para encontrar dibujos de los moriscos pude contar como siempre con la apreciable ayuda de mi amigo holandés Rob Jansen, gran aficionado como yo al juego de las damas, y el cual me ayudó durante 10 largos años escribir la historia de las juegos de damas, obra que terminé en 1997. Jansen encontró los conocidos dibujos de Weiditz de Alemania y Vecellio de Italia, pero también los raros dibujos de Ghisi de Francia y otros muchos.

Luís María González Arias, de Madrid, que estudio muchos años en un seminario, hizo un poema especialmente dedicado a la expulsión de los moriscos blanqueños, reflejando el sentimiento de los moriscos en aquella época.

Para saber más sobre el apellido Molina y sus raíces en Blanca pude contar con ayuda de Ernesto Granel Ramón, de Madrid, así como con José Manuel de Molina de Alhaurin (Málaga), cuyos antepasados dejaron Blanca a principios del siglo XIX. No cabe duda de que hoy en día muchos de los Molinas blanqueños se pueden encontrar en cualquier parte del territorio español.

Luis Molina, eminente pintor de Blanca, pintó especialmente para este libro una pintura sobre la expulsión. En la pintura vemos al Comisario el capitán Carlos Becerra, montado en caballo con su ayudante don Alonso de Rojas (con caballo), al alguacil Sebastián de Marcos y al escribano para esta ocasión Carlos de Lanuza. Al fondo vemos una compañía de Infantería, al cura y vecinos que se podían quedar, así como los moriscos que tuvieron que salir de su pueblo. Más de un morisco trataba de pedir perdón y ayuda al cura de Blanca, don Ginés Melgarejo, para librarse del destierro.

Por último mi gratitud a mi amigo, Ángel Ríos Martínez, que tiene la misma afición que yo por la historia de Blanca[8], por las muchas horas dedicadas a la revisión de los textos y a poner en orden este libro. Siempre dispuesto, en cualquier día de semana y en cualquier momento de tratar sobre cualquier tema histórico de Blanca. Horas que no se pagan nunca y todo ello para el bien de Blanca.

Con esto libro espero que los turistas que visiten Blanca se den cuenta que están en un pueblo que a finales de 1613 era el último gran núcleo islámica más denso de España. Y termino para dar un saludo cordial a los lectores dispuestos a seguirme en este modo de mirar hacia el pasado histórico real e incómodo de esa España tan omnipotente en el siglo XVII.

Govert Westerveld

---

[8] RIOS MARTINEZ, ANGEL (2001). Blanca, una página de su historia: Época Mora. Ayuntamiento de Blanca, 225 págs.

Obra en romance para Blanca.

Titulo: ***Nos echais, ¡Mas volveremos***!
Comp Romance
Tema La expulsión de los moriscos del pueblo de Blanca (Valle del Ricote)

Nombre del autor: Luis Maria Gonzalez Arias - Madrid

Nos echáis, ¡Mas volveremos!

¡Nos arrojan los curiales!
¡Nos arrojan como a perros!
¡Nos arrojan con la Cruz!
¡Nos echan de nuestros feudos!
Y todo en nombre de Dios.
Nos echan, ¡Mas volveremos!
Y mientras la soledad,
en un caballo del clero,
el espanto nos infunde,
la agonía y desconsuelo
brama en nuestro corazón,
porque quedarnos queremos.
¡Señor Todopoderoso!
creador del Universo
¿No ves que siervos de Cristo
como si fueran trileros
se disputan los baluartes?
¡Los últimos de estos fueros!
¿Por qué mas sangre Señor
si somos cristianos viejos ?

Requisar quieren las tierras,
labradas con nuestro esfuerzo,
con sudor y con fatiga.
¡Nos echan de nuestro pueblo!
Tantos años, tantos hijos
de nuestra hacienda herederos…
No veran rielar la luna
medio blanca medio fuego
sobre el valle de Ricote.
Habrán matado el espejo
del pueblo de los moriscos,
se morirán nuestros huertos

bañados con el sudor,
con sangre y con atropellos.
Aquí dejamos el fruto
simiente que en otros tiempos
trajeron con abundancia
nuestros mayores y ancestros:
El persa melocotón
naranjos y limoneros
albaricoques y especias
¿Y el pago…? Será el destierro.
Somos moriscos, cristianos
¡Que se entere todo el pueblo!
¡Que nos recuerde la historia!
Nos echais... ¡Mas volveremos.!

Volveremos para ver
las acequias discurriendo
por las campiñas blanqueñas.
Ver el ritmo placentero
de las norias que trajimos,
de otra cultura, otros pueblos.
Para ver nuestras montañas
y volver a oir sus ecos,
(ecos que son nuestras voces)
porque ellas, son vigilantes
del alma de nuestros muertos.
Volveremos para ver
el valle verde y sereno
hecho por el mismo Dios
y partido por el medio
con las aguas del Segura.
¡Valle del desgarramiento!
Y admirar las balconadas
engalanadas de austeros
geranios brillando en flor,
los jazmines olorientos
vistiendo las callejuelas…
Nos echais...¡ Mas volveremos!
Para agarrar esta tierra
que es nuestra por privilegios.
Para acunar la cultura
encarcelada en el lecho
de las mazmorras de Blanca.
Beber en el arabesco
tapiz, nuestra religión,.
nuestras leyes y compendios.
¡Nos habeis quitado todo,
una historia, un canto nuevo
un sin fin de tradiciones...
Aquí no fueron guerreros

los que sin tregua robaron
nuestras armas, nuestros textos,
nuestras casas y mezquitas.
No. Aquí fueron los rateros
de la religión, ¡Obispos!
¡Letrados del Consejo!
¡Los hombres del santo Oficio!
Fueron de Cristo, los siervos.
“Los lobos con piel oveja”
¡Mala hierba en el granero!.

Está llorando Ricote,
estan en Ojós gimiendo,
pues desde Blanca hasta Archena
no hay una mujer con velo.
¡Que ésto es demasiado llanto!
¡Que son las zambras entierros!
Por capricho de un prelado
que tiene en la mano un cetro:
Juan de Ribera arzobispo
predicador de Evangelios,
con un brazo adora a Dios,
y con otro incita a duelo.
Quiere de España una Iglesia,
y no le importa que el hierro
enderece los rebaños.
Un crucifijo en su pecho
parece mas un puñal
que el símbolo de aquel Leño.
Los pasillos de la corte
huelen a contubernio.
Juan de Ribera atosiga
al rey Felipe tercero,
y le saca con argucias
un bando para el destierro.
Llorando Blanca ha quedado,
y ya no existen pañuelos
para enjugar tanto llanto.

Cartagena es cautiverio.
Las fauces de las galeras
huelen a sarraceno
a pesar de ser cristianos.
Se vislumbra en las almenas
dos estatuas en silencio,
el Obispo de Orihuela
y el de Segorbe, ¡siniestros!
Son como dos pilatos.
Quieren echar a los viejos
y dispersar a los niños

y quieren limpiar sus dedos
delante de Juan Ribera.
¡Puede ser Dios tan tremendo!
¡Que religión tan extraña!

El bautismo da derechos
que sus acólitos matan.
Antes fuimos sarracenos,
ahora que cristianos somos,
por mor de sus maniqueos
pasamos a ser infieles.
¡Cuánto Señor, cuánto entuerto!
Somos un pueblo ahorrativo,
somos demasiado austeros,
no compartimos sus guerras.
Tienen miedo a nuestro pueblo,
tiene miedo de Mahoma,
tienen miedo de su miedo.
Nuestra estirpe es musulmana.
Es un caballo en el viento
que vino de desde el Gran Rif,
que vino oliendo a desierto,
que vino a través de siglos
con un culto y con un credo.
¡Os despreciamos cristianos!
Si el perdón de ese Dios vuestro
no entiende la compasión
allá vuestros fundamentos.
Otra vez somos de Allah..
La tortura y el destierro,
este genocidio inutil,
¿Es el amor verdadero?
¿Mensaje del Dios cristiano, o
prepotencia de algún necio?
Aunque hagamos lo que hagamos,
bien estemos donde estemos,
en otro lugar, otra tierra,
siempre nos vendrá al recuerdo
nuestras Villas de Ricote.
Nos echais, ¡mas volveremos!

Nos echais como alimañas
porque bestias sois por dentro.
Nos vamos pero no olvideis
que algun día volveremos.

Las lágrimas van regando
en procesion, hasta el puerto,
los huertos de Villanueva,
de Abarán, Blanca, en silencio,

Ojós, Ulea y Ricote
mientras se van al destierro.
A caminos y veredas
a las calles de los pueblos
salian a despedirse
vecinos, monjes y clérigos.
Los unos con sus abrazos,
y los otros con sus rezos.
No era perversa la gente.
Gracias a Dios todo el clero
no tenian el corazón
de Ribera, tan malévolo.
Pero la gangrena hacía,
gangrena del sentimiento,
lanzar un grito de rabia
un grito de desespero:
“Volveremos algún día
a nuestras tierras ,blanqueños”
nos echan otros cristianos…
Nos echan, ¡mas volveremos!

Zéjel

(Poema morisca de despedida)

¡Ay cristianos!
No todos sois inhumanos.
Los moriscos os queremos,
En Blanca nacido hemos,
Y aunque al detierro marchemos
Uniremos nuestras manos.

¡Ay cristianos!
No todos sois inhumanos.
Nos espera Cartagena
La salida y la condena
¡Cómo pesa esta cadena!
Urcida por tus hermanos

¡Ay cristianos!
No todos sois inhumanos.
Dejamos aquí la herencia,
No será nuestra vehemencia
La que busque contingencia,
Aunque nos llamen marranos.

¡Ay cristianos
No todos sois inhumanos!

CAPÍTULO 1. -
LA VIDA COTIDIANA EN BLANCA ANTES DE LA EXPULSIÓN.

Nombres de lugares de Blanca.

Aún hoy en día conservamos muchos de los nombres antiguos de los lugares de Blanca. Es siempre interesante saber como hace se llamaba a las calles, carreteras y lugares blanqueños hace 400 años. Sabemos que los árabes preferían la conjunción de huerta y sierra[1], pero el origen de Blanca y su nombre árabe de momento sigue siendo un misterio.

Nombre de los lugares de Blanca.

Año	Sitio del lugar		Datos Protocolo			Referencia
			Legajo	Año	Folio	
1638	Acequia madre	Blanca	9369	1638	319	Venta
1676	Albanela	Blanca	9355	1676	68	
1588	Aldarrax = El Darrax	Blanca	2336	1588	s/n	Testamento
1613	Alguadexa, Pago de	Blanca	5362	1613	282	Donación
1639	Amajal Bulila	Blanca	9353	1639	308	
1609	Añora, Pago de	Blanca	9337	1609	86	Obligación
1676	Araz, Pago de	Blanca	9353	1676	68	
1604	Argualeza, Pago de	Blanca	9334	1604	36	Contrato Noria
1639	Bayna	Blanca	9353	1639	353	
1637	Buxerca	Blanca	9369	1637	99	
1585	Buxerque, Pago de	Blanca	137	1585	38	Inquisición
1613	Camino a Abarán	Blanca	5362	1613	282	Donación
1613	Camino de Ojós	Blanca	5362	1613	282	Donación
1608	Camino Principal	Blanca	9337	1608	14	Testamento
1585	Camino Real	Blanca	137	1585	38	Inquisición
1608	Campo de Blanca	Blanca	9337	1608	45	Testamento
1609	Canales, Pago de los	Blanca	9337	1609	86	Obligación
1613	Caprel, Paso de	¿?	5362	1613	282	Donación
1585	Ceña, Riego de	Blanca	127	1585	45	Inquisición
1639	Conaytara	Blanca	9353	1639	308	
1604	Corona, Pago de	Blanca	9334	1604	36	Contrato Noria
1613	Corral Peña negra	Blanca	5362	1613	282	Donación
1630	Cuna, Pago de	Blanca	9899	1630	27	Venta
1604	Darrax	Blanca	9334	1604	36	Contrato Noria
1633	Dujerca	Blanca	9335	1633	30	Cobranza
1585	Ermita, Pago de	Blanca	127	1585	45	Inquisición
1638	Isla, Pago de	Blanca	9369	1638	8	Venta
1531	Montes de Blanca	Blanca				GW*, pág 439
1639	Molina, Pago de	Blanca	9359	1639	308	
1613	Peña negra	Blanca	5362	1613	282	Donación
1638	Pinar, Pago de	Blanca	9369	1638	319	Venta

[1] SÁNCHEZ RAMOS, VALERIANO (2001). "El precario equilibrio agropecuario morisco en una zona árida de Almería: Casa Bermeja o la explotación al límite". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 151-169.

1592	Calvario, El	Blanca				Venta
1613	Platalaez	Blanca	9337	1613	5	AMB 1751
1585	Plaza pública	Blanca	137	1585	38	Inquisición
1613	Rivar, Pago de	Blanca	9337	1613	8	Venta
1608	Rubión, Pago de A la orilla del rio	Blanca	9337	1608	14	Testamento
1507	Sorbente	Blanca				GW*, pág 372
1498	Puerto de Losilla	Puerto de Losilla				GW*, pág 324

* WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca, 711- 1700.

Siempre es interesante investigar como era el pueblo de Blanca en 1613, año de la expulsión. Las Ordenanzas de 1592, escritas como resultado del Privilegio de Villazgo[2] otorgado por Felipe II en 1591, nos pueden dar una pequeña pista. Dicen dichas Ordenanzas que se prohíbe a los blanqueños andar con sus ganados en las vertientes desde el Calvario hasta el Castillo, ni arrancar piedras. Todo esto debido al peligro que había por las aguas torrenciales cuando llovía, llevándose consigo muchas piedras, con el correspondiente peligro para las viviendas. Por otra parte, dicen que muchos moriscos blanqueños vivían gran parte del año en la huerta[3]. Todo esto nos dará una pista de cómo era en aquellos años el pueblo de Blanca. Los moriscos vivían principalmente en las faldas y laderas de las montañas, entre el castillo y el calvario (Barrio Nuevo) y allí estaba radicado el antiguo casco de Blanca. Personalmente nos inclinamos por decir que ningún pueblo de la región cuenta con tal joya, a pesar de nuestros infructuosos intentos de describir algo similar en otros pueblos moriscos murcianos. El nombre de Calvario seguramente fue introducido por las cofradías en el siglo XVI, porque era en esta zona donde las procesiones tenían que volver, puesto que la calle se terminaba por allí.

Cultivos.

Para conocer mejor las comidas en el siglo XVII vamos a incluir también una tabla con los distintos productos de la huerta y del campo. Interesante es saber que en el siglo XVI ya se bebía vino en Blanca, a pesar de que abstenerse de vino era una regla imperativa por el Profeta Mahoma. Había ya una taberna para esto y el escribano Pedro Cachopo, morisco y gran amigo de los cristianos, que odiaba a los blanqueños, quería destruir este lugar y acusaba a los seis concejos (de las villas del valle de Ricote) de ser unos borrachicos[4]. Pero beber mucho vino también tenía sus ventajas. Siempre se podían decir muchas cosas en defensa de las prácticas de Mahoma, puesto que se podría alegar en defensa la irresponsabilidad por embriaguez y desde el punto de vista cristiano ésto le libraba de culpa. Al parecer a los moriscos les gustaba demasiado el vino, tanto que en las Ordenanzas blanqueñas del año 1592 se ordena que ninguna persona pude entrar con armas en las tabernas del vino, porque el alguacil se la quitaría; y tampoco se pudiese beber en las tabernas del vino de esta villa, bajo multa de tres reales, con el fin

2 En la caja fuerte de Alcaldía se conserva el documento estelar de Blanca. Se trata de la Carta Real de Fernando VII, en pergamino, confirmando a Blanca el Privilegio de Villazgo otorgado por Felipe II, y que inserta el original de dicho Privilegio datado en San Lorenzo el Real en 10 de agosto de 1591, por el que pagó a la Corona 2.400 ducados y con el que la Villa obtuvo, entre otras, la facultad de elegir sus alcaldes y demás oficiales y se eximía de la jurisdicción de Caravaca. El texto completo en: MOLINA SÁNCHEZ, JOSÉ (1991). Privilegio de Villazgo de Blanca. Blanca (Murcia). Tomo 1 y 2.

3 Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

4 Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.

de quitar escándalos que en las dichas tabernas sucedían[5]. Con ésto creemos que sí se bebía vino en Blanca y ésto esta en contraste con lo que afirmaba Francisco Chacon Jiménez, sobre que los moriscos de Blanca no bebían vino[6]. Era voz general[7] que los moriscos no bebían vino, ¿pero tal vez los moriscos de Blanca fueran distintos a los moriscos de otros lugares? De todas formas el vino no era un producto nada desconocido para los musulmanes como ha demostrado Teresa de Castro[8] en su tesis, bien que los textos coránicos primitivos, así como otros pertenecientes a la literatura laica y religiosa de la época cabbasí, afirman[9] que el vino se haya indisolublemente ligado a: libertinaje, pecado, impudicia, desprecio, depravación, adulterio, exceso, juego, placeres, lenguaje malicioso, herejía, infidelidad a la fe, música, humor, etc.

Posiblemente Pedro Aznar Cardona no estaba al corriente de que tanto los musulmanes como los moriscos bebían vino en más de un sitio, lo mismo en público como en privado. En los municipios en los que existía una gran concentración de población musulmana ésta fue una de sus preocupaciones esenciales, la cual quedó plasmada en la legislación del concejo. Una noticia al respecto nos ofrecen las Ordenanzas de Guadix de 1495, donde se prohibe vender y beber vino en las tabernas. Es decir, las prohibiciones de beber vino ya vienen de lejos.

Al igual que hoy en día, hace 5 siglos se cultivaba ya cualquier tipo de agrios en el Valle de Ricote, es decir: cedros, limones, limas y naranjas. Posiblemente se cultivaban ya limones, en el año 1498, en el valle de Ricote, porque la aduana del puerto de la Losilla menciona este producto en su larga lista de aranceles durante la visita de Santiago en dicho año[10]. La tierra del valle de Ricote, al lado del río Segura, es excelente para esta fin. Los limones de Blanca eran de una extraordinaria calidad, permitiéndose a los arrieros moriscos efectuar largos viajes, de 1 o 2 semanas de duración, para vender sus frutas en partes lejanas de España. Había también cultivos de uva, oliva, peras, albaricoques e higos[11]. En aquellos tiempos los arrieros blanqueños transportaban sus productos agrícolas a lomos de mulas[12], animal preferido en terrenos quebrados a cualquier otro medio de locomoción. Pero también se prefería en España a los asnos, machos, burros, borricos, pollinos, yeguas y roánes, cuya capacidad de carga estaba entre 91-46 kgs, mientras los caballos podían cargar entre 136 – 82 kgs[13].

---

[5] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza del 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751). Tesis de José M. Garcia Aviles (1998). Una sociedad agraria en tierras de la Orden de Santiago: El Valle de Ricote, 1740-1780.

[6] CHACON JIMENEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos-viejos en el Reino de Murcia. *Melanges de la Casa de Velázquez,* XVIII, págs. 103-133

[7] AZNAR CARDONA, PEDRO (1612). Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre, Huesca. Págs. 32-33: *"Comían cosas viles (que hasta en esto han padecido en esta vida por juizio del cielo) como son fresas de diversas harinas de legumbres, lentejas, panizo, habas, mijo, y pan de lo mismo. Con este pan los que podían, juntavan, pasas, higos, miel, arrope, leche y frutas a su tiempo, como son melones, aunque fuessen verdes y no mayores que el puño, pepinos, duraznos y otras qualesquiera, por mal sazonadas que estuviesen, solo fuesse fruta, tras la qual bebian los ayres y no dexavan barda de huerto a vida: y como se mantenian todo el año de diversidad de frutas, verdes y secas, guardadas hasta casi podridas, y de pan y de agua sola, porque ni bebian vino ni compravan carne ni cosa de caças muertas por perros, o en lazos, o con escopetas o redes, ni las comian, sino que ellos las matassen segun el rito de su Mahoma, por esso gastavan poco, assi en el comer como en el vestir, aunque tenían harto que pagar, de tributos a los Señores".*

[8] CASTRO, TERESA DE (2000). El abastecimiento alimentario en el Reino de Granada (1482-1510)

[9] SADAN, J. (1977): «Vin-Fait de civilisation», en ROSE-AYALON, M. (ed.): Studies in Memory of Gaston Wiet. Jerusalem. The Hebrew University of Jerusalem, págs. 129-160.

[10] TORRES FONTES, JUAN (1982). Puerto de la Losilla, Portazgo, torre y arancel. Miscelánea Medieval Murciana. Dpto. de Historia Medieval. Universidad de Murcia, Murcia. Págs. 77-85

[11] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

[12] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9469, folio 288.

[13] RINGROSE, DAVID R.: 1972 Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850). Trad. Víctor Morales Lezcano (Transportation and economíc stagnation in Spain, 1750-1850. Duke University-Press, Durham, N. C., 1970), Madrid, Editorial Tecnos, Gráficas. Halar, 222 págs – pág. 20

No había prácticamente tráfico rodado y las angostura y tortuosidad de las calles de nuestros pueblos difícilmente permitían pasar carros[14] por sus estrechísimas calles. Las distancias que podían efectuar los arrieros oscilaban entre 30 y 60 kilómetros, dependiendo de su carga, buen tiempo y el terreno[15]. El viaje de Blanca a Murcia, ciudad amurallada, duraba, por tanto, una jornada entera en aquella época, y como sus puertas se cerraban por la noche hasta la mañana siguiente, el arriero tenía que apresurarse para entrar a tiempo en la ciudad. En viajes más largos, los arrieros pernoctaban en lugares especialmente destinados para ello, que se llamaban "ventas". Es por ello que hoy en día aún existen estos nombres, tales como Venta del Olivo, Venta de la Virgen, Venta de las tres hermanas, Venta de la mala mujer, Venta de Román[16], etc. Pero también había paradores donde los viajeros podían descansar un rato, puesto que conocemos a un tal Luis Gómez del Parador[17]. Los arrieros de Blanca para viajar a Murcia lo podrían hacer mediante el camino romano a Murcia a través del puerto de la Losilla. En Blanca había en aquellos tiempos un camino con el nombre de Camino Real, que estaba al lado de la Ermita de la Concepción[18] y es de suponer que este Camino Real –hoy desaparecido– continuaba por las lomas en dirección hacia el Puerto de la Losilla, es decir el mismo camino por donde hace unos 30 – 50 años entraban los toros en Blanca. Los árabes, diferentes que los romanos, rehuyen las fuertes pendientes y es por eso que el camino árabe de Blanca a Murcia iba por la cuenca fluvial —es decir donde fuera posible a lo largo del río Segura— hacia Molina de Segura y desde allí a Murcia, por el camino romano.

También hubo en España, en aquella época, vehículos de carga de tracción animal, pero nos parece que los caminos blanqueños no eran adecuados para ellos. Se conocían en aquellos años tres tipos: carro, carreta y galera. La carreta de bueyes tuvo distintos tipos de medidas, según la región. La galera, introducida en el siglo 16, que alcanzó su apogeo entre 1560-1696, era para 4-8 mulas[19]. Los carros podían transportar 90-270 lbs. o 450-540 kgs., según la construcción; pero necesitaban muchos arrieros y muchos animales. A partir del siglo 14 se empezaron a usar las carretas de dos medas para bueyes, que podían recorrer unos 40 kms. al día[20].

En los contratos de compra que efectuaban los blanqueños en Abarán[21] y Cieza, se especifican detalladamente las características del animal[22], "macho mular de abarda de

[14] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9344, folio 108, el 17.9.1648. Es un documento que trata sobre arrendamiento, peaje y derecho cavalgadura, carros y casetas en Blanca.

[15] SALMERÓN GIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER Y SALMERÓN JUAN, JOAQUIN (editores, 1998). Materiales de Historia Local. En las páginas 133 – 140 describe Alfonso Carmona González, experto en árabes y profesor de la Unversidad de Murcia, con gran destreza la red viaria andalusi y gracias a su conocimiento podremos imaginarnos mejor los caminos antiguos de nuestros antepasados.

[16] Libro de Bautismos de Abarán, el día 24.6.1589 consta un padre como Juan Fernández, vecino de Jumilla (venta de Román).

[17] Libro de Bautismos de Abarán, el día 20.3.1593 se menciona en dicho libro como madrina a Catalina Gomez, hija de Luis Gomez del Parador.

[18] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Fondo Exento de Hacienda, Legajo 137, fols. 38-41

[19] RINGROSE, DAVID R.: 1972 Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850). Trad. Víctor Morales Lezcano (Transportation and economíc stagnation in Spain, 1750-1850. Duke University-Press, Durham, N. C., 1970), Madrid, Editorial Tecnos, Gráficas. Halar, 222 págs – págs. 62-64

[20] VIVES, J. VICENS (1959). Manual de historia económica de España. Con la colaboración de J. Nadal Oller, Barcelona, Editorial Teide, impreso por Gráficas Universidad. Tomo 1, 706 págs. Págs. 240-241

[21] AYALA MARTÍNEZ, CARLOS DE (1995). Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (s.s. XI-XV), Madrid. Págs. 498-499.
En el libro citado se incluye un documento que es la primera referencia al pueblo de Abarán en 1244. Se sigue usando en Abarán la fecha de la promesa por el infante don Sancho en 1282 a la Orden de Santiago, que tuvo efectividad en privilegio de 1285. El profesor Juan Torres Fontes me dio la siguiente referencia: Miscelánea Medieval Murciana. Vol. XIX-XX, Años 1995-1996. Págs.

pelo pardo de 6 años", todo ésto como prueba de ser propietario de dicho animal en caso de pérdidas ó robos. También se compraban pollinos para el trabajo en la huerta[23] y para la labor pesada se usaban los bueyes[24], los cuales a veces causaban problemas al vecindario, por comer trigo en terrenos ajenos[25]. En 1592 debería haber en Blanca caballos, yeguas, potros, potrancos, mulas, vacas, pollinos y bueyes, porque en las Ordenanzas de dicho año se habla de ellos[26]. El caballo debería ser algo de lujo para los moriscos blanqueños, no lo hemos encontrado mucho en los documentos y es de suponer que se usaba dicho animal para desplazarse de un lugar a otro con rapidez. Juan de Hoyos, el cazador, al parecer tuvo en 1635 un caballo[27]. También Diego de Hoyos, vecino y regidor de Blanca, registró[28] por su cuenta, en el año 1650, un caballo de buen cuerpo, de edad de seis años y con pelo castaño.

Al parecer, Blanca en aquellos años tenía aún poco regadío con noria[29] y sólo una minoría del campesinado se pudo considerar que pasó el techo de lo suficiente, mientras

---

279-302. El documento está en las págs. 297-298). En dicho documento se refiere a un pueblo como Aldarache y su castillo. (Sigo buscando el nombre árabe para el pueblo de Blanca que en 1282 se llamaba Negra). Aldarache es según Torres Fontes el pueblo de Monteagudo que en distintos documentos también se llamaba Alharache, Alabrache y Larache. He pensado en un momento dado que Aldarache podría ser eventualmente el Darrax, una alquería en frente del castillo de Blanca, cuyo nombre antiguamente era, en 1303, Andarraix; en 1588 Aldarrax (El protocolo de Murcia 2336, del 20 de julio de 1588, que trata del testamento de María de Padilla, viuda de Francisco Macho, dice: "Un pedazo secano Aldarrax") que cambia en el siglo XVI por El Darrax. Hoy en día se llama simplemente Darrax. Se entiende que "Aldarrax" se parece mucho a "Aldarache". El documento que habla ya en 1244 de Abarán es como sigue:

15 de abril de 1244, Murcia.

Capítulo. XXXVI. Del castillo de Aldarache e villa. E diola el infante don Alfonso a Sant Dentellon por servicio que le fizo.
CC.XX.VIII

Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren como yo el infante don Alfonso, fijo del rey don Fernando, heredero de Castilla e de Toledo, de Leon e de Gallizia, de Cordova e de Murcia, por servicio que Sant Dentellon me fizo e me fara, con plazer del rey, mi padre, e de la reina doña Berenguela, dole e otorgole a el e a quantos del vinieren el castillo de Aldarache con su villa e Favarel, que es allende el rio, es contra Sieza, por heredat, con montes e con fuentes e con pastos e con entradas e con salidas e con todos sus terminos e con todas sus pertenencias, assi como las avien en tienpo de moros. E dogelo desta guisa, que lo aya el e sus fijos e sus nietos e todos quantos del vinieren por siempre jamas, para vender e enpeñar e cambiar e fazer dello como de lo suyo.E Sant Dentellon e sus fijos e sus nietos e todos quantos del vinieren fagan deste sobredicho castillo e de este lugar al rey mi padre e a mi e quantos de nos vinieren, guerra e paz e moneda. E si por ventura Sant Dentellon o su fijo o su nieto o qualquier daquellos que del vinieren que este sobredicho lugar e este castillo oviessen de heredar e acaesciese que lo oviessen de enagenar por alguna guisa a alguno, que aquel ombre a quien lo ovieren de enagenar que sea de nuestro señorio e que nos faga ende aquello que ellos nos avien de fazer assi como sobredicho es. E otrosi que de Sant Detellon ni de sus fijos ni de sus nietos ni de quantos del vinieren ni de quantos este castillo e este lugar ovieren dellos o lo tovieren, si quier por razon de heredamiento quier por otra (ra)zon qualquier, que non nos venga por este lugar al rey mi padre nin a mi nin a quantos de nos vieren destorvo nin pesar nin desservicio alguno. Demas Sant Dentellon por si e por todos quantos del vinieren fazeme pleito e omenaje, e otrosi en mi voz a quantos de nos vinieren, que siempre nos tengan este nuestro mandamientos e todo esto asi como sobredicho es. E cada que nos 0 nuestros herederos les mandaremos derribar las fortalezas deste lugar , que las derriben; e que tengan a los moros deste lugar sobredicho los fueros e sus costunbres de la guisa que yo gelo otorgue e de como tienen ende mis cartas. E porque este mi donadio sea mas firme e mas estable, mande sellar esta carta con mi sello plomado.

Facta carta apud Murciam, infante exprimente, xv die aprilis, era Ma. CCa. LXX(X)a. IIa. Gundissalvus, Conchensis episcopus, confirmat; Pelagius Petri Corrigie, milicie Sancti Jacobi, confirmat; Martinus Martini, magister Templi in Tribus Regnis Hispanie, confirmat; Goncalvus Ramigie, filius dompni Remigii Fruelaz, confirmat; Ferrandus Roderici Maçanedo confirmat; Didacus Lupi, alferiz domini regis F(ernandi) supradicti, confirmat; Lupus Lupi, filius dompni Lupi Didaci de Faro, confirmat; Alfonsus Telli, tunc tenens Cordubam, (confirmat); Johanes Alfonsi, filius dompni Alfonsi Telli, confirmat; Johanes Garsie, filius Garsie Fernandi, confirmat; Petrus Nunnii de Guzman confirmat; Petrus Guzman confirmat; Alvarus Egidii, filius dompni Egidii Malrricii, confirmat; Petrus Lupi de Faranna confirmat.

22 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9328, folio 147 el 1.12.1591

23 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Cieza, Protocolo 9438, folio 239 el 2.7.1606.

24 RINGROSE, DAVID R.: 1972 Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850). Trad. Víctor Morales Lezcano (Transportation and economíc stagnation in Spain, 1750-1850. Duke University-Press, Durham, N. C., 1970), Madrid, Editorial Tecnos, Gráficas. Halar, 222 págs – págs. 64-65

25 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9351, folio 122

26 Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

27 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9335, folio 29.

28 Archivo Histórico Provincial de Murcdia. Blanca, Protocolo 9339, folio 159

29 La Noria para el riego es una herencia de los árabes, introducida en Al-Andalus y constituye uno de los tres principales métodos de regadío tan bien heredados, [acequias, norias y canales], y extendiéndose en poco tiempo por la península. Otros de los aparatos de elevación de agua eran las azeñas (ceñas) ó norias de tiro. Técnicamente es una máquina utilizada para la elevación de agua, compuesta de una rueda con pivotes, normalmente accionada por tracción animal que engrana con otra rueda vertical, la cual lleva adosada una cadena o cuerda sin fin con cadufols o cangilones (u otro tipo de recipientes). Originariamente se construía por

el resto de la población son considerados como pobres[30]. No obstante, el influyente Pedro Cachopo se aprovechó de su posición de escribano, quitando el agua a los vecinos que tenía en el pago de Sorbente, para poder regar él con su propia noria sus heredades en el pago de Vaina. Como no tuvo bestias para el funcionamiento de la noria mandó hombres de Blanca a que le sacaran el agua sin paga alguna[31]. De todas formas, el sistema de riego de Blanca debía ser ya de un nivel bastante sofisticado y complicado, porque fue necesario establecer unas ordenanzas en 1592 —cuyos textos aún se conservan[32]— para evitar abusos y garantizar a todos ciertos derechos.
Según estas ordenanzas el Consejo que se celebró en la Plaza pública de Blanca estaba formado por Martín de Molina y Ginés de Molina Cachopo, alcaldes ordinarios; Francisco Cachopo el viejo (hermano del influyente escribano Pedro Cachopo) y Fernando Yelo (natural de Abarán), regidores. Ginés de Molina Cachopo era el hijo del escribano Pedro Cachopo y María de Molina, natural de Hellín. En dichas ordenanzas consta una noria con el nombre de "Serrano". En el año 1604 hubo un acuerdo entre Nicolás Fernández, carpintero de Villanueva y Pedro Dato, junto con otros vecinos de Blanca, propietarios en los pagos de Corona, Argualeja y El Darrax, para que el primero construyera una noria, bajo ciertas condiciones, con la que elevar agua del río Segura para regar dichos pagos[33].

En Blanca había en el año 1613 criadores[34] de gusano de seda y cultivadores de moreras, puesto que a lo largo de valle de Ricote se cultivaban hojas de seda. Murcia, a consecuencia de la guerra de las Alpujarras y de la expulsión de los moriscos granadinos, se había convertido en el principal proveedor de seda en bruto a los industriales toledanos y andaluces (Córdoba, Priego). La Iglesia protegió a los moriscos porque recibía pingües beneficios de los diezmos[35], pero en el caso del valle de Ricote sus vecinos pagaron los diezmos al comendador y no a la diócesis de Cartagena[36]. Debido a sus contactos fuera de Blanca es de suponer que la iglesia de Blanca participó activamente en la venta de seda a los compradores finales en Murcia. Prueba de ésto es que, en el año 1613, Baltasar Salmerón se comprometió a entregar al cura blanqueño Cristóbal de Ayala Guerrero 100 arrobas de hoja de morera para la cría de seda del año 1614, bajo ciertas condiciones y a cambio de 200 reales[37]. El mismo Baltasar Salmerón tal vez pensaba escaparse del pago al morisco granadino, Alonso Fernández, el cual le había fiado a él y a los blanqueños Francisco Marín de la Plaza, Francisco Sánchez y Pedro Cachopo, una partida de seda, unos años antes de la expulsión de los moriscos

completo de madera. Su presencia está documentada en el siglo XV. Constaba de dos pilares de mampostería o madera, llamados pilars, o mazos, que a veces solían formar cuerpo con el brocal. Sobre ellos, una viga denominada bancs, o polalna, con un orificio por donde se introducía el eje de la rueda vertical; a su vez, la rueda horizontal era dentada, con unas barras radiales sobresaliendo de la misma. En el extremo superior del eje vertical, se colocaba una larga barra, donde se uncían las caballerías. Las últimas norias de riego que tuvo Blanca eran La Noria de J. De Teodoro de 9 metros de diámetro y La Noria de Miguel Núñez (Miguelico) con un diámetro de 7,40 m., cuyos restos se hallan en la calle Huerta de arriba, cerca del castillo de Blanca.

[30] GUTIÉREZ NIETO, JUAN IGNACIO. (1969). Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI. Hispania, vol. 3, págs 25-115

[31] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.

[32] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

[33] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9334 de Blanca, folios 36-40, 8 de junio de 1604.

[34] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo nº 9337, fol. 17 rº y vº - Escritura por la que Baltasar de Salmerón, vecino de Blanca, se obliga a entregar al bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero, cura de la villa, 100 arrobas de hoja de morera para la cría de seda del año 1614, bajo ciertas condiciones y a cambio de 200 reales.

[35] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoría Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 85-86

[36] LEMEUNIER, GUY (1983). La coyuntura murciana: Población y Producción en el siglo de oro (1500-1650). Cuadernos de Historia, 1983, volumen X, págs. 165-233.

[37] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9337, folio 17.

granadinos que estaban en Murcia, en 1610. Pero Alonso Fernández, antes de salir de España, dejaba bien amarrados sus derechos mediante un poder a Blas de Quesada, el cual seguía a los morosos[38].

Este cultivo de gusano de seda[39] no era nada nuevo para los moriscos del valle, pues en el año 1531 tenían los abaraneros moreras con que criaban seda[40]. Los blanqueños tampoco se quedaron detrás y en 1586 vemos que comerciantes de seda de Pastrana, tales como Alonso Ximena y Martín Alonso[41], así como Miguel de Aguilar[42] y finalmente Miguel de Molina y Miguel Hernández[43], daban poder a destacados blanqueños para defender sus intereses en el negocio de seda en Blanca. Dos años más tarde vemos que otros tres mercaderes, vecinos de Pastrana, se dedican a comprar seda en la zona de Blanca[44]. Al parecer el negocio de seda e hilar la misma se hacía ya en Blanca desde tiempo inmemorial y el pueblo carecía de ordenanzas[45] en el año 1588. A partir de los años 1550 los campesinos granadinos y los obreros urbanos granadinos tuvieron que sufrir la competencia de la seda de Murcia, que era importada de manera fraudulenta en el reino granadino[46]. No sabemos hasta qué año se continuó con el cultivo de la seda, pero es interesante el hecho de que aún entre los años 1651 y 1676 los blanqueños[47] se dedican a este tipo de negocio y que sus ventas de seda van dirigidas a ciudades como Granada, Córdoba, Pastrana y a otras partes. Prueba de la actividad comercial morisca son los viajes comerciales de los ricos destacados moriscos blanqueños al reino granadino, que no siempre se pudieron realizar inadvertidamente. En Blanca se debía cultivar también pasas, como era el caso en Abarán, porque en el año 1574 fueron confiscadas[48] las pasas y esteras de los comerciantes moriscos blanqueñas en Castril, reino de Granada.

Cultivos y Productos.

Año	**Producto**	**Sitio**	**Datos Protocolo**			**Referencia**
			Legajo	**Año**	**Folio**	
1579	Aceite oliva (Taberna)	Blanca				GW*, pág 529
1571	Aceite de oliva	Valle de Ricote				GW*, pág. 511
1613	Albaricoqueros	Peña negra - Blanca	5362	1613	282	Donación

38 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 4.

39 Al parecer el cultivo del gusano de seda comenzó hace 5000 años en la China. La sericultura (la producción de la seda cruda a través de la crianza de gusanos de seda) se extendió a Corea y después al Japón y al sur de la Asia. Durante el siglo XI el cultivo hizo su entrada en Europa.

40 Archivo General de Simancas, Sección: Contadurías Generales, leg. 768, rollo 34. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.

41 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo nº 9723, folio 147v.

42 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo nº 9723, folio 210.

43 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo nº 9723, folio 233-236v

44 Archivo Municipal de Murcia. Blanca, Protocolo 2336, Blanca 2.9.1588, se trata de Melchor López y Francisco Rodríguez, así como Alonso Hernández de Pastrana.

45 Archivo Municipal de Murcia, Protocolo 2336, Blanca 29.3.1588. Dice el documento: Poder del Concejo de Blanca. Pedro Vaçol, Francisco de Arróniz, Alcaldes Ordinarios; Gines Candel, Regidor; Francisco Salas, Francisco Roxo Molina, Francisco Bacol, Anton Pinar, Juan Rodríguez Carpintero, Vernal de Medina, Juan Candel, Baltasar de Arroniz, todos vecinos de esta y en nombre de los demás villas del Valle se da posesión uso y costumbre de tiempo inmemorial de parte de hilar en seda de todo capullo y no haber en esta villa ordenanza, Otorgan su poder a Juan Cano el viejo y Francisco de Molina, Regidor, a Gaspar Sanchez, Procurador de Caravaca, a Melchor de Aguilera, Francisco de Aguilera y Geronimo de Torres, Procuradores de la Real Chancillería de Granada, comparezcan ante el Licenciado Andres de Angulo, Governador del Partido de Caravaca y ante otros Justicias en grado de apelación. Testigos: Francisco Roxo, vecino de Ricote, Gines de Molina Cachopo.

46 GARRAD, K. (1956). La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujaras. En: Miscelánea de Estudios Árabes, págs. 73-104.

47 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9345, folio 251 y Protocolo 9355, folio 68 Testamento de Gines de Castillo.

48 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 7001, año 1574 en fechas 11.1.1574 y 28.12.1574.

1613	Albaricoqueros	Camino a Abarán	5362	1613	282	Donación
1585	Arroz	Blanca				GW*, pág 547
1531	Carbón (fabricación)	Montes de Blanca				GW*, pág 439
1579	Carnicería	Blanca				GW*, pág 529
1613	Cebada	Camino de Ojós	5362	1613	282	Donación
1639	Cebada	Blanca-Amajal Bulila	9353	1639	308	
1498	Cedros	Castillo Ricote				GW*, pág 320
1676	Ciruelas pasas	Blanca	9355	1676	68	
1531	Esparto	Montes de Blanca				GW*, pág 439
1613	Gallinas	Corral Peña negra	5362	1613	282	Donación
1585	Ganado cabrío	Blanca				GW*, pág 547
1612	Ganado lanar	Blanca	9331	1612	33	
1498	Granados	Castillo Ricote				GW*, pág 320
1498	Higueras	Castillo Ricote				GW*, pág 320
1613	Higueras	Blanca	5362	1613	282	Donación
1639	Limera	Blanca	9353	1639	308	
1637	Limoneros	Blanca-Buxerca	9369	1637	99	
1676	Limoneros	Blanca-Albanela	9355	1676	68	
1498	Limones	Puerto de Losilla				GW*, pág 324
1579	Limones	Blanca				GW*, pág 529
1639	Manzano	Blanca-Bayna	9353	1639	353	
1637	Moreras	Blanca-Buxerca	9369	1637	99	
1584	Moreras	Pago de Sorbente	9886	1584	54	Testamento
1613	Moreras	Paso de Caprel	5362	1613	282	Donación
1608	Moreras	Rubión-Blanca	9337	1608	14	Testamento
1585	Moreral	Riego de Ceña-Blanca	127	1585	45	Inquisición
1498	Naranjos	Castillo Ricote				GW*, pág 320
1639	Naranjos	Blanca-Conaytara	9353	1639	308	
1525	Oliveras (pocas)	Ricote				GW*, pág 429
1585	Olivar	Pago de Ermita-Blanca	127	1585	45	Inquisición
1637	Olivos	Blanca-Darrax	9369	1637	99	
1531	Pasa	Abarán				GW*, pág 439
1574	Pasas	Blanca	7000	1574	?	GW*, pág 516
1498	Perales	Castillo Ricote				GW*, pág 320
1580	Saladuría (pescado, atún, sardinas)	Blanca				GW*, pág 529
1531	Seda con moreras	Abarán				GW*, pág 439
1613	Trigo	Blanca	5362	1613	282	Donación
1639	Trigo	Blanca-Amajal Bulila	9353	1639	308	
1579	Vino (Taberna)	Blanca				GW*, pág 529
1507	Viñas de la iglesia	Sorbente				GW*, pág 372
1585	Viñas	Riego de Ceña-Blanca	127	1585	45	Inquisición
1608	Viña	Darrax - Blanca	9337	1608	45	Testamento
1608	Sembradura	Campo de Blanca	9337	1608	45	Testamento

* WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca, 711- 1700.

Profesiones.

La mayoría de las profesiones las encontramos en los libros eclesiásticos. Es de suponer que la mayoría de los moriscos blanqueños se dedicaban a las huertas de agrios y otras frutas, como labradores. La fama de los moriscos como horticultores y huertanos era grande y ellos supieron convertir su valle en un oasis que contrastó en mucho con la aridez de la zona. Culturalmente, el valle constituirá un foco de cultura orientalizante,

en el que sistemas de producción, prácticas agrícolas y formas de cultura y costumbres se presentan en el siglo XVI como reminiscencias de la órbita civilizadora islámico-occidental[49]. Algunos escritores[50] de aquellos tiempos consideraban los moriscos como torpes y vagos, pero era una manifestación de odio poco fundado.

No obstante, la vida social en Blanca, a finales del siglo XVI, era ya suficientemente compleja para tener que contar con otras profesiones. Había más de 1000 moriscos que tenían que comer y el pueblo, desde tiempos lejanos, tuvo su propio horno, que era propiedad de la Orden de Santiago. Por tanto, era de esperar que hubiese en Blanca un panadero y lo hemos hallado en la persona de Francisco Balboa[51]; y también un hornero, referido a las personas de Bernal de Medina y Juan García. Por otra parte, puede ser que más de un blanqueño tuviese en aquel tiempo su propio horno pequeño, para la fabricación propia del pan. Uno de ellos estaba en manos del escribano Pedro Cachopo[52]. Al lado del río había una acequia para el molino harinero[53]. Con dicho molino, propiedad del comendador[54], los vecinos molían el trigo para obtener su harina para la fabricación casera. Había una tienda, de Pedro Marín, que se dedicaba a la venta de aceite[55]; y una taberna, de Bernal de Medina, el viejo, para la venta del vino que se compraba en Hellín. Con un poco de imaginación se llega a la conclusión de que, en aquellos años, el pueblo perfectamente pudo tener su zoco o mercadillo en cualquier lugar blanqueño, posiblemente en la plaza de la iglesia o el alto de Paloma. Había muchos moriscos en el pueblo y el intercambio de productos de primera necesidad era algo obligado.

Al parecer, la carne que se comía en Blanca era de cabras de diferentes razas. Puede ser que también se comiera cerdo, pero no lo hemos encontrado en las escrituras, donde los blanqueños tuvieron el costumbre de registrar debidamente su ganado. Uno de los tratantes de la carne, en el siglo XVI, antes de la expulsión, era el blanqueño Martín Cano —de donde desciende mi hija[56] — que casado con una morisca abaranera vivía

---

[49] GUTIÉREZ NIETO, J.J. (1969). Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI. Hispania, vol. 3, págs. 25-115.

[50] AZNAR CARDONA, PEDRO (1612). Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre, Huesca. Págs. 32-35: *"Eran torpes en sus razones, bestiales en su discurso, bárbaros en su lenguaje .....". "Eran dados a officios de poco trabajo, texedores, sastres, sogueros, esparteñeros, olleros, çapateros, albeytares, colchoneros, hortelanos, recueros, y revendedores de azeyte, pescado, miel, pasas, açucar, lienços, huevos, gallinas, gapatillos y cosa de lana para los niños; y al fin tenían oficios que pedían asistencia en casa y davan lugar para yr discurriendo por los lugares y registrando cuanto passava de paz y de guerra, por lo qual se estavan ordinariamente ociosos, vagabundos, echados al sol el invierno con su botija al lado, y en sus porches el verano, sacadas las pocas horas que trabajavan con grande ahinco en sus officios, o en sus huertas, por la codicia entrañable de coger frutas, hortalizas y legumbres: pero pocos y bien pocos dellos tenían oficios que tratasen en metal, o en yerro, o en piedras ni maderos, excepto que tenían algunos herradores procurados para su comun, por el grande amor que tenían a sus respectados machos, y por huyr de tener contratación con los Christianos por el odio que nos tenían".*

[51] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9723, folio 224, año 1586.

[52] Archivo Municipal de Murcia. Legajo 127, fols. 38-41. Murcia, 29.7.1585. Censo sobre bienes de Pedro Cachopo.

[53] Archivo Municipal de Murcia. Legajo 127, fols. 38-41. Murcia, 29.7.1585. Censo sobre bienes de Pedro Cachopo.

[54] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

[55] Archivo General de Simancas, Sección Expedientes de Hacienda, rollo 17. En: Archivo de Administración Regional de Murcia. Protocolo, 60, folio 4. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca, Año 1586.

[56] El árbol genealógico es el siguiente:

Martin Cano (natural de Blanca)	?	Isabel Gomez Gante (Abarán)	?
Anton Cano Cobarro (nacido en Abarán)	?	Ana Cobarro (Abarán)	?
José Cano Gomez (nacido en Abarán)	31.10.1608	Josefa Rodríguez Sevillon	?
Francisco Urbán Cano Rodríguez	25.05.1644	Estefanía Ramón Pinar	01.01.1636
Francisco Cano Ramón	01.11.1669	María Yelo (Abarán)	?
Ginés Cano Yelo	20.02.1709	Mª Antonio Triguero Martínez	08.12.1710
Pascual Antonio Cano Triguero	17.10.1747	Mª Josefa Nuñez Fernández	19.09.1751
Pascual Casimiro Cano Nuñez	03.03.1775	Ana Josefa Molina Tornero	19.01.1779
Francisco Antonio Cano Molina	07.12.1804	Mª Magdalena Alarcón Soriano	22.07.1815
Juan Francisco Cano Alarcón	10.05.1841	Manuela Pascuala Carrillo Cano	03.07.1831

como carnicero en Abarán y se dedicaba al abastecimiento de carne a Blanca[57], donde también tenía una tienda[58]. Seguramente tenía en aquellos tiempos un buen nombre en Abarán y era una persona influyente. Otro era Ginés de Molina Turpin[59], el cual también abastecía con animales a la carnicería de Abarán[60]; a igual actividad se dedicaba el abaranero Hernán Yelo[61]. Otro que abastecía la carne al pueblo, en este caso después de la expulsión, entre los años 1619 y 1620, era Pedro Cachopo Molina[62]. Un familiar suyo, Juan de Molina Cachopo, hijo de Ginés de Molina Cachopo —el cual realmente se llamaba Ginés Cachopo Molina— se hizo en el año 1622 con la carnicería en Villanueva. Los Cachopos eran aún todopoderosos y gente lista que sabía cambiar su apellido Cachopo por Molina para ganar prestigio poco a poco.
Vemos en las Ordenanzas del año 1592 que en Blanca había vacas, manadas de ganado lanar, cabras y manadas de ganado porcino. Dichos animales se alimentaban con yerbas, cultivos de alfalfa, alcazales y panizos[63]. No hemos localizado documentos de aquella época que mencionen la carne de cerdo, que era muy despreciada por los moriscos, pero en el informe de fraile Pereda vemos que los moriscos blanqueños sí comían esta carne, pero no todo el mundo. Y es de suponer que más de uno la compraba para fingir que la consumían, cuando en realidad se la echaban al perro, puesto que no constan documentos de compra de cerdos. Como es lógico, también tenían ellos, igual que los granadinos, miedo a los curas que con manteca de cerdo recorrían los campos, para ver quién comía o no este producto, prohibido entre los musulmanes.

Curioso es el hecho de que el cirujano que tuvo Blanca, Pedro de Pineda, era de Toledo; posiblemente era un judío converso, pero no se puede descartar tampoco que fuera un médico morisco con título de formación universitaria. En las Cortes de 1607 (Actas, XXIII, 583) un procurador de Toledo denunció que en la universidad de aquella ciudad y en otras había «muchos oyentes de medina moriscos», lo cual haría caer tal descrédito sobre la profesión que los cristianos viejos no querrían seguirla, ni la de boticario, y así llegarían a ser moriscos todos los médicos y boticarios del Reino, y tendrían las llaves de la vida de todos[64]. En Abarán era Andrés Ruiz[65], en 1588, el cirujano. El mencionado Pedro de Pineda se casó el 28 de abril de 1601 con la morisca blanqueña Catalina Balboa Sevillón y viviría para siempre en Blanca. El pueblo de Blanca tuvo también un partero, en la persona de Luis Fernández, que era natural de Murcia y quien con más probabilidad vigilaba los nacimientos y se encargaba de informar al cura de los mismos, para que se pudiese bautizar lo antes posible a los nuevos nacidos.
Blanca tuvo varios moriscos mercaderes que ganaban su pan vendiendo esteras a los moriscos del reino de Valencia y de Granada. Es de suponer que los moriscos

---

Jesús Anastasio Cano Carrillo	15.12.1871	Mª Dolores Josefa Molina Cano	19.09.1880
Dolores Cano Molina	12.05.1916	Luis Molina Palazón	26.04.1913
Dolores Molina Cano	19.02.1947	Govert Westerveld	23.05.1947
María del Pilar Westerveld Molina	06.11.1971		

[57] Archivo Municipal de Murcia, protocolo 2336. Blanca 21.9.1588

[58] Archivo General de Simancas, Sección Expedientes de Hacienda, rollo 17. En: Archivo de Administración Regional de Murcia. Protocolo, 60, folio 4. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca, Año 1586.

[59] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9334, folio 93. Blanca 16.11.1601

[60] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9324, folio 31. Blanca 10.5.1598

[61] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9327, folio 235r – 237r.

[62] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 58r

[63] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

[64] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 123

[65] Libro de bautismos de Abarán.

blanqueños también se dedicaban de lleno a los trabajos del esparto[66], como esparteñeros, y algunos otros a la explotación de carbón. Las cantidades de esparto obtenidas en los términos de Orihuela, Alicante y Elche eran tan ingentes, que su comercialización fue desde el siglo XV un negocio muy especializado y controlado por exportadores extranjeros. La parte de producción murciana adquirida por negociantes de Orihuela era traída hasta allí por lugareños de Abanilla y aldeas limítrofes y era exportada por Alicante y Guardamar[67]. No cabe duda que parte de la producción de los moriscos blanqueños también tuvo que ver con este negocio. Por otra parte, tuvo Blanca muchos arrieros que vendieron los productos de la agricultura, tales como pasas, limones, frutas, etc.

Profesiones

Año	**Nombre**	**Profesión**	**Datos Protocolo**			**Referencia Libro:**
			Legajo	**Año**	**Folio**	
1642	Juan de Molina[68]	Abogado en Murcia	9336	1642	124	
1572	Alonso Serrano	Albañil				Bautismos
1591	Pedro Cachopo	Alferez				Acabalas 1591
1614	Diego de Hoyos	Alferez Mayor				Matrimonios
1586	Juan Bartolomé	Alguacil				Padrón 1586
1592	Pedro Marín	Arriero				Bautismos
9337	Francisco Hernández Pacheco	Arroz, tratante	9337	1610	3	
1582	Alonso Dato	Aserrador				Bautismos
1561	Juan Serrano	Barbero				Padrón 1561
1605	Juan Pinar	Capitán				Bautismos
1617	Juan Tomás	Capitán				Bautismos
1584	Martín Cano	Carnicero				GW*, pág 537
1589	Fco. Cachopo Rodríguez	Carpintero	9328	1591	3	
1604	Juan Ruiz	Carpintero	9334	1604	24	
1604	Juan Rodríguez	Carpintero				Matrimonios
1632	Juan de Hoyos	Cazador				Bautismos
1606	Juan de Vega	Cazador	9441	1618	553	Bautismo 1606
1606	Pedro de Pineda	Cirujano	9351	1606	114	
1573	Molina Vazquez Juan	Corambrero– cueros	9335	1633	57	
	Candel (.......) Juan ✞ 1603	Corambrero –cueros	9335	1628	23	

[66] RIOS MARTINEZ, ANGEL (1999). Blanca, una página de su historia: El Esparto. Ayuntamiento de Blanca, 141 págs.

[67] VILAR, JUAN BAUTISTA (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 576

[68] Debería haber sido un hombre influyente con dinero. En el padrón de la iglesia de 1654 consta como único hombre que tuvo criados. Mi hija es descendiente de él:

Francisco Molina Candel	?	Isabel Vazquez Marin	?
Juan Molina Vazquez	10.07.1589	Ana Vega Vicente	18.03.1606
Domingo Molina Vega	01.12.1629	Ginesa Rodríguez Vázquez	?
Juan Molina Rodríguez	01.09.1656	María Garcia Alonso (de Pastrana)	?
Domingo Molina García	08.07.1678	Agustina Alarcón Ayala	02.03.1674
Fulgencio Molina Alarcón	16.01.1705	Angela García Rodríguez	23.07.1707
José Domingo Molina García	01.09.1740	Ana Mª Cano Triguero	07.09.1738
Juan Pedro Molina Cano	24.06.1770	Mª Magdalena Laveda Ramírez	12.10.1773
Francisco Antonio Molina Laveda	06.11.1810	Josefa Estefanía Tolmo Herrero	03.08.1812
Antonio José Molina Tolmo	11.05.1839	Anastasia Molina Soriano	25.12.1844
Antonio Molina Molina	08.09.1875	Mª Florencia Palazón Molina	23.02.1879
Luis Molina Palazón	26.04.1913	Dolores Cano Molina	12.05.1916
Dolores Molina Cano	19.02.1947	Govert Westerveld	23.05.1947
Maria del Pilar Westerveld Molina	06.11.1971		

1613	Baltasar Salmerón	Criador de gusano De seda	9337	1613	17	
1598	Juan de los Angeles	Ermitaño de Abarán				Bautismos
1617	Pedro de Ayala Manrique	Escudero				Bautismos
1611	Pero Sánchez	Espadador (macerar el lino)				Bautismos
1630	Francisco Rodríguez Belmonte	Espadero				Bautismos
1605	Juan Martínez	Fundidor				Bautismos
1613	Juan de Vega	Ganado	9331	1613	37	
1607	Alonso Moreno Serrano	Herrador				Bautismos
1595	Pedro Bacol	Herrero				Bautismos
1561	Martín Tomas	Hidalgo				Padrón 1561
1561	Bernal de Medina	Hornero				Padrón 1561
1612	Juan Garcia	Hornero	9331	1612	2	
1606	Sebastián Salmerón	Juez	9353	1639	248	
1595	Juan Candel	Mercader	9328	1595	28	
1586	Francisco Balboa	Panadero	9723	1586	224	
1609	Sebastián Molina Arroniz	Paño, tratante	9927	1613	1	
1608	Juan Bartolomé	Paño, tratante	9440	1608	348	
1607	Luis Fernández	Partero				Bautismos
1588	Juan García	Partero	15 sept	1588		Bautismos
1570	Francisco Hernández	Pastor				GW*, pág. 510
1613	Francisco de Vega	Pastor	9495	1613	161	
1586	Francisco Sánchez	Pollero				Padrón
1611	Juan Marín Vega	Pregonero	9353	1608	415	
1604	Diego Martínez	Sastre				Bautismos
1586	Diego Martínez	Sastre				Padrón
1611	Alonso Marín	Síndico				Bautismos
1610	Juan Marín	Soldado				Bautismos
1582	Balboa	Tabernero				Cachopo 1582*
1582	Bernal de Medina	Tabernero				Cachopo 1582*
1604	Juan de Vega	Tabernero				Bautismos
1626	Francisco Marín Siles (ciego)	Tabernero	9331	1626	54	
1591	Francisco Bartolomé	Tamborinero				Acabalas
1608	Lorenzo Andel	Tendero	9337	1608	53	
1603	Antón López	Torcedor de seda	9351	1603	89	
1584	Pedro Marín	Vendedor de aceite				GW*, pág 537
1605	Vega Vencerraje Juan	Vendedor de vino	9354	1605	24	
1599	Juan Martínez	Zurcidor				Bautismos

* Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

Los moriscos de por sí no eran pastores[69], pero en Blanca la situación era algo diferente y hemos encontrado algunas personas con esta profesión[70], igual que en Ricote[71]. Incluso, había en Blanca ganado lanar[72]. Juan de Molina[73] y Juan Candel[74] trataba y

[69] GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1974). Los moriscos de Cuenca y su Inquisición, tesis. Madrid.

[70] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9495, folio 161. El 18 de febrero de 1613 hubo una obligación por parte de Francisco de Vega, pastor para pagar a Francisco Ordóñez de Cieza para diez cabras.

[71] ARNALDOS PEREZ, MANUEL (1980). Los jesuitas en el reino de Murcia. Bibliotheca del Molinense. Fotocopia del original. (Apuntes históricos). Pág. 404

[72] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9331, folio 33

[73] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folio 23, el 4-10-1628.

[74] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folio 37, el 5-10-1633.

especulaba en el comercio de corambre que es el conjunto de cueros ó pellejos, curtidos y sin curtir, de algunos animales, especialmente de vaca, buey o macho cabrío, con el pelo. El trabajo de espadero era típico de cristiano, en Castilla[75]. Puede decirse que la mayoría de los moriscos estaban relegados a los oficios más bajos y peor pagados, no por incompetencia práctica sino por el peso de los acontecimientos históricos. No contentos con haberles forzado a convertirse, los cristianos viejos iban a oprimirles mediante leyes abusivas, y todo esto se hace sentir también en las profesiones de los moriscos. Los moriscos no podían acceder a ciertos trabajos y oficios ni ejercer cargos públicos, para los que se exigía «la probanza de la limpieza de sangre»[76]. También entre los cabecillas moriscos, durante la guerra de las Alpujaras, algunos eran hombres más dados al pastoreo que a la agricultura[77]. El trabajo de espadero era una profesión típica de cristiano viejo, por lo menos en Castilla[78]. Tampoco el morisco era muy amante de aprovechar el monte como leñador, carbonero o cazador[79]. Pero en el caso de Blanca había cazadores, como Juan de Vega y Juan de Hoyos. Ellos podían cazar libremente, pero las Ordenanzas blanqueñas de 1592 prohibieron a los forasteros cazar animales, tales como: venados, machos cabríos, puercos, montesas, conejos, liebres y perdices, utilizando elcabuces, escopetas, ballesas, perros, urones, galgos, redes u otros instrumentos. Tampoco dichos forasteros podían pescar peces y anguilas en el río, ayudándose de rallos, nansas, parlites, bolantines u otras redes[80].
La madera de los montes de Ricote fue usada en el siglo XVI para construir los barcos de guerra, y los barcos de la Armada Invencible no podían haber sido ajenos a ésto, o sea a la fuerza tuvo que haber leñadores en el pueblo de Blanca y en los otros pueblos del valle. Además los leñadores tenían que proveer la madera necesaria para el horno del pueblo. Seguramente la sierra se quedó con pocos pinos, porque en las Ordenanzas de 1592 se dejó muy claro que los forasteros no podían cortar más pinos y tampoco los moriscos blanqueños pudieron cortar y vender los mismos a los forasteros. En cambio, los blanqueños pudieron cortar pinos para su uso personal[81]. Por otro lado, los moriscos blanqueños también sabían todo sobre el carbón. Ya en el año 1533, en un informe de Diego de Molina y Juan Franco, comisarios de Su Majestad, para averiguar las vecindades y cantidades que debían pagar las distintas poblaciones de la provincia, se comentaba que los moriscos blanqueños se sustentaban haciendo carbón[82], es decir el trabajo como carbonero era conocido por ellos. Prueba de ello es que las Ordenanzas de 1592 permiten a los blanqueños cortar pinos por el pie para hacer carbón[83].

La jerarquía dentro del pueblo.

---

[75] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 111.
[76] CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640). Madrid. Pág. 54
[77] CARO BAROJA, JULIO (1991). Los moriscos del reino de Granada.
[78] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 111.
[79] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 111.
[80] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).
[81] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).
[82] Archivo General de Simancas, Sección: Contadurías Generales, leg 768, rollo 34. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia. Dice el informe entre otros: "Blanca, que es de la dicha encomienda de Val de Ricote, tiene çiento y çinquenta y vn vezinos pecheros, todos moriscos. En ellos ay hasta quinze o veynte vezinos que tienen razonablemente de comer, los demás tienen muy poco y ay muchos pobres. De lo que se sustenta la mayor parte es de hazer carbón y labrar esparto porque avnque el lugar tiene razonable huerta es poca para los vezinos que son, y las suertes son pequeñas....".
[83] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

La comunidad morisca blanqueña no constituía una clase homogénea, sino que se encontraba jerarquizada en la misma forma que la sociedad cristiana. Lo que sí se observa en Blanca es que, cuanto más rico es el morisco, más fácil es la asimilación a las costumbres y normas cristianas. Los moriscos ricos no querrían perder su dinero y poder, y por intereses propios intentaban asociarse lo antes posibles al alto nivel de las autoridades cristianas y eclesiásticas. De esta manera se forma una clase distinguida que estaba al lado de los cristianos y en contra de su propia raza. El pueblo de Blanca estaba, desde su inicio en 1283, controlado por la Orden de Santiago y de esta forma el pueblo tuvo oportunidad, desde tiempo lejanos, de integrarse, pero su vida cambió radicalmente con la llegada de los Reyes Católicos. Antes de este tiempo, la Orden de Santiago les dejaba mas bien en paz y se dedicaba a cobrar sus impuestos —que no siempre eran muy justos— y tenerles controlados, pero los habitantes no fueron molestados en el aspecto religioso. Bien es verdad que a finales del siglo XV las alcabalas y otras contribuciones eran tan altas en el valle de Ricote, que más de un mudéjar intentó salir[84] por la fuerte presión fiscal, pero iban a venir cosas peores. Con la llegada al poder de los Reyes Católicos, los mudéjares blanqueños tuvieron que asimilar muchas costumbres cristianas y lo que era peor para ellos, cambiar su religión por la católica. Los Reyes tenían ahora bajo su control a la Orden de Santiago y la obstinación de la Reina de tener una sola religión en su país hizo su efecto. Como había unos pocos cristianos en el pueblo de Ricote, pueblo que ha sido desde tiempos lejanos la cabeza del valle de Ricote, la Orden de Santiago había hecho edificar una iglesia fuera del recinto urbano y pidió por tal motivo un nuevo impuesto a los mudéjares para pagar al clérigo que estaba en ella. Como consecuencia de ello, muchos mudéjares se negaron y quisieron salir del pueblo. El alcalde impuesto por la Orden de Santiago, Bernardino Turpín, los trataba cada día peor implantando las nuevas exigencias, y el resultado fue que muchos mudéjares finalmente salieron de su pueblo[85]. La presión a los moriscos para convertirles al catolicismo era cada día más grande y finalmente los mudéjares del valle de Ricote y de otros pueblos murcianos decidieron adelantarse a las disposiciones oficiales —para no ser expulsados del país— y el resultado fue que todos se convierten en 1501 a la religión católica[86], y en 1505 el Papa Julio II acepta la transformación de mezquitas en iglesias. Es a partir de entonces, en 1507, que las visitas de la Orden de Santiago describen ampliamente en sus informes la situación de la iglesia y refleja los nombres y cargos de los moriscos influyentes blanqueños para mantener la iglesia en buen estado.

Estos nombres nos ayudarán para determinar la importancia de cada linaje en Blanca. El hombre más poderoso en Blanca era, sin duda, el escribano Pedro Cachopo, casado con María de Molina, de Hellín. Ya alrededor de los años 1550, Cachopo se quedó con la escribanía de Blanca mediante un proceso más que dudoso y pagado con el dinero de los propios blanqueños y otros ayuntamientos del valle. Era un hombre ambicioso que quiso ser reconocido como asimilado por la Corona en el control de los propios moriscos blanqueños. Lo pasó mal durante el alzamiento de las Alpujarras cuando estaba en la cárcel de Murcia, junto con el blanqueño Francisco de Molina, el cual fue

---

[84] PIQUERAS GARCIA, MARÍA BELEN (1987). El concejo de Murcia a fines de la Edad Media (1462-1474). Universidad de Murcia. Tesis doctoral, págs. 152 y 769.
LOPEZ ORTIZ, JESUS MARÍA (1993). Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII-IXX). Instituto. La sublevación mudéjar del valle de Ricote en 1517. Instituto "Fernando el Católico", Zaragoza, pág. 70
Archivo Historico Nacional , Órdenes Militares, Mss. Santiago C, págs. 318-321

[85] VEAS ARTESEROS, MARÍA DEL CARMEN (1992). Mudejares murcianos. Un modelo de crisis social (SS. XIII.XV). 1º premio del VII Concurso de Historia "Ciudad de Cartagena", Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, págs. 36-39.

[86] TORRES FONTES, JUAN (1982). El señorío de Abanilla. Edición de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 219-222

apresado por haber hallado el licenciado Valera, corregidor de Murcia en junio de 1569, unas cartas que iban dirigidas a él y a un tal Juan Rexo, vecino de Benamaurel, remitidas por un tal Juan Beiberuz, de Elda, en el reino de Valencia[87]. Aquí tenemos otra prueba más de que entre los moriscos de Granada y Valencia siempre hubo una perfecta armonía y conexión. Cachopo se quejó al Rey por el trato recibido del corregidor de Murcia, ya que le habían infamado mucho. Recordó al Rey de su larga prueba de leales servicios y en particular al Santo Oficio de la Inquisición[88]. Es decir, el morisco Pedro Cachopo se dedicaba a delatar su propia raza a la Inquisición.
Otra persona influyente era Martín de Molina, el cual estaba en 1545 en pleito[89] con Francisco Enrique de Rojas, comendador de la Encomienda del valle de Ricote, por impedir el último la edificación de un horno. El horno siempre había sido propiedad de la Orden de Santiago y al parecer no quiso tener competencia. Los linajes de Cachopo y Molina datan del principios del siglo XVI, ya que encontramos los nombres de Hernando Cachopo y Juan de Molina como colindantes con terrenos de la iglesia en el libro[90] de visita de la Orden de Santiago, en el año 1507. Estos dos linajes eran moriscos y la prueba la encontramos en un informe efectuado por Diego de Molina y Juan Franco, comisarios de Su Majestad para averiguar las vecindades y cantidades que debían pagar las distintas poblaciones. En dicho informe consta que Blanca tiene 151 vecinos pecheros, todos moriscos. Otro documento que prueba que Martín de Molina era morisco es un documento encontrado en los protocolos de Caravaca[91]. En dicho documento se dice que los siguientes moriscos demostraron ser cristianos viejos: Hernando Bazol, Gonzalo Marín, Francisco García Patero, Juan Rodríguez, Juan Pascual, Pedro Tomás Montoro, Francisco de Blanca, Juan Bustamante, Francisco Balboa, Martín de Molina "el viejo", Francisco Rodríguez y yerno de Alonso Serrano, y Juan de Aroca Peralta, todos ellos moriscos y ricos mercaderes, vecinos de Blanca.

Otros dos linajes que eran moriscos influyentes en Blanca eran las familias Hoyos y Candel. Desde 1476 había un único alcalde del Valle de Ricote, que se llamaba Fadal Candel[92], o sea este linaje es ya muy antiguo en Blanca. Diferente es la situación para el linaje de Hoyos, que vinieron a Blanca un siglo más tarde y al parecer los Hoyos vinieron de la Granja de Rocamora[93], en el reino de Valencia. El pueblo de Granja era un pueblo típico morisco igual que otros pueblos cerca de Orihuela, tales como Redovan, Cox, Albatera, Crevillente, Aspe, Novelda y Elda[94]. Es por eso que creemos que los Hoyos no son de origen cristiano, sino mas bien moro.

En el año 1601 Blanca tuvo un cirujano de Toledo, y en 1603 vino a Blanca Luis Fernández Pacheco, natural de Murcia, para trabajar como partero. Unos años más tarde

[87] FLORES ARROYUELO, FRANCISCO J. (1989). Los últimos Moriscos (Valle de Ricote, 1614). Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 147-148
[88] NIETO FERNÁNDEZ, AGUSTIN (1997). Orihuela en sus documentos, IV. Publicaciones del Instituto Teológico Franciscano. Murcia, págs. 516-519.
[89] Archivo de la Real Chancillería de Granada: Cab. 3, Leg. 899, Nº 1.
[90] Archivo Histórico Nacional, OO.MM. Lib. 1072, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de microfilm, rollo Nº 2.
[91] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 7001, año 1574 en fechas 11.1.1574 y 28.12.1574.
[92] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, Periódico "La Opinión", Pág. 6, el día 20 de enero.
[93] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9924, año 1592, folio 1.
[94] Archivo Municipal de Orihuela, A.C., 1579, Fols. 32-35. Dice entre otras cosas: Otrosi, que el dicho lugar de Callosa y otras aldeas de la dicha ciudad estan situadas un quarto de legua, media legua, una legua y lo mas largo quatro leguas de muchos lugares moriscos, como son Redouan, Coix, La Granja, Albatera, Creuillente, Azpe, Nouelda y Elada con su valle y Avanilla, los quales lugares estan muy poblados de dichos moriscos.."

consta dicho Luis Fernández como alguacil de Blanca[95]. Es verdad que la progresiva degradación de la minoría morisca se exteriorizó, en el siglo XVI, en un bajo nivel de cultura de este grupo en toda España. No obstante, no se puede decir lo mismo de Blanca, cuyo pueblo, en los años 1600, tuvo un gran grupo de moriscos que formaban parte de una clase ó burguesía intelectual similar a cualquier otro pueblo cristiano del mismo tamaño.

Regidores de Blanca en el periodo 1569 - 1613

Años de regidor	**Nombre**	**✝**	**Esposa**	**Referencia**	**Fami-liares Expul-sados ó Marcha-dos**
1582	Rodríguez Bartolomé			Proceso Cachopo	
1597-1610	Balboa Dato Francisco	1610	Aroca (.......) Catalina	Pr9331, f. 16-1610	No
1593-1605	Bazol Pedro Pr9324, f. 3-1593	1605	Turpin María 1ª esposa Arroniz María 2ª esposa	Pr9354, f. 41-1605	Parcial
1569-1606	Bernal Rodríguez Pedro ** Testamento: Pr. 9351, f. 52-1606	1606	3 esposas: Sánchez (.......) María Blanca (........) María Bermejo (.......) Luisa	Libro de bautismos 30.12.1591	No
1592-1602	Cachopo Hoyos Francisco	?	Dorotea Yelo Pana Hija de Hernando, regidor de Abarán	Pr9354, f. 3-1605	Des-aparece
1592-1592	Cachopo Francisco/padre	1592	Pinar Catalina 1ª esposa Hoyos Teresa 2ª esposa	Pr9324, f. 11-1593	75%
1597-1608	Cachopo Hoyos Hernando	?	Ayala Salmerón Gerónima	Pr9723, f. 14-1608	No
1592-1605	Cachopo Pedro/hijo de Fco. Vende a Pedro Hoyos 1605	?	Marín Catalina	Pr9354, f. 3 -1605	Des-aparece
1586-1589	Candel Bernal Gines	1589	Cachopo Miñano Isabel	Pr9327, f. 75-1589	No
1579	Candel Juan	1612	María Blanca	Pr9337, f. 7-1613	No
1587?	Hoyos (.......) Pedro	1587	Serrano (.......) Isabel	Pr9327, f. 58-1587	No
1587	Hoyos Serrano Pedro	1656	Cachopo Bernal María Isabel	Pr9327, f. 58-1587	No
1604	López Francisco Falta segundo apellido		No más datos	Pr9352, f. 18-1604	Des-conocido
1597-1612	Marín Rodríguez Francisco hijo Gonz.	1612	Marín Isabel	Pr9354, f.15-1605 Pr9329, f.50-1612	Des-aparece
1583	Marín Pay (Vega) Pedro de la Plaza	1632	Torre Hoyos María	Pr9398,f.105-1583	No
1569	**Molina Bazol Francisco**		Turpin Catalina Pr9327-f. 61-1589	1569 Libro matrimonios	Des-aparecen casi todos
1597	**Molina Bazol Martín**		Marín Catalina Cano	Pr9351-f. 3-1606	Des-aparece
1593	**Molina Bazol Pedro**	1593	Rosa Luisa?	Pr9324, f. 9 - 1593	Des-aparece
1598	Molina Vázquez Pedro? Pr9329, f. 28-1598		Dato Marín Luisa	Pr9927, f. 23-1610	Des-aparece
1582	Pinar Martín			1582 Libro baut.	

95 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9353, año 1606, folio 375.

1597	Pinar Burruezo Antón		Marín, María	Pr9327, f. 1-1597	60%
1587-1639	Salmerón Baltasar		Esposa desconocida		No

** Procesado por la Inquisición el 15.3.1562

- Vecinos contiosos.
En el año 1536 había en Blanca 140 vecinos y solamente un vecino, el escribano Alonso Hernández de Segura, era contioso[96]. Los vecinos contiosos en aquellos tiempos eran obligados a mantener armas y caballos para la defensa de las costas contra los piratas.

- Regidores.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, la forma de acceder al oficio de regidor era por designación vitalicia, por título real, desde que en 1543 fuera enajenado el regimiento por orden del entonces príncipe Felipe, para procurar fondos a la Hacienda real, agobiada por las sucesivas guerras.

Debido a las bancarrotas sobre la deuda a corto plazo, en los años de 1557, 1575, 1596, 1607 el Estado español, antes de la expulsión, recurre a cualquier medida para aumentar sus rentas y entre ello figura la venta de títulos del regidor. La práctica de la "resignatio in favorem" (renuncia al oficio, proponiendo al Rey un sucesor, mientras se cumpliesen determinados plazos) hizo que el oficio vitalicio se patrimonializase de hecho. Las transmisiones del oficio se producían mayoritariamente entre parientes. En cuanto a las funciones de los regidores, como oficiales municipales capitulares que eran, los regidores participaban con voz y voto en todos los asuntos en los que el concejo tenía competencias.

- Síndicos.
El síndico de Blanca era el hombre de confianza elegido por el pueblo para defender los derechos de los suyos frente a los cristianos. Normalmente eran gente bien instruida que sabían leer y escribir arábigo. En Blanca hemos encontrado solamente dos síndicos: Alonso Marín y Pedro Marín y al parecer los dos eran hermanos. Ellos constan juntos en dos ocasiones en los albaceas de los testamentos[97]. No hemos tenido noticias de que se sospechaban de dichos hermanos que fueran alfaquíes, tal como confirmado en 1587 el Cabildo[98] de Orihuela de sus síndicos, que vivían en los pueblos de su territorio, al Rey Felipe II:
«*Tenemos relación que todos los que son sindicos en los lugares de moriscos tienen sospecha de ser Alfaquis porque llevan las quentas y repartimientos de las tierras en lengua Arábiga y con esta ocasión acuden todos a sus casas y los respectan y honrran mucho*».

[96] Archivo Histórico Nacional, OO.MM. Lib. 1082c, fols. 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de microfilm, rollo Nº 3.
[97] Archivo Provincial de Murcia. Se trata de los protocolos 9327, folio 11 y del protocolo 9723, folios 104-107.
[98] MARTÍNEZ VALLS, JOAQUÍN (1986). Los alfaquíes del Obispado de Orihuela en 1587. En: Sharq Al-Andalus. (3): 95-101

Sindicos de Blanca.

Año	Persona		Esposa	Referencia	
1588	Marín (Rincón) Alonso		Sánchez (…….) María	Pr9327, f. 11-1589	
1592	Marín (Rincón) Pedro		Cano (…….) Catalina	Caja 34, 15.8.1751	A.M.B.

- Alguaciles Mayores

En la organización institucional de las comunidades moriscas la figura fundamental era la del alguacil, hombre de justicia para mantener el orden. Era mano derecha del alcalde mayor y contaba con poder ejecutivo, además de otras competencias como cobranza fiscal y era la cabeza visible de la organización concejil, por encima de alcaldes y regidores.

Alguaciles Mayores

1587	Molina Cachopo Gines		Candel Marín María	Pr9326, f. 46-1587	No
1587-1598	Marín Alonso Carrillo		**Molina Bazol Catalina**	Pr9327, f. 45-1587	
1593-1606	Cachopo Alonso Pr9351, f. 57-1606		Rosa (.......) Catalina	Pr9324, f. 2-1593	
1597	Balboa Dato Francisco		Aroca (.......) Catalina	Pr9327,f.107-1597	No
1598	Pinar Burruezo Antón En 1598 Alguacil Mayor		Marín, María	Pr9327, f. 1-1597 Pr9327, f. 64-¿?	La mitad
1601	Cachopo Juan			Pr9334-28-1601	Des-aparecido
1608	Cachopo Francisco			Pr9337, f. 30-1608	Des-aparecido
1608	Pineda Pedro			Pr9337, f. 19-1608	No
1609	Tomás Juan			Pr9353,f.429-1609	
1612	Molina Cachopo Juan			Libro Bautismos	No
1612	Molina Francisco			Libro Matrimonios	Des-aparecido
1612	Serrano Juan		María Candel	Libro Bautismos 9-6-1612	No
1613	Molina Martín (Vázquez)			Pr9353,f.451-1613	No

Generalmente era un oficio que permanecía dentro de un linaje de probado colaboracionismo desde antes de la conversión, heredándose de padres a hijos. Durante los primeros años del siglo XVI los alguacilazgos fueron concedidos por el rey, pero a partir de una Real Provisión de 1513 se ordenó que los oficios vacantes se cubriesen mediante una votación del vecindario, refrendada posteriormente por el cabildo de la ciudad[99].

El Linaje Cachopo

Abrahim el Cachopo (consta en Blanca en el año 1431)[100]

[99] CASTILLO FERNÁNDEZ, JAVIER (1997). Macael y Laroya en la alta edad moderna (1489-1650). Sin editar.
[100] VEAS ARTESEROS, MARÍA DEL CARMEN (1986). La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482). Tesis

<table>
<tr><td colspan="3">↓
varias generaciones

↓</td></tr>
<tr><td colspan="3">Hernando Cachopo (año 1526)
Lindero de la iglesia y probablemente padre de Francisco Cachopo</td></tr>
<tr><td colspan="3">Francisco Cachopo (1536)
- Alcalde, Regidor (asesinado en Molina de Segura)
3 hijos:</td></tr>
<tr><td>Pedro Cachopo</td><td>Francisco Cachopo
Escribano</td><td>Hernando Cachopo</td></tr>
<tr><td colspan="3">Pedro Cachopo Tomas x María Molina (Hellín).
Escribano - 7 hijos (2 no constan como vivos después)</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Isabel Cachopo Molina se casó con 1. Juan Torre Leiva – alférez mayor de Blanca
2. Pedro Ayala Salmerón – escribano</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Ana María Cachopo Molina se casó con Luis Lozano de Villanueva – escribano</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. Pedro Cachopo Molina se casó con Catalina Bernal Marín
escribano
Bernardo Cachopo se casó con Dominga Martínez Teruel
Futuras generaciones en 1751 pretenden descender del bachiller Diego Ruiz Molina</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. Francisco Cachopo Molina se casó con Dorotea Yelo Pana, hija del regidor Hernando Yelo de Abarán
- escribano</td></tr>
<tr><td colspan="3">5. Gines de Molina Cachopo se casó con María Candel Marín
Escribano, alguacil
Tres hijos extramatrimoniales y cinco hijos propios</td></tr>
<tr><td colspan="3">Hijos extramatrimoniales:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Juan de Molina se casó con María Candel
- alguacil en 1612</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Pedro de Molina</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. Catalina Molina Candel se casó con Domingo Anzueta de Murcia – regidor</td></tr>
<tr><td colspan="3">Hijos propios:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Fabiana Molina Candel se casó con Diego López Pinar, vecino de Villanueva y dejó Blanca.</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Bernardo Cachopo Candel, alguacil, se casó con Onofra Agustín de Molina de Segura y dejó Blanca.
- alguacil de Blanca hasta 1629. Luego se fue a vivir en Murcia.</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. María Molina Candel se casó con Alvaro Castro Gómez, cristiano de Abanilla y dejó Blanca en 1620.</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. Alonso Molina Candel se casó con Francisca Martínez Teruel, hija del cristiano Jaime Martínez
Alguacil mayor, Juez executor, alcalde ordinario
su hijo Ginés Molina Martínez era también alguacil</td></tr>
<tr><td colspan="3">5. Isabel Molina Candel se casó con Jaime Juan Ibáñez Aragonés, escribano</td></tr>
</table>

El ascenso en la escala social del pueblo blanqueño dependía de la estrategia familiar. En Blanca vemos una familia muy bien jerarquizada y fuertemente cohesionada entre ellos y como jefe poderoso a la persona de Ginés de Molina Cachopo. Su padre era el temible escribano Pedro Cachopo casado con María de Molina de Hellín. Pues la constante preocupación de Ginés de Molina era tener el pueblo bajo su dominio. Él era escribano y sus hermanos eran también escribanos. Para comenzar, su padre, activo colaborador de la iglesia y las autoridades murcianas, se casó con una mujer, presuntamente cristiana, de Hellín, con el apellido de Molina y procuraba casar bien a todos sus hijos. Después de su muerte su hijo, Ginés Cachopo Molina, fue el jefe del linaje y éste cambió su primer apellido en el de Molina para poder limpiar su apellido morisco en uno cristiano. A pesar de tener varios hijos extramatrimoniales, aceptaba a todos ellos como hijos suyos, puesto que no tuvo problemas económicos y era un

---

publicada en microficha. pp. 307-308.

hombre poderoso. Decimos hijos extramatrimoniales, porque no hemos encontrado otro matrimonio de Ginés Cachopo Molina, el cual se casó en 1596 con María Candel Marín y tuvo con ella 5 hijos. Él tuvo tres hijos más, es decir Juan, Catalina y Pedro, y como consta en los documentos que dicho personaje tuvo entre 10 – 12 mancebas en Blanca, es muy posible que ellos fueran hijos extramatrimoniales. Luego continuó Ginés Molina Cachopo la tradición familiar de casar bien a sus hijos y colocarlos en los sitios claves para poder seguir dominando. Unos hijos suyos ya usaban los apellidos "Molina Cachopo" y otros preferían usar "Molina Candel", limpiando en el último caso su apellido morisco de Cachopo. Este es el caso de Alonso Molina Candel que ya no quiso usar el apellido de Cachopo. Su hijo, Pedro Molina Martínez, fue escribano en Blanca durante algunos años y decidió salir de Blanca. Volviendo a Pedro Cachopo, casado con María de Molina de Hellín, ellos tuvieron un hijo, Pedro Molina, casado con Catalina Bernal, y el hijo de esta familia se casó con una cristiana, Dominga Martínez Teruel, de Alcoy. Futuras generaciones en 1751 pretendían descender del bachiller Diego Ruiz de Molina, que estaba casada con Leonor de Cieza en el siglo XV.

Para la obtención del título de "Caballero de la orden de Santiago" no dudaron en falsificar testamentos y aportar falsos informes. Esta es la conclusión que hemos sacado en el estudio del expediente de "Pruebas de Caballeros" que presentó Francisco Llamas Molina, en el año 1751. Los testamentos de Ginés de Molina Cachopo[101], casado con María Candel Marín, y Martín de Molina[102], casado con María Cachopo, son falsificados. Por otra parte, tampoco estamos convencidos de que Martín Alfonso de Molina Martínez y Francisco Javier de Molina Martínez descendían realmente del bachiller Diego Ruiz de Molina, puesto que descienden de Martín de Molina e Isabel Vázquez, cuyo hijo de este matrimonio, Pedro de Molina Vázquez, fue expulsado en el año 1613.

Santa Hermandad.

La Santa Hermandad fue fundada por los Reyes Católicos en el año 1496, con el fin de perseguir a los ladrones y delincuentes que andaban por montes y caminos por toda España. Al mando de dicha institución estaba un alcalde, que a la vez nombraba cuadrilleros para perseguir a los malhechores. La justicia estaba obligada a prestar auxilio al alcalde y ministros de la Santa Hermandad. En cada población de más de 30 vecinos había dos de estos alcaldes.

En el juicio contra Pedro Cachopo para la obtención de otro escribano, Cristóbal Jiménez presentó[103] al alcalde, Martín Molina, una petición de que se acompañe con un oficial del ayuntamiento o alcalde de hermandad para seguir con la probanza. Molina designó como su acompañado a Bartolomé Rodríguez, regidor y alcalde de la hermandad de Blanca. Es el primer alcalde que hemos podido descubrir en dicha función. Dicho personaje no lo hemos podido localizar lo que puede implicar que no vivía en Blanca, pero sí estaba al mando de la Santa hermandad de Blanca. Por otro lado, vemos que en 1633 Diego de Arróniz[104] era

[101] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9931, folio 102. Blanca 30-10-1619. Testamento de Gines de Molina Cachopo. La letra no es del siglo XVI y el grosor del papel no corresponde tampoco a los otros folios del legajo.

[102] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9334, folio 24. Blanca 20-3-1604. Testamento Martín de Molina con María Cachopo.

[103] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

[104] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9335, folio 70, 1-11-1633

alcalde de la Hermandad de Blanca y que Juan Pinar era alcalde provincial de la Santa Hermandad[105] en 1658. En su testamento[106], vemos que compró el oficio de Alcalde de Hermandad.

Alcaldes de la Santa Hermandad de Blanca.

Año	Persona		Esposa	Referencia	
1582	Rodríguez (.......) Bartolomé (Regidor)			Proceso 1582 *	
1633	Arroniz Martínez Diego		Rodríguez Cano María	Pr9335, f.69-1633	
1655	Pinar Marín Juan		Martínez Cachopo Beatrix Marín (.......) Isabel (segunda esposa)	Pr9346, f.90-1655	

* Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

Los forasteros en Blanca y en el valle de Ricote.

- Granadinos.

No queda muy claro si realmente vivieron granadinos como tal en Blanca, puesto que no los hemos encontrado a ellos en los libros eclesiásticos. Su estancia en Blanca, por tanto, era de poco tiempo. En el año 1610 era un regidor, Francisco de Molina, fiador[107] del granadino Luis Fernández. El mismo Luis Fernández también está mencionado en el testamento falsificado[108] de Ginés de Molina Cachopo, donde el último reconoce deber a S.M. 57.000 marabedies de su hacienda, que compró a Luis Fernández, granadino expelido. Otro granadino, un tal Alonso Fernández[109], era un morisco granadino de los expelidos de Murcia, y los blanqueños Baltasar Salmerón y Francisco de Marín de la Plaza le debían dinero por una partida de seda, cosa que Blas de Quesada, con poder del dicho Alonso Fernández, trataba de recuperar en 1612. Tanto Luis Fernández como Alonso Fernández fueron expulsados en el año 1610. Algunos años más tarde, en 1627, encontramos en Villanueva de Segura a un granadino con el nombre de Juan Hurtado[110]. Es decir prácticamente no vivieron granadinos en Blanca como consecuencia de la guerra de las Alpujarras. Todos ellos fueron muy bien controlados por las autoridades. Por otro lado, no podemos olvidar que Blanca siempre ha tenido contactos[111] comerciales con los pueblos granadinos, tales como Baza[112], Cúllar[113], Caniles[114],

105 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9339, folio 46.

106 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9341, folio 119, 12-12-1682

107 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9331, folio 27-28, el 13-5-1610.

108 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9331, folio 102-103, el 30-10-1619.

109 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9331, folio 4

110 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9930, folios 13-14

111 Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 26, fol. 191. En el Padrón de Caniles de ese mismo año aparecen Alonso y Luis Ricote y Luis Arricotí.

112 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 1, año 1511, fol. 129.). Poder de 67 moriscos de la ciudad de Baza para hacer el repartimiento de impuestos específicos de los moriscos: aparecen Alonso de Ricote y Alonso Muñoz Recotí.

113 Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla). S.f.. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, Rollo 38. Carta de perdón que otorga Juan Martín Tomás, Alonso Serrano, Juan Serrano, Francisco Serrano, Francisco Arramí y Francisco Serrano el mayor, vecinos de Blanca, a favor de Juan de Molina, por la muerte que dio en el camino de Cehegín, hace 6 años, a Luis Arramí de Cúllar, su sobrino y primo.

114 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza – Nº 7, año 1519, fol. 1182). Testamento de Isabel Mahamud, viuda de Diego Ricotí "el de la higuera", vecina de Caniles.

Castril[115] y Benamauriel[116]. Por tanto, antes de la guerra de las Alpujarras existía en Benamauriel un reducido grupo de mudéjares, originarios de Blanca y del valle de Ricote, con el que mantenía vínculos económicos y familiares. Incluso, después de la guerra de las Alpujarras, había moriscos del reino de Granada que decían que eran naturales de Blanca. Esto era el caso, en 1585, de Diego Alascar, vecino de Baza, que decía que era natural de Blanca, hijo de Lorenzo Alascar y nieto de Diego Alascar, el cual, siendo moro berberisco, "de su voluntad se vino a convertir a Nuestra Santa Fe Católica antes que la ciudad y Reino de Granada se ganase", y los Reyes Católicos le dieron privilegio y preeminencias, y licencia para traer armas. Los testigos que necesitaba y que mencionaba al Rey eran todos de Blanca[117].

- Esclavos.

Según una ley de las Cortes celebradas en Toledo en el año 1560, los moriscos no debían tener esclavos negros y moros, ley contra la que éstos protestaron[118]. Unos años más tarde, en 1566, Felipe II prohibió a los moriscos la adquisición de esclavos. Sin embargo la vida diaria era otra cosa. El tráfico de prisioneros reducidos a esclavitud, procedentes de la guerra de las Alpujarras, también tuvo su efecto en Murcia, hasta tal punto que a finales de siglo XVI subsistía aún, en el Obispado de Cartagena, un comercio de esclavos; lo mismo ocurría en el obispado de Orihuela. Muchos niños granadinos fueron ilegalmente vendidos como esclavos a partir de los 10 años y en 1573 las autoridades tomaban medidas contra tal abuso. Es tal vez por eso que también encontramos esclavos en Blanca. Lo sabemos otra vez gracias al libro de bautismos de Blanca, donde nació en 1578 Juan, hijo de María, esclava de Antonio Gómez. Otra esclava María, en posesión de Martín Candel, tuvo una hija con el nombre de Antonia, en el año 1603. Martín Candel puede haber sido el rico comerciante morisco de Blanca. No consta su segundo apellido, pero no hay duda de que se trataba de un morisco. En ambos bautizos no consta el nombre del padre. En el año 1610 hubo un proceso contra algunos moriscos de Ojos —uno de ellos, Ginés de Molina Turpín, era natural de Blanca— por haber pegado, en el camino de Ojós a Villanueva, a María, esclava de Francisco Sarzado, mercader y alferez mayor de la dicha villa[119].

En el año 1594 hubo en Ricote una transacción de compra de esclavos (María de 15 años y Diego de 18 años) sujetos a servidumbre, de los levantamientos del reino de Granada. Los esclavos fueron vendidos por personas de Cieza y Moratalla[120]. En el

- idem, fol. 1224. Testamento de Francisco Ricote, vecino de Caniles.
- idem, fol. 1228. Testamento de Isabel Abulfat, viuda de Pedro Ricote, vecina de Caniles.

115 Archivo histórico Regional de Murcia. Legajo 7001, año 1574. En el legajo 7001 del año 1574 de Caravaca aparecen sendas escrituras fechadas el 11.1.1574 y 28.12.1574 en la villa de Blanca, Hernando Bacol, vecino de Blanca, en nombre y poder de Gonzalo Marín, Francisco García Patero, Juan Rodríguez, Juan Pascual, Pedro Tomas Montoro, Francisco de Blanca, Juan Bustamante, Francisco Balboa, Martín de Molina el viejo, Francisco Rodríguez y yerno de Alonso Serrano y Juan de Aroca Peralta, todos ellos moriscos y ricos mercaderes vecinos de Blanca, poderes para sometese al fuero y jurisdicción de la villa de Castril, y a su gobernador, el Licenciado Diego López de Bitoria, renunciando a la jurisdicción del partido judicial de Caravaca, al no poder entrar en la dicha villa de Blanca del Valle de Ricote, por ser del reino de Granada y fuesen condenados, perdiendo todas las cargas de esteras y de pasas y otras mercaderías, solicitando ejecutoria y real provisión, nos mandasen dar y entregar las cargas y mercaderías en que por el Gobernador fuimos condenados, demostrando su condición de cristianos viejos. Dichos moriscos aparecen en fechas posteriores asentados en la villa de Blanca. No apareciendo en los bandos expelidos por moriscos.

116 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza – Nº 3, año 1514, fol. 98v). Aparece como testigo en la compra-venta de una casa en Benamaurel, y como vecino de esa villa, Nuflo el Cachopo.

117 Archivo General de Simancas, Cámera de Casrtilla, Libro de Cédulas, Nº 263 (fol. 3), 1594, abril 22. Aranjuez. En: Archivo General de Región de Murcia.

118 CARO BAROJA, JULIO (1991). Los moriscos del reino de Granada, pág. 153

119 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9331, folio 54, el 23.10.1610

120 Protocolo 9330, folio 80, año 1594.

informe del Padre Pereda consta que los vecinos de Villanueva tenían comprados esclavos que han bautizado con solemnidad hace años[121].

Miguel de Oaverdo Mendieta, escribano del reino y general de las villas de Ricote hizo bautizar (exorcismo) en Abarán a su esclavo Bartolomé por Francisco Cuadra, cura de (iglesia) Santo Domingo de Mula, el 21 de agosto 1627 y los testigos eran: Francisco Gómez Morcillo, Francisco Molina Cobarro y Alonso Gómez de la Calle, todos vecinos de Abarán[122].

Gitanos.

No hemos podido localizar gitanos en Blanca. Solamente tenemos un caso, en el año 1651, cuando vemos el nacimiento de un tal Juan Jiménez Heredia, hijo del gitano Juan Jiménez y la gitana Ana de Heredia, en el mes de enero. En Abarán sí había más gitanos y ellos entraron bastantes años antes en este pueblo que en el caso de Blanca. Hemos localizado al menos tres bautismos de ellos entre los años 1603 y 1604. El 27 de febrero de 1603 de Salvadora De Maya Foj; el 6 de septiembre de 1603, de Juan Montero Vargas; y el 15 de mayo de 1604, de Juan de Torres Hernández.

El idioma gitano, el romaní, es una de las lenguas más antiguas del mundo, de raíces sanscritas (India), que hablan hoy en día en el mundo más de quince millones de personas, pero no los gitanos españoles y portugueses, ya que ha ido desapareciendo durante los últimos siglos. Algo muy importante para saber como antiguamente vivían los moriscos en Blanca es estudiar las costumbres de los gitanos hoy en día. Este pueblo, con sus costumbres tradicionales, ha cambiado poco y nos sirve perfectamente para este fin. Vemos que muchas de sus costumbres eran iguales para los moriscos blanqueños en el siglo XVI y XVII.

1. En el pueblo gitano, la familia es muy importante. Todo gira en torno a la unidad; al anciano nunca se le abandona, se le quiere y se le cuida hasta la hora de su muerte, y se sigue respetando su memoria una vez ha fallecido. Si hay algún enfermo, no se le deja solo ni un instante, toda su familia va a verlo, aunque tengan que desplazarse desde lejos. Estas costumbres eran muy normales entre los moriscos blanqueños y se sigue en muchos casos su tradición.

2. Los velatorios de los gitanos recuerdan a los de Blanca, que ya no son. Día y noche lloran, recuerdan, evocan, ante el cadáver trajeado con sus mejores galas. Si no caben en la casa lo hacen en la calle. Nunca se le deja solo al cadáver en su última estancia sobre la tierra, sino alumbrado y visitado por turno, ellos tampoco lo dejan.

3. En el seno de la familia gitana, el altruismo y la solidaridad se alzan como única alternativa válida, donde los valores familiares están en lo más alto. La mujer ocupa un papel fundamental en la familia, se le respeta y valora y es ella, en muchos casos, la que debe tomar decisiones, aunque nunca lo hace por separado, sino con su

[121] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.
[122] Libro de bautismos de Abarán.

marido. Entre los moriscos la mujer, hijos e hijas tenían un estatus inferior al cabeza de la familia.

4. Un hombre se convierte en patriarca con el paso del tiempo. Son respetados y su decisión es la definitiva. A veces se reúnen estos gitanos viejos para decidir sobre algún caso o problema; se llama "consejo de ancianos". Lo mismo pasaba entre los moriscos blanqueños, donde los ancianos tomaban las decisiones. Los moriscos seguían en todo la organización patriarcal islámica. El más viejo del linaje del clan familiar era considerado como jefe ó jeque y los padres tenían atribuciones absolutas sobre sus descendientes.

5. Los jóvenes gitanos nunca salen como pareja hasta que no se formaliza el compromiso entre las dos familias, que consiste en que los padres del novio piden a los padres de la novia la mano de ella, a través de una ceremonia que se denomina "pedimiento". Tampoco se pueden mantener relaciones prematrimoniales, ya que no se podría celebrar la ceremonia; entonces, los novios se escaparían juntos, y cuando volviesen ya se les aceptaría como matrimonio. En Blanca existía, al menos en el siglo XVI y XVII, la dote, y los padres se ponían de acuerdo, igual como hoy en día se hace en la India.

6. La hospitalidad es una obligación que debe manifestarse con agrado y la máxima atención, igual costumbre de hace años en Blanca, donde las puertas jamás se cerraron, jamás se negó ayuda a un mendigo, y en las casas grandes había una habitación a propósito, para darles calor y condumio. La hospitalidad hoy en día en Blanca se caracteriza por las palabras: “Pasa, pasa .... aquí tienes tu casa”.

7. Los gitanos tienen mucho honor, que significa el cumplimiento de la palabra dada y la fidelidad a la "Ley Gitana".

8. Además, el sentido de la libertad, tanto individual como colectiva, como condición natural de la persona, es muy fuerte.

Hoy en día el origen de los gitanos sigue siendo un misterio. Unos dicen que son originarios de Egipto y otros dicen que de la India. Yo más bien creo en el origen de India, por razones de su pelo y tez muy oscuros y por el idioma antiguo. Creo que salieron antes del año 1000, de la India, entrándose en los países árabes —entre ellos, con el tiempo, en Egipto— para situarse después en Europa, en Armenia, Grecia, Alemania, etc. Vinieron a España en la primera parte del siglo XV. Lo veo igual como el origen de ajedrez, que también se originó en la India, pasó por los países árabes que cambiaron en algo sus figuras y reglas, para luego entrar en Europa a través de España. De una u otra forma tenemos que explicar la semejanza de costumbres entre los gitanos y los moriscos.

Similitud entre el idioma romaní de los gitanos y el idioma hindi de India.

Castellano	Romaní	Hindi
Árbol	Rukh	Ruhk
Sal	Lon	Lon
Hombre	Manus	Manus

País	Phuv	Bhu
Negro	Kazlo	Kzlz
Cuchara	Roj	Doj

Escuelas

En Granada, desde el tiempo de los Reyes Católicos y más tarde en Valencia, se crearon colegios especiales para los niños moriscos[123]. En el obispado de Orihuela estos colegios no se fundaron hasta pocos años antes de la expulsión, en los tiempos del Obispo Esteve. De esta forma, se aislaba al niño de su ambiente familiar para obtener resultados cristianos positivos para la sociedad, donde incluso ellos fueron formados para pertenecer al clero indígena. Las autoridades cristianas emplearon todos los medios a su alcance para debilitar y destruir la familia morisca, que expresa perfectamente la preocupación de los legisladores por esta solidaridad familiar. En el año 1566 se disponía, entre otros, del catecismo bilingüe árabe-castellano, publicado en Valencia por el arzobispo Martín de Ayala[124]. Como hemos visto, algunos moriscos blanqueños en el siglo XVI eran escribanos, por lo que no cabe otra cosa que pensar que ellos, de niños habían aprendido a leer y escribir y, con ayuda del párroco y el sacristán local, perfeccionaron sus estudios durante algunos años como estudiantes en la capital de Murcia.

La lengua arábigo y algarabía.

Antes de la expulsión algunos moriscos blanqueños, ya de cierta edad, sobre todo los mayores, hablaban entre sí en arábigo, es decir el árabe que los cristianos de aquellos días llamaban algarabía[125], la lengua de Occidente, sin tener conocimientos de árabe literario. Hablar en este idioma era un signo de incorruptibilidad del linaje y ofendía al cristiano viejo. Es de suponer que la lengua doméstica en Blanca, en el año 1560, era un árabe dialectal, ya que Blanca era un pueblo sólido, sin más cristianos que el cura y el sacristán. El conocimiento de la lengua árabe escrita estaba reservado solamente a unos pocos y esta clase de élite pudo permitirse el lujo de poder escribir en aljamiada, es decir textos en lenguas romances escritos con escritura árabe. No se puede probar que en el siglo XVI había moriscos en Blanca que solamente supieran hablar árabe y no comprendieran ni hablaran el castellano. Es verdad que Blanca estaba situada en una zona aislada y con una fuerte concentración tradicional de moriscos, pero muchos de sus moriscos eran también arrieros y había contactos comerciales con Murcia. Es de suponer que, en el peor de los casos, todos sus moriscos tenían nociones del castellano. La iglesia hizo su entrada en el valle en el año 1505 y con ella la lengua castellana.

Está claro que las mujeres moriscas, al tener menos contactos que sus maridos o sus hermanos con los cristianos viejos, habían tenido un papel esencial en la conservación de la lengua árabe. Ésta era la lengua del hogar. Por tanto, todos la practicaban y la mantenían.

---

[123] BENITEZ, R (1974). Guerra y sociedad: Málaga y los niños moriscos cautivos, 1569. Estudis, 3 (1974), págs. 31-54

[124] Doctrina cristiana en lengua arábiga. Valencia, 1566.

[125] En la actualidad, en muchos países de habla hispana esta palabra es sinónimo de bulla, alboroto, griterío, confusión, tumulto.

Como consecuencia del severo castigo al que la Inquisición sometió a muchas familias blanqueñas en el año 1563, y por contar en aquellos años con un cura morisco de Abarán, es de suponer que, a partir de estos años, los niños de este pueblo fueron educados con la lengua castellana. Como se ha indicado anteriormente, probablemente el cura y el sacristán se dedicaban a esta tarea, ayudados por otras personas de su confianza.

Una vez transcurridos los cuarenta años de la publicación de la ley de Carlos V, Felipe II quiso volver a aplicarla con toda severidad. Esta ley, renovada, otorgaba un plazo de tres años a los moriscos para que aprendieran la lengua española, tiempo después del cuál prohibía hablar en árabe, quedando anulados todos los contratos escritos en lengua árabe. La ley establecía asimismo la entrega en un plazo de treinta días de todos los libros árabes que quedaran.

En Murcia, en abril de 1571, se celebra una sínodo que recomienda la dispersión de los minoritarios, para que olviden "su mala lengua áraba"[126].

Como es lógico, una lengua árabe ó mejor dicho una lengua natal, no se podía erradicar en pocos años. Prueba de esto es un memorial de 1583, en el cual el escribano blanqueño[127], Pedro Cachopo, decía al Rey: *"Pedro Cachopo, vuestro escriuano público de la encomienda de Ricote, afirmándome en la contradiçión que tengo çerca del acreçentamiento que se pretende hazer en el dicho mi ofiçio digo que para que a Vuestra Alteza conste de cómo Juan Candel y Ginés Candel, su sobrino, y Miguel de Molina, su yerno, y otros sus deudos y parientes, vecinos de la dicha encomienda, an sido y son mis enemigos capitales por averles executado en muchas penas por hablar arávigo, por cuya cavsa me tienen la dicha enemistad".*

Fray Juan de Pereda[128], en su famoso informe del año 1612 decía de Blanca: *"Diçese desta gente que algunos los mas viejos hablan arauigo y generalmente son mas çerrados de lengua y menos deuotos que los demas del Valle....".*

Indumentaria de los moriscos.

La persecución a los moros data ya de siglos. En 1408 la Reina Catalina, en nombre de su hijo Juan II, promulgaba un ordenamiento por el cual los moros estaban obligados a llevar un capuz de paño de color amarillo y una señal en forma de luna, de paño, "color torquesada", sobre el hombro derecho. Estas disposicones se agravaron en 1412, pues se prohibieron los mantos de cendal y las tocas de oro[129]. Bajo los Reyes Católicos las prohibiciones se renovaron en 1478. O sea, desde fines del siglo XV tuvieron que llevar los moros de Castilla —y por tanto, también los moros de Blanca— una señal distintiva en su ropa. Es de suponer que no lo usaban en el pueblo, pero en viajes hacia la capital,

[126] VILAR, JUAN BAUTISTA (1990). L'Inquisition de Murcie. Les Morisques et l'inquisition, ed. L. Cardaillac, París, p. 253

[127] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, folio 17; en: Archivo General de Región de Murcia, Rollo 13

[128] GONZALEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en visperas de la expulsión, año 1612. En: Área, vol. 14. págs. 219 – 235

[129] FERNANDEZ Y GONZALEZ (1866). Estado social y político de los Mudéjares de Castilla, Madrid. Págs. 421 – 432.

Murcia, no tuvieron otro remedio que llevarla. Los gobernantes aún no habían puesto objeciones a la ropa moruna, pero era cuestión de tiempo. La política de integración, impuesta a los granadinos después de 1501 no dio el resultado esperado en Granada y fue por eso que Doña Juana decretó, en 1508, que los musulmanes disponían de un plazo de seis años para abandonar su indumentaria, el cual fue aumentado con 10 años más y suspendido por Carlos V, a petición de los moriscos[130]. Este tema y otros era sumamente delicado en el caso de los granadinos, y el emperador prefería aceptar los 80.000 ducados para aplazar las ejecuciones de costumbres cristianas durante cuarenta años. El plazo de los cuarenta años dado por el emperador terminó en el año 1566 y Felipe II ordenó que se debían ejecutar las resoluciones tomadas en el año 1526. Sería algo antes de 1600 cuando el fray Alonso Chacón sugería que se les impusiera a los moriscos "alguna señal en las gorras y sombreros y ellas en las tocas, como las traen los judíos en Roma"[131].

La pragmática del 17 de noviembre de 1566 prohibía a los moriscos el uso de la lengua árabe[132], de las ceremonias, costumbres y trajes musulmanes.

---

[130] MARMOL CARVAJAL, LUIS (1900). Rebelión y Castigo de los Moriscos del reino de Granada, Libro II, pág. 158

[131] CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento y crsitianos (1492-1640). Madrid. Pág. 54

[132] Aún hoy la versión oficial es diferente, veamos las palabras de Su Majestad el Rey en el Acto de Entrega del Premio "Miguel de Cervantes" a Francisco Umbral en Alcalá de Henares, el 23 de Abril de 2001, refiriéndose a la lengua castellana: " *Nunca fue la nuestra lengua de imposición, sino de encuentro; a nadie se le obligó nunca a hablar en castellano: fueron los pueblos más diversos quienes hicieron suyo por voluntad libérrima, el idioma de Cervantes*". Este discurso fue escrito al parecer por el profesor Juan Ramón Lodares, autor del libro de "El paraíso políglota".
Un filòleg espanyol, darrere el discurs del rei? 01/05/2001 (Edició: General)
Un article publicat per Antoni Puigverd i Modest Prats a 'El Punt' del dia 30 d'abril llançava una hipòtesi sobre el presumpte redactor del polèmic discurs que va llegir el rei Juan Carlos el dia de Sant Jordi, en l'acte lliurament del premi Cervantes a Francisco Umbral. Puigverd i Prats hi comenten la curiosa coincidència entre les tesis centrals del discurs del rei i les del filòleg Juan Ramón Lodares, professor de la Universitat Autònoma de Madrid i autor del llibre 'El paraíso políglota', en què s'esforça a combatre la idea ('llegenda negra', en diu) que hi ha hagut una voluntat històrica des de Madrid d'imposar el castellà a les regions peninsulars on es parlen unes altres llengües. Només accepta la voluntat política dels governants espanyols d'esborrar del mapa l'àrab de la Península, a l'edat mitjana. L'obra de Lodares va rebre bones crítiques, el 8 de gener, justament del periodista Francisco Umbral. Aquesta circumstància, segons Puigverd i Prats, s'ha d'afegir a la possibilitat que ofereix la institució organitzadora (Real Academia de la Lengua Española) als guanyadors del premi Cervantes de proposar un redactor del discurs del rei. De Lodares, n'hi ha unes quantes entrevistes a Internet. N'és una la que li va fer el juny del 2000 la revista Docencia, per les pàgines de la qual també han passat personatges com Jon Juaristi, Aleix Vidal-Quadras, Francesc de Carreras, Fernando Savater, Gregorio Salvador i Gabriel Jackson. ---------- + Reportatge especial: Nosaltres.Com / El cercador de VilaWeb - © Partal, Maresma & Associats. 1995 (La Infopista) - 2000

No se puede decir, en el año 2001, que la lengua castellana nunca fue impuesto. Esto es solamente una versión oficial, pero no la realidad. En Blanca, todos los que no hablaban castellano, y por tanto incluye al árabe, fueron acusados a la Inquisición y todos los documentos en el pasado desmienten otra cosa. Veamos como otra prueba un trozo del famoso escrito de la pieza oratoria de Francisco Nuñez Muley en 1567:
"En lo que toca al capitulo de la dicha prematica que habla en la lengua araviga que ay en ella munchos enconvinientes y se a de quitar, a esto digo con mi prove juyzio que ningun enconviniente ay en que quede la lengua araviga por dos cosas: la una e prenzipal no toca la lengua a la sta? ni contra ella, porque como tengo arriba dicho que los cristianos catolicos de la casa santa de jerusalen e todo nuestro rreyno de cristianos hablan en lengua araviga y escriven sus libros de evangelios o qualquier çiençia o sabiduria que tienen y leyes y todo lo que toca la cristiandad y escrituras y contratos, lo que no se hallara que en este rreyno se aya hecho scritura ni contrato ni testamento en aravigo como la prematica lo dize; pues como tengo dicho, en lo que toca a los rreynos de cristianos de la casa santa de jerusalen y esas partes, y esto es muy notorio, dize mas çerca ques la ysla de malta donde ay los catolicos cristianos hijos de algo ansi mesmo hablan aravigo y escriven aravigo lo que toca a la santa fe catolica y lo demas de cristianos, y creo que dizen las misas en munchas partes susodichas como en esta ysla en aravigo e no saben hablar ni escrevir castellano los unos ni los otros. Pues si fuese cosa contra la santa fee catolica no lo usaran como la usan sus dotores y saçerdotes como la usan los cristianos: pues digamos que en aprender la lengua castellana los deste rreyno todos desearan hablar en castellano o escrivillo; mas las personas que tengan entendimiento enpero bisto la deficultad grandisima en no la poder aprender, no es en su mano cunplir el deseo por las deficultades desa lengua araviga, que personas ynfinitas avra y ay en las villas y lugares fuera de esta cibdad y aun dentro en ella que aun su lengua araviga no la açiertan a hablar sino muy diferentes unos de otros, y no es en su mano poder mas por las usansa y lo que an acostunbrado, pues quanto mas deficultosa sera de apremialles a que depriendan la lengua castellana, pues que siendo toda una la suya no la açiertan a hablar en algunas partes! Certifico a vuestra señoria que el mayor numero de los nuevamente convertidos deste rreyno que aunque les diesen veynte años no tres años no la aprendieran; y algunos y munchos avra que aunque los esquartizasen no la puedan deprender, pues estos tales no ternan otro fin sino ganlles sus haziendas y echallos del rreyno, como la pena de la prematica lo dize: pues en esto no sera nuestro señor dios servido ni su magestad, ni los dichos naturales tendran remedio; pues conçidero esto es muy notorio, como an de venir a ser apremiados a que lo cunplan dentro en tres años? Es muy claro que quien lo a hordenado quiere el destruymiento del rreyno y de sus naturales, y esto es muy cierto por las causas susodichas e por lo que mas adelante se dira. Pues en dezir la dicha prematica

Con respecto a la ropa, se mandó que no se hiciesen de nuevo marlotas, almalafas, calzas ni otros vestidos que se usaban en tiempo de moros y que la ropa fuera a uso de cristianos[133]. El anciano caballero morisco Francisco Núñez Muley, escribió una larga carta a Felipe II y se quejaba amargamente de todas estas injusticias, aclarando al Rey que los hombres andan ya a la castellana y el hábito de vestir en cuanto a las mujeres no es de moros; es traje de provincia como en Castilla[134]. No entendía porque las mujeres no podían usar sus ropas guardadas para bodas y otros placeres y se preguntaba qué vistiesen ahora las pobres mujeres y de dónde sacasen el dinero para ello. Pero en aquellos años los líderes políticos querían erradicar cualquier costumbre de origen moro, olvidándose que en el traje español, de estilo completamente europeo, fueron introducidos algunos rasgos de inspiración musulmana. Los resultados de tanto abuso y prepotencia por parte de los cristianos dio como resultado —como sabemos— la sublevación de los moriscos en el Albaicín, a principios de 1568, extendiéndose rápidamente a las Alpujarras. Los moriscos acabaron convertidos en esclavos agrícolas. Se les prohibió la práctica de su religión, la observancia de las costumbres musulmanas e incluso el hablar o leer el árabe. Los moriscos entonces crearon la aljamía, lengua castellana transcrita en caracteres árabes, que practicaron secretamente. Otros sin embargo dicen que la aljamía era la lengua romance escrita con caligrafía árabe y que la primera escritura castellana fue escrita en aljamía.

---

que las escrituras y titulos e libros e qualquier cosa escrita en aravigo que se an de esibir e presentar dentro en treynta dias en esta çibdad ante vuestra señoria y ante quien para ello sea nonbrado, so las penas contenidas en este articulo, que seran los juyzios y entendimientos de los deficultosos de la lengua arriba dicho, que alcançaran ni sabran lo quel capitulo e pregon del dize y declara, o que diligençia e posibilidad avra para juntarse tanto numero de escrituras para presentarse dentro del dicho termino e si posible fuesen que se juntasen que persona o personas bastarian para ante quien se presentase. Pues entremos al perjuyzio notorio que ay en que no uviese escrituras ni titulos ni libros ni cosa escrita en aravigo: pues que las escrituras e titulos ay estrema nesçeçidad de ellas para sus pleytos, espezial en lo que toca a la comision del dotor santiago, que no a juzgado ni juzga sino por los titulos, pues diagmos questos se pudiesen romançar, en que termino se bastarian a rromançar o que rromançeadores bastarian para rromançear todo el rreyno, pues no ay mas que uno, de manera que esyvidos en aravigo se perderian, y acabados tres años no valdran nada, como la prematica lo manda. Pues que se puede perder en esto de haziendas e memorias, pues que no les queda las antiguas por donde conozca cada uno lo suyo, pues como haran los xelizes y ofiçios que tienen trato de neçeçidad descrevir en aravigo e no saben otra cosa? y aunque algunos la supiesen, de neçeçidad an de dar quenta particularmente en la dicha lengua araviga porque no pueden cunplir con las personas que acuden a ellos ansi a vender sus sedas si no les dan çedulas, ansi del preçio como del peso como del valor, como lo que a de salir della de dineros a cada parte para sastifazer los tales dueños de la manera susodicha, pues los almotalifes que en sus casas juntan los marchamadores los maços de las çedas de cada lugar o partido, e los tales no saben escrebir en castellano sino aravigo, y estos an de tener fieldad en asentar lo que los marchamadores les venda, que no ay a fiado en la rrenta de la seda ni fatores della ni deferencia entre los unos libros e los otros; e para que no pare perjuyzio a los dueños de los tales maços de seda ansi en llegallos a el alcayçeria a vender como para los tienpos quel arrendador les venga a pedir los alvalas de la seda e done la vendis; y en esto sienpre va estrecha quenta entre los dichos xelizes y almotalifes e dueños y el arrendador de la rrenta de la seda; y en todas estas quentas no ay escrito en castellano sino en el libro del arrendador y de los marchamadores, y todo lo demas en aravigo, pues que les podra quedar en semejantes casos siendo de la manera susodicha o como se pueden valer los unos e los otros? Pues tratemos agora en lo prençipal de las memoria que an de tener los nuevamente convertidos para tratar unos con otros no siendo los negoçios nesçesarios de obligaçion ni conoçimiento sino memorias asentadas en sus libros de lo que deven o les deven, e demas della los ofiçios tales como tintoreros que an de tener quenta en cada madexa que les traen ansi de seda como de hilo como de qualquier cosa que se a de vestir, que a de asentar el maestro o su ofiçial la color de cada cosa e poner en ella çedula e del peso de cada madexa y del dueño ansi en cada cosa como en cada madexa, y estas çedulas atadas en cada cosa y las tiñen con ellas para que no se pierdan las memorias de cada cosa e quenta, pues an usado esto e no saben otra cosa que rremedio ternan en ser apremiados a que todo esto çese dentro en tres años, e como tengo dicho que la mayor parte de los nuevamente convertidos aunque deseasen aprender castellano no lo podran aprender, pues en estos semejantes casos todo viene a parar en muy gran perjuyzio e perdimiento, notorio es no se sacara dello buen fruto ni terna buen fin. Pues siendo todo esto liçito e no contra la santa fee catolica por las causas arriba declaradas, por que rrazon a de consentir su magestad que aya tan gran novedad e perdiçion, pues no resulta dello ningun buen fruto y esto ase acostunbrado e usado en vida de todos los arçobispos e obispos que ovo en este rreno, e no a avido contradiçion de todos ellos en los semejantes casos, pues agora ase descubierto tantos ynconbinientes en semejante caso a cabo de sesenta años como la dicha prematica lo pinta e lo declara"

En: FOULCHÉ-DELBOSCH, R. (1899). Memorial de Francisco Nuñez Muley. Revue hispanique, Nº 18, págs. 205-239. Manuscrito R. 29, págs. 321-341 en la Biblioteca Nacional de Madrid.

133 MARMOL CARVAJAL, L. (1900). Rebelión y Castigo de los Moriscos, Libro II, pág. 161

134 GARRARD, K. (1954). The original memorial of don Francisco Nuñez Muley, EN: Atlante, II, Nº 4, pp. 198 y ss. (Texto completo).

El resultado fue que los moriscos pudieron llevar sus trajes por lo menos hasta finalizar la guerra de Granada en 1571, ya que las autoridades eclesiásticas estaban demasiado ocupadas con la guerra de Granada para pensar en controlar la ropa morisca en Blanca. Después de esta fecha, las fuentes son escasas, pero se puede suponer que las presiones de usar ropa cristiana eran cada día mayores, una vez terminado la guerra de las alpujarras. Era el año 1571, cuando el licenciado Josephe de Paderes[135], visitador general de la Obispado de Cartagena, visitó Blanca y promulgó unos mandatos tajantes. Ordenó al cura asistir por letra los bautizos, so pena de excomunión y de dos ducados de multa al cura. Bajo la misma pena, los curas deberían instruir en la doctrina del santo bautismo a las parteras de Blanca. Asimismo el cura estaba obligado a enseñar la doctrina todos los días de domingo y fiestas de guardar, llamándose a la gente por la forma de tocar la campana. Como la otra visita por parte del Obispado fue en 1596, se puede estimar que a partir de 1571 se comenzó a tomar en serio la doctrina católica en Blanca. El Estado no quiso ver una repetición de lo que pasó en Granada y a partir de estas fechas la presión fue notable en la vida morisca y blanqueña. Estado e iglesia son uno en este momento, y es difícil apreciar donde empieza la labor eclesiástica y donde termina la función civil.

No podemos olvidar que en Murcia, en el año 1562, fueron ya condenado por el Santo Oficio 13 moriscos blanqueños, de los cuales dos fueron quemados vivos[136]. Uno de ellos era Luís Rami Allide, alcalde de Blanca. La acusación era delito de la secta de Mahoma. En este aspecto cualquier costumbre moruna se podía denunciar y el escribano morisco Pedro Cachopo facilitaba a la iglesia los nombres de los infelices. Por tanto, para escaparse a tanta presión por parte de la Inquisición lo más prudente era adaptarse a las exigencias cristianas y vestirse como ellos mandaban y es de suponer que los moriscos jóvenes se adaptaron con más facilidad que los viejos. Pero es siempre interesante saber cómo en aquellos años se vestían los moriscos. No cabe duda que entre las varias regiones de España, no todos los moriscos tuvieron la misma ropa, pero los dibujos que constan a continuación nos dan, por lo menos, una idea de la ropa que se usaba entre los años 1500 – 1570. Como las referencias aportadas por Arie[137] son escasas entre 1570 y los años de la expulsión 1609 – 1613, creemos que a partir de 1570 los moriscos se asimilaban rápidamente a la ropa cristiana. Los blanqueños en estos años se dedicaban a comprar varas de paño[138] para hacer ellos mismos su ropa.

Si en el padrón de 1561 vemos solamente un Juan Martínez, en el padrón de 1586 vemos a cuatro Martínez; entre ellos un Diego Martínez, sastre. Puede ser que este Diego haya venido de otro lugar, para prestar sus servicios, como sastre, en Blanca. Se quedó en Blanca y antes de 1583 se casó con Catalina María Mella. Algo similar vemos en Abarán. Allí estaba un sastre de Caravaca, el cual se casó en 1582 con la abaranera María Gómez. Años más tarde prestó sus servicios en Blanca y es así que consta el

[135] RUIZ GOMEZ, PARROCO JESUS (1997). Recopilación libro I de registros bautismales. Parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Esta visita consta en los folios 1 vto. y 2 del primer libro de bautismos del Archivo de la Parroquia de San Juan Evangelista, siendo mutilado un tercio del folio 2.

[136] DOMINGUEZ NAFRÍA, JUAN CARLOS (1991). La inquisición de Murcia en el siglo XVI: El Licenciado Cascales.

[137] ARIE, R. (1965). Acerca del traje muselmán en España desde la caida de Granada hasta la expulsión de los moriscos. Revista del Instituto de Estudios Islámicos, volumen 13, págs. 109-110.

[138] Archivo Municipal de Murcia, protocolo 2336, Blanca 24.10.1587. Dice entre otras cosas: Francisco Cachopo, escribano publico del Ayuntamiento de Villanueba se obliga a pagar a Diego Garcia de Santa Cruz, mercader, setenta y cuatro reales, por razon de dos varas de paño pardo... y otro en Blanca, 17.10.1588 que dice entre otras cosas: Francisco Balboa, yerno de Francisco Bartolomé, vecino de Blanca, pagará a Domingo Díaz, vecino de Moratalla, medidas de paño...

bautismo en 1597 de Francisco Fernández Gómez, antecesor de José Fernández López, alcalde de Blanca entre los años 1570 a 1579.

Andrés Navajero, que recorría España[139] desde 1524, afirmaba acerca de los moriscos: "en su interior son moros como antes". Observaba que en la misma Granada predominaban las clases plebeyas en el seno de la sociedad morisca, ya que las familias de alto linaje residían en las afueras de la ciudad o vivían en alquerías. La descripción del traje urbano de las moriscas merece ser citado por entero: "Las mujeres", nos dice Navajero, "visten todas un traje muy fantástico a la morisca: llevan las camisas poco más largas que el ombligo y después sus zaragüelles, que con calzas de tela atacadas, en las cuales, con que entre un poco la camisa es bastante; las medias son de paño o de tela, y todas tan arrugadas, que hacen las piernas gordísimas. En los pies no llevan pantuflas sino escarpines pequeños y bordados de seda. Sobre la camisa se ponen un vestidillo corto, recamado de seda, con las mangas también de seda, casi como una casaca morisca, y la mayoría de las veces de dos colores. Llevan encima una capa blanca de tela que les cubre hasta el suelo, con la cual se envuelven y cubren de manera que, a no quererlo, no son reconocidas. El cuello de la camisa lo llevan comúnmente adornado y las más nobles con adornos de oro, lo que también se observa, a veces, en la capa blanca en que se envuelven, pues algunas la llevan con una greca de oro todo alrededor. En el resto del vestir no hay menor diferencia entre las poderosas, esto es, las ricas y pudientes, y la gente común, plebeyas y artesanas, pero la forma del traje es siempre la misma.. Todas se tiñen las uñas con alcohol de un color rojizo y llevan en la cabeza una especie de moño redondo, que cuando se pone por encima el paño él da la misma forma".

Grabados de Weiditz.

La exactitud de las observaciones de Navajero se ve confirmada por una colección de grabados, fechados en 1529. A un orfebre de Augsburg, Christoph Weiditz[140], debemos este valioso manuscrito y reflejamos aquí algunos grabados.

Grabado 1: Vestido de paseo de las mujeres moriscas en Granada

He aquí una morisca granadina de clase pudiente, con un vestido de paseo, cubierta con una blanca *almalafa* con franja gris, que deja entrever otra túnica orlada de oro; lleva la frente ceñida por una cinta de tela blanca y el rostro tapado; sus piernas están estrechamente envueltas por unas medias grises, gruesas y arrugadas, enrolladas hasta las pantorrillas, muy parecidas a esas bandas de colores de lana o algodón que ya usaban, en el siglo XII, las mujeres andaluzas y más tarde las *mudéjares* de la Corte de Alfonso el Sabio[141].

Grabado 2: Traje de casa de las muchachas moriscas.

---

[139] ARIE, R. (1965). Acerca del traje musulmán en España desde la caida de Granada hasta la expulsión de los moriscos. Revista del Instituto de estudios islámicos, volumen 13, págs. 109-110. Arie se refiere a la obra: Viaje a España del magnífico señor Andrés Navajero (1524-1526). Traducción de José María Alonso Gamo, Valencia 1951, pp. 73-74. Igualmente en 1626, el viajero alemán Johannes Lange, de paso por Granada, escribía: "La mitad de los habitantes de esta ciudad son moros blancos, cuyas mujeres y muchachas llevan pantalones de buque o calza-calzones blancos y envuelven cuerpo y cabeza con un pañuelo blanco hasta las pantorrillas, como nuestros pastores aldeanos, y alargan el pañuelo sobre la mitad de la cara".

[140] WEIDITZ, CONRAD (1529). Trachtenbuch des Christoph Weiditz von seinen Reisen nach Spanien (1529) und den Niederlanden (1531-1532). Se trata de un manuscrito ilustrado del Museo Nacional de Nurenberg, editado por Th. Hampe (Berlin, Leipzig, 1927). C. Vecellio se ha inspirado en los dibujos de Weiditz, que representan a las mujeres de Granada en su libro: Habiti antichi e moderni di tutto il mundo, Venecia, 1585.

[141] ARIE, R. (1965). Acerca del traje musulmán en España desde la caida de Granada hasta la expulsión de los moriscos. Revista del Instituto de Estudios Islámicos, volumen 13, págs. 110-111

La más joven lleva encima de la camisa, mitad roja, mitad verde, un sobretodo más corto, “en parte, amarillo y realzado con oro, en parte azul, realzado con plata”, botones de oro y vueltas blancas en las mangas. Nos inclinamos a creer que esta prenda es una adaptación a las circunstancias locales de la *marlota*, mencionada en los textos árabes y en el *Romancero* español desde la segunda mitad del siglo XV y acerca de la cual las opiniones de los historiadores del traje difieren por falta de descripciones exactas. Podemos suponer que esta prenda, muy común desde su origen entre los musulmanes y cristianos, se fabricaba en suntuosos tejidos de seda, realzados con oro, para las esposas de notables acaudalados del Albaicín y que para las de los artesanos moriscos era de un material más pobre, sin duda alguna de algodón. Se completa el retrato de la muchacha morisca, mostrándola tocada con un pañuelo de cabeza rojo realzado con plata, con media y calzada con zuecos de madera amarilla con correas negras, que identificaremos como *qabqab*, usadas según una antigua costumbre, para estar por casa y en los baños, tanto en Granada como en África del Norte[142].

Grabado 3: Mujeres moriscas barriendo su casa

Veamos ahora una morisca barriendo su casa con los pies desnudos, vestida con una túnica corta, blanca, con mangas largas, enormes *sarawil* blancos, que no sobrepasan las rodillas y pantorrilleras azules. Lleva en la cabeza un pañuelo de rayas rojas, verdes y doradas, y unas arracadas en forma de aro en las orejas.

Grabado 4: Morisco llevando pan.

El morisco llevando pan va calzado con alcorques desmesuradamente altos, de singular parecido con los de la dama cristiana de Barcelona, que aparece en grabado del mismo Weiditz.

El hombre morisco se llama en su lenguaje machaa. Figura importante en una chaqueta azul y cinturón marrón, hevilla dorada, clavillo colorado de acero y bolsillo rojo, adornado con dos botones dorados, sandalias marrones hacia marrón-amarillento, alcorques desmesuradamente altos. La otra figura en vestido ricamente adornado de plata rojiza. La entrada de la puerta y cuatro de los panecillos marrones, los otros dos blancos, la tabla amarilla, la pared de la casa marrón. (Cuando la mujer morisca ponga su masa de pan sin cocer delante la puerta de la casa, ella la deja allí hasta llegue un hombre; es su obligación conforme a sus leyes de llevarlas al horno y cuando esté cocida devolverla a la casa.

Grabado 5: Traje de casa de las mujeres moriscas en Granada.

De esta forma la mujer morisca se viste en su casa de Granada. Chaqueta y pantalones en blanco, ricamente adornados con plata. Lleva un pañuelo blanco para la cabeza con cinta verde; medias cortas, rojas, ricamente adornadas con oro.

Grabado 6: Vestido de paseo de las grandes señoras moriscas en Granada.

De esta manera las mujeres nobles se desplazan en las calles de Granada. La ropa interior tiene junturas doradas y las medias son violetas grisáceas.

---

142 ARIE, R. (1965). Acerca del traje musulmán en España desde la caída de Granada hasta la expulsión de los moriscos. Revista del Instituto de Estudios Islámicos, volumen 13, págs. 111-112

Grabado 7: Traje de casa de mujeres y niños de los moriscos.
De esta forma se viste la mujer morisca con sus hijas. Las mujeres llevan en casa ropa que consiste de un tipo de pantalones con envolturas para las piernas por abajo, abrigo que parece una chaqueta, túnica o chaleco, velo/pañuelo para la cabeza sujetado con una cinta arrollada. La chaqueta puede indicar una influencia cristiana sobre el vestido. La hija lleva fuera de la casa ropa que consiste de pantalones con un tipo de envolturas para las piernas por abajo, abrigo largo que se cierra de frente, túnica, pañuelo para la cabeza, un velo largo que cubre la cabeza y casi todo el cuerpo, y zapatillas.

Grabado 8: Mujeres moriscas en Granada yendo a hilar.
De esta forma la mujer morisca hila en su casa de Granada. Pañuelo verde y blanco con una cinta blanca y azul, chaleco marrón negro, chaqueta y pantalones ricamente adornado con plata, medias cortas en azul, huso amarillento con anillo gris, rueca también amarillenta con funda roja y verde.

Grabado 9: Vestido de paseo de mujeres y muchachas moriscas en Granada.
Esto muestra como se ven por la espalda a las mujeres moriscas y las doncellas en el reino de Granada. Manto blanco, ricamente adornado en plata; ropa interior por la mitad ligeramente verde y ricamente adornado en plata y por la otra mitad en rojo, ricamente adornado en oro, medias azules.

Grabado 10: Danza morisca.
Los músicos moriscos llevan *alpargatas*, una especie de calzado hecho a base de trenzas de esparto, tal como aún se lleva en Blanca.
De esta forma bailan los moriscos los unos con los otros, haciendo castañetas con los dedos al mismo momento. Esta es la música mora para bailar y ellos gritan como terneras. El tamborilero con gorra verde y franjas en rojo, chaqueta verde ricamente adornado en plata, cinturón azul con rojo, bolsillo en oro dornado con los dos botones de oro. Está sentado sobre una roca blanca, gris en la sombra, ricamente adornado en plata, los palillos son amarillos, ricamente adornados en oro, el parche es amarillento, el resto del tambor blanco grisáceo con casillas amarillentas. El violinista con gorra violeta oscura, chaqueta roja ricamente adornada en oro, violín marrón amarillento. El tercer músico con abrigo azul adornado en plata, que tiene mangas adornadas en oro con franjas adornadas en oro; este instrumento gris-acero.

El bailarín con gorra roja, con franja violeta, manto violeta adornado en plata, abrigo amarillento adornado en oro. La bailarina con pañuelo blanco para la cabeza, cinta roja adornada en oro sobre su frente, ropa azul, ropa interior en blanco y rojo, adornada en ambos sitios con oro y con las correspondientes mangas, aquí la manga derecha en blanco con franja roja, la izquierda en rojo con franja blanca, medias cortas en violeta. Los zapatos de los cuatro hombres son amarillentos.

Grabado 11: Los moriscos en el reino de Granada, dando un paseo en el campo con mujeres y niños.
De esta forma va el morisco con su mujer e hijo al campo o a los jardines en la ciudad de Granada, porque ellos tienen muy bonitos jardines con toda clase de frutas inusuales. De esta manera la mujer viaja con su marido e hijo por el país. El hombre con gorra gris con franja verde; abrigo mitad azul y la otra mitad en rojo adornado en plata; cinturón blanco con monedero negro adornado en oro, las piernas negras destapadas, pies en sandalias marrones o zapatos con correas. La mujer en manto violeta adornado en plata;

ropa interior roja adornada en plata y medias azules; el niño en chaqueta amarilla, tiene en su mano izquierda, la cual solo es visible, tres cebollas blancas con hojas verdes. La cesta es marrón amarillenta, la mula blanca con patas grises y antepecho rojo, cinta y brida en negro, la última adornada con campanilla verde sobre un botón dorado, silla negra grisácea y afilado con oro.

Grabados de Ghisi.
También se encuentran en la Biblioteca Nacional de París varios grabados de Ghisi del siglo XVI

Grabado 1: Doncella de Granada.
Ella lleva ropa de casa: una o dos capas de cortas túnicas sueltas, pantalones, envolturas para las piernas por abajo, gorra y botas aguzadas de tobillo.

Grabado 2: Morisca casada de Granada.
Ella está vestida de forma similar a la doncella, pero con una frimla (precursor del sujetador) sobre su túnica exterior y un sombrero.

Grabado 3: La doncella morisca.
Ella lleva ropa de casa; una túnica hasta las rodillas, bajo la cual es posible poner una frimla, pantalón o pantalón estrecho, botas aguzadas de tobillo y una o dos gorras.

Grabados de Vecellio.
Conocemos cinco dibujos de Cesare Vecellio[143]. Este italiano, un descendiente lejano del famoso pintor veneciano Tiziano, era autor, pintor y grabador de madera. Nació en Pieve di Cadore alrededor del año 1525 y murió en Venecia en 1601, dejándonos varios de sus grabados moriscos. Hizo su práctica en el taller de Tiziano y quedó allí hasta la muerte de éste en el año 1576, después de lo cual comenzó a trabajar por su propia cuenta.

Grabado 1: Doncella de Granada
Ella lleva ropa que puede ser usada fuera de la casa: una túnica larga, jaique, y posiblemente una fina fouta con un cono metálico sobre el pelo. Solamente los dedos aguzados de su calzado son visibles.

No existe hoy en día el cono para la cabeza, tal como era usado en el siglo XVI, pero existen aún en los museos conos del siglo XIX.

Grabado 2: Hombre de Granada
Grabado 3: Hombre de Granada
Grabado 4: Morisca de Granada
Grabado 5: Mujer de Granada

En el año 1610, el fraile de la Orden del Carmelo, fray Juan del Toro Gallego decía que los trajes de los moriscos de Abarán —y se puede entender de Blanca también— eran

[143] VECELLIO, CESARE. (1590). Degli habiti antichi et moderni di diverse parti del mondo, Venezia.

de cristianos viejos. El escritor Pedro Aznar Cardona[144] nos hace saber que en 1612 los moriscos usaban su propia ropa y destaca la limpieza del cuerpo de las jóvenes moriscas. El Conde de Salazar, Luis Fajardo[145], que personalmente visitó Blanca, opinaba que los moriscos blanqueños conservaban sus trajes antiguos. Los músicos moriscos, tal como anteriormente se ha indicado en los dibujos de Weiditz, llevan *alpargatas*, una especie de calzado hecho a base de trenzas de esparto, tal como aún se lleva en Blanca.

Vida familiar de los moriscos blanqueños.

- La Dote

En el siglo XVI y XVII era costumbre en Blanca que los padres de la novia facilitaran a su hija una dote, y era tradición por parte del marido otorgar carta de dote. Cuando una mujer contraía matrimonio, sus padres le entregaban de dote algunos bienes, que podían ser tierras, animales, muebles, ropa, etc., para ayudar al sostenimiento del nuevo hogar. El marido, que recibía estos bienes, otorgaba carta de dote, mediante la cual reconocía haber recibido dichos bienes. Al mismo tiempo, se comprometía a conservarlos y tenerlos dispuestos, pues en caso de disolución del matrimonio por muerte, divorcio o separación, estaba obligado a devolver a su esposa lo recibido. El marido acostumbraba a dotar, a su vez, a la mujer, con una cantidad que le sería entregada, junto con la dote, en caso de ruptura del matrimonio. A esta aportación se le llamaba arras.

La honra de la familia recaía en la mujer, la cual debía conservarse virgen hasta el matrimonio y ser fiel durante el tiempo que durase su unión. El conservar la virginidad se veía compensado en las arras o "donación por virtud y virginidad" y se consagraba en las cartas de dote, con equivalencia a la décima parte de los bienes del novio.

- Enterramientos.

A la muerte de un morisco se lavaba su cuerpo con aguas de olor, se le vestía con sus mejores ropas y se recitaban sobre su cuerpo las plegarias coránicas. En Blanca se ponía agua debajo de la cama a un difunto y con ceremonia de malos llantos, retiramientos y abstinencias en su muerte[146]. El cadáver era sepultado en tierra virgen, cara al oriente, en el cementerio (macaber) situado fuera de la población. Estaba prohibida la asistencia a las mujeres, excepto a la esposa, madre, hermana, tia paterna o materna del difunto[147]. Sobre la tumba se colocaban agua, pan y racimos de uvas pasas[148]. Grandes esfuerzos fueron también realizados para que los moriscos dejaran de enterrar sus difuntos en la tierra virgen de un cementerio que siempre estaba situado fuera del recinto urbano. Se procuraba generalizar entre ellos la costumbre cristiana del enterramiento en la

---

[144] AZNAR CARDONA, PEDRO (1612). Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre, Huesca. Pág. 32: *" Eran torpes en sus razones, bestiales en su discurso, bárbaros en su lenguaje, ridículos en su traje, yendo vestidos por la mayor parte, con gregüesquillos ligeros de lienço, o de otra cosa valadí, al modo de marineros, y con ropillas de poco valor, y mal compuestos adrede, y las mugeres de la misma suerte, con un corpezito de color, y una saya sola, de forraje amarillo, verde, o azul, andando en todos tiempos ligeras y desembaraçadas, con poca ropa, casi en camissa, pero muy peynadas las jovenes, lavadas y limpias".*

[145] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 229 - 9.1.1611

[146] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

[147] LONGAS, PEDRO (1998). La vida religiosa de los moriscos. Universidad de Granada. Pág. 288

[148] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 92 También en: Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Legajo 191, número 7.

parroquia o el convento[149]. La Junta de Madrid, bajo la presidencia del rey Felipe II, decidió en 1587 que todos los moriscos deberían recibir sepultura eclesiástica y que habrían de ser enterrados en los mismos cementerios que los cristianos[150]. A partir de 1591 las autoridades dispusieron que los difuntos deberían ser enterrados en el interior de las iglesias[151]. Esto en Blanca era ya una costumbre para los moriscos, puesto que en varios testamentos de 1565 los testadores piden ser enterrados en sepulturas familiares en la Iglesia de San Juan de Blanca[152]. Ya en 1528 se permitía a los moriscos disponer de cementerios ubicados en las inmediaciones de las mezquitas sagradas como iglesias[153]. Es de suponer que cuando se cambió la mezquita blanqueña en iglesia, en el año 1505, dicha iglesia al principio era pequeña y que en tierras muy cercanas a la iglesia se enterraban sus moriscos fallecidos. Como Blanca creció en el siglo XVI, la iglesia se tuvo que hacer más grande en la plaza, ocupándose así también los terrenos de sepulturas, con lo cual los enterrados también quedaron en el interior de la iglesia. No sabemos dónde antiguamente, es decir antes del 1591, Blanca tuvo sus cementerios, pero en el mes de junio de 2001 se han encontrado restos de un cementerio árabe en un solar del casco antiguo. Las obras realizadas en un solar de la calle Generalísimo han dejado al descubierto un importante hallazgo arqueológico[154]. Se trata de una "maqbara" o cementerio islámico que había durante la ocupación árabe. El solar en cuestión se encuentra en las afueras de lo que en su momento fue el entramado del pueblo árabe. Se lo ha considerado como un cementerio que podría albergar entre quince y treinta cuerpos. De todos ellos, tan sólo uno se ha localizado intacto y se ha comprobado que se realizó por el ritual islámico tradicional, en el que los cadáveres se depositaban de cúbito lateral derecho, con los pies orientados hacia el nordeste y el rosto vuelto hacia el sudeste. En este enterramiento, que mide unos dos metros aproximadamente, se han encontrado también restos de cerámicas, aunque bastante deterioradas. Concretamente, los primeros descubrimientos que se hicieron fueron los de un individuo de 1,70 metros aproximadamente. Tras una primera inspección, consideran los arqueólogos que se trata de un joven, ya que la osamenta no está totalmente desarrollada. Por ahora tampoco se ha podido precisar el sexo. Destaca especialmente de este enterramiento la forma en la que los huesos estaban situados dentro de la fosa, ya que las costillas y un buen número de vértebras se encontraban entre las piernas del individuo.

Los cementerios árabes se solían situar a las afueras del pueblo, convirtiéndoles en sitio espaciosos con en su interior árboles como el olivo, las palmeras y el ciprés. Sabiendo que "El Calvario" (Barrio Nuevo) ya existía en 1592 y está al final del pueblo, se entiende fácilmente que dicho cementerio árabe ya fue construido mucho antes de 1592. El cementerio hallado, al lado del antiguo bar de Felicito, en la calle Generalísimo, está apenas a 300 metros del castillo. Como la primera población blanqueña estaba centrada alrededor del castillo y está solamente a 300 metros del cementerio árabe, es de suponer

---

[149] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad .Pág. 102

[150] CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640). Madrid. Pág. 39

[151] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 229

[152] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Legajo 9325, folio 42 Testamento de Mencia de Padilla, viuda de Antón. Sánchez, sea enterrada en la Iglesia de San Juan; Legajo 9325, folio 72. Testamento de Juan Hurtado, sea enterrado en la Iglesia de San Juan, sepultura de Alonso Hurtado, mi padre. Legajo 9325, folio 70. Testamento de Mencia Cachopo, viuda de Juan de la Parra, sea enterrada en la Iglesia de San Juan, sepultura de Juan de la Parra, mi marido.

[153] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 229

[154] Periódico La Verdad de Murcia, día 3 de julio de 2001.

que se construyó dicho cementerio cuando la población aún contaba con pocos habitantes. Esto era el caso pensamos antes de 1400.

- Asuntos extramatrimoniales

Hubo en aquellos años también hijos extramatrimoniales e hijos marginados, pero los padres eran responsables de ellos. Así conocemos el caso de un tal Diego Hernández de Segura, que era vecino de Granada. Su padre era el antiguo escribano Alfonso Hernández de Segura, que no supo hacer mejor que declarar como heredero a Hernando Salmerón, puesto que Alfonso Hernández no tomó en consideración a su hijo natural en su testamento[155] del año 1565. Diego puso pleito en la Chancillería de Granada en el año 1564, declarando que su padre Alfonso Hernández de Segura no tuvo hijos legítimos, pero que él era hijo de Alfonso, porque se lo habían dicho muchas personas. Un año más tarde Diego Hernández de Segura llegó a un acuerdo[156] con el heredero Hernando Salmerón, en virtud del cual recibiese una dotación anual de 120 ducados, cantidad en aquellos años nada despreciable.

A veces ocurrían abusos sexuales. Cuanto más poder tenía la persona más se abusó de su prójimo. El hombre más poderoso y más repugnante en su tiempo fue Ginés de Molina Cachopo, hijo del temible Pedro Cachopo, y no mucho mejor que su padre. Era un hombre que se aprovechaba de las pobres mujeres de Blanca y encima tuvo el valor de tener unas doce mancebas. Estamos hablando ahora alrededor de los años 1582. El tal Ginés de Molina Cachopo era escribano y estaba también enamorado de una Isabel Fernández, la cual era mujer de Juan de Vega, el mozo. Cuando el marido se enteró que Ginés de Molina Cachopo se había acostado con su mujer, en vez de castigar al poderoso escribano no supo hacer mejor que cortar el cuello a su mujer. El mismo Ginés de Molina Cachopo dio palos a Bernal de Medina, porque éste estaba riñendo con su mujer diciéndole bellaca. Ginés se acostaba carnalmente con la mujer de Bernal y aunque estaba furioso el dicho Bernal no osó pedir justicia. El mismo padre, Pedro Cachopo, fue condenado por incesto con una prima hermana suya y por ello estuvo huido de la justicia en una heredad suya, en la Sierra del Prisco. Luis Lozano, yerno de Pedro Cachopo, cometió incesto y por eso procedió el licenciado Arriola, Gobernador de este partido, contra Luis Lozano y los hijos de Cachopo. El escribano Pedro Cachopo, su mujer e hijos, así como su yerno Luis Lozano, se metieron en la iglesia de Blanca, un lugar seguro en aquellos tiempos, donde la justicia no tuvo acceso. Desde este lugar seguro amenazaba al Licenciado Arriola que le costaría muy cara la información que había dado contra él, sus hijos y yerno. También amenazaba a los testigos que habían declarado, diciendo de echarles a galeras y destruirlos para siempre. Otro hijo de Pedro Cachopo, Francisco Cachopo, tuvo acceso carnal con dos mujeres en Abarán e incluso una de ellas tuvo un hijo suyo. Prometió a las dos mujeres casarse con ellas, pero una vez fuera de Abarán se olvidó rápidamente de sus promesas. Por eso fue preso en la cárcel de Caravaca[157] y por todos estos excesos tarde o temprano tuvo que pagar. Fue así que el dicho Francisco Cachopo fue condenado por el Sr. Alcalde de la Sala del Crimen de la Real Chancillería de Granada[158].

---

155 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9325, folios 9 r al 12 r , el 23-1-1565.
156 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9325, folios 31 r al 33 r , el 22-3-1565.
157 Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.
158 Archivo Municipal de Murcia, legajo 2336, el 4-3-1588

En el año 1640 quitó Miguel de Orejo la virginidad a Angela Esteban[159], la cual estaba trabajando como criada en la casa del Alguacil Mayor Perpetuo, Don Alonso Yañez Parladorio. Angela se casó el 8 de junio de 1635 con Miguel Marín Pascual, hijo de los moriscos Francisco Marín Siles y María Pascual Dato.

- La mujer morisca blanqueña.

Otro tema que nos interesa es saber cómo vivía en el siglo XVI la mujer morisca blanqueña, puesto que sobre las mujeres no se ha escrito demasiado[160]. A las moriscas les gustaba la limpieza del cuerpo y los adornos[161]. Su belleza y las joyas jugaban un papel importante en su vida. El hombre era la cabeza visible en la familia blanqueña y la mujer jugaba un papel secundario en la vida social blanqueña. Una vez fallecido el marido, las mujeres respetan al marido mediante luto durante un cierto tiempo y se casaban otra vez, porque tenían que mantener a sus hijos. Sin embargo conocemos casos que, una vez muerto el marido, las mujeres con una buena posición financiera se dedican a los negocios de su marido. Esto es el caso de María Candel, mujer del escribano Ginés Molina Cachopo. Ella tuvo también sus problemas en 1632 con el notario apostólico, Juan Abellán[162], que se tuvo que ir con vara alta de justicia a Blanca para meter a ella y a su hija Catalina Candel (la hija adoptó el apellido de la madre) en la cárcel, pero seguramente ella arregló todo satisfactoriamente, puesto que no hay constancia de que efectivamente estuvo en la cárcel. La seguimos encontrando en Blanca hasta el año 1637. Otra mujer que continua el negocio de su marido fue Isabel Cachopo, hija de Francisco Cachopo y mujer del escribano Ginés Bernal. Tanto a ella como a María Candel las seguimos encontrando[163] en el valle de Ricote hasta el año 1643.

Normalmente las mujeres se casaban rápidamente, porque tenían que mantener una familia. Sin embargo cuando la economía así se lo permitía, entonces las mujeres toman las rindas por su cuenta. Había en aquellos tiempos también mujeres casadas que estaban amancebadas con otros hombres. Este era el caso de la mujer de Mandado que era de mal vivir y estuvo amancebada por más de veinte años y después vivía como mondonguera (preparar mon-dongo). También había madres que alcahuetaban a sus hijas a tener acceso carnal con los poderosos blanqueños. Este fue el caso de Catalina de Vega, mujer de malos tratos, que alcahuetaba a una de sus hijas a tener acceso carnal con un hijo del Pedro Cachopo[164]. Catalina Pinar[165], la primera mujer de Francisco Cachopo, se murió joven, pero es interesante observar que en aquel tiempo ella podía

[159] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9353, folio 53. Blanca 27.6.1640

[160] Existen apenas obras, *La mujer en al-Andalus. Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales,* editado por María Jesús Viguera, Madrid-Sevilla, 1989. En dicha obra describe A. Labarta la mujer morisca y sus actividades. Otra obra es: LÓPEZ DE LA PLAZA, GLORIA.(1992). Al-Andalus, Mujeres, sociedad y religión. Universidad de Málaga.

[161] Dr. Johannes Lange escribio en 1526 en su diario: "con la alheña las jóvenes moras de Castilla consiguen que sus uñas tengan un brillante color naranja (se figuran) les da un especial atractivo. En mi opinión las hace asemejarse a nuestros miserables curtidores de Nuremberg. Consideran también como algo vergonzoso que una muchacha tome siquiera un solo sorbo de vino. Por lo tanto, todas beben agua.En la mencionada ciudad de Granada se confecciona toda clase de vestiduras de seda, pero siempre negras, por carecer de tintes indelebles de otros colores y son apenas más baratos que en Alemania, con la notable excepción del tafetán doble, que aquí es muy bello. También las perlas son aquí baratas".

[162] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9724, folios 93-110

[163] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9333, folio 51, Ricote el 30-8-1643

[164] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.

[165] Archivo Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9325, folios 48v – 51v, el 3.5.1565. Este testamento se encuentra entre los documentos en el capítulo 9.

libremente decidir qué hacer con su dinero en su testamento. Mandó dar celemines de trigo a 36 personas pobres, con lo cual quedó demostrada la bondad de esta mujer.

La principal actividad de la mujer blanqueña era la de atender las necesidades cotidianas domésticas. Seguramente también ha realizado otras labores como trenzar el esparto e hilar la seda. Junto a ellas podía haber hecho otra serie de actividades no menos importantes como podían ser la limpieza del hogar o el cuidado de los hijos, enfermos o familiares ancianos y algunas otras labores menos gratificantes como el trabajo en el huerto familiar o en el campo (siembra, siega, recolección de frutos) y cuidado de los animales domésticos (aves de corral).

No cabe duda de que la mujer blanqueña también tuvo que sufrir las consecuencias de la ley islámica, del hombre y de la mujer, que se puede dividir en dos apartados: por un lado en cuanto seres humanos y por otro en cuanto personas. En cuanto seres humanos, tanto el hombre como la mujer, son iguales ante Dios, mental y espiritualmente, ya que ambos fueron creados por Él y forman parte de completo derechos de la comunidad de creyentes. En cuanto personas, el hombre y la mujer con naturalezas diferentes, no son idénticos, con lo que no podían tener derechos y deberes iguales. La mujer estaba en un nivel intermedio entre los animales y el hombre, ya que se le consideraba una posesión más, a veces mucho menos importante que cualquier otra pieza del mobiliario[166].

Es conocido que la mujer aparece dentro de la familia como un patrimonio familiar; primero de sus padres, después de la familia y más tarde de sus hijos. Restos de estas costumbres aún se notaba en Blanca hace años, cuando vi que un hermanito mandada diariamente por pan ó leche, a su hermanita, en la cocina. Algo impensable en mí país donde la hermanita le habría dicho que se levantara él para coger el pan y la leche.

Viviendas.

Sabemos que el exterior de las casas moriscas era muy pobre: toscos edificios de madera y tierra, chamizos y barracas en tierras levantinas, cuevas como las que aún abundan en todo el sudeste español. Sin embargo, algunas de sus moradas, bajo pobres apariencias, escondían auténticos tesoros; Cascales, que como murciano los conocía bien, decía que edificaban sus casas «con una humilde frontera, con basto y grosero principio, con una puerta baja, tanto, que sin encorvarse no puede entrar un enano, y cuando, habiendo entrado alza la cabeza, descubre una y otra sala fabricadas a las mil maravillas; el techo, con resplandecientes artesones de oro; las paredes, adornadas de diferenciados grutescos; aquí, un cuarto de frutas; allí otro de animales, otro cuarto de países, otro de montería, y todo labrado con tan ingenioso artificio y tanta variedad y formas de arquitectura que turba la vista y pasma el entendimiento del curioso que lo mira»[167]. Si tenemos en cuenta que en aquellos años los blanqueños solamente vivían en las viviendas situadas en las faldas y laderas de las montañas entre el castillo y el Calvario (Barrio Nuevo) se entiende fácilmente que en las casas debían vivir muchos moriscos y que las casas debían estar todas muy juntas para una población de unas 1000

166 MORAL, CELIA DE (1993). Árabes, judías y cristianas: Mujeres en la Europa medieval; Caridad Ruiz-Almodóvar describe el texto antes indicado, en las páginas 61-67, en el capítulo "La mujer en la legislación musulmana".

167 DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1985). Historia de los Moriscos, viuda y tragedia de una minoría. Alianza Editorial, Madrid. Págs 124-125.

personas. Se notaba por lo tanto una fuerte concentración familiar de los moriscos blanqueños, lo que era costumbre en aquellos años.

Un atento examen de los censos de Granada de los años 1560 revela que en el interior de una casa sólo viven la pareja y sus hijos. Pero esto traduce más bien las obligaciones materiales, en este caso las dimensiones del hogar, que la realidad del entramado de relaciones. Los ascendentes o los colaterales se encuentran en las casas vecinas que dan a la misma calle o a otra paralela y la comunicación entre ellas se entabla sin que sea necesario salir fuera, porque una puerta invisible desde el exterior permite el paso de una vivienda a otra. Al publicar los bienes de manos muertas de las iglesias granadinas en 1527, María del Carmen Villanueva Rico apuntó esa peculiaridad:
Es curioso que algunas casas presentan puerta falsa además de la principal o dos puertas principales o una principal y dos secundarias.
Confirman estas indicaciones otros documentos; así, el de 17 de septiembre de 1581, que describe dos casas en el Albaicín de dos moriscos que son cuñados:
Estas heran dos cassas, la una del dicho Hernán López el feri y la otra de dicho Lorenzo del chapiz su cuñado y que está incorporada la una con la otra y ambas se sirven por una puerta que no se le puede dar otra a ninguna dellas ni por esto dividirse.
Es posible incluso que el jefe del clan – en principio, el hombre de más edad – haya dispuesto de la casa situada más al este, siendo así el primero en orientarla a la Meca y en beneficiarse del sol saliente. Parece esto un elemento esencial de la cohesión de la familia morisca, cuya vida cotidiana se sustrae de este modo a las miradas indiscretas[168].

Tampoco podemos olvidar que en aquellos años las cuevas también servían como vivienda para algunos. Aún hoy en día encontramos a nuestro paso por Baina —tal vez igual como en el barrio de cuevas de los moriscos de Zújar— varias cuevas donde los vecinos blanqueños siguen viviendo y es muy probable que las mismas fueron habitadas siglos atrás por los moriscos blanqueños.

Para lo último hemos que tener en cuenta una información realizada por el alcalde de Casa y Corte D. Gregorio López Madera, al publicarse el bando de la definitiva expulsión de los moriscos el 9 de diciembre de 1609. Según este informe se dice que aún en aquella fecha los moriscos de Granada, Jaén y Murcia seguían ayunando en la pascua del ramadán, y en el mes de septiembre dejaban sus casas para irse a las que tenían en el campo, plantadas de frutales y viñedos, con el pretexto de lo que ellos llamaban *hacer la pasa*, y allí celebraban la pascua de los *alaceres* o *alerces* —llamada así por los árboles y las viñas—, durante la cual organizaban fiestas y zambras, se vestían a su manera con las mejores ropas y estimaban como la mejor de sus venturas engendrar hijos en esos días[169]. En Blanca tuvo que pasar algo similar. Era un pueblo para hacer las pasas y muchos moriscos vivían gran parte del año en la huerta[170].

Es de destacar el papel que los Baños Árabes representaban en su época. Los Baños o Mamman, como se denomina en árabe, eran establecimientos públicos que desempeñaba una importante función en su tiempo, habida cuenta de las escasas

[168] VINCENT, BERNARD (1978). La familia morisca. Historia. Instituciones. Documentos. (5): 469-483
[169] GALLEGO BURÍN, ANTONIO Y GÁMIR SANDOVAL, ALFONSO (1996). Los moriscos del Reino de Granada, según el sínodo de Guadix de 1554. Universidad de Granada. Pág. 89
[170] Archivo Municipal de Blanca. Ordenanza de 1592 sobre el uso de la huerta y montes. (Caja 34, 15.8.1751).

condiciones higiénicas de las viviendas, carentes de pozos o aljibes para el suministro de agua. Sin embargo, las funciones realmente desempeñadas por los «baños» desbordaban este cometido primario, al instituirse en verdaderos foros de intercambio de ideas y discusión social, política y cultural. En su época, la existencia de baños en una ciudad simbolizaba bienestar económico y prosperidad, además de facilitar la purificación del cuerpo antes de la oración, como obligan los preceptos coránicos. Los baños eran un elemento clave del mundo musulmán. No sabemos si Blanca tuvo este tipo de baños. Al menos nada hemos encontrado en los documentos. Los baños fueron prohibidos por ley en el año 1566, por el Rey Felipe II, y se ordenó la destrucción de los baños públicos. El médico alemán Lange describió ampliamente en su libro[171] que admiraba los baños andalusíes y sus propiedades terapéuticas.

El Rey de Blanca, una quimera.

En el informe de padre Pereda consta que le habían informado que los valencianos quisieron levantar por rey a un morisco blanqueño. El auditor de don Luis Fajardo, persona de estimación VINCENT, dice que ha oído lo que se apunta del levantamiento de rey y que aquel hombre iba cada año al reino de Valencia, que vivía de expensas publicas y que no se casaba. Todo con intento de ser rey, pero que a nada de esto da crédito porque se ha dicho después del bando y porque le consta evidentemente (las palabras son suyas) que en esta ocasión han levantado cosas semejantes a otros mudéjares que él ha comprobado ser falsas; algunas otras personas a cuya noticia ha venido este rumor de levantamiento de rey dicen que se procuró averiguar por justicia y no se halló nada, antes el hombre fue dado por libre y lo tienen por quimera y falso testimonio[172].
A pesar del profundo análisis de los documentos no hemos podido hallar a esta persona, pero la única persona influyente que no estaba casado era Baltasar de Salmerón y podría tratarse de él. Por otro lado, bienes del morisco expulsado, Pedro de Molina el largo, lindaban con el rey, Juan de Molina[173]. Es decir, también podría tratarse de esa persona.

Patronímicos árabes.

En el informe del Obispo de Segorbe, Martín de Salvatierra, en el año 1587, acerca del estado en que están los moriscos viviendo, observa éste que los moriscos se llaman por su nombre moro y que los mismos se hallan en los libros de tributos, pechos y

---

171 LANGE, JOHANNES (1554). Epistolae medicinalis.

172 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.

173 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9899, fols. 88 – 90. Blanca año 1630, julio, 27. Escritura por la que Jerónimo Martínez, vecino de Blanca, como adquiriente de ciertos bienes subastados por la Corona de Pedro de Molina el Largo, expulso, se concierta con Leonor Marín y Juan de Molina, vecinos de la localidad, quienes poseían los mismos bienes comprados a otros particulares, para dejarlos en dicha posesión y apartarse de pleitos a cambio de 750 reales. (Cruz). (Al margen izquierdo: Transazión y concierto y obligación? en fauor de Leonor Marín) En la uilla de Blanca en veinte y siete días del mes de julio de mil y seiscientos y treinta años, ante mí el escriuano público y testigos pareció presente Jerónimo Martínez, vecino della, y dixo que por quanto en raçón de auerse rematado en él como en mayor ponedor los bienes de Pedro de Molina el Largo, vecino que fue desta dicha uilla (Al margen izquierdo: Sacada y entregada a Leonor Marín) por su expulsión, que son unas casas de morada en esta uilla que alindan con Juan de Molina y Francisco Rodríguez, y un pedaço de tierra plantado de naranjos y moreras de hasta tahúlla y media en el pago la Cuna, que alinda con el rey, Juan de Molina, Juan Candel Bernal y Juan Candel Marín, regidores; y un pedaço de tierra blanca en el pago del Darrax?,

contribuciones[174]. Efectivamente, en estos años vemos algo similar en Blanca, había aún algunos moriscos que usaban también su patronímico árabe en los documentos y hemos hecho una relación de aquello.

Pero la verdad es que los moriscos blanqueños ya estaban muy aculturados a las costumbres cristianas y el uso de patronímicos árabes era mínimo, y prácticamente ya no se usó después del año 1586. La célebre pragmática que dio Felipe II el 17 de noviembre de 1566, y el cual se publicó el primero de enero de 1567, prohibió a los moriscos usar sus sobrenombres.

Patronímicos árabes:

Año	Nombre:	Apellidos:	Referencia:
1580	María	Rodriguez Farax	Libro bautismos
1582	María	Salar Meca	Libo Bautismos
1555	Luis	Ramí	Padrón 1555
1555	Francisco	Tomás Zarca	Padrón 1555
1555	Alonso	Farax	Padrón 1555
1555	Pedro	Farax	Padrón 1555
1555	Francisco	Jufre	Padrón 1555
1555	Juan	Tomás Caravea	Padrón 1555
1561	Juan	Ramí	Alcabalas 1561
1561	Gonzalo	Marin de Gabil	Alcabalas 1561
1561	Alonso	Jufre	Alcabalas 1561
1561	Francisco	Candel de Carabias	Padrón 1561
1584	Francisco	Marin de Bax	Acabalas 1584
1584	Anton	Pinar Borrueço	Acabalas 1584
1591	Francisco	Bacol Alax	Acabalas 1591
1591	Martin	Tomás Sarabea	Acabalas 1591
1591	Alonso	Bartolomé Culuco	Acabalas 1591
1591	¿?	Alazaraque	Acabalas 1591
1586	Diego	Borescute	Protocolo 9723, folio 107
1586	Juan	Egi Cabal	Protocolo 9723, folio 23
1593	Juan	Molina Nazal	Protocolo 9724, folio 47
1613	Fernando	Blanca Carxa	Protocolo 9337, folio 14

Núñez Muley decía[175]: «Por el sobrenombre se conoce el linaje». En efecto de los tres elementos del nombre morisco – nombre, apellido y apodo, éste es el más importante. Por eso las autoridades cristianas, siguiendo su política anticultura, se aplican a cristianizar nombre y apellido, valorando éste en detrimento del sobrenombre, que desean borrar de su memoria. Más no cabe duda que fue tenaz la resistencia morisca en este punto[176].

Actos sociales.

174 BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, I, págs. 619-633

175 En: FOULCHÉ-DELBOSCH, R. (1899). Memorial de Francisco Nuñez Muley. Revue hispanique, Nº 18, págs. 205-239. Manuscrito R. 29, págs. 321-341 en la Biblioteca Nacional de Madrid.

176 VINCENT, BERNARD (1978). La familia morisca. Historia. Instituciones. Documentos. (5): 469-483

- El baile.
Ya en 1432 participaban los musulmanes del valle de Ricote en fiestas religiosas en Murcia, puesto que las extraordinarias cualidades musicales y habilidades danzarinas de los miembros de la comunidad islámica de Ricote eran muy apreciadas por las gentes de Murcia. Al mismo tiempo, se les ofrecía la posibilidad de ganar unos maravedíes que completasen los ingresos que podían percibir de su trabajo, como es el caso del juglar Hamete, quien aparte de tocar la trompa fabricaba dicho instrumento[177].

No cabe duda de que un siglo más tarde la zambra continuaba siendo la danza favorita de los moriscos del valle de Ricote. La zambra era una danza española, de origen muy antiguo, puesto que se cree que procede de los tiempos de la dominación árabe. Era más bien una fiesta espontánea de cante y baile, que podría durar durante toda la noche. Se bailaba con acompañamiento de flautas moriscas ú otros instrumentos de viento análogos a la dulzaina. En 1567 Felipe Segundo prohibió las zambras en cualquier tipo de fiesta, completamente en contraste con el tiempo del Arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera —conocido cariñosamente por los moriscos como el *Santo Alfaquir*— el cual, cuando acababan la misa los moriscos granadinos, les daba permiso a bailar y cantar la zambra en el interior de las mismas iglesias[178].
Nos ha llegado a nosotros un grabado de Weiditz, del año 1529, de cómo bailaban en aquellos tiempos los moriscos. No obstante, hay un cuadro mejor y más realista, de Vicent Mestre, pintado en 1613, donde vemos a un grupo de doce bailarinas moriscas, vestidas con largas faldas multicolores, amplias mangas y sombreros de plumas, interpretando una de sus danzas. Están acompañadas por el sonido de la dulzaina, del laúd y del tamboril, tocados por tres músicos[179]. Esta escena festiva es un reflejo que narra Bleda en relación con la expulsión de los moriscos en el año 1609:
"A Alicante fueron a embarcarse ... y llegaban con tanta alegría y alborozo como si fueran a las más alegres fiestas y bodas que hubo entre ellos. Iban cantando y tañendo con flautas, tamborines y dulçainas y otros instrumentos que solían tener.... Muchos que por el camino se casaron contra las leyes de la Iglesia, llegados a Alicante celebraron las bodas con mucho regocijo de bayles y danzas y música de laúdes y duçaynas y las moriscas iban vestidas lo mejor que podían..[180]"

Hoy en día, en Blanca, conocemos el baile de la Jota. Pero no está muy clara la etimología de este nombre; al parecer vendría de xatha[181] (pronunciado "xhota"), voz propia del dialecto de los moriscos españoles y que existe también en el hispanomarroquí y argelino con el significado de "baile" o "danza". La rondalla se compone de guitarras, laudes, bandurrias, guitarras o requintos, hierrecillos, panderetas y castañuelas. Las guitarras marcan el bajo y rasguean los acordes; el laúd hace los contrapuntos o refuerza el bajo de la guitarra. Esta forma es de pleno siglo XIX. Antes intervenían otros instrumentos, aunque los textos que nos hablan de las "músicas del país" no suelen describirlos, pero sabemos que intervenían violines, flautas y fagotes entre otros.

177 VEAS ARTESEROS, MARÍA DEL CARMEN (1992). Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio. IV Simposium internacional de Mudejarismo: Economia, Teruel. pp. 402-403
178 DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 123
179 FUNDACION BANCAJA (1997). La expulsión de los moriscos del reino de Valencia. Pág. 58
180 BLEDA, JAIME (1618): Crónica de los moros en España: divida en ocho libros. Valencia. Imprenta de Felipe Mey.
181 ALCALÁ, FRAY PEDRO DE (1505). Vocabulista arávigo en letra castellana. Granada, Juan Varela de Salamanca.

- Corridas de Toros.
No hemos visto en los documentos consultados entre los años 1565 y 1654 algo que nos haga pensar que en Blanca ya se celebraban corridas de toros. Sin embargo, los toros ya eran vistos en cualquier festejo local en el siglo XV y no se puede excluir a Blanca de estos hechos, dado que en pueblos cercanos era ya como una tradición. En el año 1575 amonestó el obispo Gallo de Andrada a los jurados de Orihuela por permitir corridas de toros, que estaban prohibidas en toda España por un breve pontificio[182]. Vilar nos hace saber que la primera noticia sobre corridas y agarrochamientos de toros, en Orihuela, se remite a la Pascua de 1383; y en la coronación del rey don Juan II en 1459, un cronista oriolano mencionó brevemente que se hicieron fiestas, pero no pasaron de toros y bailes[183]. El documento gráfico más antiguo de España sobre un acontecimiento taurino es un grabado de las Cántigas de Alfonso X el Sabio, en el que se refleja una corrida de toros en Plasencia. El viajero alemán Johannes Lange[184] estuvo en 1526 en Granada y escribió[185] sobre los toros:
"*La susodicha ciudad reconquistada el día de San Juan y por esta razón cada año los nobles y los burgueses se disfrazan ese día de moriscos y turcos provistos de escudos y lanzas y celebran una especie de profesión burlesca que recorre toda la ciudad al amanecer. Más tarde y en pleno día llevan a cabo un remedo de la Victoria. Se da suelta entonces, a seis o siete toros en la plaza del mercado para que el pueblo los corra y azuce. A raíz seguido acude la caballería, ataviada con trajes moros y turcos y dividida en dos bandos. Disparan unos contra otros complejos y grandes arcabuces, cargados sólo con pólvora para salvas, se persiguen en todas direcciones, fingen grandes sobresaltos, ora avanzan, ora retroceden y adoptan mientras tanto actitudes gallardas*".

- Juegos
No cabe duda de que los blanqueños también tenían su tiempo libre para jugar. Más difícil es saber con que clase de juegos ellos pasaban el tiempo, pero sabemos que uno de sus juegos favoritos eran los naipes. No es de extrañar, puesto que entre los juegos más populares en España de esta época se encontraban los naipes, cuyo uso se difundió hasta tal punto, que la Corona decidió asumir su control, creándose en época de Felipe II el "Estanco de naipes" que pasó a ser un ramo de la Real Hacienda. En Blanca se jugaba incluso juegos con dinero (era seguramente el juego de naipes) y prueba de ello es que Abellan de Vega prestó al escribano de Ojós, Diego de Manda, dos ducados y catorce reales para jugar con el cura de Blanca y que de esto incluso se hizo cierta escritura[186]. Hubo en el año 1586 un recaudador del estanco de los naipes[187] y en 1609 firmaba el blanqueño Lorenzo Candel una obligación para pagar al Administrador de naipes del Reino de Toledo[188]. Otro juego muy popular en el tiempo de Alfonso X El Sabio, hoy en día en India y hace unos años en Maruecos, y muy popular entre los

[182] Archivo Municipal de Orihuela, 1575, fol. 422r. Dice entre otras cosas: "En la Corte no se corren toros, in en Valençia. Y se yo que para la primera entrada de la Reyna ntra. señora en Burgos, no quiso dar aus Magd. Liçentia. Y con ser una muy prinçipal parte de la fiesta de los doctoramientos de Salamanca, tampoco se a permittido siendo statuto y antiquissima cosa el correrlos. E yo no hize esta prohibition, el Papa lo mandó. Yo soy executor y no me atreberé en ninguna manera a permittir lo que no puedo".
[183] VILAR, JUAN BTA. (1977). Los siglos XIV y XV en Orihuela. Pág. 74
[184] HASENCLEVER, ADOLF (1907). Die tagebuchartigen Aufzeichnungen des pfälzischen Hofartzes Dr. Johannes Lange über seine Reise nach Granada im Jahre 1526, in: AfK 5.
[185] LANGE, JOHANNES DOCTOR (1526). Diario de 1526. Nürenberg.
[186] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Legajo 9886 de Ojós, folios 54-57. Testamento de Abellan de Vega, 25.4.1584
[187] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9723, folio 43.
[188] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9337, folio 95.

moriscos en el siglo XVI, y por lo tanto también en Blanca, era el alquerque de 12, —el precursor del juego de las Damas— y según Ibn Abdun[189] se jugaba en Sevilla juegos de alquerque, pero no da pruebas de un alquerque de 12. Lo interesante de este juego es que lo hemos detectado en forma de tablero (dibujo trazado) sobre un trozo de pared, que hoy en día se encuentra en el museo Siyasa en Cieza (Murcia). Es originario del despoblado de Siyâsa, situado en el Cerro del Castillo, junto a la actual Cieza, el cual es uno de los yacimientos arqueológicos más interesantes del Islam occidental. Este juego está descrito ampliamente en el libro de ajedrez de Alfonso X el Sabio, en el año 1283. Una referencia sobre el juego de alquerque de 12, anterior a la fecha de 1283, no existe en España. Al parecer, Siyâsa fue despoblada en 1272, por lo cual este dibujo en el museo podría ser la referencia más vieja del juego de alquerque de doce. Prueba además que este juego se jugaba por todo el territorio andaluz y que era tremendamente popular. A través de España este juego se expandió a Inglaterra, Francia, Italia y otros países europeos y en el siglo XVI en forma del juego de Damas —sobre un tablero de ajedrez— por todo el mundo. Es de suponer que los mejor situados en Blanca también tuvieron tiempo para jugar una partida de ajedrez.

Al parecer también les gustaba a los moriscos competir atléticamente en lucha libre. En un cuadro de Vicente Maestre, pintado en 1613, vemos como 4 parejas de moriscos compiten en este deporte. En medio de ellos se ve un poste con dos pollos atados en su parte superior, como recompensa para el vencedor. Los juegos de cañas de a caballo también fueron muy apreciados por los moriscos. Los juegos de cañas venían a consistir en una carrera entre varias cuadrillas de jinetes que se asaetean unas a otras con lanzas de cañas.

Asesinatos.

A veces entre los mismos blanqueños ocurrían asesinatos. Juan de Medina fue matado por Diego Pascual Bezuque, de una saetada[190], alrededor del año 1555. Si la esposa no era fiel al marido, éste, a veces, no dudaba en castigar con la pena máxima a su mujer. Tenemos el caso de Juan de Vega[191], de Blanca. Cuando se enteró que su mujer, Isabel Hernández, se había acostado con el poderoso escribano, Ginés de Molina Cachopo, no dudó en cortar el cuello a su mujer. Se hicieron averiguaciones en Caravaca[192], pero como siempre pasó en aquellos años, su padre, el influyente Pedro Cachopo, seguramente con amenazas y dinero supo calmar la cosa a favor de su hijo Ginés.

Relaciones con los cristianos de la ciudad de Murcia.

Al parecer las relaciones entre los cristianos de Murcia y el pueblo de Blanca, después del año 1570 y antes de la expulsión, el año 1613, eran buenas. No encontramos en los documentos de Blanca antes del año 1609, términos de moriscos ó moriscas. Esto

---

189 WESTERVELD, GOVERT (1997). La influencia de la Reina Isabel la Católica sobre la Nueva Dama Poderosa en el Origen del juego de las Damas y el Ajedrez Moderno. Literatura Española 1283-1700. Beniel. Cápitulo de alquerque, págs. 98 - 139

190 Legajo 10.434 (AHN, OO.MM., Archivo Histórico de Toledo). En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de microfilm, rollo Nº 55.

191 Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

192 Legajo 2336. Archivo Municipal de Murcia, Blanca, 30-7-1588.

solamente se da cuando se pone en marcha la máquina de la expulsión, por lo cual dichas palabras vinieron de fuera. Los mejor situados en Blanca hicieron sus negocios con los murcianos con respecto a la compra de seda, lana y otros artículos. Francisco Paez, al parecer escribano[193] en Blanca, en el año 1610, era mercader y vecino de Murcia, y estuvo ya en Blanca antes de la expulsión. Después de 1613 lo vemos en el año 1619 como alcalde[194] de Blanca, lo que se repite[195] en el año1639. En los libros eclesiásticos no consta este hombre, por lo cual creemos que vivía más tiempo en Murcia que en Blanca y que tuvo por allí a su familia.

Los moriscos del valle ya tuvieron contacto con los de Murcia[196] desde tiempos remotos y un acontecimiento importante fue la salida[197] de muchos moriscos del valle en el año 1497. Esto implica que los moriscos del valle —y consecuentamente los de Blanca— ya habian tenido sus familiares en Murcia durante muchos años, por no decir siglos. No cabe duda de que entre ellos estaban destacados miembros y moriscos con dinero, los cuales poco a poco se mezclaban mediante casamientos con los cristianos murcianos.

Las familias así formadas intentaban ayudar a sus linajes en tiempos de apuro. Hubo algunos años malos para los blanqueños, como en el año 1562, cuando uno de su propia raza denunciaba a todos los blanqueños a la Santa Inquisición. Tampoco los años de la guerra de las Alpujarra fueron buenos años para Blanca, pero después de 1571 y hasta 1613 no hubo conflicto alguno, y se puede decir que los moriscos blanqueños estaban bastante bien asimilados e integrados en la sociedad cristiana.

Algunos contactos entre los moriscos blanqueños y los cristianos.

Año	**Tema**	**Sitio**	**Datos Protocolo**			**Asunto**
			Legajo	**Año**	**Folio**	
1586	Seda	Murcia	9723	1586	233	
1586	Obispado	Cartagena	9723	1586	239	consanguinidad
1588	24 arrobas de vino	Caravaca	2336	1588		14.8.1588
1596	Abasto de aceite	Murcia	9329	1596	28	
1605		Murcia	9354	1605	86	
1605	Santo Oficio	Murcia	9354	1605	91	
1605	Santo Oficio	Murcia	9354	1605	93	consanguinidad
1606		Murcia	9351	1606	103	
1608	5,5 baras de ...	Cieza	9440	1608	188	
1610	Lana, 7 baras	Murcia	9337	1610	34	
1610	Francisco Páez	Murcia	9331	1610	28	escribano
1610	5 baras de paño	Cieza	9440	1610	393	
1613		Murcia	9337	1613	20	
1613	Francisco Paez	Murcia	9337	1613	20	mercader

Huellas islámicas que han quedado en Blanca.

193 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 28, Blanca el 30-6-1610.

194 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 39, Blanca el 6-9-1619

195 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9353, folio 573v, Blanca el 11-9-1639.

196 VEAS ARTESEROS, MARÍA DEL CARMEN (1992). Mudejares murcianos. Un modelo de crisis social (SS. XIII-XV). Primer premio del VII Concurso de Historia "Ciudad de Cartagena", Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

197 MOLINA MOLINA, ANGEL LUIS & VEAS ARTESEROS, Mª DEL CARMEN (1992). Situación de los Mudéjares en el Reino de Murcia (siglos XIII-XV). En: Áreas, Vol. 14

A pesar de ser ahora devotas cristianas la influencia islámica se sigue notando en Blanca. El encerramiento y el concepto de honor de las mujeres blanqueñas con respeto al hombre, con el comportamiento sexual de su esposa o su hija, son algo que viene de lejos.

En la vida social, sobre todo en lo relacionado con la hospitalidad y el trato de los forasteros, no hay diferencia entre Marruecos –por nombrar un país árabe– y Blanca. La hospitalidad es igual. En Blanca se dice: "Pasa, pasa aquí tienes tu casa" ó "Quieres comer", a diferencia de otros pueblos en el norte de España, donde no lo he oído. Enseguida acoge al otro, pero no se abre hasta el fondo, aunque es muy sociable; es exagerado; su cultura la hace oralmente, a través de la conversación y no por escrito.

En Blanca y en muchos otros sitios de España se sigue diciendo, "Te veo mañana, si Dios quiere". Es una actitud respetuosa con el ser supremo, que el blanqueño comparte con el árabe, a diferencia de los demás europeos.

A los moriscos les gustaban los baños y la limpieza de su cuerpo. Seguimos encontrando esta costumbre en Blanca y en muchos sitios de España, donde los lavabos son mucho más amplios —con toda clase de comodidades— a diferencia de los baños de los países nórdicos, que muchas veces solamente consisten de un simple water de 80 x 80 cm y en otro lugar una pequeña ducha. Casi nunca van juntos.

Hace algunos años era costumbre en Blanca tener una habitación en la casa donde no se vivía. Dicha habitación o comedor se usaba exclusivamente para visitas ó acontecimientos importantes. De esta manera, se nota aún el trato exquisito que antiguamente los moriscos solían dar a paisanos moriscos de otros lugares de Granada y Valencia, que después de un largo viaje buscaba descanso en el valle.

No hace muchos años se veía en Blanca a mujeres andando con una jarra en la cabeza por no hablar de otras que llevaban encima de la cabeza una bandeja con pan.

Creer en el mal de ojo es como una superstición árabe que aún existe en Blanca.

No hace mucho las mujeres blanqueñas solían ir a misa con velos negros transparentes, costumbre que delata una costumbre morisca de ir con la cara tapada. El velo fue prohibido a los moriscos en 1567, pero se ha conservado el velo en algunas ceremonias eclesiásticas y en ceremonias donde se encierra la idea de la pureza; el de bautismo, el de desposada y el de viuda.

Encender candela o velas para obtener algo a cambio tiene un sabor mahometano y supersticioso.

Muchos de los platos de la cocina blanqueña tradicional tienen una raíz islámica y encuentran equivalencia aún hoy en día en los países del Norte de África, salvo las modificaciones que después aportó y remarcó el cristianismo por razones políticas, como la introducción de la carne de cerdo y los chorizos en los cocidos, o el uso del tocino, alimentos que nos se consumían anteriormente por estar prohibidos por razones religiosas[198].

[198] GONZÁLEZ CASTEX, MARÍA DOLORES Y OTROS (1997). Cieza, Espacio y Tiempo, pág. 101

Identidad cultural de Blanca.

Blanca —y posiblemente el valle de Ricote— es un pueblo con una clarísima identidad cultural propia. El proceso histórico que ha desarrollado en su territorio es algo singular y diferente a los pueblos cristianos fuera de este territorio. Como un gran porcentaje de sus vecinos moriscos volvieron años después del destierro en 1613, han podido mantener unos elementos culturales que se diferencian tanto objetiva como subjetivamente de otros pueblos cercanos, conocidos antes de la expulsión como pueblos cristianos. El habla blanqueña es particular, donde frases como "topana" (todo para nada) pato "para todo", pana (para nada) y palabras como: "cualo", "cuala" son normales. Blanca, por eso, posee una etnicidad y una identidad cultural propia específica.

Conclusión.

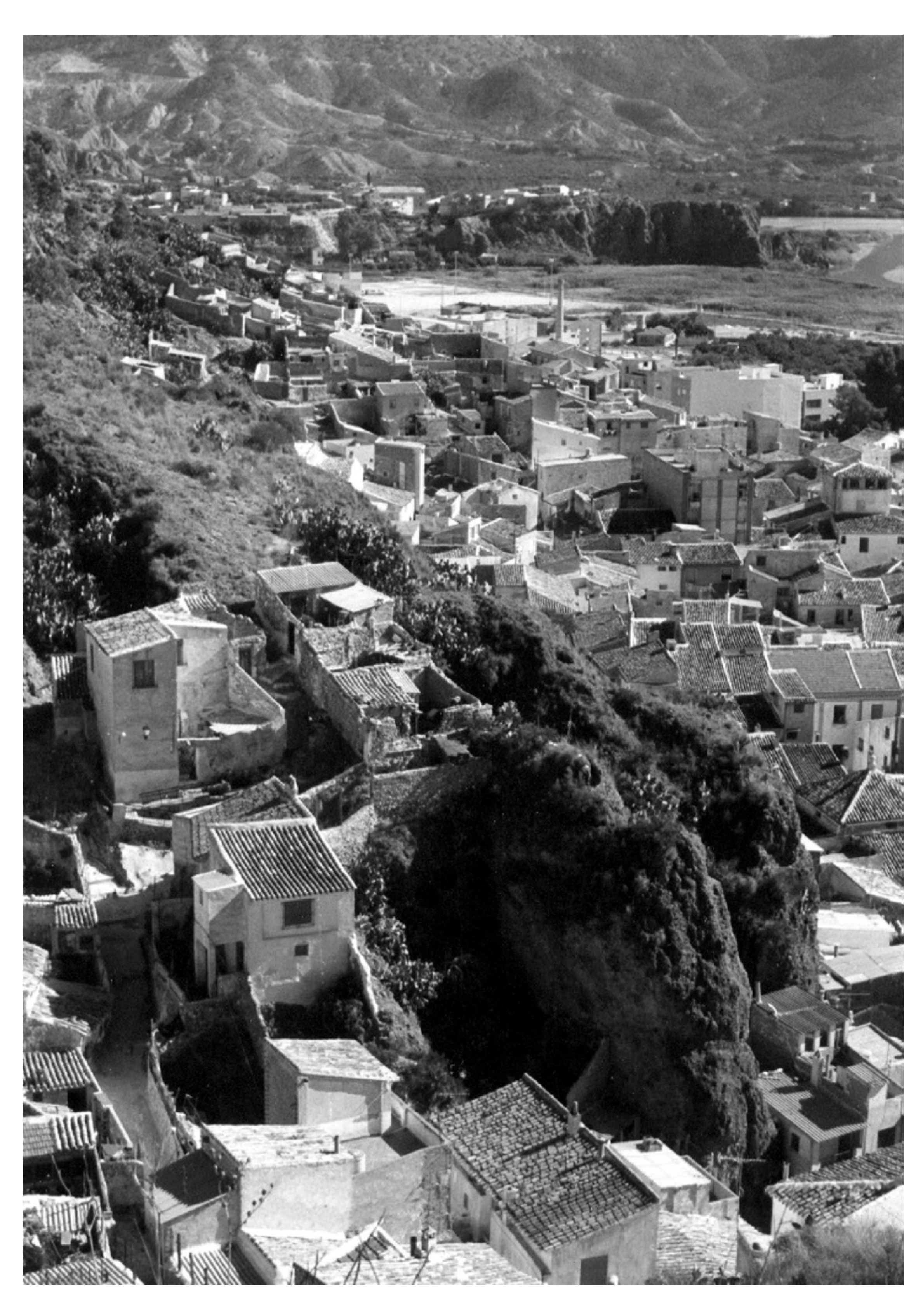
Blanca era a principios de 1600 un pueblo importante con aproximadamente 1000 habitantes, cantidad más o menos igual que la del pueblo de Molina de Segura y tres veces más grande que Archena. Tuvo suficientes profesionales para desarrollar su propia autonomía mediante la jerarquía vigente en el pueblo. Era por lo tanto un pueblo con una buena organización donde no faltaban los abusos de algunos poderosos. El Islam había perdido prácticamente su poder y era tal vez la religión practicada en secreto por un 5% de la población, mas bien por la gente mayor. No obstante la influencia de los ancianos se hizo sentir bastante – como era costumbre entre los musulmanes -, puesto que Blanca resultó ser el pueblo más islamizado de Murcia, lo

que era suficiente motivo para desterrar finalmente a todos los moriscos del valle de Ricote en el año 1613.

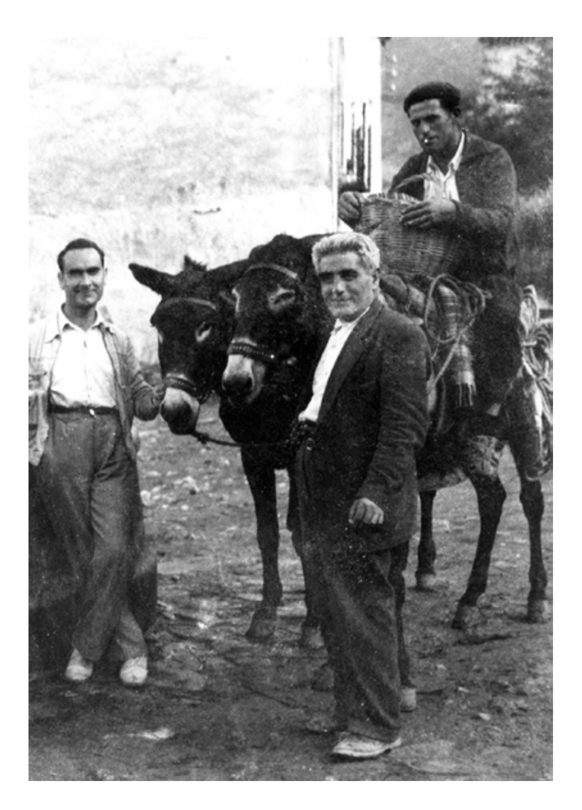
La asimilación acelerada de los moriscos blanqueños a las costumbres cristianas puede datarse cuando el escribano blanqueño Pedro Cachopo compró la escribanía para el valle de Ricote en el año 1551. Debería ser en estas fechas que el ambicioso escribano se puso de acuerdo con el Santo Oficio para facilitarles regularmente informes sobre la conducta islámica de algunos de sus habitantes. Todo aquello resultó en una auto de fe en 1562 donde 16 moriscos blanqueños fueron acusados y varios de sus miembros fueron quemados. Los blanqueños por lo tanto no tuvieron elección y se forzaron a adaptar la religión católica con curas de su propia raza. Hubo para ellos un mal momento en 1569 cuando varios de sus destacados miembros, entre ellos Pedro Cachopo, fueron metidos en la cárcel de Murcia, pero después de la guerra de las Alpujarras la aculturación de sus vecinos iba en buen camino.

Las autoridades civiles y eclesiásticas introdujeron en Blanca un partero, sastre, sacristán y un espía ó familiar de la inquisición para tener a los moriscos bajo su control, obligándoles al mismo tiempo de adaptarse a los hábitos cristianos.

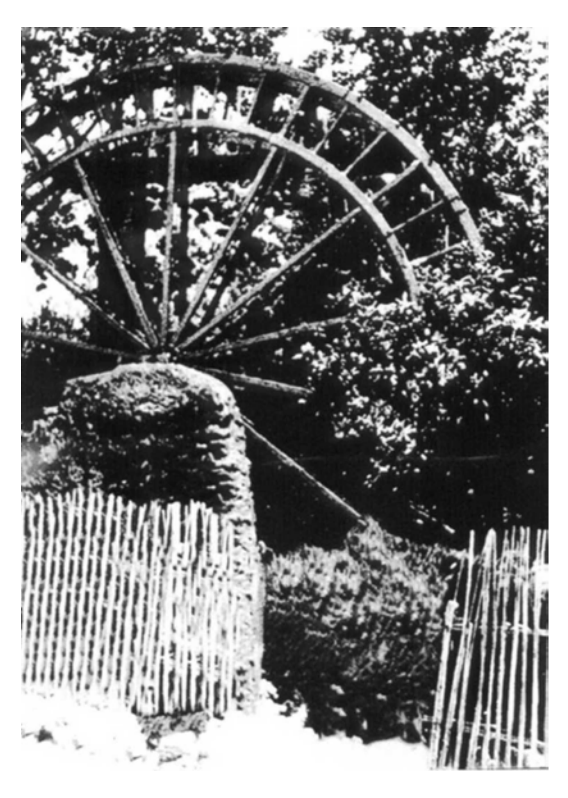
En 1591 obtuvo Blanca el Privilegio de Villazgo otorgado por el Rey, Felipe II. Seguramente esto hizo posible que el ayuntamiento de Blanca pudo contar en el año 1592 con sus propias ordenanzas. La vida en 1600 era próspera para el pueblo y la población aumentó considerablemente, bajándose algo en los años siguientes hasta que llegó la maldita fecha del 13 de diciembre de 1613, día de la expulsión de los moriscos blanqueños.



Faldas y laderas de las montañas entre el *Castillo* y *Barrio Nuevo* (El Calvario).
(Gentileza de José María Molina Galera)



Arrieros
(Gentileza de José María Molina Galera)



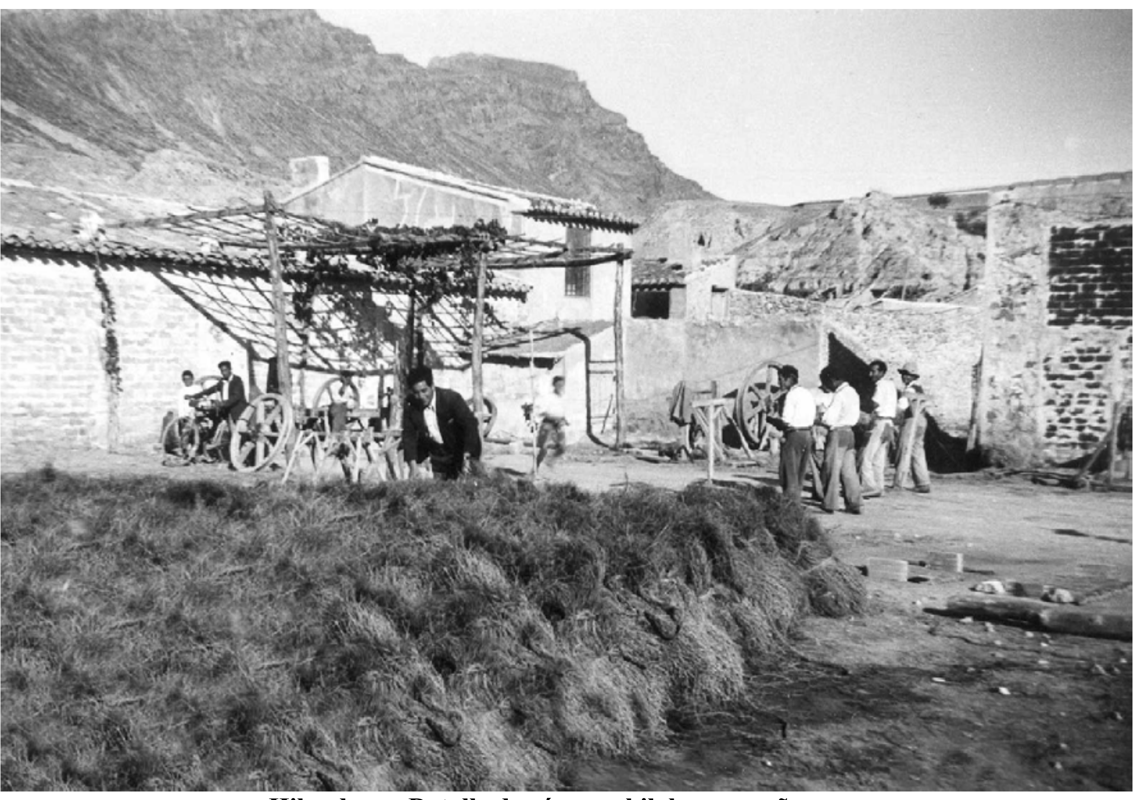
***Noria de Miguelico*. Pasando la curva de las *Escanales* aún quedan vestigios de ésta noria.**
(Gentileza de José María Molina Galera)



Parece ser que este camino, cerca de la Ermita, era él antiguo *Camino Real*
(Gentileza de José María Molina Galera)



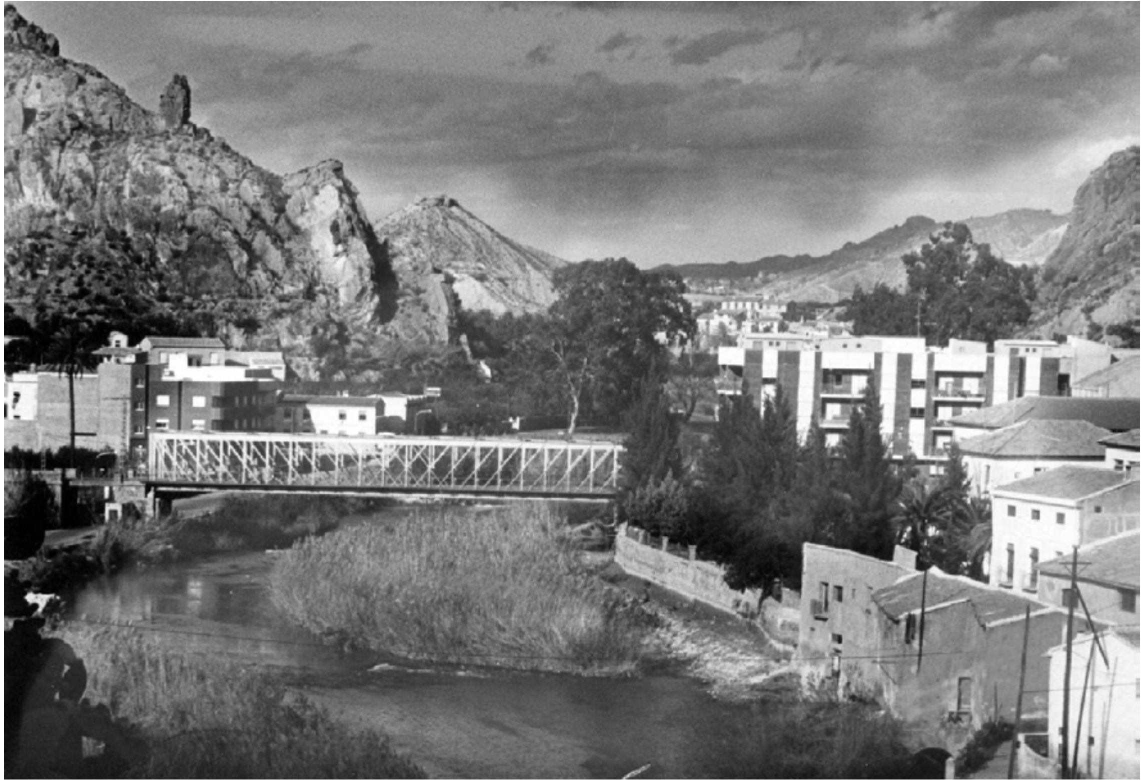
Descanso en la rambla de los toros, antes de su llegada a Blanca.
(Gentileza de José María Molina Galera)



Hilanderos. Detalle de cómo se hilaba con cañamo.
(Gentileza de José María Molina Galera)



Trillando el trigo.
(Gentileza de José María Molina Galera)



Vista general del *Puente*, donde se puede apreciar en el margen derecho *el Molino*.
(Gentileza de José María Molina Galera)







Weiditz, 1529 – Grabado 1 **Weiditz, 1529 – Grabado 2** **Weiditz, 1529 – Grabado 3**







Weiditz, 1529 – Grabado 4 **Weiditz, 1529 – Grabado 5** **Weiditz, 1529 – Grabado 6**







Weiditz, 1529 – Grabado 7 **Weiditz, 1529 – Grabado 8** **Weiditz, 1529 – Grabado 9**



Weiditz, 1529 – Grabado 10



Weiditz, 1529 – Grabado 11



Ghisi, - Grabado 1



Ghisi, - Grabado 2



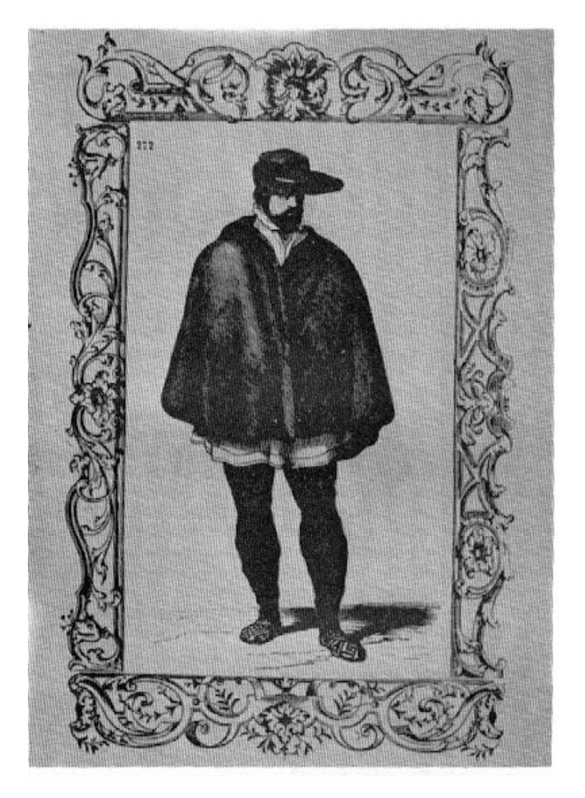
Ghisi, - Grabado 3



Cono para la cabeza (siglo XIX)



Vecellio 1585, Grabado 1



Vecellio, 1585 – Grabado 1



Vecellio, 1585 – Grabado 2



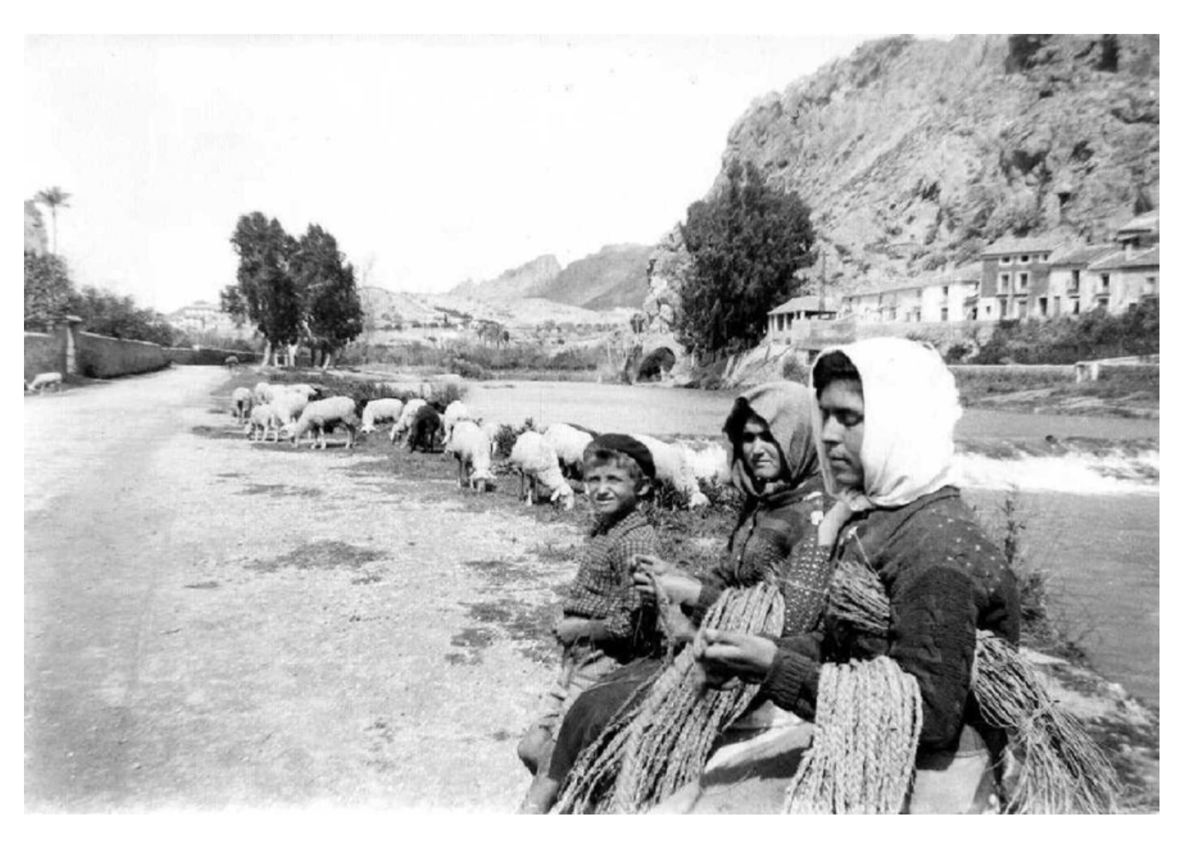
Vecellio, 1585 – Grabado 3



Vecellio, 1585 – Grabado 4



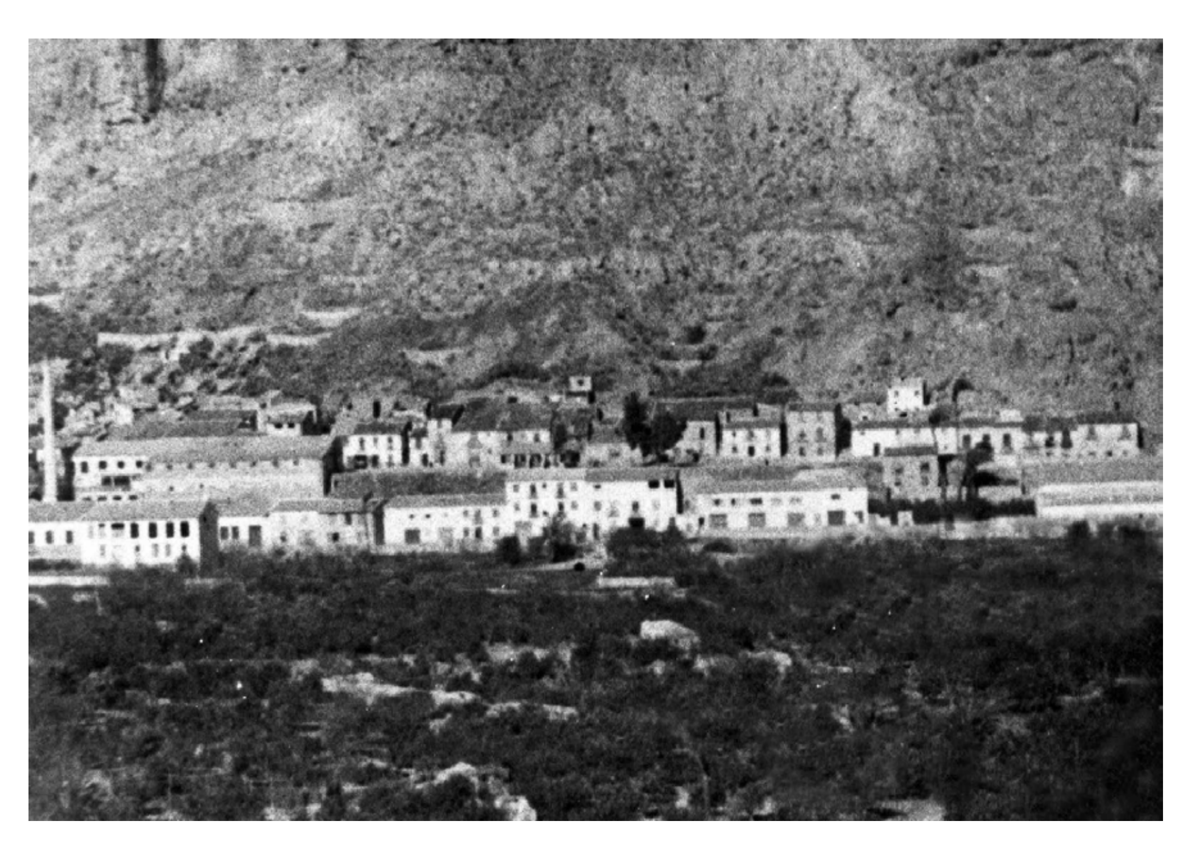
Panorámica del *Cequión* al termino del mismo se encuentra *El Molina.*
(Gentileza de José María Molina Galera)



La mujer blanqueña: “Elaboración de las lías con esparto”.
(Gentileza de José María Molina Galera)



La mujer blanqueña: “Haciendo Baleos”.
(Gentileza de José María Molina Galera)



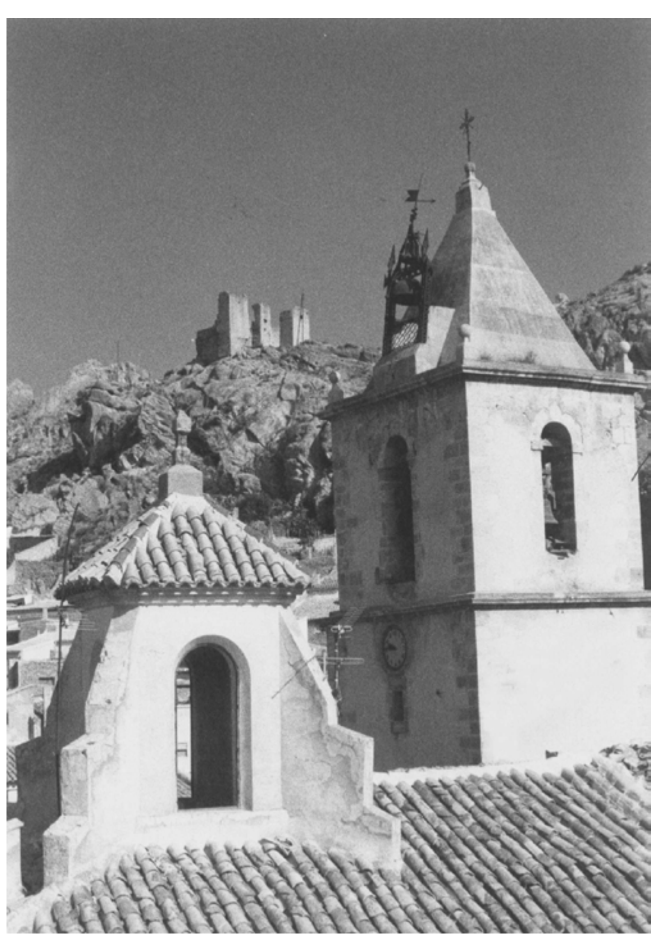
**Vista parcial de *Barrio Nuevo* (El Calvario), al fondo el lavadero.
(Gentileza de José María Molina Galera)**



**Mezcla de culturas.
(Gentileza de José María Molina Galera)**



Mezcla de culturas.
(Gentileza de José María Molina Galera)

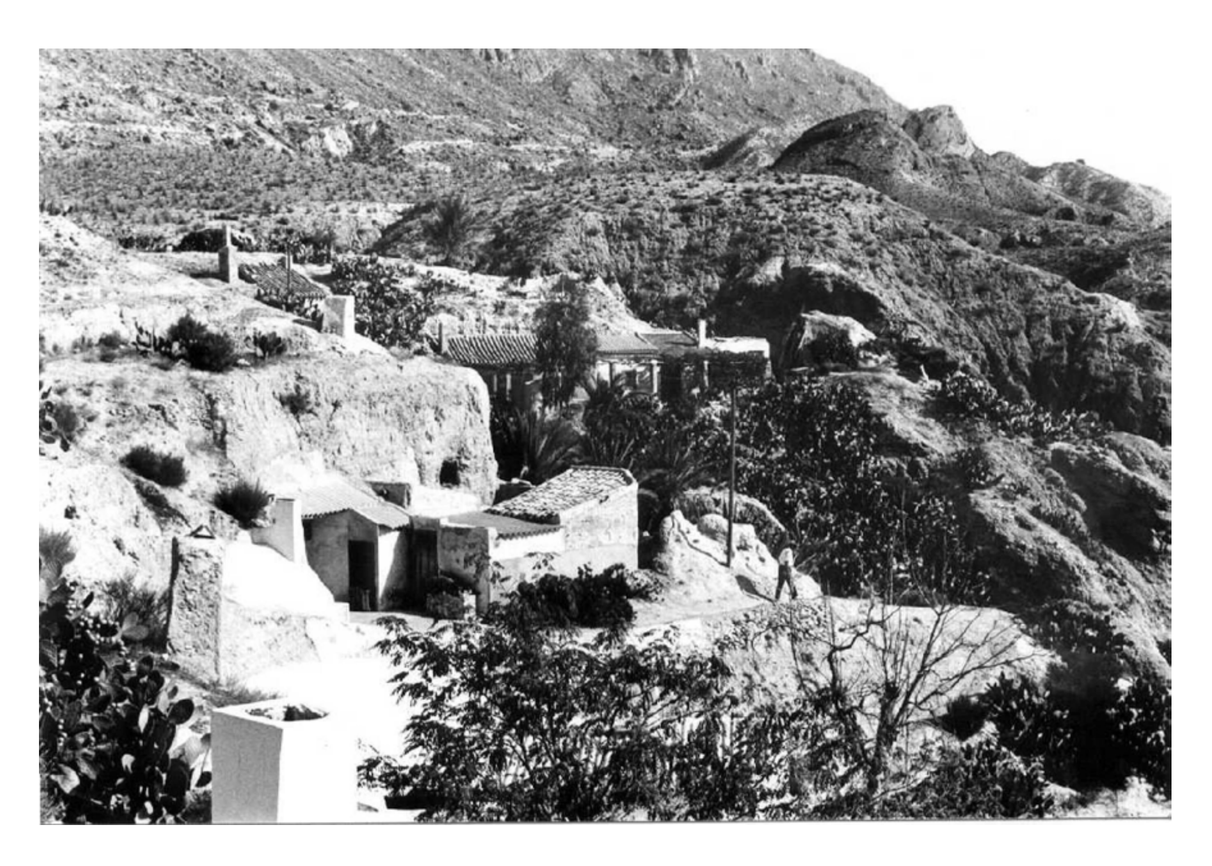


Mezcla de culturas.
(Gentileza de José María Molina Galera)

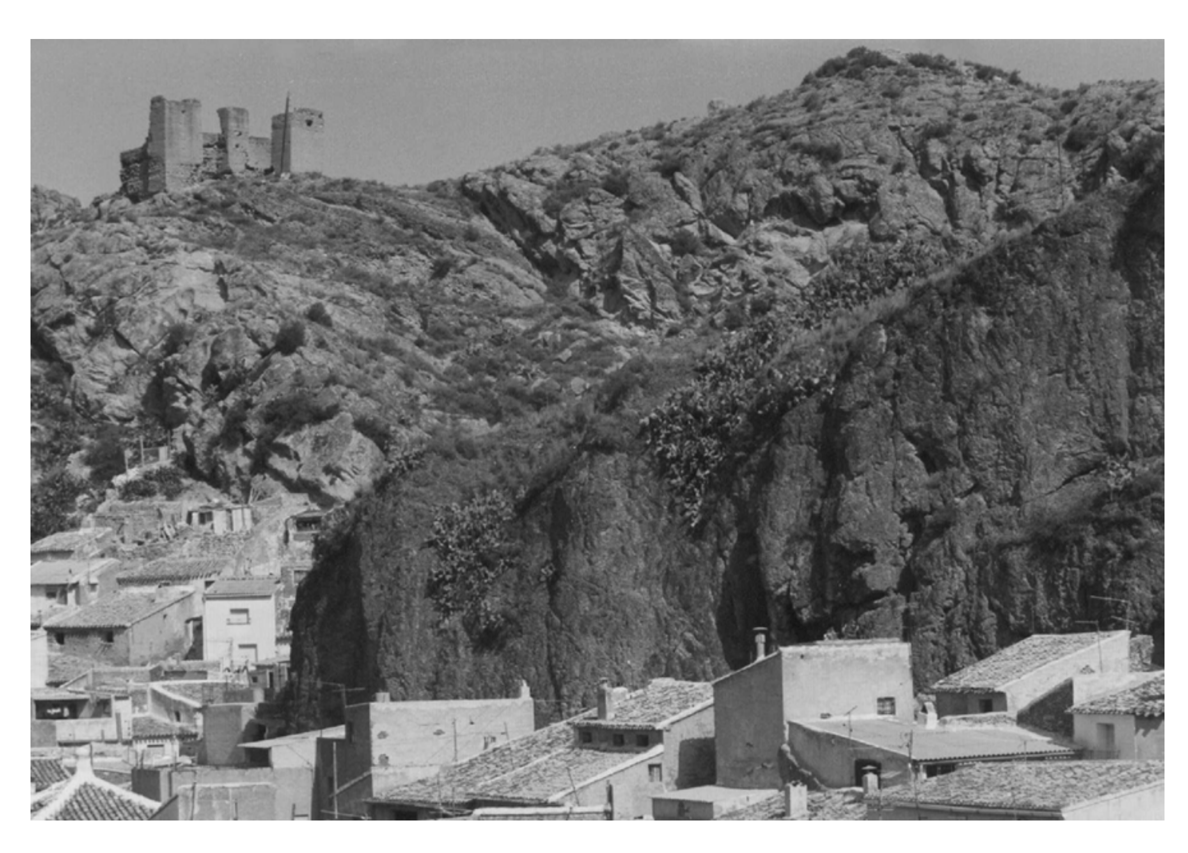





Mezcla de culturas.
(Gentileza de José María Molina Galera)



Casones (Casas cuevas) en Baina.
(Gentileza de José María Molina Galera)

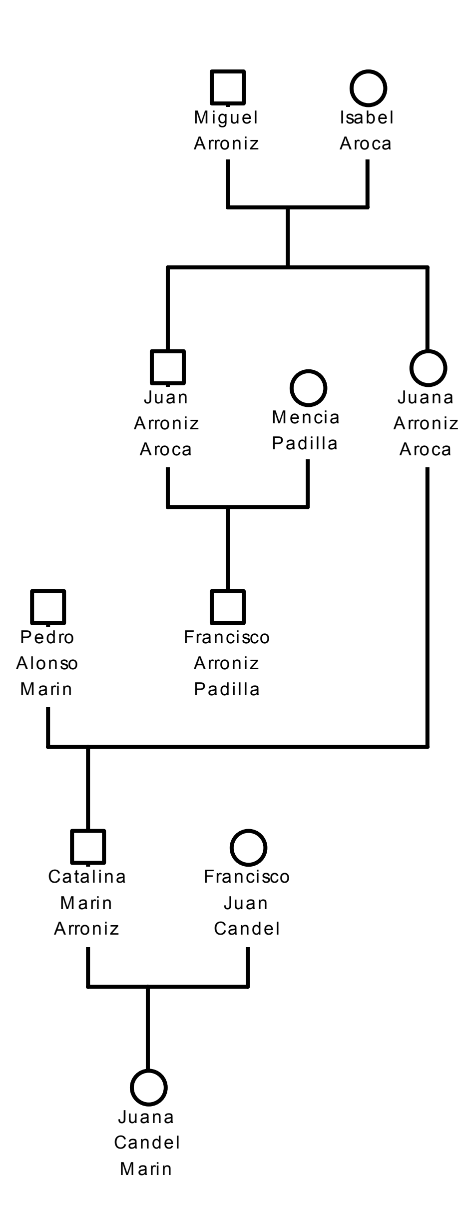


Vista del *Castillo*

CAPÍTULO 2. - DEMOGRAFIA.

Matrimonios.

Era costumbre de moriscos casarse entre parientes próximos y se admitía el casamiento de primos hermanos, enlaces que en circunstancias normales requerían dispensas eclesiásticas que necesitaban tiempo para obtenerse y no siempre eran concedidas. También en Blanca hubo durante generaciones matrimonios endogámicos, y sin duda los curas obligaban a los moriscos a solicitar dispensas y se negaban a oficiar la ceremonia si carecían de ellas.



Todo esta situación seguramente cambió en el año 1562, cuando más de 12 moriscos blanqueños fueron castigados severamente por la Santa Inquisición en Murcia. La iglesia castigaba también con multas. Prueba de ello es la visita en Blanca de D. Sancho Dávila y Toledo, Obispo de Cartagena, el 20 de enero de 1596, promulgando los mandatos sobre la afinidad y consanguinidad hasta el segundo grado como impedimentos para el matrimonio, bajo la pena de un ducado para la iglesia[1].

Nos dice Lea[2] que los moriscos muy rara vez pedían dispensas, pero en el caso de Blanca hemos encontrado al menos tres documentos que van en este sentido. Había un parentesco en tercer grado de consanguinidad entre Francisco de Arróniz (Padilla), el mozo, hijo de Juan de Arróniz, que quiso casarse con Juana Candel, hija de Francisco Candel y Catalina Marín (Arróniz), y por eso tuvieron que pedir permiso al obispo de Cartagena[3] el 20 de diciembre de 1586. No hemos encontrado más tarde la fecha del matrimonio en los documentos, pero ellos estuvieron casados y no tuvieron hijos. Prueba de aquella unión es el testamento de Juana Candel en 1607 donde menciona a su marido Francisco de Arróniz[4]. El segundo apellido de ellos, que hemos reflejado arriba entre paréntesis, es el resultado después de un estudio a fondo de los árboles genealógicos de ambos moriscos. Otro caso fue el de Alonso de Herreros[5], mayor de 25

[1] RIOS MARTÍNEZ, ANGEL (1997). Blanca, una página de su historia: La Parroquia. Pág. 123

[2] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 232 y 236

[3] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, el 20.12.1586, folios 239-240.

[4] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9352 Folio 67 r 68 v Blanca 20-12-1607

[5] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9337 de Blanca, el 15.6.1610, folio 33.

años, que se quiso casar con Catalina de Rosa, hija de Alonso de Rosa y María de Molina, cuyo grado de consanguinidad estaba en un 41% según un documento del 15 de junio 1610. No hemos podido componer sus árboles genealógicos, lo que era muy extraño para este año, puesto que los legajos y libros eclesiásticos ya datan de 45 años antes. Por lo tanto no podemos descartar que ésto se tratase de ayudar a un familiar lejano que vino a refugiarse en los tiempos de expulsión en Blanca, para tener una válida coartada. Como sea el asunto terminó feliz, porque en el libro de matrimonio consta un enlace entre ellos el 11 de agosto de 1611. Finalmente existe un documento de 1592, donde Fernando de Rosa[6] tuvo que pedir dispensa de consanguinidad del matrimonio con Catalina de Balboa, y cuyo matrimonio no hemos podido confirmar en los documentos consultados. Tampoco hemos podido confeccionar sus árboles genealógicos, cosa que es menos de extrañar, viendo que los libros eclesiásticos solamente datan de 1566.

El contacto con otros pueblos.

Los mudéjares y moriscos de Blanca tuvieron contactos con otros pueblos y reinos durante siglos y esto no era de extrañar. No podemos olvidar que antes de la reconquista en 1492 había muchos mudéjares en el reino de Granada y Valencia, y que los moros de Granada en su paso de Murcia a Valencia y viceversa tuvieron necesidad de encontrar un sitio de paz y gente de su raza. Esto era para ellos el Valle de Ricote. Allí los comerciantes, vendedores ambulantes y arrieros podían descansar después de un largo viaje y orientarse sobre las últimas noticias de las relaciones de los cristianos con los moros murcianos. El Valle de Ricote funcionaba como puente de contacto entre Granada y Valencia y no es de extrañar que de esta manera se formaban con el tiempo relaciones familiares. Fue así que Moros de los reinos de Granada y Valencia vinieron a vivir en el Valle de Ricote y otros del valle se fueron a vivir en dichos reinos emparentándose los unos con los otros. Por vivir en esta estrecha relación con los granadinos y los moriscos valencianos y por su manifiesta adhesión a las creencias islámicas, los moriscos del Valle de Ricote, y sobre todo los de Blanca, eran tenidos como "los de peor calidad"[7] en los años de la expulsión.

Vemos ahora que el nombre de Ricote era conocido en el Reino de Granada y que los moriscos del Valle de Ricote tuvieron contactos comerciales con moriscos de pueblos, tales como: Baza, Cullar, Caniles, Castril y Benamauriel. En el último pueblo vivía en 1568, además de un pequeño grupo de cristianos viejos, una decena de "mudéjares", es decir, de moriscos de fuera del reino, originarios en su mayoría del cercano Reino de Murcia (Valle de Ricote) con el que mantenía vínculos económicos y familiares.

Se conocía en 1511, en el repartimiento de impuestos específicos de los moriscos en Baza, a Alonso de Ricote y Alonso Muñoz Recotí[8]; en 1513 a un Gonzalo Ricotí, en Cullar[9]; en el año 1514 a un Nuflo Cachopo[10], en Benamauriel. Como era costumbre en

---

6 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 136 de Murcia, Folio 373, 27-8-1592 Fernando de Rosa, Gines de Molina fiador, da poder a Francisco Ramírez de Monzón, vecino de Murcia y secretario del Santo Oficio de la Inquisición para pedir dispensa de consanguinidad del matrimonio de Fernando de Rosa con Catalina de Balboa. Dice que el pueblo de Blanca es pequeño.

7 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. .En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

8 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 1, año 1511, fol. 129).

9 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 2, año 1513, fol. 69).

el reino de Granada, los moriscos allí conservaban su apellido mudéjar y lo usaba como segundo apellido. Encontramos así a un tal Juan de Ricote Abenmuz[11], en el año 1516, que era lindero de unas tierras en Baza.

En 1519 se conocían varios testamentos de los moriscos con el apellido de Ricote[12]: testamento de Isabel Mahamud, viuda de Diego Ricotí, "el de la higuera", vecina de Caniles; testamento de Francisco Ricote, vecino de Caniles; testamento de Isabel Abulfat, viuda de Pedro Ricote, vecina de Caniles. Juan Gómez Arrami, vecino de Cúllar[13], perdonaba a Juan de Molina, en 1525, la muerte de su hijo Luis Arrami de Cúllar. Para demostrar el parentesco entre Luis Arrami con los moriscos del Valle de Ricote, en este caso el pueblo de Blanca, basta referirnos a un documento de 1524 donde moriscos blanqueños, es decir, Juan Martín Tomás, Alonso Serrano, Juan Serrano, Francisco Serrano, Francisco Arrami y Francisco Serrano el mayor, eran parientes de Luis Arrami de Cúllar[14].

En 1569 Juan Carrillo (Rexo), de Benamaurel, y Juan Berberuz, de Elda (reino de Valencia), tuvieron contacto con el morisco Francisco de Molina, de Blanca (Valle de Ricote), referente un intento de rebelión que descubrió el corregidor de Murcia, el licenciado Valera[15]. Carrillo era un típico apellido para los moriscos de Ricote. Los moriscos del valle de Ricote también tuvieron correspondencia con los de Valencia y Hornachos[16].

Por los testimonios del Fraile Pereda[17] y Guadalajara[18], aprendemos que el Valle de Ricote (Blanca) tuvo contactos con pueblos del reino de Valencia. En este caso el pueblo de Granja y Cox. Sabemos por los libros eclesiásticos blanqueños que Francisco Cachopo estaba casado ya en 1572 con Teresa de Hoyos, hija de Pedro de Hoyos y Isabel Gascón, vecinos de la Granja[19] (Reino de Valencia), y tuvo al menos 9 hijos. Hubo un tal Pedro de Hoyos —sospechamos que también era del pueblo de Granja de Rocamora- que se casó en 1571 con Isabel Serrano en Blanca. Por otra parte hubo un Alonso Hoyos que en 1584 era alcaide del valle de Ricote[20]. Durante nuestros estudios realizados vemos claramente que cada clan intenta emparentarse con un clan del mismo "status quo", para igualarse o mejorarse en la escala de grado social; y si es posible, ambos clanes intentan casarse entre ellos durante años, para mantener sus propiedades dentro de la misma familia. Lo hemos visto claramente entre el linaje "Cachopo" con el linaje de "Hoyos". Otro Pedro de Hoyos estaba casado, al principio del siglo XVII, con Isabel Cachopo, hija del temible escribano Pedro Cachopo, y tuvo 11 hijos. Los pueblos

---

10 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 3, año 1514, fol. 98v).

11 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 4, año 1516, fol. 470).

12 Archivo del Colegio Notarial de Granada, sección de protocolos, sala V (Distrito de Baza - Nº 7, año 1519, fol. 1182).

13 Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla). s.f.. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, Rollo 38.

14 Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla). s.f.. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, Rollo 38.

15 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2153, fol 125

16 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 165. Así lo dice en: BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, II, pág. 780

17 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

18 GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona.

19 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9324, folio 1

20 Libro de bautismos de Abarán.

de Cox y Granja de Rocamora eran pueblos moriscos más pequeños que Blanca y un censo de 1597 nos lo demostrará.

Censo de parte de la gobernación de Orihuela, año 1597 (en vecinos).

Localidad	**Jurisdicción**	**Cristianos viejos**	**Moriscos**	**Total**
Albatera	Realengo	0	233	233
Cox	Realengo	0	170	170
Crevillente	Señorial	0	422	422
La Granja	Realengo	0	70	70
Orihuela	Realengo	3000	40	3.040
Redován	Realengo	32	34	66

Fuente: VILAR, J.B.: *Los moriscos de la Gobernación y Obispado de Orihuela.* Al-Andaluz, XLIII, 2 (1978), p. 334

Otros datos de Lapeyre nos confirman lo mismo[21].

Localidad	**1563**	**1572**	**1597 cifras Vilar**	**1602**	**1609**	**1646**
Albatera	113	117	233	222	320	71
Cox	69	53	170	164	125	78
Crevillente	208	213	422	295	400	194
La Granja	25	16	70	57	95	19
Orihuela			40			
Redován	40	43	34	30	95	7

Desde 1566 hasta 1600 (dudamos de la veracidad de todos estos datos) no encontramos, en el libro de matrimonios de Blanca bodas con moriscos forasteros fuera del Valle de Ricote, con excepción de un matrimonio entre un vecino de Archena con una morisca de Blanca. La duda está justificada por el hecho de que miembros de la familia Hoyos de Granja de Rocamora, del reino de Valencia, se casaron en el siglo XVI con moriscos blanqueños, pero dichos matrimonios no constan en el libro de matrimonios de Blanca. No parecen existir movimientos migratorios internos por parte de los moriscos blanqueños. Su establecimiento es firme en estos años. Hay muchos matrimonios y bautismos de los clanes Cachopo y Hoyos que no constan en los libros eclesiásticos. Al parecer ellos tuvieron su propia capilla. Hubo un matrimonio entre Francisco Cachopo Molina y Dorotea Yelo Pana, de Abarán, en el año 1593 aproximadamente, pero dicho matrimonio[22] no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Dorotea Yelo Pana era hija de Catalina Pana y Hernán Yelo, el cual era Alférez Mayor de Abarán. O sea, los Cachopo supieron elegir muy bien sus nuevos miembros para ampliar su clan y prestigio social. El clan Cachopo, con el escribano Pedro Cachopo al frente, hizo todo lo posible para realzar su linaje y ocultar su origen oscuro. Clemente Hernández, que nació alrededor de 1542, comentó[23] que Cachopo el viejo (se refiere al escribano Pedro Cachopo) es hombre de malos tratos y alborotador y ha oído decir a personas antiguas que Cachopo "no es de la nación de esta tierra sino que desciende de alárbes"; lo oyó de Martín de Aroca el viejo, difunto. Si esto fuera verdad, motivos de sobra tuvo el

[21] LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación provincial de Valencia. Págs. 57 y 111.
[22] Protocolo 9325, pág. 141 – Blanca 6-8-1593. Dote.
[23] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

escribano Pedro Cachopo de ocultar su origen de árabes nómadas. Por otra parte sabemos que hubo un granadino en Blanca con el nombre de Luis Fernández[24], que fue expulsado[25]. No sabemos si realmente vivió en Blanca y la presencia de granadinos en Blanca sigue siendo una incógnita. Hubo también familias enteras que vinieron de fuera para censarse en Blanca. Lo sabemos por los apellidos e hijos que nacen de estos matrimonios y constan en el libro de bautismos. Los hijos de estos enlaces luego se casaron como blanqueños, aunque su verdadero origen no era de Blanca. Era, por tanto, muy raro encontrar en Blanca, antes de 1600, un forastero casado con un blanqueño, puesto que no existía esta costumbre. La única forma era, por tanto, que una familia morisca llegada de lejos se estableciera en Blanca, se censara, y entonces, con el pasar del tiempo, los hijos de aquel matrimonio pudieran casarse con el resto del pueblo. Pero normalmente, en los pueblos moriscos estables, no se suele mencionar en los documentos el origen natural de los nuevos vecinos moriscos y lo mismo vemos antes de 1600 en Blanca.
Tampoco se solía decir el origen musulmán de los moriscos y lo mismo vemos en Blanca. No hay documentos que, entre 1566 y 1613, digan que un vecino cualquiera fuera moro; tampoco hay nada en este sentido en los libros eclesiásticos blanqueños. Antes del año 1600 hay muchos moriscos cuyos padres no hemos podido localizar mediante nuestros árboles genealógicos, y es de esperar que ellos fueron nuevos vecinos. El problema más grande que vemos es que todos tienen siempre los mismos apellidos y se puede pensar en familiares que volvieron de lugares lejanos, buscando refugio en Blanca. Los moriscos tenían mucho interés en disimular su origen en una sociedad cristiana donde se discriminaba a uno por su casta, y las autoridades blanqueñas y su iglesia ayudaban en este sentido a pasar desapercibidos.

Cada villa del valle de Ricote procuraba que sus habitantes se casaran entre ellos. Solamente los influyentes moriscos pudieron permitirse buscar para sus hijos, en otros pueblos, una pareja ideal mediante una dote adecuada. Lo vemos en la familia blanqueña Cachopo, que se enlazó con la familia de Hoyos de Granja de Rocamora. Por otro lado los influyentes moriscos blanqueños querían ampliar su horizonte y su prestigio social. Uno de ellos era el escribano Ginés Candel Cachopo, que se hizo llamar Ginés Candel Bernal, sobrino del famoso cadí y mercader blanqueño Juan Candel, y que se casó con la ricoteña Isabel Cachopo Arróniz (Isabel Cachopo Bernal), hija del escribano Francisco Cachopo Hoyos y Juana de Arróniz Carrillo. Vemos aquí que una clase social se casa con otra clase social a su mismo nivel y que había una jerarquía bien estructurada entre los mismos moriscos del Valle de Ricote. Pues ambos escribanos hicieron donación[26] de sus bienes a Isabel Cachopo, mujer de Diego Izquierdo Montiel, vecinos de Murcia, antes de ser expelidos en 1613. Los Cachopos eran servidores de la causa cristiana, por lo cual obtuvieron inusitados beneficios y una gran influencia social entre su misma raza. Su autoridad, poder económico y habilidad, les permitió casarse con cristianos viejos, para así meterse en las altas esferas de la sociedad cristiana. Esto era el caso, como hemos visto, de Isabel Cachopo, casada con el dicho Diego Izquierdo Montiel.

A partir de 1600 se ve un cambio en la costumbre de endogamia y abre el pueblo de Blanca sus fronteras a otras personas fuera de su villa. En este año vemos un

[24] Protocolo 9331, pág. 27 – Blanca 13-5-1610
[25] Protocolo 9331, pág. 102 – Blanca 30-10-1619. Testamento de Ginés de Molina Cachopo.
[26] Registro de escrituras de Francisco de Albornoz, escribano del Valle de Ricote, sobre la expulsión de los moriscos en Ricote y Ojós. 1613, diciembre, 8. Ricote / 1613, diciembre, 14. Ojós. (A.M.M. legajo 2337)

matrimonio entre un morisco sin nombre, con apellido de Palma, del pueblo de Blanca (en los legajos vemos el nombre de Francisco Palma Montañes de Jaén), con Isabel García, de Vega de Hellín; así como una boda entre un morisco de Abarán con una morisca de Blanca. En 1601 vemos un matrimonio entre Juan Tomás Balón de Blanca con Ginesa Pinar de Abarán; y Pedro Degriado (Pineda Morales) de Toboso (Toledo) se casó con Catalina Balboa de Blanca; así como un enlace entre Juan Rojo Fajardo de Blanca con María Juárez Jiménez, de Pastrana (Cuenca). En 1602 hubo otra vecina de Pastrana, María Portal, que se casó con el blanqueño Diego Pascual. Los moriscos blanqueños también tuvieron contacto con el pueblo de Pastrana. Ya en 1579 estaba por allí el blanqueño Pedro de Vega vendiendo sus limones[27]. Según Cascales, el pueblo de Pastrana era uno de los opulentos mercados de seda donde Murcia —y también los pueblos del valle de Ricote— repartía su seda[28].

Los distintos casamientos los vemos mejor en el siguiente esquema:

Bodas entre moriscos blanqueños y forasteros antes de la expulsión en 1613.

Apellido Marido:	**Natural de:**	**Apellido Esposa:**	**Natural de:**	**Fecha Boda:**
Gonzalo Avilés	**Archena**	María de Vega	Blanca	1566
Pedro de Hoyos	**Granja**	Isabel Serrano	Blanca	1571
Francisco Cachopo	Blanca	Teresa de Hoyos	**Granja**	1572?
Francisco Cachopo Molina	Blanca	Dorotea Yelo Pana	**Abarán**	1593?
Alonso Carrillo Yelo	**Abarán**	Catalina Muñoz Baçol	Blanca	1600
Francisco Palma Montañés (Jaén)	Blanca	Isabel García de Vega	**Hellín**	1600
Juan Tomás Balón	Blanca	Ginesa Pinar	**Abarán**	1601
Pedro Pineda Morales	**Toledo**	Catalina Balboa	Blanca	1601
Juan Rojo Fajardo	Blanca	María Juárez Jiménez	**Pastrana**	1601
Francisco Vicente	**Javalí**	María Cano	Blanca	1602
Diego Pascual	Blanca	María Portal	**Pastrana**	1602
Alonso Moreno Serrano	**Patorco?**	Pabla Carrillo	Blanca	1603
Gaspar	**Ojós**	Patricia Rodríguez	Blanca	1604
Juan Tomás Cordiola	**Murcia**	María Molina Cachopo	Blanca	1609
Juan Dato	**Murcia**	Isabel Pérez	Blanca?	1609
Pedro García	**Villa de Sato?**	María Dato de Abellán	Blanca	1609
María Cachopo (viuda)	Blanca	Pedro Vera	**Madrid**	1611

Podemos suponer que hubo contactos comerciales entre los moriscos blanqueños con los moriscos de pastrana. Prueba que Pastrana tuvo sus moriscos es la confesión de la judía Angela Núñez Márquez, en 1678, de que ella había escondido cierta cantidad de seda en la casa de Isabel de Bernardo, de Pastrana, que se conocía como "la morisca"[29].

27 Legajo 60, folio 4. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda, rollo 17. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.

28 CASCALES, FRANCISCO (1775). Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, 1980. pág. 330

29 LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 388

Por otra parte existe un manuscrito 9074 en la Biblioteca Nacional de Madrid, que tiene como autor a Muhammad Alguazir[30], morisco de Pastrana, que escribió este libro para sus compatriotas en el exilio después de la expulsión en el año 1609. La leyenda dice que los moriscos plantaron el primer granado en el patio del palacio de Pastrana. Los moriscos de Pastrana llamaron a su nuevo barrio "el Albaicín" e instalaron telares, tintes y una industria de la seda que desaparecería con su expulsión.

María Cachopo, viuda de Martín de Molina, viendo el problema de la expulsión fue una mujer inteligente y se casó en 1611 con Pero Vera, de Madrid, hombre influyente y años más tarde encargado por el Rey de las propiedades de los moriscos expelidos. Dos años antes se había casado su hija, María de Molina Cachopo, con el escribano de Murcia, Juan Tomás Cordiola, el cual sería asesinado[31] por los moriscos blanqueños en 1617.
Curioso fue el matrimonio en 1612, en Blanca, entre una morisca de Tortosa, de Francia, Vicenta Catalán, y Martín Lucas de Balibrea[32], Alemania, que no mencionamos en esta relación. A partir de 1613 los matrimonios con cristianos de otros lugares fue una necesidad para los moriscos blanqueños, para poder escapar así a la horrible deportación.

Edad de los moriscos que celebran matrimonios y fecundidad morisca.
Fray Diego de Mardones encargó a Pedro de Valencia un informe sobre la cuestión morisca, cuyo manuscrito aún no se ha publicado[33] y que debe haber sido escrito entre los años 1606 – 1613. En este se trata sobre la mayor fecundidad de los moriscos en comparación con los cristianos viejos. También Miguel de Cervantes[34] en el "Coloquio de los Perros", Fonseca[35] y Pedro Aznar Cardona[36] en su "Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre", escrito en 1612, subrayaron con evidente unanimidad la fecundidad morisca. Tampoco el fanático fraile Bleda se quedó atrás e insistió en que

---

30 CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640). Madrid. Pág. 39

31 Poder que otorga María de Molina, vecina de Blanca, a Pedro de Vera, vecino de la misma, para que ante la justicia real y ante el Conde de Salazar, encargado de la expulsión de los moriscos, pueda hacer todos los actos jurídicos tendentes a averiguar el asesinato de Juan Tomás Coriola, su marido. 1617, diciembre, 17. Blanca. (A.H.P.M., Protocolo nº 9399, fols. 19-21v.)

32 Así consta en el libro de matrionios de Blanca.

33 VALENCIA, PEDRO DE (1605-6). Tratado acerca de los moriscos. Biblioteca Nacional, mss 8888, págs 3-160.

34 CERVANTES, MIGUEL DE (1912). El casamiento engañoso y el coloquio de los perros, edición de A.G. de Amezúa, Madrid.

35 FONSECA, DAMIAN DE (1612). Justa expulsión de los moriscos de España. Roma.

36 AZNAR CARDONA, PEDRO (1612). Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre, Huesca. Pedro Cabarte, 2 partes, págs. 36-37: *"Casauan sus hijos de muy tierna edad pareciéndoles que era sobrado tener la hembra onze años y el varon doze, para casarse. Entre ellos no se fatigauan mucho de la dote, porrque comúnmente (excepto los ricos) con vna cama de ropa, y diez libras de dinero se tenían por muy contentos y prósperos. Su intento era crecer y multiplicarse en número como las malas hierbas, y verdaderamente, que se avian dado tan buena mafia en España que ya no cabian en sus barrios ni lugares, antes ocupavan lo restante y lo contaminavan todo, deseosos de ver cumplido un romance suyo que les oy cantar con que pedían su multiplicación a Mahoma, que les diesse.*

Tanto de moro y morica
Como mimbres en mimbrera
y juncos en la Junquera.

Y multiplicavanse por estremo, porque ninguno dexava de contraher matrimonio, y porque ninguno seguia el estado annexo a esterilidad de generación carnal, poniéndose frayle, ni clérigo, ni monja, ni avia continente alguno entre ellos hombre ni muger, señal clara de su aborrecimiento con la vida honesta y casta. Todos se casavan, pobres y ricos, sanos y coxos, no reparando como los christianos viejos que si un padre de familias tiene cinco, o seys hijos, con casar dellos el primero, o la mayor dellas se contentan, procurando que los otros sean clerigos, o monjes, o frayles, o soldados, o tomen estado de beatas, y continentes. Y lo peor era que algunos christianos viejos, aun presumiendo algo de hidalgos, por no nada de interesse, se casavan con moriscas, y maculavan lo poco limpio de su linaje, y plegue a Dios, no llegase la mancha al alma."

los moriscos no eran afectados por el celibato eclesiástico, todos se casan y tampoco emigran a Indias ni se alistaban en el ejército[37].
La idea no era nueva, ya en 1573 advertía el sacerdote morisco Francisco de Torrijos a Felipe II, en su memorial, de la mayor fertilidad de los moriscos[38], "gente vividora", que se duplicaría en menos de una generación y que era partidario de acabar con los moriscos. Sin embargo, el rey, prudente, descartó la expulsión. La fama de prolíficos de los moriscos constaba también en las visitas pastorales de ciertos obispos, entre ellos el obispo de Orihuela, Don José Esteve Juan[39]. Incluso Braudel[40] confirmaba que los moriscos, en general, eran prolíficos. En el matrimonio, según la tradición musulmana, la preservación de la virginidad prematrimonial de la muchacha era una costumbre y también era normal que ellas se casaron jóvenes, pero los matrimonios muy prematuros tropezaban con la Inquisición. En Blanca no vemos muchas bodas en las que las muchachas sean de muy poca edad. Bodas entre primos era una cosa muy normal con los moriscos para no tener problemas con las dotes y mantener las propiedades dentro de la misma familia, pero también aquí la Inquisición perseguía a los moriscos. A pesar de la oposición de la Inquisición se veía ocasionalmente bodas entre primos en Blanca. La celebración de boda daba lugar a fiestas donde todo el pueblo podía participar. Las segundas bodas de las mujeres eran muy sencillas y se solían celebrar rápidamente después de la viudad para no dejar desabrigada a la mujer.

He intentado estudiar con profundidad el tema de la fertilidad de los moriscos. Para tal efecto he elaborado una lista de matrimonios blanqueños entre los años 1598 – 1612 (Tabla IV – capítulo 15), en la cual también figuran mayormente las fechas de nacimientos de los padres y sus hijos. Otra relación preparada es aquella de las bodas entre los años 1569 – 1585 (Tabla I – capítulo 15), las bodas entre los años 1598 – 1609 (Tabla II – capítulo 15) y los matrimonios, cuyas bodas no constan en los libros sagrados, con hijos nacidos entre 1574 – 1604 (Tabla III – capítulo 15), que a la vez nos enseña la cantidad de los hijos obtenidos en dichas bodas.

Edad de los moriscos para casarse.

Promedio	**Varias relaciones años 1569 – 1609 Capítulo 15**	**Relación años 1598-1612 Capítulo 15**	**Relación años 1613 – 1654 Capítulo 15**	**Padrón 1654 Capítulo 14**
Edad boda hombre	Desconocida	25,59	28,35	28,42
Edad boda mujer	Desconocida	20,16	21,50	22,66
Edad último hijo	Desconocida	30,55	31,34	
Hijos matrimonio	Promedio 4,17	3,75	3,75	4,27
Sangre morisca	98%	98%	Sin estudiar	81%

37 BLEDA, JAIME (1610). Defensio fidei in causa nephytoroum sive Morischorum Regni Valentiae ....., Valencia.

38 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2178, s.f. Carta del licenciado Torrijos al rey sobre los testimonios contra él levantados por el Consejo de Población de Granada. Memorial al rey avisando del peligro y de los medios para extinguirlos. 1573, agosto, 29. Madrid. Más sobre el ambiguo papel de este sacerdote morisco en: Chronica Nova, 23, 1996, 465-492.
CASTILLO FERNÁNDEZ, JAVIER. El sacerdote morisco Francisco de Torrijos: Un testigo de excepción en la rebellión de las alpujarras.

39 EPALZA, MIKEL DE (1994). Los moriscos antes y después de la expulsión. Madrid. Pág. 63. Ver M. Martínez Valls, <<Semblanza del obispo de Orihuela Don José Esteve Juan (1551-1603) y sus relaciones *ad limina*>>, *Anthologica annua*, Roma, pp. 26-27, 1979-1980, pp. 555-612.

40 BRAUDEL, F. (1976). El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, México, F.C.E., 2ª edición española.

También una lista de los hijos de los moriscos que se quedaron o volvieron entre el período 1613 y 1654 (Tabla V - capítulo 15 y capítulo 11) y finalmente hemos confeccionado el padrón eclesiástico de 1654 (capítulo 14), para obtener los datos necesarios de los hijos nacidos. El resultado es el esquema que sigue.

Vemos que las mujeres moriscas se casan constantemente a una determinada edad, es decir el promedio es de 21 años, y que no se puede hablar de una precocidad matrimonial, como por ejemplo en Turís (Valencia), donde la edad media de mujer morisca al casarse estaba en 18 años, y la edad media de mujer cristiana en 20 años[41]. Por lo tanto en el caso de Blanca no se podía acusar al pueblo de una fecundidad mayor que los cristianos. Lo hicieron, y para el Rey Felipe III, los moriscos eran todos iguales y había que expulsar a todos. Lo que sí quedó claro es que las autoridades de la ciudad de Murcia y el obispo de Orihuela conocían perfectamente a los moriscos del valle e hicieron todo lo posible para evitar la expulsión. Cuando la presión se hizo demasiado grande por parte de autoridades eclesiásticas fuera de la región murciana y el propio Rey, el gobierno de Murcia capituló y se declaró al servicio del Rey.

Los hombres, al contrario, antes de la expulsión se casaban en Blanca a una edad media de 25 años. Después de la expulsión quedaron pocos moriscos y las moriscas se casaron más bien por obligación y temor con los cristianos nuevos. Los pocos datos y matrimonios disponibles de los hombres moriscos entre los años 1613-1620 no pueden darnos una cifra de confianza. No obstante, la edad media de los moriscos en Blanca, 23 años en esa época, es una edad que debe estar cerca de la verdad, viendo que los pocos moriscos que quedaron se casaron a una edad más temprano que en el periodo 1598-1612. ¿Era una forma de proteger su raza en estos años tan difíciles? Felizmente el Rey Felipe IV, en 1622, daba más facilidades a los moriscos y no les obligaba a desterrar. Es tal vez por eso que la edad de casamiento de los hombres se restableció gradualmente a la época anterior (1598-1612), es decir a la edad de 25 años; incluso, a lo largo de los años, llegó a situarse entre los 28 y 29 años como promedio, en el período de 1613 a 1654 (Tabla V – capítulo 15), edad superior a la de los hombres de la parroquia de San Pablo de Zaragoza[42], cuyo promedio estaba en 25,7 años durante las décadas de los años 1600 – 1660, mientras las mujeres de dicha parroquia tuvieron un promedio de 22,8 años, es decir se casaron más tarde que las moriscas blanqueñas. Observemos además que la edad media para el último hijo, está situada en unos 31 años para las mujeres blanqueñas, lo que implica que entonces las mujeres tenían 10 años en los que podría dar a luz.

Por tanto, a pesar de que los fanáticos de la expulsión intentaban convencer a los demás —y seguramente consiguieron su objetivo— de que los moriscos tengan muchos hijos y que esta raza, por su fecundidad, era un peligro para los cristianos viejos, no hemos llegado a esta conclusión para el pueblo de Blanca. Efectivamente, había muchos matrimonios con muchos hijos y pensamos mas bien en las familias mejor situadas económicamente hablando, pero hay muchísimas familias que no tienen hijos o muy pocos hijos, de tal forma que el promedio de los hijos era de 4 hijos por familia en tiempo de paz. En tiempo de inquietudes sociales esta cifra bajaba a 3. Si pensamos que en aquellos años muchos hijos se morían por enfermedades, estas cifras podrían ser

[41] GARCÍA CARCEL, RICARDO (1977). La historiografía sobre los moriscos españoles. Aproximación a un estado de cuestión. Estudis, Vol. VI, págs. 71-99.

[42] ANSON CALVO, MARÍA DEL CARMEN (1976). Un estudio demográfico con ordenadores: La parroquia de San Pablo de Zaragoza de 1600 a 1660. Estudios-Zaragoza, págs. 225-245.

incluso más bajas y tienen que situarse en la mitad por familia. Es decir, estipulamos que durante la expulsión de los moriscos blanqueños cada familia tenía en su casa el promedio máximo de 2 hijos.
Lo que parece indudable es que, en el ámbito nacional, ambas comunidades moriscas y cristianas, dominadas y dominantes, se conocían poco y, sobre todo, mal a escala nacional, lo que propiciaba todo tipo de suspicacias y comentarios mutuos. Las cifras de H. Lapeyre de los censos valencianos demuestran que los moriscos aumentaron con 69,7% y los cristianos con 44,7%, pero creemos mas bien que esto es debido a la movilidad de los granadinos. También encontramos en Blanca familias enteras con los mismos apellidos, que de repente están en Blanca entre los años 1570 y 1610. No sabemos sus orígenes y tal vez se trataba de familiares que estaban en un momento dado en el territorio granadino y volvieron finalmente después de muchos sufrimientos y desplazamientos a Blanca, su tierra natal. Mucho más difícil es probar estos hechos, pero no podemos olvidar que Blanca tuvo relaciones fluidas durante siglos con Benamaurel y Cúllar y que había casamientos entre ellos[43].

Nacimiento del primer hijo.

Para revelar indicios sobre el comportamiento sexual de los moriscos blanqueños hemos preparados tres listas de matrimonios antes de la expulsión en el capítulo 15.

El problema que se nos ha presentado es que muchos árboles genealógicos de los moriscos blanqueños hasta 1613 no están completos. Hay muchas familias que no están inscritas en el libro de matrimonio y a la vez tienen hijos que no están inscritos en el libro de bautismos. Sabemos esto gracias a los testamentos. Por otra parte, hay familias que sí están inscritas en el libro de matrimonio, pero no todos los hijos están inscritos en el libro de bautismos. Por tanto, era necesario partir de matrimonios puros, es decir donde constan todos los hijos para obtener datos reales y fiables. Con matrimonios puros queremos decir estos tipos de matrimonios que tienen en su ficha del árbol genealógico todos los hijos que figuran en el libro de bautismos. En el momento que vemos que hay otros hijos más a través de los documentos que no figuren en el libro de bautismos, entonces tales matrimonios no los consideramos puros. No sabemos la fecha de nacimiento de aquellos hijos, y en consecuencia este tipo de matrimonios no sirve para efectuar esta relación con cifras fiables. En este sentido hemos preparados tres tablas.

La Tabla 1, del capítulo 15, se refiere a las bodas celebradas entre los años 1569 y 1585. Los hijos de estos matrimonios nacieron entre los años 1572 y 1610.

Según nuestros datos, 13 hijos fueron concebidos antes de la boda, lo que corresponde a un 8% de los 164 hijos que los 33 matrimonios tuvieron. Sin embargo este porcentaje es el 39% en el caso de los 33 matrimonios, lo que implica que aproximadamente 40% de las parejas tuvo ya experiencia pre-matrimonial. Los hijos nacidos antes de la fecha de boda son 2, lo que corresponde a un 6% de los 33 matrimonios. . De los 33 matrimonios, 20 de ellos tuvieron sus hijos después de la boda.

[43] ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Cámara de Castilla, leg. 182. Carta de perdón que otorga Juan Martín Tomás, Alonso Serrano, Juan Serrano, Francisco Serrano, Francisco Arami y Francisco Serrano el mayor, vecinos de Blanca, a favor de Juan de Molina, por la muerte que dio en el camino de Cehegin, hace 6 años, a Luis Arramí de Cúllar, su sobrino y primo. Para los documentos completos se puede consultar: WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca (Valle de Ricote). Lugar más islamizado de la Región murciana, Años 711-1700. págs. 423-425 y 426-428.

Del total de 33 matrimonios había 13 que tuvieron su primer hijo después de 24 meses, es decir un 40% tardaron en concebir su primer hijo y el promedio está en 36 meses.

La Tabla 2, del capítulo 15, se refiere a las bodas celebradas entre los años 1598 y 1609. Los hijos de estos matrimonios nacieron entre los años 1596 y 1613.

Hemos indicado solamente los matrimonios puros (con fecha de boda), celebrados a partir del año 1598 hasta el año 1609 (inclusive) con todos los hijos nacidos hasta el año 1613, que constan en el libro de bautismos. Año de boda 1609, porque en este momento comenzó la expulsión y esto pudiera haber tenido influencia en la cantidad de los nacidos en los años posteriores, por eso no hemos incluido las bodas celebradas entre los años 1610 y 1613. Hemos comenzado en el año 1598, porque el año 1597 no consta y las cifras del año 1596 consideramos que no son un buen reflejo de la verdad. Faltan en el libro de matrimonios los celebrados entre los años 1588 a 1595, y pudiera ser posible que varios de estos matrimonios estuvieran reflejados en la relación del año 1596, donde es muy sospechoso ver que muchos moriscos (23 familias) se casan todos en el mismo día, el 26 de diciembre de 1596.

Según nuestros datos, 9 hijos fueron concebidos antes de la boda, lo que corresponde a un 6,5% de los 141 hijos que los 49 matrimonios tuvieron. Sin embargo, este porcentaje es el 18% en el caso de los 49 matrimonios y la mitad de la lista mencionada anteriormente. Cifra sorprendente, lo que implica una vida más puritana en los años 1600, que una generación antes. Los hijos nacidos antes de la fecha de boda son 3, lo que corresponde a un 6% de los 49 matrimonios. De estos 49, sabemos que 40 de ellos tuvieron sus hijos después de la boda. Del total de 49 matrimonios había 14 que tuvieron su primer hijo después de 24 meses, es decir un 29% tardaron en concebir su primer hijo y el promedio está en 46 meses.

La Tabla 3, del capítulo 15, se refiere a matrimonios (sin fecha de boda) hallados entre los años 1598 a 1604 y cuyos hijos nacieron entre los años 1574 y 1609.

De estos matrimonios no constan las fechas de boda en el libro de matrimonios. Como punto de partida hemos tomado los matrimonios que constan en el libro de bautismos entre los años 1598 hasta 1604, porque hemos visto que los bautismos, como resultado de estos matrimonios, abarcan suficientes años, es decir entre 1574 y 1609, para obtener unas cifras fiables. Esta tabla no sirve para el primer hijo, sino para los intervalos intergenésicos que tratamos a continuación.

Nacimiento del primer hijo:

Fuente	**Matri-Mo-nios**	**Hijos totales**	**Concep-ciones antes de la boda**	**Hijos Nacidos antes de la boda**	**Primer hijo después de 24 meses**	**Primer hijo antes de 24 meses**	**Primer hijo promedio en meses**
Tabla I – capítulo 15 Bodas 1569 - 1585	33	164	13	2	13	5	18,72
Tabla II – capítulo 15 Bodas 1598 - 1609	49	141	9	3	14	23	20,18

Los promedios indicados de los nacimientos del primer hijo, es decir 18,72 y 20,18 meses, se convierten en 28,65 y 24,85 meses cuando no tengamos en cuenta los hijos concebidos antes de la boda y las últimas cifras son más reales en el caso de matrimonios normales.

Intervalos intergenésicos entre sucesivos nacimientos:

Los intervalos de los nacimientos de las moriscas blanqueñas los hemos estudiado también, tanto antes como después de la expulsión. Las cifras son sorprendentes y vemos que las moriscas blanqueñas daban a luz durante largos años. No es una excepción el caso de María Pascual, mujer de Diego Medina Parra, que trajo al mundo a sus hijos durante 30 años, como consta en Tabla I del capítulo 15. Casos de 15 a 20 años era algo normal en la vida diaria de la mujer blanqueña de aquella época. Es esa la causa por la que las moriscas de entonces pudieron tener muchos hijos.
Como sabemos ahora, la crítica de algunos autores de que las moriscas eran muy prolificas a muy temprana edad no tiene fundamento en el caso de los moriscos blanqueños. Es verdad que estos tienen muchos hijos, pero no en un período muy corto como querían hacernos ver algunos autores. Se ve claramente que había un fuerte núcleo de moriscos blanqueños auténticos que no salían del pueblo y cuya costumbre era tener hijos durante muchos años en su vida. El intervalo intergenésico entre los sucesivos nacimientos era alto. En el caso de las bodas celebradas entre 1569 – 1585, según Tabla I del capítulo 15, la cifra está en más de 44 meses, y en la relación de matrimonios con hijos entre 1598 – 1604, según tabla III del capítulo 15, la cifra está en más de 41 meses.
En el caso de las bodas, entre 1598 y 1609, según Tabla II del capítulo 15, esta cifra está en más de 33 meses, pero ésta no es real. La relación de las bodas está solamente hasta 1609 y se reflejan solamente el valor intergenésico durante 11 años. Si tenemos en cuenta que las moriscas parían en un período de hasta 25 años, está claro que faltan aún 14 años más a esta relación, que fue interrumpida por causa de la expulsión. Como sea, pensamos que la cifra de 40,085 meses, como promedio total del intervalo intergenésico, es bastante real y es un buen reflejo de la verdad de la vida blanqueña de aquellos años. Si tenemos en cuenta que los valores intergenésicos de la población cristiana eran de 32 meses y de la población morisca en Valencia de 29 meses[44], la fecundidad morisca blanqueña queda muy por detrás.

Intervalos intergenésicos entre sucesivos nacimientos antes de la expulsión:

Fuente: Capítulo 15	**Bodas**	**Hijos totales**	**Hijos suce-sivos**	**Hijos por boda**	**Crianza máxima de hijos en meses**	**Crianza promedio de los hijos en meses**	**Total intervalo meses**	**Intervalo por hijo en meses**
Tabla I Bodas 1569 - 1585	33	164	131	4,97	361	178	5879	44,878
Tabla II Bodas 1598 - 1609	49	141	92	2,87	212	64	3114	33,848
Tabla III Matrimonios con hijos 1574 - 1604	56	262	206	4,68	313	153	8555	41,529
Totales:	138	567	429	4,17		127	17548	40,085

También hemos estudiado los intervalos intergenésicos entre sucesivos nacimientos de las moriscas no-expulsadas.

[44] CASEY, J. (?). Habsburg Valencia. Economic Declin and Political Stability. Cambridge University Press

Relación de los intervalos intergenésicos de las moriscas no-expulsados

Nombre esposo	**Nombre esposa**	**Fecha Boda**	**Hi-jos**	**Primer hijo**	**Me ses**	**Último hijo**	**Me Ses**
Arroniz Candel Lazaro	Martínez Cano Isabel	05.1602	3	01.1601		04.1608	44
Balboa (.......) Pedro	Dato (.......) Catalina	12.1596	7	01.1600	49	08.1618	37
Cachopo Hoyos Hernando	Ayala Salmeron Jeronima	11.1603	4	02.1605	15	10.1615	43
Cano (.......) Juan	Vega Bustamante Magdal.	09.1598	6	12.1599	14	06.1613	33
Hoyos Aroca Pedro	Cachopo Bernal Isabel	08.1604	11	01.1606	17	07.1630	29
Hoyos Bernal Diego	Candel Marín María	10.1611	6	04.1613	18	09.1631	44
Hoyos Serrano Francisco	Marín Aroca Leonor	12.1596	7	11.1598	23	06.1613	35
Marín Vega Francisco	Pascual Dato María	11.1603	3	01.1605	14	08.1613	52
Molina Cachopo Gines	Candel Marín María	12.1596	5	01.1598	13	01.1614	48
Molina Turpin Gines	Rodríguez Cano Rufina	10.1612	6	11.1615	37	02.1628	29
Pérez Rodríguez Juan	Aroca Serrano Catalina	12.1609	5	05.1610	05	01.1628	53
Pinar Bernal Juan	Marín Tomás Isabel	02.1602	4	12.1602	10	12.1612	40
Pinar Marín Francisco	Marín Tomás Ginesa	12.1596	5	11.1599	35	11.1613	42
Serrano Bartolomé Fco.	Candel Torres Catalina	02.1602	3	06.1602	04	11.1606	27
Tomás Miñano Diego	Marín (.......) Isabel	09.1598	8	01.1596		11.1614	32
15 matrimonios		**Total Hijos**	**83**	**Promed.**	**20**	**Promed.**	**39**

Aquí los intervalos entre los sucesivos nacimientos son de 39 meses. Tampoco en esta relación apreciamos una cifra de mayor capacidad reproductiva que los cristianos. Vemos que en el caso de Lázaro Arróniz Candel y Diego Tomás Miñarro, ellos primeramente tienen un hijo y que después se casan por la iglesia. Por otra parte, las moriscas tiene como promedio su primer hijo 20 meses después de la boda. En cambio, las moriscas Catalina Aroca Serrano y Catalina Candel Torres se casaron cuando estaban ya embarazadas de 4 y 5 meses respectivamente, según vemos en la relación antes mencionada.

Número promedio de hijos por familia.

Ninguna de las familias halladas supera la cifra de 11 hijos. En las bodas celebradas entre los años 1569 – 1585 (Tabla I – capítulo 15) hallamos un promedio de 4,97 hijos por boda y en la relación de matrimonios con hijos, período 1598 a 1604 (Tabla III – capítulo 15), cuyas bodas no constan en los libros sagrados y que abarca el periodo de 1574 hasta 1604, hallamos un promedio de 4,68 hijos. Las dos relaciones antes mencionados abarcan más de 25 años y consecuentemente se pudo relacionar todos los hijos nacidos de estos matrimonios. Las cifras de 4,97 y 4,68 hijos respectivamente son, por tanto, correctas.
Diferente es el caso de las bodas celebradas entre los años 1598 – 1609 (Tabla II – capítulo 15). Por causa de la expulsión tenemos aquí pocos años reflejados en el estudio, y la cifra de solamente 2,87 hijos por pareja lo demuestra. Consecuentemente, la cantidad de hijos es menor que las cifras de las otras dos relaciones, viz. 4,97 y 4,68. Si pensamos que las moriscas blanqueñas pudieron tener hijos hasta 30 años después de su boda, está claro que dicha cifra de 2,87 fácilmente pudiera superar a los 4 hijos.

Hemos hecho otra relación, tal como consta en Tabla IV del capítulo 15. Se trata de bodas celebradas entre 1598 y 1612; donde ha sido posible hemos indicado todos los hijos de los matrimonios después de la expulsión. El resultado es de 3,75 hijos por matrimonio, cifra nada mala si tenemos en cuenta que la mayoría de los matrimonios fueron expulsados y por tanto nunca podremos saber cuantos hijos realmente tuvieron. Con todos estos datos a mano, creemos por tanto que el verdadero núcleo de moriscos blanqueños auténticos tuvo un promedio de 4 hijos antes de la expulsión. Por otra parte, hemos hecho también un estudio del promedio de hijos de las bodas celebradas entre los años 1614 a 1654. En la Tabla V del capítulo 15 vemos que el promedio es de 3,75 hijos por matrimonio en este período. En el capítulo 14 de este libro vemos que el padrón eclesiástico de 1654 arroja una cifra de 4,27 hijos por matrimonio.

Número promedio de hijos por familia antes de la expulsión y hasta 1654.

Promedio	**Varias relaciones años 1569 – 1609 Capítulo 15**	**Relación años 1598-1612 Tabla IV Capítulo 15**	**Relación años 1613 – 1654 Tabla V Capítulo 15**	**Padrón 1654 Capítulo 14**
Edad boda hombre	Desconocida	25,59	28,35	28,42
Edad boda mujer	Desconocida	20,16	21,50	22,66
Edad último hijo	Desconocida	30,55	31,34	
Hijos matrimonio	Tabla I 1569 – 1585 4,97 Tabla II 1598 – 1609 2,87 Tabla III 1574 – 1604 4,68 Promedio: 4,17	3,75	3,75	4,27
Sangre morisca	98%	98%	Sin estudiar	81%

Supervivencia de los hijos.

James Casey ha encontrado en Pedralba tasas de mortalidad infantil reducida entre los moriscos[45]. Como no disponemos de libros de defunciones en la parroquia de Blanca en estos años no podemos calcular el porcentaje de los hijos fallecidos en Blanca. No obstante sabemos que era algo normal entre 1600 – 1610 que el 41 por ciento de los nacidos en Zaragoza, morían[46] antes de los 10 años de edad, cifra que no podía ser muy diferente en Blanca, puesto que las infecciones, desnutrición y falta total de medidas higiénicas eran más o menos iguales en todos los sitios.

Viudedad

Debido a las precarias circunstancias a las que una viuda se tenía que enfrentar, la solución en más de una ocasión era otro matrimonio, para poder dar comida a los hijos. Normalmente las mujeres moriscas se casaban no más de dos veces y solamente hemos constatado cuatro casos de moriscas que se casaron tres veces. El primer caso es el testamento de Mencia Pascual[47], casada con Francisco Cano. Vemos que antes del año

[45] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 85.
[46] ANSON CALVO, MARÍA DEL CARMEN (1976). Un estudio demográfico con ordenadores: La parroquia de San Pablo de Zaragoza de 1600 a 1660. Estudios-Zaragoza, pág 242
[47] ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia, Legajo 9723, año 1586, folio 120.

1586 ella estuvo casada anteriormente con Pedro Bazol y también con un tal Pérez, cuyo primer nombre no sabemos; dicho Francisco Cano era su tercer marido.

El segundo caso es el de Ana Pérez Serrano, la cual se casó precipitadamente con Francisco Antonio de Valencia, el 5 de enero de 1614, gracias a la intervención de su madre Catalina Serrano[48], antes de ser expulsada ésta en Cartagena. Después se casó Ana con Francisco Marín Molina, que siempre se llamaba en los documentos como Francisco Molina —sus motivos tendría— y parece que este matrimonio duró unos 17 años, es decir desde 1633 hasta 1650, cuando hizo su testamento[49] Francisco Marín Molina, el cual según dicho testamento se había casado tres veces. Era él en estos años el único morisco blanqueño que se casó tres veces. En primeras nupcias se casó con Juana Pinar, después con María de Molina y finalmente con Ana Pérez. Sus dos primeras mujeres tienen típicamente apellidos blanqueños, pero no las he podido localizar, lo que implica que hubo más blanqueñas que pudieron sobrevivir a la expulsión, fuera de la lista definitiva que se pudo confeccionar y que se encuentra en el capítulo 11. Volviendo a Ana Pérez Serrano, vemos que ella hizo testamento[50] en 1669, cuando estaba casada con Francisco Martínez Candel, nacido en 1630 y hermano de María Ana Martínez Candel, que se casó en 1647 con su hijo Francisco Antonio Pérez. Como Ana Pérez Serrano nació alrededor de 1600 y el hermano de su nuera, Francisco Martínez Candel en 1630, significa esto que la diferencia de edad entre ellos era de unos ¡30 años! Matrimonios de este tipo eran, como es lógico suponer, una excepción en Blanca.

El tercer caso que nos ocupa es la morisca Laurencia Torres Torres, hija de Francisco de la Torre y Catalina Torres Cachopo. Nacida en 1613, se casó en su primer matrimonio (18 años) en 1631 con Juan Serrano y tuvo de este matrimonio un hijo, Francisco, en 1632. Enviudó pronto y se casó en 1636 (23 años) con Juan de Rosa Candel, hijo de Francisco de Rosa y María Candel. De este matrimonio obtuvo también una hija, María, en el año 1637. Tampoco duró mucho la unión y así fue que se casó, en 1641 (28 años), con Miguel de Oñate de Caravaca, natural de Hellín. Esta vez obtuvo 6 hijos durante el período de 1644 y 1658. Es decir esta morisca dio a luz a sus hijos ¡durante 26 años! Algún tiempo más tarde, en 1666, murió su marido sin dejar testamento.
El cuarto caso es misterioso. El 11 de diciembre de 1613 se casó, precipitadamente, Catalina Candel con Domingo Unzueto, vecino de Murcia. Según el libro de matrimonios de Blanca, ella era viuda de Alonso de Arróniz. Testigos en la boda fueron Ginés de Molina Cachopo, Pedro Cachopo y Juan Candel. Catalina Candel resulta ser hija[51] de María Candel, esposa de Ginés de Molina Cachopo. Algunos años más tarde, en 1632, se casaba Catalina Candel con Juan Molina Vázquez, viuda de Isabel Vega Pérez. Sin embargo, en su testamento[52] del año 1646 hizo constar a Domingo Unzueta como su primer marido y a Juan de Molina como su segundo marido, y esto mientras en el libro de matrimonios de Blanca pone claramente: "la novia es viuda de Alonso de Arróniz". Catalina Candel se casó justo 2 días antes que los matrimonios en serie del día 13 de diciembre, para evadirse del terrible destierro que les esperaba.

Promedio de años entre el primer y segundo matrimonio de las viudas.

---

48 ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia, Legajo 9335, año 1633, folio 48.
49 ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia, Legajo 9287, año 1650, folios 150 y 168.
50 ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia, Legajo 9350, año 1669, folio 552.
51 ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL, Legajo 9724, folios 93-110, año 1632.
52 ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL, Legajo 9338, folio 178, año 1646.

Bautismo	Apellidos Mujer	Primer matrimonio	Segundo matrimonio	1ª Boda	Último Hijo	2ª Boda	Años
	Serrano (.......) Isabel	Cano (.......) Alonso	**Pérez (.......) Martin**	?	1574	1613	?
1613	Hoyos (.......) Isabel	Pinar (.......) Juan	**González (.......) Fco.**	1634	1640	1640	0
1624	Serrano Candel María	Hoyos Marín Juan	Molina Martínez Juan	1640	1646	1646	0
1576	Bazol Abellan Isabel	Molina Rosa Pedro ✞ 1614	**Jimenez (.......) Alonso**	1600	1606	1615	1
	Candel Molina Catalina	*Buendia (.......) Domingo*	Molina Vazquz Juan **v**	1628	1631?	1632	1
1613	Cachopo Arroniz Ana	**Montejano (.......) Fdco.**	Rodríguez Molina Roque	1631?	1643	1646	3
	Cachopo Marín María	Molina Candel Martin ✞ 1608	**Vera (.......) Pedro**	?	1592	1611	3
1583	Dato Abellan Isabel	Molina Turpin Francisco	García (.......) Alonso	1607?	1611	1614	3
1620	Martínez Medina Ana	Molina Rodríguez Bernardo	**Fuente (.......) Juan**	1644	1648	1651	3
1599	Medina Carrillo Isabel	Candel Martínez Alonso	Cachopo Hoyos **v** Jeronimo	1628	1628	1631	3
1593	Molina Salar Catalina	**Zuni (.......) Diego**	**López (.......) Anton**	1613	1614	1617	3
	Pinar Marín Ana	Molina Vega Francisco ✞ 1644	Fernández Torres Fco.	1640	1643	1647	3
	Cachopo Molina Isabel	Torre Leyba Juan	Ayala Salmerón Pedro	1591?	1598	1601	3
1572	Pinar Bernal Isabel	Cachopo (.......) Pedro	**Macho Tomás Cristóbal**	?	1609	1613	4
1571	Salar Siles Isabel	Arroniz Candel Francisco	López (.......) Francisco	?	1605	1609	4
1584	Ayala Salmerón Jeronima	Cachopo Hoyos Fernando	**Martínez Teruel Andres**	1603	1615	1620?	5
	Candel Blanca Isabel	Medina Mella Francisco ✞ 1605	Molina Candel Juan **v**	1584	1587	1610	5
1614	*Cano Tornero María*	Pinar Marín Francisco	Cachopo Ayala Fco.	1630	1634	1639	5
	Molina Vázquez Leonor	Rojo (.......) Diego	**Martínez (.......) Martin**	1588?	1608	1613	5
1597	Tomás López Ginesa	**Millan (.......) Domingo**	Mella Margaleza Fco.	1621	1623	1628	5
	Molina Vega Juana	Pinar Marín Francisco	**Mejia Serrano Juan v**	1639	1647	1653	6
	Pascual Dato María	Marín Siles Francisco ✞ 1640?	*Carrillo Hoyos Benito*	1603	1613	1646	6
	Molina Cachopo María	Tomás Coriola Juan ✞ 1616	**Marín Catalan Pedro**	1609	1615	1622?	7
	Portal (.......) Mariana	Pascual Rosa Francisco ✞ 1628?	Parra Tomás Gonzalo	1602	1610	1640?	12
Promedio de años: 101: 24 = 4,21							

Aclaraciones: Texto en cursivo: moriscos de otros lugares
Texto en negro: cristianos de otros lugares ; * = viudo

No cabe duda que su padre, el poderoso Ginés de Molina Cachopo, tuvo manos en el asunto, pues como máxima autoridad en el Valle de Ricote sabía perfectamente lo que le esperaba, pero sigue siendo un misterio el por qué se puso en el libro de matrimonios que su hija era viuda de Alonso de Arróniz, al cual, por cierto, no lo hemos encontrado en ningún lado.

Promedio de años entre el primer y segundo matrimonio de los viudos.

Bautismo	Apellidos hombre	Primer matrimonio	Segundo matrimonio	1ª Boda	Último Hijo	2ª Boda	Años
1592	Candel (.......) Juan	Alcaide Pinar María	Rojo Balboa María	1612	?	1640	?
1576	Rodríguez Bermejo Hernando	Sevillon Vázquez Ginesa	**Saavedra (.......) Lucia**	1604	?	1629	?
	Bartolomé Dato Pedro	Rojo Bazol María	Padilla Rodríguez Ana	1599	1607	1625	?
1573	Molina Vázquez Juan	Vega Pérez Isabel	Molina Candel Catalina **v**	1603	1610?	1632	?
	Candel Martínez Juan	Alcaide Pinar María	Rojo Balboa María	1612	1617?	1646	?
	Pascual (.......) Francisco	Rosa (.......) Juana	Portal (.......) Maríana	?	1574	1603	?
1572	Grimaldo Toledo Fco.	Vicente Bazol Francisca ✞ 1648	*Pérez (.......)Catalina* **v**	1610	sin	1648	0
	Rodríguez Francisco	Serrano Mella María ✞ 1647	**Ponce (.......) María**	1625	1635	1648	1
1588	Rojo Molina Juan	Balboa Aroca Catalina	Rodríguez Sevillon Luisa	1611	1626	1627	1
	Mejias Serrano Juan	**Martínez Teruel Catalina -** ✞ 1652	Molina Vega Juana **v**	?	1632	1653	1
	Arroniz Martínez Diego	Rodríguez Cano María	Sánchez Vega María	1631	1632	1635	3
1588	Cachopo Hoyos Jerónimo	Candel Marín María	Medina Carrillo Isabel **v**	1613	1628	1631	3
	Balboa (.......) Juan	Medina Candel María	Rodríguez Sevillon Catalina	1626	sin	1631	4
	Cachopo Molina Bernardo	**Martínez Teruel Dominga**	Candel Molina María	1615	1639?	1644	5
	Candel Cachopo Juan	Rodríguez Bacol María	Arroniz Martínez María	1611	1611	1619	8
	Molina Cachopo Martín	Marín Torre María	García Dato Ana	?	1637	1649	12
	Molina Candel Juan	Salar Alcaide María	Candel Blanca Isabel **v**	1584	1597	1610	13
Promedio de años: 101: 22 = 4,64							

Aclaraciones: Texto en cursivo: moriscos de otros lugares
Texto en negro: cristianos de otros lugares; * = viudo

Como se ha indicado anteriormente, lo normal era que una viuda se casara solamente una vez más en Blanca. Curioso es el hecho de que Isabel de Hoyos enviudara de Juan Pinar en 1640, con tres hijos, y se casara aún en el mismo año, el 31 de octubre de 1640, con Francisco González de Camino (Portugal), naciendo el 31 de mayo del año siguiente el último hijo de su primer esposo difunto, puesto que el hijo fue bautizado como Pedro Pinar Hoyos. También María Serrano enviudó con tres hijos a su cargo, en 1646, y el mismo año se casó otra vez con Juan Molina Martínez; las necesidades obligaban. Vemos en la tabla a continuación que el promedio de años entre el primer y segundo matrimonio de las viudas estaba en 4,21 años.

Como no existe de esta época un libro eclesiástico de fallecimientos es difícil determinar la fecha exacta de la muerte de los maridos y esposas. Una indicación aproximada es la fecha del último hijo nacido. La gran mayoría de las viudas se casaban dentro de cinco años y las otras tomaban su tiempo para otro matrimonio. Sí vemos muchas más viudas que viudos, esto tal vez es debido al hecho de que los maridos, aparte de ser agricultores, también tuvieron que dedicarse a la milicia, con todas las trágicas consecuencias que tal actividad llevaba consigo en aquella época.

Otro morisco que se casó 3 veces fue Juan Serrano, pero este caso es muy dudoso. Tuvo su primer matrimonio el 28 de noviembre de 1573 con Isabel Bartolomé Dato y no sabemos cuántos años estuvo casado con ella; ni tampoco la fecha de su segundo

matrimonio, con Catalina Rosa. El caso es que en el año 1587 tuvo un pleito[53] con su suegro, cuando su mujer ya había fallecido, y en 1592 tuvo su mujer a su hijo Alonso Serrano Rosa, según el libro de bautismos de Blanca. El 20 de agosto de 1601 se casó un tal Juan Serrano con María Torre Leiva, viuda de Juan Candel y podría ser que de este matrimonio procede Isabel Serrano Torre, la cual se casó con el poderoso Ginés de Castilla, en Blanca, como su segunda mujer. Más sentido tiene el hecho de que Isabel Serrano Torre era la nieta de Juan Serrano e hija de Francisco Serrano e Isabel Candel Torres. En el testamento[54] de Juan Serrano, del año 1637, consta que su primera mujer era Isabel Bartolomé y su segunda mujer, Catalina de Rosa, pero no menciona a María Torre Leiva y en cambio sí a su hija Isabel Serrano, casada con Ginés de Castillo. Pero el 25 de abril 1655 son padrinos Ginés del Castillo Carcelén e Isabel Serrano de Torres, lo que implica que su segundo nombre era Torres. ¿Cogió el segundo apellido de su madre Isabel Candel Torres?. Por otro lado vemos que ella era madrina, el 26 de junio de 1626, de Juana Hernández Torres; el 7 de noviembre de María Hoyos Torre; y el 30 de noviembre de 1646 de Catalina Oñate Torres. En tanto no tengamos más pruebas, debemos suponer que ella fue la hija de María Torre Leiva, a pesar de que su madre no consta en el testamento de su padre.

Los casamientos entre moriscos y cristianos.

Una manera de llegar a una asimilación de los moriscos fue el favorecer, en el siglo XVI, los matrimonios mixtos entre cristianos y moriscos. En 1587 un fraile dominico, fray Alonso Chacón, fue enviado desde Roma al Rey de España[55]. El mismo fraile, tal vez por iniciativa de Roma, expuso en una carta al rey, en el año 1598, la idea de los matrimonios mixtos, para que los moriscos se convirtieran automáticamente y el problema morisco quedara resuelto[56].

Pero los moriscos no se dejaban engañar y se resistieron a esta política de asimilación. Un tema, tal vez no demasiado estudiado, es el de los casamientos entre moriscos y cristianos.

Moriscas blanqueñas que se casaron con cristianos.

En el caso de Blanca, vemos que las mujeres se adaptaban con mucha más facilidad que los hombres a esta regla. Desde el año 1613 hasta 1654 se casan ellas en más de 50 ocasiones con cristianos. En cambio, lo moriscos blanqueños no quieren saber nada de las mujeres cristianas y prefieren casarse con su propia raza ó arriesgarse a la expulsión. Sólo unos pocos hombres blanqueños se casaron con mujeres cristianas.

Moriscas blanqueñas que se casaron con cristianos.

[53] ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia. Legajo 9326, folio 41, año 1587.
[54] ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL de Murcia, Legajo 9335, folio 13, año 1637.
[55] ANDRÉS, GREGORIO DE (1965). Relación de las pinturas enviadas a Felipe II desde Roma para El Escorial en 1587. Documentos para la Historia del Monasterio de S. Lorenzo el Real de El Escorial. El EscorialL Monasterio 1965. VIII Pág. 149.
[56] CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento y cristianos (1492-1640). Madrid. Pág. 39
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, Inquisición, Legajo 1791 II.

Bau-tismo	Morisca blanqueña	Cónyuge	Origen	boda	Hijos
	Molina Vázquez Leonor	**Martinez Barinas Martin**	Murcia	1613	0
1598	Candel Rodriguez Maria	**Sanchez Martinez Bernabe**	Tovarra	1613	0
1592	Vega Rodriguez Maria	**Hernandez Cotillas Juan**	Murcia	1613	0
1595	Garcia Bartolome Maria	**Martinez (.......) Alonso**	Cehegin	1613	0
	Serrano (.......) Isabel	**Perez (.......) Martin**	Montealegre-Albacete	1613	0
1593	Molina Salar Catalina	**Luna Frances Diego**	Murcia	1613	1
1572	Pinar Bernal Isabel	**Macho Tomas Cristobal**	Murcia	1613	3
	Bazol Arroniz Ginesa	**Perez (.......) Juan**	Albacete	1613	1
	Molina Candel Catalina	**Unzuetea (.......) Domingo**	Murcia	1613	2
1597	Cachopo Yelo Catalina	**Nuñez Sastre Blas**	Murcia	1613	6
1597	Salar Alcaide Isabel	**Gonzalez (.......) Sebastian**	Cieza	1614	0
	Perez Serrano Ana	**Antonio (.......) Juan**	Valencia	1614	3
1599	Marin Molina Catalina	**Garcia (.......) Alonso**	Murcia	1614	0
1594	Marin Aroca Catalina	**Lopez Pedro**	Jaca - Huesca	1614	1
	Molina Turpin Magdalena	**Lopez Pastor Pedro**	Villanueva de la Jarra	1614	1
	Molina Dato Isabel	**Mora (.......) Luis**	Valencia	1614	0
	Marin (.......) Isabel	**Navarro (.......) Pedro**	Cartagena	1614	2
1583	Dato Abellan Isabel	**Garcia (.......) Alonso**	Villa de Sato	1614	3
1596	Balboa Aroca Maria	**Carcelen Castillo Gines**	Hellin	1614	1
1576	Bazol Abellan Isabel	**Jimenez (.......) Diego**	?	1614	1
	Massa (.......) Juana	**Guardiola (.......) Juan**	Murcia	1614?	2
1597	Dato Abellan Ana	**Guardiola (.......) Juan**	Murcia	1615	3
	Marin (.......) Catalina	**Ruiz (.......) Juan**	?	1615?	1
1596	Candel Marin Lucia	**Rodriguez Belmonte Fco.**	?	1616	3
	Candel Marin Catalina	**Martinez Lopez Marco**	Cuenca de Albacete	1616	5
1602	Molina Candel Maria	**Gomez de Castro Alvaro**	Abanilla	1617	2
1593	Molina Salar Catalina	**Lopez (.......) Anton**	Orrefex?	1617	1
	Molina Cachopo Maria	**Marin Catalan Pedro**	?	1622?	5
1597	Tomas Lopez Ginesa	**Millan (.......) Domingo**	?	1622?	1
1614	Molina Candel Isabel	**Ibañez Aragones Jaime**	?	1632	8
1613	Cachopo Arroniz Ana	**Montejano (.......) Francisco**	?	1632?	4
	Peñalver Marin Juana	**Lopez Garcia Gabriel**	Castexon	1638	1
	Bartolome Padilla Sebastiana	**Lopez Lopez Francisco**	Cartagena	1640	1
1613	Hoyos Cachopo Isabel	**Gonzalez (.......) Francisco**	Camino – Portugal	1640	0
1613	Torre Torres Laurencia	**Oñate Caravaca Miguel**	Hellin	1641	5
	Pascual Dato Maria	**Carrillo Hoyos Benito**	Fortuna	1646	0
	Sanchez Marin Ana	**Ferri (.......) Salvador**	Murcia	1648	3
	Martinez Cachopo Isabel	**Real Percal Joseph**	Pliego	1649	2
1620	Martinez Medina Ana	**Fuente (.......) Juan**	Valencia	1651	0
	Parra Portal Maria	**Saavedra (.......) Francisco**	?	1653	1
1633	Castillo Serrano Salvadora	**Perez Cano Alonso**	Hellin	1654	0
	Sanchez Marin Isabel	**Martinez Garcia Benito**	Hellin	1654	0

Moriscos blanqueños que se casaron con cristianas.

En la tabla que sigue no sabemos el origen de cuatro mujeres cristianas, a saber: Leonor Pérez, María Arcisso, María López y Jusepa Ferré Ferré. Puede ser que ellas también fueran moriscas, pero como no tenemos pruebas en este sentido las indicamos también como cristianas. Vemos que dos descendientes de Pedro Cachopo, es decir Alonso Molina Candel e Bernardo Cachopo Candel, ambos hijos de Gines Molina Cachopo, preferían ampliar su horizonte mediante sus bodas con cristianas. No era nada nuevo en la familia de Ginés de Molina Cachopo, que por todos los medios intentaban ser cristianos para aumentar su poder y prestigio. Interesante es el matrimonio de Fulgencio Medina Carrillo, que enviudó de María Calabra de Aragón y volvió a Blanca a casarse otra vez. Aquí tenemos la prueba de que moriscos blanqueños, después de la expulsión, se dispersaron por todo el territorio español. Al final de todo eran cristianos —tal vez pésimos religiosos— pero en el fondo tan asimilados a las costumbres cristianas que ya no fueron capaces de adaptarse a la vida árabe.

Moriscos blanqueños que se casaron con cristianas.

Bau-tismo	**Nombre morisco**	**Nombre cónyuge**	**Origen**	**boda**	**Hijos**
	Cano Serrano Pedro	**Ojeda Hernández María**	Murcia	1614	1
1596	Tomás Marín Juan	**Rilera (.......) Ginesa**	Murcia	1616	0?
1606	Cachopo Arroniz Fco.	**Pérez (.......) Leonor**		1627	0
1599	Cano Vega Francisco	**Arcisso (.......) María**		1628	8
1608	Molina Candel Alonso	**Martínez Teruel Francisca**	Alcoy	1628?	6
1576	Rodríguez Bermejo Hernando **- viudo**	**Saavedra (.......) Lucia**	Murcia	1629	0
1599	Cachopo Candel Bernardo	**Agustín (.......) Onofra**	Molina de Segura	1630?	0
1601	Arroniz Martínez Fco.	**Marco (.......) Catalina**	Abanilla	1630	1
1591	Candel Bazol Francisco	**López (.......) María**		1635?	1
1601	Medina Carrillo Fulgencio	**Calabria (.......) María**	Aragon	1636?	0
1615	Martínez Sánchez Patricio	**Martínez Hernández María**	Alcantarilla	1640	2
	Rodríguez (.......) Fco. **- viudo**	**Ponce (.......) María**	Ricote	1648	0
1625	Cano Dato Pedro	**Ferré Ferré Jusepa**		1653	2

Madres solteras:

En Blanca había también madres solteras, pero muchas veces no ha sido posible localizar a sus parientes más próximos, y por tanto falta saber si eran realmente moriscas blanqueñas o si, en cambio, vinieron de otros pueblos cercanos y estaban de paso. La única morisca blanqueña que ha sido posible localizar es Beatriz Molina Vázquez, que nació en 1586. En 1611 tuvo, con 25 años, siendo madre soltera, una hija. Por otra parte, también se puede considerar como morisca blanqueña soltera a Catalina Polla, que tuvo dos hijos, uno en 1571 y otra en 1578.

Hijos de madres solteras:

Año	Madre:	Hijos:
1571 1578	Polla (.......) Catalina	Baltasar Isabel
1573	Vega (.......) Quiteria	Juan
1586	Bernal (.......) María	Isabel
1589	Sánchez (.......) Antonia	Ana
1589	Medina (.......) Catalina	Isabel
1589	Muñoz (.......) Isabel	Juan
1592	Pérez (.......) Francisca	María
1611	Sánchez (.......) Catalina	Catalina
1611	Molina Vázquez Beatriz	María

Padres desconocidos:
La sociedad morisca no tuvo costumbre de desprenderse de los hijos. Vemos en el libro de bautismos, desde 1571 hasta 1613, es decir en total 42 años, que en solamente tres ocasiones las madres no se hacen cargo de los hijos.

Hijos de padres desconocidos:

Año	Padres:	Hijos:
1595		Catalina
1597		Vasola
1601		Alonso

Entrada de otros moriscos en Blanca en el periodo 1609 – 1613.

Según podemos aprender del informe del Padre Pereda, el pueblo de Blanca acogió[57] en su seno a algunos moriscos de Valencia, después del bando de expulsión en 1609. Por otro lado vemos, en el mismo informe, que hubo algunos matrimonios entre moriscos de Blanca con moriscos de Granada y Valencia. Es lógico suponer que los moriscos blanqueños, casados con granadinos ó valencianos, volvieron lo antes posible a su tierra natal para liberarse de la expulsión. Es tal vez por eso que hay familias en Blanca en el período 1609 – 1613 cuyo origen no conocemos. En el capítulo 10 de este libro encontramos una lista de unos 32 vecinos, cuyo origen estimamos como no blanqueños y a continuación veremos 4 matrimonios de los cuales no sabemos el origen de los maridos.

[57] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

Bodas entre Moriscos de origen desconocidos en Blanca.

Nombre morisco	**Nombre cónyuge**	**Origen**	**boda**	**Hijos**	**Referencia Legajo ó libro eclesiástico**		
					Leg.	**Pág.**	**Año**
Ramírez (.......) Marco	Aroca (.......) Francisca		1614		9440	348	1609
Vega (.......) Francisco	Rodríguez (.......) Catalina			1	Baut		1613
Sánchez (.......) Pedro	Siles Bernal Catalina		1611		Matr		1611
Sánchez (.......) Asencio	Siles Bernal Juana		1611		Matri		1611

Conclusión.

Queda demostrado que los moriscos blanqueños tuvieron relaciones comerciales y familiares con moriscos en Granada y Valencia, pero no podemos confirmar que en Blanca efectivamente vivían granadinos. Por otro lado las malas lenguas por parte de unos fanáticos religiosos en el siglo XVI, que divulgaban constantemente que las moriscas eran muy prolificas, por lo menos en el caso de Blanca, no era nada más que un mito. En este capítulo hemos visto claramente que los hombres moriscos antes de la expulsión se casaban con una edad media de 25 años y las mujeres moriscas a una edad de 22 años. Después de la expulsión la edad se aumentaría hasta 28 años para los hombres y 22 años para las mujeres. La cantidad de los hijos por matrimonio tampoco es muy alto. Podemos decir que la cantidad media es 4 hijos por matrimonio, tanto antes como después de la expulsión. Es verdad que la mujer morisca -tal vez porque pertenezca a una fuerte raza- fue capaz de dar la luz a muchos hijos, pero la morisca blanqueña lo hizo durante largos años. No lo hizo en un periodo corto y consecuentemente el valor intergenésico entre los sucesivos nacimientos era alto. La cifra de 40 meses en este caso es muy diferente de otros pueblos moriscos en Valencia de sólo 29 meses.

Los moriscos blanqueños sí pedían dispensas al obispado para casarse en el caso de parentesco. La mujer morisca debía conservarse virgen hasta el matrimonio, pero entre los años 1569 y 1585 un 40% de las parejas blanqueñas ya tuvieron experiencia pre-matrimonial, bajándose esta cifra en un 18% en el periodo de 1598 hasta 1609. La influencia evangélica se hizo sentir cada día más, así como la aculturación a las costumbres cristianas. Sobre todo en las mujeres que estaban mucho más en contacto con el cura y que no ponen trabas en casarse con cristianos, diferente que el morisco blanqueño que no quiso saber nada de esta nueva costumbre y necesitaba más tiempo para adaptarse.



Mapa de Blanca del año 1949 con sus huertas y acequias.
(Gentileza del Ayuntamiento de Blanca)



Mapa de Blanca hace unos años

CAPÍTULO 3. - LA REALIDAD DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS.

Los años antes del destierro de los moriscos del Valle de Ricote.

Fue a raíz de la conquista de Granada por los Reyes Católicos en enero de 1492 cuando se inició la verdadera cuenta atrás sobre la presencia islámica en la Península Ibérica. Los algo más de cien años transcurridos desde el fin de la Reconquista hasta la decisión de Felipe III de expulsar a los moriscos -ésto es, a los antiguos moros convertidos al cristianismo-, comprende una sucesión de etapas que, en el contexto político y mental de la época, difícilmente podría haber conocido un desenlace diferente. La orden de destierro lanzada contra los moriscos afectaba a varios miles de descendientes de los musulmanes que habían poblado la Península desde su irrupción en el año 711.

En octubre de 1493, el rey chico, Boabdil, su madre Fátima, su hermana, sus hijos Ahmed y Yusef y algunos amigos y criados, tuvieron que salir del puerto de Adra camino de África, al parecer por una traición de los de Castilla. Morayma, el único amor de Boabdil, que hubiera podido hacerle soportable la pena del destierro, moría días antes de abandonar las Alpujarras. Después de esta fecha los Reyes Católicos tenían preparada otra sorpresa y obligaban a los musulmanes a bautizarse con el fin de convertirles en buenos católicos.

Dado que la cristianización no acababa de producirse ni en la cantidad ni con la calidad deseadas, fue el destierro la solución que más adeptos logró reunir En 1582 el Consejo de Estado, ya convencido de la imposibilidad de la asimilación, acordaba expulsar a los moriscos. El acuerdo fue pospuesto por distintos motivos, económicos, militares y políticos. Haría falta un contexto de ausencia de guerras como el vivido bajo Felipe III para que la expulsión tuviera lugar.

Resulta que tras la caída del reino andaluz de Granada en manos castellanas y las consiguientes persecuciones de los cristianos hacia los musulmanes, parece que un grupo de moriscos (musulmanes conversos al cristianismo), idean un método para conseguir ser reconocidos como castellanos viejos en una sociedad que condenaba a judíos, musulmanes y conversos. Así el 15 de marzo de 1595 el buscador de tesoros Sebastián López, de Jaén, encuentra en una cueva de las laderas de Valparaíso una lámina de plomo con una inscripción en latín que decía "Cuerpo quemado de San Mestión mártir. Fue martirizado en tiempo del imperio de Nerón". Comunicado el hallazgo al arzobispo de Granada, Pedro de Castro y Quiñones, los acontecimientos se precipitan al aparecer días después una segunda lámina con lápida de San Hiscio, discípulo del Apóstol Santiago. El arzobispo ordena nuevas búsquedas y "aparecen" huesos, una calavera, y el primer libro, "De Fundamentun Eclesiae", de plomo, redondo, del tamaño de una hostia y escrito en cinco hojas por ambas caras, con caracteres y puntos apenas legibles. En días y años sucesivos, hasta 1599, aparecerán nuevas láminas, que suministraban las primeras noticias concretas acerca del santo granadino San Cecilio, martirizado junto a doce compañeros por los romanos. La Iglesia acoge con entusiasmo estas reliquias, causando gran revuelo en la época, y reconoce en un sínodo que las reliquias pertenecían a discípulos de los Apóstoles martirizados en la antigua Ilíberis por orden del emperador Nerón. De esta forma los cristianos viejos entroncaban

con su pasado, tras ocho siglos de paréntesis musulmán, y los moriscos creían tener justificación para no ser expulsados de la tierra que les vio nacer, por ser ellos descendientes de aquellos mártires. Es decir un morisco demostraba que era tan viejo como un castellano viejo, pues descendía de San Cecilio y otros mártires que murieron con él en la época romana, luego por la invasión musulmana adoptó el Islam y siglos después, cuando la "reconquista" cristiana, volvía a ser cristiano. Estos libros, que de ser ciertos echaban por tierra tantas doctrinas de conquistas y expulsiones, fueron trasladados a Madrid en 1631 y desde allí en 1642 a Roma para su estudio, siendo declarados falsos y heréticos por el Papa Inocencio XI en 1682, permaneciendo ocultos y en la leyenda, hasta que finalmente el Vaticano los ha reintegrado a Granada para su estudio y admiración en este junio de 2000[1].

El Arzobispo de Granada, D. Pedro de Castro y Quiñones, se convirtió desde el primer momento en defensor a ultranza de todo lo descubierto. En cambio, El Nuncio y la Santa Sede, alertados por el P. Ignacio de las Casas, S.J., mostraron serias dudas sobre la autenticidad de todo lo hallado. El Nuncio mandaba que no permitiese la veneración de estas reliquias. Ante el dilema, el Papa actuó con prudencia y talante moderador; por una parte, siguiendo las normas de Trento, dejó la calificación de las supuestas reliquias en manos del Arzobispo, pero significativamente exigió que se separase el proceso de los libros, evitando de esta manera que se tuvieran por auténticos. Esta fue la anotación que hizo de puño y letra Clemente VIII: "El Card. Baronio los ha visto (los libros en la versión enviada a Roma) y los considera una fábula. Haga el Nuncio todo género de diligencias para sacar de manos del arzobispo los originales y mandarlos a Roma, que aquí se los traducirá fácilmente"[2].

Cuando el Vaticano intervino por Bula de Inocencio XI (1682) - con casi un siglo de retraso - lo hizo con gran astucia, salvando lo que le interesaba y abandonando el resto, prohibiendo que en adelante se escribiera más sobre ello. Proclamó que los textos que decían que el santo era árabe eran falsos, pero que las reliquias encontradas con ellos sí eran auténticas. Así, hábilmente, se liberaron del vínculo indeseado con el pueblo enemigo y al mismo tiempo conservaron la razón de ser del ya muy frecuentado y muy próspero santuario del Sacro monte.

Hoy en día existen en el Museo Arqueológico 73 planchas de plomo grabadas por Alberto Fernández a finales del siglo XVI, a petición del arzobispo de Granada Pedro de Castro, quien pretendía asegurarse de que una copia de los Libros Plúmbeos se quedaran en Granada, antes de que los originales fueran enviados a Roma.

Un recelo popular contra la minoría morisca, pueblo industrioso y avaro, se divulgó[3] por toda España desde principios del siglo XVI. Este pueblo, que era de verdaderos cristianos de boca, pero no de corazón, tuvo que partir de España en el año 1609, comenzando con Valencia. En seguida le tocó a los moriscos del Valle de Ricote, que

[1] POZO, GABRIEL (2001). Diario IDEAL de Granada. 18 de junio de 2000. Los libros, 18 volúmenes confeccionados con 233 planchas de plomo sobre las que están grabados los textos, fueron entregados por el cardenal Joseph Ratzinger, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe (antiguo Santo Oficio) al arzobispo de Granada, Antonio Cañizares Llovet, en la sede de este organismo vaticano.

[2] MARTINEZ MEDINA, FRANCISCO JAVIER (1998). El sacromonte de Granada, un intento de reinculturación entre la guerra de los moriscos y su definitiva expulsión.

[3] ABAD MERINO, MERCEDES/JIMÉNEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (2001). "Ítem si sabe...: el testigo morisco en los pleitos civiles castellanos". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 27-38.

eran considerados como verdaderos moros, tanto por sus creencias islámicas como por vivir en estrecha relación con los granadinos y los moriscos valencianos.

Dice Domínguez Orte que la expulsión de los moriscos podrá justificarse por motivos religiosos o de seguridad militar, pero de ninguna manera por ser un anhelo popular. No hubo contra ellos el odio que contra los judíos, que se tradujo en rabiosas explosiones de furor, sino el recelo natural hacia una casta cerrada, un cuerpo extraño que no se lograba asimilar. El destierro fue decidido en las altas esferas, no reclamado por ningún órgano de opinión. Es evidente, pues, que la expulsión de los moriscos no fue una manifestación del fanatismo y la intolerancia del pueblo español, sino una medida gubernamental que, después de la muerte de Felipe III, fue criticada y que seguramente no hubiera tomado nunca su sucesor, Felipe IV, tanto por motivos políticos como por la innata bondad de su carácter. El texto de las deliberaciones del Consejo de Estado, que se conservan inéditas en Simancas, demuestra que no fueron las autoridades eclesiásticas las que insistieron en la expulsión, sino los militares, preocupados por extirpar todo posible foco de connivencia con los turcos en la vulnerable costa sudeste de la Península[4].

A finales de 1601 y en 1602, el arzobispo de Valencia, don Juan de Ribera, en dos memoriales a Felipe III, en el primero de ellos, hace referencia a los escasos resultados obtenidos con la instrucción, mientras en el segundo divide a los moriscos en libres y vasallos y se inclina por la expulsión de ellos. De aquí que en Valencia planteara más dificultades, ya que los barones se opusieron a la expulsión, debido a que los moriscos solían vivir como vasallos de los señores de lugares, principalmente cultivando la tierra, y referida medida les perjudicaba[5]. En 1606 el Papa Paulo V despachó un breve al arzobispo de Valencia, en el que le ordenaba reuniera a los obispos de Orihuela, Segorbe y Tortosa para que buscaran el medio de convertir a los moriscos. En el mismo sentido escribió Felipe III al prelado. A los mencionados se agregaron un inquisidor, el virrey capitán general de Valencia, seis consultores regulares y tres seglares, nombrando secretario de la Junta, que al efecto se constituyó, al sacerdote historiador de Valencia y cronista don Gaspar Escolano.

En los años siguientes, continúan las diligencias sobre los moriscos, sobre cuyo asunto tienen lugar frecuentes reuniones, sin llegar a términos drásticos de una expulsión. Cuando las deliberaciones duraban tres años y todavía no se había adoptado ninguna resolución, la insistencia del arzobispo Ribera, por una parte, en una segunda memoria que dirigió al rey, y por otra, la creencia del valido duque de Lerma de que los moriscos excitaban secretamente a los berberiscos y turcos para que se apoderasen de España, resolvieron la cuestión, presentándose el de Lerma a Felipe III, «fruto físico y moralmente degenerado de tantos enlaces consanguíneos", impasible y holgazán, que dejaba hacer y deshacer a sus favoritos, al que dijo que era indispensable la expulsión, cuyo consejo juzgó como bárbaro el cardenal Richelieu.

La influencia del duque de Lerma, protector del Rey, se hizo sentir cada día más y estaba preparando el camino para la expulsión. El duque era suficientemente hábil para

---

4 DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residentes en el valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.

5 VINCENT, BERNARD (2001). "L'évangélisation des morisques: les missions de Bartolomé de los Ángeles". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 17-26.

tener apoyo a su lado en la forma de su tío, el Marqués de Denia, Bernardo Sandoval y Rojas, el cual fue nombrado como Gran Inquisidor en 1607 por el Rey. Si años antes Lerma no estaba a favor de la expulsión, en el Consejo de Estado que se celebró el 30 de enero de 1608 éste con su voto arrastró a los demás y se acordó por unanimidad que los moriscos fueran arrojados de España. Convendría tener apoyo de la iglesia y por eso a finales de 1608 y por mandato de Felipe III, bajo la presidencia del virrey, don Luis Carrillo de Toledo, marqués de Caracena, se celebra reunión en Valencia a la que asisten, entre otros, el obispo de Orihuela, don José Balaguer e igualmente el de Segorbe, don Feliciano de Figueroa y el obispo de Tortosa, cuyas deliberaciones duraban hasta marzo de 1609. Finalmente se confeccionó una «Relación» que fue enviada por el arzobispo de Valencia al rey, exponiéndole diversas opiniones, pero no se habla de la expulsión.

Sin embargo el Rey ya lo tuvo muy claro y, aún sin el respaldo jurídico de la Iglesia, mandó acelerar la expulsión a instancias del duque de Lerma. Tenía el asunto ya muy avanzado en secreto y de tal forma que entre el 22 y 24 de septiembre de 1609 fue publicado el bando general de la expulsión de los moriscos valencianos, para que todos los moriscos en un plazo de tres días fueron a embarcarse para ser transportados a Berbería. El 27 de septiembre mandó don Pedro de Toledo, general de las galeras de España, subir a la sierra de Espadan tres compañías del tercio de Lombardía y dos del de Nápoles, que eran 550 hombres a cargo de don Juan Maldonado, Veedor general de todas las galeras y armada de su Majestad[6]. El patriarca, Juan de Ribera, no se quedó atrás y predicó un notable sermón[7] en la catedral de Valencia, dando gracias a Díos por la publicación del real decreto. Oigamos al Beato algunas frases, que así prosigue en el sermón citado:

"¿Qué mayor honra podemos tener en este reino, que ser todos los que vivimos en él, fieles a Dios y al Rey, sin compañía de estos herejes y traidores?".

"En acabándose esta expulsión pienso dar una vuelta, si Dios nuestro señor me da vida, por los lugares que han sido de moros, y besar la tierra de las iglesias, dando gracias a nuestro Señor, de verla libre de tanta inmundicia como la que han tenido mientras estos la pisaban".

Con todos estos sucesos en la mente los moriscos murcianos y los del Valle de Ricote tuvieron bastante motivos de sentirse muy preocupados y lógicamente tomaron ya ciertas medidas para intentar remediar lo que les podría venir encima. Fue así que en una carta el Concejo de Murcia había hecho un escrito al Rey el 17 de octubre de 1609 a favor de esta minoría, declarando que los moriscos murcianos eran buenos cristianos y tenidos como descendientes de cristianos nuevos[8]. De nada les sirvió en septiembre de 1609 a los moriscos del valle de Ricote ofrecerse al Rey[9]. – como siempre habían hecho - para formar compañía y bandera para integrarse en las tropas que debían ir al Reino de Valencia, con el fin de sofocar la rebelión de los moriscos de este país[10]. El Rey había ya decidido echar de España a todos los moriscos y no quería ayuda alguna

6 BLEDA, JAIME (1618). Corónica de la historia de España, pág. 999
7 XIMÉNEZ, JUAN (1798). Vida del beato Juan de Ribera, Valencia.
8 GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1996). Los Moriscos. Universidad de Granada. Granada. p. 261
9 HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 80
10 Archivo Municipal de Murcia, A.C. 1609, sesión 13.9.1609

de ellos. Desde este momento comenzó la tragedia para una población morisca concentrada en varios pueblos que el escritor Miguel de Cervantes Saavedra tan bien supo describir como "El Ricote". A estos moriscos, descendientes de mudéjares, que eligieron vivir bajo dominio cristiano ya en tiempos de la Reconquista, les esperaba una verdadera maldición. Eran pueblos asimilados por siglos de convivencia pacífica con una historia de fidelidad al Rey que no tuvo límites. En el caso de Blanca su conducta religiosa era intachable a partir del año 1563 y muchos de ellos eran descendientes de los cristianos nuevos que se habían convertido a la religión católica en el año 1501. Este drama iba a durar 4 años para el pueblo de Blanca, desde 1609 hasta el 13 de diciembre de 1613. Vamos a describir lo que realmente pasó en todos estos años.

Todo era simplemente una cuestión de poco tiempo, ya que con fecha de 26 de noviembre de 1609 el Rey Felipe III advirtió al Concejo de Murcia de que los moriscos de su territorio no se movieran de sus lugares de residencia[11]. No había pasado mas de 4 meses desde el ofrecimiento de ayudar al Rey cuando el 18 de enero de 1610 se notificaba[12] a la masa convocada en la lonja y plaza de Santa Catalina de Murcia de que todos moriscos de reinos de Granada, Murcia y Andalucía y los de la villa de Hornachos salieran de todos estos reinos dentro de 30 días.

No cabe duda de que tal noticia no pudo gustar demasiado a Don Pedro de Toledo y Osorio, Marqués de Villafranca, del Consejo de Estado de su Majestad y General de las Galeras de España, que estuvo de comendador de la Encomienda del Valle de Ricote entre 1581 y 1627. Seguramente buscó sus influencias para frenar el bando de expulsión. Por otra parte el Adelantado del Reino escribió al Rey consultándole si se habían de incluir en el decreto los mudéjares. Tampoco le gustaba mucho la idea de expulsión al Concejo de Murcia, que veía perder a su mayor mano de obra, los granadinos. Por eso el Concejo suplicaba al Rey que dejase número suficiente de ellos para la crianza de seda[13]. El Rey, sin embargo, estaba ya bien informado de la situación real de los granadinos en Murcia a través de una carta del 20 de septiembre de 1609 de un fraile carmelita, aconsejándole no dar crédito a los regidores y jurados de la ciudad de Murcia cuando dijeran que los granadinos eran necesarios, puesto que informaban mal. Según el fraile había bastante cristianos viejos en la Mancha y Andalucía y aconsejaba al Rey ponerse en contacto con el obispo[14]. El tema es que los moriscos granadinos residentes en la región de Murcia hicieron su salida voluntariamente a través del puerto de Cartagena y se terminó su embarque a finales de abril de 1610. En la encomienda del Valle de Ricote apenas afectó esta primera expulsión, ya que los granadinos eran escasos[15]. En el caso de Blanca hemos encontrado a un Luis Fernández. Don Luis Fajardo le comunica al Rey el 16 de abril de 1610 que ya han salido los granadinos murcianos[16].

---

[11] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 80

[12] Archivo Municipal de Murcia, Caja 18, nº 50.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 146.

[13] CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du p. 115.

[14] JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 318-319

[15] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, p. 147

[16] CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S. Tome XVIII/1. pág. 120

Felizmente la situación del Valle de Ricote aún era diferente. Luis Fajardo, comisario responsable de la expulsión, consiguió aplazar la expulsión de los moriscos murcianos en abril de 1610 y no cabe duda de que las autoridades eclesiásticas y el ayuntamiento de Murcia habían hecho lo suyo para frenar de momento la expulsión.

El Concejo de Murcia intentó encontrar otra solución y propuso el 26 abril de 1610 internar los moriscos en barrios especiales para este fin, pero el Rey siguió indispuesto a la clemencia. Si antes los certificados eclesiásticos y antiguos privilegios tuvieron valor, el Conde de Salazar revocara ahora todos los permisos especiales mediante sus cédulas reales, que fueron distribuidas por medio de comisarios especiales. Todo estaba perfectamente organizado y nadie se pudo escapar para el futuro destierro.

No sabemos lo que pasó en el caso de Blanca, pero felizmente este tema ha sido bien estudiado en el caso de Abarán por José David Molina Templado, el cual informaba que entonces el Consejo de Estado vacila ante la duda que se le plantea. Desconoce la existencia de este colectivo y manda al corregidor de Murcia haga las pesquisas necesarias para averiguar el modo de vida de esta gente. El corregidor llama a unas personas de cierta relevancia conocedoras de la vida de los mudéjares y bajo juramento toma declaración para saber de su religión y costumbres. En estas declaraciones Abarán pasa a un primer plano porque varios de los testigos han vivido temporadas más o menos largas en este lugar; tal es el caso de Fray Juan de Toro, que llevaba más de veintitrés años viniendo a predicar en las celebraciones de la Semana Santa o de Francisco Pérez de Tudela, abogado y regidor de la ciudad de Murcia, que había estado aquí pasando sus apuntes -<porque después que vino de estudiar leyes fue a la dicha villa de Abarán donde estuvo poco menos de dos años recogido pasando los libros de su facultad>-, o de otro Regidor, Francisco de Monreal que había pasado su niñez mientras su padre, afamado pintor, decoraba el retablo de la Iglesia de San Pablo. Tanto estos testigos directos como el resto de los comparecientes hablan muy bien de la integración a la religión y costumbres de los cuestionados mudéjares, incluso se permiten abundar en detalles mostrando interés en que sean tomados como cristianos viejos. El informe que envía el Corregidor tras las declaraciones obtenidas es determinante para que sean exceptuados del primer bando de expulsión[17] los moriscos del Valle de Ricote.

De tal forma que tanto la Junta de Teólogos[18] como el Capitán General, don Luis Fajardo[19], conde de Salazar, propusieron aplazar la expulsión para los moriscos de Murcia. Puede ser que el Capitán General, Luis Fajardo, por motivos estratégicos prefería esperar un tiempo. No lo sabemos, pero el caso es que el mismo conde quiso comprobar personalmente *in situ* las palabras del Corregidor y por eso estaba en Blanca el día de los Reyes en el año 1611. Comenta en un informe que vio acudir a los moriscos a la iglesia con devoción, pero sospechaba que ellos disimulaban y consideraba a Blanca, Ojós, Abarán y Ricote como los cuatro peores sitios de los seis de la encomienda de Ricote. Decía que ellos no comen tocino y conservan sus trajes antiguos y costumbres[20].

---

[17] MOLINA TEMPLANO, JOSÉ DAVID (1996). 1 Curso "Abarán: Acercamiento a una realidad", págs. 25-26

[18] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, II, pág. 284

[19] LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. pág. 235

[20] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 229 - 9.1.1611

Don Luis Fajardo, en su informe del día 9 de enero de 1611, dice entre otras cosas: "*En lo demás veo confusión y que se tiene por lo menos seguro. Lo del valle de Ricote, Archena, Socobos, Ceuti y Lorqui y de estos por lo peor cuatro lugares de los seis de la*

Algunos meses después, exactamente el 26 de abril de 1611, describió en una carta Don Luis Fajardo el Valle de Ricote como un sitio solitario[21] y muy fuerte entre peñas.

La decisión de la expulsión de los moriscos murcianos se toma en el Consejo de Estado el 30 de julio de 1611, pero dicha expulsión quedó en suspenso hasta la total expatriación de los granadinos. No por piedad, sino mas bien por motivos de seguridad, al creerse que el Reino está superpoblado por la minoría morisca y que deseaban levantarse[22]. Entre tanto se pidió más informes al Capitán General, Don Luis Fajardo.

El ocho de agosto del año 1611 mandaba el Rey[23] a Don Luis Fajardo expulsar los moriscos que quedaban en Murcia, entre ellos los del Valle de Ricote. Al parecer los moriscos del Valle de Ricote siguen preocupando a Luis Fajardo, porque en una carta del 15 de agosto dirigida al Rey decía que los lugares del Valle de Ricote, así como Archena, podían dar problemas en el momento de efectuar la expulsión, puesto que el río está por allí muy fuerte y las pocas entradas que hay se pueden defender con muy pocas personas. Los muy pocos cristianos viejos que hay entre ellos tienen muchísimo miedo, porque los moriscos están diciendo que antes dejarían ninguno de ellos vivo y van a quemar todo que salir de sus lugares[24]. El 8 de octubre de 1611 firmaba el Rey, Felipe III, la cédula ordenando[25] la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote, en vista de las acusaciones recibidas y el hecho de haber dado refugio a otros expulsados. Este Edicto fue publicado[26] formalmente en Murcia el 10 de noviembre de 1611 por Don Luis Fajardo, Capitán General de la flota del Atlántico. No lo pudo hacer público antes, puesto que se encontraba en Lorca y recibió con retraso la orden. El edicto era confuso en la redacción y Don Luis Fajardo comunicaba lo mismo al rey el día 11 de noviembre de 1611.

Luis Fajardo[27] fue objeto de una alusión malintencionada por parte del Cardenal de Toledo acusando en la sesión de 20 de agosto de 1611 a aquél, conde de Salazar, pero el duque del Infantado tomó su defensa y expuso que era demasiado tarde para dirigirse a otra persona. Prueba otra vez de que obstinadas eran algunas autoridades eclesiásticas.

Los moriscos del Valle ahora sí estaban muy preocupados y desesperados, pero no se rindieron y buscaron las personas con la influencia necesaria para presentar al Rey un escrito donde pidieron ante todo clemencia[28] y cuyo escrito reflejamos en el capítulo de documentos. Por otro lado tuvieron un gran apoyo de las autoridades civiles y

encomienda de Ricote y que son: Ojós, Blanca, Abarán y Ricote porque aunque también hay entre ellos algunos clérigos andaban muy mezclados con los de Valencia y se casaban unos con otros; no comen tocino; conservan sus antiguos trajes y costumbres y se dice públicamente que algunos curas han murmurado que nunca les confiesan pecados, aunque yo estuve en Blanca el día de Reyes y les vi acudir a la iglesia con devoción, que es cuanto e podido averiguar. Sospecha tengo que muy pocos han dejado de vivir en lo pasado como moros de sus puertas adentro, aunque algunos lo disimulaban más que otros"

[21] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 235.

[22] HERNANDEZ FRANCO, JUAN (1981). Aproximación a la Historia de la minoría morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 80

[23] Archivo Municipal de Murcia - Almudi, Legajo 11, Nº 62

[24] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 235 – 15.8.1611

[25] LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 237

[26] Archivo General de Simancas, Estado, Legajo 165

[27] LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 236. Según Lapeyre el cardenal de Toledo destacó el hecho de que Luis Fajardo, era tio del marqués de los Vélez, titular de la encomiendo del valle de Ricote, hecho que no hemos podido confirmar.

[28] Archivo Municipal de Murcia, Signatura 12-C-16

eclesiásticas de Murcia, que no aceptaron la orden y clamaban a favor de esta minoría, ya que ellos vivían y se comportaba como cristianos antiguos.

Siempre es interesante saber lo que realmente pasó en estos dos años de 1612 a 1614, ya que el Rey demoraba la expulsión de los moriscos más de dos años, hasta finales de 1613 en Blanca. No cabe duda de que el valle de Ricote, y consecuentemente Blanca, pudo contar con mucho apoyo eclesiástico y civil. El ayuntamiento de Murcia hizo todo lo posible para frenar la expulsión ó buscar otras soluciones sensatas y solamente al final, para no encrespar al Rey y evitar gastos, colaboraba con la casa real, pero seguramente era mas bien una colaboración forzada y no sincera. Al final de todo los blanqueños eran buenos cristianos con los que la Inquisición ya no tuvo problemas en casi medio siglo.

El ayuntamiento de Murcia tuvo a su cargo las fuerzas estacionadas en Murcia a las órdenes de don Luis Fajardo desde noviembre de 1611 hasta mayo de 1612 y todo aquello suponía un grave revés para la economía de sus vecinos y del concejo murciano. En marzo de 1613 intentaba el ayuntamiento sacar a su costa los moriscos del valle, cuyo servicio fue ofrecido al Rey[29]. Todo esto implica que las autoridades eclesiásticas murcianas quedaban solas en su lucha de apoyar a los moriscos del Valle de Ricote.

El rey se sintió presionado por un lado por los intolerantes de su Consejo y, por otro, por los alegatos llegados desde Murcia, así que aceptó la fórmula de enviar allí a un fraile dominico, del Convento de Santo Tomás de Ávila. El fraile que se envió era un hombre de plena confianza de su confesor, el padre Luis de Aliaga, con el nombre de Juan de Pereda. Este último se trasladó a lo largo de dos meses (principios de marzo-finales de abril de 1612) a todos los lugares de moriscos del Reino y entrevistó a personas favorables y contrarias a su salida y contrastó opiniones. No olvidó hablar con las altas esferas de la Iglesia murciana, incluido el Santo Oficio. Comprobó *in situ* cómo eran en realidad los moriscos blanqueños e investigó el conocimiento y costumbres cristianas de los niños y viejos, a hombres y mujeres. El trabajo realizado por él en estos meses en las distintas localidades del reino de Murcia es de una asombrosa minuciosidad y nos ofrecen una abundante información respecto a los modos de vida y costumbres de los moriscos y la vida en Blanca. Es por su labor que sabemos que en Blanca había establecidas ocho misas perpetuas y existían cofradías. Por otro lado había aún bastantes vecinos con creencia del Islam, puesto que era costumbre poner agua debajo de la cama del difunto, otros rehusaban comer tocino y beber vino. Tampoco queda bien amparada Blanca por haber acogido a los moriscos de Valencia[30] o de haberse casado vecinos de ella con moriscos valencianos y granadinos. Un cura que lo fue durante doce años, y Pereda se refiere indudablemente a Luis Martínez, dudó que la mayor parte se confesase bien y otro sacerdote – pensamos que se trataba de Ginés Melgarejo - que estuvo durante tres años allí hace unos 15 años dijo de ellos respecto al sacramento de la confesión que él no tenía la satisfacción que se requiere. Al parecer esto era debido a una quinta parte de la población que no era muy devota según el informe del fraile Pereda[31].

---

29 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 149.

30 Seguramente se trataba de familiares que vivían en el pueblo Granaja de Rocamora, en el reino de Valencia, puesto que no fue posible confeccionar árboles genealógicos de muchas familias que tenían los mismos apellidos blanqueños a finales de 1613

31 Archivo General de Simancas, Estado, legajo 254f

Si pensamos que en 1613 la población blanqueña se componía también de un gran porcentaje de personas mayores, es lógico suponer que los mayores no tuvieron las mismas creencias religiosas que sus jóvenes, que habían recibido una educación cristiana mucho mejor que los blanqueños mayores años atrás.

Comentaba Pereda que cuando los moriscos del Valle de Ricote iban al reino de Valencia, a tratar de negocios, se quedaban en casa de moriscos alfaquíes y comunicaban con ellos amigablemente, saludándolos al modo morisco, es decir besar los menores las manos a los mayores y los mayores tocando la mano a los menores y besando la propia. Si a todos estos hechos le añadimos que los viejos hablaban arábigo y generalmente eran más cerrados de lengua y menos devotos que los demás del Valle no es de extrañar que otros mudéjares del valle dijeran[32]: "*que estos de Blanca los han echado a perder*".

De todas formas el informe del fraile Pereda era favorable a los moriscos del Valle de Ricote y así se manifestaba al Rey. Es un documento realmente muy importante para saber lo que pasaba en el Valle en estos años. De estos datos concluyó el Profesor Francisco Chacón Jiménez, que Blanca pertenecía a esta bolsa musulmana con menor grado de integración. Blanca era el lugar más islamizado[33] de la región murciana con mayor densidad de moriscos en España. Era en 1612 un pueblo con una cultura islámica favorecida por la prácticamente nula presencia de 3 familias cristianas. A pesar de 369 años de cristianismo militante en el valle de Ricote, el informe de fraile Pereda sólo serviría para aplazar la tragedia.

Los mudéjares tenían adversarios tenaces y fanáticos que no descansaban hasta ver terminada su obra. El conde de Salazar era uno de ellos quien ponía en su informe del mes de septiembre de 1612 en duda la validez de los datos del fraile Juan de Pereda, manifestando que este religioso pertenecía a la misma orden que el monasterio que poseía bienes en la zona. Seguía intoxicando el ambiente en su informe manifestando que los moriscos del Valle de Ricote habían tenido más comunicación con Berbería y habían vivido con más libertad como Moros en toda España. Según el conde también el comendador estaba a favor de los moriscos de Ricote y ellos con sus demostraciones de cristianos supieron engañar a un fraile que vino a hacer una averiguación. El conde no creía nada de todo esto, ostenía que a final de todo no se podía entorpecer la obra de la expulsión y proponía enviar los moriscos a Francia. Consecuencia de ésto era que el Consejo de Estado estudió la cuestión otra vez en una sesión del 8 de noviembre de 1612. El Gran Comendador de León y la mayoría de los consejeros eran partidarios de expulsar a todos. En cambio, el duque del Infantado defendió con energía a los moriscos, porque los informes sobre la conducta morisca en el Valle le parecían concluyentes. En una sesión posterior, el 4 de mayo de 1613, el Cardenal primado de Toledo e Inquisidor General, don Bernardo de Sandoval y Rojas, tío del duque de Lerma, era partidario de la expulsión y al Gran Comendador de León y don Agustín Mexía les parecía mejor posponer la expulsión para después del verano. El duque del Infantado se quedó sólo en su defensa de la permanencia de los moriscos en España[34], a

[32] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235
[33] CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S. Tome XVIII/1. pág. 125-133
[34] LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 240

pesar de que el confesor del Rey, fray Luis de Aliaga, tampoco estaba a favor de la expulsión de los moriscos del Valle[35].

El 21 de agosto de 1613 sugiere el conde de Salazar[36] al Rey que ordene dejar a los moriscos del Valle sin armas, porque no interesa que los moriscos salgan con armas de España. Justo un mes más tarde, precisamente el 21 de septiembre el conde de Salazar suplica al Rey que ordene desarmar a los moriscos del Valle, permitiéndoles dejar sus espadas y dagas. Para evitar posibles escándalos se les quitaría las espadas y dagas, las cuales les serían devueltas una vez embarcados[37].

La orden de la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote.

Finalmente el 19 de octubre en Ventosilla, Felipe III, firmó el esperado edicto y dio orden al príncipe Filiberto de Saboya, su sobrino, Gran Prior de Castilla y General de la mar de enviar navíos a Cartagena[38]. Francisco Cascales[39] nos hace saber que el Rey mandó encaminar por tierra cuatro compañías de Infantería y por la mar al puerto de Cartagena seis galeras de España, que trajo a su cargo Don Fadrique de Toledo, con otras doce compañías. El mismo día también daba el Rey instrucciones al conde de Salazar[40] y en los mismos términos al ayuntamiento de Murcia, rogándole que ayudara al conde en lo que él pidiere[41]. Ahora la ciudad de Murcia, que estaba en muchas ocasiones más bien a favor de los moriscos, no ponía mas resistencias y acordó dar su conformidad a la expulsión y estaba dispuesta a colaborar en lo que hacía falta[42].

La actitud colaboracionista de Murcia es total. Se nombra a cuatro regidores: Alonso Lázaro, Francisco Guill, Juan Cristóbal de Alazán y Antonio Riquelme; a tres jurados: Cortezo, Diego Hernández y Juan Montalbo; y al alcalde mayor, para que secunden y presten ayuda al Conde de Salazar en su encargo; asegura a éste que no dará cobijo en ella a los moriscos que huyen; y que apresará a los que residen en Murcia[43].

Inmediatamente después del edicto salió el conde de Salazar, encargado de la expulsión, desde Madrid a Hellín para dirigir las operaciones[44]. Esta vez los moriscos del Valle sabían que estaban perdidos y que tenían que salir de sus queridas tierras sin remedio. Algunos ya se aprovechaban de sus contactos y buscaban lugares seguros en el reino de Valencia. El Duque de Lerma estaba al tanto de ésto e informó el 24 de octubre de 1613

[35] ROBRES LLUCH, RAMON (1962). Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el arzobispado de Valencia y su repoblación (1527 – 1663), Págs. 148
[36] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 252
[37] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 251
[38] JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid, págs. 361-363
[39] CASCALES, FRANCISCO (1775). Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, 1980. pág. 327
[40] JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid, p. 361
[41] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, pp 165-166
[42] Archivo Municipal de Murcia, Actas Capitulares, 1613, folios 143-144
[43] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, p. 83
[44] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 252

al Rey de estos hechos, rogándole que se pusiera en contacto con el Virrey de Valencia para remediar ésto[45].

Una vez llegadas las galeras del príncipe Filiberto al puerto de Cartagena con casi 300 hombres del tercio de Lombardía a bordo el conde de Salazar hizo público el edicto el 28 de noviembre de 1613, el día de San Andrés, de la expulsión en las 6 localidades del valle de Ricote, que estipulaba entre otras cosas[46]:

1. Los moriscos tenían que salir dentro de 10 días de sus lugares después de la publicación del edicto y tenían que registrarse para tal fin ante el comisario bajo pena de muerte, pérdida y confiscación de sus bienes.

2. Las propiedades y ventas de sus bienes tenían que registrarse ante el escribano y comisario para recibir y cobrar la mitad del dinero.

3. Pueden salir a cualquier parte de cristianos, aunque sean reinos de su Majestad, como sea fuera de los de España.

4. No pueden salir de sus lugares
5. Los moriscos casados con cristiana vieja serán expelidos, pero si su mujer se quiere quedar puede hacerlo, así como sus hijos menores hasta seis años. Guadalajara habla de hijos menores de ocho años[47].

6. Este bando no se aplicaba a: los clérigos, frailes ni monjas; los cristianos viejos casados con moriscas y sus hijos; los de Berbería que vinieron a convertirse a la fe católica; los esclavos.

Cuando por fin se enteraban de la fatal noticia los blanqueños presentaban un cuadro desgarrador para los observadores. Todos eran llantos, grandes procesiones y grandes disciplinas y decían que querían morir en tierra de cristianos[48].

El mismo Pereda nos informa: "*Muchas penitencias, procesiones con letanías, cruces, pendones, insignias y hábitos de mortificación, especialmente iban las doncellas vestidas con túnicas blancas, descalças, velados los rostros, tendidos los cabellos, llevando cruces de mucho peso a cuestas muy gran trecho y las menores llevaban otras imágenes, crucifijos y cruces en las manos, y otras acompañándolas con luces, y muchas plegarias de todo género de gente a todas horas del día y mas ordinario a la media noche, pasando algunas en vela de claro en claro en las iglesias con disciplinas de sangre de los hombres y tantas lagrimas, sollozos y alaridos diciendo en grito, señor misericordia, señor misericordia, que ningún ánimo pío lo veía que no se enterneciese*"[49].

Como el conde de Salazar fue informado de que los moriscos no quisieron tratar la venta de sus bienes, porque pensaban con sus nuevas demostraciones religiosas y

---

45 Archivo General de Simancas. Estado, legajo 252
46 Archivo General de Simancas. Estado, legajo 252
47 GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona. Pág. 63
48 Archivo General de Simancas. Estado, legajo 252
49 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. págs. 222-235

dilaciones – hacían procesiones con disciplina, las doncellas descalzas, sus cabellos tendidos, poniendo encima de sus cabezas cenizas a imitación de los ninivitas - evitar también esta vez su expulsión, se metió el Conde en la villa de Cieza, la boca o entrada del Valle. De esta forma los moriscos no tuvieron más remedio que tomar el asunto en serio, puesto que todos los días veinte o treinta caballos ligeros de su compañía andaban corriendo por los caminos y trochas del Valle. Las entradas y salidas estaban tomadas y guardadas con los cuerpos de guardia, de manera que los moriscos no podían escaparse sin caer en sus manos[50]. Esta era la visión oficial del gobierno en sus días, pero cualquiera que conozca bien el Valle de Ricote sabe perfectamente que era imposible en aquellos años vigilar todo el terreno y que fácilmente los moriscos pudieron escaparse por las montañas, terreno que ellos conocían como la palma de sus manos y donde los soldados del conde se hubiesen perdido fácilmente.

No cabe duda de que los moriscos del Valle estaban desesperados. En su memoria tenían aún la expulsión de sus hermanos valencianos cuando el día 23 de septiembre de 1609 en las calles y plazas de Valencia se pregonó la pragmática de expulsión, en la que el rey apellidando herejes, apóstatas y traidores a los moriscos, decía que, usando de clemencia, no les condenaba a muerte, ni confiscaba sus bienes, con tal de que se apresurasen a ser embarcados en el término de sólo tres días y dejasen para siempre las tierras de España.

No faltaban los relatos de sus hermanos valencianos, que se pudieron escapar al destierro para informarles que el mayor peligro para ellos estaba en llegar a los puertos de mar, porque los cristianos viejos estaban deseosos de vengarse, y atraídos por el amor al pillaje, formaban cuadrillas en los caminos, que asaltaban, robaban y asesinaban a los infelices moriscos. Soldados y paisanos rivalizaban en codicia y crueldad. Muchas de las familias, que creyéndose más seguras habían fletado para sí buques para ser trasladados a África, perecieron en el camino víctimas de la codicia y brutalidad de sus patrones. Fueron robadas y degolladas durante la travesía y arrojadas al mar. Estos hechos hicieron temblar a más de uno.

Volviendo al valle, todo fue previsto en los detalles, e incluso con un escalonamiento en las actuaciones. En cada localidad se nombró, el 1 de diciembre de 1613, un comisario (sargento mayor, capitán o alférez), generalmente auxiliado por un ayudante, un alguacil y un escribano. Este último solamente para aquellas localidades cuyo titular era morisco, caso de Blanca, Ojós, Villanueva, Ricote y Abanilla. Los haberes eran de 1.000 maravedíes diarios para los sargentos mayores y capitanes, 800 mrs. los alféreces, 600 mrs. los ayudantes y escribanos y 500 mrs. los alguaciles. En conjunto, 2 sargentos mayores, 8 capitanes y 5 alféreces más el personal de tropa a sus respectivas órdenes. Los que podríamos denominar "agentes de la expulsión" fueron en el caso de Blanca: Comisario, el capitán Carlos Becerra; ayudante, don Alonso de Rojas; alguacil, Sebastián Marcos; y su escribano, Carlos de Lanuza[51].

Para ver ocularmente los hechos y evitar excesos o mal tratamiento a los moriscos, de obra o de palabra, en bienes y personas, el conde de Salazar envió a visitar los lugares del valle a su asesor Don Gerónimo Avellaneda Manrique el 10 de diciembre. Con él

---

50 GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona. Pág. 61

51 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, pp 149-150. Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo de Cieza 9496, folios 1-10 del 26.5.1614

fue Don Antonio Manrique con algunos soldados de su compañía[52]. Es tal vez por eso que decidieron sustituir al alférez Diego de Higueras por el alférez Antonio González al no ayudar bien en las ventas de las haciendas de los moriscos en la villa de Abarán[53].

Desgraciadamente Blanca ya no dispone, como Abarán, de Actas Capitulares del día 12 de diciembre de 1613, así que nos ayudamos con la de Abarán, porque similares hechos tuvieron lugar también en Blanca. Observamos que el conde de Salazar había dicho que la expulsión tendría lugar el día trece, viernes, de diciembre para todos los moriscos del Valle. Por otro lado se tendría que nombrar alcaldes ordinarios, alcaldes de hermandad, mayordomo del pósito, alguacil mayor y escribano, mayordomo del concejo y regidores[54]. Chocante en las Actas Capitulares de esta fecha es la declaración denigrante de que "*todos los nuevos elegidos son cristianos viejos notorios y como tales limpios de toda mala raza*".

Dada la premura de tiempo, bastantes bienes raíces fueron vendidos a bajo precio. Pese a ello numerosas propiedades quedaron sin vender, por lo que se hicieron muchas donaciones a iglesias, conventos, cofradías, hermandades y particulares. Además, se instituyeron bastantes fundaciones de pías memorias. En el caso de Blanca no hemos encontrado documentación alguna, pero felizmente unos escribanos de origen blanqueño, Francisco Cachopo y Ginés Candel, vivían en Ricote y por eso sabemos los bienes que tenían, ya que de la villa de Ricote sí disponemos de una gran cantidad de escrituras. Todas ellas son reflejadas en el capítulo XII de este libro. Como sea, si hubiera demora con la venta de sus bienes de los moriscos blanqueños, el conde de Salazar no pensaba en demorar el tiempo previsto para el destierro de estos infelices.

Así llegó el día 13 de diciembre, el día de la verdad en Blanca. Ahora sí se casaron muchas moriscas precipitadamente con cristianos viejos. Sobre todo en el día 13 de diciembre de 1613, en el cual hubo ocho matrimonios y que podemos considerar el último día de estancia de los moriscos en Blanca. Los hombres en cambio seguramente rehusaban de casarse con cristianas, porque solamente vemos un matrimonio de ellos, a saber el de Pedro Cano Serrano con María Ojeda Hernández, hija de Pedro de Ojeda y Francisca Hernández. Pero María Ojeda Hernández no era precisamente una extraña en Blanca, puesto que sus padres solían venir a Blanca. Prueba de esto es que Pedro de Ojeda y Francisca Hernández, su mujer, eran padrinos el 7 - 11 - 1606 de María Carrillo Muñoz. Sospechoso era el matrimonio dos días antes, el 11 de diciembre, entre Domingo Unzueta de Murcia con la viuda Catalina Candel Molina, hija del influyente Ginés de Molina Cachopo que era escribano y alguacil mayor de Blanca. Años más tarde, cuando Catalina Candel se casó en 1632 con Juan de Molina Vázquez e hizo su testamento en 1646 declaraba a Domingo Unzueta como su primer marido y dicho Juan de Molina Vázquez como su segundo marido[55]. La cuestión es, ¿porqué Ginés de Molina Cachopo casaba a su hija como viuda, cuando no lo era? y ¿porqué lo hizo dos días antes delante de nadie del pueblo y con más tranquilidad? ¿Para ponerse sin problemas de acuerdo con el cura y no levantar sospechas? Si por cualquier circunstancia su hija tuviera que ser viuda para poder escaparse al destierro, entonces lo

---

52 GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona. Pág. 63

53 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Cieza 9496, folios 1-10 del 26.5.1614

54 CARRASCO MOLINA, JOSÉ (1996). I curso "Abarán: Acercamiento a una realidad" (del 21 de abril al 7 de mayo 1994), Centro de Estudios Abaraneros. Patrocinado por Caja Murcia, Abarán. pp. 28-29

55 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9338, folio 178., 30.5.1646.

Matrimonios celebrados en Blanca los años 1613-1614.

	Apellidos hombre	Apellidos Mujer	Situación	Fecha Boda
1	**Pérez (.......) Martín - Albacete**	Serrano (.......) Isabel	Viuda	16131205
2	**Unzueta (.......) Domingo - Murcia**	Candel Molina Catalina	Viuda ???	16131211
3	**Zuni (.......) Diego – Murcia**	Molina Salar Catalina	Soltera	16131213
4	Hoyos Bernal Juan	Tomas Marín Catalina	Soltera	16131213
5	**Martínez Barinas Martín – Murcia**	Molina Vázquez Leonor	Viuda	16131213
6	**Pérez (.......) Juan – Albacete**	Baçol (.......) Ginesa	Soltera	16131213
7	**Macho Tomás Cristóbal – Murcia**	Pinar (.......) Isabel	Viuda	16131213
8	*Fernández Gómez Pablo – Abarán* (hermano de Francisco Fernández Gómez) Nació y vivía en Abarán	Rodríguez Baçol Manuela	Soltera	16131213
9	Fernández Gómez Francisco Nació y vivía en Blanca	Torres Cachopo María	Soltera	16131213
10	**Nuñez Sastre Blas – Murcia**	Cachopo Yelo Catalina	Soltera	16131213
11	**Hernández Cotillas Juan – Murcia**	Vega Rodríguez María	Viuda	16131222
12	**Sánchez Martínez Bernabé-Tobarra**	Candel Rodríguez María	Soltera	16131222
13	Martínez Cano Francisco	Sánchez Serrano María	Soltera	16131231
14	**Martínez (.......) Alonso - Cehegín**	García (.......) María	Soltera	16131225
15	**Lozano (…….) Matias Baza (Granada)**	Dante (…….) María Blanca	Soltera	16140102
16	**López (…….) Pedro Huesca**	Marín Aroca Catalina	Soltera	16140103
17	**Antonio (…….) Juan Valencia**	Pérez Serrano Ana	Soltera	16140104
18	**García (…….) Alonso Murcia**	Marín Molina Catalina Feliciana	Soltera	16140104
19	Cano Serrano Pedro Blanca	**Ojeda Hernández María Murcia**	Soltera	16140107
20	**Mora (…….) Luis Valencia**	Molina Dato Isabel	Soltera	16140215
21	**Carcelen Castillo Ginés Hellín**	Balboa Aroca María	Soltera	16140215
22	Hoyos Bernal Diego ??? Blanca	Ayala Cachopo María ???	Soltera	16140220
23	**Garcia (.......) Alonso**	Dato Abellán Isabel	Soltera	16140301
24	Balboa (.......) Francisco	Vega (.......) María	Soltera	16140510
25	**López (.......) Pedro Villanueva de la Jara**	Molina (.......) Margarita	Soltera	16140629
26	**González (.......) Sebastián**	Salar Alcaide Isabel	Soltera	16141117
27	**Navarro (.......) Pedro**	Marín (.......) Isabel	Soltera	16141128

hizo muy bien y estaba también implicado hasta las orejas el cura. No era el único matrimonio extraño; otro era el de Diego de Hoyos, hijo de Diego de Hoyos Bernal, alférez mayor que se casó el 20 de febrero de 1614 con María Ayala de Manrique. Para comenzar Diego de Hoyos Bernal, que era alférez mayor, nació en 1591 y por lo tanto no pudo tener hijos con edad de casarse. En cambio sí su padre Juan de Hoyos, que también era alférez mayor y tuvo un hijo con el nombre de Diego. Diego de Hoyos, hijo de Juan de Hoyos, ya se casó en 1611 con María Candel Marín, pero tal vez por los motivos que fueran quisieron casar otra vez a Diego. María de Ayala Manrique, hija del

escribano Pedro de Ayala Salmerón, nació el 14 de abril de 1606 y por su edad no tenía necesidad de casarse, ya que los niños menores de 8 años podían quedarse, según Guadalajara[56]. Por lo tanto este matrimonio que consta en el libro de bautismos es otro muy extraño.

Vemos en esta lista también matrimonios entre los mismos blanqueños, lo que implica que algunos de ellos tenían la condición de ser cristianos por mucho tiempo y no estaban en la lista del bando de la expulsión. Dos de ellos eran Pablo Fernández y Francisco Fernández Gómez, nacido en Blanca en 1597, y antepasados de José Fernández López[57], alcalde de Blanca entre los años 1970-1979. Ambos tuvieron como padre a un Juan Fernández y, como ví relación entre los dos, he consultado los libros de bautismos de Abarán también. Se confirmó mi sospecha de que ambos eran hermanos, puesto que encontré en el día 9 de julio de 1590 el bautismo de Pablo Fernández Gómez, hijo de Juan Fernández y María Gómez. Como nació en Abarán tuvo que figurar en el libro de matrimonio como natural de Abarán, diferente que su hermano Francisco, que como hemos visto nació en Blanca. Juan Fernández, natural de Caravaca, casado con María Gómez el 5 de junio de 1582, era sastre, así figura en el libro de matrimonio y bautismos el día 9 de julio de 1590 y en el día 5 de octubre de 1587. En el bautismo de su hija Damiana figura en dicho libro como Juan Fernández del parador.

Volviendo a los moriscos de Blanca, después de los casamientos precipitados en el día 13 de diciembre, podemos suponer que ellos se tuvieron que concentrar temprano por la mañana del día siguiente – al parecer con un retraso de un día en el programa previsto - en la plaza de Blanca, llevándose encima lo que pudieran de sus bienes para salir poco después en caravana a pie hacia Cartagena, escoltados por las tropas de la compañía de Infantería durante todo el camino. De esta forma se evitó lo que pasaba en 1609 cuando los moriscos fueron robados por los cristianos y el camino entre Valencia y San Mateo estaba lleno de cadáveres de moriscos[58]. Fue así que salió de Blanca una larga caravana de cientos de moriscos, mezclados los de pie con los de a caballo, muchos llorando y reventados de dolor. Otros maldiciendo, cargados de sus hijos y mujeres, de sus enfermos, de sus viejos y niños, llenos de polvo y sudando, hacia el puerto de Cartagena. Los mejores situados llevaban mulas y carros alquilados llenos de bienes, y los más pobres llevaban sus bienes a cuestas. Las mulas y caballos llevaban de todo: sillones, botijas, cestillos, ropas, sayos, camisas, lienzos, manteles, pedazos de cáñamo toda clase de comida y toda clase de envoltorios y cosas que uno necesitaba. Muchos eran pobres e iban mal vestidos, a pie, descalzados, otros con una esparteña o zapato, despidiendo y saludando a los conocidos que encontraban en su largo camino.

---

[56] GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona. Pág. 63

[57] El árbol genealógico en línea paterna es es siguiente:

Juan Fernández (Abarán y natural de Caravaca)	?	Catalina Gómez (Abarán)	
Francisco Fernández Gómez (Blanca)	03-02-1597	María de Torres y Cachopo (Blanca)	?
Antonio Fernández Torres (2ªnupcias)	01-02-1621	Salvadora Molina Marín	01-01-1637
Juan Fernández Molina	28-05-1671	Josefa Pinar López	12-02-1672
Nicolás Juan Fernández Pinar	06-12-1695	María Molina Alcaide	09-08-1698
Bartolomé Fernández Molina	15-01-1725	Maria Antonia Pascual ....?	1724 ?
Juan Fernández Pascual	20-12-1762	Josefa Martínez Núñez	22.05-1763
Juan Fernández Martínez	05-06-1792	Maria Josefa Sánchez Cachopo	25-05-1791
Juan Antonio Fernández Sánchez	20-04-1836	Concepción Molina Escribano	12-11-1837
Luis Fernández Molina	13-12-1874	Piedad Molina Molina	Cieza
Luis Fernández Molina	28-12-1919	Julia López Loba (Ojós)	24-09-1920
José Fernández López	11-08-1942		

[58] FONSECA, DAMIÁN (1612). Justa expulsión de los moriscos de España: con la instrucción, apostatís y trayción dellos y respuesta a las dudas que se ofrecieron acerca desta materia. Roma, pág 215 y ss. 228

Esta angustiosa situación en Blanca ha sido magníficamente pintada recientemente por el pintor blanqueño Luis Molina, con lo cual España cuenta con otra pintura más de la expulsión, de las sólo 9 existentes. Siete de los lienzos fueron pintados sólo tres años después de la expulsión en Valencia, por encargo del propio Rey Felipe III, por cuatro pintores valencianos: Perre Oromig, Vicent Mestre, Jerónimo Espinosa y Francisco Peralta. De estos siete lienzos, seis son propiedad de Bancaja de Valencia y otro está en poder de una noble familia valenciana. El octavo cuadro que se conserva en España es el de Carducho, el cual se halla en el Museo del Prado de Madrid. Y finalmente, el noveno cuadro se conserva en la Catedral de Valencia[59]. Hubo un cuadro más, el de Velázquez, el cual pintó en 1627 su famoso lienzo, hoy desaparecido, que también trata sobre la Expulsión de los Moriscos, y con el cual ganó el concurso de pintura del Rey Felipe IV con Cajés, Nardi y Carducho. Felizmente tenemos un testimonio del pintor Palomino, casi contemporáneo de Velázquez, el cual nació en 1653 y fue el más informado y escrupuloso de los historiadores del arte de la pintura de la época.

El lienzo, desaparecido al parecer en un incendio, representaba según Palomino[60] *"...al Señor Rey Felipe Tercero armado y con el bastón de mando en la mano, señalando una tropa de hombres, mujeres y niños que, llorosos, van conducidos por algunos soldados, y a lo lejos un pedazo de marina con algunas embarcaciones para transportarlos. A la mano derecha del Rey está España, representada en una majestuosa matrona, sentada al pie de un edificio; en la diestra mano tiene un escudo y unos dardos, y en la siniestra una espigas, armada a lo romano y a sus pies esta inscripción en el zócalo.........".* Estaba firmado "Didacus Velazquez Hispalensis. Philip IV. Regis Hispan. Pictor ipsiusque insu, fecit, anno 1627.

Los moriscos del valle de Ricote, y por lo tanto los de Blanca, entraron en Cartagena el 17 y 18 de diciembre, según informaba el Conde de Salazar al Rey el día 20 y manifestaba que acababan de embarcar los del Valle. Había quitado las armas a los moriscos del Valle antes de salir de su pueblo y cuando los moriscos estaban a punto de embarcar en Cartagena el conde se quedó con las armas de fuego y devolvió las espadas a los que las pidieron para su seguridad. Se quejaba el conde de que en los lugares donde todavía el bando de expulsión no se había notificado se iba mucha gente y se divorciaban otros; los hombres se metían como frailes y las mujeres como monjas y daban sus haciendas a los conventos. Otros se podían quedar por sus propinas a los conventos. Como los frailes habían persuadido a aquellos de tomar este camino - y uno no puede creer lo que han hecho los frailes en defensa de los moriscos - Salazar sugiere al rey de remediar este abuso de los frailes. Tampoco hablaba muy bien Salazar de la ciudad de Murcia, la cual según él procedía con mucha blandura a la ejecución de los bandos y sugiere al Rey de mandarle enviar una carta muy apretada para el corregidor de Murcia[61]. Esta afirmación del conde implica que la ciudad de Murcia no estaba muy contenta con el bando de expulsión y que su colaboración era más bien papel mojado. En realidad muchas autoridades murcianas cerraron los ojos o miraban a otro lado.

[59] CUBI, MANUEL (1912). Vida del beato don Juan de Ribera, Barcelona. Pág. 130

[60] PANTORBA, BERNARDINO DE (1960). Seudónimo de José López Jiménez (1896 - 1990), Tomo I págs. 382 a 399 de la Varia Velazqueña, Madrid. Revisión del mismo autor en 1961 en una publicación titulada: Notas sobre cuadros de Velázquez perdidos (Madrid 1961).

[61] Archivo General de Simancas. Estado, legajo 252

Más de un morisco del Valle de Ricote intentaba demorar la venta de sus bienes con el fin de quedarse más tiempo en su querida tierra, pero el conde era implacable y forzaba con gran rigor a los moriscos de salir del Valle en el tiempo previsto. Todo estaba muy bien planificado por él y para no perjudicar a ellos hubo una Real Cédula del 12 de diciembre que daba permiso a los moriscos de vender las propiedades fuera del plazo de 10 días marcados a través de sus apoderados[62].

Seguramente tuvo el conde de Salazar informes de que no todos los moriscos se habían presentado voluntariamente al destierro y había más de uno que faltaba. Por eso hizo publicar otro bando el día 18 de diciembre para aún convencer a los que faltaban de registrarse. Decía el bando que todos los moriscos que no se habían presentado se podían aún presentar dentro de 10 días a partir de la publicación del nuevo bando sin incurrir en pena alguna[63].

Como hemos indicado anteriormente los moriscos de Blanca estaban en el puerto de Cartagena el 17 ó 18 de diciembre y seguramente algunos de ellos todavía intentaban efectuar escrituras. Desgraciadamente Blanca no dispone de escrituras de venta y solamente hemos visto dos escrituras de donaciones a las hijas, las que trataremos más adelante. La salida de tan gran cantidad de moriscos dejaba prácticamente a los pueblos sin vecinos y fue así que el día 22 de diciembre de 1613, fray Antonio Soriano, religioso del hábito de San Juan, de la parroquia de Archena, pidió ayuda económica al Príncipe Filiberto en Cartagena, porque sin vecinos dicho cura no tenía nada para sustentarse. Sugiere el cura que se le den las casas y haciendas que los moriscos han dejado hasta que el lugar se vuelve a poblar otra vez[64].

Relación de la tripulación de las 6 galeras reales.

Galera:	**Oficiales**	**Ayudantes**	**Marineros**	**Proeles**	**En todo**
Santa Elena	16	15	21	7	59
Bassana	17	16	19	7	59
Santo Angel	15	8	19	10	52
Fortuna	15	7	23	6	51
San Raymundo	16	13	24	9	62
Santa Catalina	17	9	20	8	54
Total	**96**	**68**	**126**	**47**	**337**

Lisón nos hace saber que en Cartagena se encontraban las galeras reales al mando de S.A. el Serenísimo Príncipe Filiberto de Saboya, Gran Prior de Castilla y León y Generalísimo de la Mar, al menos desde el día 18 de diciembre, dando poderes a don Bernardino González de Avellaneda, Conde de Castrillo y su camarero, para cobrar

62 JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. págs. 363-364. Se trata del día 18 de diciembre en Cieza, referente un Auto de derecho acordado sobre la salida y venta de bienes de los moriscos.

63 JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. págs. 364-366. Se trata del Bando publicado por el conde de Salazar, de que se puso traslado autorizado en los archivos de las villas en donde habian existido moriscos el día 4.1.1614 en Cieza.

64 Archivo General de Simancas. Estado, legajo 252. Carta del Pricipe Filiberto al Rey. Cartagena a 22.12.1613

12.000 ducados[65]. Un ejemplo de como podía haber sido la relación de dichas galeras lo damos a continuación[66]:

Gente de Remo en las Galeras:	**Forzadas**	**Esclavos**	**Bonarbollas**	**En todo**
Santa Elena	159	39	53	291
Bassana	165	39	50	254
Santo Angel	175	32	38	245
Fortuna	155	33	56	248
San Raymundo	161	38	53	257
Santa Catalina	159	39	59	252
Total	**939**	**224**	**309**	**1502**

Pero también encontramos en Cartagena otros navíos para el transporte de los moriscos. Curioso es el hecho de que el capitán Federico Fron, capitán de "El Sol", protestaba de haber tenido a bordo varios días a los moriscos con sus correspondientes provisiones y que más tarde habían bajado a dichos moriscos. Reclamaba por lo tanto a través de un apoderado daños y perjuicios[67]. Era un síntoma de que los embarques no salieron tan bien como los tenían previstos y que los moriscos buscaban cualquier pretexto para escaparse judicialmente al destierro.

Otros navíos en Cartagena para la expulsión de los moriscos[68].

Otros navíos	**Capitán**	**Moriscos de:**	**Destino**
Ravene			
Nuestra Señora de Rosario			
Señor Sant Esteban	Juan Francisco Dondo	Ricote - Abarán	Reino de Nápoles
Unicornio			
El Sol	Frederick Froncker		

Debería ser así, porque seguimos encontrando al menos 8 matrimonios entre cristianos y moriscos en Blanca entre el 25 de diciembre de 1613 y 15 de febrero de 1614. No tenemos muchas referencias de ellos. Pero por lo menos conocemos dos casos de estas moriscas que estaban en el puerto de Cartagena. Ana Pérez en una escritura[69] del año 1633 confirma que su madre, Catalina Serrano, le dejó una casa para que se casase con Antonio Juan - se trata de Juan Francisco Antonio de Valencia -, su primer marido. Es de suponer que su madre en el puerto de Cartagena estipuló estas condiciones en una escritura antes de embarcarse. Este matrimonio consta en el libro de matrimonios de Blanca el 5 de enero de 1614 y está reflejado en la relación de matrimonios que hemos

---

65 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 150.

66 Archivo General de Simancas. Estado, Legajo 251. Relacion de la gente de Cavo y Remo de las seis galeras de Napoles, documento del 10.12.1612

67 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, págs. 150-151

68 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, págs. 150-151

69 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folios 47-48, 7.10.1633

tratado anteriormente. Otro caso es el de María de Balboa, que se casó precipitadamente con Ginés Cárceles Castillo, que años después siempre se llamaba Ginés de Castillo y era el hombre más rico de Blanca. Aún hoy en día en Blanca tenemos descendiente de esta importante familia. En el precioso testamento[70] de 1676 declaraba Ginés de Castillo entre otras cosas:

"*-Declaro que yo me casé en primeras nuncias con María Balboa, y que con el rigor de la espulsión, fueron lleuadas a Cartagena ella y su madre, Catalina de Aroca. Y que abiendo probado su linpieza ante el Conde de Salaçar, les dio por libres de la espulsión a ellas y a todo su linaxe".*

El matrimonio de Ginés de Castillo y María de Balboa se celebró el día 15 de febrero de 1614 en Blanca, prueba de que aún en febrero había moriscos en el puerto de Cartagena. Lisón también encontró pruebas de retrasos en el embarque, puesto que en Cieza hicieron el uno de febrero escrituras de ventas los moriscos Juan Guzmán, Juan Tornero y Juan Pérez ante el escribano Laurencio de Padilla[71].

Este fue el trato que recibieron los moriscos blanqueños. Una triste situación donde quedaron quienes, habiendo nacido y bautizado en España y siendo, por lo tanto, españoles y católicos, descendientes de más de otras treinta anteriores generaciones, también nacidas en España, hicieron con su experiencia, laboriosidad y cultura que España fuera, en la época culminante de su dominación y desarrollo, el país más adelantado, rico, y poderoso de Europa. Quedan las joyas arquitectónicas maravillosamente afiligranadas, únicas en su clase en el mundo, como lo son la mutilada Mezquita de Córdoba, Alhambra de Granada, Alcázar de Sevilla, Aljafería de Zaragoza y otras, que, siendo la admiración de cuantos las visitan y envidia de los extranjeros, constituyen con razón el orgullo español de poseerlas.

Acontecimientos de los moriscos expulsados.

Lisón[72] nos hace saber que la mayor parte de los del Valle de Ricote viajaron hasta Italia y por el informe del Virrey Pedro Fajardo sabemos que también se fueron a Francia, pero ninguno a Berbería[73].

Cierto grupo de moriscos de Valle de Ricote fue a vivir en Mallorca, puesto que el mismo conde de Salazar reconoció al rey en su escrito del 6 de febrero de 1615 que se dieron permisos a los moriscos de estos reinos para que se fuesen a donde quisiesen, aunque fuese a tierras de su Majestad. Según el mismo conde los que estaban en las islas gozaban de este permiso que se les daba en el momento de la expulsión para expelerles con más facilidad[74].

---

[70] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9355, folios 68-76, 1.10.1676

[71] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, págs. 151

[72] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, págs. 151

[73] Archivo General Simancas. Estado, Legajo 2653 dada en Valencia, 17 de octubre de 1634.

[74] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, p. 306. Se refiere Boronat al Archivo General de Simancas. Estado, legajo 259. Decía entre otras cosas el Conde de Salazar: *"es que por el ultimo bando se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se fuesen a donde quysiesen aunque fuese a tyerras de su mag.[d] y segun esto*

El Virrey consultó con el Rey el 18 de marzo de 1614 si los moriscos podían quedarse en Mallorca y el Rey le contestó un mes más tarde, el 19 de abril, que no conviene que aquellos moriscos vivan allí y que ellos tienen que salir por estar tan cerca de Argel. Sin embargo la respuesta del monarca llegó no antes del 26 de julio y de esta forma los moriscos del Valle permanecieron en Mallorca algunos meses más, hasta que el 18 de agosto el Virrey comunicaba al Rey la salida del último grupo de moriscos de Ricote, constituido por 200 mujeres casadas. Quedaban aún 30 moriscos que no tuvieron suficiente dinero para costearse una embarcación a Italia. Pero el monarca fue tajante e hizo saber al Virrey que salga esta gente de allí dándoles embarcación con toda la comodidad que se pudiere[75].

La última actuación del concejo murciano contra los moriscos –sin distinción de origen- la tenemos en abril de 1614, en que se decide expulsar de la ciudad a los moriscos libres, conforme a las leyes del reino. La proposición parte de Alonzo de Tenza Fajardo, quien argumenta que eran dañinos y muy abundantes. El Concejo, a través de Alonso Tenza Fajardo, acusó a los moriscos de dominar el comercio y apropiarse de los oficios públicos, tales como horneros, panaderos, tenderos y aquellos oficios relacionados con pesas y medidas. La mayor parte de los regidores proponen que se les prive del control mercantil y que se les encomienden labores del campo, pese a estar bastantes de ellos convertidos. Murcia, de esta forma, cree cumplir con su obligación[76]. El 23 de marzo de 1615 sugiere el Conde de Salazar al Rey que encarguen a jueces de vigilar que no se vuelvan los moriscos y que cesen las delaciones y pleitos pendientes[77].

Algunos meses más tarde, el 8 de agosto de 1615, se preocupaba el Conde en un escrito al Rey, de la cantidad de moriscos que volvían a sus lugares y que los naturales del Reino de Murcia los reciben con buena voluntad y que las justicias los encubren. Por eso pidió el envío de su antiguo asesor, Gerónimo de Abellaneda, para tomar medidas. Se queja el Conde de que la situación en Andalucía, Castilla la Vieja y la Nueva, La Mancha y Extremadura no es mucho mejor. Continúa el Conde diciendo que en las islas de Mallorca y de Menorca y Las Canarias hay muchos moriscos; en Aragón hay muchos moriscos con permiso y que muchos moriscos se han quedado en España con pruebas falsas[78].

Según el texto de la cédula, examinada en el Consejo de Estado del 20 de junio de 1617, el padre fray Jerónimo de Azabuya había cumplido la misión que el rey le encomendara de ir a Argel a consolar a los cristianos recién apresados por los moros, en la isla de Santa María, en tanto llegase la redención. Notifica que en Argel son más de cinco mil los vasallos de la monarquía española que sufren trabajos y persecuciones. Pero también cuenta entre aquellos a veinticinco moriscos, naturales de Valderricote, en el Reino de Murcia, que, yendo en busca de alguna tierra de cristianos, al ser arrojados de España, cayeron en cautiverio. La constancia de su fe les hace merecedores de redención, porque

---

los que estan en las yslas pueden goçar desta permysion, byen es berdad que se les dio esta lycencya para echallos con mas facylydad y con resolucyon a lo que yo entendi de echallos de ally en acabandose la espulsion despaña".

[75] REGLA, JUAN (1964). Estudio sobre los moriscos. Universidad de Valencia.

[76] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pág. 82

[77] Archivo General de Simancas. Estado, legajo 251.

[78] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, págs. 593-594

"habiéndolos llevado ante el rey Duán, y queriéndolos acoger otros moriscos cabidos allí, no quisieron, confesando a una voz la fe católica y ofreciéndose a la muerte por ella. Por lo cual, los mandaron llevar a empellones y palos a la plaza, donde fueron vendidos por esclavos, como los están, padeciendo cada día, y diciendo a gritos, no han de negar a Cristo". Poco interesa a nuestro propósito considerar la crecida suma señalada para el rescate –siete mil ochocientas libras- si se deseaba acudir al remedio de toda aquella gente. Más significativo es lo que indica el trinitario redentor: el dinero se debería dirigir por la vía de Valencia; por la de Tetuán, correría mucho riesgo la vida de aquéllos, ya que se gobierna la tierra "*por moriscos andaluces, que dessean bever la sangre de los de su nación que siguen la fee católica, y los martiriçarian si los cogiesen*". Como los moriscos cristianos planteaban un auténtico caso de conciencia, el Consejo de Estado remitió las cartas del padre Azabuya al confesor real. La respuesta fue que no pesaba sobre su majestad obligación alguna de rescatar a los moriscos, pues había obrado oyendo el parecer del Consejo, si bien el mismo padre confesor se inclinó ya entonces porque no se expeliesen los de Valderricote. Por su parte, los del Consejo respondieron al monarca que mandase *"lo que fuere servido, según su grandeça y piedad".* La resolución de Felipe III fue[79]: *"Bien será que se encomiende esto a los redentores de la Trinidad por la vía de Valencia, y encárguese al virry que procure la brevedad de este rescate, y vea el Consejo después de rescatados, donde aurian de vivir".*

Extraña y dura en este asunto era la actitud de fray Luis de Aliaga, que era confesor del Rey Felipe III desde 1609. No era partidario de la expulsión de los moriscos del valle de Ricote y así se lo hizo saber al Rey en su momento[80]. Pero por otro lado hay voces que dicen que por inspiración suya se volvió a ponerse en vigor el famoso edicto de la expulsión de los moriscos y Quevedo en su memorial no hablaba muy bien de él. Decía que Aliaga exigió y recibió del conde de Osuna, para proteger sus intereses, grandes cantidades de plata, alhajas y diamantes[81].

En otras cartas al Rey manifiesta el conde de Salazar que los moriscos no vuelven a sus casas por temor a ser reconocidos y residen en cualquier parte donde nadie les conocen y viven como cristianos viejos. Por eso sugirió el conde inspeccionar las cargas de los viajeros, puesto que los que no llevan tocino y vino son moriscos. Además sugirió al Rey que la pena para los moriscos que vuelvan sea servir los hombres al Rey en las galeras y que las mujeres sean cautivas de Su Majestad.

El Rey efectivamente envió al Valle de Ricote otra vez a Gerónimo de Abellaneda y éste prendió a muchos moriscos y los condenó a galeras y a otros que huyeron en ausencia a muerte, con que por entonces no quedó ninguno. Pero pasados unos años volvieron otra vez y entonces vino el licenciado Rodrigo de Cabrera, alcalde de Corte de Granada, y procedió contra ellos y los condenó a azotes y galeras. Francisco Cascales dice que en el año 1618 vino el conde de Salazar para expeler a todos por el puerto de Cartagena, "*con que quedó desyermada toda España de la maldita vallueca de los*

---

79 ROBRES LLUCH, RAMON (1962). Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el arzobispado de Valencia y su repoblación (1527 – 1663), Págs. 147-148. Lluch se refiere al Archivo de Simancas, Estado, España, Legajo 208, sin fol., Madrid, 20 de junio de 1617. La pista a Lluch nos dío uno de los tomos de Juan Bautista Vilar en su obra de 1977: Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna.

80 ROBRES LLUCH, RAMON (1962). Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el arzobispado de Valencia y su repoblación (1527 – 1663), Págs. 148

81 Enciclopedia Universal Ilustrada Europea Americana (1909). Tomo 4, Pág. 687.

moriscos, tan extendida, y arrigada en ella"[82]. Pero una vez salido éste del valle de Ricote, los moriscos no tardaron mucho en volver y aunque las justicias los corrían, prendían y castigaban no había medio de apartarlos de sus tierras queridas y estaban dispuestos a sufrir lo imaginable hasta que en el año 1626 el Reino puso por condición que no se procediese más contra los moriscos que se habían vuelto[83].

El periodo después de la expulsión fue también estudiado por Antonio Domínguez Ortiz[84], que dice: Apenas se inauguró el reinado de Felipe IV reclamaron contra las molestias que se hacían a las poblaciones costeras con pretexto de averiguar los moriscos que volvían. "*Y para que se excusen, decían las Cortes de 1624, se pone por condición que S.M. mande que no se trate más desto, ahora ni adelante, y cese qualquiera averiguación que en estas causas estuvieran pendientes, y no se hagan ni admitan denunciaciones sobre ello, ni de los que hoy están en estos Reynos, ni de los que se dijere han vuelto, si no fuere de los que vivieren diez leguas de los puertos de mar, que para con ellos no se ha de entender esta limitación*" A esta petición se respondió: "*No conviene que esto se haga por ley. S.M. ha ordenado al Consejo escriba cartas a los corregidores que disimulen*". El año siguiente, en 1625, reiteraron su petición de que cesaran las averiguaciones de moriscos y se les contestó que se mandaría a las justicias que no admitieran denuncias, y que contra los sospechosos por su manera de vivir procedieran no como moriscos, sino como vagabundos[85].

Viendo que las autoridades ahora miraban a otro lado y no se daban por enterados, los moriscos del Valle de Ricote y entre ellos los de Blanca comenzaron a volver poco a poco a sus tierras natales. El dinero como siempre juega un papel importante de la vida diaria y es de suponer que más bien pudieron regresar primeramente aquellos que tenían suficientes medios económicos. Los otros lo podían hacer más tarde. Y así vemos que en el periodo 1621-1640 muchos moriscos blanqueños expulsados regresaron a Blanca. En estos años los pueblos del Valle de Ricote estaban bajo la jurisdicción territorial de la Orden de Santiago y la Orden mandaban periódicamente visitar sus territorios. De ahí que en 1634, cuando el visitador de la Orden de Santiago, don Jerónimo Medinilla, recorre el Valle, se inquiete y redacta un informe alarmista, dando cuenta de que aquellos pueblos estaban llenos de moriscos que habían eludido los bandos de expulsión, y tenían comunicación con los del Reino de Valencia, especialmente con los de Alcira. Felizmente el Virrey de Valencia, don Pedro Fajardo, V. Marqués de los Vélez, era un hombre sensato y al tanto de lo que pasaba en el Valle. En su informe no negaba Pedro Fajardo que muchos de los moriscos se habían quedado porque eran cristianos. Fue por eso que ellos fueron embarcados hacia Italia y Francia, pero no a Berbería. Niega el Virrey que pudieran constituir un peligro por ser gente pacífica, obediente y que hacía empeño en vivir como cristianos. En cuanto a los movimientos que algunos ejecutaban entre el Reino de Murcia y el de Valencia, que tan sospechosos habían parecido al visitador Don Jerónimo Medinilla , lo explicaba de la manera más simple y natural como un contrabandeo a través de la raya aduanera que separaba Castilla de la Corona de Aragón; lo que podía dar origen a un expediente hacendístico, pero estaba muy lejos de constituir un crimen de alta traición. El Consejo de Estado, reducido en esta sazón al duque de Villahermosa y el conde de Castrillo, opinó que a la

---

[82] CASCALES, FRANCISCO (1775). Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, 1980. pág. 327

[83] Archivo General Simancas. Estado, Legajo 2653 dada en Valencia, 17 de octubre de 1634.

[84] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residentes en el valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.

[85] Archivo General Simancas. Estado, Legajo 2653 dada en Valencia, 17 de octubre de 1634.

vista de este informe no había motivo de alarma, máxime cuando ya no se inquietaba a nadie con el pretexto de ser de los moriscos regresados. Que bastaría escribir al obispo de Cartagena que los párrocos de los pueblos de moriscos estuviesen a la mira para comprobar si vivían como cristianos. El monarca dio su conformidad a este parecer y la cuestión quedó resuelta[86].

Los que se libraban de la expulsión:

De la información obtenida por Gonzalo de Ulloa en el Valle[87] de Ricote se concluyó que 2.400 personas en toda la región murciana eran merecedoras de exención en razón de ser ejemplares cristianos. Los informes de los párrocos y otros informantes eran favorables para ellos por haber vivido como cristianos, participado en guerras, haber servido al Rey y por haberse casado con cristianos viejos. A este grupo se pudo unir el de los hijos de cristiano viejo y morisca, los hijos menores de cristiana vieja y morisco, los esclavos y los menores de 12 años. Los curas de cada pueblo eran en aquellos tiempos los encargados de confeccionar las listas definitivas de los expulsos. Se permitía a los expulsos llevarse los bienes muebles, pero las ventas precipitadas de los inmuebles les ocasionaron inmensas pérdidas. Después se tenía que esperar la presentación del comisario que había de conducir la desventurada caravana al puerto de Cartagena donde les esperaban las galeras del Rey.

Niños y niñas menores de ocho años también se pudieron quedar, siempre que los padres los quisiesen dejar con cristianos viejos para criarlos y doctrinarlos en la religión católica y pagarles el servicio que les hiciesen. Dichos niños no se podían vender. En este sentido confirma Francisco de Salazar, comisario de la expulsión, que tiene orden*" para que se queden las niñas de diez años abajo y no sean expelidas y queden en poder de cristianos biejos".*

Exentos de la expulsión eran también:

- Viejos y enfermos que no podían andar.
- Los que se metieron religiosos legos.
- Los que podían probar que eran cristianos viejos.
- Las doncellas que se casaron con cristianos viejos.

Venta y donaciones de bienes de los moriscos blanqueños.

El protocolo de las ventas de los blanqueños se ha perdido. Tenemos por lo tanto que conformarnos con las ventas de los moriscos de los otros pueblos del Valle de Ricote. Muchas de las tierras y casas fueron donadas a la iglesia. En el capítulo 7 de este libro vemos un resumen de las escrituras hechas justo antes de la expulsión en 1613 por parte de los moriscos ricoteños y ojoteros. Los blanqueños Francisco Cachopo y Ginés Candel vivían en Ricote y donaban sus posesiones en Ricote a un familiar en Murcia, Diego Izquierdo Montiel, marido de Isabel Cachopo.

---

[86] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residentes en el valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.

[87] Archivo General de Simancas. Estado, legajo 227.

Donar bienes a la iglesia y monasterios ya era una costumbre en aquellos años. En un documento ante la Santa Inquisición Pedro Cachopo tuvo que comprometerse a no vender o donar sus propiedades a la iglesia o monasterios[88], cláusula que no obligó poner el Rey en las escrituras de venta durante la expulsión.

Blanca tiene más documentos que ningún otro pueblo del valle, pero desgraciadamente no tenemos documentos de ventas de las propiedades de los moriscos justo antes de marcharse al forzoso exilio. Tenemos, por lo tanto, que contentarnos con los documentos que tienen los otros pueblos para saber más o menos como eran las últimas horas de estos desdichados moriscos. Para tal fin hemos hecho una transcripción de las escrituras de venta y donaciones de los moriscos ricoteños, así como ojeteros. Dichos documentos están reflejados en el capítulo 7 de este libro.

Lisón se refiere a una documentación estudiada de 38 niños que se podían quedar en el valle, entre ellos 2 de Blanca y también se refiere a 2 blanqueñas que se podían quedar para casarse con cristianos, pero desafortunadamente Lisón no da referencias[89]. No nos ha sido posible encontrar documentos donde se encuentren estos 2 niños y una petición a Luis Lisón quedó sin respuesta, así que no podemos facilitar más datos al lector. Felizmente hemos podido encontrar en los protocolos de Cartagena a las dos blanqueñas que se quedaban para casarse con cristianos viejos. Así sabemos que Diego Candel y Catalina Rodríguez, su mujer, hicieron donación[90] a su hija María Candel de todos sus bienes en la villa de Blanca con la condición de que Bernabé Sánchez Torubia, hijo de Pedro Sánchez Toribia, se casare con ella. Lo hicieron el 19 de diciembre en Cartagena antes de embarcar en presencia de tres testigos blanqueños, a saber: Antón de Vega, Diego Salar y Juan de Torre. El documento dice entre otras cosas:

.....Lo primero una casa de morada en la dicha villa que alinda con el acequía del agua de ella y la mitad de otra casa que alinda con la casa vieja que era de Martin Candel, padre de mi el dicho Diego Candel que esta alli junto y a las espaldas de la dicha cara esta una morera con un solar y a la puerta principal esta una parra ya asi mismo de un huerto que esta mas abajo de la dicha casa de limoneros y moreras y otros arboles que alinda con Juan de Molina y a la otra parte con Pedro de Pineda, cirujano y Pedro de Ayala y de un pedazo de moreral de moreras nuevas que seran diez y ocho a diez y nueve que esta camino del calvario que alinda con el huerto del beneficiario del dicho lugar y de otra pedazo de moreral que esta camino de Ojos y que tendra ocho tahullas de tierra poco mas o menos, el cual al presente esta sembrado de cebada el cual dicho simientero se lo damos tambien y asi mismo les damos en el paso que llaman de Baina en cuatro partes un huerto que por la parte de abajo y de arriba alinda con Diego Tomas y a otro lado con Juan Marin y el camino y otro pedazo de huerto que alinda con Juan de Arroniz por la parte de arriba y a la parte de abajo con el rio y a los lados con Martin Candel e Isabel Candel, hermanos de mi el dicho Diego Candel y de otro pedazo de tierra que la particion con los herederos de Molina que tiene unas

[88] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Fondo Exento de Hacienda, L-137, fols. 38-41. Dice: -Otrosí, con tal condiçión que no podamos bender ni en otra manera enegenar las dichas propiedades ni alguna de ellas a iglesia ni monesterio, ni cofadría (sic), cauallero, dueña ni donzella, ni a persona poderosa ni que sea exenta de la juridiçion real, ni las en derecho defendidas, saluo que la tal benta y enagenación se pueda hazer a persona lega, llana y abonada de quien llanamente? se pueda auer y cobrar el dicho çenso, sin contradiçión de juiçio, pasando todavía con la carga de este çenso y condiçiones de esta carga, so pena de incomiso. // (fol. 40 r)

[89] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 158.

[90] Archivo Histórico Provincial. Protocolo 5362 de Cartagena, año 1613. folio 282 r - 284 r 19-12-1613

higueras y al lado con hacienda de Juan Marin y de otro pedazo de huerto con un palacio a la parte de arriba que alinda por la parte de abajo con Pedro Marin y al otro lado con Gines de la Torre y en el paso del campillo en ese año de una fanega de tierra que tiene unas siegas en medio el bancal y alinda con Martin de Molina por la parte de arriba y en el paso del Saque de otro pedazo de tierra de fanega y media que alinda con moreras de Martin de Molina y por la otra parte del camino que va a la sierra y de un bancal largo y otras dos fanegas de tierra en el paso del Llonque que alindan con Hernando Rodriguez y hay un lentisco la cual esta en tres partes y de otros dos pedazos de tierra que estan en el paso de los Pinares junto al pino de Vicente que es uno de lo que esta mas abajo del pino alinda con Gines de Molina Cachopo y esta entre tres partes y el otro esta a la perte de arriba y esta al presente en un sembrado de cebada y de otro pedazo de tierra en el propio paso que esta sembrado de trigo y en dos fanegas que alindan con Juan Vazquez y tiene un lentisco en el margen y de un pedazo de moreral que es una cañada que sera de fanega y media de tierra que esta mas abajo que se llama el paso de Caprel que tiene quinze moreras y esta sembrada de cebada que por la parte de abajo alinda con Gines de Molina Cachopo y de otro pedazo de tierra de cinco fanegas de tierra alli cerca de otras varias fanegas de sembradura que alinda con una casa pequeña que tiene Diego Tomas y a la parte de abajo con moreras de Francisco Rodriguez en el paso de las Partosa en seis pedazos de tierra que tendra diez fanegas de sembradura en el paso de Camonal con tres fanegas de tierra de sembradura de todos los quales dichos bienes y sembrados les hacemos la dicha donacion para que como dicho el se case y dejen luego a la hora ... como de cosa suya propia y hagan dello a su voluntad como sin ... fuesemos muertos..

Dicho matrimonio efectivamente consta en el libro de matrimonios de Blanca con la fecha 22 de diciembre de 1612 y como padres constan Pedro Sánchez Torraba y Luisa Martínez por parte del novio Bernabé Sánchez Martínez, vecino de Tobarra. A partir de esta fecha ya no sabemos nada de este matrimonio y es de suponer que fueron a vivir en Tobarra, villa del novio.

En el mismo día, 19 de diciembre de 1613, la morisca María Rodríguez, viuda de Juan de Vega, hizo también en Cartagena donación[91] a su hija María de Vega con la condición de que Juan Yañez Bellote, hijo de Francisco Hernández Bellote y Juana Cutillas, de la villa de Tobarra se casare con ella. Testigos eran los blanqueños Diego Salar, Antón Bazol y Juan Macho y en la escritura con respecto a los bienes donados dice entre otras cosas:

... primeramente de unas casas de morada en ella cerca de una peña negra que alinda con Hernando de Vega y con con solar caido de Sebastian de Molina y de otra casa que esta juntera con un solar caido de dos tapias en alto que alinda con Alonso Marin y con un corral de Martin de Molina y de un huerto de limoneros, albaricoqueros y otros arboles que alinda con Sebastian de Molina y con la viuda de Martin Tomas y con Alonso Vazquez y el camino que va la la villa de Abarán y tiene de otro pedazo de tierra que esta en el dicho paso que alinda con Francisco Macho y el dicho camino y tiene de otro pedazo de tierra con tres o cuatro arboles que son albaricoqueros que esta en el paso del bando que alinda con Juan Bartolome el largo y con Maria Martinez, viuda de Juan Candel y tiene de otro pedazo de tierra en el dicho paso en que asi mismo hay dos albaricoqueros que alinda con Martin Tomas Montoro y

[91] Archivo Histórico Provincial. Protocolo 5362 de Cartagena, folio 284 v - 286 r 19-12-1613

Luis Dato y tiene de una pedazo de mina, en el paso de Alguadexa y Coronas que es en secano que alinda con Hernando Bazol y con Martin Bazol por la parte de arriba en Darrax y de otro pedazo de tierra que tienen algunas cepas que tendra una tahulla que alinda con Francisco Marin y con Gines de Molina Turpin y de otro pedazo de moreral en la orilla de la añora en el paso del calvario que tendra catorce o diez y seis moreras que alinda con Alonso Alcaide y con la hazienda del beneficiado Melgares y de otro pedazo de moreral en el dicho paso con diez o doce moreras que alinda con el dicho licenciado Melgares y con Francisco Marin el viejo y con Pedro Dato y de otro pedazo de tierras en el paso del Sorvente con un albaricoquero y una higuera que alinda con Martin de Molina por la parte de abajao y con el rio y con la viuda de Candel llamada Maria Martinez y con otro pedazo de Juan Pinar .. y el paso de ella ... dias ..de sembradura alinde con Martin Candel y con el carril y tiene otro pedazo de tierra en los pinares de dos fanegas de sembradura, linde con Pedro de Molina y unos .. . y tiene otro pedazo de tierra de una fanega que alinda con la viuda Maria de Molina, las de la calzada estrecha y tiene de otra cañada de tierra en el rio que alinda con la biuda de Hernando de Rosa de tres fanegas de sembradura y tambien alinda con los de Miguel de Molina y tiene de otras tres fanegas de tierra en la rambal del camino que va a la .... que es una rambla y tiene otra fanega de tierra en la orrilla del puerto que alinda con una cañada de Gines de Arroniz y el camino va por medio y tiene de otro pedazo de tierra en el llon que alinda con Alonso de Rosa que sera de dos fanegas de sembradura..

Dicho matrimonio consta el 22 de diciembre de 1613 en el libro de matrimonios de Blanca. El novio está inscrito como Juan Hernández Cotillas. Tampoco sabemos más de este matrimonio. El padre de Juan Hernández Cotillas era de Ricote y su madre de Tobarra. Es lógico de suponer que fueron a vivir a Tobarra.

Había otra hija blanqueña más que recibió una donación, siempre que se casare con un cristiano. La escritura de dicha donación no se ha encontrado, pero sí un testimonio de Ana Pérez en una escritura[92] del año 1633 donde confirma que su madre, Catalina Serrano, le dejó una casa para que se casase con Antonio Juan - se trata de Juan Francisco Antonio de Valencia -, su primer marido. También este matrimonio efectivamente consta en el libro de matrimonios de Blanca. Se casaron en Blanca el 5 de enero de 1614.

Determinación de la cifra de los moriscos blanqueños expulsados.

El primer problema que se nos plantea es el demográfico. ¿Cuántos moriscos blanqueños había antes de la expulsión? ¿Cuántos fueron de ellos expulsados y cuántos de ellos quedaron o volvieron después? Podemos ayudarnos con los censos que había en dichos años y en el caso de Blanca tenemos un censo hasta 1591, pero los datos de los censos del Valle de Ricote no inspiran demasiado confianza. Una revisión crítica del mismo revela que normalmente faltan en dichos censos los vecinos pobres y por lo tanto las cifras de los censos se puede considerar como incorrectas. Mejor es contar con los datos que se puede sacar de los libros eclesiásticos y luego usar los protocolos para verificar estos datos y añadir detalles donde proceda. Con todo esto hemos realizado los

[92] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folios 47-48, 7.10.1633

correspondientes árboles genealógicos para así poder estructurar otra vez el pueblo de Blanca en el año 1613, justo antes de la expulsión.

Dice Lisón[93] que Molina Templado ha investigado el tema de los moriscos expulsados y los que se quedaron y volvieron con profundidad, aunque centrándose en la villa de Abarán, pero su importante labor permanece prácticamente inédita. Parte Molina Templado[94] de la circunstancia curiosa del pequeño pueblo, en el cual se conservan en la actualidad la mayor parte de los apellidos que poblaban el lugar en el momento de la expulsión. Incluso perdidos algunos de ellos por fenecimiento de líneas genealógicas masculinas en años posteriores a 1613. El análisis de las partidas de bautismos en Abarán y Blanca le llevan a la conclusión de que debió producirse un retorno parcial de los expulsados ya que la línea gráfica posterior a 1614, aunque más baja que la obtenida en los años precedentes a la expulsión, no desciende drásticamente.

Esta opinión, válida para Abarán a partir del año 1621, creemos que no puede mantenerse en el caso de Blanca, puesto que tanto la línea gráfica de bautismos como la de matrimonios posterior a 1614 descendió drásticamente, De todas formas la siguiente tabla nos muestra unos datos interesantes. Vemos que los bautismos de Blanca entre los años 1602 y 1613 arrojan una cifra de 379 bautismos (31,5 al año) y los de Abarán en el mismo periodo solamente 247 (20,5 al año), o sea la población de Abarán es un 65% de la población de Blanca. Sin embargo si analizamos las cifras de la población en 1612 vemos que Blanca tuvo 690 habitantes (100%) y Abarán 596 habitantes, o sea 86% de la población de Blanca. Está claro que las cifras están manipuladas en cualquier sitio y no concuerdan con la realidad. A partir de 1626 hasta 1640 Abarán puede contar con 12 bautismos, es decir un 58% aproximadamente de su población antes de la expulsión, mientras esta cifra para Blanca es mucho peor y con un promedio de 12 bautismos está en un 38%. Todo indica que el regreso de moriscos abaraneros era mucho más numeroso que el de los de Blanca.

Los bautismos en Blanca y Abarán entre 1601 y 1658

1601	**1602**	**1603**	**1604**	**1605**	**1606**	**1607**	**1608**	**1609**	**1610**	**1611**	**1612**	**1613**	**1614**	**1615**
50	34 15	41 29	25 27	37 29	33 21	20 21	28 23	33 12	30 23	36 21	27 13	35 13	= Blanca = Abarán	
1614	**1615**	**1616**	**1617**	**1618**	**1619**	**1620**	**1621**	**1622**	**1623**	**1624**	**1625**	**1626**	**1627**	**1628**
12 5	17 13	6 0	14 2	6 3	11 11	18 3	6 9	8 14	10 8	8 7	10 8	14 14	7 13	15 13
1629	**1630**	**1631**	**1632**	**1633**	**1634**	**1635**	**1636**	**1637**	**1638**	**1639**	**1640**	**1641**	**1642**	**1643**
13 13	12 12	11 10	16 10	15 11	18 12	11 16	13 14	14 11	14 17	9 10	15 16	15 14	7 14	17 6
1644	**1645**	**1646**	**1647**	**1648**	**1649**	**1650**	**1651**	**1652**	**1653**	**1654**	**1655**	**1656**	**1657**	**1658**
7 11	10 9	13 13	10 7	10 9	9 12	12 10	15 8	13 8	10 13	13 8	13 11	13 11	11 7	18 14

Fuente: Elaboración propia a base de los libros eclesiásticos de Blanca y Abarán.

93 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 143.

94 MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID (1984). 1613 Un año aciago en la historia de Abarán. Publicado en Abarán, Feria-Fiestas 1984. Imp. Gráficas Juliá, Cieza.

En este aspecto no se pueden olvidar los padrones de 1561 y 1586. El verdadero conocimiento de la cuantificación de las unidades familiares es aquí otro problema. Se solían cuantificar para el pago de las alcabalas los vecinos por casas, pero se puede presumir con razón que en cada casa vivían una gran cantidad de personas para evitar de esta forma ciertos pagos fiscales y pensamos en padres con hijos, abuelos y otros parientes colaterales. Por otro parte los pobres no participaban en el pago, por lo cual las cifras de los vecinos que participaran en el pago de las alcabalas eran el pueblo total. Los padrones darán en este caso un resultado mejor.

Vecinos en Blanca.

1557 Escri-banía	**1561 Alcaba-las**	**1561 Padrón**	**1584 Alcaba-las**	**1586 Padrón**	**1591 Alcaba-las**	**1612 Fraile Pereda**	**1612 Hipotesis**	**1620**	**1654**
121	156	156 Pobres 40%=62 Total 218	170	199	199	208	208 Pobres 40%=83 Total 291	80	92
		Factor 3,74				Factor 3,25	Factor 3,25 3,75*	Factor 3,74	Factor 3,74
		815				677	946 1091*	299	344

En el padrón de 1561 vemos una cifra oficial de 156 vecinos en el año 1561 para las alcabalas. Sin embargo el padrón real era de 218 cabezas de familia, es decir un 40% más, y si aplicamos el factor real de 3,74 del año 1654 tenemos en 1561 un total de 815 personas. En cuanto a 1586 vemos que este padrón tiene 29 personas más que el padrón de alcabalas en 1585, es decir un 15% más.

Por otra parte el factor de 3,25 es bajo para el año 1612. El promedio de hijos estaba en 4 para cada pareja morisca blanqueña. Si la mortalidad estaba en un 40%, el promedio de hijos hubiera estado en 2,4 y el factor en 4,4 siempre que no fuera necesario contar con otras familias mayores sin hijos en el cálculo. El factor de 3,25 por lo tanto puede implicar una mayor cantidad de familias sin hijos en el pueblo, refugiados de otros pueblos sin hijos, o mejor dicho envejecimiento de la población. Por otra parte si en 1591 hay 199 familias y en 1612 hay solamente 9 familias más esto también manifiesta una salida del pueblo de los blanqueños antes de la expulsión. Como hipótesis se ha tomado un pueblo en 1612 con 208 moriscos de los cuales aún hay tantos como en 1561 un 40% pobres, lo que dará un total de 291 familias moriscas con el factor bajo de 3,25 para este año, llegando así a 946 moriscos blanqueños e incluso hasta 1091 moriscos si se toma el factor 3,75 del año 1654. Dichas cifras nos parecen más adecuadas que un padrón de solo 677 moriscos. Otra cifra que nos puede ayudar es el estudio de María del Carmen Ansón[95], que halló en la Parroquia de San Pablo de Zaragoza 43,4 nacimientos anuales por cada mil habitantes entre 1610 – 1650. Esto podría implicar que Blanca en 1613 con sus 35 nacimientos pudiera haber tenido al menos 806 vecinos.

[95] ANSON CALVO, MARIA DEL CARMEN (1976). Un estudio demográfico de ordenadores. La parroquía de San Pablo de Zaragoza de 1600 – 1660, pág. 243

Otro punto que merece atención aquí es el hecho de que hay unos 200 matrimonios en el período de 1596 – 1613 que no aparecen en el libro de matrimonios. Lo sabemos gracias al libro de los bautismos donde figuran los recién nacidos y también forzosamente se menciona a los padres. Sabemos que el libro de matrimonios de Blanca no es completo. Faltan 8 años, es decir los años entre 1588 y 1595 y el año 1597. Esto puede implicar, con un promedio de 10 matrimonios al año, que faltan 80 matrimonios en el libro de matrimonios. Estas hojas se han perdido. Pero también implica que los otros 120 de los 200 antes mencionados nunca se registraron en dicho libro. Como prácticamente todos los apellidos de los dichos 120 matrimonios eran iguales a los apellidos de los moriscos en Blanca tenemos aquí varias posibilidades. Tal vez estos matrimonios fuesen familiares blanqueños de otros pueblos o simplemente nunca tomaron la molestia de registrarse en el libro de matrimonios. También cabe la posibilidad de que se casaron en otros pueblos del Valle. Los matrimonios por ejemplo de la familia Hoyos y Cachopo rara vez constaban en los libros de matrimonios y bautismos de Blanca.

Nosotros preferimos aplicar una hipotética cifra alrededor de 946 moriscos y no la cifra oficial de exactamente 677 moriscos de 208 vecinos moriscos. Tal vez nos pueda ayudar un estudio de los apellidos antes y después de la expulsión.

Vecinos en los distintos pueblos.

Lugar	**Año 1563**		**Año 1591**	**Año 1612 -**		**Año 1620 -**	**Por-centajes De 1612**
	Licenciado Rosales		**Tomás Gonzalez**	**Fraile Pareda**		**Gutiérrez Nieto**	
	Casas	**Personas**		**Casas**	**Personas**		
Abarán	130	295	136	171	596	93	54
Blanca	206	916	203	211	690	80	38
Cieza	188	705	348	-	-	448	
Lorquí	31	126	50	39	153	21	
Ojóx	78	223	91	74	282	24	32
Ricote	129	411	148	105	392	63	60
Ulea			49	60	248	20	33
Villanueva			82	166	663	75	45
Ceuti	76	172	82	41	146	27	
Archena			103	98	344	54	
Alguazas	114	285	166	167	669	84	
Cotillas	46	172	65	129	570	-	
Molina	85	256	85	264	1106	75	

En primer lugar conviene ver las cifras de Licenciado Rosales[96], Tomás González[97], Juan Ignacio Gutiérrez Nieto[98] y el fraile Pareda[99] en el anterior.

[96] RIERA PALMERO, JUAN (1983). Nota sobre los moriscos y cristianos viejos en el obispado de Cartagena-Orihuela a mediados del siglo XVI. En: Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea. (4): 41-49
Felipe II, en su decisión de crear la nueva diócesis de Orihuela separándola de la de Cartagena, pleito centenario que enfrentó desde la Baja Edad Media a ambas comunidades, concedió en 1563 al licenciado Rosales «sus mandamientos para todos los curas y

Vemos la importancia que el pueblo de Blanca tuvo en el siglo XVI. Su cifra de habitantes en 1591 fue mucho mayor en comparición con pueblos de la actualidad, tales como Archena y Molina de Segura. De acuerdo con parte del esquema de Gutiérrez Nieto, los pueblos del Valle de Ricote más castigados por la expulsión eran Ojós y Ulea, que perdieron gran parte de su población morisca. Lo que nos interesa saber en nuestro caso es cuál era la diferencia entre el pueblo de Abarán y Blanca. Se puede ver claramente que el pueblo de Abarán – sus moriscos eran mejores católicos[100]- sufrió mucho menos las consecuencias de la expulsión que el pueblo de Blanca. En Abarán tenemos en 1620 un 54% de la población de 1612, mientras la cifra para Blanca es mucho más trágica, es decir solamente un 38%. Vemos en el esquema de arriba que Blanca tuvo 80 cabezas de familia. Sin embargo en esta relación las cabezas de familia corresponden a aproximadamente 80% de moriscos, por lo cual la cifra de 80 se cambiará en 64 y el porcentaje de 38% bajará a un 31% o con otras palabras aproximadamente 1/3 parte de población antes de la expulsión de los moriscos blanqueños.

En segundo lugar, en Blanca antes de la expulsión a finales de 1613 había un promedio de 33 bautismos cada año desde el año 1599. Después de la expulsión, entre los años 1614 y 1620 contamos no más de 15 bautismos cada año y entre los años 1620 y 1630 el promedio es aún peor y no más de 10 bautismos. Es decir en este último caso 1/3 parte de la cifra de los bautismos anteriores de la expulsión. ¿Podría implicar esto que unas 2/3 partes de la población morisca fue expulsada? Después de nuestra investigación podemos afirmar que efectivamente Blanca sufrió una pérdida de 2/3 partes de su población, de la cifra de vecinos por la expulsión, pero que la cifra real de la expulsión de los moriscos blanqueños está alrededor de un 55%[101]. Esto implica que muchos moriscos blanqueños volvieron gradualmente a su lugar natal y que otros muchos, una vez de regreso, salieron otra vez de Blanca e incluso podemos estimar que otros tantos nunca volvieron a Blanca., sino quedaron en otras villas de España.

beneficiados de la dicha iglesia de Murcia en que mandó empadronasen y numerasen las casas de la ciudad y sus parrochias y personas de las dichas casas».

[97] GONZALEZ, TOMAS (1829). Censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, pág 75

[98] GUTTIÉRREZ NIETO, JUAN IGNACIO (1969). Evolución demográfica de la cuenca del segura en el siglo XVI, Hispania, Nº 111, tomo XXIX, Madrid, pág. 73

[99] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

[100] En Abarán se practicó, diferente que en Blanca, incluso el exorcismo. Así encontramos en el libro de bautismos de esta villa a: 01.12.1587 Juan Yelo de Ramos, 31.05.1588 Maria Tornero Ramon, 24.06.1589 Pedro Fernandez Perez, 17.10.1594 Juan Cobarro Yelo, 26.06.1613 Maria Precioso Gomez

[101] GARCIA AVILES (2000). El valle de Ricote: Fundamentos económicos de la Encomienda Santiaguista. Edición de la Real Academia Alfonso X el Sabio y el Ayuntamiento de Ricote (Murcia). Pág. 13: Observa García Avilés que la expulsión en el valle de Ricote afectó a un 55% de la población y se refiere al descenso de los habitantes en los pueblos del valle en el año 1620 en comparación de las cifras del año 1610. Con prudencia advierte correctamente que la cifra debió ser mayor, pues los datos con los que comparamos son de 1620, siete años después de la salida de los moriscos, periodo en el que el valle recibió nuevos aportes de población. Hemos visto que Blanca en 1620 tuvo un 20% de población cristiana de los 80 vecinos, convirtiendo esta cifra en 64 para los vecinos moriscos, lo cual es solamente un 31% de la población morisca en 1610 de 208 vecinos moriscos. Con otras palabras el descenso real en Blanca estaba en la cifra de 69%, bastante más que la cifra teórica de 55% antes indicada.

Relación de los bautizados en Blanca desde 1571 hasta 1613.

1571	**1572**	**1573**	**1574**	**1575**	**1576**	**1577**	**1578**	**1579**	**1580**	**1581**	**1582**	**1583**	**1584**	**1585**
9	36	22	31	24	27	39	27	9	23	23	27	24	26	3
1586	**1587**	**1588**	**1589**	**1590**	**1591**	**1592**	**1593**	**1594**	**1595**	**1596**	**1597**	**1598**	**1599**	**1600**
36	30	33	36	10	37	39	32	17	14	35	34	31	40	28
1601	**1602**	**1603**	**1604**	**1605**	**1606**	**1607**	**1608**	**1609**	**1610**	**1611**	**1612**	**1613**	**1614**	**1615**
50	34	41	25	37	33	20	28	33	30	36	27	35		

Relación de los bautizados en Blanca desde 1613 hasta 1700:

1614	**1615**	**1616**	**1617**	**1618**	**1619**	**1620**	**1621**	**1622**	**1623**	**1624**	**1625**	**1626**	**1627**	**1628**
12	17	6	14	6	11	18	6	8	10	8	10	14	7	15
1629	**1630**	**1631**	**1632**	**1633**	**1634**	**1635**	**1636**	**1637**	**1638**	**1639**	**1640**	**1641**	**1642**	**1643**
13	12	11	16	15	18	11	13	14	14	9	15	15	7	17
1644	**1645**	**1646**	**1647**	**1648**	**1649**	**1650**	**1651**	**1652**	**1653**	**1654**	**1655**	**1656**	**1657**	**1658**
7	10	13	10	10	9	12	15	13	10	13	13	13	11	18
1659	**1660**	**1661**	**1662**	**1663**	**1664**	**1665**	**1666**	**1667**	**1668**	**1669**	**1670**	**1671**	**1672**	**1673**
17	6	15	15	18	21	9	21	19	14	15	17	16	15	23
1674	**1675**	**1676**	**1677**	**1678**	**1679**	**1680**	**1681**	**1682**	**1683**	**1684**	**1685**	**1686**	**1687**	**1688**
22	14	13	20	19	16	13	24	36	17	23	22	30	33	25
1689	**1690**	**1691**	**1692**	**1693**	**1694**	**1695**	**1696**	**1697**	**1698**	**1699**	**1700**			
29	20	35	33	26	22	23	28	26	21	32	27			

Si tomamos como partida que 2/3 partes de la población fueran expulsadas, algo similar se debe notar en la cifra de matrimonios después de 1613. Veremos que la cifra de los últimos matrimonios entre 1600 y 1613 arroja una cifra de un promedio de 10 matrimonios al año. Descontando el año 1614, cuando al principio de este año todos los moriscos blanqueños se casaban con los cristianos para salvarse de la terrible expulsión, vemos que entre los años 1615 y 1620 la cifra de nacimientos era nefasta, recuperándose algo entre los años 1620 y 1630 con un promedio de 3 matrimonios al año. Esta cifra corresponde a un 1/3 parte de la cifra de matrimonios que era el caso antes de la expulsión.

Relación de los matrimonios en Blanca desde 1566 hasta 1613.

1566	**1567**	**1568**	**1569**	**1570**	**1571**	**1572**	**1573**	**1574**	**1575**	**1576**	**1577**	**1578**	**1579**	**1580**
12	¿?	¿?	11	3	13	3	22	5	¿?	¿?	4	3	5	¿?
1581	**1582**	**1583**	**1584**	**1585**	**1586**	**1587**	**1588**	**1589**	**1590**	**1591**	**1592**	**1593**	**1594**	**1595**
10	¿?	14	7	2	17	8	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?	¿?
1596	**1597**	**1598**	**1599**	**1600**	**1601**	**1602**	**1603**	**1604**	**1605**	**1606**	**1607**	**1608**	**1609**	**1610**
29	¿?	16	12	11	10	10	17	14	3	2	1	4	15	9
1611	**1612**	**1613**												
14	12	16												

Comenta Lisón Hernández que evidentemente, tanto en Abarán como en el resto de las villas del Valle de Ricote, la expulsión no fue eficaz, al menos en gran parte, pues sus habitantes formaban un sólido bloque socioeconómico, en el que las relaciones de buena vecindad eran palpables, quizá como consecuencia de una bien imbricada trama familiar. La posibilidad de retornar estuvo apoyada, salvo excepciones, por los diversos estamentos civiles y religiosos[102].

Relación de los matrimonios en Blanca desde 1613 hasta 1700.

1614	**1615**	**1616**	**1617**	**1618**	**1619**	**1620**	**1621**	**1622**	**1623**	**1624**	**1625**	**1626**	**1627**	**1628**
11	2	4	2	¿?	1	1	¿?	¿?	¿?	1	3	1	5	9
1629	**1630**	**1631**	**1632**	**1633**	**1634**	**1635**	**1636**	**1637**	**1638**	**1639**	**1640**	**1641**	**1642**	**1643**
2	2	5	5	2	2	5	5	1	3	4	8	3	1	¿?
1644	**1645**	**1646**	**1647**	**1648**	**1649**	**1650**	**1651**	**1652**	**1653**	**1654**	**1655**	**1656**	**1657**	**1658**
5	4	3	4	3	4	¿?	7	¿?	5	6	3	6	5	8
1659	**1660**	**1661**	**1662**	**1663**	**1664**	**1665**	**1666**	**1667**	**1668**	**1669**	**1670**	**1671**	**1672**	**1673**
6	5	3	1	¿?	9	8	10	1	8	4	7	9	3	2
1674	**1675**	**1676**	**1677**	**1678**	**1679**	**1680**	**1681**	**1682**	**1683**	**1684**	**1685**	**1686**	**1687**	**1688**
9	¿?	10	3	6	3	5	6	4	4	4	8	7	9	1
1689	**1690**	**1691**	**1692**	**1693**	**1694**	**1695**	**1696**	**1697**	**1698**	**1699**	**1700**			
¿?	5	2	10	1	4	4	10	5	1	10	9			

Flores Arroyuelo comenta que Luis Lisón ha estudiado el problema de la vuelta y dispersión de los moriscos de Ricote teniendo en cuenta, sobre todo, las actas notariales de los años siguientes, ya que los archivos parroquiales y de los distintos concejos desaparecieron, llega a decir que «la inmensa mayoría volvió a su tierra o poblaron otros lugares», opinión que él consideró demasiado optimista[103]. Nosotros vemos también muy arriesgado esta opinión de Luis Lisón sin tener cifras reales a mano.

Con todos estos comentarios y datos a nuestra disposición hicimos una lista completa de los blanqueños que se quedaron en Blanca, el cual consta en los apéndices. El fraile Juan de Pereda mencionó, como hemos visto anteriormente, en su informe de 1612 que Blanca contaba con 677 moriscos y 13 cristianos nuevos, total 690 personas. Hallamos, según el capítulo 11 de este libro, aproximadamente 419 moriscos nacidos antes de 1614, que se quedaron o volvieron a Blanca; es decir aproximadamente un 61% de la población morisca de 1612 según los datos del dicho fraile. Esta cifra nos parecía demasiado optimista e implicaba que la expulsión no tuvo el tan espantoso efecto que se creía siempre y que Luis Lisón estaba en lo cierto de que efectivamente la inmensa mayoría volvió a su tierra o poblaron otros lugares. Sin embargo, los pocos bautismos y

[102] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, pág. 143.
No cree Lisón Hernández que la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote fue tan tajante*: "Pero es seguro que la inmensa mayoría albergaba en su ánimo la esperanza de que un día –tal vez próximo- podrían volver. ¿Había indicios para suponerlo? Creemos que sí. La expulsión de los moriscos naturales del reino de Murcia no fue tan tajante como las anteriores. E incluso sobre la marcha se fue dulcificando. Ahí está el alzamiento de la prohibición de dirigirse a otros reinos de la monarquía y la* autorización para seguir disponiendo de los bienes por sí o por medio de apoderados". (pág 151).

[103] FLORES ARROYUELO, FRANCISCO (1989). Los últimos moriscos (Valle de Ricote, 1614). Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, pág. 189

matrimonios en los años siguientes – diferente que Abarán - después de la expulsión decían lo contrario. Debería haber ocurrido una importante expulsión de moriscos blanqueños y pensamos que Flores Arroyuelo estaba en lo cierto. Por otra parte vimos durante la preparación de este estudio una gran cantidad de personas que finalmente no figuraban en la lista de los moriscos que se quedaron, así que pensamos que era más que justificado del mismo modo preparar otra lista de los moriscos blanqueños que estaban entre los años 1609 – 1613 para así poder demostrar que Blanca antes de la expulsión tuvo al menos la cifra hipotética de 946 habitantes.

Para la preparación de la lista de los moriscos que había antes de la expulsión hemos tenido solamente en cuenta los moriscos que figuran en los libros eclesiásticos y protocolos desde 1609 hasta 1613. La expulsión fue confirmada[104] por el Consejo de Estado[105] el 4 de abril de 1609 y se empezó con los del reino de Valencia, según Real Orden del 4 de agosto, que fue publicada en Valencia el 22 de septiembre del mismo año. Es decir a partir de abril de 1609 los moriscos blanqueños tuvieron que elegir entre salir de España o quedarse donde estaban y pensamos que la gran mayoría no salió de Blanca, sino que esperaba lo que iba a pasar. Por otra parte los moriscos blanqueños que vivían en las zonas afectadas por la expulsión probablemente regresaban a Blanca con ayuda de sus familiares. La relación preparada – tal como vemos en el capítulo 10 de este libro - de los vecinos que vivían entre 1609 – 1613 en Blanca arroja un total de 270 familias y al menos 1090 vecinos, de los cuales 602 estimamos ser hijos.

En la relación de los 602 hijos no figuran todos aquellos nacidos entre 1585 – 1595, de los cuales más de uno aún estaba con sus padres en Blanca, por lo cual la cifra de 603 hijos puede ser mayor. Sin embargo es difícil tener de todos ellos constancia y como contrabalanza es prudente estipular en este caso por eso la mortalidad de los hijos en un 30%. Se puede bajar por lo tanto la cifra de 1090 habitantes con 30% de los hijos, es decir con 181 hijos, con lo cual Blanca en aquel año tuvo una población de al menos unos 909 vecinos.

Creemos que el resultado de 909 vecinos es un prudente reflejo de la verdad de los habitantes en aquel momento. Es menos que la hipotética cifra de 946 vecinos, pero no hemos encontrado más pruebas. De todas formas no podemos olvidar la relación de "**Personas halladas en Blanca sin tener relación familiar con los blanqueños**", tal como consta en el capítulo 10 de este libro, en la cual figuran 34 personas. Estas personas eran de otros pueblos y fueron ayudadas por los blanqueños.

Si tenemos en cuenta las palabras del fraile Pereda de que Blanca tuvo 13 cristianos, entonces la cifra de 909 vecinos se convierte en 896 moriscos para el pueblo de Blanca. Lo mismo podemos aplicar para los vecinos que se quedaron o volvieron, es decir la cifra de 419 vecinos se convierte en 406 moriscos. La diferencia entre la lista de los 896 moriscos antes de la expulsión con aquella de los 406 moriscos que se quedaron y volvieron arroja un saldo de 490 moriscos expulsados, es decir un 55%. Pensamos que la cifra es prudente, puesto que 270 familias con un factor de 3,25 nos dan una cantidad de 878 vecinos, es decir 188 vecinos más que la cifra indicada por el fraile Pereda[106].

---

[104] DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Editorial, Madrid. Pág. 172

[105] Bando de expulsión de los moriscos de Valencia pregonado públicamente en Valencia el día 22 de septiembre de 1609. (Impresso en Valencia en casa de Pedro patricio Mey, junto a S. Martin).

[106] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

Como consideramos el informe del fraile como un informe verdadero y completamente neutral implica ésto que no le fueron facilitadas unas cifras reales o bien que muchos moriscos ya habían salido de Blanca antes de la expulsión.

De la relación a continuación aprendemos que antes de 1613 posibles apellidos cristianos en Blanca podrían ser Correa (Portugal), Espinosa, **Pineda**, Salmerón, **Vera**, **Grimaldo** y Portal (Cuenca). Hemos elegido como cristianos viejos a los tres apellidos **Pineda** (Toledo), **Vera** (Madrid) y **Grimaldo** (Mondéjar). A pesar de que el fraile Pareda[107] menciona en su informe de que un Padilla y otro Molina vinieron de tierra de moros y se casaron con cristianos viejos no ha sido posible identificarlos, por lo cual de momento consideramos todos los Padillas y Molinas en Blanca como moriscos. Por otra parte familias como Aroca, Bazol, Bartolomé, Bernal, Bustamante, Carrillo, Fernández, López, Macho, Pascual, Rosa, Vázquez y Vicente fueron borradas del mapa con lo cual se puede estimar que la expulsión fue una labor tremendamente eficaz y muy perjudicial para el pueblo de Blanca. El único Fernández que se pudo quedar era Francisco Fernández Gómez y todos los Fernández en Blanca descienden de esta persona.

Situación de las familias moriscas blanqueñas expulsadas.

Apellidos:	**Total antes de 1613**	**Moriscos fallecidos ó expulsados**	**Moriscos no expulsados**	**Porcentaje De los que quedan**
Alcaraz	1	1	0	0
Bernal	23	23	0	0
Bustamante	7	7	0	0
Cobarro	1	1	0	0
Correa	3	3	0	0
Daroca	4	4	0	0
Fajardo	2	2	0	0
Guillén	1	1	0	0
Herrera	1	1	0	0
Herreros	3	3	0	0
Juárez	1	1	0	0
Leiva	5	5	0	0
Macho	12	12	0	0
Manda	1	1	0	0
Mandado	2	2	0	0
Mejías	1	1	0	0
Ortiz	1	1	0	0
Peñalver	1	1	0	0
Pia	1	1	0	0
Ramírez	1	1	0	0
Romero	1	1	0	0
Ruíz	1	1	0	0
Turpín	1	1	0	0
Bazol	20	18	2	10
Carrillo	9	8	1	11
Fernández	8	7	1	13
Rosa	22	19	3	14

[107] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

Aroca	18	15	3	17
López	17	14	3	18
Pascual	21	17	4	19
Muñoz	5	4	1	20
Bartolomé	20	15	5	25
Moreno	4	3	1	25
Salar	12	9	3	25
Sánchez	30	22	8	27
Vázquez	7	5	2	28
Vega	49	35	14	29
Dato	21	14	7	33
García	15	10	5	33
Mella	3	2	1	33
Pérez	12	8	4	33
Sevillón	3	2	1	33
Siles	3	2	1	33
Vicente	9	6	3	33
Medina	23	15	8	35
Torre (s)	17	11	6	35
Padilla	11	7	4	36
Rodríguez	53	34	19	36
Parra	35	22	13	37
Serrano	32	20	12	38
Marín	94	58	36	38
Piñero	5	3	2	40
Candel	64	36	28	44
Alcaide	20	11	9	45
Arroniz	28	15	13	46
Rojo	17	9	8	47
Molina	76	39	37	49
Abellán	2	1	1	50
Aguilar	2	1	1	50
Cachopo	34	17	17	50
Pinar	38	19	19	50
Tomás	38	17	21	55
Martínez	29	9	20	69
Cano	17	5	12	71
Gómez	8	2	6	75
Balboa	25	6	19	76
Hoyos	18	4	14	78
Ayala	6	1	5	83
Espinosa	1	0	1	100
Grimaldo	1	0	1	100
Miñarro (Miñano?)	2	0	2	100
Pineda	8	0	8	100
Portal	1	0	1	100
Salmerón	1	0	1	100
Vera	1	0	1	100
	Total:	**Total:**	**Total:**	**Total:**
	1090	671	419	38

Cifra de Moriscos Expulsados:

CIFRA DE EXPULSIÓN	Padrón 1612 de Fraile Pareda 208 casas 677 moriscos + 13 cristianos	Vecinos real en 1613: 270 matrimonios 896 moriscos + 13 cristianos
Padrón 1620 80 casas en Blanca 20% cristianos 64 casas moriscas; factor 3,25 208 moriscos	31%	23%
Moriscos nacidos antes de 1613 que se quedaron o volvieron: Relación hecha hasta 1654. 406 moriscos + 13 cristianos	60%	45%

Según la lista de los moriscos blanqueños que se quedaron o volvieron a Blanca, tal como indicamos en el capítulo 11 de este libro, la cifra era una cantidad de 406 moriscos. Por otra parte justo antes de la expulsión había unos 896 moriscos en Blanca, por lo cual el porcentaje de los moriscos blanqueños expulsados se elevaba a un 55%. Pero en el caso de Blanca había muchos matrimonios que durante años no volvieron a su pueblo. El pueblo perdió 2/3 partes de su población de 1613, puesto que los matrimonios y bautismos posteriores a esta fecha así lo prueban y los vecinos no regresaron todos al mismo tiempo a su pueblo natal. El regreso fue lento a lo largo de unos 25 años y muchos de los que regresaron volvieron a marcharse del pueblo, de tal forma que Blanca durante todo el siglo XVII no pudo recuperar su cifra de población como la tuvo antes de la expulsión. Cosa similar pasaba también a otros pueblos españoles.

El uso de otros apellidos por los moriscos.

La familia Cachopo era una familia importante en Blanca. El apellido Cachopo ya constaba en el siglo XV en Blanca[108], así que se puede afirmar que eran verdaderos moros. Prueba en este sentido es lo que decía Clemente Fernández[109] en 1582, en un proceso contra Pedro Cachopo a consecuencia de lo que oyó de Martín de Aroca el viejo, difunto: *"He oído a personas antíguas que Cachopo "no es de la nación de esta tierra, sino que desciende de alárbes"*. Como sea, en el siglo XVI, el más temible era Pedro Cachopo, el escribano. De una forma poco correcta obtuvo la escribanía para el Valle de Ricote y aparte de esto denunciaba al Obispo de Cartagena que todos los moriscos blanqueños hablaban arábigo (árabes). El abuso por parte de Cachopo era muy conocido en Blanca, pero los vecinos no pudieron denunciarle ante la justicia, puesto que dominaba todo y compraba testigos falsos. Se quedaba con las haciendas y propiedades de los vecinos, mandaba a todo el mundo y no pagaba sus deudas. Su hijo Ginés tenía unas 25 mancebas, a pesar de abusar de las mujeres y las denuncias contra

[108] VEAS ARTESEROS, MARIA DEL CARMEN (1986). La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482). Tesis publicada en microficha. pp. 307-308.
[109] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

él, nunca le pasaba nada a él y a sus otros hermanos por tener un poderoso padre[110]. Como es lógico el clan Cachopo era muy odiado en Blanca. La prepotencia de dicho Ginés era tan grande que no tuvo dificultades en llamarse antes de la expulsión como Ginés de Molina Cachopo, usando como primer apellido el apellido de su madre, María de Molina.

Francisco Cachopo Ayala, que se casó en 1639 con María Cano Tornero de Abarán, usó su segundo apellido para sus tres hijos: Gerónima Ayala Cano, María Ayala Cano y Francisco Ayala Cano, evitando así que en el futuro su apellido pudiera ser un inconveniente para sus hijos. Juan Candel Cachopo, hijo de Ginés Candel Bernal e Isabel Cachopo, se hizo llamar Juan Candel Bernal cuando se casó en 1619 con María de Arróniz Martínez. Era importante ocultar el apellido de Cachopo.

Un caso extraño fue el caso de Bernardo Molina Candel, el cual intencionalmente se hizo llamar Bernardo Cachopo. Él se casó en 1615 con una cristiana de Alcoy, Dominga Martínez Teruel. Su hijo, bautizado como Ginés (Juan) Cachopo Martínez, se hizo registrar en el libro de matrimonios en 1646 como Juan Molina Martínez cuando se casó con María Serrano Candel. En el libro de bautismos se llamaba él Ginés Molina Martínez. No quiso usar el apellido de Cachopo.

Había también interés para ocultar un apellido. Así vemos en 1602 un hijo que se llamaba Juan Serrano Torres. Cuatro años más tarde una hija se llamaba Isabel Serrano Candel, con lo cual el apellido "Torres" se perdió. Los padres eran Francisco Serrano Bartolomé y Catalina Candel Torres.

Francisco Martínez Parra, casado en 1609 con Catalina Bernal Medina, tuvo hasta 1613 dos hijos con los apellidos Martínez Bernal. Después, a partir de 1620, usó el segundo apellido de su mujer con "Martínez Medina" para otros dos hijos.

Juan Pérez Rodríguez casado en 1609 con Catalina Aroca Serrano tuvo una hija en 1610 que se llamaba María Pérez Aroca. Después de la expulsión los hijos tuvieron como apellido "Pérez Serrano", es decir el segundo apellido de la madre.

Tomás Rodríguez Vázquez se casó en 1639 con Isabel Pinar Marín. Su madre se llamaba Ginesa Sevillón Vázquez y su padre Fernando Rodríguez. Tenía dos hermanas que se llamaban Catalina Rodríguez Sevillón y Luisa Rodríguez Sevillón. O sea, después de la expulsión preferían usar el segundo apellido de la mujer. María de Molina Cachopo, hija de Martín de Molina Candel y María Cachopo, casada en 1609 con Juan Tomás Coriola, eliminó el apellido de "Cachopo"y usó el segundo apellido de su padre y se llamaba María de Molina Candel.

A veces se usaba el segundo apellido de la mujer. Diego Arróniz Salar, casado en 1635 con María Sánchez Vega, tuvo un hijo llamado Diego Arróniz Sánchez; otro hijo se llamaba Juan Arróniz Vega. Francisco Cano, casado en 1628 con María Rodríguez Narcisa (Arcisso) tuvo 4 hijos con el apellido "Cano Arcisso", y otros 4 con el apellido "Cano Rodríguez". De todas formas hemos visto que el cambio de apellidos en Blanca era una rara costumbre, lo que nos ha facilitado enormemente reconstruir los árboles genealógicos.

---

[110] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

Los moriscos blanqueños que se quedaron.

Los moriscos que permanecieron legalmente en Blanca, inmediatamente después de la expulsión, fueron bastantes y estimamos su cifra entre 1/4 y 1/5 de la población antes de la expulsión en 1613. Merece un estudio aparte saber porqué un grupo de moriscos tuvo que irse mientras otro grupo podía quedarse. ¿Era una cuestión de dinero?. Los moriscos adinerados lo tuvieron mucho más fácil de conseguir ser considerados como "cristianos viejos", lo que conllevaba importantes ventajas: prestigio, poder y privilegios frente al resto de los moriscos. Valía por lo tanto la pena colaborar en la conversión de sus compatriotas y mantener una irreprochable vida al servicio de la Corona y de la Iglesia.

Desde el principio hemos pensado que la expulsión de los moriscos blanqueños no era otra cosa que la expulsión de los pobres y que los mejor situados se podían quedar. Al parecer es una nueva hipótesis en el estudio de la expulsión de los moriscos y conviene tenerlo en cuenta. Con dinero se podía obtener falsificaciones genealógicas y todo tipo de documentos para la obtención de certificados de "cristiano viejo" mediante testigos sobornados y con funcionarios corruptos. Entre los mismos moriscos existía una jerarquía. Muchos de ellos eran personajes poderosos en sus localidades antes de la expulsión. Generalmente sus familias detentaban el cargo de alguacil, que era el instrumento de control entre la masa morisca y las autoridades cristianas.

Los alguaciles en Blanca entre 1561 y 1625

Año	**Nombre**	**Estatus**	**Datos Protocolo**			**Libro**
Naci-Miento			**Legajo**	**Año**	**Folio**	**eclesiástico**
✞ en 1613	Tomás (.......) Francisco	Alguacil		1561		Censo 1561
✞ en 1613	Aroca Peralta Juan	Alguacil		1578		Proceso 1582**
✞ en 1613	Bartolomé (.......) Juan	Alguacil		1586		GW*, pág 549
volvió	Molina Cachopo Ginés	Alguacil	9326	1587	46	
volvió	Marín Carrillo Alonso	Alguacil-nombramiento	9327	1592	95	
✞ en 1613	Antón Pinar (Marín?)	Alguacil-nombramiento	9327	1598	64	
expulsado	Cachopo (.......) Alonso	Alguacil	9351	1606	2	
volvió	Cachopo Hoyos Francisco	Alguacil	9337	1608	30	
?	Tomás (.......) Juan	Alguacil	9353	1609	431	
expulsado	Molina (.......) Francisco	Alguacil		1612		Matrimonios
Se quedó	Molina Cachopo Juan	Alguacil Mayor		1612		Bautismos
expulsado	Serrano (.......) Juan	Alguacil		1612		Bautismos
	Molina (.......) Martín	Alguacil	9353	1613	451	
Se quedó	**Vera (.......) Pedro Natural de Madrid**	Alguacil, casado con una morisca blanqueña		1614		Matrimonios
Cristiano	**Jerónimo Vázquez No natural de Blanca**	Alguacil del subsidio		1615		Bautismos
?	Rodríguez (.......) Francisco	Alguacil	9331	1619	89	
Cristiano	**Martínez (.......) Andrés No Natural de Blanca**	Alguacil, casada con morisca blanqueña		1625		Bautismos

* WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca (Valle de Ricote). Lugar más islamizado de la Región Murciana. Años 711-1700, Beniel (Murcia). Edición propia.
** Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

Pedro Cachopo, el temible escribano, casado con María de Molina, tuvo un hijo, Ginés de Molina Cachopo, que no era mucho mejor que su padre y que era alguacil en el año 1587. Otros miembros del clan Cachopo conservaban también el cargo de alguacil, es decir Juan Molina Cachopo en 1601, Alonso Cachopo en 1606 y Francisco Cachopo en 1608. En la relación de alguaciles falta el segundo apellido en algunos, por lo cual no es posible determinar si todos se quedaron, pero sabemos que Juan Serrano, Ginés Molina Cachopo, Antón Pinar Marín, Juan Molina Cachopo y Alonso Marín no fueron expulsados.

Por otra parte los regidores también tuvieron un cierto poder, pero no tanto como el poder de un alguacil. Ellos eran representantes municipales de los vecinos y los regidores fueron creados en el reinado de Alfonso XI. Para la concesión del título Su Majestad, por medio del Consejo de Castilla, pidió informes sobre el individuo en cuestión y como Blanca tuvo bastante regidores antes de la expulsión se entiende que los moriscos blanqueños elegidos como regidores tuvieron una conducta fiel a su Rey. Sin embargo este título no era suficiente para garantizar la permanencia de estas personas durante el tiempo de la expulsión. El regidor Pedro de Molina no pudo quedarse en Blanca, puesto que estaba en el bando de los expulsados[111]. Tal vez su partida era mas bien voluntaria, porque nunca más regresó a su tierra natal cuando los tiempos así se lo permitían.

Los Regidores en Blanca entre 1567 y 1608.

Año 1613	**Nombre**	**Estatus**	**Datos Protocolo**			**Libro**
Situación:			**Legajo**	**Año**	**Folio**	**eclesiástico**
✞ en 1613	Molina Bazol Francisco	Regidor	AGS 5	1567		Bautismo
✞ en 1613	Razol (.......) Francisco	Regidor	AGS 5	1567		
✞ en 1613	Salmerón (.......) Hernando	Regidor	AGS 5	1567		
✞ en 1613	Hoyos (.......) Pedro	Regidor		1570		Matrimonio
✞ en 1613	Candel (.......) Juan	Regidor		1579		Matrimonio
✞ en 1613	Pinar (.......) Martín	Regidor		1582		Bautismo
✞ en 1613	Turpín (.......) Juan	Regidor		1582		Bautismo
✞ en 1613	Rodríguez (.......) Bartolomé	Regidor		1583		Proceso 1582 **
✞ en 1613	Bernal Rodríguez Pedro	Regidor		1586		GW*, pág 549
✞ en 1613	Candel Bernal Ginés	Regidor		1586		GW*, pág 549
Expulsado	Hoyos Serrano Pedro	Regidor	9326	1587	58	
Expulsado	Molina (.......) Pedro	Regidor		1591		GW*, pág 583
✞ en 1613	Cachopo Tomás Francisco (padre)	Regidor	9327	1592	239	
Volvió	Cachopo Hoyos Francisco (hijo)	Regidor (Alguacil)	9327	1592	239	
Se quedó	Cachopo Hoyos Pedro (hijo)	Regidor	9327	1592	239	
✞ en 1613	Yelo (.......) Hernando	Regidor	9327	1592	241	
Expulsado	Cachopo (.......) Hernando	Regidor	9327	1597	1	
✞ en 1613	Marín Marín Francisco	Regidor	9329	1597	35	
Expulsado	Medina (.......) Francisco	Regidor	9327	1597	1	
Expulsado	Medina (.......) Martín	Regidor	9327	1597	1	
✞ en 1613	Molina Bazol Martín	Regidor (Alguacil?)	9327	1597	30	

[111] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9899, folio 80.

✞ en 1613	Pinar Burrueco Antón	Regidor (Alguacil)	9327	1597	1	
Se quedó	Salmerón Martínez Baltasar	Regidor Escribano en Ulea	9327	1597	30	
Volvió	Marín Aroca Pedro	Regidor	9351	1600	16	
Volvió	Candel Marín Juan	Regidor	9352	1603	59	
✞ en 1613	Balboa (.......) Francisco	Regidor	9351	1604	180	
Villanueva?	López (.......) Francisco	Regidor	9352	1604	18	
Expulsado	Molina Bazol Fernando	Regidor	9352	1604	32	Bautismo
Expulsado	Molina Vázquez Pedro	Regidor	9327	1608	28	

Los escribanos en Blanca también pertenecían a la clase de élite, pero en el tiempo de expulsión vemos que el título no era suficiente garantía para quedarse. La escribanía para el Valle de Ricote estaba durante muchos años en manos de Pedro Cachopo. Él colocaba otros escribanos de su confianza en los distintos pueblos. Era un hombre sin escrúpulos y con mucho poder, que se quedó con propiedades de los demás sin pagar nada. Los demás moriscos no sabían leer ni escribir y así él lo tuvo fácil. Por otra parte si alguien tuvo el valor de quejarse él metió en juicio a la persona en cuestión y siempre ganó los juicios por su dinero y poder.

Escribanos en Blanca entre 1565 y 1609.

Año 1613:	**Nombre**	**Estatus**	**Datos Protocolo**			**Libro**
Situación:			**Legajo**	**Año**	**Folio**	**eclesiástico**
✞ en 1613	Cachopo Tomás Pedro	Escribano		1565		
Ojós	López (.......) Alonso	Escribano		1579		GW*, pág 549
Ojós	Manda (.......) Diego	Escribano	9886	1584	54	
cristiano?	Martínez (.......) Esteban	Escribano		1587		
volvió	Molina Cachopo Ginés	Escribano (Alguacil)		1589		
se quedó	Cachopo Molina Pedro (hijo)	Escribano		1598		
volvió	Marín Carrillo Alonso	Escribano (Alguacil)		1604		Bautismo
No blanqueño	Medina (.......) Pedro	Escribano		1604		Bautismo
Cristiano?	Ruiz (.......) Juan	Escribano		1605		
volvió	Serrano (.......) Francisco	Escribano	9337	1608	43	
volvió	Candel Cachopo Juan	Escribano	9337	1608	42	
expulsado	Tomás Gomez Juan	Escribano		1609		
expulsado	Candel Cachopo Ginés	Escribano		1609		
Se quedó	Ayala Salmerón Pedro	Escribano		1609		
cristiano	Alcaraz (.......) Alonso	Escribano		1609		

La familia de Pedro Cachopo, que, junto con sus hijos Pedro Cachopo y Ginés de Molina Cachopo, denunciaba a la Santa Inquisición a los moriscos blanqueños que no practicaban bien la religión católica, no eran muy bien vistos por sus vecinos. Al parecer Alonso Marín, que era escribano y alguacil, era primo hermano de ellos. Los Cachopos eran personas muy odiadas por los blanqueños y como es lógico en el momento de la expulsión más de uno intentaba demostrar que el clan Cachopo no era realmente una familia de cristianos viejos. Los duros ataques tal vez tuvieran su remate en el año 1582,

cuando el Cadi Juan Candel fue denunciado de incesto[112]. Era en esta época cuando dos familias tales como los Candel y los Molina intentaban obtener una escribanía más en Blanca y comprar la misma. Antes, en 1569, Francisco de Molina fue acusado como espía y responsable de un intento de levantarse junto con los moriscos de Benamaurel[113], entre ellos Juan Rexo. El licenciado Lope García Varela, corregidor de Murcia, procedió criminalmente contra un Francisco Solán de Elda, criado de Juan Berberuz, morisco de nación. En la carta del corregidor de Murcia dirigida a los gobernadores de las villas de Elda y Novelda éste requiere la prisión para Juan Berberuz de Elda por estar involucrado en un intento de rebelión de moriscos valencianos, granadinos y murcianos, porque Francisco Solán confesó en el tormento que Juan Berberuz era el cabecilla de tal levantamiento[114]. A consecuencia de este suceso también el escribano Pedro Cachopo fue metido en la cárcel como conspirador. Es de suponer que en este caso el escribano era inocente, puesto que no hizo otra cosa que denunciar a sus vecinos a la Santa Inquisición. Como sea, era el inicio de un profundo odio contra Francisco de Molina, responsable de su encarcelamiento, y contra sus otros familiares.

Volviendo a la situación en el año 1582, las familiares eran Juan Candel, regidor y su sobrino Ginés Candel, así como Miguel de Molina y sus hermanos Ginés de Molina, Martín de Molina y Francisco de Molina según el esquema que sigue.

La familia Molina en Blanca.

<table>
<tr><td colspan="2">Juan Candel, el mercader (El Cadi)

↓

↓</td><td colspan="2">Gines Candel x Isabel Cachopo
M. ¿?
2 hijos:
Ginés Candel Cachopo
Isabel Candel Cachopo</td></tr>
<tr><td colspan="2">↓</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Isabel Candel
Miguel de Molina
4 hijos</td><td>Francisco de Molina,
Hermano de Miguel</td><td>Martín de Molina,
Hermano de Miguel</td><td>Ginés de Molina,
Hermano de Miguel</td></tr>
</table>

Los Molina eran gente con dinero, puesto que el padre de Francisco de Molina[115], Martín de Molina, no vaciló en hacer pleito contra Francisco Enriquez de Rojas,

---

112 MOLINA SANCHEZ, JOSE (1991). Privilegio de Villazgo a Blanca (Murcia). Tomo I.

113 GUADALAJARA Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona. Folio 62r.

114 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla. Legajo 2152, folio 125.

115 Un descendiente de él es el reputado fotografo blanqueño, José María Molina Galera. Su árbol genealógico en línea paterna es el siguiente:

Martin Molina	?	Isabel Bazol Dato (Blanca)	?
Francisco Molina Bazol	?	Catalina Turpin (Blanca)	?
Gines Molina Turpin	09-11-1592	Rufina Rodriguez Cano (Blanca)	?
Juan de Molina Rufina (Blanca)	21-11-1615	Ana Martinez Candel	22-09-1624
Gines de Molina Martínez	07-06-1655	Agueda Robledo Jiménez	?
Gines de Molina Robledo	16-02-1697	Ana de Fuentes de Culebras	?
José Molina Fuentes	06-06-1720	Antonia Alarcón Rebollo	?
José Molina Alarcón	14-11-1756	Francisco Molina Cano	?
Simón Molina Molina	28-10-1799	Jesusa Aragonés Tornero	?
José Maria Molina Aragonés	25-02-1821	María Alarcón Cano	?
José Molina Alarcón	04-07-1861	Magdalena Carrasco Martínez	?
José Molina Carrasco	06-03-1890	María Josefa Cano Tolmo	?
José Molina Cano	16-10-1919	María Encarnación Galera Garcia	?
José María Molina Galera	07-10-1945	Adelaida Palazón Sánchez	17-09-1960
José María Molina Palazón	09-05-1978		

comendador del Valle de Ricote, por impedir éste la edificación de un horno[116] en 1545. Por otro lado el mismo Francisco de Molina compró[117] por 25.000 maravedíes, junto con Francisco Razol y Hernando de Salmerón, el oficio de regidor de Blanca en el año 1567.

Al parecer Ginés Candel consiguió su objetivo en julio de 1583, un año después del inicio del proceso en 1582, puesto que un hombre de paja, Iñigo de Galdámez, adquirió al Consejo de Hacienda de Su Majestad un oficio de escribano público para las villas de Abarán, Blanca, Ricote, Ojós, Ulea y Villanueva del Valle de Ricote, como la que tiene tiene Pedro Cachopo, por el precio de 1500 ducados[118]. El clan Cachopo, que formaba Pedro Cachopo y sus tres hijos Ginés de Molina Cachopo, Francisco Cachopo y Pedro Cachopo odiaba a muerte a Juan Candel y a su sobrino Ginés Candel, a Miguel de Molina (yerno de Juan Candel) y sus hermanos Francisco, Martín y Ginés. Otras personas que odiaban eran Juan Rodríguez, Juan Turpín, Gonzalo Marín, Alonso Tirado y a los demás Molina. El grupo de los demás Molina era muy grande y es por eso lógico de suponer que casi todo el pueblo de Blanca querría eliminar a Pedro Cachopo y sus tres hijos. Como pasa en estas cosas, el apellido Cachopo no era muy querido ya en el pueblo y no cabe duda de que también los otros clanes de Cachopo – y había muchos- lo tuvieron bastante difícil con los vecinos de Blanca. Los abusos habían sido demasiados; quedarse con propiedades ajenas, denunciar falsamente los moriscos a los cristianos, regar sin pagar y, cuando querían, molestar carnalmente a más de 25 mujeres, dejar embarazadas a mujeres sin casarse, etc. etc. No cabe duda de que en el período de preparación de las listas de moriscos que se tuvieron que expulsar muchos blanqueños hablaron mal de los Cachopos y que de esta forma se originó automáticamente una limpieza de sus clanes, pues muchos de ellos fueron expulsados.

Consecuencias de la expulsión.

Repetimos las palabras de Lisón[119]: *"En lo que respecta a las seis villas del Valle la recuperación fue bastante aceptable en un primer momento. Hay que tener en cuenta una generosa repoblación a base de cristianos viejos venidos de muy diversos lugares para contraer matrimonios con moriscas".*

Para conocer estos datos con exactitud hemos elaborado una relación de los matrimonios entre moriscos y cristianos viejos y también hemos tenido en cuenta nuevas familias cristianas de otros lugares que se establecieron en Blanca para gobernar el pueblo, lo que era el resultado de la política antimorisca de Felipe III. Así vemos que la alcaldía estaba en manos de cristianos que salieron del pueblo una vez terminados su mandato, tal como era el caso de los alcaldes Juan Valcárcel y Andrada (1614), Cristóbal Macho Tomás (1615), Juan Ordóñez (1618) y Francisco Castaño (1618). El alcalde Pedro Belmonte (1619) tuvo menos suerte, ya que su hijo Marco Belmonte,

116 Archivo de la Real Chanchilleria de Granada: Cab. 3, Legajo 899, Nº. 1

117 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla. Oficios, Legajo 5. (Cieza, 16.8.1567). En: En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.

118 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla. Oficios, Legajo 1. Madrid, 7.7.1583. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.

119 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 152.

sacerdote de Blanca, fue asesinado en 1620, lo que para el padre era suficiente motivo para salir de Blanca.

Vecinos cristianos y forasteros en Blanca después de la expulsión.

Apellidos hombre	**Apellidos mujer**	**Situación**	**Boda o Entrada**	**Hijos**	**Salida**
Martínez Barinas Martín – Murcia	Molina Vázquez Leonor	Viuda	1613	0	1613
Fernández (.......) Pablo - Abarán	Rodríguez Baçol Manuela	Soltera	1613	0	1613
Sánchez Martínez Bernabé-Tobarra	Candel Rodríguez María	Soltera	1613	0	1613
Hernández Cotillas Juan – Murcia	Vega Rodríguez María	Viuda	1613	0	1613
Martínez (.......) Alonso - Cehegín	García (.......) María	Soltera	1613	0	1613
Pérez (.......) Martín - Albacete	Serrano (.......) Isabel	Viuda	1613	0	1614
Zuni (.......) Diego – Murcia	Molina Salar Catalina	Soltera	1613	1	1614
Macho Tomás Cristóbal – Murcia	Pinar (.......) Isabel	Viuda Alcalde 1615	1613	3	1615
Pérez (.......) Juan – Albacete	Baçol (.......) Ginesa	Soltera	1613	1	1650
Unzueta (.......) Domingo - Murcia	Candel (.......) Catalina	Viuda	1613	2	1651
Núñez Sastre Blas – Murcia	Cachopo Yelo Catalina	Soltera	1613	6	1654
González (.......) Sebastián-Cieza	Salar (.......) Isabel	Soltera	1614	0	1614
Lozano (.......) Matias-Baza	Dante López María	Soltera	1614	0	1614
Antonio (.......) Juan	Pérez (.......) Ana	Soltera	1614	3	1614
García (.......) Alonso	Marín (.......) Catalina	Soltera	1614	0	1614
Cano Serrano Pedro	**Ojeda Hernández María Murcia**	Soltera	1614	0	1614
Valcárcel y Andrada Juan		Alcalde	1614 E		1614
López (.......) Pedro	Marín (.......) Catalina	Soltera	1614	1	1616
López Pastor Pedro – Villanueva de la Jara	Molina (.......) Margarita	Soltera	1614	1	1616
Mora (.......) Luisa-Valencia	Molina Dato Isabel	Soltera	1614	0	1626
Navarro (.......) Pedro-Cartagena	Marín (.......) Isabel	Soltera	1614	2	1635
García (.......) Alonso – Lugar ¿?	Dato (.......) Isabel	Viuda	1614	3	1649
Carcelén Castillo Ginés-Hellín	Balboa Aroca María	Soltera	1614	1	1676
Guardiola (.......) Juan	**Massa (.......) Dominga**	Casados	1615	2 E	1615
Jiménez (.......) Diego	Baçol (.......) Isabel	Casados	1615	1 E	1615
Martínez (.......) Jaime - Alcoy	**Teruel (.......) Gerónima – Alcoy**	Casados	1615	8 E	1639
Cachopo Molina Bernardo	**Martínez Teruel Dominga-Cox**	Soltera	1615	6	1654
Guardiola (.......) Juan	Dato Abellán Ana – Jumilla (natural de Blanca)	Soltera	1615	3	1657
Rodríguez Belmonte Francisco	Candel (.......) Lucía	Soltera	1616	3	1622
Tomás (.......) Juan	**Rilera (.......) Ginesa**	Soltera	1616	0	1638
Martínez López Marco	Candel Marín Catalina	Soltera	1616	3	1658
López (.......) Antón-Orrefex?	Molina Salar Catalina	Viuda	1617	0	1617

Ortiz (.......) Andrés	Tornero (.......) María	Casados	1617	0 E	1617
Cano (.......) Juan	**Magan (.......) Magdalena**	Casados	1617	1 E	1617
Francisco (.......) Juan	Parra Vega Ginesa	Casados	1617	1 E	1617
Gómez Castro Alvaro-Abanilla	Molina Candel María	Soltera	1617	2	1620
Ordoñez (.......) Juan		Alcalde	1618	E	1618
Castaño (.......) Francisco		Alcalde	1618	E	1618
Yañez Parlabrio Alonso		Caravaca	1618	E	1647
Belmonte (.......) Pedro		Alcalde	1619	E	1619
Paez (.......) Francisco – Murcia	(Mercader desde 1607 en Blanca)	Alcalde	1619	E	1621
López Pinar Diego-**Villanueva**	Molina Cachopo Fabiana	Soltera	1620	0	1658
Ríos (.......) Antonio (No natural de Blanca) Vive después en Abarán	*Tebar (.......) Isabel* (No natural de Blanca)		1624	2	1628

Esta relación de 42 hombres, y en su caso con sus correspondientes esposas, muestra que solamente 13 de ellos se quedaron después de 1626 y algunos incluso hasta el año 1676. Tanto el padrón de 1620 (no consta en este libro), que hemos preparado con datos disponibles del libro de matrimonio, bautismos y protocolos, muestra un porcentaje de 20% cristianos viejos como el padrón eclesiástico de 1654 que tiene aproximadamente la misma cifra. Por lo tanto en el caso de Blanca no podemos hablar de una generosa repoblación a base de cristianos viejos tal como observaba Lisón, porque la mayoría de los cristianos viejos no supo acostumbrarse a la vida ruda de agricultura - en la cual los moriscos eran verdaderos expertos – y se tuvieron que marchar aceleradamente a otros lugares.

Si vemos en el libro de matrimonios de Blanca entre los años 1613 y 1622 casi solamente hay bodas entre moriscas y cristianos viejos, a partir de 1625 esta situación se cambiará de repente. A partir de esta fecha vemos otra vez la vida morisca como era antes de la expulsión de 1613. Es decir, mayormente bodas entre los mismos moriscos blanqueños. Esta suavización de perseguir a los moriscos comenzó en el año 1621.

El rey Felipe III, que nunca logró recuperarse plenamente de su enfermedad que tuvo desde el año 1619, murió el 31 de marzo de 1.621, con tan sólo 42 años de edad. A partir de esta fecha iban a llegar mejores días para los moriscos. Para comenzar los bienes de Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, conocido como el duque de Lerma, que estaba en descrédito, fueron embargados y se nombró un tribunal especial para investigar sus actividades corruptas. Su hijo, el duque de Uceda, tampoco estaba considerado bien, fue arrestado y le fue prohibido asistir más al Consejo de Estado. Fray Luis de Aliaga, confesor del rey Felipe III, tampoco pudo asistir más al Consejo de Estado y además le obligaron a dimitir de su cargo de Inquisidor General. Muchos ministros fueron removidos de sus cargos y ahora empezó el período de Gaspar de Guzmán y Pimentel, Conde de Olivares. Era el hombre de confianza absoluta del nuevo Rey, Felipe IV, en 1621.

Otra línea política en 1622 del nuevo Rey Felipe IV era la causa de aquello, donde se daban órdenes de dejar ya en paz a los moriscos regresados a sus tierras natales y olvidar ya el asunto de la expulsión. Esta benignidad de la ley daba curiosos casos con respecto a los nacimientos de los hijos de los moriscos blanqueños, debido a unas leyes a favor de una mejor convivencia entre los cristianos viejos y moriscos. Era en el tiempo

de Gregorio XV, que fue nombrado Papa en febrero de 1621. Vemos claramente que los padres en los siguientes bautismos eran ausentes en Blanca durante varios años.

Relación de los nacimientos de hijos en algunos matrimonios.

Nombre:	**Nombre Padre:**	**Nombre madre:**	**Año**	**Libro:**
Arróniz Martínez, Sebastián	Arróniz, Francisco	Martínez, Catalina	1612	1/148
Arróniz Martínez, Isabel	Arróniz, Francisco	Martínez, Catalina	1614	1/157
Arróniz Martínez, María	Arróniz, Francisco	Martínez, Catalina	1622	1/184
Serrano Candel, Juan	Serrano, Francisco	Candel, Catalina	1602	1/105
Serrano Candel, Pedro	Serrano, Francisco	Candel, Catalina	1604	1/117
Serrano Candel, Isabel	Serrano, Francisco	Candel, Catalina	1606	1/128
Serrano Candel, Maria	Serrano, Francisco	Candel, Catalina	1624	1/188
Martínez Bernal María	Martínez, Francisco	Bernal, Catalina	1610	1/143
Martínez Bernal María	Martínez, Francisco	Bernal, Catalina	1613	1/154
Martínez Medina Ana	Martínez, Francisco	Bernal, Catalina	1620	1/183
Martínez Medina María	Martínez, Francisco	Bernal, Catalina	1623	1/171
Torre Torres, Laurencia	Torre, Francisco	Torres, Catalina	1613	1/155
Torre Torres, Isabel	Torre, Francisco	Torres, Catalina	1622	1/185

En la relación arriba indicada vemos que había a veces en algunos matrimonios bastante diferencia entre el nacimiento de uno y otro hijo a consecuencia de la expulsión. Esto implica que estos matrimonios salieron de Blanca y tuvieron hijos en otros lugares y que por eso sus nacimientos no constan en el libro de bautismos de Blanca. A partir de 1622 muchos de los moriscos blanqueños expulsados o huidos comenzaron gradualmente a volver a su pueblo natal.

Alcaldía de Blanca entre 1613 y 1624

Juan Valcárcel y Andada vino como administrador y alcalde de Blanca a finales de 1613 y su trabajo mayormente consistía en seguir las normas establecidas por los cristianos y controlar que los otros alcaldes, naturales de Blanca, eran cristianos y fieles a la disciplina impuesta por el Rey Felipe III. Los otros alcaldes impuestos por las autoridades gobernantes hicieron lo mismo, pero casi siempre había también 1 ó 2 alcaldes por parte de los blanqueños. Desdichadamente nos faltan los años 1616, 1621, 1622 y 1623 pero nos imaginamos que la situación no podía ser muy diferente.

Alcaldes de Blanca en el periodo 1611 – 1624.

Año:	**Apellido:**	**Situación:**	**Vecino natural de:**	**Profesión:**	**Referencias:**
1611	Molina Cachopo Ginés	Morisco	Blanca	Administrador Escribano	Protocolo 9927 Pág. 13, 1611
1612	Molina Cachopo Ginés	Morisco	Blanca		L. bautismos
1613	Molina Cachopo Juan (Ginés)	Morisco	Blanca		L. bautismos
1614	Salmerón (.......) Baltasar	Morisco	Blanca		L. matrimonios
1614	Tomás Coriola Juan	Morisco	Blanca	Escribano	L. matrimonios
1614	**Valcárcel y Andrada Juan**	Cristiano	Murcia	Administrador	L. bautismos
1615	**Macho Tomás Cristóbal**	Cristiano			L. bautismos
1615	**Vera (.......) Pedro** (Madrid)	Cristiano	Blanca		L. bautismos

1616	?				
1617	Molina Cachopo Ginés	Morisco	Blanca	Escribano	L. matrimonios
1618	**Ordóñez (.......) Juan**	Cristiano	Murcia		
1618	**Castaño (.......) Francisco**	Cristiano	Murcia		
1619	**Belmonte (.......) Pedro**	Cristiano	Murcia		L. matrimonios
1619	**Grimaldo (.......) Francisco**	Cristiano	Blanca		Protocolo 9331 Pág 89, 1619
1619	**Paez (.......) Francisco**	Cristiano	Murcia	Mercader	L. bautismos
1620	Pedro de Ayala Salmerón	Morisco	Blanca	Escribano	L. matrimonios
1620	**Martínez (.......) Gil**	Cristiano			L. matrimonios
1620	**Paez (.......) Francisco**	Cristiano	Murcia	Mercader	L. bautismos
1621	?				
1622	?				
1623	?				
1624	Cachopo Bernal Bernardo	Morisco	Blanca		L. matrimonio
1624	**Cárceles Castillo Ginés**	Cristiano	Hellín		L. bautismos

Lisón indica en su estudio[120] con respecto al regreso de los moriscos expulsados de Blanca: **"***Los principales de Blanca ya habían vuelto por entonces. Entre ellos Francisco de Hoyos y Leonor Marín, su mujer, Ginés de Molina Cachopo, Ginés Candel Bernal...Contra ellos presentó demanda Francisco Osorio, fiscal del Conde de Salazar, y las causas se vieron ante el licenciado don Diego de Medina Rosales, auxiliado por Juan Martínez de Valverde, escribano receptor y de comisión. Ginés de Molina fue preso y llevado a la cárcel de Murcia, ordenando Salazar su traslado a Madrid a cargo del comisario Manuel de peñalosa."*

Extraña el hecho de que Ginés Molina Cachopo tuvo que salir de Blanca, puesto que era un colaborador de los cristianos durante muchos años. Era alguacil en el año 1587 y al parecer también en el año 1612. Además era administrador del Valle de Ricote en el año 1611 y escribano por muchos años. Así que hice un seguimiento de sus actividades después de la expulsión y vi que también usó el nombre de Juan – sus motivos tendría - a partir del año 1613.

Seguimiento de Ginés (Juan) Molina Cachopo, casado con María Candel		
Fecha:	**Asunto:**	**Referencias:**
11.12.1613	Testigo matrimonio de Domingo Anzueta	Libro matrimonios
21.10.1615	Testigo matrimonio de Ana Dato	Libro matrimonios
10.04.1617	Testigo él y su mujer en boda de Álvaro Gómez de Castro de Abanilla	Libro matrimonios

Esta persona no la he detectado en el año 1614 en los libros eclesiásticos y al parecer fue expulsada en este año, pero es chocante este hecho, puesto que era un firme colaborador de los cristianos. Por otra parte fue odiado por gente de su propia raza, debido a sus numerosos abusos y es poco probable que fuera traicionado por sus vecinos, puesto que el miedo era enorme en estos años.

Ginés Candel, escribano, e Isabel Cachopo, su mujer, se detectan en Blanca en el año 1617 en el libro de bautismos. Ellos hicieron escritura de donación a Diego Izquierdo Montiel, vecino de Murcia según podemos leer en el capitulo de "Resumen de las escrituras hechas justo antes de la expulsión en 1613 por parte de los moriscos

[120] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 159.

ricoteños". La mujer de Francisco de Hoyos, Leonor Marín, tuvo un hijo en 1616, lo que implica que Francisco de Hoyos ya estuvo otra vez en Blanca a partir del año 1615.

Los años entre 1614 y 1622 no eran precisamente años agradables de vivir en Blanca. No sabemos mucho del periodo entre 1614 y 1616, puesto que no hemos encontrado protocolos de estos 3 años, pero a partir de 1617 ya tenemos suficiente información para saber que los mismos moriscos blanqueños no tuvieron miedo en asesinar a los otros habitantes en Blanca. La última vez que tenemos constancia del escribano Juan Tomás de Coriola, esposo de María de Molina, es en el 14 de noviembre de 1616 cuando esta pareja eran padrinos de Pedro Ruiz Marín en la iglesia de Blanca. Un año después, precisamente el 17 de diciembre de 1617 vemos que María de Molina daba poder a Pedro de Vera para que ante la Justicia Real y ante el Conde de Salazar pudiera efectuar averiguaciones con respecto al asesinato de Juan Tomás Coriola, su marido. La escritura[121] la hace ella delante el capitán Alonso Ortiz de Balbuena y el escribano de Su Majestad, Roque Álvarez de Montaos, y receptor nombrado por su señoría el Conde de Salazar para hacer ciertas averiguaciones en Blanca. El abaranero Ginés Gómez era uno de los sospechosos de haber dado muerte al escribano, pero la falta de pruebas o un acuerdo económico fue la causa de que Pedro de Vera perdonase a Ginés Gómez del crimen[122].

El alguacil Francisco Rodríguez, que se había querellado criminalmente contra Álvaro Gómez de Castro por haber ayudado al Pedro de Vera a escaparse en la iglesia, se apartaba[123] de sus derechos y además perdonaba al dicho Pedro de Vera. Algún tiempo Pedro de Vera hizo malos tratos a María de Aroca, mujer de Juan Martínez Durango, y esto fue el motivo de que el alguacil quiso llevar preso a Pedro de Vera. Algunas semanas después también se retractó[124] la misma María Aroca, viuda de Juan Martínez Durango el mozo, de los malos tratos que recibió de Pedro de Vera, de María Cachopo su mujer e Isabel Cachopo de Molina, su hija, en la calle pública a las puertas de sus mismas casas. La pobreza de esta mujer, ser viuda y haber sido aconsejada por más de unas apartarse de este juicio, fue la causa de que ella – seguramente por miedo – no quiso seguir el juicio.

Lisón dice (sin dar referencias) que Francisco Osorio, fiscal del Conde de Salazar, presentó demanda a Francisco de Hoyos, Ginés Candel Bernal y al célebre y temido Ginés de Molina Cachopo. Las causas se vieron ante el licenciado don Diego de Medina Rosales, auxiliado por Juan Martínez de Valverde, escribano receptor y de comisión. Ginés de Molina fue preso y llevado a la cárcel de Murcia, ordenando el Conde de Salazar su traslado a Madrid a cargo del comisario Manuel de Peñalosa[125].

Y es así que los siguientes fiadores firmen la fianza de cárcel para Ginés de Molina Cachopo, alcalde y administrador de la Encomienda de Ricote:

Pedro de Ayala Manrique y su mujer Isabel Cachopo; don Alvaro Gómez de Castro y su mujer María de Molina, María Candel, mujer de Ginés de Molina Cachopo; Bernardo

[121] Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9399, folios 19-21
[122] Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9399, folios 22r – 22v
[123] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9331, folios 75-76, 29.7.1619
[124] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9331, folios 79-81, 5.8.1619
[125] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 159

Cachopo y Pedro de Molina Cachopo; Diego López Pinar y Alonso de Buendía, los ultimos dos vecinos de Villanueva. En dicha fianza de 2000 ducados Ginés de Molina Cachopo tiene que garantizar que se irá con Manuel de Peñalosa a la cárcel real de Madrid sin torcer camino y sin meterse en la iglesia ni en monasterio ni en casa de embajadores[126].

Como el alguacil (Ginés de Molina Cachopo?) estaba preso y el actual alguacil, Francisco Rodríguez no sabía leer y viendo los alcaldes ordinarios de Blanca que había muchas causas y procesos fulminados contra vecinos de ella se decidieron a nombrar el 17 de agosto de 1619 al sacristán Diego Rodríguez como alguacil[127]. Lisón presentó en su estudio[128] un valioso documento que aún se guarda en el archivo de Archena diciendo que poco después Martín Romero daba testimonio de que el juez, el Licenciado Don Diego de Medina Rosales, nombrado para acabar con la obra de expulsión en relación con los moriscos que habían vuelto, cumplía con su cometido de la comisión del Conde de Salazar para seguir y acabar las causas pendientes[129]. A partir de esta fecha era más fácil obtener Reales Cédulas para comprarse uno su libertad. Dichas Cédulas declaraban a los moriscos como cristianos viejos y por lo tanto libres y exentos de los bandos de expulsión. Los mejor situados se podían permitir comprar su libertad y así ayudar en un futuro cercano a sus familiares más próximos. Por otro lado suponía para la tesorería real unos ingresos extra y siempre bienvenidos.

El hecho de que el poderoso Ginés de Molina Cachopo fuera llevado a la cárcel de Madrid seguramente a más de un familiar no le sentó demasiado bien y el suceso más desagradable en estos años tuvo lugar en el año 1620 cuando el cura de Blanca, Marcos de Belmonte, fue asesinado[130] por los moriscos blanqueños y al mismo momento el alguacil mayor Pedro Vera recibió un escopetazo por parte del teniente de alguacil mayor, Francisco Grimaldo. La última vez que tenemos constancia del cura es el día 20 de mayo de 1620 cuando bautizaba a Francisco Medina Balboa, y al nuevo cura lo vemos bautizar el día 10 de julio a Juana Hoyos Tomás y por lo tanto era posible que fuese asesinado en el mes de junio de 1620. No conocemos con exactitud los culpables, aunque no es tan difícil de suponer que eran los propios familiares de Ginés de Molina Cachopo. Vemos involucrados al escribano Pedro Ayala Manrique (Salmerón), cuñado de Ginés de Molina Cachopo y a un tal Juan de Molina Cachopo, hijo (¿extra matrimonial?) de Ginés de Molina Cachopo, preso en la cárcel en Cieza. Es posible que también otro familiar, Pedro Vera, estaba en el complot y que Francisco Grimaldo en su afán de defender al cura le causó un escopetazo. No lo sabremos nunca; pero los Cachopos eran un clan familiar con mucho poder y capaces de todo.

El Consejo Real envió al Gobernador del partido de Caravaca, el juez don Gaspar de Salcedo con poder de averiguar él mismo los delitos cometidos en las seis villas desde 1615 a 1620. Salcedo tuvo preso en Cieza a Juan de Molina, el hijo de Ginés de Molina Cachopo, y seguramente a algunos otros blanqueños. Al parecer el trabajo del juez era demasiado eficaz, porque se metía en todos los asuntos de los pueblos, motivo por el cual los concejos de Ricote y Ojós enviaron procuradores al Consejo de Ordenes para

126 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9331, folios 84-86, 13.8.1619

127 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9331, folios 89, 17.8.1619

128 LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 169

129 Archivo Municipal de Archena. Leg. 865, nº 11; folios 5-6

130 Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Cieza 9472, folios 273, 27-10-1620

que el juez no se entrometiera en las causas leves[131]. Al parecer nunca se supo quiénes realmente eran los culpables de dicho asesinato. El padre del cura, Pedro Belmonte, ya no tuvo gana de vivir más en Blanca después de este desagradable suceso y decidió vender[132] sus propiedades: una cañada de tierras plantada de oliveras en la sierra. Lo adquirió Jaime Martínez, originario de Alcoy.

Lisón se refiere a la muerte de Diego Elvira (sin dar referencias), persona que no hemos encontrado en Blanca, así que de momento esta persona sigue siendo un misterio. Según Lisón, Salcedo acusó a los vecinos de Blanca de esta muerte y el temor a las represalias debió ser tan importante que la viuda de Diego se apartó de la querella[133]. Lo último era algo normal en los procesos y al parecer también se quedaron sin castigo los culpables de la muerte del cura Marco Belmonte, puesto que se impidió a Salcedo efectuar con eficacia su trabajo. Tal vez esto era el motivo de que Su Majestad[134], a continuación, envió a Blanca un intruso, el Dr. Lorenzo Pardo de la Fuente con plenos poderes y título de gobernador de las seis villas del Valle. Según dice Lisón[135] en pocos días destituyó a todos los cargos de justicia, efectuando sus propios nombramientos y obligando a las villas a escribir al monarca diciendo que necesitaban dicho oficio de Gobernador del Valle. Pedro de Vera, alguacil mayor, era obligado por Laurencio Pardo de la Fuente, Juez de Comisión del Real Consejo de Ordenes, a meter preso al sacristán Diego Rodríguez[136] en relación con una sentencia que contra él pronunció el mencionado juez. Los concejos de todas las villas, vecinos particulares y Lorenzo de Padilla, alcaide de la Encomienda, se opusieron firmemente hasta conseguir la revocación, pidiendo se cumpliesen y guardasen los privilegios que tenían los diversos concejos.

Los moriscos blanqueños que fueron a otros pueblos

Hemos visto, por lo tanto, que el pueblo de Granja de Rocamora tuvo contacto con Blanca en el siglo XVI, y después de la expulsión de los moriscos de Granja en 1609 y de Blanca en 1613 los contactos entre ambos pueblos no se perderían. En el bando publicado por Salazar el 26 de octubre de 1613 se especifica el levantamiento de la prohibición de marcharse a otros reinos de su Majestad fuera de España. Este período, así como los años entre 1611 y 1613 fueron al parecer aprovechados por varios moriscos blanqueños para dirigirse al reino de Valencia y a otros sitios. Algunos de ellos vuelven temprano a su pueblo natal para casarse con cristianos. Este fue el caso de Ana Dato Abellán, que había buscado refugio en Jumilla – pueblo donde seguramente su madre tenía familiares-, volviéndose a Blanca en el año 1615 para casarse con Juan Guardiola según el libro de matrimonios de Blanca. Prueba de que los Abellanes tenían familia en Jumilla es el hecho de que en el libro de bautismos de Abarán consta el 12 de octubre de 1598 un tal Juan Abellán, vecino de Jumilla, que era padrino de Joseph Tornero Gómez. También hubo contacto[137] con el pueblo de Alcira, en el Reino de

[131] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9332, folios 23-25, 24-2-1621

[132] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9399, folio 10, 10-3-1621

[133] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 156

[134] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Villanueva 9937, 4-8-1622

[135] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, pág. 157

[136] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9335, folio 25, 16-8-1633

[137] DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residente del Valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.

Valencia, pero no hemos encontrado documentos de moriscos blanqueños que vayan en este sentido.

Dice Jesús Aguilar Hernández, en su libro sobre la historia de Albatera[138], un pueblo cerca de Granja de Rocamora, que como consecuencia de las excepciones contenidas en el Edicto de Expulsión, permanecen seis casas por cada cien, pero, al parecer, sobre esta excepción surgieron dificultades, y así se lamenta el obispo de Orihuela, fray Andrés Balaguer, –que estuvo en Orihuela entre 1603 y 1626-, y en relación que hace a Su Majestad, en 2 de noviembre del mismo año 1609, refiere que los últimos moriscos que se embarcaron en el obispado fueron los de Aspe, Redován y Orihuela, en 22 de octubre, y después salió a visitar los doce lugares de moriscos del obispado. Según se expone en dicha relación, aunque en algunos lugares por ahora quedan menos de las seis casas por cada cien permitidas, en otros lugares no es así, ya que en Elda, Monóvar, Albatera y Granja, quedan más, y concretamente, *«...en Albatera queda mucha gente en cada una de las casas por haver ajuntado diversas casas y personas en una...»*

Manifiesta el obispo de Orihuela, Andrés Balaguer, en dicho escrito a su Majestad que las casas que han quedado en el Arrabal de Elche, Elda y Petrel, y algunas de las que quedan de los demás lugares, lo ha sido en contra de su voluntad, *«... por la fuerça y violencia que les hazen los señores; y a mi me han dicho todos ellos que absolutamente se quieren pasar a Berbería, para poder vivir con sus deudos y parientes y que son moros y que quieren yr con los otros, que ya hablan con esa libertad... Pero las casas y moriscos que se quedan en otros lugares no quedan violentados por la fuerça que estos de arriba, aunque los más quedan por ser pobres,o, enfermos, pues es cierto que ninguno de los ricos queda en este mi obispado, en los lugares que no se les ha hecho violencia...»*

Más adelante sigue diciendo*: «A los que quedan sin esta fuerça... no sé la confiança que se puede tener destos, porque me parece que no están aún del todo resueltos de quedarse: porque muchos que lo havían rogado, y aún prometido pagarlo, y en effecto se quedaron sin violencia alguna en la embarcación de sus propios lugares, en la segunda embarcación se han embarcado, y assí me parece que todos quedan más por algunos respectos humanos, o, por su pobreza o por el miedo que tienen a sus señores, que meramente por ser cristianos; y que como no es por vivir en nuestra ley, podrá ser que rompiendo con todos estos respectos se embarquen voluntariamente, como lo harán los que quedan por la fuerça que les han hecho sus dueños, si Vuestra Magestad es servido de mandar que a los unos y a los otros dexen yr libremente a su embarcación.»*

Refiere cómo se había dado casos de moriscos que venían comulgando muchos años, y que pese a estar excluidos de la expulsión, y poder quedarse, no lo han hecho.

La influencia del bondadoso obispo era suficiente para conmover al Rey de darle autorización suficiente en el tema de la decisión libre de la expulsión de los restantes moriscos. Fue así que el 9 de enero de 1610, el Virrey de Valencia, marqués de Caracena, don Luis Carrillo de Toledo, publicó un bando con objeto de que saliesen del reino la mayor parte de los moriscos exceptuados en el Edicto de Expulsión, permitiendo se queden solamente los que lo sean con licencia de su excelencia, del

[138] AGUILAR HERNANDEZ, JESUS (1998). Historia de Albatera. Publicado por el Ayuntamiento de Albatera, 906 páginas.

arzobispo de Valencia (don Juan de Ribera), obispos de Tortosa (don Pedro Manrique), Segorbe (don Feliciano de Figueroa) y Orihuela (don José Balaguer). Como consecuencia de este bando habían de salir del reino los moriscos mayores de doce años que por razón de las seis casas o por otra se quedaban en el presente reino.

Teniendo en cuenta que ahora el obispo de Orihuela podía influir positivamente en la permanencia de los moriscos en su territorio y que el Conde de la Granja se había quedado sin mano de obra, era suficiente motivo para los moriscos blanqueños para pensar en una posible emigración al pueblo de Granja donde ya tenían a final de todo lazos familiares.

En La Granja de Rocamora pudieron quedarse unos pocos moriscos que habían dado muestras de cristianismo antes de la expulsión. También hubo un niño, cuyo nombre desconocemos, que se pudo quedar con una familia cristiana en Orihuela[139]. En el pueblo de La Granja se quedaron Miguel Mandado de 60 años; de su hijo Miguel de 25 años y de su otro hijo Juan de 16 años. También se pudo quedar Pedro Mandado de 30 años; su hijo Miguel de 6 años y su otro hijo de 8 meses. Por otra parte Jaime Ruiz de 30 años, vecino de la Granja, se quedó en Orihuela, en la casa de Don Juan Rocamora, señor de La Granja, mientras Miguel de Mandado, de 26 años, se pudo quedar en casa de D. Francisco Maça de Novelda. Curioso es que el apellido "Mandado" es también uno de Blanca, por lo cual no se puede excluir que estos moriscos originalmente vinieron de Blanca.

El Obispo de Orihuela, Fray Andrés Balaquer se quedó con 248 niños y últimamente el tema de los niños moriscos del reino de Valencia ha suscitado el interés de diversos autores, donde también quedaron mas de 2.400 niños[140].

Como indicamos anteriormente, en Granja de Rocamora quedaron aún algunos moriscos después de la expulsión y como dicho pueblo tuvo que repoblarse otra vez, no es de extrañar que finalmente algunos matrimonios blanqueños se decidieran a vivir allí. Será muy difícil probar estos hechos, sin los libros eclesiásticos en estos años, pero algunos datos en esta dirección tenemos. Así tenemos el matrimonio formado por Alonso Alcaide y Juana Pinar que tuvo una hija María Alcaide, la cual se casó[141] con Juan Candel en 1612. Seguramente dicha María se fue al pueblo de Granja de Rocamora en el reino de Valencia después de 1617, puesto que Josefa Candel Alcaide fue bautizada[142] aún en Blanca en el mismo año. En el testamento de 1651 de Juana Pinar[143] viene como heredera su nieta, Josefa Candel, hija de María Alcaide Pinar y Juan Candel. Y como indicamos anteriormente dicha Josefa Candel Alcaide fue bautizada en

---

139 BLASCO MARTINEZ, ROSA MARIA (1989). Los moriscos que permanecieron en el obispado de Orihuela después de 1609. En: Sharq Al-Andalus (6): 129-147. Se trata de un legado fechado el 25 de agosto de 1610 del Archivo General de Simancas, Estado, lg. 224. Parte del documento en cuestión está en el capítulo 9.

140 CASTANEDA Y ALCOVER, VICENTE (1923). Manifestación de los hijos de moriscos que quedaron en la villa de Onteniente al verificarse la expulsión de éstos del reino de Valencia. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, LXXXII, págs. 421-427.
BARCELÓ, MIGUEL. (1976). Els nins moriscos. En: Primer Congreso de Historia del País Valenciano, universidad de Valencia. (III): págs. 325-332
MARTÍNEZ GOMIS, MARIO. (1981). El control de los niños moriscos en Alicante tras el decreto de expulsión de 1609. En: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna. (1): págs. 251-280
También los legajos 241 y 243 del Archivo General de Simancas, Sección de Estado, nos puede aclarar muchos puntos.

141 Archivo Parroquial de Blanca. Libro de matrimonios de Blanca , año 1612.

142 Archivo Parroquial de Blanca. Libro de bautismos, año 1617.

143 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9345, folio 219r – 220v. Blanca, 23.5.1651. Testo Juana Pinar, viuda de Alonso Alcayde. Hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino de Granja (Reino de Valencia), mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde.

Blanca en 1617. Ana Pinar Marín nació en el año 1597 en Blanca y se casó con Alonso Ramón, cuyo lugar de nacimiento desconocemos, pero el apellido es de origen abaranero, y ella tuvo entre los años 1622 y 1636 seis hijos. En 1679 ella era vecina de Granja e hizo su testamento. Juan Rojo de Molina se casó en 1611 con Catalina de Balboa de Aroca y tuvieron una hija María, la cual se casó con Juan Candel de Granja. Lo sabemos gracias a unos datos en un protocolo de 1648. Curioso es el hecho de que hasta hoy encontramos el apellido de Candel en la guía telefónica de Granja de Rocamora. En el año 1664 vemos que Miguel de Balboa[144], vecino de Granja (reino de Valencia), tiene que pagar a Pedro Candel, *fiel executor de Blanca*, el importe de 1150 reales. Otra vez vemos la relación entre Blanca y Granja, pero no hemos podido localizar el padre de tal Miguel de Balboa, pero es de suponer que su origen era también de Blanca. No es posible investigar más en este asunto, ya que puesto en habla con el cura de Petrel, Don Antonio Rocamora Sánchez, el cual escribió la historia[145] de la Granja de Rocamora, nos informó que durante la guerra civil se quemaron los archivos parroquiales de este pueblo. Por lo tanto Granja de Rocamora se quedó sin su archivo parroquial y lo mismo ocurrió según dicho cura con el pueblo de Cox, cuya historia fue transcrita y comentada por Patricio Marin Aniorte[146].

Blanqueños que viven en Granja de Rocamora (Reino de Valencia) después de la expulsión en 1613.

Año Bau-tismo	**Apellidos hombre**	**Año Bau-tismo**	**Apellidos Mujer**	**Hijos nacidos Fuera de Blanca.**	**En Granja Año**	**Boda**	**Hi-jos**
	Alcaide Vázquez Juan		Pinar Marín Juana		Antes 1651	1596?	6
	Arróniz (.......) Fco.				1647		
	Balboa (.......) Miguel				1664		
1592	Candel (.......) Juan Segunda mujer	1601 1620?	Alcaide María Pinar Rojo Balboa María	Sebastiana	1651	1612 1645	2? ?
	Molina (.......) Hernando				1646		
	Ramón (.......) Alonso **Abarán**	1597	Pinar Marín Ana		1679	1620?	6
1588	Rojo Molina Juan	1593	Balboa Aroca Catalina	María	1620?	1611	2
	Balboa Dato Fco ✞		Aroca (.......) Catalina vida		1620?		

El ennoblecimiento de la familia Rocamora, iniciado en el siglo XIII, se aligera en el siglo XV con la adquisición de la baronia de La Granja. Más tarde Felipe III les concede el condado de La Granja[147]. Un descendiente de ellos era Pedro Maza de Avalos y Rocamora, conde de Granja que escribió una obra[148] en 1700. Granja goza de muchos productos agrícolas según era reflejado por mosén Francisco Martínez Paterna en el año

[144] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 9350, folio 306.
[145] ROCAMORA SANCHEZ, ANTONIO (1985). Ayer y hoy de Granja de Rocamora, 302 páginas.
[146] MONTESINOS, JOSÉ (1745-1828). Historia de Cox según Montesino. Transcripción y comentarios de Patricio Marin Aniorte, publicado por la Concejalía de Cultura en 1997 - 219 páginas.
[147] VILAR, JUAN BAUTISTA (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 472
[148] MAZA DE AVALOS Y ROCAMORA, PEDRO – Conde de la Granja (1700). Por el ilustre D. Pedro Maza de Avalos y Rocamora, Conde de la Granja.... con D. Carlos Tarrega, presbitero y sus hermanos sobre la exclusion de la instancia y pedimento del dicho Tarrega de II de Setiembre de 1700.

1632; gozaba de mucha fruta y aceite, trigo, vino y cebada, y de todo lo que se coge en la huerta de Orihuela[149].

El apellido Rodríguez era uno muy corriente antes de la expulsión en Blanca, pues en el protocolo de Abarán vemos que Juan Rodríguez y Juan Pernal, vecinos de Cox (Reino de Valencia), tienen una obligación de pago en el año 1650. No es posible ya verificar si realmente este Juan Rodríguez era originario de Blanca, pero tampoco se puede excluir este hecho.

Pero los blanqueños también se encuentran en otros pueblos. En el libro de bautismos del año 1622 encontramos a Ana Abellán y su (segundo) marido el 25.2.1622 como padrinos de Diego García Dato. Ella vivía en Abarán. Al parecer Bernardo Molina Candel y sospechamos que realmente era Bernardo Cachopo Candel, nacido en 1599 en Blanca, vivía con su esposa Onofra Agustín, de Molina de Segura en Murcia[150]. Blas de Arróniz consta como tío de Diego Arróniz en el libro de Milicia de Blanca[151]. Al parecer vivió algunos años en Ojós[152]. Por otro lado Juan Arróniz Pinar, que no vivía en Blanca, consta en un testamento[153] del año 1637. Por otro lado hemos encontrado un Juan de Arróniz en Abarán[154] en 1643. Es posible que se trate de la misma persona en este caso, puesto que Arróniz no era un apellido abaranero y mas bien blanqueño. Francisco Cachopo Hoyos, casado con Juana Arróniz Carrillo, hizo junto con Ginés Candel Bernal e Isabel Cachopo Arróniz escritura de donación de sus bienes a Diego Izquierdo Montiel de Murcia el 12 de diciembre de 1613 en Ricote. Ambos eran escribanos y eran forzados a salir del Valle. En 1621 vemos otra vez a Francisco Cachopo Hoyos[155] y su mujer. En 1615 ya vemos en el libro de bautismos de Blanca a Ginés Candel y en el año 1617 son él y su mujer padrinos. Este matrimonio tuvo 3 hijos que no constan en el libro de bautismos de Blanca y ellos vivían al parecer en Ricote. Una hija de ellos, Ginesa Candel Cachopo se casó con Francisco Bermejo Soto y vivía en Ojós[156]. Otro hijo, Francisco Candel Cachopo, era escribano y se casó con María Hurtado y vivía también en Ojós[157]. Usaba el nombre de Francisco Candel Bernal, para eliminar el apellido Cachopo. Este matrimonio tampoco perdía el contacto con Blanca, ya que el 3 de septiembre de 1636 ellos eran padrinos de Bartolomé Moreno Gómez de Blanca y ellos tuvieron dos hijos en Blanca, a saber Juana e Isabel Candel Hurtado.

Juan de Balboa Bartolomé, nacido en Blanca en 1584 y casado con Catalina Serrano Tomás, nacido en Blanca en 1593, tuvo en 1613 una hija Catalina Balboa Serrano. No sabemos nada de este matrimonio hasta que lo hemos detectado en Villanueva[158] en 1627. María Molina Salar se casó con Bernabe Buendía y fue a vivir en Ojós[159] y Catalina Candel Molina se casó con Domingo Buendía y vivía en Ricote[160]. Antón López, que al parecer era originario de Cieza, se casó en 1617 en Blanca con Catalina

---

[149] VILAR BAUTISTA, JUAN (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 522
[150] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Blanca 9331, folios 17 y 18, el 25.2.1628.
[151] Archivo Municipal de Blanca. Libro de milicias 1635 – 1642, folio 36.
[152] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Ojós 9724, folio 62, 11-5-1632
[153] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Blanca 9369, folios 195 – 197, 26.12.1637
[154] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Blanca 9369, folios 195 – 197, 26.12.1637
[155] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo de Blanca 9369, folios 195 – 197, 26.12.1637
[156] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9338 de Blanca, folio 37, año 1645.
[157] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9887, folio 55, año 1638
[158] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9930, folio 17
[159] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9724, folio 62.
[160] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folios 24-26, año 1628.

Molina Salar y ellos fueron a vivir en Ojós[161]. Juan Candel Bernal, que se casó en 1611 con María Rodríguez Bazol, vivía en Ojós[162]. María Candel Molina se casó en 1603 con Francisco López Tello, originario de Villanueva, con la edad de sólo 12 años, cosa muy extraña en estos años y es la única boda que hemos encontrado con tan temprana edad para una morisca blanqueña. Como sea la encontramos otra vez en 1627 con su marido en Villanueva[163]. En el año 1638 encontramos a Antón Dato López en la villa de La Ñora[164], reclamando un bancal de tierras de Ginés de Castillo, que el último compró en 1616. Según los documentos sus padres se fueron de Blanca, lo que implica que ellos preferían irse de Blanca antes de ser victimas de la expulsión. Es por lo tanto muy posible que la familia completa buscó refugio en La Ñora. En el mismo año también reclama sus propiedades María Sánchez Dato, hija y heredera de Juan Sanchez e Isabel Dato. Vino con su marido Francisco López, desde Granada[165], a vender sus propiedades en Blanca a Juan Mejías. Es por lo tanto muy posible que sus padres, Juan Sánchez e Isabel Dato, se fueron en el tiempo de la expulsión a vivir en Granada[166].

Juan de la Parra que estaba casado con Isabel Pinar vivía ya en 1612 en Caravaca y era tutor de su sobrina María Parra Vega[167]. En el testamento[168] de su mujer en 1644 consta entre otras cosas que la hija Isabel de la Parra Pinar estaba casada con Francisco Yelo – pensamos que se trata de un vecino de Abarán -, y María de la Parra estaba casada con un Juan de Hoyos, cuyo pueblo no hemos podido localizar, pero sospechamos que era de Ulea. Otra hija se casó en 1631 con el blanqueño Alonso Marín Cachopo, por lo cual es de suponer que esta familia regresó de Caravaca alrededor de 1630 y que los hijos se casaron con otros vecinos del valle. Isabel Siles Salar era viuda de Francisco Arróniz Candel y tuvo en este matrimonio 5 hijos. Con tantos hijos a su cargo las circunstancias de la vida la obligó a casarse otra vez con Francisco López, cuya fecha no sabemos. En 1609 vemos que su hijo Francisco es vecino de Orihuela[169]. No sabemos lo que pasó con ella y su marido en los tiempos de la expulsión. Tal vez salieron del pueblo o regresaron de países lejanos. El caso es que su padre[170] le nombra en su testamento del 1619 y como dicho matrimonio no se halla en Blanca es de suponer que ella también se fue a vivir cerca de su hijo en Orihuela. Su padre también se refiere a su otra hija María de Salar Siles, casada con Fernando de Molina, la cual dejó su casa a su hija Josefa de Molina, que ahora estaba bajo custodia de su padre. Este dato implica que este último matrimonio efectivamente fue expulsado y que el padre ya no sabía el paradero de ellos. En 1643 se muere Ginesa Rodríguez[171], hija de Francisco Rodríguez, la cual antes estaba casada con Diego Hernández. Pensamos que se trata de un vecino de Abarán.

---

161 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9724, folio 62.

162 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9287, folio 52, 18.3.1653

163 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9930, folio 23, 9.2.1627

164 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9369, folios 319-320

165 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9369, folios 289-291

166 En mi correspondencia con el Profesor Francisco Marques Villanueva de la Universidad Harvard de Estados Unidos, me dice el eminente profesor el día 16.10.2001 en referencia al odio y el desprecio larvados de siglos hacia una de las grandes culturas de la Humanidad: "*Por lo demás yo siempre he estado persuadido de que la expulsión no fue tan completa ni tan eficaz como nos han venido diciendo, con la corroboración satisfecha de los braudelianos franceses y españoles. Los señores debieron de camuflar a muchos, porque en ellos les iba económicamente la vida. Y lo mismo los retornos. Las Alpujarras granadinas siguen siendo muy moras hasta el día de hoy, como todo el mundo reconoce*".

167 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 34, 8.6.1612

168 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9336, folio 117

169 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9337, folios 48, 11.11.1608

170 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folio 90-92, 25.8.1619

171 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9336, folio 71, 28.9.1643

Blanqueños que viven en otros pueblos después de la expulsión en 1613.

Año Bau-tismo	Apellidos hombre	Año Bau-tismo	Apellidos Mujer	Hijos nacidos Fuera de Blanca.	Pueblo	Año Boda	Hijos en Blanca
	Arróniz Candel Baltasar		Pérez (.......) María		Ojós	1605?	?
	Arróniz Pinar Juan				Abarán?		
1584	Balbao Bartolomé Juan	1593	Serrano Tomás Catalina		Villanueva	1612?	1
	Bermejo Soto Francisco		Candel Cachopo Ginesa	3	Ojós	?	
	Buendía (.......) Bernabé	1597	Molina Salar María		Ojós	?	
	Buendía (.......) Domingo		Candel Molina Catalina	2	Ricote	1628	
	Cobarro (.......) Francisco	1580	Abellán (.......) Ana		Abarán 1622	?	
	Cachopo Candel Bernardo		**Agustín (.......) Onofra**		Murcia 1628	?	
	Cachopo Hoyos Francisco		*Arróniz Carrillo Juana*	1	Ricote Ojós?	?	
	Candel Bernal Francisco (Candel Cachopo Fco.)		*Hurtado (.......) María*		Ojós	?	2
	Candel Bernal Ginés		Cachopo Arróniz Isabel	3	Ricote	?	
1589	Candel Bernal Juan	1590	Rodríguez Bazol María		Ojós	1611	1
		1597	Dato Abellán Ana		Jumilla	1615	
1597	Dato López Antón				La Ñora		
	Hernández (.......) Diego	1598	Rodríguez Sánchez Ginesa		Abarán?		
	Hoyos (.......) Juan		Parra Pinar María		?	1644	
	López (…….) Antón (Cieza?)	1593	Molina Salar Catalina	1	Ojós	1617	
	López (.......) Francisco	1571	Salar Siles Isabel Viuda de Francisco Arroniz Candel		?	1608? 1587?	5
	López Tello Francisco	1591	Candel Molina María		Villanueva	1603	
1576	Molina Alcaide Francisco	1575 ?	Alvaro Dato Isabel		Mula	1615	
1573	Molina Vazquez Juan	1586	Vega Pérez Isabel	2	Mula	1613	2
	Parra (.......) Juan	1575	Pinar (.......) Isabel	1	Caravaca	1596	3
	Quiran (.......) Francisco		Serrano Bartolomé Ginesa		Cehegin	1637	
1601	**Pineda Morales Ambrosio**				Espinardo	1628	
	Rojo Fajardo Francisco	1586	Tomás Candel Catalina		Molina de Segura	1610	1
	Serrano Rosa Juan				?		
1592	Serrano Rosa Alonso				?		
1586	Tomás Rojo Juan		Torres (.......) Antonia		Ricote	1628	
	Yelo (.......) Francisco	1604	Parra Pinar Isabel		Abarán?	1644	

Otro blanqueña que se escapó y se fue a sitios mejores era Ana Dato Abellán, hija de Alvaro Dato y María Abellán. La vemos otra vez en Blanca en el año 1615 y consta en el libro de matrimonios como vecina de Jumilla e hija de Alvaro Dato. Como se ha dicho anteriormente se casó el 2 de marzo de 1615 en Blanca con el murciano Juan de Guardiola. Seguramente contó de ayuda externa para escaparse del exilio. Una hermana

de ella, Isabel Dato Abellán, se casó en Mula el 20 de abril de 1615 con Francisco Molina Alcaide[172], el cual pensó que Mula era un mejor territorio para él que la villa de Blanca. También Juan de Molina, que estaba casado con Isabel Vega Pérez, pensaba que para vivir Mula era mejor que Blanca y el destierro. En las pruebas de Santiago consta como Alcalde de Hijodalgos en el año 1613 en Mula. Es de suponer que sus dos hijos Juan y Juana nacieron en dicho pueblo. Volvió a Blanca otra vez, cuando las aguas volvieron a sus cauces, y se casó en segundas nupcias en 1632 con Catalina Molina Candel, viuda de Domingo Unzueta. Era un hombre muy rico y esto tal vez puede explicar porqué de repente consta en el año 1613 como alcalde de hijodalgos en Mula, puesto que su hermano Pedro Molina Vázquez fue expulsado.

María Marín Molina, nacida en 1607, se casó con un desconocido y ya no vivía en Blanca en 1650, pero por el testamento[173] de su hermano Francisco Marín Molina – él se llamaba Francisco Molina Marín – sabemos que ella estaba casada y tuvo hijos. El mismo Francisco Marín Molina, se casó en tercera nupcias[174] con la morisca Ana Pérez Serrano - viuda de Juan Francisco Antonio de Valencia con el cual se casó ella al principio de 1614 - y fueron a vivir en Murcia. Es de suponer por lo tanto que el dicho Francisco Marín Molina también vivió con su primera mujer, Juana Pinar, y su segunda mujer, María de Molina, en Murcia. Estas dos mujeres tienen apellidos blanqueños, pero no ha sido posible encontrar más datos de ellas.

Relación de moriscos blanqueños que volvieron a su villa después de la expulsión.

Apellidos hombre	**Apellidos Mujer**	**Hijos nacidos fuera de Blanca.**	**Boda**	**Hijos**	**Vuelta**
Sánchez (.......) Juan	Dato (.......) Isabel	María Vive en Granada	1592	6	No
Candel (.......) Juan	Alcaide Pinar María	Sebastiana	1612	2	1617
López (.......) Francisco	Salar Siles Isabel	Viven fuera de Blanca	1609?	0	1619
Martínez Bernal Domingo	Isabel Vázquez Marín		1613	4	1620
Balboa Pinar Pedro	Cano Abellán Catalina	María	1599	1	1621
Martínez Sastre Diego	Marín Mella Catalina		1582?	3	1621
Marín Siles Francisco	Pascual Dato María	Miguel	1603	4	1622
Tomás Parra Tomás	Marín (.......) Isabel	Libro baut. 1622	1608?	1	1622
Cachopo Hoyos Francisco	*Arróniz Carillo Juana*	Isabel	1595?	1	1624
Bartolomé Dato Pedro	Padilla Rodríguez Ana	Sebastiana, Isabel Fabiana, Ana	?	8	1625
Arróniz Candel Lazaro	Martínez Cano Isabel	Diego	1602	4	1626
Balboa (.......) Juan	Medina Candel María		1626	0	1626
Rojo Molina Juan	Balboa Aroca Catalina	María (Granja)	1611	2	1626
Sánchez Serrano Francisco	Vega Rodríguez María	María y Francisco	1612	5	1626
Molina Vázquez Juan	Vega Pérez Isabel	Juan, Juana	1603	4	1627
Rodríguez Bermejo Fernando	Sevillón Vázquez Ginesa	Blas, Josefa, Ginesa	1604	7	1627
Cachopo Hoyos Jerónimo	Candel Marín María Isabel	Francisco	?	2	1628
Marín Rodríguez Juan Fco.	Rodríguez Bermejo Isabel	Pedro	1597?	3	1628

[172] Libro de matrimonios de Mula, año 1615.
[173] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9287, 17.1.1650
[174] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folios 47-48, 7.10.1633

Pinar Sánchez Juan	Marín Tomás Isabel	Ana, Catalina Esteban	1602	7	1628
Martínez Marín Gerónimo	Cachopo (.......) Isabel	Diego, Catalina Isabel-Antonia	1615¿ ?	7	1629
Pinar Alcaide Alonso	Pinar Sánchez María	Libro baut. 1629	1614?	0	1629
Gómez Carrillo Alonso	Arróniz Padilla Catalina		1598?	5	1630
Candel Bernal Juan	Rodríguez Bazol María		1611	1	1631
Parra (.......) Juan	Pinar (.......) Isabel	Vivían en Caravaca En 1609 - María?	1597?	4	1631
Pinar Sánchez Francisco	Marín Tomás Ginesa	Josefa	1596	6	1633
Marín Carillo Alonso	Molina Baçol Catalina	Nicolás, Bernabé Era Regidor	1584	8	1635
Martínez (.......) Marín	Molina Vázquez Leonor		1613	0	1635
Candel Bazol Francisco (nacido 1591)	**López (.......) María**		1636	1	1636
López (.......) Gabriel	Rodríguez Bazol Ursula (nacida 1601)		1636	3	1636
López Tello Francisco	Candel Molina María	Viven en Villanueva	1603	0	1636
Pinar Alcaide Alonso	Pinar Sanchez María	Nacidos 1575 –1572	?	?	1637
Padilla Pinar Juan	Baçol Turpín Isabel		1603	2	1639
Parra Tomás Martín	Vega (.......) Catalina		1591?	5	1640
Arróniz Candel Baltasar	Pérez (.......) María	Sin hijos	1605?	0	1642
Rojo Tomás Pedro	Piñero Alcaide María		¿?	¿?	1645
Vega Pérez Antón		Testamento	?	?	1647

Relación de moriscos blanqueños[175] que constan en Abarán.

Apellidos hombre	Apellidos Mujer	Consta en Abarán	Boda	Hijos	Vuelta
Balboa (.......) Francisco	Gómez (.......) Isabel Ya en 1604 en Abarán	16150403			
Gómez Moreno Diego	Serrano (.......) Juana	16140122			
Serrano (.......) Miguel	Fernández (.......) María	16200104			
Cano (.......) Francisco	Cobarro (.......) María	16191107			
Moreno (.......) Juana	Serrano (.......) Juana	16220809			
Gómez (.......) Domingo	Cano (.......) Ana	16220316			
Cano (.......) Alonso		16220316			
	Cano (.......) Luisa	16150514			
Cano (.......) Juan	Cobarro (.......) María	16130926			
	Cano (.......) Catalina	16150420			
Tomás (.......) Martín	Marín (.......) Marín	16250604			
Carrillo Marín Francisco		16260531			
Navarro (.......) Vicente	Martínez (.......) Catalina	16280102			
Cano (.......) Antón	Molina (.......) Isabel	16290107 hijo Juan			
Tomás (.......) Martín	Maquilón (.......) Juana	16291228			
Morote (.......) Juan	Abellán (.......) Catalina	16310119 Cieza			
Bernal (.......) Juan	Salar (.......) María	16310809			

175 Muchos de los apellidos son blanqueños.

Ríos (.......) Antonio	Tevar (.......) Catalina	16330620 16380519 Bartolome			
Fernández Yelo Diego	Vázquez (.......) Leonor	16331207			
Molina (.......) Fernando	Yelo (.......) Catalina	16340306			
Fernández (.......) Juan Del parador	Carrillo (.......) María	16350417			
Mejias (.......) Juan	Martínez (.......) Catalina	16370122			
Ríos (.......) Antonio	Vázquez (.......) Catalina	16441004			
Tomás (.......) José	Miñano (.......) Felipa	16461129			

Fuente: Elaboración propia a base de los libros de bautismos de Abarán.

En 1628 encontramos al cristiano Ambrosio Pineda Morales[176], hijo del fallecido cirujano Pedro Pineda Morales y Catalina Balboa Sevillón y natural de Blanca, en la villa de Espinardo. En una escritura[177] del año 1637 consta que Juan Serrano tiene una hija, Ginesa Serrano, casada con un tal Francisco Quirán, y que ellos viven en Cehegín. En el testamento[178] de Juan Serrano consta que tiene tres hijos, Francisco, Juan y Alonso. Dos de ellos, Juan y Alonso no viven en Blanca. Por otra parte hemos encontrado[179] un Juan Tomás Rojo, casado con Antonia Torre en Ricote. Finalmente encontramos[180] en Molina de Segura en el año 1626 a Francisco Rojo Fajardo y su mujer Catalina Tomás Candel.

El regidor Alonso Marín Carrillo salió de Blanca en los tiempos de expulsión, volviéndose a ella otra vez[181] en el año 1635. Otro que después de muchos años de ausencia vemos otra vez en 1628 en Blanca con el título de regidor es Fernando Rodríguez Bermejo, el cual un año más tarde se casaría con la cristiana Lucía Saavedra de Murcia. El caso más curioso es el de Antón Vega Pérez, nacido en 1588 en Blanca y que no hemos localizado en Blanca por muchos años, que en su testamento[182] de 1647 dice claramente que los herederos son los hijos de Juan de Molina con Isabel de Vega, entiéndese así que era el hermano de Isabel de Vega. También habla en el testamento de su sobrina María Ibáñez, hija de su hermana María de Vega – que también tuvo que salir de Blanca - y Jaime Juan Ibáñez Aragonés.

Después de la expulsión hemos encontrado muy pocos blanqueños en Abarán. Antes de la expulsión el morisco blanqueño encargado de la venta de la carne, Martín Cano, fue a vivir en Abarán. Allí se casó con Isabel Gómez Gante y tuve varios hijos, entre ellos un Antonio Cano Gómez que se casó con Ana Cobarro. Algunos de los hijos de este matrimonio fueron a vivir en Blanca, después de la expulsión. Este fue el caso para Antón Cano Cobarro que se casó en Blanca con Isabel Molina Cachopo en 1625. Algunos años después, en 1629, les vemos en Abarán donde tuvieron a su hijo Juan en 1629. Por otro lado el forastero Antonio de los Ríos, que se casó en Blanca el 9 de junio

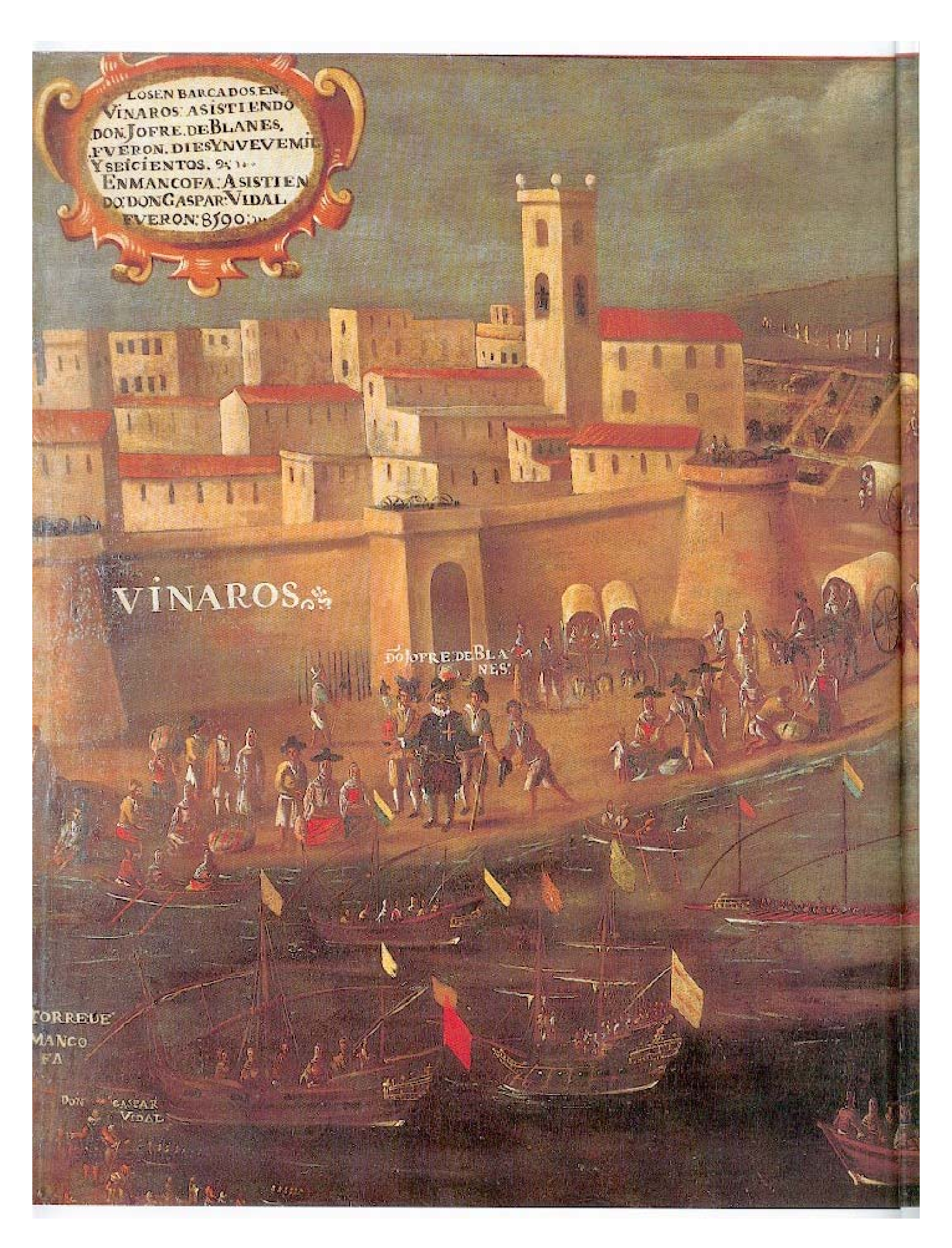
176 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9331, folios 16-17, 4.2.1628
177 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9369, folio 118, 15.8.1637
178 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9335, folios 13-13, 15.3.1637
179 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9333, folio 83
180 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9886, folio 135, 30.7.1625
181 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9333, folio 3, año 1635
182 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9344, folio 83-84 Blanca 3-5-1647

de 1624 con Isabel Catalina Tevar de Blanca, tuvo en Blanca dos hijos. Después el matrimonio cambió de lugar y se fue a vivir en Abarán, donde en los años 1633 y 1638 tuvieron dos hijos más.

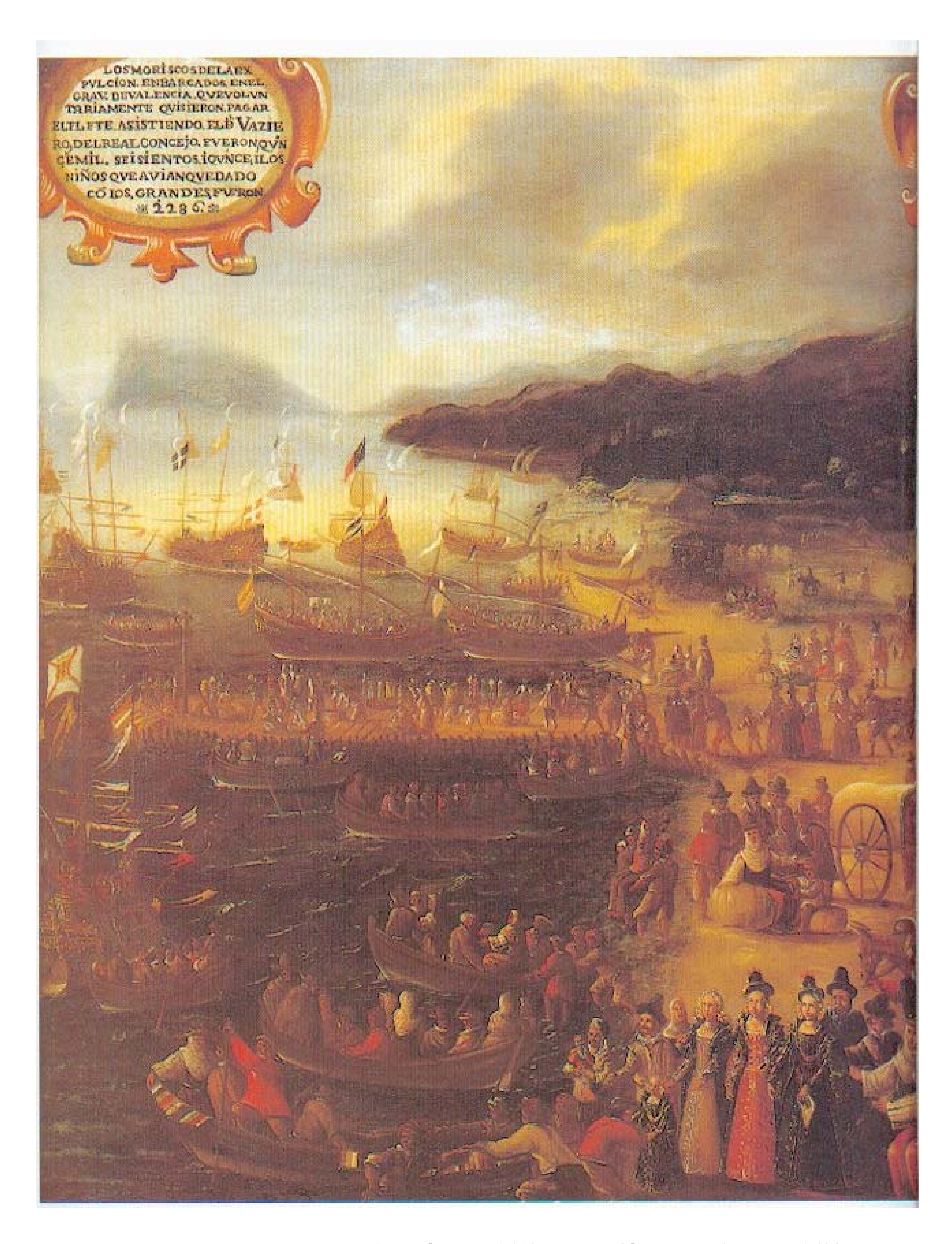
Muchos hijos/as se quedaron en Blanca o en otros lugares bajo protección de otros familiares, casándose años después en Blanca con los de su propia raza, porque como podemos ver los moriscos blanqueños no fueron extirpados. Con esto ya queda demostrado que los moriscos blanqueños en el tiempo de la expulsión buscaron otros pueblos y los que fueron expulsados estuvieron también parte de tiempo en otros lugares fuera de España para regresar. Como aquí tenían sus bienes muchos trataron de regresar a España, quedarse en otros pueblos y volverse a su querida tierra cuando así las circunstancias se lo permitían. No cabe duda de que don Dinero tuvo una influencia determinante en el hecho de poder volver uno a su pueblo natal, pero también volvieron los menos favorecidos. Esto debe implicar que ellos tuvieron ayuda; podría ser de sus propias familiares o de las mismas autoridades del lugar, puesto que los moriscos eran los verdaderos expertos en la agricultura, y no los cristianos como todos sabemos. La solidaridad morisca se convierte en un clan si es necesario ayudar a uno de ellos.

Conclusión.

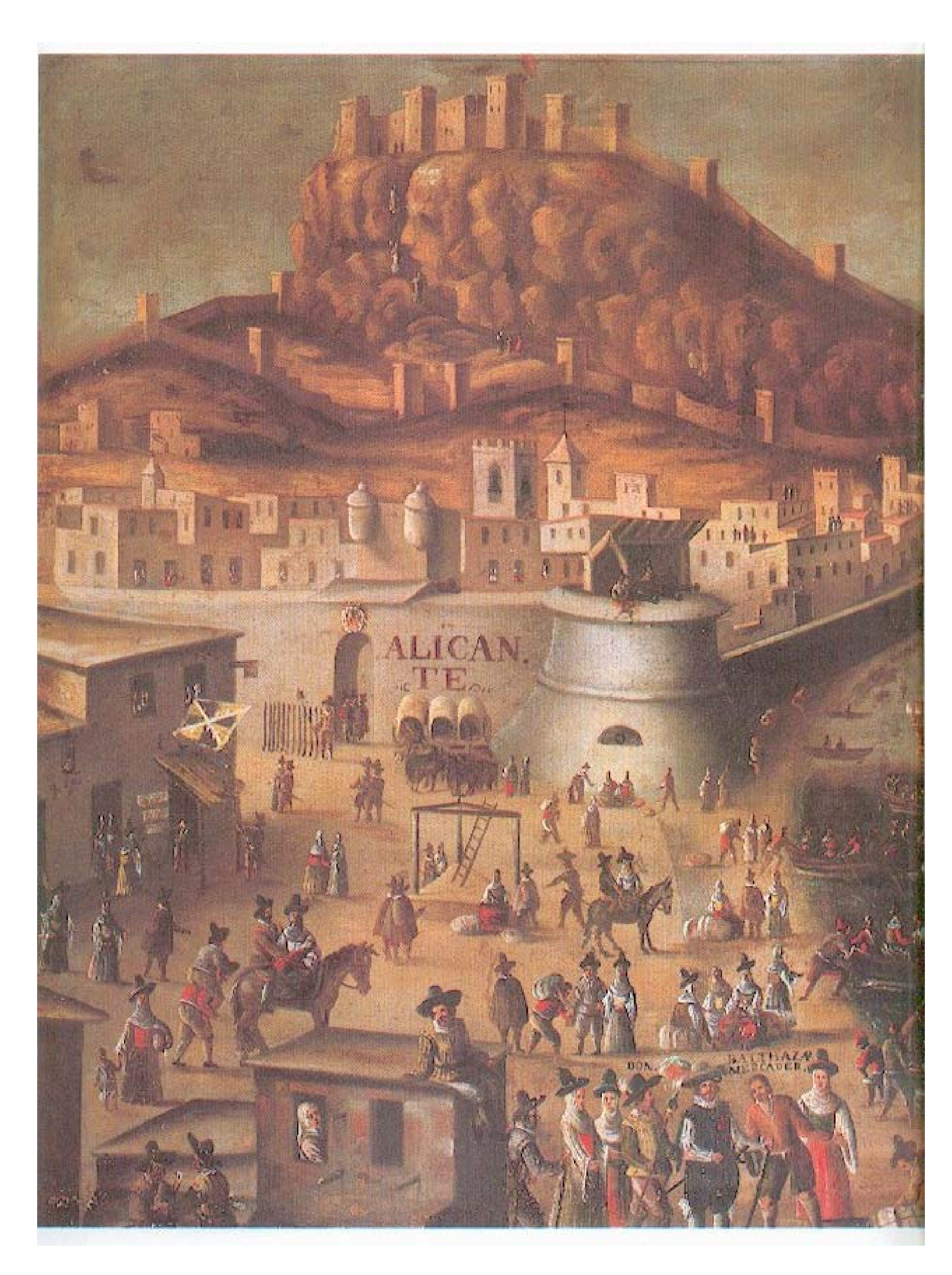
Es cierto que los moriscos blanqueños fueron expulsados de su pueblo, pero también es cierto que el mismo conde de Salazar confesó en una carta al Rey el 6 de febrero de 1615 que él había dado permiso a los moriscos del Valle de Ricote para que, saliendo de el, se fuesen a donde quisiesen, aunque fuesen a tierras de su Magestad. Según el conde ésto pudo explicar porqué se habían encontrado moriscos en Mallorca. Como sea, este libro demuestra quienes eran los moriscos que estaban antes de la expulsión y los que finalmente volvieron gradualmente a Blanca para salirse después a otros pueblos. Sabemos los apellidos de muchos moriscos blanqueños que se fueron a vivir en otros lugares de España gracias a los protocolos de Blanca, pero lógicamente hay lagunas en la documentación y la cantidad puede ser bastante superior. Queda por lo tanto claramente demostrado que muchos moriscos blanqueños volvieron a su pueblo y otra gran cantidad volvió a vivir en otros lugares de España. Es de suponer que lo mismo pasaba con otros pueblos del valle e incluso se puede pensar que esto también era el caso para algunos moriscos expulsados de Valencia y Granada en el año 1609. Para llegar a estas conclusiones para Blanca he visto que importantes han sido los libros eclesiásticos y los protocolos de Blanca. Muchos pueblos del valle de Ricote ya no tienen sus libros eclesiásticos del siglo XVII, por lo cual difícilmente se puede hacer una investigación profunda. Abarán felizmente es una excepción y estimamos que volvieron muchos más moriscos abaraneros a su pueblo que en el caso de los moriscos blanqueños. Esto fue a partir del año 1620, cuando hubo otro rey con otra política en España. A partir de esta fecha los moriscos abaraneros volvieron en gran cantidad a su pueblo natal y seguramente no salieron de el. Prueba de ello es que las cifras de nacimientos de Abarán siguen siendo altas en comparación con los de Blanca. Blanca tuvo cifras bastante más altas que Abarán desde el año 1614 hasta 1620, bajándose lentamente las mismas desde el año 1621, debido seguramente al hecho de que muchos moriscos blanqueños decidieron no quedarse en su pueblo, a pesar de que otros muchos comenzaron a volver.



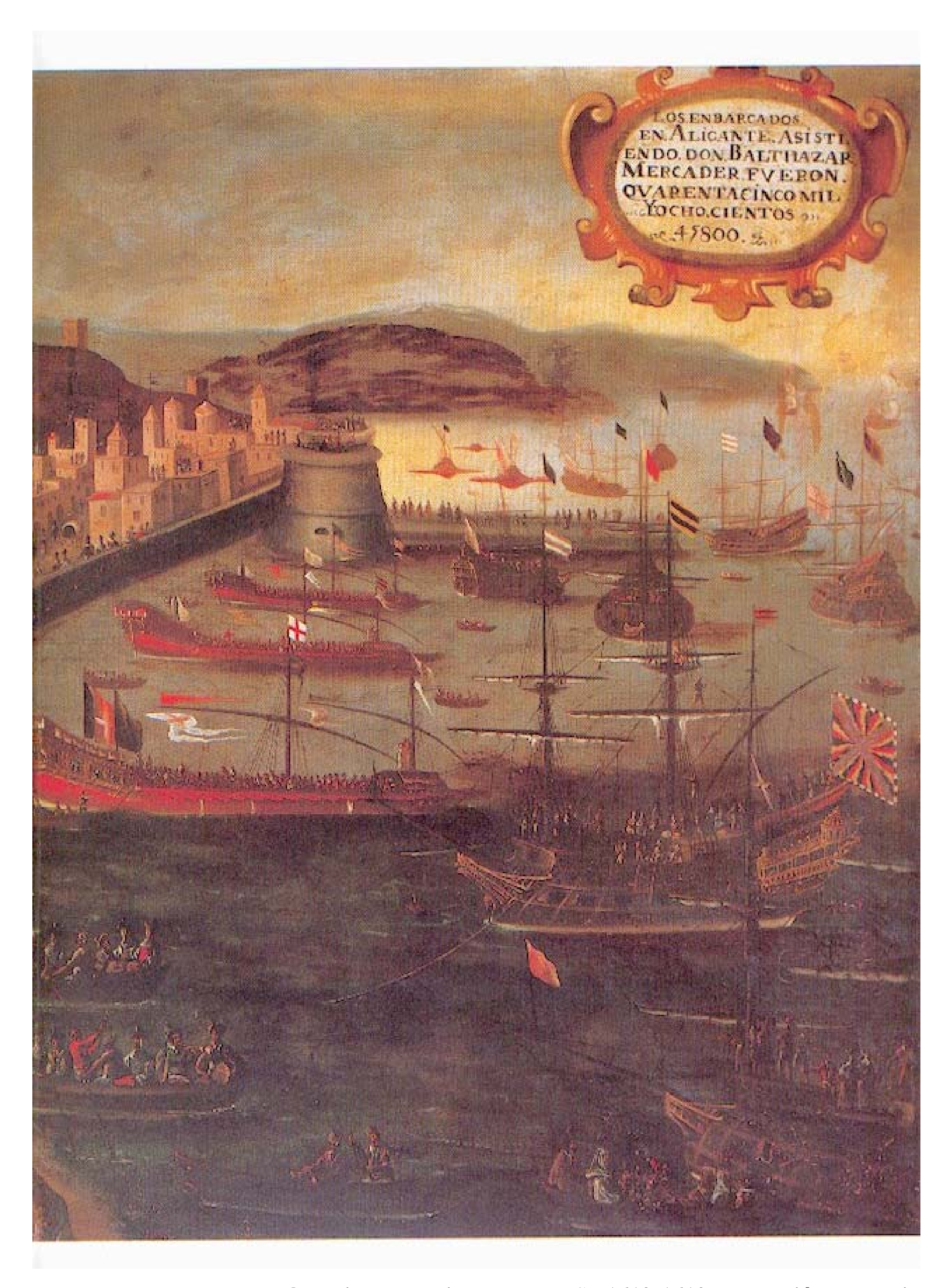
Fragmento del cuadro de Pere Oromig y Francisco Peralta, año 1612-1613. Expulsión de Moriscos en 1609 en el Puerto deVinarós. Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



Fragmento del cuadro de Pere Oromíg, año 1613. Expulsión de moriscos en 1609 en el Grau de Valencia. Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



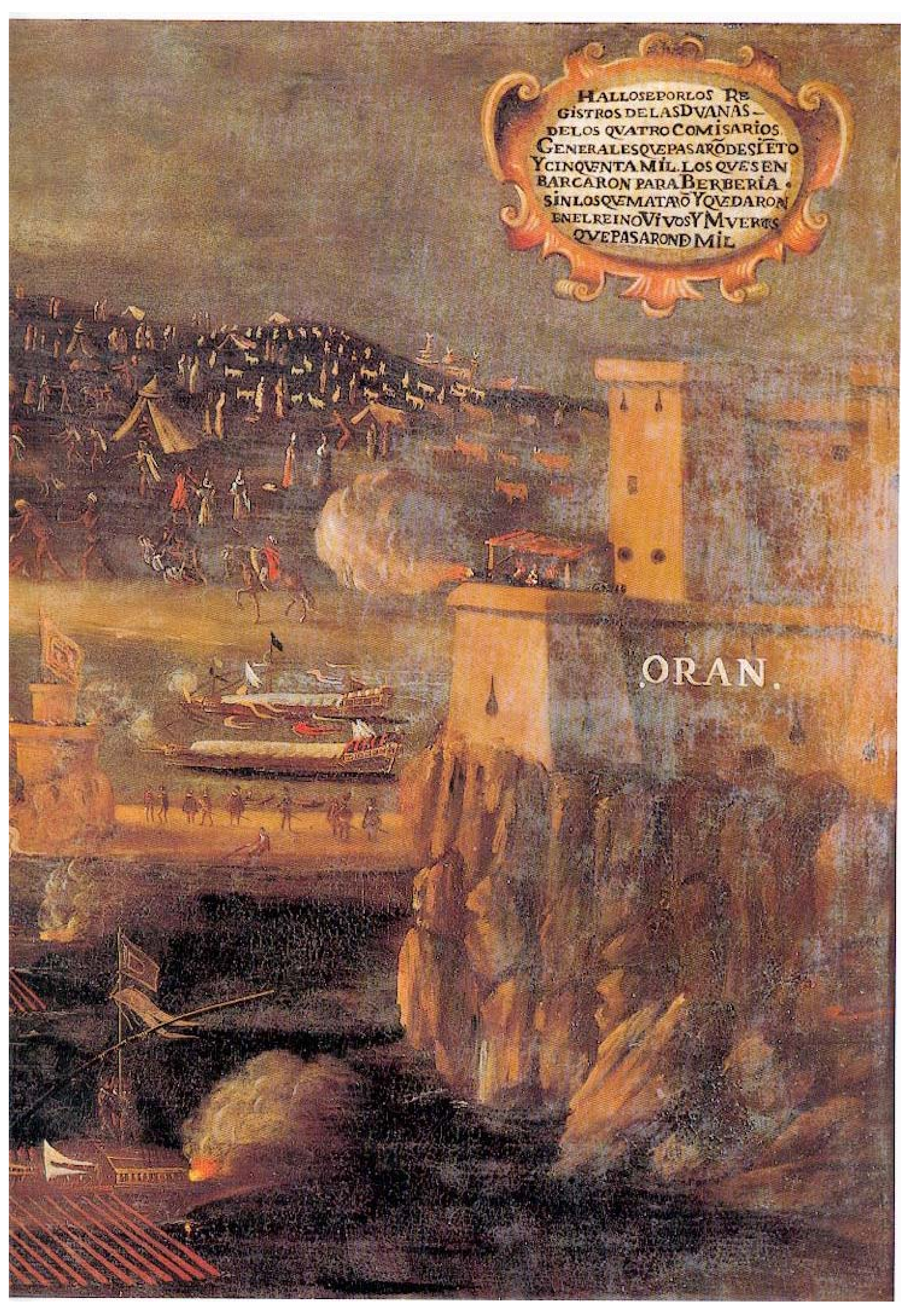
Fragmento del cuadro de Pere Oromig y Franciso Peralta, año 1612-1613. Expulsión de moriscos en 1609 en el Puerto de Alicante. Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



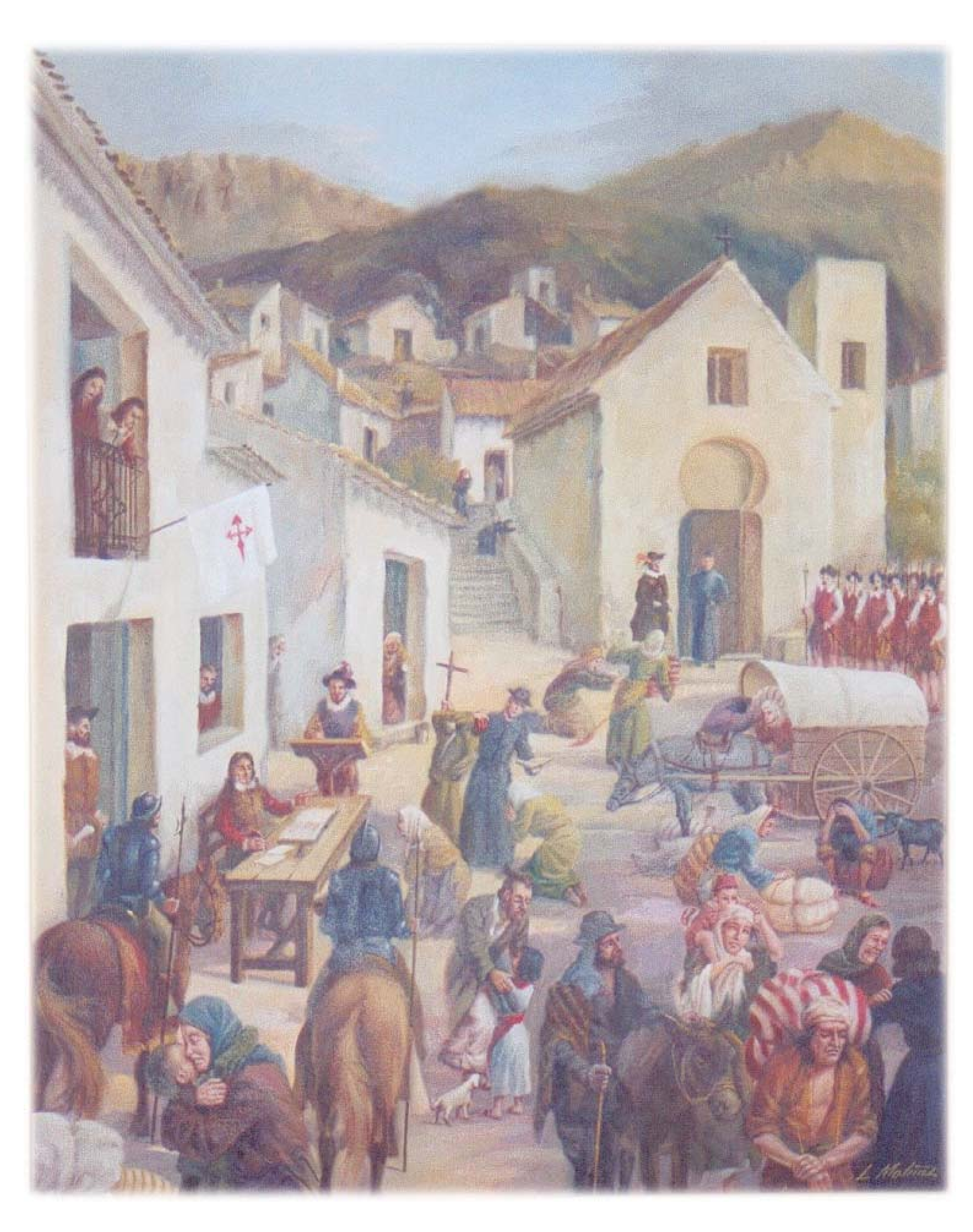
Fragmento del cuadro de Pere Oromig y Franciso Peralta, año 1612-1613. Expulsión de moriscos en 1609 en el Puerto de Alicante. Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



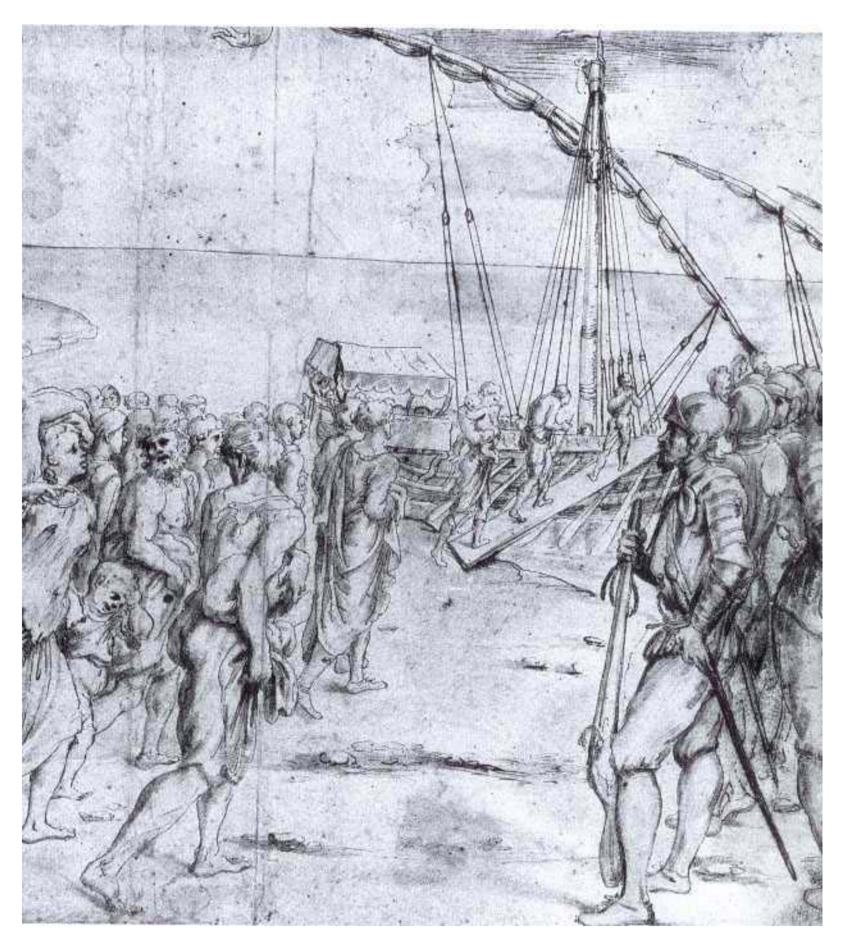
Fragmento del cuadro de Vicente Mestre, año 1613. Desembarco de moriscos en 1609 en el puerto de Oran y el pillaje por sus habitantes . Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



Fragmento del cuadro de Vicente Mestre, año 1613. Desembarco de moriscos en 1609 en el puerto de Oran y el pillaje por sus habitantes . Autor: Juan García Rosell. El original pertenece a: (La Colección Artística de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja).



Expulsión de los moriscos blanqueños, el día 13 de diciembre de 1613, en la plaza.
(Cuadro del Pintor blanqueño Luis Molina)



La expulsión de los moriscos según Carducho.
(Museo del Prado de Madrid)



Cuadro de la expulsión de los moriscos
(Conservado en la Catedral de Valencia en el cual se atribuye a la Sagrada Eucaristía este completo triunfo)

CAPÍTULO 4. -
EL PAPEL DE LA IGLESIA.

La religiosidad islámica hacia la religión católica en Blanca.

Con la rendición de Granada en 1492 los Reyes Católicos se habían comprometido con los mudéjares en que éstos podían vivir conforme a sus leyes y a su fe y que no serían privados de sus mezquitas. Pero la realidad fue muy diferente. Apenas habían tomado Fernando e Isabel posesión de sus nuevos dominios cuando la reina, obstinada en tener un país con una sola religión, nombró a su confesor Fray Hernando de Talavera para la santa obra de evangelización de los mudéjares en Granada. Por otra parte, en España seguía funcionando el terrible aparato de la Inquisición para quebrantar las mentes y convertir cuanto antes a los moriscos a la santa fe católica. Como el trabajo de fray Talavera —venerado por los moriscos— no daba los resultados deseados por la Reina, los Reyes Católicos llamaron en ayuda de Talavera al arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros.

Este hombre, que más tarde resultó ser un eminente hombre de Estado, no supo convertir a los moriscos a la fe católica, como lo había hecho con dulzura el fraile Talavera. Mientras los moriscos abrazaban el cristianismo Cisneros era el sacerdote afable, pero ante cualquier intento de oposición fue muy cruel en sus decisiones. Para acelerar el proceso de la conversión conminó a los alfaquíes a entregar todos sus libros religiosos y de esta forma hizo quemar en público unos cinco mil libros, muchos de los cuales eran auténticas joyas de la cultura musulmana. Un exceso de abusos por parte de este arzobispo provocó un conflicto de varios días que pudo ser controlado por la gestión de Talavera, que prometió respetar estrictamente en el futuro lo pactado con los Reyes Católicos. Sin embargo, Cisneros supo convencer a la Reina de que los moros, al rebelarse, habían perdido todo derecho y que sólo podían elegir entre conversión o abandonar el reino. Eran palabras que la reina quería oír y a partir de este momento los moros se dieron cuenta de qué poco valor tenían las palabras de los cristianos. Por esta misma causa usaban términos como: **"perros cristianos**[1]**, "¡Confúndalos Alah!"**

Al no respetar las autoridades las capitulaciones que los Reyes Católicos les entregaban al tomar Granada, los mudéjares del Reino Nazarita se sublevaron. El Rey Fernando tuvo que defender sus posesiones con su ejército y los Reyes no supieron hacer cosa mejor que, mediante provisión real en 1501, obligar a los moros a elegir entre conversión forzosa o destierro.

En 1478 la reina Isabel y el rey Fernando habían ya fundado la Santa Inquisición en España, con aprobación del Papa Sixto IV, para ocuparse del problema de los marranos (judíos); y el 31 de marzo de 1492 fueron los judíos expulsados de España, en el tiempo de Papa Inocencio VIII. A partir de este momento los Reyes Católicos tenían todo a su favor, puesto que desde 1492 hasta 1503 pudieron contar con un Papa corrupto, Alejandro VI. Era el español Rodrigo de Borja, obispo de Cartagena entre 1482 y 1492 y nacido en Játiva en 1431, el cual antes ya había sido nombrado cardenal por su tío, el Papa Calixto, que era la máxima autoridad en la iglesia entre los años 1445 y 1458.

[1] Frase usual entre los moriscos de aquellos tiempos.

Alejandro VI no era precisamente un ejemplo para la iglesia, pues tuvo una relación con una mujer italiana, Vannozza Cattanei que le dió 4 hijos y además fue nombrado Papa mediante corrupción de sus electores. No toleraba oposición, de tal forma que el monje dominicano Girolamo Savonarola, que predicaba contra él, fue quemado vivo por Alejandro VI. Como es lógico fue odiado por la población de Roma y de Italia.
Un Papa de este estilo, y además español, era un personaje perfecto para los Reyes Católicos, para dejarlos a sus anchas continuar su plan de tener una religión en toda España, a coste esta vez de los indefensos mudéjares, a quienes traicionaron. Ahora, en 1502, la Santa Inquisición servía para presionar a los del Islam. Su crueldad, oscurantismo y espantosas torturas fueron motivos más que suficientes para que más de un mudéjar se convirtiera lo antes posible a la religión católica ó emigrara con toda su familia a Berbería.

El Valle de Ricote recibió una visita general[2], en virtud de una Real Comisión, de la Orden de Santiago el día 23 de diciembre de 1500, presentando los poderes de Sus Altezas al alcalde del comendador Garci Lasso de La Vega, a los jurados de Ricote y a los viejos de los pueblos del Valle de Ricote. Es de suponer que en dicha visita los visitadores explicaban con detalles las aspiraciones de los Reyes Católicos con respecto a tener una religión en España y que convendría adelantarse a los acontecimientos.

Para los musulmanes ricoteños, este asunto era menos difícil de digerir. A fin de todo, ellos ya tenían en 1495 una iglesia dedicada a Santiago, edificio fuera del recinto urbano. Los visitadores de la Orden de Santiago les habían ordenado que hubiese clérigo al cual pagasen primicia los moros del Valle, aunque la percepción se haría por el alguacil Habrayn. Los moros que habían salido del valle de Ricote, debido a los altos impuestos, tampoco estaban de acuerdo con estos nuevos gastos y el 4 de marzo de 1495 ellos presentaron a los visitadores de la Orden de Santiago un memorial en el que, entre otras cosas, manifestaban: **....... ...... *"que nosotros allende de los otros dyezmos e derechos que pagamos, mandays que paguemos premiçia, que es de çinco fanegas media, e dende arriba de qualquier simiente que ge nos diese, en lo qual dezimos somos muy agrauiados, porque sy asy ovyese de pasar syendo commo somos pobres, quanto cogemos e thenemos se nos yría en derechos, de manera que el dicho valle se despoblarye, e asy mismo nosotros somos moros y caso que la tal premiçia los otros vezinos de la Horden paguen serán porque son christianos e aquellos son obligados a las pagar por que les digan misa e les den sacramentos e les farán sus hórdenes de christianos e non nosotros, que sy vuestras merçedes mandan que en el dicho lugar de Ricote aya abad, que ha se ser a quien mandeys dar las dichas premiçias (a) los comendadores o sus lugaresthenientes, con los otros christianos (que) entre nosotros en el dicho valle estudieren"....*** Ante su justa y lógica queja, los visitadores suspendieron dicho mandato para elevarlo a la decisión última de los Reyes Católicos[3].

Como resultado de esta visita en 1500 de la Orden de Santiago y la nueva política religiosa de los Reyes Católicos, las aljamas mudéjares de las Ordenes Militares, señoríos y abadengos del reino de Murcia querían anticiparse a una misma ley que estaba por venir para Castilla. Para tal fin decidieron enviar a Hamat-Omar, vecino de Pliego y a Mohamed Alufe, vecino de Molina, ante los Reyes Católicos, para conocer

[2] LOPEZ JIMENEZ, JOSE CRISANTO (1958). Asuete, actual Villanueva de Segura, en el Valle de Ricote, Reino de Murcia. Publicado en LAS CIENCIAS de Madrid, Año XXIII, Núm. 2, pág 331-333.
[3] LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1986). Sobre los Albores del Cristianismo en Abarán (1501-1600). Revista de fiestas, Abarán. pág. 2.

las condiciones y asegurar al Rey su sumisión[4]. El memorial con una serie de peticiones fue contestado por una carta de los Reyes el 21 de septiembre de 1501, en la cual éstos aceptaban la conversión de los mudéjares del Reino de Murcia dependientes de las Ordenes Militares.

El Rey Don Fernando el Católico nombró a Miguel Pérez de Almazán con el hábito de Santiago, comendador del valle de Ricote, alrededor de 1503. Éste a la vez hizo todo lo posible para organizar la conversión de mezquitas en iglesias y de esta forma Blanca tuvo una iglesia antes de 1505, pero para asegurar una estructura eclesiástica perpetua era necesario poder contar con bienes patrimoniales y con el dinero suficiente para asegurar una renta anual a los capellanes. Para este fin tuvo que intervenir la Santa Sede y ordenar al obispado de Cartagena garantizar a los capellanes una renta anual y además que la iglesia de Blanca pudiese disponer de sus propios bienes. Fue así que, en la visita de los visitadores de la Orden de Santiago en 1507, Blanca ya dispone de su propia iglesia modesta.

En un primer momento y como es natural, se alzó en Blanca una mezquita de materiales pobres, pero cuando en 1501 se produjo la conversión general al cristianismo, a petición de Fernando el Católico y por Bula del Papa Julio II (1503-1513), dicho edificio fue transformado algunos años más tarde en templo católico dedicado a San Juan. Estaba hecho en forma de dos naves sobre dos pilares de yeso y cubierto de madera, caña y teja. Había un altar con ciertas imágenes pintadas en papel y en un lienzo frontal se había pintado la imagen de San Juan. Además había un retablo de madera en que estaba pintada la Quinta Angustia. El primer cura que tuvo Blanca fue Hernando de Aroca, clérigo de la Orden de San Pedro, que a la vez servía también a Abarán. Contaba la iglesia de su propio mayordomo que era el responsable de las cuentas[5]. Hoy día ya no se aprecia que esta iglesia antiguamente fuera una mezquita.

Diferente es la situación de la iglesia San Bartolomé Apóstol en Ulea. Es la iglesia existente más antigua del valle de Ricote y la única en donde se puede ver la evolución de la antigua mezquita musulmana a la actual iglesia desde 1505. Los dos arcos centrales acabados en punta de la nave principal pertenecían a la antigua mezquita y sostenían un sencillo artesonado de madera de pino que ahora queda oculto por el enlucido del techo. Esta mezquita estaba enclavada en un lugar alto y de fácil acceso, con su puerta de entrada orientada hacia el oeste, justo debajo del coro de la actual iglesia. La pequeña y sencilla mezquita fue aprovechada y transformada en iglesia, para luego ser sucesivamente ampliada a lo largo de varios siglos: el altar mayor, las dos naves laterales y sus capillas, la sacristía, el coro, y finalmente la torre[6].

La provisionalidad quedó pronto zanjada a petición del comendador Miguel Pérez de Almazán, quien pidió a la Santa Sede que dispusiese de curas propios para las iglesias del valle. A tal fin, por bula de 1505 se crearon los curatos, y por decreto de 1508 se

4 MEDINA TORNERO MANUEL ENRIQUE (1990). Historia de Archena. Pág. 163

5 Archivo Histórico Nacional, OO.MM., Visita de 1507. Libro 1072c, fols 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº 2.

6 En una de estas capillas se encuentra una reliquia de la Santa Cruz, a la que los vecinos de este pequeño pueblo y de toda la comarca del valle de Ricote veneran con especial devoción. Actualmente la iglesia se encuentra en un estado de conservación bastante deficiente y se están emprendiendo las obras necesarias para su rehabilitación. Esperan poder llegar al 2005 -año en que se celebrarán los 500 años de la fundación de esta parroquia- con todas las obras acabadas, para poder ofrecer a todos la rica historia de esta sencilla iglesia.

dispuso un sueldo para el párroco de Blanca de 40 ducados de oro[7]. De esta forma en 1507 hubo en Blanca y Abarán el antes mencionado cura Hernando de Aroca. En 1511 vemos al cura a Andrés Beltrán[8], en 1515 a Diego Hernández de Heredia[9], en 1524 a Antonio de Porras[10], en 1536 a Miguel Martínez de Pareja[11], que sigue estando en Blanca hasta al menos el año 1549[12] y desde entonces hasta el año 1566 no sabemos quienes eran clérigos en Blanca. Durante las dos visitas de los visitadores de la Orden de Santiago vemos que en la visita se relacionaba un libro de bautismos, pero dicho libro ya no existe y se perdió.

Los libros parroquiales blanqueños, los cuales aún están en el archivo parroquial de Blanca, comienzan unos 42 - 47 años antes de la expulsión, y así tenemos el libro de bautismos de 1571 y el libro de matrimonios de 1566. Los datos que dichos libros nos proporcionan son demasiado someros, pues no suelen decir la procedencia de los moriscos. En el libro de matrimonios encontramos solamente a un forastero que se casó con una morisca blanqueña. Se trata de Gonzalo Avilés, natural de Archena, que el 6 de enero de 1566 se casó con María Vega, de Blanca. Más casos hasta el año 1600 no se dieron. Lo mismo vemos en el libro de bautismos.

Debieron haber bastantes matrimonios que viniendo casados fueron a vivir a Blanca, luego tuvieron hijos y todos eran blanqueños y en paz. Lo curioso de esta circunstancia es que todos llevan más o menos el mismo apellido, lo que realmente imposibilita una buena identificación. Los asientos de los libros parroquiales nunca dan la edad de los que se casan y los moriscos nunca están identificados como tales. En un pueblo de 98% de moriscos son todos iguales y nunca aparecen en los libros sagrados términos denigrantes como “cristianos viejos”, “cristianos nuevos” ó “moriscos”. Por tanto, la construcción de los árboles genealógicos es aquí un trabajo extremadamente difícil y un trabajo de años de investigación. Si no fuera por los distintos legajos hasta 1600 y la tenacidad de querer terminar el trabajo, nunca se hubiera podido concluir la presente obra.

El casamiento de los moriscos debía ser algo muy solemne. En las bodas celebradas en la iglesia de Blanca siempre vemos como testigos masculinos a destacados moriscos de renombre. Seguramente eran inicialmente, es decir a partir del año 1566, miembros distinguidos en la vida social de Blanca. Vemos a los clérigos, sacristanes, regidores, cristianos viejos, y hombres ya de cierta respetable edad y prestigio, todo aquello necesario para garantizar feligreses fieles para la iglesia.

---

7 SANCHEZ GIL, VICTOR (1983). La encomienda de la Orden militar de Santiago del valle de Ricote (Murcia). Fundación de parroquias, 1508. *Hispania Sacra*, págs. 1-30

8 Archivo Histórico Nacional, OO.MM., Visita de 1511. Libro 1077, fols 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº 2.

9 Archivo Histórico Nacional, OO.MM., Visita de 1515. Libro 1078, fols 629-635; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº 2.

10 Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Legajo 182, s.f.. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, Rollo 38.

11 Archivo Histórico Nacional, OO.MM., Visita de 1536. Libro 1082c, fols 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº 3.

12 Archivo Histórico Nacional, OO.MM., Visita de 1549. Libro 1085c, fols 50-58; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº 3.

Los moriscos seguían la costumbre islámica de honrar a los ancianos, y los padres tenían atribuciones completas sobre sus descendientes. El más viejo del linaje era considerado como el jefe con la máxima autoridad. En el caso de los bautismos el asunto era diferente. A partir de 1571, muchos moriscos blanqueños reciben el bautismo y los padrinos son, en muchos casos, los propios familiares. Por tanto no se puede decir que los padrinos fueron siempre los cristianos viejos, tal como estaba implantado en otros lugares mediante Reales Cédulas. Había en la iglesia de Blanca más libertad en este sentido y además, años más tarde, los sacerdotes blanqueños tenían como buena costumbre el elegir como padrinos a las parejas que meses más tarde se quisieran casar. Otra prueba de esta libertad era la edad de los padrinos. En el Sínodo de Guadix, del año 1554, se puso como límite una edad de 16 años para el padrino y la madrina[13], pero en Blanca vemos a partir de 1600 más flexibilidad en la edad. Así tenemos el día 26 de agosto de 1604, como madrina, a Catalina de Torres, hija de Juan Torres (Leiva). Catalina de Torres nació el 20 de marzo 1592 y tenía por tanto sólo 12 años. Otro caso es Alonso Cachopo, padrino el 19 de marzo de 1605, hijo de Alonso Cachopo y Catalina de Rosa. Alonso Cachopo nació el 14 de octubre de 1592 y tenía entonces 13 años. Para terminar mencionamos también el caso de María López, hija de Alonso Dato Bermejo, que era madrina el 2 de abril de 1607. Como ella nació el 18 de marzo de 1593, tenía, como en el caso anterior, también 14 años. Todo esto indica que los moriscos de Blanca, sobre todo los jóvenes, eran ya muy aculturados a las costumbres cristianas y eclesiásticas y que consecuentemente el sacerdote les dejó con toda confianza participar activamente en las ceremonias.

Ya en 1526 se decidió la fundación de un colegio destinado a los niños moriscos de Granada, Almería y Guadix y al parecer el colegio funcionó hasta 1558. Un esfuerzo similar fue realizado en Gandía y hubo también colegios en Valencia —uno masculino y otro femenino—, en Zaragoza y Tortosa, donde unos alumnos moriscos ayudaban a los misioneros y otros preferían residir en la ciudad, viviendo de sus beneficios, antes que predicar entre su propia gente. La escuela de los moriscos en Gandía fue un fracaso. Después de algunos años de existencia con 18 becarios, se retiró de ella en 1548 a los 12 moriscos, y en 1551 salieron los restantes, que eran del marquesado de Denia[14]. Así mismo se conocía un colegio, la "Casa de la doctrina", que sustituyó al colegio de San Miguel y estaba situado en el Albaicín, barrio de predominante población morisca. Su animador fue el arzobispo don Pedro Guerrero, quien confió en 1559 el colegio a nueve jesuitas bajo la dirección del padre Ambrosio[15].
Es decir hubo ya en aquella época colegios controlados por la iglesia para preparar clérigos moriscos que pudieran enseñar la doctrina católica a su propia gente, y si fuera necesario en el idioma árabe.

Aún hoy en día está presente esta persecución[16], a pesar de que en 1992 el Estado español reconoció el Islam como religión legal en España.

---

[13] GALLEGO BURÍN, ANTONIO Y GÁMIR SANDOVAL, ALFONSO (1996). Los moriscos del Reino de Granada, según el sínodo de Guadix de 1554. Universidad de Granada. Pág. 42

[14] CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento y cristianos (1492-1640). Madrid. Pág. 45

[15] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1985). Historia de los Moriscos, viuda y tragedia de una minoría. Alianza Editorial, Madrid. Págs. 98-99

[16] Emocionante y doloroso es el relato del Dr. S.M. Ghazanfar, Profesor del departamento de economía de la universidad de Idaho, en Estados Unidos, sobre su visita a la catedral de Córdoba en el año 1998. La firma del Acuerdo de Cooperación entre el Estado y la Comisión Islámica de España, coincidiendo con el V Centenario de las Capitulaciones de Granada, marcó un punto de inflexión en el estatus legal de los musulmanes y supuso el reconocimiento del Islam como religión de notorio arraigo en nuestra sociedad y componente fundamental de la identidad española. A pesar de estas leyes justas siguen encontrándose personas sin cultura y tacto en

Qué diferencia con la época de la ocupación árabe en siglos anteriores cuando los musulmanes permitían libertad de religión a sus súbditos. La grandeza de la civilización andalusí se vio además fortalecida por el clima de convivencia pacífica entre musulmanes, cristianos y judíos. Para el islamismo, judaísmo y cristianismo no habían irrumpido inesperadamente para perdurar su mundo religioso, como resultaba el Islam para judíos y cristianos. En el Corán, judaísmo y cristianismo ocupan un lugar, puesto que el Islam se presenta como una renovación del mensaje de Abraham, fundamento de todas las religiones monoteístas: la fe en un Dios único incondicionado ("no hay más

---

puestos de relevancia.. Como acordamos con él telefónicamente, publicamos su texto, del cual él tiene copyright, respetuosamente en inglés:

Cordoba's Grand Mosque and Surroundings.

<From Granada, I proceeded by bus to Cordoba. As I was riding in the bus, I could see, through the eyes of my eyes, the presence of muslims in history, especially conspicuous because I could see former mosques in every little town along the way. And then, about every few miles, I could see forts and castles on mountain tops, now displaying Christian symbols, as well as often churches besides them. I could see flashbacks of Muslims tending to their olive groves, developing new crops and agriculture technology, and living side-by-side peacefully with their non-muslim cousins. Yet I could also see them hiding behind the hills and mountains, trying to escape the wrath of the 16th century Inquisition, when their choice was to either be "baptized" (and thus, be "saved"), or face deportation, or risk brutal death.

Among the various monuments of Islamic Spain, the most intense yearning of my soul was to experience the Grand Mosque (La Mezaquita) of Cordoba, built in the 8th century by Emir Abdul Rehman I, but now called The Holy Cathedral. (The construction of the great mosque of Cordoba began in 786 CE on a site purchased for 100,000 gold dinars). Immediately after arriving at my hotel in Cordoba on december 8th, I was able to join a guided tour that took me to the Mosque. As a Muslim, just being there was overwhelmingly therapeutic, for here, before my own eyes, was about the most vivid reminder of the Golden Age of Islam, an era that provided the roots of Europe's Enlightenment. In the open compound, there were ornate rows of orange trees, with the Cathedral's bell-tower on one side, once the *muezzin's* minaret. As we entered the Mosque, I could also see the Cathedral, which the Catholic hierarchy, so as to emphasize the victory over Islam, built in the center of the Mosque during early 16th century. While there was some controversy at the time as to the building of the Cathedral, fortunately its presence helped to preserve the Grand Mosque from complete destruction at the hands of the new rulers. While standing in the Mosque, I felt spiritually immersed in its serenity and grandeur. There were the majestic arches and columns; there was the symmetry of chandeliers in all directions, interrupted by the presence of the Cathedral. As I saw the *mihrab*, I was instinctively drawn toward it. It was enclosed by a metal fence, but I could see several Qura'anic verses on the walls, beautifully inscribed in Arabic calligraphy, intertwined with coloured tilework, and with Christian statues and crosses above. Again, it was easy to flashback – and I could see myself standing in prayers, shoulder to shoulder, along side such Muslim intellectual giants of Cordoba as Ibn Hazam, Al-Qurtubi, al-Maqqari, al-Ghafiqi, Ibn Tufayl, Ibn Rushd, Ibn Al-Arabi, and others who once made Cordoba the supremen intellectual center of the world.

Yet again, I felt, as I did at Alhambra, that the tour guide was painstakingly linking the architectural beauty of the Mosque more with the Romans and less with the centuries of Islamic presence. During interactions with the guide, someone happened to ask about the origins of bullfights in Spain and, as though trying to link this violent sport with "terrorist" Arabs, she responded, "Oh, the Arabs brought that here." Cautiously, I interjected, for while I had heard several explanations as to the origins of bull-fighting, that was not one of them. So I mentioned that one explanation I had read somewhere went back to some Catholic legends, in that when Maríam (Mary) was pregnant with Prophet Issa (Jesus Christ; peace be upon both), there was an incident in which a bull was indignant to Maríam, so the bull became a beast to be fought back. She said she had never heard of this. Fortunately, a Catholic couple in the group from Barcelona was able to confirm my story. I do not know the authenticity of this explanation, however; but, whatever else, certainly contemporary bull-fighting did not originate with the Arabs. [Mary and Jesus (peace be upon him) and Jesus (Issa), The Son of Mary (pbuh) in the Holy Qur'an].

Then I encountered a most painful experience in Cordoba's Grand Mosque. As the tour was in progress, I felt the urge to perform two nafls, as tahat al-masjid. So I moved away from the group to a somewhat remote corner and began my prayers. As I stood there, performing the second raka'at, suddenly I felt the presence of an angry man, trembling with rage and breathing straight into my face, admonishing me with his gestures and screaming in Spanish, "No Muslim prayers.....No Muslim prayers" (so I understood). Momentarily, I resisted the pressure of this Catholic security guard; but he held and shook my arm, and forced me to break my *niyat*. Obviously, I was annoyed - but far more intense was my spiritual agony, for here was one of the most sacred heritages of Spanish Islam and as a Muslim, I was being denied the freedom to say prayers. This was despite my knowledge that post-Franco Spain had become more tolerant and that even the Spanish Parliament had passed legislation that accepted Islam, Judaism, Protestant Christianity as co-equals with Catholicism. Despite my protests (to be fair, the guide and some others joined my protest), the guard tightly held my arm and escorted me out of the Mosque. As I stood outside the Mosque, the pain was unbearable and my eyes filled with tears. And there I was, thinking of the late Allama Iqbal (1873-1938) of the Indian sub-continent who visited this Mosque in 1932 (with special permission from England, for until not long ago, Muslims and Jews were forbidden to enter Spain) and, having encountered similar experiences, he expressed his anguish in his poetry; thus, in his epic poem, "The Mosque of Qurtaba," he bemoaned:

Oh Holy Mosque of Qurtaba, the shrine for all admirers of art
Pearl of the one true faith, sanctifying Andalusia's soil
Like Holy Mecca itself, such a glorious beauty
Will be found on earth, only in a true Muslim's heart

As I stood there outside the Mosque, I was thinking of the well-known tolerance and protection that Islam has historically extended to other faiths. And my mind was occupied by the thoughts of Allama Iqbal's most touching poems he wrote during his visit to Spain. I had carried them with me to Spain and they became the source of some comfort in my pain. Of course, during the next day or so, I cautiously returned to the Mosque, accompanied by a Muslim colleague from France; and I was able to absorb its quiet spirituality more thoroughly>.

Dios que Dios" repite el creyente musulmán), y que se manifiesta a través de sus profetas: Abraham, Moisés, Cristo y Mahoma. Aún hoy en día vemos una coexistencia pacífica del Islam con otras religiones, una existencia respetuosa de unos junto a otros[17].

Los franciscanos trabajaban duramente en la primera mitad del siglo XVI, seguidos por los jesuitas que lo hicieron en la segunda. En Murcia también se ve el resultado; allí en 1555 fundaron los jesuitas, a petición del portugués Esteban de Almeyda, obispo de Cartagena entre el 15 de julio 1546 y el 23 de marzo de 1563, un colegio de San Esteban que ya dos años después, en 1557, tuvo 140 alumnos[18]. Allí estaba el morisco ricoteño Francisco Hernández[19], y allí podría haber estudiado también el clérigo Juan Yelo, que estuvo como sacerdote en Blanca desde el año 1566 (según podemos trazar en los documentos) hasta el año 1574. El apellido Yelo es de origen de Abarán y fue introducido en este pueblo por moriscos de Hellín en el año 1482. La peculiar situación lingüística de los moriscos en distintos lugares de España donde los moriscos de más edad apenas comprendían las lenguas románicas de los curas, y lo mismo ocurría en Blanca, fue tal vez el motivo de que los obispos colocaran a su frente a un cura morisco de Abarán, el cual, si fuera preciso, podía comunicarse también en árabe con sus feligreses. Fue así que Sancho de Ávila (1546 – 1633), obispo de Cartagena entre el 26 de abril 1591 y el 13 de abril de 1600, ordenó entre 25-30 sacerdotes moriscos de los pueblos de Murcia con autorización del inquisidor Cantera[20].

Según el informe del fraile Pereda[21], en 1612 Abarán había tenido otro cura más de origen abaranero, pero no lo hemos podido localizar. El trabajo del clérigo Juan Yelo no era nada fácil en Blanca, pueblo que era mucho menos católico que Abarán. Se le permitía vivir en su tierra, pero su deber era informar a las autoridades eclesiásticas lo que ocurría en el pueblo de Blanca. Para el buen funcionamiento de las normas de la iglesia blanqueña él era controlado por un alguacil nombrado por el obispo.

En 1564 las Cortes de Monzón hicieron ver a Felipe II el fracaso de todos los planes para la evangelización de los conversos, y para mejorar esta situación se acordó[22] ese mismo año que quienes procediesen del Colegio de Moriscos de Valencia podrían ser

---

17 El pluralismo religioso en el Islam se basa en varios versos del Corán, entre ellos los siguientes:
" A cada uno de vosotros le hemos asignado una ley y un modo de vida [distintos]. Y si Dios hubiera querido, ciertamente, os habría hecho una sola comunidad: pero [lo dispuso así] para probaros en lo que os ha dado. Competid, pues, unos con otros en hacer buenas obras. Habréis de volver todos a Dios: y, entonces, Él os hará entender aquello sobre lo que discrepabais." (5:48)
"Y entre Sus portentos está... la diversidad de vuestras lenguas y colores."
"No cabe coacción en asuntos de fe."(2:256)
"Para vosotros vuestra adoración y para mí la mía." (109:6)
"Hemos asignado a cada comunidad formas de adoración [distintas], qué formas deberían observar. Así pues, [Oh creyente] no permitas que esos [que siguen formas distintas a la tuya] te arrastren a disputar sobre esta cuestión, sino llama a tu Sustentador...(22:67) Y si [intentan] discutir contigo, di [simplemente] : ´Dios sabe bien lo que hacéis´."(22:68)
"Y di: ´La verdad [ha venido ahora] de vuestro Sustentador: así pues, quien quiera, que crea, y quien quiera, que la rechace´."(18:29)
" ¡Hombres! Os hemos creado a partir de un varón y de una hembra y os hemos hecho pueblos y tribus distintos para que os reconociérais unos a otros.Y en verdad que el más noble de vosotros ante Allah es el que es más consciente de Él." (49:13)
(Es bueno reflexionar porqué se ven más iglesias coptas que mezquitas al dirigirse desde el aeropuerto hacia el centro de la ciudad de El Cairo. El pluralismo religioso en el Islam se nota cuando se ven cruces nuevas en los campanarios de las iglesias en Damasco o iglesias católicas, armenias, protestantes u ortodoxas funcionando en Estambul, además de las docenas de sinagogas).

18 HERRERO PASCUAL, CRISTINA (1998). La biblioteca de los obispos (Murcia). Universidad de Murcia. Págs. 21-22

19 ALCAZAR, BARTHOLOMÉ (1541-1621). Cronología histórica de la compañía de jesuitas en la provincia de Toledo. 8 tomos. II, 300 = Varones Ilustres, VII 280-281. Edición de Bilbao.

20 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.

21 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.

22 BLEDA, JAIME (1610). Defensio fidei in causa neophylorum, sive Morischorum Regni Valentiae, totiusque Hispaniae. Et tractatus de iusta Morischorum ab Hispania expulsione. Valencia. Pág. 372

titulares de beneficios y desempeñar la cura de almas entre sus propias gentes. Felipe II prometió consultar al Inquisidor General, y en diciembre una Junta presidida por Valdés llegó a la conclusión de que todo lo referente a la catequesis se debiera dejar en manos de los obispos en sus respectivas diócesis, los cuales debían nombrar a las personas adecuadas para desempeñar la tarea y enviar comisionados para supervisar el desarrollo de las labores de los sacerdotes. Los salarios de los sacerdotes habían sido muy bajos y como consecuencia de ello los puestos fueron mayormente ocupados por personas inactivas con pocas ganas de trabajar. Sabían los obispos que no podían obligar a los sacerdotes a vivir en las parroquias, puesto que el estipendio no les daba para vivir. En aquellos años los moriscos no llamaban casi nunca a los sacerdotes, a pesar de las multas, porque en un momento dado siempre había vecinos que estaban dispuestos a testificar que la muerte fue repentina. Era por tanto necesario cambiar la estructura de la iglesia en aquel momento.

En el caso de Blanca, ya se había hecho una purificación de la fe mediante los procesos de la inquisición, donde muchos moriscos blanqueños fueron acusados de ceremonias y secta de Mahoma en el año 1562. Para los moriscos el Santo Oficio era como el tribunal del diablo, «donde preside el demonio y tiene por consejeros el engaño y ceguedad»[23]. El alcalde de Blanca, Luís Rami Allide, tuvo que pagar el castigo con su vida y el mismo castigo sufrió Francisco Jufré, tío[24] del temible escribano Pedro Cachopo. En total figuraban 13 blanqueños acusados[25] en el año 1562, pero en el padrón[26] de los vecinos del año 1561 encontramos 3 moriscos más, Francisco Sánchez, Francisco Sevillón y la viuda de Francisco Rodríguez, con lo cual el total es al menos 16 moriscos blanqueños. Una cifra considerable si tenemos en cuenta que de los otros pueblos del valle solamente constan dos moriscos, el arriero Diego Buendía, morisco de Ojós, que por blasfemo fue castigado con una multa de 10 ducados; y el morisco abaranero, Francisco Gómez del Campo, acusado por la ley de Mahoma y cuyo castigo resultaba ser un año de cárcel y confiscación de bienes. Estudios de los documentos abaraneros muestran claramente que este pueblo era mucho más cristiano que Blanca en aquella época. Por tanto, en el año 1562 Blanca era un pueblo, más que ningún otro en la región murciana, con profundas raíces islámicas, y por eso el Santo Oficio hizo todo lo posible para extirpar estas malas costumbres contra la fe católica. Dejó en la ruina total a casi todos los moriscos blanqueños acusados por ser de secta de Mahoma, mediante el castigo de confiscación de bienes. No cabe duda de que el trabajo de los distintos curas que habían pasado por Blanca no tuvo suficiente efecto sobre el comportamiento católico de sus vecinos moriscos. Con este castigo tan inhumano por parte de la Inquisición, de sacrificar las destacadas inteligencias en el pueblo —en este caso el alcalde del pueblo y un familiar de un destacado escribano que a la vez denunciaba los moriscos a la Inquisición—, se pretendía acelerar el proceso de la aculturación de los moriscos a las costumbres cristianas. La pretensión de las autoridades e instituciones cristianas era muy clara, querían vigilar estrechamente el comportamiento religioso de los moriscos blanqueños en una forma agobiante y meticulosa.

---

23 CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640). Madrid. Pág. 98

24 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

25 DOMINGUEZ NAFRIA, JUAN CARLOS (1991). La inquisición de Murcia en el siglo XVI: El licenciado Cascales.

26 Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

No cabe duda de que los obispos no estaban ausentes de culpa. Pero las cosas iban a cambiar. La predicación parroquial se hace obligatoria tras el Concilio de Trento en 1563, y las autoridades, en su afán de oprimir y controlar mejor a los moriscos, van a imponer, a partir de fines del siglo XVI, la obligación de llevar al día el registro de bautismos. Tal registro ya se llevaba en Blanca, pero era un libro donde se apuntaban también otras cosas como matrimonios, testamentos, etc. Fue en 1560 cuando el licenciado Don Bernabé Piçana Gilnegrete, del hábito de Santiago, vicario, juez ordinario y visitador general de las villas de Aledo, Totana y las demás de su partido, mandó en 1560 al cura propio Mateo Blázquez, de Blanca, que hiciera libros separados de bautismos, matrimonios y testamentos, bajo pena de excomunión mayor. Aparentemente algo fallaba en las anotaciones en los libros sagrados. Es tal vez por eso que en el año 1571 el licenciado Joseph de Paredes[27], visitador general del Obispado de Cartagena[28], visitó Blanca para promulgar unos mandatos tajantes. Ordenó al cura que asentara por letra los bautizos, so pena de excomunión y de dos ducados de multa al cura. De igual modo, bajo dicha pena los curas deberían instruir la doctrina del santo bautismo a los parteros de Blanca. Asimismo, el cura era obligado a enseñar la doctrina todos los días de domingo y fiestas de guardar, llamándose a la gente por la forma de tocar la campana. No hemos podido localizar a los parteros de Blanca en aquellos años, pero es de suponer que los había. Es de suponer que eran cristianos, porque la actuación de parteras moriscas era prohibida[29] para evitar la práctica de circuncisión, por los sínodos de Guadix (1554), Valencia (1561) y Cuenca (1602). En el año 1588 y 1607 constan como parteros Juan García y Luís Fernández, respectivamente, en el libro de bautismos de Blanca. Juan García era de Hellín y se casó el 3 de octubre de 1573 con Ana Vega, que era también natural de Hellín. Este matrimonio tuvo 6 hijos y en el bautismo de su último hijo, en 1588, vemos que su segundo apellido era Medina. Todo indica que Juan García Medina era cristiano viejo y que fue nombrado por las autoridades en cuestión para vigilar los nacimientos en Blanca. Al parecer su mujer falleció en estos años, puesto que vemos que en el año 1598 estuvo casado con una hija de Francisco Guzmán, vecino de Ulea[30]. Pocos años después vemos que el 24 de junio de 1603 Luís Fernández Pacheco se casó con la blanqueña Isabel Marín Rosa, hija del escribano Alonso Marín y Juana Rosa. Luís Fernández Pacheco consta en el libro de matrimonios que era de Blanca, pero su verdadero origen no era de Blanca, ya que no conocemos a sus padres. Esta ocurrencia la vemos muchas veces en el libro de matrimonios, que no indica claramente el origen de cada persona y solamente los árboles genealógicos o escrituras en los protocolos nos pueden aclarar el verdadero origen de los vecinos. Prueba de aquello es un documento de 1605, donde Luis Fernández resultó ser natural de Murcia[31]. En este caso también es evidente que Luis

---

[27] RUIZ GOMEZ, PARROCO JESUS (1997). Recopilación libro I de registros bautismales. Parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Esta visita consta en los filios 1 vto. y 2 del primer libro de bautismos del Archivo de la Parroquia de San Juan Evangelista, siendo mutilado un tercio del folio 2.

[28] Orihuela encabezaría su propia diócesis el 14 de julio de 1564, fecha en que Pio IV atendería la suplicación de otro monarca, éste ya de España, Felipe II, el *Rey Prudente*. A partir de esta fecha el Obispo de Cartagena tuvo más tiempo de dedicarse a los moriscos del Valle de Ricote. Más información nos ofrece:
CARRASCO RODRÍGUEZ, ANTONIO (1996-1997). Los orígenes del pleito del obispado de Orihuela (siglos XIII - XIV). Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval. Congreso Internacional de Jaime II, 700 años después. (11): 633-642.

[29] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1985). Historia de los Moriscos, viuda y tragedia de una minoría. Alianza Editorial, Madrid. Pág. 186

[30] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Murcia, Protocolo 9327, folio 18. Blanca 6-2-1598 Juan García de Hellin, yerno de Francisco Guzman, vecino Ulea.

[31] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Murcia, Protocolo 9354, folio 76. Blanca. Dote Luís Fernández Pacheco, natural de Murcia, vecino de Blanca, con Isabel Marín de Rosa, su mujer, hija de Alonso y Juana.

Fernández Pacheco era cristiano y fue impuesto por las autoridades murcianas como partero para controlar los nacimientos.

El año 1596 fue un año importante para Blanca, porque sí siempre se había enviado un representante del Obispado de Cartagena, ahora vino el 26 de enero el mismísimo obispo Sancho de Avila para las confirmaciones en Blanca. Con esta nueva visita, después de la anterior en 1571, por parte del Obispado, se puede estimar que a partir de 1571 se comenzó a tomar en serio la doctrina católica en Blanca. Los sínodos de Guadix[32] (1554) y Valencia (1561) también dejaban muy claro las obligaciones de los feligreses y hubieron de tener sus consecuencias en el resto de España. El cura tenía que preocuparse de enseñar a los moriscos las cuatro oraciones fundamentales, como el Padrenuestro, el Avemaría, el Credo y la Salve. Aparte de ésto los moriscos tenían que saber los diez mandamientos y los artículos de la fe y deberían saber santiguarse y signarse.

Algunos años antes de 1571, precisamente en 1566, había Felipe II promulgado una pragmática repartida en forma de varias leyes, donde entre otras cosas se prohibía hablar, leer y escribir en arábigo en un plazo de tres años y que no se usasen nombres y sobrenombres moros. Por otra parte los moriscos tuvieron que vestirse a la usanza castellana y sus mujeres ir con las caras destapadas. Los moriscos fueron obligados a aceptar todas las costumbres cristianas. En Blanca era el escribano Pedro Cachopo el confidente del obispado para denunciar los hechos al tribunal de la Inquisición, así que los moriscos blanqueños aún tuvieron que asumir más su ley de silencio con un extremado hermetismo, lo que les era permitido por las doctrinas coránicas[33] del *taqiyya* (precaución) o *Kitmân* (disimulo).

En el año 1575 ya no vemos al dicho sacerdote Juan Yelo y su lugar es ocupado hasta finales de 1576 por el sacerdote Fernando Manuel de Ludeña. No obstante Juan Yelo no pierde el contacto con Blanca y lo vemos otra vez durante todo el mes de diciembre del año 1577 en el pueblo. Sus últimos años, al parecer, vivió[34] en Abarán, donde le hemos localizado hasta el año 1591. Pero observamos ahora que Blanca, en 1576, tiene como sacristán a Cosme Juan de Durán, vecino de Abarán y natural de Valencia. Cosme Juan de Durán fue contratado en 1565, por los representantes del consejo de Abarán, para prestar sus servicios como organista, sacristán y enseñar la doctrina católica a los feligreses de la Parroquia de San Pablo[35].

Clérigos de Blanca

Comienzo	Final	Nombre	Referencia

[32] GALLEGO BURIN, A. Y GAMIR SANDOVAL, A. (1968). Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554.
[33] CAHEN, C. (1972). El Islam desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, Madrid.
[34] Libro de bautismos de Abarán.
[35] CARRASCO MOLINA, JOSÉ Y MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID (1992). Los santos médicos en Abarán: Arraigo de Una devoción, pág. 74. El texto es: "Diego Pana y Juan Carrillo, como representantes del concejo, justicia y regimiento de la villa de Abarán, contratan por un año al precio de treinta ducados de oro, equivalentes a once mil doscientos cincuenta maravedíes, pagaderos en tres plazos y aportados por todos los vecinos con arreglo a sus medios, a Cosme Juan de Durán de la ciudad de Valencia. El dicho Cosme Juan prestaría sus servicios como organista, sacristán, y enseñaría la doctrina católico a los feligreses de la Parroquia de San Pablo. En el contrato aparece como testigo Alonso de Monreal, pintor que en este tiempo reside en Abarán trabajando en la decoración de la iglesia. El contrato se firma ante el escribano de Abarán Gaspar González el nueve de febrero de mil quinientos sesenta y cinco".

15.11.1507	18.09.1511	Aroca, Hernando de (clérigo de la Orden de San Pedro	AHN, OO.MM. Lib. 1072
18.09.1511	27.11.1515	Beltrán, Andrés (clérigo de la Orden de San Pedro)	AHN, OO.MM. Lib. 1077
27.11.1515	10.5.1524	Hernandez de Heredía, Diego (clérigo de la Orden de Santispiritus)	AHN, OO.MM. Lib. 1078
10.05.1524	03.07.1536	Porras, Antonio de	AGS, Cámara Castilla Leg. 182
03.07.1536	13.5.1549	Martínez de Pareja, Miguel	AHH, OO.MM. Lib. 1082c, 1085c
13.5.1549	1566?	Clérigos desconocidos	
1566 ó antes	08.11.1574	Yelo, Juan (clérigo morisco de Abarán)	Libro bautismos
20.10.1569	13.01.1573	López, Pedro (bachiller) **Puede tratarse de la misma persona**	Libro matrimonios
03.09.1571	09.12.1572	López, Juan (Bachiller) **Puede tratarse de la misma persona**	Libro bautismos
20.11.1574	10.09.1576	De la Peña, Fernando Manuel	Libro bautismos
08.11.1576	08.02.1577	Peñaranda, Padre (clérigo)	Libro bautismos
16.02.1577	11.11.1577	Martínez, Francisco (bachiller, beneficiado)	Libro bautismos
01.12.1577	18.12.1577	Yelo, Juan (clérigo morisco de Abarán)	Libro bautismos
10.01.1578	08.03.1578	Villa Alta, Juan de la (Fray)	Libro bautismos
11.04.1578	02.08.1578	Martínez, Francisco (bachiller, cura beneficiado)	Libro bautismos
13.08.1578	28.11.1578	Bernal de Quiro, Pedro (Clérigo)	Libro bautismos
25.09.1579	01.08.1596	Martínez, Francisco (bachiller)	Libro baut. + matrim.
06.01.1587	14.04.1589	Bernal de Quiro, Pedro (Clérigo)	Libro bautismos
10.01.1596	10.10.1596	Martínez Eugenio, Pedro (cura teniente)	Libro bautismos
09.02.1596	09.02.1596	Miñez, Pedro (Fray)	Libro matrimonios
15.11.1596	11.10.1599	Martínez, Luís	Libro baut. + matrim.
28.08.1599	22.11.1602	Melgarejo Gines	Libro matrimonios
12.01.1602	06.09.1602	Moreno, Juan (Fray)	Libro bautismos
31.05.1602	31.05.1602	Quirol, Diego de (Fray)	Libro bautismos
19.06.1602	19.06.1602	Garces, Bartolomé (Fray, franciscano)	Libro bautismos
28.07.1602	11.08.1613	Ayala Guerrero, Cristobal (Fray)	Libro bautismos
09.11.1602	23.11.1602	Cervantes, Martín de (Fray)	Libro bautismos
27.08.1603	30.08.1603	Medina Navarro, Gines (Clérigo licenciado)	Libro bautismos
31.01.1604	31.01.1604	García de Alcoral, Alonso	Libro matrimonios
07.03.1604	13.05.1604	Anderete, Alonso de (Fray)	Libro bautismos
22.05.1604	24.05.1604	Santander, Luís de (Fray)	Libro bautismos
19.03.1605	19.03.1605	Torre, Luís de (Fray)	Libro bautismos
07.07.1605	28.09.1605	Campo, Juan de (Clérigo, presbítero)	Libro bautismos
08.06.1607	08.06.1607	Molina, Juan (Fray)	Libro matrimonios
11.10.1607	23.10.1607	Pérez, Cristóbal (Fray, Augustino)	Libro bautismos
02.11.1608	02.11.1608	Bernal, Diego	Libro matrimonios
09.10.1609	09.10.1609	Valverde, Alonso	Libro bautismos
28.03.1610	28.03.1610	Ballesteros, Pedro (Fray)	Libro bautismos
21.04.1610	05.05.1610	Millan, Pedro (Fray, Franciscano)	Libro bautismos
08.03.1611	08.03.1611	Martínez Jiménez, Juan (cura de Ricote)	Libro bautismos
08.06.1611	19.06.1611	Paya, Jerónimo (Fray, Franciscano, cura párroco)	Libro bautismos
02.07.1612	07.09.1613	Cano y Alarcón, Diego (Licenciado)	Libro matrim. +baut.
29.10.1612	01.03.1614	Melgarejo, Gines	Libro baut. + matrim.
31.12.1613	31.12.1613	Rosique, Gines (Vicario de la ciudad de Murcia)	Libro matrimonios
09.03.1614	24.11.1616	Cano y Alcarcon, Diego	Libro baut. + matrim.

Seis años después de su llegada a Abarán, el once de noviembre de 1571, ante el cura párroco de San Pablo Juan Gomariz, se celebra la boda de Cosme Juan Durán con Leonor de Molina, hija de Francisco Cobarro y Catalina de Molina. La hija, como se

observa frecuentemente en el Archivo Parroquial, toma el primer apellido de la madre, en lugar de hacerlo del padre. La importancia de los cónyuges se refleja en los testigos: Juan Gómez Castaño –clérigo-, Juan Yelo –primer clérigo nacido en Abarán- y el padrino Francisco Enríquez, comendador de esta Encomienda, que viene de Ricote para la ceremonia. Se da además, en este matrimonio, una circunstancia muy especial: la "mezcla de sangre" entre un cristiano viejo —Cosme Juan Durán— y una cristiana nueva —Leonor de Molina— descendiente de los repobladores de Hellín; precisamente es el primero que se encuentra con esta característica en las actas matrimoniales del Archivo Parroquial[36].

Cosme Juan Durán iba a durar en Blanca como sacristán hasta finales de octubre de 1578 y seguramente en estos dos años ha sabido enseñar a muchos moriscos la doctrina católica con buenas palabras y amor, ya que su relación con el pueblo era muy estrecha y en definitiva era uno de ellos. Su lugar de sacristán fue ocupado por el escribano Pedro Cachopo, una persona muy influyente y temido por todo el pueblo. Pero no pudo ser por muchos años, ya que en 1581 consta en el libro de matrimonios de Blanca un reverendo licenciado Pedro Bernal de Quirós, el cual en dicho libro figura el 6 de enero de 1585 como sacristán, pero seguramente lo era ya desde bastante antes porque vemos su nombre, como antes hemos indicado, a partir de 1581, y el nombre de Pedro Cachopo desapareció. Como en aquellos años el sacerdote era el Bachiller Francisco Martínez, es evidente que con estos dos eclesiásticos forasteros, la doctrina católica fue bien enseñada a los moriscos blanqueños. El cura Francisco Martínez se quedó en Blanca hasta 1596 y fue ayudado por otros curas en estos años. Le siguió Luís Martínez, en 1596, y en el mismo año vemos en el libro de matrimonios de Blanca que ahora Pedro Fernández Durán era el sacristán. A partir de 1599 vemos al sacerdote Ginés de Melgarejo que se quedó hasta mayo de 1602 y fue sustituido por el bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero.

El sacristán Pedro Fernández Durán fue sucedido por Diego Rodríguez en 1603, el cual seguía en su puesto hasta 1612, cuando fue sustituido por Diego de Medina hasta noviembre de 1613. Seguramente la tensión era entonces ya demasiada para él y decidió largarse de la zona del conflicto, porque sabía quién estaba en la lista de los expulsados. El cura Cristóbal de Ayala Guerrero, natural de Moratalla, estuvo en Blanca desde el año 1602 hasta 31 de julio de 1613, cuando (¿por motivos de salud?) pidió el traslado a otro sitio. Él también tuvo la diabólica obligación de las autoridades gobernantes, de preparar la lista de moriscos que se debiera expulsar y seguramente no pudo aguantar más la tensión que llevaba consigo tal macabro trabajo y decidió pedir una permuta[37] con el cura de Ulea, Ginés Melgarejo, que ya estuvo antes en Blanca. Este último no vino enseguida, primeramente vino el Licenciado Diego de Cano y Alarcón, en agosto de 1613, y es a finales de septiembre de 1613 cuando vemos ya al dicho Ginés Melgarejo en Blanca, que tuvo el duro trabajo de ver salir a muchos blanqueños al destierro. No cabe duda de que los sacerdotes, por problemas de conciencia, ya habían informado en secreto a los influyentes blanqueños de que el destierro podía comenzar en cualquier momento. Es tal vez por eso que se casó ya el 14 de octubre Ginés de Molina, hijo de Francisco de Molina, regidor, con Rufina Rodríguez Cano y que vemos

[36] CARRASCO MOLINA, JOSÉ Y MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID. (1992). Los Santos Médicos en Abarán: Arraigo de una devoción, Abarán, págs. 74 y 75
[37] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9337, folios 24-26, el 26.7.1613

presente en la boda al cura saliente, el bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero y una semana después en la boda de Alonso Alcaide con María Mandado.

Sacristanes de Blanca

Años	Nombre	Esposa	Referencia
1576-1578	Cosme Juan de Duran (Natural de Valencia)	Leonor de Molina (Abarán)	
1578-1580	Pedro Cachopo (Blanca)	María Molina (Hellín)	
1581-1596	Pedro Bernal de Quiros, Lcdo.		
1596-1603	Pedro Fernández Duran	Catalina Medina Marín (Blanca)	
1603-1612	Diego Rodríguez	Catalina Cano Bernal?	
1612-1613	Diego Medina		

Normalmente en los pueblos de moriscos los únicos cristianos viejos eran el cura y el sacristán. Ambos eran muy odiados por los moriscos y ya hemos visto que las autoridades eclesiásticas hicieron todo lo posible para evitar roces entre sus representantes y los moriscos de Blanca, mediante la introducción de un cura morisco de Abarán y un sacristán abaranero de origen valenciano, pero casado con una morisca de Abarán. En estos tiempos el sacristán tenía varios trabajos, entre ellos se dedicaba a controlar la asistencia de misa y a cobrar las multas establecidas para los ausentes. En 1582 el concilio de Toledo daba instrucciones precisas a los sacerdotes para confeccionar listas de sus feligreses moriscos de asistencia a misa los domingos y fiestas. Los que faltaban tuvieron que pagar multas que fueron distribuidas entre el sacristán, la iglesia y el sacerdote. Como es lógico, había moriscos blanqueños pudientes que preferían pagar multas antes que ir a este lugar odiado, pero deben haber sido pocos.

En el caso de Blanca, los sacristanes eran personas que se asimilaban perfectamente a las costumbres locales, porque se casaban con las mujeres blanqueñas. Así tenemos el caso de Diego Rodríguez, cuyo origen no sabemos, pero que tuvo una hija en 1599 con Catalina Cano y la única Catalina Cano que en aquellos tiempos estaba en Blanca era Catalina Cano Bernal, nacida en 1587. Cuando su mujer estaba en estado de su segundo hijo (?)- el primer hijo Sebastán nació en 1599- decidió casarse con ella el 11 de febrero de 1602 y en el libro de matrimonios figura una escueta noticia al respecto. No hay padres, ni familiares, pero esto sí, los dos novios viven en Blanca. Prueba de que este Diego Rodríguez era efectivamente el sacristán, es que en el bautismo de su hija Leonor, el 20 de marzo de 1611, él figura en el libro de bautismos como “Diego Rodríguez, sacristán”, evitando así cualquier duda al respecto. Más extraña aún es la noticia de que una hija de ellos, Rufina, se casa en el año 1612 con Ginés Molina Turpín. Tal vez era una hija de un anterior matrimonio de Diego Rodríguez. Como sea, el sacristán, que tuvo que dar el ejemplo, pudo permitirse tener hijos antes de casarse y casarse con una jovencita de 15 años.

En abril del año 1612 vemos viviendo en Blanca a Gonzalo Marín y Mena, el cual resulta ser familiar del Santo Oficio[38] y era natural de Cieza. Debería trabajar con eficacia, puesto que le encontramos aún en el año 1635 como licenciado y familiar de la

[38] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9337, folios 24-26, el 26.7.1613

inquisición y como abogado[39] de las causas de la ciudad de Murcia. En años anteriores era Pedro Cachopo el que ocupó este puesto, pero se ve que las autoridades eclesiásticas preferían, en el año 1612, a una persona ajena a este linaje blanqueño, para controlar con más eficacia las obligaciones eclesiásticas de los moriscos blanqueños. El estrecho espíritu de solidaridad familiar, o de linaje, y la solidaridad consanguínea, por otro lado, tiene un valor especial cuando la vida de los moriscos en conjunto se ve amenazada y éste era el caso en estos años, debido a la expulsión en marcha de los moriscos, y las autoridades aún tenían que decidir el futuro para el valle. Por tanto, era mejor que fuera una persona de otro pueblo.

La iglesia en España en los siglos XVI – XVII.

Para comprender las actuaciones de la iglesia es necesario entender que la iglesia depende del lugar y del tiempo. Las actuaciones de la iglesia en Perú son hoy en día diferentes que las de España y las actuaciones de la iglesia de España de 1613 eran diferentes que las de hoy. La iglesia en sí es buena, pero los responsables de la doctrina son humanos y pueden equivocarse también en este siglo. En este sentido tenemos que ver la canonización en los años 60 de este siglo, del gran promotor de la expulsión de los moriscos bautizados, el arzobispo Juan de Ribera que además era virrey de Valencia en el año 1603 y consejero de Felipe II, el prudente.

La iglesia de 1613 era muy distinta a la de hoy en día. Existían fanáticos frailes y algunos eclesiásticos a alto nivel que querrían la expulsión de los moriscos por motivos de pureza de sangre, creencias y motivos políticos. La iglesia en sí no permitía la expulsión. Hasta en 1602 dispuso[40] el Papa Clemente VIII, en su breve fechado el 6 de mayo, fundar en Valencia un colegio de niñas moriscas. Prueba de ello es que el papa no apoyaba la expulsión[41]. La única intervención en todo esto del Papa Paulo V fue sus breves de 1606, los cuales urgían la convocatoria de un concilio provincial de la archidiócesis de Valencia y significaban una tácita advertencia en favor de los medios suaves[42]. Harto significativo es que los breves, expedidos por la cancillería apostólica en mayo de 1606, no fueran pasados a los obispos hasta abril de 1608, reteniéndose así unos dos años. Sin embargo no podemos olvidar que la voz de expulsión inicialmente se halla en la bula del Papa Clemente VII al emperador Carlos V, a 15 días de mayo de 1524, autorizándole para que si los moros, después de un plazo al arbitrio de los Inquisidores, permanecieran en su ceguedad, fuesen expulsados de los reinos de España, so pena de quedar reducidos a la esclavitud[43].

Sucesores apostólicos: De 1458 – 1644

[39] Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo de Villanueva 9930, folio 34

[40] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, Volumen II, págs. 80-81

[41] FONSECA, DAMIÁN (1611). Justa expulsión de los moriscos de España, con la instrucción, apostasía y trayción dellos y respuesta a las dudas que se ofrecieron acerca desta materia, Roma. pág. 200.
La expulsión no fue comunicada al Nuncio sino el 3 de septiembre de 1609, fecha tardía para una reacción eficaz por parte del Pontífice.

[42] MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones, S.A. Madrid. Pág. 272

[43] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, Volumen I, pág. 404

Nombre:	Natural de:	Inicio:	Final:
Calixto III	Valencia	1445	1458
Póo II	Siena	1458	1464
Pablo II	Venecia	1464	1471
Sixto IV	Savona	1471	1484
Inocencio VIII	Génova	1484	1492
Alejandro VI	Jativa - España	1492	1503
Pío III	Siena	1503	1503
Julio II	Savona	1503	1513
León X	Florencia	1513	1521
Adrián VI	Utrecht	1522	1523
Clemente VII	Florencia	1523	1534
Pablo III	Roma	1534	1549
Julio III	Roma	1550	1555
Marcelo II	Montepulciano	1555	1555
Pablo IV	Nápoles	1555	1559
Pío IV	Milano	1559	1565
San Pio V	Bosco	1566	1572
Gregorio XIII	Boloña	1572	1585
Sixto V	Grottammare	1585	1590
Urbano VII	Roma	1590	1590
Gregorio XIV	Cremona	1590	1591
Inocencio IX	Boloña	1591	1591
Clemente VIII	Florencia	1592	1605
León XI	Florencia	1605	1605
Pablo V	Roma	1605	1621
Gregorio XV	Boloña	1621	1623
Urbano VIII	Florencia	1623	1644

Poco comprensible en estos tiempos es el hecho de que el mismo Papa Paulo V (1605 – 1621) nombró Cardenal al duque de Lerma en el año 1618. Este hombre, corrupto y de confianza de Felipe III, que fue durante muchos años otro responsable de la expulsión y

de muchas muertes de los moriscos, pudo contar con el apoyo del Papa Pablo V. y obtuvo para sí y sus hijos, de la parte que se apropió de las ventas de las casas de los moriscos la cantidad de 500.000 ducados. El codicioso ministro estaba acostumbrado a explotar en provecho propio las grandes medidas políticas.

Las medidas suaves del Papa Pablo V consistían en predicar a los moriscos con palabras dulces y amables y sin emplear insultos y asperezas que los alejaran. Así predicaban los Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Debe excluirse toda clase de improperios contra Mahoma y su secta, para no exasperarlos, aunque esto no excluye que se pueda demostrar la falsedad de sus doctrinas. La actitud del Vaticano, de una prudencia extrema, podemos traslucirla a través de dos documentos, los únicos que ha podido hallar Pérez Bustamante[44] entre los papeles referentes al reinado de Felipe III. Señala el primero unas normas de suavidad misericordiosa y de caridad cristiana en orden a los métodos de predicación, y de él se infiere una reprobación de los procedimientos de dureza y una discreta censura de doctrinas y catecismo poco adecuados para la atracción de gentes remisas. El segundo documento en el Vaticano es mucho más expresivo y manifiesta una rotunda y total inhibición. Se refiere a una carta de Pietro Pavoni, dirigida al Cardenal Secretario de Estado el 25 de agosto de 1611, en la que expresa la opinión de Paulo V en torno a algunas afirmaciones que contiene el libro del Padre Fonseca. El documento está fechado en el Palacio de Monte Cavallo, donde pasaba el Pontífice parte de la temporada estival. El Papa, que conoce el manuscrito del Padre Fonseca, rehuye toda responsabilidad en el asunto y manda que se supriman dos pasajes: El primero se refiere a la afirmación de que se negó a recibir a los moriscos en el Estado Pontificio, y el segundo a que se realizase la expulsión con su autorización o consentimiento, porque la medida le fue comunicada después de su ejecución.

Si no cabía abrigar ninguna expectación realista de obtener una sentencia judicial de Roma, es ciertamente notable que se abonara la idea de una causa ante el Inquisidor general de los reinos españoles. Pero es obvio que la Inquisición tampoco deseaba verse arrastrada a entender en un asunto de tanto compromiso. Bledo tuvo en 1601 varias audiencias con Felipe III, a quien aconsejó que, por ser la cuestión de los moriscos «causa puramente religiosa», se oyera ante algún tribunal eclesiástico, según podía serlo el mismo Consejo de la Inquisición. Autorizado por el Rey, Bleda se presentó ante el Inquisidor General (el adusto cardenal Niño de Guevara), pero éste se negó en redondo a admitir nada que se pareciera a una denuncia en común. Tras ser rechazado también por la junta que entonces trataba de los moriscos, la cual se niega a oírle nada contra «la conservación de éstos», Bleda encaminó sus desvelos de aquellos días a fundar una cofradía antimorisca bajo el título de la Santa Cruz[45].

Al advenimiento de Felipe III, el arzobispo Ribera intensificó la frecuencia y el tono de sus quejas acerca de aquel ganado roñoso (moriscos), siempre en favor de las medidas

---

[44] PÉREZ BUSTAMANTE, CIRIACO (1951). El Pontífice Paulo V. y la expulsión de los moriscos. En: Boletín de la Real Academia de la historia, vol. CXXIX, pág 219 – 223.
Nos informa Pérez Bustamante que entre la importantísima documentación de la época de Felipe III existente en el Archivo Secreto Vaticano, llama la atención la exigüidad de noticias referentes a la expulsión de los moriscos. La correspondencia de los Nuncios no contiene ningún dato y los recogidos por él se reducen a los que se consignan a lo que sigue. No es que los Papas se desentendiesen de este asunto ni que careciesen de información o se les ocultase la gravedad del problema. Diversos breves expedidos durante los pontificados de Clemente VIII y de Paulo V demuestran lo contrario, pero la celosa independencia con que actuaba el Gobierno español en ésta y en otras materias, como en la referente al Regio Patronato Indiano, considerándolas como asuntos de competencia exclusiva, dificultaba, o por lo menos restringía, por motivos de prudencia política, la intervención pontificia.

[45] MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones, S.A. Madrid. Pág. 273

más duras que ya estaba pregonando desde 1582. Sus dos memoriales al rey en 1601 y 1602 son decisivos en la historia de la expulsión. Temía ver a España «perdida» como en tiempo de los godos[46]. Dice Boronat que el memorial escrito a finales de 1601 impresionó profundamente el ánimo de Felipe II y el de su favorito el duque de Lerma y el de su confesor real, Gaspar de Córdoba (✞ 1604), llegando el monarca a pedir a don Juan de Ribera "que, con el secreto que tan grande negocio pide y sin participarlo a nadie" le comunique los remedios suaves y provechosos que decía tener pensados[47]. No tardó el Patriarca en satisfacer la petición del rey, enviando para ello un segundo memorial repleto de doctrina interesante. La voz del arzobispo Ribera cobró aún mayor peso al ser nombrado, además, virrey del reino de Valencia en diciembre de 1602. La idea de Ribera era reducir a esclavitud a todos los hombres en edad útil y enviarlos a galeras, a trabajar en las minas o a las Indias[48]. Las ideas del obispo Pérez de Segorbe[49] —también partidario de la expulsión— no eran mucho mejores. Estaba en el ambiente a expulsar a los moriscos sea como sea. El arzobispo de Orihuela, Esteban, que estuvo en Orihuela entre 1594 y 1603, era partidario en 1599 de dar más tiempo a los moriscos para instruirles en la religión católica, y si esto no diera resultado, el rey podría desterrar a los viejos a diferentes lugares en España[50], hacer lo mismo con los niños después y en caso necesario reducir a todos a la esclavidad[51]. El obispo tuvo motivos de sobra.

Cuando en 1597, a instancias del prelado José Esteban, hondamente preocupado por la problemática pastoral de su diócesis, un breve de Clemente VIII – 27 febrero- autoriza la erección de nuevas parroquias de moriscos en el área dependiente de la mitra de Orihuela, la comisión visitadora se percatará de la deplorable situación en cuanto a asistencia religiosa en que se hallaban los residentes en la sede misma del obispado[52]. Algunas denuncias presentadas contra ellos les tachaban de falsos cristianos, pero lo cierto es que nadie se había preocupado hasta entonces de que los moriscos gozaran de unas atenciones adecuadas. El nutrido clero de las tres parroquias urbanas que se repartía una feligresía de 3.000 vecinos, unas 13.500 personas, no se interesaba en absoluto por la salud espiritual de 40 familias de nuevos convertidos, esparcidas por toda la ciudad[53].

Al parecer el Obispo de Orihuela hizo mejor su trabajo que el Obispo de Cartagena. Prueba de esto es que el Nuncio Caetano se había quejado al Papa en 1596 de varios Prelados, que más bien parecían señores temporales que pastores de almas, no visitaban sus diócesis y muchas ovejas no habían visto jamás el rostro de su Pastor y era grande la ignorancia de los pueblos. El Papa aprovechó la ocasión para escribir al Rey y a todos los Obispos, y desde el 18 de julio al 10 de agosto se escribieron 44 Breves en cinco

---

[46] MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones, S.A. Madrid. Pág. 263. El 24 de enero de 1502 escribía: ***«V. Magestad está obligado en conciencia como Rey y Suprema señor, a quien toca de justicia defender y conservar sus Reynos, mandar desterrar de España todos estos moriscos, sin que quede hombre ni muger, grande ni pequeño»***

[47] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, II, pág. 39

[48] XIMENEZ, JUAN (1798). Vida del Beato Juan de Ribera, Valencia.

[49] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 315

[50] ALCALÁ, ANGEL Y OTROS (1984). Inquisición española y mentalidad inquisitorial.

[51] DANVILLA Y COLLADO, MANUEL (1889). La expulsión de los moriscos españoles. Pág. 227

[52] Al parecer faltaban bastantes parroquias en los pueblos moriscos y esto tal vez fue el motivo por el que los alfaquíes, expertos en el Corán, se podían mantener en la zona de Orihuela. Reflejamos en este libro un documento en este sentido del año 1587.

[53] VILAR, JUAN BAUTISTA (1982). Moriscos granadinos en el sur Valenciano. Estudis. Págs. 15-47

expediciones. Se puede clasificar en tres grupos los Prelados a los que escribe. Reprende a diez, entre ellos Cartagena y elogia en alto grado a doce, entre ellos Orihuela. El Obispo José Esteban era un hombre valiente. Siendo estudiante en Valencia se vio implicado en el famoso tema de los pasquines contra el Arzobispo Patricarca Ribera, que aparecieron por el año 1571; concretamente el 28 de septiembre intervino la Inquisición contra Esteve.
Sentencia: Sea sacado a la pública vergüenza y desterrado por tiempo de tres años, los cuales cumpla de soldado sin sueldo en galeras de su Majestad, luego recurrió y su causa fue tachada de los Registros de la Inquisición. Las diferencias existentes entre el Obispo José Esteban y el intocable Arzobispo y Patriarca de Valencia, Juan de Ribera, duraba toda la vida. Pudo oponerse a Juan de Ribera, puesto que gozaba de un gran prestigio, credibilidad e influencia en Roma con el Papa Clemente III[54].

Si se alegaban querellas de orden religioso para una medida colectiva contra parte del pueblo cristiano, la causa estaba bajo jurisdicción eclesiástica, y todos lo sabían muy bien[55]. Sin embargo, el Rey no quiso informar al Papa, pues bastaría que se pidiese autorización por mano del inquisidor general. La opinión de Ribera, en su memorial de 1602, requería también la formación de un proceso ante el Papa o el Inquisidor general para declararlos formalmente apóstatas y herejes dogmatizantes, tras de lo cual toda medida que les perdonara la vida sería misericordiosa y podría el Rey, no sólo expulsarlos, sino tomar a cuantos quisiera para galeotes o para sus minas en las Indias[56]. Ribera era de la opinión de que los enemigos de Dios deberían ser eliminados[57] sin piedad, y hacia hincapié en la obligación del rey de acabar con los moriscos. No había otro remedio que echarlos de España. Este era el benigno método a que había aludido el gran arzobispo Juan de Ribera.

Para dar una idea de qué severo era con sus castigos Juan de Ribera, como virrey, sirva que los malhechores le temiesen grandemente. Así que, no queriendo que sus cuerpos bailasen en la horca, tomaron la determinación de irse a ejercer sus oficios en otras partes con menor riesgo. Hombres y mujeres buscaban los caminos de Aragón o los de Madrid, huyendo de "micer Juan", como le llamaban por escarnio. Esta emigración debió ser cosa notable. Sobre Teruel llovieron no pocos, pidiendo limosna en los conventos. Solían decir que eran de Valencia y huían del Patriarca. Dispuesto como estaba a ser dueño de todo el campo, la emprendió también contra los garitos, mandando quemar las puertas, mesas y sillas de un boticario por tener casa de juego[58].

El fraile Bleda —un agitador, igual como el licenciado Aznar Cardona y mucho más eficaz que Ribera— se presentó tres veces en Roma y la más importante de estas bien intencionadas gestiones fue, sin duda, la de 1603, acometida con eficaz respaldo de cartas de Lerma y con su venenoso libro *Defensio Fidei*. El cardenal Baronio le procuró una audiencia privada, aunque extraoficial, con el Papa Clemente VIII. Bleda le contó la

---

[54] MARTINEZ VALLS, JOAQUIN (1979-1980). Semblanza biográfica del Obispo Don José Esteve Juan (1551-1603), y sus relaciones "Ad Limina" En: Antológica Annua. (26-27): 555-612

[55] En el Consejo de Estado del 3 de enero de 1602 el confesor real fray Gaspar de Córdoba reconocía que era *«terrible cosa» echarlos a Berbería a ser moros, pues aunque de veras lo fuesen, «no están conuençidos dello y assí sería bien dar cuenta a su Santidad de lo que se piensa hazer desta gente justificando ante su Beatitud la causa, imbiando a ello un perlado de Hespaña»*. Danvila, pág. 253.

[56] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, II, pág. 40

[57] XIMENEZ, JUAN (1798). Vida del Beato Juan de Ribera, Valencia., págs. 367 – 376.

[58] ROBRES LLUCH, RAMON (1960). San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, Arzobispo y Virrey de Valencia. Barcelona. Pág. 357

amenaza que la presencia morisca representaba para España y, en consecuencia, para toda la Iglesia, pero el Papa le echó de Roma[59].

Otro que seguía la opinión de los fanáticos religiosos era el agustino fray Pedro Arias, que en un memorial elevado al Rey repetía, al principio del siglo XVI, los argumentos empleados en aquella época de que los moriscos, por desleales y traidores, merecían la muerte. Se les haría una merced[60], en cambio, por el destierro y la esclavitud. Los moriscos, sin embargo, nunca podían olvidar la traición por parte de los Reyes Católicos, que se habían comprometido a tolerar su fe «para siempre jamás». Para ellos los traidores eran los cristianos.

Este ejemplo de disociación de pensamiento, la práctica de sostener dos puntos de vista contradictorios simultáneamente, era típico de la Iglesia de aquel tiempo. Los moriscos, que eran cristianos a efectos técnicos, no tenían permitido abrazar el Islam[61] abiertamente, porque habían sido bautizados de modo irrevocable y por tanto eran técnicamente miembros de la Iglesia hasta que murieran. Sin embargo, a pesar de comportarse como cristianos, no pudieron quedarse porque eran moriscos. De forma que el bautismo oficial era demasiado fuerte para liberar a los moriscos de la religión oficial y demasiado débil para conservarles dentro de la Iglesia. Los moriscos fueron condenados a la expulsión por la Iglesia porque no eran aceptados como cristianos ni tampoco les estaba permitido vivir como musulmanes[62].

En el año 1609 comenzaron los horrores de la expulsión. Era exactamente el 4 de abril de 1609 cuando el Consejo de Estado se decidió finalmente por la expulsión. Ribera había alcanzado el objetivo que con tanto fervor y empeño había deseado. ¿Pero porqué ahora el Rey Felipe III estaba a favor de la expulsión? Tardó con esto un puñado de años en ejecutar tan maldita decisión. El mismo Bleda nos hace saber que en 1604, cuando el Rey fue a Valencia para celebrar Cortes, se negó a recibir al patriarca Ribera para tratar de los moriscos y que prefería oír al obispo don Feliciano de Figueroa, obispo de Segorbe, que era una acérrimo defensor de la conservación de ellos[63].

A principios de agosto de 1609 Agustín Mejía, con plenos poderes de Madrid, fue enviado a Valencia con una carta para Ribera. Sin embargo —y seguimos ahora las palabras de Lea— «cuando llegó, el 20 de agosto de 1609, Mejía en Valencia, tras conferenciar con el marqués de Caracena, don Luís Carrillo de Toledo y con Francisco de Miranda, comandante de la milicia local, acerca de los detalles, mandó a buscar a Ribera y le hizo entrega de la carta del rey, el arzobispo mudó súbitamente de parecer. Argumentó egoístamente que era a los moriscos de Castilla y Andalucía a los que había que expulsar, y que los de corona de Aragón, al verse aislados, abrazarían el cristianismo. Insistió en la pérdida de los censos que pagaban, los perjuicios para sus señores y la disminución de los diezmos y las rentas eclesiásticas. Propuso escribir al rey una carta conjunta firmada por los tres, instándole a que comenzara por Andalucía,

[59] Respondióme una gracia al sapientíssimo Pontífice, condenando mi temor pueril diziendo: Si estando vosotros los Españoles dessa muerte oprimidos con esse freno, y rodeados de enemigos, no ay quien se averigüe con vosotros, qué sería si os viéssedes libres? Quedé mudo, besé sus benditos pies y fuyme sin acordarme de pedir gracia ninguna. Bleda, pág. 891.

[60] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, II, págs. 91-92.

[61] El tema del Islam aún hoy en día sigue siendo difícil en España por falta de mezquitas.

[62] THOMSON, AHMED Y MUHAMMAD ATA UR-RAHIM (1993). Historia del Genocidio de los Musulmanes, Cristianos Unitarios y Judíos en España, capítulo 21.

[63] MARQUES VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones S.A. Madrid, pág. 265

y a las cuatro de la tarde, hora en que terminó la reunión, seguía insistiendo en su postura. Se le dijo que a medianoche saldría un correo para Madrid y que podía escribir lo que le pareciera; pero recapacitó, y decidió que lo que el rey quería no eran consejos, sino que se le obedeciese; e hizo llegar su carta a palacio a tiempo, dando cuenta al Virrey y a Mejía de que la decisión real estaba inspirada por Dios y que él la apoyaría con todas sus fuerzas. Sin embargo, incapaz de resignarse a la pobreza que adivinaba en perspectiva, el 3 de septiembre dijo a Bleda y al prior de los dominicos, Alcocer: "Padres, tal vez en adelante no podamos comer otra cosa que pan y hierbas, y tengamos que remendar nuestro propio calzado", y escribió al rey poniendo de relieve las dificultades y peligros que se avecinaban»[64].

Un mes más tarde, exactamente el 22 de septiembre, fue hecho público el bando por el virrey, marqués de Caracena. Los primeros expulsados son los moriscos del Reino de Valencia. Unos meses más tarde, por Real Orden de 9 de diciembre de 1609, se dictaba igual medida con los moriscos de Murcia y Andalucía, de los cuales finalmente son excluidos los moriscos murcianos. Algunas semanas más tarde, precisamente el 28 de diciembre, comenzó la salida de los moriscos de Castilla, La Mancha y Extremadura.

El arzobispo Juan de Ribera no sobrevivió apenas a la expulsión. Dicen Ortíz y Vincent[65] que cuando se publicó el bando pronunció un sermón de acción de gracias en la catedral; pronosticó que las dificultades serían vencidas, y que, en todo caso, eran preferibles a la permanencia de la raza morisca. En concreto, cuando el rey dio el paso definitivo puso todo su empeño en que no quedase ni la menor semilla de la odiada secta. Sin embargo, su triunfo iba acompañado de amargos sinsabores; no sólo por las quejas y recriminaciones que escuchaba en torno a él; es de creer que más que las cuestiones materiales le atormentasen los escrúpulos nacidos de los aspectos teológicos y legales, sobre todo en cuanto a la permanencia o destierro de los niños bautizados. Tantas emociones acabaron con su vida el 6 de enero de 1611. Desde una perspectiva moral la expulsión de los moriscos fue un acto de barbarie e intransigencia religiosa y política.

El santo Juan de Ribera.

¿Pero quien era realmente este Juan de Ribera? Juan de Ribera nació a 20 de marzo de 1533 en la calle de los Abades (Palacio Pinelo) de Sevilla, siendo bautizado en la parroquia del Sagrario, de la catedral, en la misma pila que se conserva en la capilla de San Antonio. Era hijo primogénito de don Pedro Enríquez y Afán de Ribera Portocarrero y Doña Teresa de los Pinelos[66], de noble familia genovesa avecinada en Sevilla. Extraño es que casí todo el mundo oscurece la bastardía de origen de Juan de

[64] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante. Págs. 325-327

[65] DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1985). Historia de los Moriscos, viuda y tragedia de una minoría. Alianza Editorial, Madrid. Pág. 186

[66] DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Editorial, Madrid. Pág. 165. Dicen entre otras cosas: San Juan de Ribera nacio en Sevilla el año 1532; era hijo ilegítimo de don Pedro Enriquez, marqués de Tarifa y duque de Alcalá; como era frecuente tratándose de bastardos de la alta nobleza, fue destinado al sacerdocio, donde su elevada alcurnia le proporcionaría rápidos ascensos.

Ribera, por la cual hubo de ser dispensado *ex defectu natalium* tanto para su ordenación como en sus futuras promociones en la jerarquía[67].

Admitida en Roma la causa de Beatificación del Patriarca Arzobispo Don Juan de Ribera en 29 de Noviembre de 1729 y poco después, el 8 de Diciembre de 1759, declaró el Papa Clemente XIII, que constaba la heroicidad de las virtudes del Patriarca, celebrándose finalmente solemne función en la Basílica Vaticana, el 18 de septiembre de 1796, para publicar "urbi et orbi" el decreto de Beatificación dado por el Pontífice Pío VI, el día 30 de agosto[68]. Se reasumió la causa de su canonización en 1924. El Papa Juan XXIII aprobó el 23 de febrero de 1960 los dos milagros requeridos[69] y lo inscribió[70] entre los santos el 12 de junio de 1960.

Bien que la decisión de la expulsión fue una política, tomada tanto por el rey Felipe III como la reina Margarita de Austria, cuya responsabilidad pesaba sobre sus devotas y un tanto escrupulosas conciencias, en la suerte final influyó sobremanera el patriarca de Antioquia don Juan de Ribera más que otro hombre alguno. Su nombramiento para la sede metropolitana de Valencia, en 1569, se hizo con grandes esperanzas de que sus reconocidas dotes pudieran imprimir al problema morisco un rumbo más favorable. Pero pocas semanas después de su entrada en Valencia, aquel hombre, en que nada quedaba de Hernando de Talavera, pedía en vano al Pontífice que se le relevara de una carga para la que no se sentía con fuerzas ni entusiasmo. Ribera, de aristocrático origen andaluz y primo de Carlos V, no trae consigo ninguna iniciativa ni innovación eficaz; los moriscos son para él nada más que un enemigo duro de cerviz, y sus sentimientos hacia ellos no hacen sino endurecerse con el paso de los años[71]. El arzobispo Ribera sólo vino a ser, como sabemos, una palanca decisiva de la expulsión y parte del baldón histórico que todo el problema representa para la Iglesia española le es directamente imputable[72]. Si pensamos que las muertes causadas por agotamiento o hambre debían haber sido muy numerosas durante el destierro de los desdichados moriscos y que el arzobispo Juan de Ribera es directamente responsable[73] de este exterminio de los desamparados moriscos, se puede poner una interrogación[74] sobre su canonización en el año 1960.

---

[67] MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1991). El problema morisco (Desde otras laderas), pág. 198

[68] HERNANDEZ PARRALES, ANTONIO Y GONZALEZ MORENO, JOAQUIN (1960). El beato Ribera y la Casa de Pilatos, Sevilla. Pág. 23

[69] OLAECHEA, MARCELINO (1960). Ante la canonización del beato Juan de Ribera. Instituto Diocesano Valentino "Roque Chabás", Valencia. Pág 11

[70] ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA (1988). ESPASA-CALPE, S.A. Madrid, pág. 1747

[71] MARQUES VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones S.A. Madrid, págs. 260-261

[72] MARQUES VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones S.A. Madrid, pág. 263

[73] En el periódico católico "La voz de Valencia" de 9 enero de 1911 leemos entre otros asuntos un discurso de Don José Roca, Canónigo Magistral a favor del beato Juan de Ribera, terminando el mismo diciendo que los que censuran al Beato Juan de Ribera, por la expulsión de los moriscos no son cristianos, pues censuran lo que la Iglesia aprobó y sancionó. Actitud intransigente y muy en contraste con la tolerante actidud del papa actual, Juan Pablo II. (Las actuaciones de la iglesia dependen del tiempo y del lugar).

[74] Con respecto a la canonización de Juan de Ribera y su participación en la expulsión de moriscos, hemos dirigido durante los últimos años sendos escritos a las autoridades eclesiásticas españolas e incluso al Vaticano, pero el silencio es siempre la respuesta. De allí que seguramente viene el refrán español: "con la iglesia hemos topado". Pero hay cambio, a pesar de que los sabotajes no han escaseado en dicho cambio contra el Papa actual. Durante el último medio milenio de papas italianos, Roma ha sido como un "bunker" donde el pontífice resistía ataques o condenaba pero nunca, desde luego, pedía perdón. El ejemplo de Pedro, que lloró amargamente sus errores, o el del apóstol Tomás que se arrepintió de su incredulidad, parecían no haber existido. Incluso la última petición de perdón, la de Adriano VI en 1523, resultaba molesta.

Sin embargo contamos hoy en día con un hombre, cada vez más frágil en su aspecto exterior, pero más renovador y firme en el paso de los años. Quién es este hombre cuyas acciones tienen efecto no solo entre quienes profesan su misma fe, sino también entre quienes tienen otras creencias (judíos, palestinos, protestantes, etc.). Este hombre, es el Papa Juan Pablo II, el gran protagonista del fin del siglo por sus acciones y orientaciones a un mundo cada día mas justo. El "mea culpa" se conoció el 16 de marzo de 1998

Juan de Ribera era consejero de Felipe II, pero se puede decir que también lo era de Felipe III. Una prueba en este sentido es que Ribera supo, por cartas de Flandes, que Su Majestad Católica tenía casi ajustadas unas treguas con los súbditos de Holanda. Tocaban principalmente al libre y franco comercio con América. Pero los capítulos estaban de tal manera escritos que daban a entender se les concedía plena soberanía en materia política y en cosas de religión. Protestó enérgicamente el santo Arzobispo, como vasallo del Rey y como ministro de Dios, con la claridad y solidez que sabía. Las treguas, no obstante, se llevaron a cabo. Felipe III envió a Ribera una copia de las capitulaciones en las que se estipulaba como base esencial la libre profesión de la religión católica en todos los estados de Holanda[75]. ¿Era la expulsión de los moriscos una victoria moral tras la derrota frente a Holanda?

Autoridades eclesiásticas a favor y en contra de la expulsión de los moriscos.

Con respecto a la expulsión, había oposición por parte de algunas importantes autoridades a tan drástica medida, por motivos religiosos. Prueba de ello es una carta que envió Manuel Ponce de León a su Majestad, el día 28 de agosto de 1609, en la cual decía entre todo[76]: *"Porque exemplificando (el sacar a estos de España para África) como algunos han pensado convenir, ni es cosa para imaginada ni conveniente el mudarlos de donde están para lo más repuesto de Castilla ó Galicia, de sumo interés y difícil de egecutar; el alargarles los tiempos de matrimonios, cura larga, lenta y remota y contra la propagación del indiviuduo; el cortarles miembros aptos á la generación, ageno del celo católico, inhumano y bárbaro; el restringirlos dentro de angostos límites, provocación para mayores licencias; el prohibirles el comercio, difícil: y finalmente interesando V.M. y los Señores de vasallos en cualquiera destos modos una*

Construcción[77] del árbol genealógico del Rey Felipe III y el Santo Juan de Ribera, primo del Rey Carlos V.

<table>
<tr><td colspan="3">Alfonso XI, Vencedor de los Moros en Salado
Leonor de Guzmán
↓ M.? – 2 hijos? ↓</td></tr>
<tr><td>Enrique II, el bastardo
Juana Manuel
↓</td><td></td><td>Don Fadrique
Gran Maestro de Santiago
↓</td></tr>
<tr><td>Juan I
Leonor de Aragón
↓</td><td></td><td>Alonso Enríquez
Primer Enríquez de 1371
25.º Almirante M. De Castilla
Primer Señor de Tarifa</td></tr>
</table>

---

y era una de las iniciativas del actual papa que marcan el fin del segundo milenio. La intención de Juan Pablo II es que no sólo la Iglesia universal realice este tipo de "arrepentimientos públicos", sino que cada Iglesia nacional haga lo propio con sus actitudes ante los sucesos que marcaron la historia de cada país, en los que la Iglesia se haya equivocado ostensiblemente. Corresponde pues a la iglesia católica española dar su veredicto con respecto al arrepentimiento en relación de la expulsión de sus hermanos bautizados, los moriscos españoles. Estamos ya en buen camino, puesto que el 1 de enero de 2001 el Arzobispo de Granada, monseñor Antonio Cañizares, pidió «perdón por lo que hubiera de abuso» con motivo de la toma de la ciudad de Granada el 2 de enero de 1491. Cañizares, que presidio en la Catedral la homilía celebrada en el marco del Día de la Ciudad de Granada, manifestó que esta fiesta tiene lugar con un «respeto pleno a convicciones religiosas» diferentes de la católica.

[75] ROBRES LLUCH, RAMON (1960). San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, Arzobispo y Virrey de Valencia. Barcelona. Pág. 454

[76] GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1996) Los moriscos. Editorial Universidad de Granada, pág. 239.

[77] CUBI, MANUEL (1912). Vida del beato don Juan de Ribera, Barcelona. Págs 233-235

		Juana de Mendoza (La Rica Hembra) ↓
Enrique III, el Doliente Catalina de Lancester ↓	← ← ← ← ↓ Se casó en primeras nupcias con: Doña María de Córdoba y Toledo ↓	Fadrique Enríquez 26.º Almirante de Castilla se casó en segundas nupcias con Teresa Quiñones ↓
Juan II 1ª nupcias con Doña María, Infanta de Aragón 2ª nupcias con Doña Isabel, hija de D. Juan, Infante de Portugal ↓ ↓	Juana Enríquez de Córdoba y Toledo Juan II, rey de Aragón ↓	Pedro Enríquez Quiñones Adelantado M. de Andalucía, Catalina de Ribera ↓
Enrique IV 1ª nupcias Blanca de Navarra 2ª nupcias Juana la Beltraneja	Isabel I, la Católica x Fernando V, el Católico ↓ ↓	Fernando Enríquez de Ribera Adelantado M. de Andalucía Inés de Portocarrero ↓
	Doña Juana la Loca Felipe de Austria, El Hermoso ↓	Pedro Enríquez de Ribera y Portocarrero - ✞ 1571 1ª nupcias con: Leonor de Figueroa Ponce de León 2ª nupcias con: Teresa de los Pinelos ↓
	Carlos I y V de Alemania ↓	Beato Juan de Ribera (bastardo) (1533 – 1611) Patriarca de Antioquía Virrey de Valencia (1602 – 1604) Arzobispo de Valencia (1588 – 1611)
	Felipe II ↓	
	Felipe III	

suma de hacienda inestimable. Porque cómo se puede dar paso para Africa un número tan grande de gente ya rescibido en el gremio de la Sancta Iglesia, adoptado por el baptismo y participante de los demas sacramentos della?"

Al parecer dentro de la iglesia había dominicos antimoriscos. El odio del padre Bleda no podría haber sido un caso aislado[78]. Por otro lado había franciscanos y jesuitas que tuvieron ideas mas bien conciliadoras con los moriscos. Los representantes eclesiásticos se aprovechaban más de una vez de su poder y los abusos eran corrientes. En Blanca conocemos el caso del inquisidor murciano, Jerónimo Manrique, que prevaliéndose de su cargo, hizo construir un pozo[79] en su casa de Blanca, en los años 1560, y obligó a los vecinos a que se lo pagaran. Justamente en estos años muchos vecinos de Blanca fueron

[78] LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante, pág. 310. "Fue más lejos fray Bleda, quien probó, aduciendo autoridades irrecusables que era lícito dar muerte a todos los moriscos en un solo día, o que el rey podía condenar a muerte a todos los adultos y al resto a esclavitud de por vida, venderlos a todos como esclavos en Italia o en las Indias, o abastecer con ellos sus galeras".

[79] DOMÍNGUEZ NAFRÍA, JUAN CARLOS (1991). La inquisición de Murcia en el siglo XVI: El Licenciado Cascales. p. 22-23

acusados por la Ley de Mahoma[80], así que con el miedo en el cuerpo de sufrir semejante acusación preferían no protestar contra estos abusos. El blanqueño Francisco Jufré tuvo que pagar el castigo con su muerte y otros tuvieron distintas multas como varios meses o años de cárcel o confiscación de bienes. Hasta el propio alcalde de Blanca, Luís Rami, tuvo que sufrir las consecuencias en su propia carne de esta persecución, puesto que fue también quemado, como Jufré. Durante todos estos años tuvieron los blanqueños a una persona de su misma raza, el morisco Pedro Cachopo, que era escribano y a la vez encargado de la inquisición, como delator a la inquisición de las prácticas y ceremonias de la secta de Mahoma. Era una persona mala[81] que se aprovechaba de su prójimo y les acusaba falsamente mediante testigos falsos. Su padre tampoco era mucho mejor y fue asesinado por soberbio en el huerto de Molina. Se aprende de ésto que los moriscos blanqueños lo tuvieron difícil, puesto que estaban entre dos fuegos: entre él de los cristianos viejos y de su propia raza.

La iglesia que protegía a los moriscos de diferentes sitios en Murcia recibió abundantes beneficios de los diezmos sobre la hoja de seda que cultivaban[82], pero en el caso del valle de Ricote sus vecinos pagaron los diezmos al comendador. Esto no era ningún obstáculo para quejarse contra la minoría al percatarse de que algunos niños de hospital que se daban a criar fuera, se hallaba en el Valle de Ricote. El valle de Ricote no era un lugar idóneo para ellos[83].

Como sea, el caso de la expulsión de los moriscos del valle de Ricote era un tema muy difícil para la conciencia eclesiástica[84]. A pesar de unos personajes obstinadosen la expulsión la gran mayoría de las autoridades eclesiásticas estaba a favor de la permanencia de los moriscos y así la orden de expeler a los moriscos del Valle de Ricote, el 8 de octubre de 1611, no fue nada bien recibida por las autoridades eclesiásticas y clamaban a favor de la minoría, pues decían que los moriscos del dicho valle se comportaban como cristianos viejos. Estudiando el asunto, el Consejo de Estado propuso enviar un instructor en secreto y el 10 de enero de 1612 el Rey nombró al fray Luis de Pereda[85]. A consecuencia de esta protesta el confesor real, Padre Luís de Aliaga, envió a Murcia el carmelita Fray Juan Pereda, en abril de 1612. El informe de

---

[80] GARCÍA SERVET, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid. pp. 164-185

[81] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

[82] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoría Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 85-86

[83] HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoría Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 85-86

[84] La importancia del papel de la iglesia la demuestra el estudio de Francisco Chacón Jiménez cuando se refiere al Fraile Juan de Pereda: "*Lo que podríamos llamar su trabajo de campo y experimentación directa se complementa con el asesoramiento de las más altas autoridades murcianas. Con Don Luís Fajardo mantiene una larga conversación en la que le consulta las preguntas que realiza y le pide consejo sobre las persona a interrogar. Por indicación suya habla con el obispo de Orihuela. También lo hace con el inquisidor Ayala, el prior de Santo Domingo, el provincial y guardián de San Francisco, el prior de San Agustín, el prior del Carmen, el ministro de la Santísima Trinidad, el comendador de La Merced, el rector de la compañía de Jesús, el presidente de los franciscanos descalzos y el provisor del obispo que es además consultor del Santo Oficio, de unos 70 años y con más de 40 en su trabajo. A estas personalidades se añaden tres inquisidores, trece ministros de la inquisición, dos caballeros de hábito, treinta sacerdotes, cuarenta y cinco religiosos que les han predicado, confesado y pedido limosna, seis dignidades capitulares de la iglesia y treinta personas ancianas de inteligencia y sana intención y cristianos-viejos. Por último establece contacto con el corregidor Don Luís de Godoy. La nómina es realmente impresionante y aparte del esfuerzo que tuvo que suponer, ofrece cada vez una mayor fiabilidad. En este sentido, está claro que la influencia del clero es manifiesta y, por tanto, se reflejará la óptica del grupo dominante. Los religiosos suman un total de 97 frente a tan sólo seglares cristianos viejos, además de las autoridades civiles*".
Como se puede concluir de este texto el informe del fraile Juan de Pereda estaba generosamente respaldado por las autoridades eclesiásticas. En: CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S. Tome XVIII/1. pp. 125-133

[85] Archivo General de Simancas, Estado, legajo 2642, sesión del Consejo 22-12-1611 y del 10-1-1612.

este era en defensa de los moriscos del valle. El Fraile consideraba a los moriscos con 357 años de cristianismo militante como cristianos viejos y opinaba que sus costumbres, lenguaje y comportamiento eran totalmente diferente de los granadinos, valencianos y tangerinos (moriscos aragoneses). Por otra parte vio una fe auténtica en los moriscos del Ricote.

En 1612 tiene Blanca cofradías y dotadas ocho misas perpetuas. Un cura que lo fue durante doce años (Luis Martínez) duda de que la mayor parte se confesase bien y otro sacerdote (Ginés Melgarejo), que estuvo durante 3 años allí, dice de ellos respecto al sacramento de la confesión que él no tenía la satisfacción que se requiere. Algunos cristianos viejos que viven entre ellos también tienen mala opinión de esta gente y uno de ellos dice que la quinta parte se tiene por malos y sienten poco la fe[86].

Esta quinta parte de la población de Blanca, que no supo asimilarse, puede haber sido la causa de la expulsión de sus habitantes y el resto del valle de Ricote. Seguramente varios de ellos no eran de origen blanqueño, sino mudéjares de otros lugares. Tal vez había entre ellos granadinos que se establecieron en Blanca antes de 1568 o valencianos que después de la expulsión de 1609 regresaron y buscaron refugio en Blanca. Hay que buscar una explicación porque, según el fraile Juan de Pereda, "*algunas de estas gentes reúsan comer tocino y beber vino". *En Blanca había en 1613 un estanco para el vino y consecuentemente los moriscos blanqueños bebían vino.

Para enseñar la doctrina católica a los moriscos, lo mejor era que uno de su propia raza pudiese efectuar esta labor. Tal fue el caso del cura Juan Yelo, nacido en Abarán, el cual durante los años 1566 y 1574 era cura en Blanca. Sus últimos días estaba en Abarán,donde vivió[87] al parecer hasta el año 1591. No sabemos cual fue el primer cura morisco de Blanca. Podría ser Francisco de Hoyos, nacido en Blanca en 1619, pero nos parece una fecha algo tardía para Blanca. Había ya en 1622 un cura en Blanca, Sebastián Marín, primo segundo de la blanqueña Leonor Marín que estaba casada con Francisco Hoyos. Después de la expulsión la situación cambió y más de un blanqueño tuvo suficiente devoción a la fe católica para dedicar su vida entera a la fe. El siguiente esquema nos muestra los nombres de estos blanqueño, con excepción del ya comentado Juan Yelo, que era natural de Abarán.

Curas moriscos del Valle de Ricote.

Año	**Curas en Blanca:**	**Estatus**	**Datos Protocolo**			**Libro**
Nacimiento	**Nombre**		**Legajo**	**Año**	**Folio**	**eclesiástico**
?	Yelo (.......) Juan	Clérigo en Blanca Era de Abarán				Matrimonio, 1566
?	Marín (.......) Sebastián	Licenciado	9331	?	15	Bautismo, 1622
1641	Hoyos Ayala Pedro	Presbítero	9335	1679	3	
1619	Hoyos Cachopo Francisco	Cura Archena, Abarán	9287	1653	46	
1672	Candel Marín Gabriel	Presbítero, Licenciado	9343	1696	17	
1660-1670	Pinar Alcalde Francisco	Clérigo de menores, Licenciado	9355	1679	63	
1660-1670	Hoyos Buendía Martín	Clérigo de menores Licenciado	9343	1695	122	

86 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.

87 Libro de bautismos de Abarán.

	Ibáñez Aragonés de Molina Pedro	Licenciado Clérigo presbítero				Bautismo, 1675
1677	Molina Hoyos Juan	Clérigo de menores	9342	1689	1	
1671	Castillo Serrano Ginés =Castillo García Ginés	Clérigo de menores	9341	1682	37	
	Molina Vega Juan	Cura ecónomo				Matrimonio, 1700
	Fernández (.......) Antonio	Presbítero, Licenciado	9349	1699	70	Matrimonio, 1700
	Hoyos Soler, Alonso	Clérigo	9343	1699	102	
	Molina Vega Domingo	Cura de Abarán	9355	1677	33	

El papel de la iglesia en Blanca era fundamental para ayudar a los moriscos blanqueños considerados como musulmanes inasimilables, hoscos y peligrosos. No cabe duda de que más de un sacerdote tuvo problemas de conciencia con las órdenes de expulsión. Por una parte sabían que la expulsión no estaba apoyada por el sumo Pontífice; y por otra, echar al destierro a unas personas bautizadas no era precisamente una medida cristiana con lógica. Había entre los moriscos blanqueños buenos cristianos y expulsar a todos era una orden diabólica. Blanca tuvo como cura, en algún momento de 1612, a Ginés Melgarejo, que regresó como sacerdote a Blanca para ayudar al cura Cristóbal de Ayala Guerrero. Este era el caso a finales del año 1612, tal como podemos observar en el libro de matrimonios de Blanca. Hubo otro sacerdote más para ayudar durante un año al cura blanqueño Cristóbal de Ayala Guerrero. Se trataba del licenciado Diego Cano y Alarcón que estuvo en Blanca desde principios de septiembre de 1612 hasta septiembre de 1613. Así que en los años 1612 y 1613, Blanca tuvo tres curas para sus feligreses. Desde el mes de octubre de 1612 hasta finales de 1613, es decir el 13 de diciembre de 1613, fecha de la expulsión, Ginés de Melgarejo se dedicaba más bien a las celebraciones de bodas, mientras los bautismos estaban en manos del bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero, asistido por el licenciado Diego Cano y Alarcón.

Ginés Melgarejo ya había sido tres años sacerdote en Blanca, entre los años 1599 y 1603; era natural de Caravaca y sacerdote en 1612 de Villanueva y Ulea. En el año 1613 decidió permutar su destino con el cura de Blanca, Cristóbal de Ayala Guerrero, concluyendo este deseo mediante un documento[88] notarial el 26 de julio de 1613. Se estipulaba que si alguno de ellos se volvía atrás, tendría que pagar al otro la cantidad de 500 ducados; una cantidad considerable en aquellos tiempos. Por tanto, Gines Melgarejo conocía perfectamente a sus feligreses devotos blanqueños. La cuestión era buscar la manera para servir al Rey y por otra parte buscar leyes que permitían a los moriscos escaparse a la horrible deportación. Y fue así que Ginés Melgarejo se hizo cargo también, en septiembre del año 1613, del trabajo del bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero. La situación del cura saliente era naturalmente difícil. Habiendo preparado la lista de los feligreses para el bando de expulsión, aislado y en medio de más de un parroquiano que lo odiaba, debió temer por su vida y lo más probable es que también tuvo problemas de conciencia, puesto que los moriscos blanqueños eran realmente cristianos.

La idea de salir la habían planificado bien y comenzó meses antes, precisamente el 25 de febrero de 1613, con la venta[89] a Fernando de Vega, hijo de Juan de Vega, de su

88 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9337, folios 24-26, 26.7.1613
89 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9337, folio 8, 25.2.1613

cuarto de casa, huerto en el pago de Rivar, plantado de limoneros, moreras y otros árboles, así como otro pedazo de tierra en el pago de Bayna, por el precio de setenta y dos ducados en reales. Seguramente con la venta[90] de sus propiedades, el 8 de marzo de 1613, pudo pagar a los hermanos blanqueños Diego y Juan de Medina, puesto que los hermanos se apartaban de una demanda interpuesta al cura hace tiempo, para reclamar cierta heredad suya que el licenciado Cristóbal de Ayala había vendido a Juan Rodríguez y otros consortes.
Por otro lado, procuró tener por escrito[91] las deudas de 92 reales que le debían Pedro Tomás Montero y Juan Candel de Rodríguez, ambos yernos de Vázquez, el rico, por las honras y misas dichas a sus suegros difuntos. Lo mismo hizo con Alonso Vázquez, que se obligó a abonar[92] al licenciado Cristóbal de Ayala, en su nombre y en el de sus hermanos, menores de edad, 139 reales en dos plazos por las honras y misas dichas a sus padres difuntos. Seguramente se trata aquí del mismo Vázquez el rico. El árbol genealógico de los Vázquez no hemos podido reconstruirlo bien. No cabe duda que gran parte de esta familia salió de Blanca antes de 1600, volviéndose al pueblo en tiempo de apuros, tal como pasó a partir del año 1609, cuando comenzó la expulsión.

El estudio de fray Juan de Pereda demostró que los mudéjares de Murcia, incluidos los del valle de Ricote, eran buenos cristianos. La opinión favorable de numerosos clérigos murcianos iba en este sentido y el hecho de que ellos no fueron penitenciados por el Santo Oficio durante unos cincuenta años.

Otros clérigos que hablaban a favor de los moriscos eran los obispos de Tortosa y Orihuela, así como el confesor del Rey, Fray Luis de Aliaga. Prueba de ello es que, cuando se empezó a plantear la cuestión de la expulsión de los moriscos, y no deseando se llegase a este extremo, el obispo de Segorbe, Feliciano de Figueroa, dirigió un informe a Paulo V, en el que suplica encarecidamente se trate con benignidad a los moriscos, a fin de inclinarle a que prosperase la idea de instrucción sobre la expulsión[93]. Antes, en 1587, su antecesor, el obispo de Segorbe, don Martín de Salvatierra (1591-1604) fue partidario de la castración de los moriscos[94].

La expulsión de los moriscos blanqueños.

Finalmente el 19 de octubre, en Ventosilla, Felipe III firmó el esperado edicto y dio orden al príncipe Filiberto de Saboya, su sobrino, Gran Prior de Castilla y General de la mar, de enviar navíos a Cartagena[95].

Los moriscos del Valle de Ricote eran conscientes de la inutilidad de toda resistencia y recurrieron, en su desesperación, a los poderosos protectores de su raza, quienes se pusieron en contacto con los círculos influyentes de Madrid. El resultado fue prometedor, puesto que ahora la expulsión de los moriscos fue estudiada caso por caso y las excepciones fueron frecuentes en el valle de Ricote. Con la información obtenida

90 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9337, folio 11, 8.3.1613
91 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9337, folios 11-12 , 20.3.1613
92 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9337, folio 12 , 20.3.1613
93 AGUILAR HERNÁNDEZ, JESUS (1998). Historia de Albatera. Publicado por el Ayuntamiento de Albatera, 906 páginas.
94 DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los moriscos. Alianza Universidad, pág. 71.
95 JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid, págs. 361-363

por Gonzalo de Ulloa en el valle de Ricote y otros pueblos moriscos, se consiguió que 2.400 personas fueran dignas de dispensa. Varios moriscos pudieron probar su participación en la guerra de las Alpujarras, otros habían servido en las guerras de Italia y otros países extranjeros. Algunos convivían con los cristianos viejos y tenían los mismos hábitos y no se consideraban ya descendientes de moros[96].

Censo de moriscos murcianos, noviembre 1613.

Villas del reino:	Total:	Cristianos viejos:	Moriscos:	Porcentaje Moriscos:
Blanca	**690**	**13**	**677**	**98**
Ulea	248	4	244	98
Abarán	596	22	574	96
Ricote	392	18	374	95
Ojós	282	13	269	95
Lorquí	153	13	140	92
Albudeite	339	27	312	92
Abanilla	1187	180	1007	85
Archena	344	54	290	84
Socovos	669	135	534	80
Ceutí	146	31	115	79
Pliego	1200	265	935	78
Fortuna	927	243	684	74
Villanueva	663	292	371	56
Campos del Rio	305	144	161	53
Puebla de Mula	318	162	156	49
Alguazas	669	441	228	34
Alcantarilla	1872	1278	594	32
Molina de Segura	1106	927	179	16
Cotillas	570	517	53	9

Pero el grupo que pudo probar todos estos hechos era realmente un grupo pequeño. La mayoría eran familias que tuvieron que salir de Blanca y se entiende fácilmente que con una población de 98% musulmán, el papel de la iglesia era fundamental para salvar a los moriscos blanqueños de la terrible expulsión. Blanca era, por tanto, (con ¡98%!) en 1613 el último núcleo más islamizado y más grande del reino de Murcia y del territorio español.

El trabajo del cura Cristóbal de Ayala Guerrero no era nada fácil y lleno de peligro por su propia vida, puesto que tuvo que confeccionar listas de moriscos que eran merecedores de quedar ó expulsar. Seguramente hizo una larga lista de intachables cristianos blanqueños, puesto que el grupo que pudo quedar fue pequeño, pero aún importante. Conocedor de lo que iba a ocurrir y ante el temor de que algo le pudiese pasar decidió, como se ha indicado anteriormente, permutar su destino con el licenciado Ginés Melgarejo, cura de Ulea y Villanueva. el 26 de julio de 1613

Matrimonios entre moriscos blanqueños y cristianos

[96] VILAR, JUAN BTA. (1992) Los moriscos del Reino de Murcia y Obispado de Orihuela. Pág. 186

Apellidos hombre	Apellidos Mujer	Situación	Boda ó Entrada	Hijos	Salida
Martínez Barinas Martín – Murcia	Molina Vázquez Leonor	Viuda	1613	0	1613
Fernández (.......) Pablo - Abarán	Rodríguez Baçol Manuela	Soltera	1613	0	1613
Sanchez Martínez Bernabe-Tovarra	Candel Rodríguez María	Soltera	1613	0	1613
Hernández Cotillas Juan – Murcia	Vega Rodríguez María	Viuda	1613	0	1613
Martínez (.......) Alonso - Cehegin	García (.......) María	Soltera	1613	0	1613
Pérez (.......) Martín - Albacete	Serrano (.......) Isabel	Viuda	1613	0	1614
Zuni (.......) Diego – Murcia	Molina Salar Catalina	Soltera	1613	1	1614
Macho Tomás Cristóbal – Murcia	Pinar (.......) Isabel	Viuda	1613	3	1615
Pérez (.......) Juan – Albacete	Baçol (.......) Ginesa	Soltera	1613	1	1650
Unzueta (.......) Domingo - Murcia	Candel (.......) Catalina	Viuda	1613	2	1651
Núñez Sastre Blas – Murcia	Cachopo Yelo Catalina	Soltera	1613	6	1654
González (.......) Sebastián-Cieza	Salar (.......) Isabel	Soltera	1614	0	1614
Lozano (.......) Matias-Baza	Dante López María	Soltera	1614	0	1614
Antonio (.......) Juan	Pérez (.......) Ana	Soltera	1614	3	1614
García (.......) Alonso	Marín (.......) Catalina	Soltera	1614	0	1614
Cano Serrano Pedro	**Ojeda Hernández María Murcia**	Soltera	1614	0	1614
López (.......) Pedro	Marín (.......) Catalina	Soltera	1614	1	1616
López Pastor Pedro – Villanueva de la Jara	Molina (.......) Margarita	Soltera	1614	1	1616
Mora (.......) Luísa-Valencia	Molina Dato Isabel	Soltera	1614	0	1626
Navarro (.......) Pedro-Cartagena	Marín (.......) Isabel	Soltera	1614	2	1635
García (.......) Alonso – Lugar ¿?	Dato (.......) Isabel	Viuda	1614	3	1649
Carcelen Castillo Gines-Hellin	Balboa Aroca María	Soltera	1614	1	1676

Dice Cabrera de Córdoba[97] que todavía, a 8 de febrero de 1614, muchas moriscas del valle de Ricote se casaban con cristianos viejos para no tener que marcharse. Incluso, había matrimonios de la raza, que se tenían por honrados, que entraron en religión, ellos de frailes y ellas de monjas. Por otra parte los moriscos pobres recurrieron a fingir una especie de estado de esclavitud legal. No cabe duda que el cura blanqueño en aquel momento, Gines Melgarejo, hizo todo lo posible para salvar a sus feligreses de la injusta expulsión.

En el libro de matrimonios de Blanca encontramos fechas diferentes al 8 de febrero de 1614, pero la cuestión es que 10 moriscas blanqueñas celebraron bodas con cristianos en 1614 y 1 morisco blanqueño con una cristiana[98]. También se quedó un grupo de

---

[97] CABRERA DE CORDOBA, LUÍS (1857). Relaciones de las cosas sucedidas en España desde 1599 hasta 1614, Madrid. Pág. 546

[98] Blanca es el único pueblo en el valle de Ricote que tiene aún su libro de matrimonios del año 1613. Abarán no tiene el libro de matrimonio entre el periodo 1591 – 1624.

moriscos que calculamos están entre una cuarta o tercera parte de la población. Al cura Cristóbal de Ayala Guerrero no le fue fácil a principios del 1613, puesto que tuvo participación en la confección de la lista de los expulsados. Tuvo que navegar entre dos aguas, la de fidelidad al Rey y salvar sus feligreses del horroroso destierro. Su sucesor, el sacerdote, Ginés Melgarejo, vino definitivamente otra vez a Blanca en julio del año 1613 y se quedó hasta finales de 1614. No sabemos lo que pasó con este cura después de 1614. Tal vez hizo por ayudar demasiado a los blanqueños ó no pudo soportar más las amenazas o lamentaciones de los moriscos que se quedaron. El asunto es que a partir de 1615 ya no lo vemos en Blanca.

Los años posteriores a la expulsión.

Los años 1615 a 1622 fueron años muy difíciles para Blanca, puesto que vinieron muchos cristianos viejos a controlar y dominar el pueblo. Así tenemos en 1614 a cristianos viejos como Juan de Valcárcel y Andrada, que era Administrador y Alcalde de Blanca, Alonso García, Pedro Navarro, Gil Martínez, Ginés Carcelén Castillo, Luis Mora, Pedro López, Macho Tomás, Cristóbal Tovarro y Juan Pastor. En 1615 tenemos a Fernando de Aquilar, Jerónimo de Barroz, Jerónimo Vázquez (Alguacil de subsidio), Jaime Teruel, Juan Guardiola, Alonso Jiménez y Pedro Navarro y el alcalde era Macho Tomás Cristóbal Tovarro. En 1616 entraba en Blanca Francisco Rodríguez Belmonte y Marco Martínez López; en 1617 tenemos a Antón López, Andrés Ortiz, Alvaro Gómez Castro y Juan Francisco. En 1618 los cristianos viejos Juan Ordóñez y Francisco Castaño son alcaldes de Blanca y en 1619 el alcalde es el cristiano viejo Pedro Belmonte, padre del cura Marco Belmonte, y el blanqueño, cristiano viejo, Francisco Grimaldo Toledo. En más de una ocasión las mujeres moriscas blanqueñas estaban casadas con ellos, lo que facilitaba la convivencia.

La cuestión es que en 1615 ya había otro cura en Blanca, Marcos de Belmonte. Tal vez este cura, fuera demasiado fiel a la causa del Rey y poco comprensible con los pobres moriscos. Por otra parte el bandolerismo aumentó a causa de los huidos, que vieron todo perdido y buscaban solamente la venganza contra sus delatores, que los habían incluido en las listas de expulsión. Lo mismo pasaba con los moriscos que se pudieron quedar y los que volvieron. Con impotencia tuvieron que aceptar que los cristianos viejos ocuparan y gobernaran su pueblo. El odio y el rencor aumentaron y diferentes altos personajes fueron asesinados. Así tenemos al blanqueño Juan Tomás Coriola, cristiano de Murcia, que se casó en 1609 con María de Molina Candel y que era escribano en el año 1616, según el libro del matrimonio de Blanca. Debería ser una persona importante, puesto que vemos a él y a su mujer en los últimos tres bautizos como padrinos en el año 1616, año de su muerte, junto al cura Marcos de Belmonte. María de Molina otorgaba poder a Pedro de Vera, en el año 1617, para que ante la justicia real y ante el conde de Salazar, encargado de la expulsión de los moriscos, pudiera hacer todos los actos jurídicos tendentes a averiguar el asesinato de su marido, Juan Tomás Coriola. No consta en los documentos quien era realmente el culpable de este asesinato. El abaranero Ginés Gómez era uno de los sospechosos de haber dado muerte al escribano, pero tal vez la falta de pruebas fuera la causa de que Pedro de Vera perdonara a Ginés Gómez del crimen[99]. Como sea el caso es que el hombre más poderoso de Blanca, Ginés de Molina Cachopo, alcalde y administrador de esta encomienda, se vio forzado en

99 Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9399, folios 22r – 22v

agosto de 1619 a marcharse a la cárcel de Madrid, desde la cárcel de Murcia, donde estaba preso por órdenes del Conde de Salazar. Sus familiares deben firmar que responden con sus bienes en el caso de que dicho Gines de Molina Cachopo intente escapar de su castigo. Por fin Blanca se libró de uno de sus hombres más sádicos y abusadores de su tiempo.
Eran años difíciles en Blanca. El alguacil mayor estaba preso y había muchas causas y procesos pendientes contra vecinos de este pueblo. Como el alguacil que le seguía no sabía leer, el alcalde Pedro Belmonte, padre del cura Marco Belmonte, junto con el alcalde Francisco Grimaldos, nombraba un nuevo alguacil, en la persona del sacristán Diego Rodríguez, en agosto de 1619, que sí sabía escribir. El destino de los blanqueños estaba, por tanto, en manos de la iglesia, que controlaba la vida diaria.
A algunos blanqueños seguramente no les gustaba demasiado la labor de este sacerdote —y debemos pensar en los familiares del poderoso Ginés de Molina Cachopo—, puesto que Marcos de Belmonte fue asesinado también y Pedro Vera recibió un escopetazo por parte de Francisco Grimaldo, y esto pasó en el año 1620. Tampoco sabemos con exactitud quienes aquí fueron los culpables, pero vemos involucrados al escribano Pedro Ayala Manrique (Salmerón), cuñado de Ginés de Molina Cachopo y a un tal Juan de Molina Cachopo, hijo de Ginés de Molina Cachopo, y este hijo estaba ya preso en la cárcel en Cieza. Al parecer el padre del cura vendió los bienes[100] de su hijo y perdonó a Francisco Grimaldo y también a los otros participantes del crimen, puesto que vemos seguir viviendo en Blanca, en años posteriores, al escribano Pedro Ayala Manrique y a Juan de Molina Cachopo.

El trabajo del cura Marco Belmonte fue continuado por Agustín de Mendoza, y el licenciado Francisco Sáinz del Aguila. Curioso es el hecho de que un hermano del último cura, Juan Sáinz del Aguila, estuvo en Blanca, junto con su mujer Maria Galipi, la cual daba luz a su hijo Juan Isidoro, el 4 de abril de 1622. El padre de dicho Juan Sáinz del Aguila era el Rey de Sicilia y como padrinos estaban presentes en la iglesia de Blanca Don Jiménez de Cisneros, prior jurado de San Juan y Maria Briceño, hija de Juan Ramírez Briceño. Se ve que los familiares vinieron a recogerlo de Blanca, puesto que después de esta fecha ya no encontramos más al clérigo Francisco Sáinz de Aguila en Blanca. Felizmente en 1622 un propio morisco pudo funcionar como cura en Blanca. Se trataba del licenciado Sebastián Marín, primo segundo de la blanqueña morisca Leonor Marín, la cual estaba casada con Francisco de Hoyos.

En 1620 vemos otra vez a Francisco Páez como alcalde de Blanca, pero el mismo año el escribano blanqueño Pedro de Ayala Manrique tomó posesión como alcalde, así como el cristiano viejo Gil Martínez, que hizo su entrada en Blanca en el año 1614. El mismo año Ginés Candel Bernal fue nombrado como escribano real.

Sabemos poco de los años 1621, 1622 y 1623, pero la situación estaba cambiando a favor de los moriscos, en contra de los cristianos viejos que gobernaban el pueblo en estos años y ahora tuvieron que salirse de Blanca. La otra política del Rey Felipe IV hizo su efecto. Ya no habría más persecuciones y los moriscos obtuvieron otra vez su completa libertad y privilegios. En 1624 tenemos como alcalde a Bernardo Cachopo y

---

[100] Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9399, folio 10, el 10-3-1621

Ginés (Cárceles) de Castillo. En 1626 tenemos como alcalde a Juan Cano y en 1627 a Juan Candel Bernal

Felipe IV no fue muy beligerante con los moriscos. Prueba de esto es que su gobierno se negó a que se siguiera persiguiendo a los restos de esa población que habían vuelto a España.

La iglesia de Blanca, a pesar de sus limitaciones, ayudó en mucho a los moriscos blanqueños, que supieron agradecer y respetar a su iglesia. La prueba es que los libros sagrados no fueron saqueados en aquellos años tan difíciles. Hoy en día los blanqueños son fervientes católicos. Tal fe es admirable y buena para la salud como recientes investigaciones demuestran[101].

Las prácticas religiosas en Blanca en el siglo XVI.

Una vez descrita la situación de la iglesia en España y en Blanca, que terminó con la injusta expulsión de los moriscos blanqueños, conviene analizar también lo que hizo el propio pueblo de Blanca para cambiar su religión islámica a la religión católica. Es verdad que a partir de 1501 los moriscos blanqueños habían abrazado forzosamente a la religión católica, pero los severos castigos de la Santa Inquisición, en 1562, nos demuestran claramente que los moriscos blanqueños, y sobre todo los mayores, seguían practicando la religión islámica en secreto y que de buenos católicos no tenían nada.

Después de la pérdida de Luis Rami Allide, alcalde de Blanca y Francisco Jufre, cuñado de Pedro Cachopo el escribano, las cabezas pensantes de Blanca observaban que había llegado el momento de adaptarse lo antes posible a las exigencias cristianas, para evitar más muertos, pérdida de bienes y sobre todo lágrimas, por las prácticas inhumanas de la Santa inquisición. Con 16 moriscos acusados y castigados severamente por la Santa Inquisición en 1562, el pueblo estaba en la ruina, puesto que por la solidaridad morisca, los familiares y vecinos ayudaban económicamente a los que se quedaron sin bienes. Dos años después, el pueblo debía aún sufrir las consecuencias económicas de este terrible castigo, puesto que un precioso testamento nos da demostración de aquéllo. Fue Catalina Pinar[102], la primera mujer de Francisco Cachopo, quien en su testamento mandó dar en unos casos dos celemines de trigo (algo más de nueve kilos) y en otros casos parte de sus propiedades a ¡36 personas pobres!, es decir a aproximadamente 5% de la población. La mayoría de las donaciones iba a viudas e hijas de las viudas. Si pensamos que cada cabeza de familia tenía 3 ó 4 personas en muchos casos a su cargo, se comprende fácilmente que la ayuda de Catalina Pinar no iba a solo el 5% de la población, sino que abarcaba un porcentaje entre 15 y 20% de la población.

Era por tanto necesario dedicarse de lleno al estudio y a la práctica de la religión católica y los moriscos blanqueños lo lograron mediante ayuda de su propia gente. Fue

---

[101] MCINTOSH, PHYLLIS (1997). Condensado de Remedy (noviembre-diciembre de 1997), Westport (Connecticut). En: Selecciones del Reader's Digest, junio 2000, en español, págs. 113-116. En este artículo se demuestra que la religión cura enfermedades y también curan las oraciones de terceros. "No hay forma de probar científicamente que Dios cura; lo que sí me parece susceptible de demostración es que creer en Él tiene efectos beneficiosos", afirma el doctor Dale Mathews, del Centro Médico de la Universidad Georgetown, en Washington, D.C. "Es casi indudable que la fe y las prácticas religiosas sanan contribuyen a la mejoría de los enfermos".

[102] Archivo Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9325, folios 48v – 51v, el 3.5.1565. Este testamento se encuentra entre los documentos en el capítulo 9.

así que Blanca tuvo en su parroquia, desde 1566 a 1574, al clérigo abaranero y morisco Juan Yelo. Juan Candel, el rico mercader, pagó 60 ducados al maestro organero Diego de Nava por hacer un órgano para la iglesia en Blanca[103]. Otra prueba más que los blanqueños ahora tomaba en serio la religión. Cuando el clérigo Juan Yelo decidió marcharse, entraba al principio de 1574, en Blanca, Alonso Abellán de Vega, vecino de Abarán y natural de Blanca. El mismo había estado desde 1565 con el sacristán Cosme Juan de Durán de Abarán y pudo continuar así hasta finales de 1575 la labor iniciada por Juan Yelo en Blanca. A continuación el sacristán Cosme Juan de Durán, vecino de Abarán y natural de Valencia, hizo en 1576 su entrada en Blanca e iba a durar hasta finales de octubre de 1578. De esta forma los moriscos blanqueños tuvieron ya más o menos 12 años de práctica intensiva de la religión católica y con la ventaja de aprender todo con su propia gente, es decir sus hermanos de Abarán. Esto es la prueba de que la religión católica en Abarán estaba mucho más adelantada que en Blanca. Los abaraneros, por tanto, ayudaban a sus hermanos blanqueños a aprender la nueva religión. No tenemos aún las pruebas necesarias, pero pensamos que fue justamente en este período cuando se comenzaron a formar las cofradías en Blanca, puesto que después de 1578 entraban clérigos y sacristanes forasteros en Blanca. Aceptar cambios radicales de los propios es siempre mucho más fácil de digerir que de los ajenos. Y comenzar con cofradías en estos años era un cambio radical para un pueblo islámico en 1562.

La Ermita de Blanca.

No sabemos con exactitud la fecha de la construcción de la primera ermita de Blanca, la de "Nuestra Señora de la Concepción", pero distintos documentos nos ayudan descubrir una fecha cercana de la construcción. En la visita realizada a Blanca, el 16 de septiembre del año 1701, por el Sr. Licenciado Juan María Sanz, Visitador General del Obispado de Cartagena, por el Ilustre Sr. D. Francisco Fernández de Angulo, Obispo de dicho Obispado, nos da a conocer que por haberse derribado la iglesia parroquial para fabricarla de nuevo, los Santos Sacramentos están en la ermita de "Nuestra Señora de la Concepción, sita en esta villa". La segunda referencia a la ermita la encontramos[104] en un documento de 1631, cuando se describe la torre de "La Venta de Losillas", pero es dudosa ya que su advocación es de los Reyes. Como tercera referencia hemos encontrado en una escritura de Pedro Cachopo y su mujer, María de Molina, del año 1585, un párrafo[105] que se refiere a una ermita que está situada en el camino real. No cabe duda de que se refiere a la ermita de "Nuestra Señora de la Concepción" y el camino real era el camino por donde aún en el siglo XX pasaban los toros para meterse en el pueblo de Blanca, en las fiestas tradicionales de agosto. La cuarta referencia es de 1577, algo dudosa, y la debemos al Profesor Juan Torres Fontes, que me informó de una pía memoria de Alonso Hernández de Sigura, de la huerta del frente de la casa ó del favor del curato con la carga que expresa[106]. Flores Arroyuelo[107], en referencia a los

[103] Gentileza del Sr. Luis Lisón Hernández quién me informó de este hecho el 3.9.2001

[104] Descripción de la encomienda de Ricote al tomar posesión el nuevo comendador don Fradique de Toledo Osorio. Archivo Histórico Nacional. Sección: OO.MM. Uclés. Leg. Carp. 293 N.º 12. En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. - Servicio de Microfilm, rollo no 7. Describiendo la Torre de La Venta de la Losilla se dice además: "Cerca de ella ay una ermita que es su adbocación es de los Reyes, la qual está cayda y todo el lienço de la parte del mediodía hundido y el texado de ella; es necesario obrarla de nuebo y ponerla de forma que se pueda celebrar en ella como antes se haçía".

[105] A.H.P.Mu., Fondo Exento de Hacienda, L-137, págs. 38-41. El páráfo es el siguiente: "Yten, sobre vn çercado de ocho tahúllas de olibar y viña que nos, los dichos prinçipales, tenemos y poseemos en la huerta de la dicha villa, en el pago que dizen la ermita de la dicha villa, que alinda con tierras de herederos de Biren...? (o Bicen...) y camino real; que ansimismo es libre i franco de todo çenso e ypoteca."

[106] Archivo Municipal de Murcia, protocolo 27, el 15.3.1577. Este documento se encuentra en el capítulo 9.

otros pueblos, Ojós y Ricote también se refiere a una ermita en la huerta dedicada a nuestra Señora de la Concepción. Ojós y Blanca están cerca, puede tratarse de la misma ermita en Baina, pero en tal caso se necesitan más pruebas que evidencien este hecho. Es decir, el año 1577 es la referencia más antigua que tenemos de esta ermita blanqueña, pero Abarán tuvo también una antes de 1600, la ermita de San Cosme y San Damián, y también en 1613, en documentos de la expulsión, consta en Ricote una ermita de Santa María de Huerta.

Las ermitas servían normalmente como sedes de las cofradías y fueron construidas por las cofradías, y algunas por particulares. Dado el coste que implicaba su construcción, la decisión de construir una ermita era probablemente una de los compromisos más importantes que podía adquirir una población con un santo. La cofradía tenía su propia ermita o capilla consagrados a su santo patrón. Se hizo cargo de sus enfermos y mantenía a las viudas y huérfanos necesitados de sus compañeros asociados. Participaba en actos religiosos y daba cristiana sepultura a sus miembros fallecidos. Normalmente las cofradías afloran sometidas a los maestros que se reservaban mayordomías y otros puestos directivos. La iglesia utilizaba las cofradías para introducir sus ideales para así poder ejercer un control estricto sobre la vida pública.

Prueba de que los obispos no salían suficientes veces de sus obispados —que era la queja general en el siglo XVI de los sacerdotes locales— era el informe del Obispo de Segorbe, Martín de Salvatierra, en el año 1587. Acerca del estado en que están los moriscos viviendo observa éste que es notorio en toda España que ningún lugar de moriscos ha hecho ermita ni tienen cofradías[108]. Estamos en el año 1587 y puede ser que en aquellos años había pocas ermitas y cofradías en las villas moriscas, pero esto no era el caso en los pueblos del valle de Ricote. Por otro lado sabemos que en el pueblo Coix, localidad enteramente morisca, era venerada en el siglo XVI Nuestra Señora de las Virtudes y objeto de una popular romería donde hasta los moros acudían a la fiesta[109]. También consta, en el año 1620, una ermita con el nombre de Nuestra Señora de las Virtudes[110], que tal vez estaba allí hacía ya bastantes años.

No se puede comparar la ermita blanqueña con la de Abarán, la cual tuvo su propio ermitaño, Juan de los Ángeles, al menos por 20 años, desde 1595 hasta 1617[111]. Su última presencia[112] fue como padrino de María de la Cerda Ramón el día 29 de marzo de 1617.

Mayordomos de la iglesia de 1507 – 1645

[107] FLORES ARROYELO, FRANCISCO J. (1989). Los últimos Moriscos (Valle de Ricote, 1614). Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. págs. 77-78.

[108] BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia, I, págs. 619-633. Dice el texto así: "Item, es notorio en toda España que ningún lugar de moriscos a hecho hermita ni cruz ni humilladero alguno en sus pueblos y lugares donde moran, y es notorio el aborrescimiento que tienen con las figuras e imagenes pues no se hallara haver hecha algunas en las iglesias ni tenerlas en sus casas, y lo mismo se dice del agua bendita, y de las cofradías, y de las indugencias, y bulas de la cruzada, y la religión, frailes ni monjas, pues es cosa sin duda que no se hallara morisco alguno hombre ni muger que goce de ninguna de las dichas devociones ni aya sido ni sera confrade del Santisimo Sacramento ni de la sangre de xpo ni de otra ninguna confradia de sanctos ni aya tomado ni tome bula de la cruzada".

[109] BELLOT, MOSEN PEDRO. Anales de Orihuela, p. 333 (Ejemplar en el Archivo Municipal de Orihuela).

[110] BAUTISTA VILAR, JUAN (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Tomo IV, volumen II, p. 448

[111] CARRASCO MOLINA, JOSÉ Y MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID (1992). Los Santos Médicos en Abarán: Arraigo de una devoción, Abarán, pág. 78.

[112] Libro de bautismos de Abarán.

Moriscos	Esposas	Comienzo	Final
Vega (.......) Juan		1505?	
España (.......) Jaime		1507	
García Marín		1515	
Vázquez (.......) Juan		1524?	
Molina (.......) Miguel		1525	
Candel (.......) Rodrigo		1530?	
Medina (.......) Juan		1535?	
Cachopo (.......) Francisco		1536	
Molina (.......) Martín		1539	
Tomás Vázquez Juan		1549	
Abellan Vega Alonso	Desconocida	4-2-1574	
Molina (.......) Miguel	Candel (.......) Isabel	1-11-1575	
Molina (.......) Pedro		16-6-1599	
Hoyos Serrano Juan	Bernal Rodríguez Catalina	1-1-1601	
Ruiz (.......) Juan *		6-11-1601	
Candel Blanca Diego	Rodríguez Sánchez Catalina	1603	
Balboa Dato Francisco	Aroca (.......) Catalina	7-1-1608	20-5-1609
Martínez (.......) Diego		16-11-1614	
Cachopo Bernal Bernardo	Martínez Teruel Dominga	15-3-1616	
Hoyos (.......) Francisco		8-8-1645	

* Posiblemente cristiano

Mayordomos de la iglesia de Blanca.

El mayordomo era la persona encargada de la administración del dinero de la iglesia. Sabemos la existencia de mayordomos de la iglesia de Blanca gracias a los informes de las visitas efectuadas por los religiosos de la Orden de Santiago, desde el año 1507 hasta 1549. A partir de 1549 hasta 1631 no constan más visitas de la Orden de Santiago y tenemos que contentarnos con los datos que se reflejan en los libros eclesiásticos, los cuales son muy valiosos. Este es el caso a partir de 1574, cuando Abellán de Vega consta como mayordomo en la iglesia de Blanca. En todos los documentos blanqueños nunca vemos el primer nombre de Abellán de Vega. Pero no es el caso en el libro de bautismos de Abarán, donde Abellán de Vega también vivía con su familia. Su hija, Ana Abellán, consta el día 5 de abril de 1581 como hija de Alonso Abellán de Vega y madrina de Isabel Carillo.

Encargados de cobrar las capitas.

También tenía la iglesia de Blanca en aquellos tiempos encargados que se dedicaban a cobrar las capitas por la celebración de los sacramentos. Vemos que las personas en cuestión son todos destacados personajes en la vida cotidiana de Blanca. La mitad de ellos fueron cristianos y la otra mitad eran moriscos influyentes.

Encargados de cobrar las capitas de 1584 – 1645

Moriscos	Esposas	Comienzo	Final
Candel Bernal Gines	Cachopo Miñano María	1584	
Quijada (.......) Alonso *		1591	
Linares *		1593	
Fernández Duran Pedro*	Medina Marín Catalina	1599	
Hoyos Serrano Juan	Bernal Rodríguez Catalina	1602	
Ruiz (.......) Juan *		1602	
Fernández Duran Pedro *	Medina Marín Catalina	1602	
Candel Blanca Diego	Rodríguez Sánchez Catalina	1603	
Ayala Salmeron Pedro Licenciado	Cachopo Molina Isabel	1605	
Aragones Jaime *	Molina Candel Isabel	1641	
Hoyos Francisco Licenciado		1645	
Aragones Jaime *	Molina Candel Isabel	1645	

* Posiblemente cristianos

Redención de cautivos.

Hemos visto que desde el año 1565 en los testamentos de los moriscos blanqueños se mantenía la costumbre de consignar una pequeña cantidad con destino a la redención de cautivos. Este dinero quedaba bajo control eclesiástico y era usado en operaciones de rescate de las personas apresadas por barcos enemigos. En muchos casos se trataban de marineros que estaban faenando en el mar y en otras ocasiones se podía tratar de personas que fueron capturadas cerca de la playa por las incursiones de los barcos enemigos. Las operaciones de rescate en su mayoría estaban en manos de los religiosos, ó por vía diplomática por el Estado español, pero a veces también podía tratarse de los propios familiares asistidos con los servicios de algún mercader que actuara como intermediario. Al parecer el dinero de la redención de cautivos fue administrado por los propios blanqueños. De allí se puede comprender que el 15 de enero de 1610 apareció en Blanca Fray Esteban de la Puente de la capilla Nuestra Señora de las Mercedes de Murcia para nombrar tesorero al blanqueño Pedro de Molina y para el hospedaje de los frailes religiosos a su poder y para recoger la limosna de redención de cautivos[113].

Convento Santa Ana en Jumilla.

En el informe del fraile Juan de Pereda se dice que los moriscos blanqueños piden predicadores y confesores para las cuaresmas y habían pedido al guardián de Jumilla que funde allí un convento suyo[114]. Si esto fuera verdad implica que los moriscos blanqueños hicieron todo lo posible para convertirse lo antes posible en buenos cristianos. Después de que el 15 de marzo de 1562 dos de sus vecinos, en un “auto de fe”, fueron quemados “en persona” por la Santa Inquisición, en la plaza Santa Catalina de Murcia; y otros muchos, al menos diez de ellos, se quedaron sin bienes[115].

113 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9337, folio 2

114 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

115 GARCÍA SERVET, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid. Págs. 120-124

Los frailes tenían que ir en busca de limosnas, que obtenían a cambio de servicios pastorales auxiliares, en especial de la predicación y la confesión. Fue así que los frailes de Santa Ana de Jumilla desarrollaron su labor pastoral, con la predicación y predicación de cuaresmas por tierras altomurcianas en busca de limosnas, y seguramente Blanca era para ellos uno de los pueblos visitados. No tenemos muchas pruebas de que dichos frailes efectivamente entraban en el pueblo de Blanca antes de la expulsión, porque los libros sagrados blanqueños no mencionan este hecho. En la relación que sigue vemos que había frailes que predicaban en Blanca, pero nunca se mencionó su origen. Felizmente este era el caso de fray Bernardino Pérez de Meca, que estuvo el 15 de febrero de 1615 en Blanca, por lo cual podemos suponer que los frailes entraban también antes en Blanca.

El primitivo convento de Santa Ana del Monte se fundó el 4 de agosto de 1573 y estuvo en “Santa Ana la vieja”, en el mismo lugar donde, según la tradición, se encontró la tosca imagen de madera de la gloriosa Santa Ana que, sin duda, en otros tiempos, escondieron allí los cristianos para librarla de la profanación y escarnio de los moros. La pobrísima Ermita que allí se construyó por los religiosos fundadores consistía de unas chozas cubiertas de ramas de pino, que les sirvieron de celda, refectoría, cocina, etc. Empero, las avenidas —de agua— del monte y de la rambla obligaron, muy pronto, a nuestros religiosos a dejar aquel lugar. Entonces, escogióse para emplazamiento del Monasterio la cumbre de un montecillo que se alzaba a unos quinientos metros —en realidad son 300— de distancia. Hoy, una cruz de madera hecha con dos troncos o ramas de pino recuerda el emplazamiento de aquella Ermita, que estaba dedicada a la abuela Santa Ana desde fines del siglo XV y que fue primer asentamiento franciscano en tierras de Jumilla. La vetusta imagen de aquélla es la misma que preside en lugar de honor la Iglesia del actual Convento. Tomó posesión en 1573 de aquel lugar de Santa Ana la vieja el custodio fray Francisco Ximénez, siendo ya ocho los religiosos que formaban la Comunidad, por lo que se buscó un lugar más acorde a los pies de la “Fuente de la Jarra”, donde se edificaría el Convento y la Iglesia, y cuyas obras abarcarían hasta finar el primero tercio del siglo XVII. La Orden religioso franciscana descalza era caracterizada por la pobreza, su subsistencia siempre dependió en gran medida de las limosnas (los religiosos bajaban descalzos en búsqueda del óbolo a Cieza y no a Jumilla); de las aportaciones del Concejo en la concesión de terrenos; y de los donativos de nobles y eclesiásticos, y de las aportaciones económicas de particulares, principalmente en lo que concierne a la donación de obras de carácter devocional (esculturas y pinturas) y restauración de las mismas[116].

Frailes que predicaban en Blanca.

09.02.1596	09.02.1596	Miñez, Pedro (Fray)	Libro matrimonios
31.05.1602	31.05.1602	Quirol, Diego de (Fray)	Libro bautismos
19.06.1602	19.06.1602	Garces, Bartolomé (Fray, franciscano)	Libro bautismos
22.05.1604	24.05.1604	Santander, Luís de (Fray)	Libro bautismos
19.03.1605	19.03.1605	Torre, Luís de (Fray)	Libro bautismos
08.06.1607	08.06.1607	Molina, Juan (Fray)	Libro matrimonios

[116] DELICADO MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER (1995). Monjes y Monasterios Españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995) bajo dirección de Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. El Convento de Santa Ana del Monte de Jumilla. Una fundación franciscana del siglo XVI. (Escrito por Francisco Javier Delicado Martínez). Colección del Instituto Escurialense de investigaciones históricas y artísticas, Nº 7. Págs. 1195 - 1259

11.10.1607	23.10.1607	Pérez, Cristóbal (Fray, Augustino)	Libro bautismos
28.03.1610	28.03.1610	Ballesteros, Pedro (Fray)	Libro bautismos
21.04.1610	05.05.1610	Millan, Pedro (Fray, Franciscano)	Libro bautismos
08.06.1611	19.06.1611	Paya, Jerónimo (Fray, Franciscano, cura párroco)	Libro bautismos
15.02.1615	15.02.1615	Pérez de Meca, Bernardino (Fray de Santa Ana – Jumilla)	Libro bautismos

Las tres cofradías en Blanca antes de la expulsión.

Las cofradías en plan general prestaron grandes servicios sociales, benéficos o religiosos y en muchos casos eran una garantía para vivir y morir dignamente. Es verdad que en el siglo XVI y XVII la iglesia utilizaba las cofradías para introducir sus ideales, para así poder ejercer un control estricto sobre la vida pública de los vecinos, pero también ser miembro tuvo muchas ventajas. Era una institución segura para una enfermedad asistida, una muerte confortable, un entierro digno y unos sufragios para el más allá. El culto divino y las obras benéfico-sociales fueron los objetivos fundamentales de estas instituciones que sobrevivieron a todos los cambios políticos hasta nuestros días. Las cofradías edificaron sus propias ermitas o capillas consagradas a su santo patrón. Se hicieron cargo de sus enfermos y mantenían a las viudas y huérfanos necesitados de sus compañeros asociados. Participaban en actos religiosos y daban cristiana sepultura a sus miembros fallecidos. Normalmente las cofradías afloran sometidas a los maestros que se reservaban mayordomías y otros puestos directivos.

Las cofradías también dirigieron teatros, escuelas, hospitales de enfermos, albergues de peregrinos; mantuvieron depósitos de granos, arcas de misericordia y casas de expósitos; crearon folclore, costumbres y tradiciones dignas y bellas; y ..... hasta organizaban corridas de toros para financiar su hospital de pobres y peregrinos.[117]

En el año 1612 había en Blanca cofradías, según el informe del fraile Pareda. Es muy probable que se tratara de tres cofradías, puesto que en los distintos testamentos se refieren al Santísimo Sacramento, Virgen del Rosario y Santísima Santa Ana[118]. Vemos semejanza entre las cofradías de Abarán y Blanca y no cabe duda que esto se debe a la gran labor evangélica del abaranero Cosme Juan de Durán, natural de Valencia, el cual estuvo en Blanca dos años, entre 1576 y 1578. Hemos buscado pruebas en este sentido y hallado el testamento de Abellán de Vega, morisco que también vivió parte de su vida en Abarán. Los moriscos de Abarán eran devotos católicos y no es de extrañar que Abellán de Vega participaba en sus actos religiosos. Es tal vez por eso que en su testamento[119] del año 1586 no olvida mencionar dar limosnas para la Cofradía de Santa Ana y encargar 2 ducados al Santísimo Sacramento de esta villa. Martín de Molina, que

[117] FRANCIA LORENZO, S. (1991). Por tierras palentinas, Notas de Archivo III, Palencia. Págs. 67-70

[118] Una de las pocas partidas de defunción, en el siglo XVII, que aún se conserva en los libros parroquiales blanqueños, era la de Catalina Bernal, que dice: "En ocho de febrero de mil seiscientos catorce años murió Catalina Bernal, viuda de Juan de Hoyos, sin testamento, salieron sus herederos a hacer por su ánima lo siguiente: su entierro, honras y cabo de un año, como es de costumbre, más ocho missas reçadas por su ánima, más cuatro por sus dos maridos, dos por sus padres, otras dos por sus suegros, dos por las almas del pugatorio, otras dos por quien tenga obligación, a las mandas forzosas un real, a la iglesia deste villa otro real, a la ... del ssmo. Sacramento otro real, al rosario ssmo., otro real, otro real a la Sª Sta. Ana".

[119] ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL, Legajo 9723 Blanca 10.12.1586, folios 224-225. Testamento de Abellán de Vega. Sus deseos eran: "Sepultado iglesia de San Juan de esta villa y acompañe mi cuerpo, la Cofradía" y "Se den limosna para la Cofradía de Santa Ana, y encargo de 2 ducados al Santisimo Sacramento de esta villa". Tampoco olvido mencionar al padre Juan Yelo de Abarán: "Y es mi voluntad se den de limosna para la capilla que se hacen en esta villa y en la iglesia della indicado se paguen de mis bienes y que venga el padre Juan Yelo".

estaba casado con María Vázquez, también mandó en su testamento[120] de 1586 dar limosnas para la cera de la Cofradía de Santa Ana. La coincidencia de algún desastre natural (incendios, inundaciones, terremoto, sequía, rayo y peste) con ciertos días santos era, para la gente, una señal muy clara de que no se estaba prestando la devoción debida al santo cuya fiesta se conmemoraba. Años más tarde, en 1649, encontramos dos cofradías más en Blanca[121].

La cofradía del Santísimo Sacramento:

Según el informe del año 1536, de los visitadores de la Orden de Santiago, a Blanca la caja de plata de la iglesia para el Santísimo Sacramento la dio el visitador de la iglesia del Santísimo Sacramento de Torrijos que instituyó doña Teresa Enríquez, señora de la dicha villa[122]. Nacida alrededor de 1450, estaba ella casada con don Gutiérre Cárdenas y pertenecía a las familias más ilustres de Castilla, pues estaba emparentada con el rey Fernando el Católico, con don Fadrique, Maestre de Santiago, y, por tanto, con el rey Alfonso XI. El arzobispo, Juan de Ribera, era familiar suyo. La llamaban "la loca por el Santísimo Sacramento", porque buscaba las mejores uvas de la región para fabricar el vino de la Santa Misa y escogía los mejores trigos para hacer las hostias, y trataba de entusiasmar a todos por la Eucaristía. Su vida se caracterizó por devoción al santísimo Sacramento y su locura consistió en ordenar la construcción de la colegiata gótico-renacentista, que es hoy la joya principal de los monumentos de Torrijos. Esta Colegiata del Santísimo Sacramento es también la iglesia parroquial que se edificó en el siglo XVI. Ella falleció en Torrijos en 1529. La primera noticia de la cofradía en honra del Santísimo Sacramento[123] en Blanca data del año 1585.

La cofradía de la Virgen del Rosario:

Al parecer, la primera aparición en la cual la Madre Virgen con Su Niño entrega y enseña la devoción del Santísimo Rosario tiene lugar en Fangeaux, Francia; y la revelación le fue hecha a Santo Domingo, fundador de la Orden de Predicadores o Dominicos, Orden Religiosa aprobada por el Papa Honorio III, el 21 de Enero de 1217. Santo Domingo de Guzmán nació en Caleruega (España), en 1170, y murió en Bolonia en 1221. Algunos años después fue canonizado por el Papa Gregorio IX en 1234.

La celebración del Día de la Virgen del Rosario o Virgen Nuestra Señora del Rosario fue instituida dentro de la liturgia cristiana por el Papa dominico San Pío V en el año 1572. Su sucesor Gregorio XIII, el 1° de abril de 1593, extiende la Fiesta del Rosario a todas las Iglesias y Capillas en que estuviera erigida la Cofradía.

---

[120] ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL, Legajo 9723, Blanca 6.9.1586, folios 123-124. Testamento de Martín de Molina el largo con María Bazquez. Su deseo era: "Yten mando se den de limosna para la cera de la Cofradía de Santa Ana, ocho reales y se paguen de mis bienes".

[121] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, Protocolo 9344, folios 55-56, el 15.8.1649. En el testamento de Juan Cano Tornero éste se refiere a las Cofradías de Santísimo Sacramento, Rosario, Santa Ana, San Francisco y San Antonio de Padua.

[122] ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, OO.MM, Lib 1082c, fols. 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico – Servicio de Microfilm, rollo Nº 3. Dice el texto: "Plata. Una caxa para el Santisymo Sacramento, que pesará poco más de medio marco, la qual es acreçentada y la dio el viytador de la yglesia del Santísimo Sacramento de Torrijos, que ynstityó doña Teresa, señora de la dicha villa, para reparar las yglesyas pobres de lo neçesario para el serviçio del culto divyno."

[123] Archivo Histórico Nacional de Madrid. Inquisición, Legajo 2.022, nº 16. El 22 de diciembre de 1585. Francisco Manda, morisco natural de la villa de Blanca.

Tuvo su origen esta festividad en la celebración religiosa de la victoria naval de Lepanto de las fuerzas cristianas sobre las fuerzas turcas, el primer domingo de octubre del año 1571, mientras dirigía los destinos de la Iglesia Católica el Papa dominico San Pío V. Esta victoria se atribuyó a la intercesión de la Santísima Virgen del Rosario, a quien se le invocó en todo el mundo católico con la plegaria del Santísimo Rosario. Pero la plegaria del Santísimo Rosario ha ayudado a los católicos, por cerca de ochocientos años, a desterrar los vicios y el flagelo de las guerras y las pestes por intercesión de la Madre de Dios y de la Iglesia.

En la época del Papa Pío V (1566 - 1572), los musulmanes controlaban el Mar Mediterráneo y preparaban la invasión de la Europa cristiana. Los reyes católicos de Europa estaban divididos y parecían no darse cuenta del peligro inminente. El Papa pidió ayuda pero se le hizo poco caso.

El 7 de octubre de 1571 se encontraron las flotas de musulmanes y cristianos en el Golfo de Corinto, cerca de la ciudad griega de Lepanto. La flota cristiana, compuesta de soldados de los Estados Papales, de Venecia, Génova y España y comandada por Don Juan de Austria entró en batalla contra un enemigo muy superior en tamaño. Se jugaba el todo por el todo y, antes del ataque, las tropas cristianas rezaron el Santo Rosario con devoción. La batalla de Lepanto duró hasta altas horas de la tarde pero, al final, los cristianos resultaron victoriosos. Los Turcos fueron derrotados, la mayoría de las embarcaciones hundidas y una tormenta completó la destrucción de los turcos. El poder de los turcos en el mar se había disuelto para siempre.

En Roma, el Papa se hallaba rezando el Rosario mientras se lograba la milagrosa victoria para los cristianos. Entonces salió de su capilla, se asomó a la ventana, miró hacia el cielo y, guiado por una inspiración, anunció con mucha calma que la Santísima Virgen había otorgado la victoria, y dijo a sus Cardenales:
"Dediquémonos a darle gracias a Dios y a la Virgen Santísima, porque hemos conseguido la victoria". Semanas más tarde llegó el mensaje, desde el lejano Golfo de Corinto, de la victoria por parte de Don Juan, quién desde un principio le atribuyó el triunfo de su flota a la poderosa intercesión de Nuestra Señora del Rosario. El Papa Pío V felicitó a los ejércitos vencedores diciéndoles: "No fueron las tropas. No fueron las armas. No fueron los jefes. Fue la intercesión de la Santísima Virgen María, la Madre de Dios la que nos consiguió la victoria al rezarle nosotros el Rosario".

En 1572, agradecido con Nuestra Madre, el Papa Pío V instituyó el 7 de octubre como la fiesta de Nuestra Señora de las Victorias y agregó a las Letanía de la Santísima Virgen el título de "Auxilio de los Cristianos" para implorar la misericordia de Dios sobre su Iglesia y todos los fieles, y agradecerle su protección e innumerables beneficios, de modo especial por haber librado a la Cristiandad de las armas de los turcos en la victoria de Lepanto (este Pontífice fue propagador del título de Auxiliadora y, más tarde, un sacerdote llamado San Juan Bosco sería el propagandista de la devoción a María Auxiliadora). Más adelante, el Papa Gregorio III cambió la fiesta a la Nuestra Señora del Rosario.

Desde que el Papa Pío V recomienda a todo el mundo el rezo del Rosario, recordando que con esta oración se han obtenido grandes triunfos en la guerra contra los infieles, y que esta devoción ha demostrado tener gran eficacia para detener las herejías y conseguir conversiones, y que toda persona fervorosa lo debe rezar frecuentemente, la

costumbre de rezar el Rosario se vuelve popularísima en todas las naciones y su popularidad va aumentando año con año. Fue él quien dio el encargo a la Orden de Predicadores de propagar el Santo Rosario.

Es por eso que podemos estipular la fecha de origen de la Virgen de Rosario en Blanca entre los años 1573 – 1585. Christian[124] nos hace saber que la cofradía de la virgen del Rosario, junto con la de la Vera Cruz, fueron las cofradías más activas en la década de 1570-1580.

La cofradía de Santa Ana.

Hemos visto anteriormente que el primitivo convento de Santa Ana del Monte fue fundando el 4 de agosto de 1573 en Jumilla. Es razonable pensar que los frailes de Santa Ana de Jumilla desarrollaron su labor pastoral con la predicación de cuaresmas por tierras altomurcianas, entre ellas en el pueblo de Blanca, en busca de limosnas y que a consecuencia de tales contactos los blanqueños decidieron tener una capilla de Santa Ana en Blanca. No sabemos la fecha exacta, pero debe haber sido entre los años 1574 y 1581, puesto que en 1581 María Hernández pidió ser enterrada en la capilla de Santa Ana[125]. Por otro lado no podemos olvidar que en estos años la devoción a la Señora Santa Ana era algo muy normal. En Abanilla por ejemplo, otro pueblo con muchísimos moriscos y también bastantes cristianos, se celebraron[126] en 1565 fiestas en honor a la Señora Santa Ana.

Santa Ana[127] era la madre de María y la abuela de Jesús y llegó a convertirse, después del siglo XIII, en uno de los santos más populares para los cristianos de rito latino. A diferencia de las ermitas, que se levantaron por iniciativa de los ayuntamientos, normalmente como voto hecho contra una peste o epidemia, las capillas fueron lugares privados de culto, y aunque se solían construir en el interior del templo parroquial, a veces se construían en el casco urbano. En el caso de Blanca, creemos que fue dentro de la parroquia, puesto que los testimonios hoy en día van en esta dirección. Muchos blanqueños aún no saben que en el pasado existía una Cofradía de Santa Ana, puesto que la imagen de Santa Ana fue quitada de su sitio en la parroquia en tiempos de la Guerra Civil. Felizmente contamos todavía con fotografías de esta Santa y así podemos restaurar su capilla si fuera preciso.

La religiosidad blanqueña entre 1565 - 1612.

Habiendo estudiado los distintos testamentos, escrituras y documentos vemos que la mayoría de los blanqueños, a finales de 1612, eran buenos católicos.

En el año 1613 los mudéjares del valle, y por lo tanto los de Blanca, menores de 40 años, ya no hablaban árabe ni lo entendían, mientras este idioma era uno común entre

---

[124] CHRISTIAN, WILLIAM A. JR (1991). Religiosidad local en la España de Felipe II, Madrid, pág. 69. Es una traducción y versión corregida de su obra en 1981: "Local Religion in Sixteenth Century Spain".

[125] Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9325, folio 37

[126] Archivo de Abanilla. Acta del Concejo de fecha 25 de Julio de 1565

[127] ROBLES, JUAN DE (1511). La vida y excelencias e milagros de santa Anna y dela gloriosa nuestra señora santa María fasta la edad de quatorze años: muy deuota y contemplatiuamente copilada (Sevilla, Jacobo Cromberger – BNM R/31).

los granadinos y valencianos. Muchos de los moriscos blanqueños eran devotos cristianos, reciben los sacramentos y confiesan pecados mortales cuando los tienen. Los blanqueños ya tenían unas 3 cofradías: el Santísimo Sacramento, La Virgen de Rosario y la Señora Santa Ana, con una ermita con el nombre de Nuestra Señora de la Concepción. Contrasta el hecho de que en Blanca solamente había 8 misas perpetuas, mientras en Abarán la cifra era mucho más alta, al menos 120. Por otro lado, los blanqueños tomaban 200 bulas cada año y pidieron predicadores para las cuaresmas[128].

Las bulas a que se refiere el padre Pereda eran las 182 bulas de vivos y las bulas de difuntos, de las cuales el vecino blanqueño Luis Fernández Pacheco era el encargado de pagar a Lucas de Acosta, tesorero de Cruzada de este partido de la ciudad de Murcia la cantidad de 564 reales[129]. Las bulas de difuntos beneficiaban al difunto en nombre del cual se tomaba en el oportuno sumario. Su beneficiario sólo podía ser un único difunto, y ello debía hacerse irrevocablemente. No se podían aplicar más de dos gracias a favor de un difunto, y servía para redimir a las ánimas del purgatorio. Las bulas de vivos daban muchos privilegios a sus beneficiarios y les concedían las correspondientes indulgencias y remisión plenaria de todos los pecados.

En el capítulo de demografía hemos visto que cuando los moriscos blanqueños se querían casar entre ellos tuvieron en cuenta su grado de consanguinidad y solicitaban permiso al obispo.

Grado de cristiandad de los moriscos del valle de Ricote en el año 1612.

Asunto:	**Abarán:**	**Blanca:**	**Ricote y Ojós:**	**Villanueva y Ulea:**
Cofradías:	4 (1) Santísimo Sacramento (2) Nuestra Señora del Rosario (3) Madre de Dios (4) San Cosme y San Damián	3 (1) Santísimo Sacramento (2) Virgen del Rosario (3) Santísima Santa Ana	Sí tienen	
Misas perpetuas:	120	8	Muchas	
Bulas:		200		
Misas dotadas:				120
Ermita:	San Cosme y San Damián 1590?	Nuestra Señora de la Concepción Antes de 1577, Tal vez antes de 1507	Ricote: Santa María de Huerta Antes de 1600 Nuestra Señora de La Concepción Antes de 1507 - duda	
Obra pía de Capilla:	Sí tiene			
Pía Memorias	1586 San Cosme y San Damián	1577 Misas perpetuas		

128 GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.
129 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9337, folio 16

Procesiones:				1612 Virgen de Rosario
Clérigos naturales:	Abarán: 2		Ojos: 1	
Alcalde de la Hermandad	1613: Gines Gómez de la Plaza Fernando Maquilón			

Los testamentos blanqueños son una fuente inagotable para saber sus costumbres a finales del siglo XVI. En prácticamente todos los testamentos mandan misas para los familiares fallecidos y lo piden incluso en capillas ó iglesias fuera de Blanca. Vemos que había, desde 1586, una costumbre de dar limosnas a las cofradías de Blanca. Otras personas tienen como su última voluntad estar enterradas en la capilla de Santa Ana. También encontramos siempre en los testamentos un dinero que forzosamente va a la redención de cautivos. En 1565 Mencía Cachopo manda en su testamento[130] misas por las almas de sus padres y de su marido:
"*Yten, mando que quando nuestro señor Jhesu Christo fuere servido de me llevar desta vida presente, que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia desta villa, que es de la advocaçion del señor Sant Juan Apostol y Evangelista, en el sepulcro donde esta enterrado Juan de la Parra, mi marido queste en gloria, y el dia de my enterramiento, si fuere ora sino otro dia, luego siguyente, digan por mi anima vna misa cantada con su vigilia como se acostumbra y las onras y misa de cabo daño, y paguen lo acostunbrado de mis bienes. Yten, mando a redençion de cautivos y las otras mandas forçosas ya cada vna deIlas çinco maravedis. Mando se paguen de mis bienes. Yten, mando se digan por las animas de mis padres y de mi marido, questen en gloria, tres misas rezadas de requyen. Mando se paguen de mis bienes*".

Y la joven Catalina Pinar, en 1565, dice en su testamento:
"*Yten, mando por las animas de mis padres y de mys suegros, que esten en gloria, veynte misas de requyen. Mando se paguen de mis bienes. Yten, mando se digan por las animas questan en Purgatorio diez misas rezadas. Mando se paguen de mis bienes*".

El escribano Alonso Hernández de Segura hizo una pía memoria[131]:
"*Sepan quantos esta Carta de codicilio e postrimera boluntad vienen como yo Alonso Hernández de Sigura, vecino de la villa de Blanca, estando en mi entero juicio y como memoria como nuestro Señor me lo a querido dar, otorgo y conozco y digo que por su auto ante Pedro Cachopo, escribano de sus Maxestades é Publico de esta dicha Villa, e yo hice e otorge mi testamento e postrimera boluntad y por el y por otras escrituras tengo declarado y mandado que por mi anima y la de Francisca de Zelis mi mujer que aya Gloria y por los otros mis difuntos se digan en la iglesia de esta dicha villa dos misas cantadas cada semana y para siempre xamas la una de Requiem el lunes y la otra de Nuestro Señora de la Concebición el sabado siguiente con la Salbe y para ello tengo ypotecado por especial ypoteca todos mis bienes...*"

130 Archivo Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9325, folios 70-71, el 19.7.1565. El documento se encuentra en el capítulo 9.
131 Archivo Provincial de Murcia, Protocolo de Blanca 9325, folios 48v – 51v, el 3.5.1565. Este testamento se encuentra entre los documentos en el capítulo 9.

María Hernández, herida de muerte por su marido Juan Vega, por haberse acostado con el poderoso escribano blanqueño Ginés de Molina Cachopo, pidió en su testamento de 1581, ser enterrada en la capilla de Santa Ana[132].

En 1584 hace testamento[133] Abellán de Vega y mandó que se cuerpo fuese sepultado en la iglesia de la villa de Abarán, revocando[134] este testamento por otro en el año 1586 donde mandó que su cuerpo fuese sepultado en la capilla de Santa Ana y que acompañara su cuerpo la cofradía. ¿Quién le hizo cambiar su opinión en estos dos años? El hecho de que pidió que le acompañara su cuerpo la cofradía, implica que la cofradía estaba ya bien organizada en este tiempo.

En 1608 vemos ya una mejor aculturación a la iglesia católica. Había, entre tanto, más cofradías, capillas, conventos, etc. Vemos aquí lo que dice en su testamento el morisco Francisco Macho, en la relación con la iglesia San Francisco de Murcia[135]:
"*Yten, mando que se diga por mi alma en la capilla de Alonso Roldán, difunto, en san Francisco de Murcia vna misa de las reserbadas de sacar alma de penas de purgatorio y se pague lo acostunbrado. Iten, mando se diga vna misa a nuestra señora de la Guía, que tengo deboçión, y sea rezada y se pague lo acostunbrado. Yten, mando se diga otra misa por mi alma, cantada, el día de señora santa Luçía, ofreçida a la gloriosa santa. Y a señora santa Ana vn real, porque ansí es mi voluntad. Yten, mando a la virgen del Rosario vn real para çera a su vendita imagen*".

Grado de cristiandad de los moriscos blanqueños en los Testamentos.

Año:	**Persona:**	**Capilla Alonso Roldan Murcia**	**Nuestra Señora de Guía**	**Capilla Santa Ana**	**Cofradía Santísimo sacramento Virgen del Rosario**	**Cofradía Santa Ana de Blanca**
1581	Hernández, María 9325, folio 37, 1581			Enterrada en esta capilla		
1586	Abellán Vega 9723, fol. 224, 1586				2 ducados para Santísimo Sacramento	Limosna
1586	Molina Bazol, Martín 9723, folio 123, 1586					Limosna
1608	Macho, Francisco 9337, fol. 48, 1608	Misa	Misa	1 real para señora Santa Ana	1 real para Virgen del Rosario Cera del Santísimo Sacramento	
1608	Dato, Luisa 9337, fol. 45, 1608			5 maravedies Señora Santa Ana	5 maravedies Cera del Santísimo Sacramento	

132 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9325, folio 37
133 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9723, folio 55, en Ojós el 25 de abril de 1584.
134 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9723, folio 223, en Blanca el 10 de diciembre de 1586
135 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9337, folios 48-50 el 14.11.1608. Este Testamento se encuentra en los documentos del capítulo 9.

1614	Bernal Rodríguez Catalina Libro de matrimonios, donde consta su Partida de defunción				1 real para Santísimo Sacramento 1 real para el Rosario santísimo	1 real para la señora Santa Ana
1676	9355, fol. 68, 1676				Santísmo Sacramento Virgen del Rosario Santa Ana San Francisco San Antonio	
1680	9341, fol. 59, 1680				Santísimo Sacramento Virgen del Rosario Santa Ana San Antonio	

En el testamento de Luisa Dato[136] también vemos que ella se refiere a la iglesia de San Francisco de Murcia:
"*Yten, mando se digan por mi alma en la iglesia del señor san Francisco de Murcia, en la capilla de Roldán, vna misa de las reserbadas de sacar alma de purgatorio y se pague lo acostunbrado. Yten, mando se de a la obra de la iglesia y a la çera del santísimo sacramento y a redençión de cautibos y a señora santa Ana, a cada vna de estas mandas, çinco marabedíes por manda graçiosa que de ellos les hago*".

Las cofradías probablemente se fundían entre 1573 - 1586, lo que implica que en el día de la expulsión todas las personas, hasta aproximadamente los 40 años, podrían estar ya bien enseñadas en la religión católica. En el esquema que sigue podemos ver que esto corresponde a un 79% de la población.

Pirámide de la población de Blanca antes de la expulsión en 1613

Grupos de Edad	**Varones**		**Mujeres**		**Total**	
0 - 19	274		245		519	48%
20-39	147		192		339	31%
40-59	117		72		190	17%
60+	21		21		42	4%
					1090	**100%**

Observa el padre Pereda en 1612 que un cura que lo fue durante doce años (Luis Martínez) duda de que la mayor parte se confesase bien y otro sacerdote (Ginés Melgarejo), que estuvo durante 3 años allí, hace unos 15 años, dice de ellos respecto al sacramento de la confesión que él no tenía la satisfacción que tan alto sacramento requiere y siente que los más procedían de esta manera, aunque al presente ha entendido para algunos confesores que se han mejorado. Con todo, parece que una buena parte,

136 Archivo Histórico Provincial de Murcia. Blanca, protocolo 9337, folios 45-47 el 14.11.1608. Este Testamento se encuentra en los documentos del capítulo 9.

que será la 4ª, confesaban devota, entera y sencillamente; y añade que pudo ser que la falta de los otros procediese de ignorancia y poca instrucción. Algunos cristianos viejos que viven entre ellos, también tienen mala opinión de esta gente, y uno de ellos dice que a la quinta parte se les tiene por malos y sienten poco la fe[137]. Esta quinta parte debería ser entonces el 21% de las personas, que figuran en el tabla antes indicada, mayores de 40 años.

La opinión del cura Luis Martínez no pudo ser una opinión realista y al día, puesto que era cura en Blanca desde el 15 de noviembre de 1596 hasta 11 de octubre de 1599. En trece años un pueblo cambia mucho. Lo mismo podemos decir del testigo Ginés Melgarejo, que era cura de Blanca desde el 28 de agosto de 1599 hasta 22 de noviembre de 1602. Incomprensiblemente, no encontramos en el informe de Pereda la opinión del clérigo Fray Cristóbal Ayala Guerrero que era cura en Blanca desde 28 de julio 1602 hasta 11 de agosto de 1613. Cuando vino Fray Juan de Pereda a Blanca, en marzo de 1612, dicho clérigo estaba en el pueblo. Puede ser que él fuera uno de los confesores que declaraba que los blanqueños confesaban mejor.

Según Pereda los moriscos del valle menores de 40 años ya no hablaban árabe ni lo entendían, mientras este idioma era común entre los granadinos y valencianos. Por otro lado decía que los blanqueños comían cerdo y que bebían vino. No hemos visto en los documentos que los blanqueños compren o coman carne de cerdo, pero sí hay documentos suficientes que prueban que los blanqueños bebían vino. Se hacían ceremonias a los muertos de poner agua debajo de la cama del difunto, y algunos rehusaban comer tocino y beber vino.
Los blanqueños daban acogida a los moriscos de Valencia, y esto lo tenemos que afirmar, puesto que vemos bastante personas en Blanca en los años 1612 y 1613, de los cuales no hemos podido efectuar un árbol genealógico. Dice Pereda que los blanqueños doce años antes celebraron matrimonios con moriscos valencianos y granadinos. También esto es cierto en el caso de la Granja de Rocamora, los blanqueños se casaron con moriscos de este pueblo desde el año 1571 y de este pueblo vienen los Hoyos. No hemos visto en estos años matrimonios entre granadinos y blanqueños, pero no descartamos que moriscas blanqueñas dejaron su pueblo para casarse con granadinos, factor que siempre es más difícil de controlar.

[137] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. .En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.

Conclusión.

Estudiando los distintos documentos vemos que los moriscos siempre pudieron contar con el apoyo de las autoridades eclesiásticas murcianas y con su propia iglesia blanqueña, siempre que podían demostrar haber vivido como reales cristianos, haber participado en guerras, haber servido al Rey y haberse casado con cristianos viejos.
Las autoridades gobernantes murcianas finalmente no defendieron a los moriscos cuando el Rey Felipe III decidió expulsarlos, pero una vez expulsados preferían mirar al otro lado cuando estos regresaron. Más de un morisco blanqueño se fue a vivir en otros sitios antes de la expulsión y el pueblo de Granja de Rocamora era el principal destino, ayudado seguramente por la actitud tolerante del arzobispo de Orihuela, Andrés Balaguer Salvador. El mismo obispo escribió en 1612 al Rey, suplicándole que poblaran los lugares desiertos de su obispado[138]. Ya en 1609 había demostrado el obispo su bondad cuando recorrió personalmente toda su diócesis, intentando conseguir que los niños se quedaran, afirmando que él mismo se haría cargo de ellos y los cuidaría, como si de sus propios hijos se tratara; pero los padres le respondieron que antes preferían morir que verlos hacerse cristianos[139].
A pesar de haber contado con fanáticos religiosos al principio del siglo XVII, que pudieron influir decisivamente en la opinión final del Rey Felipe III, los moriscos pudieron contar con ayuda local y provincial e incluso del obispo de Orihuela. Se puede decir incluso que la iglesia de por aquí participó activamente para torcer la expulsión.

[138] GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235.
[139] BLEDA, JAIME (1618). Coronica de la historia de España, pág. 1023

Como siempre, el dinero también jugaba en esto un papel importante. Es interesante mencionar que las palabras “morisco” y “morisca” no figuran en los libros eclesiásticos de Blanca y Abarán antes de 1613 y tampoco las hemos encontrado en los años entre 1613 – 1700. Tampoco hemos constatado estas palabras antes de la expulsión en 1609 en las actas notariales de Blanca. Sin embargo, a partir del año 1609, cuando comienza en España en otros sitios la expulsión de los moriscos, estas palabras aparecen en las actas notariales hasta finales del siglo XVII, recordando las autoridades constantemente a los antiguos habitantes de Blanca que fueron moriscos. Tampoco faltaba palabras como: “esta mala raza” en boca de las autoridades civiles y eclesiásticas.



El Patriarca Juan de Rivera



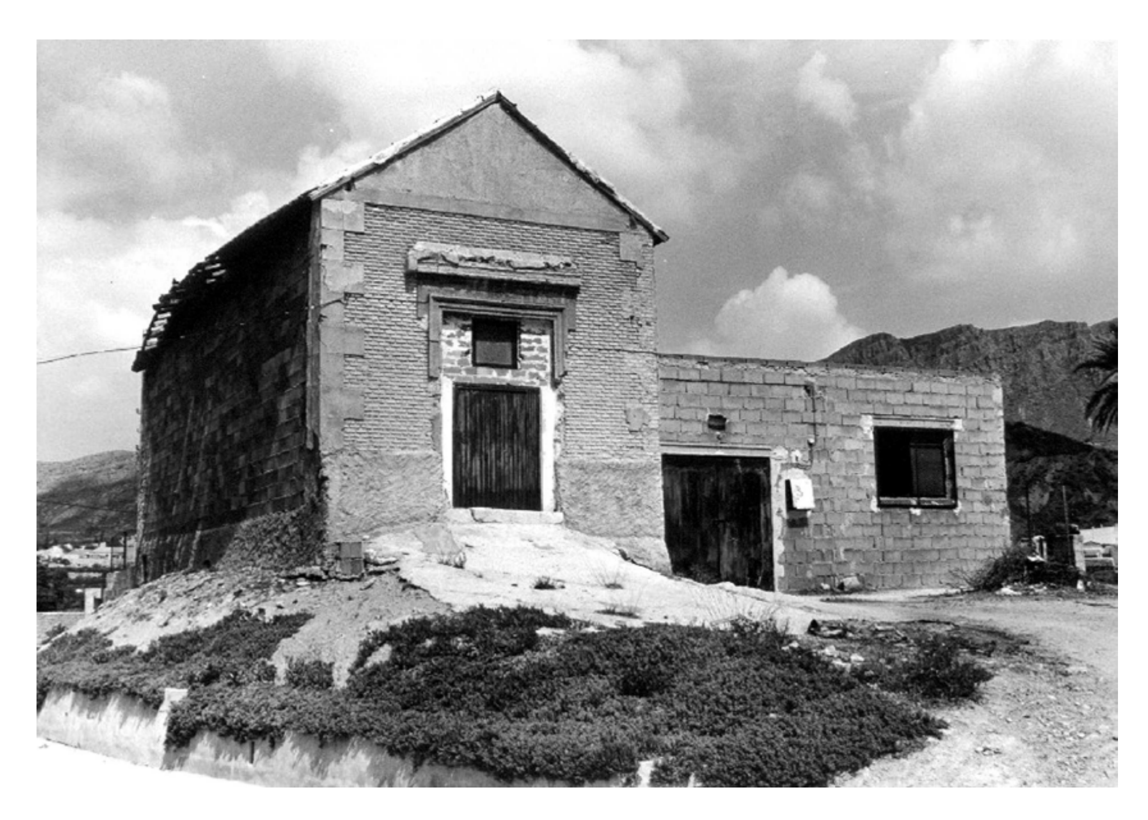
Imagen de Nuestra Señora Ana
((Blanca – Murcia)



Imagen de Nuestra Señora del Rosario
(Blanca – Murcia)



Detalle de la fachada de la
Ermite de Nuestra Señora de la Concepción
(Gentileza de José María Molina Galera)



Fachada y entorno de la *Ermita de Nuestra Señora de la Concepción.*
(Gentileza de José María Molina Galera)



Campanario y entorno de la *Ermita de Nuestra Señora de la Concepción.*
(Gentileza de José María Molina Galera)

CAPITULO 5

PADRONES OFICIALES ENTRE

1555 – 1633 DE TODOS LOS PUEBLOS

DEL VALLE DE RICOTE

CAPÍTULO 5. - INTRODUCCIÓN

Como es bien sabido, según palabras del historiador Javier Castillo Fernández, tras la conversión de los moriscos granadinos el resto de musulmanes de la Corona de Castilla, entre ellos los moriscos del pueblo de Blanca, tuvieron que elegir, en el año 1502, entre el destierro y el bautismo, siendo esta última opción la elegida mayoritariamente. Pero a diferencia de los conversos granadinos, que suelen conservar su patronímico árabe generalmente unido a un apellido cristiano (por ejemplo Núñez Muley), los del reino de Murcia, y también los de Blanca, solían adoptar sólo el apellido cristiano, con excepción de Francisco Balboa Alax, Francisco Macho Albanir, Diego Molina Zorzal, Martín Tomas Sarabea y Francisco Tomas Zarca, apellidos que figuran en los padrones de Blanca entre los años 1557 y 1591.

La explicación puede radicar en que, tras casi 250 años de régimen de mudéjares bajo dominio cristiano, se había producido un proceso de aculturación mayor. Así, sólo aparecen en los padrones de Blanca, entre los años de 1557 y 1591, cuatro casos de primer apellido que se pueden identificar claramente como de origen árabe (Alzaraque, Cachopo, Rami y Farax). El más viejo es sin duda el de Cachopo, puesto que existen documentos donde figuran apellidos como Mahomad Cachopo y Abrahim Cachopo, en el año 1431.

Es difícil saber de donde tomaron los moriscos blanqueños sus patronímicos a la hora de recibir el bautismo. Es posible que muchos de ellos recurrieran, como sucedió en otras partes, a los apellidos de personajes cristianos de relevancia en su entorno, que incluso podrían actuar como padrinos de bautismo.

El segundo aspecto que nos parece interesante resaltar es la cantidad de vecinos con un mismo apellido. Así, los apellidos más frecuentes en el padrón de Blanca de 1557, son: Marín (que se repite en 10 ocasiones), seguidos de Pinar, Sánchez y Tomas (6 vecinos en cada caso). Los apellidos de Aroca y Candel lo poseían 5 vecinos en cada caso. Siguen apellidos como Vega, Arroniz, Bazol y Molina con 4 veces. Extraño es que el apellido más viejo de Blanca, Cachopo, solamente figura 3 veces, bien que años más tarde los Cachopos son las más influyentes personas de Blanca, por tener la escribanía de Blanca. A entender del historiador antes mencionado, Javier Castillo Fernández, esta reiterada repetición de apellidos es una muestra de la pervivencia de los amplios linajes parentescos de origen musulmán, es decir, de una serie de familias emparentadas en distinto grado y procedentes de un mismo tronco común masculino.

En septiembre de 1557, durante la primera bancarrota del reinado de Felipe II, los moriscos del Valle de Ricote, al igual que los vecinos de Caravaca, Cehegín, Moratalla, y Socovos, se hallaban inmersos en un proceso de recuperación de la escribanía del partido de Caravaca, circunscripción judicial y de gobierno de la Orden de Santiago, a la que todas esas villas se hallaban sujetas. Para repartir el esfuerzo económico que suponía la compra de la escribanía a la Corona, se hubo de confeccionar un padrón de los vecinos de cada villa. Gracias a esto contamos con uno de los primeros censos de moriscos blanqueños que se han conservado y podemos conocer un poco más la realidad social de este pueblo.

ABARÁN, 1557.

Padrón de los 98 vecinos de la villa.

1557, septiembre, 7. Abarán
Poder de Francisco Gómez y Francisco Rinda, alcaldes ordinarios, Francisco Gómez y Francisco Ramón el mozo, regidores, y Hernán? Carrillo, alguacil mayor, como concejo de la villa, a Diego Pana, vecino de la villa, para que asista al reparto de lo que costará el consumo de la escribanía del partido de Caravaca. //

1557, septiembre, 9. Abarán
El concejo hace padrón de los vecinos de la villa:

023	Boraybas Gines	063	Izquierdo Alonso
086	Candel Alonso	064	Izquierdo Diego el mozo
053	Candel Francisco	080	Izquierdo Diego el viejo
044	Carrillo Hernando	030	Marques Alonso
045	Cobarro Alonso	069	Marques Pedro
038	Cobarro Diego	025	Molina Francisco
031	Cobarro Francisco	011	Pana Alonso
078	Cobarro Hernan	027	Pana Diego
008	Cobarro Hernando	035	Pana Diego
032	Cobarro Rodrigo	026	Pana Diego – la viuda de
059	Corella Luis de	040	Pana Gonzalo
062	Chahaven Pedro	009	Pana Juan
094	Eld... Francisco	087	Pana Pudique? Francisco
012	Fustel Juan	010	Pana Vazuque Francisco
003	Gines Pascual	060	Perez Alonso
018	Gomez Candelon Juan	071	Perez Chahaven Juan
047	Gomez de la Solana Juan – la viuda de	077	Precioso Francisco
039	Gomez Diego	049	Precioso Gonzalo – la viuda de
043	Gomez Diego	070	Precioso Juan
021	Gomez Diego - Comendador	097	Precioso Lorenzo
068	Gomez Francisco	079	Precioso Paloma Luis
055	Gomez Francisco – alcalde	017	Ramon Alonso – la viuda de
007	Gomez Francisco - Comendador	034	Ramon Elvira – viuda
072	Gomez Francisco – regidor	028	Ramon Francisco
074	Gomez Francisco el viejo	015	Ramon Francisco – regidor
004	Gomez Gines de Gomez Juan	029	Ramon Hernando
006	Gomez Gines de Gomez Luis	088	Redondo Rodriguo
065	Gomez Hernan	001	Rinda Alonso
046	Gomez Juan – la viuda	014	Rinda Francisco – alcalde
054	Gomez Luys	024	Rinda Gonzalo
093	Gomez Peon Diego	005	Rinda Juan
061	Gomez Peon Juan	058	Sierra Luis
022	Guzman Diego	037	Tornero Alonso – de Tornero Juan
013	Guzman Francisco	095	Tornero Alonso el viejo
084	Guzman Isidro de	020	Tornero Arenas
016	Hernandez Diego	091	Tornero Arenas Alonso
067	Hernandez Francisco	083	Tornero Diego
073	Hernandez Gines	002	Tornero Francisco
033	Hernandez Gonzalo	090	Tornero Gines
066	Hernandez Juan	042	Tornero Hernan
092	Hernandez Juan	019	Tornero Hernando

036	Tornero Juan – Los de	075	Yelo Hernando
048	Velasco Anton	076	Yelo Juan
085	Yelo Alonso – Los menores de	081	Yelo Juan – de Yelo Alonso
050	Yelo Bola Alonso	098	Yelo Luis
057	Yelo de la Plaza Alonso	052	Yelo Raya Alonso
056	Yelo de la Plaza Rodrigo	082	Yelo Rodrigo – la viuda de
051	Yelo Diego – su hermano	041	Yelo Zurda Alonso
096	Yelo Gines	089	Yepes Cristobal de

Testigos: Hernando Cachopo, Juan Fustel, vecinos y estantes en la villa. Francisco Rinda (firmado), Francisco Ramón (firmado). Gaspar González, escribano público de Abarán (firmado y rubricado)

Padron de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial Garcia Garcia.

ABARÁN, 1561.

Padrón de los vecinos de la villa. Hecho por Francisco Gómez, alcalde ordinario, y por Pedro Marques y Diego Gómez, regidores.

052	Ayala Martin	096	Gomez de la Solana Juan – la viuda
003	Aznaje Morena Catalina	035	Gomez Diego – Comendador
014	Baca Francisca	066	Gomez Diego el viejo
037	Boraybas? Gines	018	Gomez Francisco – Comendador
156	Candel Alonso	142	Gomez Francisco – la viuda
102	Candel Cebolla Juan – la menor	133	Gomez Gante Francisco
101	Candel Francisco – de Candel Francisco	139	Gomez Gante Juan
100	Candel Francisco el viejo	017	Gomez Gines – de Gomez Luis
073	Carrillo Hernan	135	Gomez Gonzalo Alonso – la viuda
070	Carrillo Juan	121	Gomez Hernan – la viuda
074	Carrillo Mari – hermana de Carrillo Hernan	103	Gomez Luis
117	Carrillo Morena Isabel	076	Gomez Martin – beneficiado
085	Cobarro Alonso	164	Gomez Peon Diego
078	Cobarro Alonso – la viuda de	115	Gomez Peon Juan
056	Cobarro Diego	130	Gomez Rinda Francisco – la de
065	Cobarro Diego	011	Gomez Rinda Gines
083	Cobarro Diego – la viuda	098	Gomez Vermeja Juan – la viuda
054	Cobarro Francisco	113	Gonzalez Bernaldino – escrivano
010	Cobarro Hernan	080	Gonzalez Gaspar – escrivano
146	Cobarro Hernan	109	Guardiola – yerno de Corella Luis
079	Cobarro Hernan – los menores de	036	Guzman Diego – la viuda
055	Cobarro Rodrigo	152	Guzman Isidro
108	Corella Luis	137	Hernandez ....
149	Cuenca Juan	131	Hernandez Alonso
116	Chahaben Pedro	024	Hernandez Alonso – de Hernandez Diego
161	Fustel Francisco	153	Hernandez de Aniorte Alonso
012	Fustel Juan	023	Hernandez Diego
051	Gomez Blanco Diego	123	Hernandez Francisco – de Hernandez Juan
015	Gomez Candelon Gines	125	Hernandez Francisco del Horno
016	Gomez Candelon Gines – sus menores	053	Hernandez Gonzalo
026	Gomez Candelon Juan	025	Hernandez Juan
104	Gomez de la Plaza Francisco	163	Hernandez Juan – de Hernandez Juan

125	Hernandez Francisco del Horno	140	Rinda Francisco el mozo
053	Hernandez Gonzalo	039	Rinda Gonzalo de Rinda Francisco
025	Hernandez Juan	009	Rinda Juan
163	Hernandez Juan – de Hernandez Juan	038	Rinda Juan – la menor
122	Hernandez Juan el viejo	160	Rinda Roldan Alonso
002	Hernandez Juana	107	Sierra Luis – la viuda de
124	Hernandez Mari	129	Siles María
118	Izquierdo Alonso – la viuda	064	Soler Francisco
151	Izquierdo Diego el menor	093	Soriano Jayme
119	Izquierdo Diego el viejo	031	Suarez Gines
120	Izquiero Diego el mozo	028	Tomas Martin
134	Marques Alonso – la viuda	060	Tornero Alonso
136	Marques Gonzalo	155	Tornero Alonso – de Tornero Alonso
132	Marques Pedro	061	Tornero Alonso – su suegra Vernala
007	Martinez Diego	162	Tornero Alonso el viejo
027	Martinez Juan	032	Tornero Arenas Juan
041	Molina Francisco	166	Tornero de las Heras Alonso
042	Molina Hernando – de Molina Francisco	112	Tornero del Horno Francisco
047	Monreal Alonso	059	Tornero Diego
086	Moreno Francisco	150	Tornero Diego
075	Moreno Hernando	072	Tornero Diego – de Tornero Hernan
128	Muñoz Alonso	034	Tornero Francisco – alguacil
020	Pana Alonso	008	Tornero Francisco – la viuda
068	Pana Alonso – de Pana Alonso	030	Tornero Francisco de Tornero Hernan
067	Pana Alonso – la viuda	168	Tornero Gines
158	Pana Bazuque Francisco	071	Tornero Hernan – la viuda
159	Pana Bazuque Francisco – su madre	029	Tornero Hernan el viejo
057	Pana Diego	058	Tornero Juan
044	Pana Diego – de Pana Diego	033	Tornero Juan – de Tornero Arenas Juan
046	Pana Diego – la menor	063	Turpi Juan
045	Pana Diego el mozo – la viuda	097	Vazquez Anton
043	Pana Diego el viejo – la viuda de	089	Velasco Anton
062	Pana Gonzalo	088	Velasco Juan
019	Pana Juan	126	Velasco Martin
157	Pana Pudque Francisco	090	Yelo Bola Alonso
077	Pascual Diego	005	Yelo Carrillo Diego
006	Pascual Gines – Los menores de	105	Yelo de la Plaza Alonso
111	Perez Alonso – los menores	050	Yelo de la Plaza Rodrigo
127	Perez Chahaben Juan	094	Yelo Diego
099	Precioso de la Plaza Luis	165	Yelo Eldiri Francisco
148	Precioso Francisco el mozo	138	Yelo Francisco
145	Precioso Francisco el viejo	092	Yelo Gines
087	Precioso Gonzalo – la viuda	154	Yelo Gonzalo – y sus hermanos
110	Precioso Juan	141	Yelo Hernan
167	Precioso Lorenzio	147	Yelo Juan
022	Ramon Alonso – la viuda	144	Yelo Juan – la viuda
069	Ramon Francisco	084	Yelo Luis
021	Ramon Francisco, el mozo	106	Yelo Pedro – el menor
049	Ramon Gonzalo	091	Yelo Raya Alonso
048	Ramon Hernan	081	Yelo Zurda Alonso
001	Rinda Alonso – de Rinda Francisco	082	Yelo Zurda Alonso – su madre
004	Rinda Diego – la viuda	095	Yepes Cristobal
143	Rinda Diego – la viuda	114	Yepes Pedro
013	Rinda Francisco		
040	Rinda Francisco – la viuda		

Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 20.

ABARÁN, 1580

Repartimiento de alcabalas entre los 130 vecinos (1580)

		Maravedis			Maravedis
016	Alonso Gomez – la viuda de	**136**	096	Hernandez Adelantado Juan	**34**
008	Angosto Francisco	**68**	027	Hernandez Alonso	**68**
062	Ayala Martin	**68**	051	Hernandez Diego	**34**
061	Bernaldino Francisco	**68**	074	Hernandez Gines	**344**
069	Candel Francisco	**102**	052	Hernandez Juan	**34**
120	Candel Francisco	**34**	111	Hernandez Juan – de las Heras	**44**
005	Candel Juan – los menores	**34**	003	Hernandez Morote Francisco	**68**
085	Cano Martin	**102**	033	Izquierdo Diego	**68**
014	Carrilla Maria	**102**	097	Izquierdo Juan	**68**
089	Carrillo Diego	**68**	044	Ma (e)se Gonzalo – la de	**68**
056	Carrillo Hernando	**236**	110	Manda Diego – escrivano	**102**
059	Carrillo Marin Juan	**272**	043	Marques Gonzalo	**68**
099	Carrillo Yelo Juan	**68**	105	Martinez Diego	**68**
11	Cobarro Alonso	**102**	075	Mazielo – la hija de	**16**
070	Cobarro de la Plaza Hernando	**136**	037	Molina Hernando	**34**
088	Cobarro del Barranco Diego	**68**	038	Molina Juan	**34**
045	Cobarro Diego	**340**	011	Molina Martin	**340**
087	Cobarro Francisco	**68**	021	Pana Alonso	**102**
018	Cobarro Hernando	**160**	058	Pana Alonso el mozo	**68**
032	Comendador – la viuda de	**20**	104	Pana Bazuque Francisco	**34**
047	Cosme Juan	**102**	050	Pana Diego – de Pana Gonzalo	**34**
081	Cuenca Juan	**136**	103	Pana Francisco – de la Parra	**34**
107	Fustel Francisco	**68**	063	Pana Isabel – viuda	**34**
022	Fustel Juan	**68**	020	Pana Juan	**340**
078	Gante Gomez	**34**	021	Pana Alonso	**102**
007	Garcia Tomas	**102**	058	Pana Alonso el mozo	**68**
012	Gomez Ana – Herederos de	**68**	104	Pana Bazuque Francisco	**34**
067	Gomez Bermeja Diego	**68**	050	Pana Diego – de Pana Gonzalo	**34**
065	Gomez Bermeja Francisco	**68**	103	Pana Francisco – de la Parra	**34**
028	Gomez Candelon Francisco	**68**	063	Pana Isabel – viuda	**34**
068	Gomez de la Plaza Luis	**68**	020	Pana Juan	**340**
117	Gomez de las Heras Francisco	**136**	048	Pana Leonor	**102**
090	Gomez del Barranco Juan	**136**	009	Perez Alonso – sastre	**68**
115	Gomez del Parador – Luis	**120**	098	Perez Gines	**34**
114	Gomez Diego – Los menores	**50**	082	Precioso Francisco	**170**
046	Gomez Diego – yerno de Olivares	**68**	035	Ramon Alonso	**204**
113	Gomez Francisco	**102**	041	Ramon Alonso	**68**
079	Gomez Francisco – carretero	**50**	025	Ramon Alonso – ventero	**136**
017	Gomez Francisco – Comendador	**102**	026	Ramon Diego	**160**
064	Gomez Frayle Francisco	**68**	029	Ramon Francisco	**102**
073	Gomez Gante Francisco	**102**	024	Ramon Frayle Gines	**68**
122	Gomez Gante Francisco	**34**	040	Ramon Gonzalo – la de	**34**
053	Gomez Gines	**68**	023	Rinda Francisco – la viuda de	**102**
076	Gomez Gines	**102**	019	Rinda Gines	**102**
015	Gomez Gines el viejo	**160**	036	Rinda Gonzalo – la de	**204**
057	Gomez Gonzalo	**68**	004	Rinda Perapera Alonso	**68**
055	Gomez Juan	**102**	106	Roldan Alonso	**34**
066	Gomez Pascual Juan	**68**	077	Sierra Luis	**34**
006	Gomez Rinda Catalina	**34**	072	Solana – la viuda de la	**20**
002	Gomez Rinda Gines	**34**	031	Suarez Francisco	**34**
116	Gomez Rinda Juan	**68**	030	Suarez Gines	**34**
034	Guzman Diego	**34**	071	Suarez Pedro	**38**
101	Guzman Leandros	**272**	049	Tornero Alonso	**102**

		Maravedis			Maravedis
100	Tornero Arenas Francisco	**102**	091	Verto? Tomas	**34**
010	Tornero de las Heras Diego	**160**	109	Yelo Alono – de la Parra	**102**
084	Tornero del Barranco Alonso	**102**	102	Yelo Alonso – yerno Hernandez Gines	**102**
086	Tornero del Barranco Diego	**138**	093	Yelo Diego – de Candel Maria	**102**
108	Tornero del Barranco Juan	**136**	092	Yelo Francisco	**34**
013	Tornero Francisco – la viuda de	**68**	121	Yelo Francisco – de Yelo Lorenzo	**34**
060	Tornero Francisco – los menores	**34**	083	Yelo Francisco – mesonero	**68**
001	Tornero Frayle Francisco	**36**	039	Yelo Gines	**40**
112	Tornero Gines? – Los menores	**272**	080	Yelo Gonzalo	**50**
095	Torrano Francisco	**34**	042	Yelo Rodrigo	**204**
054	Velasco – la de	**68**	118	Yelo Romo? Hernando	**34**
094	Velasco Cristobal	**102**	123	Yepe Pedro	**136**

Legajo ¿?, folio ¿?. Abarán, repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1580.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda, rollo 16. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.

ABARÁN, 1586.

Padrón de los 134 vecinos de la villa (1586). Hecho ante Ginés Gómez y Francisco Cobarro, alcaldes, y Ginés Ramón y Rodrigo Yelo, regidores.

117	Alvarez Diego	081	Gomez Bote Gines
009	Angosto Francisco – la viuda de	033	Gomez Catalina
064	Ayala	007	Gomez Constanza
048	Belasco Juan	070	Gomez de la Plaza Luis
063	Bernardino	050	Gomez Diego
094	Berta Tomas	127	Gomez Eras Francisco
071	Candel Francisco	029	Gomez Francisco
095	Candel Maria – viuda	066	Gomez Francisco
087	Cano Martin	119	Gomez Francisco
042	Carrillo Francisco	082	Gomez Francisco, carretero
059	Carrillo Marin Hernan	017	Gomez Gines
062	Carrillo Marin Juan	057	Gomez Gines
040	Carrillo Rinda Juan	072	Gomez Gines
074	Cobarro Alonso	060	Gomez Gonzalo
112	Cobarro Alonso	058	Gomez Juan
049	Cobarro Diego	128	Gomez Juan – hijo de Gomez Eras Fco.
091	Cobarro Diego	093	Gomez Juan – la viuda de
013	Cobarro Diego – la viuda de	124	Gomez Luis
090	Cobarro Francisco	069	Gomez Pascual Juan
020	Cobarro Hernan	122	Gomez Peon Diego – Los menores de
021	Cobarro Hernan	005	Gomez Rinda Ana
073	Cobarro Hernan el viejo	002	Gomez Rinda Gines
024	Cosme Juan	067	Gomez Solana Francisco
084	Cuenca Juan	035	Guzman Diego
089	Enzinas Martin	107	Guzman Leandro
113	Fustel Juan	132	Guzman Maria
008	Garcia Tomas	028	Hernandez Alonso
019	Gomez Alonso – comendador	098	Hernandez Alonso
018	Gomez Alonso – la viuda	054	Hernandez Diego
068	Gomez Bermeja Diego	101	Hernandez Diego

056	Hernandez Diego el viejo	041	Ramon Gonzalo – la viuda de
123	Hernandez Eras Juan	004	Rinda Francisco – Los menores
003	Hernandez Francisco	037	Rinda Gonzalo – la viuda de
078	Hernandez Gines	126	Rinda Juan
055	Hernandez Juan	016	Rinda Juan – la viuda de
077	Hernandez Juan, sastre	118	Rodriguez Guiomar – viuda
102	Hernandez Manuel	083	Sierra Luis
034	Izquierdo Diego	075	Solana – la viuda de
100	Izquierdo Juan	052	Tornero Alonso – la viuda de
032	Juarez Francisco	011	Tornero Diego
031	Juarez Gines	088	Tornero Diego
046	Marques Gonzalo	047	Tornero Francisco
111	Martinez Diego	015	Tornero Francisco – la viuda de
096	Martinez Mari – viuda	099	Tornero Francisco – la viuda de
038	Molina Hernando – la viuda de	108	Tornero Francisco – la viuda de
039	Molina Juan	001	Tornero Frayle Francisco
012	Molina Martin	120	Tornero Gines
103	Osca Pedro – la viuda de	025	Tornero Gines – la viuda de
023	Pana Alonso	014	Tornero Juan
061	Pana Alonso el mozo	114	Tornero Juan – ventero
110	Pana Bazuque Francisco	053	Tornero Redondo – Juan
065	Pana Isabel, viuda	131	Velasco Juan
022	Pana Juan	129	Velasco Juan – la de
051	Pana Leonor	097	Velasco Miguel
109	Pana Parra Francisco	079	Yelo Alonso
010	Perez Alonso – sastre	115	Yelo Alonso
076	Perez Melchor	092	Yelo Carrillo Diego
134	Precioso Diego	104	Yelo Carrillo Diego el viejo
085	Precioso Francisco	086	Yelo Francisco
133	Precioso Francisco el mozo	125	Yelo Francisco
006	Precioso Luis	130	Yelo Francisco – de Yelo Alonso
036	Ramon Alonso	043	Yelo Gines
044	Ramon Alonso	080	Yelo Gonzalo
026	Ramon Alonso - ventero	121	Yelo Hernando
027	Ramon Diego – Los menores de	105	Yelo Juan
030	Ramon Francisco	045	Yelo Rodrigo
116	Ramon Gines	106	Yepes Pedro – la de

Legajo 31, folio 2. Abarán, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia., rollo 16.

ABARÁN, 1630.

Padrón de los vecinos de la villa (1630).

019	Arroniz Joan	025	Molina Diego el mozo
010	Carrasco Miguel	004	Molina Olivares Diego
017	Carrillo Beatriz – viuda	020	Navarro Vicente
021	Cobarro Fernando – regidor	024	Pana Diego - de Juan
022	Cobarro Francisco – hijo de Cobarro Fernando	043	Pana Francisco
009	Fernandez Beatriz – viuda	026	Pana Jusepe
002	Fernandez Francisco – zurdo	008	Pana Piquellos Alonso
035	Gomez Alonso – de Gallego	007	Perez Galan? Gines
027	Gomez Calle Alonso	005	Ramon Beatriz – viuda
018	Gomez Calle Gines	030	Ramon Diego – alcalde
032	Gomez Francisco – candelon	036	Ramon Joan
034	Gomez Francisco – de Sebastian	011	Ruiz Andres – regidor
003	Gomez Francisco - sacristan	013	Ruiz Blas – regidor
016	Gomez Fuster Joan	015	Tomas Maria – de Lozano
029	Gomez Joan – bajo	006	Tornero Maria - de Cobarro Jusepe
031	Gomez Joan – carpintero	033	Velasco Francisco
001	Gomez Juan – ermitaño	040	Velasco Francisco
023	Gomez Maria – de Juarez	039	Yelo Joan – el zurdo
014	Gomez Pera Francisco	041	Yelo Maria – viuda
037	Herrera Diego	028	Yelo Martinez Joan
012	Jea Pedro	038	Yelo Sebastian
042	Linares Miguel		

Padrón de vecinos de la Villa de Abarán, el 15 de Julio de 1630. Libro de Actas Capitulares de Abarán – Archivo Municipal de Abarán.

BLANCA, 1557.
Padrón de Blanca para consumir la escribanía del partido de Caravaca.

(Al margen : Blanca) En la villa de Blanca, en çinco días del mes de setienbre de mil e quinientos e çinquenta y siete años, los muy nobles señores Pedro Marín, alcalde hordinario, y Francisco Turpín, alcalde hordinario por avsençia de Antón Bernal, alcalde hordinario de la dicha villa, y Hernando Baçol y Pedro Tomás, regidores, y Martín Tomás, alguacil mayor, ofiçiales del concejo de la dicha villa; y Ginés de la Torre y Juan Tomás Baez y Juan de la Torre y Martín Candel y Francisco Jufre y Juan Turpín el viejo y Francisco Marín y Francisco Cachopo y Francisco Sánchez, vecinos de la dicha villa, estando todos juntos en su ayuntamiento, según que lo an de costunbre de se ayuntar para platicar y tratar de las cosas que convienen al probecho y bien de la república. Y aviendo tratado y comunicado sobre la merçed que Su Magestad haze a los conçejos y villas de este partido de Caravaca en mandar que la escrivanía de governaçión que al presente tiene Juan ? de Robres y la otra que avía mandado acresçentar y se avía acresçentado ... consumar en los conçejos de él. E aviendo tratado y platicado el pro y bien que de lo susodicho viene a la dicha villa, y avíendoles sido leydo por mí, el escriuano infra escripto, el traslado de la çédula real que Su Magestad dio sobre la dicha razón y de su mandamiento y aperçebimiento que sobre la dicha razón dio el magnífico señor el licenciado Collado, alcalde mayor de este partido, y aviendo tratado y comunicado ... // villas de Caravaca, Cehegín y Moratalla y las demás villas que entran y quisieren contribuyr su parte de los dichos çinco mil y dozientos ducados y gozar de la escriuanía de probinçia. Y que en el dicho nonbre obligavan y obligaron los propios y rentas del dicho conçejo, para la paga de lo que les cupiere, por razón de los dichos çinco mil y dozientos ducados. Y para esto nonbraron y señalaron por procuradores para que vayan a entender en el dicho repartimiento a Hernando Baçol, regidor, y a Francisco Jufre y a Pedro Cachopo, y a qualquier de ellos. A los quales y a cada vno de ellos dieron poder yn solidum para que puedan yr ante su merçed del señor alcalde mayor de este partido y tratar del dicho repartimiento. Y llevar padrón çierto y verdadero de vecinos que se conprehenden y tiene esta dicha villa. Y resçebir la parte que que cupiere a pagar al dicho conçejo e vecinos de esta dicha villa. Y para que sobre la dicha razón, si fuere neçesario, puedan enjuyziar en qualesquier ynstançias, jurar e sostituir y revocallos. Y para el dicho efeto les dieron su poder e facultad que para el dicho efeto ... se haze mençión se contiene ?. Y les relevaron en forma y otorgaronles el dicho poder tan bastante que de derecho se requiere, con sus ynçidençias y dependençias, con libre e general administraçión. Y firmaron ? los que savían. Y fueron testigos presentes, el susodicho Juan Valençiano, vecino de la villa de Çieça ... Juan de Aroca ... Pedro Marín ... //

(cruz) (Al margen : Blanca) En la villa de Blanca, que es del Valle y Encomienda de Ricote, en siete días del mes de setienbre de mil e quinientos e çinquenta y siete años, los nobles señores Pedro Marín, alcalde hordinario, y Hernando Baçol, regidor, ofiçiales del concejo de la dicha villa, estando en su ayuntamiento según que lo an de vso y costunbre de se ayuntar. Y estando así juntos, aviendo platicado a qué personas llamarían para que enpadronasen los vecinos que ay en esta villa para llevar el dicho padrón y número de vecinos ante el señor alcalde mayor de este partido, para el repartimiento de la escrivanía

de esta probinçia. Y estando ansí juntos mandaron paresçer ante sí a Gonzalo de Aroca e a Juan de Mella el viejo, vecinos de la dicha villa, de los quales e de cada vno de ellos el dicho señor alcalde recibió juramento en forma de derecho y ellos juraron e dixeron : sí, juro e amén. E so cargo de él, les mandaron y ellos prometieron de hazer padrón de todos los vecinos de esta villa, çierto y verdadero. El qual dicho padrón se hizo en la forma siguiente:

007	Aguilar, Pedro de	091	Macho, Diego
066	Alcaide, Alonso	062	Marin, Alonso - el viejo
059	Alcaide, Gonzalo	001	Marin, Alonso – hijo de Francisco Marin
029	Aroca, Alvaro de	077	Marin, Aparicio
028	Aroca, Francisco de	055	Marin, Francisco
036	Aroca, Gonzalo de	019	Marin, Gonzalo
116	Aroca, Juan de	063	Marin, Gonzalo – de Gabriel
068	Aroca, Martin de	064	Marin, Gonzalo – hijo de Francisco
042	Arroniz, Alvaro – su viuda	078	Marin, Juan
040	Arroniz, Francisco de	108	Marin, Juan
047	Arroniz, Juan	101	Marin, Pedro
012	Arroniz, Martin de	015	Martinez, Juan
118	Balboa, Hernando	030	Medina, Bernal de
106	Balboa, Juan	034	Medina, Diego
084	Bartolome, Francisco	057	Medina, Diego
099	Bartolome, Pedro	027	Mella, Juan de
039	Bazol, Francisco	090	Molina, Francisco
046	Bazol, Hernando	083	Molina, Juan de
022	Bazol, Pedro	102	Molina, Martin de
073	Bazol, Pedro	079	Molina, Pedro
085	Bernabé, Juan – el mozo	112	Muñoz, Diego
018	Bernal Rodriguez, Pedro	023	Padilla, Juan de
025	Bernal, Diego	052	Parra, Gonzalo
067	Bernal, Francisco	050	Parra, Hernando de la
119	Bernal, Francisco	049	Parra, Juan de la
020	Blanca, Diego de	114	Pascual, Alonso
011	Blanca, Francisco – su viuda	017	Pascual, Anton – su viuda
032	Bovadilla, Francisco de	037	Pascual, Diego
087	Bustamante, Alvaro	081	Pateno, Francisco
088	Bustamante, Francisco	026	Pinar, Francisco
053	Cachopo, Alonso	076	Pinar, Francisco
038	Cachopo, Francisco	043	Pinar, Francisco (Capitan)
054	Cachopo, Pedro	098	Pinar, Juan
105	Candel, Francisco	035	Pinar, Martin
082	Candel, Francisco – el viejo	008	Pinar, Tomas
115	Candel, Juan	021	Rami, Luis de
121	Candel, Martin	024	Rodriguez, Juan
120	Candel, Martin – el mozo	074	Rodriguez, Juan
092	Dato, Alonso	103	Rojo, Pedro
044	Farax, Alonso	111	Rosa, Francisco de
045	Farax, Pedro	097	Salar, Francisco
005	Hernandez de Sigura, Alonso	104	Salar, Francisco – el mozo
086	Herreros, Alonso de	100	Salar, Juan
113	Herreros, Alvaro de los	006	Salmeron, Hernando
060	Jufre, Francisco	010	Sanchez, Francisco
107	Lopez Piní, Juan	095	Sanchez, Francisco
009	Lopez, Diego	094	Sanchez, Hernán
089	Macho, Alonso	033	Sanchez, Juan
110	Macho, Alonso	070	Sanchez, Juan

093	Sanchez, Pedro	065	Torre, Juan de la
051	Serrano, Diego	109	Turpin, Francisco
117	Serrano, Juan	058	Turpin, Juan
013	Serrano, Martin	056	Vazquez, Alonso
080	Sevillon, Francisco	096	Vazquez, Francisco
071	Tomas Caravea, Juan	061	Vega, Anton de
048	Tomas Gomez, Martin	002	Vega, Avellan de
014	Tomas Leyba, Francisco	003	Vega, Francisco de – hijo de Hernando
031	Tomas Zarca, Francisco	069	Vega, Juan de la
075	Tomas, Juan	004	Vega, Martin
072	Tomas, Martin	041	Vicente, Francisco
016	Torre, Gines de la		**Total 121 vecinos**

E ansí enpadronados los dicho vecinos, los dichos Gonzalo de Aroca y Juan de Mella dixeron que so cargo del juramento que tienen hecho no saven ni se les acuerda que aya más vecinos en esta dicha villa de los que de suso tiene enpadronados. E no firmaron porque no savían ; firmaron los dichos señor alcalde y regidor e dixeron. Pedro Marín (firmado), Hernando Bacol (firmado). E yo, Hernando Cachopo, escriuano público de la dicha villa de Blanca, presente fui a todo lo que dicho es, en fe de lo qual fize aquí éste, mi signo a tal (signo). En testimonio de verdad, Hernando Cachopo, escriuano (firmado y rubricado) (al margen derecho: CXXI)

Padron de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial Garcia Garcia.

BLANCA, 1561.
Averiguaciones de alcabalas y vecindario del periodo 1557-1561. Año 1561. (fol. 459v) El repartimiento que se hizo a los vecinos de la villa de Blanca este presente año de mil y quinientos y sesenta y vno constará por el repartimiento que se hizo a los dichos vecinos que es del tenor siguiente (...):

(en orden alfabética) – 156 vecinos

		Maravedis			Maravedis
009	Aguilar Pedro	**22**	139	Balboa Juan	**33**
092	Alcaide Alonso	**44**	148	Bartolome Francisco	**24**
086	Alcaide Gonzalo	**64**	149	Bartolome Juan	**24**
095	Aroca Martin	**33**	115	Bartolome Pedro	**24**
066	Arroniz – la de	**10**	102	Bazol Diego	**24**
059	Arroniz Alvaro – la de	**33**	063	Bazol Hernando	**94**
057	Arroniz Francisco	**54**	027	Bazol Pedro	**51**
065	Arroniz Juan	**94**	143	Bazol Pedro	**33**
016	Arroniz Martin	**51**	035	Bernal Anton	**24**
003	Avellan Vega	**153**	093	Bernal Anton	**44**
133	Aznar Pedro	**10**	033	Bernal Diego	**24**
141	Balboa – la de	**14**	094	Bernal Francisco	**33**
140	Balboa Hernando	**24**	156	Bernal Francisco	**34**
155	Balboa Hernando	**33**	034	Bernal Francisco – la de	**24**

018	Bernal Juan	**14**	050	Medina Juan – la de	**10**
015	Blanca Francisco – la de	**44**	039	Mella Juan	**83**
071	Bovadilla Francisco	**24**	064	Mella Juan	**24**
147	Bustamante – la de	**10**	038	Mella Marin	**10**
123	Bustamante Francisco	**24**	037	Mella Martin	**24**
122	Bustamante Juan	**24**	111	Molina Francisco	**33**
074	Cachopo Alonso	**44**	150	Molina Juan	**44**
054	Cachopo Francisco	**44**	131	Molina Martin	**44**
075	Cachopo Pero	**34**	132	Molina Martin el mozo	**33**
137	Candel Francisco	**64**	109	Molina Pedro	**33**
151	Candel Francisco	**33**	142	Muñoz Diego	**53**
146	Candel Juan	**54**	088	Muñoz Juan	**24**
153	Candel Martin el viejo	**49**	030	Padilla Juan	**25**
154	Candel Martin el viejo	**54**	072	Parra Gonzalo	**43**
084	Cano Francisco	**119**	069	Parra Hernando	**24**
085	Cano Juan	**24**	068	Parra Juan	**33**
040	Daroca Francisco	**24**	080	Pascual	**10**
041	Daroca Fuente Alvaro	**33**	023	Pascual Anton	**24**
053	Daroca Gonzalo	**24**	001	Pascual Francisco	**24**
152	Daroca Juan	**44**	113	Pascual Juan	**24**
121	Dato Alonso	**44**	105	Pateno Francisco	**24**
061	Farax Alonso	**44**	029	Pedro Christobal	**24**
062	Farax Pedro	**24**	036	Pinar Francisco	**33**
055	Fernandez Francisco	**24**	049	Pinar Francisco	**14**
067	Gomez Tomas	**33**	104	Pinar Francisco	**44**
007	Hernandez Alonso	**46**	060	Pinar Francisco – capitan	**44**
144	Herreros Alonso	**24**	045	Pinar Martin	**10**
145	Herreros Alvaro	**34**	010	Pinar Tomas	**24**
108	Jufre Alonso	**14**	028	Rami Juan	**24**
011	Lopez Diego	**24**	056	Razol Francisco	**51**
013	Lopez Diego el mozo	**14**	134	Rojo Pedro	**14**
012	Lopez Francisco	**24**	138	Rosa Francisco	**54**
129	Lopez Juan	**33**	126	Rosa Juan	**14**
110	Macho Alonso	**33**	022	Ruiz Juan	**24**
124	Macho Alonso	**24**	136	Salar Alonso	**24**
112	Macho Diego	**24**	114	Salar Francisco	**24**
125	Macho Francisco	**24**	135	Salar Francisco	**24**
002	Marin Alonso	**38**	118	Salar Juan	**44**
089	Marin Alonso	**24**	008	Salmeron Hernando	**51**
076	Marin Aparicio	**24**	031	Sanchez Alonso	**14**
083	Marin Francisco	**54**	014	Sanchez Anton	**44**
082	Marin Gabil? Gonzalo	**24**	119	Sanchez Hernan	**24**
024	Marin Gonzalo	**24**	044	Sanchez Juan	**24**
090	Marin Gonzalo	**54**	098	Sanchez Juan	**24**
073	Marin Hernando	**10**	120	Sanchez Pedro	**24**
106	Marin Juan	**24**	070	Serrano Diego	**24**
128	Marin Juan	**49**	051	Serrano Juan	**24**
130	Marin Pedro	**44**	017	Serrano Martin	**24**
052	Marin Vega Juan	**24**	025	Siles Juan	**24**
026	Martin? Baco? Juan	**24**	107	Tomas Alvaro	**33**
021	Medina Bartolome	**44**	103	Tomas Baez Juan	**44**
048	Medina Bernal	**24**	100	Tomas Clemente	**14**
046	Medina Diego	**24**	019	Tomas Francisco	**44**
079	Medina Diego	**24**	020	Tomas Francisco – alguacil	**35**
047	Medina Gonzalo	**14**	099	Tomas Juan	**24**
078	Medina Juan	**24**	101	Tomas Martin	**44**

042	Tomas Zarca Francisco	**33**	087	Vega Anton – la de	**10**
091	Torre Juan	**44**	005	Vega Francisco	**43**
032	Torre Pedro	**10**	097	Vega Hernando	**24**
127	Turpin Francisco	**44**	096	Vega Juan	**24**
081	Turpin Juan	**54**	004	Vega Juan – la viuda	**10**
077	Vazquez Alonso	**24**	006	Vega Martin	**24**
117	Vazquez Francisco	**24**	058	Vicente Francisco	**64**
116	Vazquez Juan	**24**	043	Zarca – la	**34**

Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

(en orden de repartimiento) – 156 vecinos

		Maravedis			Maravedis
003	Avellan Vega	**153**	118	Salar Juan	**44**
084	Cano Francisco	**119**	014	Sanchez Anton	**44**
065	Arroniz Juan	**94**	103	Tomas Baez Juan	**44**
063	Bazol Hernando	**94**	019	Tomas Francisco	**44**
039	Mella Juan	**83**	101	Tomas Martin	**44**
086	Alcaide Gonzalo	**64**	091	Torre Juan	**44**
137	Candel Francisco	**64**	127	Turpin Francisco	**44**
058	Vicente Francisco	**64**	072	Parra Gonzalo	**43**
057	Arroniz Francisco	**54**	005	Vega Francisco	**43**
146	Candel Juan	**54**	002	Marin Alonso	**38**
154	Candel Martin el viejo	**54**	020	Tomas Francisco – alguacil	**35**
083	Marin Francisco	**54**	156	Bernal Francisco	**34**
090	Marin Gonzalo	**54**	075	Cachopo Pero	**34**
138	Rosa Francisco	**54**	145	Herreros Alvaro	**34**
081	Turpin Juan	**54**	043	Zarca – la	**34**
142	Muñoz Diego	**53**	095	Aroca Martin	**33**
016	Arroniz Martin	**51**	059	Arroniz Alvaro – la de	**33**
027	Bazol Pedro	**51**	155	Balboa Hernando	**33**
056	Razol Francisco	**51**	139	Balboa Juan	**33**
008	Salmeron Hernando	**51**	143	Bazol Pedro	**33**
153	Candel Martin el viejo	**49**	094	Bernal Francisco	**33**
128	Marin Juan	**49**	151	Candel Francisco	**33**
007	Hernandez Alonso	**46**	041	Daroca Fuente Alvaro	**33**
092	Alcaide Alonso	**44**	067	Gomez Tomas	**33**
093	Bernal Anton	**44**	129	Lopez Juan	**33**
015	Blanca Francisco – la de	**44**	110	Macho Alonso	**33**
074	Cachopo Alonso	**44**	111	Molina Francisco	**33**
054	Cachopo Francisco	**44**	132	Molina Martin el mozo	**33**
152	Daroca Juan	**44**	109	Molina Pedro	**33**
121	Dato Alonso	**44**	068	Parra Juan	**33**
061	Farax Alonso	**44**	036	Pinar Francisco	**33**
130	Marin Pedro	**44**	107	Tomas Alvaro	**33**
021	Medina Bartolome	**44**	042	Tomas Zarca Francisco	**33**
150	Molina Juan	**44**	030	Padilla Juan	**25**
131	Molina Martin	**44**	140	Balboa Hernando	**24**
104	Pinar Francisco	**44**	148	Bartolome Francisco	**24**
060	Pinar Francisco – capitan	**44**	149	Bartolome Juan	**24**

115	Bartolome Pedro	**24**	022	Ruiz Juan	**24**
102	Bazol Diego	**24**	136	Salar Alonso	**24**
035	Bernal Anton	**24**	135	Salar Francisco	**24**
033	Bernal Diego	**24**	114	Salar Francisco	**24**
034	Bernal Francisco – la de	**24**	119	Sanchez Hernan	**24**
071	Bovadilla Francisco	**24**	098	Sanchez Juan	**24**
123	Bustamante Francisco	**24**	044	Sanchez Juan	**24**
122	Bustamante Juan	**24**	120	Sanchez Pedro	**24**
085	Cano Juan	**24**	070	Serrano Diego	**24**
040	Daroca Francisco	**24**	051	Serrano Juan	**24**
053	Daroca Gonzalo	**24**	017	Serrano Martin	**24**
062	Farax Pedro	**24**	025	Siles Juan	**24**
055	Fernandez Francisco	**24**	099	Tomas Juan	**24**
144	Herreros Alonso	**24**	077	Vazquez Alonso	**24**
011	Lopez Diego	**24**	117	Vazquez Francisco	**24**
012	Lopez Francisco	**24**	116	Vazquez Juan	**24**
124	Macho Alonso	**24**	097	Vega Hernando	**24**
112	Macho Diego	**24**	096	Vega Juan	**24**
125	Macho Francisco	**24**	006	Vega Martin	**24**
089	Marin Alonso	**24**	009	Aguilar Pedro	**22**
076	Marin Aparicio	**24**	141	Balboa – la de	**14**
082	Marin Gabil? Gonzalo	**24**	018	Bernal Juan	**14**
024	Marin Gonzalo	**24**	108	Jufre Alonso	**14**
106	Marin Juan	**24**	013	Lopez Diego el mozo	**14**
052	Marin Vega Juan	**24**	047	Medina Gonzalo	**14**
026	Martin? Baco? Juan	**24**	049	Pinar Francisco	**14**
048	Medina Bernal	**24**	134	Rojo Pedro	**14**
079	Medina Diego	**24**	126	Rosa Juan	**14**
046	Medina Diego	**24**	031	Sanchez Alonso	**14**
078	Medina Juan	**24**	100	Tomas Clemente	**14**
064	Mella Juan	**24**	066	Arroniz – la de	**10**
037	Mella Martin	**24**	133	Aznar Pedro	**10**
088	Muñoz Juan	**24**	147	Bustamante – la de	**10**
069	Parra Hernando	**24**	073	Marin Hernando	**10**
023	Pascual Anton	**24**	050	Medina Juan – la de	**10**
001	Pascual Francisco	**24**	038	Mella Marin	**10**
113	Pascual Juan	**24**	080	Pascual	**10**
105	Pateno Francisco	**24**	045	Pinar Martin	**10**
029	Pedro Christobal	**24**	032	Torre Pedro	**10**
010	Pinar Tomas	**24**	087	Vega Anton – la de	**10**
028	Rami Juan	**24**	004	Vega Juan – la viuda	**10**

Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 20.

BLANCA. 1561, diciembre, 6.

Padrón de vecinos (distinto al reparto del mismo año) – 225 vecinos

011	Aguilar Pedro	204	Candel Juan
122	Alcaide Alonso	215	Candel Martin el mozo
112	Alcayde Gonzalo	218	Candel Martin el viejo
069	Aroca Alvaro (p)	103	Cano Francisco
052	Aroca Francisco	105	Cano Juan
053	Aroca Fuente Alvaro	216	Carrillo Pedro – la viuda de (p)
068	Aroca Gonzalo	154	Dato Alonso el mozo (p)
211	Aroca Juan	171	Dato Alonso el viejo
025	Aroca Juan – Los menores de (p)	162	Dato Juan – la viuda de (p)
127	Aroca Martin	080	Farax Alonso
076	Arroniz Alvaro – la viuda de	082	Farax Pedro
074	Arroniz Francisco	008	Hernandez Diego
087	Arroniz Franciso – la viuda de	010	Hernandez Sigura Alonso (c)
086	Arroniz Juan	202	Herreros Alonso
019	Arroniz Martin	203	Herreros Alvaro
153	Aznar – la viuda de (p)	113	Jufré – la vieja de
184	Aznar Pedro (p)	144	Jufre Alonso
195	Balboa – la viuda de	104	Jufre Francisco (S.O.)
196	Balboa Hernando el mozo	014	Lopez Diego el mozo
212	Balboa Hernando el viejo	013	Lopez Diego el viejo
194	Balboa Juan	015	Lopez Francisco
066	Bartolome Alonso	179	Lopez Pinar? Juan
163	Bartolome Bermejo Juan (p)	151	Macho Alonso
205	Bartolome Francisco (p)	175	Macho Alonso – de Juan Macho
206	Bartolome Juan	155	Macho Diego
148	Bartolome Juan – la viuda de (p)	174	Macho Francisco
161	Bartolome Pedro	141	Macho Francisco – la viuda de (p)
135	Bazol Diego	192	Mandado Juan (p)
083	Bazol Hernando	136	Marin Alonso – suegro de Diego Bazol
035	Bazol Pedro	003	Marin Alonso de abajo
199	Bazol Pedro	110	Marin Aparacio
046	Bernal Anton	030	Marin Bermejo Gonzalo
124	Bernal Anton	145	Marin Bermejo Juan
043	Bernal Diego	102	Marin Francisco – la viuda de (p)
217	Bernal Francisco	033	Marin Franciso el mozo – la viuda de
045	Bernal Francisco – la viuda de	111	Marin Gabil Gonzalo
126	Bernal Francisco – la viuda de	120	Marin Gonzalo
020	Bernal Juan	096	Marin Hernando
028	Bernal Rodriguez (Pedro) (S.O.)	177	Marin Juan
034	Blanca Diego (S.O.)	178	Marin Juan el mozo
018	Blanca Francisco – la viuda de	007	Marin Maria – viuda (p)
058	Bobadilla Francisco (p)	181	Marin Pedro
098	Bobadilla Francisco – de Ricote	032	Marin Vaco? Juan
?	Bustamante Alonso – la de (p)	067	Marin Vega Juan
201	Bustamante Alvaro – la viuda de	024	Martinez Juan
173	Bustamante Francisco	055	Medina Bernal
172	Bustamante Juan	099	Medina Bernal – hornero? (p)
100	Cachopo Alonso	107	Medina Diego
072	Cachopo Francisco	094	Medina Diego el mozo
101	Cachopo Pedro	061	Medina Diego el viejo (S.O.)
191	Candel Carabias Francisco	062	Medina Gonzalo
210	Candel Francisco – hijo de Fco el viejo	108	Medina Juan
209	Candel Francisco el viejo	060	Medina Juan – la viuda de

108	Medina Juan	119	Rosa Maria
060	Medina Juan – la viuda de	189	Salar Alonso
049	Mella Juan	117	Salar Alonso – la viuda de (p)
084	Mella Juan el mozo	187	Salar Bermejo Francisco
051	Mella Marin	158	Salar Francisco
050	Mella Martin	159	Salar Francisco – la viuda de (p)
152	Molina Francisco	180	Salar Juan
182	Molina Francisco el mozo (r.c.)	190	Salar Rodrigo – la viuda de (p)
207	Molina Juan el mozo	054	Salmeron Francisco – la viuda de (p)
208	Molina Juan el viejo (p)	085	Salmeron Gabriel (no casado)
183	Molina Martin el mozo	009	Salmeron Hernando
193	Molina Martin el viejo	059	Sanche Pagada Juan
147	Molina Pedro	044	Sanchez Alonso
198	Muñoz Diego	016	Sanchez Anton
114	Muñoz Juan	?	Sanchez Francisco (p)
157	Oria Garcia (p)	017	Sanchez Francisco (S.O.)
041	Padilla Diego (r.c.)	169	Sanchez Hernan
040	Padilla Juan	129	Sanchez Juan el viejo
149	Pardo – la viuda de	170	Sanchez Pedro
091	Parra Francisco (p)	214	Serrano Alonso (p)
092	Parra Francisco el viejo	071	Serrano Alonso – hijo de Fco Serrano (p)
097	Parra Gonzalo	125	Serrano Alonso – la viuda de (p)
093	Parra Hernando	095	Serrano Diego
090	Parra Juan	070	Serrano Francisco
089	Parra Juan – la viuda de (p)	213	Serrano Juan (barbero)
200	Pascual Alonso (p)	065	Serrano Juan el viejo
027	Pascual Anton – la viuda de	021	Serrano Martin
186	Pascual Francisco – la viuda de (p)	143	Sevillon Francisco (S.O.)
048	Pascual Juan	160	Siles Juan – la viuda de (p)
156	Pascual Juan	031	Siles Juan?
002	Pasual Francisco	139	Tomas (Montoro) Pedro (S.O.)
142	Pateno Francisco	146	Tomas Alvaro
?	Perez Francisco – la viuda de (p)	131	Tomas Caravea Juan
079	Pinar Antonio – Los menores de (p)	132	Tomas Clemente
077	Pinar Capitan – Francisco	138	Tomas Francisco el viejo
047	Pinar Francisco	056	Tomas Garca Francisco
064	Pinar Francisco – hijo de Martin Pinar	088	Tomas Gomez Martin
188	Pinar Francisco – la viuda de (p)	133	Tomas Hernado (p)
140	Pinar Francisco el viejo	134	Tomas Hidalgo Martin
164	Pinar Juan	022	Tomas Leyba Francisco
063	Pinar Martin	023	Tomas Leyba Martin (r.c.)
078	Pinar Pedro - hijo Fco Pinar Capitan (r.c.)	037	Tomas? Martin
012	Pinar Tomas	026	Torre Gines (S.O.)
036	Rami (Allide)Luis (S.O.)	121	Torre Juan
038	Rami Juan	039	Torre Pedro
073	Razol Francisco	176	Turpin Francisco
137	Rodriguez Francisco	109	Turpin Juan
029	Rodriguez Francisco – la viuda de (S.O.)	106	Vazquez Alonso
042	Rodriguez Juan (p)	165	Vazquez Francisco
081	Rodriguez Juan (S.O.)	168	Vazquez Francisco – la viuda de
?	Rojo Alonso – la de (p)	166	Vazquez Juan
?	Rojo Gonzalo – la viuda de (p)	004	Vega Abellan
185	Rojo Pedro	115	Vega Anton – la viuda de (p)
150	Rojo Pedro – la viuda de	116	Vega Anton el mozo – la de
197	Rosa Francisco	005	Vega Francisco
167	Rosa Juan	130	Vega Hernando

128	Vega Juan	075	Vicente Francisco
001	Vega Juan? – la viuda de	118	Vicente Francisco el mozo (r.c.)
006	Vega Martin	057	Zarca, la – viuda
123	Vicenta la vieja, viuda (p)		

"Ay en este padrón dozientos y diez y siete (sic) vezinos *(contamos realmente 225).* Y a las personas que de ellos no se han empadronado en quanto al repartimiento del alcavala son los que al pie de éste yrán declarados / (Indicado con *)

A los que no se les a repartido alcavala:

Indicado con (c):
-Primeramente, a Alonso de Sigura, porque da pareçer al conçejo en algunos negoçios (indicado con c)

Indicado con (p):
A todos estos no se les a repartido por pobres.

A Graviel de Salmeron, por no ser casado;
A Juan Serrano Por barbero

Indicado con (S.O.):
A todos estos no se les repartió porque están presos en el Santo Ofiçio

Indicado con (r.c.):
A estos no se les repartió porque no an cunplido vn año después que se casaron, que no se acostunbra a repartillos" (r.c. = recien casado)

Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 20.

BLANCA, 1584

Repartimiento de alcabalas entre los vecinos de Blanca. Mrs.

(en orden alfabética) – 152 vecinos

		Maravedis			Maravedis
006	Aguilar Hernando	**84**	015	Cano Juan el viejo	**124**
005	Aguilar Pedro	**84**	067	Carrillo Francisco	**80**
026	Alcaide Diego	**60**	102	Dato Alonso	**170**
038	Aroca Alvaro – la de	**80**	107	Dato Alonso el viudo	**180**
020	Aroca Juan	**120**	093	Dato Bermejo Alonso	**130**
081	Aroca Juan	**60**	104	Dato Cebolla Alonso?	**60**
141	Aroca Juan – la de	**80**	108	Dato Pedro	**80**
019	Aroca Martin	**80**	095	Garcia Juan	**120**
051	Arroniz Francisco	**180**	151	Garcia Medina Juan	**170**
010	Arroniz Juan	**170**	099	Herreros Alonso	**60**
054	Arroniz Juan	**180**	139	Herreros Alonso – la de	**120**
053	Arroniz Miguel	**84**	032	Hoyos Juan	**120**
101	Balboa Francisco	**180**	109	Lopez Tomas	**125**
129	Balboa Francisco	**60**	043	Lozano Luis	**180**
143	Balboa Francisco	**80**	110	Macho Alonso	**125**
130	Balboa Hernando	**60**	103	Macho Juan	**120**
127	Balboa Juan	**170**	076	Marin Alonso	**120**
128	Balboa Pedro	**170**	002	Marin Alonso el viejo	**174**
097	Bartolome Francisco – Los menores de	**80**	001	Marin Bax Francisco	**120**
098	Bartolome Juan	**130**	065	Marin Diego	**180**
119	Bartolome Juan	**80**	064	Marin Francisco	**180**
115	Bartolome Pedro	**180**	066	Marin Garcia	**60**
088	Bazol Diego – la de	**120**	052	Marin Gonzalo	**84**
023	Bazol Francisco	**120**	079	Marin Gonzalo	**180**
057	Bazol Francisco	**170**	061	Marin Hernando	**170**
071	Bazol Pedro	**180**	146	Marin Juan	**180**
136	Bazol Pedro – la de	**80**	077	Marin Pedro	**180**
033	Bernal Diego – la de	**80**	121	Marin Pedro	**170**
147	Bernal Francisco	**180**	058	Marin Vega Juan	**124**
068	Bernal Juan	**60**	017	Martinez Alonso	**80**
011	Bernal Juan – la de	**90**	003	Martinez Diego	**170**
040	Bernal Pedro	**120**	018	Martinez Juan	**80**
025	Bernal Rodriguez (Pedro)	**170**	016	Medina Bernal	**170**
013	Blanca Diego el viejo	**124**	106	Medina Diego	**60**
100	Bustamante Juan	**80**	069	Medina Diego – la de	**80**
062	Cachopo Alonso – la de	**80**	049	Medina Diego el viejo	**85**
045	Cachopo Francisco	**180**	041	Medina Juan	**80**
063	Cachopo Pedro	**170**	036	Mella Marin	**80**
082	Cachopo Pedro	**180**	122	Molina Francisco	**170**
142	Candel Alonso	**180**	096	Molina Martin	**180**
126	Candel Francisco	**170**	123	Molina Martin – la de	**170**
148	Candel Francisco	**180**	124	Molina Martin el largo	**180**
149	Candel Gines	**180**	138	Molina Miguel	**160**
034	Candel Juan	**180**	092	Molina Pedro	**180**
140	Candel Juan	**180**	075	Muñoz – la de	**120**
009	Candel Juan de abajo	**170**	135	Muñoz Alonso	**120**
144	Candel Martin	**180**	134	Muñoz Diego	**120**
060	Cano Juan el mozo	**120**	027	Obispo – la de	**60**

030	Padilla Diego - la de	**80**	084	Sanchez Anton	**120**
047	Parra Francisco	**130**	091	Sanchez Francisco	**80**
059	Parra Gonzalo	**180**	029	Sanchez Juan	**120**
048	Parra Hernando	**60**	035	Sanchez Juan – la de	**80**
046	Parra Juan	**120**	145	Serrano Alonso	**120**
105	Pascual Diego	**60**	072	Serrano Diego	**60**
021	Perez Francisco	**120**	037	Serrano Juan	**80**
118	Pinar Alonso	**180**	120	Serrano Juan	**180**
007	Pinar Anton	**170**	042	Serrano Marin – y su suegra	**80**
056	Pinar Borruezo Anton	**60**	094	Sevillon – la de	**60**
055	Pinar Juan	**120**	039	Tomas Causas? Juan	**120**
117	Pinar Juan	**180**	087	Tomas Hernando – la de	**60**
132	Pinar Martin	**60**	012	Tomas Leyba	**170**
050	Razol Francisco	**124**	085	Tomas Martin	**60**
024	Rodriguez Juan	**174**	090	Tomas Montoro Juan	**130**
031	Rodriguez Juan	**174**	022	Torre Gines	**120**
089	Rodriguez Pedro	**180**	080	Torre Juan	**120**
008	Rojo Fajardo Juan	**170**	028	Torre Pedro	**174**
086	Rojo Francisco	**60**	070	Turpin Juan	**180**
116	Rojo Francisco	**180**	111	Vazquez Juan	**170**
131	Rosa Alonso	**160**	113	Vazquez Juan el mozo	**80**
133	Rosa Hernando	**160**	004	Vega Francisco – la de	**80**
112	Rosa Juan	**180**	074	Vega Hernando	**180**
150	Rosa Martin	**170**	083	Vega Martin	**120**
125	Salar Alonso	**60**	137	Vicente Alonso	**80**
114	Salar Juan y Pedro	**80**	078	Vicente Francisco	**60**
073	Sanchez Alonso	**120**	044	Vicente Juan	**124**
014	Sanchez Anton	**84**			

Repartimiento de alcabalas entre los vecinos de Blanca. Mrs.

(en orden de repartimiento) – 152 vecinos

		Maravedis			Maravedis
051	Arroniz Francisco	**180**	079	Marin Gonzalo	**180**
054	Arroniz Juan	**180**	146	Marin Juan	**180**
101	Balboa Francisco	**180**	077	Marin Pedro	**180**
115	Bartolome Pedro	**180**	096	Molina Martin	**180**
071	Bazol Pedro	**180**	124	Molina Martin el largo	**180**
147	Bernal Francisco	**180**	092	Molina Pedro	**180**
045	Cachopo Francisco	**180**	059	Parra Gonzalo	**180**
082	Cachopo Pedro	**180**	118	Pinar Alonso	**180**
142	Candel Alonso	**180**	117	Pinar Juan	**180**
148	Candel Francisco	**180**	089	Rodriguez Pedro	**180**
149	Candel Gines	**180**	116	Rojo Francisco	**180**
034	Candel Juan	**180**	112	Rosa Juan	**180**
140	Candel Juan	**180**	120	Serrano Juan	**180**
144	Candel Martin	**180**	070	Turpin Juan	**180**
107	Dato Alonso el viudo	**180**	074	Vega Hernando	**180**
043	Lozano Luis	**180**	002	Marin Alonso el viejo	**174**
065	Marin Diego	**180**	024	Rodriguez Juan	**174**
064	Marin Francisco	**180**	031	Rodriguez Juan	**174**

028	Torre Pedro	**174**	084	Sanchez Anton	**120**
010	Arroniz Juan	**170**	029	Sanchez Juan	**120**
127	Balboa Juan	**170**	145	Serrano Alonso	**120**
128	Balboa Pedro	**170**	039	Tomas Causas? Juan	**120**
057	Bazol Francisco	**170**	022	Torre Gines	**120**
025	Bernal Rodriguez (Pedro)	**170**	080	Torre Juan	**120**
063	Cachopo Pedro	**170**	083	Vega Martin	**120**
126	Candel Francisco	**170**	011	Bernal Juan – la de	**90**
009	Candel Juan de abajo	**170**	049	Medina Diego el viejo	**85**
102	Dato Alonso	**170**	006	Aguilar Hernando	**84**
151	Garcia Medina Juan	**170**	005	Aguilar Pedro	**84**
061	Marin Hernando	**170**	053	Arroniz Miguel	**84**
121	Marin Pedro	**170**	052	Marin Gonzalo	**84**
003	Martinez Diego	**170**	014	Sanchez Anton	**84**
016	Medina Bernal	**170**	038	Aroca Alvaro – la de	**80**
122	Molina Francisco	**170**	141	Aroca Juan – la de	**80**
123	Molina Martin – la de	**170**	019	Aroca Martin	**80**
007	Pinar Anton	**170**	143	Balboa Francisco	**80**
008	Rojo Fajardo Juan	**170**	097	Bartolome Francisco – Los menores de	**80**
150	Rosa Martin	**170**	119	Bartolome Juan	**80**
012	Tomas Leyba	**170**	136	Bazol Pedro – la de	**80**
111	Vazquez Juan	**170**	033	Bernal Diego – la de	**80**
138	Molina Miguel	**160**	100	Bustamante Juan	**80**
131	Rosa Alonso	**160**	062	Cachopo Alonso – la de	**80**
133	Rosa Hernando	**160**	067	Carrillo Francisco	**80**
098	Bartolome Juan	**130**	108	Dato Pedro	**80**
093	Dato Bermejo Alonso	**130**	017	Martinez Alonso	**80**
047	Parra Francisco	**130**	018	Martinez Juan	**80**
090	Tomas Montoro Juan	**130**	069	Medina Diego – la de	**80**
109	Lopez Tomas	**125**	041	Medina Juan	**80**
110	Macho Alonso	**125**	036	Mella Marin	**80**
013	Blanca Diego el viejo	**124**	030	Padilla Diego - la de	**80**
015	Cano Juan el viejo	**124**	114	Salar Juan y Pedro	**80**
058	Marin Vega Juan	**124**	091	Sanchez Francisco	**80**
050	Razol Francisco	**124**	035	Sanchez Juan – la de	**80**
044	Vicente Juan	**124**	037	Serrano Juan	**80**
020	Aroca Juan	**120**	042	Serrano Marin – y su suegra	**80**
088	Bazol Diego – la de	**120**	113	Vazquez Juan el mozo	**80**
023	Bazol Francisco	**120**	004	Vega Francisco – la de	**80**
040	Bernal Pedro	**120**	137	Vicente Alonso	**80**
060	Cano Juan el mozo	**120**	026	Alcaide Diego	**60**
095	Garcia Juan	**120**	081	Aroca Juan	**60**
139	Herreros Alonso – la de	**120**	129	Balboa Francisco	**60**
032	Hoyos Juan	**120**	130	Balboa Hernando	**60**
103	Macho Juan	**120**	068	Bernal Juan	**60**
076	Marin Alonso	**120**	104	Dato Cebolla Alonso?	**60**
001	Marin Bax Francisco	**120**	099	Herreros Alonso	**60**
075	Muñoz – la de	**120**	066	Marin Garcia	**60**
135	Muñoz Alonso	**120**	106	Medina Diego	**60**
134	Muñoz Diego	**120**	027	Obispo – la de	**60**
046	Parra Juan	**120**	048	Parra Hernando	**60**
021	Perez Francisco	**120**	105	Pascual Diego	**60**
055	Pinar Juan	**120**	056	Pinar Borruezo Anton	**60**
073	Sanchez Alonso	**120**	132	Pinar Martin	**60**

086	Rojo Francisco	**60**	087	Tomas Hernando – la de	**60**
125	Salar Alonso	**60**	085	Tomas Martin	**60**
072	Serrano Diego	**60**	078	Vicente Francisco	**60**
094	Sevillon – la de	**60**			

Legajo 60, folio ¿?. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

BLANCA, 1586 -

Padrón del año 1586 – 199 vecinos

008	Aguilar Hernando	086	Cachopo Alonso
009	Aguilar Pedro	067	Cachopo Francisco el viejo
042	Alcaide Diego	105	Cachopo Pedro el mozo
094	Alcaide Gonzalo – la de	090	Cachopo Pedro el viejo
025	Arbaca? Juan – la viuda de	013	Cande Juan de abajo
055	Aroca Alvaro – la de	186	Candel Alonso
106	Aroca Juan	188	Candel Francisco
185	Aroca Juan – la viuda de	167	Candel Francisco – la viuda de
026	Aroca Martin el viejo	187	Candel Gines – regidor
017	Arroniz Catos Juan	184	Candel Juan – regidor
074	Arroniz Francisco el viejo	052	Candel Juan el mozo
075	Arroniz Juan el loco	189	Candel Martin
081	Arroniz Juan el viejo	183	Candel Molina Juan
082	Arroniz Miguel	064	Cano Juan el mozo
136	Balboa Bustamante Francisco	063	Cano Juan el viejo
173	Balboa Francisco	065	Cano Martin el mozo
171	Balboa Francisco el mozo	194	Carrillo Francisco
172	Balboa Hernando	142	Dato Alonso el viudo
170	Balboa Juan	137	Dato Alvaro
169	Balboa Pedro	126	Dato Bermejo Alonso
034	Balcon Francisco – viudo	139	Dato Cebolla Alonso
132	Bartolome Alonso el mozo	143	Dato Pedro
133	Bartolome Francisco	121	Garcia Francisco el mozo
120	Bartolome Juan – alguacil	165	Garcia Medina Juan
159	Bartolome Juan – la de	127	Garcia Pateno? Juan
131	Bartolome Juan el viejo	195	Hernandez Pedro
153	Bartolome Pedro el viejo	134	Herreros Alonso
112	Bazol Diego – la de	050	Hoyos Juan
079	Bazol Francisco	044	Lopez Francisco
179	Bazol Martin	148	Lopez Tomas
087	Bazol Pedro	019	Lozano Luis
178	Bazol Pedro – los menores de	145	Macho Alonso
051	Bernal Diego – la de	138	Macho Francisco
190	Bernal Francisco – la de	100	Marin Alonso
191	Bernal Francisco – la de	147	Marin Alonso
018	Bernal Juan Pedro? – la de	003	Marin Alonso el mozo
031	Bernal Pedro	002	Marin Alonso el viejo
037	Bernal Rodriguez – regidor	058	Marin Catalina – viuda
015	Blanca Diego el mozo	092	Marin Diego
040	Blanca Diego el viejo	001	Marin Francisco de abajo
114	Bustamante Juan	093	Marin Garcia

085	Marin Hernando	073	Razon Francisco
035	Marin Juan – yerno de Candel	113	Rodriguez Francisco
036	Marin Juan – yerno de Candel	014	Rodriguez Francisco el mozo
099	Marin Pedro – arriero	016	Rodriguez Juan – carpintero
161	Marin Pedro de arriba	049	Rodriguez Juan del meson
091	Marin Plaza Francisco	080	Rojo Fajardo Diego
192	Marin Rincon Juan	010	Rojo Fajardo Juan
041	Marin Vega Juan	109	Rojo Francisco
029	Martinez Alonso	198	Rojo Juan – de Pedro Rojo
104	Martinez Diego - sastre	155	Rojo Molina Francisco
028	Martinez Juan el mozo	174	Rosa Alonso
027	Martinez Juan el viejo	004	Rosa Juan – la viuda
030	Medina Bernal el viejo	135	Rosa Juan el mozo
141	Medina Diego	149	Rosa Juan el viejo
089	Medina Diego – la viuda de	197	Rosa Maria
072	Medina Diego el viejo	166	Salar Alonso
061	Medina Francisco	160	Salar Bermejo Francisco
039	Medina Francisco – la de	124	Salar Juan
032	Medina Juan – de Bernal Medina	154	Salar Montoro Francisco
059	Medina Juan – su hijo	152	Salar Pedro
095	Medina Juan el mozo	005	Salmeron Baltasar
054	Mela Marin	038	Sanchez Anton
162	Molina Francisco – regidor	108	Sanchez Anton
151	Molina Francisco – yerno de Vazquez	012	Sanchez Francisco
146	Molina Gines	118	Sanchez Francisco – pollero
130	Molina Juan – la viuda de	047	Sanchez Juan
163	Molina Martin – la de	117	Sanchez Pedro – la viuda de
102	Molina Martin – yerno Gonzalo Marin	119	Sanchez Pedro el mozo
164	Molina Martin el largo	057	Sanchez Tomas – la de
129	Molina Martin el mozo	193	Serrano Alonso – la de
182	Molina Miguel	070	Serrano Diego – la de
125	Molina Pedro – la viuda de	053	Serrano Juan
128	Moreno Hernando	158	Serrano Juan – el viudo
176	Muñoz Alonso	021	Serrano Marin – la de
177	Muñoz Diego el mozo	060	Serrano Martin – y su suegra
175	Muñoz Diego el viejo	122	Sevillon Juan
168	Muñoz Francisco	123	Sevillona – la viuda de
076	Navarro Miguel	181	Tomas Alvaro – la de
043	Obispo – la viuda	056	Tomas Casas Juan
048	Padilla Diego – la de	111	Tomas Hernando – la viuda de
046	Padilla Juan – los de	023	Tomas Leyba
069	Parra Bermejo Francisco	110	Tomas Martin
083	Parra Francisco el mozo	115	Tomas Montoro Juan
084	Parra Gonzalo – la viuda de	116	Tomas Montoro Martin
071	Parra Hernando	033	Torre Gines
068	Parra Juan el viejo	103	Torre Juan – la viuda de
140	Pascual Diego	045	Torre Pedro
199	Pascual Juan	088	Turpin Juan
024	Perez Francisco	196	Vazquez Alonso el mozo
062	Perez Juan	144	Vazquez Juan el mozo
022	Perez Maria – viuda	150	Vazquez Juan el viejo
156	Pinar Alonso	006	Vega Abellan
011	Pinar Anton	097	Vega Anton
078	Pinar Burruezo Anton	007	Vega Francisco – la de
077	Pinar Capitan Juan	096	Vega Hernando
157	Pinar Juan de arriba	107	Vega Martin

098	Vega Muñoz Juan	101	Vicente Francisco
020	Vega Pedro	066	Vicente Juan
180	Vicente Alonso		

Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

BLANCA, 1591.
Padrón de vecinos y repartimiento de alcabalas del segundo tercio de 1593.

Repartimiento de alcabalas entre los vecinos de Blanca.

(en orden alfabética) – 199 vecinos

		Real			Real
008	Aguilar Hernando	**1**	041	Bazol Francisco de abajo	**2**
009	Aguilar Pedro	**1**	175	Bazol Martin	**1**
161	Alazaraque	**1**	093	Bazol Pedro	**8**
108	Alcaide Alonso	**4**	051	Bernal Francisco	**2**
042	Alcaide Diego	**1**	059	Bernal Pedro	**1**
174	Aroca Alvaro	**1**	119	Bustamante Juan	**2**
111	Aroca Francisco	**2**	125	Cachopo Alonso	**3**
113	Aroca Juan	**1**	089	Cachopo Alonso – la de	**2**
032	Aroca Juan – la de	**1**	070	Cachopo Francisco	**8**
188	Aroca Juan – la de	**3**	074	Cachopo Francisco el mozo	**3**
057	Aroca Martin	**1**	109	Cachopo Pedro	**6**
031	Aroca Martin – la de	**1**	095	Cachopo Pedro – alferez	**4**
092	Arroniz Baltasar	**6**	189	Candel Alonso	**3**
069	Arroniz Francisco	**2**	162	Candel Francisco	**4**
075	Arroniz Francisco	**3**	194	Candel Francisco	**4**
084	Arroniz Francisco	**1**	193	Candel Gines	**3**
077	Arroniz Juan	**2**	029	Candel Juan	**2**
016	Arroniz Martin	**1**	052	Candel Juan – la de	**3**
083	Arroniz Miguel	**1**	013	Candel Juan – la de y su hijo	**2**
169	Balboa Bustamante Francisco	**4**	017	Candel Juan el malo	**4**
199	Balboa Fco – de Juan Tomas Lopez	**2**	040	Candel Martin	**1**
168	Balboa Francisco el viejo	**1**	187	Candel Martin	**12**
167	Balboa Juan	**4**	191	Candel Martin	**6**
166	Balboa Pedro	**4**	094	Candel Pedro	**1**
183	Bartolome Alonso – hermano Fco	**1**	067	Cano Alonso	**1**
127	Bartolome Culuco? Alonso	**2**	118	Cano Anton	**1**
182	Bartolome Francisco, tanborinero	**1**	066	Cano Juan	**1**
123	Bartolome Juan	**2**	099	Carrillo Francisco	**2**
184	Bartolome Juan	**2**	137	Dato Alonso – el viudo	**6**
151	Bartolome Juan – la de	**1**	129	Dato Alvaro	**4**
145	Bartolome Pedro	**4**	128	Dato Bermejo Alonso	**2**
081	Bazol Alax? Francisco	**4**	134	Dato Cebolla Alonso	**1**

138	Dato Pedro	**4**	163	Muñoz Francisco – la de	**1**
117	Diego Bazol – la de	**2**	045	Padilla Juan – los de	**2**
046	Diego Padilla – la de	**1**	072	Parra Francisco – viudo	**2**
065	Garcia Juan	**2**	085	Parra Francisco el mozo	**3**
160	Garcia Juan	**1**	047	Parra Hernando	**1**
195	Herreros Alonso	**1**	071	Parra Juan	**2**
196	Hoyos Francisco	**2**	087	Parra Martin	**1**
050	Hoyos Juan	**2**	135	Pascual Diego	**1**
043	Lopez Francisco	**3**	136	Pascual Juan	**1**
028	Lopez Gines	**1**	033	Perez Francisco	**1**
101	Lopez Juan – de Tomas Lopez	**1**	064	Perez Juan	**2**
020	Lopez Obispo Juan	**1**	149	Pinar Alonso	**6**
176	Macho Alonso – el menor	**1**	079	Pinar Anton	**1**
153	Macho Alonso – la de	**2**	078	Pinar Capitan Juan	**2**
133	Macho Francisco – albanir	**1**	062	Pinar Francisco – la de	**1**
131	Macho Francisco – de Alonso	**4**	148	Pinar Juan	**3**
105	Marin Alonso	**1**	053	Pinar Martin	**2**
155	Marin Alonso – escribano?	**5**	139	Pinar Martin	**1**
003	Marin Alonso – su hijo	**2**	080	Rodriguez Alonso	**1**
124	Marin Bermejo Francisco	**1**	036	Rodriguez Bernal	**4**
098	Marin Diego	**3**	048	Rodriguez Diego	**2**
097	Marin Francisco	**8**	014	Rodriguez Francisco de abajo	**2**
002	Marin Francisco de abajo	**2**	037	Rodriguez Juan	**2**
055	Marin Francisco su yerno	**1**	023	Rodriguez Juan carpintero	**2**
086	Marin Hernando	**2**	015	Rodriguez Juan el mozo	**2**
197	Marin Juan – la de	**4**	049	Rodriguez Juan el viejo	**4**
104	Marin Pedro	**4**	076	Rojo Diego	**3**
156	Marin Pedro	**5**	010	Rojo Juan	**4**
088	Marin Soles Juan	**1**	147	Rojo Molina Francisco	**3**
025	Martinez Alonso	**2**	170	Rosa Alonso	**1**
004	Martinez Diego	**2**	022	Rosa Alonso el mozo	**2**
030	Martinez Juan	**2**	171	Rosa Hernando – la de	**4**
006	Martinez Juan – portugues	**2**	177	Rosa Juan el mozo	**2**
027	Medina Bernal	**2**	141	Rosa Juan el viejo	**4**
073	Medina Diego	**2**	039	Rosa Pero? y su madre	**1**
026	Medina Francisco	**2**	100	Ruiz Juan	**1**
091	Medina Juan	**1**	159	Salar Diego	**2**
082	Mella Juan	**1**	146	Salar Francisco	**4**
054	Mella Marin	**1**	164	Salar Juan – la de	**1**
186	Molina Candel Juan	**4**	144	Salar Pedro	**1**
181	Molina Candel Martin	**4**	096	Salmeron Aldonca	**1**
143	Molina Francisco	**1**	007	Salmeron Baltasar	**3**
157	Molina Francisco	**3**	058	Salmeron Juan	**1**
154	Molina Gines – alcalde	**5**	110	Sanchez Anton	**2**
130	Molina Juan - de Pedro	**1**	011	Sanchez Francisco	**4**
024	Molina Juan – la de	**1**	152	Sanchez Francisco	**2**
106	Molina Martin	**8**	012	Sanchez Juan	**3**
158	Molina Martin	**3**	056	Sanchez Pedro	**1**
185	Molina Martin – la de	**2**	063	Serrano Alonso	**1**
180	Molina Miguel – la de	**4**	198	Serrano Alonso – la de	**1**
165	Molina Pedro	**4**	190	Serrano Diego	**1**
126	Molina Pedro – la de	**4**	018	Serrano Juan	**1**
090	Molina? Zorzal Diego	**1**	122	Serrano Juan	**1**
035	Moreno Hernando	**1**	150	Serrano Juan	**4**
173	Muñoz Alonso	**1**	061	Serrano Martin	**1**
172	Muñoz Diego	**4**	192	Sevillon	**1**

114	Sevillon Juan	**1**	142	Vazquez Francisco	**2**
060	Siles Francisco	**1**	140	Vazquez Juan	**5**
178	Tomas Alvaro – la de	**4**	005	Vega Francisco – la de	**1**
115	Tomas Hernando – la de	**4**	103	Vega Hernando	**4**
021	Tomas Leyba – el mayor	**1**	132	Vega Juan	**1**
121	Tomas Montoro Juan	**1**	001	Vega Juan de abajo	**1**
120	Tomas Montoro Martin	**1**	112	Vega Martin	**4**
116	Tomas Sarabea Martin	**1**	102	Vega Muñoz Juan	**4**
034	Torre Gines – Los menores de	**1**	019	Vega Pedro	**1**
107	Torre Juan – la de	**3**	179	Vicente Alonso – la de	**1**
044	Torre Pedro	**3**	068	Vicente Juan	**1**
038	Torres Juan	**4**			

Repartimiento de alcabalas entre los vecinos de Blanca. Mrs.

(en orden de repartimiento) – 199 vecinos

		Maravedis			**Maravedis**
187	Candel Martin	**12**	141	Rosa Juan el viejo	**4**
070	Cachopo Francisco	**8**	145	Bartolome Pedro	**4**
093	Bazol Pedro	**8**	146	Salar Francisco	**4**
097	Marin Francisco	**8**	150	Serrano Juan	**4**
106	Molina Martin	**8**	162	Candel Francisco	**4**
092	Arroniz Baltasar	**6**	165	Molina Pedro	**4**
109	Cachopo Pedro	**6**	166	Balboa Pedro	**4**
137	Dato Alonso – el viudo	**6**	167	Balboa Juan	**4**
149	Pinar Alonso	**6**	169	Balboa Bustamante Francisco	**4**
191	Candel Martin	**6**	171	Rosa Hernando – la de	**4**
140	Vazquez Juan	**5**	172	Muñoz Diego	**4**
154	Molina Gines – alcalde	**5**	178	Tomas Alvaro – la de	**4**
155	Marin Alonso – escribano?	**5**	180	Molina Miguel – la de	**4**
156	Marin Pedro	**5**	181	Molina Candel Martin	**4**
010	Rojo Juan	**4**	186	Molina Candel Juan	**4**
011	Sanchez Francisco	**4**	194	Candel Francisco	**4**
017	Candel Juan el malo	**4**	197	Marin Juan – la de	**4**
036	Rodriguez Bernal	**4**	007	Salmeron Baltasar	**3**
038	Torres Juan	**4**	012	Sanchez Juan	**3**
049	Rodriguez Juan el viejo	**4**	043	Lopez Francisco	**3**
081	Bazol Alax? Francisco	**4**	044	Torre Pedro	**3**
095	Cachopo Pedro – alferez	**4**	052	Candel Juan – la de	**3**
102	Vega Muñoz Juan	**4**	074	Cachopo Francisco el mozo	**3**
103	Vega Hernando	**4**	075	Arroniz Francisco	**3**
104	Marin Pedro	**4**	076	Rojo Diego	**3**
108	Alcaide Alonso	**4**	085	Parra Francisco el mozo	**3**
112	Vega Martin	**4**	098	Marin Diego	**3**
115	Tomas Hernando – la de	**4**	107	Torre Juan – la de	**3**
126	Molina Pedro – la de	**4**	125	Cachopo Alonso	**3**
129	Dato Alvaro	**4**	147	Rojo Molina Francisco	**3**
131	Macho Francisco – de Alonso	**4**	148	Pinar Juan	**3**
138	Dato Pedro	**4**	157	Molina Francisco	**3**

158	Molina Martin	**3**	016	Arroniz Martin	**1**
188	Aroca Juan – la de	**3**	018	Serrano Juan	**1**
189	Candel Alonso	**3**	019	Vega Pedro	**1**
193	Candel Gines	**3**	020	Lopez Obispo Juan	**1**
002	Marin Francisco de abajo	**2**	021	Tomas Leyba – el mayor	**1**
003	Marin Alonso – su hijo	**2**	024	Molina Juan – la de	**1**
004	Martinez Diego	**2**	028	Lopez Gines	**1**
006	Martinez Juan – portugues	**2**	031	Aroca Martin – la de	**1**
013	Candel Juan – la de y su hijo	**2**	032	Aroca Juan – la de	**1**
014	Rodriguez Francisco de abajo	**2**	033	Perez Francisco	**1**
015	Rodriguez Juan el mozo	**2**	034	Torre Gines – Los menores de	**1**
022	Rosa Alonso el mozo	**2**	035	Moreno Hernando	**1**
023	Rodriguez Juan carpintero	**2**	039	Rosa Pero? y su madre	**1**
025	Martinez Alonso	**2**	040	Candel Martin	**1**
026	Medina Francisco	**2**	042	Alcaide Diego	**1**
027	Medina Bernal	**2**	046	Diego Padilla – la de	**1**
029	Candel Juan	**2**	047	Parra Hernando	**1**
030	Martinez Juan	**2**	054	Mella Marin	**1**
037	Rodriguez Juan	**2**	055	Marin Francisco su yerno	**1**
041	Bazol Francisco de abajo	**2**	056	Sanchez Pedro	**1**
045	Padilla Juan – los de	**2**	057	Aroca Martin	**1**
048	Rodriguez Diego	**2**	058	Salmeron Juan	**1**
050	Hoyos Juan	**2**	059	Bernal Pedro	**1**
051	Bernal Francisco	**2**	060	Siles Francisco	**1**
053	Pinar Martin	**2**	061	Serrano Martin	**1**
064	Perez Juan	**2**	062	Pinar Francisco – la de	**1**
065	Garcia Juan	**2**	063	Serrano Alonso	**1**
069	Arroniz Francisco	**2**	066	Cano Juan	**1**
071	Parra Juan	**2**	067	Cano Alonso	**1**
072	Parra Francisco – viudo	**2**	068	Vicente Juan	**1**
073	Medina Diego	**2**	079	Pinar Anton	**1**
077	Arroniz Juan	**2**	080	Rodriguez Alonso	**1**
078	Pinar Capitan Juan	**2**	082	Mella Juan	**1**
086	Marin Hernando	**2**	083	Arroniz Miguel	**1**
089	Cachopo Alonso – la de	**2**	084	Arroniz Francisco	**1**
099	Carrillo Francisco	**2**	087	Parra Martin	**1**
110	Sanchez Anton	**2**	088	Marin Soles Juan	**1**
111	Aroca Francisco	**2**	090	Molina? Zorzal Diego	**1**
117	Diego Bazol – la de	**2**	091	Medina Juan	**1**
119	Bustamante Juan	**2**	094	Candel Pedro	**1**
123	Bartolome Juan	**2**	096	Salmeron Aldonca	**1**
127	Bartolome Culuco? Alonso	**2**	100	Ruiz Juan	**1**
128	Dato Bermejo Alonso	**2**	101	Lopez Juan – de Tomas Lopez	**1**
142	Vazquez Francisco	**2**	105	Marin Alonso	**1**
152	Sanchez Francisco	**2**	113	Aroca Juan	**1**
153	Macho Alonso – la de	**2**	114	Sevillon Juan	**1**
159	Salar Diego	**2**	116	Tomas Sarabea Martin	**1**
177	Rosa Juan el mozo	**2**	118	Cano Anton	**1**
184	Bartolome Juan	**2**	120	Tomas Montoro Martin	**1**
185	Molina Martin – la de	**2**	121	Tomas Montoro Juan	**1**
196	Hoyos Francisco	**2**	122	Serrano Juan	**1**
199	Balboa Fco – de Juan Tomas Lopez	**2**	124	Marin Bermejo Francisco	**1**
001	Vega Juan de abajo	**1**	130	Molina Juan - de Pedro	**1**
005	Vega Francisco – la de	**1**	132	Vega Juan	**1**
008	Aguilar Hernando	**1**	133	Macho Francisco – albanir	**1**
009	Aguilar Pedro	**1**	134	Dato Cebolla Alonso	**1**

135	Pascual Diego	**1**	173	Muñoz Alonso	**1**
136	Pascual Juan	**1**	174	Aroca Alvaro	**1**
139	Pinar Martin	**1**	175	Bazol Martin	**1**
143	Molina Francisco	**1**	176	Macho Alonso – el menor	**1**
144	Salar Pedro	**1**	179	Vicente Alonso – la de	**1**
151	Bartolome Juan – la de	**1**	182	Bartolome Francisco, tanborinero	**1**
160	Garcia Juan	**1**	183	Bartolome Alonso – hermano Fco	**1**
161	Alazaraque	**1**	190	Serrano Diego	**1**
163	Muñoz Francisco – la de	**1**	192	Sevillon	**1**
164	Salar Juan – la de	**1**	195	Herreros Alonso	**1**
168	Balboa Francisco el viejo	**1**	198	Serrano Alonso – la de	**1**
170	Rosa Alonso	**1**			

Legajo 132 folio 21. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

BLANCA, 1633

Padrón de vecinos

Poder del Concejo, justicia y Regimiento de la villa de Blanca, Pedro de Hoyos, alcalde ordinario; Juan Pinar, alcalde ordinario; Diego de Hoyos, alferez mayor; Pedro de Hoyos, Francisco Serrano de Espejo, Pedro de Vera, regidores perpetuos y ansi mismo:
(indican los vecinos que constan en la relación que sigue)
Como vecinos y particulares de la dicha villa en nombre de los demas vecinos, Poder a Miguel de Oquendo Mendieta, escribano de S.M., residente en la villa de Madrid y Administrador Prior en los Concejos comparecencia ante S.M. y Señores Reales Consejos de Justicia y Camara y ante Conde de Castrillo, del Consejo de Estado y Camara de S.M. La vara de Alguacil Mayor que tiene y posee Don Alonso Parladiorio volviendo y restituyendo el susodicho la cantidad de maravedis que debiere costado y con que ubieres servido a S.M. Testigos: Andres Suarez, Juez de Galeotes, Juan Bautista de la Lastra, Francisco de Grimaldo, ante mi Francisco Candel Vernal, escribano.

Con estos datos podemos efectuar el padrón de los 42 vecinos de Blanca en el año 1633 como sigue:

031	Aragones Jaime	012	Martinez Miguel
038	Arroniz Diego	040	Medina Fulgencio
014	Arroniz Juan	008	Molina (Cachopo) Alonso
027	Candel Juan	030	Molina Gines de Rufina
042	Candel Bernal Francisco	028	Molina Juan
015	Cano Anton	033	Molina Juan – carpintero
039	Cano Jose	007	Molina Martin
025	Cano Juan el viejo	020	Montejano Francisco
016	Fernandez Francisco	017	Palomo Luis
018	Garcia Molina Pedro	019	Parra Gonzalo
041	Grimaldo Francisco	023	Perez Juan
021	Hoyos Alonso	009	Pinar Francisco
003	Hoyos Diego – alferez mayor	002	Pinar Juan – alcalde ordinario
032	Hoyos Juan	034	Rodriguez Diego
001	Hoyos Pedro – alcalde ordiario	037	Rosa Juan – el mayor
004	Hoyos Pedro – regidor	013	Sanchez Anton
011	Lopez Francisco	029	Sanchez Francisco
036	Marin Francisco	026	Sanchez Gines
035	Martine Trus Francisco	005	Serrano de Espejo Francisco – regidor
010	Martinez Andres	006	Vera Pedro – regidor
022	Martinez Geronimo	024	Yañez Juan

Protocolo 9335 de Blanca, folio 61 del 9 de octubre de 1633. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

OJÓS, 1557

Padrón de 52 vecinos

1557, septiembre, 5. Ojós (Iglesia parroquial).
Poder de Diego Peñalver y Diego de España, alcaldes ordinarios, y Alonso Hurtado, regidor, a Diego de Peñalver, para que esté presente en representación de Ojós, el día 26 de ese mes en Caravaca en el repartimiento que se ha de hacer entre las villas del partido para la adquisición de la escribanía. Testigos: Diego de Ayala, Juan de Alcaraz, Gonzalo de Lisón, Juan Turpín y Juan Peñalver. Luis de España, escribano del ayuntamiento de Ojós. //
1557, septiembre, 5. Ojós (Iglesia parroquial)
Los mismos designan para hacer el padrón de los vecinos de la villa a Pedro Manda , a Juan de Alcaraz, Juan Turpín, Gonzalo de Lisón y Francisco Tomás, vecinos de Ojós.

007	(.........) – Los menores de	016	Lison Gonzalo
008	(..........) Francisco	020	Lopez Alonso
009	(..........) ilegible	019	Lopez Diego
010	(..........) ilegible	002	Manda Diego – la viuda de
011	(..........) ilegible	001	Manda Francisco
012	(..........) ilegible	033	Manda Francisco – la viuda de
013	(..........) ilegible	037	Manda Juan – la de
036	Alcaraz Juan	025	Manda Pedro el mozo
006	Ayala Diego	043	Marin Martin
021	Ayala Francisco	044	Martin Tomas
022	Ayala Maria – viuda	014	Melgarejo Gines – la viuda de
029	Banegas Gonzalo	038	Melgarejo Juan
040	Banegas Juan	042	Pacheco Francisco – la viuda de
003	Banegas Martin	047	Pachecho Anton – la viuda de
041	Banegas Pedro	015	Peñalver Diego el mozo
046	Buendia – la viuda de	017	Peñalver Diego el viejo
049	Buendia Alonso	051	Peñalver Gonzalo
048	Buendia Diego – fugitivo?	031	Peñalver Juan
023	España Diego el mozo	050	Peñalver Juan
034	España Francisco	005	Raja? Diego
024	España Francisco? – la viuda de	052	Tomas Diego
035	España Juan	028	Tomas Francisco
053	España Luis - escrivano	004	Tomas Francisco - la viuda de
045	Gaspar Martin	027	Tomas Pedro
030	Guillamón Juan – la viuda de	026	Turpin Juan
032	Hurtado Alonso	039	Vega Pedro
018	Hurtado Francisco		

Padron de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial Garcia Garcia.

OJÓS, 1561

Padrón de 82 vecinos

055	Alcaraz Diego	018	Manda Diego
021	Alcaraz Diego – menor Juan de Alcaraz	052	Manda Diego
020	Alcaraz Juan	002	Manda Diego – la viuda de
011	Algazi Juan – la viuda Ines	001	Manda Francisco
074	Ayala Diego	028	Manda Juan
034	Ayala Francisco	056	Manda Juan
075	Ayala Maria	078	Manda Martin
010	Ayala Romano Diego	017	Manda Pedro
044	Banegas Francisco – el menor	037	Manda Pedro el mozo
006	Banegas Gonzalo	022	Marin Gonzalo
043	Banegas Gonzalo	066	Marin Juan
045	Banegas Gonzalo – la viuda de	064	Marin Martin
059	Banegas Juan	065	Marin Tomas
005	Banegas Martin	023	Melgarejo Gines – la viuda de
060	Banegas Pedro	057	Melgarejo Juan
072	Buendia – la viuda de	003	Melgarejo Lope
077	Buendia Alonso	062	Pachecas – las
076	Buendia Diego	073	Pacheco – la viuda de
071	Buendia Martin	012	Peñalver Alonso
025	Carlos Luis	024	Peñalver Diego el mozo
069	España Alonso	029	Peñalver Diego el viejo
016	España Diego	013	Peñalver Francisco
035	España Diego	030	Peñalver Francisco
053	España Francisco	079	Peñalver Gonzalo - la de
070	España Juan	048	Peñalver Juan
036	España Juan el mozo	014	Peñalver Juan menor
054	España Luis	080	Peñalver Pedro
004	Gaspar Alonso	049	Perez Pedro
015	Gaspar Francisco	063	Priego Gonzalo
068	Gaspar Juan	009	Rajal? Diego
067	Gaspar Martin	027	Rosa Francisco
047	Guillamon – la viuda de	081	Rosa Martin
046	Guillamon Diego	042	Tomas Diego
007	Guillamon Francisco	082	Tomas Diego
050	Hurtado Alonso	041	Tomas Francisco
031	Hurtado Francisco	008	Tomas Francisco – la viuda de
019	Hurtado Martin	040	Tomas Pedro – la viuda de
026	Lison Francisco	039	Turpin Francisco
033	Lopez Alonso	038	Turpin Juan
032	Lopez Diego	061	Vega Juan
051	Manda – la viuda de	058	Vega Pedro – la viuda de

"E ansí hecho el dicho padrón de los dichos vecinos parece que ay de vezindad en esta dicha villa ochenta e dos vezinos, como pareze por este dicho padrón; el qual se hizo por los dichos señores oficiales, a calle hita, sin reservar ningún vecino, ansí ricos como pobres y güérfanos"

Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 20.

OJÓS, 1584.

Repartimiento de alcabalas entre los vecinos de Ojós. Mrs.

(en orden alfabética) – 81 vecinos

		Mrs.			Mrs.
051	Alcaraz Diego	**96**	049	Manda Diego	**126**
019	Ayala Diego	**72**	007	Manda Diego – escrivano	**132**
027	Ayala Luisa	**30**	001	Manda Diego el mozo	**314**
012	Banegas Francisco	**52**	035	Manda Francisco	**38**
006	Banegas Gonzalo	**108**	034	Manda Francisco – de Pedro Manda	**100**
040	Banegas Gonzalo	**72**	052	Manda Gines	**96**
041	Banegas Gonzalo – su menor	**96**	023	Manda Juan	**68**
059	Banegas Juan	**72**	079	Manda Juan – los menores	**38**
081	Banegas Martin	**60**	008	Manda Martin	**86**
024	Buendia Alonso	**96**	068	Manda Martin – la de	**72**
064	Buendia Alonso – la de	**96**	003	Manda Martn	**54**
063	Buendia Diego – la de	**72**	017	Marin Francisco	**96**
065	Buendia Juan	**54**	055	Marin Francisco	**72**
058	Buendia Martin	**96**	016	Marin Gonzalo	**204**
061	Carrillo	**54**	018	Marin Juan	**72**
031	Cordova Francisco	**136**	054	Marin Martin	**72**
080	España – los menores	**24**	067	Marin Pedro	**52**
057	España Alonso – la de	**246**	043	Minarro Juan	**72**
013	España Asensio	**96**	045	Pacheco Mencia	**72**
014	España Juan	**96**	071	Pena – la de	**20**
033	España Juan	**72**	010	Peñalver Alonso	**96**
066	España Juan	**140**	011	Peñalver Francisco	**52**
032	España Juan – la de	**44**	022	Peñalver Francisco	**102**
050	España Luis	**52**	069	Peñalver Juan	**30**
025	Fajardo – la viuda de	**62**	075	Priego	**34**
002	Gallego Juan	**100**	009	Romano	**96**
015	Gaspar – la viuda de	**34**	021	Rosa Francisco	**96**
004	Gaspar Alonso	**114**	070	Tomas Alonso	**96**
056	Gaspar Juan	**96**	074	Tomas Diego	**120**
005	Gaspara Alonso	**96**	038	Tomas Diego – la de	**72**
044	Gonzalo Juan	**40**	053	Tomas Francisco	**72**
047	Guillamon Pedro	**72**	072	Tomas Francisco	**120**
048	Hurtado Alonso	**80**	037	Tomas Juan	**114**
026	Hurtado Diego – la viuda de	**30**	073	Tomas Juan	**96**
060	Hurtado Franciso	**60**	039	Tomas Marcos	**94**
020	Lison	**72**	062	Tomas Pedro	**72**
030	Lopez Alonso	**96**	036	Turpin Francisco	**72**
029	Lopez Diego	**96**	046	Turpin Juan	**30**
076	Lopez Diego – los menores	**38**	042	Vega Juan	**40**
028	Lopez Juan	**30**	078	Vega Juan – la menor	**24**
077	Maestro Diego – los menores	**38**			

Legajo 138, folio 43. Ojós. Averiguación de rentas y vecindario. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

OJÓS, 1586.

Padrón de los 86 vecinos de la villa.

058	Alcaraz Diego	079	Maestro Diego – los menores de
017	Alcaraz Diego – la viuda	008	Manda Diego – escrivano
021	Ayala Diego	002	Manda Diego el mozo
050	Ayala Luisa	056	Manda Diego el viejo
012	Banegas Francisco	037	Manda Francisco – de Juan Manda
013	Banegas Francisco	036	Manda Francisco – de Pedro Manda
041	Banegas Gonzalo	059	Manda Gines
007	Banegas Gonzalo – la viuda de	025	Manda Juan
065	Banegas Juan	060	Manda Juan – la viuda de
026	Banegas Martin	004	Manda Juan – los menores de
028	Banegas Pedro	003	Manda Martin
027	Buendia Alonso	009	Manda Martin – de Juan Manda
068	Buendia Alonso – la viuda de	081	Manda Martin – la viuda de
083	Buendia Diego – la viuda de	075	Marin Francisco
080	Buendia Juan	019	Marin Francisco – la viuda de
077	Buendia Martin	018	Marin Gonzalo
086	Cordova Francisco	020	Marin Juan
064	España Alonso – la de	062	Marin Martin
014	España Asencio	070	Marin Pedro
066	España Francisco	074	Melgarejo Lope
084	España Francisco – los menores de	045	Minarro Juan
015	España Juan	047	Pacheco Mencia
069	España Juan	011	Peñalver Alonso
035	España Juan – el mozo	024	Peñalver Francisco – escribano
034	España Juan – la de	071	Peñalver Gonzalo – la viuda de
057	España Luis – escrivano	052	Peñalver Juan – escrivano
029	Fajardo – la viuda de	033	Priego Gonzalo
049	Garcia Pedro	010	Romano Diego
005	Gaspar Alonso	023	Rosa Francisco
016	Gaspar Francisco – la viuda	001	Suarez Pedro
076	Gaspar Juan	085	Tomas Alonso
006	Gaspar Martin	073	Tomas Diego
048	Gonzalo Juan	040	Tomas Diego – la viuda de
051	Guillamon Pedro	061	Tomas Francisco
055	Hurtado Alonso	072	Tomas Francisco
053	Hurtado Diego – los menores de	044	Tomas Francisco – la menor
078	Hurtado Francisco	039	Tomas Juan
063	Hurtado Juan	082	Tomas Juan
022	Lison – la viuda de	042	Tomas Juan (de Diego Tomas?)
032	Lopez Alonso	067	Tomas Pedro
030	Lopez Diego	038	Turpin Francisco
046	Lopez Francisco – los menores de	054	Turpin Juan
031	Lopez Juan	043	Vega Juan

Legajo 138, folio ¿?. Ojós, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia., rollo 20.

OJÓS, 1591

Repartimiento del segundo tercio de las alcabalas entre los vecinos

-en el primer tercio de ese año aparecen 89 vecinos y en el tercero 91

(en orden alfabética) – 94 vecinos

		Mrs.			Mrs.
017	Alcaraz Alonso	**42**	053	Manda Diego	**34**
055	Alcaraz Diego	**60**	007	Manda Diego – la de	**24?**
056	Alcaraz Miguel	**68**	037	Manda Francisco	**68**
023	Ayala Diego	**16**	038	Manda Francisco – la de	**50**
010	Ayala Francisco	**16**	057	Manda Gines	**50**
093	Ayala Juan	**16**	027	Manda Juan	**50**
013	Banegas Francisco	**20**	091	Manda Juan – los menores	**24**
044	Banegas Gonzalo	**50**	003	Manda Lazaro Martin	**34**
006	Banegas Gonzalo – la de	**50**	009	Manda Martin	**34**
069	Banegas Juan	**68**	079	Manda Martin – la de	**24**
018	Banegas Martin	**50**	008	Manda Pedro (de Diego?)	**50**
088	Banegas Pedro	**12**	062	Marin Francisco	**34**
028	Buendia Alonso	**50**	021	Marin Francisco – la de	**24**
075	Buendia Alonso – la de	**8**	019	Marin Gonzalo	**34**
076	Buendia Juan – la de	**24**	061	Marin Gonzalo	**34**
068	Buendia Martin	**34**	020	Marin Gonzalo – la de	**34**
071	Carrillo	**68**	022	Marin Juan	**34**
087	Cordoba Francisco	**34**	060	Marin Martin	**102**
067	España Alonso – la de	**102**	078	Marin Pedro	**34**
014	España Asensio	**50**	089	Melgarejo Lope	**24**
034	España Diego	**16**	035	Miñano	**16**
015	España Juan	**34**	094	Miñarro Francisco	**16**
036	España Juan	**50**	092	Peña – herrero	**16**
077	España Juan	**34**	080	Peña – la de	**16**
054	España Luis	**60**	011	Peñalver Alonso	**50**
029	Fajardo – la de y su madre	**34**	012	Peñalver Francisco – la de	**24**
058	Garcia Pedro	**34**	026	Peñalver Francisco – la de	**24**
004	Gaspar Alonso	**68**	049	Peñalver Juan	**42**
066	Gaspar Diego	**16**	085	Perez Pedro – la de	**16**
065	Gaspar Juan	**16**	033	Priego Gonzalo?	**24**
005	Gaspar Martin	**50**	086	Rodriguez Juan	**16**
050	Guillamon Pedro	**34**	084	Romano	**16**
052	Hurtado Alonso	**68**	073	Romero	**34**
090	Hurtado Diego – los menores	**16**	074	Romero – su madre	**16**
070	Hurtado Francisco	**50**	025	Rosa	**50**
063	Hurtado Juan	**84**	016	Salas Diego	**50**
024	Lison – la de	**20**	002	Suarez Pedro	**16**
032	Lopez Alonso	**102**	064	Talon Diego	**68**
031	Lopez Francisco – menores de	**50**	042	Tomas Alonso	**68**
030	Lopez Juan	**68**	081	Tomas Alonso	**50**
001	Manda Diego	**50**	059	Tomas Francisco	**24**

082	Tomas Francisco	**68**	040	Turpin Andres	**34**
041	Tomas Juan	**34**	039	Turpin Francisco	**50**
083	Tomas Juan	**50**	051	Turpin Juan	**34**
045	Tomas Juan – herrero	**16**	048	Vega Catalina	**16**
043	Tomas Marco	**0**	046	Vega Juan	**24**
072	Tomas Pedro	**34**	047	Vega Juan - su menor	**10**

Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabala entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

OJÓS, 1597

Padrón de los 90 vecinos de la villa

027	Alcaraz Diego – la de	040	Lopez Alonso
031	Ayala Diego – la viuda de	002	Lopez Anton
036	Ayala Lucas	043	Lopez Diego
048	Balboa? Diego	063	Lopez Francisco
088	Banegas Alonso	039	Lopez Juan
023	Banegas Juan	041	Manda Diego
062	Banegas Juan	046	Manda Diego
083	Banegas Juan	017	Manda Diego – la viuda de
015	Banegas Martin	071	Manda Francisco
022	Banegas Martin	084	Manda Gines
053	Banegas Martin	035	Manda Juan – los menores de
057	Banegas Martin	009	Manda Martin
089	Banegas Pedro	019	Manda Martin
086	Buendia Alonso	018	Manda Pedro Diego
055	Buendia Juan	030	Marin Francisco
059	Buendia Juan	076	Marin Francisco
056	Buendia Juan – la viuda de	014	Marin Gonzalo
060	Buendia Juan – la viuda de	029	Marin Gonzalo
052	Buendia Martin – la viuda de	028	Marin Gonzalo – la viuda de
061	Castro Bartolome	033	Marin Jusepe
082	Cordoba Francisco	013	Marin Pedro
080	España Alonso – la de	006	Peña – la viuda de
026	España Asesio	020	Peñalver Alonso
045	España Diego	034	Peñalver Francisco – la viuda de
074	España Heredia Diego	067	Peñalver Juan
024	España Juan	075	Peñalver Pedro
065	España Juan	042	Priego Gonzalo
072	España Juan	025	Salas Diego
044	España Luis	007	Tomas Alonso
087	España Pedro	051	Tomas Alonso
038	Fajardo – la viuda de	005	Tomas Alonso – la viuda de
081	Garcia Pedro	008	Tomas Diego
011	Gaspar Alonso	004	Tomas Francisco
078	Gaspar Diego	079	Tomas Francisco
090	Gaspar Diego	003	Tomas Juan
070	Gaspar Francisco	021	Tomas Juan
010	Gaspar Juan	050	Tomas Juan
012	Gaspar Martin – la de	066	Tomas Juan
073	Guillamon Pedro	064	Tomas Marco
047	Hurtado Alonso	085	Tomas Pedro
054	Hurtado Francisco	001	Tomas Valeroso Diego
058	Hurtado Francisco	068	Turpin Andres
077	Hurtado Juan	049	Turpin Francisco
037	Hurtado Lucas	069	Turpin Juan
032	Lison Gonzalo y Juan – hermanos	016	Vega Martin

Legajo 132, folio 11. Ojós. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

OJOS, 1610.

Padrón para los gastos de los pleytos de la reformaçión de la miliçia y otros anexos a ellos. Se repartieron en 22 de junio de 1610 años.

		Reales	Quedan			Reales	Quedan
014	Alcaraz Diego	06	?	023	Lopez Diego	12	IIII
081	Ayala Juan	3	III	019	Lopez Juan	12	VIII
085	Ayala Lucas	2	II	010	Lopez Simon	12	IIII
046	Banegas Alonso	12	VIII	008	Manda - los menores	04	IIII
080	Banegas Juan - de Francisco	3	III	022	Manda Diego	12	IIII
006	Banegas Martin de Diego	09	IX	041	Manda Diego - la de	09	V
079	Banegas Pardo Martin		--	064	Manda Lazaro	12	VI
031	Banegas Pedro - del canpo	08	VIII	002	Manda Martin	12	VI
005	Banegas, Juan	12	XII	037	Manda Pedro - menor	12	VIII
065	Banegas, Pedro	12	V	042	Manda Pedro - su hijo	08	II
056	Banejas, Martin - de Juan	10	X	007	Manda Pedro de Martin?	123	VIII
063	Buendia Alonso	12	IIII	036	Marin Francisco - los de	12	XII
062	Buendia Juan	10	X	016	Marin Francisco de Juan	12	IIII
055	Buendia, Martin - la de	05	II	015	Marin Gonzalo de Francisco	12	VI
059	Carrillo - los menores	04	IIII	018	Marin Jusepe	08	VIII
053	Cordoba, Francisco	09	VI	049	Marin Martin	04	IIII
011	España Alonso - la viuda	09	VII	067	Marin Pedro - de Martin	08	IIII
012	España Asienso - la de	05	V	084	Melbero - Menores	3	III
052	España Bueno Juan	08	VIII	066	Peñalber Maria	5	V
044	España Diego - los menores	04	IIII	045	Perez Hernando	12	VI
043	España Francisco - soltero	12	XII	082	Priego Juan	4	IIII
075	España Heredia Diego		--	024	Rodriguez Alonso	10	III
030	España Juan - regidor	12	VIII	003	Rojo Rodrigo	06	I?
033	España Juan de Luis	12	XII	013	Salas Diego - la de	09	V
074	España Pedro	12	VII	050	Talon Diego	12	IIII
054	España, Francisco - su yerno	06	VI	028	Tomas Alonso	12	VI
058	España, Pedro	12	VI	072	Tomas Diego - alguacil	12	VIII
077	Gaspar Alonso - Menor	2	II	001	Tomas Diego - de Francisco	12	IIII
051	Gaspar Diego	12	VI	061	Tomas Diego - de Pedro	12	IIII
078	Gaspar Juan	2	II	070	Tomas Francisco - la de	8	VIII
004	Gaspar Martin, la de	10	II	047	Tomas Francisco, la de abajo	10	V
032	Gonzalo Juan - los de	10	X	071	Tomas Juan - la de	6	VI
034	Guillamon - la de	06	IIII	027	Tomas Juan - peon	12	IIII
076	Guillamon Jeronimo	7	IIII	073	Tomas Juan - regidor	12	X
035	Guillamon Juan	04	IIII	083	Tomas Marco	3	III
040	Hurtado Alonso	12	IIII	060	Tomas Pedro - la de	7	VII
087	Hurtado Alonso - de Juan	2	II	009	Tomas Pedro de Francisco	06	VI
086	Hurtado Lucas	6	VI	088	Tun - la de		V
048	Hurtado Martin	08	VI	038	Turpin Andres	12	IIII
057	Hurtado, Francisco	12	XII	026	Turpin Francisco	12	VI
017	Lison Pedro?	12	III	029	Turpin Jeronimo	06	II
069	Llamas Pedro - la de	7	VII	039	Turpin Juan	12	IIII
020	Lopez Alonso	09	IX	025	Turpin Sebastian	12	IIII
021	Lopez Anton	12	XII	068	Vega Martin	12	--

RICOTE, 1555

Padrón de 110 vecinos

001	Amor Juan	056	Manuel Diego nnnnnn
003	Angosto Alonso	057	Manuel Juan
002	Angosto Alonso – Alcalde Hermandad	058	Manuel Pedro
004	Angosto Juan	059	Mariana Alonso
005	Angosto Marin	060	Marin Alonso
006	Auñon Francisco	062	Miñano Alonso – los menores
007	Aviles Francisco el mozo – Alguacil mayor	063	Miñano Aparicio
009	Aviles Francisco el viejo	061	Miñano Cozfi Francisco
010	Aviles Gonzalo – los menores	064	Miñano Francisco
008	Aviles Gonzalo el mozo	065	Miñano Gonzalo – la viuda de
011	Aviles Juan	066	Miñano Martin
012	Aviles Pedro – los menores	067	Monzon Marin
013	Aviles? – la viuda de	070	Palazon Alonso
014	Barba – la viuda de	071	Palazon Francisco
016	Bermejo Alonso el viejo	068	Palazon Juan el mozo
018	Bermejo Diego	069	Palazon Juan el viejo
015	Bermejo Duque Juan	072	Palazon? Pedro
019	Bermejo Francisco	074	Pay Diego
017	Bermejo Juan el viejo	073	Pay Diego el mozo
020	Bermejo Martin	075	Pay Gonzalo
021	Bermejo Pedro	076	Perez Geronimo
022	Bernardino Diego	077	Perez Gonzalo – la viuda de
026	Carrillo Diego	078	Perez Hernando
024	Carrillo Francisca – viuda?	079	Puerta Juan
025	Carrillo Francisco el mozo	080	Ramirez Francisco
027	Carrillo Juan	081	Ricote Francisco
028	Carrillo Lopez	084	Rojo Francisco
029	Carrillo Pedro – los menores de	085	Rojo Gonzalo
023	Carrillo Puerta Diego	086	Rojo Juan – Alcalde Ordinario
030	Cordoba Anton	087	Rojo Pedro – la viuda de
031	Cordoba Anton	082	Rojo Rodrigo – de Luisa
032	Cordoba Diego	083	Rojo Rodrigo – de Pedro Rojo
033	Cordoba Marin	088	Rojo Rodrigo – Los de
034	Cordoba Pedro	089	Salas Diego
035	Cordoba Tomas	090	Salas Francisco
036	Garcia Francisco	091	Salas Gonzalo
037	Garcia Gonzalo	092	Salas Juan
038	Garcia Juan	093	Saorin Gonzalo – la viuda de
039	Gil Francisco	094	Saorin Juan
040	Gomez Gonzalo	096	Talon Diego
041	Halaza Diego	095	Talon Fraile Francisco - Procurador
042	Halaza Francisco – la viuda de	097	Talon Gonzalo – Regidor
043	Halaza Juan	098	Talon Martin
044	Halaza Pedro	099	Talon Pedro
045	Haron Francisco	100	Tirado Juan
048	Jornal Alonso	101	Tomas Juan
049	Jornal Francisco	102	Torrano Alonso
050	Jornal Juan	103	Torres Gines
046	Jornal Pedro el mozo	104	Torres Pedro – el maestro/Clérigo
047	Jornal Pedro el viejo	107	Turpin Gonzalo – los menores

051	Largo Juan	108	Turpin Juan
052	Llamas Alonso	105	Turpin Pizca Francisco
053	Llamas Gonzalo – de la viuda	106	Turpin Pizca Hernando
054	Malo Alonso	109	Veco Juan
055	Malo Francisco – Regidor	110	Vidal Gonzalo

Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial Garcia Garcia de Moratalla.

RICOTE, 1561 (Padrón de vecinos)

Padrones y repartimientos de alcabalas entre los 63 vecinos

038	Angosto Alonso	**76**	052	Malo Francisco	**119**
039	Angosto Juan	**76**	056	Malo Pedro	**55**
040	Angosto Marin	**76**	012	Manuel Diego	**119**
051	Aranda Luis	**55**	015	Manuel Juan – los menores	**55**
041	Aviles Francisco	**55**	014	Manuel Pedro	**119**
057	Aviles Gonzalo – la viuda de	**76**	037	Marin Alonso	**21**
044	Aviles Juan	**119**	054	Marin Cordoba Francisco	**76**
002	Bermejo Alonso	**119**	021	Miñano Alonso – la viuda de	**55**
005	Bermejo Alonso	**119**	022	Miñano Diego – los menores	**76**
011	Bermejo Diego – la viuda de	**76**	050	Miñano Francisco	**76**
008	Bermejo Francisco	**119**	045	Miñano Gonzalo – la viuda de	**150**
004	Bermejo Juan	**119**	019	Moreno Juan	**85**
010	Bermejo Martin	**119**	024	Pay Diego	**85**
001	Bermejo Pedro	**55**	023	Perez Hernando	**119**
048	Carrillo Lopez	**76**	042	Perez Juan – la viuda de	**55**
030	Cordoba Anton	**119**	031	Pyquer Francisco	**119**
046	Cordoba Diego	**55**	032	Pyquer Hernando – la viuda de	**76**
055	Cordoba Mencia	**17**	029	Ramirez Francisco	**68**
058	Cordoba Pedro	**55**	034	Rojo Diego Rodrigo	**76**
016	Cordoba Tomas	**55**	003	Rojo Rodrigo	**76**
017	Gea? Diego	**55**	013	Rojo Rodrigo	**76**
007	Halaza Diego	**76**	018	Salas Diego – la viuda de	**76**
035	Halaza Francisco – la viuda de	**76**	047	Salas Francisco – la viuda de	**76**
028	Hoyos – la viuda e	**55**	043	Salas Juan	**76**
020	Jaime Pedro	**119**	033	Siles Juan	**17**
049	Jornal Alonso	**76**	062	Torrano Alonso	**55**
026	Jornal Diego – hermano de Juan	**76**	061	Torrano Francisco	**21**
053	Jornal Francciscо	**76**	027	Torres Gines	**76**
025	Jornal? Juan	**85**	009	Trujillo? Juan	**55**
059	Llamas Alonso	**119**	063	Turpin Gonzalo – los menores de	**76**
060	Llamas Gonzalo	**55**	036	Vidal Gonzalo	**17**
006	Malo Alonso	**85**			

Legajo 132, folio 19. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

RICOTE, 1582

Repartimiento de alcabalas entre los 140 vecinos

065	Amor Alonso	**91**	010	Manuel Juan	**221**
078	Amor Alonso	**68**	095	Marin Diego – la de	**34**
080	Amor Gonzalo	**176**	110	Marin Tomas	**171**
075	Amor Hernando – la de	**85**	061	Melgarejo Estevan	**374**
079	Amor Juan – la de	**221**	020	Miñano Alonso – la de	**238**
081	Amor Juan el mozo – la de	**34**	140	Miñano Aparis	**34**
093	Andresa Mari	**34**	021	Miñano Francisco	**221**
046	Angosto Diego	**176**	054	Miñano Gonzalo	**374**
047	Angosto Juan	**142**	055	Miñano Gonzalo – su madre	**34**
048	Angosto Marin	**142**	112	Miñano Juan	**159**
123	Aviles Diego	**221**	056	Molia Pedro	**51**
067	Aviles Francisco	**221**	018	Moreno Juan	**187**
073	Aviles Francisco	**153**	025	Palazon Alonso – la de	**187**
058	Aviles Juan	**204**	026	Palazon Francisco	**153**
062	Aviles Pedro	**278**	124	Palazon Francisco	**136**
063	Aviles Pedro – su madre	**170**	122	Palazon Francisco – la de	**51**
131	Avnon Francisco	**178**	044	Palazon Gines	**193**
119	Barba Juan	**93**	049	Palazon Gonzalo	**76**
032	Beatas – las	**102**	092	Palazon Juan	**153**
099	Bermeja Catalina	**306**	101	Palazon Juan	**221**
004	Bermejo Alonso	**237?**	102	Palazon Juan el mozo	**102**
003	Bermejo Diego	**221**	129	Palazon Pedro	**93**
011	Bermejo Francisco	**68**	023	Pay Diego	**306**
001	Bermejo Gonzalo	**204**	108	Pay Francisco	**121**
030	Bernardino – la de	**17**	138	Paya	**68**
012	Bernardino Hernando	**161**	039	Perea? Hernando – la de	**187**
028	Bernardino Juan	**161**	059	Perez Gonzalo	**102**
053	Cachopo Hernando – la de	**204**	022	Perez Hernando	**221**
126	Carrillo Diego	**170**	107	Perez Marin	**110**
136	Carrillo Diego	**238**	088	Puerta Diego	**221**
127	Carrillo Diego – la de	**238**	091	Puerta Pedro – la de	**221**
128	Carrillo Francisco	**153**	009	Ramirez Francisco	**153**
125	Carrillo Francisco – la de	**221**	071	Ramirez Ines	**306**
137	Carrillo Juan	**323**	096	Ricote Francisco	**76**
036	Cordoba Diego – la de	**34**	094	Ricote Francisco el mozo	**159**
037	Cordoba Juan	**204**	085	Roja	**136**
117	Duque Diego	**142**	041	Rojo Diego	**142**
087	Garcia Francisco – los de	**306**	115	Rojo Diego	**102**
082	Garcia Francisco el mozo	**159**	120	Rojo Diego	**221**
098	Garcia Francisco el mozo	**161**	027	Rojo Francisco	**188**
076	Garcia Gonzalo – la de	**71**	113	Rojo Francisco	**161**
084	Garcia Juan	**221**	002	Rojo Francisco - de Luisa	**142**
086	Garcia Pedro	**238**	089	Rojo Gonzalo	**119**
060	Gil Francisco – la de	**204**	100	Rojo Gonzalo	**212**
069	Gil Juan	**34**	139	Rojo Juan	**161**
072	Gomez Gines	**153**	121	Rojo Juan – la de	**144**
077	Halaza Diego	**272**	014	Rojo Pedro	**221**
052	Halaza Francisco	**102**	042	Rojo Rodrigo – la de	**153**
066	Halaza Francisco	**34**	105	Rojo? Gonzalo el viejo	**306**
050	Halaza Juan	**176**	097	Ruiz Juan	**34**
006	Halaza Pedro – la de	**289**	040	Salas Diego	**221**
106	Haron Diego	**170**	043	Salas Francisco	**221**

133	Haron Francisco – y su suegra	**125**	051	Salas Gonzalo	**76**
109	Haron Gonzalo	**85**	008	Salas Mencia	**282**
116	Horno – la del	**71**	070	Salas Tomas	**98**
017	Jornal Alonso	**34**	135	Saorin Francisco	**144**
019	Jornal Francisco	**153**	134	Saorin Gonzalo – la de	**170**
024	Jornal Juan – la de	**153**	103	Siles Francisco	**221**
104	Jornal Pedro – la de	**238**	083	Talon Diego	**108**
057	Lopez Carrillo – la de	**76**	090	Talon Diego	**136**
074	Llamas – la de	**221**	114	Talon Martin – la de	**238**
118	Llamas Franciso	**170**	132	Tirado Alonso	**51**
031	Malo Alonso	**221**	029	Tirado Juan el mozo	**188**
068	Malo Francisco	**306**	130	Tirado Juan el viejo	**157**
034	Malo Hernando	**255**	111	Tomas Diego	**51**
064	Malo Juan	**119**	007	Torrano Martin	**34**
005	Malo Pedro	**289**	033	Torres Gines	**102**
013	Manuel Diego	**221**	038	Turpin Francisco – la de	**119**
015	Manuel Diego	**170**	035	Turpin Martin	**255**
016	Manuel Ginesa	**85**	045	Vidales – los	**34**

Legajo 149, folio 12. Ricote. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1582.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

RICOTE, 1586

Padrón de los 120 vecinos de la villa

063	Amor Gines	052	Malo Pedro – la viuda de
062	Amor Gonzalo	021	Manuel Diego
059	Amor Hernando – la viuda de	071	Manuel Diego
064	Amor Juan – la viuda de	043	Manuel Juan
028	Angosto Diego	058	Marin Francisco
029	Angosto Juan	051	Marin Tomas
030	Angosto Marin	002	Miñano Aonso – la viuda de
100	Aviles Diego	004	Miñano Francisco
053	Aviles Francisco	034	Miñano Gonzalo
056	Aviles Gonzalo – la viuda de	101	Palazon Francisco
033	Aviles Juan	099	Palazon Francisco – la viuda de
111	Aviles Pedro	120	Palazon Francisco – la viuda de
108	Avñon Francisco	080	Palazon Gines
012	Barnaldino Hernaldo	031	Palazon Gonzalo
015	Beatas – las	095	Palazon Gonzalo – de Diego Palazon
037	Bermejo Alonso – la viuda de	079	Palazon Juan
077	Bermejo Catalina – la viuda de	082	Palazon Juan
038	Bermejo Diego	105	Palazon Pedro
093	Bermejo Diego	006	Pay Diego
042	Bermejo Francisco – la viuda de	090	Pay Francisco
040	Bermejo Gonzalo	005	Perez Hernando – la viuda de
046	Bermejo Pedro	072	Puerta Diego
119	Bermejo Vaqui Juan	073	Puerta Pedro – la viuda de
010	Bernaldino Juan	036	Ramirez Francisco
035	Cachopo – la viuda de	075	Ricote Francisco
003	Carrillo Diego	039	Rojo Archiles? Francisco
113	Carrillo Diego el viejo	092	Rojo Diego - de Pedro Rojo

114	Carrillo Francisco – la viuda de	097	Rojo Diego – hermano de Pedro Rojo el viejo
106	Carrillo Francisco – Regidor	023	Rojo Diego – la viuda de
103	Carrillo Francisco del cobertizo – la viuda	008	Rojo Francisco
115	Carrillo Juan – alcalde	117	Rojo Francisco – de la beata
104	Carrillo Puerta Diego	084	Rojo Gonzalo – de Rodrigo Rojo
018	Cordoba Diego – la viuda de	078	Rojo Gonzalo el mozo
019	Cordoba Juan	085	Rojo Gonzalo el viejo
076	Garcia Francisco	116	Rojo Juan
070	Garcia Francisco – los de	098	Rojo Juan – la viuda de
087	Garcia Franciso – mayordomo	060	Rojo Martin
067	Garcia Juan	083	Rojo Pedro
069	Garcia Pedro	096	Rojo Pedro el viejo
047	Gil Francisco – la viuda de	024	Rojo Rodrigo – la viuda de
068	Gomez Gines	022	Salas Diego
057	Gomez Gonzalo – la viuda de	045	Salas Francisco
025	Halaza Diego	032	Salas Gonzalo
061	Halaza Diego	112	Savrin Gonzalo
050	Halaza Francisco	109	Savrin Juan
027	Halaza Juan – la viuda de	081	Siles Juan
041	Halaza Pedro – la viuda de	066	Talon Diego
086	Haron Diego	074	Talon Gonzalo – la viuda de
110	Haron Francisco	088	Talon Martin
091	Horno – la viuda de	118	Talon Tomas
044	Jornal Alonso	107	Tirado Alonso
001	Jornal Francisco	011	Tirado Juan
007	Jornal Juan – la viuda	065	Tomas Diego
048	Jornal Plaza Francisco	089	Torrano Diego
055	Llamas – la viuda de	014	Torres Gines
094	Llamas Francisco	020	Turpin Francisco
013	Malo Alonso	009	Turpin Francisco – la viuda
054	Malo Francisco	102	Turpin Juan – la viuda de
016	Malo Hernando	017	Turpin Martin
049	Malo Juan	026	Vidal Francisco

Legajo 149, folio 12. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

RICOTE, 1594

Repartimiento de alcabalas entre los 133 vecinos

065	Amor Gines	**26**	017	Palazon Francisco – la viuda	**46**
126	Amor Gonzalo	**16**	099	Palazon Francisco – la viuda de	**118**
060	Amor? Hernando – la viuda de	**100**	115	Palazon Francisco largo	**12**
042	Angosto Diego	**134**	079	Palazon Gines	**118**
128	Aparicio Juan	**32**	094	Palazon Gonzalo	**110**
003	Archiles	**92**	043	Palazon Gonzalo?	**102**
106	Auñon Francisco	**170**	019	Palazon Juan - mayor	**86**
100	Aviles Diego	**160**	012	Palazon Juan – pastor	**92**
056	Aviles Francisco	**142**	072	Palazon Juan – y su hijo	**118**
045	Aviles Juan	**110**	078	Palazon Juan el viejo	**126**
057	Aviles Pedro – la viuda de	**110**	025	Pay Diego	**151**
002	Bermejo Diego – Los menores	**136**	114	Pay Diego el mozo	**102**
092	Bermejo Duque Diego	**56**	087	Pay Francisco	**118**
009	Bermejo Francisco	**95**	026	Pay Juan	**110**

004	Bermejo Gonzalo el viejo	**143**	023	Perez Gozalo	**127**
091	Bermejo Juan	**118**	046	Perez Hernando – la de	**92**
001	Bermejo Juan – de Alonso Bermejo	**34**	024	Perez Hernando – la viuda de	**102**
048	Bermejo Pedro	**133**	083	Pinal? Francisco	**134**
029	Bernaldino Hernando	**110**	071	Puerta Diego – Los menores y Puerta Juan	**110**
028	Bernaldino Juan	**102**	037	Puerta Pedro – la viuda de	**127**
049	Cachopo Hernando – la viuda de	**110**	008	Ramirez Francisco	**110**
016	Cachopo Pedro	**88**	058	Ramirez Ines	**108**
104	Carrila Puerta – la viuda	**88**	059	Ramirez Ines – su hijo	**110**
105	Carrilla Puerta Francisco	**142**	122	Ricote Francisco	**92**
110	Carrillo Diego – de Jua Carrillo	**142**	098	Rojo Diego	**102**
015	Carrillo Diego – de Lope Carrillo	**127**	039	Rojo Diego – la viuda de	**40**
111	Carrillo Diego el viejo	**51**	027	Rojo Francisco	**110**
127	Carrillo Paya Francisco	**102**	089	Rojo Francisco – beato	**92**
112	Carrillo Paya Francisco – la viuda de	**134**	086	Rojo Francisco – de Gonzalo Rojo	**160**
103	Carrillo Puerta Diego	**118**	084	Rojo Gonzalo – de Gonzalo Rojo	**142**
102	Cobertizo – la viuda de	**120**	113	Rojo Juan	**40**
035	Cordoba Juan	**134**	040	Rojo Juan – de Diego Rojo	**8**
133	Fajardo	**16**	097	Rojo Juan – la viuda de	**169**
062	Garcia Francisco – la viuda de	**82**	061	Rojo Martin	**110**
074	Garcia Francisco el viejo	**102**	095	Rojo Pedro	**64**
069	Garcia Francisco y Alonso	**202**	082	Rojo Pedro – de Gonzalo Rojo	**42**
064	Garcia Gonzalo – Los menores	**24**	041	Rojo Rodrigo – la viuda	**110**
066	Garcia Juan	**169**	123	Ruiz Juan	**34**
068	Garcia Pedro – y sus hijos	**84**	081	Ruiz Miguel	**84**
050	Gil Francisco – la viuda de	**956?**	038	Salas Diego	**92**
063	Halaza Diego	**151**	044	Salas Francisco	**110**
131	Halaza Francisco	**84**	007	Salas Mencia	**138**
005	Halaza Pedro – Los menores	**152**	119	Saurin Francisco	**68**
085	Haron Diego – la viuda de	**64**	108	Saurin Gonzal – de Juan Saurin	**142**
070	Haron Francisco	**92**	109	Saurin Gonzalo el viejo	**92**
116	Hortigosa	**68**	107	Saurin Juan	**112**
132	Jornal Francisco el viejo	**40**	080	Siles – la viuda	**102**
018	Jornal Juan	**94**	077	Siles Juan	**84**
055	Llamas Alonso	**118**	076	Talon Alonso	**92**
124	Llamas Francisco – la viuda de	**92**	130	Talon Diego	**16**
030	Malo Alonso	**151**	088	Talon Martin – la viuda de	**128**
054	Malo Francisco	**142**	075	Talon Pedro	**102**
006	Malo Francisco – la viuda	**72**	120	Tirado Francisco	**34**
033	Malo Hernando	**126**	121	Tirado Juan	**66**
096	Malo Hernando el mozo	**92**	093	Tirado Pedro	**102**
051	Malo Joan	**150**	036	Tomas Diego	**120**
053	Malo Pedro – la viuda de	**110**	014	Torrana Francisca – viuda	**74**
013	Manuel Diego – de Pedro Manuel	**114**	090	Torrano Diego	**110**
010	Manuel Juan el viejo	**135**	073	Torrano Francisco	**126**
011	Manuel Plaza Diego	**135**	031	Torres – las beatas de	**102**
052	Marin Tomas	**110**	032	Torres Gines – la de	**102**
020	Miñano Alonso	**112**	118	Turpin Francisco	**110**
022	Miñano Francisco	**96**	117	Turpin Juan	**76**
021	Miñano Gonzalo	**143**	034	Turpin Martin	**151**
047	Miñano Gonzalo – la viuda de	**150**	101	Turpina	**40**
067	Palazon Diego – Los menores	**68**	129	Vidal	**40**
125	Palazon Diego – su yerno	**76**			

Legajo 132, folio ¿?. Ricote. Repartimiento de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

ULEA, 1561

Repartimiento de la alcabala entre los 52 vecinos

028	Banegas Francisco – habitante	**18**	023	Pay Diego	**90**
044	Belmudez Francisco	**195**	034	Pay Juan – la viuda	**30**
043	Belmudez Garcia	**138**	033	Pay Juan el mozo – forastero/pobre	**0**
019	Beltran Francisco – Los menores	**30**	025	Pay Lucas	**438**
024	Carcel Diego – la viuda de	**24**	032	Pay Pedro – la viuda	**468**
021	Carcel Juan	**60**	017	Peña Francisco – Los menores	**48**
047	Carrillo Francisco – la viuda de	**198**	003	Pinar Alonso – a viuda	**120**
007	Carrillo Gonzalo	**92**	040	Pinar Diego – menor	**60**
006	Carrillo Lopez – de Lope Carrillo (Mayordomo del Consejo)	**0**	009	Pinar Diego el viejo	**306**
046	Carrillo Lopez – el mozo	**489**	008	Pinar Hernando	**30**
038	Cascales Torpin	**165**	004	Pinar Lope – la viuda	**138**
005	Cascales? Juan	**90**	001	Pinar Pedro	**300**
016	Cervillera Diego	**120?**	045	Pollo Gonzalo	**100**
022	Cervillera Pedro	**102**	039	Pollo Pedro	**18**
037	Chinchilla Francisco – habitante pobre	**0**	029	Ramirez Juan	**336**
050	Fustel Francisco	**400**	041	Ramirez Juan – sacristan/forastero Y pobre	**0**
042	Garzon Francisco	**306**	018	Razol Pedro – la viuda de	**125**
015	Garzon Tristan	**82**	036	Riquelme Diego	**204**
011	Gomez Carrillo Gil – la viuda de	**51**	035	Romero Bartolome – Clerigo	**0**
002	Gomez Juan – la viuda de	**390**	048	Segobia Gil – herrero/habitante (sirve al Consejo)	**0**
014	Hellin Diego	**51**	027	Tello Juan	**150**
052	Hellin Francisco el mozo	**90**	049	Tello Pedro	**330**
051	Hellin Francisco el viejo	**178**	026	Tomas Pedro	**18**
012	Hellin Juan – la viuda de	**180**	010	Zamora Lorenzio	**51**
013	Hellin Pedro – la viuda de	**30**	031	Zarco Diego – la viuda	**30**
020	Pay Alonso	**180**	030	Zarco Pedro	**60**

Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 20.

ULEA, 1584

Repartimiento de alcabalas entre los 52 vecinos

018	Beltran Gines – la viuda de	**90**	011	Hellin Pedro	**450**
041	Bermudez Garcia – la viuda de	**102**	012	Hellin Pedro – la viuda de	**75**
025	Bolaños – la viuda de	**102**	016	Marques Diego	**60**
028	Caluete Sebastian	**102**	052	Mella Martin	**54**
021	Carcel Diego	**102**	038	Padilla Francisco – la viuda de	**120**
006	Carrillo Gonzalo – la viuda de	**102**	040	Padilla Juan	**180**

042	Carrillo Lopez – de Gonzalo Carrillo	**306**	035	Padilla Tristan	**300**
008	Carrillo Lopez – de Hernando Pinar	**102**	019	Pay Alonso – la viuda de	**102**
044	Carrillo Lopez – moreno	**204**	022	Pay el chico – la viuda de	**18**
045	Carrillo Lopez – zurdo	**120**	020	Pay Francisco – mercader	**600**
003	Cascales Juan	**102**	050	Pay Francisco de Alonso Pay	**102**
009	Cascales Lope	**102**	024	Pay Gonzalo	**450**
010	Cascales Lope – su menor y hermano	**102**	037	Pay Juan – la viuda de	**360**
014	Cervillera Diego	**102**	036	Pay Lucas – mercader de mulas	**153**
023	Cervillera Pedro – la viiuda de	**51**	007	Pinar Diego de los negro – la viuda de	**120**
047	Fustel Francisco – la viuda de	**102**	039	Pinar Plaza Diego – Los menores	**50**
048	Fustel Juan	**204**	032	Pinar Riquelme – la viuda de	**75**
005	Garcia Francisco – ventero	**300**	043	Pollo Gonzalo – la viuda de	**72**
015	Garzon Bartolome	**51**	051	Pollo Juan	**102**
013	Garzon Francisco	**102**	033	Ramirez Francisco	**480**
030	Garzon Pedro – la viuda de	**90**	029	Ramirez Juan – la viuda de	**300**
001	Gomez Pinar Diego	**357**	017	Razol Francisco	**300**
002	Gomez Pinar Juan	**306**	034	Riquelme Diego	**72**
049	Hellin Francisco	**72**	026	Tello Juan – la viuda de	**153**
027	Hellin Juan	**255**	046	Tello Pedro	**120**
004	Hellin Luis	**102**	031	Zarco Diego – Los menores	**24**

Legajo 191, folio 1. Ulea. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

ULEA, 1586

Padrón de los 49 vecinos de la villa.

016	Beltran Gines – la viuda de	046	Hellin Luis
037	Bermudez Garcia – la viuda de	011	Hellin Pedro – la viuda de
024	Bolaños – la viuda de	010	Hellin Pedro el viejo
028	Calvete Sebastian	044	Marin Diego – habitante
019	Carcel Diego	014	Marques Diego
042	Carrillo Diego	035	Padilla Juan
005	Carrillo Gonzalo – la viuda de	032	Padilla Tristan
007	Carrillo Lopez – de Hernando Pinar	017	Pay Alonso – la viuda de
041	Carrillo Lopez - zurdo	021	Pay el chico – la viuda de
038	Carrillo Lopez de Gonzalo Carrillo	018	Pay Francisco - mercader
040	Carrillo Lopez de Juan Carrillo	022	Pay Gonzalo
009	Cascales Francisco – menor de Lope Cascales	034	Pay Juan – la viuda de
003	Cascales Juan	033	Pay Lucas – mercader
008	Cascales Lope	047	Perez Rodrigo – el padre/beneficiado
013	Cervillera Diego	006	Pinar Diego de los negros – la viuda de
020	Cervillera Pedro – la viuda de	036	Pinar Plaza Diego – Los menores
045	Fustel Francisco – la viuda de	030	Pinar Riquelme – la viuda de
049	Fustel Juan	039	Pollo Gonzalo – la viuda de
004	Garcia Francisco	031	Ramirez Francisco
012	Garzon Francisco	027	Ramirez Juan – la viuda de
029	Garzon Pedro – la viuda de	015	Razol Francisco

001	Gomez Pinar Diego	023	Riquelme Diego
002	Gomez Pinar Juan	025	Tello Juan – la viuda de
048	Hellin Francisco	043	Tello Pedro
026	Hellin Juan		

Legajo 191, folio ¿?. Ulea, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

ULEA, 1594-XII-29

Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los 62 vecinos

021	Beltran? Gines – la de	**24**	040	Padilla Tristan	**24**
045	Bermudez Juan – y su madre	**26**	022	Pay Alonso – la de	**26**
061	Bolaños – la de	**10**	026	Pay el chico – la de	**8**
056	Calvete Sebastian	**12**	023	Pay Francisco – de Alonso Pay	**16**
050	Carrillo Diego	**100**	024	Pay Francisco – mercader	**80**
052	Carrillo Diego el viejo	**14**	029	Pay Gonzalo – la de	**12**
007	Carrillo Francisco	**52**	042	Pay Juan – la de	**16**
046	Carrillo Lopez – de Gonzalo	**120**	041	Pay Lucas	**222**
009	Carrillo Lopez – de Hernando Pinar	**8**	028	Pay Pedro	**1422**
051	Carrillo Lopez – zurdo	**10**	008	Pinar Diego – la de	**10**
005	Cascales Lazaro	**8**	006	Pinar Hellin Luis	**84**
010	Cascales Lope	**10**	037	Pinar Riqueme Diego	**128**
025	Cercillera Bartolome	**14**	049	Pollo Alonso	**24**
016	Cervillera Diego – la viuda de	**8**	048	Pollo Francisco	**10**
027	Cervillera Pedro – la de	**10**	047	Pollo Juan	**78**
003	Cortes Marco	**22**	039	Ramirez Francisco	**196**
055	Fustel Alonso	**18**	035	Ramirez Juan – la de	**24**
057	Fustel Juan	**140**	020	Razol Francisco	**40**
015	Garzon Bartolome	**10**	053	Razol Francisco	**18**
014	Garzon Francisco	**42**	060	Riquelme Diego	**16**
001	Gomez Pinar Diego	**16**	011	Rosa Martin	**108**
002	Gomez Pinar Juan	**22**	030	Salas Juan	**12**
058	Hellin Francisco – la de	**8**	032	Tello Juan – la de	**16**
033	Hellin Juan	**32**	034	Tello Pedro el mozo	**20**
013	Hellin Pedro el mozo	**82**	054	Tello Pedro el viejo	**14**
012	Hellin Pedro el viejo	**196**	043	Tomas Bolaños Juan	**50**
017	Marques Diego – la de	**10**	059	Tomas Francisco	**10**
019	Mella Juan	**8**	031	Tomas Montoro Diego	**36**
018	Mella Martin el mozo	**48**	038	Tomas Serrano Diego	**8**
004	Mella Martin el viejo	**12**	062	Zarco Diego – de Archena	**10**
044	Padilla Juan	**18**	036	Zarco Francisco	**12**

Legajo 132, folio 14. Ulea. Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

ULEA, 1597

Padrón de los 72 vecinos

021	Beltran Gines – la de	069	Mella Martin el viejo
057	Bermudez Juan	055	Padilla Juan – la de
058	Bermudez Leonor – menor	049	Padilla Tristan
011	Buendia Francisco – habitante	022	Pay Francisco – de Alonso Pay
030	Calvete Sebastian	023	Pay Francisco el viejo
024	Carcel Diego	039	Pay Francisco menor
009	Carrilo Plaza Lope	031	Pay Juan – de Alonso Pay
062	Carrillo Diego – el mozo	053	Pay Juan – la de
065	Carrillo Diego el viejo – regidor	040	Pay Juan, Pedro, Beatriz – menores de Gonzalo Pay
007	Carrillo Francisco	052	Pay Lucas
063	Carrillo Juan y Pedro – menores	050	Pay Morera Francisco
059	Carrillo Lopez – de Gonzalo Carrillo	029	Pay Pedro – alcalde
064	Carrillo Lopez – zurdo	051	Pay Pedro – de Francisco Pay Morera
005	Cascales Lazaro	003	Pinar Alonso
010	Cascales Lope	008	Pinar Diego – la de
027	Cervillera Bartolome	056	Pinar Maria – menor
017	Cervillera Diego – la de	043	Pinar Riquelme Diego – y su madre
028	Cervillera Pedro – la de	060	Pollo Alonso
072	Fustel Alonso	061	Pollo Francisco – soltero
047	Fustel Juan	071	Pollo Juan
025	Garzon Bartolome	045	Ramirez Ana – menor
015	Garzon Francisco	044	Ramirez Francisco – alcalde
001	Gomez Pinar Diego	038	Ramirez Pedro menor
002	Gomez Pinar Juan	020	Razol Francisco
032	Halaza Juan – habitante	046	Riquelme Diego
068	Hellin Francisco – de Juan Hellin	026	Rodriguez Juan
014	Hellin Francisco – de Pedro Hellin	067	Rodriguez Martin
035	Hellin Juan	034	Tello Juan – la de
006	Hellin Luis	036	Tello Pedro el mozo
048	Hellin Pedro e Isabel - menores	066	Tello Pedro el viejo
013	Hellin Pedro el mozo	033	Tomas Francisco
012	Hellin Pedro el viejo	054	Tomas Juan – regidor
070	Lopez Esteban	041	Tomas Montoro Diego
018	Marques Diego – la de	037	Tomas Serrano Diego
016	Mella Juan	004	Vega Anton - habitante
019	Mella Martin el mozo	042	Zarco Francisco

Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padron de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

VILLANUEVA, 1561

Padrón de 58 vecinos

001	Adan Juan el viejo	030	Algazi Pedro – la viuda de
002	Lopez Diego	031	Lopez Pedro
003	Adan Diego	032	Gallego Diego – la viuda de
004	Adan Pedro el mozo	033	Buendia Gonzalo
005	Gallego Juan el viejo	034	Algazi Juan
006	Algazi Alonso – la viuda de	035	Hernandez Rodrigo
007	Turpin Pedro	036	Hernandez Francisco
008	Turpin Bernardino	037	Hernandez Pedro
009	Turpin Tristan	038	Lopez Francisco – los menores de
010	Adan Juan el mozo	039	Robres Pascual
011	Boruscute Juan	040	Lopez Martin – la viuda de
012	Algazi Gonzalo	041	Lopez Diego
013	Algazi Rodrigo	042	Lopez Martin
014	Pollo – el menor de	043	Lopez Gonzalo
015	Gallego Pedro – de Hernan Gallego	044	Dato Alonso
016	Juan Gallego – la viuda de	045	Lopez Pedro
017	Gallego Pedro	046	Boruscute Diego
018	Gallego Francisco – menor	047	Lopez Juan – la viuda de
019	Banegas Francisco	048	Lopez Juan
020	Villa Juan	049	Rodriguez Garcia
021	Turpin Juan	050	Turpin Largo
022	Lopez Francisco	051	Gallego Pedro
023	Lopez Pedro – de Francisco Lopez	052	Carcel Vivo Juan
024	Sanchez Gines	053	Banegas Juan
025	Turpin Rodriguez	054	Rodriguez Pedro
026	Lopez Alonso	055	Rodriguez Juan – la de
027	Gaspar Juan	056	Lopez Alonso
028	Lopez Anton – los de	057	Melgarejo Pedro
029	Gallegos Gonzalo	058	Garcia Diego - menor

"E ansí hecho el dicho padrón paraçe que en esta villa ay çinquenta y ocho vecinos. E dixeron que este dicho padrón (...) es çierto y en esta villa no ay más vecinos, pobres ni ricos ni menores, clérigos ni hijosdalgo".

Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murciaj, rollo 19.

CAPITULO 6

CONFIRMACIONES ENTRE 1584 – 1604 DE LA PARROQUIA DE BLANCA.

VECINOS MENCIONADOS EN EL PROCESO DEL ESCRIVANO PEDRO CACHOPO EN LOS AÑOS 1582-1583.

CONFIRMACIONES ENTRE 1584-1604 DE LA PARROQUIA DE BLANCA

1584.VII.7. Ministro principal, Jerónimo Manrique de Lara, de las confirmaciones al 26.7.1584 en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Apellidos		Nombre	Nombre Padre
Aguilar	sin	Francisco	Pedro Aguilar
Ayala, de	sin	Hernando	Francisco de Ayala
Bacol	sin	Catalina	Juan Bacol
Bacol	sin	Isabel	Francisco Bacol
Bacol	sin	Maria	Francisco Bacol
Bacol	sin	Maria	Pedro Bacol
Bacol	in	Maria	Pedro Bacol
Balboa	sin	Catalina	Pedro Balboa
Balboa	sin	Ginesa	Pedro Balboa
Bartolome	sin	Isabel	Juan Bartolome
Bernal	sin	Maria	Pedro Bernal
Bustamante	sin	Catalina	Bustamante
Bustamante	sin	Francisco	Bustamante
Bustamante	sin	Catalina	Bustamente
Bustamante	sin	Francisco	Bustamante
Cachopo	sin	Alonso	Francisco Cachopo
Cachopo	sin	Blas	Pedro Cachopo
Cachopo	sin	Gines	Pedro Cachopo
Cachopo	sin	Isabel	Pedro Cachopo
Cachopo	sin	Juan	Francisco Cachopo
Cachopo	sin	Pedro	Pedro Cachopo
Candel	sin	Isabel	Alonso Candel
Candel	sin	Juan	Francisco Candel
Candel	sin	Maria	Alonso Candel
Candel	sin	Maria	Juan Candel, el mozo
Candel	sin	Martin	Gines Candel
Candel	sin	Martin	Martin Candel
Candel	sin	Catalina	Juan Candel
Candete, de	sin	Sebastian	Sebastian de Candete
Cano	sin	Maria	Juan Cano, el mozo
Castillo	sin	Maria	Francisco Castillo
Castro	sin	Pedro	Alonso Castro Zamora
Dato	sin	Maria	Alvaro Dato
Dato	sin	Francisco	Alvaro Dato
Farax	sin	Magdalena	Anton Farax
Farax	sin	Maria	Anton Farax
Hellin, de	sin	Gines	Pedro de Hellin
Herrero, del	sin	Pedro	Fajon de el Herrero
Hoyos, de	sin	Pedro	Juan de Hoyos
Lopez	sin	Juan	Francisco Lopez
Lozano	sin	Isabel	Luis Lozano
Manda	sin	Julia	Diego Manda
Marin	sin	Alonso	Alonso Marin
Marin	sin	Gines	Diego Marin
Marin	sin	Isabel	Garcia Marin
Marin	sin	Juan	Juan Martin
Marin	sin	Juana	Pedro Marin, Harriero
Marin	sin	Maria	Garcia Marin
Marin	sin	Ana	Alonso Marin, sindico
Marin	sin	Isabel	Alonso Marin
Marin	sin	Isabel	Diego Marin
Marin	sin	Alonso	Alonso Marin
Marin	sin	Alonso	Alonso Marin
Marin	sin	Catalina	Francisco Marin de la plaza
Marin	sin	Catalina	Pedro Marin
Marin	sin	Francisco	Francisco Marin de la plaza
Marin	sin	Geronima	Pedro Marin, Harriero
Marin	sin	Isabel	Juan Marin de Vega
Marin	sin	Isabel	Pedro Marin
Marin	sin	Juana	Juan Marin de Vega
Martinez	sin	Francisco	Alonso Martine
Martinez	sin	Rafael	Tomas Martinez
Martinez	sin	Maria	Francisco Martinez
Martinez	sin	Catalina	Francisco Martinez
Martinez	sin	Francisco	Alonso Martinez
Martinez	sin	Isabel	Alonso Martinez
Martinez	sin	Juan	Alonso Martinez
Medina	sin	Maria	Francisco de Medina
Medina de	sin	Francisco	Gines de Medina
Medina, de	sin	Francisco	Miguel de Medina
Medina, de	sin	Gines	Miguel de Medina
Medina, de	sin	Diego	Diego de Medina
Medina, de	sin	Francisco	Diego de Medina
Medina, de	sin	Francisca	Francisco de Medina
Medina, de	sin	Francisco	Bernal de Medina, mozo
Molina, de	sin	Juan	Martin de Molina, el Viejo
Molina, de	sin	Pedro	Martin de Molina, el largo
Montero	sin	Pedro	Martin Tomas Montero
Montoro	sin	Maria	**?**
Muñoz	sin	Diego	Francisco Muñoz
Muñoz	sin	Maria	Alonso Muñoz
Parra, de la	sin	Tomas	Pedro de la Parra
Perez	sin	Isabel	**?**
Perez	sin	Maria	Francisco Perez
Perez	sin	Francisco	Juan Perez
Perez	sin	Juan	Juan Perez
Pinar	sin	Alonso	Alonso Pinar
Pinar	sin	Juan	Alonso Pinar
Pinar	sin	Maria	Juan Pinar
Pinar	sin	Catalina	Juan Pinar
Pinar	sin	Maria	Juan Pinar
Pinar	sin	Maria	Catalina Pinar **(Madre)**
Puerta, de la	sin	Maria	Jusepe de la Puerta
Rodriguez	sin	Alonso	Francisco Rodriguez
Rodriguez	sin	Catalina	Juan Rodriguez
Rodriguez	sin	Hernando	Francisco Rodriguez
Rodriguez	sin	Maria	Francisco Rodriguez
Rodriguez	sin	Maria	Juan Rodriguez
Rodriguez	sin	Maria	Alonso Rodriguez
Rojo	sin	Maria	Juan Rojo
Rosa	sin	Alonso	Alonso de Rosa
Rosa	sin	Francisco	Alonso de Rosa
Rosa, de	sin	Isabel	Martin de Rosa
Rosa, de	sin	Isabel	Juan de Rosa
Salar	sin	Juan	Juan Salar
Salermon	sin	Isabel	?ldonza de Salmeron**-madre**
Sanchez	sin	Maria	Juan Sanchez
Sanchez	sin	Maria	Juan Sanchez
Sanchez	sin	Catalina	Juan Sanchez
Sanchez	sin	Maria	Juan Sanchez
Serrano	sin	Martin	Juan Serrano
Serrano	sin	Catalina	Juan Serrano
Torre, de la	sin	Gines	Juan de la Torre
Torre, de la	sin	Juan	Juan de la Torre
Vega, de	sin	Catalina	Juan de Vega
Vega, de	sin	Hernando	Juan de Vega
Vega, de	sin	Magdalena	Martin de Vega
Vega, de	sin	Maria	Juan de Vega
Vicente	sin	Isabel	Juan Vicente
Vicente	sin	Luisa	Juan Vicente
Vicente	sin	Maria	Alonso

RUIZ GÓMEZ, JESÚS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

1592.I.4. El padrino de las confirmaciones correspondientes a este año fue Pedro Hernández, sacristán de la Parroquia. Fueron confirmados por Sancho D'Avila Toledo en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Apellidos		Nombre	Nombre Padre	Apellidos		Nombre	Nombre Padre
Alcaide	sin	Juan	Juan Alcaide	Molina, de	sin	Juan	Juan de Molina
Aroca, de	sin	Catalina	Juan de Aroca	Molina, de	sin	Maria	Martin de Molina
Arroniz, de		sin	Miguel Martin de Arroniz	Parra, de la		sin	Catalina Francisco de la Parra
Balboa, de	sin	Francisco	Francisco de Balboa	Parra, de la		sin	Fulgencio Francisco de la
Balboa, de	sin	Ana	Pedro de Balboa	Parra			
Balboa	sin	Juan	Pedro Balboa	Pascual	sin	Isabel	Diego Pascual
Balboa	sin	Pedro	Pedro Balboa	Perez	sin	Juan	Francisco Perez
Bernal	sin	Anton	Diego Bernal	Pinar	sin	Ana	Anton Pinar
Bernal	sin	Catalina	Diego Bernal	Pinar	sin	Juan Simon	Francisco Pinar
Cachopo	sin	Catalina	Juan Cachopo	Pinar	sin	Martin	Martin Pinar
Cachopo	sin	Catalina	Francisco Cachopo	Rodriguez	sin	Hernando	Hernando Rodriguez
Cano	sin	Francisco	Juan Cano	Rodriguez	sin	Isabel	Juan Rodriguez
Carrillo	sin	Pedro	Juan Carrillo	Rodriguez	sin	Juan	Juan Rodriguez
Carrillo	sin	Diego	Alonso Carrillo	Rodriguez	sin	Maria	Juan Rodriguez
Dato	sin	Hernando	Alvaro Dato	Rojo	sin	Francisco	Francisco Rojo
Lopez	sin	Martin	Juan Lopez	Rojo	sin	Luisa	Diego Rojo
Lopez	sin	Francisco	Juan Lopez	Salar	sin	Juana	Alonso Salar
Lopez	sin	Maria	Garcia Lopez	Salar	sin	Isabel	Diego Salar
Marin	sin	Isabel	Francisco Marin	Sanchez	sin	Ana	Juan Sanchez
Marin	sin	Maria	Juan Marin de Vega	Sanchez	sin	Isabel	Pedro Sanchez
Martinez	sin	Catalina	Juan Martinez	Sanchez	sin	Anton	Francisco Sanchez
Martinez	sin	Francisco	Juan Martinez	Serrano	sin	Juan	Francisco Serrano
Martinez	sin	Manuel	Juan Martinez	Tomas	sin	Catalina	Diego Tomas
Massa	sin	Jeronima?	Pedro Massa	Tomas	sin	Isabel	Diego Tomas
Molina	sin	Isabel	Pedro de Molina	Tomas	sin	Isabel	Martin Tomas
Molina, de	sin	Gines	Pedro de Molina	Tomas	sin	Juan	Martin Tomas
				Tomas	sin	Jusepe	Martin Tomas

RUIZ GÓMEZ, JESÚS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

1596.I.26. El padrino de las confirmaciones correspondientes a este año fue Pedro Hernández, sacristán de la Parroquia. Fueron confirmados por Sancho D'Avila Toledo en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Apellidos		Nombre	Nombre Padre
Aguilar	sin	Alonso	Pedro Aguilar
Aguilar	sin	Jeronimo	Pedro Aguilar
Aguilar	sin	Magdalena	Ferando Aguilar
Aguilar	sin	Magdalena	Fernando Aguilar
Aguilar	sin	Jeronimo	Pedro Aguilar
Aguilar	sin	Alonso	Pedro Aguilar
Alcaide	sin	Diego	Diego Alcaide
Alcaide	sin	Francisco	Diego Alcaide
Alcaide	sin	Pedro	Alonso Alcaide
Alcaraz	sin	Alonso	Diego Alcaraz
Aroca	sin	Catalina	Francisco de Aroca
Aroca	sin	Francisco	Alvaro de Aroca
Aroca	sin	Maria	Francisco Aroca
Aroca, de	sin	Isabel	Juan de Aroca
Aroca, de	sin	Isabel	Martin Pinar
Aroca, de	sin	Juan	Juan de Aroca
Aroca, de	sin	Maria	Martin de Aroca
Aroca, de	sin	Juan	Juan de Aroca
Arroniz	sin	Catalina	Miguel de Arroniz
Arroniz, de	sin	Francisco	Francisco de Arroniz
Arroniz, de	sin	Juan	Martin de Arroniz
Ayala, de	sin	Geronima	Juan de Ayala
Bacol	sin	Asensio	Francisco Bacol
Bacol	sin	Isabel	Pedro Bacol
Bacol	sin	Maria	Francisco Bacol
Bacol	sin	Martin	Francisco Bacol
Bacol	sin	Pedro	Pedro Bacol
Balboa	sin	Francisco	Francisco Balboa
Balboa	sin	Juan	Pedro Balboa
Balboa	sin	Leonor	Pedro Balboa
Balboa	sin	Maria	Pedro Balboa
Balboa	sin	Pedro	Francisco Balboa
Bartolome	sin	Isabel	Juan Bartolome
Bartolome	sin	Juan	Alonso Bartolome
Bartolome	sin	Maria	Alonso Bartolome
Bartolome	sin	Maria	Juan Bartolome
Bartolome	sin	Martin	Juan Bartolome
Bartolome	sin	Pedro	Juan Bartolome
Basquez	sin	Alonso	Juan Basquez
Basquez	sin	Maria	Basquez (Francisco?)
Bazquez	sin	Isabel	Juan Bazquez
Bernal	sin	Geronima	Pedro Bernal
Bernal	sin	Leonor	Pedro Bernal
Blanca	sin	Diego	Diego Blanca
Cachopo	sin	Alonso	Alonso Cachopo
Cachopo	sin	Francisco	Francisco de Cachopo
Cachopo	sin	Isabel	Pedro Cachopo
Cachopo	sin	Jeronimo	Francisco Cachopo
Candel	sin	Catalina	Francisco Candel
Candel	sin	Francisco	Pedro Candel
Candel	sin	Gines	Gines de Candel
Candel	sin	Isabel	Diego Candel
Candel	sin	Isabel	Juan Candel
Candel	sin	Juan	Gines Candel
Candel	sin	Juan	Martin Candel
Candel	sin	Maria	Francisco Candel
Candel	sin	Maria	Juan Candel
Candel	sin	Maria	Juan Candel
Candel	sin	Maria	Martin Candel, el moço
Candel	sin	Tomas	Juan Candel
Cano	sin	Francisco	Martin Cano
Cano	sin	Gines	Martin Cano
Cano	sin	Juan	Martin Cano

Apellidos		Nombre	Nombre Padre
Cano	sin	Pascual	Juan Cano
Carrillo	sin	Juana	Juan Carrillo
Carrillo	sin	Matea	Juan Carrillo
Carrillo	sin	Pablo	Francisco Carrillo
Dato	sin	Ageda	Alonso Dato
Dato	sin	Catalina	Pedro Dato
Dato	sin	Juan	Alonso Dato
Dato	sin	Luisa	Pedro Dato
Dato	sin	Maria	Alvaro Dato
Dato	sin	Pedro	Alvaro Dato
Desco, de?	sin	Ginesa	Juan de Desco
Desco, de?	sin	Isabel	Juan de Desco
Garcia	sin	Alonso	Juan Garcia
Garcia	sin	Isabel	Juan Garcia
Gomez	sin	Alonso	Gines Gomez
Gomez	sin	Gines	Gines Gomez
Gonzalez	sin	Catalina	Alonso Gonzalez
Gonzalez	sin	Francisco	Alonso Gonzalez
Gonzalez	sin	Juan	Alonso Gonzalez
Gonzalez	sin	Maria	Juan Gonzalez
Hernandez	sin	Diego	Diego Hernandez
Herreros, de los	sin	Alonso	Alonso de los Herreros
Herreros, de los	sin	Francisco	Alonso de los Herreros
Herreros, de los	sin	Pedro	Alonso de los Herreros
Hoyos	sin	Diego	Juan de Hoyos
Hoyos	sin	Maria	Francisco Hoyos
Leiba	sin	Gines	Tomas Leiva
Lopez	sin	Isabel	Francisco Lopez
Lopez	sin	Isabel	Juan Lopez
Lopez	sin	Juan	Gines Lopez
Lopez	sin	Juan	Juan Lopez
Lopez	sin	Martin	Francisco Lopez
Lopez	sin	Maria	Francisco Lopez
Lopez	sin	Pablo	Juan Lopez
Macho	sin	Alonso	Francisco Macho
Macho	sin	Alonso	Juan Macho
Marin	sin	Alonso	Alonso Marin
Marin	sin	Anton	Alonso Marin
Marin	sin	Beatriz	Diego Marin
Marin	sin	Cristobal	Bartolome Marin
Marin	sin	Diego	Alonso Marin
Marin	sin	Francisco	Alonso Marin
Marin	sin	Hernando	Francisco Marin
Marin	sin	Juan	Juan Marin Castaño
Marin	sin	Juan	Pedro Marin
Marin	sin	Juana	Alonso Marin
Marin	sin	Maria	Diego Marin
Marin	sin	Maria	Francisco Marin
Marin	sin	Martin	Garcia Marin
Marin	sin	Pedro	Hernando Marin
Marin	sin	Isabel	Francisco Marin
Marin	sin	Francisco	Francisco Marin
Martinez	sin	Catalina	Alonso Martinez
Martinez	sin	Francisco	Juan Martinez
Martinez	sin	Geromo	Diego Martinez
Martinez	sin	Isabel	Juan Martinez
Martinez	sin	Juan	Juan Martinez
Martinez	sin	Maria	Juan Martinez
Martinez	sin	Miguel	Diego Martinez
Martinez	sin	Catalina	Diego Martinez
Medina	sin	Catalina	Diego Medina
Medina	sin	Catalina	Juan Medina
Medina	sin	Francisco	Francisco Medina
Medina	sin	Juan	Diego Medina

Medina	sin	Juan	Juan de Medina	Rojo	sin	Pedro	Francisco Rojo
Medina	sin	Maria	Diego Medina	Rojo	sin	Pedro	Juan Rojo
Medina, de	sin	Diego	Diego de Medina	Rosa	sin	Maria	Juan de Rosa
Medina, de	sin	Gines	Juan de Medina	Rosa	sin	Patricia	Juan de Rosa
Medina, de	sin	Isabel	Bernal de Medina	Rosa	sin	Maria	Juan Rosa
Molina	sin	Beatriz	Francisco Molina	Rosa, de	sin	Alonso	Hernando de Rosa
Molina	sin	Catalina	Juan de Molina	Rosa, de	sin	Catalina	Juan de Rosa
Molina	sin	Isabel	Francisco Molina	Rosa, de	sin	Juan	Alonso Rosa
Molina	sin	Magdalena	Francisco Molina	Rosa, de	sin	Martin	Hernando de Rosa
Molina, de	sin	Isabel	Juan de Molina	Rosa, de	sin	Catalina	Alonso de Rosa
Molina, de	sin	Juan	Martin de Molina	Rosa?	sin	Luisa	Bernad Rosa
Molina, de	sin	Maria	Martin de Molina	Ruiz	sin	Andres	Andres Ruiz
Molina, de	sin	Pedro	Juan de Molina	Ruiz	sin	Catalina	Juan Ruiz
Molina, de	sin	Sebastian	Juan de Molina	Ruiz	sin	Juan	Andres Ruiz
Molina, de	sin	Catalina	Juan de Molina Candel	Ruiz	sin	Maria	Juan Ruiz
Molina, de	sin	Martin	Martin de Molina	Salar	sin	Alonso	Alonso Salar
Montoro	sin	Diego	Martin Montoro	Salar	sin	Francisco	Diego Salar
Montoro	sin	Gines	Martin Montoro	Salmeron	sin	Gabriel	Gabriel Salmeron
Montoro	sin	Pedro	Martin Montoro	Sanchez	sin	Alonso	Francisco Sanchez
Muñoz	sin	Alonso	Alonso Muñoz	Sanchez	sin	Alonso	Juan Sanchez
Muñoz	sin	Catalina	Alonso Muñoz	Sanchez	sin	Anton	Anton Sanchez
Muñoz	sin	Francisco	Francisco Muñoz	Sanchez	sin	Baltasar	Anton Sanchez
Muñoz	sin	Juan	Francisco Muñoz	Sanchez	sin	Francisco	Anton Sanchez
Parra	sin	Juan	Juan Parra	Sanchez	sin	Isabel	Pedro Sanchez
Parra, de la	sin	Francisco	De la Parra	Sanchez	sin	Juan	Francisco Sanchez
Parra, de la	sin	Francisco	Martin de la Parra	Sanchez	sin	Juan	Francisco Sanchez
Parra, de la	sin	Isabel	Francisco de la Parra	Sanchez	sin	Maria	Juan Sanchez
Parra, la	sin	Catalina	Francisco de la Parra	Sanchez	sin	Francisco	Francisco Sanchez
Parra, la	sin	Isabel	Francisco la Parra	Sanchez?	sin	Juan	Martin Sanchez
Parra, la	sin	Juan	Francisco de la Parra	Serrano	sin	Catalina	Juan Serrano
Pascual	sin	Alonso	Diego Pascual	Serrano	sin	Catalina	Martin Serrano
Pascual	sin	Diego	Diego Pascual	Serrano	sin	Francisco	Alonso Serrano
Pascual	sin	Maria	Diego Pascual	Serrano	sin	Isabel	Juan Serrano
Perez	sin	Ana	Juan Perez	Serrano	sin	Juan	Juan Serrano
Perez	sin	Francisco	Francisco Perez	Serrano	sin	Maria	Martin Serrano
Perez	sin	Isabel	Juan Perez	Serrano	sin	Martin	Martin Serrano
Perez	sin	Juan	Juan Perez	Sevillon	sin	Francisco	Juan Sevillon
Pinar	sin	Alonso	Alonso Pinar	Sevillon	sin	Ginesa	Juan Sevillon
Pinar	sin	Catalina	Juan Pinar	Tomas	sin	Catalina	Martin Tomas
Pinar	sin	Ginesa	Anton Pinar	Tomas	sin	Juan	Martin Tomas Montoro
Pinar	sin	Juan	Juan Pinar	Tomas	sin	Martin	Martin Tomas
Ramon	sin	Francisco	Francisco Ramon	Torre, de la	sin	Francisco	Gines de la Torre
Rodriguez	sin	Catalina	Diego Rodriguez	Torre, de la	sin	Jeronima	Juan de la Torre
Rodriguez	sin	Isabel	Francisco Rodriguez	Torre, de la	sin	Pedro	Gines de la Torre
Rodriguez	sin	Isabel	Juan Rodriguez	Torres, de	sin	Maria	Juan de Torres
Rodriguez	sin	Isabel	Pedro Rodriguez	Vazquez	sin	Anton	Juan Vazquez
Rodriguez	sin	Juan	Juan Rodriguez	Vega	sin	Martin	Juan de Vega
Rodriguez	sin	Juan	Martin Rodriguez	Vega, de	sin	Anton	Juan de Vega
Rodriguez	sin	Maria	Francisco Rodriguez	Vega, de	sin	Isabel	Juan de Vega
Rodriguez	sin	Maria	Juan Rodriguez	Vega, de	sin	Juan	Bernardo de Vega
Rodriguez	sin	Maria	Juan Rodriguez	Vega, de	sin	Maria	Juan de Vega
Rodriguez	sin	Maria	Pedro Rodriguez	Vega, de	sin	Maria	Juan de Vega Muñoz
Rojo	sin	Catalina	Juan Rojo	Vega, de	sin	Catalina	Juan de Vega Muñoz
Rojo	sin	Francisco	Juan Rojo	Vega, de	sin	Hernando	Anton de Vega
Rojo	sin	Juan	Diego Rojo	Vicente	sin	Francisco	Juan Vicente
Rojo	sin	Maria	Diego Rojo				

RUÍZ GÓMEZ, JESÚS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

1604.I.26. El padrino de las confirmaciones correspondientes a este año fue Pedro Hernández, sacristán de la Parroquia. Fueron confirmados por Alonso Coloma en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Apellidos		Nombre	Nombre Padre
Acho, del	sin	Juan	Alonso del Acho?
Alcaide	sin	Maria	Diego Alcaide
Aroca, de	sin	Juan	Juan de Aroca
Balboa	sin	Catalina	Francisco Balboa
Bernal	sin	Francisco	Diego Bernal
Cano	sin	Maria	Antonio Cano
Cano	sin	Miguel	Pedro Cano
Dato	sin	Alonso	Alonso Dato
Dato	sin	Catalina	Alvaro Dato
Gomez	sin	Juan	Alonso Gomez
Herreros, de los	sin	Isabel	Alonso de los Herreros
Lopez	sin	Francisco	Francisco Lopez
Lopez	sin	Alonso	Francisco Lopez
Macho	sin	Jusepa	Francisco Macho
Marin	sin	Isabel	Alonso Marin
Marin	sin	Juan	Hernando Marin
Marin	sin	Maria	Hernando Marin
Marin	sin	Francisco	Francisco Marin
Medina, de	sin	Clara	Alonso Medina
Medina, de	sin	Ginesa	Alonso de Medina
Medina, de	sin	Maria	Juan de Medina
Medina, de	sin	Tomas	Alonso de Medina
Parra, de la	sin	Florentina	Martin de la Parra
Parra, de la	sin	Francisco	Hernandode la Parra
Parra, de la	sin	Francisco	Martin de la Parra
Peñalver	sin	Rufina	Diego Peñalver
Piñero	sin	Diego	Alonso Piñero
Rodriguez	sin	Catalina	Diego Rodriguez
Rodriguez	sin	Francisco	Francisco Rodriguez
Rodriguez	sin	Ginesa	Francisco Rodriguez
Rodriguez	sin	Sebastian	Diego Rodriguez
Rojo	sin	Isabel	Juan Rojo
Rojo	sin	Ginesa	Juan Rojo
Salar	sin	Alonso	Diego Salar
Siles	sin	Catalina	Francisco de Siles
Tomas	sin	Ginesa	Martin Tomas
Tomas	sin	Juana	Martin Tomas
Tomas	sin	Jusepe	Martin Tomas
Tomas	sin	Maria	Martin Tomas
Tomas	sin	Martin	Martin Tomas
Vega, de	sin	Ana	Juan de Vega
Vega, de	sin	Catalina	Hernando de Vega
Vega, de	sin	Francisco	Francisco de Vega
Vega, de	sin	Francisco	Mencia de Vega
Vicente	sin	Tomasa	Francisco

RUIZ GÓMEZ, JESÚS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

VECINOS BLANQUEÑOS MENCIONADOS[1] EN EL PROCESO DEL ESCRIVANO PEDRO CACHOPO EN LOS AÑOS 1582-1583.

Año Nacimiento:	Nombre:	Nombre conyuge:	Asunto
	Aroca (.......) Martin el viejo		
1546	Aroca Paralta Juan		Alguacil – 36 años
	Arroniz (.......) Baltasar		Arriero
	Arroniz (.......) Juan el mozo		
	Arroniz (.......) Martin	Padilla (.......) Catalina	Matrimonio, Esposo fallecido Su hija: Isabel de Arroniz
	Arroniz Padilla Isabel		Padres son: Martin de Arroniz y Catalina Padilla
	Balboa		Tabernero
1557	Balboa (.......) Francisco		25 años
	Bernal (.......) Francisco	Perez (.......) Catalina	Matrimonio
	Cachopo (.......) Alonso		Castigado por la Inquisición
	Cachopo (.......) Francisco		Hermano de Pedro Cachopo
	Candel (.......) Gines		Sobrino de Juan Candel, su hermano es Martin Candel
	Candel (.......) Juan		
	Candel (.......) Martin		Alcalde de Blanca, su hermano esç Gines Candel
	Cano (.......) Martin		
	Dato (.......) Alonso		
	Dato (.......) Pedro el mozo		
	Farax (.......) Pedro		Su hijo: Juan Rodriguez de 30 años
1542	Fernandez (.......) Clemente		
	Hernandez (.......) Isabel	Vega (.......) Juan	Matrimonio
1552	Juan Rodriguez (.......)		Su padre: Pedro Farax
	Jufre (.......) Francisco		Quemado por la Inquisición
	Lozano (.......) Luis		Yerno de Cachopo
	Mandado (.......) ¿?		Nombre desconocido de este hombre
	Marin (.......) Alonso		Primo hermano Pedro Cachopo
1526	Marin (.......) Gonzalo		Yerno de Cano
1554	Marin de la Plaza Francisco		28 años, criado de Pedro Cachopo
	Marin Mella Juan		Criado de Pedro Cachopo
	Marin Vico Francisco		Criado de Pedro Cachopo
	Medina (.......) Bernal		Tabernero
1522	Medina (.......) Diego		60 años
	Medina (.......) Juan		Hijo de Bernal Medina
	Molina (.......) Francisco		Regidor
	Molina (.......) Gines		Acuchilló a Pedro Cachopo, el hijo Es cuñado de Juan Candel
	Molina (.......) Gines		Su padre es Martin de Molina
	Molina (.......) Juan		
	Molina (.......) Martin		Su hijo es Gines de Molina
	Molina (.......) Miguel		Yerno y cuñado de Juan Candel

[1] Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 371, fol. 17; En Archivo General de la Región de Murcia, Rollo 13, documentos 14 al 29. Proceso de Pedro Cachopo.

	Molina (.......) Pedro el mozo		
	Padilla (.......) Catalina	Arroniz (.......) Martin	Matrimonio, Viuda de Martin Su hija: Isabel de Arroniz
1522	Parra (.......) Gonzalo		60 años
	Parra (........) Francisco		
	Perez (.......) Catalina	Bernal (.......) Francisco	Matrimonio
	Perez (.......) Juan		
	Pinar (.......) Anton		
1545	Pinar (.......) Antonio el Viejo		37 años
	Pinar (.......) Diego		
	Pinar (.......) Francisco	Vega (.......) Catalina	Matrimonio, Esposo fallecido
	Pinar (.......) Francisco		
1542	Pinar (.......) Juan el Viejo		40 años
	Poyo (.......) Pedro		Criado de Pedro Cachopo
	Rio (.......) Anton		
	Rodriguez (.......) Bernal		Regidor
1535	Salar (.......) Francisco		El Viejo, 47 años
1522	Salar (.......) Francisco		El Viejo, 60 años
1552	Salar (.......) Juan		30 años, criado de Pedro Cachopo
1542	Salar (.......) Juan		40 años, criado de Pedro Cachopo
	Serrano (.......) Alonso		Hermano de Juan Serrano
	Serrano (.......) Juan		Hermano de Alonso Serrano
	Siles (.......) Francisco		Criado de Pedro Cachopo
	Siles (.......) Isabel		
	Tirado (.......) Alonso		
	Tomas (.......) Hernan		Padre es Martin, hermano es Juan
	Tomas (.......) Juan		Padre es Martin, hermano es Hernan
	Tomas (.......) Martin		Hijos: Juan y Hernan
	Tomas Casas Juan		
	Turpin (.......) Juan		Regidor
	Vega (.......) Catalina	Pinar (.......) Francisco	Matrimonio, ella es Viuda
1542	Vega (.......) Juan	Hernandez (.......) Isabel	Matrimonio

CAPITULO 7

RESUMEN DE LAS ESCRITURAS HECHAS

JUSTO ANTES DE LA EXPULSIÓN EN 1613

POR PARTE DE LOS MORISCOS

RICOTEÑOS Y OJETEROS

INTRODUCCIÓN

Sí Blanca cuenta con una copiosa documentación sobre la vida de los blanqueños en el tiempo de expulsión --existen aún los libros eclesiásticos de aquella época y prácticamente todos los protocolos-- muy diferente es la situación para los documentos que justifican las ventas de los bienes de los moriscos blanqueños a finales de 1613. Es lamentable comentarlo, pero no hemos encontrado absolutamente nada sobre las ventas de los bienes blanqueños, mientras dichos documentos sí existen para los otros pueblos del Valle de Ricote. Al parecer el protocolo de las ventas de los moriscos blanqueños se perdió y con ello, lamentablemente, parte de su historia.

Por tanto, para tener una idea como se realizaban las últimas ventas de los moriscos blanqueños, tenemos que complacernos con la venta de dichos bienes en otro pueblo, y hemos elegido la documentación del pueblo de Ricote, que es exhaustiva y nos informa bien de la situación de aquel terrible año negro.

A la villa de Ricote fue nombrado por comisario el alférez Alonso de Balbuena, y por su ayudante Francisco de Salazar; mientras que para Ojós, contaba como comisario el alférez Luis Serrano Palomeque, teniendo de ayudante a Pedro de Cisneros. Actuó como escribano del Valle de Ricote, para la venta de los bienes de los moriscos en Ricote y Ojós, Francisco de Albornoz,. Los comisarios antes mencionados suelen aparecer como testigos en las escrituras, y al parecer ayudaban a los moriscos en la correcta ejecución de las mismas. Se concedió un plazo de 10 días para vender las propiedades, y para no retrasar la partida, se permitió a los moriscos extender poderes a intermediarios para la venta de sus bienes. La mayoría de las ventas en Ricote y Ojós son donaciones que se hacen con la condición de establecer memorias de misas a favor de los otorgantes, y de disfrutar el usufructo mientras no se materializa la expulsión. Muchas veces se trataba de escrituras a favor de familiares y sacerdotes para poder recuperar sus propiedades en caso de regreso. La fecha de las 49 escrituras es el 8 de diciembre en el caso de Ricote y 13 de diciembre para las 15 escrituras de Ojós.

La Real Hacienda se quedó con una parte y su Majestad nombró comisiones formadas normalmente por un juez, para la venta, administración, beneficio y cobranza de bienes de expelidos hasta las ventas definitivas en subasta pública. La comisión daba a la vez ciertas funciones a un funcionario de las villas, y es así que vemos, en Blanca, que Pedro de Vera tuvo el cargo de alguacil ejecutor de la comisión de venta de bienes de moriscos expelidos. Las ventas definitivas de las propiedades de los moriscos blanqueños expulsados duraban más de 30 años. Felizmente, las escrituras de estas ventas constan en diversos protocolos que no se han perdido. Podemos reflejar por eso en este estudio, después de las ventas de bienes de los moriscos de Ricote y Ojós en el año 1613, diversas ventas de las propiedades blanqueñas de los moriscos expulsados y nos enteramos a la misma vez los apellidos de ellos.

1613, diciembre, 8. Ricote / 1613, diciembre, 14. Ojós.

Registro de escrituras de Francisco de Albornoz, escribano del Valle de Ricote, sobre la expulsión de los moriscos en Ricote y Ojós. (A.M.M. legajo 2337)
(fueron comisarios de la misma Alonso de Balbuena y Francisco Salazar, en Ricote, y Luis Serrano Palomeque en Ojós)

Escrituras de Ricote.

-la mayoría de donaciones se hacen con la condición de establecer memorias de misas a favor de los otorgantes y de disfrutar el usufructo mientras no se materializa la expulsión. Los mismos comisarios de la misma suelen aparecer como testigos en las escrituras.
1. Francisco Carrillo del Cobertizo, vecino de Ricote, incluido en los bandos de la expulsión, vende tierras a Diego de Heredia, vecino de Murcia.
2. Alonso García y su mujer Maria Carrillo, viuda de Francisco García Zurdo, vecinos de Ricote, venden propiedades al mismo (entre ellas una barraca).
3. Gonzalo Rojo, vecino de Ricote, dona bienes a la Cofradía del Rosario de la villa, de la que es cofrade.
4. El mismo dona bienes a la Cofradía de San Sebastián de Ricote.
5. El mismo dona bienes a la Cofradía y ermita de Santiago de Ricote.
6. Francisco de Salas el viejo, vecino de Ricote, dona tierras a la Cofradía del Rosario.
7. Francisco Palazón el largo, vecino de Ricote, dona su casa al convento de la Merced de Murcia.
8v. Juan Palazón, de Ginés Palazón, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
9v. Juan de Córdoba, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
10v. Diego Pay (firma), vecino de Ricote, vende bienes a Diego de Heredia, vecino de Murcia.
11v. Gonzalo Miñano (firma), vecino de Ricote, vende bienes al licenciado Francisco Giménez, cura de la villa.
12v. El mismo dona bienes al cura Francisco Giménez.
13v. Alonso Bermejo (firma), vecino de Ricote, vende bienes al cura Giménez.
14v. El mismo dona al cura Giménez.
15v. Alonso Miñano, vecino de Ricote, dona bienes al cura Giménez.
16v. Francisco Marín el viejo, vecino de Ricote, dona bienes al convento de San Francisco de Moratalla.
17v. Francisco Rojo, hijo de Juan Rojo, vecino de Ricote, dona bienes al mismo convento.
18v. Diego Avilés, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
19v. Juan Rojo, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
20v. Juan Rojo Archiles, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
21v. Juan Talón, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
22v. Francisco Palazón, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
23v. Gonzalo Pay, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
24v. Ginés Rojo, vecino de Ricote, dona bienes a dicho convento.
25v. Francisco Carrillo, vecino de Ricote, y María Carrillo, su mujer, otorgan carta de dote a Florentina Carrillo, su hija, que ha de casar al día siguiente con Jaime Amad, "de nación ytaliano" (incluye relación de bienes de la dote). Testigos: Jaime Amada y Ginés Amad, Juan Avilés y Diego Carrillo, "alcalde hordinario que a sido en esta villa"
28v. Gonzalo Saorín y su mujer Mencía Torrano, vecinos de Ricote, donan bienes a Diego Vázquez de Cisneros, vecino y jurado de Murcia.

-hay una diligencia posterior (Murcia, 20 de septiembre de 1614) por la que Andrés González, juez ejecutor contra los bienes del jurado Vázquez, solicita al escribano traslado de las donaciones y ventas hechas en el Valle de Ricote a favor de dicho jurado.
33. Gonzalo Palazón y su mujer Catalina Barba, vecinos de Ricote, hacen donación de sus bienes al jurado Vázquez.
38. Borrador de la donación hecha por María Turpín, mujer soltera, vecina de Ricote, a favor de Pedro López, vecino de Calasparra.
39v. Diego Halaça, vecino de Ricote, hace donación de bienes a sus hijas Ana Manuel y Francisca Manuel, las cuales está tratado que casen, respectivamente, con Francisco y Fulgencio Fernández Piñero, hermanos, cristianos viejos.
42. Alonso Bermejo, vecino de Ricote, hace donación a su sobrina María Carrillo (hija de Diego Carrillo, difunto, y de María Miñano, su hermana) que ha casado con Pedro de Fuenllana, natural de Murcia.
43v. Francisco de Salazar, comisario de la expulsión, acompañado de Alonso de Balbuena, afirma que tiene orden "para que se queden las ninas de diez anos abajo y no sean espelidas y queden en poder de cristianos biejos": ha tratado con Francisco de Salas el viejo, vecino de Ricote, para que le deje a su hija María, "que es la más pequeña de tres que tiene registradas", de nueva a diez años de edad. Salazar se obliga a enseñarle la doctrina, buenas costumbres y a casarla con cristiano viejo.
44. María Banegas, viuda de Juan de la Puerta, vecino de Ricote, dona bienas al cura Giménez.
45. Borrador de la venta que hace Diego Pay, vecino de Ricote, a favor de Hernando de Moya, vecino de Calasparra.
46. Idem de la venta hecha por Juan Bermejo, vecino de Ricote, al mismo vecino de Calasparra.
47. (Al margen: Diego Izquierdo Montiel, donación hecha por Francisco Cachopo y Ginés Candel, escriuano) Sepan quantos esta carta de donación y pública [e]scriptura vieren cómo nos, Francisco Cachopo, escriuano, e Joana de Arróniz, su muger, y Ginés Candel, escriuano, e Ysauel Cachopo, su muger, vecinos que somos de la uilla de Ricote y escriuanos públicos de ella, con licencia que nos, las susodichas pedimos e demandamos a los dichos nuestros maridos para hacer e otorgar la [e]scriptura y lo que en ella yrá declarado. E nos, los dichos Ginés Candel e Francisco Cachopo, conçedemos la dicha liçençia en bastante forma a las susodichas, ynrebocable so espresa obligación que para ello hazemos de nuestras personas y bienes. De ella usando todos quatro dezimos que por quanto nosotros auemos e tenemos mucho amor e voluntada Ysauel Cachopo, muger de Diego Yzquierdo Montiel, vezino y natural de la çiudad de Murcia, y a el dicho su marido, y de ellos auemos reziuido muchas y muy buenas obras dignas de remuneraçión e paga por quales (sic). Porque ésta es nuestra voluntad determinada (tachado: por lo qual), otorgamos y conozemos por esta presente carta que hacemos graçia y donación, buena, pura, perfecta e ynrebocable, que el derecho llama entre biuos, dada de nuestra mano, a los dichos Diego Izquierdo Montiel y la dicha buestra muger de los bienes raíces (siguientes):

-Primeramente, vnas casas de morada de los dichos Francisco Cachopo e Joana de Arróniz en la población de esta uilla, que alindan con casas de Joan García y dos calles públicas, junto al sagrado de San Pedro de esta uilla.

-Yten, de vn güerto cercado en la güerta e riego de esta uilla, en el pago de la hermita de Nuestra Señora de (las) Güertas, que alinda con el camino real e con bancales de Diego Palaçón, soldado, y Francisco de Llamas.

-Yten, de vn bancal de moreras en el pago del Hara... que hera de Francisco de Salas el uiejo, que alinda con bancal de la biuda de Pérez? y de Joan García el uiejo.

-Yten, era y media de agua perpetua, de la del molino, de quince en quince días; que anda ... tanda con agua de Francisco el Pay e biuda de Francisco Ca(-cho-)po y otros linderos. // (fol.

47v.)

-Yten, vnas casas de morada de mí, el dicho Ginés Candel e Ysauel Cachopo, en la población de esta uilla que afrontan con la lonxa y casas de Francisco Bidal, que obimos y compramos de los menores de Diego Alaça de Pliego.

-Yten, vn bancal de moreras de tahúlla e media, poco más o menos, en el pago del Gorges?, que alinda con tierras de los de Gonzalo Miñano e María Pana, su muger, que son Pedro e Francisco Miñano.

-Otro vancal de moreras, de cosa de vna tahúlla en el pago dicho, alinde de tierras de la biuda de Gonzalo Turpín e Joan de Angosto.

-Otro vancal de tierra blanca que dicen de Bernaldino en el pago de Laraue?, que alinda con tierras de Gonzalo Palazón e güerto de Francisco Piñero.

-Yten, cinco eras de agua perpetuas en el día del sáuado, de la del molino, de quince en quince días, que anda con agua de la iglesia del señor San Sebastián de esta uilla y los del Malo.

-Vn oliuar con vn uancal de tierra blanca, todo junto en la güerta e pago de la Hermita de esta dicha uilla, alinde el camino real e oliuar de los herederos de Diego Manuel de la Plaza.

-Yten, otro bancal con seis oliueras en el pago del Borge, que alinda con tierras de los herederos de Francisco Gil y el camino real.

Todas las quales propiedades de suso declaradas y deslindadasson nuestras, propias e las poseemos con justos y derchos títulos de venta y otros que los emos entregado. Y os las damos e donamos con todas sus entradas y salidas, vsos e costumbres, riegos e derechos y seruidumbres, quantos an e auer deuen y les pertenescen, de hecho como de derecho. Y de todos ellos nos desistimos e quitamos y apartamos y acos.. de todos los derechos reales e personales, directos y ex... // (fol. 48) E todo ello lo cedemos, renunciamos e traspasamos en bos, el dicho Diego Yzquierdo e Ysauel Cachopo, b(-uestra) muger, y en buestros herederos y sucesores. Y os damos poder cumplido, como de derecho se requiere, para que por buestra autoridad o como quisiéredes, podáis entrar , tomar e aprehender l aposesión real de las dichas propiedades de suso declaradas y hacer como de cosa buestra propia y de los dichos buestros hijos y erederos y sucesores. Y en el ínter que la dicha posesión no tomáis nos constituimos por buestros inquilinos, tenedores e posehedores; por bosotros y en buestro nonbre. Y damos por ace(p)tada esta donaçión e por ynsignuada e legítimamente manifestada ante juez conpetente. Y si escede a los escede a los quinientos sueldos, del tal exceso os hazemos otra tal donaçión y renunciamos las leyes que diçen que no valga la tal donacçión, inmensa o general e de todos los vienes que vno tenga, por lo qual bino en propia? de proueza (<u>sic</u>), por quanto nosotros somos mandados salir desterrados e seremos expelidos en birtud de bando ... y no tenemos necesidad de ellos. Renunciamos (las) leyes que hablan çerca de las ynsinuaçiones e manifestaçiones de donaçiones y las que diçen que no valga la donación ynmensa o general, oblígome deno la reuocar en testamento, ni por cobdicilo ni por escriptura pública ni en otra manera, tácita ni expresamente. La qual os hacemos con cargo de que au(éis) de haçer deçir por nuestras ánimas, para siempre xamás, en cada un año ocho misas rezadas a nuestra yntençión. Las quales fundamos y cargamos sobre todos los dichos vienes, perpetuas para siempre xamás. Y declaramos (que) los dichos vienes ni parte de ellos no los puedan vender si no // (fol. 48v.) fuere con el dicho cargo. Y queremos que esta donaçión sea ynrebocable y que si la reuocáremos no valga la tal reuocaçión. Y a su fianza obligamos nuestras personas e bienes muebles e raíçes, auidos e por auer. E para la execución de ello damos poder cumplido a todas qualesquier justicias e juesçes (<u>sic</u>) de Su magestad, de qualesquier partes, para que nos apremien al cumplimiento de esta carta como ser? pasada en cosa juzgada. De nuestro pedimiento y consentimiento renunciamos todas las leyes, fueros y derechos de nuestro fauor, con la ley general y derechos de ella. E nos, las dichas Joana de Arróniz e Ysauel Cachopo, renunciamos las leyes de los enperadores Justiniano e Veliano,

nueua cosntituçión e Leyes de Toro y Partidas y las demás fauorables a las mugeres, de cuyo efecto fuimos auisadas por el presente escriuano. Y como ellos, renunciamos e juramos por Dios, Nuestro Señor, y a una señal de cruz que hizimos con nuestras manos derechas, d eno yr ni benir contra esta escriptura diziendo que para la hazer y otorgar emos? sido ynduçidas, apremiadas o atemorizadas por nuestros maridos ni por otra persona alguna; por quanto emos hecho e hacemos esta escriptura de nuestra libre y espontánea boluntad, sin fuerça ni apremio alguno. Y que de este juramento no pediremos avsolucçión ni relaxación a Nuestro Muy Sancto Padre ni a otro juez ni perlado que poder tenga de nos lo conçeder. Y aunque de su motuo propio nos sea conçedido no vsaremos de él, so pena de ynfames y de caer en caso de menos baler. Y dezimos: sí, juro e amén. Demás de lo qual, nos, los dichos otorgantes, bajo de las fuerças contenidas en esta escriptura, ponemos por condiçión en ella que las dichas ocho misas que perpetuamos sobre los bienes rayçes contenidos en esta escriptura se ayan de deçir en esta uilla // (fol. 49 r) e yglesia parroquial de la adbocaçión de señor San Seuastián, por el cura de ella; las quatro (el) día de la festi(ui)dad de la Asunçión de Nuestra Señora y otras quatro (el) día de la Natiuidad del hijo de Nuestro Señor, por cada vn año, para siempre xamás. Y con condiçión que si del matrimonio de los dichos Diego Yzquierdo y su muger no proçedieren hijos legítimos, a falta de erederos? suçedan enlos dichos vienes las dicha iglesia parroquial del señor San Seuastián de esta uilla, con la dicha carga; con declaraçión que si quedare qualquiera de los dos biudos, goçe de los dichos vienes e que ansí quede biuo los días de su uida y luego, afalta de am(bos) suceda la dicha iglesia, como está dicho. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta, ante el presente escriuano y testigos, en la uilla de Ricote, en doze días del mes de diciembre de mil y seiscientos e treze años, siendo testigos Francisco Hernández Carrasco y Pedro de Fuenllana, vecinos de Murçia, y Alonso Hernández, vecino de Calasparra. E firmaron los que supieron de los otorgantes e por los que no, vn testigo; a los quales doy fe conozco. Ginés Candel, escriuano (firmado y rubricado), Francisco Cachopo, escriuano (firmado y rubricado); testigo, Francisco Hernández Carrasco (firmado y rubricado). Ante mí, Francisco de Albornoz, escriuano (firmado y rubricado).

49. Borrador de escritura: " Poder de Ginés Candel a Diego Yzquierdo Montiel de 800 reales que le deue la hazienda de Hernando Vernaldino en Ricote"

50. María Miñano, viuda de Diego Carrillo, y Juan Carrillo, su hijo, mayor de catorce años y menor de veinticinco, hacen donación de sus bienes a favor de sus hijos y hermanos María Carrillo, que ha casado con Pedro de Fuenllana, Salvadora Carrillo e Hipólito?/-a? Carrillo.

53. Borrador de donación de bienes de Francisco de Llamas, vecino de Ricote, a la iglesia de San pedro de la villa.

53v. Alonso Carrillo y su mujer Mencía El Malo, vecinos de Ricote, donan sus bienes a Diego Vázquez de Cisneros, jurado de Murcia.

56. Diego Carrillo, hijo de Diego Carrillo el viejo y de Jusepa El Malo, vecino de Ricote, dona sus bienes a Vázquez.

58v. Juan Palazón (de Ginesa Manuel) y su mujer Catalina Carrillo, vecinos de Ricote, donan sus bienes a Vázquez.

61. Borrador de venta de ganado de Gonzalo Palazón, vecino de Ricote, a don Juan Cañavate, vecino de Albacete.

62. Juan de Córdoba el viejo, vecino de Ricote, vende un censo a Diego Fernández Piñero, vecino de Calasparra.

63. María Carrillo, viuda de Francisco García Zurdo, vecina de Ricote, y Alonso García, su cuñado. donan bienes a Diego de Heredia, vecino de Murcia.

65v. Mencía Manuel, viuda de Juan Avilés, vecina de Ricote, dona bienes a sus sobrinas Francisca y Ana Manuel, hijas de Diego Halaza, "por quanto an sido casadas... con Francisco y

Fulgencio Fernández Piñero, cristianos biejos"
68. Francisco El Malo, vecino de Ricote, traspasa el arrendamiento que tiene de ciertos bienes propiedad del convento de la Madre de Dios, de Murcia (que eran de Juan del Malo y su mujer Isabel Carrillo) , en Juan Díaz, vecino de la villa, "que no es de los conprehendidos en el real bando de la espulsión".
69. Juan Rojo Archiles y Catalina Carrillo, su mujer, vecinos de Ricote, donan bienes a Vázquez de Cisneros.
71v. Francisco Bermejo y su mujer Catalina Peñalver, vecinos de Ricote, donan bienes a su sobrina Isabel Bermejo, doncella, "por estar, como está, tratado que la susodicha aya de casar e case con cristiano biejo, que no sea de los conprehendidos en el dicho real bando".
74. Gonzalo Pay, vecino de Ricote, dona bienes al cura Giménez.

Escrituras de Ojós.
76. Juana Banegas, viuda de Juan Tomás, vecina de Ojós, dona bienes al jurado Vázquez.
-(la mayoría de los vecinos de Ojós declaran tener deudas contraídas con los beneficiarios de sus donaciones)
77v. Diego Gaspar, vecino de Ojós, dona bienes al jurado Vázquez.
79. Andrés Turpín, vecino de Ojós, dona bienes a don Antonio Martínez Galtero, vecino y regidor de Murcia.
81v. Hernando Pérez, vecino de Ojós, dona bienes al dicho Galtero.
84. Diego Manda, vecino de Ojós, dona bienes a Galtero.
87. Sin fecha. Petición de Sebastián Calvete Mendieta, vecino de Ulea, de un traslado de la escritura de venta que hizo en diciembre de 1613 Francisco de España, vecino de Ojós, de todos sus bienes al regidor Galtero; pues en dicha escritura se afirmaba que España debía 160 reales a Calvete. El alcalde mayor ordena al escribano Francisco de Albornoz dé dicho traslado.
88. Francisco España, escribano de Su Magestad y del número de la villa de Ojós, vende sus bienes al regidor Galtero.
91. Francisco Marín, vecino de Ojós, dona sus bienes a Ginés de Córcoles, vecino de Murcia, el cual también se queda con su hija Salvadora Marín, niña de hasta diez años.
93. Pedro España y su mujer Leonor Peñalver, vecinos de Ojós, donan sus bienes a Rodrigo Tornel de Contreras, vecino de (Murcia).
95. Pedro Banegas y su mujer Catalina Marín, vecinos de Ojós, donan sus bienes al licenciado Giménez, cura de la villa.
96v. Lázaro Manda y María López, vecinos de Ojós, donan sus bienes al cura Giménez.
98v. María de la Jara, viuda de Alonso Hurtado, vecina de Ojós, vende dos mulas al regidor Galtero.
99. Juan Tomás y su mujer María del Amor, vecinos de Ojós, donan sus bienes a don Francisco Botía, vecino de Mula.
101v. Pedro Tomás y su mujer Catalina Manda, vecinos de Ojós, donan sus bienes al cura Giménez.
104. Martín Banegas y su mujer Catalina Tomás, vecinos de Ojós, donan sus bienes al cura Giménez.
106v. Borrador de venta que hace Francisco Marín a Ginés de Córcoles de una pollina.
107-109. Escrituras de vecinos de la pedanía de El Palomar, otorgadas en 1614.
110-112. 1617, julio, 28. Murcia. Peticiones de Domingo de Anduza, vecino de Murcia, de traslado de varias escrituras de donación otorgadas por vecinos de Ojós a favor del regidor Galtero.
114. 1624, junio, 27. Murcia. Sobre visita de la cárcel de Murcia.

115. 1626, abril, 17. Murcia. El licenciado Giménez, cura de Ricote, pide traslado de la escritura por la que María Carrillo, viuda de Alonso García, donaba bienes a Diego de Heredia, vecino de Murcia.
117. 1624, (febrero), 28. Murcia. Diego Vázquez de Cisneros, jurado de Murcia, pide traslados de las donaciones que hicieron a su favor ciertos vecinos de Ricote y de Ojós.

Apellidos alfabéticos de los Ricoteños que figuran en las escrituras de donación efectuadas el 8 de diciembre de 1613.

No.	Esposo:	Esposa:	Viudo ó Viuda de:
38		Turpín (.......) Maria	Soltera
43		Salas (.......) Maria - 10 años	Padre: Diego
50		Carrillo Miñano Salvadora	
71		Bermejo (.......) Isabel	A casar con cristiano viejo
47	*Alaza (.......) Diego - Pliego*		
25	**Amad (.......) Jaime - Italiano**	Carrillo Carrillo Florentina	
47	*Angosto (.......) Juan*		
18	Aviles (.......) Diego		
25	*Aviles (.......) Juan*		Testigo
65	Aviles (.......) Juan	Manuel (.......) Mencía	
46	Bermejo (.......)		
13	Bermejo (.......) Alonso		
42	Bermejo (.......) Alonso		
71	Bermejo (.......) Francisco	Peñalver (.......) Catalina	
47	*Bernaldino (.......) Hernando*		
47	Cachopo (.......) Francisco	Arroniz Carrillo Juana	(eran de Blanca)
47	*Cachopo (.......) Francisco* ✞		su viuda
47	Candel (.......) Gines	Cachopo (.......) Isabel	(eran de Blanca)
53	Carrillo (.......) Alonso	Malo (.......) Mencía	
25	*Carrillo (.......) Diego*		Alcalde ordinario
50	Carrillo (.......) Diego ✞	Miñano (.......) Maria	
25	Carrillo (.......) Francisco	Carillo (.......) Maria	
01	Carrillo Cobertizo Francisco		
56	Carrillo Malo Diego		
50	Carrillo Miñano Hipólito		
50	Carrillo Miñano Juan		
09	Córdoba (.......) Juan		
62	Córdoba (.......) Juan el viejo		
39	**Fernández Piñero Francisco**	Manuel Halaza (.......) Ana	
65	***Fernández Piñero Francisco***	*Manuel Halaza (.......) Ana*	
39	**Fernández Piñero Fulgencio**	Manuel Halaza (.......) Francisca	
65	***Fernández Piñero Fulgencio***	*Halaza (.......) Francisca Manuel*	
42	**Fuenllana (.......) Pedro - Murcia**	Carrillo Miñano Maria	
02	García (.......) Alonso	Carrillo (.......) Maria	García Zurco Francisco
47	*García (.......) Juan*		
47	*García (.......) Juan - el viejo*		
63	García Zurdo Alonso		
63	García Zurdo Francisco ✞	Carrillo (.......) Maria	
47	*Gil (.......) Francisco* ✞		sus herederos

39	Halaza (.......) Diego		
47	*Llamas (.......) Francisco*		
53	Llamas (.......) Francisco		
68	Malo (.......) Francisco		
47	*Malo (.......) Sin*		
16	Marín (.......) Francisco		
15	Miñano (.......) Alonso		
47	*Miñano (.......) Francisco*		
11	Miñano (.......) Gonzalo		
47	*Miñano (.......) Gonzalo*	*Pana (.......) Maria*	
47	*Miñano (.......) Pedro*		
47	*Palazón (.......) Diego - soldado*		
07	Palazón (.......) Francisco - el largo		
33	Palazón (.......) Gonzalo	Barba (.......) Catalina	
47	*Palazón (.......) Gonzalo*		
61	Palazón (.......) Gonzalo		
08	Palazón (.......) Juan		Padre: Gines
58	Palazón (.......) Juan	Carrillo (.......) Catalina	Madre Juan: Ginesa Manuel
22	Palazón (........) Francisco		
10	Pay (.......) Diego		
45	Pay (.......) Diego		
47	*Pay (.......) Francisco*		
23	Pay (.......) Gonzalo		
74	Pay (.......) Gonzalo		
47	*Piñero (.......) Francisco*		
47	*Plaza (.......) Diego Manuel*		
44	**Puerta (.......) Juan ✞**	Banegas (.......) Maria	
17	Rojo (.......) Francisco		Padre: Juan
24	Rojo (.......) Gines		
03	Rojo (.......) Gonzalo		
19	Rojo (.......) Juan		
20	Rojo Archiles Juan		
69	Rojo Archiles Juan	Carrillo (.......) Juan	
06	Salas (.......) Francisco - el viejo		
47	*Salas (.......) Francisco - el viejo*		
28	Saorín (.......) Gonzalo	Torrano (.......) Mencía	
21	Talón (.......) Juan		
47	*Turpín (.......) Gonzalo*		
47	*Vidal (.......) Francisco*		

Apellidos alfabéticos de los Ojeteros que figuran en las escrituras de donación efectuadas el 14 de diciembre de 1613.

No.	Esposo:	Esposa:	Situación:
91		Marín (.......) Salvadora	Menos de 10 años
104	Banegas (.......) Martin	Tomas (.......) Catalina	
95	Banegas (.......) Pedro	Marín (.......) Catalina	
87	España (.......) Francisco		
88	España (.......) Francisco		Escribano
93	España (.......) Pedro	Peñalver (.......) Leonor	
115	García (.......) Alonso ✞	Carrillo (.......) Maria	
77	Gaspar (.......) Diego		
98	Hurtado (.......) Alonso ✞	Jara (Parra?) (.......) Maria	
84	Manda (.......) Diego		
96	Manda (.......) Lázaro	López (.......) Maria	
91	Marín (.......) Francisco		
106	Marín (.......) Francisco		
81	Pérez (.......) Hernández		
99	Tomas (.......) Juan	Amor (.......) Maria	
76	Tomas (.......) Juan ✞	Banegas (.......) Juana	
101	Tomas (.......) Pedro	Manda (.......) Catalina	
79	Turpín (.......) Andrés		

CAPITULO 8

EL RICOTE DE DON QUIJOTE

INTRODUCCIÓN

De los seis pueblos moriscos, es decir Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, el Valle de Ricote era el último lugar de la expulsión en España, y la fatalidad de los desdichados moriscos de este lugar fue simbolizada en el personaje de Ricote por el gran escritor Miguel de Cervantes Saavedra, en su segunda parte de: “Don Quijote de la Mancha”, en el año 1615. Para expresar el Valle de Ricote, mas bien convertido en el Valle de las lágrimas, el genial escritor español Cervantes convirtió el topónimo Ricote, es decir los moriscos del Valle de Ricote, en el onomástico, por la decisiva razón de que el morisco del valle es, a su vez, un ejemplo de víctima inocente. Cervantes acumula diversas intenciones bajo el nombre del morisco Ricote. Algunas de ellas son risueñas, espontáneas y aptas para servirle, si hacía falta, de coartada. El propósito de aludir al sino de los del Valle de Ricote es, sin embargo, fundamental e imposible de poner en tela de juicio. El topónimo se transforma en onomástico por la decisiva razón de que el morisco manchego es, a su vez, un paradigma de víctima inocente.

Cervantes quiso que su noble personaje fuera un recuerdo vivo del último y tristísimo capítulo de aquella expulsión, que veía ensalzar a su alrededor como una gloriosa hazaña. Sus obras de: “Don Quijote de la Mancha”, “El coloquio de los perros” y “Los trabajos de Persiles y Sigismundo” muestran que Miguel de Cervantes Saavedra no rechazaba la expulsión, en primer término, como un atentado contra la libertad religiosa, ni como un acto absurdo y suicido desde el punto de vista económico. Por el contrario, su preocupada tristeza deriva de objeciones específicas, como el escándalo de expulsar a súbditos bautizados y la brutalidad de una medida tomada a sabiendas de que ha de afectar a tantos inocentes.

Una pequeña encuesta realizada en Blanca resultó ser esclarecedora; prácticamente nadie estaba al tanto de que, en la obra "Don Quijote de la Mancha", se trataba la expulsión del valle de Ricote, simbolizada en el personaje de Ricote. El morisco Ricote, tratado en la obra del genial Cervantes, traducida en más de 80 idiomas y leída por millones de personas en toda la planeta, no es conocido por muchos de sus descendientes.

Por eso, no pueden faltar en esta obra los capítulos donde el ilustre Cervantes describe con destreza el gran sufrimiento del pueblo morisco, personificado en el morisco Ricote. En nuestro caso los moriscos del Valle de Ricote, en el que Blanca, como centro y pueblo más islamizado y poblado, sufrió más que ningún otro pueblo del valle las consecuencias en su propia carne.

Capítulo LIV

Que trata de cosas tocantes a esta historia y no a otra alguna.

Resolviéronse el duque y la duquesa de que el desafío que don Quijote hizo a su vasallo por la causa ya referida pasase adelante; y puesto que el mozo estaba en Flandes, adonde se había ido huyendo por no tener por suegra a doña Rodríguez, ordenaron de poner en su lugar a un lacayo gascón que se llamaba Tosilos, industriándole primero muy bien de todo lo que había de hacer. De allí a dos días dijo el duque a don Quijote como desde allí a cuatro vendría su contrario, y se presentaría en el campo armado como caballero, y sustentaría como la doncella mentía por mitad de la barba, y aun por toda la barba entera, si se afirmaba que él le hubiese dado palabra de casamiento. Don Quijote recibió mucho gusto con las tales nuevas, y se prometió a sí mismo de hacer maravillas en el caso, y tuvo a gran ventura habérsele ofrecido ocasión donde aquellos señores pudiesen ver hasta dónde se extendía el valor de su poderoso brazo. Y, así, con alborozo y contento esperaba los cuatro días que se le iban haciendo, a la cuenta de su deseo, cuatrocientos siglos. Dejémoslos pasar nosotros, como dejamos pasar otras cosas, y vamos a acompañar a Sancho, que entre alegre y triste venía caminando sobre el rucio a buscar a su amo, cuya compañía le agradaba más que ser gobernador de todas las ínsulas del mundo. Sucedió, pues, que no habiéndose alongado mucho de la ínsula de su gobierno—que él nunca se puso a averiguar si era ínsula, ciudad, villa o lugar la que gobernaba—, vio que por el camino por donde él iba venían seis peregrinos con sus bordones, de estos extranjeros que piden la limosna cantando, los cuales, en llegando a él, se pusieron en ala, y, levantando las voces todos juntos, comenzaron a cantar en su lengua lo que Sancho no pudo entender, si no fue una palabra que claramente pronunciaba limosna, por donde entendió, que era limosna la que en su canto pedían; y como él, según dice Cide Hamete, era caritativo además, sacó de sus alforjas medio pan y medio queso, de que venía proveído, y dióselo, diciéndoles por señas que no tenía otra cosa que darles. Ellos lo recibieron de muy buena gana y dijeron: guelte, guelte.

"No entiendo", respondió Sancho, "qué es lo que me pedís, buena gente." Entonces uno de ellos sacó una bolsa del seno, y mostrósela a Sancho, por donde entendió que le pedían dineros, y él, poniéndose el dedo pulgar en la garganta, y extendiendo la mano arriba, les dio a entender que no tenía ostugo de moneda, y, picando al rucio, rompió por ellos; y al pasar, habiéndole estado mirando uno de ellos con mucha atención, arremetió a él, echándole los brazos por la cintura, en voz alta y muy castellana dijo: "¡Válgame Dios! ¿Qué es lo que veo? ¿Es posible que tengo en mis brazos al mi caro amigo, al mi buen vecino Sancho Panza? Sí tengo, sin duda, porque yo ni duermo, ni estoy ahora borracho." Admiróse Sancho de verse nombrar por su nombre, y de verse abrazar del extranjero peregrino, y después de haberle estado mirando, sin hablar palabra, con mucha atención, nunca pudo conocerle; pero viendo su suspensión el peregrino, le dijo: "¿Cómo y es posible, Sancho Panza hermano, que no conoces a tu vecino **Ricote** el morisco, tendero de tu lugar?" Entonces Sancho le miró con más atención, y comenzó a refigurarle, y, finalmente, le vino a conocer de todo punto, y, sin apearse del jumento, le echó los brazos al cuello, y le dijo: "¿Quién diablos te había de conocer, **Ricote**, en ese traje de moharracho que traes? Dime: ¿quién te ha hecho franchote, y cómo tienes atrevimiento de volver a España, donde si te cogen y conocen, tendrás harta mala ventura?"

“Si tú no me descubres, Sancho”, respondió el peregrino, “seguro estoy; que en este traje no habrá nadie que me conozca. Y apartémonos del camino a aquella alameda que allí parece, donde quieren comer y reposar mis compañeros, y allí comerás con ellos, que son muy apacible gente. Yo tendré lugar de contarte lo que me ha sucedido después que me partí de nuestro lugar, por obedecer el bando de su majestad, que con tanto rigor a los desdichados de mi nación amenazaba, según oíste.” Hízolo así Sancho, y, hablando **Ricote** a los demás peregrinos, se apartaron a la alameda, que se parecía, bien desviados del camino real. Arrojaron los bordones, quitáronse las mucetas o esclavinas y quedaron en pelota, y todos ellos eran mozos, y muy gentiles hombres, excepto **Ricote**, que ya era hombre entrado en años. Todos traían alforjas, y todas, según pareció, venían bien proveídas, a lo menos, de cosas incitativas y que llaman a la sed de dos leguas.

Tendiéronse en el suelo, y, haciendo manteles de las hierbas, pusieron sobre ellas pan, sal, cuchillos, nueces, rajas de queso, huesos mondos de jamón, que si no se dejaban mascar, no defendían el ser chupados. Pusieron asimismo un manjar negro que dicen que se llama caviar, y es hecho de huevos de pescados, gran despertador de la colambre. No faltaron aceitunas, aunque secas y sin adobo alguno, pero sabrosas y entretenidas. Pero lo que más campeó en el campo de aquel banquete fueron seis botas de vino, que cada uno sacó la suya de su alforja; hasta el buen **Ricote**, que se había transformado de morisco en alemán, o en tudesco, sacó la suya, que en grandeza podía competir con las cinco. Comenzaron a comer con grandísimo gusto y muy despacio, saboreándose con cada bocado, que le tomaban con la punta del cuchillo, y muy poquito de cada cosa, y luego al punto todos a una levantaron los brazos y las botas en el aire; puestas las bocas en su boca, clavados los ojos en el cielo, no parecía sino que ponían en él la puntería, y de esta manera meneando las cabezas a un lado y a otro, señales que acreditaban el gusto que recibían, se estuvieron un buen espacio trasegando en sus estómagos las entrañas de las vasijas.

Todo lo miraba Sancho, y de ninguna cosa se dolía, antes por cumplir con el refrán que él muy bien sabía, de «cuando a Roma fuere, haz como vieres», pidió a **Ricote** la bota, y tomó su puntería como los demás, y no con menos gusto que ellos. Cuatro veces dieron lugar las botas para ser empinadas, pero la quinta no fue posible, porque ya estaban más enjutas y secas que un esparto, cosa que puso mustia la alegría que hasta allí habían mostrado. De cuando en cuando juntaba alguno su mano derecha con la de Sancho, y decía: “Español y tudesqui tuto uno: bon compaño.” Y Sancho respondía: “Bon compaño, jura Di”, y disparaba con una risa que duraba un hora, sin acordarse entonces de nada de lo que le había sucedido en su gobierno; porque sobre el rato y tiempo cuando se come y bebe, poca jurisdicción suelen tener los cuidados. Finalmente, el acabársele el vino fue principio de un sueño que dio a todos, quedándose dormidos sobre las mismas mesas y manteles. Solos **Ricote** y Sancho quedaron alerta, porque habían comido más y bebido menos, y, apartando **Ricote** a Sancho, se sentaron al pie de una haya, dejando a los peregrinos sepultados en dulce sueño, y **Ricote**, sin tropezar nada en su lengua morisca, en la pura castellana le dijo las siguientes razones: “Bien sabes, oh Sancho Panza, vecino y amigo mío, como el pregón y bando que su majestad mandó publicar contra los de mi nación, puso terror y espanto en todos nosotros, a lo menos, en mí le puso de suerte que me parece que antes del tiempo que se nos concedía para que hiciésemos ausencia de España, ya tenía el rigor de la pena ejecutado en mi persona y en la de mis hijos. Ordené, pues, a mi parecer, como prudente, bien así como el que sabe que para tal tiempo le han de quitar la casa donde vive, y se provee de otra

donde mudarse, ordené, digo, de salir yo solo sin mi familia de mi pueblo, e ir a buscar donde llevarla con comodidad, y sin la prisa con que los demás salieron. Porque bien vi y vieron todos nuestros ancianos que aquellos pregones no eran sólo amenazas, como algunos decían, sino verdaderas leyes que se habían de poner en ejecución a su determinado tiempo. Y forzábame a creer esta verdad saber yo los ruines y disparatados intentos que los nuestros tenían, y tales, que me parece que fue inspiración divina la que movió a su majestad a poner en efecto tan gallarda resolución, no porque todos fuésemos culpados; que algunos había cristianos firmes y verdaderos. Pero eran tan pocos que no se podían oponer a los que no lo eran, y no era bien criar la sierpe en el seno, teniendo los enemigos dentro de casa. Finalmente, con justa razón fuimos castigados con la pena del destierro, blanda y suave al parecer de algunos; pero al nuestro la más terrible que se nos podía dar. Doquiera que estamos lloramos por España; que, en fin, nacimos en ella y es nuestra patria natural. En ninguna parte hallamos el acogimiento que nuestra desventura desea, y en Berbería y en todas las partes de Africa donde esperábamos ser recibidos, acogidos y regalados, allí es donde más nos ofenden y maltratan. No hemos conocido el bien hasta que le hemos perdido, y es el deseo tan grande que casi todos tenemos de volver a España, que los más de aquellos, y son muchos, que saben la lengua como yo, se vuelven a ella, y dejan allá sus mujeres y sus hijos desamparados: tanto es el amor que la tienen; y ahora conozco y experimento lo que suele decirse: que es dulce el amor de la patria. ”Salí, como digo, de nuestro pueblo, entré en Francia, y aunque allí nos hacían buen acogimiento, quise verlo todo; pasé a Italia, y llegué a Alemania, y allí me pareció que se podía vivir con más libertad, porque sus habitadores no miran en muchas delicadezas: cada uno vive como quiere, porque en la mayor parte de ella se vive con libertad de conciencia. Dejé tomada casa en un pueblo junto a Augusta. Juntéme con estos peregrinos que tienen por costumbre de venir a España, muchos de ellos cada año, a visitar los santuarios de ella; que los tienen por sus Indias, y por certísima granjería y conocida ganancia. Andanla casi toda, y no hay pueblo ninguno de donde no salgan comidos y bebidos, como suele decirse, y con un real, por lo menos, en dineros, y al cabo de su viaje salen con más de cien escudos de sobra, que trocados en oro, o ya en el hueco de los bordones, o entre los remiendos de las esclavinas, o con la industria que ellos pueden los sacan del reino, y los pasan a sus tierras, a pesar de las guardas de los puestos y puertos donde se registran. ”Ahora es mi intención, Sancho, sacar el tesoro que dejé enterrado, que por estar fuera del pueblo lo podré hacer sin peligro, y escribir o pasar desde Valencia a mi hija y a mi mujer, que sé que está en Argel, y dar traza cómo traerlas a algún puerto de Francia, y desde allí llevarlas a Alemania, donde esperaremos lo que Dios quisiere hacer de nosotros.

Que, en resolución, Sancho, yo sé cierto que la Ricota mi hija y Francisca Ricota mi mujer son católicas cristianas, y aunque yo no lo soy tanto, todavía tengo más de cristiano que de moro, y ruego siempre a Dios me abra los ojos del entendimiento y me dé a conocer cómo le tengo de servir. Y lo que me tiene admirado es no saber por qué se fue mi mujer y mi hija antes a Berbería que a Francia, adonde podía vivir como cristiana.” A lo que respondió Sancho: “Mira, **Ricote**, eso no debió estar en su mano, porque las llevó Juan Tiopieyo, el hermano de tu mujer, y como debe de ser fino moro, fuese a lo más bien parado; y séte decir otra cosa que creo: que vas en balde a buscar lo que dejaste encerrado, porque tuvimos nuevas que habían quitado a tu cuñado y tu mujer muchas perlas y mucho dinero en oro, que llevaban por registrar.” “Bien puede ser eso”, replicó **Ricote**; “pero yo sé, Sancho, que no tocaron a mi encierro, porque yo no les descubrí dónde estaba, temeroso de algún desmán, y así, si tú, Sancho, quieres venir conmigo y ayudarme a sacarlo y a encubrirlo, yo te daré doscientos escudos, con

que podrás remediar tus necesidades, que ya sabes que sé yo que las tienes, muchas." "Yo lo hiciera", respondió Sancho; "pero no soy nada codicioso, que a serlo un oficio dejé yo esta mañana de las manos, donde pudiera hacer las paredes de mi casa de oro, y comer antes de seis meses en platos de plata. Y así, por esto, como por parecerme haría traición a mi rey en dar favor a sus enemigos, no fuera contigo, si como me prometes doscientos escudos me dieras aquí de contado cuatrocientos."

"Y ¿qué oficio es el que has dejado, Sancho?", preguntó **Ricote**. "He dejado de ser gobernador de una ínsula", respondió Sancho, "y tal, que a buena fe que no hallen otra como ella a tres tirones." "Y ¿dónde está esa ínsula?", preguntó **Ricote**. "¿Adónde?", respondió Sancho. "Dos leguas de aquí, y se llama la ínsula Barataria." "Calla, Sancho", dijo **Ricote**; "que las ínsulas están allá dentro de la mar; que no hay ínsulas en la tierra firme." "¿Cómo no?", replicó Sancho. "Dígote, **Ricote** amigo, que esta mañana me partí de ella, y ayer estuve en ella gobernando a mi placer, como un sagitario; pero, con todo eso, la he dejado, por parecerme oficio peligroso el de los gobernadores." "Y ¿qué has ganado en el gobierno?", preguntó **Ricote**. "He ganado", respondió Sancho, "el haber conocido que no soy bueno para gobernar, si no es un hato de ganado, y que las riquezas que se ganan en los tales gobiernos son a costa de perder el descanso y el sueño y aun el sustento; porque en las ínsulas deben de comer poco los gobernadores, especialmente si tienen médicos que miren por su salud." "Yo no te entiendo, Sancho", dijo **Ricote**; "pero paréceme que todo lo que dices es disparate; que ¿quién te había de dar a ti ínsulas que gobernases? ¿Faltaban hombres en el mundo más hábiles para gobernadores que tú eres? Calla, Sancho, y vuelve en ti y mira si quieres venir conmigo, como te he dicho, a ayudarme a sacar el tesoro que dejé escondido; que en verdad que es tanto que se puede llamar tesoro, y te daré con que vivas, como te he dicho." "Ya te he dicho, **Ricote**", replicó Sancho, "que no quiero. Conténtate que por mí no serás descubierto, y prosigue en buena hora tu camino y déjame seguir el mío; que yo sé que lo bien ganado se pierde, y lo malo, ello y su dueño." "No quiero porfiar, Sancho", dijo **Ricote**; "pero dime: ¿hallástete en nuestro lugar cuando se partió de él mi mujer, mi hija y mi cuñado?" "Sí hallé", respondió Sancho, "y séte decir que salió tu hija tan hermosa, que salieron averla cuantos había en el pueblo, y todos decían que era la más bella criatura del mundo. Iba llorando y abrazaba a todas sus amigas y conocidas y a cuantos llegaban a verla, y a todos pedía la encomendasen a Dios y a Nuestra Señora su madre; y esto, con tanto sentimiento, que a mí me hizo llorar, que no suelo ser muy llorón. Y a fe que muchos tuvieron deseo de esconderla y salir a quitársela en el camino; pero el miedo de ir contra el mandado del rey los detuvo. Principalmente se mostró más apasionado don Pedro Gregorio, aquel mancebo mayorazgo rico que tú conoces, que dicen que la quería mucho, y después que ella se partió, nunca más él ha parecido en nuestro lugar, y todos pensamos que iba tras ella para robarla; pero hasta ahora no se ha sabido nada." "Siempre tuve yo mala sospecha", dijo **Ricote**, "de que ese caballero adamaba a mi hija. Pero fiado en el valor de mi Ricota, nunca me dio pesadumbre el saber que la quería bien; que ya habrás oído decir, Sancho, que las moriscas pocas o ninguna vez se mezclaron por amores con cristianos viejos, y mi hija, que, a lo que yo creo, atendía a ser más cristiana que enamorada, no se curaría de las solicitudes de ese señor mayorazgo."

"Dios lo haga", replicó Sancho; "que a entrambos les estaría mal, y déjame partir de aquí, **Ricote** amigo; que quiero llegar esta noche adonde está mi señor don Quijote." "Dios vaya contigo, Sancho hermano; que ya mis compañeros se rebullen, y también es hora que prosigamos nuestro camino." Y luego se abrazaron los dos, y Sancho subió en su rucio y **Ricote** se arrimó a su bordón, y se apartaron.

Capítulo LV

De cosas sucedidas a Sancho en el camino, y otras, que no hay más que ver.

El haberse detenido Sancho con **Ricote** no le dio lugar a que aquel día llegase al castillo del duque, puesto que llegó media legua de él, donde le tomó la noche algo oscura y cerrada. Pero como era verano, no le dio mucha pesadumbre, y, así, se apartó del camino, con intención de esperar la mañana, y quiso su corta y desventurada suerte, que, buscando lugar donde mejor acomodarse, cayeron él y el rucio en una honda y oscurísima sima que entre unos edificios muy antiguos estaba, y al tiempo del caer, se encomendó a Dios de todo corazón, pensando que no había de parar hasta el profundo de los abismos, y no fue así, porque a poco más de tres estados dio fondo el rucio, y él se halló encima de él, sin haber recibido lesión ni daño alguno. Tentóse todo el cuerpo recogió el aliento por ver si estaba sano, o agujereado, por alguna parte, y, viéndose bueno, entero y católico de salud, no se hartaba de dar gracias a Dios nuestro Señor de la merced que le había hecho; porque sin duda pensó que estaba hecho mil pedazos. Tentó asimismo con las manos por las paredes de la sima, por ver si sería posible salir de ella sin ayuda de nadie; pero todas las halló rasas y sin asidero alguno, de lo que Sancho se congojó mucho, especialmente cuando oyó que el rucio se quejaba tierna y dolorosamente, y no era mucho, ni se lamentaba de vicio, que a la verdad no estaba muy bien parado. "¡Ay", dijo entonces Sancho Panza, "y cuán no pensados sucesos suelen suceder a cada paso a los que viven en este miserable mundo! ¿Quién dijera que el que ayer se vio entronizado gobernador de una ínsula, mandando a sus sirvientas y a sus vasallos, hoy se había de ser sepultado en una sima, sin haber persona alguna que le remedie, ni criado, ni vasallo que acuda a su socorro? Aquí habremos de aperecer de hambre yo y mi jumento, si ya no nos morimos antes, él de molido y quebrantado, y yo de pesaroso. A lo menos, no seré yo tan venturoso como lo fue mi señor don Quijote de la Mancha, cuando descendió y bajó a la cueva de aquel encantado Montesinos, donde halló quien le regalase mejor que en su casa; que no parece sino que se fue a mesa puesta y a cama hecha. Allí vio él visiones hermosas y apacibles, y yo veré aquí, a lo que creo, sapos y culebras. ¡Desdichado de mí!, y en qué han parado mis locuras y fantasías? De aquí sacarán mis huesos, cuando el cielo sea servido que me descubran, mondos, blancos y raídos, y los de mi buen rucio con ellos, por donde quizá se echará de ver quién somos, a lo menos, de los que tuvieren noticia [de] que nunca Sancho Panza se apartó de su asno, ni su asno de Sancho Panza; otra vez digo: ¡miserables de nosotros, que no ha querido nuestra corta suerte que muriésemos en nuestra patria, y entre los nuestros, donde ya que no hallara remedio nuestra desgracia, no faltara quien de ello se doliera, y en la hora última de nuestro pasamiento nos cerrara los ojos!

"¡Oh compañero y amigo mío, qué mal pago e he dado de tus buenos servicios! Perdóname, y pide a la fortuna, en el mejor modo que supieres, que nos saque de este miserable trabajo en que estamos puestos los dos; que yo prometo de ponerte una corona de laurel en la cabeza, que no parezcas sino un laureado poeta, y de darte los piensos doblados." De esta manera se lamentaba Sancho Panza, y su jumento le escuchaba sin responderle palabra alguna, tal era el aprieto y angustia en que el pobre se hallaba. Finalmente, habiendo asado toda aquella noche en miserables quejas y lamentaciones, vino el día, con cuya claridad y resplandor vio Sancho que era imposible de toda imposibilidad salir de aquel mozo, sin ser ayudado, y comenzó a lamentarse dar voces, por ver si alguno le oía; pero todas sus voces eran dadas en desierto, pues por

todos aquellos contornos no había persona que pudiese escucharle, y entonces se acabó de dar por muerto. Estaba el rucio boca arriba y Sancho Panza le acomodó de modo, que le puso en pie, que apenas se podía tener; y, sacando de las alforjas, que también habían corrido la misma fortuna de la caída, un pedazo de pan, lo dio a su jumento, que no le supo mal, y díjole Sancho, como si lo entendiera: "Todos los duelos con pan son buenos." En esto, descubrió a un lado de la sima un agujero, capaz de caber por él una persona, si se agobiaba y encogía. Acudió a él Sancho Panza, y, agazapándose, se entró por él y vio que por de dentro era espacioso y largo; y púdolo ver porque por lo que se podía llamar techo entraba un rayo de sol que lo descubría todo. Vio también que se dilataba y alargaba por otra concavidad espaciosa; viendo lo cual volvió a salir adonde estaba el jumento, y con una piedra comenzó a desmoronar la tierra del agujero de modo, que en poco espacio hizo lugar donde con facilidad pudiese entrar el asno, como lo hizo, y, cogiéndole del cabestro, comenzó a caminar por aquella gruta adelante, por ver si hallaba alguna salida por otra parte. A veces iba a oscuras, y a veces sin luz, pero ninguna vez sin miedo. "¡Válgame Dios todo poderoso!", decía entre sí. "Esta, que para mí es desventura, mejor fuera para aventura de mi amo don Quijote; él sí que tuviera estas profundidades y mazmorras por jardines floridos, y por palacios de Galiana, y esperara salir de esta oscuridad y estrechez a algún florido prado. Pero yo sin ventura, falto de consejo y menoscabado de ánimo, a cada paso pienso que debajo de los pies de improviso se ha de abrir otra sima más profunda que la otra, que acabe de tragarme. Bien vengas, mal, si vienes solo."

De esta manera, y con estos pensamientos le pareció que habría caminado poco más de media legua, al cabo de la cual descubrió una confusa claridad que pareció ser ya de día, y que por alguna parte entraba, que daba indicio de tener fin abierto aquel, para él, camino de la otra vida. Aquí le deja Cide Hamete Benengeli, y vuelve a tratar [de] don Quijote, que alborozado y contento esperaba el plazo de la batalla que había de hacer con el robador de la honra de la hija de doña Rodríguez, a quien pensaba enderezar el tuerto y desaguisado que malamente le tenían fecho. Sucedió, pues, que saliéndose una mañana a imponerse y ensayarse en lo que había de hacer en el trance en que otro día pensaba verse, dando un repelón o arremetida a Rocinante, llegó a poner los pies tan junto a una cueva, que a no tirarle fuertemente las riendas, fuera imposible no caer en ella. En fin, le uvo, y no cayó; y, llegándose algo más cerca sin apearse, miró aquella hondura, y, estándola mirando, oyó grandes voces dentro, y, escuchando atentamente, pudo percibir y entender que el que las daba decía: "¡Ah de arriba! ¿Hay algún cristiano que me escuche, o algún caballero caritativo que se duela de un pecador enterrado en vida, o desdichado desgobernado gobernador" Parecióle a don Quijote que oía la voz de Sancho Panza, de que quedó suspenso y asombrado, y, levantando la voz todo lo que pudo dijo: "¿Quién está allá bajo, quién se queja?" "¿Quién puede estar aquí, o quién se ha de quejar", respondieron, "sino el asendereado de Sancho Panza, gobernador, por sus pecados y por su mala andanza, de la ínsula Barataria, escudero que fue del famoso caballero don Quijote de la Mancha?" Oyendo lo cual don Quijote, se le dobló la admiración, y se le acrecentó el pasmo, viniéndosele al pensamiento que Sancho Panza debía de ser muerto, y que estaba allí penando su alma; y, llevado de esta imaginación dijo: "Conjúrote por todo aquello que puedo conjurarte, como católico cristiano, que me digas quién eres, y si eres alma en pena, dime qué quieres que haga por ti; que pues es mi profesión favorecer y acorrer a los necesitados de este mundo, también lo seré para acorrer y ayudar a los menesterosos del otro mundo, que no pueden ayudarse por sí propios." "De esa manera", respondieron, "vuestra merced que me habla debe de ser mi señor don Quijote de la Mancha, y aun en

el órgano de la voz no es otro, sin duda." "Don Quijote soy", replicó don Quijote; "el que profeso socorrer y ayudar en sus necesidades a los vivos y a los muertos.

Por eso, dime quién eres; que me tienes atónito. Porque si eres mi escudero Sancho Panza, y te has muerto, como no te hayan llevado los diablos, y por la misericordia de Dios estés en el purgatorio, sufragios tiene nuestra santa madre la iglesia Católica Romana bastantes a sacarte de las penas en que estás, y yo, que lo solicitaré con ella, por mi parte, con cuanto mi hacienda alcanzare; por eso acaba de declararte, y dime quién eres." "Voto a tal!", respondieron, "y por el nacimiento de quien vuestra merced quisiere juro, señor don Quijote de la Mancha, que yo soy su escudero Sancho Panza, y que nunca me he muerto en todos los días de mi vida, sino que habiendo dejado mi gobierno por cosas y causas que es menester más espacio para decirlas, anoche caí en esta sima donde yago, el rucio conmigo, que no me dejará mentir, pues, por más señas, está aquí conmigo." Y hay más; que no parece sino que el jumento entendió lo que Sancho dijo, porque al momento comenzó a rebuznar, tan recio, que toda la cueva retumbaba. "Famoso testigo", dijo don Quijote; "el rebuzno conozco como si le pariera, y tu voz oigo, Sancho mío. Espérame, iré al castillo del duque que está aquí cerca, y traeré quien te saque de esta sima, donde tus pecados te deben de haber puesto." "Vaya vuestra merced", dijo Sancho, "y vuelva presto, por un solo Dios; que ya no lo puedo llevar el estar aquí sepultado en vida, y me estoy muriendo de miedo." Dejóle don Quijote y fue al castillo a contar a los duques el suceso de Sancho Panza, de que no poco se maravillaron, aunque bien entendieron que debía de haber caído por la correspondencia de aquella gruta, que de tiempos inmemoriales estaba allí hecha; pero no podían pensar cómo había dejado el gobierno, sin tener ellos aviso de su venida. Finalmente, como dicen, llevaron sogas y maromas, y a costa de mucha gente y de mucho trabajo sacaron al rucio y a Sancho Panza de aquellas tinieblas a la luz del sol. Viole un estudiante, y dijo: "De esta manera habían de salir de sus gobiernos todos los malos gobernadores, como sale este pecador del profundo del abismo: muerto de hambre, descolorido y sin blanca, a lo que yo creo." Oyólo Sancho, y dijo: "Ocho días o diez ha, hermano murmurador, que entré a gobernar la ínsula que me dieron, en los cuales no me vi harto de pan siquiera un hora; en ellos me han perseguido médicos y enemigos me han brumado los huesos, ni he tenido lugar de hacer cohechos ni de cobrar derechos, y, siendo esto así, como lo es, no merecía yo, a mi parecer, salir de esta manera. Pero el hombre pone y Dios dispone, y Dios sabe lo mejor y lo que le está bien a cada uno, y cual el tiempo tal el tiento, y nadie diga de esta agua no beberé; que adonde se piensa que hay tocinos no hay estacas, y Dios me entiende y basta y no digo más, aunque pudiera." "No te enojes, Sancho, ni recibas pesadumbre de lo que oyeres; que será nunca acabar. Ven tú con segura conciencia, y digan lo que dijeren, y es querer atar las lenguas de los maldicientes lo mismo que querer poner puertas al campo.

Si el gobernador sale rico de su gobierno dicen de él que ha sido un ladrón, y si sale pobre, que ha sido un parapoco y un mentecato." "A buen seguro", respondió Sancho, "que por esta vez antes me han de tener por tonto que por ladrón." En estas pláticas llegaron, rodeados de muchachos y de otra mucha gente, al castillo, adonde en unos corredores estaban ya el duque y la duquesa, esperando a don Quijote y a Sancho, el cual no quiso subir a ver al duque sin que primero no hubiese acomodado al rucio en la caballeriza, porque decía que había pasado muy mala noche en la posada, y luego subió a ver a sus señores, ante los cuales puesto de rodillas, dijo: "Yo, señores, porque lo quiso así vuestra grandeza, sin ningún merecimiento mío, fui a gobernar vuestra ínsula Barataria, en la cual entré desnudo, y desnudo me hallo, ni pierdo, ni gano; si he

gobernado bien o mal, testigos he tenido delante, que dirán lo que quisieren. He declarado dudas, sentenciado pleitos, y siempre muerto de hambre, por haberlo querido así el doctor Pedro Recio, natural de Tirteafuera, médico insulano, y gobernadoresco. Acometiéronnos enemigos de noche, y, habiéndonos puesto en grande aprieto, dicen los de la ínsula que salieron libres y con victoria por el valor de mi brazo; que tal salud les dé Dios como ellos dicen verdad. En resolución, en este tiempo yo he tanteado las cargas que trae consigo y las obligaciones el gobernar, y he hallado por mi cuenta que no las podrán llevar mis hombros, ni son peso de mis costillas, ni flechas de mi aljaba; y, así, antes que diese conmigo al través el gobierno, he querido yo dar con el gobierno al través, y ayer de mañana dejé la ínsula como la hallé, con las mismas calles, casas y tejados que tenía cuando entré en ella. No he pedido prestado a nadie ni metídome en granjerías, y aunque pensaba hacer algunas ordenanzas provechosas, no hice ninguna, temeroso que no se habían de guardar; que es lo mismo hacerlas que no hacerlas. Salí, como digo, de la ínsula, sin otro acompañamiento que el de mi rucio. Caí en una sima, víneme por ella adelante, hasta que esta mañana, con la luz del sol, vi la salida; pero no tan fácil, que a no depararme el cielo a mi señor don Quijote, allí me quedara hasta la fin del mundo. Así que, mis señores duque y duquesa, aquí está vuestro gobernador Sancho Panza, que ha granjeado en solos diez días que ha tenido el gobierno a conocer que no se le ha de dar nada por ser gobernador, no que de una ínsula, sino de todo el mundo. Y con este presupuesto, besando a vuestras mercedes los pies, imitando al juego de los muchachos que dicen: «salta tú, y dámela tú», doy un salto del gobierno y me paso al servicio de mi señor don Quijote; que, en fin, en él, aunque como el pan con sobresalto, hártome, a lo menos, y para mí, como yo esté harto, eso me hace que sea de zanahorias que de perdices." Con esto dio fin a su larga plática Sancho, temiendo siempre don Quijote que había de decir en ella millares de disparates, y cuando le vio acabar con tan pocos, dio en su corazón gracias al cielo, y el duque abrazó a Sancho y le dijo que le pesaba en el alma de que hubiese dejado tan presto el gobierno; pero que él haría de suerte que se le diese en su estado otro oficio de menos carga y de más provecho. Abrazóle la duquesa asimismo, y mandó que le regalasen, porque daba señales de venir mal molido y peor parado.

Capítulo LXIII

De lo mal que le avino a Sancho Panza con la visita de las galeras, y la nueva aventura de la hermosa morisca.

Grandes eran los discursos que don Quijote hacía sobre la respuesta de la encantada cabeza, sin que ninguno de ellos diese en el embuste, y todos paraban con la promesa, que el tuvo por cierto, del desencanto de Dulcinea. Allí iba y venía, y se alegraba entre sí mismo, creyendo que había de ver presto su cumplimiento, y Sancho, aunque aborrecía el ser gobernador, como queda dicho, todavía deseaba volver a mandar y a ser obedecido; que esta mala ventura trae consigo el mando, aunque sea de burlas. En resolución, aquella tarde don Antonio Moreno su huésped, y sus dos amigos, con don Quijote y Sancho fueron a las galeras. El cuatralbo, que estaba avisado de su buena venida, por ver a los dos tan famosos Quijote y Sancho; apenas llegaron a la marina, cuando todas las galeras abatieron tienda, y sonaron las chirimías. Arrojaron luego el esquife al agua, cubierto de ricos tapetes y de almohadas de terciopelo carmesí, y, en poniendo que puso los pies en él don Quijote, disparó la capitana el cañón de crujía, y las otras galeras hicieron lo mismo, y al subir don Quijote por la escala derecha, toda la chusma le saludó, como es usanza cuando una persona principal entra en la galera, diciendo: «Hu, hu, hu», tres veces. Diole la mano el general, que con este nombre le llamaremos, que era un principal caballero valenciano; abrazó a don Quijote, diciéndole: “Este día señalaré yo con piedra blanca, por ser uno de los mejores que pienso llevar en mi vida, habiendo visto al señor don Quijote de la Mancha: tiempo y señal que nos muestra que en él se encierra y cifra todo el valor del andante caballería.” Con otras no menos corteses razones le respondió don Quijote, alegre sobremanera de verse tratar tan a lo señor. Entraron todos en la popa, que estaba muy bien aderezada, y sentáronse por los bandines; pasóse el cómitre en crujía, y dio señal con el pito que la chusma hiciese fuerarropa, que se hizo en un instante. Sancho, que vio tanta gente en cueros, quedó pasmado, y más cuando vio hacer tienda con tanta prisa, que a él le pareció que todos los diablos andaban allí trabajando; pero esto todo fueron tortas y pan pintado, para lo que ahora diré. Estaba Sancho sentado sobre el estanterol, junto al espalder de la mano derecha, el cual, ya avisado de lo que había de hacer, asió de Sancho, y, levantándole en los brazos, toda la chusma puesta en pie y alerta, comenzando de la derecha banda, le fue dando y volteando sobre los brazos de la chusma de banco en banco, con tanta prisa, que el pobre Sancho perdió la vista de los ojos, y sin duda pensó que los mismos demonios le llevaban, y no pararon con él hasta volverle por la siniestra banda y ponerle en la popa. Quedó el pobre molido y jadeando y trasudando, sin poder imaginar qué fue lo que sucedido le había. Don Quijote, que vio el vuelo sin alas de Sancho, preguntó al general si eran ceremonias aquéllas que se usaban con los primeros que entraban en las galeras; porque si acaso lo fuese, él, que no tenía intención de profesar en ellas, no quería hace[r] semejantes ejercicios, y que votaba a Dios que si alguno llegaba a asirle para voltearle, que le había de sacar el alma a puntillazos. Y, diciendo esto, se levantó en pie y empuñó la espada. A este instante abatieron tienda, y con grandísimo ruido dejaron caer la entena de alto abajo. Pensó Sancho que el cielo se desencajaba de sus quicios y venía a dar sobre su cabeza; y, agobiándola lleno de miedo, la puso entre las piernas. No las tuvo todas consigo don Quijote, que también se estremeció y encogió de hombros y perdió la color del rostro.

La chusma izó la entena con la misma prisa y ruido que la habían amainado, y todo esto, callando, como si no tuvieran voz ni aliento. Hizo señal el cómitre que zarpasen el ferro, y, saltando en mitad de la crujía con el corbacho o rebenque, comenzó a mosquear las espaldas de la chusma, y a largarse poco a poco a la mar. Cuando Sancho vio a una moverse tantos pies colorados, que tales pensó él que eran los remos, dijo entre sí: "Estas sí son verdaderamente cosas encantadas, y no las que mi amo dice. ¿Qué han hecho estos desdichados, que así los azotan, y cómo este hombre solo que anda por aquí silbando tiene atrevimiento para azotar a tanta gente? Ahora yo digo que éste es infierno, o, por lo menos, el purgatorio." Don Quijote, que vio la atención con que Sancho miraba lo que pasaba, le dijo: "¡Ah, Sancho amigo, y con qué brevedad y cuán a poca costa os podíais vos, si quisieseis, desnudar de medio cuerpo arriba, y poneros entre estos señores, y acabar con el desencanto de Dulcinea! Pues con la miseria y pena de tantos, no sentaríais vos mucho la vuestra; y más que podría ser que el sabio Merlín tomase en cuenta cada azote de éstos, por ser dados de buena mano, por diez de los que vos finalmente os habéis de dar." Preguntar quería el general, qué azotes eran aquéllos, o qué desencanto de Dulcinea, cuando dijo el marinero: Señal hace Monjuí de que hay bajel de remos en la costa, por la banda del poniente." Esto oído, saltó el general en la crujía y dijo: "¡Ea, hijos, no se nos vaya! Algún bergantín de cosarios de Argel debe de ser este que la atalaya nos señala." Llegáronse luego las otras tres galeras a la capitana, a saber lo que se les ordenaba. Mandó el general que las dos saliesen a la mar, y él con la otra iría tierra a tierra, porque así el bajel no se les escaparía. Apretó la chusma los remos, impeliendo las galeras con tanta furia que parecía que volaban. Las que salieron a la mar, a obra de dos millas, descubrieron un bajel, que con la vista le marcaron por de hasta catorce o quince bancos, y, así era la verdad; el cual bajel, cuando descubrió las galeras, se puso en caza, con intención y esperanza de escaparse por su ligereza. Pero avínole mal, porque la galera capitana era de los más ligeros bajeles que en la mar navegaban, y, así, le fue entrando, que claramente los del bergantín conocieron que no podían escaparse, y, así, el arráez quisiera que dejaran los remos y se entregaran, por no irritar a enojo al capitán que nuestras galeras regía. Pero la suerte, que de otra manera lo guiaba, ordenó que ya que la capitana llegaba tan cerca, que podían los del bajel oír las voces que desde ella les decían que se rindiesen, dos toraquis, que es como decir dos turcos, borrachos, que en el bergantín venían con estos doce, dispararon dos escopetas, con que dieron muerte a dos soldados que sobre nuestras arrumbadas venían. Viendo lo cual, juró el general de no dejar con vida a todos cuantos en el bajel tomase, y, llegando a embestir con toda furia, se le escapó por debajo de la palamenta. Pasó la galera adelante un buen trecho: los del bajel se vieron perdidos, hicieron vela en tanto que la galera volvía, y de nuevo, a vela y a remo se pusieron en caza. Pero no les aprovechó su diligencia tanto como les dañó su atrevimiento, porque, alcanzándoles la capitana a poco más de media milla, les echó la palamenta encima y los cogió vivos a todos. Llegaron, en esto, las otras dos galeras, y todas cuatro con la presa volvieron a la playa, donde infinita gente los estaba esperando, deseosos de ver lo que traían. Dio fondo el general cerca de tierra, y conoció que estaba en la marina el virrey de la ciudad. Mandó echar el esquife para traerle, y mandó amainar la entena para ahorcar luego luego al arráez, y a los demás turcos que en el bajel había cogido, que serían hasta treinta y seis personas, todos gallardos, y los más, escopeteros turcos. Preguntó el general quién era el arráez del bergantín, y fuele respondido por uno de los cautivos, en lengua castellana, que después pareció ser renegado español: "Este mancebo, señor, que aquí ves, es nuestro arráez." Y mostróle uno de los más bellos y gallardos mozos que pudiera pintar la humana imaginación. La edad, al parecer, no llegaba a veinte años. Preguntóle el general: "Dime, mal aconsejado

perro, ¿quién te movió a matarme mis soldados, pues veías ser imposible el escaparte? ¿Ese respeto se guarda a las capitanas? ¿No sabes tú que no es valentía la temeridad? Las esperanzas dudosas han de hacer a los hombres atrevidos, pero no temerarios.” Responder quería el arráez, pero no pudo el general por entonces oír la respuesta, por acudir a recibir al virrey, que ya entraba en la galera, con el cual entraron algunos de sus criados y algunas personas del pueblo. “¡Buena ha estado la caza, señor general!” dijo el virrey. “Y tan buena”, respondió el general, “cual la verá vuestra excelencia ahora colgada de esta entena.” “Cómo así?”, replicó el virrey. “Porque me han muerto”, respondió el general, “contra toda ley y contra toda razón y usanza de guerra, dos soldados de los mejores que en estas galeras venían, y yo he jurado de ahorcar a cuantos he cautivado, principalmente a este mozo, que es el arráez del bergantín.” Y enseñóle al que ya tenía atadas las manos, y echado el cordel a la garganta, esperando la muerte. Miróle el virrey, y, viéndole tan hermoso y tan gallardo y tan humilde, dándole en aquel instante una carta de recomendación su hermosura, le vino deseo de excusar su muerte, y, así, le preguntó: “Dime, arráez, ¿eres turco de nación, o moro, o renegado?” A lo cual el mozo respondió en lengua asimismo castellana: “Ni soy turco de nación, ni moro, ni renegado.” “Pues ¿qué eres?”, replicó el virrey. “**Mujer cristiana**”, respondió el mancebo. “¿Mujer, y cristiana, y en tal traje y en tales pasos? Más es cosa para admirarla que para creerla.” “Suspended”, dijo el mozo, “oh señores, la ejecución de mi muerte; que no se perderá mucho en que se dilate vuestra venganza en tanto que yo os cuente mi vida.” ¿Quién fuera el de corazón tan duro, que con estas razones no se ablandara, o, a lo menos, hasta oír las que el triste y lastimado mancebo decir quería? El general le dijo que dijese lo que quisiese; pero que no esperase alcanzar perdón de su conocida culpa. Con esta licencia el mozo comenzó a decir de esta manera:

“De aquella nación más desdichada que prudente, sobre quien ha llovido estos días un mar de desgracias, nací yo de moriscos padres engendrada. En la corriente de su desventura fui yo por dos tíos míos llevada a Berbería, sin que me aprovechase decir que era cristiana, como, en efecto, lo soy, y no de las fingidas ni aparentes, sino de las verdaderas y católicas. No me valió con los que tenían a cargo nuestro miserable destierro decir esta verdad, ni mis tíos quisieron creerla; antes la tuvieron por mentira y por invención, para quedarme en la tierra donde había nacido, y, así, por fuerza más que por grado me trajeron consigo. Tuve una madre cristiana y un padre discreto y cristiano ni más ni menos; mamé la fe católica en la leche, criéme con buenas costumbres. Ni en la lengua, ni en ellas jamás, a mi parecer, di señales de ser morisca. Al par y al paso de estas virtudes, que yo creo que lo son, creció mi hermosura, si es que tengo alguna; y aunque mi recato y mi encerramiento fue mucho, no debió de ser tanto que no tuviese lugar de verme un mancebo caballero llamado don Gaspar Gregorio, hijo mayorazgo de un caballero que junto a nuestro lugar otro suyo tiene. Cómo me vio, cómo nos hablamos, cómo se vio perdido por mí y cómo yo no muy ganada por él, sería largo de contar, y más en tiempo que estoy temiendo que entre la lengua y la garganta se ha de atravesar el riguroso cordel que me amenaza; y, así, sólo diré como en nuestro destierro quiso acompañarme don Gregorio. Mezclóse con los moriscos que de otros lugares salieron, porque sabía muy bien la lengua, y en el viaje se hizo amigo de dos tíos míos, que consigo me traían; porque mi padre, prudente y prevenido, así como oyó el primer bando de nuestro destierro, se salió del lugar y se fue a buscar alguno en los reinos extraños, que nos acogiese. Dejó encerradas y enterradas en una parte, de quien yo sola tengo noticia, muchas perlas y piedras de gran valor, con algunos dineros en cruzados y doblones de oro. Mandóme que no tocase al tesoro que

dejaba, en ninguna manera, si acaso antes que él volviese nos desterraban. Hícelo así, y con mis tíos, como tengo dicho, y otros parientes y allegados pasamos a Berbería y el lugar donde hicimos asiento fue en Argel, como si le hiciéramos en el mismo infierno. ”Tuvo noticia el rey de mi hermosura, y la fama se la dio de mis riquezas, que en parte fue ventura mía. Llamóme ante sí, preguntóme de qué parte de España era, y qué dineros y qué joyas traía. Díjele el lugar, y que las joyas y dineros quedaban en él enterrados; pero que con facilidad se podrían cobrar si yo misma volviese por ellos. Todo esto le dije, temerosa de que no le cegase mi hermosura, sino su codicia. Estando conmigo en estas pláticas, le llegaron a decir como venía conmigo uno de los más gallardos y hermosos mancebos que se podía imaginar. Luego entendí que lo decían por don Gaspar Gregorio, cuya belleza se deja atrás las mayores que encarecer se pueden. Turbéme, considerando el peligro que don Gregorio corría, porque entre aquellos bárbaros turcos en más se tiene y estima un muchacho o mancebo hermoso que una mujer, por bellísima que sea. Mandó luego el rey que se le trajesen allí delante para verle, y preguntóme si era verdad lo que de aquel mozo le decían. Entonces yo, casi como prevenida del cielo, le dije que sí era; pero que le hacía saber que no era varón, sino mujer como yo, y que le suplicaba me la dejase ir a vestir en su natural traje, para que de todo en todo mostrase su belleza y con menos empacho pareciese ante su presencia. Díjome que fuese en buena hora, y que otro día hablaríamos en el modo que se podía tener para que yo volviese a España a sacar el escondido tesoro. Hablé con don Gaspar, contéle el peligro que corría el mostrar ser hombre, vestíle de mora, y aquella misma tarde le traje a la presencia del rey, el cual, en viéndole, quedó admirado e hizo designio de guardarla para hacer presente de ella al Gran Señor; y por huir del peligro que en el serrallo de sus mujeres podía tener, y temer de sí mismo, la mandó poner en casa de unas principales moras que la guardasen, y la sirviesen, adonde le llevaron luego. Lo que los dos sentimos, que no puedo negar que no le quiero, se deje a la consideración de los que se apartan si bien se quieren. ”Dio luego traza el rey de que yo volviese a España en este bergantín, y que me acompañasen dos turcos de nación que fueron los que mataron vuestros soldados. Vino también conmigo este renegado español—señalando al que había hablado primero—, del cual sé yo bien que es cristiano encubierto y que viene con más deseo de quedarse en España que de volver a Berbería; la demás chusma del bergantín son moros y turcos, que no sirven de más que de bogar al remo. Los dos turcos codiciosos e insolentes, sin guardar el orden que traíamos de que a mí y a este renegado en la primer parte de España, en hábito de cristianos, de que venimos proveídos, nos echasen en tierra, primero quisieron barrer esta costa y hacer alguna presa, si pudiesen, temiendo que si primero nos echaban en tierra, por algún accidente que a los dos nos sucediese, podríamos descubrir que quedaba el bergantín en la mar, y si acaso hubiese galeras por esta costa, los tomasen. Anoche descubrimos esta playa, y sin tener noticia de estas cuatro galeras, fuimos descubiertos, y nos ha sucedido lo que habéis visto. En resolución, don Gregorio queda en hábito de mujer entre mujeres, con manifiesto peligro de perderse, y yo me veo atadas las manos esperando, o, por mejor decir, temiendo perder la vida que ya me cansa. ”Este es, señores, el fin de mi lamentable historia, tan verdadera como desdichada; lo que os ruego es que me dejéis morir como cristiana, pues como ya he dicho, en ninguna cosa he sido culpante de la culpa en que los de mi nación han caído.”

Y luego calló, preñados los ojos de tiernas lágrimas, a quien acompañaron muchas de los que presentes estaban. El virrey, tierno y compasivo, sin hablarle palabra, se llegó a ella y le quitó con sus manos el cordel que las hermosas de la mora ligaba. En tanto, pues, que la morisca cristiana su peregrina historia trataba, tuvo clavados los ojos en ella un anciano peregrino, que entró en la galera cuando entró el virrey, y apenas dio fin a su plática la morisca, cuando él se arrojó a sus pies, y, abrazado de ellos, con interrumpidas palabras de mil sollozos y suspiros, le dijo: "¡Oh Ana Félix, desdichada hija mía! Yo soy tu padre **Ricote**, que volvía a buscarte, por no poder vivir sin ti, que eres mi alma." A cuyas palabras abrió los ojos Sancho, y alzó la cabeza, que inclinada tenía pensando en la desgracia de su paseo, y mirando al peregrino, conoció ser el mismo **Ricote** que topó el día que salió de su gobierno. Y confirmóse que aquélla era su hija, la cual, ya desatada, abrazó a su padre, mezclando sus lágrimas con las suyas; el cual dijo al general y al virrey:

"Esta, señores, es mi hija, más desdichada en sus sucesos que en su nombre. Ana Félix se llama, con el sobrenombre de **Ricote**, famosa tanto por su hermosura como por mi riqueza. Yo salí de mi patria a buscar en reinos extraños quien nos albergase y recogiese, y, habiéndole hallado en Alemania, volví en este hábito de peregrino, en compañía de otros alemanes a buscar mi hija y a desenterrar muchas riquezas que dejé escondidas. No hallé a mi hija, hallé el tesoro que conmigo traigo, y ahora, por el extraño rodeo que habéis visto, he hallado el tesoro que más me enriquece, que es a mi querida hija. Si nuestra poca culpa y sus lágrimas y las mías por la integridad de vuestra justicia pueden abrir puertas a la misericordia, usadla con nosotros, que jamás tuvimos pensamiento de ofenderos, ni convenimos en ningún modo con la intención de los nuestros, que justamente han sido desterrados. "Entonces dijo Sancho: "Bien conozco a **Ricote**, y sé que es verdad lo que dice en cuanto a ser Ana Félix su hija; que en eso tras zarandajas de ir y venir, tener buena o mala intención, no me entremeto." Admirados del extraño caso todos los presentes, el general dijo: "Una por una, vuestras lágrimas no me dejarán cumplir mi juramento; vivid, hermosa Ana Félix, los años de vida que os tiene determinados el cielo, y lleven la pena de su culpa los insolentes y atrevidos que la cometieron. Y mandó luego ahorcar de la entena a los dos turcos, que a sus dos soldados habían muerto; pero el virrey le pidió encarecidamente no los ahorcase, pues más locura que valentía había sido la suya. Hizo el general lo que el virrey le pedía, porque no se ejecutan bien las venganzas a sangre helada. Procuraron luego dar traza de sacar a don Gaspar Gregorio del peligro en que quedaba. Ofreció **Ricote** para ello más de dos mil ducados que en perlas y en joyas tenía. Diéronse muchos medios; pero ninguno fue tal como el que dio el renegado español que se ha dicho, el cual se ofreció devolver a Argel en algún barco pequeño, de hasta seis bancos, armado de remeros cristianos, porque él sabía dónde, cómo y cuándo podía y debía desembarcar. Y, asimismo, no ignoraba la casa donde don Gaspar quedaba. Dudaron el general y el virrey el fiarse del renegado, ni confiar de los cristianos que habían de bogar el remo. Fiole Ana Félix, y **Ricote**, su padre, dijo que salía a dar el rescate de los cristianos, si acaso se perdiesen. Firmados, pues, en este parecer, se desembarcó el virrey, y don Antonio Moreno se llevó consigo a la morisca y a su padre, encargándole el virrey que los regalase y acariciase cuanto le fuese posible; que de su parte le ofrecía lo que en su casa hubiese para su regalo. Tanta fue la benevolencia y caridad que la hermosura de Ana Félix infundió en su pecho.

Capítulo LXIV

Que trata de la aventura que más pesadumbre dio a don Quijote de cuantas hasta entonces le habían sucedido.

La mujer de don Antonio Moreno cuenta la historia que recibió grandísimo contento de ver a Ana Félix en su casa; recibióla con mucho agrado, así enamorada de su belleza como de su discreción, porque en lo uno y en lo otro era extremada la morisca, y toda la gente de la ciudad, como a campana tañida, venían a verla. Dijo don Quijote a don Antonio que el parecer que habían tomado en la libertad de don Gregorio no era bueno, porque tenía más de peligroso que de conveniente, y que sería mejor que le pusiesen a él en Berbería con sus armas y caballo, que él le sacaría a pesar de toda la morisma, como había hecho don Gaiferos a su esposa Melisendra. "Advierta vuestra merced", dijo Sancho oyendo esto, "que el señor don Gaiferos sacó a su esposa de tierra firme y la llevó a Francia por tierra firme; pero aquí, si acaso sacamos a don Gregorio, no tenemos por dónde traerle a España, pues está la mar en medio." "Para todo hay remedio, si no es para la muerte", respondió don Quijote; "pues llegando el barco a la marina, nos podremos embarcar en él, aunque todo el mundo lo impida. "Muy bien lo pinta y facilita vuestra merced", dijo Sancho; "pero del dicho al hecho hay gran trecho, y yo me atengo al renegado que me parece muy hombre de bien y de muy buenas entrañas."

Don Antonio dijo que si el renegado saliese bien del caso, se tomaría el expediente de que el gran don Quijote pasase en Berbería. De allí a dos días partió el renegado en un ligero barco de seis remos por banda, armado de valentísima chusma, y de allí a otros dos se partieron las galeras a Levante, habiendo pedido el general al virrey fuese servido de avisarle de lo que sucediese en la libertad de don Gregorio y en el caso de Ana Félix. Quedó el virrey de hacerlo así, como se lo pedía. Y una mañana, saliendo don Quijote a pasearse por la playa, armado de todas sus armas, porque, como muchas veces decía, ellas eran sus arreos, y su descanso el pelear, y no se hallaba sin ellas un punto, vio venir hacia él un caballero armado asimismo de punta en blanco, que en el escudo traía pintada una luna resplandeciente; el cual, llegándose a trecho que podía ser oído, en altas voces, encaminando sus razones a don Quijote, dijo: "Insigne caballero y jamás como se debe alabado don Quijote de la Mancha, yo soy el Caballero de la Blanca Luna, cuyas inauditas hazañas quizá te le habrán traído a la memoria. Vengo a contender contigo y a probar la fuerza de tus brazos, en razón de hacerte conocer y confesar que mi dama, sea quien fuere, es sin comparación más hermosa que tu Dulcinea del Toboso; la cual verdad si tú la confiesas de llano en llano, excusarás tu muerte y el trabajo que yo he de tomar en dártela, y si tú peleares y yo te venciere no quiero otra satisfacción sino que, dejando las armas y absteniéndose de buscar aventuras, te recojas y retires a tu lugar por tiempo de un año, donde has de vivir sin echar mano a la espada, en paz tranquila y en provechoso sosiego, porque así conviene al aumento de tu hacienda y a la salvación de tu alma. Y si tú me vencieres, quedará a tu discreción mi cabeza, y serán tuyos los despojos de mis armas y caballo, y pasará a la tuya la fama de mis hazañas. Mira lo que está mejor, y respóndeme luego; porque hoy todo el día traigo de término para despachar este negocio."

Don Quijote quedó suspenso y atónito, así de la arrogancia del Caballero de la Blanca Luna, como de la causa por que le desafiaba; y con reposo y ademán severo le respondió "Caballero de la Blanca Luna, cuyas hazaña hasta ahora no han llegado a mi

noticia, yo osaré jurar que jamás habéis visto a la ilustre Dulcinea; que si visto la hubierais yo sé que procurarais no poneros en esta demanda, porque su vista os desengañara de que no ha habido ni puede haber belleza que con la suya comparar se pueda. Y, así, no diciéndoos que mentís, sino que no acertáis en lo propuesto con las condiciones que habéis referido acepto vuestro desafío, y luego, porque no se pase el día que traéis determinado. Y sólo excepto de las condiciones la de que se pase a mí la fama de vuestras hazañas, porque no sé cuáles ni qué tales sean; con las mías me contento, tales cuales ellas son. Tomad, pues, la parte del campo que quisiereis; que yo haré lo mismo, y a quien Dios se la diere, San Pedro se la bendiga."

Habían descubierto de la ciudad al Caballero de la Blanca Luna, y díchoselo al virrey que estaba hablando con don Quijote de la Mancha. El virrey, creyendo sería alguna nueva aventura fabricada por don Antonio Moreno o por otro algún caballero de la ciudad, salió luego a la playa con don Antonio y con otros muchos caballeros que le acompañaban, a tiempo cuando don Quijote volvía las riendas a Rocinante para tomar del campo lo necesario. Viendo, pues, el virrey que daban los dos señales de volverse a encontrar, se puso en medio, preguntándoles qué era la causa que les movía a hacer tan de improviso batalla.

El Caballero de la Blanca Luna respondió que era precedencia de hermosura, y, en breves razones, le dijo las mismas que había dicho a don Quijote, con la aceptación de las condiciones del desafío hechas por entrambas partes. Llegóse el virrey a don Antonio y preguntóle paso si sabía quién era el tal Caballero de la Blanca Luna, o si era alguna burla que querían hacer a don Quijote. Don Antonio le respondió que ni sabía quién era, ni si era de burlas ni de veras el tal desafío. Esta respuesta tuvo perplejo al virrey en si les dejaría o no pasar adelante en la batalla; pero no pudiéndose persuadir a que fuese sino burla, se apartó, diciendo: "Señores caballeros, si aquí no hay otro remedio sino confesar o morir, y el señor don Quijote está en sus trece, y vuestra merced, el de la Blanca Luna en sus catorce, a la mano de Dios, y dense." Agradeció el de la Blanca Luna con corteses y discretas razones al virrey la licencia que se les daba, y don Quijote hizo lo mismo; el cual, encomendándose al cielo de todo corazón y a su Dulcinea, como tenía de costumbre al comenzar de las batallas que se le ofrecían, tornó a tomar otro poco más del campo, porque vio que su contrario hacía lo mismo, y, sin tocar trompeta ni otro instrumento bélico que les diese señal de arremeter, volvieron entrambos a un mismo punto las riendas a sus caballos, y como era más ligero el de la Blanca Luna, llegó a don Quijote a dos tercios andados de la carrera, y allí le encontró con tan poderosa fuerza, sin tocarle con la lanza—que la levantó, al parecer, de propósito—, que dio con Rocinante y con don Quijote por el suelo una peligrosa caída. Fue luego sobre él, y, poniéndole la lanza sobre la visera, le dijo: "Vencido sois, caballero, y aun muerto, si no confesáis las condiciones de nuestro desafío."

Don Quijote, molido y aturdido, sin alzarse la visera, como si hablara dentro de una tumba, con voz debilitada y enferma, dijo: "Dulcinea del Toboso es la más hermosa mujer del mundo, y yo el más desdichado caballero de la tierra, y no es bien que mi flaqueza defraude esta verdad; aprieta, caballero, la lanza, y quítame la vida, pues me has quitado la honra." "Eso no haré yo, por cierto", dijo el de la Blanca Luna; "viva, viva en su entereza la fama de la hermosura de la señora Dulcinea del Toboso; que sólo me contento con que el gran don Quijote se retire a su lugar un año, o hasta el tiempo que por mí le fuere mandado, como concertamos antes de entrar en esta batalla. "Todo esto oyeron el virrey y don Antonio, con otros muchos que allí estaban, oyeron asimismo que don Quijote respondió que como no le pidiese cosa que fuese en perjuicio de Dulcinea, todo lo demás cumpliría como caballero puntual y verdadero. Hecha esta

confesión, volvió las riendas el de la Blanca Luna, y, haciendo mesura con la cabeza al virrey, a medio galope se entró en la ciudad. Mandó el virrey a don Antonio que fuese tras él, y que en todas maneras supiese quién era. Levantaron a don Quijote, descubriéronle el rostro y halláronle sin color y trasudando. Rocinante, de puro malparado, no se pudo mover por entonces. Sancho, todo triste, todo apesarado, no sabía qué decirse ni qué hacerse; parecíale que todo aquel suceso pasaba en sueños, y que toda aquella máquina era cosa de encantamiento. Veía a su señor rendido y obligado a no tomar armas en un año; imaginaba la luz de la gloria de sus hazañas oscurecida, las esperanzas de sus nuevas promesas desechas, como se deshace el humo con el viento. Temía si quedaría, o no, contrecho Rocinante, o dislocado su amo; que no fuera poca ventura si dislocado quedara. Finalmente, con una silla de manos, que mandó traer el virrey, le llevaron a la ciudad, y el virrey se volvió también a ella con deseo de saber quién fuese el Caballero de la Blanca Luna, que de tan mal talante había dejado a don Quijote.

Capítulo LXV

Donde se da noticia quién era el de la Blanca Luna, con la libertad de don Gregorio y de otros sucesos.

Siguió don Antonio Moreno al Caballero de la Blanca Luna, y siguiéronle también, y un persiguiéronle, muchos muchachos hasta que le cerraron en un mesón dentro de la ciudad. Entró [en] él don Antonio con deseo de conocerle; salió un escudero a recibirle y a desarmarle, encerróse en una sala baja, y con él don Antonio, que no se le cocía el pan hasta saber quién fuese. Viendo, pues, el de la Blanca Luna, que aquel caballero no le dejaba, le dijo: "Bien sé, señor, a lo que venís, que es a saber quién soy; y porque no hay para qué negároslo, en tanto que este mi criado me desarma, os lo diré sin faltar un punto a la verdad del caso. Sabed, señor, que a mí me llaman el bachiller Sansón Carrasco, soy del mismo lugar de don Quijote de la Mancha, cuya locura y sandez mueve a que le tengamos lástima todos cuantos le conocemos, y entre los que más se la han tenido he sido yo, y, creyendo que está su salud en su reposo y en que se esté en su tierra y en su casa, di traza para hacerle estar en ella, y, así, habrá tres meses que le salí al camino como caballero andante, llamándome el Caballero de los Espejos, con intención de pelear con él y vencerle sin hacerle daño, poniendo por condición de nuestra pelea que el vencido quedase a discreción del vencedor, y lo que yo pensaba pedirle, porque ya le juzgaba por vencido, era que se volviese a su lugar y que no saliese de él en todo un año, en el cual tiempo podría ser curado. Pero la suerte lo ordenó de otra manera, porque él me venció a mí y me derribó del caballo, y, así, no tuvo efecto mi pensamiento. El prosiguió su camino, y yo me volví vencido, corrido y molido de la caída, que fue además peligrosa; pero no por esto se me quitó el deseo de volver a buscarle y a vencerle, como hoy se ha visto. Y como él es tan puntual en guardar las órdenes de la andante caballería, sin duda alguna, guardará la que le he dado en cumplimiento de su palabra. Esto es, señor, lo [que] pasa, sin que tenga que deciros otra cosa alguna: suplícoos no me descubráis, ni le digáis a don Quijote quién soy, porque tengan efecto los buenos pensamientos míos, y vuelva a cobrar su juicio un hombre que le tiene bonísimo, como le dejen las sandeces de la caballería." "Oh, señor", dijo don Antonio, "Dios os perdone el agravio que habéis hecho a todo el mundo en querer volver cuerdo al más gracioso loco que hay en él. No veis, señor, que no podrá llegar el provecho que cause la cordura de don Quijote a lo que llega el gusto que da con sus desvaríos. Pero yo imagino que toda la industria del señor bachiller no ha de ser parte para volver cuerdo a un hombre tan rematadamente loco, y si no fuese contra caridad diría que nunca sane don Quijote, porque, con su salud, no solamente perdemos sus gracias, sino las de Sancho Panza su escudero; que cualquiera de ellas puede volver a alegrar a la misma melancolía. Con todo esto, callaré, y no le diré nada, por ver si salgo verdadero en sospechar que no ha de tener efecto la diligencia hecha por el señor Carrasco." El cual respondió que ya una por una estaba en buen punto aquel negocio, de quien esperaba feliz suceso. Y, habiéndole ofrecido don Antonio de hacer lo que más le mandase, se despidió de él, y hecho liar sus armas sobre un macho, luego al mismo punto, sobre el caballo con que entró en la batalla, se salió de la ciudad aquel mismo día, y se volvió a su patria, sin sucederle cosa que obligue a contarla en esta verdadera historia. Contó don Antonio al virrey todo lo que Carrasco le había contado, de lo que el virrey no recibió mucho gusto, porque en el recogimiento de don Quijote se perdía el que podían tener todos aquellos que de sus locuras tuviesen noticia. Seis días estuvo

don Quijote en el lecho, marrido, triste, pensativo y mal acondicionado, yendo y viniendo con la imaginación en el desdichado suceso de su vencimiento. Consolábale Sancho, y, entre otras razones, le dijo: "Señor mío, alce vuestra merced la cabeza y alégrese si puede, y dé gracias al cielo, que, ya que le derribó en la tierra, no salió con alguna costilla quebrada, y pues sabe que donde las dan las toman, y que no siempre hay tocinos donde hay estacas, dé una higa al médico, pues no le ha menester para que le cure en esta enfermedad. Volvámonos a nuestra casa, y dejémonos de andar buscando aventuras por tierras y lugares que no sabemos; y si bien se considera, yo soy aquí el más perdidoso, aunque es vuestra merced el más mal parado. Yo, que dejé con el gobierno los deseos de ser más gobernador, no dejé la gana de ser conde, que jamás tendrá efecto si vuestra merced deja de ser rey, dejando el ejercicio de su caballería, y, así, vienen a volverse en humo mis esperanzas." "Calla, Sancho, pues ves que mi reclusión y retirada no ha de pasar de un año; que luego volveré a mis honrados ejercicios, y no me ha de faltar reino que gane y algún condado que darte." "Dios lo oiga", dijo Sancho, "y el pecado sea sordo; que siempre he oído decir que más vale buena esperanza que ruin posesión."

En esto estaban, cuando entró don Antonio, diciendo, con muestras de grandísimo contento: "¡Albricias, señor don Quijote, que don Gregorio y el renegado que fue por él está en la playa! ¿Qué digo en la playa? Ya está en casa del virrey, y será aquí al momento."Alegróse algún tanto don Quijote, y dijo: "En verdad que estoy por decir que me holgara que hubiera sucedido todo al revés, porque me obligara a pasar en Berbería, donde con la fuerza de mi brazo diera libertad no sólo a don Gregorio sino a cuantos cristianos cautivos hay en Berbería. Pero ¿qué digo, miserable? ¿No soy yo el vencido? ¿No soy yo el derribado? ¿No soy yo el que no puede tomar arma en un año? Pues ¿qué prometo? ¿De qué me alabo, si antes me conviene usar de la rueca que de la espada?" "Déjese de eso, señor", dijo Sancho; "viva la gallina aunque con su pepita; que hoy por ti y mañana por mí; y en estas cosas de encuentros y porrazos no hay tomarles tiento alguno, pues el que hoy cae puede levantarse mañana, si no es que se quiere estar en la cama, quiero decir, que se deje desmayar, sin cobrar nuevos bríos para nuevas pendencias. Y levántese vuestra merced ahora para recibir a don Gregorio; que me parece que anda la gente alborotada y ya debe de estar. Y así era la verdad; porque habiendo ya dado cuenta don Gregorio y el renegado al virrey de su ida y vuelta, deseoso don Gregorio de ver a Ana Félix, vino con el renegado a casa de don Antonio, y aunque don Gregorio cuando le sacaron de Argel fue con hábitos de mujer, en el barco los trocó por los de un cautivo que salió consigo. Pero en cualquiera que viniera mostrara ser persona para ser codiciada, servida y estimada, porque era hermoso sobremanera, y la edad, al parecer, de diez y siete o diez y ocho años. **Ricote** y su hija salieron a recibirle, el padre con lágrimas, y la hija con honestidad. No se abrazaron unos a otros, porque donde hay mucho amor no suele haber demasiada desenvoltura. Las dos bellezas juntas de don Gregorio y Ana Félix admiraron en particular a todos juntos los que presentes estaban. El silencio fue allí el que habló por los dos amantes, y los ojos fueron las lenguas que descubrieron sus alegres y honestos pensamientos. Contó el renegado la industria y medio que tuvo para sacar a don Gregorio; contó don Gregorio los peligros y aprietos en que se había visto con las mujeres con quien había quedado, no con largo razonamiento, sino con breves palabras, donde mostró que su discreción se adelantaba a sus años. Finalmente, **Ricote** pagó y satisfizo liberalmente así al renegado como a los que habían bogado al remo. Reincorporóse y redújose el renegado con la Iglesia, y de miembro podrido, volvió limpio y sano con la penitencia y el arrepentimiento. De allí a dos días trató el virrey con don Antonio qué modo tendrían para que Ana Félix y su padre quedasen en España, pareciéndoles no ser de

inconveniente alguno que quedase, ella hija tan cristiana, y padre, al parecer, tan bien intencionado. Don Antonio se ofreció venir a la corte a negociarlo, donde había de venir forzosamente a otros negocios, dando a entender que en ella, por medio del favor y de las dádivas, muchas cosas dificultosas se acaban. "No", dijo **Ricote**, que se halló presente a esta plática, "hay que esperar en favores ni en dádivas; porque con el gran don Bernardino de Velasco, conde de Salazar, a quien dio su majestad cargo de nuestra expulsión, no valen ruegos, no promesas, no dádivas, no lástimas; porque aunque es verdad que él mezcla la misericordia con la justicia, como él ve que todo el cuerpo de nuestra nación está contaminado y podrido, usa con él antes del cauterio que abrasa que del ungüento que molifica. Y, así, con prudencia, con sagacidad, con diligencia y con miedos que pone, ha llevado sobre sus fuertes hombros a debida ejecución el peso de esta gran máquina, sin que nuestras industrias, estratagemas, solicitudes y fraudes hayan podido deslumbrar sus ojos de Argos, que continuo tiene alerta, porque no se le quede ni encubra ninguno de los nuestros, que, como raíz escondida, que con el tiempo venga después a brotar y a echar frutos venenosos en España, ya limpia, ya desembarazada de los temores en que nuestra muchedumbre la tenía. Heroica resolución del gran Felipe Tercero, e inaudita prudencia en haberla encargado al tal don Bernardino de Velasco."

"Una por una, yo haré, puesto allá, las diligencias posibles, y haga el cielo lo que más fuere servido", dijo don Antonio; "don Gregorio se irá conmigo a consolar la pena que sus padres deben tener por su ausencia. Ana Félix se quedará con mi mujer en mi casa, o en un monasterio, y yo sé que el señor virrey gustará se quede en la suya el buen **Ricote**, hasta ver cómo yo negocio." El visrey consintió en todo lo propuesto; pero don Gregorio, sabiendo lo que pasaba, dijo que en ninguna manera podía ni quería dejar a doña Ana Félix. Pero teniendo intención de ver a su[s] padres y de dar traza de volver por ella, vino en el decretado concierto. Quedóse Ana Félix con la mujer de don Antonio y **Ricote** en casa del virrey. Llegóse el día de la partida de don Antonio, y el de don Quijote y Sancho, que fue de allí a otros dos; que la caída no le concedió que más presto se pusiese en camino. Hubo lágrimas, hubo suspiros, desmayos y sollozos al despedirse don Gregorio de Ana Félix. Ofrecióle **Ricote** a don Gregorio mil escudos, si los quería; pero él no tomó ninguno, sino solos cinco que le prestó don Antonio, prometiendo la paga de ellos en la corte. Con esto se partieron los dos, y don Quijote y Sancho después, como se ha dicho, don Quijote, desarmado y de camino; Sancho, a pie, por ir el rucio cargado con las armas.

CAPITULO 9

DOCUMENTOS OFICIALES ANTES

Y DESPUES DE LA EXPULSIÓN DE

LOS MORISCOS BLANQUEÑOS

22.3.1565

Blanca. Acta de comparecencia de Diego Hernández de Segura, vecino de Granada, hijo natural de Alfonso Hernández de Segura, vecino de Blanca, por la que notifica haber llegado a un acuerdo con Hernando Salmerón, heredero declarado por el citado Alfonso Hernández, en virtud del cual recibirá una dotación anual de 120 ducados. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9325, folios 31-33)

Sepan quantos esta carta y escritura vieren como en la villa de Blanca, de la encomienda de Ricote, de la Horden de señor Santyago, en veinte y dos dias del mes de Março, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mili y quinientos y sesenta y çinco años, en presenzia (sic) e por ante mi, Pedro Cachopo, escriuano de su magestad e publico de la dicha villa, e de los testigos de yuso escriptos, pareçio Diego Hernandez de Segura, vecino de la çidad de Granada, y dixo que en dias pasados, abra vn año mas o menos, que en la chançilleria real de la dicha çidad, ante los señores presidente y oydores, espuso demanda e pidio a Alfonso Hernandez de Segura, vecino de la dicha villa, para que aquellos señores le mandasen dar y le diese el dicho Alfonso Hernandez de Segura valimientos como a hijo natural, en cantidad cada vn año de cien ducados, que por su persona avia menester y mas veynte mili maravedis para seguir el dicho pleyto por razon de ser pobre y otras cosas, como mas largamente se contyene en la dicha demanda, la qual fue notyfycada al dicho Alfonso Hernandez de Segura e por su procurador en la dicha corte fue replicado y por entramas partes concluso el dicho proceso para prueva.

E que agora, por provision de su magestad, el esta en esta dicha villa y en otras deste reyno de Murçia, haziendo su provança. E agora, por bien de paz y concordia y por evitar pleytos, costas y gastos sobre el dicho caso y porque el dicho Alfonso Fernandez se Segura es su señor y padre y porque para ello le an hablado muchas personas, para ebitar lo susodicho y por via de pacto, transaçion e convenençia o en aquella mejor manera que podria aver ya lugar de derecho el ser conçertado y esta convenido, conçertado e yguala do con Hernando de Salmeron, vecino de la dicha villa de Blanca, como heredero y suçesor que es del dicho Alfonso Fernandez de Segura e de sus bienes, por razon que le a fecho donaçion dellos para despues de los dias de su vida y por el testamento que tiene fecho se los a renunçiado y dexado, en que el dicho Hernando de Salmeron le da ya de dar çiento y veynte ducados por el derecho y acçion y recurso que tiene o podria tener a los dichos bienes del dicho Alonso Fernandez de Segura, su padre, por razon de ser como es el su hijo natural y por no tener como no tiene el dicho Alfonso Ferrandez de Segura hijos ligitimos ya el le pertenesçen y avia de aver y pertenesçer lo que por las leyes y prematicas destos reynos an de aver los hijos naturales de los bienes de sus padres o en otra qualquier manera o bia que obiere lugar de derecho.

Por tanto, dixo que desde agora y para de aquí adelante y para siempre jamas se otorga y tiene por contento el dicho Diego Fernandez de Segura de todo lo que le pertenesçe y puede pertenesçer de la dicha hazienda del dicho Alfonso Fernandez de Segura, su padre, ansi por via de alimentos como por el quinto o de otra qualquier manera, con los dichos çiento y veynte ducados que confiesa que es el valor del quinto de la dicha hazienda, y prometio y se obligo que agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera, cavsa, ni razon que el ni otro por el, ni sus herederos ni subçesores no pediran ni demandaran sobre este dicho caso cosa alguna al dicho Alonso Fernandez de Segura, ni al dicho Hernando de Salmeron, su heredero, ni a las personas que en la dicha hazienda subçedieren, ni diran ni razonaran cosa alguna diziendo que la dicha hazienda mucho mas, ni que el dicho Diego Fernandez a seydo engañado, ni que la dicha hazienda vale

menos, ni sobre ello quiere ser oydo ante qualesquier justiçias, el ni otro por el, a las quales dichas justiçias pide y suplica que sobre el dicho caso no le hagan ni le admitan a el ni a otra persona alguna por el cosa alguna, sino que quiere que esta carta y lo en ella contenido sea firme y no venga en duda Caso que en la dicha carta no tenga firmezas que para la validaçion de lo susodicho y seguridad se requiere, que por esta presente carta dixo y se obligo de reconfirnalla y otorgo conplidamente a vista y paresçer de letrados. cada y quando que por el dicho Alfonso Fernandez de Segura o por el dicho Hernando Salmeron o sus herederos le fuere pedido. sin poner escusa ni dilaçion alguna y desde agora y de aqui adelante se apartava e aparto de la demanda e pedimiento que tiene pedido e proçedimiento e avtos que ante los dichos señores presidente e oydores tiene puesto y estan fechos en su fabor e los dava e dio todos por ninguno e de ningun valor y efecto como si no se obiere fecho. y que no seguira el ni otro por el ni sus herederos el dicho pleyto e causa ni pedira otro sobre el dicho caso, y que si lo pidiere o demanda re que todas las costas que al dicho Alfonso Fernandez de Segura e al dicho Hernando Salmeron les subçediere e recreçiere que ello pagara con su persona y bienes y para lo ansi conplir e guardar e aver por firme según y como de suso esta dicho y declarado, obliga su persona y bienes a do quiera que los aya e tenga e para la execucion de ellos e conplimiento de todo lo susodicho dio poder conplido e bastante a todas e qualesquier justiçias e juezes de su magestad destos reynos. a la jurisdisçion de las quales y de cada vna del las se sojuzga. renunçiando como renunçio a su propio fuero e juridisçion e domiçilio e a la ley sit convenerit, para que por todo remedio de derecho le apremien y con pelan a lo ansi guardar e conplir como si esta carta fuese sentençia definitiva, dada por juez conpetente, pasada en cosa juzgada y por el consentida. remota toda apelaçion y sobre ello renunçio todas e qualesquier leyes. fueron y derechos y prematicas y hordenamientos reales y todas ferias y las otras leyes que en su fabor y açerca deste caso hablan. que no le valan y ansi renunçio la ley de la general renunçiacion

En testimonio de lo qual otorgo esta carta según de suso. el dicho mes y año susodichos. siendo testigos (ilegible). jurado de la çibdad de Murçia, y Diego (ilegible), vecinos desta dicha villa de Blanca. y Diego Hemandez el viejo. vecino de la villa de Oxox Yo. el presente escriuano, doy fee que conozco al dicho otorgante.Va testado/que/en

3.5.1565

Blanca. Testamento de Catalina Pinar, mujer de Francisco Cachopo. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9325, folios 48v – 51v)

Y en Dey Nomine. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento e postrimera voluntad vieren como yo, Catalina Pinar, mujer de Francisco Cachopo, vecina de la villa de Blanca, estando enferma del cuerpo, sana de mi entendimiento y juyzio natural tal qual Dios, nuestro señor, me lo quiso dar, creyendo como firmemente creo en la santa fee catholica y en la Santisima Trinidad y en todo aquello que todo fiel cristiano debe tener y creer, otorgo y conosco que hago y ordeno este mi testamento y postrimera voluntad e las mandas e legatos pios en el contenidas en la forma y orden siguyente:

Primeramente, mando mi anima a nuestro señor Dios que la crio y redimio por su muerte y pasion y do mi cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado.

Yten, mando que quando Dios, nuestro señor, fuere de me llevar desta presente vida, sea mi cuerpo enterrado en la yglesia desta villa en la sepultura donde mis padres estan enterrados, e me digan la misa del enterramiento e vigilia e las onras e obsequyas, ansi letanias, noueno y fin cabo daño, todo cumplidamente, Mando se pague de mis bienes.

Yten, mando a redençion de cativos e a las otras mandas forçosas ya cada vna deIlas çinco maravedis. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, digo que no devo maravedis algunos sino es a la de Luis Rami, de çierto ciriar que me fizo, que seran hasta dos reales y medio, y si fuere mas o menos lo que ella dixere.
Yten, mando que se digan por mi anima treynta misas rezadas de requyen. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, mando por las animas de mis padres y de mys suegros, que esten en gloria, veynte misas de requyen. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, mando se digan por las animas questan en Purgatorio diez misas rezadas. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, mando a Marina, mi criada, hija de Martin de Mella, vna cama en que tenga vn xergon y vn colchon bazio y dos sabanas y vna manta fraçada y dos almohadas.
Yten, mando a la dicha mi criada dos almohadas de tafetan y vna almadraqueja bazio (sic) y v nos manteles de heñir y vna saya morada que tiene vna guarniçion, digo dos faxuelas de terciopelo naranjas y un sayguelo de terçiopelo carmesi y dos camisas de axuar labradas.
Yten, mando a Mençia, bivda, mujer que fue de Juan de la Parra, vna sabana ya su hija Catalina vna camisa labrada con seda negra y verde.
Yten, mando a Mençia Ramy, la çieguica, vna savana de axuar para que se mortaje labrada.
Yten, mando mas a la dicha Marina, mi criada, otra sabana de axuar labrada y vn cortinaje de lienço, teñido azul y colorado.
Yten, mando a Loysa, hija de Manuel de Blanca otra sabana labrada.
Yten, otra sabana de enrexado a la hija de Diego Bernal, Catalina, y vna cabeçera.
Yten, mando a la hija de Viçenta, de limosna, vna camysa blanca por amor de Dios.
Yten, mando a la hija de Soto otra camysa negra, por amor de Dios, nuestro señor.
Yten, mando se de de limosna a la bivda de Pasqualico vna camisa labrada con se-
da verde.
Yten, mando a la hija de Alfonso Salar media sauana blanca y dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la bivda de Baçala, de limosna, dos çelemines de trigo.
Yten, mando de limosna a la bivda de Juan Gutierrez otros dos çelemines de trigo.
Yten, mando se de de limosna a la bivda de Juan de la Parra tres çelemines de trigo.
Yten, mando a la de Pardo otros dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la hija de Maria Marin, vna cabeçera y dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la dicha hija de Viçenta vna cabeçera y dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la de Thomas vna cabeçera para su hija.
Yten, mando a la de Francisco Perez, bivda, vna cabeçera y dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la de Luis Rami otros dos çelemines de trigo, de limosna.
Yten, mando de limosna a Martin Pinar dos çelemines de trigo y que le de mi marido otro camison de los suyos qual a elle pareçiere.
Yten, mando a la hija de Juan Sanchez, armero, vna cabeçera.
Yten, mando a la de Diego de Medina la vieja vna sabana vieja y dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la comadre, bivda de Daroca, dos çelemines de trigo.
Yten, mando a la vivda de Soto ya la de Salas ya la de Juan Pasqual de la Riva, cada dos çelemines.
Yten, mando a la bivda de Juan Dato, dos çelemines de trigo ya la bevda, su hija, otros dos. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, mando a la de Pasqualico dos çelemines de trigo.

Yten, mando se de de limosna a la bivda de Juan de la Parra tres çelemines de trigo ya su hija Catalina dos çelemines ya Aldonça dos çelemines de trigo ya Mençia la de Exea dos çelemines de trigo. .
Yten, mando a la de Jofre Garcia, tres çelemines de trigo.
Yten, mando a mi tia, Mençia de Padilla, vna saya rayda verde y vna camysa rayda blanca y vn sayico de grana para su hija, la de Juan Pinar, ya la dicha mi tia quatro çelemines de trigo.
Yten, mando a la de Martin de Mella vn feston blanco.
Yten, mando a la de Juan de Arroniz, my prima, vna faxa verde.
Yten, mando a la de Martin de Arroniz vn saryguelo de Contray guarneçido.
Yten, mando a la hija de Hernan Sanchez vna saya de bastan blanco.
Yten, mando a Diego Roxo, mi criado, por buen serviçio que me a hecho vn corral que tengo, alinda con casa de Juan Rodriguez e Diego de Padilla. El qual se le de quando quysiere obrar para se entrar en el y labre con su mujer si fuere casado.
Yten, mando a Juan Bernal, mi primo, vna tabla de tierra con dos moreras en la guerta de alinda con tierras de Bernal Rodriguez y herederos de Francisco Marin, por buen serviçio.
Yten, digo e declaro que yo no tengo ningunos erederos forçosos, açendientes ni deçendientes, es mi voluntad y quiero y mando que todos mis bienes rayzes, casas, muebles, derechos y acçiones e otros e qualesquyer que me pertenescan o pueden perteneçer los haya, tome y erede el dicho Francisco Cachopo, mi marido, para que sean para el propio y haga dellos a su boluntad; al qual nonbro y señalo por vniversal eredero. Y esta es mi determinada e vltima e postrimera voluntad e que no se le pida cosa alguna delos ni quanta ni razon alguna.
Yten, mando de la dicha m y hazienda a Francisco Cachopo el moço, hijo de Pedro Cachopo, my cuñado, vna tabla de tierra con diez cipreses?? y moreras en el pago de que confronta con tierra del susodicho y con los herederos de Anton Sanchez.
Yten, nombro por mis albaçeas testamentarios para que cunplan lo contenido en este mi testamento a Francisco Pinar, alcalde hordinario, ya Francisco de Arroniz, vecinos de la dicha villa, a los quales ya cada v no del los doy poder yn solidum para que cunplan lo contenido en este mi testamento.
Y revoco e anulo e doy por ninguno e de ningun valor y efeto otros qualesquier testamento o testamentos, cobdiçilio o cobdiçiolios e mandas que antes deste aya hecho o otorgado por escrito o por palabra o en otra qualquier manera, los quales quiero que no valga ni haga fee en juyzio ni fuera del, salvo este que agora hago y ordeno, el qual quiero que valga por mi testamento o por mi cobdiçilio o por escritura publica o por aquella via e forma que de derecho mejor a lugar, porque lo en el contenido es my vltima e postrimera voluntad. En testimonio de lo qual otorgue la presente carta ante el escrivano publico e testigos infraescritos.
Que fue fecha y otorgada en la villa de Blanca, en las casas de la otorgante, en tres días del mes de Mayo año del naçimiento de nuestro Salvador Yhesuchristo de myll quiníentos y sesenta y çinco años. A todo lo qual fueron presentes por testigos, llamados y rogados, Gonzalo Alcayde, regidor, y Francisco de Arroniz, alcalde hordinario, e Juan Cano e Alfonso Faral, alguacil, y Gonzalo Marin de Francisco Marin, vecinos de la dicha villa de Blanca. Porque la dicha Catalina Pinar, otorgante, dixo que no save firmar lo firmo el dicho Gonzalo Marin, testigo, por ella ya su ruego. Y yo, Pedro Cachopo, escriuano presente, doy fe que conosco a la dicha otorgante. Va testado/y vna/los dicho/el dicho. Paso ante mi, Pedro Cachopo, escriuano.

19.7.1565
Blanca. Testamento de Mencia Cachopo. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9325, folios 70-71)

Yn Dei Nomine. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento e postrimera voluntad vieren como yo, Mençia Cachopo, bivda, muger que fuy de Juan de la Parra, bivda (sic), vecina de la villa de Blanca del Valle de Ricote, estando enferma de las carnes, sana de mi entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en la santa fee catholica y en la Santisima Trinidad y en los Diez Mandamientos de la ley y catorze articulos de la fee y en todo aquello que todo fiel cristiano debe tener y creher, otorgo y conosco que hago y ordeno este my testamento y postrimera voluntad e las mandas e legatos pios en el contenidos en la forma y orden siguyentes:
Primeramente, encomyendo mi anima a nuestro señor y redemptor Jeshu Christo, dios y nbre verdadera, que la crio y redimio por su muerte y pasion, y mando mi cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado.
Yten, mando que quando nuestro señor Jhesu Christo fuere servido de me llevar desta vida presente, que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia desta villa, que es de la advocaçion del señor Sant Juan Apostol y Evangelista, en el sepulcro donde esta enterrado Juan de la Parra, mi marido queste en gloria, y el dia de my enterramiento, si fuere ora sino otro dia, luego siguyente, digan por mi anima vna misa cantada con su vigilia como se acostumbra y las onras y misa de cavo daño, y paguen lo acostunbrado de mis bienes. Yten, mando a redençion de cativos ya las otras mandas forçosas ya cada vna deIlas çinco maravedis. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, mando se digan por las animas de mis padres y de mi marido, questen rn gloria, tres misas rezadas de requyen. Mando se paguen de mis bienes.
Yten, digo que no devo maravedis ningunos ni se me deben.
Y para cumplir y pagar las mandas e legatos pias en este mi testamento contenidas dexo y nonbro por mis albaçeas testamentarios a Francisco Cachopo y Hernando Marin, a los quales ya cada v no dellos doy poder yn solidum para que entren, tomen e bendan de mis bienes en almoneda o fuera della y en el remanente que quedare e fincare de todos mis bienes dexo por (sic) mis hijos y vniversales herederos a Juan ya y (sic) Juana de la Parra, mi hija, mujer de Diego de Medina, ya Mençia de la Parra, mujer de Juan Rodriguez, ya Catalina de la Parra, mujer de Alfonso Piñero, mis hijas e hijo y hijas del dicho Juan de la Parra, mi marido, para que los ereden y partan entre todos quatro por yguales partes tanto en v no como el otro.
Y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningun valor y efeto otros e qualesquier testamento o testamento, cobdiçilio o cobdiçilios o mandas que antes deste aya hecho o otorgado, por escrito o por palabra o en otra qualquier manera, los quales y cada v no deIlos quiero que no valgan ni hagan fee en juyzio ni fuera del, salvo este que agora hago y ordeno, el qual quiero que valga por mi testamento o por escritura publica o por aquella via e forma que de derecho mejor a lugar, porque lo en el contenido es my vltima e postrimera voluntad. En testimonio de lo qual otorgue la presente carta ante el escrivano publico e testigos infraescritos.
Que fue fecha y otorgada en la villa de Blanca, en casas de la dicha otorgante, a diez y nueve dias del mes de julio, año del naçimiento del nuestro salvador Jhesu Christo de mili y quinientos y sesenta y çinco años. Siendo para ello presentes por testigos, llamados y rogados, Francisco Thomas Leyva que lo firmo a ruego de la dicha otorgante que dixo no saber firmar, y Hernando Marin y Francisco Pasqual, vecinos de la dicha villa de Blanca. Y yo, el presente escriuano, doy fee que conozco a la dicha otorgante. Paso ante mi, Pedro Cachopo, escriuano.

27.8.1567

Madrid. Escritura por la que Alonso de Monreal, vecino de Abarán, como apoderado de Francisco Razol, Hernando de Salmerón y Francisco de Molina, vecinos de Blanca, adquiere tres oficios de regidor de dicha villa, para los susodichos, a la Corona. Va unido: Carta de poder de Razol, en nombre suyo y de los otros dos compradores, a favor de Monreal para que gestione la adquisición de los regimientos (Cieza, 16-VIII-1567. Traslado autorizado). (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla. Oficios, legajo ¿?)

(Al margen izquierdo: Alonso de Monreal, obligación de LXXV [M] por tres regimientos de la villa de Blanca a Françisco Roçol y Hernando de Salmerón y Françisco de Molina). (Al margen derecho: Pago. Françisco Roçol Hernando Salmerón Françisco de Molina. En otra letra: Ojo. Que han pagado éstos)

(Cruz)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo, Alonso de Monreal, vecino de la villa de Havarán, estante al presente en esta Corte, por virtud del poder espeçial que tengo de Françisco Roçol, vecino de la villa de Blanca que es de la Orden de Santiago (tachado: digo), que originalmente queda en poder de Juan de Escobedo, secretario de la Hazienda de Su Magestad en el su Consejo de ella, digo que por quanto Su Magestad ha hecho merçed al dicho Francisco Raçolo (sic) y Hernando de Salmerón y a Françisco de Molina, hijo de Martín de Molina, vecinos de la dicha villa, de tres regimientos de la villa de la (sic) Blanca, para cada vno el suyo, que obligo al dicho Françisco Razol, por virtud del dicho poder que de él tengo, que dará y pagará a Su Magestad o a quien en su real nonbre lo hubiere de hauer, setenta y çinco mil marauedíes en reales de contado, fuera de banco, puestos y pagados en esta Corte a costa del susodicho, para en fin del mes de setienbre de este año de quinientos y sesenta y siete, so pena que si al dicho plaço no los diere y pagare pueda yr y baya vn executor de esta Corte, a su costa, a le executar por ellos a do quiera que estubiere, con quinientos marauedíes de salario al día. Y para lo así aener y guardar y cumplir, obligo al susodicho y su persona y vienes muebles y raízes, auidos y por auer, que dará y pagará a Su Magestad todo lo susodicho al dicho plazo. Y doy poder // a las justiçias de qualesquier partes y lugares que sean, a cuya jurisdiçión somete al susodicho, renunçiando como renunçio su propio fuero y jurisdiçión y domiçilio, y qualesquier leys que en su fauor sean; y la ley y derecho que dize que general renunçiaçión de leys que non bala. En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el dicho Juan de Escobedo, escriuano de Su Magestad, y de los testigos de yuso escriptos. Que fue fecha y otorgada en la villa de Madrid, a veynte y siete días del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y siete años. Testigos que fueron presentes, Garçi Piernas, vezino de Moratalla que juró conozer al dicho otorgante, y Jsepe de Ouiedo y Pedro de Torres, estantes en esta Corte. Y lo firmó de su nombre. Ba testado: digo. No bala.

Alonso de Monreal (firmado y rubricado). Garci Piernas (firmado y rubricado). Pasó ante mí, Juan de Escouedo (firmado y rubricado).//

(Cruz)

(En la parte superior: Despáchense títulos de regidores de la villa de Blanca para las tres personas contenidas en este poder, pagando por cada vno veynte çinco mil marauedíes en fin de septiembre de este año -rubricado).

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, Francisco Raçol, vezino de la villa de Blanca, que es de la encomienda e balle de Ricote, de la Orden de Santiago, otorgo e

conozco que doy todo mi poder cumplido, qual yo lo he y tengo y en tal caso se requiere, a vos, Alonso de Monreal, vezino de la villa de Habarán, para que por mí y en mi nombre e como yo mismo podáys obligar y obliguéis mi persona e bienes por dar y pagar a Su Magestad e a quien los oviere de aver, la quantía de maravedís porque en mi nonbre conçertáredes y tratáredes de servir a Su Magestad por la merçed que a mí y a Hernando de Salmerón y Francisco de Molina, hijo de Martín de Molina, vezinos de la villa de Blanca, nos hiz[i]ere de tres regimientos que Su Magestad provee y haze merçed en la dicha villa de Blanca; pagados a los plazos y en las partes y lugares y personas que quisiéredes y por bien tuviéredes. Y sobre ello obligar ante qualesquier escriuano o escriuanos mi persona e bienes para la paga y seguridad de los maravedís, de la forma e manera que os conçertárades y por bien tubiéredes, obligando mi persona e bienes para la paga como dicho es, y renunçiando mi propio fuero e vezindad e domiçilio que tengo en la dicha villa de Blanca, e someterme a qualesquier juezes e justiçias de las partes y lugares que quisiéredes. Y renunçiar las leyes, fueros e derechos que sean en mi fabor, e la ley syt convenerit digestis de juridiçione omnyvm judicum. Que siendo por vos otorgadas yo, por la presente, la do por hechas e otorgadas como si al otorgamiento de ellas presente fuese. Que para todo ello e lo a ello anexo e conexo e dependiente el mismo poder que tengo, otro tal lo do e otorgo a vos el dicho Alonso de Monreal, con sus inçidençias e dependençias, anexidades y conexidades, y con finca y libre y general administraçión, con la cláusula de jurar e ynjuiziar. E vos reliebo de las cosas que de derecho deveys ser relevados, so la cláusula de judiçio sisti judicatin solbi, con las demás en derecho acostumbradas. E para aver por firme este dicho poder e lo que por virtud de él fuere hecho e conçertado e obligado, obligo mi persona e bienes, avidos e por aver, e doy poder complido a qualesquier justiçias de Su Magestad, espeçialmente a las justiçias donde me sometiéredes, para que siendo ante qualquier de ellos presentada esta escritura e lo que por virtd de ella / hiziéredes me apremien a la paga e cumplimiento de todo ello, haziendo e mandando hazer execuçión en mi personas, bienes, y aquéllos vendiendo en almoneda pública y fuera de ella, de su valor hagan pago a Su Magestad y a quien lo oviere de aver, de la dicha quantía porque me obligárades; e más de las costas e salarios e daños que sobre ello se siguieren como si esta carta fuese sentençia difinitiba pasada en cosa juzgada. Sobre lo qual renunçio y aparto de mi fabor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que sean en mi fabor, todas en general y cada vna en espeçial. Y la ley e derecho que dize que general renunçiaçión hecha de leyes non bala; e la ley en que dize que ninguno puede renunçiar el derecho que no sabe pertenesçerle; e la ley sit convenerit digestis de juridiçione omnyvn judicum, como en ellas y en cada vna de ellas se contiene. E las demás leyes que son e hablan en fabor de los que renunçian su fuero e juridiçión e se someten a fuero estraño. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de poder, según de suso se contiene, ante el presente escriuano público e testigos yuso escriptos. Que es hecho e otorgado en la villa de Çieça, a diez y seys días del mes de agosto de mil e quinientos y sesenta y siete años. Testigos, Juan Garçía e Francisco Castaño e Francisco Martínez, vezinos de esta villa de Çieça. E porque el dicho otorgante no savía escribir, a su ruego firmaron dos testigos. Juan Garçía, Francisco Castaño.

E yo, Gaspar Gonçález, escriuano público de esta villa de Çieça, fui presente en vno con los testigos al otorgamiento de este poder e doy fe que conosco al dicho Francisco Raçol, otorgante, y que es el contenido e vezino de la villa de Blanca y arraygado en ella. Y de su otorgamiento lo escriuí en mi registro, de donde lo saqué en esta pública forma, según ante mí pasó. En cuya fe hize aquí mi signo a tal (signo). En testimonio de verdad, Gaspar Gonçález, escriuano (firmado y rubricado).

15.3.1577

Pia memoria de Alonso Hernandez de Sigura de la huerta del frente de la casa ó del favor del curato con la carga que expresa. (Archivo Municipal de Murcia, protocolo 27).

Sepan quantos esta Carta de codicilio a postrimera boluntad tienen como you Alonso Hernandez de Sigura, vecino de la villa de Blanca, estando en mi entero juicio y como memoria como nuestro Señor me lo a querido dar, otorgo y conozco y digo que por su auto ante Pedro Cachopo, escribano de sus Maxestades é Publico de esta dicha Villa, e yo hice e otorge mi testamento e postrimera boluntad y por el y por otras escrituras tengo declarado y mandado que por mi anima y la de Francisca de Zelis mi mujer que aya Gloria y por los otros mis difuntos se digan en la iglesia de esta dicha villa dos misas cantadas cada semana y para siempre xamas la una de Requiem el lunes y la otra de Nuestro Señora de la Concebición el sabado siguiente con la Salbe y para ello tengo ypotecado por especial ypoteca todos mis bienes cuantos yo oy tengo y me dexo la dicha Francisca de Zelis mi muxer como a su heredero a el tiempo de su fin y muerte como por el dicho su testamento mas largamente se contienen las quales dichas dos misas cada semana las dice el bachiller Pedro Lopez, beneficiado de esta dicha villa, como por una escriptura de conzierto y parece y se canzelaron el dicho beneficiado y Hernando de Salmeron, mi heredero y suzesor, que a de ser en los dichos mis bienes despues de los dias de mi vida esto porque el dicho mi heredero se dio y el dicho beneficiado tomo un huerto que da presente posee e tiene el dicho beneficiado arbolado de naranjas y limones y otros arboles con un parral todo zercado que afrenta con huerto de los de Francisco de Arroniz y con huerto de Juan Turpin y con la calle publica y porque agora de pocos dias a esta arte an benido los Señores bisitadores y reformadores de la Orden del Señor Santiago de esta dicha villa y el dicho beneficiado parece haber perdido fuero por ninguno por una escritura de conzierto y pareze y se conzertaron el dicho beneficiado y Hernando de Salmeron mi heredero y su razon que a de ser en los dicho mis bienes despues en los dias de mi vida. Esto porque el dicho mi heredero se dio y el dicho beneficiado tomo un huerto que de presente posee e tiene el dicho beneficiado arbolado de naranxas y limoneros y otros arboles con un parral todo zercado que afronta con huerto de los de Francisco de Arroniz y con huerto de Juan Turpin y con la calle publica y porque agora de pocos dias a esta parte an benido los Señores bisitadores y reformadores de la Orden del Señor Santiago de esta dicha villa y el dicho beneficiado parece aber pedido fuere por ninguno el concierto que tiene echo con el dicho mi eredero y que no azar dexazion del dicho huerto y no dezir las dichas misas porque dire estar agrabiado en el dicho conzierto por ciertas causas y conciertos e razones que dio suficientes para ello diga de este obispado y los señores bisitadores tienen probeido y mandado acrezentar a los clerigos y sacristanes el salario de dezir las dichas misas y que diciendolas dichas dos misas al esquina concierto que tiene echo con el dicho mi eredero y que no azer dexacion al dicho huerto y no dezia las dichas misas por que dize estar agobiado en el dicho concierto, por ziertas causas y conciertos razones que dio terminentes para ello digo que por que yo soy informado que el Señor Obispo de este Obispado y los Señores bisitadores tienen probeido y mandado acrezentar a los clerigos y sacristanes el salario de dezir las dichas misas y que diciendolas dichas dos misas el esquino del dicho huerto no seria bastante y conformandome en razon de lo susodicho digo que es por bien y me pareze y quiero e mando que el dicho huerto de suso nombrado tengo y posea el dicho beneficiado como de presente lo tiene y los que de aquí adelante en el dicho beneficio suzedieren para siempre xamas y quiere que la dicha misa de lunes defina derechos no se diga por el ni por otra persona alguna y que solamente se diga casa bado la misa de Nuestra Señora de

la Conzibizion como la suelen dezir con que añada una coleta de difuntos y diga un responso cantado sobre mi sepultura en acabando la misa todo por mi y por mi muxer y mas difuntos y esto para siempre xamas y para la paga y costento de el trabaxo en los qualquier que sezediere en el dicho beneficio o quien el dicho mi eredero nombrare como patron que le dexo para lo susodicho y quiero y es mi boluntad que la escritura que el dicho beneficiado y el dicho mi eredero otorgaron en la villa de Abaran en veinte y siete dias del mes de febrero de este presente año ante los dichos Señores bisitadores y en su audiencia e ante su escribano aquella valga y se cumpla y guarde que si necesario es desde luego yo salvo e apruebo y zertifico como si yo propio la otorgara como en ella se contiene y según esta acensada en el libro de la visita y firmado del dicho beneficiado y del dicho Hernando de Salmeron eredero y por esta escritura y codicilio es mi boluntad de alzar y quitar e por el presente alzo e quito e reboco la dicha ypoteca que tengo echa en todos mis bienes en el ultimo testamento que hize y otorge y en otras cualquier escritura para el dicho Hernando de Salmeron, mi eredero, los pueda dibidir y dar a los hios y erederos que tiene o tubiere e benderlos el o ellos a quien le pareziere y hacer en todos los dichos bienes como quisiere como bienes libres y no obligados ni ypotecados a las dichas misas ni a otra cosa sin que en ello le sea puesto contradizion alguna por ninguna persona con tanto que el dicho huerto todabia esta ypotecado y señalado para las dichas misas ni a otra cosa sin que en ello le sea puesto contradizion alguna por ninguna persona con tanto que el dicho huerto todabia esta hipotecado y señalado para la dicha misa de casa sabado y salbe para aque no se pueda bender ni enagenar a persona alguna sino fuere con el mismo carga que de suso esta declarado y esta es mi prostrimera boluntad y tambien declaro y quiero y digo que por cuanto en el dicho mi testamento ultimo por una clausula se declara que se les de a unas hixas de Luis Perez, mi criado, tres moreras con su tierra que afrontan con tierras de Juan Candel y de Martin Candel quiero y es mi voluntad que el dicho mi eredero goze de mezquino de ellas despues de yo fallecido de esta presente vida y aquel pasado se las de y entrega a las dichas menores o a quien por ellas lo obiere de aber y todo lo demas contenido en el dicho ultimo testamento que paso ante el dicho Pedro Cachopo, escribano, quiero y es mi boluntad que se cumpla y guarde como en el se contiene e reboco y anulo e doy por ninguno a de ningun balor ni efecto otros e qualesquier testamento e mandas asi ellos contenidos o codicilios que e echo e otorgado que no quiero que balgan salvo el ultimo e postrero que hize ante el dicho escribano y este codicilio que quiero que este balga y sea firme para siempre xamas, en testimonio de lo qual otorgue esta escritura de codicilio ante el escribano publico e testigos que fue fuechas y otorgado en la villa de Blanca en casa del dicho otorgante a onze dias de el mes de marzo año de Nuestro Salbador Xesuscristo de Mil y quinientos y setenta y siete años siendo testigos llamdos y rogados Xnes de Ayllon con falta el rocado a la firmo a ruego del otorgante porque dixo que no sabe firmar e Juan de Padilla e Juan Bobadilla, yerno de Francisco Pinar Carpintero y Francisco Marin de la Plaza y Juan de Arroniz el loco, vecinos de la dicha villa de Blanca que al dicho falta rocado y según e otorgante y al presente escribano doy fe conozco Gines de Ayllon ante mi Pedro Cachopo publico escribano estos conciertos.
Mi mercad su protocolo de esta villa, yo Pedro de Ayala en su rexistro escribano de Blanca saque del registro de Pedro Cachopo, escribano publico por esta villa.

Yo Pedro de Ayala Manrique, regente escribano publico del Rey, mi Señor, de esta villa de Blanca saque del registro de Pedro Cachopo, escribano publico de esta villa, la escritura de codicilio la qual va escrito y es verdadero concuerda a que me remito que en mi poder queda de Arzenero que en mi poder queda con sus orixinales a once

septiembre de mil seiscientos y cuatro lo signe= En testimonio de verdad hay un signo Pedro de Ayala Manrique Regente hoy mi firma= cuatro
Esta nota que se encuentra despues en el margen es una escritura que otorgo despues Alonso Hernandez de Sigura en que deja el huerto que asta fuera del de el beneficio al cura que es o fuere con cargo de 15 misas los sabados cin mas ypoteca mandome en razon de lo susodicho digo que es por bien y me pareze y quiero e mando que el dicho huerto de suso nombrado tengo y posea el dicho beneficiado como de presente lo tiene y los que de aquí adelante en el dicho beneficio suzedieren para siempre xamas y quiere que la dicha misa de lunes defina derechos no se diga por el ni por otra persona alguna y que solamente se diga casa bado la misa de Nuestra Señora de la Conzebizion como la suelen dezir con que añada una coleta de difuntos y diga un responso cantado sobre mi sepultura en acabando la misa todo por mi y por mi muxer y mas difuntos y esto para siempre xamas y para la paga y costento de el trabaxo en los qualquier que suzediere en el dicho beneficio o quien el dicho mi eredero nombrare como patron que le dexo para lo susodicho y quiero y es mi boluntad que la escritura que el dicho beneficiado y el dicho mi eredero otorgaron en la villa de Abaran en veinte y siete dias del mes de febrero de este presente año ante los dichos Señores bisitadores y en su audiencia e ante su escribano aquella valga y se cumpla y guarde que si necesario es desde luego yo salvo e apruebo y zertifico como si yo propio la otorgara como en ella se contiene y según esta acensada en el libro de la visita y firmado del dicho beneficiado y del dicho Hernando de Salmeron eredero y por esta escritura y codicilio es mi boluntad de alzar y quitar e por el presente alzo e quito e reboco la dicha ypoteca que tengo echa en todos mis bienes en el ultimo testamento que hize y otorge y en otras cualquier escritura para el dicho Hernando de Salmeron, mi eredero, los pueda dibidir y dar a los hijos y erederos que tiene o tubiere e benderlos el o ellos a quien le pareziere y hacer en todos los dichos bienes como quisiere como bienes libres y no obligados ni ypotecados a las dichas misas ni a otra cosa sin que en ello le sea puesto contradizion alguna por ninguna persona con tanto que el dicho huerto todabia esta ypotecado y señalado para las dichas misas ni a otra cosa sin que en ello le sea puesto contradizion alguna por ninguna persona con tanto que el dicho huerto todabia esta yt hipotecado y señalado para la dicha misa de casa sabado y salbe para aque no se pueda bender ni enagenar a persona alguna sino fuere con el mismo carga que de suso esta declarado y esta es mi prostrimera boluntad y tambien declaro y quiero y digo que por cuanto en el dicho mi testamento aultimo por una clausula se declara que se les de a unas hixas de Luis Perez, mi criado, tres moreras con su tierra que afrontan con tierras de Juan Candel y de Martin Candel quiero y es mi voluntad que el dicho mi eredero goze de ezquino de ellas despues de yo fallecido de esta presente vida y aquel pasado se las de y entrega a las dichas menores o a quien por ellas lo obiere de aber y todo lo demas contenido en el dicho ultimo testamento que paso ante el dicho Pedro Cachopo, escribano, quiero y es mi boluntad que se cumpla y guarde como en el se contiene e reboco y anulo e doy por ninguno a de ningun balor ni efecto otros e qualesquier testamento e mandas asi ellos contenidos o codicilios que e echo e otorgado que no quiero que balgans salvo el ultimo e postrero que hize ante el dicho escribano y este codicilio que quiero que este balga y sea firme para siempre xamas, en testimonio de lo qual otorgue esta escritura de codicilio ante el escribano publico e testigos que fue fuechas y otorgado en la villa de Blanca en casa del dicho otorgante a onze dias de el mes de marzo año de Nuestro Salbador Xesuscristo de Mil y quinientos y setenta y siete años siendo testigos llamados y rogados Xnes de Ayllon con falta el rocado a la firmo a ruego del otorgante porque dixo que no sabe firmar e Juan de Padilla e Juan Bobadilla, yerno de Francisco Pinar Carpintero y Francisco Marin de la Plaza y Juan de Arroniz el loco, vecinos de la dicha

villa de Blanca que el cual dicho otorgante ya el presente escribano doy fe conozco Gines de Ayllon ante mi Pedro Cachopo escribano publico.

Yo Pedro de Ayala Manrique, regente escribano publico del Rey, mi Señor, de esta villa de Blanca saque del registro de Pedro Cachopo, escribano publico de esta villa, la escritura de codicilio la qual va cierta y es verdadero concuerda con su original a que me remito que en mi poder queda con sus orixinales a once diciembre de mil seiscientos y cuatro años lo signe= En testimonio de verdad hay un signo Pedro de Ayala Manrique Regente hoy mi firma= cuatro

25-4-1584

Ojós. Testamento de Avellán de Vega, natural de Blanca y vecino de Abarán. (A.H.P.M., Protocolo nº 9886, fols. 54 vº-57rº). (Fol. 54vº) (Al margen: Testamento de Avellán de Bega)

Yn dey nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, Avellán de Vega, vezino de la villa de Havarán y natural de la villa de Blanca, estando al otorgamiento de esta escritura en esta villa de Oxox, digo que soy hombre biejo, de hedad de setenta años poco más o menos, enfermo y lisiado de enfermedades, que pudiera ser repentinamente fuese Dios seruido de enbiarme a llamar y llebar de esta presente vida. Temiendo de lo que dicho es y por otros justos respetos que a ello me mueven, porque al presente estoy en my buen juizio y cunplida memoria, deseando poner mi ánima en camino de salvaçión, creiendo como creo en la santísima Trinidad, padre e hijo y espíritu santo: tres personas y vna esençia diuina, y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma, como bueno y católico cristiano; tomando como tomo por mi ynterçesora y auogada a la Uirgen Santa María, nuestra señora, hago y hordeno éste mi testamento y postrimera boluntad en la forma siguiente: // (fol. 55 rº)

- Primeramente, mando my ánima a Dios nuestro señor que la crió y redimió por su presçiosa sangre, y el cuerpo por la tierra donde fue formado.
- Yten, mando que quando Dios nuestro señor fuere seruido de me llevar de esta presente uida, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de la villa de Hauarán, de la avocaçión del señor san Pablo, en la sepultura que mi mujer e hija nonbraren.
- Yten, mando que el día de mi enterramiento se hallen tres clérigos en mi enterramiento y si no los obiere en la uilla de Hauarán mando se lleve el beneficiado de la villa de Blanca. Y aquel día, si fuere ora sufiçiente, si no otro día luego siguiente, se me digan vna misa de enterramiento, cantada y ofrendada como se acostunbre. Y los dichos tres clérigos que se hallaren digan tres misas, todas cantadas. Y se pague lo acostunbrado, de mis bienes.
- Yten, mando que en la dicha villa de Hauarán, donde fuere enterrado, se diga por el cura de ellas las honras y osequias acostunbradas y se le paguen los derechos deuidos.
- Yten, mando que en el cavo del año de mi enterramiento se diga por mi ánima vna misa de requien cantada y se pague de mis vienes.
- Yten, mando que demás de lo que está dicho se me digan por mi ánima (tachado: por el) quarenta misas rezadas, que se digan en la forma siguiente: en la uilla de Blanca, por el cura de ella, diez misas de las dichas quarenta; y por el cura de la dicha villa de Havarán, veinte; y el padre Juan Yelo, diez. Que serán todas las dichas quarenta misas y todo se pague de mis bienes.

- Yten, mando que el día de mi enterramiento, o luego otro día siguiente, se den de mis vienes de limosna veinte reales repartidos por los pobres más çercanos.

- Yten, mando que se digan por las ánimas de mis padres y de mi primera mujer doze misas rezadas, quatro por cada vno de ellos. / (fol. 55 vº)

-Yten, mando que se digan por Ysauel de Uega, mi hija difunta, quatro misas rezadas.

- Yten, mando para redençión de cautiuos y las demás mandas forzosas, a todas ellas, dos reales.

- Yten, digo y declaro que Jayme Soriano, mi primo, me devía çiento y çincuenta reales, de los quales me dio en alpargates y otras cosas çincuenta reales y me resta deviendo çien reales, de los quales me hizieron conoçimiento para me los pagar Benito Soriano y Juan Apariçio, vezinos de la villa de Jumilla. Mando que mis herederos los cobren de ellos.

- Yten, digo que Diego de Blanca el viejo, vezino de la villa de Blanca, como fiador de su sobrino, me resta deviendo sesenta reales de vn macho que le vendí en más quantía. Mando que mis herederos los cobren de él.

-Yten, digo que Diego de Alcaraz el moço y Ginés Manda me deven çiertos marauedíes, que no se me acuerda quántos son, de resto de vnas cabras que le vendí en mayor quantía; y de ellos me hizieron conoçimiento. Mando que mis herederos cobren de los susodichos lo que con buena uerdad paresçiere me restaren deviendo.

- Yten, digo que Martín Tomás Leiua, vezino de la villa de Blanca, me deue diez ducados que me salió a pagar por la biuda de Francisco de Uega, vezina de la dicha villa. Mando que mis herederos los cobren de él.

-Yten, digo que Diego de Manda, escriuano, vezino de esta uilla, me deue treinta y seis reales que le presté en el tiempo que obraua la casa en Hauarán: dos ducados y catorze reales que le presté para jugar con el cura de Blanca, y de éstos me hizo çierta escritura. Mando que se le quite lo que dixere que se le deue y lo demás lo cobren mis herederos.

- Yten, digo y aclaro que al tiempo que yo casé a Ana de Vega, mi hija, con Francisco Covarro, vezino de Hauarán, yo y mi mujer le dimos en ropas y preseas de casa çierta suma de marauedíes // (fol. 56 rº) que no se me acuerda, tanto más de que parescerá por el ynbentario que de ello se hizo. Y éstos los dimos yo y la dicha mi mujer de nuestros vienes comunes. Mando que aquéllos no se le cuenten en partiçión para su legítima a la dicha mi hija, porque yo le tengo cargo y se lo quiero gratificar en esto y en lo demás que adelante se dirá.

- Yten, digo que yo y la dicha mi mujer llevamos (tachado: del) a casa de la dicha mi hija munchos trastos y arreos de casa; y aquéllos mando y es mi boluntad que quando Dios fuere seruido de me llevar de esta presente vida los dichos trastos y arreos de casa se queden en poder de la dicha mi hija, sin que nadie le pida cuenta de ellas, porque es mi voluntad que se quede con ellos como dicho es.

- Yten, digo y aclaro que al tiempo que yo me casé con Beatriz Pana, mi sigunda mujer, llevó al matrimonio y yo resçiuí con ella en dote, en ropas y en otros arreos, çierta suma de marauedíes que paresçerá por el ynuentario. Y por ser donzella le mandé en arras y proter nuçias veinte mil marauedíes. Mando que las ropas y los veinte mil marauedíes todos los cobre de mis vienes por la mejor uía que de derecho a lugar.

- Yten, digo y aclaro que, porque mis yernos Francisco Vaçol y Juan Marín tienen çiertos vienes de mi hazienda, que soy ynformado que los an tomado sin que yo lo supiese; y porque María Avellán, mi hija, mujer de Álbaro Dato, vezino de la villa de Blanca, es razón que se gratifique por lo que sus hermanas llevaron, mando aya y tome vn bancal que yo tengo en la güerta de la dicha villa de Blanca, en el pago de Xorbente,

que está plantado de moreras y otros árboles, que afrenta con Hernando de Uega y Miguel de Molina. Mando que este vancal lo aya y lleve la dicha mi hija, demás de lo que a de auer de su legítima y más vn pedaço de tierra secano que tengo en el canpo de la dicha villa de Blanca, donde dizen ¿la cancodale capres?, que alinda con el dicho Álbaro Dato y Alonso Marín / (fol. 56 vº), vezinos de la dicha villa de Blanca. Lo qual le mando por la uía que de derecho mejor a lugar.

- Yten, digo y mando que todos los días que biuiere la dicha Beatriz Pana, mi mujer, quede señora y poderosa de todos mis vienes raízes y muebles, auidos e por auer (entre renglones: llevando el vsofruto de ellos), todos los días que viuiere, sin que nadie se los pueda quitar hasta que muriere; y muerta ella se buelvan a mis herederos. Y si mis herederos le quisieren quitar el vsofruto de los dichos mis vienes, mando que los aya de mejoría mientras vibiere y no más. Y muerta, como dicho es, se buelva a mis herederos.

Yten, mando y dexo por mis alvaçeas testamentarios a Diego Cobarro, mi consuegro, y a Juan Carrillo, mi primo, vezinos de la dicha villa de Havarán, a los quales y a cada vno de ellos yn solidun d[o]y poder cunplido para que tomen de mis bienes de lo mejor y más vien parado y cunplan este mi testamento, mandas pías e cosas? en el contenidas.

Yten, dexo, nonbro y establezco por mis legítimos y vniversales herederos del remanente que quedare de mis vienes raízes y muebles, derechos y açiones y semovientes, a Catalina Auellán, mujer de Francisco Vaçol, y a María Auellán, mujer de Álvaro Dato, y a (tachado: Ysauel de Uega) a María de Auellán, mi nieta, hija de Ysauel de Vega, mi hija, todos vezinos de la dicha villa de Blanca; y a Ana de Bega, mujer de Francisco Cobarro, vezina de la villa de Hauarán, todas mis hijas y nietos. Y porque hasta [a]gora la dicha Ana de Vega, mi hija, no tiene hijos, quiero la hereden, mando, digo y aclaro que si a caesçiere que la dicha Ana de Vega, mi hija, muriere o no tubiere hijos que hereden sus vienes, los vienes que heredare de mi hazienda se buelvan a las demás mis hijas y nieta declarados en esta clávsula. Todo lo qual dexo, mando por la uía y forma que de derecho mejor a lugar. Y porque ésta es mi vltima vo- // (fol. 57 rº) –luntad, y rrevoco y anulo y doy por ninguno otro qualquier testamento o testamentos que antes de éste aya hecho por testamento o codiçilio, o en otra qualquier manera, que quiero que no valgan ni hagan fe en juizio ni fuera de él, salvo éste que de presente hago, que quiero que valga por mi testamento. Y si no valiere por testamento valga por codicilio o por escritura pública, o por la uía que de derecho mejor a lugar. En testimonio de lo qual otorgué la presente carta de testamento en la uilla de Oxox, ante el presente escriuano público de ella, a veinte y çinco días del mes de abril de mil e quinientos y ochenta e quatro años, siendo testigos Alonso de Buendía y Gonzalo Vanegas e Diego López, vezinos de esta uilla de Oxox; y Juan Fernández el uiejo, vezino de Villanueva. Y firmó vn testigo a ruego del otorgante que dixo no sauer. Al qual yo, el escriuano, conozco. Va testado: Ysauel de Uega, ne. No vale. Y va entre renglones do dize: llevando el vsofruto de ellos. Vale.

Testigo, Alonso de Buendía (firmado y rubricado). Ante mí, Juan Peñalver (firmado y rubricado).

18-6-1584

Ricote. Escritura por la que Rodrigo de Aguilar Marín, vecino de Cieza, se obliga a tener en su casa como a criados a sus antiguos esclavos Diego, de 18 años, y María, de 15, cristianos nuevos del reino de Granada, hasta que cumplan veinte años; como lo ordena el doctor Alonso de Liébana, juez de comisión para la orden y vivienda de los moriscos granadinos. (A.H.P.Mu., Protocolo 9930, fols. 80 r-81 r)

En la villa de Ricote, diez y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y quatro años, en presençia y por ante mí, el presente escrivano y testigos de yuso escritos, pareçieron presentes Rodrigo de Aguilar Marín, como prinçipal obligado, y Antón Marín de Aguilar, como su fiador e prinçipal pagador, vezinos de la villa de Çieça, los dos juntamente de mancomún y a boz de uno; y cada uno de ellos y de sus uienes tenido y obligado, por sí y por el todo, renunçiando como renunçiaron las leyes de duobus res de uendi y el autentica presenti, de fide jusoribus y el benefiçio de la diuisión y escursión y las otras leyes que deuen renunçiar los que se obligan de mancomún; e dixeron que por quanto el dicho Rodrigo de Aguilar tubo en su casa y seruiçio y por sus esclabos sugetos a siruidunbre a Diego y María, cristianos nuebos de los del reyno de Granada, el dicho Diego lo ubo y conpró de Diego López, vezino que fue de la dicha villa de Çieça, que es de presente el dicho esclavo de hedad de diez y ocho años, poco más a menos, y la dicha María compró de Felipe Sánchez y otros sus consortes, vezinos de la uilla de Moratalla, que de presente es de hedad de quinze años, los quales dichos esclabos conforme a las leyes de Su Magestad que çer- // (<u>fol. 80 vº</u>) -ca de ello dicen (<u>falta una línea</u>) cunplir ueinte años. Y agora, de pedimiento de los dichos Diego y María, o de otros por ellos, el ylustre señor doctor Alonso de Liévana, juez por Su Magestad para lo tocante a executar y cunplir las dichas leyes tocantes a la horden y uiuienda de los del leuantamiento del reyno de Granada y las otras cosas de su comisión, conoçe de la causa de su liuertad y uiuienda de los dichos Diego y María; y se hizieron autos sobre ello con el dicho Rodrigo de Aguilar y de fuerça el dicho señor juez, conforme a la dicha ley, les a de poner en liuertad a los susodichos acabando de cunplir el dicho seruiçio, dexándolos en su poder del dicho Rodrigo de Aguilar hasta acabar de seruir los dichos ueinte años. Y por tanto el dicho Rodrigo de Aguilar y Antón Marín de Aguilar, vaxo la dicha mancomunidad, prometieron y se obligaron que el dicho Rodrigo de Aguilar el tienpo que tuuiere en su casa y seruiçio y (<u>sic</u>) los dichos Diego y María cunplirá el tenor del auto o sentençia que çerca de lo susodicho diere y pronunçiare en la dicha causa el dicho señor juez; y en su cunplimiento y execución dará buena uida y hará buen tratamiento a los dichos Diego y María, tal qual conuenga y le fuere posible. Y acabándole de seruir lo que les falta hasta ser de hedad de uiente años cada uno de ellos, los manifestará ante la justiçia de la dicha uilla de Çieça y ante (<u>tachado:</u> con) quien conuenga. Y hará sauer el caso para que la dicha justiçia les dé horden en su uiuienda como a personas libres, porque como tales libres el dicho Rodrigo de Aguilar desde agora hasta entonçes les terná y tiene, y cunplirá en todo lo que se contuuiere en el dicho auto y sentençia del dicho señor juez, sin que falte cosa alguna; so pena de caher y incurrir en las penas del dicho auto y las pagarán luego de contado depositariamente. Y para lo ansí tener y cunplir, pagar y auer por firme, vaxo la dicha mancomunidad, obligaron sus personas e uienes, muebles y rayzes, auidos y por auer. Y para la execuçión de ello dieron poder cunplido y vastante a todas y qualesquier justiçias e juezes de Su Magestad que de esta causa puedan y devan conoçer, a la juridiçión de los quales y de cada uno de ellos se sometieron y sojuzgaron, renunciando como renunçiaron su propio fuero, juridiçión y domiçilio y la ley si conbenerid para que por rigor de derecho les apremien al cunplimiento de lo contenido en esta carta, como si fuese sentençia

difinitiva // (fol. 81 r) de juez conpetente contra hellos dada y pasada en cosa juzgada; sobre que renunçiaron las leyes de su favor y la ley general como en ella se contiene. Y ansí lo otorgaron en el dicho día, mes y año dichos, siendo testigos Diego de Córdova, vezino de la villa de Çieça, y Alonso Uermejo y Gerónimo Gil, vezinos de esta uilla. Y los dichos Diego de Córdova y Alonso Uermejo juraron (tachado: cono) en forma de derecho conoçer a los dichos Rodrigo de Aguilar Marín y a Antón Marín Aguilar, otorgantes y que son abonados ambos en uienes rayzes conoçidos, que tienen suyos en la uilla de Çieça y su término, en más de dos mil ducados. E yo, el escrivano, doy fe conozco a los dichos otorgantes. Firmó un testigo a su ruego, que dixeron no sauen escreuir. Va testado: cono, non bala. Testigo, Juan Gerónimo Gil (rubricado). Ante mí, Francisco Peñalver, escriuano (rubricado)

10.10.1586

Blanca. Carta de dote y arras otorgada por Alfonso Marín a su esposa Catalina de Molina. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9327, folios 161r – 162v)

Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren como yo, Alfonso Marin el moço, hijo de Francisco Marin, vezino desta villa de Blanca, digo que por quanto al serviçio de Dios, nuestro señor, y de su bendita gloriosa madre que mediante su graçia y bendiçion yo estoy desposado en faz de la Santa Madre Yglesia con vos, Catalina de Molina, hija legitima de Martin de Molina, difunto, y de Ysabel Bacol, vuestros padres, y agora pretendo velarme con vos y reçevir las bendiçiones nunçiales. Por tanto, otorgo y conosco que e reçevido y reçivo con vos e para vos, la dicha mi esposa, de los bienes comunales de vuestros padres el axuar, preseas y ropa, apreçiado todo por personas que dello sauen y entienden que de yuso sera declarado en los preçios siguientes:

Primeramente, fue apreçiado vn xergon de cama en ducado y medio [DLXII medio].

Yten, fue apreçiado vn colchon poblado de lana blanco en dos ducados [DCC].

Yten, fueron apreçiadas dos sabanas de estopa en dos ducados las dos [DCC].

Yten, fue apreçiado vn cortinaje de ocho piernas de lienço con siete tiras de red labradas con su çielo y dos delanteras blancas, la vna de enrexado y la otra con su tira de red y sus flocaduras en diez y ocho ducados todo [VIUDCCL]

Yten fueron apreçiadas tres sabanas de lino labradas con sedas de diferentes colores en quatro ducados y medio las tres [IUDCLXXXII medio] (sic por IUDCLXXXVII medio).

Yten, fueron apreçiadas seis camisas de honbre en seis ducados las seis [IIUCCL].

Yten, fueron apreçiadas seis camisas de mujer en nueve ducados todas [IIIUCCCLXXV].

Yten, vn par de manteles de amasar y otro par de manteles de gusanillo en doze reales y medio los dos [CCCCXXV].

Yten, fue apreçiado vn paño de cabeça labrado con seda verde y colorada en vn ducado [CCCLXXV].

Yten, fue apreçiada vna manta fraçada en tres ducados [IUCXXV].

Yten, fueron apreçiadas quatro almohadas de cama labradas con su lana en treinta y seis reales todas [IUCCXXIIII].

Yten, fueron apreçiadas onze almohadas labradas y deshiladas en ocho reales cada vna, que todas montan ochenta y ocho reales [IIUDCCCCXLII].

Yten, fue apreçiado vn almadraque y quatro almohadas jumillanas en treinta reales todo [IUXX].

Yten, fue apreçiado vn paramento de monteria en dos ducados [DCCL].

Yten, fueron apreçiadas dos varas y media de paño verde beintidozeno en çinquenta

reales [IUDCC].
Por manera que suman e montan los maravedis en que fueron apreçiadas las cosas de suso declaradas e ynbentariadas veintiçinco mili y seteçientos y treinta y un maravedis [XXVUDCCXXXI], de los quales me doy por con ... trego (sic) y apreçio. Yo, el presente escriuano, doy fe que paso ante mi y de los testigos desta carta. Otrosi, yo, el dicho Alfonso Marin, por vuestra onrra y virginidad de vos, la dicha mi esposa y por el muncho amor que os tengo vos mando en arras y proternuçias para acreçentamiento de la dicha vuestra dote, de mis propios bienes, quinze mili maravedis que confieso caben en la deçima parte de mis bienes que dia de oy tengo y poseo. De manera que suma e monta el dicho vuestro dote y arras quareinta mili y seteçientos y treynta y un maravedis, los quales prometo de tener y terne enhiestos y bien parados, situados y salvados sobre todos mis bienes, raizes y muebles, que dia de oy tengo e tubiere donde vos, la dicha mi esposa y los dichos buestros erederos los quisieredes aver y tener; y prometo y me obligo de no los obligar a mis deudas, crimines ni ecçesos en manera alguna, antes los terne siempre enhiestos y bien parados como bienes dotales vuestros. Y prometo y me obligo de vos los dar y pagar y restituyr los dichos quareinta mili y setecientos y treinta y un maravedis a vos, la dicha mi esposa ya vuestros hijos y erederos y a quien por vos o por ellos los oviere de aver, cada y quando y en qualquier tiempo quel matrimonio entre mi y vos contraido fuere disuelto por muerte o por dovorçio o por otro qualquier caso que derecho permite que se devan entregar los bienes dotales.
Y para lo ansi tener, guardar y aver por firme, obligo mi persona e bienes, raizes y muebles, avidos e por aver; e para la execucion dello doy poder cunplido a todas e qualesquier justicias e juezes de su magestad para que, conoçiendo desta carta como de sentençia definitiva, pasada en cosa juzgada e por mi consentida, me apremien a lo ansi cunplir e pagar; sobre lo qual renuncio todas e qualesquier leyes de mi favor con la ley general. En testimonio de lo qual otorgue la presente carta antel escriuano publico e testigos yuso escritos. Que fue hecha y otorgada en la villa de Blanca, en las casas del dicho Martin de Molina, a diez dias del mes de Otubre de mili y quinientos y ochenta y seis años. Siendo testigos Francisco Roxo Molina y y Francisco Bacol y Jines de Molina, Cachopo, escriuano de la dicha villa de Blanca y lo firmo el dicho otorgante de su nombre, al qual doy fee que conozco. Alfonso Marin. Paso ante mi, Pedro Cachopo, escriuano. Pago de derecho con las copias tres reales [CII]. Pedro cachopo.

30.8.1587
Memorial del Cabildo de Orihuela acerca de los alfaquíes de la diócesis a petición del Rey, Felipe II.

El doctor Johan Baptista Monllor	El doctor Hieronymo de Aracil

«Memorial del Cabildo de Origuela acerca de los Alfaquis del Obispado».

Hechas las possibles diligencias segun el orden que Vuestra Magestad no a dado hemos sacado en limpio que en todo este Obispado no ay Alfaquí entre los moriscos que publicamente enseñe ni se tenga por tal por miedo que tienen al Santo Officio, pero ay algunos sospechosos en el officio de Alfaquis. que son los siguientes

Albatera
En el lugar de Albatera que es de D. Ramon de Rocafull ay un morisco llamado Luis Sabala que es sindico de la aljama de edad de sesenta años sabe leer y escrevir Arabigo tiene de hazienda hasta en quatro mil ducados, es casado tiene dos hijos respectan los moriscos y es hombre sospechoso en la secta de Mahoma y en ser Alfaqui.

Francisco Alazon de edad de.quarenta años lee y escrive Aravigo y dizen es muy mal inclinado y muy amigo de la secta de Mahoma tiene hazienda hasta seys mil ducados.

Tambien ay otros tres que saben leer y escrevir Aravigo aunque no con sospecha de Alfaquis.

Crevil1ente
En el lugar de Crevillente que es del Duque de Maqueda ay uno llamado Joan Alehidiçi que es sindico de la Aljama es de edad de ochenta años viudo tiene solo un hijo y poca hazienda no ay señal de que sea Alfaqui mas de que lleva las quentas del lugar en aravigo y que el cargo de sindico es sospechoso.

Raval de Elche
En el Raval de Elche que es del Duque de Maqueda ay dos sindicos el principal se llama Francisco Bençuar de edad de sesenta años tiene tres hijos lee y escrive aravigo vale su hazienda mas de quatro mil ducados.

El otro sindico se llama Luis Bençuar de edad de setenta años lee y scrive aravigo tiene dos hijos y mas de dos mil ducados de hazienda.

Demas de estos ay doze moriscos que saben leer y screvir Aravigo.

Aspe
En el lugar de Aspe que es del Duque de Maqueda ay un sindico llamado Luis Mascom de hedad de sesenta años vale su hazienda syscientos ducados es viudo y sin hijos lee y scrive aravigo. .

Ay otros que saben leer y escrevir aravigo y algunos moçços que aprenden agora y ay dos entre ellos moros famosos el uno llamado Ramoni Berberus tenido por grande Alfaqui y el otro Joan Alfafor tenido por grande moro.

Novelda
En Novelda que agora possee el marques de Terranova ay un morisco famoso llamado Lorenco Bellub viudo de edad de setenta anos sindico de la Aljama lee y scrive aravigo y le respectan mucho todos los moriscos de la comarca y dizen ensena a leer y escrevir Aravigo y nos ha hecho relacion el cura de Novelda que todos lo tienen por principal Alfaquin y muy perito en la secta de Mahoma tiene de hazienda como mil ducados y quatro hijos y tres .hijas todos casados y ricos.

Hay tambien en Novelda un hierno de dicho Lorenco Bellub llamado Baltasar Garcia escrive y lee aravigo de edad de cincuenta años vale su hazxienda mas de ocho mil ducados, es tenido por muy abil en la secta de Mahoma, se sospecha que es Alfaqui y

gusta de ospedar los cautivos moros de berberia y favorescerlos tiene un hijo de edad de treynta años y rico.

Luis Mascom de edad de cincuenta y cinco anos lee y scrive aravigo es muy experto en la secta de Mahoma y se sospecha ser Alfaqui ospeda a los moros cautivos berberiscos de buena gana es casado tiene un hijo y dos hijas vale su hazienda mil y quatercientos ducados.

Pedro Benda de edad de sesenta anos lee y scrive aravigo y se presume ser Alfaqui este caso con una granadina al parescer buena cristiana y el marido la pervirtio a ella ya un ermano suyo tiene el dicho Benda dos hijos vale su hazienda mas de mil ducados.

Sin estos ay otros doze que saben leer y screvir aravigo sin dellos mala sospecha de Alfaquis.

Monnovar
En Monnovar ques de dona Margarita de Borja ay un morisco llamado Guillom Pedras de hedad de cinquenta años tiene dos hijos y tres hijas vale su hazienda seyscientos ducados lee y scrive aravigo esta sospechoso de ser Alfaqui .

Joan Corroy es moço por casar de edad de veynte y dos años descendiente de Alfaquis a sido Collegial en Valencia en el Collegio de los moriscos y bino de ella con muestras de buen christiano y aqui se a pervertido lee y scrive Aravigo.

Luis Albiari de edad de quarenta y seys anos tiene dos hijas y quatrocientos ducados de hazienda lee y scrive aravigo y en sena a leer y screvir aravigo y se tiene por muy platico en la secta de Mahoma .

y sin los dichos ay en el mismo lugar mas de ciento que saben leer y screvir aravigo.

Elda
El Elda que es del Conde delda esta un Baltasar Milich descendiente de Alfaquis de edad de quarenta años con mil ducados de hazienda es casado y tiene un hijo y tres hijas es sindico dellos lee y scrive Aravigo y sin sospecha de Alfaquin.

Joseph Alasmar de nacion berberisco que fue cautivo andando cossari y se baptzo en Alicante y le conoscieron por nieto de un grande Alfaqui de Elda y este dicho Joseph Alasmar esta casado alli es de edad de quarenta y cinco años tiene poca hazienda sabe leer y screvir aravigo desde se sospecha que enseña la secta de Mahoma .

Muchos otros ay que no tienen esta sospecha aunque saben leer y screvir aravigo.

Petrel
En Petrel que es del Conde de Elda ay algunos sospechosos de que sustentan en aquel lugar la secta de Mahoma el primero es Joan Lopo sindico de la Aljama de edad de cinquenta y cinco años Es casado tiene seys hijos y tres hijas vale su hazienda dos mil y quinientos ducados, lee y scrive aravigo.

Joan Panchut de edad de treinta y ocho años es casado tiene tres hijos y tres hijas vale su hazienda quatro mil ducados lee y scrive aravigo.

Francisco Duçalem de edad de quarenta años es casado tiene dos hijos y quatro hijas vale su hazienda dos mil quinientos ducados lee y scrive aravigo.

Alonso Alayson de edad de cinquenta y cinco años es casado y tiene una hija vale poco su hazienda ya dieciocho años que esta ciego y muestra ser muy aficionado a la sectas de Mahoma y sospechoso que la deve confessar en secreto.

Otros ay que leen y scriven en Aravigo pedro sin sospecha de Alfaquis.

Tenemos relación que todos los que son sindicos en los lugares de moriscos tienen sospecha de ser Alfaquis porque llevan las quentas y repartimientos de las tierras en lengua Araviga y con esta occasion accuden todos a sus casas y los respectan y honrran mucho. Pero no constando legitima mente de que sean Alfaquis ni haver otra prueva mas que la suspicion peresce que por agora no deven ser hechados de sus tierras assi por el notable dano que recibirian en sus personas y haziendas como por el alteracion que podría esto causar en todos los demas y la nueva indignacion que cobrarian contra los christianos.

Y ansi los remedios que parescen mas acomodados para la buena direccion de esta obra podrian ser estos

Que se les mande luego a los susodichos que se trasladen los libros de las quentas y repartimientos en nuestra lengua dentro de un cierto termino y que no puedan leer ni screvir Aravigo ni tener nigun libro en lengua araviga.

Tambien paresce que seria de mucha importancia quando se haya de començar esta obra mande Su Magestad que de su parte y en su real nombre sean llamados todos los susodichos sospechosos ante algunas personas graves y con blandura se les diga y encargue que ellos ayuden a esta obra dandoles a entender que podran ser mucha parte para ello por ser sindicos y tenidos en opinion entre los demas moriscos con percibimiento que si la dicha obra no tuviese buen successo se entendera quien ellos son los que la estorban y impiden y entonces se procedera contra ellos con todo rigor y este remedio se cree que sera de grande effecto y que aplicado en los principios no podra dañar sino aprovechar y en el discurso si conviene se podran aplicar otros mas rigurosos.

Fuente:
MARTÍNEZ VALLS, JOAQUÍN (1986). Los alfaquíes del Obispado de Orihuela en 1587. En: Sharq Al-Andalus. (3): 95-101

7-5-1590

Carta del inquisidor general Quiroga sugiriendo la expulsión de los moriscos. (Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 505, exp. 1, fol. 254).

Muy R^dos Inquisidores. Considerando la multitud de nuebos combertidos de Moros que ai en estos Reinos de Castilla y todos los lugares dellos y en los de la Corona de Aragon ansi en ese como en el de Aragon y que de cada dia va creziendo y quan mezclados estan entre los catolicos cristianos y quen ladinos y entendidos en las cosas dellos y que en su manera de bivir y profesion de cristiandad se vé y espera tampoco fructo y que son tan enemigos nuestros como se ha visto y vee y la esperiencia lo muestra de cada dia pone en cuidado de mirar en ello y obligarnos a saver y aun su Magestad lo desea si convenia questos estubiesen entre nosotros como de presente

estan, ó si seria bien dar orden y medio como apartarlos y alejarlos, quitandoles la ocasion que se puede muy bien tener dellos si la viesen en alguno tiempo, que nuestro Señor no permita, para inquietar estos Reynos y desasosegarlos, y en caso que esto pareciese que orden se podria tener para ello y que se habia de hazer dellos y adonde y en que parte se podrian poner para estar con la seguridad que conviniese, pasando este negocio como lo require la qualidad y gravedad del, mirando las razones que para la una parte y otra podrian conbencer y avisandonos dellos muy puntual y particularmente y con la mas brevedad que se pueda. Guarde nuestro Señor vuestros muy R[das] personas. Madrid, 7 de Mayo, 1590. -G. Carlis. Toletan.

LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Estudio preliminar y notas Rafael Benítez Sánchez-Blanco. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Diputación de Alicante. Alicante. p. 429

9.8.1592

Ordenanza sobre el uso de la huerta y montes. (Archivo de Blanca, Caja 34, 15.8.1751). Tesis de José M. Garcia Aviles (1998). Una sociedad agraria en tierras de la Orden de Santiago: El Valle de Ricote, 1740 – 1780.

En la villa de Blanca en nuebe dias del mes de agosto de mil y quinientos nobenta y dos años, el Conzejo, Justicia y rejimiento de esta dicha villa de Blanca, esttando juntos en la Plaza pública desta villa, donde para el efecto que de uso irá declarado nos juntamos, haviendo primero el pueblo sido avisado, estando en misa mayor oi dicho dia. El fecho para que nos aviamos de juntar a conzejo abierto para que a el acudiesen los que quisiesen. Conviene a saver los que nos juntamos: Marttin de Molina y Gines de Molina Cachopo, Alcaldes ordinarios, Francisco Cachopo el Biejo, Fernando Yelo, regidores y oficiales de dicho consejo. Y estando asi juntos decimos que por quanto hasta aora no a abido ordenamiento en esta villa para conservación y guarda de las huertas, eredades zerradas, campos, término y jurisdicción de esta villa, y si algunas a avido aquellas no an sido ni están confirmadas de el Rey nuestro señor, como combenida a su servicio y la utilidad y probecho de los vecinos de esta dicha villa, y conserbazión de los dichos términos, que han recibido y reciben muchos daños en sus panes, hacienda y huertta, y los dichos términos y montes se van desmontando y talando, si assi se ubiese de pasar y en ello no se pusiese remedio dichos vecinos recivirian mucho daño y pérdida de sus haciendas, y para el remedio de ello el dicho ayuntamiento nos juntamos a hacer las dichas ordenanzas, y juntamente con nos Pedro Cachopo el viejo, y Alonso Marin, y Pedro Marin, sindico, Antonio Pinar, yerno de Alonso Marin Soriano, y Martin Candel el viejo,. Francisco Salas, yerno de (..) y Juan Pinar, Alonso Serrano, Francisco Marin de la Plaza, Baltasar de Aronis, Juan Rodriguez, carpintero, Juan Candel, yerno de Pedro la Torre, Juan de Oyos, Hernando Moreno, Albaro Dato, Francisco López Alcaide, Francisco Candel, yerno de Pedro Marín, Alonso Alcaide, Pedro de Rosa, Juan Albarez, Martín Tomás, Francisco de Aroca, que a campana tañida acudieron, los quales hicimos en la forma

siguiente:
Primeramente ordenamos y mandamos que ninguna persona de qualquier estado, calidad o condizión que sea, por si ni sus criados, hijos ni esclavos, ni por otra persona alguna, sea osado de meter, entrar ni pastar sus caballos, yeguas, potros, ni potrancos, bestias mulares, vacas ni bueies, ni pollinos, ni otro género de bestiales, en las huertas de riego de ella, assí de las que se riegan con el agua de la azequia con que muele el molino, como las que riegan con el agua de la noria que dizen de Serrano, sinó fuere en bancales yermos, teniéndolas atadas y que no hagan daño, y fuera de huertos zercados,

so pena que por qualquiera cosa destas, las dichas personas yncurrirán en la pena por cada vestia caballar o mular dos reales, por cada caveza asnar un real, siendo de día desde que sale el sol hasta que se ponga, y siendo de noche la pena doblada. Y entiendase que las bacas ni bueies ninguno las pueda metter ha pastar en las dichas huertas sino fueren en su hacienda o en bancales yermos, entrando a labrar una ora antes de uncir y otra despues, sopena de tres reales por cada caveza, siendo de dia, y de noche la pena doblada, demás de lo qual haia de pagar el daño que hizieren a la parte, la qual dicha pena aplicamos por terzias partes, juez, concejo y denunciados.

Otrosí ordenamos y mandamos que ninguna persona de qualquiera calidad, estado y condizión que sea, por si ni por sus hijos o criados, ni en otra manera alguna, sea osado de enttrar ninguna manada de ganado lanar, cabrío ni porcino, en ningunas de las huerttas de esta villa, ni anden por los quejeros de las azequias de ella, assí que sea de partes de arriba, por el daño que en ellas hazen, sopena por cada manada de ganado cabrio o lanar que tubiese sesentta cavezas y de ai arriba, de mil maravedis, y teniendo del dicho numero abajo yncurran en pena de medio real por caveza, y por cada manada de ganado porcino que tenga de diez cavezas arriba yncurran en pena de seiscientos maraveis, y de ai abajo en dos reales por caveza, las quales penas yncurrirán siendo de dia, y de noche la pena doblada, aplicadas según dicho es juez, denunciador y conzejo.

Otrosi ordenamos y mandamos que ninguna persona de qualquier calidad y condizión que sea osado de arrancar ni cortar arbol ninguno, seco ni borde, en la huerta y campo de esta villa, ni en ninguna parte de el término de ella, que se entienda morera, olibera, cepo de viña o de otro qualesquier genero de árboles de frutta, no siendo suio sopena de quatro cientos maravedis, y sino lo corttare del todo o arrancare por el pie y cortare alguna rama yncurra en pena de 200 maravedís, siendo de dia, y de noche la pena doblada, aplicada en la forma suso dicha. En caso que allare la leña de los tales árboles cortada y la llevare no siendo suia, yncurrirá en la misma pena. Otros i ordenamos que qualquiera persona que tomare y urtare qualquier género de ortaliza o de frutta , assi ubas, y qualquier género de agrio, como otras qualesquier cosa de morera, no siendo en huertos zercados yncurra en pena de quinientos maravedis, siendo de doze años arriba, y de aí abajo en pena de seis reales, aplicados como dicho es, y de noche el doble. Otrosi ordenamos que qualquier a persona que entrare en qualquier huerto cercado, aunque no saque ni urte cosa alguna de el, yncurra en pena de tres ducados de dia, y de noche al doble, aplicados según dicho es.

Otrosi ordenamos que qualquier persona de qualquier calidad y condizión que sea, sea osado a entrrar ni entre en panes ajenos a sacar de ellos yerva, por el daño que en ellos haz en, ni tomar, ni segar alcaza(i)les, alfalfas, panizos, ni otras semillas, sopena de quatrocientos rreales de dia, y de noche al doble, aplicados según dicho es. Y que pague el daño a la parte como fuere.

Otrosi ordenamos y mandamos que ninguna persona sea osada de enttrar en viñas ajenas, tendiendo fruto su color, de segar yervas, ni para otro efecto alguno, sopena de quattro cientos maravedís de dia, y de noche al doble, según que esttá dicho los aplicamos.

Otrosi ordenamos y mandamos que qualquier persona de qualquier estado, calidad o condizión que sea, que cualquier género de ganado les comiere algún majuelo u otro cepo de viña, yncurra en pena por cada zepo, siendo de primer verdor un quartillo de plata, y si fuere de segundo berdor, medio real, y si fuere de más verdor de ai adelante yncurra en pena de un real por cada cepo, y mas que pague el valor de la uba que los dichos cepos pudieren haver el salario que la comieren, todo lo qual sea para el dueño cuia fuese la viña o majuelo que así comieren, demás y allandoselas penas en que

yncurren ganados y bestiales conforme a los capítulos de esttas ordenanzas por la entrada en las dichas viñas o majuelos.
Otrosi ordenamos y mandamos que qualquiera vestia maior o menor, o qualquiera género de ganado que paciere o comiere alguna morera, olivera, u otros qualquier género de árbol de frutta, como son perales, abercoqueros, u otros semejantes, demás de las penas con que incurren conforme a las dichas ordenanzas, sus dueños aigan de pagar, siendo los tales árboles plantones, si fuere morera mudada por enjerir, dos reales, y si fuere injerta de aquel año, quatro reales, y siendo de más tiempo se pague el daño que se tasare. Y si fuere plantón de olibera de primer o verdor, dos reales, y de segundo, quatro, y de terzero seis, y esto ni más ni menos se entienda en los árboles de frutta, y si fuere planteles de moreras o árboles grandes, se pague el daño que tasaren dos personas nombradas por la justicia.

Otrosi ordenamos que las personas que tubieren mastines, galgos u otro género de perro, no los dejen andar sueltos si no fuere llebando un gancho, desde primero dya del mes de julio hastta el último dia del mes de septiembre, que es el tiempo que ay ubas maduras y quando se cojen los higos, por el daño que hazen, sopena que su dueño yncurra en la pena de dos rreales, y el denunciador sea creido con sólo sujuramento.
Otrosi ordenamos que ninguna persona de qualquier calidad y condizión que sea no sea osado de attravesar por su persona ni con bestia alguna senbrados de qualquier género de pan y semillas, en la huerta, campos y término de esta villa, sopena de zien mar avedis y de dia, que siendo de noche al doblo. Yen la misma forma y pena yncurran los que atravesaren por vancales ajenos no teniendo derecho a ellos.
Otrosi ordenamos que ninguna persona sea osada de quebrantar el repartimiento que el conzejo desta villa tiene hecho o iziere del agua para regar las huertas de esta villa, tomando el agua no siendo suia, sopena de seis reales aplicados según dicho es.
Otros i ordenamos y mandamos que las personas que regaren sus heredades, de que acaben de regar si no hay quien la tome luego el agua, la tapen bien en la azequia madre donde la tomen, y no la guien a heredad ajena, sopena de seis reales, y en la dicha pena yncurra el que sonrregar e vancal ajeno demás que le pague el daño que recibiere, siendo barbecho o sembrado.
Otrosi ordenamos que los arrendadores y molineros del molino arinero que el comendador tiene en la huerta destta villa sean obligados de tener y tengan los picos bien aderezados, y la estera buena, y lana de buena pleitta, y tengan dos capazos y un arnero, como es costumbre, para echar y medir, buenos y sanos, y la estera la tengan bien arrimada a la piedra porque no se recoja demasiada arija, y guarde la vez en molienda a cuia fuere, y tengan de noche con que se alumbren en el molino arinero quien muela, sopena que por cada una cosa destas que dejare de hazer y cumplir yncurran en la pena e quatro reales. y las personas que fueren a moler no muelan fuera de su vez, ni para ello hagan fuerza, sopena de seis reales aplicados según dicho es.
Otrosi mandamos que qualesquiera persona de qualesquier estado y condizión que sea, asi vecino desta villa como de fuera de ella, que trajeren a vender a esta villa qualesquier mercadería de vastimentos, fruttas, cosas de ortalizas, pescados, confituras, especias y otras cosas semejantes, de que se deve hazer postura par las vender, no las vendan sin primero hazer postura con el oficial del consejo que tenga voto en los hazer, so pena de seiscienttos maravedis. Y en la misma pena yncurra si después de echa excediere de ella vendiendo por más precio. Y hagan plaza un dia primero, que las tales mercaderias las vendan en junto aviendo empezado a vender por menudo, o pidan lizencia a las justicia para las vender por junto. Yncurran en la pena los que la compraren no haviendose hecho plaza en el dicho dia que se menciona.

Otrosi ordenamos que qualesquiera persona de qualesquier estado y calidad que sea, que trajere su ganado lanar, cabrio o porcino en el campo, término y jurisdizión de esta villa, y el dicho ganado entrare en qualquier pan que estubiere sembrado o por segar, o bancales rastrojos donde el pan estubiere por sacar, o vancal de barrilla, osado tenerlas donde huviere pan trillado o por trillar, o en bancales barbechos que después de haber llovido no hayan pasado siete dies, porque se escaldan y pierden, incurran en pena por cada manada de ganado lanar o cabrio que tenga sesenta cabezas y de ai arriba, y de porcino veinte cavezas, y de al arriba, en ochocientos maravedias, y siendo de ai avajo por cada caveza de ganado cabrio o lanar doze maravedis, y de porcino un real, siendo de dia, y de noche el doble, aplicado según dicho es, demás de que pague el daño que hiciere a cuio fuere.
Otrosi ordenamos y mandamos que qualquiera persona de qualquier condizión, calidad y estado que tubiere sus bestiales caballares, mulares o asnales, vacunos y otro género de bestias, en los campos, términos y jurisdizión de esta villa, y pastaren los dichos vestiales, o qualquier de ellos, en qualquier jenero de pan que estubiere sembrado, aunque estubiere por poner, o en qualquier varrilla (..) o donde aiga trasnales de pan o barrilla, o en qualquier hera, aviendo pan en ella, caigan e incurran en pena por cada vestia cavallar o mular dos reales, y por cada vestia asnar un real, y por cada res de bacuno tres reales, esto siendo desde que sale el sol hastta ser puesto, y de noche la pena doblada, aplicada según está dicho.
Otrosi ordenamos y mandamos que qualesquier persona de esta calidad o condizión que sea, que tomare paja de pajar ajeno, caiga e incurra en pena de 200 maravedís, siendo de dia y de noche la pena doblada, tomando la paja de pajar empezado, y si lo empezaren yncurran en la dicha pena doblada, demás que la parte pueda pedir su paja. La qual dicha pena aplicamos según dicho es.
Otrosi ordenamos y mandamos que qualesquiera persona vecino desta villa de qualquier esttado, calidad y condizión que sea que sin lizencia de dicho conzejo cortare qualesquier pino verde o seco, granado o pequeño, en las sierras, llanos y otras partes de los términos y jurisdizión desta villa, para madera i timones, o para qualquier cosa, o para los vender y llevar a sujetos a persona que no sean de esta dicha villa, caigan e incurran en pena por cada uno de los dichos pinos que así cortaren de seis reales, aplicados según dicho es, y en la misma pena yncurran otros qualesquiera persona que para el dicho efecto cortaren los dichos pinos.

Ynquerimos y permitimos que los vecinos de estta villa, para el reparo de sus casas y enmaderamiento de ellas, y para sus parrales, huertta de ella, y para otros aprovechamientos suios y sus casas y sus ganadas, como para azer carvón, puedan cortar pinos, carrascas y otrras fruttas por el pie, grandes y pequeños, verdes y secos, sazar zepos de quajo, sin que por ellos yncurran en pena alguna.
Otrosi ordenamos que qualquierra persona de qualquier calidad , estado y condizión que sea, que no fuere vezino desta dicha villa de Blanca no sea osado por si ni por sus criados, hijos ni esclavos, ni por interpuesta persona, ni en otra qualquier manera directa ni indirectamente, a entrar ni a ollar los términos y jurisdizión desta dicha villa, ni apastar las yervas de ellos con sus ganados maiores ni menores, vacunos, porcinos, lanares ni cabrios, sinó fuere hermano del real Conzejo de la Mesta y real cavaña, yendo o siendo de cañada o vereda a los estremos de verano o de ymbierno, y haciendo título bastante de su magestad de compra de yervas en los dichos términos, so pena que el que lo contrario hiziere siendo hermano de Mesta yncurra en las penas que por lo suso dicho yncurrren los tales hermanos de Mesta y real cañada, y no lo siendo incurran en pena por cada manada de ganado lanar o cabrio de qualquier cantidad que sea, de seis reses

quatro reales, que por cada caveza de vacuno se llevara, y dos por la de (..), demás de que paguen la yerva que se comieren y luego sean echados fuera del término. En la qual pena incurrran siendo de dia, y de noche doblada, la que dicha pena aplicamos por tercias partes, Cámara del Rey nuestro señor, juez y denunziador.
Otrosi ordenamos que qualquiera persona de qualquier estado y calidad que sea, por sí o por sus criados, o en otra qualquier manera entrare a pastar sus vestiles cavallares, mulares, asnales en los campos y término desta villa, jurrisdizión de ella, al que allare pastar las yerbas incurrra en pena por cada vestia caballar o mular seis reales, y asnales tres, siendo de día de noche la pena doblada, las quales aplicamos por tercias partes higuales, Cámara del Rey nuestro señor, juez y denunciador.
Otrosi ordenamos que qualquiera persona de qualquier estado, calidad y condizion que sea, que no fuere vecino desta villa, que entrare en qualquier parte de los términos y jurisdizión de ella, a cazar venados, machos cabrios, puercos, monteses, conejos, liebres, perdizes u otros qualesquier género de caza, con alcabuzes, escopettas, vallestas, perros, urones, galgos, redes u otros instrumentos, o sin ellos, de dia o de noche, o cazar pezes o angulas en el rio que pasa por el término y jurisdizión desta villa, con rallos, mansas, parlites, bolantines, u otras redes, incurran en pena de mil maravedis por cada vez que lo enquentren, y en perdimiento de los alcabuzes, escopetta, vallestas, perros, urones, redes u aparejos, conque cazaren, todo lo qual aplicamos por tercias partes yguales, Cámara del Rey nuestro señor, juez y denunciador.

Otrosi ordenamos que qualquier persona de qualquier calidad o condizión que sea, que no fuere vezino desta villa, que en las tierras y jurisdizión de ella, en qualquiera parte que sea, cortare o quemare pinero, carrascas, por el pie, o los desmochare y cortare las ramas de ellas, aunque sean secos, grandes o pequeños, yncurran en pena por cada uno de ellos de quatro cientos maravedís por el daño y valor que se tiene en los tales pinos o carrascas, y por la osadía que tubieren de entrar en los dichos término y quebrantamiento de ellos, a hazer los dichos excesos y agravios, y demás de las dichas penas yncurran cada una de las dichas personas en otros 600 maravedís. Yncurra la persona que entrare en los dichos términos a llebar o sacar leña de romero u otros qualesquier frutas. Y si trujeron algunas bestias cavallares, mulares, asnales, para sacar o llevar los dichos pinos, carrasca y leña, y las demás cosas de suso dichas, incurran en pena por cada una de las dichas bestias de quatro reales. Demás de las penas declaradas de suso en este capitulo que pierdan todas las erramientas con que cortaren o arrancaren lo que dicho es. Todas las dichas quales penas aplicamos como dicho es, por tercias partes, camara del Rey nuestro señor, juez y denunciador.
Otrosi ordenamos que ninguna persona sea osado de andar con sus ganados de qualquier género que sean en las bertientes destta villa, desde el Calbario hasta la fortaleza, ni hazier ni arrancar piedra para alferez. Lo dicho por el daño que recive esta villa con los aguaduchos quando lluebe, por allar muchas piedras e inmundicias movidas, sopena de su merced al que lo contrario hiciese, aplicados juez, denunziador y concejo.
Otrosi dijeron que por quanto muchos vecinos de estta villa que tienen heredades en la huerta de ella, van hazer asiento e instancia en las dichas sus heredades y en ellas havitan gran parte del año, y con sus personas y vestias hazen mucho daño en las heredades, y por esttar de ordinario en ellas y azer los dichos daños aora que no se puede aberiguar quedan sin castigo, y los dichos sus vezinos cercanos reciven mucho daño y agravio, y por remediar lo dicho ordenaron que si algún daño o daños se hizieren en los pagos donde hubieren las dichas ynstancias, el vecino más cercano a la heredad donde se iciere el daño, que tubiere estancia en el dicho pago, dentro del segundo dia de como el daño se hiziere, sea obligado a declarar y decir quien lo izo, o a pagar el daño

que assi se iziere, y lo propio se entienda, y que en los daños que se hizieren en los campos, término y jurisdizión desta villa, con ganados bestiales.
Otrosi ordenamos que ninguna persona vecino desta villa, ni avitante en ella, sea osado a comer ni veber en las tabernas del vino desta villa, sopena de tres reales, aplicados, juez, denunciador y conzejo, la que ordenamos por quitar escandalos que en las dichas tabernas subzeden.
Otrosi ordenamos que ninguna persona sea osada de entrar con armas en las tabernas de vino, o molino, de esta villa, sopena de perdimiento de ellas, las quales aplicamos para el alguazil que las quitare.
Otrosi decimos que por que lo por muchos huertos zercados pasa el azequia madre desta villa, en la travesia de la huerta de ella, y por estar zercados, aunque dentro de ellos se pierde el agua por no se atrever de entrar el que la ba guiando. Por tanto ordenaron que el que la fuere guiando dicha agua, libremente pueda enttrar en los dichos huertos para el dicho efecto, y no para ottro alguno, no haciendo daño a los fruttos de dichos huertos.
Otrosi ordenamos que ninguna persona sea osada de tomar ni corttar el agua de la azequia madre de esta villa, no siendo suia, de las canales y arcadas que dizen de Pinar arriba, sopena de 600 maravedis aplicados según dicho es.
Item ordenamos que las personas que tienen heredades en las huerttas desta villa, de las canales del vado de arriba, y del calbario abajo, agan seis heras para los regar, de seis baras en ancho, y se entiende que si un bancal no tubiere de zien baras adelante en ancho, no sea obligado de hazer eras, sopena de ttres reales aplicados, juez, denunciador y conzejo. Ytem que ninguna persona sea osada de tomar ni quitar leña, de bancales algunos, sopena de 6 rreales aplicados según es dicho.
Otrosi ordenamos que persona alguna no pueda denunciar a los que quebrantaren estos ordenamientos, no siendo alguazil o ministro de justicia o persona que tenga poder para ello del concejo de esta villa, sino fuere allandole en su hazienda, y que de oficio de la justicia se pueda prozeder contra el que las quebrantare, o qualquier capitulo de ellas,y que la denunzia que se hiziere sea dentro de nuebe dias despues de hubiere prozedido la causa de la tal denunzia, y pasados no se pueda denunciar por declarante, que la justicia de oficio pueda prozeder contra ellos cada y quando viniere a su noticia castigarlos conforme a derecho. Item decimos que por quento la codicia que tienen algunas personas les haze yndagar a cometer delitos declarados en estas ordenanzas, y por la mayor parte los procuran cometer de noche y de dia ocultamente en las huertas y campos desta villa, más desfiados de ella, donde no pueden azer ynformazión, denuncia de testigos, y si a esto no se diese remedio (..) de los dichos delitos quedaran sin castigar, y para remedio de los seis y ocho ordenamos que la denuncia que se hiciere de todo lo contenido en los capitulos destas ordenanzas, o qualquier de ellos, sea vastante informazión el juramento del denunciador, dando un testigo de muestra, que diga lo mismo, y en los casos que se prozeda se de oficio de la justizia sea bastante prueba un testigo que juro siendo (..) que se le deva dar crédito de verdad.
Otrosi ordenamos y mandamos que para que haia entera y cumplida eficacia en lo contenido en estas ordenanzas, que las sentenzias y condenaziones que la justicia ordinaria desta villa, en virtud de ella hiziere, se ejecuten luego sin embargo de qualquier apelazión, que de ello se iziere abiendose leido las dichas ordenanzas en presencia de nos el dicho conzejo y desta demas personas declaradas las cavezas della, capitulo por capitulo, de forma y manera que todas las enttiendan. y asi mismo haviendose trattado y conferido señores lo contenido en ellas, todos de un ánimo, voto y conformidad dijeron que todas ellas eran útiles y provechosas par a la guarda y conservación de las huertas, campos y términos de la dicha villa, assi todos juntos dijeron las aprovaban y aprobaron, e pidieron y requierieron a sus mercedes den las

disposizión nezesaria para que su Magestad las confirme. y lo firmaron los dichos oficiales del Consejo, y algunos de los de suso declarados: Martin de Molina, Ginés de Molina, Hernan Yelo, Francisco Cachopo, Pedro Cachopo, e yo Pedro Cachopo, escrivano eaiuntamiento desta dicha villa, público de ella y de las demás villas de la encomienda de Ricote, por merced del Rey nuestro señor, presente fui a lo que dicho es, en cuia fe hize mi signo a tal, en testimonio de verdad: Pedro Cachopo, escribano.

1597
Rentas arrendadas (Legajo 3040-2ª parte, Archivo Histórico Municipal de Murcia – Almudi).

Año 1597. Relación de las Rentas arrendadas, rematadas y puestas.

Villas y del Partido:	Maravedis:
Blanca	119.000
Cotillas	25.000
Albudeite	19.000
Campos	5.500
Ricote	44.000
Oxox	32.000
Ulea	25.000
Villanueba	39.000
Habaran	75.000
Alcantarilla	276.000 y 5 fanegas de trigo
Alguazas	137.000 y 10 fanegas de trigo
Ceuti	88.000 y 506 fanegas de trigo
Archena	62.000 y 2 fanegas de trigo
Lorqui	29.000 y 6 fanegas de trigo
Montalegre	63.000 y 20 fanegas de trigo
Totana	565.000 y 40 fanegas de trigo

Firmado: Tomas Perez

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

8-6-1604.
Blanca. Concierto entre Nicolás Fernández, carpintero, vecino de Villanueva, y Pedro Dato y otros vecinos de Blanca, propietarios en los pagos de Corona, Argualeja y El Darrax para que el primero construya una noria, bajo ciertas condiciones, con la que elevar agua del río Segura para regar dichos pagos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9334, fols. 36 rº-40 vº)

(Cruz)

(Al margen izquierdo: Concierto del añora de los pago(s) de Corona, Argualeza y el Darrax)

En la uilla de Blanca a ocho días del mes de junio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Cristo de mil y seiscientos y quatro años, por ante mí, Pedro Cachopo, escriuano público de la dicha uilla, y de los tetigos de yuso escritos parecieron presentes de

la una parte Nicolás Fernández, carpintero, natural desta dicha villa y vezino de la de Uillanueua desta encomienda de Ricote, y de la otra Pedro Dato, por sí y en nombre de Joan Serrano, yerno de Pedro de la Torre, y de Francisco Balboa, regidor, Baltasar de Arróniz, Álbaro Dato y Martín Tomás de Juan Tomás, yerno de Pedro Roxo, y de Francisco de Arróniz, yerno de Salar, y Francisco Marín Vermejo y Pedro de Molina, yerno de Alonso Dato, y de Luis Dato; y en virtud de los poderes que de los susodichos tiene, que pasaron ante el presente escriuano que son del tenor siguiente /Aquí los poderes/ y Juan Tomás Montoro, yerno de Francisco Candel, todos vecinos de la dicha uilla de Blanca, por sí y en nombre de los demás herederos de los pagos de Corona, Argualexa y el Darrax, término y juridición desta dicha villa de Blanca, por quien en el dicho ne[gocio] prestaron boz y caución que estarán y pasarán por esta escritura so espresa obligación que hizieron de las personas suyas y de sus partes, y todos los susodichos por sí y en nombre de sus herederos y suscesores, ansí universales como particulares. Y dixeron que por quanto ellos se an concertado, conuenido y ygualado con el dicho Nicolás Fernández, carpintero, que a de hazer y dar fecha una añora de madera en el río Sigura de frente de la güerta de la villa de Hauarán para que con el agua que sacare se puedan regar y rieguen los herederamientos de los dichos pagos, la qual a de asentar y tener en la parte y lugar donde se a hecho para el dicho efeto y edificado la casa della, con las condiciones siguientes: // (fol. 36 vº)

- Primeramente, que el dicho Nicolás Fernández a de hazer y tener en pie la dicha añora a su costa, poniendo los maestros, oficiales y madera que se requieren, con que los dichos herederos para asentarla y ponerla en su punto solar den la jente necesaria, sin que por esto ninguna de las partes lleue ni qüente cosa alguna.

- Yten, que para el dicho efeto los dichos Pedro Dato y consortes, sus partes y demás herederos, an de hazer y acabar y dar hechos los edificios para el asiento de la dicha ñora con las defensas necesarias para la siguridad y firmeza della y sustentarlos, todo sienpre a su costa y misión. Y que los pilares donde se an de asentar las canales los ayan de hazer de ladrillo o de losa muy llana y no de piedra redonda no raxadiza. Y que cada y quando que algún pilar se cayere o tubiere necesidad de reparo, o los edificios o parte dellos, los dichos herederos los ayan de hazer y reparar todo a su costa y misión como dicho es. Y si por no hazer los tales reparos la dicha añora dexare de andar, no por eso el dicho Nicolás Fernández a de discontar cosa alguna de la renta que por razón de la dicha añora se le a de dar, que adelante yrá declarada; sí que se le a de pagar y correr como si andubiese. Y la parte de los dichos herederos an de dar libre y desenbargado el dicho sitio y edificios donde se a de asentar la dicha añora, sin pleyto ni contradición de persona alguna, y defenderlo de qualesquier personas o presonas que enbargo o ynpedimiento sobre ello o parte dello le quisieren poner. Y si por parte del concejo de la uilla de Hauarán o de otra qualquier persona le fuere puesto algún enbargo o ynpedimiento para que no pueda proseguir el asentar y acabar la dicha añora, los dichos herederos sean obligados a los desenbargar y dar libre para que el dicho Nicolás Fernández lo pue- // (fol. 37 rº) -da hazer y acabar lo que por su parte está obligado. Y se obliga dentro de nouenta días de como le fuera puesto y hecho el tal enbargo e ynpedimiento, primeros siguientes, y si dentro dellos no lo dieren libre y desenbargado tengan obligación los dichos Pedro Dato y demás, sus consortes, de dar y pagar al dicho Nicolás Fernández quatrocientos ducados en qualquier estado que tubiere la dicha añora, ansí comencada a hazer como por acabar, por tener como ya tiene conprados para ella los materiales. Porque se a de entender pasados los nouenta días aver cunplido el dicho Nicolás Fernández con su obligación y los dichos herederos estar obligados a luego darle y pagarle los dichos quatrocientos ducados.

- Yten, es condiçión que si por razón de que el dicho Nicolás Fernández haze y quiere asentar la dicha añora, o porque los herederos pongan mano en el hazer la presa y

açud para que pueda andar o por otra causa qualquiera que sea, por la dicha razón, llebaren preso al dicho Nicolás Fernández o a sus oficiales o jornaleros a la dicha villa de Hauarán y los tubieren enbargados y presos algunos días, los dichos herederos los ayan de librar y libren y saquen a paz y a salbo a su costa, demás de que les ayan de pagar y paguen por su estorbos lo que fuere justo conforme a sus oficios.

- Yten, que los dichos herederos an de ser obligados ansí para este primero asiento de la añora como para adelante a hazer y reparar el acud y presa della y a aderecar y abrir las acequias. Y si por no lo hazer la dicha añora dexare de andar sea por qüenta de los dichos herederos y por ello no se les a de recibir desqüento alguno. // (fol. 37 vº)

- .... el acequia de la despedida del agua de la dicha añora y sacarla del edificio hasta el río conforme el dicho Nicolás Fernández lo ordenare.

- Yten, con condición que el paredón de argamasa que se a de hazer para recebir el agua de la dicha añora y sacarla a tierra firme no a de aver de ynstancia de hueco del paredón que se a de hazer en el terrero hasta el edificio de la dicha añora más de ocho palmos, porque ansí conbiene se haga.

- Yten, es condición que si por razón de la auenida de la ranbla que biene a dar encima de donde se haze el edificio para la dicha añora (entre renglones: o río) se atarquinare el sitio de la dicha añora y caxa della o de parte de arriba o del despidiente de abaxo de manera que estorbe el andar la dicha añora, agora sea en poco o muncha cantidá, o suceda una bez o munchas, queda a cargo de los dichos herederos el desatarquinarla, de manera que pueda andar libremente. Y si por no lo hazer la dicha añora dexare de andar sean obligados a pagar la pinsión los dichos herederos al dicho Nicolás Fernández, o a quien le susçediere, como si andubiese. Y el dicho Nicolás Fernández o sus herederos a costa de los dichos pagos lo puedan desarrollar y desatarquinar y executarles por lo que en ello gastare difirido en su juramento sin que sea necesario otra aueriguación alguna.

- Yten, es condición que si después de acabada la dicha añora los dichos herederos no dieren agua bastante para que pueda an- // (fol. 38 rº) ..... y tomado testimonio dello, que aquellos pasados se entienda que comienca a correr y corra la renta que se le a de dar porque con eso a de aver cunplido con lo que es obligado demás de que se le an de pagar los daños que por dexar de andar recibiere la dicha añora. La qual dicha añora la a de azer el dicho Nicolás Fernández de quarenta y quatro palmos, poco más o menos, y dar a su costa y misión las canales necesarias para recebir el agua que sacare la dicha añora, con que a de aver cunplido porque lo que toca al hazer de las acequias para llebar la dicha agua los herederos a sus heredamientos, esto a de ser a costa dellos y no a la del dicho Nicolás Fernández.

- Yten, con condición que de[s]pués que el dicho Nicolás Fernández ouiere hecho aserrar la madera que fuere necesaria para la dicha añora los dichos herederos sean obligados a se la llebar con sus bestias hasta el sitio de la dicha añora, de donde la aserrare, y que por ello el dicho Nicolás Fernández les aya de discontar ciento y cinqüenta reales en el sigundo plazo que ouiere de lo que se le a de dar y pagar. Y ansimismo le an de llebar el mastil al sitio de la dicha añora desde la parte y lugar que lo descargaren de las carretas y que con ellas no lo puedan pasar.

- Yten, que puesta en su punto la dicha añora conforme a las condiciones pasadas y sacando agua que baste para el riego ordinario de los dichos heredamientos, el dicho Nicolás Fernández aya cunplido con su obligación y los herederos la tengan como dicho es de // (fol. 38 vº) .... sus riegos como les conuenga y se concertaren entre sí.

- Yten, que si después de puesta y dada corriente la dicha añora en algún tienpo faltare o se quebrare de manera que no se pueda regar con ella y aya menester reparo y adereço que sigún las condiciones lo ouiere de hazer el dicho Nicolás Fernández tengan dos meses de término para proueer la madera y lo demás que es a su cargo y darla

aderecada y no por eso dexe de correr la dicha renta. Pero si pasare más tienpo el uno y otro corra por su qüenta y se les descargue a los herederos rata por cantidad de la renta que vuieren de pagar.

- Yten, que los dichos Pedro Dato y Juan Serrano y sus partes y demás herederos y los suyos an de ser obligados a pagar al dicho Nicolás Fernández y al que de él oviere causa, mil y quinientos reales de plata castellanos de a treynta y quatro marauedíes cada un real, de renta en cada un año pagados en una paga a ocho días de setienbre de cada un año. Y a de comencar a correr desde el día que la dicha añora estubiere asentada y corriente y para poder regar della o dejárse de asentar, correr ni regar por culpa y falta de los dichos herederos abiendo por su parte cunplido el dicho Nicolás Fernández. Y constando dello por testimonio de escriuano y requerimiento que les haga a ocho herederos de los dichos pagos con que baste y con esto pueda excutar por ella y cobrar de los dichos obligados y sus bienes.// (fol. 39 rº)

- ..... partes y herederos y obligados an de dar luego de contado y cada y quando se los quisiere pedir al dicho Nicolás Fernández por qüenta del primero plazo quatrocientos reales. Y no lo haziendo les pueda executar por ellos quedando los restantes y los plazos de adelante sigún ba declarado en la condición pasada.

- Yten, que sie en algún tienpo la parte de los dichos herederos, biendo que la otra parte no repara la añora dentro de el dicho tienpo de dos meses y que demás de aquél pasan sin repararla otros seis meses, quisiere hazerla reparar y aderecar y sacar el riego para sus heredamientos lo puedan hazer libremente sin que la parte del dicho Nicolás Fernández lo pueda ynpedir ni pedir renta ni otra cosa alguna de allí adelante. Y se entiende que para este y otro acontecimiento el sitio de la dicha añora a de ser y quedar por propio de los dichos herederos.

- Yten, que para que entre los mismos herederos y señores de los dichos pagos aya claridad y buen govierno, ansí para el riego como para la paga de la dicha renta, ayan de hazer y tener un libro en que por ante escriuano, qual quisieren, escriuan las tahúllas de los dichos pagos y riego y los que son señores dellas y quánto tiene cada uno. Y que nonbren en cada un año dos o tres personas que conforme a ello repartan el agua de la dicha añora de manera que se sepa quándo tiene riego cada partida y la pena que de ade pagar si quebrantare la tanda. Y ansimismo lo que a cada // (fol. 39 vº) uno cupiere a pagar de la dicha renta y costas. Y que por esto se señale al escriuano ante quien pasare el salario que les pareciere, el qual se pague a costa de los heredamientos.

- Yten, que si alguno o algunos de los herederos de los dichos pagos que no están obligados sino es por boz o caución de rato, si escusaren de pagar lo que se les repartiere no puedan regar de la dicha añora y su parte se distribuya entre los demás obligados. Y que si regare no quisieren regar se les uenda el agua a respeto de dos ducados por tahúlla por cada riego. Y si la tomaren de otra manera pague aquéllo y otro tanto de pena. Y para esto se les notifique y dé noticias desta escritura.

- Yten, que los dichos Pedro Dato y sus partes y demás consortes y sus herederos sean obligados a pagar los dichos mil y quinientos reales de renta en cada un año al plazo declarado en esta escritura. Y si cunplido no los dieren y pagaren se les pueda executar y la persona que entendiere en la cobranca gane ocho reales de salario por cada un día de los que se ocupare en ella hasta la real paga; por los quales les pueda executar como por el principal. Y la tal ocupación lo difirieron en sólo el juramento de la tal persona.

- Otrosí, queda a cargo de los dichos Pedro Dato y sus partes y demás consortes herederos de los dichos pagos que si en algún tienpo, por razón de las auenidas del dicho río Sigura // (fol. 40 rº) o rambla, se abriere algún riachuelo que sea en perjuizio de los edificios de la dicha añora o del corriente y andar della que lo an de atajar y quitar de suerte que cesen los ynconuinientes que hiziere o le pudieren suçeder so la dicha pena, que

los pueda el dicho Nicolás Fernández o sus suscesores atajar y quitar a costa de los herederos de los dichos pagos obligados en esta dicha escritura. Y de la manera que dicha es cada una de las dichas partes por lo que le toca y por sí y los demás se obligaron de estar y pasar por esta escritura y condiciones y cada una dellas so las penas que lleban puestas. Y renunciaron toda exebción, dolo y defensión de engaño y mitad de justo preçio y obligaron sus personas y bienes y a sus herederos y suçesores en la mejor vía y forma que pueden, raízes y muebles, auidos y por aver. Y el dicho Pedro Dato por sí y en nonbre de sus partes de quien tiene poder y los demás consortes para la siguridad y paga de lo contenido en esta escritura ypotecaron por espeçial las tierras y heredamientos que cada uno tiene en los dichos pagos; los quales no enajenarán si no fuere con cargo desta renta y escritura. Y si lo enajeraren de otra manera, la enaxenación sea ninguna, antes se entienda llebar el dicho cargo. Y para la execución de todo ello dieron poder cunplido a todas y qualesquier justicias y juezes del rey // (fol. 40 vº) nuestro señor, en espeçial a las desta uilla de Blanca, a cuyo fuero y juridición se sometieron y sojuzgaron. Y el dicho Nicolás Fernández renunció su propio fuero e juridición y la ley si conuenerit de juridicione an num judiciun para que conociendo desta carta como de sentencia definitiua pasada en cosa juzgada de que no a lugar apelación ni suplicación, les conpelan y apremien a lo ansí cunplir y pagar. Y renunciaron todas y qualesquier leyes, fueros y derechos, premáticas y hordenamientos reales, canónicos y derecho que dize que general renunciación de leyes fecha non bala. Y ansí lo otorgaron siendo testigos Baltasar Salmerón y Francisco de Molina el biejo y Juan Roxo Fajardo, vecinos desta uilla de Blanca. Firmólo el dicho Nicolás Fernández de su nonbre y a ruego de Pedro Dato y Juan Tomás Montoro lo firmó un testigo, que dixeron no sauen escreuir. A los quales otorgantes yo, el presente escriuano, doy fe conozco. Testado: lo, a, n. Entre renglones: o río.

Nicolás Fernández (firmado y rubricado). (Cruz) Francisco de Molina (firmado y rubricado). Pasó ante mí, Pedro Cachopo, escriuano (firmado y rubricado).

Derechos, tres reales. CII.

25-2-1608

Carta de poder de los concejos y justicia y regimiento de las villas de Blanca (Legajo 9324, folio 25. Archivo Histórico Provincial de Murcia).

Carta de poder de los concejos y justicia y regimientos de las villas de Blanca, Ricote, Avaran, Oxox, Ulea y Villanueva de la Encomienda del valle de Ricote. Estamos juntos en nuestros ayuntamientos como los vemos de uso y costumbre de nos juntar para tratar y continuar con las cosas que convienen su bien y utilidad de las escrituras publicas de las dichas villas conviene usar testigos a los alcaldes hordinarios y Fernando de Molina, regidor de la dicha villa de Blanca y Francisco Rinda, alcalde ordinario y Diego Gomez, regidor de la villa de Abaran y Lopez Carrillo y Diego Manual, alcaldes ordinarios, Pedro Jornal y Martin Talon, regidores de la villa de Ricote y Diego Pana, alcalde ordinario y Diego Tomas, regidor de la villa de Oxos y Lopez Carrillo y Juan Ramirez, alcaldes ordinarios y Pedro Cerbillera y Diego Pinar, regidores de la villa de Ulea y Rodrigo Boruzcute, alcalde ordinario y Pedro Adan, regidor de la dicha villa de Villanueba, otorgamos de nuestro poder cumplido tan bastante como de derecho se requiere a Lucas de Carrion, procurador de causas en la Corte Real de su Magestad y a Diego Pana el viejo, vecinos de Abaran y a Alonso Marin el viejo, vecino de la dicha villa de Blanca y a Fernando Talon Frayle de la dicha villa de Ricote y a Diego Penal y Diego y a Francisco de Hellin el mozo, vecinos de la villa de Ulea y a Francisco Fernandez, vecino de la dicha villa de Villanueba, ausentes como si fuesen presentes ..

para que en nuestro nombre puedan comparecer y comparezcan ante su Magestad ante los reales consejo de ordenes en nuestros derechos y pleitos y poder y usar y librar y reconocer y ante ello podamos pedir en los vecinos de dellos recomienda no sean obligados de ir y formar .. de la ciudad de Murcia ..... en las mercaderias que metieren y sacaren de las villas de las dichas encomienda y que no seamos obligados a pagar ni pagamos derechos a la dicha... de las cosas y mercaderias que metieren y sacasen de la dicha ciudad de Murcia ... y suplican a su Magestad mande al gobernador delegado de Caravaca no pueda sacar presos ni procesos de la dicha Encomienda ni puedan enviar receptores, ... con nuestro poder cumplido generalmente los derechos nuestros pleitos causas y negocios por nosotros mandando como defendiendo como convenga judiciales y extrajudiciales y enjuiciazion. En la dicha villa de Ricote a veynte y cinco dias del mes de febrero de mil seiscientos y ocho, presentes por testigos Francisco Marin el mozo y Juan Candel y Bartolome de Robles, vecinos y presentes en esta y firmaron. Ante mi el escribano ...
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

14.11.1608
Blanca. Testamento de Francisco Macho, vecino de Blanca. (A.H.P.Mu, protocolo 9337, fols. 48rº-50rº)

(Al margen izquierdo: Testamento de Francisco Macho) (cruz)

En el nonbre de Dios todopoderoso y de la Virgen santa María, su vendita y gloriosa madre, a quien tengo por mi abogada e interçesora en todos mis hechos, amén. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y final voluntad en esta pública forma vieren como yo, Françisco Macho, vezino que soy de la villa de Blanca, estando como estoy enfermo de mi cuerpo y sano de la voluntad pero en mi entero juizio, memoria y entendimiento natural, tal que Dios nuestro señor fue seruido de me dar, creyendo como bien y firmemente creo en el misterio de la santísima trenidad, padre y hijo y espíritu santo, tres personas y vn sólo dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la santa madre iglesia católica romana, debajo de cuyo amor y crehençia protesto de viuir e morir. Y si acaso a persuasión del demonio o por dolençia graue de mi enfermedad en el artículo? de muerte o en otro qualquier tienpo, alguna cosa en contrario dixere o mostrare, lo reboco y doy por ninguno. Y con esta inbocaçión diuina otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento, vltima y final boluntad en la forma siguiente:

-Primeramente, encomiendo mi alma pecadora a Dios nuestro señor que la crió y redimió por su preçiosa sangre, muerte y pasión. Y mi cuerpo mando a la tierra para cuyo elemento fue formado; el qual mando sea sepultado en la iglesia parroquial de esta villa de Blanca, en la sepultura donde está enterrado Alonso Macho, mi tío. Y aconpañen mi cuerpo la cruz y beneficiado y sacristán de la dicha villa y se pague lo acostunbrado // (fol. 48vº)

-Yten, mando que el día de mi entierro, si fuere ora de çelebrar, presente mi cuerpo, se diga por mi alma vna misa de requien cantada; y si no fuera se diga otro día siguiente, y aquél los oficios y bigilias de difuntos que se acostunbra en esta villa. Y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando que se diga por mi alma en la capilla de Alonso Roldán, difunto, en san Francisco de Murcia vna misa de las reserbadas de sacar alma de penas de purgatorio y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se digan por mi alma las onras y cabo de año como es costunbre en esta villa y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se digan por mi alma en la iglesia parroquial de esta villa quinze misas resadas y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se digan por las ánimas de mis padres seis misas resadas en la iglesia parroquial de esta villa y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando que otro día después del de mi entierro se diga otra misa cantada por nuestros padres en la iglesia de esta villa.

-Yten, mando se digan por las ánimas de las personas a quien soy en algunos cargos, que de presente no me acuerdo, dos misas rezadas; y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se digan por las ánimas de purgatorio desanparadas, que no tienen quien vien les haga, vna misa resada en la iglesia de esta villa.

-Yten, mando se diga vna misa a nuestra señora de la Guía, que tengo deboçión, y sea rezada y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se diga otra misa por mi alma, cantada, el día de señora santa Luçía, ofreçida a la gloriosa santa. // (fol. 49rº)

-Yten, mando a la çera del santísimo sacramento y a redençion de cautibos y a la obra de la iglesia, a cada manda medio real de mis bienes, por manda que de ello les hago. Y a señora santa Ana vn real, porque ansí es mi voluntad.

-Yten, mando a la virgen del Rosario vn real para çera a su vendita imagen.

-Yten, declaro que debo a vno de los (tachado: López) herederos de Francisco Hurtado çien reales; mando se le paguen, y es de paño que su padre me fio.

-Yten, declaro que e pagado por Francisco de Molina, mi suegro los maravedíes? y a las personas siguientes:

-Yten, declaro que pagué por el dicho mi suegro a Martín de Molina, su hermano, siete ducados.

-Yten, declaro que le di al dicho mi suegro çinco ducados en dos bezes prestados y no me los an pagado.

Y para cunplir e pagar este mi testamento y las mandas pías e legados de él, dejo e nonbro por mis cabecaleros? y testamentarios a Juan Marín el rico y a Pedro Marín, alcalde hordinario de esta villa, a los dos juntamente. Y a qualquier de ellos de por sí, yn solidum, les doy mi poder cunplido, bastante en forma para que luego como yo fallesca, antes que otro testamento haga, ellos y cada vno de ellos, sin daño de sy ni de sus bienes, entren y tomen de los míos las cantidad que bastare y los vendan e rematen en pública almoneda o fuera de ella y de su valor cunplan e paguen este mi testamento, aunque sea pasado el año del albaçeasgo, porque ansí es mi vltima y determinada voluntad.// (fol. 49vº)

-Yten, nonbro por madre, tutriz y curadora y ligítima administradora de las personas e bienes de Juan Macho y Jusepa y Isabel Macho, mis hijos ligítimos y de Francisca de Moli[n]a, mi muger, a la susodicha, sin dar fianzas. Esto durante no se casare la susodicha; y si se causare (sic), luego al punto, mando se le seleuida? de la dicha tutela y administración y se le quiten mis bienes y mis hijos y la justicia les nonbre tutor y curador, el qual arriende mis bienes y a ellos que los ponga a serbiçio para que la dicha hazienda vaya en aumento y ellos sean buenos. Y sino se casare, la susodicha los tenga en su poder y goze mis bienes hasta que tengan veinte y çinco años, sin dar fianza ni sin pedirle cuenta, porque ansí es mi voluntad determinada.

-Yten, mando se le dé de mejora a Juan Macho, nuestro hijo, mis casas que tengo en la poblaçión de esta villa que alindan con Ginés de Molina Turpín y con la calle prinçipal. Y ansimismo dos moreras con su tierra que están en el pago del Rubión?, orilla del río de Sigura. Lo qual llebe fuera de la parte que de mí a de aber, por mejoría y manda

graçiosa que de ellos le hago, de lo vno y otro, por el amor que le tengo y buena inclinaçión que tiene. Y mando se guarde y cunpla en aquella vía y forma que mejor oviere lugar de derecho, porque ansí es mi voluntad.

Y en el remanente que quedare y fincare de todos los demás mis bienes, derechos y actiones que tengo y tuviere dejo de ellos y en ellos, cunplido mi testamento // (fol. 50rº) y pagadas deudas e mandas, por mis ligítimos y vniversales herederos a Juan Macho y a Jusepa y Isabel Macho, mis hijos y de la dicha Francisca de Molina, mi muger, para que los ayan y hereden de mí y partan por yguales partes, como buenos hermanos sin llebar vnos más que otros, porque así es mi voluntad.

Y reboco e anulo e doy por ningunos y de ningún valor y efeto todos los demás mis testamentos, mandas y codiçilios que antes de éste aya hecho e otorgado, de palabra o por escrito o en otra qualquier manera, para que no valgan ni hagan fe en juizio y fuera de él, salbo éste que de presente hago y otorgo por tal mi testamento y por escritura pública y en aquella vía y forma que mejor oviere lugar de derecho, porque ansí es mi voluntad. En cuyo testimonio otorgo esta carta ante el presente escriuano y testigos en la villa de Blanca en catorze días del mes de nobienbre de mil y seiscientos e ocho años, siendo testigos Hernando de Molina, regidor, y Pedro de Balvoa el moço y Juan Pinar el moço, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó vn testigo por el otorgante que dixo no sauer, que doy fe conozco. Va testado: López. Testigo, Hernando de Molina. Ante mí, Joan Thomás, escriuano (rubricado). No me paguen? (rubricado)

14.11.1608

Blanca. Testamento de Luisa Dato, mujer de Pedro de Molina, vecina de Blanca. (A.H.P.Mu, protocolo 9337, fols. 45vº-47vº)

(Al margen izquierdo: Testamento de Luisa Dato) En el nonbre de Dios todopoderoso y de la Virgen Santa María, su vendita e gloriosa madre, a quien tengo por mi abogada e ynterçesora en todos mis hechos, amén. Sepan cuantos esta carta de testamento, vltima e final voluntad en esta pública forma vieren como yo, Luisa Dato, muger ligítima de Pedro de Molina, vezina de esta villa de Blanca, estando como estoy enferma de mi cuerpo y sana de la voluntad pero en mi entero juizio, memoria y entendimiento natural, tal qual Dios nuestro señor fue seruido de me dar, creyendo como firmemente creo en el misterio de la santísima trenidad, padre y hijo y espíritu santo, tres personas y vn sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la santa iglesia católica romana, debajo de cuyo amor y creençia protesto de biuir e morir, y con esta inbocaçión diuina otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento, vltima y final voluntad, en la forma y horden siguiente:

-Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crió e redimió por su preçiosa sangre, muerte y pasión. Y mi cuerpo mando a la tierra para cuyo elemento fue formado; el qual mando sea sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la sepultura donde está enterrado Alonso Dato, mi padre. Y aconpañen mi cuerpo la cruz y beneficiado y sacristán de la dicha villa y se pague lo acostunbrado. // (fol. 46rº)

-Yten, mando que el día de mi entierro, si fuere ora de celebrar, se digan por mi alma vna misa de requien cantada, con los demás ofiçios que se acostumbran a dezir y se pague lo acostunbrado. Y si no fuere ora, se diga otro día siguiente y aquél vna vigilia de nuebe liçiones y los demás ofiçios diuinos; y se pague lo acostunbrado.

-Yten, mando se digan por mi alma las onras y cabo de año como se acostunbra en esta villa y se pague la limosna y ofrenda acostunbrada.

1 -Yten, mando se digan por mi alma en la iglesia del señor san Francisco de Murcia, en la capilla de Roldán, vna misa de las reserbadas de sacar alma de purgatorio y se pague lo acostunbrado.

4 -Yten, mando se digan en la iglesia de esta villa quatro misas resadas por el ánima de mis padres y se pague lo acostunbrado.

2 -Yten, mando se digan por mi alma otras dos misas resadas en la iglesia de esta villa.

1 -Yten, mando se diga por las ánimas del purgatorio vna misa rezada en la iglesia de esta villa.

-Yten, mando se de a la obra de la iglesia y a la çera del santísimo sacramento y a redençión de cautibos y a señora santa Ana, a cada vna de estas mandas, çinco marabedíes por manda graçiosa que de ellos les hago.

-Aclaro que no debo ni me deben marabedís ningunos. // (fo. 46vº)

Y para cunplir e pagar este mi testamento mandas y legados de él dejo e nonbro por mis cabacaleros? y testamentarios a Pedro de Molina, mi marido, y a Ginés de Molina, mi cuñado, su hermano, vezinos de esta villa, a los dos juntamente y a qualquier de ellos, de por sí yn solidum, les doy mi poder cunplido para que luego que yo falleçiere, antes que otro testamento haga, ellos y cada vno de ellos, sin daño de sí ni de sus bienes, entrar y tomar de los míos las cantidad que baste? y los vendan e rematen en pública almoneda o fuera de ella y de su valor cunplan e paguen este mi testamento, aunque sea pasado el año del albaçeasgo, porque así es mi voluntad.

-Yten, mando se le dé de mis bienes de mejoría a Alonso de Molina, mi hijo y del dicho Pedro de Molina, mi ligítimo marido, fuera de la parte de herençia que de mí a de aber, vn pedaço de biña en el pago del Darax, linde con Francisco Macho y con Juan García, vezinos de esta villa, con sus entradas y salidas y pertenençias, por el amor y boluntad que le tengo y buena inclinaçión que tiene, por manda graçiosa que de ello le hago en la mejor vía e forma que a lugar de derecho, porque así es mi voluntad.

-Yten, mando a Ginés de Molina, mi hijo y del dicho Pedro de Molina, mi marido, dos pedaços de tierra blanca y moreras en el canpo // (fol. 47rº) y término de esta villa, que tienen medio día de senbradura, poco más o menos, que alindan con Juan Sánchez y Luis Dato, vezinos de esta villa. Lo qual le mando, fuera de la parte de herençia que de mí a de aber, por manda graçiosa por el amor y boluntad que le tengo, en aquella vía e forma que de derecho a lugar, porque así es mi voluntad.

-Yten, mando a Isabel y María de Molina, mis hijas ligítimas y del dicho mi marido, el ajuar que pareçiere al tienpo de mi falleçimiento ser mío, para que lo lleben de mejoría y partan entre ellas como buenas hermanas, sin que esto entre en la herençia que de mí an de aber. Lo qual les mando por vía de manda graçiosa y en aquella vía e forma que mejor a lugar de derecho.

Y en el remanante que quedare y fincare de todos los demás mis bienes, derechos y actiones que tengo y tubiere, dejo de ellos y en ellos por mis ligítimos y vniversales herederos a Alonso y Ginés y a Isabel y María de Molina, mis hijos ligítimos y del dicho Pedro de Molina, mi ligítimo marido, para que los ayan e hereden de mí y partan por iguales partes como buenos hermanos, sin llevar vno más que otro; más // (fol. 47vº) de lo que está dicho y declarado, después de cunplido este mi testamento, porque así es mi voluntad determinada.

Y reboco e anulo e doy por ningunos e de ningún valor y efeto todos los demás mis testamentos, mandas y codiçilios que antes de éste aya hecho e otorgado, de palabra o por escrito, y en otra qualquier manera que no valgan ni hagan fe en juizio ni fuera de él, salvo éste que de presente hago y otorgo ante el presente escriuano y testigos, el qual quiero que balga por tal mi testamento y por escritura pública y en aquella vía y forma

que mejor oviere lugar de derecho. Cuyo... otorgo esta carta ante el presente escriuano y testigos en la villa de Blanca, (tachado: en t) en las casas de mi morada, en catorze días del mes de novienbre de mil y seiscientos e ocho años, siendo testigos Martín Baçol y Alonso Marín y Pedro de Balboa, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó vn testigo por la otorgante que dixo no sauía, a la qual doy fe conozco. Va testado: p; en t. No vala. Alonso Marín (rubricado). Ante mí, Joan Thomás, escriuano (rubricado). No me paguen? o pagaron? (rubricado).

12.2.1609

Blanca. Escritura por la que Cristóbal de Ayala Guerrero, beneficiado de Blanca, vende a Francisco López una casa en esa localidad por 26 ducados. (A.H.P.Mu, protocolo 9337, fol. 76rº-vº)

[E]scritura de Francisco López (Cruz) contra el beneficiado

Sepan quantos esta carta de venta y pública [e]scritura vieren como yo, Cristóval de Ayala Guerrero, clérigo presbítero, vecino y beneficiado que soy de esta villa de Blanca, otorgo y conozco por esta presente carta que vendo y doy por juro de heredad para agora y para sienpre jamás a vos, Françisco López, vezino de la dicha villa, presente y aceptame (sic) y para buestros herederos y subçesores, presentes y por benir, y para quien de bos o de ellos oviere causa, es a sauer vnas casas en la población de esta villa, linde casas de la biuda de Joan Martínez. La qual os vendo con todas sus entradas y salidas, vsos y costumbres, derechos y serbidumbres cuantos oy día an y tienen y le perteneçen, ansí de hecho como de derecho, y por libre de censo, señorío, ni venta ni obligación ni ypoteca, espeçialmente general, que no la tiene (Al margen izquierdo: 26 ducados); y por preçio y contía de veinte y seis ducados en reales que por su conpra e recibido. Y porque la paga de presente no pareçe, renuncio la execución y leyes de la ynumerata pecunia y de entrega, dolo, fraude, herror y engaño y las demás que sobre este caso disponen. Y de la dicha cantidad le otorgo carta de pago y finiquito, bastante en forma. Y confieso y declaro que el justo precio y balor de la dicha casa son los dichos veinte y seis ducados en reales que por ella e recibido; y si más vale o puede valer, de la demasía e más valor en qualquier cantidad que sea, hago gracia y donación buena, pura, mera, perfeta e irrebocable que el derecho dize e llama entre bibos, para sienpre jamás. Çerca de lo qual, renuncio la ley del hordinamiento real hecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en razón de las cosas que se conpran o venden por más o por menos de la mitad del justo preçio y los quatro años en ella declarados que ay para pedir recesión? o suplimiento al preçio justo de esta [e]scritura, desde oy día que esta carta es hecha e otorgada para sienpre jamás me desisto, quito y aparto de la real, corporal tenençia e posesisón, propiedad y señorío que tengo y me perteneçen a la dicha propiedad; e todo ello lo çedo, renunçio e traspaso en el conprador y en sus herederos y subçesores y le doy poder cunplido para // (fol. 76vº) que por su propia autoridad o judiçialmente pueda entrar, tomar y aprehender la tenençia e posesión de la dicha casa. Y en el entretatnto que la toma yo, en su nonbre, me constituyo por su ynquilino thenedor e posehedor y me obligo a la eviçión, siguridad y saneamiento, que le será çierta y sigura, de paz y sin contradiçión de persona alguna, y que a ella ni a parte alguna de ella no se le será puesto pleito, enbargo ni contradicción; y si se le pusiere, luego que por su parte sea requerido, yo y los míos tomaremos la boz y defensa del tal pleito, enbargo y contradicción y lo seguiré y feneçeré a mi propia costa hasta le dejar con la dicha propiedad, libre y sin costa alguna, aunque el tal requerimiento sea contestada la demanda o hecha publicación de

prouanzas. Y si sanear no lo pudiere, le volveré los dichos veinte y seis ducados con más todas las costas, labores y reparos, mejoramientos ensan... que oviere hecho, labrado y mejorado con más hecho que el dicho oviere causado de más valor, cuya liquidaçión desde luego dejo difirido en su solo juramento; con el qual y esta escritura se me pueda executar con efeto. Y para el cumplimiento y paga de ello obligo mi persona e bienes muebles y raízes, auidos y por auer; y para la execuçión y cumplimiento de ello doy e otorgo todo mi poder cunplido a todas y qualesquier justicias e juezes eclesiásticos y seglares que de nuestras? causas puedan y deuan conocer, a cuyo fuero y juridiçión me someto e sojuzgo e renuncio mi propio fuero, jurisdicción y dominio e vezindad y la ley si con venerid, para que me apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. E renuncio las leyes, fueros y derechos de mi fabor y la ley general y el capítulo vduardus y el derecho de él en forma. Y ansí la otorgo ante el escriuano y testigos en la villa de Blanca en doze días del mes de febrero de mil y seiscientos e nuebe años, siendo testigos Juan Correa y Diego Molina y Pedro de Ayala, alcalde hordinario, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó el otorgante que yo, el escriunao, doy fe conozco. El bachiller Christóual de Ayala Guerrero (rubricado). Ante mí, Joan Thomás, escriuano (rubricado). (Al pie: No me pagaron de que doy fe (rubricado)

2.3.1609

Blanca. Obligación de Lázaro de Arróniz de cumplir los compromisos de acensamiento y deuda de 35 ducados en reales de plata castellanos, contraídos por su hermano Baltasar de Arróniz con el fisco de la Inquisición. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9337, folios 86r – 87v)

En la villa de Blanca, en dos dias del mes de Marzo de mil y seiscientos e nueve años. En presencia de mi, el escriuano publico, y testigos aquí conthenidos, parecio presente Lazaro de arroniz, vecino de la dicha villa, y otorgo por esta presente carta que se obligaua e obligo de dar y pagar al real fisco de la Ynquisicion de la civdad de Murcia ya su receptor que lo fuere en su real nonbre ya quien el poder de qualquier dellos oviese, es a sauer treinta e cinco ducados en reales de plata castellanos al tiempo de la paga que le conozco deuer y son por razon que haziendo como hago de deuda agena propia suya los debe a pagar de llano en llano por Baltasar de Arroniz, mi hermano, que los debe y debera a los plazos que yran declarados a el dicho real fisco, de dos pinsiones de vn censo que paga el y Martin de Molina, vecinos desta villa, al dicho real fisco, que la parte que le toca esta declarada en esta escritura y el los debe a el dicho Baltasar de Arroniz del arrendamiento de las propiedades y casas del susodicho que tiene en el termino desta villa, guerta y poblacion della, las quales partes y condiciones que me obligo a guardar y cunplir son las siguientes:

Vnas casas de morada en la poblacion desta villa, linde Fernando Bacol y calle publica que son notorias.

Yten, vn guerto cercado de limoneros y otros arboles en la guerta desta villa en el pago de Riuar, linde Gines de Molina Turpin y Fernando Rodriguez.

Otro bancal en el dicho pago, linde Martin Candel, con moreras y otros arboles.

Otro pedaço de tierra en el pago de Las Canales, linde Alfonso Pinar y Juan Pinar, con limoneros.

Yten, vn guerto en el pago del Riuar. Vn guerto cuyos linderos son notorios.

Otro pedaço de moreras en el dicho pago.

Yten, otro pedaço de moreras en el pago del Añora, cuyos linderos son notorios.

Las quales dichas propiedades reçibo el fruto dellas a mi riesgo y ventura de qualquier

caso fortuito del cielo o de la tierra.
Y con condiçion que los e de labrar, cavar y regar a sus tienpos e sazones y estercolar vna vez cada vn año a v so de buen labrador.
Y este arrendamiento corre desde oy, dia de la fecha, en dos años hasta ser cunplidos, dos frutos coxidos y no mas.
Y por preçio cada vn año de diez y siete ducados y medio que por los dos años son los dichos treinta y cinco ducados, los quales se obligo de pagar en esta manera, la mitad dellos para el dia y fiesta del señor San juan de junio siguientes deste año de la fecha y los otros diez y siete ducados y medio el San juan de Junio siguiente de mili y seiscientos e diez años, pagados en la ciudad de Murcia en poder del dicho receptor, a su costa e mision, en pena del prescio que pueda venir presto a la cobranza con doze reales de veIlon en cada vn dia de los que se ocupare de la venida y estada e vuelta, por los quales dichos prescios se le pueda executar como por el prinçipal desta obligacion, y para ello obligo su persona y bienes en forma.
Y con condiçion que si por parte del dicho real fisco se viniere a executar por esos dichos maravedis, cunplidos los plazos y no obiere pagado, se obligo a pagar las costas y salarios hasta que con efecto aya pagado y para abondar la quantia del los baste el juramento del dicho Baltasar de Arroniz e del dicho receptor y de quien el poder de qualquier del los oviere, con el qual y esta escritura se le pueda executar sin otro recado alguno. Y con condiçion que a de pagar los dineros que se reparten a la hazienda de su magestad y alcauala en el dicho tiempo.
De todo lo qual se dio por contento y entregado a su voluntad, sobre que renuncio a toda exencion y defension de engaño y leyes de la entrega y las demas que sobre este caso disponen, y para mas seguridad desta deuda y por el o por especial ypoteca los frutos y esquilmos de las dichas propiedades para no los vender ni enagenar hasta aver pagado esta deuda, y si los vendiere o enagenare, la venta y enajenacion sean ningunas y de ningun valor y efeto. Y para la execucion dello do y otorgo todo mi poder cunplido a todas y qualesquier justiçias de su magestad y en especial al señor juez de los bienes confiscados del dicho Santo Oficio, a cuyo fuero e jurisdicion me someto y sojuzgo e renuncio mi propio fuero, jurisdicion y domicilio e vezindad y la ley sid convenerid de juris obium judicium, para que por todo rigor de derecho e via executiva a ello me con pelan cono conociendo desta carta como por sentencia definitiva de juez conpetente por mi consentida e pasada en cosa juzgada, y renuncio las leyes, fueros e derechos de su favor y la ley general y derechos della en forma. Y ansi lo otorgo siendo a ello testigos Domingo Carrillo y Domingo Rodriguez y Domingo Yzquierdo, vezinos de la dicha villa que estan en ella, y lo firmo vn testigo por el otorgante que yo, el escriuano, doy fe conozco. Va enmendado/ le/rb /el/ condiciones/se//s/vala. Domingo Yzquierdo. Paso ante mi, Joan Thomas, escriuano.

15.9.1609

Lo que se resolvio en el Consejo que se tuvo en la Real presencia de su Magestad martes 15 de setiembre 1609 en que se hallaron el Comendador de Leon, el Marques de Velada, el Duque de lerma, el Condestable de Castilla, el Duque del infantado y el Conde de alua [de liste] es lo que sigue:

1. Que la resolucion que esta tomada de expeler los moriscos de Valençia y Castilla se lleue adelante por ser lo que conuiene al seruicio de nuestro señor y a la seguridad de España.

2. Que lo de Castilla no se comiençe hasta que este hecho lo de Valençia. (Ultimamente se acordo que se esperase a ver lo que resultaua de la primera barcada).

3. Que pues el Patriarcha dize que se pueden expeler los niños de cinco años arriba se haga, pero porque el Marques de Caraçena y Don Agustin Mexia dizen que ha de ser grande el sentimiento de los moriscos de que se les quiten sus hijos y podria esto causar algun mouimiento y dificultar la expulsion, se ha de ver si en tal caso, se deue preferir el bien uniuersal de la expulsion al particular de los niños de cinco años abaxo presupuesto que peligrando el bien general peligrara tambien este particular y no se conseguira lo vno ni lo otro y la razon christiana quiere que de los males se elija el menor. (Este punto se a allanado con lo que vltimamente declararon el patriarca Arçobispo de Valençia y los theologos con quien lo comunico, con quien se conformo la mayor parte de la junta que aca se hizo).

4. Que sera bien auisar desto a los ministros de Valencia y que de alli para tratar deste punto y de los demas que tocan a la conçiençia se haga vna junta de theologos para que en ella se vean y resueluan y executen las cosas que no dieren tiempo para consultarlas a su Magestad.

5. Que para este mismo effecto se haga otra junta en esta corte para que con lo que en la vna y en la otra se acordare se assegure la conçiencia y se haga lo que conUuiene al fin que se pretende. (Hizose esta junta y concurrieron en ella el cardenal de Toledo, el Padre maestro fray Luys de Aliaga confessor de su Magestad y fray Francisco de Sosa, obispo de Cauarca).

6. Que de deue aprouar el remitir la junta de galeras en Ybiça y el distribuyrlos en sus puestos a don Pedro de Toledo y pues tienen alla todos los despachos que de aca auian de yr y no les queda que esperar no ay sino dar mucha priesa a la execucion. (hizose assi).

7. Que las guardas se vayan a los alojamientos que les estan señalados a las rayas de Aragon y Valençia, y asistan con ellos el Veedor general y los capitanes principales. (Assi se hizo).

8. Que toda la gente de guerra que entrare en el Reyno de Valencia este a orden del Visso-Rey como capitan general en aquel Reyno, pero que el la de a la que huuiese de asistir en lo presente donde se hallare Don Agustin Messia para que haga lo que el ordenare porque assi se cumple con entrambos. (Ordenose assi).

9. Que aunque estaua resuelto de embiar vna persona a Aragon para procurar que los moriscos de aquel Reyno no se mueuan, se suspenda y se preuenga desde luego al Virrey que si se escandalizaren de entender lo que passa en Valença, procure aquietarlos por medio de los mismos dueños dellos, pues no ay causa para que se inquieten ni mueuan, representandoles el peligro a que se pondrian si lo hiziesen, y ordenarle que vaya dando quenta de lo que se ofreçiere y auise como estan los christianos viejos con los moriscos.

10. Que demas de los ocho soldados platicos que estan señalados para asistir con Don Agustin Messia, vayan los que andan en la corte que fueren aproposito y hagan su camino derecho a Denia con voz de que van a embarcarse en las galeras y se escriua a Don Pedro de Toledo que de alli los encamine a donde se hallare Don Agustin Messia. (Fueron los que estavan señalados).

11. Que en caso que todavia ayan de quedar los niños de çinco años abaxo, se remita a los ministros de Valencia que vean como se podra suplir la falta de amas pues no haura las que seran menester y si sera expediente aproposito encargar dos a vna dandole suficiente paga y si, por no bastar esto, se podrian suplir la falta con leche de animales haciendo rebaños de ganado del mismo que tienen los moriscos, encargando lo que a esto toca a personas christianas y de confiança, o si, como aca pareçe, seria mejor

que se quedasen las madres y amas moriscas que agora los crian por el tiempo que fuese menester para destetarlos y que despues se fuesen. (Esto cesso con lo que queda dicho en el capitulo 3.º).

12. Que de los frutos y bienes muebles se aplique lo que pareciere ser neçesario para la criança de los niños hasta que tenga hedad para poder seruir que entonçes se han de poner con amos labradores y officiales mecanicos que se siruan dellos hasta la hedad de 25 años por solo el comer y besti y en su enseñança guarden la orden que se ha escrito al Patriarcha. (Como en el anterior).

13. Que se aprueue que para esta misma criança y enseñança se apliquen las rentas de los dos seminarios de niños y niñas que se fundaron en la çiudad de Valençia como pareçe al Patriarcha y assi mismo lo que estaua aplicado para el sustento de los rectores pues no seran menester, remitiendo al Consejo de Aragon la orden y forma que en todo esto se hauria de dar (Como en el anterior).

14. Que se aprueue que los moriscos que estuuieren casados con christianas viejas se expelan y ellas se queden con los hijos que tuuieren y se les de sustento para criarlos de los bienes muebles de los maridos y si no los tuuieren de los de la comunidad de todos aunque no sean sus parientes, y esto se entienda con todos los demas en quien concurriere la misma causa pero que el expeler las moriscas casadas con christianos viejos se buelua a mirar en la junta de alla y se vea en la de aca porque, demas de que se ha de presumir que siendo casadas con christianos viejos estaran mas instruidas en nuestra santa fe y menos en la secta de mahoma y que cesando la ocasion de comunicarse con los de su naçion seran christianas, no se sabe como se pueda hazer diuorçio de matrimonios hechos como lo manda nuestra santa madre yglesia y dar lugar a los que pudiendo viuir christianamente y procrear hijos christianos, se embien a ser moros y que casandose en Berueria tengan hijos adulterinos y moros. (Assi se ordeno).

15. Que se aprueue que nose expelan los que verdadera y effectivamente fueren christianos y huvieren viuido y procedido como tales, pero que pues el Patriarcha dize que en su Arçobispado no ay ninguno y que lo mismo le han dicho los otros perlados se assegure sobre su conçiençia de que si alguno huviere de quedar sea de las calidades referidas y no lo siendo no quede ninguno en villa, ciudad, ni arrabal fuera de los que su Magestad tiene resuelto que quedan para enseñar a los christianos viejos que binieren a poblar la tierra las granjerias de los campos de que ellos tienen mas platica, y que la eleccion destos toque a los señores cuyos vassallos fueren, admitiendole que hechen mano de los que mejor fama y opinion tubieren.

16. Que en la merced que su Magestad hecha a los dueños de moriscos de los bienes rayzes y de los que quedaren muebles, fuera de los que llevaren sobre sus personas y se aplicaren a la criança de los niños, no se haga nouedad porque, demas de questo es justo, si su Magestad metiere la mano en ellos, seria ocasion de que se dixese que auia mezclado su interes con el seruicio de Dios siendo esto tan fuera de su Real intençio y santo zelo. (Assi se a ordenado).

17. Que la yda de su Magestad a Cuenca se publique, pero no se execute hasta ver si la necesidad obliga a ello, mas acauado aquello y lo de castilla sera muy justo que su Magestad se sirva de yr a consolar a los de Valencia con tenerles cortes y hazerles merced por todos los caminos que se pudiere y que esto se les a entender, y quando pareçiere tiempo vayan aposentadores a hazer el aposento. (No fue necesario publicarla).

18. Que en teniendo auiso de que en el Reyno de Valencia se han publicado los vandos se de parte al Consejo de Aragon deste negocio y se le encarge lo que del le toca para que platiquen sobre la recompensa de los señores, la poblaçion de la tierra, criança y enseñança de los niños si huvieren de quedar y d todo lo demas a esto conçerniente, y

consulten a su Magestad lo que les pareçiere y que sin consulta y orden de su Magestad no dispongan de cosa ninguna. (Assi se hizo).

19. Que pues hasta poner las manos en la execucion deste negocio no se puede sauer como sucedera, sera bien preuenir las cosas para lo peor, porque aunque por vna parte pareçe bueno que los moriscos esten quietos, por otra da que sospechar no traten de algun leuantamiento, pues este negocio se ha dibulgado y ellos se corresponden los vnos con los otros y los de Valencia hauran auisado a los de castilla y por esso conuiene preuenir a lo que puede suçeder pues, despues de suçedido, la menor perdida sera de la reputacion con ser tan grande.

Unido al documento anterior hay el siguiente:
Lo que se resoluio sobre el papel de puntos que se vio.

1. En quanto al primero que trata de lo que se ha de escriuir a las çiudades y señores, que se haga con motiuos generales y mas sucintos que los de Valençia fundandolos en la vehemente sospecha de rebelion, en los homiçidios y robos que han cometido, y en que son todos de vna opinion, pues no se ha visto que ninguno aya vendio a rebelar delito ni otra cossa tocante a sus inteligençias y maquinas, y la comun opinion de que todos son vnos y que si pudiesen executar sus dañados intentos contra nuestra santa fe y esta corona lo harian, y por estas mismas causas conuiene que la expulsion sea general sin dar lugar a que ninguno se reserue sino lo que abaxo se dira, y que no se comiençe hasta que se acaue lo de Valençia porque aquello seruira de modelo y exemplo para lo de aca y sabiendo los inconuenientes que alli huviere hauido se podra mejor prevenir lo que conuenga para que se escusen aqui, y pues no queda mas tiempo para hazer la expulsion que de aqui a la primauera conuiente que sin perder ora del en tratar de como se ha de executar en Castilla se vaya preueniendo y ordenando todo lo neçesario y que los despachos para los perlados, señores, villas y ciudades aperciuiendo assi la infanteria y miiçia de las ciudades como la caualleria de los perlados y señores que sten echos para vsar dellos quando conuenga, y demas de las otras conuenençias que desta expulsion se seguiran seruira de disculpa para lo de la tregua que se podra dezir que por no poder hazer esto se vino en aquello.

2. En el segundo punto que trata de los vandos que se han de echar y el tiempo que se les ha de dar para disponer de sus haziendas y salir de los Reynos de su Magestad, que los vandos se hagan conforme a la minuta que se ha visto, añadiendo lo que se ha acordado y esten hechos para su tiempo y entonces se hechen por las justicias, y el Consejo Real de la orden para ello, y para que lo pueda hazer se de al Patriarch Presidente vna memoria de los puntos que han de contener y sobre ellos y los que al dicho Consejo ocurriere consulten a su Magestad lo que les pareçiere y pues su Magestad tiene consultas suyas sobre esta materia, en respuesta dellas podra su Magestad dezir que para que vean que no la tenia oluidada les auisa de la resoluçion que ha tomado y esto sera quando se tenga auiso que se ha dado principio a la expulsion de los moriscos de Valencia.

3. En quanto al plazo que se les ha de dar para deshazerse de sus haziendas y salir de los dichos Reynos de que se trata el tercer punto, reseruo su Magestad el pensr en ello y proueer lo que sera seruido y para esto mando que se le diese memoria deste punto, no embargante que se platico que para disponer de sus haziendas bastarian quinze o veinte dias o menos, y para salir de los Reynos se les podria dar el tiempo que huuieren menester conforme a la distancia de camino que huvieren de hazer o mandarles que despues de partidos fuesen via recta y no parasen en ninguna parte; y para que con achaque de no poderse despachar no se detengan, se acordo que se les

permita que puedan quedar hasta doze comisarios que atiendan al despacho de lo que quedare por hazer por el tiempo que fuese menester.

4. El quarto punto trata de los puertos donde han de acudir a embarcarse los que se quisieren yr a Berueria y se acordo que sean Gibraltar, Malaga y Cartagena y que a cada vno acudan los que le cayeren mas çerca y se preuenga embarcacion en los dichos puertos y se apunto que serian buenos barcos luengos (?) del Andalucia y crauelas de Alfama (?).

5. Que para el transito de que trata el quinto punto, aya conductores y un superintendente, queste sea el conde de Salazar y los conductores los comisarios que se han ocupado en guiar infanteria por la mucha platica que tienen de todo el Reyno, y al dicho conde se podra cometer el hazer los itinerarios para todos y el repartimiento de la gente que se ha de encomendar a cada comisario aduirtiendo a que no se encuentre ni embaraçen los vnos a los otros ni pasen çerca de lugares y sitios fuertes, y sino huviere tantos comisarios como seran menester, se heche mano de personas piadosas para los que faltaren y se les encargue mucho que los defiendan y amparen para que de palabra ni obra no se les haga mal tratamiento ni se le quite vn pelo de la ropa que lleuaren, y lleuen comission para castigar rigurosamente a qualquiera que lo contrario hiziere y a las justicias se encargue que den para esto toda la ayuda y asistencia que se les pidiere y fuere menester y el consejo nombre los comisarios y personas que en esto se huvieren de ocupar auiendo pedido memoria al conde de Salzar de los que se ofreçieren.

6. Al sexto punto que trata de que no se les haga daño ni vexacion de palabra ni obra, se satisfaze con lo que queda dicho sobre el quinto, y solo se añadio que en cada nauio de los que se embarcare esta gente vaya vn sobrecargo, persona christiana y de confiança, que tenga quenta con que no se les haga ningun daño.

7. En quanto a la comodidad de vagajes para las personas y haziendas desta gente de que trata el setimo punto, se considero que ellos mismos por ser los mas tragineros tendran bastante recado para esto, pero en caso que falte algo se ordene a las justiçias que de lugar en lugar prouean lo que faltare, y si en esto fueren remisas lleuen los comisarios facultad para poderlo hazer.

8. Acerca de disponer de los bienes rayzes de que se haze mençion en el octavo punto, se considero que deuen tener pocos bienes rayzes, pero que los que huvieren se apliquen a la criança de los niños si huvieren de quedar y en tal caso las justicias tomen la posesion dellos y sino se les permita que los comisarios que dexaren los puedan vender porque no quede rastro de pensar que en esta expulsion ha auido ningun genero de interes de parte de su Magestad. Y en lo que toca a si se les ha de dexar lleuar el dinero, oro y plata que tienen, quedo que se pensase en ello para proueer lo que conuenga y que para esto se vean las condiciones con que salieron los judios y moriscos en tiempo de los Reyes Catholicos.

9. Que el noueno punto que trata de los niños, se remita a la junta de theologos como atras se ha dicho y despues que resuelvan lo que se haura de hazer dellos y si todavia han de quedar los de cinco años abaxo, se vera la forma y orden que se haura de dar en su criança y enseñança y si sera bien encargar a los perlados de Castilla que hagan seminarios de niños y niñas para instruyrlos en nuestra santa fe porque los offiçiales mecanicos a quien se entregasen no se les dara nada por enseñarles sino el off.º en que les podran ser de provecho, pero por otra parte se considero que se podrian escusar los seminarios assi por la dificultad que haura en eregirlos y sustentarlos como porque es mejor que no esten juntos y que se podrian repartir entre perlados, señores y personas particulares y ricas que como han de hazer otras limosnas hagan esta sirviendose dellos por el comer y bestir hasta que tengan 25 años.

10. Que el dezimo punto que dize si en Castilla han de quedar a razon de seys moriscos por ciento para enseñar las granjerias de los campos a los christianos viejos, se remita a la junta de Theologos, aunque aca pareçe que no seran neçesarios como en Valençia por auerse dado mas el trato y tragineria que a la cultura y assi lo mejor sera que no queden ningunos, ni en el Reyno de Valençia si han de quedar los niños de cino años abaxo.

11. El onzeno punto, que pregunta que se hara de los que pretendieren quedar a titulo de buenos christianos, ya queda dicho que se remita a la junta de Theologos.

12. Ya queda dicho lo que en el punto doze se deue hazer.

13. Tambien queda dicho lo que se ha de hazer en el punto treze que pregunta: quando partira la persona que ha de yr a Aragon.

14, 15, 16 y 17. Sobre los quatro puntos restantes queda asi mismo dicho lo que se deue hazer. Estos quatro puntos son: 1.º La yda de los ocho soldadados platicos que an de assistir a Don Agustin messia. 2.º La prevencion de amas para los niños de teta. 3.º La yda de su Magstad a Cuenca. 4.º El apercimiento de las lanças de perlados y señores y de las ciudades.

(Archivo general de Simancas. - Secret. de Estado., leg. 2639). Copia de este documento, con inversión de la mitad del punto segundo incluido en el tercero, se halla en el mismo Archivo, Sectario de Estado, legajo 218, de donde fué copiado para D. Modeto Lafuete. Posee el Sr. Danvila ambos translados.

BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2:548-554.

22.9.1609

Copia de una carta, que despues del sermón escribió nuestro venerable don Juan de Ribera a todos los Rectores y Curas de su arzobispado, con varias instrucciones para que sin el menor alboroto saliesen los moriscos del Reino.

Venerable Padre.

Cuando esta se os dará, habréis entendido la resolución santa y necesaria que la Majestad del Rey nuestro Señor ha sido servido tomar, mandando echar a los moriscos de este Reino; con lo cual cesarán tantas y tan grandes ofensas y blasfemias contra Dios nuestro Señor y su santa ley, como vos sabéis que se cometía de ordinario por los dichos moriscos, y por ellos justamente se podia y debia temer algun gran azote de la ira del Cielo, y asimismo la ruina y destrucción general de este Reino. Previniendo pues su Majestad en prinmer lugar al servicio de Dios nuestro Señor, y en segundo al beneficio de su Reino y a la seguridad de los que vivimos en él, inspirado con luz del Espíritu Santo, aunque pudiera usar de los castigos que las leyes eclesiásticas y civiles han decretado contra los herejes, apóstates y proditores, correspondiendo con su acostumbrada clemencia y benignidad, se ha contentado de quitar solamente a los que nos conturban, que era lo que el Apóstel San Pablo deseaba. Esto he querido que sepaís de mí, para que así vos como todos los demás sacerdotes de vuestra iglesia deis muy particularmente gracias a nuestro Señor por la singular misericordia que nos hace, en darnos tan religioso y celoso Rey y Señor; suplicándole en las oraciones públicas y secretas, le guarde y prosperecon la felicidad de buenos sucesos que la Cristiandad ha menester. Esto mismo encargaréis de mi parte a todos los sacerdotes y feligreses de

vuestra parroquia, suplicando tambien a su Divina Majestad, encamine la buena y breve direccion de este negocio, como tan concerniente a la gloria de su santo nombre, y beneficio espiritual y temporal de este Reino.

A todos los Ministros que su Majestad ha mandado o mandare entener en esta empresa, o en cosa tocante a ella, acuiréis con mucho cuidado y diligencia, ofreciéndoos prestos y aparejados a cumplir cuanto os ordenaren (no contrario a vuestra profesión) diciéndoles, que tenéis orden mia para hacerlo así. Y si hubiere alguna cosa particular de que avisarme o consultarme, lo haréis con la puntualidad y cuidado que confio de vos.

Y porque el Rey nuestro Señor, conformándose con su mucha piedad, ha mandado para mayor seguridad de su Real conciencia, que los muchachos y muchachas menores de cuatro años de edd, que quisieren quedarse, y sus padres o curadores, siendo huérfanos, lo tuvieren por bien, no sean expelidos.

Item, los muchachos y muchachas menores de seis años, que fueren hijos de cristianos viejos, se han de quedar, y su madre con ellos aunque sea morisca. Pero si el padre fuere morisco, y ella cristiana vieja, él será expelido, y los hijos menores de seis años quedarán con la madre:

Item, los que de tiempmo atrás considerable, como seria de dos años, vivieren entre cristianos sin acudir a las juntas de las aljamas.

Item, los que recibieren el Santisimo Sacramento con licencia de sus Prelados, lo cual se entenderá de los Rectores de los Lugares donde tienen su habitación.

Tendréis mucho cuidado en que esto se ejecute en los que recayeren en vuestra Parroquia, representando si fuere menester a los Ministros Reales que irán a hacer la dicha expulsión, que tenéis orden mia de acordarles el cumplimiento de este mandato de su Majestad, y podéis confiar que os oirán, por llevar todos orden del Ilustrisimo y Excelentismi Señor Marqués de Caracena, Virrey y Capitan General de su Majestad en el Reino de Valencia, plara hacerlo asi. Y os encargo, que uséis de toda caridad y piedad con los muchachos que quedaren, como se debe a la doctrina aque Cristo nuestro Señor nos ha enseñado, diciendo a sus sagrados Apóstoles: Dejad a los niños que lleguen a mi; porque de estos tales es el Reino de los Cielos. Y tanto mayor obligación nos corre a mi y a vos, cuando es mayor la que se tiene a las propias ovejas y feligreses, que a los que solamente son próximos. En todo confio y satisfaréis al ministerio que tenéis, y que lo cumpliréis de manera, que todos se edifiquen viendo vuestro buen celo, y yo tenga obligación de agradeceros con palabras y obras la solicitud ty diligencia que en esto mostráredes. Avisaréisme particularmente de lo que se hiciere, y del número de niños y niñas que han quedado en esa vuestra Parroquia, y de la forma con que los habéis acomodado. Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia a 22 de septiembre del año 1609. – El Patriarca Arzobispo de Valencia.

CUBI, MANUEL (1912). Vida del beato don Juan de Ribera, Barcelona. Págs 233-235

22.9.1609

Bando de expulsión de los moriscos de Valencia pregonado públicamente en Valencia el día 22 de septiembre de 1609. (Impresso en Valencia en casa de Pedro patricio Mey, junto a S. Martin).

El REY, y por su Magetad[1]

Don Luis Carillo de Toledo Marques de Carazena, señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Chiclana y Montizon, Virrey Lugartiniente y Capitan general en esta Ciudad y Reyo de Valencia por el Rey nuestro señor. A los grandes, Prelados, Titulado, Barones, Caualleros, Iusticias, Iurados de las ciudades, villas y lugares, Bayles generales, Gouernadores, y otros cualesquier ministros de su Magestad, Ciudadanos,

vezinos, y particulares desde dicho Reyno. Su Magestad en vna su Real carta de quatro de Agosto passado deste presente año, firmada de su Real mano, y refrendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escriue lo siguiente. Marques de Carazena, Primo, mi Lugartiniente y Capitan general de mi Reyno de Valencia. Entendido teneys lo que por tan largo discurso de años he procurado la conuersion de los Moriscos desse Reyno, y del de Castilla, y los Editos de gracia que se les concedieron, y las diligencias que se han hecho para instruyllos en nuestra santa Fee, lo poco que todo ello ha aprouechado, pues se ha visto que ninguno se aya conuertido, antes ha crecido su obstinacion. Y aunque el peligro, y irreparables daños que de dissimular con ellos podia suceder, se me represento dias ha por muchos y muy doctos y santos hombres, exortandome al breue remedio a que en conciencia estaua obligado, para aplacar a nuestro Señor que tan ofendido esta desta gente: assigurandome que podia sin ningun escrupulo castigarlos en las vidas y haziendas, porque la continuacion de sus delitos los tenia conuencidos de hereges apostatas, y proditores de esa Magestad diuina y humana. Y aunque pudira proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecian, todavía desseando reduzirlos por medios suaues y blandos, mande hazer en essa ciudad la junta que sabeys, en que concurristeys vos, el Patriarca, y otros Prelados, y personas doctas, para ver si se podia escusar el sacallos destos Reynos. Pero auiendo sabido, que los desse, y los deste de Castilla passauan adelante con su dañado intento: y he entendido por auisos ciertos y verdaderos, que continuando su apostasia y prodicion, han procurado y procuran por medio de sus Embaxadores, y por otros caminos el daño y perturbacion de nuestros Reynos. Y deseando cumplir con la obligacion que tengo de su conseruacion y seguridad, y en particular la de esse de Valencia, y de los buenos y fieles subditos del, por ser mas euidente su peligro, y que cesse la heregia y apostasia. Y auiendolo hecho encomendar a nuestro Señor, y confiado en su diuino fauor: por lo que toca a su honrra y gloria, he resulto que se saquen todos los Moriscos desse Reyno, y que se echen en Berberia.

Y para que se execute, y tengo deuido efeto lo que su Magestad manda, hemos mandado publicar el vando siguiente:

1. PRIMERAMENTE, que todos los Moriscos deste Reyno, assi hombres como mugeres, con sus hijos dentro de tres dias de como fuere publicado este vando en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan a embarcarse a la parte donde el Comissario que fuere a tratar desto les ordenare, siguiendole, y sus ordenes: lleuando consigo de sus haziendas muebles lo que pudieren en sus personas para embarcarse en las galeras y nauios que estan aprestados para passarlos a Berberia, adonde los desembarcaran sin que reciban mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo que lleuaren de obra, ni de palabra. Aduirtiendo que se les proueera en ellos de vastimento que necessario fuere para su sustento, durante la embarcacion: y ellos de por si lleuen tambien el que pudieren. Y el que no lo compliere, y exediere en vn punto de lo contenido en este vando, incurra en pena de la vida, que se executara irremisiblemente.

2. QUE qualquiera de los dichos Moriscos que publicado este Bando, y cumplidos los tres dias fuere hallado desmandado fuera de su propio lugar por caminos, o otros lugares hasta que sea hecha la primera embarcacion, pueda qualquier persona sin incurrir en pena alguna prenderle, y desbalijarle, entregandole al Iusticia del lugar mas cercano; y si se defendiere, le pueda matar.

3. QUE so la misma pena, ningun Morisco auiendose publicado este dicho Bando, como dicho es, salga de su lugar a otro ninguno, sino que se esten quedos hasta que el Comissario que los ha de conduzir a la embarcacion, llegue por ellos.

4. ITEM, que qualquiera de los dichos Moriscos que escondiere, o enterrare ninguna de la hazienda que tuuiere, por no la poder lleuar consigo, o la pusiere fuego; y a las casas, sembrados, huertas, o arboledas, incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar donde esto sucediere. Y mandamos se execute en ellos, por quanto su Magestad ha tenido por bien de hazer merced destas haziendas, rayzes y muebles que no puedan lleuar consigo, a los señores cuyos vassallos fueren.

5. Y para que se conseruen las casas, ingenios de açucar, cosechas de arroz, y los regadios, y puedan dar noticia a los nueuos pobladores que vinieren, ha sido su Magestad seruido, a peticion nuestra, que en cada lugar de cien casas queden seys con los hijos y muger que tuuieren, como los hijos no sean casados, ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuuieren debaxo del dominio y protection de sus padres; y en esta conformidad mas, o menos, segun los que cada lugar tuuiere, sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, este a elecion de los señores dellos, los quales tengan obligacion despues a darnos cuenta de las personas que huuieren nombrado. Y en quanto a los que huuieren de quedar en lugares de su Magestad, a la nuestra. Aduirtiendo que en los vnos y en los otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tienen por oficio cultiuar la tierra, y que sean de los que mas muestras huuieren dado de Christianos, y mas satisfacion se tenga de que se reduziran a nuestra santa Fee Catholica.

6. QUE ningun Christiano viejo, ni soldado, ansi natural deste Reyno, como de fuera del, sea osado a tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar a sus haziendas a ninguno de los dichos Moriscos, a sus mugeres y hijos, ni a persona dellos.

7. QUE ansi mesmo no les oculten en sus casas, encubran, ni den ayuda para ello, ni para que se ausenten so pena de seys años de galeras, que se executaran en los tales irremisiblemente, y otras que reseruamos a nuestro arbitrio.

8. Y para que entiendan los Moriscos que la intencion de su Magestad es solo echalles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia, permitimos que diez de los dichos Moriscos que se embarcaren en el primero viaje, bueluan para que den noticia dello a los demas. Y que en cada embarcacion se hago lo mismo: que se escriuira a los Capitanes generales de las galeras y armada de nauios lo ordenen assi, y que no permitan que ningun soldado ni marinero les trate mal de obra, ni de palabra.

9. QUE los mochachos y mochachas menores de quatro años de edad, que quiseren quedarse, y sus padres o curadores (siendo huerfanos) lo tuuieren por bien, no seran expelidos.

10. ITEM los mochachos y mochachas menores de seys años, que fueren hijos de Christianos viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. pero si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, el sera expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

11. ITEM los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años, biuieren entre Christianos, sin acudir a las juntas de las aljamas.

12. ITEM los que recibieren el santissimo SACRAMENTO con licencia de sus Prelados, lo qual se entendera de los Retores de los lugares donde tienen su habitacion.

13. ITEM su Magestad es seruido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisieren passarse a otros Reynos, lo puedan hazer sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo termino que les es dado. Que tal es la Real y determinada voluntad de su Magestad, y que las penas deste dicho Bando se executen, como se executaran irremissiblemente. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Datis en el Real de

Valenci a 22 dias del mes de Setiembre 1609. -El Marques de Carazena.- Por mandado de su Excelencia, Manuel de Espinosa.
GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1996). Los Moriscos. Universidad de Granada. Granada. pp. 251-255
- 1. BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo II, pp. 190-193

28.9.1609
Moriscos de Valencia. (A.M.M. Actas Capitulares).
Se trató sobre las cartas de D. Luis Fajardo para que se impida la entrada a los moriscos de Valencia, que S.M. había mandado sacar de dicho reino. Se acordó echar pregón para que nadie recoja en su casa moriscos alguno del Reino de Valencia y que, si se sabe de alguno que haya venido, se manifieste al Corregidor, so pena de 6 años de galeras y de la vida y la misa pena se aplicará a los moriscos que hubieren venido.
NIETO FERNÁNDEZ, AGUSTIN (1997). Orihuela en sus documentos, IV. Publicaciones del Instituto teológico Franciscano. Murcia. Pág. 623

11.10.1609
1609-X-ll, Madrid.-Real Cédula de Felipe III al concejo de Murcia, sobre el mal trato que se hace a los moriscos por parte de los cristianos. (A.M.M., Cartas Antiguas y Modernas, VI, num. 43.)
«Mi corregidor de las ciudades de Murçia, Lorca, y Cartagena, e entendido que con el rumor que corre de la expulsion de los moriscos del Reyno de Valençia, los criptianos viexos tratan mal a los que ay en este distrito, por lo que e querido encargaros y mandaros como lo hago, deis orden en todos los lugares de vuestra jurisdiçion que ninguno so graues penas sea osado de hacer ningun daño ni vexacion a los moriscos ni de palabra ni de obra, ni se canten cantares contra ellos, y executareis ynviolablemente las penas que pusieredes en los que contrauinieren a ellas, aduertiendo que sere de ello muy seruido, y por el contrario muy deseruido de qualesquier omision o descuydo que en ello aya, como se vera por demostracion que mandare hacer por la falta que en esto oviese de vuestra parte, y auisareisme de auerlo hecho. De Madrid a once de octubre de mill y seiscientos y nueve años. Yo el rey. Andres de Prada por el rey al corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena.
HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, pp. 100-101

17.10.1609
Testimonio de repartimiento entre la población morisca de Murcia. (Archivo de Simancas – Estado – legajo 217).
Yo, Diego García Panes, escribiente del Rey nuestro Señor en su Corte, Reynos y Señoríos y de la comision de Alonso Hernandez Luxán, juez y comisario para la valuacion, repartimiento y cobranza de los doscientos y cuarenta mil ducados con que los naturales del Reyno de Granada sirven a S.M. y vecinos deste muy leal y nobre ciudad de Murcia, doy fe y testimonio a los quel presente viere i, como por los repartimientos que se hacen entre los dichos contribuyentes para la paga de dicho servicio, parece que hay en esta ciudad, que son las alguazas, cutillas, molinos, blancas, alcudeyte, librilla, fuente el álamo, alama, donde concurren todos los dichos contribuyentes al dicho servicio novenientas y setenta y ocho casas, como delos dichos repartimientos parece, que qudan en mi poder del dicho juez, á que me refierio. Y para que della conste, á pedimiento de la ciudad de Murcia y de sus comisarios, en su

nombre di el presente, en Murcia á diez y siete días del mes de ocutubre de mil y seiscientos y nueve años, y en fe dello lo signé, en tstimonio de verdad (Hay un signo) – Diego Garcia SS.º - No lleva derechos, de que doy fe (Rubricado).

17.10.1609
Valle de Ricote.
Los cristianos viejos de Murcia se separaban mucho, sin embargo, en sus apreciaciones de las de Cervantes. Y así lo demostró este Memorial que la ciudad puso á Felipe III en Octubre de 1609 (Merino, 1981:324) en defensa de los pueblos del valle de Ricote, entre ellos Blanca.

Señor: De haber U.M. con tan justas causas y cancto celo mandado sacar del Reyno de Valencia los moriscos dél para asegurar el daño que podía esperar de su infidelidad, y del trato que ellos y los de Castilla tenían con los infieles, han tomado algunas personas motivo para atemorizar con igual ó semejante castigo á los naturales del Reyno de Granada que asisten en esta ciudad, poniéndoles tan grandes temores, que nos han puesto en cuidado, obligándonos á representar á U.M. lo que acerca desto se ofrece. Hay en esta ciudad y lugares de su juridisdicción, y en ocho villas agregadas á ella, nuevecientas y sesenta y ocho casas que según la vecindad y población de Cristianos viejos, es número necesario para la cultura y otros ministerios en que ocupan, sin que para ningún efecto (cuando en ellos faltara toda fiel seguridad) puedan dar género de cuidado. Después que están en esta ciudad han aprovecho tanto en la Religión Cristiana, que no queda en ellos muestra ni resabio de donde se pueda concebir sospecha ni desconfianza alguna; son la mayor parte nacidos por descendientes de Cristianos nuevos. De mucho tiempo á esta parte no ha habido ninguna castigado por el Santo Oficio de la Inquisición; tenémoslos por tant fieles y leales vasallos á la Corona, que teníamos por cosa nueva é increible dellos cosa en contrario, porque parece haberse recogido á esta tierra los de más satisfacción y confianza, de que damos cuenta á U.M. cumpliendo con la obligación que tenemos al real servicio de U.M., y por lo que toca al bien de esta república donde esta gente es necesaria para los esquimos y frutos en que se sigue mucha utilidad á la conservación y aprovechamiento, y á las rentas reales y á las demás cosas que dependen del caudal de las ciudades, fuera del servicio particular que hacen á la Corona Real, aunque este beneficio no es de consideración para movernos á hacer esto, sino el buen conceto que tenemos por su continuo trato y comunicación; que á no ser así, antepusiéramos como es justo el bien universal por el particular. Suplicamos humildemente á U.M., que atendiendo á la verdad de que informamos á U.M., se sirva mandar proveer aquellos que más sea del Real servicio, de manera que se conserven en la quietud y sosiego questán, sin permitir novedad que pueda dar causa á que la gente popular, sus ordinarios émulos, tengan causa de los inquietar y hacer daño. Que demás que entendemos ser en servicio de U.M., la recibiremos por particular merced. Dios guarde á U.M., etc.- Murcia y Octubre 17 de Octubre de 1609.- El Licenciado, P. de Arteaga; Francisco ... y Tomás; Gerónimo .... Francisco Almodóvar.- Murcia en su ayuntamiento. -- Alonso Enríquez

Archivo de Simanca, Estado, Legajo 213.

MERINO ALVAREZ, ABELARDO (1915). Geografía Histórica del territorio de la actual Provincia de Murcia, Madrid. Reedición Murcia 1981, pp. 324-325

Ver también: LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL (1988). Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares. Granada, Diputación Provincial. 521 págs.

17.10.1609

1609-X-17. Copia de carta original del ayuntamiento de Murcia á S.M., fecha en Murcia á 17 de octubre de 1609.

No sólo los señores de vasallos de Valencia y Aragón fueron hostiles a la expulsión y procuraron salvaguardar a sus subditos moriscos. También en Castilla, en lugares en que los moriscos eran particularmente necesarios, las autoridades civiles y eclesiásticas intercedieron por ellos dándoles informes de buenos cristianos, en tal número que estas informaciones llegaron a considerarse inoperantes. Véase el caso del Ayuntamiento de Murcia. En esta región y en particular en el valle del Ricote los moriscos, gracias a su prestigio como trabajadores de la seda y buenos cristianos consiguieron hacerse excluir de los bandos de expulsión, hasta que por último fueron también desterrados en 1614. El conde de Salazar se quejaría varias veces al Rey del gran número en que regresaban y lo bien que les acogía la población local.

Señor: De haber V.M. con tan justas causas y sancto celo mandado sacar del Reyno de Valencia los moriscos dél para asegurar el daño que se podia esperar de su infidelidad, y del trato que ellos y los de Castilla tenian con los infieles, han tomado algunas personas motivo para atemorizar con igual ó semejante castigo á los naturales del Reyno de Granada que asisten en esta ciudad poniéndoles tan grandes temores, que nos ha puesto en cuidado obligándonos á representar á V.M. lo que cerca desto se ofrece. Hay en esta ciudad y lugares de su jurisdiccion y en ocho villas agregadas á ella, nuevecientas y sesenta y ocho casas, que segun la vecindad y poblacion de Cristianos viejos es número necesario para la cultura y otros ministerios en que se ocupan, sin que para ningun efecto (cuando en ellos faltara toda fiel seguridad) puedan dar género de cuidado. Despues que están en esta ciudad han aprovechado tanto en la Religion Cristiana, que no queda en ellos muestra ni resabio de donde se pueda concebir sospecha ni desconfianza alguna, son la mayor parte nacidos y criados en esta ciudad, que se afrentan de ser tenidos por decendientes de Cristianos nuevos. De mucho tiempo á esta parte no habido ninguno castigado por el Sancto Oficio de la Inquisicion: tenémoslos por tan fieles y leales vasallos á la Corona Real, que teníamos por cosa nueva é increible dellos cosa en contrario, porque parece haberse recogido á esta tierra los de mas satisfaccion y confianza de que damos cuenta á V.M. cumpliendo con la obligacion que tenemos al real servicio de V.M., y por lo que toca al bien desta república donde esta gente es necesaria para los esquimos y frutos en que se sigue mucha utilidad á la conservacion y aprovechamiento, y á las rentas reales y demas cosas que dependen del caudal de las ciudades fuera del servicio particular que hacen á la Corona Real, aunque este beneficio no es de consideración para movernos á hacer esto, sino el buen conceto que tenemos por su continuo trato y comunicacion que á no ser asi, antepusiéramos como es justo el bien universal por el particular. Suplicamos humildemente á V.M., que atentiendo á la verdad de que informamos á V.M. se sirva mandar proveer aquello que mas sea del Real servicio, de manera que se conserven en la quietud y sosiego questan, sin permitir novedad que pueda dar causa á que la gente popular sus ordinarios émulos tengan causa de los inquietar y hacer daño. Quedemas que entendemos ser en servicio de V.M. la recibiremos por particular merced. Dios guarde á V.M. etc. Murcia y Octubre 17 de 1609. El Licenciado P. de Arteaga. Francisco.... y Tomás. Gerónio... Francisco Almodovar. Murcia en su ayuntamiento. Alonso Enriquez.

GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1996). Los Moriscos. Universidad de Granada. Granada. Pags. 261-262

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 317-318

20.10.1609

1609-X-20 Un fraile carmelita se dirigió al Rey, expresando sus temores.

No opinaban, es verdad, todos los firmantes, y un fraile carmelita, en 20 de Octubre de 1609, dirigió al Monarca la siguiente carta, expresión sincera de su opinión, de sus temores y de los de muchos habitantes de la cuenca del Segura[1]:

«Señor: Jusés María sea con V.M. y le dé tanta salud y gracia cuanta es menester para el reparo y sustentación de la cristianidad y destos Reynos de España. Yo, siervo de los siervos y religiosos de Nuestra Señora del Carmen en la ciudad de Murcia, deseoso del bien público y con gran celo dél servicio de Dios nuestro Señor, doy cuenta á V.M. como en esta ciudad hay diez mil quinientos vecinos poco más o menos con los de la huerta, y entre ellos hay número de cinco mil quinientos hombres moriscos granadinos, viejos y moços y muchachos, los más de ellos ricos y con peso y medida y todo género de trato. Conviene al servicio de nuestro Señor y de V.M., que con ellos se use la orden siguiente:

1.º Lo primero que todos los moriscos con sus mujeres é hijos, por lista y número, los lleven y sean llevados á Castilla la Vieja y reyno de León y montañas, de modo que estén setenta ú ochenta leguas de la mar de Berbería, y no en la costa, como aquí están, pues es cosa cierta que tan mala raza siempre tira á las cosas y setta de Mahoma.

2.º Lo segundo, que en cualquier parte que están, se les quite el peso y medida y el trato de contratar, sino que aren y caben la tierra.

3.º Lo tercero, que V.M. sea servido de no dar crédito á los regidores de esta ciudad, ni á los jurados, que con nombre del común quieren suplicar á V.M. y aun certificar que los moriscos granadinos que residen aquí, son muy necesarios para la cría de las sedas y arrendamientos; y por sus particulaes intereses de sus haciendas, informan mal, pareciéndoles que no había cristianos viejos en la Mancha y en el Andalucía, que vengan á poblar la tierra y la huerta; que apenas habrán salido los moriscos cuando vengan cantidad de gente pobre y buena, sin género de sospechas, para no hacer traición á la Corona Real y para que V.M. tenga por cosa muy cierta, mande y sea servido de escribir secretamente al Obispo ó á los conventos de frailes de esta ciudad, para que informen y den sus votos sencillamente de lo que les parece más conveniente al servicio de Dios y del seguro desta costa, porque á la lengua del agua, hay poca cosa de seis leguas y cinco por parte. En todo V.M. mande hacer lo que más fuere servido, y no quiero nungún premio de esto ni pretendo más dél el bien y provecho de estos reynos y de V.M. y así va sin firma.- Dios guarde á V.M. muy largos años y con quietud y prosperidad que estos reynos y todos los demás Estados acreciente.- De Murcia 20 de Octubre de 1609. Capellán de V.M. y su muy gran servidor» *Sobre.* Al Rey nuestro Señor. Dios guarde muchos años en sus Reales manos.

- 1. Archivo de Simancas, Estado, Legajo 213.

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 318-319

10.11.1609

Importancia de los moriscos granadinos para el cultivo de seda en Murcia. (A.M.M., Actas Capitulares).

Que D. Juan de Verástegui vaya a Madrid a significar a los Procuradores a Cortes la necesidad que la ciudad tiene de los moriscos granadinos para el beneficio de la seda.

NIETO FERNÁNDEZ, AGUSTIN (1997). Orihuela en sus documentos, IV. Publicaciones del Instituto teológico Franciscano. Murcia. Pág. 623

26.11.1609

Carta del Rey al Consejo de Murcia (Archivo Municipal de Murcia - Almudi, Legajo 4296 El Pardo a 26.11.1609)

Mi corregidor de las Ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena demas de lo que se procura la reduzion castigo de Algunos moriscos del reino de Valencia se han subido a la sierra y obliga su mala intención a vivir con cuidado de que no se les junte más gente ni tengan correspondencia con otros, y así os encargo y mando que en recibiendo ésta hagais pregonar que los lugares de vuestra jurisdicción que confinan con Valencia y en todos los de la comarca, que ningún morisco salga de su lugar ni se acerque a la raya de aquel reino so pena de la vida .... en lo demás cumplireis la orden que teneis mia para procurar que no se les haga ningun mal tratamiento de palabra ni de obra y castigos a los que se le hizieren.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

15.12.1609

Importancia de los moriscos granadinos para el cultivo de seda en Murcia. (A.M.M., Actas Capitulares).

Igual como el 10 de noviembre de 1609, se insiste en que se haga gestiones en Madrid a significar a los Procuradores a Cortes la necesidad que la ciudad tiene de los moriscos granadinos para el beneficio de la seda.

NIETO FERNÁNDEZ, AGUSTIN (1997). Orihuela en sus documentos, IV. Publicaciones del Instituto teológico Franciscano. Murcia. Pág. 623

22.12.1609

Consulta del Consejo de Estado, fecha a 22 de diciembre de 1609. (Archivo General de Simancas. - Secretaría de Estado, legajo 218).

Señor,

El Consejo a visto, como V.M. le embio a mandar por villete del Duque de Lerma, la consulta del consejo de Aragon y la carta que escrivio a V.M. el obispo de Origuela, que buelven con esta, sobre lo que el dicho obispo representa de los inconvenientes que se podran seguir del quedar las 6 casas por ciento en el Reyno de Valencia y de que con ocasion de la expulsion quieren algunos señores poblar sus tierras de los de Abanilla y Valle de Ricot y pareze al consejo muy bien todo lo que a este proposito dize el obispo y assi aunque V.M. tiene mandado que no quede ningun morisco de las seys casas que se concedieron por ciento, sera bien reforçar la orden para que sino se huviere executado se execute embiando copia de la carta al Virrey.

Tambien pareze al consejo que la nueva poblacion del Reyno de Valencia no se consienta hazer de los moriscos de Abanilla y Valle Ricot por las caussas que dize el obispo y que assi lo deve V.M. mandar para desarraygar de todo punto la secta de Mahoma de aquel Reyno.

V.M. mandara lo que mas fuere servido.

BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Tomo dos, p. 569.

Año 1610
Informe realizado por un fraile de la Orden del Carmelo, fray Juan del Toro Gallego, sobre la sinceridad de la fe de los habitantes de Abarán y Blanca.
“ que este testigo de veintiseis años a esta parte ha predicado y confesado a los vecinos y naturales de la villa de Abarán muchos años de ellos, que el dicho lugar es uno de los del Valle de Ricote y también han comulgado muchos de ellos, los cuales vecinos y naturales del dicho lugar son descendientes de los que por su propia voluntad se convirtieron a nuestra Santa Fe Católica mucho antes de la rebelión general y sabe que los susodichos confiesan y comulgan cada año para cumplir el precepto de la Iglesia y muchos de ellos han confesado y comulgado y confiesan y comulgan entre año y van a misa domingos y festivos y entre semana muchos de ellos así hombres como mujeres y que después de la misa cantada y oficios que se dicen en sus entierros hacen su cabo de año con tres misas cantadas con sus oficios y ofrendas de pan y vivo y tienen dos cofradías, una del Santísimo Sacramento y otra de nuestra Señora del Rosario con sus indulgencias y perdones el cual dicho lugar tiene hasta ciento sesenta y cinco vecinos poco más o menos y entre año celebran fiestas y traen ministriles de fuera ... y predicadores y tienen sus misas perpetuales que dejan en sus testamentos y sus trajes y su lengua es de cristianos viejos.... y entre ellos ha conocido este testigo un clérigo que fue Juan Yelo, lugarteniente de cura de la dicha villa y todos los jueves santos tienen y celebran su procesión con muchos penitentes de sangre de los mismos y en muchos sermones les ha visto derramar muchas lágrimas y que crían sus marranchones y comen tocino y beben vino y que en todo lo que de ellos ha conocido y he dejado de ver, son muy buenos cristianos temerosas de Dios Nuestro Señor de sus conciencias y en su sacristía tienen buenos ornamentos y mucha plata y cuando llevan el Santísimo Sacramento a algún enfermo lo llevan con su palio y capa de seda y relicario de plata y con sus cirios encendidos acudiendo a dicho acompañamiento mucha gente así hombres como mujeres y niños lo mismo dice y sabe el testigo de los naturales y vecinos de la villa de **Blanca** que tendrá hasta doscientos cincuenta vecinos...”
CARRASCO MOLINA, JOSÉ y OTROS (1996). 1 Curso “Abarán: Acercamiento a una realidad”, págs. 89-91

13.1.1610
1610-1-13, Madrid.- Felipe III a Murcia. Carta de creencia para don Luis Fajardo. (Ar. M. Mu. Caja 25-B, nº 82).
El Rey
Conçejo, Justiçia, regidores, Caualleros, escuderos offiçiales Y hombres buenos de la muy noble y muy leal çiudad de Murcia. A don Luys Faxardo mi Capitan General de la armada del mar oçeano, he encargado en esse Reyº lo que del entendereys, darle eys entero credito a lo que de mi parte os dixere, V toda la ayuda Y asistençia que hubiere menester, como lo confío del amor y zelo que teneys ami seruiçio, que en ello reçiuiré de vos muy particular. De Madrid. A XIII de henero 1610.
Yo el Rey
Andres de prada.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Áreas, vol. 14, p. 165

15.1.1610

Blanca. Nombramiento de Pedro de Molina como hermano para que se encargase del hospedaje de los mercedarios y recaudase las limosnas para la redención de cautivos en Blanca. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9337, folio 9)

En la villa de Blanca, en quinze dias del mes de Henero de mili y seiscientos e diez años, en presencia de Martin Candel, alcalde hordinario de la dicha villa por su magestad y de Joan Candel, regidor de la dicha villa, parecio de presente fray Esteuan de la Puente, de la Horden de nuestra Señora de las Merçedes, conventual de Murcia con poder del dicho convento y requirio a sus mercedes con los privilegios de la dicha Horden en cuya virtud pidio a sus merçedes le nonbren hermano para el hospedaje de los frailes religiosos de su Horden y para recoxer la limosna de redencion de cautivos y otras cosas que se aplican para esta limosna, bajo de las penas y protrestaciones de la dicha Horden y de sus privilegios y conservacion dellos y lo pidio por testimonio.

Y sus merçedes abiendolos ovedecido y en su cunplimiento nonbraron a Pedro de Molina de Luisa Dato, por tal hermano de religiosos de la dicha Horden y el dicho fray Esteuan de la Puente le ovo por nonbrado y lo acepto y sostituyo por el poder que tiene del dicho convento y frailes para cobrar las limosnas con libre y general administraçion en forma y sus merçedes y el dicho religioso mandaron se le notifique para que lo acepte en forma y ansi lo dixeron y fueron testigos Juan Correa y Luis Sanchez y Fernando Basol, vecinos de la dicha villa. Y lo firmo el dicho relixioso que yo, el escriuano, conozco, y el dicho alcalde. Fray Esteuan de la Puente. Martin Candel. Paso ante mi, Joan Thomas, escriuano.

18.1.1610

1610-1-18, Murcia.- Certificación de haberse publicado el bando de la expulsión en el día de hoy. (Ar. M. Mu. Caja 18, n" 50).

En la muy noble y muy leal ciudad de Murçia y lonxa de la plaça de Santa Catalina lunes entre nueue y diez de la manaña, diez y ocho dias del mes de henero de mill y seysçientos Y diez anos del naçimiento de nuestro saluador Jesucristo, por mandado Y en presencia del senor lliçenziado Pº· de arteaga corregidor por el rrey nuestro señor por ante nos Juan Gomez de Montaluo e Alonso Enrriquez escriuanos mayores del ayuntamiento de la dha. çiudad, auiendo mucho con curso de gente que fue conbocada a boz de tronpeta, se pregonó y publicó a altas e ynteligibles vozes por Nicolás de soto, pregonero público, la rreal çédula contenida en estos autos, sellada con el rreal sello, firmada de la rreal firma de su magestad, rrefrendada de Andrés de prada, su secret". destado, su data en Madrid treze dias deste presente mes de henero, en que por caussas justas que an obligado a ello para la seguridad, conseruaçión e aumento destos rreynos, manda su magd. que todos los moriscos de los rreynos de granada, murçia e andaluçia Y los de la billa de hornachos salgan de todos estos rreynos y señorios despaña dentro de treynta dias, por los puertos de los dhos. rreynos de granada, murçia y andaluçia, sin poder salir por los rreynos de balençia, aragón ni castilla, so pena de muerte y confiscaçión de bienes, con declaraçión de lo que an de poder sacar, y que los bienes rrayces sean y queden para haçienda de su magestad, segund y como se contiene en la dha. rreal çédula, la qual se publicó y pregonó desde su prinçipio hasta el fin, siendo presentes por testigos don juan de berastegui y don françisco de balibrera, don Juan de çeuallos, rregidores y vecinos de murçia. El Lzdo. P". de Arteaga, Juan de Montauo, escriuano, Al". enrriquez.

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, p. 165

20.1.1610

1610-I-20. Carta del Concejo de Murcia. A.G.S. Estado, Leg. 220. Tomado de la tesis de la licenciatura de Viejo Suarez, M.J. "Expulsión de los moriscos del reino de Murcia y consecuencias económicas", Murcia. 1966.

(......) La cierta y total ruina y el miserable estado de pobreza en que a de ser puesta esta ciudad faltando della los granadinos por ser su industria y continuo trabajo quien hace que la cría del seda y hoja de cuya huerta procede, sean de sustancia y consideración no aviendo como no ay otro esquimo con que esta réplica se conserbe y tenga fuerzas para sus sustento .....Suplicamos humildemente a V.M. que mirando esa república con la real clemencia que obliga el amor que V.M. le tiene y la afición en que nos hallamos, *se sirva mandar quede en ella algún número suficiente para la cria de la seda* en la manera y por los medios que más importe al real servicio, conserbación y susento desta ciudad.

CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du p. 115.

26-2-1610

Cobranza de las alcabalas en Blanca. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 2745).

Don Gonzalo de Ulloa Carbajal Paredes de la orden y caballería de Alcantara corregior y justicia mayor en esta muy noble muy real ciudad de Murcia por el Rey Nuestro Juez mero executor para la cobranza de las calcabalas y renta reales de Su Magestad de esta ciudad y billas de su Partio y especial comision mando a bos Cristobal Lopez a quien nombro por alguacil executor y para el efecto aquí contenido que con bara alta de justicia bays a la villa de Blanca y cite de remate al concejo justicia y regimiento y becinos particulares de la billa en la execucion que les esta hecha por sietecientos y un reales y doce maravedis que der bende del encabezamiento de las alcabalas de la dicha billa de Blanca el tercio que cumplio por ultimo de diciembre el año pasado de seiscientos y nuebe para que dentro de tres dias parezcan a mostrar paga o quenta votra razon legitima que ympida el remate a os bienes executados como apercibimiento que el termino pasado se manda hacer y pago a la parte de Su Magestad del principal y costas porque se hizo tal execucion y aber y cobrar buestros salarios a rrazon de ocho rreales en cada un dia de los que os ocuparedes ver y da estado buelta y manda y mando aquales quier personas os den el fabor y ayuda que obueredes menester so las penas que les ynpusieredes en que les doy por condenados lo contrario haciendo dado en Murcia a bentiseis dias del mes de febrero de mill seisicientos y diez.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

1-3-1610

Cobranza de las alcabalas en Blanca. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 2745).

Ante mi el escrivano publico aquí convenido parecio presente Juan Marin, alcalde ordinario de la dicha villa por Su Magetad, y Francisco de Balvoa, regidor perpetuo de la dicha y o entreguen un poder cumplido cuan bastante de derecho sea se require y mas puede debe valer a Francisco y a Alonso de Soto y Martin Marin procuradores de Causas de numero de la ciudad de Murcia y Alonso Marin, escribano de a dicha villa, a los quatro juntamente ya que acepten dellos de por si y insolidum especialmente para que en derecho se opongan a la execucion de don Bernardino de Jumilla tesorero de las rentas reales de la ciudad de Murcia y su Partido pretendiendo debver esta villa las

alcabalas ...... Siendo testigos Pedro de Pineda y Martin Rodriguez y Pedro de Ayala, vecinos de la dicha villa.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

11-3-1610
1610, enero, 26 / marzo, 11. Murcia. Testimonio de los autos instruidos ante la justicia de Murcia, a instancia del tesorero de las rentas reales del partido, para ejecutar en el concejo y vecinos de Blanca los retrasos del encabezamiento de las alcabalas de la villa. (Archivo Municipal de Murcia, leg. 2745)

(Al margen: Blanca) "El liçençiado Juan Tomás de Oluza, alcalde mayor en esta muy noble y muy leal çiudad de Murçia por el rey nuestro señor, juez mero executor para la cobrança de las alcabalas de esta çiudad y billas de su partido, mando a bos, Françisco Martínez, a quien nombro por alguaçil executor para el efecto aquí contenido, que con bara alta de justiçia bays a la billa de Blanca y hagays execuçión al conçejo, justiçia y regimiento y beçinos particulares de la dicha billa por quantía de sieteçientos y vn reales y doçe marabedís que por aora pareçe deben del encabeçonamiento de las alcabalas de la dicha villa de Blanca, el terçio que cunplió por vltimo de diçiembre del año pasado de seisçientos y nuebe. La qual haçed conforme a derecho y con nóminas? y aber de Su Magestad, y abed y cobrad buestro salario a razón de ocho reales en cada vn día de los que os ocupáredes, ansí de yda como de estada y buelta. Y mando a qualesquier personas os den el fabor y ayuda que obiéredes menester, so las penas que de parte de Su Magestad les ynpusiéredes, en que les doy por condenados lo contrario haçiendo. Dada en Murcia, a bentiséis días del mes de henero de mil y seisçientos y diez años.

Licenciado Joan Thomás (rubricado). Por su mandado, Alonso Enríquez (rubricado)
Juez, ciento y cinqüenta marabedís; escriuano, ciento y dos marabedís. Rentas Reales

En la uilla de Blanca, a veinte y ocho días del mes de enero de mil y seisçientos y diez años, Francisco Martínez, alguacil executor del mandamiento de suso, en cumplimiento de él, prendió a Martín Candel, alcalde hordinario de la dicha uilla, al qual pidió bienes en que trauar esta execución, el qual (tachado: pidió) nonbró por // bienes un peso de cruz de las carniçerías de esta villa en el qual el dicho alguacil probeyó la dicha execución, en voz y en nombre de los demás bienes, propios y rentas del dicho concejo y vecinos particulares y les puso en plazo del almoneda en forma como por más? y auer de Su Magestad, y protestólo hordinario. Va testado: pidió, no bala. Francisco Martínez (rubricado). Ante mí, Ginés de Molina, escriuano (rubricado)

(Al margen: Fianza) En la dicha uilla de Blanca, en el dicho día, mes y año dichos, ante mí dicho escriuano y testigos, Diego Rodríguez Cano, vecino de la dicha uilla dixo que salía fiador de saneamiento del concejo de esta uilla y se obligó que los bienes en que está probeída esta execución serán çiertos y contiosos al tienpo del remate, y antes ni después abrá en ellos contradiçión alguna. Y si la obiere y la dicha quantía no balieren, él como tal fiador de saneamiento, pagará la deuda de prinçipal y costas de esta dicha execuçión, por su persona e bienes, que para ello obligó. Y dio poder a las justicias de Su Magestad, renunciando qualesquier leyes de su fauor, con la jeneral y derechos de (...) sentencia difinitiua, pasada en cosa juzgada e por él consentida. Y ansí lo otorgó, siendo testigos Francisco de Medina, Martín Tomás y Juan Sánchez, vecinos de la dicha uilla. Y lo firmó de su nonbre el dicho otorgante, al qual doy fe conozco.

Diego Rodríguez (rubricado). Ante mí, Ginés de Molina, escriuano (rubricado) //

Alonso de Soto, en nombre de don Bernardino de Jumilla Villena, tesorero de las rentas reales de esta çiudad, en la execución contra el conçejo, justicia y regimiento y becinos particulares de la villa de Blanca, digo que ésta se hizo en çiertos bienes. A vuestra merced suplico mande dar liçençia para que se den los pregones por el término del derecho, justicia y costas?; y para ello, etcétera. Alonso de Soto (rubricado) //

Alonso de Soto, en nombre de don Bernardino de Jumilla Villena, tesorero de las rentas reales de esta çiudad, en la execución contra el concejo, justiçia y regimiento de la villa de Blanca y becinos particulares, digo que a los bienes executados se an dado los pregones por el término del derecho. A vuestra merced suplico mande se çiten de remate y se libre para ello mandamiento en forma, justicia y costas?; y para ello, etcétera. Alonso de Soto (rubricado) //

(Al margen: Blanca, çitar) Don Gonçalo de Vlloa Carabajal Paredes, de la orden y caballería de Alcántara, corregidor y justiçia mayor en esta muy noble y muy leal çiudad de Murçia por el rey nuestro señor, juez mero executor para la cobrança de las alcabalas y rentas reales de Su Magestad de esta çiudad y billas de su partido por espeçial comisión, mando a bos, Cristóbal López, a quien nombro por alguaçil executor para el efecto aquí contenido, que con bara alta de justiçia bays a la billa de Blanca y çitéys de remate al conçejo, justiçia y regimiento y beçinos particulares de la billa en la execuçión que les está fecha por sieteçientos y un reales y doce marabedís que deben del encabeçonamiento de las alcabalas de la dicha billa de Blanca el terçio que cunplió por vltimo de diçiembre del año pasado de seisçientos y nuebe, para que dentro de tres días parezcan a mostrar pago o quita v otra razón ligítima que ynpida el remate a los bienes executados, con aperçebimiento que el término pasado se mandará haçer, y pago a la parte de Su Magestad del prinçipal y costas por que se hiço la tal execuçión. Y abed y cobrad buestro salario a razón de ocho reales en cada vn día de los que os ocupáredes de yda, estada e buelta. Y mando a qualesquier personas os den el fabor y ayuda que obiéredes menester, so las penas que les ynpusiéredes, en que les doy por condenados lo contrario haçiendo. Dada en Murcia, a beintiséis días del mes de hebrero de mil y seiçientos y diez años. Don Gonçalo de Ulloa Caruajal Paredes (rubricado). Por su mandado, Alonso Enríquez (rubricado)

(Al margen: (cruz) [Ju-]ez?, catorce maravedíes. Alguacil?, doce. Procurador, ciento y quatro. [Escriuano], ciento y dos maravedíes)

(cruz)

En la villa de Blanca, en veinte y siete días del mes de hebrero de mil y seiçientos y diez años, Christóual López, executor de Su Magestad para la cobranza de las alcabalas que la dicha villa // debe a Su Magestad, requirió a Joan Marín, alcalde hordinario, con la comisión de suso y pidió su cumplimiento, justicia y costas. Escriuano?

(Al margen: Auto) El dicho alcalde dixo: "vse de su comisión" y de ello doy fe. Thomás (rubricado)

(Al margen: Citaçión) En la villa de Blanca, en el dicho día, yo [el] escriuano yusoescripto çité en forma de derecho para el remate de esta execución conforme al dicho mandamiento a Joan Marín, alcalde hordinario y le auisé conforme a derecho. Y de ello doy fe. Joan Thomás, escriuano (rubricado).

(Al margen: Citaçión) En la villa de Blanca, en el dicho día, yo el escriuano çité de remate a Francisco de Balboa, regidor, en persona, como se manda por el dicho mandamiento y le auisé conforme a derecho. Y de ello doy fe. Joan Thomás, escriuano (rubricado).

(Al margen: Citaçión) En Blanca, en el dicho día, çité de remate a Diego Thomás, vezino de esta villa. Y de ello doy fe. Joan Thomás, escriuano (rubricado).

(Al margen: Citaçión) En Blanca, en el dicho día, çité de remate a (...) Cano, vezino particular, y le auisé conforme a derecho. Joan Thomás, escriuano (rubricado). //

Francisco Rodríguez, en nombre del conçejo, justicia y regimiento de la villa de Blanca, como mejor a lugar de derecho, me opongo a vna execución que a sido fecha al dicho conçejo a pedimiento de don Bernardino de Jumilla Villena, thesorero de las rentas reales de esta çiudad, de la qual mi parte a de ser dado por libre y sin costas y la parte contraria condenado en ellas. Y ansí lo pido porque niego el dicho mi parte deuer los maravedíes porque a sido executado, y si algunos a deuido los tiene pagados; de que protesto en nombre de mi parte presentar recados bastantes. Porque pido y suplico a vuestra merced dé por libre a mi parte y probea, sigún de suso pedido tengo, justicia y costas. Y para ello, etcétera. Francisco Rodríguez (rubricado) //

En la villa de Blanca, en primero día del mes de marzo de mil y seisçientos e diez años, ante mí el escriuano público y testigos aquí contenidos, paresçió presente Joan Marín, alcalde hordinario de la dicha villa por Su Magestad, y Francisco de Valvoa, regidor perpetuo de ella, y otorgaron su poder cunplido cuán bastante de derecho en tal caso se requiere y más puede e debe valer a Francisco R[-odríguez] y a Alonso de Soto y a Martín Marín, procuradores de causas del número de la çivdad de Murcia, y a Alonso Marín, vezino de esta dicha villa, a los quatro juntamente y a qualquier de ellos de por sí, yn solidum, espeçialmente para que en nombre de este concejo se opongan a la execución que se les a hecho a pedimiento de don Bernardino de Jumilla, thesorero de las rentas reales de la çivdad de Murcia y su partido, pretendiendo deue esta villa las alcabalas del tercio que se cumplió en fin del año pasado. Y sobre ello, presentar petición? de opusición y la jurar, y otros autos, testigos y prouanzas; y pedir término y alegar de su justicia. Que el poder necesario e se les dieron para lo dicho y lo a ello anexo y dependiente sobre la dicha causa, ante la justicia de la çivdad de Murcia y otras de Su Magestad, con libre y general administración y poder de injuiziar, jurar e sostituir en forma y le suelen? Y lo otorgaron siendo testigos Pedro de Pineda y (roto) Rodríguez y Pedro de Ayala, vezinos de la dicha villa. Y firmó el otorgante que saue e por el que no, vn testigo. A los quales doy fe conozco.

Juan Marín. Pedro de Ayala (rubricado). Yo, Joan Thomás, escriuano de Su Magestad, público [y del] número de la villa de Blanca fui presente y en fe de ello hago mi signo en testimonio de verdad (signo). Joan Thomás, escriuano (rubricado) //

En Murcia, once de março de mill y seiscientos y diez, ante el licenciado Baltasar Jaén de Ocampo, alcalde mayor, se presentó esta petición:

Alonso de Soto, en nombre de don Bernardino de Jumilla Villena, tesorero de las rentas reales, en la execuçión contra el conçejo, justicia y regimiento y vecinos particulares de la villa de Blanca, digo que los susodichos an sido çitados de remate y no an dicho cosa alguna. A vuestra merced suplico mande sentenciar esta causa de remate. Pido justicia y costas? E para ello, etcétera. Alonso de Soto (rubricado)

El señor alcalde mayor mandó se le traigan los autos, los berá y probeerá justicia. Alonso Enríquez (rubricado)

(Al margen: Visto sentencia?) Fallo que deuo de mandar y mando avibar? la boz del almoneda y hacer trançe y remate de los bienes executados. Y, de su balor, pago a la parte del tesorero y receptor de las rentas reales, del principal y costas, porque pidió y se hiço esta execución. Y por esta mi sentencia e por? juzgando, así lo proueo? y mando.

6.4.1610

1610 Estadística de los moriscos mudéjares del Reino de Murcia. (con una carta de D. Luis Fajardo de 6 de abril de 1610). (A.G.S., Estado, leg. 227). "Relaçion del numero de moriscos que ay en el Reyno de Murcia desçendientes de los que se convirtieron antes de la reduçion general, que llaman Mudejares".

Lugares de la juridiçion de Murcia	Cassas	Número de personas grandes y pequeñas
Valle de Ricote		
En la villa de Ricote	101	374
La villa de Havaran	166	574
La villa de Ulea	59	244
La villa de Villanueva	101	371
La villa de Oxox	71	269
La villa de Blança	208	677
	2.335	8.208

Por manera que ay en las dichas villas y lugares dos mil treçientas y treinta y çinco cassa de los dichos mudejares y en ellas ocho mil docientas y ocho personas, como particularmente consto en las listas y padrones que truxeron Pedro de Jaen, escrivano del numero desta çiudad y Gines Galera vezino della a quien se dio comission para la dicha diligençia. Fecha en Murçia a 5 de abril de 1610.
LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 301

16.4.1610

1610-IV-16. Murcia. Carta de Don Luis Fajardo a Felipe III indicándole ciertos problemas que tenía para relizar el embarque de moriscos en Cartagena. A.G.S. Sección Estado, leg. 227.

"......es demasiado el número que viene a embarcar a un tiempo por el puerto de Cartagena viendo quedado aquella ciudad muy apurada de bastimentos y a un de la salud en el pasaje que acavaron de hacer los deste reyno, entre los quales con no aver sido más de seis mil quinientos sesenta e dos entre grandes e pequeños se hallaron novecientos pobres a quien fue menester socorrerles para su embarcación del servicio que hicieron a Vuestra Magestad los ricos, en que se gastaron más de quince mil reales sobre averseles pasado para su comida y fletes a doscientos reales por persona y a los hijos de familia a ciento y cinquenta yendo a Francia o a Italia, y que los que quedasen en Valencia fuese a no más que la mitad por ser tanto más corto el camino en que se consideró muy menudamente todo el gasto que avian menester asi por los transitos de tierra como para pagar fletes y comida del viaje, y con ser asi y el camino de tierra tan corto se vieron grandes miserias y necesidades entre aquellos que de suyo no tuvieron hacienda que partir ni para alcanzar a los dichos doscientos reales...... redundando dello las enfermedades y muetos que ya se vieron..... que es lo que me obliga a despachar este correo. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar tomar con ello la resolución que más convenga a su servicio porque de otra manera veo la material muy congojosa y recelo que se a de pasar una gran calamidad con la represa que se ha de hacer en Cartagena, mayormente viniendo todos tan de golpe".
CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du pp. 119-120.

10.7.1610

1610-VII-10. Bando Real señalando los puertos por donde debían salir los moriscos de Valencia, Murcia, Andalucía, Cataluña y Aragon, y prohibiendo su regreso á España.

«El Rey.- Por quanto auiendo yo mandado expeler todos los christianos nueuos moriscos, hombre y mujeres, habitantes en los mis Reynos de Valencia, Andaluzia, Granada, Murcia, Cataluña y Aragon, por las culpas y razones contenidas en los Bandos, que sobre ello mandé publicar; y auiendo assimismo permitido y dado licencia, para que todos los de la dicha nacion que habitan en los Reynos de Castilla Vieja y Nueva, Estremadura y la Mancha que quisiessen salir de estos mis Reynos y Señorios de España á viuir fuera de ellos, lo pudiesen hazer: se ha entendido por diversas y muy ciertas vias, que los que hasta agora no han usado desta permision, están muy inquietos y van disponiendo de sus haciendas, con fin tambien de salir de estos Reynos; de que se infiere su ánimo y intencion; y sabiendose demas desto, que assí los moriscos que se ha echado de los dichos Reynos de Valencia, Andalucia, Granada, Cataluña, Murcia, y Aragon, como los que han quedado en los demas de España, han sido y con todos de una misma opinion y voluntad contra el servicio de Dios y mio, y bien destos Reynos, etc., me he resuelto, con parecer, etc. Aduirtiendo que no se ha de entender este Bando, ni han de ser expelidos los christianos viejos casados con moriscas, ellos, ellas, ni sus hijos, ni los moros que de su propia voluntad huuieren venido de Berberia a conuertirse, ni los descendientes de los tales, ni los que de nacion de los moriscos fuesen clérigos, y frailes y monjas, ni los que fueren esclauos, que quedaron de la rebelion de Granada; y prohibo á los dichos moriscos, que ansi han de salir, que no lo puedan hazer por los Reynos de Valencia, Aragon, ni Castilla, sino solo por los puertos de mar de los reynos de Murcia, Granada y Andaluzia, ni bueluan á entrar en mis Reynos, sopena que si no lo hicieren, y fueren hallados en los dichos mis Reynos y Señorios, de qualquiera manera que sea, passado el dicho término, etc. Y declaro que hayan de incurrir y incurran en las mismas penas todos los moriscos que boluieren de los que se han echado de los dichos mis reinos, etc. Dada en Aranda, á 10 de julio de 1610.»

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. p. 342

25.8.1610

Relación de los moriscos que quedan en el obispado de Orihuela hecha por mandato de Su Majestad por el obispo Andrés Balaguer. (Archivo General de Simancas, Estado, lg. 224)

.....«Los que quedan en el obispado con licencia del obispo, por haver dado muestras de chistianos antes de la expulsión»

Orihuela

En casa de mosén Francisco Martínez, cura de Santiago, Pedro Pérez, de 40 años; es de Albatera.

En casa propia, Jerónima Mονçona, de 35 años, es de Redován, embarcose su marido; hijo Luis Martínez, de 18 años; es de Orihuela.

En casa de D. Juan Rocamora, señor de La Granja, Jayme Ruiz, de 30 años; es de La Granja.

En casa de Ginés Almodóvar, caballero, Pedro Vayo, de 40 años; es de Redován; casó con cristiana vieja. Hijo Pedro, de 4 años; hijo Juan de 6 meses; hija María, viuda, de 25 años; hija Isabel, de 2 años.

En casa de Jayme Ruiz, caballero, Leonor Despuig, de 25 años, es de Monnovar, se convirtió en la predicación del edito de gracia.

En casa de D. Baltasar Rocamora, Isabel Despuig, de 20 años, es de Monovar, se convirtió el año del edicto de gracia.

En casa propia, la viuda de García, de 60 años; hija Isabel, de 8 años; hija María de 22 años, casada con christiano viejo.

Almoradí

En casa de Francisco Plorejant, labrador, Isabel Ortigosa, de 55 años, viuda; hija María, de 8 años.

La Granja

En casa propia, Miguel Mandado, de 60 años; hijo Miguel, de 25 años; hijo Juan, de 16 años.

En casa propia, Pedro Mandado, de 30 años; hijo Miguel, de 6 años; hijo Pedro, de 8 meses.

Albatera

En casa de D. Ramón de Rocafull, señor de dicha villa, Enrique Mexijo, de 30 años, es de Albatera, embarcose su mujer.

En casa propia, Diego López, de 40 años. Su mujer Águeda Aguilara, de 35 años; hijo Alonso de 15 años; hijo Luis, de 2 años; hija Ángela, de 8 años; hija Catalina, de 5 años; cuñado Luis Aguilar, de 20 años.

Crevillente

En casa propia, Juan Sala, viudo, de 40 años, es de Crevillente; hija Ángela, de 10 años; hijo Juan, de 8 años; hija María, de 6 años.

Aspe

En casa propia, Agustín Portillo, de 30 años; hijo Jusepe, de 6 años; está en casa de Jayme Montero.

Elda

En casa propia, Francisco Alpal, de 60 años, es de Elda; su mujer Leonor Merita, de 50 años; cuñada sorda y ciega de 54 años.

En casa de Juan Olivares, Jusepe Cucuma, de 17 años, es de Elda.

Novelda

En casa de D. Francisco Maça, Miguel Mandado, de 26 años, es de La Granja.

Monnovar

En casa de Juan Despuig, Francisco Jebrer, de 40 años, es de Monnovar; su mujer Isabel Champa, de 40 años, es de Elche.

En casa propia, Martín Pérez Morón, de 34 años, es de Novelda. Su muger Jusepa Corroy, de 25 años, es de Monnovar.

Ayora

En casa propia, Francisca Cristiana, viuda de 56 años, es de Jeresa, se convirtió el año de la predicación, y siempre después ha vivido en la villa de Ayora

Los que han provado ser hijos de cristianos viejos y morisca, y pretenden no estar comprendidos en los bandos de la expulsión y tienen también licencia del Obispo.

Origuela

En casa del Obispo, Francisco Martínez, de 14 años, es de Origuela; quando su padastro se embarcó se fue huyendo a casa del Obispo.

En casa del Dr. Juan Ferrández de Mesa, Juana Jaso, de 18 años.

En casa del Dr. Luis Ocaña, Juana Pérez, de 20 años, es de Novelda.

Elche

La viuda Magara, berberisca, de 80 años.

Elda

En casa propia, Francisco Murillo, de 60 años; su mujer es cristiana vieja, hijo Francisco de 20 años; hijo Pedro, de 16 años.

Las mujeres que están casadas con cristianos viejos o han quedado viudas.

Origuela

Catalina Geroni, viuda de Juan Carrança, caballero christiano viejo, de Novelda; agora es beata de S. Francisco.

Elda

En casa propia, Juana Morisca de 60 años, mujer de Juan Gonzáles, christiano viejo; tiene hijos y nietos y todos son buenos cristianos.

En casa de Juan Crrança, christiano viejo, su mujer Jal Carrança, de 40 años, criada de pqueña en la casa de los condes de Elda.

Monnovar

Isabel Faxarda, mujer de Baltasar Alvado, christiano viejo, de 40 años, tienen tres hijos.

16.10.1610

Carta del Obispo al Rey planteando algunas consideraciones sobre los moriscos granadinos. (A.G.S. Legajo 220, 16-X-1610).

"una de las quales es el ver que ay mucha cantidad dellos, de cuya buena cristiandad se tiene satisfación, por haber vivido siempre dandola a sus confesores y a otras personas de us buena vida y costumbres y firmeza de religión, frequentando los santos sacramentos y emplándose en otras buenas obras con los cristianos biejos.... forman lastimosas quejas... y es el temor que se puede tener de que no los admitiran en tierras de católicos por el mal nombre que llevan de traydores".....”es que junto a Oran o en alguna distancia donde esta gente se recogiese y pasase su vida y aun por ventura la de sus sucesores bajo la obediencia de V.M. y de su amparo"....”ocurrese tambien a lo espiritual, porque el que quisiere seguir la ley de Mahoma se le podia dar licencia como ahora se le da para que la vaya a seguir donde quisiere y el que no quisiere tendria buena ocascion para seguir la catolica estando defendido de los inconvenientes sobredichos y por lo menos los que fuesen malos lo serian por su culpa y no por la ocasión que aca se le obiese dado de obligarlos a ir a Berberia."

CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S. Tome XVIII/I, p. 115-116.

9.1.1611

El informe del capitán general del reino el 9 de enero de 1611 dice:

"Los de los barrios de Murcia y Molina ... están tan ladinos en la lengua, traje, costumbres y tan mezclados con cristianos-viejos que ya se afrentan de que les diga nadie lo contrario y ésta es la mejor calidad de gente. Alcantarilla, Alguazas y Cotillas con las aldeas que están dentro de esta huerta de Murcia, que son las de la segunda calidad, tienen en lo exterior mucho de cristianos que es lo que yo he podido juzgar de ellos. En lo demás veo confusión y que se tiene por lo menos seguro. Lo del valle de Ricote, Archena, Socobos, Ceuti y Lorquí y de estos por lo peor cuatro lugares de los seis de la encomienda de Ricote y que son: Ojos, Blanca, Abarán y Ricote porque

aunque también hay entre ellos algunos clérigos andaban muy mezclados con los de Valencia y se casaban unos con otros; no comen tocino; conservan sus antiguos trajes y costumbres y se dice publicamente que algunos curas han murmurado que nunca les confiesan pecados, aunque yo estuve en Blanca el día de Reyes y les vi acudir a la iglesia con devoción que es cuanto e podido averiguar. Sospecha tengo que muy pocos han dejado de vivir en lo pasado como moros de sus puertas adentro aunque algunos lo disimulaban más que otros".
A.G.S., Sección Estado, leg. 229
CHACON JIMÉNEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614. En: Melanges de la casa de Velazquez. Publié avec le concours du C.N.R.S. Tome XVIII/1. p. 125

22.3.1611
1611-III-22 Aclaracion importante de los bandos publicados para la expulsion de los moriscos.
«El Rey.- Ya sabeys los bandos que he mandado publicar en estos mis Reynos, sobre la expulsion de los moriscos, que hauia en ellos. Y porque se ha entendido que han quedado muchos y buelto algunos de los que salieron, procurando encubrirse; y conviene al servicio de Dios y mio, y bien de los dichos mis reynos, que esta obra se ponga en perfeccion, por las causas que se declaran en dichos Bandos, os encargo y mando: que luego en recibiendo esta, hagais publicar: que dentro de dos meses salgan de mis Reynos y Señoríos todos los moriscos que huuiere en vuestra jurisdicion, de los que fueron del Reyno de Granada, assí los que dexaron de salir por los Bandos passados, como los que huvieren buelto, despues de auer salido una vez, sin exceptar ninguno, aunque hayan hecho informaciones, de que han viuido como buenos christianos, por la gran sospecha que se tiene destas informaciones: conque los que dellos tuuieren sentencias declaratorias de juezen competentes: por las quales se les permite quedarse en estos reynos, se les dé agora licencia para disponer de los bienes raizes que tuuieren, y valerse de su precio; guardando en la saca de los procedidos dellos, y de lo demas con que se hallaren, el tener de los dichos bandos, y embiando esta gente á tierra de christianos, como no sea á ninguno de mis reynos y Estados. Y ansí mismo mando que salgan dentro del dicho término los moriscos del dicho reyno de Granada, que auiendo sido esclauos, eran libres quando se publicó el Bando; y que tambien sean expelidos de los moriscos, que llaman Antiguos, todos aquellos que hubieren viuido en pueblos, ó barrios, ó calles separadas, auiéndose tratado como tales, alistándose, pagando la farda ó otro pecho de moriscos, en que no contribuyessen los christianos viejos.»

«Y declaro, que no se deue entender, ni se entiende esta órden con los christianos viejos casados con moriscas, ellos y sus mujeres, y hijos, ni con los que se han venido de Berbería á conuertir á nuestra Santa Fe, ni con los moriscos, aunque sean del reyno de Granada, que fueren sacerdotes, frailes ó monjas, ni con los que actualmente son esclauos. Y con las dichas excepciones, es mi voluntad, y mando: que como dicho es, sean expelidos los demas referidos: y que esto se publique y execute imbiolablemente, so pena de la vida y perdimiento de bienes: lo cual se executará irremisiblemente en los que fueren hallados en mis reynos y señorios, passado el dicho término de dos meses. Y de los que conforme lo aqui declarado fueren exceptados de los Bandos, y no deuieren ser expelidos, yo os encargo y mando hagays una lista para que se sepa quién y quántos son reseruados, y á titulo destos no se queden agora ó se bueluan despues algunos de los que han sido y han de ser expelidos, y listar assi rayzes como la mitad del oro, plata, joyas que tuvieren, porque se les dexe sacar del reyno la otra mitad. Tengo assimesmo por bien, que vos hagays cobrar y recoger las tales

haziendas, y auisareys al mi Presidente de Hacienda de lo que huuiere, para que dé orden que se ponga cobro en ello»

«Sobre la parte y forma por donde esta gente huuiere de salir, y las dificultades y dudas que acerca desta materia se os ofrecieren, os correspondereys con el conde de Salazar del mi Consejo de Guerra, que él os aduertirá, de lo que se ha de hazer, conforme á la órden que yo le mandaré dar. Todo lo qual cumplireys, como está dicho, sin réplica ni dilacion alguna, y sin embargo de qualesquier órdenes que huuiere en contrario; y de las reseruaciones que general y particularmente se hubieren concedido á qualesquiera de los dichos moriscos, que agora se mandan expeler, que assi conuiene á mi seruicio etc., auisareysme del recibo deste despacho, y de lo que en su cumplimiento se fuere haziendo. De Madrid á 22 de Março de 1611.- Yo el Rey.- Antonio de Arostegui.»

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 344-345

25-3-1611

1611, marzo, 25. Murcia / junio, 13. Blanca. Testimonio de los autos de ejecución del concejo de Murcia contra la villa de Blanca por retrasos en la paga de las sisas del servicio de millones. (A.M.Mu., leg. 2959-II)

(Al margen izquierdo: Blanca) Nos, justiçia y regimiento de esta muy noble y muy leal çiudad de Murçia y diputados para la administraçión, gouierno y cobrança de las sisas inpuestas en bino, binagre, açeite y carne para la paga y seruiçio de diez y ocho millones con que estos reinos siruen al rey nuestro señor, etcétera. Por quanto Alonso de Albis, contador del reino que por comiçión suya tomó qüentas de lo proçedido de los dichos millones hiço cargo se cobrasen algunas partidas y entre ellas las siguientes:

-Cárganse dos mil y nuebecientos y quarenta y seis maravedíes que montaron los quintos de la billa de Blanca en los años de mil y seiscientos y vno y mil y seisçientos y quatro, de los prometidos que se dieron a las personas siguientes: (al margen derecho: II [M] DCCCCXLVI)

-A Juan de Padilla, seisçientos y ochenta maravedíes por tres mil y quatroçientos.

-A Pedro de Raya, dos mil y doçientos y sesenta y seis maravedíes por nueue mil y setenta y quatro maravedíes de prometido que ganó, como pareçe de estos testimonios.

-Más se haçe cargo al dicho Alonso López Martínez, reçeptor de los dichos millones, de onçe mil trecientos y once maravedíes que debe la billa de Blanca y Pedro de Ayala, arrendador que fue de las dichas sisas del bino y açeite el año que cunplió [en] beinte de otubre de seisçientos y quatro años; porque auiendo de cobrar en el dicho año de la dicha renta çiento y beinte e quatro mil seisçientos y quarenta y quatro maravedíes, descontados los prometidos, no se hiço cargo más que de çiento y tres mil y treçientos y onçe maravedíes, como pareçe de la dicha relaçión jurada y libro de relaçiones de Alonso Enríquez, escriuano de las sisas. Y en sí se deuen los dichos onçe mil treçientos y onçe maravedíes como pareçe por los testimonios de esta (...) de Ginés de Molina, escriuano de él, a treçe de mayo de mil y seisçientos y quatro años, lo quales se le cargan para que los cobre (al margen derecho: XI [M] CCCXI)

Por tanto libramos la presente y por ella mandamos a bos, Diego Antonio Arébalo, a quien nombramos por alguaçil executor para el efeco aquí contenido, que con bara alta de justiçia bais a la dicha billa de Blanca y hagáis // execución a las personas contenidas en los capítulos de suso referidos, por la cantidad que cada vno por lo que le toca pareçe deuer, y a sus fiadores; y no los auiendo, al concejo, justicia y regimiento de la dicha billa como por maravedíes y aver del rey nuestro señor y del dicho seruiçio. Y abed y cobrad

buestro salario a raçón de ocho reales en cada vn día de los que os ocupáredes de ida, estada y vuelta. Y si fauor y ayuda obiéredes menester, mandamos a qualesquier personas a quien lo pidiéredes os le den, so las penas que en nuestro nonbre les pusiéredes. Dado en Murcia, a veinte y çinco días del mes de março de mil y seisçientos y onçe años. (Al margen izquierdo: Ver el repartimiento). Don Luis de Godoy (rubricado). Alonso Lázaro (rubricado). Por mandado de Murcia en diputación de Millones, Alonso Enríquez (rubricado). Dos reales.

En la villa de Blanca, en quatro días del mes de abril de mil y seiscientos y onze años, Diego Antonio Aréualo, alguazil executor, proueyó esta execución de su nombramiento por bienes de Joan de Padilla y de Pedro de Ayala en dos sillas y las puso al plaço y término del almoneda como maravedíes y aver de Su Magestad; protestó lo hordinario. Ante mí, Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado).

El dicho día el dicho alguaçil executor por no hallar en esta uilla persona que se llame Pedro de Raya y ser informado que de mucho tiempo a esta parte no [ha] avido persona en esta uilla que se aya nombrado de tal nombre, requirió a Martín de Molina [y a] Pedro de Hoyos, alcaldes hordinarios de esta uilla, nombren bienes del concejo en que proueher esta execuçión. Los quales nombraron por bienes del dicho concejo el peso en que se pesa la carne en la carnicería de esta uilla. Y en él el dicho alguazil pro- // -beyó esta execución como por maravedíes y auer de Su Magestad. Protestó lo hordinario. Ante mí, Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado).

(Al margen izquierdo: Fianza) En la dicha villa, en el dicho día, mes y año dichos, Francisco Bernal, vezino de esta uilla, fió de saneamiento en esta execución al concejo de esta uilla y se obligó que los bienes executados serán ciertos y seguros y contiosos para pagar por lo que se executa y costas, so pena que si no lo fueren él lo pagará por su persona y bienes, que para ello obligó en forma, con poder a las justiçias de Su Magestad conpetentes, renunciando las leyes de su fauor y la general en forma; hiço esta carta sentencia difinitiva, pasada en cosa juzgada. Y lo otorgó siendo testigos Joan Correa, Hernando Rodríguez y Hernando de Molina, vezinos de esta uilla. Y firmó vn testigo a ruego del otorgante, que dixo no saue, al qual conozco. Testigo, Joan Correa (rubricado). Ante mí, Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado). Son derechos?, doy fe (rubricado).//

(Al margen izquierdo: 31 mayo 1611) Alonso López Martínez, reçetor de millones, digo que vuestra señoría mandó executar a la villa de Blanca por las resultas de las qüentas que tomó Alonso de Albiz de los quintos. Pido y suplico a vuestra señoría mande se çiten de remate y pido justicia. Y para ello, etcétera. Alonso López Martínez (rubricado).//

Nos, el concejo, justiçia y regimiento de esta muy noble y muy leal çiudad de Murçia, diputados para la administraçión, gouierno y cobrança de las sisas del seruiçio de los diez y ocho millones que estos reynos hazen a Su Magestad, mandamos a bos, Miguel de Buendía, a quien nombramos por alguazil executor para el efeto aquí contenido, que con bara alta de justiçia bais a la villa de y (sic) Blanca y atéis de remate al conçejo, justiçia y regimiento y vezinos particulares de ella en la execuçión que está fecha por las resultas que dio Alonso de Albiz, contador del reyno, a pedimiento de Alonso Martínez, reçeptor de los millones, para que dentro de tres días primeros siguientes parezca ante nos, por sí o por su procurador, a mostrar paga o quita v otra raçón ligítima que ynpida el remate de los bienes executados, con aperçebimiento que el dicho término pasado se mandará haçer y del dicho prinçipal y de las costas pago a Su Magestad y su reçeptor en su nombre. Y abed y cobrad buestro salario a raçón de ocho reales por día de los que en la dicha çitaçión os ocupáredes. Y si fauor y ayuda obiéredes menester, mandamos a todas y qualesquier personas os le den y hagan dar, so las penas que de nuestra parte les

inpusiéredes, las quales emos por condenadas lo contrario haziendo. Dado en Murçia, a diez de junio de mil y seiscientos y honçe años.

La dicha citaçión es en la execuçión que se hizo por las dos partidas que dio el dicho Alonso de Albiz, la vna de dos mil nueueçientos y quarenta y seis maravedíes de quintos de prometidos que se ganaron el (tachadura) año de mil seisçientos y vno y seisçientos y quatro; y la otra de honçe mil tresçientos y honçe maravedíes que dexó de pagar el arrendador del año que cumplió por veinte de otubre de seisçientos y quatro. Dado vd supra.

Llebáis otro mandamiento para la villa de las Alguaças y otro para Villanueua y auéis de repartir el salario de modo que de todos tres no cobréis solo vno. El licenciado Haro (rubricado). Don Hierónimo de Roda y Perea (rubricado). Por mandado de Murcia en diputación de Millones, Alonso Enríquez (rubricado). Tres reales.

(Al margen izquierdo: Tomóse la razón) //

(Al margen izquierdo: Çitaçión) En la uilla de Blanca, en treze días del mes de junio de mil y seisçientos y onze años, de mandamiento de Miguel de Vuendía, alguacil, en birtud de su comisión, zité de remate conforme al mandamiento de atrás a Pedro de Hoyos, alcalde hordinario de la dicha villa, y le hize los aperçeuimientos nezesarios. Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado).

(Al margen izquierdo: Çitaçión) En el dicho día, mes y año dichos, yo el escriuano çité de remate conforme al dicho mandamiento a Francisco de Balboa, regidor de esta billa, y le hize los aperçeuimientos neçesarios. De ello doy fe. Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado).

(Al margen izquierdo: Çitaçión) En la dicha uilla, en el dicho día, mes y año dichos, yo el escriuano zité de remate conforme al dicho mandamiento a Hernando de Molina, regidor de esta billa, y le hize los aperçeuimientos neçesarios. Y de ello doy fe. Alonso de Alcaraz, escriuano (rubricado).

Lleué dos reales y no más (rubricado). //

Alonso López Martínez, recetor de millones, digo que por mandamiento de vuestra señoría se citó al consego (sic) y vezinos particulares de la uilla de Blanca y no an dicho cosa alguna. Pido y suplico a vuestra señoría mande dar su mandamiento de apremio en forma. Y pido justicia y para ello, etcétera. Diego López Martínez (rubricado).

3.5.1611

1611-V-3. Carta de S.M. en comprobación del bando anterior, remitida á todos los corregidores.

«El Rey.- En la carta que os escriví á los 22 de março, próximo passado, sobre la expulsion de los moriscos; se declara, que á los que dellos huviessen quedado por buenos Christianos, con sentencias declaratorias de Juezes competentes, se les diesse licencia para disponer de los bienes rayzes que tuuiesen: y porque mi intencion es, que lo mismo se entienda con los moriscos que llaman antiguos, y con todos aquellos que han tenido y tuvieron informacion de ser buenos Christianos, como sean aprobados por los Perlados de cada partido; os encargo y mando: que á los de los unos y de los otros huuiere en vuestra jurisdicion, se les dexe vender sus haziendas rayzes, y que con esto salgan todos, executándose imbiolablemente lo contenido en los Bandos: y en lo que en particular se os ordenó en la dicha carta de 22 de Marzo; poniendo muy gran cuydado, en que se entregue esta gente á los Comissarios, dentro del termino del Bando, que assi conviene á mi servicio. De Aranjuez á 3 de Mayo de 1611.»

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 345-346

25.7.1611

1611-VII-25. Carta del licenciado Molina, morisco granadino, escrita desde Argel á don Jerónimo de Loaysa, caballero de Trujilo.

«El no auer hecho esto por extenso antes de agora no ha sido auerme olvidado de la mucha merced que siempre de su casa he recebido, porque esto he tenido y tengo en la memoria mientras viuiere. Y aunque de Liorna tengo escrito á vuesa merced como estauamos alli fué muy de priessa: y agora que se ofrece ocasion daré larga razon de lo sucedido despues que salimos de Cartagena, porque hasta alli ya tengo escrito largo. Llegamos á Marsella, donde fuymos bien recebidos, con grandes promesas de ampararnos en todo: mas dentro de pocos dias todo se boluió al rebés de lo que á prima facie mostraron. Pues auiendo sucedido la muerte de su Rey Henrique Quarto, nos hallamos en Marsella un dia á punto de perdernos todos y que nos saqueassen, diziendo auer sucedido por órden del Rey de España, y que nosotros eramos espias del Rey que veniamos á ganarles la tierra, y nos cercaron, y en mas de quince dias no faltó gran preuencion de guerra en la ciudad, y al cabo dellos nos quitaron gran parte del dinero, condenándonos á ello por sentencia. Y aunque la Reyna lo quiso remediar embiando un Juez sobre ello, venia tan ambriento de dineros, que dándole un amigo mio de Baeza cien escudos en oro los tomó y voluió uno para que se lo trocasse diziendo que le faltaua un poco del peso.»

«Visto este mal tratamiento, todos los que estauan allí, que serian mas de mil personas determinaron salir de aquel reyno é yrse á parte donde tuuiessen mas sosiego. »

«Nosotros nos fuymos á Liorna, donde nos sucedió lo que en Marsella. Y visto que alli y en las demas señorias de Italia, no nos querian mas, que para seruirse de nosotros en cultivar el campo y otros oficios viles, y auia la mas gente, que no lo sabian hazer, ni estauan enseñados á estos oficios: pues todos los mas eran mercaderes, y muchos con oficios de República; y que no auia órden de voluer á España, pues los que auian quedado en Estremadura los auian echado con Bando forzoso, y que todos estos que auian venido assi, no auia escapado ninguno de ser robado de los marineros, forzándoles sus mugeres y hijas: pareciónos, auer sido buen consejo, antes que nos sucediesse, como á estos que han venido agora. »

«Pues considerando esto, acordamos de yrnos de allí, á fonde fue la voluntad del Rey enviarnos: y assi todos los de Truxillo venimos á esta ciudad de Argel; donde estauan los mas de Estremadura, Mancha y Aragon. »

«Y no piense V. Merced ha sido en mano del Rey de España, el auernos desterrado de su tierra: pues ha sido inspiracion divina; porque aqui he visto pronósticos de mas de mil años, en que cuentan, lo que de nosotros ha sucedido, y ha de suceder; y que nos sacaría Dios de essa tierra: y que para esto pondria Dios en el corazon al Rey y á sus Consejeros, el hazer esto: y que moriría gran parte de nosotros por mar y tierra, y en fin todo lo sucedido. Pero que el mas minimo agravio lo tomaria Dios por su cuenta, y embiaria un Rey que sojuzgaria todo el mundo con sola la palabra de Dios, contra el qual no valdria cerca ni artilleria. Y otras muchas cosas que dexo por acortar palabras.»

«Y otro pronóstico he visto de vn Astrólogo de Valencia, que han traydo de allí de España deste año. Pues milagro ha sido desterrar los corderillos mansos mas fructiferos y desarmados, por lobos carniceros y traydores, y quedarse con los lobos vorazes, por mansas obejas.»

«Y creame V. Merced, no escribo esto como apassionado y ofendido sino con la misma intencion, que si estuviera en España: pues aqui no nos han obligado á ningun acto espiritual, ni corporal, que nos haga desdezir de lo que auemos sido: y assy me

holgaré, que vea V. Merced las Prophecias de .... sobre esto. De Argel á 25 de Julio 1611.»
JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 350-351

8.8.1611
Carta del Rey a la Ciudad de Murcia de que el Sr. Don Luis Faxardo haga la expulsión de los moricos. (Archivo Municipal de Murcia - Almudi, Legajo 11, Nº 62).
Concejo, Justicia, Regidores, Cavalleros escuderos y Oficiales y Hombres Buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a Don Luis Faxardo, mi capita general de la armada del mar occi. He mandado que expela los morisco de los lugares de Bal de Ricote y otros desse Reino que estan separados de christianos viejos aunque sean los moriscos antiguos en la forma que alla entendereys del mismo. Don Luis, yo os encargo y mando le deis todo el favor, ayuda y assistencia que os pidiere y fuere necesario para la buena execucion de lo que se ha encargado, que en ello sere muy servido de vos. Yo el Rey. Antonio Arostequi.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

15.8.1611
Archivo General de Simancas, Estado, leg. 235 D. Luis Fajardo a S.M., Espinardo, 15.VIII.1611:
"Los lugares que podrían dar algun cuidado son los de valle de Ricote assi por estar tan juntas las seis villas de aquella encomienda y otras de la de San Juan que llaman Archena como por ser el sitio de aquel rio de suyo tan fuerte que las pocas entradas que tienen se pueden defender con muy poca gente y lo que ay de christianos viejos entre todos ellos no deven de llegar a çincuenta personas y estos estan con tanto miedo de lo que an oydo decir que andan haçiendo grandes dilijencias procurando saber si los an de expeler para salirse de ellos algunos días antes, diçienco que los an amenaçado de que no an de dejar ninguno vivo y que se an de dejar quemar antes que salir de sus lugares - y más lejos- que en dos barrios que dentro de la çiudad de Murcia fueron doblados de los dichos Moriscos no ay manera de que oy lo parezcan en ninguna cossa y algunos son jurados y tienen otros officios en la republica de aquella çiudad".
LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. pp. 236-237

29.8.1611
Censo de niños moriscos en el reino de Valencia. (Archivo General de Simancas, Sección de Estado 243).

El Rey, y por su Majestad

Don Luis Carillo de Toledo, Marquez de Caracena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Chiclana y Montizon, Virrey y Capitán general en este reino de Valencia: Por cuanto su majestad nos ha mandado escribir por su Consejo de Estado la carta del tenor siguiente.

Ilustre Marques de Carazena, primo, mi Virrey, y Capitán general en el reino de Valencia, he visto lo que me escribiste en vuestra carta de los 16 de Noviembre del año pasado, sobre lo tocante a los hijos e hijas de moriscos de ese reino: y también se ha visto lo que el Patriarca difunto me escribió en esta materia.

Y he resuelto, y os encargo y mando repartáis esos niños y niñas entre los que los tienen, haciendo notar con mucho cuidado el número de los unos y de los otros, los que se reparten, y a quienes, y cuantos, los nombres, seña, y edad de cada uno; y encargando a los dueños que miren por ellos, y su buena crianza, y sepan que han de dar cuenta de ellos siempre que se les pidiere. Y avisareis me como sale esta traza: y al Patriarca que fuere a esa ciudad se encargara que se informe, y me avise cada año de las edades de esta gente, porque esto no se olvide: pero en el ínterin tendréis vos cuidado de ello.
De Madrid a 20 de febrero de 1611.
Yo El Rey.
Antonio de Aroztegui.

Y en cumplimiento de lo que su Majestad manda por la dicha carta que va inserta, ordenamos a todas y a cualquier personas de cualquier calidad y condición que sean, así en esta ciudad, como en todo el dicho reino de Valencia, en cuyo poder estuvieren y se hallaren cualquier muchachos y muchachas hijos de Moriscos, de cualquier edad que sean, los presenten, manifiesten y registren: dentro de seis días precisos después de la publicación que se hiciere de este Bando, los de esta ciudad y su término, ante el doctor Francisco Pablo Baziero del Consejo del dicho reino: y en las demás partes y lugares del, dentro de dos días precisos, ante los comisarios que para este efecto hemos mandado nombrar, para que se haga por ellos la anotación y encargamiento que su Majestad manda en la dicha carta: de manera que con la cuenta y razón que en ella es servido de ordenar, puedan quedarse las dichas personas con los dichos muchachos y muchachas, para servirse buenamente de ellos, y para enseñarlos sobre todo nuestra Fe católica, catequizándoles en ella, y teniendo con su crianza, buena doctrina y disciplina, el cuidado que es menester para que olviden su nacimiento y sean perfectos y Católicos Cristianos, y tengan amor a nuestra Religión, procurando apartarlos de cualquier juntas que entre si pudieren tener, o con otros cristianos nuevos de mayor edad, y particularmente de los Moros, o Turcos esclavos que hubiere en este reino.

Lo cual volvemos a encargar y a encomendar de nuevo de parte de su Majestad, y de la nuestra, como cosa tan del servicio de Dios, y en que empeñaran sus conciencias con lo contrario, demás de que su Majestad tendrá cuenta particular siempre de ver como se continua este cuidado. Y por todo buen respeto, y por excusar cualquier inconveniente que para al delante se pudiere ofrecer, ordenamos y mandamos, que de ninguna manera puedan criarse, ni vivir en una casa más que dos personas de los dichos Cristianos nuevos, ni puedan estar en poder de unos dueños de ella: a los cuales mandamos no las consientan, ni recojan, so pena de cuatro años de destierro del reino, y de quinientos ducados a los caballeros y personas que gozan de privilegio Militar, y de cada cuatro años de galeras a los que fueren plebeyos: y que no los puedan trocar con otros, enajenar, ni vender, como hasta ahora hemos entendido que lo han hecho algunas personas oculta y clandestinamente, con poco temor de Dios, y de la justicia: supuesto que los dichos hijos de Moriscos no son ni han de ser esclavos en ningún tiempo, sino libres y exentos de cualquiera servidumbre, como los demás vasallos y súbditos de su Majestad, como se ha servido de mandárnoslo declarar en diferentes cartas y ordenes.

Y para seguridad de esto, y de todo lo demás sobredicho, mandamos así mismo (y porque en cosa de lo aquí contenido no se pretenda ignorancia) que cada una de las personas en cuyo poder quedaren los dichos Cristianos nuevos sea obligada a tener otra tal orden como esta en su afán, firmada de nuestra mano en emprenta, sellada con el sello de nuestras armas, y asiéntese por nuestro Secretario infrascrito de su letra, con

copia al pie de ella del registro que hicieren el dicho Doctor Baziero, y los dichos Comisarios: poniendo en el los nombres y señas de los dichos menores, para que de esta manera no haya fraude, ni dolo, y sepan los dueños de ellos, y los que por muerte, o ausencia les sucediere, teniendo esta orden en su casa, lo que su Majestad manda en la dicha carta, y la obligación que tienen de cumplir con ella, y con esta provisión e instrucción, y para que en todos los tiempos se pueda conferir y confrontar con el registro original: copia del cual mandamos también que quede en poder de los Justicia y Jurados de cada lugar de todo el dicho reino, para que tengan cuenta en no consentir en ellos otros muchachos, ni muchachas fuera de los asentados en el dicho registro, so pena de cada cien libras de sus bienes propios, y de otras ciento que pagara también la persona que los osare tener en su poder: además de que en tal caso tenemos por bien que les sean quitados los unos y los otros, aplicadas ambas penas enteramente por el denunciador, al cual se le guardará secreto.

Y por que la dicha edad de los dichos doce años que su Majestad señala para que queden los dichos Cristianos nuevos, que no tuvieren más que ella, es justo que se entienda y corra desde que salieron sus padres de estos reinos, lo declaramos así, según que también lo hemos entendido de la voluntad de su Majestad. Y para que conforme a esto hagan el examen y juicio necesario los dichos Comisarios, y puedan libremente registrarse todos los que tuvieren mayor edad, sin ocultarse ninguno: para lo cual mandamos que se reconozcan los registros que hasta ahora se han hecho en esta razón por el dicho Doctor Baziero, y por los Alguaciles y Comisarios que hemos enviado por el reino por lo pasado, y se pida cuenta conforme a ellos de lo que se hubiere dejado de registrar en virtud de esta nueva orden: y si pasado el termino que en ella se da, se allare por registrar nuevamente, como está dicho, alguno de los dichos hijos de Moriscos, mandamos que la persona que lo hubiere dejado de registrar, incurra en las dichas penas que arriba van declaradas, y otras a nuestro arbitrio reservadas, aplicadas también al denunciador.

Para declaración de lo cual mandamos despachar el presente Bando, y que se publique y ejecute en la forma arriba dicha.
Fecho en el Real de Valencia, a 29 de Agosto de 1611.

8.10.1611

1611 Felipe III firma la cédula ordenando la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote.

Con posterioridad a estas discusiones, Felipe III firmó el 8 de octubre de 1611 una cédula que ordenaba la expulsión de los mudéjares del Val de Ricote y otros que viviesen separardos de los cristianos viejos. Se les reprochaba "obrar de modo escandaloso contra el servicio de Dios". (Lapeyra, 1986:237).

Se puede leer en dicha cédula: *"y aora se a savido por muy ciertas vías, que algunos dellos y particularmente los que residen en los lugares de Val de Ricote y otros questan separados de christianos viejos que habitan en los dichos lugares mostrando en todo su dañada intención"*[1].

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 237
BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, p. 285

8.10.1611

1611-X-8, San Lorenzo.-Felipe III al concejo de Murcia, ordenando la expulsión de los moriscos del Valle del Ricote. (A.A.M., Cartas Antiguas y Modernas, VIII, num. 80.)

«Concejo, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia. A don Luis Faxardo, mi Capitan General de la Armada del Mar Oceano he mandado que espela los moriscos de 1os lugares del Bal del Ricote y otros de ese Reyno que estan separados de los christianos viejos, aunque sean los moriscos antiguos en la forma que alla entendereys del mesmo Don Luis. Yo os encargo y mando lo deis todo el fauor, ayuda y assistencia que os pidiere y fuere neçessario para la buena execuçion de lo que se le ha encargado, que en ello sere muy seruido de vos.»

HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4, p. 101

2.11.1611

A.G.S., Estado, leg. 233. D. Luis Fajardo a S.M., Espinardo:

«porque aunque hechan de ver que las primeras palabras del bando lo comprehenden todo, en las ultimas de la reparaçion de christianos viejos hallan alguna esperança los que les pareçe que avitant algunos entre ellos y que ansi me quedan adbitrio para reserballo si obligaren a ello» ***D. Luis advirtió particularmente a las autoridades locales de las seis villas del Valle de Ricote, de Socobos y de Archena.***

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia.p. 237

10.11.1611

Esta es una Cedula Real que se Mando publicar acerca de la expulsión de los Moriscos antiguos deste Reyno en este mes de noviembre del Año de 1611. (Archivo General de Simancas, Secretario de Estado, legajo 165).

Señor,

Por qvanto por vna mi cedvla firmada de mi mano y rrefrendado (sic) de Andres de Prada ya difunto, mi secretario que fue destado, dada en Madrid a nueve de Diziembre del año passado de mil y seyscientos y nueve, mande publicar un bando para que de los Reynos de Granada y Murcia, y Andaluzia y de la villa de Hornachos se expeliessen todos los Christianos nuevos Moriscos que en ellos avia assi Hombres como Mugeres y Niños acepto los que fueren Esclauos por las causas y razones que se declaran en la dicha cedula (a que me refiero) y porque en la execucion del dicho bando se eceptuaron y reseruaron los Moriscos antiquos del Reino de Murcia que llaman Mudexares por entenderse que viuian Christiamente: y aora se a sauido por muy ciertas vias, que algunos dellos y particularmente los que residen en los lugares de Val de Ricote y otros questan separados de Christianos viejos proceden escandalosamente contra el seruicio de dios y mio y de los pocos Christianos viejos que abitan en los dichos lugares mostrando en todo su dañada intencion, E resuelto con acuerdo y parecer de mi Consejo de estado y de muchos doctos Hombres y de otras personas muy Christianas y prudentes de expeler del dicho Reino de Murcia todos los Christianos nuevos Moriscos aunque sean antiguos ansi Hombres como Mugeres y Niños que vuiere en los dichos lugares de Val de Ricote y otros que estan separados de Christianos viejos. Por tanto en virtud de la presente ordeno y mando que todos los Christianos nuevos Moriscos sin exceptar ninguno aunque sean antiguos que viuen y residen en los dichos lugares de Val de

Ricote y otros que estan separados de Christianos viejos del dicho Reino de Murcia ansi Hombres como Mugeres de qualquier hedad que sean tanto los naturales dellos como los no naturales que en qualquier manera o por qualquier causa ayan venido y esten en los dichos lugares: excepto los que fueren esclavos, salgan dentro de treynta dias primeros siguientes que se cuenten desde el dia de la publicacion deste mi cedula, de todos estos mis Reinos y Señorios de España con sus Hijos y Hijas, Criados, Criadas, y Familiares de su nacion, ansi grandes como pequeños: y que no sean osados de tornar a ellos ni estar en ellos ni en parte alguna dellos de vivienda ni de passo ni en otra manera alguna. Y les prohibo que no puedan salir sino fuere por el puerto de la Ciudad de Carthagena ni entrar en ninguno de los otros mis Reinos: so pena que sino lo hizieren y cumplieren ansi y fueren hallados en los dichos mis Reinos y Señorios de (qualquier manera que sea) passado el dicho termino, incurriran en pena de Muerte y confiscacion de todos sus bienes, para el effecto que yo lo mandare aplicar: en las cuales penas incurran por el mismo hecho sin otro processo, ni sentencia, ni declaracion. Y mando y prohibo que ninguna persona de todos mis Reinos y Señorios estantes, y habitantes de qualquier calidad, estando preheminencia (sic) y condicion que sean no sean osados de recibir, ni receptar, ni acoger, ni defender publica ni secretamente morisco, ni morisca passado el dicho termino para siempre jamas en sus tierras ni en sus casas, ni en otra parte alguna; so pena de perdimiento de todos sus bienes Bassallos y Fortalezas y otros Heradamientos (sic). Y que Otrosi pierdan qualesquier mercedes que de mi tengan, aplicados para mi Camara y Fisco. Y aunque pudiera juntamente mandar Confiscar y aplicar a mi hazienda todos los bienes, muebles, y rayzes de los dichos Moriscos como bienes de prodictores de Crimen de lesa Magestad Divina y Humana toda via vsando de Clemencia con ellos, tengo por bien que los que llaman antiguos de los dichos lugares de Val de Ricote y otros que estan separados de Christianos viejos en el dicho Reino de Murcia puedan durante el dicho tiempo de treynta dias disponer de sus bienes, rayzes, muebles, y semouientes y llevar consigo lo procedido dellos dexando para mi Real hazienda la mitad de lo que sacaren en poder de la persona que esta nombrada para recibirlo en el dicho Reyno de de Murcia. Y declaro que los Moriscos que no fueren antigos, no puedan disponer sino solo de los muebles y semouientes, cuyo procedido podran tambien lleuar consigo dexando la mitad dello para mi Real hazienda con todos los bienes rayzes que tuvieren. Y mando a las Justicias destos dichos Reinos y a los mis Capitanes Generales de Galeras, y Armadas de alto bordo que hagan guardar y cumplir todo lo susodicho, y no solo no vayan contra ello pero den para su buena y breve execucion todo el favor y ayuda que fuere menester so pena de priuacion de sus officios y confiscacion de todos sus bienes; y que esta mi Cedula y lo en ella contenido se pregone publicamente para que venga a noticia de todos y ninguno puede pretender ignorancia. Y cometo y mando en virtud de la presente a Don Luis Faxardo Comendador del Moral de la Orden de Calatrava mi Capitan general de la Armada y Exercito del Mar Occeano que haga cumplir y executar todo lo susodicho: y a las dichas Justicias y otras qualesquier personas, que no solo no se lo impidan ni se entrometan en ello, pero antes le den el favor y assistencia que fuere necessario, y les pidiere, porque ansi conviene a mi seruicio, y es mi voluntad, que para esto, cada cosa y parte dello, doy al dicho Don Luis tan cumplido poder y facultad como se require. Dada en San Lorenço a ocho de Octubre de Mill y Seyscientos y Onze años. Yo el Rey.- Antonio de Arostegui.=§

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia en las plaças del Mercado y de Santa Catalina y puerta (sic) los Bidrieros della, a diez dias del mes de noviembre de Mill y Seyscienos y Once Años a son de Caxas de Guerra y boz de Pregonero Publico por ante

mi el Escrivano juso escripto se pregono el Bando y Cedula Real desta otra parte. Por mandado de su Señoria Don Luis Faxardo Comendador del Moral Capitan General de la Real Armada y Exercito del Mar Occeano, a cuyo cargo esta la expulsion de los Moriscos, cumplimiento, y execucion del dicho Real Bando por su Magestad. A lo qual se hallo presente mucha gente de que doy fe. Pedro Suarez, Escrivano.= §

Yo Pedro Suarez Escrivano del Rei Nuestro Señor, Publico del Numero y Juzgado de Murcia, de la Guerra, y Adelantamiento deste Reino, y de la Comission de su Señoria Don Luis Faxardo Capitan General, hize sacar este traslado de su original, con el qual concuerda y a el me refiero. En la Ciudad de Murcia a diez dias del mes de Noviembre de Mill Seyscientos y Onze Años. Siendo testigos Pedro Ortiz de Velasco y Francisco Martinez Ballejo, y Antono Marin Vezinos de Murcia y lo signe.
BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, pp. 285-287.

11.11.1611

Carta de Don Luis Fajardo a Su Magestad, 11.XI.1611 (A.G.S., Estado, leg. 233.)

"porque aunque hechan de ver que las primeras palabras del bando lo comprehenden todo, en las ultimas de la reparaçion de christianos viejos hallan alguna esperança los que les pareçe que avitant algunos entre ellos y que ansi me quedan adbitrio para reserballo si obligaren a ello".

D. Luis advertió particularmente a las autoridades locales de las seis villas del Valle de Ricote, de Socobos y de Archena.

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 237

1611

Petición de clemencia por los vecinos del Valle de Ricote para que el Rey suspenda los efectos del Bando de expulsión decretadas contra ellos. (Signatura 12-C-16 en el Archivo Muncipal "Almudi" de Murcia).

Clemencia, virtud propia de Principes, que mas en vuestra Magestad que en todos los del mudo respladãdeze, anima a el Valdericote (que mas propiamente en esta ocasión se puede dezir de lagrimas) y sus confortes, para con ellas, postrados a vuestros Reales pies, suplicar a vuestra Magestad les mire con su Real piedad y clemencia, en la presente expulsion de sus personas que hazar se pretende: y que antes y primero seã oydos en justicia q para que ansi vuestras Magestad tenga por bien de lo proveer representan las causas siguientes:

1. Primeramente, Señor, los naturales de aquel Valdericote comprehendido, y otros pueblos antiguos en el Reyno de Murcia, ha mas de trescientos y setenta años que voluntariamente se entregaron al Señor Rey don Fernando el Santo, llamando al Infante don Alfonso su hijo predecessores de vuestra Magestad. Una de las condiciones con que fueron recibidos en la proteccion de los Señores Reyes de Castilla fue, auian de ser defendidos de toda fuerça y agrauio assi domestico como de fuera. Toca a vuestra Magestad ver en justicia no reciban agrauio en la dicha expulsion, y defenderlos, y ampararlos en sus casas. Pues voluntariamente se entregaron a la vuestra Corona Real, debaxo la dicha condicion y proteccion.
2. Toca la Santa fee Catolica, y a vuestra Corona Real de quien vuestra Magestad es defensor, no sean expelidos los que assi voluntarimente se entraron, y la recibieron, como ni pueden ser expelidos los que de su voluntad se vinieron a convertir a nuestra Santa fee Catolica. Que si los Granadinos los fueron, quando no huuiera contra ellos las

causas iustas de sus expulsion, en fin fueron por armas rendidos, y a estos y sus descendientes enseña la predencia deuer siempre ser tenidos por sospechosos. Mas los del Reyno de Murcia ansi voluntarios corre diferente razon, cuya christianidad y lealtad antigua los assegura en vuestro Real seruicio. Y ansi a Murcia cabeça de aquel Reyno de que participan los habitantes en el le fueron dados titulos honrosos por los Señores Reyes predecessores de vuestra Magestad, como son de muy noble, y muy leal, como es notario. En tanto que el señor Rey don Alfonso el onzeno de gloriosa memoria mando por su testamento que sus entrañas fuessen enterradas en la dicha ciudad, como lo estan en recambio de la lealtad y amor con que le seruieron y suelen y acostumbran seruir a sus Reyes y señores naturales, como lo es vuestra Magestad, todos los de aquel Reyno.

3. Han lo mostrado en todas las ocasiones que se ofrecieron en todo el discurso del dicho tiempo, en especial a los señores Reyes Catolicos en la conquista de Granada, y ultimamente en la rebelion della, y antes en las comunidades con tanto animo, que fueron de los primeros en el seruicio de la corona Real, hasta que dieron con el Marques de los Velez, vuestro Adelantado y Capitan general, aquella rota muy nombrada de Origuela contra los comuneros. En la frontera han hecho lo mismo fielmente contra los Moros de Berberia que la molestauan, diuersas vezes, captiuandoles y haziendo temer vuestros Reales pendones. Y quando captiuos en Argel y otras partes de infieles, ni porque los dadiuassen, ni porque los engãchassen hasta morir se apartaron jamas de la Santa fee Catolica: antes en ella an viuido, viuen, y mueren de buena voluntad. Y de presente tiene vuestra Magestad muchos soldados en Italia, Flandes y otras partes. Capitanes, Maeses de Campo, como don Juan Carillo, Mateo Serrano, Diego de Molina. Y Tomas de Bobadilla, en la de los Gelues defendio el Estandarte Real y Imperial quitandosele a los enemigos.

4. Señor, no son los naturales de aquel Valle y Pueblos puramente descendientes de moros, como sin razon se tiene por opinion, y sera posible auer informado a vuestra Magestad, fueron poblaciones de Godos, auiendo en ellas antiguamente al principio predicando la Santa fee Catolica San Eufrasio discipulo del bienaventurado Santiago patron de España. En esta entrando los Moros Africanos se quedaron unos, y otros rebueltos por la necesidad extrema de los tiempos, arma poderosa y fortisima. Despues predico San Vicente Ferrer, reformando las costumbres y sustentando la fee que en aquellas poblaciones de tã antiguo se sembro, y retuuo entre los naturales, entre las mismas armas Africanas, teniendo siempre amor y lealtad a los Reyes Catolicos, no retirandose, si amparando la tierra, hasta la ocasiones de la dicha entrega. Edificando templos, dotandoles, sustentando Sacerdotes, y porque el suelo es misero, trayendo de afuera Religosos de San Francisco y otras ordenes a su costa, para que les declarassen el Santo Euangelio, establenciendo Cofradias de nuestra Señora y otras que se celebran con mucha deuocion y regozijo.

5. Con lo dicho han procurado ingerirse entre los limpios Christianos viejos, como son ya casi todos los habitantes alli, y por tales poderse contar, pues en tanto tiempo de trecientos y setenta años assentados y alistados vaxo el Estandarte de Iesuchristo y vuestro, jamas han buelto el pie atrás, ha auido y ay Religiosos, Confessores, Predicadores, y Salido buenos Christianos. Han fundado Capellanias, memorias pias, Hospitales. Y del Alcantarilla vn natural que es tenido por Santo en la ciudad de Gandia, esto en lo esterior es argumento euidente en el fuero interior, que la Santa Inquision, grande atalaya de la fee, que sobre ellos hã tenido en que entender con sus personas, por su firmeza en la fee, como emanada y plantada de dichos Santos, por la grã misericordia de Dios en coraçones leales por naturaleza.

Suplican humilmente a vuestra Magestad, por la Passion toda de nuestro Redemptor Iesuchristo les mire con ojos de clemencia, y les ampara, mandando

suspender los efetos del bando de expulsion contra ellos publicado, y no padezcan los inocentes, que en ello seran Dios, y vuestra Magestad bien seruidos, y ellos recibirã vna grande y señalada merced, que por tal en esto caso sera tenida en el mundo, y la esperan con lagrymas, disciplinas, y publicas processiones, y rogatiuas a Dios nuestro Señor, y a la Sacratisima Virgen, y a los Santos de la mano clementissima de vuestra Magestad.

1.2.1612.

Blanca. Obligación de Baltasar Salmerón y otros de pagar las cuantias que debían a Alfonso Hernández, morisco, por una partida de seda que les había fiado. (Archivo Provincial de Murcia, Protocolo 9331, folios 4r – 5r)

En la villa de Blanca, primero dia del mes de Febrero de mili y seyscientos y doze años. Ante mi, el escriuano publico y testigos ynfraescriptos, parecio Baltasar Salmeron, vecino y alcalde hordinario desta dicha villa, y dixo que por quanto el y Francisco Marin de la Plaza y Francisco Sanchez y Pedro Cachopo, regidor, se obligara a pagar a Alfonso Hernandez, morisco granadino de los espelidos de Murcia, cierta cantidad de maravedis de vna partida de seda que les abia fiado a los susodichos, de que tienen pagado el principal de la dicha obligacion; que hizieran juramento de mancomun y los autos executibos quedaran en poder de Bias de Quesada, persona que con poder del dicho Alfonso Hernandez, morisco, los seguia.

Y en raçon de aberse publicado el real bando de su magestad sobre la salida de los moriscos deste reyno de Murcia, que llaman antiguos, el dicho Bias de Quesada pedio ante el señor Francisco de Barnuebo Cabredo, juez de los dichos moriscos, le pagasen la cantidad de costas personales que en el dicho proceso estan. Y para ello, el dicho señor juez, despacho alguacil con su mandamiento (en) contra de los dichos Pedro Cachopo y Francisco Marin y Francisco Sanchez y contra el, y como los dichos Francisco Marin y consortes no parecen el dicho alguaxcil a yntentado y intenta entrar en casa del dicho Baltasar Salmeron, alcalde hordinario, como persona que con ellos esta va obligado a le pagar principal y costas de la dicha obligacion, aunque contra el dicho Baltasar Salmeron, alcalde hordinario, no se trata ni conprehende el dicho bando, por ser no de los conprehendidos en el dicho bando y porque los susodichos piensan pedir su justicia ante el rey, nuestro señor, contra el dicho Bias de Quesada y contra quien derecho tubiere en raçon de al e le a el executado y tanbien haciendo costas personales. Y por evitarlas le an pedido ansi el dicho Bias de Quesada como el dicho alguacil executor del dicho señor Barionuebo (sic) se obligue a que pagara la cantidad liquida, fechas y acabadas las dichas cuentas, de manera que le molestara y le molesta con thomarle como le a thomado posesion de todos sus bienes rayzes, de forma que an cessado y cesan los efectos de su justicia ynbiolablemente, porquel dicho Bias de Quesada es muy amigo del dicho señor Francisco Barnuebo Cabredo y no puede alcançar justicia en este caso. Y ansi, por verse ansi oprimido del dicho Bias de Quesada que yo en dia esta en esta villa con el dicho alguacil, que para que este agrabio cesse se quiere obligar de nuevo a la paga de los salarios que en el dicho processo pareciere deber el e sus conpañeros y para que pueda pedir su justicia en qualquier tiempo ante su magestad y sus justicias y juezes a do quier que le conbenga y que no le pare perjuyzio, quiere hacer protesta dello antes y primero para hacerlo a su debido tiempo. Por tanto, en aquella bia e forma que mejor a lugar de derecho, declaro que si hiciere y otorgare qualquer escriptura en esta raçon de lo susodicho en fabor del dicho Bias de Quesada o en otra persona destas costas y lo thocante al proceso executibo que contra el se (sigue) siguiese abierto la hace apremiado y contra su voluntad, y por redimir la dicha y que no le pare perjuyzio para que pueda pedir su justicia de qualquier persona en su poder y no quedar

obligada su persona ni bienes a cossa alguna, pues contra su voluntad y oprimido y quintandole sus bienes le hacen que ella haga y otorgue lo mismo, se entienda que hace qualesquier escrituras de apartamiento, reserbas, conpromisos, porque desde luego hace para thodo ello y pide a mi el presente escriuano le de testimonio dello para guarda de su derecho y justicia, y ansi lo otorguo dia, mes y año dichos, siendo testigos Bernaldo Cachopo y AlfonsoBernal y Juan Candel el mozo, vecinos desta villa. Y lo firmo el otrogante que doy fe le conozco. Va testado o diz señor/señor/yere/no vala.

30.4.1612
INFORME DE FRAY JUAN DE PEREDA SOBRE LOS MUDÉJARES DE MURCIA (EXTRACTO) Avila, 30 de abril de 1612 (A.G.S., Estado, leg. 254).

Rmo. Padre Nuestro

En cumplimiento de lo que Su Magestad fue servido en mandarme por su real cedula dada en el Pardo primero de março de 1612 despachada por Antonio de Aroztegui secretario destado en que se me ordeno que fuesse al reyno de Murçia y aueriguasse si los moriscos que al presente hay en el, llamados mudexares han viuido y viuen virtuosa y xristianamente, si sus passados han serbido en las guerras y particularmente en la de Granada, si estan mezclados y enparentados con cristianos viejos, y si se tienen por tales sin differençia en nada de sus costumbres, y todo lo demas que conforme a la instruçion de V.P. Reverendisima lleuasse entendido, lo qual puntualisimamente guarde, y della saque las preguntas de interrogatorio que seran con esta relaçion. Fuy al reyno de Murcia a haçer la dicha aueriguaçion, y para representar a V.P. Reverendisima clara y distinctamente lo que he podido alcançar deste negoçio tendra esta relaçion tres partes. En la primera apuntare lo que en comun y en general me han dicho en pro o en contra desta gente las personas de quien me he informado. En la segunda pondre mas en particular la veçindad, disposicion y estado de cada lugar, y lo que en su fauor o contra ellos se diçe. En la terçera dire lo que por mi persona he podido entender y lo que siento de los dichos de los testigos, de quien me he informado en este negoçio y las aduertençias que açerca del me ocurren.

Relaçion de lo que se entiende en general desta gente

Hase de presuponer que en el reyno de Murçia no hay moriscos granadinos ni valençianos, sino qual o qual por hauer sido expelidos conforme al vando general de Su Magestad, y assi solos quedan agora los moriscos antiguos, que segun la comun opinion eran naturales de aquella tierra y muchos dellos fueron pobladores andando el tiempo de algunos lugares de moriscos que hay en ella. Començo la conversion desta gente, como refiere el Padre Maestro Fray Hernando del Castillo en la primera parte de la Historia de Nuestro Padre Santo Domingo capitulo 80 por el año de 1252, de suerte que en el pre sente de 1612 haura 357 años que se començaron a conuertir por lo qual ellos se preçian de conuertidos antiguos, y como si dixesemos xristianos viejos y de que ansi han sido tratados y priuilegiados por los señores reyes, no solo estos conuertidos de tantos anos atras, sino los de la hultima conuersion de aquel reyno, como consta de un priuiliegio de los Reyes Catholicos, dado en Granada a 21 de septiembre de 1501 despachado por Joan Ruyz secretario en que se les conçede que sean tratados y hauidos en todo como xristianos viejos y en el que se les estan comprendidos los mas lugares deste reyno por estas palabras: A los aljamas y viejos hombres buenos de los moros de las villas y

lugares que las ordenes de Santiago, Calatraua y San Joan tienen en el reyno de Murçia o de las villas o lugares o señorios, abbadengos del dicho reino que agora nueuamente se han conuertido o quieren conuertir a nuestra santa fe etc, que son sin duda los que agora llaman mudexares, que aunque en la declaraçion deste vocablo he hallado notable variedad, la mas comun inteligençia del es que quiere deçir moros conuertidos de su voluntad antiguamente respecto de los de Granada que son mas nueuos y no falta quien diçe que los mismos granadinos les pusieron a los deste reino en nombre arauigo mudexares, para motejarlos de mudables y gente valadi en su ley, porque se conuirtieron a la nuestra y no les fauoreçieron en su leuantamiento y assi se habla muy differentemente deste nombre que unos le tienen por honroso, diçiendo que significa conuertido antigo de su voluntad y otros diçen que es afrentoso y que significa gente vaxa y de viles pensamientos, y como traidores a su nacion y ley, y assi usauan de los granadinos. Viuen estos en la çiudad de Murçia y su contorno el mas distante lugar a catorçe leguas y seran hasta 35 o 36 lugares porque en la de Granxa, que es lugar del reino de Valençia, obispado de Origuela, y fue de moriscos valençianos han poblado hasta doçe veçinos mudexares. Haura entre ellos mas de nueue mil personas desta gente, conforme al numero de la lista que me dio don Luis Faxardo echando a cada veçino tres personas, en el qual computo o no se entran mugeres y niños o me parece que son muchos mas.

Lo que en contra desta gente he oydo en general a personas de estimaçion es mala presunçion por la raiz y naçion de donde proçeden, y tener los resabios que en otros de la misma naçion se han conoçido, espeçialmente que antes de manifestarse eran tenidos por buenos, por lo cual se ha visto manifiestamente quan acertada fue la resoluçion que Su Magestad tomo en mandar echar los que han salido, pues ellos mismos lo han comprobado, confesando que eran moros los que aca eran tenidos por buenos christianos, y assi tendrian por conuiniente perfecçionar y llebar a cabo la resoluçion passada, echandolos a todos por ser tan graues los inconuinientes, y en caso de duda se ha de juzgar por la fidelidad deuida a Dios y a Su Magestad. Confirman esta sospecha con la unidad que tiene entre si esta naçion, por lo qual es dificultossisimo de aueriguar el delito que contra la magestad diuina o humana hubieren cometido y entre si jamas se halla desconformidad ni diuersidad de pareçeres, que todos siguen çiegamente, sin discrepar ni disputar, de su ley, la en que viuieron sus passados y dan por causa desto el no hauer entre ellos escuelas ni estudios, y es pensamiento de muchas personas muy calificadas que aun los que dellos profesan nuestra fe no es con tanta firmeça ni son tan constantes, ni arrimados a las cosas de la Iglesia como los christianos viejos y aun ha corrido platica que algunos de los que los confiesan dudan y sospechan de la verdad, sençillez y entereça de sus confesiones, que haçiendolas algunos de un año no confiesan pecados mortales y que no los tengan es muy difficultoso de creer. Tambien toman indiçio contra ellos de que algunos espeçialmente los mas ancianos entienden y hablan el arauigo y generalmente los mas tienen un acçento o tonillo particular que llaman quebrar la lengua y que algunos assi mismo de los mas viejos reusan comer toçino y comunmente escusan casamientos con christianos viejos y no se juntan con ellos ni comunican, que los aborreçen y persiguen y maltratan a los que viven en los lugares y desto verdaderamente es general la quexa. Agrauase a esto en que han maltratado de palabra y obra a algunos clerigos curas de sus lugares asta en numero de quatro.

En fauor desta gente por lo general haçe lo primero el testimonio que el tribunal de la Inquisiçion de Murçia me dio de no hauer sido castigados ni hauerse hecho causa de consideraçion contra ninguno de ellos de quarenta años a esta parte, aunque en los de antes desde çiento y diez y seis anos que ha se fundo alli la Inquisiçion fueron de todos

lo lugares desta gente castigados muchos por su secta, siendo ansi verdad que en estos mismos quarenta años ultimos ha hauido muchas causas y castigos de moriscos y granadinos valençianos. Confirmase esto mucho con que el obispo don Sancho de Auila siendolo de Cartagena hiço una graue consulta sobre si hauia de ordenar los desçendientes desta gente y con acuerdo del inquisidor Cantera, entonçes el mas antigo, se resoluio de ordenarlos y ordeno algunos attendiendo a su christiandad y a que desde la quarta generaçion no hauian delinquido sus passados. Ayuda a esto que desde el dicho tiempo hasta oy se han ordenado de saçerdotes de veinte y çinco a trenta clerigos, en differentes lugares, que conoçidamente eran desçendientes desta gente. Tambien hay y ha hauido asta ocho religiosos de differentes ordenes muy graues monacales y mendicantes y hay mugeres que han hecho voto de castidad aunque no en religion, y visten sus niños con abitos de religiosos. Pruebase çiertamente que uno dellos murio martir enganchado en tierra de moros porque no quiso reduçirse a su secta hauiendole denunçiado por desçendiente dellos un renegado, y aun diçen muchos que el santo Ybernon (para cuya canoniçaçion se haçen informaçiones) es desçendiente desta gente, y que en muchos lugares la gente mas rica de los mudexares tienen esclabos comprados que han conuertido ellos mismos y hecho baptiçar con gran solenidad y costa, cosa de que personas graues y religiosas haçen grande argumento de que son buenos y fieles xristianos y de ninguno de quantos me he informado en este negoçio que passan de çiento y entre ellos son muchos conoçidamente enemigos he sabido acto ni çeremonia de su secta, ni contraria a nuestra santa fe, ni de vista, ni de oydas con çerteça desde mas de los dichos quarenta anos a esta parte, antes todos deponen de muchos actos possitibos contrarios a la secta de Mahoma, y son muy raros los testigos que no diçen de todos los siguientes, que ninguno ha vestido a lo morisco, que generalmente beben vino, que comen toçino, la mayor parte desta gente, en que se differençiauan tanto de los granadinos y valençianos que comian a parte y como diçen apartaban rancho quando trabajaban juntos en una casa, porque en la de los christianos viejos no hauia cuidado de differençiar manjar ni bebida para los mudexares, y para los granadinos y valençianos si. En el lugar tambien es manifiesta la differençia porque los mudexares de quarenta años abajo no hablan arauigo, ni le entienden, siendo el mas comun lenguage de granadinos y valençianos. Finalmente casi todos los testigos con palabras muy encareçidas diçen que en todas las cosas perteneçientes a christiandad son muy differentes los mudexares de los granadinos, valençianos y tagarinos, que ansi llamaban a los de Aragon, la qual differençia unos la declaran que es como de un sancto a un pecador, otros como de xristiano a moro, otros como de lo viuo a lo pintado, otros como del çielo a la tierra, y los que mas encareçidamente hablan de esto son los confessores y todos aquellos que han tenido particular notiçia y comunicaçion con unos y otros.

Haçe lo segundo en fauor de la gente que en todos los actos possitibos de xristiandad se han como xristianos viejos sin differençiarse de los demas en lo exterior, y aunque en lo interior algunos que son tenidos por enemigos los quieren juzgar y diçen que todo es aparençias es comun consentimiento de eclesiasticos y seculares que no hay differençia ninguna dellos a los xristianos viejos, antes muchos diçen que en algunos lugares les haçen conoçidas ventajas y en todos se preçian tanto de pareçerlo y que los tengan por tales que no hay para esta gente mayor injuria que llamarlos moriscos, y aun los enemigos diçen que se quieren haçer christianos viejos sin serlo. Reçiben los sacramentos en sus personas y baptiçan sus hijos solenemente, y quanto al de la confesion testifican asta çinquenta saçerdotes, curas y religiosos que los confiesan y han confesado de veinte y çinco años a esta parte, que confiesan entera y sençillamente, como gente que se dessea saluar, y si tienen pecados mortales los manifiestan con claridad y distinçion explicando las circunstançias agrauantes, ganan jubileos yendo a

veçes de unos lugares a otros a ganarlos, y con esta occasion y otras confiesan muchas veçes entre año. Saben la doctrina y enseñanla a sus hijos, haçen fiestas, tienen cofradias en todos sus lugares, de suerte que en el que menos hay dos o tres, sacramento, rosario y animas. Consta por los jueçes y administradores de la cruçada que toman y han tomado bulas en sufiçiente cantidad conforme al numero de las personas de viuos y difuntos, en sus muertes reçiben los sacramentos y haçen testamentos en que mandan algunas limosnas y suffiçiente numero de misas, conforme a su posibilidad, fundan obras pias y memorias perpetuas como constara de la relaçion de los lugares, en particular todos los prelados de las religiones y sus subditos postulantes confiesan hauer reçebido muchas limosnas desta gente y de los monasterios mas pobres de Murçia y su comarca diçen que pereçerian si les faltassen estas limosnas, que son y han sido mayores y dadas con mayor cariçia que las de los christianos viejos. Hay en todos los lugares hermanos de las religiones que reçiben y regalan con mucho amor a los religiosos, trahen predicadores y confesores para las quaresmas con salario y para otras fiestas prinçipales de entre año, y algunas veçes numero de religiosos de Murçia y de otras partes para sus entierros, que los mas ricos acostumbran haçer con pompa y gasto. Las demostraçiones presentes en los lugares compreendidos por el nuebo vando han sido notables y como se representaron en las cartas que vinieron de Murçia que se me entregaron a mi, muchas penitençias, proçesiones con letanias, cruçes, pendones, insignias y abitos de mortificaçion, espeçialmente iban las donçellas vestidas con tunicas blancas, descalças, velados los rostros, tendidos los cauellos, lleuando cruçes de mucho peso a cuestas muy gran trecho y las menores lleuaban otras imagenes, cruçifixos y cruçes en las manos, y otras acompañandolas con luçes, y muchas plegarias de todo genero de gente a todas horas del dia y mas ordinario a la media noche, pasando algunas en vela de claro en claro en las iglesias con disçiplinas de sangre de los hombres y tantas lagrimas, solloços y alaridos diçiendo en grito, senor misericordia, señor misericordia, que ningun animo pio lo veya que no se enterneciese, y assi solo un testigo declarado enemigo y probado con otros muchos halle que dixiessen eran fingidas y sospechosas, todos los demas hablan dellas con notable encareçimiento y diçen que son las mayores muestras de esperança y fe en Dios que se han visto ni leydo, y señaladamente quatro religiosos de singular estimaçion y credito de santidad me han affirmado que tienen por çiertissimo les ha Dios de fauoreçer, y que no es possible que falte a tan viuas y feruorosas petiçiones; y otros religiosos muy graues diçen que si fueran fingidas no las dexara Dios sin particular castigo, que le padeçieran estos mayores que los demas que han salido del Reino pues su culpa fuera mayor, y assi reduçen a particular providençia diuina el hauer dispuesto que se queden estos del primero vando general, para que por medio de sus oraçiones alcançen misericordia. Y un religioso descalço tenido por sancto me dixo hauia hecho particular oraçion pidiendo a Dios alumbre a Su Magestad para que no mande se execute esta expulsion, assi como le alumbro para que se hiçiese la de los otros y que no se puede persuadir a que Dios aya de permitir que salgan, es notable el conoçimiento que dellos tiene por ser de casi sessenta años y hauer sido casado antes de religioso y en todos estados hauerlos tratado y comunicado mucho. Y en quanto a ser las demostraçiones dichas persuadidas o induçidas no he hallado quien lo diga sino muy gran fundamento para entender han salido de solo su motivo porque todos affirman que començaron desde el primero dia que se publico el vando y para haçerlas mejor y que fuessen mas gratas a Dios embiaron a los conuentos de Murçia y a otras partes a pedir religiosos que los viniessen a ayudar, animar y confesar, como lo hiçieron y se confesaron casi todos los de aquellos lugares con mucha deuoçion y lagrimas, y son palabras de algunos de los confesores que haçian estas confesiones como los que entendian hauian de ser las ultimas y como

despediendose deste sacramento, como quien hauia de morir, con animo de lleuar limpia su alma y diçiendo que a trueco de morir en la fe de Jesucristo y entre christianos tomarian que Su Magestad los mandasse matar antes de echarlos, y es ciertissimo que consultaron y aun se auisaron de hauer desseado la muerte a sus hijos pequenos por el peligro que tendrian de perder la fe, que los que ya eran grandes antes perderian mil vidas. Juntase a esto lo que ponderan mucho personas cuerdas que es no hauer querido vender ni disponer de cosa alguna de sus haçiendas, con ser ansi que fueron muchas personas a soliçitar las compras, cosa que en gente tan atenida a su interes haçen gran testimonio de su buena fe y esperança. Han echo algunas limosnas y dicho misas y pedido a los conuentos de los religiosos los encomienden a Dios para que los libre deste trauajo, y lo mismo han pedido a los lugares conueçinos de xristianos viejos que hagan oraçiones publicas por ellos.

Fauoreçe lo terçero a esta gente el hauer acudido al serbiçio de Su Magestad en la guerra de Granada ultima, no solo lleuando bastimentos, que esto es cosa muy constante, sino con esquadras, companias y soldados, de que se pondra algunos singulares en la relaçion de los lugares. Tambien affirman muchos que acudieron al serbiçio de Su Magestad en lo de Origuela. Consta que acudian a los rebatos y acometimientos de moros muy bien quando los auisaba el Adelantado de Murçia y ha hauido soldados de miliçia y que siempre se les ha permitido traer todo genero de armas, como a los christianos viejos, saluo que o por preuençion o otras causas les fueron quitadas a algunos lugares quando lo de Granada, y el Senor Rey don Phelipe 2º por su çedula dada en San Lorenço a 7 de julio de 1576 se las restituyo, y se diçe que hay otro priuilegio en el archiuo de Simancas en que los da por fieles y leales vassallos, pero esto no lo pude apurar por no hauerlo de comunicar con ellos aunque algunos christianos viejos me dixeron que tenian presentados en el consejo papeles autenticos de sus serbiçios

Relaçion de los lugares en particular

Para tratar de los lugares en particular doy por çierta la differençia que haçe don Luis Faxardo en esta forma, que hay tres generos de lugares desta gente. Al primero perteneçen los que viuen en los que hay gran parte de xristianos viejos con quienes estan tan mezclados que es muy difficultoso de distinguirlos. Al 2º otros lugares en donde aunque hay numero de xristianos viejos la mezcla con ellos no es tanta que no se puedan differençiar unos de otros. Al terçero perteneçen los lugares en que hay muy pocos xristianos viejos y muy poca mezcla de casamientos con ellos, y por este orden los graduare para que conste lo que Su Magestad me mando sauer en este punto.

(.......) Valle de Ricote

Tiene el valle seis lugares todos de una encomienda de Santiago que goça el Marques de Villafranca y porque desde aca no lleue tan buena relaçion desta gente ni alla es generalmente de tan buena opinion hiçe particular diligençia en comun y halle aunque con muy pocos testigos (de Orihuela y no de mucha notiçia, que aun no sauian señalar las personas en particular ni los lugares) que deçian dellos que quando iban a contratar al reino de Valençia posaban en casa de moriscos alfaquies y comunicaban con ellos amigablemente saludandolos al modo morisco, salemando que es besar los menores la mano a los mayores y los mayores tocarles la mano a los menores y besar la propia y que a escondidas hablaban con ellos arauigo, y un testigo diçe que oyo a un

granadino llamado Jayme Baya (no le queriendo dexar a titulo de las seis casas) que si el salia hauian de salir los del Valle porque uno de ellos que le tenia por sindico o notario de çinco lugares del Valle ha firmado en las cartas que se achacan del turco como nosotros. Tambien depone de que unos desçendientes de una muger del Valle que se caso segunda vez con un morisco granadino y se vino a viuir al lugar de Coix en el reyno de Valençia se casaron alli con moriscos valençianos, pero otros dos testigos de quien hauia reçibido su deposiçion el obispo de Orihuela con çensura (lo qual todo queda en mi poder) diçen que los del Valle que yban a contratar a Valençia (en las muestras de xristiandad se hauian differentemente que los Valençia), y oyan misa de ordinario, y que una muger vieja del Valle que murio en la Granja lugar de Valençia confeso bien y mando cantidad de misas en su testamento, y hasta doçe pobladores que han ydo alli del Valle viuen christianamente y saben bien la doctrina. De la christiandad en general de los del Valle depusieron en differentes partes 31 testigos, de los quales algunos fueron çitados en contra, y no solo diçen en lo en que los çitan sino muy bien en todo lo general, y tambien deponen de serbiçios en la guerra de Granada y Orihuela, y que fueron deste Valle unos que truxeron un baxel de moros donde estaban cautiuos con un tal Aledo christiano viejo natural de Murçia a donde se testifica esto de vista y ninguno destos testigos dixo cosa mala contra esta gente sino todo muy bien, de lo particular de los lugares a los quales graduo conforme a su mejor opinion aunque conuiene todos en ser del tercer genero, es lo que se sigue.

Villanueua y Ulea

Estos dos lugares Villanueua y Ulea son de un curato, tiene Villanueua 371 mudexares y christianos viejos 65 y Ulea tiene 244 mudexares y un christiano viejo. El cura destos dos lugares de quien consta que esta y ha estado encontradissimo con ellos, aunque diçe que tiene auersion a xristianos viejos y no estiman ni acariçian a los que se casan con ellos como a los suyos en todo lo general diçe bien el y otros 22 testigos con encareçimiento. Esmeranse en el adorno de las yglesias y en las fiestas que haçen y en acudir a las cofradias que sirben bien y con çera blanca. Hay en las dos yglesias 120 misas dotadas, Villanueua es el mas nueuo lugar de todo el Valle, fundose en nueue casas que salieron de Habaran, estubo su yglesia algunos años sin sacramento y los Lopez de alli le hiçieron poner. Haçen por meses la gente mas rica la proçesion del Rosario. Tienen algunos esclauos comprados que han baptiçado con solenidad y gasto años ha. Es el lugar de mas poliçia y que menos tonillo tienen de moriscos de todos los del Valle. Hay treçe casamientos con christianos viejos. Un testigo viue entre ellos llamado Hernan Lopez (enemigo conoçido y probado con muchos) diçe que algunas viejas hablan arauigo, algunas palabras y a escondidas, y que son enemigos mortales de xristianos viejos y que han hablado con palabras de desacato y notable sentimiento (que le han ofendido y pareçido muy mal) de que los quieran echar, offreçiome embiar testigos a Murçia que dixessen contra ellos y embiome uno que dixo estas mismas dos cosas, pero ambos deponen en comun, y preguntados de singulares enbaçauan y no las señalaban, ni otros testigos que las supiessen, y si deçian algun singular no eran los dos contestes, y ambos quanto a la christiandad desta gente por las preguntas del ynterrogatorio y a comer toçino y beuer vino diçen bien.

Habaran

Tiene 574 mudexares y christianos viejos 5. Fundose haura 124 años con 19 casas que vinieron de Hellin. Estaua en la carçel por graues delitos de falsias de escrituras el

liçençiado Mungia letrado de alli, y por hauerme remitido a el tube modo como hablarle en la carçel y me dio un papel largo de çinco caueças a que yo reduçia lo que preguntaua. Diçe muy mal en todo genero desta gente y en materia de encuentros con christianos viejos y de rehusar sus casamientos habla con notable encareçimiento de todos y mas deste lugar, aunque en nada da singulares, de las demostraçiones presentes diçe que son fingidas, çita 8 testigos que de todos esta probado con otros muchos que son enemigos suyos y no obstante esto en la christiandad desta gente todos hablan bien. Deste letrado diçe gente muy graue y muy calificada le es enemigo y hombre de mala conçiençia y delatado en juiçio por graues delictos; el cura diçe mucho bien y un medico y un religioso que estauan en el lugar, y todos que se han auentajado en las demostraçiones presentes. Examine 15 testigos y entre ellos uno que hauia sido su cura tres arios y todos diçen muy bien en todo lo general. Hay 120 memorias perpetuas y una de San Cosme y San Damian en una ermita que se frequenta con gran deuoçion y hay jubileo. Son estos particularmente alabados de limosneros con religiosos. Tienen tres cofradias y una particular obra pia de una capilla y altar de la Santissima Trinidad deputada para solo entierro de pobres assi del lugar como forasteros, ha hauido de aqui dos clerigos y son diez o doçe los casamientos con christianos viejos, y assi la lista en su numero es tan corta.

Ricote y Oxox

Estos dos lugares son de un curato. Tiene Ricote 374 mudexares y xristianos viejos 4, y Oxox 269 mudexares y christianos viejos 3. Diçese desta gente que tienen mas tonillo que otros y que en el comer toçino se escusan mas que en otras partes, y aunque (sin particulariçar nada) hay algunos que no tienen tan buena opinion destos dos lugares como de los otros deste Valle, arriba referidos. Pero el cura y todos los christianos viejos que examine de entre ellos con ser dos çitados en contra hablan muy bien de su christiandad en todo lo general y en espeçial testifican hauer comido toçino y veuido vino veçes juntamente con ellos, y un religioso que predicaua alli y otros de Murçia que han predicado otras quaresmas y fiestas confirman lo mismo con otros 16 testigos. Esmeranse en fiestas que haçen, tienen cofradias y muchas misas perpetuas antigas y de Oxox a hauido un clerigo. Han serbido a los Reyes en la guerra de Granada y las gentes destos dos lugares metio la 2ª vandera en lo de Orihuela. Rescatose un tal BobadiIla. Ayala y Buendia de aqui fueron grandes soldados, hay algunos casamientos con xristianos viejos.

Blanca

Este lugar de Blanca tiene 672 mudexares y xristianos viejos 3, es el lugar de peor opinion de todos de que ha corrido voz comunmente, testificada por mas de 20 personas y algunas de buena reputaçion, aunque de oydas. Un cura que lo ha sido doçe años diçe que sin duda de la mayor parte si se confesaban entera y sençiIlamente con este han tenido graues encuentros (y el lo confiesa) de los demas diçe que haçen bien sus confesiones y siente bien de las demostraçiones presentes, y otro cura que lo fue tres haura 14 o 15 anos diçe que de los de Blanca en materia de confesiones no tenia aquella satisfaçion en general que tan alto sacramento requiere y siente que los mas proçedian desta manera, aunque al presente ha entendido para algunos confesores que se han mejorado. Con todo paresçe que una buena parte que sera la 4ª confesaban deuota y entera y sençillamente, y añade que pudo ser que la falta de los otros proçediesse de ignorançia y poca instrucçion. Por lo presente se remite a los que confiesan y de lo

pasado diçe que aunque resueltamente no se atreuiera a condenarlos por moros le engendran mala sospecha. Algunos christianos viejos que viuen entre ellos tambien tienen mala opinion de esta gente y uno diçe que la quinta parte tiene por malos y que sienten poco de la fe y que una persona que es muerta le dixo una mala çeremonia que es poner agua debaxo de la cama a un diffunto y de malos llantos, retiramientos y abstinençias en su muerte, de los demas diçe que son buenos christianos, da notiçia de çierto hombre de aquel lugar que se deçia le querian leuantar por rey, no los propios del sino los valençianos. Otro christiano viejo diçe lo mismo del leuantamiento de rey y exagera mucho la persecuçion que haçen a los christianos viejos. Valdonan los que se casan con ellos, diçiendo que mezclan su sangre y diçe que les ha oydo palabras offensiuas y escandalosas de desacato con sentimiento de su expulsion. Estos dos testigos estan probados por enemigos desta gente causados de encuentros y que dessean su expulsion por hauer sus haçiendas, çitaron a otros siete que dirian lo mismo y solo el referido de Villanueua conforma con ellos, los demas diçen muy bien en su fauor. Diçese de algunos desta gente que reusan comer toçino, veuer vino y que han dado acogida a moriscos de Valençia y a uno despues del vando y que antes los comunicauan y consta que haura mas de doçe años que hubo algunos casamientos con valençianos o granadinos y que la de Oyos deste lugar se fue al de la Granja en el reyno de Valençia y caso alli dos hijos y dos hijas que tenia y todos se fueron de aquel lugar en la expulsion.

El auditor de don Luys Faxardo persona de estimaçion diçe que a oydo lo que se apunta del leuantamiento de rey y que aquel hombre yua cada año al reino de Valençia, que viuia de expensas publicas y que no se casaua todo con intento de ser rey, pero que a nada desto da credito porque se ha dicho despues del vando y porque le consta euidentemente (palabras son suyas) que en esta ocasion han leuantado cosas semejantes a otros mudexares que el ha comprobado ser falsas; algunas otras personas a cuya notiçia ha venido este rumor de leuantamiento de rey diçen que se procuro aueriguar por justiçia y no se hallo nada, antes el hombre fue dado por libre y lo tienen por quimera y falso testimonio. Diçese desta gente que algunos los mas viejos hablan arauigo y generalmente son mas çerrados de lengua y menos deuotos que los demas del Valle y aun se diçe que han oydo a los demas mudexares del Valle que estos de Blanca los han echado a perder. Con todo esso en lo general de su christiandad se habla bien desta gente y hay doçe testigos que lo affirman y uno de ellos ha sido su cura. Tienen cofradias y dotadas ocho misas perpetuas, compran y crian ganado de çerda y comen su carne, consta que toman cada ano 200 bulas. Piden predicadores y confesores para las quaresmas y han pidido al guardian de Jumilla descalço que funde alli un convento suyo. Prendieron tres o quatro moros que passaron por sus campos. Sirbieron en lo de Orihuela. Un Padilla y otro Molina se vinieron de tierra de moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con christianos viejos.

Relaçion de lo que he podido yo entender desta gente por mi persona

Sin duda padre Reverendisimo que el aueriguar çiertamente lo que Su Magestad fue servido mandarme es cosa difficultosissima porque por una parte halle por testimonio digno de todo credito y yo mismo lo experimente que esta gente señaladamente en el Valle de Ricote y de algunos otros lugares (donde anda de ordinario en sus manos el gouierno) tienen muchos enemigos hora por castigos de los exçesos que han hecho los christianos viejos que viuen en sus lugares ora por competençias en los offiçios publicos y gouiernos ora por cudiçia de querer quedarse con sus bienes mediante su expulsion, de todo lo qual me he enterado çertissimamente y

aun no falta quien diçe que otras personas graues por sus particulares respetos y intereses ayudan mucho a la expulsion desta gente. Por otra parte los de fuera de los lugares en espeçial los de la çiudad de Murçia son muy interesados en que se quede esta gente ya por surtirse della en sus grangerias ya por las rentas, diezmos y frutos que de sus lugares les tocan (aunque los mas son de encomiendas) ya por la piedad general que inclina a los mas a haçer bien a la gente affligida y deçir bien dellos. Por lo qual y por hauer yo entrado de nueuo en tierra y entre gente que antes no conoçia ni hauia tratado puede esta mi relaçion padeçer el engaño que en las diligencias humanas suele hauer, pero juntamente con esto çertifico a V.P. Reverendisima en el tribunal de Dios y con la entereça de fidelidad y verdad que a mi Rey debo que he puesto la diligençia que he podido y toda la que me ha pareçido neçesaria para la aueriguaçion deste negoçio, considerando que si por mi culpa daba por buenos a los que no lo eran, por malos a los que eran buenos, en lo uno haçia contra la fidelidad que a la Magestad Diuina y humana debo y en lo otro contra la honrra, haçiendas y almas de tanta multitud, cosa que me dexara con perpetua inquietud y cargo de conçiençia y imposibilidad a poderlo satisfaçer, y desta raçon use persuadiendo a todos los testigos que examine, para que con el mismo cargo de conçiençia me dixessen la verdad, y assi despues de hauer por mi persona con mucho secreto y recato yendo solo y a pie andando todos los lugares del Valle y los demas que hay camino derecho asta Murçia confesando y preguntando la doctrina en ellos y comunicando la gente y examinando todos los testigos que me pareçio conuenir recatandome de los que en las platicas conoçia por sus affiçionados porque no me descubriesen, llegue a Murçia a donde me informe de don Luys Faxardo y comunique muy despaçio el negoçio con el pidiendole me diesse las aduertençias neçessarias y mostrandole las cabeças de las preguntas que haçia a los testigos para que viesse si faltaua algo y pidiendole minuta de las personas de quien me podia informar. Por no hallar alli al obispo hable luego al inquisidor Ayala que es el mas antigo y a los prelados de las religiones conuiene a saber Prior de Santo Domingo, Prouinçial y Guardian de San Françisco, Prior de San Agustin, Prior del Carmen, Ministro de la Santissima Trinidad, Comendador de la Merçed, Rector de la Compania, Presidente de los Descalços Françiscos tomandoles a todos juramento de su secreto y pidiendoles minuta de los testigos mas calificados, de mas inteligencia y sana intençion, y lo mismo hiçe con el Prouisor del obispo que es dignidad de la iglesia de mas de settenta anos, consultor del Santo Offiçio, Juez de bienes confiscados y de mas de 40 años de assistençia en Murçia y 12 del exerçiçio de su offiçio, y a todos ellos y a los demas que me dieron por minuta los examine, fueron 3 inquisidores, 13 ministros de la Inquisiçion, dos caualleros de abito, 30 curas, 45 religiosos que les han predicado, confesado y pedido limosna de todas las religiones dichas, seis dignidades y capitulares de la Iglesia, 30 personas ançianas de inteligencia y sana intençion y christianos viejos. Lo ultimo hable al Corregidor don Luys de Godoy que antes tubo inconuiniente cuia deposiçion fue faborable en todo. Sali despues de Murçia y tome entera notiçia de todos los demas lugares restantes, fuy tambien por pareçer de don Luis Faxardo a hablar al obispo de Orihuela el qual me dio las deposiçiones arriba referidas y me dixo que el no sauia en particular mal contra ellos, antes por hauer oydo deçir que eran buenos escribio a Su Magestad suplicandole que si saliessen los encaminasen a tierra de xristianos que le haçia lastima se fuessen, aunque por tenerlos en opinion de no tan firmes en la fe quisiera que poblaran los lugares desiertos de su obispado christianos viejos y no estos. Ultimamente fuy a Yecla a tratar este negoçio con el obispo de Cartagena, el qual me dixo que por su persona tenia poca notiçia desta gente sino es de 4 lugares que hauia visitado que le pareçieron bien y que de los demas tenia buena relaçion y me mostro una informaçion que hiço antes deste ultimo vando por preuenir los testigos y que despues

por negoçiaçiones no pudiessen encubrir la verdad, la qual informaçion ley toda, no es tan cumplida pero es muy conforme a lo gue traigo entendido, que es Reverendisimo Padre Nuestro en bien y en mal lo que arriba tengo referido. A çerca de lo qual lo que paresçe neçessario aduertir es que los testigos que diçen contra esta gente o hablan muy en general juzgando dellos por sola presumpçion de la naçion y no se atreuiendo aun los que tienen mucha notiçia a condenarlos o si hablan mas en particular es por sospechas y con passion conoçida y probada y aun tomando lo que desta suerte diçen no he podido aueriguar cosa que manifiestamente los condene, porque juzgarlos por lo comun de su naçion, si no estan probados por infieles no pareçe justo en gente de quien hay tantos fundamentos para differençiarlos de granadinos y valençianos, que este verdaderamente es comun consentimiento de todos los que hablan dellos, y differençiandolos antes se mostrara la justificaçion con que Su Magestad proçede en todo, espeçialmente despues de hauer querido enterarse desto para tomar resoluçion con siguridad de conçiençia y no obstante la nulidad y conformidad que guardan entre si, porque con esta misma han sido denunçiados y castigados los otros culpados de su naçion y aun estos mismos los primeros 70 anos despues de su conuersion. En quanto a las confesiones entre tantos confesores como he examinado que seran hasta 50 solo dos ponen alguna duda y sospecha de un solo lugar y deste no de suerte que los comprendan todos ni se atreuen a condenarlos, y los demas diçen que si tienen pecados mortales los confiesan entera y sençillamente. El hablar algunos arauigo o tener tonillo, reusar comer toçino, particular modo de llorar, lo escusan muchos con que son muy pocos los que tienen algo desto y solo los mas viejos que aun no han acabado de despegar de si las costumbres barbaras de sus passados en el encuentro, aunque tambien algunos dan por escusa que es general en todos los lugares donde hay differençia de estados y calidades, como ydalgos y labradores y que los tratan aspera y imperiosamente y agora se a ocasionado aumentarse mas el encuentro con la sospecha que tienen de que ayudan a su expulsion, todauia pareçe que este punto tiene neçesidad de alguna reformaçion. Del reusar casamientos dan algunos por escusa que generalmente no se atreben a pedirlos por las malas y afrentosas respuestas que les dan y que sola la gente pobre y desualida se quiere casar con ellos. Pero tambien me pareçe que en esto ha hauido mucho desuio en los lugares del tercer genero; quanto al mal tratamiento de los curas halle que aquellos quatro casos pudieran suçeder en qualquier lugar de xristianos viejos. Los testigos que hablan en su fauor diçen no de sospechas ni en general como los que hablan en contra sino con çerteça deponiendo de su buen modo de vivir, virtud y xristiandad por todos los actos possitiuos que suelen tener ordinariamente los christianos viejos sin differençiarse dellos en nada, sea verdad que hablan muchos con piedad y algunos con mas encareçimiento del que la puntualidad de la verdad pide dandolos por mejores que a los xristianos viejos, y a mi pareçer hay bastantissimo testimonio para darlos por suffiçientemente aprobados en raçon de buenos christianos y fieles vasallos a Su Magestad. En demostraçiones presentes que yo vi en algunos lugares no me paresçe que se encareçe nada ni sabre deçir lo que me mouieron y enterneçieron. Confese algunas personas hombres, mugeres y ninos, pareçiome que se confesaban entera y sençillamente y con animo de saluarse, en todo genero de gente a quien pregunte halle que sauian la doctrina xristiana. Estube presente a algunas fiestas de las fundadas y vi que los erederos las haçian con deuoçion y gastando lo que disponian los difuntos. Tambien asisti a proçesiones de cofradias y de agua, y haçianlas en la forma que por aca y con mucha çera blanca en las del Rosario, señaladamente en Villanueva. Conuiene aduertir por lo que se apunta en materia de conjuraçion y leuantamiento de rey, que seria bien que alguna persona con potestad publica para poder inquirir y castigar aueriguase lo que hay, por que a mi no me toco esto, antes me toca por mis ordenes y

profesion el protestar como protesto que por esta mi relaçion no sea visto concurrir a castigo, efusion de sangre, mutilaçion de miembro o muerte. Ultimamente pongo en consideraçion a Vuestro Padre Reverendisimo que por lo mucho que ha oydo en materia de encuentro con xristianos viejos ora se vayan los mudexares ora se queden conuiene prebeer a la inmunidad y seguridad de dichos xristianos viejos que viuen entre ellos y creo que se escusaria gran parte destos encuentros si hubiesse alguna reformaçion en quanto al gouierno y jurisdiccion que en muchos lugares tienen muy absolutamente los mudexares.

Relacion de Gonçalo Ximenez veçino de Murçia

Tambien me he informado como Su Magestad por cedula particular me mando de Gonçalo Ximenez en coniormidad de los papeles que se me entregaron y ningun testigo se halla que diga mal del, antes muchos que passan de veinte y su cura diçen que aunque es morisco granadino caso con xristiana vieja y es y ha sido siempre muy auerso a los de su naçion y que es muy buen xristiano, frequenta los sacramentos, pide limosna y haçelas a los conuentos donde tiene fundadas misas señaladamente en el Sant Agustin de Murçia, cria y doctrina bien sus hijos. De los serbiçios aunque tienen notiçia remiten la mayor çerteça a sus papeles. En Santo Thomas de Auila, ultimo de Abril del ano de 1612. Fray Joan de Pereda Traslado de las preguntas

1ª que sienten de la xristiandad y modo de viuir desta gente, si pareçen en esto a los christianos viejos y se preçian de tales, si reçiben los sacramentos en sus personas y en las de sus hijos en vida y en muerte, si usan dellos entera y sençillamente y en el de la confesion si confiesan peccados mortales quando los tienen, si mueren con testamentos, mandas, misas y limosnas o si han fundado algunas obras pias o memorias perpetuas, si dan limosnas, haçen fiestas, tienen cofradias, toman bulas, procuran sermones, ganan jubileos y todo lo dicho si es de años atras, si las muestras despues del vando han sido persuadidas o induçidas, fingidas y no verdaderas y quales han sido.

2ª si sauen el origen desta gente, si fueron conquistados o voluntariamente conuertidos y desde quando, que quiere deçir mudexares, si es nombre general o particular, si desçienden dellos clerigos o religiosos o alguno que sea tenido por sancto o quien aya padeçido martirio en tierra de moros o rescatandose despues de cautivo alla.

3ª si han sido castigados por el Santo Offiçio, si hay sanbenitos desta gente, si haulan arauigo, si reusan criar ganado de çerda, comer toçino, veuer vino o haçen alguna otra ceremonia en entierro de muertos con abstinençias retiradamente, Iloros o cantos sospechosos en su secta, si se casan deudos sin dispensaçion, no guardan las çeremonias de la Iglesia, si en qualquiera destas cosas o en el traxe y abito son pareçidos a los otros moriscos o tenidos por differentes dellos.

4ª si sauen la differençia de tres generos de lugares donde viuen, que unos estan tan mezclados y confusos y enparentados por casamientos con christianos viejos que no se pueden differençiar, en otros aunque hay distinçion es notable la mezcla, en otros estan totalmente separados y reusan los casamientos con xristianos viejos, si se affrentan dellos y valdonan a los que los haçen, si se casan o han casado con otros moriscos de tierras sospechosas, si han tenido particular trato con ellos o si en alguno destos lugares han hauido algunas juntas o conçiabulos o platicas de conjuraçion o leuantamiento de rey, si haçen enemistad o persiguen y maltratan xristianos viejos.

5ª si han serbido a los reyes en guerras particularmente en la de Granada o en otras algunas, si han ydo a ellas a su costa voluntariamente o quintados, si son soldados de miliçia, si se les ha permitido traher todo genero de armas como a los xistianos

viejos, si han cautibado moros de Berberia o piratas, trahido algun bagel, rescatado algun estandarte real que se hubiesse perdido, y la publica voz y fama de todas las preguntas con las generales de edad y naturaleça. Todo con juramento de secreto y verdad.

GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235

1.5.1612

Dejando en suspenso el pleito contra el comendador Pedro de Toledo (Legajo 9331 de Blanca, folio 20. Archivo Histórico Provincial de Murcia)

En la villa de Blanca en primero dia del mes de mayo de mil y seis cientos doce años por ante mi el notario publico e testigos que su escritos el concejo, justicia y regimiento de la dicha villa estando juntos como lo an de uso y costumbre con bienes a Ramon de Molina Turpin ... y Juan Candel y Fernano de Molina, regidores oficiales dellas conçedo como tal conçedo por la que a cada uno toca y por los demas vezinos y particulares de dicha villa dijeron que por demanda que tiene puesta su excelencia don Pedro de Toledo Suriv, marques de Villafranca, duque de Fernandina, conde de Peñarramiro, principie de Montalvan, capitan general de las galeras de España del consejo dictado de su Magestad y comendador desta encomienda de Ricote, este pleito pendiente en el real consejo del rehordenes sobre las decima de las ventas deste balle que an dicho que su excelencia pretende de usar como a tal comendador y a se venido y a vagado a su anteçesor de las heredales y bienes raizes que se vende en la dicha encomienda y sus terrenos pagando el tal comprador devan la decima parte del precio en se vender y agora consedrando el amor con que excelencia los ha tratado y trata y los beneficios y mercedes que la ha hecho y haze y las particularles obligaciones que por estar yo tras causas justas y por notar pleito con su excelencia a quien tanto an de servir y respetar dexando como antes todas cosas dexan el dicho pleito pendiente en el todo que oy tiene y en su fuerça y bigor y los ducados de cada una de oas partes enteras salvos y lisos para que despues del tiempo desta escritura pueda la que quisieren ser y dever y proseguir en como le convenga sin que por esta escritura a ninguna dellas se les quiera parar su yntencion mas .. ni mayor diº que sy tienen quieren y consienten que su excelencia el dicho señor Pedro de Toledo y quien su poder obiere cobren las de la villa de las ventas dire dales que hasta y se le deven del tiempo que a estado en administracion la dicha encomienda y de las que se causaren desde oy en delante de las personas que las devieren esta dicha villa a su excelencia mientras biviere y fuere comendador desta dicha encomienda y despues del qualquiera de sus hijos que oy tiene si el rey nuestro señore fuere servirdo de le hazar deva y no a otro porque solo a su excelencia y hasta su hijo quieren serbir y que se le pague el trato por las dichas por sumas devieren durante el tiempo que el uno o el oto fueren encomendadores constando por partes tiempo de las dichas ventas lo qual cobre hasta oy corrido la mitad dello en el dia de San Juan de junio de seisçcientos y treze y en quanto a lo que fuere cayendo de nuevo cada que sea su voluntad y por dicho tiempo que biviese su excelencia o el tal su hijo el .. y vezinos particulares no trataran de hacer pleito y causa en manera alguna, sopena que no sean oydo en juizio ni fueran y deven pagar y para lo cumpliran si obligaron sus personas e bienes propios y rentas del concexo desta dicha villa avidos e pura y devo decimas vezinos particulares della y para las dello dieron poder cumplido a qualesquier justicias y jueces del rey nuestro señor competente a y fuero y ynsidia se someteran y sojuzgaran y renuncia a su propio fuero jurisdicciones y domicilio principal ... sin conbenerit de juridiciones o cum impudicum para que ella pretenden cumplidamente de todo quanto a esta carta com por sentencia de justicia de juez competente dada contra el dicho conçejo particular y pasado en casa

juzgadada y por el son consentido y renunciara cable y el de su favor con la general testigos della en forma y ansi lo otorgara siendo testigos Francisco de Cachopo de Alº y Pablo Martinez y Gines de Molina Cachopo y Francisco de Molina Turpin, vecinos de la dicha villa de Blanca y si los otorgante que doy fe conozcolos firmaron de sus nombres.

Gines de Molina Cachopo, Bernardo de Molina. Ante mi, Pedro de Ayala Manrique.

Palazón Cano, Emilio.

5.11.1612

Joan de Vega, cazador, vecino de la villa de Blanca, pone a servicio y soldada a Isabel de Vega, su hija doncella de doce años con Jorge de Mezquita, regidor de la villa de Cieza.

(A.H.P.M., Protocolo nº 9441 de Cieza, fols. 553-554).

Por cuanto carta vieren como yo Joan de Vega Cazador vecino de la villa de Blanca pongo a servicio y soldada a Isabel de Vega mi hija doncella de edad de doce años con Jorge de Mezquita, regidor vecino desta villa de Cieza por tiempo y espacio de cinco años cumplidos que corren desde hoy a de la fecha de esta por el precio de tres ducados cada año que por todos son quince ducados los cuales de los susodicho, confieso aver recivido y de ellos le doy carta de pago y fin que soy por que la paga no parece de presente remidas Leyes de la y numerata pecunia y de la entraga prueva como en ella se quiere y demas de no le a de dar de comer y bever, vestir y calzar y vida honesta y razonable y la ha de tener en su casa enferma y sana y la a de curar y e susodicho a su costa y por cada dia de los que estuviere enferma le a de servir despues dos y al fin de tiempo le a de dar un vestido nuevo demas de los que tuviere y que se entiende sacar con paño de paño seceno mezcla y dos camisas con sus faldas dos tocas y con esto me obligo que la dicha mi hija le servira durante el dicho tiempo en ausencia mia ausentara de dicho servicio y si se fuere que yo a mi costa la trajere de donde estuviere y dejare que sirva de nuevo y pierda lo que hubiere servido por la dicha fuga y demas desto el dicho Jorge de Mezquita que es Regidor pueda enviar por ella doquier que estuviere a mi costa para que le sirva y pare o que en ello gastaste y fuere menester me pueda executar con su justo en que lo dicho la qual execucion se me queda y aver en esta villa donde me tengo de sumeserla si por lo susodicho como por los maravedis que montare el tiempo que dexare de servir por averlos yo recivido y gane de su la persona qu fuere a cobrar o yo requiere a dar un dia que se obligare a cederla y dar esta doy buelta hasta la real paga por los quales dichos salarios y costas que se causaren se me expediente como por el principal = y yo el dicho Jorge de Mezquita, requiere estando presente acepto desta escriptura según y como en ella requiere recibo en el dicho servicio a la susodicha por el dicho tiempo y precio de la manera que va declarado y no la echare de dicho servicio por ninguna causa ni legare obras con que se vaya sopena debe pagar debajo el dicho tiempo y para lo asi cumplir y pagar por cada una y le debe y ordeno bacante testimonio de lo que en ello entregue ante el presente servicio por y para la villa de Cieza a cinco dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y doze años siendo testigos Fernando Falcon y Lorenzo de Padillas vecinos de la dicha villa y Joan Carrillo de Francisco Carrillo vecino de Habaran ante lo firmamos en testimonio que luego ella otorga en nombre que dijo no saber. Firma Fernando Falcon, ante mi Francisco Carcelen, escribano.

10.12.1612

Relacion de la gente de Cavo y Remo de las seis galeras de Napoles. (Legajo Estado 251 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Relacion de la gente de Cavo y Remo que se hallaban la muestra que se ha tomado a 10.12.1612 a las seis galeras de Napoles que estan suertas en este puerto de Barcelona.

Galera:	**Oficiales**	**Ayudantes**	**Marineros**	**Proeles**	**En todo**
Santa Elena	16	15	21	7	**59**
Bassana	17	16	19	7	**59**
Santo Angel	15	8	19	10	**52**
Fortuna	15	7	23	6	**51**
San Raymundo	16	13	24	9	**62**
Santa Catalina	17	9	20	8	**54**
Total	**96**	**68**	**126**	**47**	**337**

Gente de Remo en las Galeras:	**Forzadas**	**Esclavos**	**Bonarbollas**	**En todo**
Santa Elena	159	39	53	**291**
Bassana	165	39	50	**254**
Santo Angel	175	32	38	**245**
Fortuna	155	33	56	**248**
San Raymundo	161	38	53	**257**
Santa Catalina	159	39	59	**252**
Total	**939**	**224**	**309**	**1502**

Por maneras que la gente de Cavo que se halla en dichos galeras son 337. (+1502=1839)

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

1612. Copia del extracto de una carta del conde de Salazar al secretario Juan Hurtado de Mendoza. (A.G.S., Estado, leg. 252)

Havido gran cantidad de casamientos de Moriscas con Christianos viexos para quedasse y algunos graçiosisimos; aora han dado en descasarse muchos y ellos se meten frailes y ellas monjas, y en los monesterios les benden estas entradas como si les bendieran un çesto de peras, que es cosa escandalosa esto y que los frailes an hecho con estos hombres por codiçia de sus haziendas; y he escrito al obispo y a los perlados de los monesterios y no aprovecha; sera menester que el nunçio lo mande remediar, porque tienen destuido y escandaliçado el reino y publicamente dizen que los Moriscos antiguos son christianos viexos, pues fueron vautiçados sus padres y aguelos. Supplico a v.m. procure que se aga diligencia en esto, porque no tendre lugar para escrivirlo.

Al sr. Juan de Çiriça.

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 327

28.12.1612

1612 RELACION DEL CONDE DE SALAZAR SOBRE LOS MORISCOS DE LA VALLE DE RICOTE

que acompaña a una carta del duque de Lerma de 28 de septiembre de 1612 e incorporada al informe de reunión del Consejo de Estado del 4 de mayo de 1613. Extracto parcial de A.G.S., Estado, leg. 2643.

(....) Los Moriscos del Reyno de Murcia y balle de Ricote que hasta aora no han salido, an tenido muy çerca de desbaratar quanto se ha hecho en la espulsion de los demas, porque como an entendido que se duda de hechallos por las provanças que han hecho de buenos cristianos, siendo los que con mayor livertad han bivido como Moros y mas comuniçacion an tenido con los de Berveria en toda España, parezeles que pueden bolverse y se les hecho agravio en hechallos (...).

Los frayles y teatinos que tienen hazienda en aquellas villas y el favor del Comentador de aquella encomienda, pues siendo verdad la opinion que esta gente tiene de Moros, despues que se publicaron los vandos, han hecho tantas demostraçiones de cristianos que han podido engañar a un frayle que fue ha hazer esta averiguaçion, pero siendo de la misma orden de un monesterio que los ampara, no costaria mucho travajo.

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. pp. 322-323

5-2-1613

1613, febrero, 5. Cartagena / (marzo, 14. S.l.). Correspondencia sobre la provisión de mantenimientos para las seis galeras del reino de Nápoles que navegan desde Cartagena hasta aquella ciudad. (A.G.S., Estado, leg. 251)

Barçelon (cruz) A (tachado: Magestad 1613. El ueedor Gerónimo Torrellas, 9 de março. Recibida a 14 de él

Enbía relación de las prouisiones que se podrán dar a las 6 galeras de Nápoles, que importan 40 [M] 600 reales, y dize que para la mayor parte de estas prouisiones han buscado el dinero prestado y que se embió orden para que en Palamós diesen a las galeras 900 quintales de vizcocho. Y que se ha escripto a don Bernardino de Montaluo que venga a tomar los bastimentos con que se le socorren y por el tiempo no lo ha podido hazer, pero que empeçaua a abonançar. Que si no fuera por vn forastero que ha prestado para socorrer las galeras 8 [M] reales, huuieran pasado neçesidad. //

Las prouisiones que se pueden dar a las seys galeras de Nápoles para seguir su viaje, supuesto lo que Su Magestad mand, y que conforme lo que escriuió don Bernardino de Montaluo y el tiempo que a que salieron de Cartagena están apuradas y neçesitadas de vizcocho, vino, queso, vacallao y açeyte; y lo que, poco más a menos, costarán:

-Vizcocho, noueçientos quintales, a çiento y çinqüenta por galera o lo que huuiere en ser en Palamós, que se entiende será poco más a menos para que no pierdan tiempo en venir a buscar más a esta çiudad ni con la dilaçión del buen tiempo para hirse no les apremiare la neçesidad. Y aunque este vizcocho tubo a Su Magestad de costa quando se fabricó a veynte y dos reales, poco más a menos, costará aora a treynta reales, antes más que menos, para rehaçello y tener de respeto como Su Magestad lo manda; a cuyo precio montan ventisiete mil reales. (Al margen derecho: 27 [M] 000 reales).

-Vino, duçientas cargas puestas en Palamós, a treinta y siete reales. Y si en Canete o Areyns, a treynta y çinco reales. Siete mil reales. (Al margen derecho: 7 [M] 000 reales).

-Queso, setenta y çinco quintales, quinçe a la capitana y doçe a cada vna de las otras galeras. Costará en Barcelona a quarenta y çinco reales el quintal y vno de porte hasta Palamós, sin la consideraçión de la merma.(Al margen derecho: 3 [M] 450 reales).

-Bacallao, otro tanto a treynta y dos reales el quintal, puesto en Palamós. (Al margen derecho: 2 [M] 400 reales).

-Açeyte, çiento y çinquenta quartanes a ventiçinco por galera, a çinco reales el quartán en Palamós (Al margen derecho: [M] 750 reales).

Así que montarán las dichas prouisiones, tomándose todos los noueçientos quintales de vizcocho y lo demás, quarenta mil y seisçientos reales, o a la rata lo que se tomare. Barcelona, 7 de março de 1613 años. (Al margen derecho: 40 [M] 600 reales).//

Muy cresçida reçiuí con la de vuestra merced del 24 del pasado por sauer de su salud y que se acuerde de mandarme algo de su seruiçio, a que acudiré con la voluntad que deuo.

Antes que partiesen de aquí las galeras de Nápoles fui de pareçer que se imbiase orden a Palamós que, en caso que no huuiesen tenido tiempo para pasar el golfo en todo el mes pasado, se les diesen çient quintales de vizcocho por galera, que era lo que pedían; sin pagarlo, que de las demás cosas de despensa ellos se proueerían. No le pareçió al señor marqués, por lo que Su Magestad le escriuía que trayan dinero con que pagarlo, y el mismo día que llegó el correo con las cartas de vuestra merced se despachó otro a las veynte a Colinbre, donde se entendía estauan las galeras con orden que en Palamós se les diesen noueçientos quintales de vizcocho que se entendía abría de Su Magestad, pocos más a menos, y las demás prouisiones contenidas en la relaçión que va con ésta, para las quales e auido de buscar dineros prestados, an respondido que vendrán por ellas. Pero la menguante de esta luna a entrado y perseuera tan borrascosa que ni pueden venir a Palamós ni ay tratar de poderles imbiar nada por mar. El consuelo es que para en el inter que el tiempo les da lugar a venir se saue no padeçen, porque demás del dinero que lleuauan diçen les a prestado vn pasajero mil reales de a ocho, con que se an proueydo de vino y pan fresco. E propuesto al marqués que, para en caso que el mal tiempo perseuere, me dexe hyr hasta Palamós para, según la neçesidad que tuuieren de bastimentos y lo que consumieren antes de poder pasar el golfo, hyrselos acreçentando. Hasta aora no se a resuelto pareçiéndolo que es bastante prouisión la que se les haçe. No puedo más de ofrecer mi trauajo y crédito.

En lo del esclauo se an hecho las diligençias posibles, pero hasta aora no se a hallado rastro. Continuar se an con el cuydado que deue al seruiçio de vuestra merced, que guarde nuestro señor como puede y deseo. Barcelona, 8 de março de 1613 años. Hierónimo Torrellas (rubricado)

(Al margen izquierdo: Va abonancando, a Dios gracias. Despachar? an las galeras dentro de dos días. Yo? e imbiado mi sobrino, oy 9 de março 612 (sic). Antonbio de Arostegui (rubricado) //

En las seys galeras de Nápoles que al presente están en el puerto de Cartagena ay treçientos y veynte y un hombres de cauo y mil y quatroçientos y nouenta y quatro de remo, de los quales los treçientos y diez y ocho son buenas bollas, que se les da raçión como a gente de cauo. Y por todos son mil y ochoçientos y quinze personas. Y estos, para el mantenimiento de vn mes, han menester lo siguiente:

-Vizcocho, noueçientos y setenta y tres quintales y medio, peso de Castilla, que a preçio de treynta y tres reales, como cuesta agora en Cartagena, montan treynta y dos mil çiento y veynte y çinco reales y medio. (Al margen derecho: 32 [M] 125 reales ½).

-Vino, mil y treçientas y setenta arrouas, medida sisada, que a preçio de quatro reales y tres quartillos como a la sazón vale en la dicha çiudad, montan seys mil y quinientos y siete reales y medio. (Al margen derecho: 6 [M] 507 reales ½).

-Despensa, que es toçino, queso y vacallao, setenta y quatro quintales, peso de Castilla, que a preçio de quarenta y quatro reales, vno con otro, montan tres mil y duçientos y çinqüenta y seys reales. (Al margen derecho: 3 [M] 256 reales).

-Azeyte, diez y ocho arrouas, que a preçio de diez y seys reales la arroua montan qunientos y ocho reales. (Al margen derecho: [M] 508 reales).

-Vinagre, sesenta y seys arrouas, que a preçio de dos reales y medio montan çiento y sesenta y çinco reales. (Al margen derecho: [M] 165 reales).

-Arroz para calderos a la chusma, quarenta y çinco quintales, que a preçio de treynta y seys reales montan mil y seysçientos y veynte reales. (Al margen derecho: 1 [M] 620 reales).

Que son los bastimentos que las dichas galeras han menester para vn mes y costarán quarenta y quatro mil çiento y ochenta y dos reales (Al margen derecho: 44 [M] 182 reales).Los çinco mil escudos de oro que se les embiaron valen sesenta y quatro mil seteçientos y seis maravedíes, y abrá en ellos al respeto susodicho para quarenta y quatro días escasos. Todo esto se entiende sin el gasto que se haze en los remeros enfermos, que es de consideraçión; y así abrá para menos en lo que arriua se dize. //

Relaçión de las vituallas que se am comprado en esta ciudad de Cartagena de los cinco mil escudos de oro que Su Magestad enbió para este efecto para gouierno de la gente de cabo y de remo de las seys galeras del reyno de Nápoles que al presente se allan surtas en este puerto, en la manera siguiente:

-Por el precio de mil dozientos sesenta y dos quintales de viscocho, peso de Castilla, el quintal de lo que se a frauicado (sic) con arina de la tierra, a razón de treynta y cinco reales y medio el quintal, y el de la mar a razón de treynta y dos, ymporta quarenta y tres mil setecientos y sesenta y ocho reales (Al margen derecho: Reales 43768).

-Por el precio de dozientos y veynte y vn quintales de pan fresco y setenta y cinco libras, a razón de veynte y ocho reales el quintal, ymportan seys mil y dozientos y nuebea reales (Al margen derecho: Reales 6209).

-Por el precio de mil quinientos y quarenta y ocho arrobas de vino, tinto y blanco, a razón de quatro reales y tres quartillos la arroba, y las dozientas de ellas a razón de cinco reales y vn quartillo, ymportan siete mil trecientos y ochenta y tres reales (Al margen derecho: Reales 7383).

(Al margen derecho: Reales 57360). //

-Por el precio de sesenta quintales de bacallao, a razón de veynte y seys reales el quintal, ymportam mil y quinientos y sesenta reales (Al margen derecho: Reales 1560).

-Por el precio de quarenta y seys ar[r]obas de azeyte, a razón de quinze reales la ar[r]oba, ymportam seyscientos y nobenta reales (Al margen derecho: Reales 690).

-Por cinqüenta y quatro ar[r]obas de vinagre, a razón de dos reales y tres quartillos la ar[r]oba, son ciento y quarenta y ocho reales (Al margen derecho: Reales 690).

-Por veynte quintales de sebo para despalmar las galeras, mil y ochocientos reales, a nobenta reales el quintal (Al margen derecho: Reales 1800).

Por manera que todo lo destribuydo ymporta por todo oy sesenta y vn mil quinientos y cinqüenta y ocho reales (Al margen derecho: Reales 61558), que baxados de los 5000 escudos, quedan en poder del pagador tres mil ciento y quarenta y ocho reales. Y los sobredichos, vuestra merced?, es peso y medida de Castilla. Fecha a cinco de hebrero 1613. Martín de Seylca (rubricado). Martín Ruiz de Villela (rubricado). //

Señor

Vn despacho de Vuestra Magestad resçiuí a los 2 de éste, la fecha de los 23 del pasado, en el qual se me manda me baya con estas galeras a Nápoles con la breuedad posible. Y porque los tiempos an sido tan malos y borrascosos no he partido, que como es ynbierno y

el mes el más bariable del año es menester considerar que éstas son galeras. Esta noche, plaçiendo a Dios, partiré si no muda el tiempo de lo que ahora muestra. De los zinco mil escudos que Vuestra Magestad hiço para los bastimentos de estas galeras se an gastado lo que por esta minuta firmada del contador y beedor Vuestra Magestad berá, de suerte que de ellos no quedan más de tres mil çiento y quarenta y ocho reales, que como a balido todo tan caro como se berá por los preçios, no a sido posible ahorrar más dinero. En Barcelona, plaçiendo a Dios, será menester reforçar de bizcocho que, como tenemos el golfo de Narbona que pasar, no se puede yr con bizcocho limitado por ser cosa tan neçesaria; que en las demás cosas de despensa y vino quando se benga a padeçer tendremos paçiençia en todo. Suplico a Vuestra Magestad nos embíe carta para que el marqués de Almaçán nos prouea, porque en la primera diçe que por nuestro dinero, el qual no lleuamos como Vuestra Magestad sabe. De aquí salimos com bastimentos para vn mes contando desde oy. En todo procuraré haçer la diligençia posible y que más combenga a su real seruiçio. Nuestro señor guarde a Vuestra Magestad tan largos años como sus reynos an menester. En Cartagena, 6 de hebrero 1613. (cruz) Don Bernardino de Montaluo (rubricado)

25.2.1613

Blanca. Escritura por la que el bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero, cura de Blanca, vende una casa y ciertas tierras a Fernando de Vega, hijo de Juan de Vega, vecino de la villa, por 72 ducados en reales. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fol. 8 rº y vº).

Escritura de venta de Fernando de Beg (Cruz) contra el cura
(Al margen izquierdo: Año de 1613)

Sepan quantos esta carta de venta e pública escritura vieren como yo, el bachiller Christóual de Ayala Guerrero, cura beneficiado de la yglesia parroquial de la villa de Blanca, otorgo y conozco por esta carta que (tachado: debo y me obligo de dar y pagar) llanamente vendo y doy por juro de heredad para agora e para sienpre jamás a bos, Fernando de Bega, hijo de Joan de Bega de abajo, vezino desta dicha billa, que estays presente y açeptante, para bos y buestros herederos y subçesores, presentes y por benir, y para aquél o aquéllos que de bos v dello ovieren causa, título, voz e razón en qualquier manera, es a asauer un cuarto de casa que yo e y tengo en la población desta dicha villa, linde de las casas del beneficio y del dicho Juan de Bega, buestro padre; y vn güerto en el pago del Riuar plantado de limoneros, moreras y otros árboles, linde de Catalina Rodríguez y güerto de Martín Candel; y otro pedaco de moreras y tierra en el pago de Baina, linde de tierras de Juan Candel, regidor, y biuda del Fernando Cachopo. Todo ello con todas sus entradas y salidas, vsos y costunbres, derechos y servidunbres, quantos an y les perteneçe de hecho y de derecho. Que es libre de çenso, señorío, ni benta ni obligación [e]speçial ni general, que no la tiene. Y por preçio y contía, todas las dichas propiedades, de setenta y dos ducados en reales que por conpra e recibido. Y porque la paga de presente no pareçe, renunçio a toda excepción y defensión de engaño y leies del entrego y las demás que sobre este caso disponen. Y de la dicha cantidad le otorgo carta de pago y finiquito bastante en forma, y confieso y declaro que el justo y berdadero preçio de las dichas propiedades son los dichos setenta y dos ducados en reales, y tanto valen y no más; y si más valen o pueden valer, de la demasía e más valor en qualquier cantidad que sea le hago graçia y donación, buena, pura, perfeta e irrebocable, que el derecho llama entre biuos, para sienpre jamás. Cerca de lo qual renuncio la ley del hordinamiento // (fol. 8 vº) real hecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en razón de las cosas que se conpran o venden por más o por menos de la mitad del justo preçio y los quatro años en ella declarados para pedir recepción o suplimiento al preçio justo desta escritura. Y desde oy

día, que esta carta es hecha e otorgada, para sienpre jamás me desisto, quito e aparto de la real, corporal tenençia e posesión, propiedad y señorío que tengo e me perteneçe a las dichas propiedades. Y todo ello lo çedo, renuncio e traspaso en el conprador y en sus herederos y subçesores y le doy poder para thomar la posesión; y entretanto me constituyo por su ynquilino, thenedor y posehedor y me obligo a la eviçión, siguridad y saneamiento de qualquiera dellas como real vendedor y como de derecho soy mejor obligado en forma bastante, para las sanear y hazer çiertas de qualquier pleito, debate, enbargo y contradición que saliere y de los seguir a mi costa; en pena de lo pagar de contado con las costas en forma. Y para lo cunplir obligo mis bienes, muebles y raízes, auidos e por auer. E para la execución dello doy e otorgo todo mi poder cunplido a todas y qualesquier justicias e juezes de Su Magestad a quien con derecho lo pueda dar como eclesiástico, para que me apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renuncio las leyes, fueros y derechos de mi fauor y la ley general en forma. Y lo otorgo ante escriuano y testigos en la villa de Blanca, en veinte y çinco días del mes de hebrero de mil y seiscientos e treze años, siendo testigos Gonzalo Marín y Fernando Marín y Pedro Marín de Alonso Marín, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó de su nonbre el dicho otorgante, que yo el escriuano conozco. Va testado: debo y me obligo de dar e pagar. No vala.

Bachiller Christual de Ayala Guerero (firmado y rubricado). Ante mí, Joan Thomás de Coriola, escriuano (firmado y rubricado). Derechos, real y medio. Y sal_ fuera al otorgamiento y no más. De que doy fe (rubricado).

8.3.1613

Blanca. Escritura por la que los hermanos Diego y Juan de Medina, vecinos de Blanca, renuncian a reclamar cierta heredad suya que el licenciado Cristóbal de Ayala, cura de la villa, había vendido a otros terceros, apartándose de la demanda interpuesta en tal caso. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fol. 11 rº).

Apartamiento de Juan y Diego de Medina (Cruz) en fauor del cura

En la uilla de Blanca en ocho días del mes de marzo de mil y seiszientos e treze años ante mí el escriuano y testigos aquí conthenidos pareçieron presentes Diego de Medina e Juan de Medina, su hermano, vezinos y naturales de la dicha villa y dixeron que por cuanto a ellos les perteneçia çierta hazienda que el licenciado Christóual de Aiala, cura desta villa, avía vendido a Juan Rodríguez y otros consortes, de que tenían puesto demanda y pedido? la posesión en virtud de çierta informaçión? ante Pedro de Aiala, escriuano. Y aora por bien de paz y concordia y porque el dicho cura les a pagado el balor de la dicha hazienda, tienen por bien que los dueños la posean y tengan libremente, y desde luego se apartan y apartaron del derecho que a ella le perteneçe en qualquier manera y lo çeden, renunçian e traspasan en el dicho cura y en los posehedores y subçesores y les dan poder para thomar la posesión. Y si es neçesario les hazen venta real en forma con obligación de evición y demás (ilegible). Y lo otorgaron en forma bastante y así juraron a Dios y a vna cruz en forma de derecho que lo hazen por la dicha causa y no por otro respeto; y a su firmeça obligaron sus personas y bienes y dieron poder a las justicias de Su Magestad conpetentes para que a ellos les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunciaron las leyes de su fauor con la general en forma para no ser oídos en juizio ni fuera de él. Y lo otorgaron siendo testigos Francisco de Grimaldo y Hernando Cachopo y Juan Marín el pregonero, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó el otorgante que saue y por el que no, vn testigo, a los quales doi fe conozco.

Diego de Medina (firmado y rubricado). Ante mí (ilegible)

20.3.1613

Blanca. Escritura por la que Pedro Tomás Montoro y Juan Candel de Rodríguez, vecinos de Blanca, yernos de Vázquez el rico, se obligan a abonar al licenciado Cristóbal de Ayala Guerrero, cura de la villa, 92 reales en dos plazos por las honras y misas dichas a sus suegros difuntos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fol. 11 vº-12 rº)

El cura (Cruz) contra Pedro Montoro y Juan Candel de Rodríguez. Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos, Pedro Thomás Montoro y Joan de Rodríguez, yernos de Bázquez el rico, vezinos desta villa de Blanca, los dos juntamente y a boz de vno y cada vno de nos e de nuestros bienes, thenidos y obligados por sí e por el todo, renunciando como renunciamos las leyes de duobus reis de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide jusoribus y el beneficio de la diuisión y escurçión y las otras leies, fueros e derechos que deben renunçiar los que se obligan de mancomún como en ellas y en cada vna dellas se contiene. Bajo de la qual otorgamos y conocemos por esta presente carta que debemos e nos obligamos de dar e pagar realmente e con efecto a el licenciado Christóual de Ayala Guerrero, cura propio beneficiado de la iglesia parroquial desta villa de Blanca, o a quien su poder o causa oviere en qualquier manera, es a sauer noventa y dos reales que de por mitad debemos entre anbos, tanto el vno como el otro, por razón del cunplimiento de los testamentos de nuestros suegros, de onras y misas que el dicho cura a dicho, que como sus yernos? y maridos de nuestras mugeres nos toca a pagar a el dicho cura. De que nos damos? por contentos y entregados a nuestra voluntad, sobre lo qual renunciamos a toda execución y de (ilegible) // (fol. 12 rº) del entrego y las demás que sobre este caso disponen. Los quales dichos noventa e dos reales le daremos e pagaremos en esta manera: la mitad dellos para en fin del mes de mayo deste año de la fecha y la otra mitad en fin del mes de mayo luego siguiente del año venidero de mil y seiscientos e catorze, puestos e pagados en esta villa o la de Carauaca, a nuestra costa e misión, en pena de execución y de ocho reales de salario en cada vn día a la persona que entendiere en la cobranza, que haga autos o no; por los quales dichos autos se nos pueda executar como por el prinçipal desta obligación. Y para el cunplimiento e paga dellos obligamos nuestras personas y bienes e para la execución dello damos e otorgamos todo nuestro poder cunplido a todas y qualesquier justicias de Su Magestad y en espeçial las de Carauaca, a cuyo fuero y jurisdicción nos sometemos y sojuzgamos. Y renunciamos nuestro propio fuero, juridición, dominio? e vezindad y la lei sid convenerid de juridicione obnum judicun para que a ello nos apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunciamos las leyes, fueros e derechos de nuestro fauor y el que proibe la lei general renunciación en forma. Y la otorgamos ante escriuano y testigos en la villa de Blanca en veinte de marzo de mil y seiscientos e treze años, siendo testigos Hernando de Rosa e Diego de Medina y Hernando de Molina, vezinos y estante en la dicha villa. Y lo firmó vn testigo por los otorgantes, que conozco.

Diego de Medina (firmado y rubricado). Ante mí, Joan Thomás de Coriola (firmado y rubricado). Derechos, vn real y no más. Doy fe (rubricado).

20.3.1613

Blanca. Escritura por la que Alonso Vázquez, vecino de Blanca, se obliga a abonar en su nombre y en el de sus hermanos, menores de edad, al licenciado Cristóbal de Ayala Guerrero, cura de la villa, 139 reales en dos plazos por las honras y misas dichas a sus padres difuntos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fol. 12 vº)

Obligación del cura (Cruz) contra Alonso Bázquez (tachado: y hermanos?)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Alonso Bázquez, vezino que soy de la villa de Blanca, otorgo y conozco por esta presente carta que debo y me obligo de dar e pagar a el licenciado Christóual de Ayala Guerrero, cura propio beneficiado de la iglesia parroquial desta villa de Blanca, o a quien su poder oviere, es a sauer ciento y treinta e nuebe reales que le conozco deuer e son por razón de la parte que por mí y mis hermanos menores me toca a pagar de cunplimiento de los testamentos de mis padres, de onras y misas y ofrenda dellos que se le deue al dicho cura. De que me tengo por contento y entregado a mi voluntad, sobre lo qual renunçio a toda execución y defensión de engaño y leies del entrego y las demás que sobre este caso disponen. Los quales dichos çiento y treinta e nuebe reales le daré e pagaré en esta villa o en la de Carauaca, en su poder a mi costa y misión, en pena de execución, para en fin del mes de mayo deste presente año, la mitad y la otra mitad en fin del mes de mayo del año luego siguiente de mil y seiscientos e catorze. Y pasados qualesquier de los dichos plazos y no auiendo pagado luego, con efecto pueda entender persona en la cobranza con ocho reales de salario en cada vn día, a mi costa, de los que se ocupare de la venida, estada y buelta a la de Carauaca. Por los quales dichos salarios se me pueda executar como por el prinçipal desta obligación. Y para el cunplimiento e paga dello obligo mi persona y bienes, raízes y muebles, auidos y por auer. Y para la execución dello doy e otorgo todo mi poder cunplido a todas y qualesquier justicias e juezes del rey nuestro señor desta villa y otras partes, y en espeçial las de Carauaca, a cuyo fuero y jurisdicción me someto y sojuzgo. Y renuncio mi propio fuero, juridición y dominio e vezindad y la lei sid convenerid digestis de juridicione obnum judicun para que a ello me apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renuncio las leyes, fueros e derechos de mi fauor y la que proibe la general en forma. Y ansí la otorgo ante el escriuano y testigos en la villa de Blanca en veinte de março de mil y seiscientos e treze años, siendo testigos Diego de Medina, Hernando de Rosa y Hernando de Molina, vezinos desta dicha dicha villa. Y lo firmó vn testigo por el otorgante, que yo el escriuano doy fe conozco.

Derechos. Vn real y no más (ilegible)

26.5.1613

Blanca. Escritura por la que Baltasar de Salmerón, vecino de Blanca, se obliga a entregar al bachiller Cristóbal de Ayala Guerrero, cura de la villa, 100 arrobas de hoja de morera para la cría de seda del clérigo del año 1614, bajo ciertas condiciones y a cambio de 200 reales. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fol. 17 rº y vº)

El cura (Cruz) contra Baltasar Salmerón (...) hoja

En la villa de Blanca en veinte y seis días de mes mayo de mil y seisçientos y treze años, ante mí el escriuano y testigos aquí conthenidos pareçió presente Baltasar de Salmerón, vezino de la dicha villa, y otorgó por esta presente carta que se obligaua y obligó de dar y entregar al bachiller Christóual de Ayala Guerrero, cura desta villa, y a quien su poder oviere y en su nonbre lo oviere de aber, çien arrouas de hoxa, pesada con la romana o peso afinado del fiel desta villa, para la cría de la seda siguiente del año de mil y seiscientos e catorze. Las quales dichas çien arrouas de hoxa le entregará como las oviere menester en vn día o en muchos, a boluntad del dicho cura o de quien por él fuere parte; y se la a de entregar después de recordada la seda del dicho cura, de las tres en adelante como la fuere pidiendo el susodicho o la persona que en su nonbre criare la dicha seda o la oviere de coxer por el dicho cura en las moreras del güerto del dicho Baltasar de Salmerón,

linde el açequia mayor y güerto de ierno? de Martín de Molina, y de Pedro de Hoyos y güerto del dicho cura; y en otro güerto que tiene frontero de la casa del dicho cura, abiéndola en los dichos güertos. Y si nuestro señor // (fol. 17 vº) fuere seruido de quitarle el dicho esquimo al dicho Baltasar de Salmerón se la dará en su heredad o en la güerta desta villa a su satisfación, buena de dar e reçiuir, que no esté quemada ni arroyada y que sea hoxa natural y no rebrotín (entre renglones: porque le a dado por ella dozientos reales en contado de que le otorgó carta de pago bastante en forma) y auiéndola en los dichos güertos de dar e reçiuir; y no auiendo harta cantidad se la dará de su heredad la que faltare y sino lo hiziere el dicho cura o quien por él fuere presente, la pueda conprar donde la hallare, a su contento. Y por lo que le costare le pueda executar con sólo su juramento, con el qual y esta escritura traiga aparejada execución ... sin que sea necesario hazer otra diligencia ni defensa aunque de derecho se deua hazer. De que se dio por contento a su voluntad y lo dejó diferido en el dicho cura o en quien su poder ouiere. Y renunció las leies del entrego y las demás en forma. Y para la cunplir obligó su persona y bienes y para la execución dello dio e otorgó su poder cunplido a las justicias de Su Magestad desta villa y otras partes? para que le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. E renunció las leyes, fueros e derechos de su fauor y la ley general en forma. Y lo otorgó siendo a ello testigos Hernando de Hoios y Pedro de Hoios y Andrés García, vezinos y estantes en la dicha villa. Y lo firmó el otorgante que conozco. Va entre renglones: porque le a dado dozientos reales en contado de que le otorgó carta de pago bastante en forma.

(ilegible)

26.7.1613

Permuta de los sacerdotes de Blanca y Ulea. (Legajo 9337 de Blanca, folio 24. Archivo Histórico Provincial de Murcia)

En la villa de Blanca que es de la Orden de Santiago de la encomienda balle de Ricote parecieron ante el presente escribano, el Bachiller Cristobal de Ayala Guerrero, cura beneficiado de la iglesia parroquial de San Juan de esta billa de Blanca y natural de Moratalla de la una parte y de la otra el Bachilller Gines Melgares, cura propio beneficiado de la villa de Ulea anexo de la villa de Villanueba de esta dicha encomienda y dijero por causas justas expedimos conviene a su conveniencia trocar y permutar los dichos sus beneficios y a la presente... Testigos Francisco Purpe Marin, ante mi Juan Tomas Coriola.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

26.7.1613

Permuta de los sacerdotes de Blanca y Ulea. (Legajo 9337 de Blanca, folio 26. Archivo Histórico Provincial de Murcia)

El bachiller Cristoval de Ayala Guerrera, cura beneficiado de la iglesia de San Joan desta billa de Blanca del Orden y Cavalleria de Santiago de la Encomienda del Balle de Ricote y el Bachiller Xines Melgares, cura propio beneficado de la iglesia de San Bartolome de la Billa de Ulea con su anexo que es la de la Billa de Billanueba desta dicha Encomienda, el Reyno de Murcia, Obispado de Cartagena dezimos que por causas justas onestas expediente y conviniere a nuestras conciencias permutar los dichos curatos beneficiados el uno con el otro y el otro con el otro suplcia a V.M. sea servido de dar para ello su licencia y Presidencia Real para que por virtud de ella el Reverdisimo Obispo de Cartagena en cuya diocesis estan las dichas iglesias haga de los

dichos beneficios en nosotros colacios y canonico institucion y juramos por Dios en forma que esta permuta es simple y que en ella directa ni indirectamente ...
Testigos: Francisco Purje Marin y Gonzalo Marin y Mena, familiar del Santo Oficio, y Aparicio Martinez Marin, vecinos de dicha villa.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

21.8.1613
El Conde de Salazar a Juan de Ciriza. (Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).
El Conde de Salazar a Juan de Ciriza, del escribano de su Magestad y su Secretario de Estado. En con relacion de los Moriscos que ay en la Ciudad de Murcia y lugares del Valle de Ricote y Suplica se le envien orden de S.M. para desarmarlos que ya la hubo otra vez del Marques de los Velez y no conviene salgan armados de España ni saquen armas a los visto el Comendador Mayor de Leon y le pare a que se le puedan ordenar siendo su Magestad mando sin que amostien.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

21.9.1613
Carta del Conde de Salazar a su Magestad (Legajo Estado 251 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 12).
En mia relacion de los moriscos que ay en la ciudad de Murcia, lugares del valle de Ricote y otros de aquel reyno y suplica se la envie orden de su Magestad para desarmarlos y que ya la tuvo otra vez el Marques de los Velez y no conviene que salgan armados de España ni saquen armas della. A lo visto el Comendador Mayor de Leon y le parece que se le podria ordenar ynconviniente se les podria permitir que lleven sus espadas y dagas lo que las tuvieren, entregandoselas despues de haverse embarcado porque dandoselas antes no sea ocasión de algun escandalo y remitirle que sobre esto haga lo que biere que conviene, y si tuvieran armas de tiro quitarselas sin dejales ninguna antes ni despues de la embarcacion, y esto de dejarles espadas y dagas parece justo, pues se les permite que bayan a tierras de su Magestad fuera de España.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

18.10.1613
Blanca. Escritura por la que Pedro Sánchez y su mujer Catalina Vicente, vecinos de Blanca, venden una heredad de tierra blanca en dicha villa a Juan de Molina, vecino de la localidad, por 90 reales. (A.H.P.M., Protocolo nº 9337, fols. 5 vº- 6 vº)

Venta de Joan de Molina (Cruz) contra Pedro Sánchez y su muger

Sepan quantos esta carta y venta pública escritura vieren como nos, Pedro Sánchez y Catalina Biçente, su muger, vezinos de la villa de Blanca; yo la susodicha en presençia y con liçençia del dicho mi marido que le pido para hazer, jurar y otorgar esta escritura; e yo el susodicho se la doy e conçedo cunplida e bastante e como el derecho se requiere, y me obligo de no la rebocar so espresa obligación que para ello hago de mi persona y vienes. En virtud de la qual y della vsando anbos a dos, juntamente y de mancomún, y a bos de vno y cada vno de nos y de nuestros vienes, thenidos y obligados por sí e por el todo,

renunciando como espresamente renunciamos las leyes de duouis reis de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide jusoribus y el beneficio de la diuisión y escurçión y todas otras leies, fueros e derechos que deben renunçiar los que se obligan de mancomún como en ellas y en cada vna dellas se contienen. Y bajo de la qual otorgamos y conocemos por esta presente carta que vendemos y de presente libramos y damos por juro de heredad para agora y para sienpre jamás a Joan de Molina Morrure, vezino de la dicha villa que está presente y açeptante para él y su herederos y subçesores, presentes y por venir, y para aquél o aquéllos que de él o dellos ovieren causa, título, voz y razón en qualquier manera es a sauer vna heredad de tierra blanca que abemos y tenemos en el canpo y término desta villa de Blanca, en el pago de Platalaez?, linde de tierras de Joan Viçente y menores de Alonso Dato, la qual le bendemos con todas sus entradas y salidas, bertientes, vsos (ilegible) // (fol. 6 rº) oy día an y tienen y les perteneçe de hecho y de derecho; y por preçio y contía de noventa reales castellanos que por su conpra emos recibido. Y porque esta paga de presente no pareçe, renunciamos la excepción y leies del entrego y de la inumerata pecunia, dolo, fraude, ... y engaño y las demás en forma. Y de la dicha cantidad le otorgamos carta de pago y finiquito bastante en forma, que es libre de çenso, señorío ni venta? ni obligación ni ypoteca espeçial ni general, que no la tienen. Y confesamos y declaramos que el justo berdadero preçio que oy día vale la dicha heredad son los dichos noventa reales, y tanto vale y no más; y si más vale o puede valer, de la demasía e más valor le hazemos graçia y donación, buena, pura, mera, perfecta e irrebocable, que el derecho llama entre biuos, para sienpre jamás. Çerca de lo qual renunçiamos la ley del hordinamiento real hecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en razón de las cosas que se conpran o venden por más o por menos de la mitad del justo [precio] y los quatro años en ella declarados que tenemos para pedir recepción o suplimiento al preçio justo desta escritura. Y desde oy día, que esta carta es hecha e otorgada, para sienpre jamás nos desistimos, quitamos y apartamos de la real, corporal tenençia y posesión, propiedad y señorío y otras açiones reales y personales que tenemos y nos perteneçe a la dicha propiedad. Y todo ello lo çedemos, renunciamos y traspasamos en el conprador y en sus herederos y subçesores y le damos poder bastante en forma para thomar la posesión; y entretanto nos constituimos por sus ynquilinos, thenedores y posehedores y nos obligamos a la eviçión, siguridad y saneamiento como reales vendedores y como de derecho mejor somos obligados a que la dicha propiedad le sea çierta y sigura de paz y sin contradizión de persona (alguna); y que a ella ni parte alguna della // (fol. 6 vº) no se le pondrá pleito, enbargo ni contradición alguna; y si se le pusiere le sacará a paz y a salbo. Y si no pudiere le voluerá las costas con la propiedad, con los daños y otros intereses en forma bastante. Y para lo cunplir, pagar y auer por firme obligamos nuestras personas y bienes, muebles y raízes, auidos y por auer. Y para la execución dello damos e otorgamos todo nuestro poder cunplido a todas y qualesquier justicias e juezes de Su Magestad de qualesquier partes que sean para que a ello nos apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Sobre lo qual renunciamos todas y qualesquier leyes, fueros y derechos de nuestro fauor. E yo la susodicha las de los emperadores Justiniano y de senatus consulto Veliano, y la nueba constitución, leyes de Toro e de Partida y las demás del fauor de la mugeres; e a mayor abundançia, yo la susodicha juro a Dios y a cruz, a tal como ésta (cruz) de thener e guardar y cunplir esta escritura y no yr ni venir contra esta escritura por razón de mi dote y arras ni bienes parafernales ni hereditarios; ni alegar ecesión? ni dolo del contrato. Y deste juramento no pediré absolución, relaxación ni conmutación deste juramento a nuestro muy Santo Padre ni a otro juez ni prelado que poder tenga de me lo conceder. Y aunque se me concede de propio motu, no vsaré de él y si lo hiziere no me balga ni sea oída en juizio ni fuera de él y sea auida por perjura infame. Y a la conclusión digo: sí, juro y amén; renunciando la ley

general y derechos de ella en forma. En cuyo testimonio otorgamos esta carta ante el presente escriuano público y testigos en la villa de Blanca en diez y ocho días del mes de otubre de mil y seiscientos e treze años, siendo testigos Pedro de Bera y Pedro Marín el mozo y Francisco Hernández, vezinos de la dicha villa. Y lo firmó de su nonbre vn testigo por los otorgantes que dixeron no sauer, a los quales doy fe conozco. Va enmendado: nemos. Vala.

Pedro de Vera (firmado y rubricado) Ante mí (ilegible)

19.10.1613

El Rey, Felipe III, mandó en 19 de Octubre de 1613 al Conde de Salazar que efectuara la expulsión de los que llamaban moriscos del Valle de Ricote. (Merino, 1981:326-327).

El Rey, Conde de Salazar, Pariente del mi concejo de Guerra, mi Mayordomo y mi Comisario General de infanteria..

Ya sabeys cómo en las Expulsiones que se han hecho de los moriscos, que auía en estos mis Reynos y Señoríos, fueron aceptados los que llaman Mudéxares en el Reyno de Murcia, por auerse dicho que estauan muy emparentados y unidos con los Christianos viejos, y vivían como tales cathólicos y exemplarmente. Pero porque he tenido informaciones muy ciertas y verdaderas, que los moriscos Mudéxares en los lugares del valle de Ricote del dicho Reyno de Murcia, proceden en esto con mucho escándalo; y como en efecto para expelerlo hay las mismas causas que huuo para echar á los demás, que han salido hasta agora destos dichos mis Reynos y Señoríos; he resuelto con mucho acuerdo y consideración: que sean expelidos todos los moriscos Mudexares assi hombres como mugeres, que viuen y residen en los lugares del dicho valle de Ricote. Y assi os cometo y mando, en virtud de la presente, y de la orden general que teneys mía, para expeler todos los moriscos destos mis Reynos: vays derecho a aquel valle y desterreys y expelays de mis Reynos y Señoríos de España á todos los dichos moriscos Mudexares, y no Mudexares que en él huviere; guardando en esto el tenor de los Bandos, Comissiones y Ordenes, que se han dado, y se han despachado para la Expulsión que hasta agora haueis hecho, y hazeys al presente, y lo que teneys entendido de mí acerca dello. Todos los dichos Bandos, Comissiones y Ordenes doy aquí por expresados; y mando á los mis Presidentes, Chancillerías, Tribunales y otras cualesquier Justicias de estos mis Reynos y Señoríos y demás personas de qualesquier calidad y condición que sean: que no os impidan la execución de lo que á esto toca, pero que os den la ayuda y la asistecia que fuere necessaria y les pidiereys, para el buen efecto dello, conforme á lo que se declara en los dichos Bandos, para hazer la Expulsión de los moriscos de dicho valle de Ricote, y vsar de los medios que para ello os parecieren convinientes, y castigar á los que no os obedecieren, os doy en virtud de esta mi Cédula tan cumplido poder y facultad como para en tal caso se requiere.- Dada en Ventosilla á 19 de Octubre de 1613

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid, p. 361

19.10.1613

1613-X-19, Ventosilla.- RI. Cédula de Felipe III al concejo de Murcia, para que auxilien al conde de Salazar, encargado de la expulsión de los moriscos mudéjares del valle de Ricote. (Ar. M. Mu. Caja 25-8, nº. 96).

El Rey

Concejo, Justicia, Regidores, Caualleros, Jurados, escuderos, officiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia. Al Conde de salazar del mi conss[o]. de guerra, mi Mayordomo y mi comisario general de Infantería, he mandado que vaya á espeler los moriscos Mudéxares del Valle de Ricote. Yo os encargo y mando le deis para la execuçión dello la gente y el fauor y asisten[a]. que os pidiere que en ello resciuiré de vos muy particular seruiçio. De Ventosilla. A 19 de otubre de 1613.

Yo El Rey

Juan de Ciriça

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, pp 165-166

19.10.1613

1613-X-19. Carta de S.M. al principe Filiberto de Saboya, su sobrino, Gran Prior de Castilla, General de la mar (que se hallaba con las galeras de España en el Puerto de Santa María, y en ellas la infantería del tercio de Lombardía).

El Rey. Señor Sobrino; auiendo entendido, que los moriscos Mudaxares moradores en los lugares del valle de Ricote en el Reyno de Murcia, no viuen como debieran, sino antes con mal exemplo y mucho escándalo, y que en efecto ay para expelerlos destos mis Reynos y Señorios de España las mismas causas que huuo para echar á los demás, que hasta agora han salido dellos; he resuelto: que sean expelidos todos los moriscos del dicho valle de Ricote, y cometido al Conde de Salazar, del mi Consejo de Guerra, la execución desto. Y porque para el buen efecto dello conuiene, que vos le deys la infanteria y galeras que os pidiere (quando aya llegado todo á Cartagena; como está ordenado) para que le asistan á la execución desta obra: os encargo, que assi lo hagays, y juntamente ordeneys, se embarquen todos los navios, y las embarcaciones, que el mismo conde os auisare, serán necessarios, para expeler y embarcar los dichos moriscos, cuyos fletes se han de pagar de sus mismas haciendas: y procurareys, por lo que os toca, ayudar al bueno y breue efecto deste negocio; que para mi será de mucho gusto. Nuestro Señor os guarde como desseo.

De Ventosilla á 19 de octubre 1613. Vuestro buen tio. Yo el Rey. Juan de Ciriça.

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 362-363

24.10.1613

Carta del Duque de Lerma a su Magestad referente de los moriscos del Valle de Ricote que se fueron a vivir en el Reyno de Valencia (Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Su Magestad ha entendido que muchos de los moriscos del Campo de Calatrava y otorgantes y del Valle de Ricote se van al reyno de Valencia y alli pueblan como Christianos Viejos lo que los moriscos expelidos dexaron y aunque si diese lugar a esto, vendria hacer de muy gran inconveniente, y de poco fructo la expulsion que se ha hecho mandaron V. Magestad que se escriva luego muy gratamente al Virrey de Valencia, haga remediar esto, poniendo en ello muy particular cuydado y vaya avisando de lo que hiciere. Dios guarde Vd.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

26.10.1613

Bando mandado publicar por el conde de Salazar para la salida de los moriscos que habian quedado ocultos ó rezagados.

Por quanto, porque sin embargo de los Reales Bandos de su Magestad, hasta agora publicados, por los quales se ha mandado: que salgan expelidos de todos sus Reynos y Señorios los Moriscos, hombres y mugeres, de cualquier edad que sean, assi antiguos, como nueuos, estantes y habitantes en ellos, y que ninguna persona los recete, ni encubra, acoja, ni defienda publica, ni secretamente, so las penas en ello contenidas: no se ha cumplido con la puntualidad que el caso requiere, siendo la deliberada voluntad de su Magestad, que lo dicho se guarde, y execute lo siguiente:

Primeramente, que dentro de quinze dias siguientes, de la publicacion deste bando, todos los dichos Moriscos estantes y habitantes, en qualquier parte de los Reynos y Señorios de España, de qualquier edad y calidad que sean, salgan de los dichos Reynos, según y como antes de agora les ha sido mandado, so pena, quen en el que se hallare en ellos, passado el dicho termino, se executara la de los dichos Bandos irremisiblemente: con declaracion que sin embargo de lo en ellos contenido, se alça la prohibicion, que hasta ahora aquí auia, de yr a otros Reynos de su Magestad fuera de España: y los que en cumplimiento de los bandos han salido y salieron, no bueluan a entrar en ellos, so pena de que seruian a su Magestad en sus Reales Galeras al remo, sin sueldo, sin remission alguna. Y se aduierte a todas las Justicia de su Magestad, y otras, cada una en su jurisdiccion, tengan particular cuydado en la execucion de lo susodicho.

Otrosi su Magestad manda: que ninguna persona de todos sus Reynos y Señorios, estantes y habitantes, de qualquier calidad, estado y preheminencina, y condicion que sean, no sean ossados de recibir, ni recibir, ni acoger, ni defender, pública- ni secretamente Morisco, ni Morisca, para siempre jamas, desde oy dia de la publicacion, en sus tierras, ni en sus casas, ni en otra parte, ni manera alguna, so pena de perdimiento de todos sus bienes, vassallos y fortalezas, y otros heredamientos, y que ansi mesmo pierdan qualesquier mercedes, que de su Magestad tengan, aplicadas para su Camera y Fisco.

Asni mesmo manda su Magestad, que qualesquier personas que supieren, que alguno de los dichos Moriscos, hombres y mugeres, de qualquier calidad y edad que sea, auiendo sido expelido destos Reynos, huuieren buelto, los denuncien, y manifiesten a la Justicia donde se hallaren los dichos Moriscos, y aya y tenga de premio el tal denunciador, de cada persona de las que asi denunciare diez ducados, que le sean pagados y pagadaos de los bienes y a costa de los Moriscos, luego que se verificare auer sido expelidos.

Y para que lo susodicho tenga cumplido efecto, y ninguna persona pretenda ignorancia: mando que este bando se publique en esta Corte, en las partes acostumbras della. Dada en Madrid a 26 de Octubre 1613.- El Conde de Salar - Bernabé de la Peña Velasco, secretario.

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 361-362

26.11.1613

Carta del Principe Filiberto al Rey.. Cartagena 26.11.1613 (Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).

Por aver llegado los comisarios que embio aquí el Conde de Salazar, a recibir y guiar la infanteria que pidio, y V.M. cuando se le diesse para la expulsion de los Moriscos del Valle de Ricote y dado priesa por ella di orden para que la vieja que se traxo en galeras

se le diessen seis Compañias, y en ello casi trescientos hombres, muy buenos y platicos soldados partieron de aquí ayer veinticinco de esto, aviendolos mandado socorrer hasta los puertos donde han de hacer altos, y no se han podido embiar enteramente los seiscientos que pidio el Conde por no aver benido la Infanteria nueva que quedo en Cadiz, y no dejar las galeras sin gente para Su guardia y para lo que se puede ofrecer guarde Dios a V.M. muchos y muy felices años como la xptd. lo ha menester y yo lo deseo. De V.M., Muy humilde servidor y criado, Filiberto.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

26.11.1613
Carta del Principe Filiberto a su Magestad (Legajo Estado 251 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 12).
Que ha dado orden para que de la gente vieja que se traxo en las galeras se diesen a los Comisarios que embio el Conde de Salazar seis compañias y en ellas asi 300 hombres muy buenos y platicos soldados y partieron de Cartagena a los 25 de noviembre que no han podido embiar los 600 que le pidio el dicho Conde por no averle venido la infanteria nueva que quedo en Cadiz y no dexar sin gente las galeras.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

28.11.1613
El Conde de Salazar da instrucciones para el embarque de los moriscos. (Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).
Don Bernardino de Velasco y Aragon (Conde de Salazar) en mi nombre embarque al puerto de Cartagena que el morisco casado con cristiana vieja sea expelido y sus hijos, con tanto que si la mujer cristiana bieja no quisiese yrse con su marido pueda quedar ella y los hijos menores de seis años...
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

28.11.1613
Relacion de los Moriscos que hay en la Ciudad de Murcia y lugares del Val de Ricote y otros de aquel reyno. Hellina 28.11.1613 (Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).

En la ciudad de Murcia y su aldea	1.565 casas
Hoxox	269 casas
Ricote	334 casas
Abaran	574 casas
Blanca	672 casas
Olea	244 casas
Villanueva	371 casas
Socovos	574 casas
Abanilla	1.003 casas
Fortuna	684 casas

Lorqui	140 casas
En la villa Cemontin	115 casas
Archena	290 casas
Lugar de Campo	61 casas
Albudeite	312 casas
Puebla de Mula	156 casas
Pliego	935 casas
Cutillas	53 casas
Alguazas	228 casas
Alcantarilla	594 casas
Molina	179 casas
Cieza	150 casas
Hellin	350 casas
Total	8.957 casas

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

28.11.1613
Copia del bando que se publicó en los lugares del Valle de Ricote en carta del Conde de Salazar a 2.12.1613. Hellin 28.11.1613. (Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).
Don Bernardino de Velasco y Aragon, Conde Salazar y Castelnovo del Consejo de Guerra de su Magestad y su Mayordomo Comisario General de la infanteria de España pretecha de la gente de guerra, Capitan de una compañía de cavallos, Comision de los batimentos de Castilla de la horden de Santiago, a cuyo cargo esta a expulsion de los moriscos que salen destos reinos. Por quanto su Magestad a mandado por particular la carta nueva a mi dirigida que sean expelidos destos sus reynos y señorios de España todos los moriscos mudejares y no mudejares del balle de Ricote como por ella const que he del tenor siguiente: (sigue copia del vando del 19.10.1613)

Por tanto para que tenga cumplido efecto la determinada boluntad de Su Magestad mando que en execucion della se guarden las ordenes siguientes:
Primeramente que dentro de diez dias primeros siguientes que corran y se quentan desde el dia de la publicacion deste bando salgan todos los dichos moriscos ombres y mugeres de qualquiera hedad que sean de los dichos lugares del balle de Ricote. Registrados y conducidos por los Comisarios que para este efecto por mi les seran nombrados y sobre yo mando la orden que los dichos Comisarios les daran en mi nombre a embarcar al puerto de Cartagena donde su Magestad tiene mandado a prestar embarcacion y para el transito yrse de los dichos moriscos. Su Magestad me ace allar y a los mismos que confieren en este vando podran sacar dinero de su amparo y seguro real y lo cumplan los unos y los otros, so pena que el morisco pasado el dicho termino no se hubiere registrado ante el Comisario de su partido por el mismo hecho incurra en pena de la vida en perdimiento y confiscacion de todos sus vienes muebles y raices para la real hacienda de su Magestad.

Que durante el termino de los dichos diez dias los dichos moriscos pueden dispensar de sus vienes asi muebles como raices con tanto que el precio que dello resultase lo manifiestan por ante escribano que dello de fe y ante el Comisario que les ha de conducir y de los alcaldes que hubiere cristianos viejos en el dicho lugar, y con el dicho registro se asistan de presentar personalmente ante la persona que su Magestad tiene nombrada para recibir y cobrar la mitad del dinero, oro, plata o joya, que sacaren

desto reynos y con el pasaporte de registro de aver pagado lo que a su Magestad toca los embacar de horden de la persona que asistiere a la dicha embarcacion, lo qual cumplan, sopena que qualquier dinero, joyas, oro, o plata o otra qualquier cossa que fuere allado fuera del registro en poder del dicho morisco o que dieste o yn robe, lo ayan ocultado, le ayan perdido y sea aplicado a la real hacienda de su Magestadd.

Que ninguna persona de los susodichos encubran ni oculten bienes algunos para les dejar en esta manera ocultos, o en cofianza, so pena que por el mismo casso aya perdido todas sus vienes aplicados según desusso.

Que durante el termino de los dichos diez dias que como dicho es comienzan a correr desde el dia de la publicacion de este bando no puedan salir ni salgan de sus lugares de su becindad, ninguno de los tales moriscos aparte alguna por ninguna caussa ni razon que puedan tener, ante esten cada uno en el dicho lugar de su becindad tratando de disponer de sus vienes sopena que el que fuere allado aver salido fuera del yncurra en sopena de la vida y confiscacion de vienes y que los pueda prender y desvalijar qualquier soldado de los que de mi orden asisten a la guarda dellos o otra que alguna persona y los traygan ante mi al executar las penas dichas.

Que ninguna persona de todos los reynos y señorios de su Magestad estantes y ausentes ya en ellos de qualquier estado calidad y preeminencia y condicion que sean no sean orados de recibir ni acatar ni acoger ni dijen derparca ni secretamente alguno de los dichos moriscos o moriscas ahora ni tiempo alguno perpetuamente en sus tierras ni en sus cassas ni en otra parte ni manera alguna sopena perdimiento de todos sus vienes, vasallos y fortalezas y otros heredamientos y maravedis que da su Magestad que tenga aplicdos a su Camara y Fisco.

Que los dichos moriscos puedan yrse a qualesquier parte de cristianos que quisiesen aunque sean a reynos de su Magestad como sea fuera de los de España que no se entienda esta bando con los clerigos, frailes ni monjas de esta nacion, ni con los cristianos biejos casados con moriscas, ellas ni sus maridos, ni hijos, ni con los que sean benido de Berberia a conbertirse a nuestra santa fe catolica, ni con los que actualmente son esclavos.

Que el morisco casado con cristiana vieja sea expelido, el y sus hijos, con tanto que si la muger cristiana bieja no quissiere yrse co su marido se pueda quedar ella y los hijos menores de seis años

Y para que lo susodicho tenga cumplido efecto, y ninguna persona pretenda ygnorarla mando que este bando se publique en la forma acostumbrada porque tal es la determinada boluntad de su Magestad y de que las penas contenidas en este bando se executen contra las trasgressiones presa inremediablemente, fecha en Hellin a veinte y ocho de noviembre de mill y seiscientos y trece años

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar.. Propia investigación.

29.11.1613

1613 Agentes de la expulsión 29-XI-1613

Todo fue previsto minuciosamente, e incluso con un escalonamiento en las actuaciones. A cada localidad se envió un comisario (sargento mayor, capitán o alférez), generalmente auxiliado por un ayudante, un alguacil y un escribano. Este último solamente para aquellas localidades cuyo titular era morisco, caso de Blanca, Ojós, Villanueva, Ricote y Abanilla. Los haberes eran de 1.000 maravedís diarios para los sargentos mayores y capitanes, 800 mrs. los alféreces, 600 mrs. los ayudantes y escribanos y 500 mrs. los alguaciles. En conjunto, 2 sargentos mayores, 8 capitanes y 5 alféreces más el personal de tropa a sus respectivas órdenes. Los que podríamos denominar “agentes de la expulsión” fueron:

ABARAN.- Comisario, el alférez Diego de Higueras, sustituido después por el alférez Antonio González; ayudante, Toribio Sánchez; alguacil, Juan de Miranda; y escribano, Juan Ruiz, que lo era del número y ayuntamiento de la villa.
BLANCA.- Comisario, el capitán Carlos Becerra; ayudante, don Alonso de Rojas; alguacil, Sebastián Marcos; y su escribano, Carlos de Lanuza.
VILLANUEVA.- Comisario, el capitán Juan del Corral; alguacil, Juan de Castañeda; escribano, Juan de Mediano.
ULEA.- Comisario, Juan Martínez de Alcíbar; alguacil, Juan de Castañeda; y escribano, Sebastián Calvete Mendieta, que lo era del número y ayuntamiento de la villa.
RICOTE.- Comisario, el alférez Alonso de Valbuena; ayudante, Francisco de Salazar; y escribano, Francisco de Albornoz.
OJÓS.- Comisario, el alférez Luis Serrano Palomeque; ayudante, Pedro de Cisneros; y escribano, Francisco de Albornoz (aunque también se otorgaron escrituras ante Alonso de Buendía, escribano de Villanueva).
(......) En cada localidad se concedió un plazo de diez días para alistarse y vender las propiedades, todas las cuales deberían registrarse previamente ante el escribano receptor. En cuanto a los cargos de justicia, fueron asumidos por los comisarios, quienes en vísperas de la salida hacia Cartagena efectuaron nuevos nombramientos. Dada la premura de tiempo, bastantes bienes raíces fueron vendidos a bajo precio. Las tahúllas de tierra a 10 ducados generalmente, aunque también llegaron a enagenarse por 6 ducados. Una pléyade de compradores apareció en el Valle, entre los cuales encontramos nombres tan conocidos como: Melchor Álvarez, Sebastián de Arce, Juan Junterón Zambrana, Hernando de Avilés (Gobernador del Marquesado de los Vélez), Diego Fajardo, Juan del Junco (Tesorero del Santo Oficio), Pedro Felipe de Azcona (de la oligarquía cartagenera), Juan Fajardo Arróniz, Pedro Fernández de la Reguera, Lorenzo Escarramad, Francisco Muñetones (jurado de Murcia), y un largo etc. Pese a ello numerosas propiedades quedaron sin vender, por lo que se hicieron muchas donaciones a iglesias, conventos, cofradías, hermandades y particulares. Además, se instituyeron bastantes fundaciones de pías memorias.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, pp. 149-150

1.12.1613
1613-XII-1, Hellín.- Nombramiento de escribano de comisión a favor de Juan de Mediano, para actuar en Villanueva y Ojós. (Archivo Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 1.739).
D. Bernardino de Velasco y Aragón, Conde Salazar y Castilnovo, del Consejo de Guerra de Su Majestad y su Mayordomo Comisario General de la ynfantería de Espana y de la espulsión de los Moriscos. Por quanto embiado a la Villa de Villanueva en el Valle de Ricote comisión para espeler ios Moriscos de la dha. Villa y en ella no ay escrivano cristiano viejo ante quien hazer los registros de las haziendas y demás autos neçesarios, y lo es mucho ymbiar persona que use este officio durante la espulsión de la dha. Villa. Por tanto, en virtud de la presente, nombro para el dho. efecto a Juan de Mediano a quien ordeno y mando vaya a la dha. Villa y vsse el dho oficio guardando la orden que en esto le diere el capitán don Juan del Corral a quien tengo nombrado por comisario de la espulsión della; y los días que en esto se ocupare le señalo seisçientos mrs. de salario y los derechos de su escriptura, los quales ha de aver y cobrar de los bienes de los dhos. Moriscos, para lo qual le doy comisión en firme por lo que tengo de

Su Magd. Fecha en Hellin a primero de Diziembre de Mill y seisçientos y treçe. Y assí mismo le doy comisión para que en la Villa de Oxox haga las mismas diligencias, y en esto se ocupará tres días en la dha. Villa de Villanueva y dos en la de Oxox, sin la yda y buelta. Fecha up supra. El Conde de Salazar y Castilnovo.- Por Mandado de su señoría, Bernavé de la Peña Velasco.- V.S. nombra escriuano que baya a la Villa de Villana. para las cosas tocantes a la espulsión de los Moriscos della que son nesçesarias y se ofreçen.

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, p. 166

1.12.1613

Carta del Conde de Salazar a su Magestad. Hellin, 1.12.1613 (Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Que ha comenzado la obra de la expulsion de aquellos moriscos haviendose ya publicado el vando de su salida, y conviene mucho que luego se le envien 30.000 ducados que el presidente de hacienda ha de dar para el socorro de la que assiste a esto y no da aun que se le ha mandado vezes que los procura no save como socorrer seis compañías que le envio el Señor Principe Filiberto en que ay no mas de 280 hombres del tercio de Lombardia y los de mas gastos que se le ofrecieren de proverle de nada.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar.. Propia investigación.

2.12.1613

Carta del Conde de Salazar a su Magestad. Hellin, 2.12.1613 (Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Envia copia del vando que hizo publicar en los lugares del valle de Ricote para que dentro de l0 dias salgan dellos todos los moriscos y dizque que lo sienten con grande extremo y todo era processiones disciplina y lagrimas diziendo que querian morir en tierra de christianos y que el les ha enviado a dezir que su Magestad no queria que fuesen sino a las donde lo son y con esto paresce se apretavan un poco. Que si con su compañía de cavallos podia ocupar los puestos que guardan los soldados de las seis compañías de Lombardia, las restituiria a las galeras. Que se halla sin un real para todo lo que se ofresce.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

12.12.1613

Abarán y la expulsión de los moriscos.

El día 12, es decir el día anterior, se presenta en Abarán el alférez Antonio González, comisario para la expulsión de los moriscos, para conducir a sus pobladores hacia el exilio. Surge el problema que dentro del bando están comprendidos los cargos públicos, por tanto debe proceder a nuevos nombramientos, el acta que a continuación explica la situación creada explícitamente:

“En la Villa de Abarán en doce días del mes de Diciembre de mil seiscientos y trece años su merced Alférez Antonio González comisario para la expulsión de los moriscos y naturales de estas villas por el Sr. Conde de Salazar en virtud de la comisión que para ello tiene que ser notoria no va aquí insertada y dixo que mañana viernes trece

de los presentes ha de expulsar a los dichos naturales de esta villa, conforme a la orden que para ello tiene el Sr. Conde de Salazar y para que en ella haya personas y a mas y beneméritas que administren justicia durante por su Majestad no se mandare otra cosa en su Real nombre nombra por alcaldes ordinarios de esta Villa y demás oficios médico natural de la villa de Hellín y vecino de esta villa y a Toribio Sánchez natural de Madrid y vecino de esta dicha villa, por alguazil mayor de dicha villa a Christobal López natural de la ciudad de Murcia y vecino de esta Villa. Por alcaldes de la hermandad de ella a Ginés Gómez de la Plaza y Fernando Maquilón vecinos de esta villa por mayordomo del pósito a Francisco García sastre vecino de ella por regidores de la dicha villa a Andrés Ruiz Cirujano y Alonso Pérez vecinos de esta villa por escribano público del Ayuntamiento a Juan Ruiz escribano natural de la de Hellín y vecino de esta villa por mayordomo del concejo a Miguel..... todos los cuales son christianos viejos notorios y como tales limpios de toda mala raza los nombro los dichos oficios y los mandólos acepten y juren de administrar bien y fielmente y a efecto les dio poder en nombre de su majestad para el uso y ejercicio del dicho oficio con bastante derecho se requiere y los firmo"

El Alferez Antonio Gonzalez Comisario, ante mi Juan Ruiz Escribano.

CARRASCO MOLINA, JOSÉ (1996). I curso "Abarán: Acercamiento a una realidad" (del 21 de abril al 7 de mayo 1994), Centro de Estudios Abaraneros. Patrocinado por Caja Murcia, Abarán. pp. 28-29

MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID (1984). 1613. Un año aciago en la historia de Abarán. Publicado en "Abarán Feria-Fiestas". Imp. Gráficas Juliá, Cieza.

18.12.1613

1613-XII-18 Auto de derecho acordado sobre la salida y venta de bienes de los moriscos.

«En la villa de Cieza á 18 dias del mes de Deziembre de 1613, su Señoría el Sr. D. Bernardino de Velasco y Aragon, conde de Salazar y Castilnouo, del Consejo de Guerra de su Majestad, y su Mayordomo, Comissario general de la Infantería de España, Protector de toda la gente de guerra, Capitan principal de vna compañía de cauallos, Comendador de los bastimentos de Castilla, á cuyo cargo está la expulsion de los moriscos que salen destos reynos, con parecer del señor licenciado D. Gerónimo de Auellaneda Manrique, su assesor por su Majestad, dijo: que por quanto conuiene no dilatar los términos concedidos para su expulsion á los moriscos del valle de Ricote y de otras ciudades, villas y lugares deste reyno de Murcia, á título de no auer dispuesto de sus bienes rayces, le piden tiempo, con que pretenden diferir la salida destos Reynos. Y porque esto no sea causa detener la de las personas, y el cumplimiento de la voluntad de su Majestad, por tanto mandaua y mando: que todos los dichos moriscos salgan á cumplir las penas dellos, dentro del término concedido, del lugar de donde cada vno es vezino.»

«Y en quanto los bienes rayzes, se les da licencia para que puedan disponer dellos, conforme á la carta de su Majestad de doze deste presente mes, despues de los diez dias del dicho bando, y se aprueba la venta y disposicion de los tales bienes fechas por sus dueños, aunque sean passados los diez dias del bando, y se les permite que puedan dexar poder á uno ó más personas, para que estando ellos fuera destos reynos, en su nombre puedan disponer de los dichos bienes rayzes; con tanto que del dinero que dellos procediere (auiéndose de sacar destos reynos) ayan de hazer y hagan el registro contenido en los bandos de su Majestad, y que esta órden se haga notoria en las partes y lugares contenidos en la dicha expulsion, y se dé vn traslado desta órden á qualquier comprador ó vendedor que le pidiere, signado del presente escriuano, para en guarda de su derecho, y se haga notoria al Juez administrador de los bienes rayzes que dexan los

moriscos, para que no molesten á las personas que dél usaren huuieren usado. Y ansí lo proueyó y mandó, y lo firmaron el conde de Salazar y Castilnouo, el licenciado don Gerónymo de Auellaneda Manrique, y refrendó Sebastian de Medina.»
JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 363-364

19.12.1613

Escritura de donacion, antes de la expulsión por parte de Diego Candel y Catalina Rodriguez el 19.12.1613. (Legajo 5362 de Cartagena, folios 282-286).

Sepan quantos la presente escritura vieren como nos Diego Candel y Catalina Rodriguez su muger vezinos y naturales que somos de la villa de Blanca en el Valle de Ricote estanse al presente en esta ciudad de Cartagena y para enbarcarnos y salir destos Reinos en cumplimiento del Real mandato de su Magestad que mando que seamos expelidos dellos con los demas del dicho valle e yo la dicha Catalina Rodriguez con licencia que pdo a el dicho mi marido para que juntamente con el hago yo inpuesta escritura la qual yo el dicho Diego Candel concedo a la dicha mi muger para el hefecto que por ella me es pedido y della ussandonos los dichos marido y muger por lo que a cada uno de nos toca y de mancomun y a boz de uno y cada uno de nos de por si y por el todo rremn.do como para esto rremmos las leyes de la mancomunidad y la direccion y de cursinon de bienes como en ellas y en cada una que en ellas se contiene otorgamos y conoscemos e dezimos y por quanto de virtud de la permision que el Rey nuestro señor a concedido a las mugeres de nuestra nacion se casaren con cristianos viejos = avemos tratado y convertado que Maria Candel, nuestra hija, se case a onra de Dios nuestro Señor y de su bendita madre y en haz de la Santa madre Iglesia católica Apostólica y Romana con Bernave Sanchez Torubia, hijo de Pedro Sanchez Toribia su padre vezio de la villa de Tovarra con tal condizion que para ello le avemos de hazer gracia y donacion a la dicha Maria Candel, nuestra hija, de todos los bienes raizes que tenemos en la dicha villa de Blanca y sembrado de trigo y cevada que estan pendientes y para que tenga cumplido hefecto matrimonio y el dicho Bernave Sanchez se case con la dicha nuestra hixa = Por el tenor de la pressente dezimos que hazemos gracia y donacion para perfetta acarriada ynrebocable de los que el derecho llama entre libros el dicho Bernave Sanchez Torubia y a la dicha nuestra hija para que se casen como esta dicho de todos nuestros bienes raizes y sembrados que tenemos en la dicha villa de Blanca y su terreno con todos los sembrados de trigo y cevada que estan pendientes en esta manera.

Lo primero una casa de morada en la dicha villa que alinda con el azequia del agua della y la mitad de otra casa que alinda con la casa vieja que era de Martin Candel, padre de mi el dicho Diego Candel que esta alli junto y a las espaldas de la dicha cara esta una morera con un solar y a la puerta principal esta una parra ya asi mismo de un gueto que esta mas abaxo de la dicha cassa de limoneros y moreras y otros arboles que alinda con Joan de Molina y a la otra parte con Pedro de Pineda, cirujano y Pedro de Ayala y de un pedazo de moreral de moreras nuevas que seran diez y ocho a diez y nueve que esta camino del calvario que alinda con el guerto del beneficiario del dicho lugar y de otra pedazo de moreral que esta camino de Oxos y que tendra ocho tahullas de tierra poco mas o menos el qual al presente esta sembrado de cevada el qual dicho simientero se lo damos tambien y ansi mismo les damos en el paso que llaman de Bayna en quatro partes un guerto que por la parte de abaxo y de arriba alinda con Diego Tomas y a otro lado con Juan Marin y el camino y otro pedazo de guerto que alinda con Joan de Arroniz por la parte de arriba y a la parte de abaxo con el rio y a los lados con Martin Candel e Ysabel Candel, ermanos de mi el dicho Diego Candel y de otro pedazo de tierra que la particion con los herederos de Molina que tiene unas higueras y al lado con

hazienda de Juan Marin y de otro pedazo de guerto con un palacio a la parte de arriba que alinda por la parte de abaxo con Pedro Marin y al otro lado con Gines de la Torre y en el paso del campilo en ese año de una fanega de tierra que tiene unas siegas en medio el bancal y alinda con Martin de Molina por la parte de arriba y en el paso del Saque de otro pedazo de tierra de fanega y media que alinda con moreras de Martin de Molina y por la otra parte del camino que ba a la sierra y de una bancal largo y otras dos fanegas de iterra en el paso del Llonque que alindan con Hernando Rodriguez y ai un lentisco la cual esta en tres partes y de otros dos pedazos de tierra que estan en el paso de los Pinares junto al pino de Vicente que es uno de lo que esta mas abaxo del pino alinda con Gines de Molina Cachopo y esta entre tres partes y e otro esta a la perte de arriba y esta al presente en un sembrado de cevada y de otro pedazo de tierra en el propio paso que esta sembrado de trigo y en dos fanegas que alindan con Juan Bazquez y tiene un lentisco en el margen y de un pedazo de moreral que es una cañada que sera de fanega y media de tierra que esta mas abaxo que se llama el paso de caprel que tiene quinze moreras y esta sembrada de cevada que por la parte de abaxo alinda con Gines de Molina Cachopo y de otro pedazo de tierra de cinco fanegas de tierra alli cerca de otras varias fanegas de sembradura que alinda con una casa pequeña que tiene Diego Tomas y a la parte de abaxo con moreras de Francisco Rodriguez en el paso de las Partosa en seis pedazos de tierra que tendra diez fanegas de sembradura en el paso de Camonal con tres fanegas de tierra de sembradura de todos los quales dichos bienes y sembrados les hazemos la dicha donacion para que como dicho el se case y dexen luego a la ora ... como de cosa suya propia y hagan dello a su boluntad como sin ... fuesemos muertos y pasados desta presente vida pues por el dicho mandato real de su Magestad salimos destos sus reinos y señorios a quien suplimos virilmente y a todas las demas personas que en su real nombre puedan y devan hazer sea servido de ratificarles esta y donacion pues nosotros lo hazemos con celo de servicio de Dios, nuestro señor, y de su Magestad para que la dicha nuestra hija se case con cristiano viejo y este en estos reinos y sea vasallo de su Magestad y no permita que el dicho casamiento se dexe de hazer por falta de no les dar los dichos bienes que nosotros demuestra desde luego nosotros desistimos quitamos y aportamos del ... corporal tenencia y posesion que a los dichos bienes nos podia e devia pertenecer y todo ello lo demas renunciamos y traspasamos en los dichos Bernave Sanchez Toruvia y la dicha Maria Candel y les damos poder cumplido en su causa y fecha propia para que puedan tomar y aprehender la sentencia y posesion de todos los dichos bienes y sembrados arriba dichos y e el ymperio que la tomamos nosotros y constituimos por sus inquilinos tenedores y poseedores por ellos y en su nombre y nos obligamos de no rebocar esta donacion por ninguna causa ni razon que sea y si la rebocaremos no valga tal rebocacion= y para que asi lo cumpliremos e pagaremos y obligamos nuestras peronas y bienes en forma y damos poder a la justicias de su Magestad para que ello nos apremien como si todo les fuese sentencia pagada en cosa juzgada sobre lo qual renuncio todas y qualesquier ley de fueros y derechos de nuestro favor y la genera y derechos della y juramos a Dios nuestro Señor y a una señal de cruz en forma de derecho que esta donación no la hazemos malicionamente ni contiene en si doble alguno sino tan solamente para que aya cumplido hefecto el dicho matrimonio y se sirva a Dios, nuestro señor, y a su Magestad con ello en testimonio de lo cual otorgamos esta carta de donacion ante el escrivano publico y testigos de susoescritos que fue hecho y otorgado en la dicha ciudad de Cartagena en diez y nueve dias del mes de diziembre de mil y seiscientos y treze años siendo testigos Diego Velazquez y Leandro Rodriguez, vecinos desta ciudad de Cartagena, y Anton de Vega y Diego Salar, Juan de la Torre, vezinos y naturales del dicho lugar de Blanca que los tres juraron a Dios nuestro Señor y a una señal de cruz en forma de derecho conocer a los

otorgantes y seres contenidos en esta escritura y el dicho Diego Candel lo firmo de su nombre y por la dicha Catalina Candel, su muger, un testigo.

Diego Candel, Diego de Velazquez

Ante mi: Francisco Ortega de Carrion, escribano publico.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

19.12.1613

Escritura de donacion, antes de la expulsión por parte de Maria Rodriguez, viuda de Juan de Vega 19.12.1613. (Legajo 5362 de Cartagena, folios 282-286).

Sepan quantos la presente escritura vieren como yo Maria Rodriguez, biuda de Juan de Vega vezino y natural que soy de la villa de Blanca en el Valle de Ricote estando al presente en esta ziudad de Cartagena y para embarcarme y salir fuera de destos reios en cumplimiento del real mandato de su Magestad que mando sea expelida dellos con los demas del dicho valle y otorgo e digo que por quanto en virtud de a permision que el Rey nuestro señor a concedido a las mugeres que de nuestra nacion se casaren con cristianos biejos yo e atado y concertada por Maria de Vega, mi hija, y el dicho mi marido se casare a servicio de Dios, nuestro Señor y de a gloriosa virgen Maria su bendita madre y estas de la Santa madre Iglesia católica apostólica y romana con Juan Yañez Vellote, hijo de Francisco Hernandez Bellote y de Juana Cutillas su madre vezinos de la villa de Tovarra con tal condición que para ellos le de hazen gracia y donacion a la dicha Maria de Vega mi hija de todos los bienes raizes y simientes que yo tengo en la dicha villa de Blanca y su territorio y para que tenga cumpllido hefecto el dicho matrimonio y el dicho Juan Yañez Vellote se case con a dicha mi hija por el tenor de presente escritura digo que hago gracia y donacion pura perfecta acabada y nueba cable de las que el derecho llama entebidor a el dicho Juan Yañez Bellote y a la dicha Maria de Bega mi hija para que se case como esta dicho de todos nuestros bienes y simientes lo que en cualquier manera se hallaren ser mios en la dicha villa y su termino y particularmente de los siguientes: primeramente de unas casas de morada en ella cerca de una peña negra que alinda con Hernando de Vega y con con solar caido de Sebastian de Molina y de otra casa que esta juntera con un solar caido de dos tapias en alto que alinda con Alonso Marin y con un corral de Martin de Molina y de un guerto de limoneros, albercoqueros y otros arboles que alinda con Sebastian de Molina y con la biuda de Martin Tomas y con Alonso Bazquez y el camino que va la la villa de Havarn y ten de otro pedazo de tierra que esta en el dicho paso que alinda con Francisco Macho y el dicho camino y ten de otro pedazo de tierra con tres o cuatro arboles que son albercoqueros que esta en el paso del bando que alinda con Juan Bartolome el largo y con Maria Martinez, biuda de Juan Candel y ten de otro pedazo de tierra en el dicho paso en que asi mismo ay dos albercoqueros que alinda con Martin Tomas Montoro y Luis Dato y ten de una pedazo de mina, en el paso de Alguadexa y Coronas que es en secano que alinda con Hernando Bazol y con Martin Bazol por la parte de arriba en Darrax y de otro pedazo de tierra que tienen algunas cepas que tendra una tahulla que alinda con Francisco Marin y con Gines de Molina Turpin y de otro pedazo de moreral en la orilla de la añora en el paso del calvario que tendra catorze o diez y seis moreras que alinda con Alonso Alcaide y con la hazienda del beneficiado Melgares y de otro pedazo de moreral en el dicho paso con diez o doze moreras que alinda con el dicho lizenciado Melgares y con Francisco Marin el biejo y con Pedro Dato y de otro pedazo de tierras en el paso del Sorvene con un albercoquero y una higuera que alinda con Martin de Molina por la parte de abaxao y con el rio y con la biuda de Candel llamada Maria Martinez y con otro pedazo de Juan Pinar .. y el paso de ella ... dias ..de sembradura alinde con Matin Candel y con el carril y ten otro pedazo de tierra en los

pinares de dos fanegas de sembradura, linde con Pedro de Molina y unos .. . y tiene otro pedazo de tierra de una fanega que alinda con la biuda Maria de Molina, las de la calzada estrecha y tiene de otra cañada de tierra en el rio que alinda con la biuda de Herando de Rosa de tres fanegas de sembradura y tambien alinda con los de Miguel de Molina y tiene de otras tres fanegas de tierra en la rambal del camino que va a la .... que es una rambla y tiene otra fanega de tierra en la orrilla del puerto que alinda con una cañada de Gines de Arroniz y el camino va por medio y tiene de otro pedazo de tierran en el llon que alinda con Alonso de Rosa que sera de dos fanegas de sembradura y una era de todos los quales dichos bienes arriba dichos les hagena y a donacion para que con dicho se casen y de obligo a la ora los ayan y hazen como de cosa suya propia y hagan de esta su boluntad como si yo fuese muerta y pasada de esta presente vida pues por el dicho mandato real de su magestad salgo de estos sus reinos y señorios a quien suplico a mill . y a todas las demas personas que en su real nombre lo puedan y devan hazer sea servido de ratificarlos en esta merced y donacion pues yo la hago con zelo del servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y para que la dicha mi hija se case con cristiano biejo y este en estos reinos y sea vasallo de su Magestad y no permita que el dicho casamiento se dexe de hazer por falta de no le dar los dichos bienes que yo de mi parte desde luego me desisto puesto ya sean los de la real con princial tenencia posesion y derecho que a los susodichos bienes me podia y devia pertenecer a qualquier tenencia y todo ello lo remito y tambien pase en los dichos Juan Yañez Vellote y en la dicha Maria de la Vega, mi hija, y le doy poder cumplido en su causa y hefecto pago a renta que por su autoridad yo como quisiera pueda ... y a puhen de a tenencia y posesion de todos los dichos bienes y entre ynterin que la toman yo me convertire yo por su inquilina tenedora y poseedora por ella y en ella y me obligo al no rebocar esta donacion por ninguna causa y por quanto es para hefectuar dicho casamiento y si la rebocare no balga la dicha reboacion y para que asi lo cumplire y pagare obligo mi persona bienes en forma y doy poder cumpido a todas y qualesquier justicia y fuero de su Magestad de qualesquier pate que sean a cuyo fuero y jurisdiccion me someto y sojuzgo en termino el nuestro propio vezindad a domizilio y a ley convenerit de jurisdiccion vuestra para que a el cumpimiento e pago de todo lo que dicha ... apremien y cumplan por todo rigor drecho y norma executiva como si fuese por sentencia pagada en cosa juzgada lo qual remitida ley y qualquier leyes fueros y derechos a mi favor y la ley general y derechos delloas y juro a Dios, nuestro Señor, y a una señal de cruz en forma de derecho que no la hago maliciosamente ni contiene en si cumplido alguno sino tiene solamente para que haga cumplido hefecto el dicho matrimonio y e valga a Dios, nuestro Señor, y a su Magestad con ello. En virtud de lo qual otorgo esta carta ante el escrivano publico y testigos infraescritos que fue hecho y otorgado en a dicha ziudad de Cartagena en diez y nueve dias del mes de diziembre de mil y seisciennntos y treze años sinedo testigos Juan Perez Garcia y Leandro Roxo, vezinos de Cartagena y Diego Salar y Anton Bazol y Juan Macho, vezinos y naturales de la dicha villa de Blanca que juraron a Dos, nuestro Señor y a una señal de cruz en forma de derecho como ser a la otorgante y ser la contenida en esta escritura y uno de ellos lo firmo por la otorgante.

Diego Velazquez – de derechos todos reales y normas doy fe

Ante mi: Francisco Ortega de Carrion

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

20.12.1613

Carta del Conde de Salazar y Castelnobo a su Magestad referente la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote (Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Los Moriscos del Valle de Ricote entraron en Cartagena en 17 y 18 de esta sin faltar persona de los que salieron del ni hazellos nadie ofensa ni en personas ni hacienda, y en Cartagena tengo prevenido quanto a sido menester para su buen despacho, y para hazellos embarcar alli a don Juan de Velasco Castañeda a quien cada dia escrivo encargandole su breve embarcacion.

Tieneme muy dado que me digenes gentes pobrisima y temo que aun para su embarcacion no han de tener lo que es menester, he buscado en los positos que se han podido cobrar de los lugares que sean despoblado asta mill ducados, y del dinero que yo tenia para los gastos desta expulsion quinientos y se los embiado a Phelipe de Porra para bastimentos y embarcacion de los pobres y si el contador Antonio de Paz me da los tres mil ducados que V. Magestad manda serviran para esto y otros gastos forzosos, y no quedara cosa hacer para que bayan bien despachados, que desto lo que asta ahora se ha dado assi de todo tan a tiempor que parece milagro, a lo menos toda esta tierra no lo cree ssegúnlo que todos desto ovran que esto pudiese ser y quando fuese les parecia que no seria en muchos mes. Luego que partieron los Moriscos del Valle e nombre orden que saliesen las villas de Pliego, la de Abanilla, la de Fortuna, y las Alguazas, que todas son pobladas de moriscos encomenzaron a caminar mañana 21, y antes de pasqua estaran en Cartagena, estas villas y las del Valle se desarmaron de las armas de fuego y enastadas, y las espadas se quedaro donde parecio que era gente quieta y yo las he hecho bolver casi todas a las que las an pedido para su seguridad y la orden como he dicho fue solo para las armas de fuego y enastadas estas se han ydo recogiendo en una cassa para entregar a quien V. Magestad fuere servido y parece que el capitan general de la artilleria podria nombrar aquí en Murcia a persona que las reciviese las seis companías de infanteria que salieron de las galeras ban ya marchando la buelta de Cartagena las dos llegara en veynte y uno deste y las quatro las dos en la retaguardia de a gente que sale de Pliego que es el mayor lugar de los que an salido, y las dos con el de Abanilla que es tan grande, asi me ydo algunas casas destos dos lugares como no se les puedo tomar el pago como a los del valle hizele diligenica en el Reyno de Valencia y en toda esta es marca para prendellos; acavadas de embarcar estas quatro villas y los del Valle, los mas lugares de moriscos son de señores y en los que no lo son los moriscos estan muy mezclados con cristianos viejos y ande salir por el camino ordenarlo de los comisarios que estan nombrados para esto, assi dejando la orden que ansi me tendre poco que hacer aquí y me bolbere no mandandome V. Magestad otra cossa, ay tanto miedo en todos los de esta nacion que de algunos lugares donde no se ha notificado el bando se va mucha gente y se descasan, y los hombres se meten frayles y las mugeres monjas y dan sus haciendas a los conventos, que es la causa que los frayes les ayan persuadido tomen este camino, que no se puede creer lo que han hecho en defensa desta gente y lo que hazen con los que quedan por sus limosnas convendria siendo V. Magestad servido que este abuso de los frayles se remediase y que el nuncio ymbiase un mandamiento para que no diesen el avito a morisco ni morisca aunque sean de los antiguos, que esta gente no entra sino por estar segura asta que yo buelva las espaldas. En la ciudad de Murcia se procede con mucha blandura en la ejecucion de los vandos y es alli el paredero de todos lo que yo envyen de otras partes, suplico a V. Magestad me mande embiar una carta muy apretada para la ciudad y para el corregidor que se emiende esto Guarde Dios la catolica persona de V. Magestad tantos años como sus criados y vasallos deseamos de Cieza y diciembre 20 de 1614.

Firma: El Conde de Salazar y Castelnobo
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

21.12.1613
A.G.S., Estado, leg. 252, el conde de Salazar a J. de Ciriza, 21.12.1613:
"asta ahora abido gran priesa a casarse moriscos con cristianos biejos para que quedasen y se an echo casamientos ridiculosos. Aora para adelante la malicia, que los casados se descasen y ellos se meten frayles, ellas monjas, ynbençion de los frayles, que no se puede creer lo que an echo en esta tierra".
Leg. 255. E. Días de Villalva a S.M., Murcia, 15.1.1614. Cf. Cabrera, pp. 537-538 y Guadalajara, fol. 64 (anverso).
LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 242

22.12.1613
Moriscos echados al mar. Cartagena 22.12.1613. (Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).
El Embajador Don Alonso de la Cueva, no escuse los avisos que ha tenido de las prevenciones de la armada.
El Rey
El Marques de Çaracena Primo mi Virrey del Reyno de Valencia, el capitan Don Bernardino de Monalvo que tiene a su cargo las seis galeras que venido de Napoles y estan agora en Cartagena a reconocer una fragata de moros que efectuo que se tuvo aviso havia echado gentes en por mar ... a Juan de Ciriza, escribano de S.M.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

22.12.1613
Carta del Pricipe Filiberto al Rey. Cartagena a 22.12.1613.(Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).
Conforme a la orden que V. Magestad tiene dada para la expulsion de los moriscos del Valle de Ricote he entendido que se ha de aplicar y recoger para V. Magestad la mitad del dinero y joyas que trajexen, que si bien se cree que sera poco, respecto de la pobreza de la gente. Todavia me ha parecido representara a V. Magestad, que por la necesidad que aquí ay de dinero para sustentar esta infanteria y que se toma del que biene de la consignacion de la real, lo que para este efecto es menester faltandose, a otras cosas precisas, siendo V. Magestad servido se podria ordenar que lo que se recojiere de los dichos moriscos por hacienda del V. Magestad se entregue al pagador de las galeras de España para la dicha infanteria o para restituir lo que a la consignacion dellos debe la dicha infanteria, pues esto es tan justo y del servicio de V. Magestad, nuestro Señor. Guarde a V. Magestad mucho y muy felices años como la expd. lo ha menester y yo deseo, de Cartagena a 22 de diciembre de 1613.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

22.12.1613
Carta del Pricipe Filiberto al Rey. Cartagena a 22.12.1613.(Legajo Estado 252 Archivo General de Simancas, en: Archivo Histórico Provincial de Murcia, rollo 13).

Alla desse tan cerca de aquí el Licenciado fray Antonio Soriano, religioso del avito de San Juan, Prior de la Parrochial de la villa de Archena del Valle de Ricote, ha acudido a pedirme repressente a V. Magestad como ha mas de onze años que sirve en la dicha villa, su beneficio y Priorato con mucho cuydado y puntualidad y que agora con la expulsion de los moriscos del dicho lugar y valle ha quedado la parrochia y lugar sin gente a cuya caussa queda muy nezesitada y sin forma de poderse sustentan. Pretende que de las cassas y hacienda que los moriscos han dejado se le de con que poderse sustentar, hasta que el dicho lugar se buelva a poblar otra vez y por parezerme justa su pretenssion, allandome obligado a dar y favorezer todo lo que toca a la religion de San Juan, no ha podido escusar de suplicar a V. Magestad se sirva demandar le hazer la merced que fuese servido en esta pretension, pues espera en ella su sustento y en la clemencia de V. Magestad y yo estimare como es justo dolo lo que V. Magestad le mandase hazer. Nuestro Señor guarde a V. Magestad muchos y muy felices años como la xptd. Lo ha menester y io deseo. Cartagena 22 de diciembre de 1613, de V. Magestad, Muy humilde sobrino y criado, Filiberto.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

24.12.1613
El Conde de Salazar en una carta al Rey.(Legajo 252 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 13. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).
He dado cuenta a V.M. de lo que se ha ofrecido despues que sali de Madrid, y es como avia hecho publicar vando en todos los lugares del Valle de Ricote, el dia de San Andres, a una misa ora para que saliesen del Reyno confirme a la orden que tenia de V. Magestad para sus hallos y ahora la doy a V.M. de que su tenido aviso como enojo lugares donde se publico el vando, dijeron que le obedecian aunque de muy mala gana, porque su alguno, todo aflido con tanto luso que yo he embiado personas que fuesen sino a tierra de Christianos, y que les hacia mas merced, que a todos los moriscos que avian salido pues les dava licencia para que, como salieren de España, fuesen a donde quisiesen, que asi no tenian para que hacer extremos... Se les han dado diez dias de termino, mañana tres deste me voy a un lugar que esta a ala entrada del Balle para dar Carlos a esto y para ver si con mi Compañía de Cavallos se podia guardar los pagos que guardan las seis compañias de Lombaria.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

4.1.1614
Bando publicado por el conde de Salazar, de que se puso traslado autorizado en los archivos de las villas en donde habian existido moriscos.
«Don Bernardino de Velasco, etc. Por quanto hauiéndose publicado en las ciudades, villas y lugares deste Reyno de Murcia, vn bando de su Majestad, por el qual en su Real nombre se manda á todos los moriscos mudexares, vezinos, estantes y habitantes en él, que dentro de diez dias de su publicacion se registrassen y manifestassen á los comissarios, que fueron nombrados para las dichas ciudades, villas y lugares, con sus personas, mujeres, hijos y criados de su nacion, haziendo assimismo registro de sus haciendas, para que en el término dicho pudiessen disponer dellas, guardando en todo lo en el dicho bando contenido, sopena que los que no se manifestassen en el dicho

término, incurriessen en las del dicho bando, que les fuesen executadas en sus personas y bienes, segun y como más largamente en él se contiene. Y agora he entendido que por causas de ausencia y de otros impedimentos, algunos de ellos justos; algunas personas de las comprehendidas en el dicho Bando, han estado ausentes, sin auer manifestado aunque es passado el término, y muchos dias mas, por lo qual se procede, y ha de proceder contra sus personas, como contra rebeldes á los mandatos de su Magestad, y contra sus bienes, como confiscados para su Cámara y Fisco. Y desseando, conforme á la voluntad de su Magestad, que el castigo se execute contra los realmente rebeldes, y contumaces, y se vsse de piedad con los que se manifestaren: por tanto declaro y ordeno, que todos y qualesquier vezinos de las dichas ciudades, villas y lugares de los comprendidos en ellos, que dentro de diez dias primeros siguientes de la publicacion deste Bando, que por qualquier causa huuieren andado ausentes, y ocultos, se presentaren y manifestaren ante las justicias ordinarias dellas, registrando sus personas, para salir á cumplirlos; se admitan y reciban, sin que ayan incurrido ni incurran en pena alguna por la dicha rebeldia; antes se les alça y perdona qualquiera que aya incurrido, y les será hecho en su conducion, viage y embarcacion, todo buen tratamiento, segun y como si se houiessen manifestado, dentro del término del primer Bando. Y se les dá libre facultad, para que puedan disponer dentro del dicho término de todos sus bienes muebles, y rayzes, y semovientes, para poder sacar su precio destos Reynos, guardado en la saca dellos, la forma y órden dada por el dicho Bando etc., caso que dentro de los diez dias de la publicacion deste, las personas que assi se manifestasen, hallaren embargados sus bienes rayzes, por razon de sus ausencia y rebeldia, se alça el dicho embargo, y se les dexa libres y desembargados, para que puedan disponer dellos, assi en el dicho término, como fuera dél, aunque sea auiendo salido destos Reynos, dexando poder ó persona, que en su nombre las venda, dándoles y concediéndoles la misma facultad, que se concedió á todos los demás comprendidos deste Reyno, por auto general, que provehí, con acuerdo y parecer del señor Licenciado don Gerónymo de Auellaneda Manrique Assesor por su Magestad, en esta villa de Cieza de 18 de Deziembre del año pasasado de 1613, cuya copia autorizada se entregará para seguridad de las ventas á sus compradores y vendedores, para que en virtud dél sean seguros y ciertos de los dichos bienes. Y las dichas Justicias, ante quien se manifestasen los susodichos, me han de dar auiso de las personas, que ansi se manifestasen, hallándome en este dicho Reyno, para que prouea de Commisario que los conduzga y saque: y estando yo ausente, se haga el señor don Alonso Faxardo de Tenza, Cauallero de la Orden de Alcántara, que haze oficio de Adelantado y Capitan Mayor deste Reyno, y en mi lugar tiene á cargo la Expulsion de los moriscos dél. Otrosi, para que el castigo de los rebeldes y contumazes, al cumplimiento de los dichos Bandos, sea executado con todo cuydado y diligencia, y en qualquier tiempo que puedan ser auidos los tales rebeldes, que no se manifestren dentro deste dicho término. Y assi mismo los que auiendo sido expelidos se boluieren, sean castigados por todo rigor y executadas en sus personas y bienes las dichas penas; ordeno y mando de parte de su Magestad, á los Justicias que de presente son, y adelante fueren en estas dichas ciudades, villas y lugares, que con todo cuydado y diligencia, cada vno en su jurisdiccion, busquen y hagan buscar los tales ausentes y rebeldes, y exhiban ante el señor don Alonso Faxardo, para que mande executar en ellos las penas contenidas en el dicho Bando. Y que luego que les conste, que qualquier vezino della, de los que han sido listados, por tales comprehendidos, y ha sido sacado á cumplir los Bandos fuera de la dicha juridicionj, ó no ha podido ser auido, ni se ha manifestado dentro de los diez dias, ó ha vuelto á ello de assiento, ó de passo, le prendan y secresten sus bienes, para la execucion della, segun dicho es, sopena que el Alcalde, ó Justicia que en lo dicho tuuiese remisson, aya

incurrido é incurra en destierro de todos los Reynos y Señorios de su Magestad, por tiempo y espacio de seys años, y en confiscacion de todos sus bienes, para su Cámara y Fisco, sin que sea visto reuocar, ni alterar las penas establecidas contra los Receptores y Acogedores pública, ó secretamente desta gente, contenidas en el Bando de su Magestad de 10 de julio de 1610, y en el que por mi órden y mandado se publicó en su Real Corte en 26 de Octubre, del dicho año de 1613, el qual juntamente con este se publicará en esta dicha villa, porque los dichos Alcaldes y Justicias della, no puedan pretender ignorancia agora, ni en tiempo alguno, que se junten en su Ayuntamiento con los demás vezinos; y assi juntos se les lea y notifique á la letra, y se ponga un traslado signado en el libro de sus acuerdos, ó archivo, por ante Escriuano que dello dé fé. Y para el dicho efecto se pregone públicamente; porque assi conuiene al Real seruicio de su Magestad. Dada en la villa de Cieza á 4 de Enero de 1614.»

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 364-366

19.1.1614

Junta en la Posada del Cavildo de Toledo mandado por el Rey (Legajo 251, Estado 2644 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 12. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).

La Junta que por mandado de V. Magestad se hizo en la possada del Cavildo de Toledo en 3 de noviembre pasado, sobre los memoriales que Fray Jayme de Bleda da a V. Magestad no con de acabar de expeler los Moriscos destos reynos, hizo a V. Magestad la consulta inclusa y Vuestra Magestad fue servido de bolverla a remitir a la dicha Junta para que diga su parezer de los puntos que se siguen.

En este punto se conformo la Junta en que se tenga tres partes de todos los que tubieren de 16 años arriba, ansi hombres, como mujeres, y que estos sean expelidos en tres veces, los mayores de edad en la primera y en la segunda, yendo siempre con atencion a dejar los menores para la tercera y ultima.

En el segundo punto pregunta V. Magestad que parte pareze a la Junta que sean los primeros que se hubieren de expeler y quales despues. A la Junta pareze que sean los primeros los que viven en los lugares mas vezinos a la marina, y despues destos, los que previere a los Virreyes de la Corona de Aragon a cuya disposicion y admvitrio, seria bien remitir lo que toca a este punto que en los tres que pareze en el primer punto. Antes con menor si fuere posible, en el quarto pregunta V. Magestad de donde y como se hecha quenta que se han hecho esta costa. A la Junta pareze que se haga a costa de la hacienda que en el reyno de Valencia ha quedado de los moriscos expelidos y que en caso que no lo haya para valerse luego de ella por estar en bienes rayces, sea a la de V. Magestad y que despues se cobre de estos bienes.

Y año de la Junta que si V. Magestad se sirva conformarse con sus botros, sera necessario y conveniente que V. Magestad mande escribir a los tres Virreyes de la Corona de Aragon, en conformidad de lo acordado en esta Consulta y en la possada de 3 de noviembre encargandoles mucho que con gran prissa y destreza cumplan y executen lo que se acuerda en ellas y que como lo fueran cumpliendo lo vaya avisando a V. Magestad de que se dara por muy servido.

Y en cuanto a la edad de los que pareze que sean expelidos, y de los es bien que se quedan por ahora, Juzga la Junta por muy conforme a la piedad de su real animo de V. Magesta que con los que no tuvieren 16 años cumplidos no se haga por ahora novedad, por que sean rigor educarles de estos reynos en edad que ni tienen fuerza para trabajar ni capacidad para buscar su remedio en los extraños, demas de que quanto

fueren mayores, iran mas instruido en las cosas de la fue y mas firmes en ella, V. Magestad acorda y manda lo que mas fuere servido en Madrid a 19.1.1614.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

21.01.1614
Licencia de Francisco de Rada a los primos hermanos Herrera. (Legajo 890 de Fortuna, folio 79 – Archivo Histórico Provincial de Murcia).
Yo Francisco de Rada, comisario nombrado por el señor Conde de Salazar Castelnobo a cuyo cargo esta la expulsion de los moriscos deste Reyno que .. de los Reynos de España doy licencia en virtud de mi comision a Gines y a Pedro Herrera primos hermanos para que se queden en este lugar y otras partes libremente sin que para ellos de mi molestados por ninguna justicia ni lo ensanos a tento tienen sus causas pendientes ante el s..e codi..os en el entre tanto que por su señoría se probe que otra cosa otro juez lo conpetente y para que de ella consta la permita de los susodichos de la presente licencia firmo en mi nonbre en Fortuna en veinte y un dias del mes de enero de mill y seiscientos y catorçe años, yo el escribano que dello doy fe.
Francisco de Rada.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

25.01.1614
EL CONDE DE SALAZAR a S.M., MADRID, 25 DE ENERO DE 1614
(A.G.S., Estado, leg. 2644) (Lapeyre, 1986:328)
Señor
La expulsion de los Moriscos del Valle de Ricote y Reyno de Murçia se hizo como V. Magd. mando, y con esto queda hecho en toda España sin que aya parte donde nadie con nombre de Morisco; solo queda por hazer el poner remedio en que no se buelvan los que an sido espelidos como sin dubda se an de bolver, si V. Magd. no manda que con gran rigor se ejecuten los vandos y no los reçivan ni consientan en ninguna parte, puniendo a las justiçias muy graves penas para esto, y ejecutandolas en los que no lo cunplieren y dandoles orden que solo traten de castigar y hechar del Reyno los que an sido espelidos, sin meterse en averiguar si son moriscos. Creo que ya no ay ninguno que tenga por averguar esto de los que estavan en dubda; y en abriendo puerta a nuebas provanças, todos quantos estan en Berveria y en Françia provaran lo que quisieren, como se save ya por la opinion general que tienen los mas de que siendo el padre y aguelo cristianos, se puede jurar que con cristianos biejos sin pecado. Y para averiguar si son Moriscos ni para lo contrario, no es justo mover nuevos pleytos, sino acavar con brevedad los que huviere movidos.
Guarde Dios a V. Magd. tantos años como sus criados y vassallos deseamos y avemos menester.
De Madrid y enero 25 de 1614.
El conde de Salazar y Castelnobo.
LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 328

19.2.1614
Madrid.- Comisión del Conde de Salazar al Dr. Martín de Saavedra Noguerol, a fin de averiguar cómo actuaron los encargados de expulsar a los mudéjares murcianos. (Ar. Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9.496; escribano, Laurencio de Padilla. Traslado de 26-V-1614 en Cieza).

Don Bernardino de Velasco y Aragon, Conde de Salaçar y Castilnouo, del cosº. de guerra de su magd. y su mayordomo, comisario general de la ynfantería de España y de la expulsión general de los moriscos, etc. Hago sauer a el Dor. martín de Saavedra noguerol, que para executar los bandos de su magd. que an estado a mi cargo en rraçón de la expulsión general de los moriscos que salen destos Reynos, e nombrado diferentes personas por comisarios, ayudantes, reçeptores y alguaçiles, para que executasen y cumpliesen el seruiçio de su magd., segun las comisiones y ordenes, e ynstruçiones [que] por mi mandado an sido dadas a los suso dhos., espeçialmente, que para expeler los moriscos mudejares del Valle de rricote y Reyno de Murçia, ultimamente les mandé dar; y combiene tener entendido y aueriguar como an proçedido los dhos. comisarios, ayudantes, reçeptores y alguaçiles, cada uno en lo que le a tocado, y si an exçedido de sus comisiones dejando de espeler y sacar del Reyno algunos de los moriscos que por ellas se les mandó, y si por ello reçiuieron preçio de dinero alguno, o lo an reçiuido por otra qualquiera causa que sea en mas cantidad de la que Ileuaron señalado en la dha. comisión. Para que conforme a lo que rresultare yo proçeda al castigo como de derecho se hallare. Para cuyo efecto al dho. Doctor Noguerol, confiando de su persona, letras y esperiençia y çelo del seruiçio de su magd., que acudirá a lo suso dho. con la puntualidad que el caso se le rrequiere. Por tanto, le cometo y ordeno, que luego que esta le sea entregada a Vm. partirá con uara alta de Justiçia a las villas y lugares del Reyno de Murçia y a las demás contenidas en una ynstruiçión firmada de mi mano y por ante Blas Ximénez, escriuano Reçeptor, haga pesquisa y aueriguaçión de como an cunplido y executado los dhos. comisarios, ayudantes, alguaçiles, escriuanos Receptores, cada vno lo que a tenido a su cargo, conforme a los adbertimientos que en la dha. ysntruiçión se hiçieren, de las dichas sus comisiones; y si an exçedido dellas en manera alguna, dejando, permitiendo quedar algunos de los dhos. moriscos por preçio o sin él, dejando de sacar de estos Reynos; y si a los que an sacado les an hecho algún mal tratamiento de obra o de palabra en sus personas o bienes. 0 si en la venta o dispusiçión dellos les pusieron ynpedimiento alguno, contra los Vandos de su magd., y los que en su real nombre por mi se mandaron publicar. 0 si cobraron de los suso dho. más cantidad de marauedis de lo que les tocaua conforme a su comisión o en otra qualquier manera ayan hecho fraude, edusión o engaño alguno en deseruiçio de su magd. con ocasión y pretepto de la dha. comisión, y de todo lo demás que al caso pueda perteneçer. Y ansi hecha la dha. averiguaçión de testigos o escripturas, si neçesario fuere, conpulsadas, prender a los que dellas resultare; con tanto, que siendo Cappitán, o persona que aya fecho ofiçio de comisario prinçipal, me de quenta de la causa que ay para la dha. prisión, para que por mi vista señale la que conbenga; y proçediendo haçer cargo a los culpados de la culpa que rresultare, tomandoles sus confisiones y contestando las causas, reciviendolas a prueua, y los cargos y descargos, ansí de offiçio de Justiçia como de pedimento de partes que al caso conuenga, concluyéndolas definitivamente, para que ansí conclusas se traigan ante mi, y vistas se prouea justiçia; y si de la dha. pesquisa rresultare que ay neçesidad salir del dho. Reyno de Murçia a mayor aueriguaçión, se me dará auiso para que se prouea lo que convenga. Procediendo en todo con cuidado y diligençia. Y para ello se ocupará cinquenta dias, y en cada vno dellos Ileuará de salario mill y doçientos mrs., que le sañalo de los bienes de culpados, abiéndolos, y si no los ouiere yo le mandaré pagar de gastos de mi comisión; y a el dho escriuano reçeptor Ileue seisçientos marauedis demás de su escriptura, cuyos derechos cobrará conforme a el arançel de los Reynos en la dha. forma. Y para cumplir y executar sus mandamientos nombro por alguaçil a Pedro de Quintana, y le señalo de salario quinientos mrs. en cada vn día, que a de cobrar en la misma forma. Que para cumplir y executar lo contenido en esta mi comisión, y lo demás a ella dependiente, y compeler

los testigos que testifiquen sus dichos, y qualesquier escriuanos compulsen los papeles que tubieren y les mandare dar, y lo demás necesario, se la doy tambastante como de derecho se requiere o yo lo tengo de su magd., de cuya parte exsorto y requiero a qualesquier justiçias de estos Reynos y mando a quales quier personas no le impidan la execuçión y cumplimiento della, sino que le den el fauor e ayuda y asistencia que para ello ouiere menester, que ansí combiene a su real seruicio. Dada en madrid a diez y nueue de Hebrero de mill y seisçientos y catorçe años. El conde de salaçar y Castilnouo. Por mandado de su SSª., bernaué de la Peña Belasco.

(La instrucción dada al doctor Noguerol dice así:)

Yr a la uilla de hauaran que es la primera dei balle y hacer ynformaçión a el tenor de su comisión, como proçedieron el alférez diego de Higueras que fue a ella por comisario para sacar todos los moriscos que en ella auia haçiendo lista dellos y ayudando a las uentas de sus haçiendas para el buen espidiente dellas, el qual Ilevó señalado ochoçientos marauedis de salario en cada un dia, y seisçientos para toribio sanchez que fue nombrado por su ayudante, y quinientos Juan de Miranda su alguaçil; y adbiertese que por sospecha que se tubo que el dho. alférez diego de Higueras no usaba bien de ayudar en las ventas de las haçiendas de los moriscos de la dha. villa, se nombró en su lugar a el alférez antonio Gonçalez, el qual Ilevó los moriscos con el ayudante y alguaçil a cartagena, de lo qual se a de haçer aueriguaçión del proçeder de los suso dhos.

En la Villa de blanca fue por comisario el cappitán Carlos beçerra, con mill marauedis de salario en cada un dia, y fue por su ayudante don Alonso de Rojas con seisçientos mrs., y Carlos de lanuça por escriuano Reçeptor, con el mismo salario, y sebastian marcos por alguaçil, con quinientos marauedis en cada un dia; haçe de haçer averiguaçión a el tenor de la dha. comisión.

A villanueua fue por comisario el cappitán Don Joan del Coral, con mill mrs. de salario, y Bartolomé de Ortega por su alguaçil, con quinientos; y Ileuó nombramiento de escriuano por no hauerle en la dha. uilla Joan de mediano, por término de quatro dias, con seisçientos marauedis en cada uno. Ase de aueriguar como proçedieron los unos y los otros, etc.

A la Villa de ulea fue nombrado por comisario Juan Martínez de alçiuar, con ochoçientos mrs. en cada vn dia, y Joan de castaneda por su alguaçil, con quinientos. Ase de aueriguar como proçedieron los dhos. el tiempo que esecutaron su comision.

A la Villa de rricote fue por comisario el alférez Alonso de balbuena, Y por su ayudante Françisco de Salaçar, el comisario con ochoçientos mrs. de salario y el ayudante con seiçientos mrs. en cada vn dia. Ase de aueriguar como proçedieron y esecutaron sus ordenes. A la Villa de oxox fue por comisario el alférez Luis Serrano Palomeque, con ochoçientos mrs. de salario, y por su ayudante Pedro de çisneros, con seisçientos mrs. Averiguar su proçeder.

A la villa de Archena fue por comisario el cappitán Jerónimo de Vrra, con mill mrs. de salario en cada vno, y Françisco de León por su ayudante, conseisçientos mrs., y Joan de Solar por alguaçil, con quinbientos mrs. en cada un dia. Ase de aueriguar como ejecutaron su comisión e ynstruiçión, Y demás ordenes que tubieron para expeler los moriscos.

A las Villas de Socouos y Ferez fue por comisario el cappitán Diego de Luh, con mill marauedis de salario, y Joan de naxara por su ayudante, con seisçientos mrs., y Joan Ruiz de Vañuelos por alguaçil, con quinientos marauedis en cada vn dia. Ase de haçer la
misma aberiguaçión.

A la Vila de hauanilla fue por comisario de la expulsión de los moriscos della el cappitán don Joan de escarramad, con mill mrs. de sueldo, y Pedro arias del castillo por

su ayudante, con seisçientos marauedis, y Juan girón de rojas por escnuano, con seisçientos marauedis, y Juan Martín por alguaçil, con quinientos mrs. en cada un dia. Ase de Haçer averiguación del proçeder de los suso dhos. en conformidad de la comision que para esto se da.

A la Villa de Fortuna (en el original pone "hauanilla", pero es error del copista) fue por comisario el cappitán Don antonio manrique Caruajal cauallero de la orden de santiago, con mill marauedis de salario, y Françisco de herrada por su ayudante, con seisçientos mrs., y salaçar por su alguaçil con quinientos mrs., y Joan de riosende se embió por scriº. para Haçer los autos, y albiertese que por ocupaçion quel dho. don antonio manrique tubo se embió por comisario en su lugar a el contador Joan bueno con ochoçientos mrs. en cada un dia.

A la uilla de Molina y lugares de çeutí y lorquí bolbió por comisario El cappitán Jerónimo de Vrra, con mill marauedís de sueldo, y françisco de León por su ayudante con seisçientos mrs., y el sargento de su compañía por alguaçil con quinientos mrs. Ase de aueriguar como esecutaron su comisión.

A las uillas de las alguaças fue por comisario El cappitán manuel osorio, con mill marauedís de sueldo, y el alférez Don Vgenio antulinez por su ayudante, con seisçientos mrs., y un soldado del dho. capitán por alguaçil, que se Ilama Hernando. Ase de haçer la misma diligençia.

A la uilla de Priego fue por comisario el Sargento mayor Don Pº. de rocafull y Ileuó señalado mill mrs. de sucedo, y hernando de la parrilla e Joan ruiz por sus ayudantes, con seisçientos mrs., y diego de marta por su alguaçil. Ase de haçer aueriguación de como egecutaron la comisión y demas ordenes que tubieron en conformidad de la comisión que para esto se Ileva. Fueron por comisarios ygualmente a la puebla de mula françisco de valcarçel balboa y (el copista no escribe el segundo nombre) con seteçientos mrs. de salario, y Ileuaron orden de nombrar alguaçil ni Ileua ron señalado (?). Ase de haçer aueriguación de como egecutaron su comisión.

Fué a la villa de campos por comisario el alférez Diego de Higueras, con ochoçientos mrs. de salario, y Pedro hernández por su alguaçil, con quinientos mrs., y no Ilevó más ayuda. Ase de haçer aueriguación como egecutó su comisión y ordenes y como ayudó a la uenta de los bienes de los moriscos en conformidad de la comisión que a Vm. se da.

A la villa de Alcantarilla fue por comisario el alférez Luis Serrano Palomeque, con ochoçientos mrs. de salario, y Joan del Solar, con quinientos, por su alguaçil. Albiertese que en todo el tienpo que estubieron en esta uilla no sacaron morisco ninguno con ser grande y auer muchos en ella. Ase de haçer aueriguación como egecutaron su comisión.

En los lugares de cutillas y albudeyte y otros que están en la guerta de Murcia fue por comisario el Sargento mayor Luis dias de nauara, con mill mrs. de salario, y don Joan de Velasco y un hermano del dho. Sargento mayor por ayudantes, con seiçientos mrs. de salario. Ase de haçer ynformaçión conforme a la comisión como proçedieron los dhos. su executar las ordenes que por mi mandado se les dió.

A la uilla de çieça fue por comisario el cappitán Pedro de çespedes con mill mrs. de salario y don andrés de cisneros por su alguaçil con seisçientos mrs.

A la uilla de hellin fue por comisario el dho. Cappitán Pedro de çéspedes, con d. françisco çenido por alguaçil, porque aunque en ella ppublicó los uandos bernaué de la peña Velasco se boluió por ocupaçiones que tenía, dexando la dha. comisión a el dho. cappitán Pedro de çéspedes.

Y todo lo suso dho. lo aueriguará en conformidad de su comisión, visitando los dhos. lugares, y hecho me avisará de todo lo que Vm. hiçiere, que espero lo hará con la

confidençia que espero. De madrid y hebrero, diez y nueue de mill y seisçientos y catorçe. El conde de salaçar y Castilnouo. Por mandado de su SS"., Bernaué de la peña Velasco.

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, p. 166-169

20.2.1614

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO DE 20 DE FEBERO DE 1614

(A.G.S., Estado, leg. 2644) (Lapeyre, 1986:329)

Sobre cosas tocantes a Moriscos de Bal de Ricote. Haviendose acabado la espulsion de los Moriscos de Bal de Ricote y otros lugares del Reyno de Murcia que era sola la poblacion conocida que dellos havia quedado en España, se ba platicando en el Conssejo sobre lo mucho que conviene al servicio de Dios y de V. Md. que cesen ya las delaciones y juridiciones que ay en esta materia de espulsion y que teniendola por concluyda se trate solamente de que no buelban los que han salido y castigar a los que lo hizieren por medio de las justicas ordinarias, poniendoles por capitulo de residencia la omision que en esto se tubiere, y que se ordene al conde de Salazar que alce la mano desta negociacion, y a todas las justicias que no admitan ninguna delacion de Moriscos, si no fuere de los que huvieren buelto o bolvieren, como esta dicho, para castigarlos conforme a los bandos, y que los que el dia de oy no hoviesen salido de España, aunque esten sus causas pendientes, no sean molestados ni se hable en ello, porque si esto no se ataja, es cosa que nunca tendra fin, ni los agravios y ynconbenientes que dello resultarian; de que ha parecido al Consejo dar quenta a V.Md. para que se sirva de mandar lo ver y proveer los que mas fuere su real voluntad.

En Madrid a 20 de Hebero 1614

LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación Provincial de Valencia. p. 329

18.3.1614

Consejo de Estado a 18.3.1614 (Legajo 2644 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 12. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).

En cuanto por muy justas y precisas causas que ello me amovieron del Servicio de Dios, Nuestro Señor, y avio bien de seguridad destos reynos de España yo mando de expelir de todos ellos todos los moriscos hombres y mujeres ansi los granadinos, aragoneses, valencianos y cathalanes, como los antiguos mudejares y ultimamente los del Val de Ricote por los bandos que en diferentes ocasiones e mandado publicar y con dicho favor mi Señor se a con respecto al fin de hecha tan importante y sana obra con que aussado los escandalos y mal e yendo que causava rebelde y obtinada nacion y sean asegurados los buenos y leales basallos naturales del dano que de su comunicación se podria temer y combiere que la que, con tanto acuerdo sea determinado y hecho se conserve para lo de adelante, sin dar lugares a que se buelban a mezclar con los christianos biejos con y que o mayor peligro que del passado por tanto mando que si alguno de los dichos moriscos de los dichos mis reynos o haviendo sabido se hubiere buelto que dentro de dias de la publicacion deste bando en esta que salgan de mis reynos y señorios de España, so pena de que el pasado el termino fuere hallado en ellos sea hechado por esclavo perpetuo de mis galeras y confiscado todos sus bienes para mi camara y fisco y sacado muger o tan biejo e impedido que no pueda remar le sea dado doscientos ducados y se ponga una marca o señal en sean bueltos a expeler y si despues los tales

hordenes o tenga pena debersela que se execute yrrmisiblemente. Otro si mando que ninguna persona de los dichos reynos y señorios de qualquier estado condicion preeminencia que sea no rrecibe acojan o defienda publica ni execusamente moriscos o moriscas para siempre jamas en sus tierras ni en sus casas ni en otra parte ni manera alguna, so pena de pedimento de todos sus bienes basallos y fortalezas y otros heredamientos y qualquier mercedes que de mi tenga aplicados a mi camara y fisco mando a todas las justicias obtener mis reynos a cada uno en su jurisdiccion que hagan guarda en este bando con todo cuidado y diligencia, haviendo muy particular en saber y averiguar.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

23.3.1614

El conde de Salazar a Juan de Ciriza del Consejo de su Magestad, a 23.3.1614. . (Legajo 251 - 2644, Sección secretaría de Estado, Archivo de Simancas, rollo microfilm nº 12)

Su Magestad ha resuelto y manda que de por acabada la expulsión de los Moriscos y se adbierta a V. Magestad ordene y a las Justicias destos Reynos no admitan de aquí adelante ninguna de las acciones ansi mismo mostrare demas de que no se buelban los Moriscos que ha sido expelidos y de Castigo de los que retornaren y que esto se haga por medio y mano de las dichas Justicias y por ello se les ponga por capitulo de residencia la omision que tubiere en la execucion de lo que a esto toca y porque conviene que aya quien bele sobre el cumplimiento de esto se encargue Jueces de ellos en conformidad de la Comision que antes de agora se le dio sobre la correspondencia con las dichas Justicias ordenarias y superintendencia en la observancia de lo que esta ordenando que las dichas Justicias se orden por medio del presidente del Consejo se correspondan con Vuestra Magestad los Jueces los escriba y orden apretadamente belen mucho por el cumplimento que no estando pendiente el fin se ha llevado tambien manda S.M. haren que cesen las delaciones y pleitos pendientes y no estuvieren acabados los que estubieren condenados por Justicia y acabadas las causas para que hagan han de ser expelidos, y lo mismo lo que siendo notorios Moriscos alistados por tales cuyos padres o hermanos han salido y ello no lo han hecho con ocultarse que no es bien los rebeldes tengan el previlegio que tales a los obendientes de todo lo qual me han mandado a S. Magestad avisare a V.S. para que lo ponga en execucion con el cuydado confia de S.M. azerlo a Sv a Juan de Ciriza del Consejo de S.M.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

1.5.1614

Carta del Conde de Salazar al Rey. (Legajo 2644 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 12. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).

Cuando se embarquen los moriscos de los puertos de las costas de Andalucia, Reynos de Granada, y Murcia se obligaron algunos maestros de Navios de desembarcar a los tales moriscos en Francia o otras tierras de cristianos y donde no que bolvieren a V.M. los fletes que llevaron a los moriscos y pagarian otras penas, y porque se save muchos de ellos dichos maestros de Navios dejaron de cumplir con sus obligaciones y ay cantidad de dinero que cobrar calydad. Parece al Consejo que para ello y tomar quenta y averiguar en que se ba distribuyendo el que se ha cobrado convendria que fuera una

persona de cuya entereza se tuviese mucha satisfacion y por la que se tiene de Juan Saenz de Oyranguren que ultimamente vino de tomar...
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

28.5.1614
Lo que prefiere una persona celosa del serbicio de S.M. (Legajo 251 – Estado 2644, Sección secretaría de Estado, Archivo de Simancas, rollo microfilm nº 12)
Que se ha acabado la expulsión de los moriscos de Val de Ricote, y otros lugares del Reyno de Murcia, que eran solo la población conocida, que dellos havian quedado en España, parescen seria muy del serbicio de Dios y su Magestad que cessen ya las delaciones y Jurisdicciones que haya en esta materia. Que teniendo por concluida la dicha expulsión se trate solamente de que no buelban los que han salido, y castigar a los que lo hicieren por medio de las Justicias ordinarias poniendoles por capitulo de residencia de ommissión que esto se hubiere. Que se ordene al Conde de Salazar alce la mando desta negociación y a todas las Justicias, que no admitan ninguna delación de moriscos, sino fuere de ellos que hubieren bueltos o bolvieren, para castigarlos conforme a los vandos. Que los que el dia de oy no hubieren salido de España aunque esten sus causas pendientes no sean molestados, ni se hable de ello, por que si esto no se ataja es cosa que nunca tendra fin, ni los agravios, y inconvenientes que dello resultarian.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

30.6.1614
Comision de Estado 30.6.1614. (Legajo 2644 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 12. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).ss
Con la inclusa consulta del Consejo de Aragon. Madrid a 30.6.1614. El Consejo ha visto (Como V.M. lo mando) la inclussa consulta del de Aragon y carta que acusa del Virrey de Mallorca, en que reffiere haver aportado ally cantidad de moriscos del Val de Ricote que pretenden poblar en aquel Reyno y perece al Consejo que no es bien que queden ally por ser aquella isla adjazente a España y de mucho inconveniente que esten tan cerca de Berberia ya asi sera bien ordena a los que salgan della y cumplir la orden que esta dada sin dilacion, V.M. mandan lo que fuese servido, en Madrid treinta de junio de seiscientos catorce.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

20.7.1614
Consejo de Estado 20.7.1614. (Legajo 2644 Archivo General de Simancas, rollo microfilm 12. En Archivo Histórico Provincial de Murcia).
En el Concejo ha visto (Como V.M. mando) la consulta inclusa del de Aragon sobre lo tocante a algunos Moriscos de Bal de Ricote que han aportado a las costas del Reino de Valencia y parece al concejo que se podia responder a la dicha consulta que el Virrey de Valencia haga embarcar y salir destos Reinos los dichos moriscos sin castigarlos, pues no tuvieron culpa sino los patrones y actos castigue, y adelante cumpla la orden que tiene que esta bien clara y no escriva en la materia por el Consejo de Aragon pues no combiene introducirle en ello y que lo gastado con los moriscos ha por quanto de V.M. y se provea de aca pues se le puede dar otra salida a esto y V.M. mandara lo que mas fuere servido. En Madrid a 20 de julio de 1614.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

29-10-1614

1614, octubre, 29. Cieza. Poder de Diego de Hoyos, vecino de Blanca, a Antonio Ortiz, procurador de Cieza, para que le defienda y recupere sus bienes embargados como fiador carcelario de Pedro de Pineda, acusado de la muerte de Pedro de Molina. (A.H.P.Mu., Protocolo 9469, fol. 288 vº)

(Al margen izquierdo: Poder de Diego de Hoyos a Antonio Ortiz) En la uilla de Cieça, a veynte e nuebe días del mes de octubre de mil e seiscientos e catorze años, ante mí el escriuano público e testigos, Diego de Hoyos, veçino de la uilla de Blanca, dio su poder cumplido [quan] bastante de derecho se requiere a Antonio Ortiz, procurador del número de esta billa, espeçialmente para que por él y en su nombre pueda defender en razón de aberle enbargado sus machos mulares la justicia ordinaria de esta dicha uilla en la causa criminal que se sigue sobre la muerte de Pedro de Molina, beçino de las dicha uilla de Blanca, por ser fiador carcelero de Pedro de Pineda, culpado en la dicha causa. E sobre ello e lo anejo e dependiente diga y alegue de su justicia, presente testigos..., escrituras, provanzas e qualesquier género de pruebas que conbenga; pida e oiga sentençia o sentençias, ansí interlocutorias como difinitivas, las que dieren en su fauor consienta e de las de contrario, apele, siga las apelaçiones e suplicaçiones en todas instançias, gane qualesquier reales probisiones e requiera con ellas a quien binieren dirijidas, pida su cumplimiento, saque testimonio, se haga qualesquier requerimientos, protestaçiones, juramentos de calunia? e de abono?, recusaçiones e todo aquello que él haría e hacer podría siendo presente. Que el poder que es menester se le dio con franca?, libre, general administración e con la relebaçión e obligaçión de derecho necesario, con poder de sostituir. Ansí lo otorgó siendo testigos Juan López, harriero, Gonzalo Marín y Mena y Gaspar Guillén, bezinos de esta billa. E lo firmó el otorgante de su nombre, a quien yo el escribano doy fe conozco. Lleué de derechos vn real e no más, de que doy fe. Diego de Hoyos (rubricado). Ante mí, Baltasar Martínez? (rubricado)

6.2.1615

Copia de carta original del Conde de Salazar a su Excelencia [el duque de Lerma?] fecha a 6 de febrero de 1615. (Archivo General de Simancas. Secretario de Estado, legajo 259).

Siempre bybo con mucho cuydado de que no se desaga lo que fue tan buyen echo como echar los moryscos despaña dejandolos bolber a ella, asi con la poca mano que me a quedado ago por my parte quanto puedo y [a?] avido a quyen su mag.[d] se la a dado a defender (?) lo que deje tan byen acabado; al marques de balle (?) doy quenta muy ordynario de lo que se ofrece y el la debe de aber dado a V.[a] Ex.[a] con que se a tomado resolucion de embyar al Reyno de murcya a don geronimo de abellaneda que fue my asesor y su despacho se ace por el consejo Real de justicia con que no quedara nada para el acierto del; al byce-canciller de aragon able sobre lo que ymporta echar los moryscos de Tarragon sobre que tengo escrito a V.[a] Ex.[a] respondiome que trataba dello por que su mag.[d] se lo abya mandado y que estaba con una duda que su mag.[d] le abya dicho que lo abya mandad[o] resolber y no sabya porque mando y es sobre los moryscos naturales de la ysla de mallorca que fuera de los que alli abyan acudido del Reyno de Murcya y de otras partes abia setenta casas de los de la mysma tyerra que nunca an sido espelidos, y esta duda se puede tener para los de cerdeña a donde se sabe que los ay y los demas de aquella corona y yo la tengo de lo que se a de acer e los que

ay en canarya de que me an dado una larga relacion. Suplico a V.[a] Ex.[a] mande que se ejecute la resolucion que en esto hubyere mandado tomar y, sino se hubyere tomado asta ora, mande dar la orden que fuere serbydo, y lo que yo puedo ynformar para mas clarydad de lo que fuese V.[a] Ex.[a] serbydo que se aga es que por el ultimo bando se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se dio permysion a los moryscos destos Reynos para que salyendo dellos se fuesen a donde quysiesen aunque fuese a tyerras de su mag.[d] y segun esto los que estan en las yslas pueden goçar desta permysion, byen es berdad que se les dio esta lycencya para echallos con mas facylydad y con resolucyon a lo que yo entendi de echallos de ally en acabandose la espulsion despaña.- Guarde Dios a tantos años como yo he menester. De [?] ebrero 6 [de] 1615.- El Conde de Salaçar.
BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, p. 306.

31.4.1615
Repartimiento en Ojós. (Archivo Municipal de Murcia – fuente extraviada).

Bartolome Alvarez de Prado en nombre del concejo de la villa de Oxox en la villa de Ricote a dado peticion en el reyno diciendo que la dicha villa tenía 100 vecinos de los moriscos antiguos naturales della ricos con mucha hacienda tratos y granjeria y les estan irepartidos 40 ducados para la paga de maravedis y por haver expelido de la dicha billa todos los dichos moriscos no quedaron mas de presente mas que 8 vecinos cristianos viejos y por su forasteros y nuebos pobladores. Son gente pobre necesitada que no tiene mas que su trabajo de que se sustentan y por esta causa aunque han usado de las sisas y enchanches que an podido no pueden pagar el dicho repartimiento importe alguno del de despues de la dicha expulsion y debe no y mas deyo o reales y aunque han ydo a la dicha villa muchos executores y hecho muy gran diligencias para a la cobranza sola a servido de mil estarlos las dichas execuciones pobres y venderles lo poco que tenian para costes y salarios y probisiones le haga baja al respecto de la becindad que tenia y la que de la presente y que todo lo que deven de atrasado se le remitan los pocos becinos quienes sea causa de despoblar y que la dicha baja sea para razon con fe cosa solia tener y los que ahora todos y presento cierta ynformacion por donde consta de lo referido y visto aparecido remitido a los para que cesen dando costas en que fuere por ynforme por menor y con toda distinticion que cantidad de maravedies se repartio a la dicha billa en cada un años enviado testimonio dello por la razon general reyno envio a Vdes de lo que paga envio su provincia y que vecinos tenia el deber que hizo el dicho repartimiento y quanto ay al presente veneficiandolo por los padrones de alcavalas y pechos y contando bastantemente estan ellos todos los becinos esentos y noesentos de cualquier calidad y condicion que sean y sacando desto testimonio en forma autentica y si las dichas villas es de cosecha de bino y azeite y sea acostumbrada costumbre tocar della consta medida mayor para el gasto de casas particulareso otras casas y que cantidad según su cosecha y asimismo o sea usado para pagarla la falta que debe en de ymponer nuebas sisas y quales son según se dispone en los despachos del repartimiento y conbenga de esto trata y quando se ynpusieron que se sean aumentado o deminuido, deviendo el balor que huvieren tenido las sisas ordenadas y las dos ensanches deste hubiere usado ante distincion el un balor del otro y en caso que no los aya ynpuesto de nuevo que a su dicha causa y en que se podrian ynponer para cumplir el repartimiento que le esta hecho a la dicha villa y le sean arrendado o administrado con toda buena fuerza y razon enbiando bien seria mayor el balor dellas con parecer de si en la baja que la dicha villa pretende se le haga con darse alguna de las causas que debe la condicion de que se haga

solo baja por parte de poblacion o yncendio o por otro caso fortuito deste gente y de lo demas se refiere a ser ypareciere conbenir para que con justificacion se tome resolucion en que se hubiere de hacer en dia agosto, treinta y uno de 1615.
Por acuerdo del reyno, Don Juan de Henestrosa.

8.8.1615
Copia de carta original del conde de Salazar á S.M., fecha en Madrid á 8 de agosto de 1615.

«Señor

En un papel del Duque de Lerma del 31 del pasado me manda Vuestra Magestad que vaya dando quenta del estado que tubyere la espulsion de los moriscos por que tenga efeto lo que esta echo y, aunque yo e quedado con mucha menos mano en esto de la que Vuestra Magestad mandó que tubiese quando la ejecucion desta obra se remytio a las justycias ordynarias, siempre e dado quenta a Vuestra Magestad de lo que en esto se a ofrecido a que nunca se me a respondido, asi entendia que Vuestra Magestad tenya mas ciertos abisos por otros camynos que a sido causa de no aber yo dado quenta de lo que tengo entendido por relaciones muy ciertas. En el Reyno de murcia, donde con mayor desberguença se an buelto quantos moriscos del salieron por la buena boluntad con que generalmente los reciben todos los naturales y los encubren los justicias, procure que se embiase don Geronimo de Abellaneda, que fue my asesor, como se hyço cuando su Vuestra Magestad mandó que llebase ynstrucion mya de lo que abya de acer por la mucha platica que de aquel Reyno yo tenya, el consejo no quyso admytir esta ynstrucion y dyole otra tan corta que aunque fue y yço lo que pudo no hyço nada, ya que se an buelto los que espelio, y los que abyan ydo y los que dejo condenados a galeras acuden de nuebo a quejarse al consejo en toda el andalucia por cartas del Duque de Medina Sidonya, y de otras personas se saben que faltan por bolberse solos los que han muerto en todos los lugares de Castilla la Vieja y la Nueva y la Mancha y Estremadura; particularment en los de señorio se sabe se buelben cada dia muchos y que las justicias lo disimulan; una cosa es cierta que quanto a que Vuestra Magestad mandó remytir la espulsion a las justicias ordinarias no se sabe que ayan preso ningun morysco ny yo e tenydo carta de ninguna dellas; las islas de Mallorca y de Menorca y las Canaryas tienen muchos moriscos asi de los naturales de las mysmas yslas como de los que an ydo espelidos, en la corona de Aragon se sabe que fuera de los que se han buelto y pasado de los de Castilla ay con permyso mucha cantidad dellos y la que con las mysmas licencias y con probanças falsas se han quedado en españa son tantos que era cantidad muy considerable para temer los ynconbenientes que obligo a Vuestra Magestad a echarlos de sus Reynos; a lo menos el principal, que es el serbicio de Dios, se a mejorado muy poco pues de la cristiandad de todos los que digo que ay en esta corona se puede tener tan poca seguridad.

La juridiccion con que yo e quedado es solo responder a las justicias ordinarias a las dudas que me comunycaren y asta ora ellos no tienen nynguna de que les esta muy byen dejar estar los moriscos en sus jurisdicciones asi nunca me an preguntado nada. Vuestra Magestad segun todo esto mandara lo que mas conbenga a su serbicio que la relacion que yo puedo dar a Vuestra Magestad, cumpliendo con lo que manda, es la que e dicho. Guarde nuestro señor su catolica persona de Vuestra Magestad como sus criados y basallos deseamos. De madrid y de agosto 8 (de) 1615.
- El Conde de Salazar.»

BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico, Valencia. Tomo 2, pp. 593-594

31.8.1615

Imposibilidad de pagar el Repartimiento en Ojós. (Fuente extraviada. En: Archivo Histórico de Murcia)

Bartolome Alvarez de Prado en nombre del concejo de la villa de Oxox en la villa de Ricote a dado peticion en el reyno diciendo que la dicha villa tenia 100 vecinos de los moriscos antiguos naturales della rricos con mucha hacienda tratos y granjeria y les estan irepartidos 40 ducados para la paga de maravedis y por haver expelido de la dicha billa todos los dichos moriscos no quedaron mas de presente mas que 8 vecinos xptianos biejos y por su forasteros y nuebos pobladores son gente pobre necesitada que no tiene mas que su trabajo de que se sustentan y por esta causa aunque han usado de las sisas y ensanches que an podido no pueden pagar el dicho Repartimiento importe alguno del de despues de la dicha expulsion y debe no y mas deyo o reales y aunque han ydo a a dicha villa nuevos executores y hecho muy gran diligencias para a la cobranza solo a servido de mil estarlos las dicha execucion pobres y venderles lo poco que tenian para costas y salarios y probisiones le haga baja al respecto de la becindad que tenia y la que de la presente y que todo lo que deven de atrasado se le remitan los pocos becinos quienes sea causa de despoblar y que la dicha baja sea para raza con fe cosa solia tener y los que ahora todos y prento cierta ynformacion por donde consta de lo referido y visto aparecio rremitido a los para que cesen dando costas en que fuere por ynforme por menor y con toda distinticion que cantidad de maravedies se rrepartio a la dicha billa en cada un años enviado testimonio dello por la razon general Reyno envio a Vdes. de lo que paga envio su provincia y que vecinos tenia el deber que hizo el dicho Repartimiento y quanto ay al presente veneficiandolo por los padrones de alcavalas y pechos y contando bastantemente estan ellos todos los becinos esentos y no esentos de cualquier calidad y condicion que sean y sacando desto testimonio en forma autentica y si las dichas villas es de coseha de bino y azeite y te sea acostumbrada costumbre tocar della consta medida mayor para el gasto de casas particulares o otras casas y que cantidad según su cosecha y asimismo o sea usado para pagarla la falta que debe en de ymponer nuebas sisas y quales son según se dispone en los despachos del repartimiento y conbenga de esto trata y quando se ynpusieron que se sean aumentado o deminuido, deviendo el balor que huvieren tenido las sisas ordenadas y la dos ensanches deste hubiere usado ante distincion el un balor del otro y en caso que no los aya ynpuesto de nuevo que a se dicha causa y en que se podrian ynponder para cumplir el Repartimiento que le esta hecho a la dicha villa y le sean arrendado o administrado con toda buena fuerza y razon enbiando bien seria mayor el balor dellas con parecer de si en la baja que la dicha villa pretende se le haga solo baja por darse algun de las causas que debe la condicion de que se haga solo baja por parte despoblacion o yncendio o por otro caso fortuito deste gente y de lo demas se refiere a o ser y pareciere conbenir para que contada justificacion se tome resolucion en que hubiere de hacer en dia agosto 31 de 1615.

Por acuerdo del reyno, Don Juan de Henestrosa.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

23.10.1615.

Blanca. Escritura por la que Pedro de Hoyos, vecino y regidor de Blanca, como propietario de los bienes que fueron de Francisco de Arróniz y Francisco Cachopo, vecinos expulsados, y que adquirió a S.M., se concierta con Lucas de Galera, curador de don Luis de Valcárcel, vecino de Liétor, dueño de cierto censo impuesto sobre dichos

bienes, que le pagará los débitos corridos hasta la fecha, comprometiéndose además a seguir abonando la renta anual de los mismos, mientras no redima el principal. (Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9353, fols. 20rº-23vº)

En la uilla de Blanca, en veinte y tres días del mes de octubre de mil y seiscientos y quince años, ante mí el escribano público y testigos, pareció presente Pedro de Hoyos, vecino y regidor de esta dicha uilla y dixo que él posee (Al margen izquierdo: bio to / los bie) y tiene los bienes y propiedades que fueron de Francisco de Arróniz y Francisco Cachopo, vecinos y naturales que fueron de esta uilla, que en uirtud de los bandos de Su Magestad fueron expulsos, en uirtud de la postura que de ellos hice ante el comisario del juez de las haciendas de Su Magestad, por auer quedado los bienes de los susodichos por suyos en uirtud de la expulsión que Su Magestad hiço de sus personas y no auer los susodichos dispuesto de ellos en deuido tiempo; de que se le hiço remate y se obligó a pagar a Su Magestad la cantidad en que los puso, que fueron mil y nuebeçientos reales por último remate y postura. Los quales dichos bienes están hipotecados a un censo que los dichos expulsos hacían a don Luis de Ualcácer, vecino de la uilla de Liétor, y a Lucas de Galera, su curador en su nombre, de contía de cinqüenta y seis mil y nobenta y ocho marauedíes de prinçipal, de que pagan los susodichos y los dichos sus bienes quatro mil y siete marauedíes de renta e pinsión en cada un año por el día del señor san Juan de junio, perpetuamente, a raçón de catorce uno al redimir y enfranquecer. Y por parte del dicho Lucas de Galera, como tal tutor e curador del dicho // (fol. 20vº) don Luis de Ualcácer, se pidió ante el juez de las haciendas de Su Magestad le hiciese pago del dicho censo con más las pinsiones corridas de él, del ualor de los dichos bienes, y se mandó y despachó mandamiento para ello. Y atento que el dicho Pedro de Hoyos estaua obligado en fauor de Su Magestad y la cantidad en que se le auían rematado los dichos bienes de los dichos Francisco de Arróniz e Francisco Cachopo hera menos del principal y pinsiones que se deuían al dicho Lucas de Galera en el dicho nombre del dicho don Luis de Valcárcel, tanbién pareció ante el dicho juez y dixo de su justicia y por auto que se proueyó en la ciudad de Murcia en veinte y uno de octubre de este dicho mes e año, mandó que el dicho Pedro de Hoyos se acotase al dicho censo y dio por ninguna la escritura hecha en fauor de Su Magestad de los bienes que él conpró sobre que está inpuesto e cargado el dicho censo. Y el dicho Pedro de Hoyos a pedido al dicho Lucas de Galera le haga suelta de alguna parte de las pinsiones corridas atento los bienes no ualen la cantidad del ualor del // (fol. 21rº) principal y pinsiones del dicho censo. El qual se a conuenido y concertado con él de que se acote por su censalero y tributario y se obligue a le pagar los ciento y cinqüenta ducados en reales? y por ellos su pinsión, que son quatro mil y siete maravedíes; y más diez y seis mil y seisçientos y treinta y cinco maravedíes en que moderó los veinte mil y treinta y cinco maravedíes de pinsiones corridas hasta el día y fiesta del señor san Juan de junio de este año presente; y desde aquel día en adelante que corra la dicha pinsión hasta su redençión, a raçón de catorçe uno, conforme la condiçión del censo e inpusiçión de él, pagándose los dichos diez y seis mil y seiscientos y treinta y cinco maravedíes en tres pagas, por san Juan de cada un año con la pinsión que a de ir corriendo, que será la primera pinsión con más la tercera parte de los dichos diez y seis mil y seiscientos e treinta y cinco maravedíes en que se an moderado los corridos hasta el día de san Juan de junio pasado de este presente años; y por el dicho día las demás pagas hasta ser cumplidos e pagados los dichos diez y seis mil y seiscientos e treinta y cinco maravedíes de los corridos y los demás hasta su real paga y enfranqueçimiento, con que en qualquier tiempo que por su reden- // (fol. 21vº) -ción diere los dichos ciento y cinqüenta ducados se le a de otorgar carta de enfranqueçimiento e redención del dicho censo. Y si diere catorce ducados se le a de dar libertad y redención de un ducado de pinsión, y si diere e pagare más cantidad a pro rata se la a de dar carta de pago y

enfranqueçimiento en forma y sólo a de pagar de lo que restare. Y el dicho Lucas de Galera, que está presente, lo aceptó y tubo por bien en nonbre del dicho su menor y se obligó a la euición y saneamiento de las dichas propiedades hipotecadas al dicho censo que le entrega al dicho Pedro de Hoyos conforme a derecho y como de derecho es obligado con toda firmeza, con el salario de esta escriptura y obligación al dicho su menor y sus bienes a lo mesmo, con toda firmeça con obligación de sus personas y bienes. Y el dicho Pedro de Hoyos otorgó por esta carta, bajo la dicha relación, que se acota, condena y constituye por censalero y tributario del dicho don Luis de Ualcárcel y de Lucas de Galera, su curador en su nombre, y se obligaba e obligó de le pagar los dichos quatro mil y siete maravedíes de pinsión en cada un año por el día y fiesta de señor san Juan de junio de cada un año, que será la primera paga el san Juan de junio siguiente de mil y seiscientos y diez y seis años, y este dicho día la tercia parte de los dichos diez y seis mil // (fol. 22rº) y seiscientos e treinta y cinco maravedíes, y por el dicho día en los dos años luego siguientes las otras dos terçias partes, con las pinsiones que corrieren y las demás que yrán corriendo hasta su redención del dicho censo, por el dicho día; puestos e pagados en la uilla de Liétor a su costa e misión, so pena de execución y costas de la cobrança y de doçe reales de salario en cada un día a la persona que en ello entendiere, por los quales dichos salarios se le pueda executar como por el principal de esta obligación. Y se obligó, y a sus bienes y herederos y subcesores, a guardar e cumplir las condiciones, penas y posturas, déçimas e comisos contenidas en el dicho contrato de çenso, las quales abía e ubo aquí por incorporadas y declaradas, y de pagar las pinsiones que corrieren mientras no redimiere el dicho principal del dicho censo declarado, que desde luego quiere se entienda contra sí en uirtud de esta escriptura, como si fuera el prinçipal cargador. Y obligó a ello su persona y bienes y dexó obligados e ypotecados los que recibe, con cuya carga an de quedar hasta su redención. Y cada uno de las partes por lo que le toca del cumplimiento de esta escriptura obligaron sus personas y bienes muebles y ray- // (fol. 22vº) -ces, auidos y por auer. Y para la execución de ello dio e otorgó todo su poder cumplido a todas y qualesquier justicias de Su Magestad de qualesquier partes que sean y en especial a las de la uilla de Carauaca, a cuyo fuero y juridiçión se sometieron e sojuzgaron con sus personas y bienes y renunciaron su propio fuero, juridiçión y domiçilio y beçindad y la ley sit con uenenrit de jurisdictiones omnum uidicum para que a ello les conpelan conociendo de esta carta como por sentencia pasada en cosa juzgada; e renunciaron las leyes, fueros y derechos de su fauor con la que prohíbe la general en forma. En cuyo testimonio otorgaron esta carta en la uilla de Blanca en el dicho día, siendo testigos Diego de Rodríguez y Pedro de Pineda y Ginés del Castillo, vecinos de la dicha uilla. Y lo firmó de su nombre el dicho Lucas de Galera que en el nombre de su menor aceptó esta escriptura y lo obligó a lo en ella contenido en lo que le toca; y un testigo por el dicho Pedro de Hoyos que dixo no sauer escriuir, a los quales doy fe conozco. Lucas de Galera. Testigo, Pedro de Pineda. Ante // (fol. 23rº) mí, Juan Thomás de Acoriola, escribano.

E yo Joan Thomás de Acoriola, escriuano público del número de la dicha villa y de las demás de esta encomienda del balle de Ricote, fui presente a su otorgamiento y no llebé derechos. Y en fe de ello lo signé. En testimonio de verdad (signo), Joan Thomás de Acoriola, escriuano (rubricado) //

(fol. 23vº) (Apaisado: Blanca / Don Luis de Valcárçel, vecino de Liétor / contra / Pedro de Hoyos, regidor y veçino de Blanca, por çiento y cinqüenta ducados de principal del çenso de Francisco Cachopo y Francisco de Arróniz y consortes que se acotó a pagar / Plaço a señor san Juan de cada año/ Salario 12 reales)

17.12.1617

1617, diciembre, 17. Blanca. Poder que otorga María de Molina, vecina de Blanca, a Pedro de Vera, vecino de la misma, para que ante la justicia real y ante el Conde de Salazar, encargado de la expulsión de los moriscos, pueda hacer todos los actos jurídicos tendentes a averiguar el asesinato de Juan Tomás Coriola, su marido. (A.H.P.M., Protocolo nº 9399, fols. 19-21v.)

(fol. 19) En la uilla de Blanca, a siete días del mes de dezienbre de mil y seiscientos y diez y siete años, ante mí, el escriuano y testigos, paresció presente María de Molina, viuda muger que quedó de Juan Tomás Coriola, vecina de la dicha uilla de Blanca, y dixo que daua y dio todo su poder cunplido, quan vastante de derecho se requiere y para en tal caso sea necesario, con facultad de que lo pueda sostituir, en todo o en parte, en la persona o personas que quisiere, es a sauer a Pedro de Vera, ansimismo vezino de esta dicha uilla de Blanca, especial y espresamente para que por la susodicha y en su nombre y representando su propia persona pueda parescer e paresca ante Su Magestad y señores de sus reales consejos y ante su señoría el señor Conde de Salacar, a cuyo cargo está la espulsión de los moriscos de estos reynos, y ante otros qualesquier juez y justicias que cerca de lo contenido en este dicho poder puedan y deuan conoscer. Y ante ellas y cada vna de ellas pueda pedir y demandar y dar memoriales y querellas, presentar papeles, informaciones y testigos contra qualesquier personas, ansí vecinos y naturales de este reyno de Murcia como de otras qualesquier partes que sean de estos reynos, cerca de la muerte del dicho Juan Tomás de Coriola, su marido. Y en razón de ello pueda pedir juezes pesquesidores, escriuanos, receptores y alguaciles y todas las demás personas que conuengan para la aueriguación y castigo de la dicha muerte del dicho su marido y otras cosas // (fol. 19 v.) a ello tocantes y dependientes, haciendo las diligencias que sean conuenientes, sin que falte cosa alguna. Y así mismo, le da este dicho poder para que si fuere necesario en lo tocante a la dicha muerte y paresçieren los matadores y culpados o otra alguna persona que aya yntervenido en ella, pueda el dicho Pedro de Vera en el dicho su nombre, hacer y haga todos los conciertos y conueniençias que para su fauor y justicia sean conuenientes y necesarias, haciendo sobre ello las escripturas, contratos y conciertos, en poca o en mucha cantidad, como le paresciere que conuengan; obligándola a ella y a sus vienes de lo ansí por él hecho y otorgado, de lo auer y tener en todo tiempo por firme, vastante y valedero (...). Y pueda, ansimismo, en (tachado: el dicho) su nombre, otorgar y otorgue to[das] las escripturas de perdones y conçiertos de ellos en fauor de los que ansí se hallaren culpados en la dicha muerte del dicho su marido que conuengan y sean en su vtilidad y fauor [para] pedir a Su Magestad les perdone y dé por libres de la dicha culpa (...). // (fol. 20) Y asimismo, le da este dicho poder al dicho Pedro de Vera generalmente para en todos sus pleitos ciuiles y creminales que agora tiene y adelante tubiere con todas y qualesquier personas de qualesquier calidad que sean, ante qualesquier juezes y tribunales (...). Y porque el dicho Pedro de Vera, para auer de seguir así el pleito de la dicha muerte del dicho Juan Tomás de Coriola, su marido, como otros qualesquiera que tenga y le subçedan, para los gastos que en ellos se hicieren y causaren, le da poder cumplido al susodicho para que pueda entrar en su hacienda y vender de ella // (fol. 20 v.) lo que fuere necesario para los gastos y dilijencias de los dichos pleitos y venderla en pública almoneda y fuera de ella, en poca o en mucha cantidad, como dicho es; la que sea necesaria para lo susodicho y no más. Y de ella pueda escoxer la que mejor y más vien parada le paresciere (...). // (fol. 21) Y lo otorgó ansí, siendo testigos Ginés del Castillo y Jusepe de Ludena y el capitán Alonso Ortiz de Balbuena, estantes en esta dicha villa de Blanca. Y por la otorgante, a quien yo el escriuano doy fe conozco no sauer firmar, a su ruego lo firmó vn testigo. Como testigo, Ginés del Castillo. Ante mí, Roque Álvarez de Montaos. (...) Yo, el

dicho Roque Álvarez de Montaos // (fol. 21v.) escriuano de Su Magestad y receptor nombrado por su señoría el señor Conde de Salacar para hacer ciertas aueriguaciones en la dicha villa de Blanca, donde al presente estoy, presente fuy a todo lo que dicho es juntamente con los dichos testigos y otorgante. Y en fe de ello lo signé. (Signo). En testimonio de verdad, Roque Álvarez de Montaos (firmado y rubricado).

29.7.1619

Malos tratamientos a Maria de Aroca, mujer de Juan Martinez por Pedro de Vera. (A.H.P.M., Protocolo nº 9331, fols. 75-76).

En la villa de Blanca en beinte nueve dias del mes de Julio de mill y seiscientos y diez y nueve años ante mi escrivano publico y testigo de y uso escriptos parecio pressente Francisco Rodriguez, alguacil mayor de esta villa, y dixo que se querrello e criminalmente de don Alvaro Gomez de Castro vecino de esta villa en razon de que teniendo tassados a Pedro de Vera, vecino de esta villa para llevarle preso por los malos tratamientos que avia hecho a Maria de Aroca, mujer de Juan Martinez, vecino de esta billa, de que le quebra la baza teniendolo assido en la plaza publica desta billa fuera del sagrado de que llego el dicho don Alvaro, a lo dicho alguacil mayor no tan solamente a darle favor y ayuda pero se lo quedo el preso y lo metio en la iglesia y parte sagrado, donde no lo pudo llevar preso por aver causa posee castigo su delito y asi esta retraydo y contra del dicho don Alvaro Gomez se termino la causa y se llevo acertado de prueba y agora por servir a Dios Ntro Señor y decirse lo rrogado jentes onrrada dexo que sse apartara y aparto a qualquier derecho civil y criminal que contra el dicho don Alvaro tiene y se lo rremete y perdona y quiere contra del por parte del dicho Francisco Rodriguez no se procede civil ni criminalmente agora ni en tiempo alguno que este partamiento no la hace por ganas que le an dado ni por miedo que la faltara la Justicia ni que a sido amenazda antes lo hace por servir a Dios Nuestro Señor y por aversselo rrogado como dicho tiene jente honrrada y que este apartamiento ssera cierto en todo tiempo para siempre y para ello obligo su perssona y bienes en forma y para su cumplimiento dio poder a las Justicias de Su Magestad conpetentes que desta caussa devan conozer para que a ello le apremien por todo rigor de derecho y mi executoria concociendo desta carta como de ssentencia definitivo de Juez competente passada en cossa juzagada e por e les no se enfiada rrenuncio qualesquier leyes de ssu favor y la general en forma y anssi lo otrogo ssiendo testigos ni legos delazzion Diego Rodriguez y Jaime Martinez, vecinos desta villa y estante en ella firmo, ante mi Pedro de Ayala Manrique.

5.8.1619

Malos tratamientos a Maria de Aroca, mujer de Juan Martinez por Pedro de Vera y Maria Cachopo, su mujer. (Protocolo 9331 de Blanca, folio 79v-81r. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia).

En la villa de Blanca en cino dias del mes de agosto de mill seiscientos y diecinueve años ante mi el escribano publico .. de y uso escritos parecio Maria de Aroca, biuda, mujer que fue de Juan Martinez Durango el mozo, y dixo que ella se aquerello ante la justicia ordinaria della en razon de los malos tratamientos que Pedro de Vera y Maria Cachopo su mujer y Isabel Cachopo de Molina, su hija hicieron a la susadicha en la calla publica a las puertas de sus mismas casas de que se causso proceso y en raçon deso se causo otro como dellos consta y el dicho Pedro de Vera a sido llamado por edictos y pregones y ahora la dicha en Maria de Aroca por versse pobre y por ser biuda os envio

que es la principal causa y fin que un cristiano a de tener y por averselo rrogado personas honradas y principales de la que gane y que se aparta mandamiento el que le require de derecho civil y criminal que venga en razzon de los dichos malos tratamientos use los perdona y rremite a las Justicia para que usen de ellos con mismo se require derecho por ella no tiene que pedir ahora ni en el tiempo alguno contra los susodichos en rraçon de lo que viere ni cosa ni parte dello sino que se aparta mismo lo hace libremente y sin dar de ellas ninguna por servir a Dios Nuestro Señor y no por miedo ni temor que no se le hace Justicia en el dicho usso pleito por ser los susodichos y ante poder de nosotros y ella pobre. Por tanto para que se firma y que en todo tiempo conste lo que aqui otorga obligo sus personas y bienes debidos y por aber y para la execucion de ello dio poder a las Justicias de Su Magestad competentes que desta causa devan conozer para que se apremien al decir mi cumplimento de esta escriptura que hace asiento definitivo contra ella vea y passada en cosa juzgen a ello de apremien y quite y acoso pidiere contra esta escritura no ser usada en juicio ni fuera de el y anssi los jura a Dios en forma de derecho a que hera cierto y seguro para siempre xamas y cierta desto renuncio las leyes de su favor y las que habian a favor de las mujeres en forma con el general y derechos de ella y anssi lo otorgo. Testigos: Jusepe Rodriguez y Antonio Tello y Pedro Cachopo, vecinos y estante en esta billa y lo firmo en testigos por la otorgante qque no save a la que conozco.
Firma: Jusepe Ruiz, ante mi: Pedro de Ayala Manrique.
Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

13.8.1619

Fianza de cárcel segura otorgada por Pedro de Ayala Manrique y su mujer Isabel Cachopo, don Alvaro Gómez de Castro y su mujer María de Molina, María Candel, mujer del beneficiario, y Bernardo Cachopo, todos vecinos de Blanca, y por Diego löpez Pinar y Alonso de Buendía, vecinos de Villanueva, a favor de Ginés de Molina Cachopo, vecino de Blanca, alcaide y administrador de la Encomienda de Ricote, preso en la cárcel de Murcia por orden del Conde de Salazar, comprometiéndose a que éste acompañará a un alguacil hasta Madrid para ingresar en la cárcel real de esa villa.(A.H.P.M., Protocolo nº 9331, fols. 84-86).

(fol. 84v). En la billa de Blanca en treçe días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y nueve años ante mí el escribano público y testigos de yuso escriptos, yo Pedro de Ayala Manrique, escribano público de esta uilla de Blanca y general de esta encomienda de Ricote por merçed del rey nuestro señor, e Isabel Cachopo, su mujer, y don Álbaro Gómez de Castro y María de Molina, su muger. Y las dichas Isabel Cachopo y María de Molina, con liçençia y autoridad y espreso consentimiento que pidieron a los dichos a los dichos Pedro de Ayala Manrique y don Álbaro Gómez de Castro para otorgar esta escriptura y ellos se lo otorgaron en bastante forma, de que yo escribano doy fe. Y María Candel, muger de Ginés de Molina Cachopo, alcaide y administrador de esta encomienda, en birtud de la licençia y poder que tiene del dicho su marido que es de el tenor siguiente. Aquí la licencia y poder. Y ansimismo (tachado: María de Molina, biuda de Juan Tomás) Bernaldo Cachopo (tachado: vecino de esta billa), todos veçinos de esta billa de Blanca. Y Diego López Pinar y Alonso de Buendía, escribano público de la billa de Billanueva y vezino de ella, todos juntos y mancomún, renunçian las leyes de la mancomunidad, dibisión y esecusión de bienes como en ella se contiene. Dixeron que el dicho Ginés de Molina Cachopo está preso en la cárcel real de la çiudad de Murcia por mandado del señor Conde de Salazar. Y porque Manuel de Peñalosa, comisario de Su Señoría del dicho señor Conde le a de llebar preso a la billa de Madrid y cárcel de ella le a pedido fianzas para que, saliendo de la dicha cárçel de la dicha

çivdad, dentro de quinze días primeros siguientes se irá con el dicho Manual de Peñalosa suelto y sin prisiones a la dicha billa de Madrid y se presenterá // (fol. 85) en la cárçel real de ella, bía re(cta) sin torzer camino y sin meterse en yglesia ni en monesterio ni en casa de enbaxadores ni en otra casa pribilegiada, antes a de ir derecho a la dicha cárçel. Por tanto, en la vía e forma que mejor a lugar dixeron que se costituían y constituyeron por fiadores carçeleros conventarienses del dicho Ginés de Molina Cachopo y le reçibirán preso y se obligarán que luego que el día que fuere suelto de la dicha cárçel de la çivdad de Murcia se irá preso, suelto y sin prisiones, con el dicho Manuel de Peñalosa sin apartarse ni haçer ninguna ausençia, como arriba ba referido, y se presentará en la cárçel real de la dicha billa de Madrid como dicho es, y entrar en ninguna yglesia, monesterio ni casa de enbaxadores ni pribilegiada. Donde no, y no se presentando dentro de quinze días como fuere suelto con testimonio de que no se a presentado, los dichos fiadores pagaré y pagarán dos mil ducados con más lo que por Su Señoría del señor Conde y otro juez lo juzgado y sentençiado, y el salario que por Su Señoría le fuere señalado // (fol. 85v.) a la persona que biniere a haçer cunplir y executar lo contenido en la dicha fianza. Y para que lo cunplirán, obligarán sus personas e bienes muebles y raízes, abidos e por auer. Y para su execución dieron poder a todos e qualesquier justicias de Su Magestad y en espeçial al señor Conde de Salazar, en toda forma, renunçiando su propio fuero, jurisdiçión y domiçilio y veçindad y la lei sid convenend de juridiçionen mun judicun para que conoziendo de esta cavsa como de sentencia difinitiba de juez conpetente pasada en cosa juzgada y por ellos y por mi consentida a ello les apremien y me apremien por todo rigor de derecho a lo cunplir y pagar. Renunçiamos qualesquier leyes de su fabor y la general y derecho de ley sançiamos de libero mode side jasoribus. Y las dichas Isauel Cachopo y María de Molina y María Candel las leyes de los sabios enperadores Justiniano y el Beliano (.....) y leyes de Toro y Partida y las demás que hablan en fabor de las mugeres, de cuyos efectos fueron abisadas y aperçibidas por mí, escribano, de que yo otorgo fe. Y juraron a Dios y a una cruz, en forma de derecho, y a las palabras de los santos quatro ebangelios, do quiera que más largamente son escritos, que contra esta escritura ni parte de ella no irán ni bendrán en manera alguna, so pea de perjuras, infames y de carencas? o de menos baler. Y a a con- (fol. 86)- clusión del dicho juramento dixeron sí, juran e amén y prometieron de no pedir ausoluçión ni relaxaçión a nuestro muy Sancto Padre ni a otro juez ni perlado, sea delegado que poderío tenga para el conesçer? El tal juramento o relaxaçión; y si lo pidieren, quieren no ser oídas en juiçio ni fuera de él. Y tantas quantas veçes este juramento les sea conçedido haçen otros tantos y uno más y confiesan se contienen en su probecho y utilidad esta fianza. La qual otorgaron siendo testigos Andrés Martínez y Pedro Cachopo y Molina y Diego Rodriguez, vecinos de esta villa. Firmó los otorgantes que sauen y por los que no, vn testigo. A los quales otorgo fe conozco. Entre renglones, Bernardo Cachopo, bale. Testado, María de Molina, biuda de Juan Tomás, vezino de esta villa, o a, no bale Bernardo Cachopo (firmado), Alonso de Buendía (firmado), testigo, Pedro de Molina Cachopo (firmado), don Áluaro Gómez de Castro (firmado). Ante mí, Pedro de Ayala Manrique (firmado y rubricado). Sin derechos de ésta.

17.8.1619

Nombramiento fiscal a Diego Rodriguez, sacristan el 17.8.1619 (Legajo 9331 de Blanca, folio 89 – Archivo Histórico Provincial de Murcia).

Auto

En la villa de Blanca de Blanca en diez y siete dias del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y nuebe años ante mi el escrivano publico y testigos depuso escritos. Parescieron presentes sus mercedes de Pedro de Velmonte y Francisco de Grimaldo, alcaldes hordinarios desta villa por el Rey nuestro Señor dixeron que en esta villa ay muchas causas y procesos fulminados contra vecinos della que de oficio de justicia se siguen el alguacil mayor que en ella esta presso y de presente usa oficio de tal Francisco Rodriguez y no sabe leer ny escribir. Por tanto dixeron que nombraba y nombraron por fiscal de todas las causas zibiles y criminales a Diego Rodriguez, sacristan, vecino desta villa para que se nombre dela Real Jurisdiccion .. sigue fenesca y alave y tome traslado dellas de poder de qualesquier escrivano y se le notifique y lo acepte y firme sopena que le apremiaran a ello y ansi lo mandaron y firmaron testigos Jayme Martinez, Vernardo Cachopo y Juan de Oyos, vezinos desta villa.

Pedro de Belmonte, Francisco de Grimaldo

Por mando: Pedro de Ayala Manrique

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar . Propia investigación.

13.12.1619

1619-Xll-13, Madrid.- Comisión del conde de Salazar para seguir y acabar las causas pendientes. (Archivo Mun. de Archena. Leg. 865, nº 11; folios 5-6).

En la uilla de Madrid a treçe días del mes de diçiembre de mill y seiscientos y diez y nueue años, Visto por el Señor Conde de Salaçar, Presidente del Real Consexo de Haçienda, Mayordomo de Su Magestad y de su consexo de Guerra, Comendador de Beas, treçe de la orden de Santiago, a cuyo cargo está la expulsión general de los moriscos destos Reynos y ei castigo de los que a ellos se buelben, Lo que a su Señoria, Por carta a ynformado el Licenciado don Diego de Medina rrossales, Juez nombrado para conocer contra los moriscos [que] Hauiendo sido expelidos se an buelto a estos Reynos y de los que se an quedado escondidos sin salir a cumplir los Rs. Vandos = Dixo que mandaua e mandó que el dicho Liçenciado Don Diego de Medina rrosales cumpla con todo lo contenido en su comisión sin exceder de ella cossa alguna y feneciendo y acauando todas las caussas que tubiere pendientes haçiendo en ellas todo aquello que mas conbiniente le pareciere para la buena execución y seruiçio de su Magestad; y anssí lo proueyó y mandó, con pareçer del Señor Licençiado Juan de Aguayo, alcalde de los guardas de Castilla, su asessor, y lo sseñaló ante mi Martín Romero, según consta y pareçe por el dicho auto que queda en mi poder, a que me refiero, y para que dello conste di la presente en Madrid en trece días del mes de diçiembre de mill y seisçientos y diez y nueue años, y en fee de ello lo signé en testimonio de berdad.- Martín Romero.

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, p.169

4.1.1620

Espinardo.- Auto dando por libres a vecinos de Villanueva (Ibidem).

Auto.

En la villa de Espinardo en quatro días del mes de Henero de mill y seisçientos y beinte años, el Señor Licenciado don Diego de Medina rrosales, Vistos estos autos y que Francisco López, Juán López y Andrés López hermanos tienen autos en su fauor de su sseñoría del Conde Salaçar en que los declara por no comprendidos en los rreales vandos de la expulssión y el ofreçimiento y exsiuiçión que se a echo por su parte de que

hauía necessidad para el abiamiento de los moriscos que se an de expeier y otros gastos desta comissión en que su Magestad es seruido con la execuçión de sus Reales vandos.

Dixo que mandaua e mandó les sean desenbargados todos y qualesquier vienes y si estuvieren pressos sean sueltos para que goçen de los dichos autos prueydos por su sseñoría libremente sin recebir molestia alguna y se les buelba la executoria o mandamiento de dicho señor conde de Salaçar dexando rreciuo y quedando un tanto en el processo. Ansí lo proueyó y firmó y que se les de testimonio del pedimento que en esta rraçón tiene fecho, con lo actuado y proueydo y mandado ynssertar por su merced== El Ldo. Don Diego de Medina rrosales. Ante mi Manuel de Peñalossa.

Depósito de 1.400 Rs.

En la uilla de Espinardo a quatro días del mes de Henero de mill y sesçientos y veynte años ante mi escriuano e testigos pareçió presente Juan López de Quintana, depositario por su merced nombrado, y confessó rreçeuir de Francisco López, arriero, por si y sus hermanos, los mill y quatrocientos rreales que son los contenidos en el auto de atrás, con los quales sirben a Su Magd. para ayuda del aviamiento de los moriscos que se an de expeler y enbarcar; de cuyo entrego yo escriuano doy fee. Y se obligó de tenerlos de manifiesto y de no acudir con ellos a perssona alguna sin Horden y mandado del dicho señor Juez, pena de los pagar con su perssona y bienes que para ello obligó en forma, y lo firmó de su nombre siendo testigos Martín de Acedo y Lorenço de Morillas y Juan López daseixas estantes en esta dicha villa. Juan López de Quintanna, ante mi manuel de Peñalossa.== E yo Manuel de Peñalossa escriuano del Rey nuestro Señor y de las comisiones del Señor licenciado don Diego de Medina Rrosales, Juez por Su Magd. y por su Señoría del Conde de Salazar para la expulsión de los moriscos de estos reynos, fice sacar el dicho traslado (...) en Espinardo a diez días del mes de Henero de mill y seisçientos y beinte años.

LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14, p. 169

12-9-1620

(Legajo 9472 de Cieza – Archivo Histórico Provincial de Murcia)

En la villa de Cieza doce dias del mes de septiembre de mill y seiscientos veinte años ante mi el escribano publico y testigos parecieron Juan Gomez, Diego Gomez y Juan Gomez Moreno y Gines Gomez Coria, vecinos de la villa de Abaran, y dieron su poder cumplido gran vastante de derecho. Se requiere a Juan Gomez de Gonzalo Gomez, vecino de la dicha villa de Abaran, especialmente para que por ello y en sus nombres puedan parecer y parezcan ante el Rey nuestro Señor ante los señores Presidente y oydores de sus Reales consejos y ante otras cuallesquier Justicias e Jueces de Su Magestad y en razon de ser cristianos viexos y no ser comprehendidos en los Reales Vandos de la Expulsion diga y alegue de sus Justicia Presente escritos, escrituras, testigos y probanzas y qualquier genero de prueba que convenga pida y oyga sentencia o sentencias ansiente locutorias como definitivas consienta las de su fabor apele y suplique de las de contrario y siga en todas instancias gane qualesquier executorias probissiones y mandamientos y haga quesquier recussaciones juramentos y protestaciones y todo lo demas que ellos harian en que sean las costas de calidad que requieran su presencia u otro mas especial poder que este lo dan para lo dicho y dependiente con fianza y libre general administracion y con la obligacion y revocacion de derecho necesario poder de sustituir an si lo otorgaron testigos Francisco Gimenez, Francisco Marin, Regidor y Antonio Lopez de Silba, vecinos desta villa que juraron

conocer a los otorgantes y ser los aquí contenidos y lo firmo el que sabia y por el que nuestros derechos un Real y no mas doy fe.

Firma Gines Gomez; Firma Antonio Lopez de Silva;
Ante mi, Baltasar Martinez, escrivano.

27.10.1620

Asesinato del cura de Blanca, Marcos de Belmonte. (Legajo 9472 de Cieza, folio 273 – Archivo Histórico Provincial de Murcia).

En la villa de Cieza en veynte y siete del mes de otubre de mil y seis y veinte años ante mi escribano publico y testigos parecieron presentes Pedro Ayala Manrique, alcalde hordinario, que dize ser de la villa de Blanca y Juan de Molina Cachopo, vezino de ella, preso en la carcel publica desta dicha villa de Cieza detrás de una red y dieron todo su poder cumplido cuan bastan se de di..o se rrequirea a Gregorio de la Osa y Sebastian Moreno, procuradores de causas en los Reales q.os de su Magestad y a Gines Candel Vernad el Real rresidente en la villa de Madrid y a qualesquier de ostras ynsolucion especial para que parezca ante mi y mi s..r y en sus Reales q.os y donde mas convenga y contradigan cualesquier comisiones que se pidieren por cualesquier señas o que se pretendieren dar de oficio sobre la muerte de Marcos de Velmonte cura y escopetazo de Pedro de Vera que dizen le tiraron en la Villa de Blanca en las cuales causas pretenden culpar los susodichos y les tienen pressos el lizenciado Gaspar de Alzedo gobernador de la villa de Caravaca y generalmente dieron este dicho poder para en todos sus pleytos y causas cibiles y criminales que tienen o tubieren en qualesquier manera ansi demandado como defendido pueden parecer y parezcan ante su Magestad y ansi otras qualesquier pesiaones y memoriales por ques testimonios y probanzas y otros recados y contradigan lo den contrario y concluyan qualesquier causas pidan por ganantes y sentenciado consientan los faborables apelen y suplique de lo contrario y sigan en todas ynstancias y ganen en nombre de los susodichos y qualesquier dellos qualesquier probisiones que les conbenga y en efecto hagan la dicha contra dia que las dos causas la una del alcabuzazo y la otra en razon de la muere del dicho cura Marcos de Velmonte sobre aver callado apoyado ... sigura con una piedra dada a el cuerpo con una soga herido y en fee haga lo que ellos haria y hacer podian siendo presuras quel poder que es necesario les dan con poder de ynjuiçar jurar y sostituir y protestar y reusar y con la obligacion y relevacion dicha necesaria y en firmeza delo obligaron sus personas y bienes reales y muebles abidos y por aver y ansi lo notificaron el dicho mes y año e por siendo testigos Francisco Ruiz del Pinepilla y Juan Ruiz, escrivano vecinos de la villa de Habaran y Antoni Perez vezino desta vila de Çieza y firmaron los ... ganas a los quales yo ... entre dichos curas.

Pedro de Ayala Manrique, Juan de Molina Cachopo
Ante mi: Baltasar Marin

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar . Propia investigación.

24.2.1621

Ojós, en el campo. Carta de poder de los concejos de Ricote y de Ojós a varios procuradores para que pidan al Consejo de Órdenes que el gobernador de Caravaca, juez de comisión para la averiguación del asesinato del cura de Blanca y otros delitos cometidos en el valle de Ricote en los últimos seis años, no se entrometa en las causas

leves que juzgan las justicias de ambas villas. (Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9332, fols. 23 vº-25 rº)

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos, los concexos, justicia y regimiento de las billas de Ricote y Oxox, en la encomienda y balle de Ricote, estando juntos en el canpo yermo y despoblado entre las dichas dos billas para tratar el bien común de ellas y de sus bezinos, dezimos que por quanto el licenciado Gaspar de Salçedo, gobernador de la billa de Carabaca, tiene comisión entre otras de los señores del Consejo de las Órdenes de Su Magestad para aberiguar y castigar los culpados de la muerte del cura de la billa de Blanca y los demás delitos que se obieren cometido en las seis billas de este balle de Ricote de seis años a esta parte, como consta de su comisión; y porque el dicho gobernador quiere conocer de todas las causas, aunque sean muy lebes, y las quita a las justiçias de las dichas billas siendo juezes en primera ynstançia, de cuya causa a resultado y resulta mucho daño a las dichas billas y bezinos de ellas y les quita a las // (fol. 24 rº) dichas justiçias conoçer de ellas. Y para que Su Magestad y senores (sic) del dicho Real Consejo declaren en las que obiere de conocer, dixeron que por lo que les toca y como concexos de las dichas dos billas, conbiene a sauer los que son Francisco de Llamas y Francisco el Malo, alcaldes ordinarios, y Gonçalo de Llamas y Francisco el Malo, regidores de la billa de Ricote, y Joan de Bue[n]día, alcalde ordinario, y Juste (sic) Rodrigo y Francisco Conoreno? (o Convieno?), regidores de esta billa de Oxox, cada concexo por lo que le toca, dixeron que daban e dieron su poder cunplido a Ginés Candel y a Juan (ilegible), andantes en Corte de Su Magestad, y a Pedro de la Plaza?, procurador en ella, y al dicho Goncalo de Llamas y a cada vno y a qualquiera de ellos yn solidun para que en su nonbre de los dichos concexos puedan parecer ante Su Magestad y ante los dichos senores, su presidente y oydores del dicho Real Consexo de las Órdenes, y pedir y suplicar a Su Magestad sea serbido de mandar que el dicho juez // (fol. 24 vº) tan solamente conozca de los delitos de las dichas muertes y otros (ilegible) que obieren sucedido y no de las causas lebes que las dichas justicias an procedido y tienen començadas, antes se las dexe proseguir a las dichas justicias y que se declare en las que a de conocer. Y sobre ello ganar qualesquier cédulas y probisiones y azer todos los demás pedimientos y diligencias, requirimientos (ilegible) escrituras, testigos y probanças y otro género de p[r]ueba (ilegible) y pedir sentencias y las contrarias apelar y azer todo lo demás que ellos arían presentes siendo; que para todo ello le damos este dicho poder, con sus yncidencias y dependencias, anejidades y conegidades, con poder de injuyziar, jurar y sustituir y rebocar vn procurador, dos o más y les criar de nuebo con libre y general administración, con la relebación? de nuestras personas y los propios y rentas de los concexos de las dichas billas. Y ansí lo otorgamos en el canpo yermo y dexpoblado, al pie del cauico? que está junto la billa de Oxox, en beinte y quatro días del mes de hebrero de mil y seiscientos y beinte y vn años, siendo testigos // (fol. 25 rº) Diego López y Cristóual Gómez y Martín Penalber de Ayala, vecinos de la villa de Oxox. Y lo firmaron los que sauían firmar y por lo[s] que no, vn testigo a su ruego. A los quales dichos otorgantes y testigos yo, el escriuano, doy fe conozco. Francisco Malo (rubricado). Juan de Buendía (rubricado). Juste Rodrigo (rubricado). Testigo, Christóual Gómez (rubricado). Ante mí, Fulgencio? Buendía (rubricado). Sin derechos, doy fe (rubricado)

10.3.1621

Venta de tierras por Pedro de Belmonte, padre del cura asesinado, Marco de Belmonte (Legajo 9399 de Blanca, folio 10. Archivo Histórico Provincial de Murcia)

En la villa de Blanca a diez de marzo de mil seiscientos veinte y un años, por quanto esta carta de venta viere como yo, Pedro de Belmonte, vecino de la villa de Blanca

como padre y eredero de Marcos de Belmonte, mi hijo beneficiado de la parroquia de ella difunto, otorgo por esta carta vendo por juro de heredad para siempre jamas a Jaime Martinez vecino de la dicha villa para el y para sus herederos una cañada de tierra plantada de oliveras, lindando con tierras de Pedro Marin y la sierra que podia ser de Catalina Bicenta Tuillida, mujer de Pedro Sanchez, vecino de la dicha villa todo lo que balio o biere y a linda ansi mismo con Maria de Molina, biuda de Juan Tomas todo lo qual he tenido con toda suerte de entrada y salidas usos y costumbres quantas tienen y de derecho y pertenencias le pido tenga por francas y libre de todo censo y tengio y de otra carga e hipoteca.. precio conta de diez y seis ducados.. que he recibido. Testigos Fernando de la Torre y Pedro de Ayala Manrique y Blas Pantizas? Ante mi Luis Alvarez de Aledo, escrivano.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

12.4.1621

Blanca. Escritura por la que María Candel, vecina de Blanca, viuda de Ginés de Molina Cachopo, como madre y tutora de Pedro de Molina Cachopo y sus hermanos, vende a Lorenzo de Padilla González, vecino de Cieza, seis fanegas de secano en el pago de la Raja, término de Abarán, por 150 reales; con garantía hipotecaria de Francisco Candel el viejo, padre de la otorgante. (A.H.P.Mu, Protocolo, 9.399, fols. 17 rº-18 vº).

(Cruz)

(Al margen: ... contra María Candel y consortes)

Sepan quantos estas carta de venta vieren como nos, Francisco Candel el viejo y María Candel, su hija, biuda de Jinés de Molina Cachopo, vecinos de esta uilla de Blanca, juntos y de mancomún, a boz de vno y cada vno de nos y de nuestros bienes por sí e por el todo yn solidum, renunciando como expresamente renunçiamos las leyes de duobus rex de bendi y el autenti de presente códiçe de fide jusoribus y el benefiçio de la división y escursión, e todas las demás leyes de la macomunidad como en ellas se contienen, vajo de la qual yo, la susodicha, como tutora y curadora de las personas y bienes de Pedro de Molina Cachopo y demás mis hijos y del dicho mi marido, bendemos por juro de heredad para aora e para sienpre jamás a Laurençio de Padilla Gonçález, vecino de la villa de Çieça, para él y para sus erederos y suçesores presentes e por benir y para quien de él y de ellos obiere causa e razón en qualquier manera que sea, es a sauer seis fanegas de senbradura que yo la susodicha María Candel tengo e poseo en el término y jurisdiçióm de la uilla de Hauarán, que es común con el de esta dicha uilla de Blanca y demás de esta encomienda de Ricote, que alindan con tierras de Ginés Gómez y Juan Jil y Pedro Marín y Diego de Herrera y el carril que va a Castilla, más o menos lo que obiere, que están en el pago de la Raxa, vajo los dichos linderos. Las quales le bendemos con todas sus entradas e salidas, vsos e costunbres, derechos, pertenençias, avenidas y serbidunbres quantas tienen y de derecho le pertenesçen, por francas y libres de todo çenso y tributo y de otra carga, obligaçión e ypoteca jeneral ni espeçial, que no la tienen, por presçio y contía de çiento y çinqüenta reales que del susodicho confesamos auer resçibido. De que le otorgamos carta de pago en forma y en razón que la paga de presente paresçe // (fol. 17 vº) renunçiamos las leyes de la ynumerata pecunia y de la entrega y prueua, como en ellas se contienen y confesamos y declaramos que las dichas seis fanegas de tierra no valane más de los dichos çiento y çinqüenta reales que por ella nos a dado e pagado; pero si más valen, de la demasía e más valor le haçemos graçia e donaçión, buena, pura entre viuos. Çerca de lo qual renunçiamos la ley del hordenamiento real que habla en razón de las

cosas que se benden, conpran por más o por menos de la mitad del justo presçio; de la qual ni del remedio de los quatro años que terníamos para pedir cunplimiento del justo presçio de esta benta no nos aprobecharemos. Y desde oy en adelnate, para sienpre jamás, desistimos y apartamos de la tenençia e posesión que auíamos e teníamos a la dicha tierra y todo ello lo çedemos e traspasamos en el dicho su conprador y en sus herederos e suçesores. Y le damos poder para tomar, desde luego, la posesión de ella por su autoridad o como quisiere; y en el entratanto que la toma, nos constituimos por sus ynquilinos, tenedores e posehedores por él y en su nonbre. Y los derechos de eviçión y saneamiento que tenemos en la dicha razón contra qualesquier personas le çedemos e traspasamos para que suçeda en ella y los pueda auer como sus causa propia. Y demás de esto, como reales bendedores nos obligamos a la eviçión y saneamiento de las dichas seis fanegas de senbradura para que // (fol. 18 rº) le será çierta y sigura en todo tienpo. Y si pleito o pleitos y contradiçiones fuere puesto, luego que por su parte o de los suyos fuere requerido, yo o los míos en qualquiera estado de ellos, aunque sea después de la publicaçión de las prouanças, tomaremos la boz y defensa de ellos y los seguiremos y acauaremos a nuestra costa e riesgo hasta le dejar con toda la dicha tierra, en quieta y paçífica posesión, sin daño, costa ni contradiçión alguna. Y si ynçierta fuere y sanear no se la pudiéremos le bolberemos los dichos çiento y çinqüenta reales con más las costas e gastos, daños e ynterese que se les siguieren y mejoramientos que obiere hecho, avnque no sean vtiles ni neçesarios sino boluntarios, y lo que el tienpo de más valor obiere acreçentado. Que todo lo difiero en su juramento y de los susos y de quelquier de ellos con el qual este contrato sea líquido y traiga aparejada execución, sin que sea neçesario haçer otra dilijençia alguna, aunque de derecho se requiera; y gane de salario la persona que bieniere a la cobrança a esta dicha uilla de Blanca y a las demás partes que fuere neçesario y a haçer otras qualesquier dilijençias que conbengan, ocho reales por cada vn día de los que se ocupare en la benida, estada e buelta, hasta la real paga. Por los quales salario y costas que se causaren sobre la dicha cobrança, como en las demás dilijençias, se nos execute como por el prinçipal. Y para que lo cumpliremos, obligamos nuestras personas y bienes; y para más siguridad de esta venta ypotecamos el saneamiento de ella por espeçial y espresa ypoteca, no derogando la obligaçión especial a la jeneral ni por el contrario, // (fol. 18 vº) seis fanegas de senbradura que yo, el dicho Francisco Candel, tengo y poseo mías propias en el término de la dicha uilla de Hauarán y pago de la Raxa, que están divididas y alindan con tierras de Francisco Gómez Rinda y la ranbla de la Venta Román y Bernardo Cachopo y Francisco Pasqual y el carril real que ba a castilla. Las quales dichas seis fanegas de tierra son libres de çenso y de otra carga, obligaçión e ypoteca, espeçial ni jeneral, que no la tienen para no las poder bender ni enagenar en manera alguna en ningún tienpo, sino que sienpre estén ypotecadas a el saneamiento de esta venta, so pena que la que de ellas se hiçiere sea ninguna y no pase derecho de posesión ni señorío a ninguna persona; lo qual expresamente renuncio. Y para la execución de todo ello damos poder a las justiçias y jueçes de Su Magestad, y en espeçial a las de la dicha uilla de Çieça, donde nos sometemos y quermos ser executados como si fuérmaos vecinos y domiçiliados de ella, por quanto confesamos no ser labradores?, renunciando como renuniamos nuestro propio fuero, jurisdiçión, domiçilio y bezindad de esta dicha uilla, con la ley sid cobenerid de juridiçiones omnivum judocun para que nos apremien al cumplimiento de esta carta como por sentençia difinitiba pasada en cosa juzgada. E renunciamos? todas las leyes e fueros e (falta) de nuestro fauor con la que dize que jeneral [renunçiaçión] fecha de leyes non vala. E yo, la dicha María Can[-del] renunçio las leyes de los enperadores Justiniano, senatus consulto, Beliano, nue[-va] constituçion e leyes de Toro e Partidas e demás del fauor de las mujeres, de las quales y de su remedio fui auidada por el presente escriuano. En testimonio de lo qual ansí la

otorgamos ante el dicho escriuano público en la uilla de Blanca en doze días del mes de abirl de mil y seisçientos e veinte e vn años, siendo testigos Bernardo Cachopo, Pedro de Ayala Manrique y [Francisco] Pasqual, vecinos de esta uilla. E lo firmó vn testigo por los otorgantes que dijeron no sauer; a los quales yo, el escriuano, doy fe conozco. Pedro de Ayala Manrique, contador? (rubricado). Ante mí, Luis Áluarez de Aledo, escriuano (rubricado). No lleué derechos, de que doy fe (rubricado).

3.6.1621

Perdon del padre del cura Marco de Belmonte. (Legajo 9399 de Blanca, folio 26. En: Archivo Histórico de Murcia)

Ante el escrivano publico y testigos, Pedro de Bera, vecino de esta dicha villa dixo que por quanto ante el licenciado Gaspar de Salzedo governador de la villa ... y juez por su Magestad para la averiguacion y castigo de la muerte de Marco de Belmonte, cura de la parroquia de la dicha villa y demas delitos sucedidos en esta Encomienda y Valle de Ricote y por ante Francisco Brizeno, su escrivano y receptor se querello criminalmente de Francisco de Grimaldo y otros consortes, vezinos de la dicha villa en razon de que estando salvo y seguro junto de la iglesia de ella le tiraron un escopetazo que le passaron el cuerpo cuya averigacion y castigo se rremitio ansi memo a el Juez como todos los susodichos mas largamente consta de la dicha querella y autos a que se remitio y ahora constandole que el dicho Francisco de Grimaldo en el dicho delito no tiene genero de culpa, por tanto por servir a Dios nuestro Señor y para averselo rogado por unas honradas desde luego me apartava y aparto y perdonava y perdono qualquier culpa en el susodicho y a tenido en el dicho delito y herida no se cedio y pido y suplico a su Magestad y a sus jueces y justicias se la rremitan y perdonen y contra el ni sus bienes no procedan a ninguna civil ni criminal porque desde luego dava y dio por ninguna la dicha querella con lo demas en su birtud oficio y en razon de lo susodicho en ningun tiempo me obligo a no le pedir ni demandar cosa alguna sopena no demas de no venzido enjuicio ni fuera de le pagara ..Siendo testigos Francisco Paez, vecino de Murcia y Andres Fernandez Soto, vecino de Madrid y Jaime Martinez, vecino desta villa y los firmo el otorgante yo el escriban, doy fe y conozco, ante mi Luis Alvarez de Aledo, escribano.

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

4.8.1622

El intruso Dr. Lorenço Pardo de la Fuente (Legajo 9937 de Villanueva. Archivo Histórico Provincial de Murcia).

En la villa de Billanueva en quatro dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y dos años ante mi el escrivano publico y testigos el conzejo que zierra el regimiento de esa dicha villa es a saber siendo Don Jaime de Robles y Diego Lopez Pinar, alcaldes hordinarios; Fernando Lopez Suarez, alferez mayor; Juan Lopez Romero y Alonso de Robes, regidores, estando en su ayuntamiento como lo dicho y costumbre para proveer las cosas del servicio de su Magestad y bien comun desta villa y dixeron que asi noticia ha venido como su Magestad a ynbiado por governador de las seis billas del balle de Ricote al señor doctor Lorenço Pardo de la Fuente quien ha hecho notorio su real titulo a el concejo de a villa de Blanca y a quitado las baras oficios y que lo mismo a de ir haciendo en las demas billas y pretende hacerlo en esta de Billanueva por ser una de las

de dicho balle y por que esta dicha billa tiene prebilexios reales de su Magestad en que por ellos se les hace merzed de las jurisdiciones primera ynstancia por aver serbido a su Magestad con ciertas cantidades de maravedis y en los dichos reales prebilexios en paena su real palabra de que se guardara y cumpliera lo en ellos contenido y los oficios de alferez mayor y regidores que en esta billa ay son por titulo y merced de su Magestad de quien lo conpraron y a quien a serbido con el previlegio dellos y cesan en la bela de las personas abiles y suficientes para los usar y exercer y que no padacen falta ni defecto ninguno y porque ellos como fieles y leales basalles de su Magestad an de obedecer el real titulo de governador que el dicho Señor Lorenço Pardo de la Fuente tiene e han de guardar sus hordenes e mandatos protestan que el hacer lo susodicho se entienda lo hacen compulsos y parensados y por el causar encuentros y diferencias y desde luego suplican del dicho real titulo para ante la persona real de su Magestad y sus reales consejos y donde les combenga donde pretenden pedir su justicia en razon de la conserbadora de dichos privilexios y reanparo del uso y exercicio de sus oficios de alferez mayr y regidores y de lo demas de que fueren despoxados y pidieron ante el escribano se los deporte ... y ansi lo otorgaron, siendo tesigos Juan Garcia Motellon, Juan Garcia Rodriguez y Juan Hanzado, vezinos desta villa y la firmaron los que supieron y por los que no un testigo a los quales hiçe saber doy fe conozco

Fernando Lopez Suarez, Diego Lopez Pinar, Juan Lopez Romer, Juan Garcia Motellon. Ante mi: Juan Vilches Ruiz

Rabadan Martínez, Concepción del Pilar. Propia investigación.

28.9.1622

Fragmento de la Pragmática expedida por el Rey D. Felipe IV, en Madrid, a 28 de setiembre de 1622, y publicada en Valencia el dia 26 de octubre del mismo año. (Libro XVIII de Pragmçaticas y Reales Cédulas en el archivo de la Bailía general de Valencia. - Colección de documentos inéditos, por los Sres. Salvá y Baranda, t. XVIII).

..Si se mira a las universidades, ciudades, villas y lugares del reino, y a los bienes comunes y propios de estas villas, es tan cierto y infalible el gran daño que han tenido con la expulsion, que con ocasión de haberse ir poblando el reino se han ido saliendo de estas villas, ciudades y lugares de cristianos viejos, muchas personas particulares que vivian en ellos a poblar los lugares que quedan desiertos de moriscos; con lo qual es llano el daño de estas comunidades, pues faltando en ellas tanta parte de pobladores, se han disminuido notablemente las rentas, las cuales consistían y consisten de ordinario de ese reino en las sisas del pan, vino, carne, paños, lienzos, y otras mercaderias y cosas que se compran y venden, de que lasvillas sacan grandes emolumentos. Y considerando tambien que estas comunidades han tenido otro daño muy notable, en que en los térmionos generales dellas habia muchisimos lugares de moriscos, y otros que estaban muy propincos y vecinos dellas como en Orihuela, Alicante, Xativa, Carcavent, Algemesi, y toda la ribera de Xucar, villas de Maestrazgo viejo y nuevo, y otras muchas que estauan rodeadas de lugares de moriscos, de los cuales reciban muy grande beneficio por el comercio y concurso dellos que acudian a comprar y vender a estas ciudades y villas, pagando sisas de todas cosas con notable beneficio y acrecentamiento de las rentas dellas; lo cual ha cesado de tal manera que en todas estas universidades ha sido grandisima la baja de sus rentas causada por la expulsion que se hizo por el bien publico del reino y de toda España; y assi hoy estan imposibilidades de pagar los censos a quince mil ....

JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid. pp. 367-368

19-8-1624

1624, agosto, 19. Ricote. Escritura por la que Francisco Cachopo, escribano, y su mujer, Juana de Arróniz, vecinos de Ricote, se obligan a pagar a Juan Hurtado de Juan, vecino de Villanueva, quince ducados en tres pagas por la compra que le hacen de un bancal en la huerta de Ricote. (A.H.P.Mu., Protocolo 9937, fols. 67 r y vº)

(fol. 67 r.) (Al margen izquierdo: [Juan Hurtado] contra Francisco Cachopo y Juana de Arróniz, su muger. 15 ducados) Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos, Francisco Cachopo, escriuano de Su Magestad, e Juana de Arróniz, su muger, con licencia que yo, la susodicha pido e demando al dicho mi marido para hacer e otorgar esta escriptura; e yo, el susodicho le doy e concedo la dicha licencia para el dicho efeto, tan cumplida e bastante como de derecho se requiere, en presenccia del escriuano e testigos de este carta de que yo, el escriuano, doi fe; vecinos que somos de esta villa de Ricote, conbocados juntamente de mancomún e a boz de vno, e cada vno por el todo yn solidum tenido e obligado, renunciando como renunciamos las leyes de duobus rex de bendi y el autentica presente, cobdice de fide jusoribus y las demás leyes de la macomunidad, como en ella se contiene, otorgamos e conocemos por esta presente carta (Al margan izquierdo: Tres pagas, nauidad 1624 y san Juan de 1625 y 1626) que devemos e nos obligamos de dar e pagar a Juan Hurtado de Juan, vecino de la villa de Villanueua, o a quien su poder ouiere, conbiene a sauer quince ducados en reales, los quales le conocemos dever e son por racón que oy día de la fecha de esta el dicho Juan Hurtado nos a vendido por ante el presente escriuano vn bancal de tierra blanca con una oliuera en la güerta de esta dicha villa de Ricote, en el pago de Santa María de las Güertas, baxo los linderos e afrontaciones que en ella se declaran, en el dicho precio de los dichos quinze ducados. Y, no enbargante que en la dicha escriptura de venta a mí, el dicho Francisco Cachopo, me dio carta de pago e finiquito de la dicha cantidad, en realidad de verdad se lo resto deviendo y me obligo a se los dar e pagar al placo que de yuso yrá declarado. Sobre que renunciamos a toda la ecepción de engano, leyes de la entrega, paga e prueua, como en ella se contiene; los quales dichos quinze ducados nos obligamos de le dar e pagar en tres pagas yguales, cada vna la tercia parte; que la primera a de ser el día e fiesta de pasqua de nauidad primera que viene de este año de seiscientos e veinte y quatro, y la segunda paga el día e fiesta de san Juan de junio del año que // (fol. 67 vº) viene de seiscientos e veinte y cinco, y la tercera e vltima paga el día de san Juan de junio siguiente de seiscientos e veinte y seis, con las costas de la cobrança de cada paga. E para ello obligamos nuestras personas e bienes, auidos e por auer. E para la execución de ello damos todo nuestro poder cumplido a las justicias e jueces de Su Magestad de qualesquier partes que sean ante quien esta carta pareciere e de ella fuere pedido cumplimiento de justicia, para que nos compelan [y] apremien al cumplimiento e paga de lo que dicho es, como por sentencia pasada en cosa juzgada. Sobre lo qual renunciamos las leyes e derechos de nuestro fauor, e la general, en forma. Y especialmente yo, la dicha Juana de Arróniz, por ser muger casada, renuncio mi dote e arras e bienes parrafrenales (sic) y hereditarios y las leyes de los enperadores Justiniano e Veliano, nueua constitución, leyes de Toro e Partida fauorables a las mugeres, de las quales fui auisada por el presente escriuano. E para más firmeza de lo contenido en esta escriptura juro por Dios en forma de derecho e por vna senal de cruz que hago con mi mano derecha, de tener e guardar, cumplir e pagar e auer por firme lo contenido en esta carta e de no yr ni uenir contra ella, agora ni en (Al margen izquierdo: Juramento) ningún tiempo, por ninguna causa que sea, alegando que para la hacer e sido engañada, lesa ni damnificada por el dicho mi marido ni por otra persona en su nombre; por quanto confieso que la hago e otorgo de mi libre e agradable boluntad, sin fuerça ni premio alguno y se

conuierte en mi vtilidad e prouecho. Y si contra ella fuere o viniere no me valga ni aproueche, ni sobre ello no sea oyda en juicio ni fuera de él. E no pediré ni demandaré absolución ni relaxación de este juramento a nuesto muy santo padre ni a otro ningún juez ni perlado que conçedérmela pueda; y aunque se me conceda no vsaré de ella en este caso, so pena de perjura. En testimonio de lo qual nos, los susodichos, otorgamos esta carta e lo en ella contenido ante el escriuano público e testigos en la billa de Ricote, en diez y nueve días del mes de agosto de mil y seiscientos e veinte y quatro años. Testigos, Juan Minano, Domingo de Uncueta? y Pedro Roxo, vezinos de esta billa y estantes en ella. Y lo firmó el que supo y por el que no, vn testigo; a los quales doy fe conozco. Francisco Cachopo, escriuano? (rubricado). Juan Miñano (rubricado). Ante mí, Joan de Vilches Ruiz, escriuano (rubricado). (Al margen izquierdo: ... ducados, doy fe (rubricado)

30.6.1626

Blanca. Testamento de Pedro de Ayala Manrique, escribano de la encomienda de Ricote. (A.H.P.M., Protocolo nº 9886, fols. 160 rº-164rº).

(Fol. 160rº) (Al margen: Testamento de Pedro de Ayala)

(Cruz)

En la uilla de Blanca, en treinta días del mes de junio de mil y seiszientos y beinte y seis años, ante mí, Juan de Cabriada, escriuano de rey nuestro señor y público de esta uilla de Blanca por nombramiento de Pedro de Ayala Manrique, escriuano xeneral de esta encomienda y en presenzia de los testigos aquí contenidos, el dicho Pedro de Ayala Manrique, estando enfermo en vna cama y sano de su entendimiento y juizio, tal qual Dios nuestro señor fue seruido de darle, rezelando de la muerte y con deseo de ponerse en camino de salbazión, como católico cristiano, creyendo como sienpre a creydo y confesado el misterio de la santísima trinidad y todo lo demás que v[n] católico y fiel cristiano cree e debe, debaxo su imbocazión y de la serenísima reyna de los ánxeles María, conzebida sin pecado orixinal; en la qual confesión y profesión a bibido y protesta vivir y morir, ordenó su testamento y última boluntad, que es del tenor siguiente:

Sepan quantos esta carta de testamento y última boluntad bieren como yo, Pedro de Ayala Manrique, escriuano xeneral de esta encomienda de Ricote, lo otorgo y conozco por mi prostimera (sic) boluntad. Y por él, lo primero encomiendo mi ánima a Dios nuestro señor que la crió y redimió por su preziosa sangre, y el qüerpo a la tier[r]a, de quyo elemento fue formado.

- Mando que el día que Dios nuestro señor fuere serbido de me llebar de esta presente vida mi qüerpo / (fol. 160vº) sea sepultado en la par[r]oquial de esta uilla, en la sepultura que en ella tengo al lado del ebanxelio. Y quando me lleben a sepultar, aconpane la santísima cruz, el cura que de presente es o fuere de ella y el de Hauarán y otro sazerdote que para ello sea llamado y pagado su ocupazión y derecho. Y si fuere ora de zelebrar, y sino el día sig[u]iente, se me aga vn ofizio sole[m]ne, como se acostunbra a las personas de mi calidad, y se pague de mis bienes.

- Yten, mando se agan por mi ánima el ofizio y ofizios de onras y cabo de año y se pague de mis bienes.

- Que luego que yo fallezca se despache a la ziudad de Murcia para que para que (sic) en vn altar reserbado se digan por mi ánima dos misas.

(Al margen: 30) - Yten, mando se digan por mi ánima treinta misas, de el ofizio que rezare la yglesia.

(Al margen: 10) - Por las ánimas de mis padres, tíos y agüelos y ermano y ermanas, diez misas rezadas.

- Por las personas que soy en cargo y me an hecho bien, quatro misas rezadas.

- Por todos aquéllos que me an echo mal en esta uida, si an muerto y si no para quando mueran, dos misas rezadas.

- Yten, mando que por el cura de esta dicha villa se digan por mi ánima las quarenta y ocho misas de sant Vicente Ferrer.

- Yten, mando que se diga perpetuamente por mi ánima y de mis difuntos la misa del día del glorioso sant Joseph / (fol. 161rº), esposo de Nuestra Señora, la qual sitúo y cargo sobre todos los bienes que quedaren y fincaren por míos, con todas aquellas fuerzas que fueren conforme a derecho, para su perpetuación y validación. Y también se digan las vísperas y se pague de limosnas seis reales.

- Yten, declaro por descargo de mi conciencia que yo e poseído el oficio de escriuano general de esta encomienda, el qual es proprio de Bernardo Cachopo, vezino de esta dicha villa, y p[or ello] yo le tengo dadas algunas cantidades en diferentes vezes. Y para pagarle lo que en conciencia le deuo del dicho oficio, quiero y es mi voluntad que fecha partición de mis bienes, de la parte que me cupieren se le den quatro tahúllas de tierras en Vayna y que el susodicho disfrute tres años el fruto del güerto de la Red?. Y ansí se haga por el descargo de mi conciencia.

- Yten, declaro que yo ansimismo tengo en mi caueza el oficio del ayuntamiento que es de los herederos de Ginés de Molina Cachopo. Y el año próxime (sic) pasado el concejo me hizo libranza de ochocientos reales y los cobró Joan de Molina Cachopo con poder de María Candel, biuda del dicho Ginés de Molina; que no me an dado nada de ellos. Acláralo así por descargo de mi conciencia y que por su causa se me han seguido muchos gastos y costas que excederán en mucha cantidad lo que yo del dicho oficio le devía. Por lo qual les encargo no molesten a mis herederos.

- Yten, declaro que al tiempo que yo contrage matrimonio con María de Montesomos Velasco, mi sigunda muger, yo la doté en ducientos ducados. Y para hacer inventario de ellos puse en él los que tanbién eran de Francisco de la Torre; esto por miedo de las execuciones que me pudieran hacer aclárolo ansí, y que los bienes conocidos que / (fol. 161vº) trajo a mi poder fueron vn colchón poblado de lana, dos sábanas, dos almoadas, dos basquinas: vna de filadiz? y otra de terciopelo. Y por quanto del dicho matrimonio y durante él hemos procreado por nuestra hija legítima a Ana de Ayala y la dicha mi muger oy está preñada, mando que si la dicha mi muger se casare se le cumplan de mis bienes los dichos ducientos ducados de su dote y los demás sean para dicha mi hija y póstumo o póstuma que naciere. Los quales dichos mis hijos durante la dicha mi muger no se casare quiero que sea su tutriz y curadora de sus personas y bienes; y le encargo el buen trato y aumento de ellos. Y que si se casare, los dichos mis hijos sean lleuados de esta villa a la de Cieza a poder del capitán Pedro Falcón Agraz, y en su defecto al de Hernando Falcón, para que el vno o el otro, con poder quan bastante se fuere necesario para este efecto, que ansí lo otorgo en este escrito, vendan toda la hacienda que se hallare ser mía y la compren en la de Cieza la que de su valor se pudiere, para que sean alimentados y puestos en estado, por quanto es voluntad mía que los susodichos no queden en esta tierra sino que entre sus deudos tomen estado en la dicha villa de Cieza. Y porque los dichos mis hijos podrán morir dentro de la hedad pupilar, mando que si muriesen sin poder hacer testamento, mi hacienda la ayan y heredern los hijos y decendientes de mis hermanas Hierónima y Ana de Ayala y los de Gil Martínez, por iguales partes.

- Yten, declaro que todos los bienes, ansí muebles como raíces, que tenemos y poseemos el día de oy son conprados y auidos entre mí y Francisco de la Torre e Ysabel

Cachopo, mi primera muger, que son del dicho Francisco de la Torre la mitad de todos ellos / (fol. 162rº). Y ansimismo las deudas que en el tiempo que hemos estado juntos son de por mitad. Aclárolo ansí por descargo de mi conciencia y mando que la dicha hacienda se diuida y parta entre él y mis herederos, sacando los ducientos ducados de la dote de dicha mi muger.

- Aclaro que de la deuda que deuía a Joan de Arcaya, vezino de la villa de Madrid, que era de trecientos y treinta ducados, le tengo pagados hasta cantidad de mil y quinientos reales.

- Aclaro que del censo que hacemos a don Pedro Muso?, vezino de la villa de Carauaca, tan solamente deuo veinte y seis reales.

- Y porque de presente no me acuerdo de otras deudas que yo haya contraído, mando que las que pareciere que yo deua legítimamente se paguen de nuestros bienes.

- Aclaro que Ginés del Castillo, vezino de esta villa, me deue trecientos reales por obligación; mando que se cobren.

- Aclaro que asimismo me deue Francisco Hernández, vezino de esta dicha villa, ciento y cinqüenta reales por obligación de plazo pasado.

- Aclaro que Blas Núñez, vezino de esta villa, me deue ciento y sesenta reales de las costas, que están tasados de procesos y escritos; mando se cobren de él.

- Aclaro que Diego de los Hoyos, alcalde ordinario, me deue cient reales de vn prometido que gané en vna postura de la cirundaja y quarenta reales de derechos del pleito de Grimaldo; y yo a él le deuo el le? diezmo del año. Mando que se haga la qüenta con la memoria que yo tengo fecha del dicho diezmo y que se pague lo que le deuo y se cobre si él me deue. / (fol. 162vº)

- Aclaro que Diego Rodríguez, sacristán de esta villa, me deue nouenta reales de las costas que se an causado en causas que ante mí an pasado suyas.

- Mando que si el dicho diere sesenta reales no se cobren más de él.

- Aclaro que Pedro de Vera, vezino de esta villa, me deue de las costas que se an hecho de los procesos y causas que hante mí han pasado, ansí en contra como en fauor suyo, docientos y cinqüenta reales. Mando que se cobren de él.

- Aclaro que, asimismo, me deue Diego Martínez, sastre, seis ducados del proceso de execución que contra él tiene el concejo.

- Yten, aclaro que yo vendí a Alonso Gómez, vezino de Hauarán, la heredad de la Fuente de Venito; mando se cobre de él lo que deuiere, bajando las cartas de pago que yo le tengo dadas.

- Aclaro que de lo que me deuía Diego López el Bueno, vezino de Oxox, no se le pida nada.

- Aclaro, ansimismo, que yo deuía a Domingo de Andrés?, vezino de Murcia, treinta y dos ducados de vn vestido de paño (...) me dio y el susodicho me deue de costas de execuciones que por él se an hecho otros tantos. Aclárolo por descargo de mi conciencia.

- Aclaro que deuo al jurado Muñatones de resta de vna obligación de mayor quantía, ciento y cinqüenta reales; mando se le paguen.

- Aclaro que deuo de prestado a Fernando López Suárez, vezino de Villanueva, ciento y ochenta reales; mando se le paguen.

- Aclaro que le deuo a don Francisco Negrete de Anaya / (fol. 163rº) sesenta reales de vna basquina que me vendió; mando que se le paguen.

- Aclaro que yo deuo al cura de esta villa por obligación, por vna parte siete ducados y por otra diez; mando que se le paguen reciuiendo en qüenta lo que le tengo pagado que parezerá por las cartas de pago.

- Aclaro que en el tiempo que fue alcaide de esta encomienda Ginés de Molina Cachopo tuuimos vnas qüentas de las décimas; mando que ésta se haga y se pague o cobre lo que resultare.

- Aclaro que por vnas prendas que tiene en su poder mi primo Gabriel de Salmerón, que son vna ropa de tafetán de borlilla? y otra de gorgoran, y vnas sábanas y delanteras, me dieron cierta cantidad de dineros que ya tengo pagados y las prendas se están allanando? que se cobren.

- Aclaro que yo deuía a Catalina de Balboa sesenta y seis reales; mando que se le paguen.

- Que se le den a Antonio de los Ríos doce reales que le deuo.

- Aclaro que deuo a Ysabel Rojo, mujer de Ambrosio de Pineda, del tiempo que me siruió en mi casa cien? reales; mando que se le paguen.

- Quiero que de la deuda que digo arriba que deue Francisco Hernández no se cobren más que los cient reales.

- Aclaro que yo le dí a Francisco Serrano, vezino de esta villa, ciento y cinqüenta reales para darlos a Joan de Arcaya en Madrid y no se los dio; mando que se cobren de él.

- Y porque de presente no me acuerdo deuer ni que / (fol. 163vº) me deuan más cantidades, mando que si pareciere por escrituras o ynformaciones o cédulas que yo deua o me deuan se pague de mis bienes y se cobre de quien me deuiere.

- Acuérdome demás de lo susodicho que le deuo al capitán Lorenzo de Padilla González quatrocientos reales, pocos [más] o menos, de los chotos del diezmo que tomé de la encomienda, y ciento y treinta reales de trigo que me dio; asismismo mando que se le paguen. Y ansimismo aclaro que yo tengo en poder del dicho capitán ocho libras de seda para pagar al contador Torrijos, que se contaron a quatro ducados; aclárolo ansí para que se pague y se ajuste la qüenta con el dicho licenciado y se le pague.

- Mando que a Mariana de Montesomos, mi cuñada, se le den de mis bienes seis ducados por la buena voluntad que le tengo.

- Mando que ansimismo se le den de mis bienes a mi nieta Lorenzia (entre renglones: quatro ducados) por el buen seruiçio que me ha hecho.

- Mando que se le den de mis bienes a Catalina de Balboa por el buen seruicio que me ha hecho otros seis ducados de mis bienes.

- Aclaro que por cédula que hize le deuo a Pedro de Velmonte setenta o ochenta reales: mando se le paguen.

- Y cumplido y pagado mi testamento, deudas y mandas de él, en el remanente de mis bienes nombro por mis legítimos y vniversales herederos a Ana de Ayala Manrique, mi hija, y póstumo que naciere, para que los ayan y gozen como proprios suyos. Y para cumplirlo y pagar este mi dicho testamento, mandas y legados de él nombro por mis albaceas testamentarios al licenciado Francisco / (fol. 164rº) Morzillo Marín, cura y beneficiado de esta dicha villa, y al capitán Pedro Falcón Agraz y Hernando Falcón, mis cuñados, a los quales in solidum y sin dependencia de junta y a cada uno de ellos les doy poder cumplido, bastante qual de derecho se requiere [y] más puede y deue valer para que de lo más bien parado de mis bienes lo cumplan y lleuen a deuido efecto. Que así es mi vltima y determinada voluntad, lo qual hagan así judicial como extrajudicialmente, como bien visto les fuere.

- Y reuoco y anulo otros qualesquier testamentos, mandas y cobdicilos que en qualquier manera aya otorgado antes de éste, para que no tengan fuerza ni valor alguno saluo éste que otorgo por mi testamento o cobdicilo, vltima y final voluntad, den (sic) aquella mejor, vía y forma que de derecho aya lugar. Y ansí lo otorgó siendo testigos para ello llamados y rogados Jayme Martínez, Bernardo Cachopo y Diego Rodríguez,

vezinos de esta dicha villa. Y el otorgante, a quien doy fe conozco, lo firmó. Entre renglones: quatro ducados. Enmendado: de, os.

Pedro de Ayala Manrique, escriuano (firmado y rubricado).

Sin derechos, doy fe (rubricado).

Ante mí, Joan de Cabriada?, escriuano (firmado y rubricado).

4.2.1628

Blanca. Escritura por la que Ambrosio de Pineda Morales, natural de Blanca y vecino de Espinardo, como hijo y heredero de Pedro de Pineda Morales, su padre difunto, renuncia a la demanda por la que solicitaba cierto huerto que su padre había adquirido de la Corona y que le habría sido usurpado por Francisco Serrano de Espejo, vecino de Blanca, al reconocer que éste había adquirido la propiedad del huerto de forma legal. Por apartarse de la querella Pineda recibe 55 reales de Serrano. (A.H.P.M., Protocolo nº 9331, fols. 16 vº- 17vº)

En la billa de Blanca en cuatro días del mes de febrero de mil y seiscientos y beynte y ocho años, ante mí el escribano público y testigos pareció Anbrosio de Pineda Morales, natural desta billa y becino de la de Espinardo, yjo y eredero con beneficio de ynbentario de Pedro de Pineda Morales, su padre difunto, becino que fue desta billa, y dixo que en benticuatro días de enero pasado deste año ante la justicia desta billa puso demanda a Francisco Serano d'Espejo, becino della, de vn güerto plantado de limoneros y otros árboles que está en la güerta desta billa, pago de Buxerca, linde con el susodicho, por racón de que lo abía conprado el dicho su padre de Su Magestad como bienes de Juan Roxo, espulso que fue desta billa, y que el dicho Francisco Serano sin cavsa ni título se abía entrado en él y lo abía poseydo y poseya muchos años abía. Y pidió fuese condenado a que se lo bolbiese con los frutos, como más en forma consta de la dicha demanda a que se remite; la cual fue notificada al dicho Francisco Serano. Y aora el susodicho a echo notorio los títulos con que lo posee, que son el aber echo fianca el susodicho al dicho Pedro de Pineda para la paga del precio en que se le bendió el dicho güerto y por no pagar a tienpo // (fol. 17 rº) se despachó comisario por el juez de aciendas y se executó en el dicho güerto y cavsó de costas docientos y ochenta y ocho reales que cobró del dicho Francisco Serano; y ansimismo el principal en que se bendió el dicho güerto, de manera que el dicho Francisco Serano posee con justo título y lo a poseydo el dicho güerto. Y porque no es justo seg[u]ir pleyto donde no tiene derecho y porque el susodicho por le acer buena obra le da de presente concuenta y cinco reales, dixo que en aquella bía y forma que mexor a lugar de derecho se apartaba y apartó de la dicha demanda y la daba y dio por ninguna y (ilegible) della ni de otro derecho que pueda auer al dicho güerto no pedirle ni demandarle cosa alguna ni le será pedido ni demandado por otra ninguna persona. Y desde luego para sienpre le cede y traspasa cualquier derecho y adción que pueda tener al dicho güerto al dicho Francisco Serano y en sus erederos; y le da poder para que aga y disponga de él a su voluntad como de cosa suya propia. Y a mayor abundamiento aprueba y ratifica y da por bien fechos el remate y demás avtos fechos en fabor del dicho Francisco Serano, para título del dicho güerto, por el dicho comisario. Y ansimismo la escritura que otorgó Catalina de Balboa, madre del dicho otorgante, como muxer del dicho su padre y por lo que la podía tocar para que en todo tienpo sean firmes y balederas y no reclamará contra ellas en manera alguna: Y si lo yciere quiere no sea oído en juyicio ni fuera de él, antes condenado en las costas por cuanto como tiene dicho son justos y berdaderos. Y en r[a]cçon del dicho güerto ni de sus frutos agora ni en ningún tienpo no les será puesto pleyto, // (fol. 17 vº) demanda ni contradicón por él ni otra persona; y si lo fuere puesto o quisiere poner, le

sacará a paz y a salbo a su costa; donde no, le pagará todas las costas y gastos, yntereses y menoscabos que se le sig[u]ieren y recrecieren, por lo cual le pueda executar. Cuya liquidación lo deja difirido en su juramento y de quien su cavsa obiere. Y los dichos cincuenta y cinco reales que le da de presente el dicho Francisco Serano, le da dellos carta de pago y finiquito en forma, por cuanto los rescibió en moneda de bellón en presencia de mí, el escribano, de que doy fe. Y para que lo cunplirá obligó su persona y bienes, abidos y por aber, dio poder a las justicias de Su Magestad y lo contra sí esta carta sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunció las leyes de su fabor y la jeneral en forma y declaró el dicho otorgante ser mayor de beynte y cinco años y que no tiene tutor ni curador de persona ni bienes. Y ansí lo otorgó, siendo testigos Andrés Martínez y Francisco Cano y Diego Rodríguez, becinos desta billa. Y lo firmó vn testigo a ruego del otorgante que dixo no saber, al cual doy fe conozco.

Testigo, Diego Rodríguez (firmado y rubricado). Ante mí, Matheo Rodríguez de Cuéllar (firmado y rubricado).

27.7.1630

Blanca. Escritura por la que Jerónimo Martínez, vecino de Blanca, como adquiriente de ciertos bienes subastados por la Corona de Pedro de Molina el Largo, expulso, se concierta con Leonor Marín y Juan de Molina, vecinos de la localidad, quienes poseían los mismos bienes comprados a otros particulares, para dejarlos en dicha posesión y apartarse de pleitos a cambio de 750 reales. (A.H.P.M., Protocolo nº 9899, fols. 88 rº- 90 rº).

(Cruz)

(Al margen izquierdo: Transazión y concierto y obligación? en fauor de Leonor Marín)

En la uilla de Blanca en veinte y siete días del mes de julio de mil y seiscientos y treinta años, ante mí el escriuano público y testigos pareció presente Jerónimo Martínez, vecino della, y dixo que por quanto en raçón de auerse rematado en él como en mayor ponedor los bienes de Pedro de Molina el Largo, vecino que fue desta dicha uilla (Al margen izquierdo: Sacada y entregada a Leonor Marín) por su expulsión, que son unas casas de morada en esta uilla que alindan con Juan de Molina y Francisco Rodríguez, y un pedaço de tierra plantado de naranjos y moreras de hasta tahúlla y media en el pago la Cuna, que alinda con el rey, Juan de Molina, Juan Candel Bernal y Juan Candel Marín, regidores; y un pedaço de tierra blanca en el pago del Darrax?, que era biña, que alinda con Luis Precioso, en preçio y c[u]antía de seiscientos reales. Y de mandamiento del señor don Juan del Solar y Sobremaços, juez de Su Magestad para la uenta, administraçión y cobrança de los bienes de expelidos deste reyno, tomó la dicha posesión sobre que tubo pleito con él, ante su merced del dicho juez, Juan de Molina, coranbrero, y Leonor Marín, biuda de Francisco de Hoyos, vecinos desta dicha uilla, como personas que poseían los dichos bienes: la dicha Leonor Marín las dichas casas y el dicho Juan de Molina el dicho bancal, por bentas que les hiço de las dichas casas Pedro Catalán y María de Molina, su mujer, vecinos desta dicha uilla; y del dicho bancal don Pedro Bázquez Ortiz?, por sí y en nombre de doña Nicolasa de Morales, su madre, vecinos de la ciudad de // (fol. 89 rº) Murcia, como consta de las dichas ventas a que se remite. Y aora los susodichos se an conuenido y concertado de la dar y pagar al dicho Jerónimo Martínez los dichos seiscientos reales del valor y precio de la dicha hacienda y remate y ciento y cinqüenta reales de las costas y gastos que se causaron en la execución que se siguió contra el dicho Jerónimo Martínez por parte de la Real Hacienda, ansí procesales como personales, y en las del dicho pleito. Con que el dicho Jerónimo Martínez les a de ceder y traspasar el dicho remate sin quedar obligado a euición ni saneamiento de los dichos bienes; y ellos lo tienen

así por bien. Por tanto, cunpliendo con el dicho trato en la mexor uía y forma que ubiere lugar de derecho, dixo que hace y hico cesión y traspasaçión de los bienes (tachado: del) contenidos en el dicho remate con los derechos a ellos pertenecientes, en la forma y manera que el susodicho los tiene conprados de Su Magestad, y les da poder en forma para que puedan tomar la posesión dellos judiçial o extrajudiçialmente, como uieren que les conuenga. Y confiesa que el justo ualor y preçio de los dichos bienes son los dichos setecientos y cinqüenta reales que an de pagar de por mitad y si más valen o baler pueden, de la demasía y más balor // (fol. 89 vº), en poca o muncha cantidad, todo lo que fuere les hace gracia y donación, cesión y traspasación buena, pura, mera, perfecta, acabada ni rebocable, que el derecho llama entre bibos. Y renuncia la ley del hordenamiento real fecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en raçón de las cosas que se conpran o benden por más o por menos de la mitad del justo precio, y los quatro años en ella declarados que tenía para pedir recepción desta escriptura y suplimiento del preçio justo. Y se desistió y quitó de la real, corporal posesión y tenencia que tenía de los dichos bienes. Esto, como dicho tiene, sin que sea obligado a euición ni saneamiento dellos, porque tan solamente les cede, renuncia y traspasa el dicho remate y derechos y acciones. Y estando presentes el dicho Juan de Molina y la dicha Leonor Marín, biuda, aceptaron esta escriptura en su fauor por redimir? bexaciones que an tenido y esperan tener en el dicho pleito y sin perjuicio del derecho que tienen el dicho Juan de Molina contra el dicho don Pedro Bázquez y doña Nicolasa de Morales, su madre, y la dicha Leonor de Molina contra el dicho Pedro Catalán y María de Molina, su muger, y el que anbos tubieren contra qualesquier personas; y con protestaçión de usar del dicho de- // (fol. 90 rº) -recho en racón de las dichas ventas. Y el dicho Juan de Molina exibió los dichos trecientos y setenta y cinco reales de su mitad y el dicho Jerónimo Martínez los recibió en presencia de mí el escriuano y testigos, de que doy fe. Y de los dichos trecientos y setenta y cinco reales de la mitad de la dicha Leonor Marín se dio por entregado y confesó auerlos recibido. Y renunció las leyes de la entrega y non numerata pecunia, como en ellas se contiene; y de anbas cantidades dio y otorgó carta de pago en forma. Y para que lo cunplirá el dicho Jerónimo Martínez obligó su persona y bienes, auidos y por auer, y para la execución dello dio su poder cunplido a todas y qualesquier justicias y jueces de Su Magestad, de qualesquier partes que sean, para que a ello le apremien como por sentencia difinitiba de juez conpetente pasada en cosa juzgada. Renunció las leyes, fueros y derechos de su fauor y la que dice que es general renunçiaçión de leyes fecha non vala. En testimonio de lo qual lo otorgó, siendo testigos Juan Ruiz Velloc, Bernardo Cachopo y Martín de Molina, vecinos y estante en esta uilla. Y lo firmó el otorgante a quien yo el escriuano doy fe conozco. Testado: del.

Gerónimo Martínez (firmado y rubricado). Ante mí, Blas Ruiz? (firmado y rubricado). Lleué tres reales de derechos y no más. Doy fe. Ruiz? (firmado y rubricado).

1631.

Descripción de la encomienda de Ricote al tomar posesión el nuevo comendador don Fadrique de Toledo Osorio.

(fol. 3v) En la villa de Blanca, en catorze días del mes de octubre de mil seiscientos e treinta y vn años, ante su merced de Juan de Molina, alcalde ordinario de esta dicha villa, paresçió el capitán Laurençio de Padilla Gonçález, alcayde y administrador de esta encomienda, e presentó la requisitoria (sic) de suso e podió su cumplimiento, justiçia e regimiento.

Su merced del dicho alcalde vista la dicha requisitoria la mandó cunplir en ttodo e por todo, como por ella se pide y que debía dar? notoria a su merced de fr. Estevan de

Vera que haze oficio de cura de la parroquial de esta villa para que asista con su merced a el efecto contenido en la dicha requisitoria. Así lo proveyó Juan de Molina ante mí, Blas Ruiz, escriuano.

En la dicha villa en el dicho día, mes e año dichos, yo, el escriuano hize notoria la dicha requisitoria a el padre fr. Esteuan de Vera Ruiz, escriuano. (...)

(fol. 8r) (al margen: Ynventario de Blanca) En la villa de Blanca, que es de la Horden y cauallería de Santiago, a catorze días del mes de octubre de mil seiscientos e treinta y vn años, su merced de fr. Esteuan de Vera, de la Horden de la Santísima Trinidad, redención de captiuos, de la çivdad de Murçia, que haze oficio de cura de la parroquia de esta dicha villa; y su merced de Juan de Molina, alcalde hordinario de ella por Su Magestad, con asistencia del capitán Laurencio de Padilla Gonçález, alcayde y administrador de esta encomienda por su excelencia don Fadrique de Toledo Osorio, marqués de Villanueva de Baldueza, jeneral de la real armada y exército del Mar Ozeano y de la jente de guerra del reyno de Portugal, en cumplimiento de la real cédula y capítulo de la Horden de Santiago hicieron la discrepción e ynbentario de los miembros propios e rentas que la dicha encomienda tiene en esta dicha villa e // (fol. 8v) su término, sigún e como se manda por la dicha real cédula e capítulo de la dicha horden en la manera siguiente:

-(Descripción de la torre de la Venta de la Losilla; ...) Cerca de ella ay una ermita que es su adbocación es de los Reyes, la qual está cayda y todo el lienço de la parte del mediodía hundido y el texado de ella; es necesario obrarla de nuebo y ponerla de forma que se pueda celebrar en ella como antes se haçía.

-Vn molino harinero que la dicha encomienda tiene en la güerta de esta dicha villa. El cubo de él tiene necesidad // (fol. 9r) de reparo porque se le ba mucha parte de agua; y lo mismo las canales por donde se trae el agua para regar la güerta y que muela el dicho molino, por estar hundidas en algunas partes las dichas canales. Y para el reparo de ellas sólo tiene obligaçión la dicha encomienda de dar la cal y pagar a el maestro y todo lo demás corre por quenta del conçejo e vezinos de esta dicha villa. Y asimismo, tiene neçesidad el dicho molino de dos muelas nuevas porque las que tiene están muy gastadas.

-Tiene la dicha encomienda vn horno de pan cozer, el qual tiene necesidad de losarse de nuevo y de ponerle van puerta nueva y vn tablón donde se soba el pan.

-La mitad de las yerbas del término de esta dicha villa, porque la otra mitad con la güerta y exidos es del concejo; y quando se benden todas juntas se lleva el concejo dos partes y el comendador vna.

-El diezmo de todos los frutos que se coxen en la dicha villa y su güerta e término //

(fol. 9v) -El diezmo de los ganados que los vezinos de esta villa tienen de su labranca e criança.

-El medio diezmo de los ganados que bienen a estremar el término de esta villa, porque el otro medio lo pagan en sus tierras.

-La dézima de ventas de heredades que se benden en esta dicha uilla e su güerta y término.

-Las condenaciones que se haçen de penas de cámara legales.

Y en la manera que dicha es se acabó el dicho ynbentario y su merçed del dicho alacalde declaró no tener otros miembros la dicha encomienda en esta villa y su güerta e término. Y lo firmaron fr. Estevan de Vera. Juan de Molina. Laurençio de Padilla Gonçález. Ante mí. Blas Ruiz, escriuano.

Descripción de la encomienda de Ricote al tomar posesión el nuevo comendador don Fradique de Toledo Osorio. Archivo Histórico Nacional. Sección: OO.MM. Uclés. Leg. Carp. 293 N.º 12. En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. - Servicio de Microfilm, rollo no 7.

11.5.1632

Ojós. Escritura por la que don Enrique Núñez de Egea?, alguacil ejecutor de la Santa Cruzada, vende a Salvador Manda, vecino de Ojós, un huerto y un bancal en esa villa por 58 ducados; bienes embargados a los herederos de Juan de Molina el Bueno, vecino de Blanca, como fiador de ciertos particulares que adeudaban 1.232 reales al Consejo de la Santa Cruzada. (A.H.P.Mu.?, leg. 9.724, fols. 62rº-64 rº)

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo, don Enrique Núñez de Xea?, vezino de la çiudad de Murçia, alguaçil executor de la Sancta Cruzada en virtud de la comisión que tengo del señor licençiado don Dionisio de Esquibel y Otaço, dignidad maeseescuela y canónigo de la Sancta Yglesia de Cartagena, juez apostólico comisario subdelagado de la Sancta Cruzada de este obispado y juez particular comisario de los señores del Real Consejo de Cruzada, para lo aquí contenido, en virtud de las comisiones que tengo y vsando de ellas y de los autos executibos, posturas y remates que para validaçión de esta escriptura pide al presente escruiano los incorpore con ella, que son del thenor siguiente:

(Aquí la comisión y autos)

Y de ellos vsando, otorgo por esta carta y digo que por quanto yo e proçedido a execuçión y cobrança de mil y duçientos y treynta y dos reales que por obligaçión y otros recados deben a Su Magestad y al receptor de la Sancta Cruzada Baltasar de Arróniz y María Pérez, su muger, y Francisco de Arróniz, vecinos de la villa de Blanca, prinçipales deudores, y Juan de Molina el Bueno y Martín Candel el viejo, vecinos de la dicha villa, y Juan Gómez, carpintero, vecino de la de Hauarán, sus fiadores y abonadores. Y aviendo hecho escursión de vienes de los susodichos, e proçedido contra Antón López y Catalina de Molina, su muger, y Vernaué de Buendía y María de Molina, su muger, vecinos de esta villa de Oxóx, como herederos del dicho Juan de Molina el Bueno y personas que dispusieron y vendieron çiertos vienes del susodicho. Y se mexoró la execuçión en vn güerto // (fol. 62 vº) plantado de árboles frutares (sic) en la güerta de esta uilla, que alinda con güertos de Ginesa López y de Andrés Turpín; y en vn bancal de moreras de tres quartas de tierra en la dicha güerta de Auajo, con el secano que le perteneçe de partes de arriua de la açequia, que alinda con tierras de Jusepe Marín y vraçal regador. Los quales, como en maior ponedor, se remataron en Saluador Manda, vecino de esta villa, el güerto en veynte y ocho ducados y el vancal en treynya ducados, como consta y pareçe de los autos y remate suso yncorporados. Y porque fue condiçión que en virtud de mis comisiones le avía de haçer y otorgar escriptura de venta en forma, como de yuso irá declarado, por tanto cumpliendo con lo susodicho otorgo y conozco por esta carta que vendo, çedo, renunçio y traspaso y doy en venta real y perpetua enajenaçión, en nonbre de Su Magestad, para sienpre jamás al dicho Saluador Manda y a sus hijos, herederos y subçesores, presentes y por venir, y para aquél o aquéllos que de él o de ellos obiere causa, título, voz o razón en qualquier manera, el dicho güerto y vancal con el secano que le perteneçe, de suso declarados y deslindados, con todas sus entrada y salidas, vsos y costunbres, vertinetes, riegos y serbidunbres, quantos an y auer deben y de derecho les perteneçe, por francos y libres de todo çenso y tributo, carga de ypoteca, capellanía, obligación especial ni general, que no la tienen sobre sí ni parte, por preçio y quantía de çinquüenta y ocho ducados en la forma que de suso va declarada. De los quales, en nonbre de Su Magestad y de sus deudores, me doy por contento y entregado a mi voluntad, realmente y con efecto. Sobre que renunçio la ecepción de la non numerata pecunia, leyes de la entrega, prueua y paga, como en ellas se contiene. // (fol. 63 rº) Y de ellos les doy y otorgo carta de pago y finiquito en vastante forma y confieso, en nonbre de

Su Magestad y de los dichos sus deudores, que el justo valor y preçio del dicho güerto y vancal son los dichos çinqüenta y ocho ducados en reales y que no valen más; pero si más valen o pueden valer, agora o en qualquiera tiempo, de la demasía y más valer, en el dicho nonbre, les hago graçia y donaçión ynrebocable que el derecho llama entre viuos. Cerca de lo qual renunçio la ley del ordenamiento real fecha en las cortes de Alcalá de Henares que trata en razón de las cosas que se conpran o venden por más o menos de la mitad del justo preçio y los quatro años en ella declarados que podían tener para pedir recisión de esta escriptura o suplimiento a su verdadero preçio. Y desde oy, día de la fecha de esta carta, en adelante para sienpre jamás desisto a Su Magestad y a los dueños de los dichos vienes del derecho y açión, título, voz y recurso que tienen a ellos, y todo ello lo çedo, renunçio y traspaso en el conprador y en sus herederos y subçesores. Y en el dicho nonbre les doy poder cunplido, quan bastante de derecho en tal caso se requiere, para que por su autoridad o como quisieren puedan entrar, tomar y aprehender las tenençia y posesión del dicho güerto y vancal y haçer de ellos y en ellos a su voluntad, como de cosa suia propria, auida y conprada por su dinero. Y en el entretanto que no la toma me constituyo (tachado: por su y) (entre renglones: y a Su Magestad), y a Su Magestad y sus deudores por sus ynquilinos, tenedores y posehedores precarios. Y como reales // (fol. 63 vº) vendedores los obligo a la euición, seguiridad y saneamiento en lo del dicho güerto y vancal, en la manera qua agora y en todo tienpo le serán çiertos, seguros y de paz; y que a ellos ni parte de ellos no les será puesto pleyto ni mala voz, demanda ni contradiçión por ninguna persona. Y si se les pusiere o quisiere poner siendo requeridos los hijos y herederos del dicho Antón López y su muger y el fiscal de Su Magestad en su Real Consejo de la Sancta Cruzada, donde se a de tratar de los dichos pleytos por perteneçerle su conozimiento priuatiuamente y estar ynibidos los demás consejos, audiençias, tribunales y justiçias de estos reynos por çédulas reales de Su Magestad, tomarán la voz y defensa de los tales pleytos y los seguirán, feneçerán y acauarán a su propria costa hasta le dejar en paz y en saluo con el dicho güerto y vancal y sin daño, costa ni contradiçión alguna. Y si no se lo sanearen, le volverán y restituyrán los dichos çinqüenta y ocho ducados que por conpra de ellos les a pagado, con más todas las costas, daños, intereses y menoscauos, mejoramientos que tuuieren los dichos vienes, por todos los quales se les pueda executar con sólo su juramento del dicho conprador o de sus hijos, herederos y subçesores o quien tuuiere su poder y derecho. En que desde luego, en el dicho nonbre, lo dexo // (fol. 64 rº) y difiero, sin que sea necesario otra prueua, sentençia, averiguaçión, avnque de derecho se requiera; de la qual, siendo necesario, le releuo. Y por la presente yniuo y he por yniuidos a todas las justiçias y tribunales de estos reynos para que no se entrometan a conozer ni conozcan de ningunos pleytos ni causas que se ofreçieren en razón de la ynvalidaçión de esta venta, antes no los admitan y remitan al Real Consejo de Cruçada, donde se a de tratar de ellos, como está dicho; so pena de çinqüenta mil maravedíes para gastos de guerra contra ynfieles, en que los doy por condenados lo contrario haçiendo. A cuya firmeca (sic, por 'firmeça') obligo los vienes, juros y rentas de Su Magestad y de sus deudores suso declarados, avidos y por auer. Doy poder cunplido a las justiçias y jueçes que de sus causas puedan y deuan conozer para que les apremien a su cunplimiento como sentencia difinitiua de juez conpetente pasada en cosa juzgada; renunçio las leyes de su fauor con la general en forma. En testimonio de lo qual, otorgué esta carta de venta en la villa de Oxóx, a onçe días del mes de maio de mil y seiscientos y treynta y dos años. Testigos, Bernaué de Buendía y Martín de Ayala y Diego Gaspar, vecinos de esta villa de Oxóx. Y lo firmó el otorgante de su nonbre, al qual yo el escriuano doy fe conozco. Enmendado: A, los, e; vala. Testado: por su yn; non vala.

(Cruz) Don Enrique Núñez de Gea? (rubricado). Ante mí, Ginés Candel (rubricado). Derechos dos reales y no más, de que doy fe (rubricado)

6.8.1633

Blanca. Diego Rodriguez, sacristán, preso por cierta sentencia que contra el pronunció el doctor Laurencio Pardo de la Fuente, Juez de Comisión del Real Consejo de Ordenes.

Pedro de Vera, regidor perpetuo, que en el tiempo que fue tenido alguacil mayor desta billa y alcaide de la carcel della prendio y tubo a su cargo por preso a Diego Rodriguez, sacristan, becino desta billa sobre cierta sentencia que contra el pronuncio el doctor Laurencio Pardo de la Fuente, Juez de Comision del Real Consejo de Ordenes y por el dicho Pedro de Bera a bien hubo dexacion de la dicha sentencia del tal teniente de alguacil mayor y alcaide de la carcel de ella dixo= que cumpliento con caso obligaciones de su oficio y como tal alcayde que fue entregaba y entrego a Francisco de Grimaldo, teniente alguacil mayor y administrador de la dicha carcel de esta billa al dicho Diego Rodriguez, sacristan. Testigos: Pedro de Oyos, alcalde ordinario; Jaime Martinez; Juan Gomez, ante mi Francisco Candel Bernal, escribano.

7.10.1633.

Blanca. Carta de poder de Francisco Marín y Ana Pérez, vecinos de Murcia, a Juan Pinar, alcalde ordinario de Blanca, para que requiera a Ginés del Castillo, fiel de los bienes de expelidos de esa villa, con un mandamiento del juez de los bienes de expelidos del reino de Murcia en el que se ordena devolver a dicha Ana ciertos bienes que su madre le donó al casar con Antonio Juan, su primer marido.

(A.H.P.Mu., protocolo 9335, fosl. 47 vº-48 vº)

(Al margen: ... y su muger a Juan Pinar, alcalde) Sepan quantos esta carta de poder uieren como nos, Francisco Marín y Ana Pérez, su muxer, que lo fue en primeras nunzias de Antonio Juan, su primero marido, vezinos que somos de la ziudad de Murcia, estantes en esta uilla de Blanca, con lizenzia y autoridad y espreso consentimiento que ante todas cosas yo, la dicha Ana Pérez, pido y demando al dicho mi marido para otorgar, jurar y me obligar en esta escritura; e yo, el dicho Francisco Marín, doy y conzedo la dicha lizenzia a la dicha mi muxer para el efeto que por ella me es pedido; e yo la susodicha la azeto. Y de ella usando los dos juntos de mancomún renunziando, como renunziamos, las leyes de la mancomunidad, diuisión y escursión de uienes, como en ellas se contiene, baxo de las quales otorgamos y conozemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cunplido, libre, llenero y bastante, según que de derecho en tal caso se requiere y más puede y deue baler a Juan Pinar, alcalde hordinario de la dicha uilla de Blanca, con facultad de sostituir, espezialmente para que por nos y en nuestro nonbre y representado nuestras personas pueda requerir y requiera a Ginés del Castillo, vezino de la dicha uilla y fiel de bienes de espelidos de ella, con vn mandamiento y sentenzia del señor contador Pedro de Car[r]anza, juez // (fol. 48 rº) de Su Maxestad para la uenta y administrazión y cobranza de uienes de espelidos de este reyno de Murcia, por el qual se me manda anparar a mí, la dicha Ana Pérez, en la posesión de ziertos uienes que por donazión de Catalina Ser[r]ano, mi madre, me dejó para que me casase con el dicho Antonio Juan, mi primer marido; y sobre lo contenido en el dicho mandamiento a que nos referimos para que el dicho Ginés del Castillo, fiel de las dichas aziendas, lo uea, guarde, cunpla y execute como en él se contiene. Y en razón de todo lo susodicho parezca ante todas las justizias y juezes de Su Magestad, de qualesquier partes que sean, y ante ellos presente qualesquier pedimentos, requerimientos, apalaziones, protestaziones, testigos, escritos, escrituras y probanzas y otro qualquier xénero de prueba (entre renglones: y

presente el dicho mandamiento) y oyga qualesquier sentenzias, ansí interlocutorias como difinitibas: las que se dieren en nuestro fabor consienta y apele de las de en contrario y siga la apelazión a donde con derecho pueda y deua; y aga los demás autos judiziales que nosotros aríamos siendo presentes. Que quán cunplido y bastante poder es nezesario para lo aquí contenido, es e le damos y otorgamos con franca, libre y xeneral administrazión y con la obligazión y relebazión de derecho nezesario. Y a la firmeza de este poder nos obligamos // (fol. 48 vº) con nuestra personas y bienes, muebles y rayzes, auidos y por auer, damos nuestro poder cunplido a las justizias de Su Maxestad de qualesquier partes que sean para que nos apremien a su cunplimiento como sentenzia difinitiba de juez conpetente, pasada en cosa juzgada; renunziamos las leyes, fueros y derechos de nuestro fauor, con la ley xeneral y derechos de ella en forma. Y yo, la dicha Ana Pérez, renunzio las leyes de los enperadores Justiliano y Beliano y nueba constituzión, leyes de Toro y Partida y las demás de este caso, como en ellas se contiene; del efecto de las quales fui auisada del presente escriuano y como sauidora las renunzio por quanto se conbierte en mi vtilidad y probecho. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta de poder ante el escriuano público y testigos en la uilla de Blanca, en siete días del mes de otubre de mil y seiszientos y treinta y tres años, siendo testigos Bernardo Cachopo, Juan de Ar[r]óniz y Francisco López, vezinos de esta uilla. Y lo firmó vn testigo por los otorgantes que dixeron no sauer escribir; a los quales doy fe conozco. Entre renglones: y presente el dicho mandamiento. Bernardo Cachopo (rubricado). Ante mí, Francisco Candel (rubricado). Derechos, real y medio. Doy fe (rubricado).

1634 Retorno de los moriscos.

Carta del Marqués de los Vélez, Virrey de Valencia, a Felipe IV sobre los moriscos del Reino de Murcia. (A.G.S. Estado), España, Legajo 2653.

"Señor. – En reciviendo la Real carta de Vuestra Majestad de tres del pasado escribi a Don Gerónimo de Medinilla me avisase qué moriscos y moriscas ha hallado en el Valle de Ricote y lo que ha entendido de ellos, y juntamente he procurado jungar otras noticias, así de personas platicas y de mucha satisfacción como de los papeles que ay en mi casa del tiempo de la expulsión de los moriscos del reyno de Murcia que el Señor Rey Don Phelipe III se sirvió de cometer a mi padre, y también los que yo tenía del tiempo que he estado en aquel Reyno, y lo que de todas estas diligencias resulta es que Don Gerónimo responde con la confusión y preñeces que V.M. verá por su carta (no está en el legajo) que en sustancia se reduce a presunciones con muy poca prueba de lo que a aquella gente se les ymputa, remitiéndose a los autos que dice ha ymbiado a V.M. en que con más distincíon y claridad se podrá ver el fondo deste negocio, y lo que yo he entidido y puedo decir a V.M. es que después de la expulsión general que se hiço en el Reyno de Murcia de los moriscos granadinos que por ausencia de mi padre se cometió a D. Luis Fajardo, su Theniente de Adelantado, con asistencia del licenciado Hernando de Avilés, su asesor, dentro del término que se dio a los dichos moriscos por el bando que se echó para que saliesen destos Reynos, slaieron todos los que avia en el Reymo de Murcia y se embarcaron en el puerto de Caragena sin que quedase ninguno, y como eran moros de profesión pasaron todos a Berveria, de donde no se entiende ha buelto ninguno, y dos o tres años después fueron espelidos del dicho Reyno los moriscos mudejares por el Conde de Salaçar que tubo comisión para ello, los quales tenían su habitación y vecindad en los lugares siguientes: En la villa de Val de Ricote, Habarán, Oxos, Villanueva de Ricote, Ulea, Blanca, Cieça, Archena, Lurqui , Siuti, Las Alguaças, Cutilla, Molina, La Puebla, Alcantarilla, Campos, Albudeyte, Pliego, Socobos,

Abanilla, Fortuna. Y habiéndose publicado el bando en estos lugares salieron muchos detos mudejares a cumplirlo, y se embarcaron en el puerto de Cartagena y psaron a Italia y a Francia, pero ninguno a Berbería, porque siempre se preciaron de cristianos, y que padecían inocentemente en ser echados de España por ospechosos en la fee y en averles ymputado se querían levantar. Otros muchos destos moriscos mudejares, luego que se publicó el blando, acudieron ante el conde de Salazar y presentaron peticiones alegando que aunque vivían en aquellos lugares que estaban poblados de moriscos mudejares, ellos no lo eran, sino cristianos viejos, y que sus padres y abuelos se habían benido a vivir en ellos y se avian casado con moriscas pero que ellos eran hijos y descendientes de cristianos viejos, y se ofrecían a proballo, y destos pedimientos dio traslado el Conde de Salazar al fiscal, y en contraditorio juycio el licenciado Aguayo, alcalde de las guardas de Castilla, su asesor, los declaró por christianos biejos y no ser por ello comprehendidos en los bandos. Sacaron ejecutorias con que requirieron a las Justicias de los lugares donde havitavan y en esta forma fueron muchos los que se quedaron y se les mandaron volver sus haciendas que se les havian secrestado y bendido, pero siempre se tuvo por cierto que todos estos eran moriscos mudejares y descendientes de tales, y que las informaciones que hicieron de christianos biejos fueron falsas, con testigos pagados, y habiendo el conde de Salazar hecho la expulsión en la forma referida se bolvió a la Corte y dejó encargado de algunos negocios pendientes a D. Alonso Fajardo, Theniente de Adelantado por mi padre, ante quien se prosiguieron, y dentro de poco tiempo se volvieron los expulsos a los lugares de donde eran naturales y a otros de aquel Reyno, sin más causa que por el amor de su patria, y aunque andaban retirados y escondidos se tuvo noticias dello y se envió a don Jerónimo de Avellaneda, Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada, con comisión particular para proceder contra los expulsos que se avían buelto, el qual prendió a muchos por aver quebrantado el bando, los condenó a galeras y a otros que huyeron en ausencia a muerte, con que por entonces no quedó ninguno, y pasados dos o tres años se volvieron otra vez los huidos, y vino el licenciado Rodrigo de Caberera, alcalde de corte de Granada con la misma comision, y procedió contra ellos, prendió a muchos y los condenó en azotes y galeras y ejecutó las sentencias, y a los que huyeron dio otras con mayores penas en ausencia, con que la tierra quedó libre por entonces desta gente, pero apenas se hubo vuelto el licenciado Cabrera quando se tornaron todos los huidos otra vez. Y aunque las justicias ordinarios y los comisarios del Conde de Salaçar ls corrían, prendían y castigaban no había medio de apartarlos de aquella tierra y padecieron grandes trabajos hasta que el año de 26, en la concesión del servicio de Millones que el Reyno hiço a V.M. le suplicó y se puso por condición que fuese servido de mandar no se procediese más contra los moriscos mudejares que avian sido expulsados y se avian buelto, y V.M. lo concedió y mandó despachar cartas a los gobernadores y demás justicias, en cuya conformidad se ejecutó, y desde entonces se están quita y pacíficamente en aquellos lugares, y siempre han vivido y procedido con mucha sujeción y paz, sin haber cometido delitos atroces ni dar mal ejemplo ni escándalos, antes bien han parecido buenos cristianos, y son más respetuosos de las órdenes de V. M. y las que mi padre y yo como Adelantados les hemos dado en lo tocante a guerra que que los demás lugares, porque siempre se han abentajado en obedecer, y es gente humilde y muy temerosa, y en cuanto a la sospecha que Don Gerónimo Medinilla tiene de que se corresponden y comuniquen con otros moriscos de este Reino, y en particular con los que ay en la villa de Alcira, juzgo que tiene poco fundamento, y que en este Reyno (de Valencia) son muy pocos los que han quedado y vuelto, y biven en lugares que no pueden causar recelo, y lo principal que ocasiona la sospecha de Don Gerónimo de que se corresponden con recato se oorigina de que mucha gente de este Reyno (de

Valencia) se ha pasado a vivir a aquellos lugares, con que se ha continuado la correspondencia que hay de éste al otro, y quizás por defraudar los derechos de las mercaderías que se pasan de una parte a otra, que es cosa muy ordinaria, se comunican con recato y por sendas escusadas. Esto es todo lo que siento en la materia, lo demás verá V.M. por los procesos que Don Gerónimo ha remitido y mandará lo que más convenga a su Real servicio. Guarde Dios la Real persona de V.M. Valencia, 17 de octubre de 1634. El Marqués de los Vélez".

DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residente del Valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.

8.10.1638

Blanca. Escritura por la que Francisco López y María Sánchez, su mujer, vecinos de Granada, venden a Juan Mejías, vecino de Blanca, unas casas y un bancal en esta localidad -bienes cargados con un censo a favor de don Luis de Valcárcel, vecino de Liétor- por precio de 750 reales. (A.H.P.M., Protocolo nº 9369, fols. 289 rº-291vº)

(Al margen izquierdo: Venta de Juan Mejías contra Francisco López y su muger)

Sepan quantos esta carta de venta vieren como nos, Francisco López, capatero, y María Sánchez, su muger, hija y heredera de Juan Sánchez y Hisauel Dato, sus padres, estantes al presente en esta uilla de Blanca y vecinos de la ciudad de Granada, con lizencia, autoridad y expreso consentimiento que ante todas cosas yo, la dicha María // (fol. 289 vº) Sánchez pido y demando al dicho mi marido a haçer, otorgar, jurar e me obligar en esta escriptura y lo que en ella yrá declarado. E yo el dicho Francisco López se la doy y conçedo en bastante forma, según y para el efeto que por ella me es pedida y demandada, la qual no reuocaré agora ni en tiempo alguno por ninguna causa, so expresa obligación que para ello hago de mi persona e vienes. E yo, la susodicha la azepto y della vsando anbos a dos juntos y de mancomún y a uoz de vno y cada vno de nos y de nuestros vienes tenidos y obligados, por sí e por el todo yn solidum, renunciando como renunciamos las leyes de duobis rex de vendi y el autentica presente cobdice de fide jusoribus y el beneficio de la división y escursión de vienes y las demás de la mancomunidad, como en ellas se contienen; vajo de la qual por sí y en nonbre de nuestros herederos y subcesores presentes y por venir, otorgamos que vendemos y damos en venta real y perpetua enajenación para agora y para siempre jamás a Juan Mejías, vecino desta dicha uilla, para él y para sus herederos y subcesores, presentes y por venir, o para aquél o aquéllos que de él y dellos oviere título y causa, voz, raçón o recurso en qualquier manera, es a sauer vnas casas principales que tenemos en la población desta villa // (fol. 290 rº) que alindan con solar de Juan de Vega y con el acequia y calle pública; y vn bancal de tres tahúllas de tierra, poco más o menos, que tenemos en la güerta desta uilla, pago de la Ysla y alinda con Juan Pinar y Leonor Marín, biuda de Francisco de Hoios, y Alonso Marín Carrillo, que ésta plantado de moreras y otros árboles; las quales propiedades eran de los dichos nuestros padre y suegros. Y se las vendemos con todas sus entradas y salidas, vsos y costumbres, derechos, riego y servidumbres quantas an y tienen y de derecho le pertenecen, con cargo de mil y cien reales de principal de censo que su pensión, de cinco ducados en cada vn año pagados por el día de san Juan, se hace a don Luis de Valcárcer, vecino de la villa de Liétor, de que a de otorgar el dicho Juan Mejías reconocimiento en su fauor con nuevas hipotecas de vienes; y por vienes y francos de otros zensos y tributos, vínculos, capellanías, aniversarios, hipotecas ni otras cargas expeciales ni jenerales. Y por precio y quantía de setecientos y cinqüenta reales que, demás del dicho zenso, nos a dado y pagado en dinero de contado, de que nos damos por contentos y entregados a nuestra boluntad, realmente y con efecto. Y porque su entrego de presente no parece, renunciamos las leies de la prueba

y paga y ecepción de la no numerata pecunia y las demás deste caso, como en ellas se contienen; y de la dicha cantidad le damos y otorgamos carta // (fol. 290 vº) de pago y finiquito en vastante forma. Y confesamos que las dichas propiedades no valen más de los dichos seteçientos y cinqüenta reales, demás del dicho censo, pero si agora o en qualquier tiempo más valen o valer pudieren, de la tal demasía y más valor, en poca o mucha cantidad, todo lo que fuere, le hacemos gracia y donación, zesión y traspasación buena, pura, mera, perfeta, ynreuocable, que el derecho llama entre viuos. Zerca de lo qual renunciamos la ley del hordenamiento real fecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en racón de las cosas que se conpran o venden por más o por menos de la mitad del justo precio; y los quatro años en ella declarados que ternía para pedir recepción desta [e]scriptura o suplimiento del precio justo. Y desde oy día que esta carta es fecha en adelante para siempre jamás nos desistimos, quitamos y apartamos de la real, corporal tenencia, propiedad, posesión y señorío que a las dichas propiedad y casa avíamos y teníamos. Y todo lo demás renunciamos y traspasamos en el dicho Juan Mejías y sus herederos y subcesores y les damos poder cumplido para que por su propia autoridad o como quisieren puedan entrar, tomar y aprehender la tenencia y posesión dellas y hacer y disponer como de cosa suya propia, conprada con sus dineros, adquerida por justo y derecho título. Y en el entretanto que la toman y a- // (fol. 291 rº) -prehenden por ellos y en su nonbre, como reales vendedores, nos obligamos a la evisión, seguridad y saneamiento de las dichas casa y vancales y nos constituimos por sus tenedores y posehedores ynquilinos. Y le serán ziertos y seguros y a ellos nuestra parte no le será puesto pleito, demanda, envargo ni contradición alguna; y si puesto le fuere en qualquier estado de él, siendo requeridos nos o nuestros subçesores, tomaremos la boz y defensa de ellos y los seguiremos, feneceremos y acauaremos a nuestra costa y riesgo hasta les dejar en quieta y pacífica posesión, sin daño ni costa alguna. Y en defeto de no lo poder sanear, le bolueremos y restituiremos los dichos seteçientos y cinqüenta reales que así auemos recibido y la cantidad que uvieren enfranquecido del dicho censo, con más todas las costas, gastos, daños, intereses, pérdidas y menoscauos y los mejoramientos, labores y edificios que ovieren fecho, avnque no sean vtiles ni necesarios, sí boluntarios, cuya liquidación dejamos diferido en el juramento y declaración del dicho Juan Mejías y de sus herederos o de quien su poder oviere. Con el qual y esta [e]scriptura se nos execute sin que sea necesario haçer otra diligencia, sentencia ni declaración alguna, avnque de derecho se requiera. Y para que lo cumpliremos, obligamos nuestras personas y bienes, muebles y raíces, avidos y por auer; y para su execución damos poder a las justicias de Su Magestad para que a ello nos apremien como por sentencia difinitiua pasada en cosa juzgada. Renunciamos las leyes, fu eros y derechos de nuestro fauor con la que dice que general renunciación fecha de leyes non vala. E yo la dicha María Sánchez renuncio las leyes del emperador // (fol. 291 vº) Justiniano, Velayano, senatus consulto, nueba constitución, leyes de Toro y Partida y las demás que son en fauor de la mugeres; de las quales y de su efeto fui avisada por el presente [e]scriuano y como tal sauidora los renuncio y juro por Dios nuestro señor y a una señal de cruz en forma de derecho de no yr ni venir contra esta [e]scriptura ni parte della, pidiendo mis vienes dotales, arras, ereditarios, multiplicados ni otras que me pertenezcan; ni diré ni alegaré que para la haçer y otorgar e sido ynducida, conpulsa ni apremiada por el dicho mi marido ni por otra persona alguna, por quanto la hago y otorgo de mi libre y espontánea boluntad, sin premio ni fuerça alguna. Y deste juramento no tengo pedido ni pediré absolución ni relaxación a Su Santidad ni a otro juez ni prelado que me lo pueda conceder. Y si de propio motu se me conçediere, de él no vsaré, pena de perjura y de caer en caso de menos valer. Y quantas veces se me conceda lo buelbo a hacer y una más. Y a la conclusión de él digo: sí, juro y amén. En testimonio de lo qual ansí lo otorgamos ante el presente [e]scriuano público y testigos en la villa de Blanca

en ocho días del mes de otubre de mil y seiscientos y treinta y ocho años, siendo testigos Juan Thomás, Pedro Vázquez de Alba y Diego de Hoios, vecinos y estante en esta uilla. Y [por] los dichos otorgantes, que doy fe conozco, firmó vn testigo a su ruego porque dijeron no sauen [e]scriuir. Enmendado, y zin, y.

Diego de Oio (firmado y rubricado). Ante mí, Pedro de Molina Martínez, escriuano (firmado y rubricado).

15.11.1638

Blanca. Escritura por la que Antón Dato, vecino de La Ñora, se concierta con Ginés del Castillo, vecino de Blanca, para -a cambio de 50 reales- ratificar la compra que éste hizo de un bancal que su padre tenía en dicha villa y que le fue embargado por la Corona. (Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 9369, fols. 319rº-320rº)

(Al margen: Escriptura en fauor de Ginés del Castillo)

En la villa de (tachado: Hauarán) Blanca, en quince días del mes de nobiembre de mil y seiscientos y treinta y ocho años, ante mí el escriuano público y testigos pareció Antón Dato, vecino de La Ñora, güerta de la ciudad de Murçia, hijo de Alonso Dato y María López, sus padres, vecinos que fueron de esta dicha villa, y dijo que por quanto por deuda que el dicho Alonso Dato, su padre, devía a Su Magestad del conçierto que él y otros señores de ganado vecinos de esta uilla estauan obligados y por las costas y salarios que sobre ello se causaron por Francisco Ruiz Esturiano, alguacil mayor de sacas y de comisión de puertos secos, en virtud de la que tenía de Pedro Guaron de Herrera, administrador de los Vajos de Castilla (sic) por Su Magestad, se vendió y remató en (Al margen izquierdo: 50 reales) Ginés del Castillo, vecino de esta dicha villa, vn bancal plantado de moreras que el dicho su padre tenía en el pago del Pinar, linde Manuel Sánchez, el río, Ginés de Molina y el acequia madre, en precio de ducientos reales, los quales pagó los ochenta de contado y los demás en vna obligación que el dicho Ginés del Castillo otorgó en fauor de Su Magestad; y el dicho alguacil le hiço escriptura de venta en forma por ante Juan Thomás de Acoriola, escriuano público que fue de esta uilla, su fecha en ella, en treze días del mes de junio del año pasado de seiscientos y diez y seis, a que este dicho otorgante se refiere. Y agora el susodicho por lo que le tocaua, como hijo y heredero de los dichos sus padres, quería ponerle demanda sobre el dicho uancal al dicho Ginés del Castillo y sobre ello se an conbenido y concertado por vía de transación, pacto y conçierto en que el dicho Ginés del Castillo, demás de los dichos duzientos reales que pagó por el dicho bancal, le a dado zinqüenta reales en dinero de contado. Por tanto en aquella vía e forma que mejor a lugar de derecho y puede, dixo y otorgó que se apartaua // (fol. 319rº) y apartó de qualquier derecho y actión, título, voz y recurso que le pertenece o puede pertenecer en raçón del dicho bancal, como en otra qualquier manera y de la ynormísima (sic); y aprueba e ratifica la dicha [e]scriptura de venta en todo e por todo como en ella se contiene y como si él mismo la yciera y otorgara, y se obliga de estar y pasar por ella y de no la reclamar ni contradecir en ningún tiempo por ninguna causa ni raçón que sea, pena de no ser oydo en juicio ni fuera de él, sí antes excluydo y condenado en las costas y gastos que por ello se le causaren al dicho Ginés del Castillo y sus herederos. Y a mayor abundancia por lo que le toca de la herencia de sus padres por esta carta dixo que vende, zede, renuncia e traspasa y da en venta real y perpetua enaxenación al susodicho y a sus herederos y subcesores el dicho vancal de suso declarado y deslindado, con todas sus entradas y salidas, vsos y costumbres, derechos, seruidunbres quantos le perteneçen, por libre y franco de censo y tributo e de otra carga de ypoteca, que

no la tiene; e por precio de los dichos ducientos reales que a pagado en la dicha forma y más los cinqüenta reales que a reciuido en dinero de contado, de que le da carta de pago en forma bastante, con renunziación de la pecunia y engaño, prueba de la paga. Y confiesa que es su justo precio y que no vale más; y caso que valga más, de la tal demasía le hace, por lo que le toca, donazión ynrebocable que el derecho llama entre uiuos; y renuncia la ley del ordenamiento real que abla en raçón de las cosas que se conpran o venden por más o menos de la mitad del justo precio, e los quatro años en ella declarados que podía tener para pedir recisión de esta [e]scriptura o suplimiento a su justo precio. Y se desitió del derecho y actión que tiene al dicho vancal e lo çedió e traspasó en el conprador, e le dio poder para tomar la posesión por su autoridad o judicialmente y en el entretanto se constituyó por ynquilino precario y como real vendedor se obligó a la evisión // (fol. 320rº), seguridad y saneamiento del dicho vancal, por su parte y lo que le toca, en tal manera que en todo tiempo le será çierto e seguro y de paz. Y que no se le porná por sí ni sus herederos, proceso?, demanda ni contradizión por ninguna persona; y si se le pusiere o quisiere poner, siendo requerido el dicho otorgante o sus hijos, herederos y subçesores en qualquier tienpo, tomarán la uoz y defensa e lo seguirán, fenecerán y acauarán a su costa hasta les dexar en paz y en saluo con el dicho vancal, sin daño, costa ni contradizión alguna. Y si no se lo saneare le boluerá los dichos cinqüenta reales y la parte que como tal heredero entre los demás de los dichos sus padres le tocare de los dichos ducientos reales, con más las lauores y mexoramientos que ubiere fecho, avnque no sean vtiles ni necesarios sino boluntarios y por ello se le pueda executar con su juramento v de sus herederos, en que desde luego lo difirió sin que sea necesario otra prueba, sentencia ni aueriguazión, aunque de derecho se requiera, de que le releuó en forma. Y para que así lo cumplirá, obligó su persona y uienes muebles y raíçes, auidos y por hauer y para su execución dio poder a las justicias de Su Magestad de qualesquier partes, en especial lo dio de las de esta dicha uilla de Blanca a cuyo fuero e juridizión se sometió e sojuzgó, renunciando su fuero e juridizión, vezindad y domicilio y la lei sit convenerit de juridizione omnum judicum y lo resciuió por sentencia difinitiua pasada en cosa juzgada, renunció las leyes, fueros e derechos de su fauor con la general y derechos de ella en forma. En testimonio de lo qual ansí lo otorgó, como dicho es, siendo testigos Miguel de Oñate, Francisco García y Francisco Pasqual, vecinos de esta dicha villa. Y lo firmó vn testigo por el otorgante que dijo no saue, a quien doy fe conozco. Testado: Hauarán. Testigo, Miguel de Oñate (rubricado). Ante mí, Pedro de Molina Martínez (rubricado). Con la ocupación, dos reales, no más de ello doy fe (rubricado).

1639, febrero, 9.

Blanca. Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9353, fols. 472-473 v.)

Don Luis Enríquez de Navarra, juez de comisión para la venta y administración de los bienes de moriscos expelidos del reino de Murcia, da comisión a Pedro de Vera para que continúe cobrando lo que se debe de los bienes de Pedro el Pay y para que ejecute ocho deudas, valoradas en 5.520 reales, que don Pedro de Toledo, anterior comendador, tenía contra ciertos vecinos de Blanca y que su viuda da en compensación de cierta cantidad que éste debía a Su Majestad.

(fol. 472) Don Luis Enríquez de Nauarra, juez por Su Magestad para la benta, administración, beneficio y cobranza de uienes de espelidos de este reyno de Murcia, obispado de Cartaxena, correjimiento de Alcaraz y su partido, en uirtud de la comisión que pare ello tengo de Su Magestad, que por ser tan notoria no ba aquí ynserta -de la qual

y de que su merced tiene término para vsar y ejerzer yo, el presente escribano de su comisión, doy fe- hago sauer a Pedro de Bera que yo e asistido en esta uilla a los despachos y negocios de ella y combiene acudir a otras partes y continuar el seruicio de Su Magestad y espedición de los negocios de esta comisión. Y también combiene dejar en esta uilla persona que ponga cobro y haga pago a Su Magestad de dos mil y sietecientos y treinta y dos reales que se restan deuiendo a la Real Hacienda, de los que pertenecieron por bienes de Pedro el Pay, con más las costas e salarios causados en la execución que se a seguido contra los bienes del señor don Pedro de Toledo, comendador que fue de esta encomienda, la qual está mejorada en algunos efetos y deudas que al dicho señor y sus herederos se le deue. Por tanto, le mando que luego que ésta le sea entregada, con bara alta de justicia o sin ella, asista en esta uilla y baya a las demás que combenga, y tomando el dicho negocio y efetos en el estado en que está, continúe las dilixencias y posturas fechas en ellos y conforme a derecho proceda y haga pago a la parte de Su Magestad de la dicha cantidad, haciendo los apremios, bentas de uienes y demás autos y dilixencias que combengan hasta que realmente esté el dicho pago fecho. Que para todo ello, e lo anejo e dependiente, le doy tan bastante comisión // (fol. 472 v.) como al caso se requiere e yo la tengo de Su Magestad. Y para que conste los efetos que a de dilixenciar en que está echa mejora se le entregarán, que son los siguentes:

-vna execución y apremio en fauor de don Pedro de Toledo contra Álbaro Dato, becino que fue de esta uilla, de quantía de trecientos reales de resto de mayor quantía (al margen derecho: CCC)

-otro pleyto de execución, digo autos, en fabor del dicho don Pedro contra Juan de Padilla, becino que fue de esta uilla, de ochenta reales de resto de más cantidad (al margen derecho: LXXX)

-otro pleyto en fauor del dicho don Pedro de Toledo contra María Candel de dos mil y quinientos y quarenta reales (al margen derecho: II [M] DXL)

-otro pleyto en dos cuerpos ejecutibos de pedimiento del dicho don Pedro de Toledo contra Francisco Grimaldo de mil y trecientos reales de resto de mayor quantía (al margen derecho: I [M] CCC)

-otro pleyto en fauor del dicho don Pedro de Toledo contra Hernando Bazol de docientos reales (al margen derecho: CC)

-otro pleyto ejecutiuo en fauor de el dicho don Pedro contra Francisco Marín el Zurdo de quinientos reales de resto, que está en apremio (al margen derecho: D)

-otro pleyto executiuo de pedimento de el dicho señor don Pedro contra Baltasar Salmerón y Pedro de Pina de trecientos reales (al margen derecho: CCC)

-otro pleyto ejecutivo de pedimiento del dicho señor don Pedro contra Juan Bicente de trecientos reales (al margen derecho: CCC) // (fol. 473)

Los quales dichos efetos montan sus déuitos cinco mil y quinientos e veynte reales (al margen derecho: V [M] DXX reales).

Y por quanto Ginés del Castillo y Pedro de Hoyos, becinos de esta uilla, se an obligado de pagar y satisfacer a Su Magestad lo que así se le resta a deuer y la mejora que en estos efetos se a hecho a sido por su quenta y riesgo, el comisario que procediere en esta comisión hará que las escrituras y dinero que procedieren de dichos efetos se hagan en fabor de Su Magestad y de los susodichos; para que auiendo satisfecho e pagado a Su Magestad lo que así resta a deuer la hacienda del señor don Pedro de Toledo, en conformidad de la escritura de transación y concierto y obligación que los dichos Ginés del Castillo y consortes hicieron en fauor de mi señora la marquesa de Baldueza. Y en el dicho pago haga, como dicho es, las dilixencias necesarias que cómo conbengan (...) Y en las dichas dilixencias se ocupe treinta días, menos los que no fueren menester, que an de correr desde el día que comenzare a vsar de esta comisión. Y aya y lleue en cada uno de

ellos, asistiendo en esta uilla en esta cobranza // (fol. 473 v.) o contra algún becino de ella, quatro reales de salario y saliendo fuera al lugar donde fuere becino el obligado, diez reales; atento todos los dichos obligados están con quatrocientos marauedís de salari. Y los cobre de los bienes de ellos, que por los dichos salarios pueda hacer las mismas dilixencias que por la deuda principal. Fecho en la villa de Blanca en nuebe días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y nueue anos. Don Luis Enríquez de Nauarra. Por mandado de su merced, Juan Gómez de Olmedo, escriuano.

1639, febrero, 27 / marzo, 11.

Blanca. Bienes raíces de María Candel, viuda de Ginés de Molina Cachopo. (A.H.P.M., Protocolo nº 9353, fols. 308-314)

Testimonio de autos por los que Pedro de Vera, alguacil ejecutor de la comisión de venta de bienes de moriscos expelidos, recibe la postura, remata y da posesión a Francisco Serrano, vecino y regidor perpetuo de Blanca, de ciertos bienes raíces de María Candel, viuda de Ginés de Molina Cachopo, como deudora a los herederos del comendador don Pedro de Toledo, deudor a su vez de Pedro el Pay, cuyos bienes y deuda pasaron a poder de Su Majestad. Los bienes de María Candel sobre los que pujó fueron:

-un huerto, cercado, de limoneros y naranjos en la huerta de la villa, en el pago que llaman de Conaytara, "que es el que dizen de los Bazoles"; lindes, la acequia madre, Diego de Hoyos y camino. Ofreció por él 1.500 reales al contado

-un bancal de tierra blanca con dos moreras y una limera en el pago del Molino; lindes, el molino, don Alonso Yáñez, Francisco Marín Cereña y el camino que baja al río. Ofreció por él 450 reales al contado.

-el almajal de Bulila, que está sembrado de cebada y trigo, con la parte que le tocare del cereal que hubiere. Ofreció 450 reales al contado.

-un bancal, con una morera, en el pago de Conaytara; lindes, Gabriel López, Martín de Molina y regadera que va al huerto de Bernardo Cachopo. Ofreció 220 reales al contado.

Total: 2.620 reales. Vera dio la posesión a Francisco Serrano "al qual tomó por la mano y lo metió dentro; y el susodicho en señal de posesión paseó por ellos, cortó ramas, cogió limones, naranjas y arrancó matas e hizo otros actos de posesión".

1639, marzo, 11.

Blanca. Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9353, fols. 355-358 v.)

Carta de venta que otorga Pedro de Vera, alguacil ejecutor de las comisión de don Luis Enríquez de Navarra, juez para la venta y administración de los bienes de moriscos expelidos del reino de Murcia, a favor de Francisco Serrano, vecino y regidor de Blanca, de ciertos bienes que pertenecieron a Hernando Bazol y en los que luego sucedieron Alonso Yelo Martínez, como curador de su menor Ana de Ayala, y Francisco de la Torre, vecinos de Blanca, y que entran dentro de la ejecución de bienes citada.

Los bienes en cuestión son:

-una cuarta de tierra en la huerta de la villa, pago de Conaytara; lindes, tierras de Martín de Molina por dos partes.

-otra cuarta de tierra en dicha huerta, pago del Ribar; lindes, tierras de Ginés del Castillo y Alonso Ramón.

-media tahúlla de tierra con moreras y un manzano en el pago de Bayna; lindes, tierras de Francisco de la Torre, por tres partes, y la acequia madre.

Serrano paga 200 reales por dichos bienes a Su Majestad y a Ginés del Castillo, en su nombre. Testigos: Juan de Molina, alcalde ordinario, Juan Pinar, regidor y Antón Cano, vecinos de Blanca.

1639, marzo, 11.

Blanca. Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (A.H.P.M., Protocolo nº 9353, fols. 409-412 v.)

Carta de venta que otorga Pedro de Vera, alguacil ejecutor de las comisión de don Luis Enríquez de Navarra, juez para la venta y administración de los bienes de moriscos expelidos del reino de Murcia, a favor de Francisco Serrano, vecino y regidor de Blanca, de ciertos bienes que pertenecieron a Francisco Marín, difunto, y en que luego sucedió Alonso de Hoyos, vecino de Blanca, y que entran dentro de la ejecución de bienes citada. Los bienes en cuestión son:

-un pedazo de tierra, cercado, en la huerta de la villa, pago de Bujerca; lindes, tierras de Alonso de Hoyos y la acequia madre.

-una casa vieja en la población de esta villa; lindes, casas de María Marín, la plaza y la viuda de Ginés de Molina.

Serrano paga 300 reales por dichos bienes a Su Majestad y a Ginés del Castillo, en su nombre. Testigos: Juan de Molina, alcalde ordinario, Juan Pinar, regidor y Antón Cano, vecinos de Blanca

20.12.1641

Blanca, 1648, diciembre, 20. Poder a Don Bernadino de Meneses Zapata, caballero de la Orden de Santiago y a otros para evitir que la jurisdicción civil y criminal vaya otra vez a la villa de Caravaca. (A.H.P.Mu, protocolo 9353, fols 119rº-111vº)

En la villa de Blanca en veinte dias del mes de diciembre de mil seiscientos quarenta y un año, El Concejo, Justicia y Regimiento desta villa de Blanca hace saber sus mercedes de Francisco Serrano, Alcalde Hordinario; Diego de Hoyos, Alferez Mayor; Juan Candel, Pedro de Hoyos y Juan Pinar, regidores estando juntos en su ayuntamiento como lo ande el usso y costumbre de un acuerdo parecer= Dice que por quanto aviendose esta villa experimentado los daños e ynconvenientes qual los vecinos della se la aseguran y resultavan de que las apelaciones como hacia en los tiempos pasados fuesen a la villa de Caravaca y las molestas y vejaciones que los pobres recivian en razon dello tomo asiento con Su Magestad y por uno de los Capitulos del le fueron cedido a esta villa la Jurisdicion Civil y Criminal alta y vaja meso mixto imperio y que en grado de apelacion se pudiese por ante el Sr. Governador o su alcalde mayor de partido y governacion de Villanueva de los Infantes y no al de la villa de Caravaca como mas largamente consta y parece del privilegio Real en razon dello se despacho a favor desta dicha vill firmado del Rey nuestro y refrendada de Juan Lopez de Velasco su secretario. Su data en San Lorenzo del Real a diez dias de mes de agosto del año passado de Mil quinientos y noventa y uno y con la dicha merced y las demas expresa dar en el dicho Real Privilegio sirvio esta villa a Su Magestad con Dos mill y quatrocientos ducados que pago efectibamente= Y ahora

ha venido a su noticia y sea entendido que por parte de la villa de Caravaca se pretende y hacer instancia para que buelban a ella las apelaciones y visitas de las Diez y seis villas eximidas de la villa de Caravaca. Una de las quales esta y que en contia Prevencion del dicho Real Privilegio y sus confirmaciones y visitas a los dichos Señores de Villanueva de los Infantes y sus alcaldes mayores y se celebran y ban a la dicha villa de Caravaca= y porque despues que se cedio el dicho Real privilegio esta villa y sus vecinos se an conservado en dicha quietud y las Justicias se administran con igual edad por los dichos señores governadores que an sido del dicho partido de Villanueva de los Infantes y debolbierse las apelaciones y bisitas al dicho alcalde mayor de la villa de Caravaca se seguiria de esta villa y sus vecinos muchos daños y perjuicios y seria quebrantarle el dicho Real Privilegio y para que en todo se le observe y guarde este como de presente esta bajo el gobierno de la dicha Villanueba de los Infantes en la forma que mejora al lugar de derecho presente su poder cumplido y lo dan quan bastante derecho se require y es necesario y mas puede de valer al Sr. Don Bernardino de Meneses Çapata, cavallero de la Orden de Santago, governador y Justicia Mayor de la dicha Villanueva de los Infantes y a Gregorio de la Ossa y Lucas de Quiñones, procuradores de sus Reales Concejos y a Juan Carrillo de Aledo, escribano real de su Magestad, agente de negocios y a qualquiera de ellos insolidum con facultad de injuiciar, jurar y restituir especialmente para que en nombre de esta villa y de los vecinos de esta puedan comparecer y parezcan ante Su Magestad y ante los Señores Presidente y oidores de su Real Concejo de ordenes y ante de quien mas convenga y sea necesario y pidan y en su cumplimiento y observacion que las apelaciones toman quantas visitas y lo demas pedido por la dicha villa de Caravaca se esten como se estan vajos y en el gobierno de la dicha Villanueva de los Infantes y no en el de Caravaca, habiendo cuales quiere contradicciones presenten escritos, escrituras, testigos y provanças y otro genero de prueva que convenga pidan y organsens o ss[a] interlocutoras y dispongan concertirlas que fuesen a favor de esta villa sobre que lo susodicho se este como de presente estar de las en contrario apelar y suplicar sigan las apelaciones donde y en derecho se devian seguir y dar que las siga para sacar y ganar mandamientos y provisiones Reales executorias requeriri con ellos y con ellas a quien fuere en darlas quentas sean de se hacer y en dicho.. hacer poder por este siendo aunque sean casar y cosas de tal calidad que se requiera su poder ejecutoria o, otro mas especial poder que el que es necesario para todo lo susodicho cualquier cosa presente de ello y ser mismo lo dan sin limitacion alguna en todo ba el anejo y de presente confianza libre y genealmente administracion y con la obligacion y relevacion .. testimonio de los qual a serlo otorgaron ante el presente escrivano publico deste ayuntamiento siendo testigos Jaime Aragones, Gines de Molina y Gines del Castillo, vecinos de esta villa y los dichos otorgantes que doy fe y conozco firman.

9.1.1648

1648, enero, 9 y 10. Blanca. Codicilos de Ginés del Castillo, vecino de Blanca, al testamento que otorgó el día cinco de ese mes. (A.H.P.Mu, protocolo 9344, fols. 17 rº-19 vº)

(Al margen: Codicilo de Ginés del Castillo) En la uilla de Blanca, en nueue días del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta y ocho años, ante mí el escriuano público y testigos de juso escritos, Ginés del Castillo, vecino de esta uilla, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios fue seruido de darle y creyendo firme y verdaderamente en el misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y vna esencia divina; dixo que por quanto el dicho Ginés del Castillo a otorgado su testamento

por ante el presente escriuano en esta uilla a cinco días de este presente mes y ano y aora, en aquella vía e forma que más aya lugar de derecho, hordenaua esta escritura o cobdocilio en aquella uía e forma que más aya lugar de derecho en la forma y manera siguiente:

Primeramente declaro que por el dicho mi testamento dexo vna cláusula en que contiene que yo tuve ar[r]endada esta encomienda de Ricote de cuya renta di parte al licenciado don Matías Blázquez, vecino de la uilla de Çieça, y que en las qüentas que se hicieren con el susodicho no se le contase marauedís ningunos del salario que se dan a los administradores ni tanpoco la hilasa de la seda ni el trabaxo de Xaime Aragonés que tuuo en hir a la uilla de Madrid a ar[r]endar esta dicha encomienda. Y aora, para mayor descargo de mi conciencia y ajustamiento de ella, es mi voluntad que en quanto a la dicha cláusula, si el dicho licenciado don Matías Blázquez quisiere repasar por // (fol. 17 vº) .. ajustándose la qüenta por las tazmías que de la renta tengo echas. Y si no, quiero y es mi voluntad que se agan tazmías por los lugares, así de trigo, ceuada y otras semillas, seda y otras cosas pertenecientes a diezmos, nombrando como a de nombrar el dicho licenciado don Matías Blázquez vna persona por su parte y otra por la de mis herederos. Y auiéndose ajustado en esta forma quiero que la dicha cláusula del testamento no tenga fuerça ninguna, antes la reboco. Y se a de traer a qüenta todo el salario de cada año que se da a los administradores, gasto de hilaza de seda y el que hizo el dicho Xaime Aragonés en el uiaxe de la uilla de Madrid. Y esta declaración ago en descargo de mi concençia por si acaso e tenido alguna omisión en el acer de las tazmías. Y lo declaro así en aquella uía e forma que mejor aya lugar de derecho.

Yten, declaro que yo tuue en mi poder la hacienda de Catalina de Aroca y Francisco de Balboa, padres de Catalina Balboa y María Balboa, mi muger y muger que fue la dicha Catalina de Balboa de Juan Roxo; la qual dicha hacienda hera partible entre los hijos de los dichos Juan Roxo y Catalina de Balboa y María del Castillo, mi hija. Y por la parte que les podía pertenecer a los dichos hijos de Juan Roxo y de la dicha Catalina de Balboa me auía compuesto con el dicho Juan Roxo por escri- // (fol. 18 rº) .. escriuano en primero día de este mes y año sobre lo susodicho, en que el dicho Juan Roxo auía prestado voz y cabçión de rato por María Roxo, su hija, mujer de Juan Candel, vecinos de La Granxa, reyno de Valencia, a que estaría y pasaría por lo que se contiene en la dicha escritura y, caso que no, huuiere de pagar todos los daños el dicho Juan Roxo. Y aora por parte del dicho Juan Roxo se me a pedido que de la dicha escritura le puede resultar mucho daño si los dichos sus hijos no quisiesen pasar por ella y en descargo de mi concencia digo que quiero y es mi voluntad que si los dichos hijos del dicho Juan Roxo no quisieren pasar por lo contenido en la dicha escritura, desde luego por lo que a mí toca la reboco y la doy por ninguna y encargo a mis queridos muger y hijos no le molesten sobre ella al dicho Jua Roxo. Y caso que quieran pasar los hijos de Juan Roxo por lo contenido en ella, quede la dicha escritura en su fuerca y vigor; y si pidieren y dixeren contra ella los dicho hijos de Juan Roxo y quieran partición de la hacienda, que mis hijos se defiendan por el derecho que tuvieren. Y esta declaración ago en aquella víaa e forma que mejor aya lugar de derecho, que así es mi voluntad determinada. Y el derecho que mis herederos tienen es vna donación que a mí me hicieron de la dicha hacienda y demás de eso se uendió por // (fol. 18 vº) el dicho Juan Roxo y Catalina de Balboa, su muger, vn bancal y ducientos reales que por los susodichos pagué yo a Su Magestad por la dicha acienda por vía de composición que hise con los jueces que Su Magestad tuuo en este reyno de Murcia. Todo lo qual declaro para que en todo tiempo conste de la uerdad en descargo de mi concencia.

En la manera que ua declarado otorgo estas declaraciones por uía de codocilio o escritura pública en aquella uía e forma que más aya lugar de derecho. Y en quanto a lo

demás del dicho testamento lo dexo en su fuerça y vigor para que se cumpla y execute en todo y por todo, como en él se contiene. Y así lo otorgo como dicho es, siendo testigos Pedro de Hoyos, regidor, Juspe Cano y Francisco Miñaro, vecinos de esta dicha uilla. Y lo firmó el otorgante al qual yo el escriuano doy fe conozco. Jinés del Castillo (rubricado). Ante mí, Jaime Juan Yváñez Aragonés, escriuano (rubricado)

Después de lo qual, en la dicha uilla de Blanca en diez días del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta y ocho años, ante mí el escriuano, el dicho Ginés del Castillo dixo que por quanto el susodicho siguía una execución de Juan Yñigues de Bitria, vecino de Auanilla, en virtud de su poder y sobre ello se convino con Diego de Ar[r]onis, vecino de esta uilla, y el susodicho le dio vn bancal al dicho (tachado: Diego de) Ginés del Casti[llo] y por él le dio // (fol. 19 rº) por libre de lo que deuía a la dicha deuda el dicho Diego de Ar[r]onis. Y aora es mi voluntad que el dicho bancal, que está en el pago del Ribar, linde de la capellanía del beneficio, Xaime Martines y Blas Núñez, se le buelba al dicho Diego de Ar[r]onis, con que primero y ante todas cosas aya de entregar la carta de pago que le tiene dada el dicho Ginés del Castillo y ésta la a de dar por ninguna. Y en esta conformidada ago esta declaración en descargo de mi concencia en aquella vía e forma que mejor aya lugar de derecho.

Yten, declaro que yo tengo vn bancal en el pago del Lonque que tendrá vna quarta de tier[r]a poco más o menos, que alinda con el dicho Ginés del Castillo (tachado: río) y acequia mayor, que es el que hera de Redoli. Éste es mi voluntad se uea si está en el censo que acen los herederos de Pedro García a la monxas de Carauaca y si estuviere que se les buelua a los dichos herederos de Pedro García. Y así es mi voluntad determinada y quiero que estas dos declaraciones se cumplan y executen como si fuese escritura pública, que quiero que valga por tal.

Yten, es mi voluntad que si alguna persona pidiere que yo le deuo alguna cant[id]ad, quiero que si debaxo de juramento declarare que le deuo asta en cantidad de treinta reales, y de ay abaxo, quiero que por el dicho juramento sea creydo y se le paguen de mis bienes sin otra prueba ni declaración alguna, que así es mi voluntad determinada.

Todo lo qual quiero y es mi voluntad se cumpla y execute como en ello se contiene. // (fol. 19 vº) Yten, declaro que por la deuda del dicho Juan Yñigues de Bitria se remató en pública almoneda vn bancal de los herederos de Lázaro de Ar[r]onis que está en el pago del Ribar, linde con el dicho Ginés del Castillo y Xayme Martines, en precio de quinientos reales. Quiero y es mi voluntad que si los dichos herederos de Lázaro de Ar[r]onis quisieren el dicho bancal, que pagando los quinientos reales con más los mejoros que tuviere se les aya de dar y si no que se conbengan con mis herederos y les paguen lo que valiere el dicho bancal, de más a más o según se convinieren, con que los herederos del dicho Lázaro de Ar[r]onis ayan de otorgar carta de venta en toda forma. Y así es mi voluntad determinada, todo lo qual quiero se cumpla y execute como en ello se contiene. Y que todas estas (tachado: escrituras) declaraciones tengan fue[r]ça como si fuese escritura pública en aquella uía e forma que mejor aya lugar de derecho, y se guarden y cunplan como el mismo testamento que dexo en su fuerca y vigor. Y quiero que estas declaraciones ayan fe en juycio e fuera de él, como dicho es. Y así lo otorgué ante el presente escriuano público, siendo testigos Pedro de Uera, Jusepe Cano y Francisco Miñaro, vecinos de esta uilla. Y lo firmó el otorgante que yo el escriuano doy fe conosco. Testado: Diego, de, escrituras. Enmendado: scen. Jinés del Castillo (rubricado). Ante mí, Jaime Juan Yvañes Aragonés (rubricado). Sin derechos (rubricado)

CAPITULO 10

RELACIÓN DE LOS MORISCOS

QUE VIVÍAN EN BLANCA

EN LOS AÑOS 1609 - 1613

INTRODUCCION.

Para obtener la máxima garantía de datos se ha preparado durante los años 1997 hasta el año 2001 árboles genealógicos de todos los moriscos que habitaban Blanca durante los años 1565 – 1654 en el ordenador. El problema consistía en que muchos moriscos tenían solamente un apellido y que era necesario encontrar su segundo. Algunos moriscos cambiaron su segundo apellido por el primero, otros que tuvieron dos apellidos daba mucho confusión, puesto con el segundo apellido se refería al primer apellido de su mujer. Era por lo tanto necesario estudiar concienzudamente los apellidos blanqueños para encontrar el segundo apellido de los moriscos, trabajo que nos ha costado 4 años, ya que miles de horas se tuvieron que gastar en el consulto de los distintos documentos. Como no estaba disponible un buen programa genealógico en español, se adquerió un programa "Cumberland Family Tree" para tal fin en Estados Unidos que sí permitía una opción en la lengua española. Con la llegado en 1999 del programa genealógico en español "Personal Ancestral File" de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones) – que se puede obtener gratuitamente en internet – el trabajo se facilitó enormemente. De esta forma se ha construido para cada habitante una ficha con datos vitales que se podía sacar de los libros eclesiásticos y protocolos. De esta forma era factible ver si esta persona vivía realmente en el pueblo ó simplemente estaba de paso. Una persona que vivía en el pueblo tuviese que estar casada, tener descendencia ó un cargo público. Tendría que estar presentes en los actos sociales del ayuntamiento ó en el caso de la iglesia figurar como testigo ó padrino durante las ceremonias. Por otra parte su actividad se podría observar en los distintos protocolos donde figuran las obligaciones, testamentos, ventas y otros asuntos. Todos estos datos que son imposible de describir en este libro hemos tenido en cuenta para juzgar si una persona vivía realmente en el pueblo. De esta forma hemos descartado muchas veces a testigos que hicieron acto de presencia durante la preparación de escrituras ó participaban en las ceremonias de la iglesia, simplemente porque no hemos visto de ellos una presencia permanente en el pueblo de Blanca. Por eso creemos que la lista que hemos preparado de los moriscos que estaban en Blanca entre los años 1609 - 1613 es un buen reflejo de la verdad de los vecinos que vivían en Blanca justo antes de la expulsión.

Para confeccionar la lista de los moriscos que estaban en Blanca se ha tenido en cuenta las siguientes Criterios:
La expulsión entró en vigor en España en el año 1609 y como en aquellos tiempo el único sitio seguro en España era precisamente el valle de Ricote se puede presumir que a partir de 1609 los blanqueños salieron mucho menos de su hogar, con excepción de algunos raros casos de marcharse al extranjero, cosa que nos parece muy poco probable en el caso de Blanca. Los tiempos eran muy duros, con mucho control y uno de los pocos lugares seguros para los moriscos era precisamente el valle de Ricote. Esto no quiere decir que nadie salió. Hemos detectado moriscos que se fueron a vivir en Orihuela y Caravaca, pero pensamos que eran casos aislados en estos años.

Para confeccionar una relación total de los moriscos que estaban en Blanca se ha tenido en cuenta los siguientes criterios y fuentes:
1. Todos los bautizos entre 1609 y 1613, indicando los padres y los hijos fruto de estos matrimonios hasta una edad de 16 años, así como hijos superior a esta edad siempre que constan en documentos después del año 1613.

2. Los padrinos en los bautizos entre 1609 y 1613 (diferentes que los padres de los bautizados entre 1609-1613), así como sus cónyuges e hijos hasta una edad de 16 años, así como hijos superior a esta edad siempre que constan en documentos después del año 1613.

3. Todos los moriscos de los matrimonios celebrados entre 1609 y 1613 que no están relacionados en el punto 1 y 2.

4. Todos los padres de los novios que constan en los matrimonios celebrados entre 1609 y 1613, siempre que no constan como difuntos en el libro de matrimonios y protocolos.

5. Todos los testigos en las bodas que no están mencionados en los puntos 1, 2, 3 y 4 así como sus cónyuges e hijos hasta una edad de 16 años, así como hijos superior a esta edad siempre que constan en documentos después del año 1613.

6. Todos los moriscos que figuran en los protocolos entre 1609 y 1613 si no constan en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 antes mencionados, así como sus cónyuges e hijos hasta una edad de 16 años e incluso aquellos hijos de más edad si no estuvieron casados y hubiera constancia de ellos en los documentos después de 1613. En el caso de los testamentos entre 1609-1613 no hemos considerado los moriscos que figuran en testamentos como personas fallecidas, a no ser que haya constancia en otros documentos que seguían viviendo en Blanca. Lo mismo podemos decir de los herederos. Solamente mencionamos a ellos si hay constancia en otros documentos que vivían efectivamente en Blanca.

7. A pesar de confeccionar una lista de todos los moriscos que figuran en dichos documentos se pueden dar el caso que algunos familias no están indicados en su totalidad por no constar en los documentos entre 1609 y 1613. Por eso también incluimos en esta relación los hermanos (nacidos a partir de 1598) de los casados entre 1609 y 1613, así como sus padres.

8. De la lista de los moriscos que volvieron a Blanca hay varios moriscos que no constan en los documentos en los años 1609 – 1613. Intentaremos demostrar con los legajos antes de 1609 que dichos moriscos efectivamente vivieron en Blanca antes de la expulsión.

En el caso de los testigos hemos observado una gran cantidad de moriscos que vivían en Blanca, pero de los cuales no había datos de sus mujeres e hijos en los libros eclesiásticos y protocolos. Eran por lo tanto personas que estaban de paso ó vinieron de otros pueblos, tal vez algunos para escaparse de la expulsión que entraba en vigor en otros lugares. En muchos casos no les hemos indicado en la lista, ya que no habían suficientes antecedentes de ellos y todo esto para obtener una lista que refleja en lo posible una verdadera gran familia de moriscos que vivían en Blanca en el año 1613.

En la lista que sigue a continuación vemos que Blanca tenía entre los años 1609 y 1613 unos 1090 vecinos, de los cuales hay 602 hijos. La mortalidad entre los hijos estaba en aquellos años entre un 40% y 50%. En la relación de los 602 hijos no figuran todos aquellos nacidos entre 1585 – 1595, de los cuales más de uno aún estaba con sus padres en Blanca, por lo cual la cifra de 602 hijos pueden ser mayor. Sin embargo es difícil tener de todos ellos constancia y como contrabalance es prudente estipular en este caso

por eso la mortalidad de los hijos en un 30%. Se puede bajar por lo tanto la cifra de 1089 vecinos con 30% de los hijos, es decir con 181 hijos con lo cual Blanca en aquellos año tuvo una población de al menos unos 909 vecinos. En esta cantidad hipotética no esta incluida la relación de los vecinos que figura en lista a continuación, puesto que no hemos podido encontrar parientes de ellos en Blanca. Esta cantidad de personas ajenas a Blanca puede implicar que ellos buscaban refugio en Blanca.

Personas halladas en Blanca sin tener relación familiar con los blanqueños.

Legajo	Folio	Año	Nombre:	Cónyuge:	Hallado en:
9331	28	1612	Aranda (.......) Tomas		?
9337	7	1613	Ayala Pérez Francisco		Blanca
9337	28	1610	Bacón (.......) Antón		Blanca
9337	14	1613	Bacón (.......) Fernando		Blanca
9331	65	1612	Bea (.......) Pedro		?
9337	154	1609	Cabrera (.......) Salvador		Blanca
9337	136	1609	Cachopo (.......) Bartolomé		?
9331	10	1612	Campo (.......) Antonio		Blanca
9337	137	1609	Cano (.......) Bartolomé		?
9337	19	1613	Cano Ríos Miguel	Médico	Blanca
9337	155	1609	García del Campo Gines		Blanca
9337	20	1613	García Rosa Andrés		Blanca
9337	139	1609	Gómez (.......) Cristóbal		Blanca
9337	32	1610	Izquierda (.......) Diego		Blanca
9337	17	1610	Marín Vázquez Alonso		Blanca
9337	153	1609	Martínez (.......) Esteban		Blanca
9337	27	1613	Martínez Marín Pascual		Blanca
9337	35	1610	Mejías (.......) Francisco		Blanca
9337	165	1609	Molina (.......) Blas	(Nacido en Abarán 12.2.1581)	Blanca
9337	39	1610	Molina (.......) Diego		Blanca
9331	22	1612	Molina (.......) Tomas		?
9331	65	1612	Molina Bazol Juan		Blanca
9337	157	1609	Morote (.......) Luis		Blanca
9331	26	1612	Pardiles (.......) Catalina		Cieza
9337	5	1613	Pérez (.......) Fernando		Blanca
9331	27	1610	Perza (.......) Francisco		Blanca
9337	22	1613	Pinar (.......) Juan el moreno		Blanca
9337	26	1613	Puche Marín Francisco		Blanca
2959		1611	Raya (.......) Pedro	AMM 2959, 25 de marzo de 1611	Blanca
9337	35	1610	Serrano Molina Juan		Blanca
9337	13	1613	Vera (.......) Gaspar		Blanca
9337	17	1613	Zarzo (.......) Andrés		Blanca

Vecinos que vivían en Blanca en los años 1609 - 1613

Fecha Bautismo ó refer-encia	Referencia Protocolo ó Libro	Año Bau-tismo	Nombre	Año Bau-tismo	Cónyuge ó situación	Fecha Matri-monio	Nombre Hijos	Fecha bautismo	Pa-dres	Hijos	Total Fami-lia
16100819	9331, folio 36			1596	Balboa Aroca Maria (Venta hecha por su madre)					1	1
16121003	Bautismo				Bartolome (.......) Catalina (Madrina)					1	1
16110911	Bautismo				Bartolome (.......) Isabel (Madrina)					1	1
16100630	9331, folio 31				Bartolome Bazol Catalina (Testamento)					1	1
1605	9354, folio 42				Bazol Arroniz Ginesa (En testamento de su madre)					1	1
1605	9354, folio 42			1598	Bazol Arroniz Micaela (En testamento de su madre)					1	1
1605	9354, folio 42				Bazol Arroniz Pedro (En testamento de su madre)					1	1
16090102	Bautismo				Cano (.......) Isabel (Madrina)					1	1
16090128	Bautismo				Herrera Martinez Maria (Madrina)					1	1
16100816	9331, folio 35			1594	Marin Daroca Catalina					1	1
16100101	Bautismo			1592	Marin Marin Maria (Madrina)					1	1
16110724	Bautismo				Martinez Marin Catalina (Madrina)					1	1
16120507	9331, foli0 22				Medina Aroca Catalina (Testamento)					1	1

16090508	Bautismo				Molina Aguilar Juana (Madrina)					1	1
16090201	Bautismo				Molina Rosa Francisca (Madrina)					1	1
				1595	Molina Vazquez Maria					1	1
16110411	Bautismo			1593	Parra Vega Ginesa (Madrina)					1	1
16130718	Bautismo				Perez Ruiz Ana (Madrina)					1	1
16090706	9337, folio 116				Pia (.......) Maria (viuda)					1	1
15931115	Bautismo				Pinar (.......) Ines					1	1
				1572	Pinar Sanchez Maria					1	1
16101116	9331, folio 67			1596	Rojo Bazol Isabel (Testamento de su madre)					1	1
				1580	Vega Perez Maria					1	1
16091029	9937, folio 149		(esposo desconocido)		Lopez (.......) Clara (viuda)				1	0	1
16081116	9337, folio		Aguilar (.......) Hernando		Vazquez (.......) Catalina	15870507			2	0	2
16101107 16131219	Bautismo 5362, folio 282		Alcaide (.......) Alonso (Padrinos)		Serrano (.......) Catalina	15980917	Alonso Isabel Simon	15990801 16070426 16101107	2	3	5
16101111	9931, folio 62		Alcaide (.......) Pedro (Testigo)		Torre (.......) Maria				2	0	2
16100320	Matrimonio	1588	Alcaide Aroca Diego Alonso		Pinar Marin Catalina	16100320			2	0	2
16100524	Bautismo		Alcaide Aroca Pedro		Martinez Rodriguez Isabel	16090806	Maria Isabel	16100524 16120220	2	2	4
16121020	Matrimonio	1573	Alcaide Medina Alonso		Mandado (.......) Maria	16121020			2	0	2
16090514	Bautismo		Alcaide Vazquez Juan Alonso		Pinar Marin Juana		Juan Francisco Ginesa Gines Alonso	15970101 16040114 16060907 16090514 16110312	2	5	7
16100311 16110121	Bautismo Bautismo		Alcaraz (.......) Alonso - escribano (Padrino)		Candel (.......) Catalina (Madrina)				2	0	2

16130825	9337, folio 30		Aroca (.......) Francisco ✞		Torre (.......) Maria (viuda) (Pagamento)	15961226	Juan Jose Maria	15970422 16020328 16050827	1	3	4
16130221 16121011	Bautismo 9931, folio 73		Aroca (.......) Juan ✞ - soldado (Padrina) (Testamento)		Pinar (.......) Juana (Madrina)				1	0	1
16090202	9337, folio 76		Aroca (.......) Juan ✞		Arroniz (.......) Catalina				1	0	1
16100831	Bautismo		Aroca (.......) Pascual		Pinar (.......) Catalina		Domingo	16100831	2	1	3
16100326	9331, folio 21		Aroca (.......) Pedro (Testigo)						0	1	1
16090303 16120428	Bautismo 9331, folio 28		Aroca Fraille Francisco ✞ Testamento		Pinar Aroca Maria		Juan Catalina Francisco Isabel Francisco	15911104 15940307 16010429 16031215 16090303	1	5	6
16100518	9337, folio 23	1581	Aroca Serrano Martin (en Testamento)							1	1
16100214 16120504	Matrimonio 9331, folio 29	1583	Arroniz Bazol Juan (Este matrimonio fue a vivir en Caravaca en 1610 aprox.)		Marin Vazquez Juana	16100214			2	0	2
16100614	9331, folio 29 Testamento	1576	Arroniz Bazol Martin ✞ Mandado (.......) Diego (segunda esposa es Vicente Bazol Catalina)	1571 1571	Vicente Bazol Catalina Vicente Bazol Catalina	 16100304	Miguel Catalina	16010526 16050205	0 0	2 0	2 0
16110723	Bautismo	1573	Arroniz Candel Alvaro Lazaro		Martinez Cano Isabel	16020511	Francisco Maria Juan Diego	16010127 16030609 16080430 ?	2	4	6
16120908	Matrimonio		Arroniz Candel Baltasar (Testigo)		Perez (.......) Maria	1605?			2		2
16100209 1613	9337, folio 10 9927, folio 3		Arroniz Candel Francisco ✞ (En Testamento padre)	1571	Salar Siles Isabel	15891103	Juan Diego	16000724 16050222	1	2	3
1613	9494, folio ?		Arroniz Candel Juan Miguel		Pinar Sanchez Isabel	15860517	Juan	?	2	1	3

16120129	Bautismo		Arroniz Padilla Francisco	1584	Martinez Cano Catalina	16111201	Sebastian	16120129	2	1	3
16091119	Bautismo		Arroniz Padilla Juan	1577	Molina Turpin Maria	16030816	Francisco Maria Isabel Domingo	16080301 16091119 16110704 16130715	2	4	6
16100209	9337, folio 10		Arroniz Padilla Miguel		Candel (.......) Maria Isabel ✞		Juan	15990616	1	1	2
16081111	9337, folio 48	1589	Arroniz Salar Francisco (vive en Orihuela)							1	1
16110726	Bautismo	1577	Ayala Salmeron Pedro		Cachopo Molina Isabel (Madrina) Segundo matrimonio	16010613	Ana Rufina Maria	16010601 16030519 16060424	2	3	5
16121121	9331, folio 85		Balboa (.......) Juan (Poder)		Pinar (.......) Catalina				2	0	2
16100816	9331, folio 35		Balboa (.......) Pedro (Poder)		Molina (.......) Geronima	15691020			2	0	2
16131118	Bautismo	1584	Balboa Bartolome Juan	1593	Serrano Tomas Catalina		Catalina	16131118	2	1	3
16101125	Matrimonio		Balboa Bustamante Fco. Regidor (Testigo)		Bartolome (.......) Catalina	15810410	Florentina	15970322	2	1	3
16100819	9331, folio 36		Balboa Dato Francisco ✞		Aroca (.......) Catalina (Venta)	15860517	Francisco	16000302	1	1	2
16091228	Matrimonio	1586	Balboa Molina Juan		Dato Martinez Catalina	16091228			2	0	2
16100326	Bautismo		Balboa Molina Pedro		Dato Abellan Catalina	15961216	Isabel Anton Pedro Francisco Maria	16000104 16010906 16041211 16070527 16100326	2	5	7
			Balboa Pinar Pedro (Se fueron del pueblo para volver en 1621)		Cano Gomez Catalina	15991031			2	0	2
16091123	9337, folio 158		Bartolome (.......) Alonso (Testigo)		Garcia (.......) Catalina		Catalina Isabel	15980903 16010329	2	2	4
16100510	9337, folio 19	1593	Bartolome Bazol Martin (Testigo)							1	1
16100630	9331, folio 31	1599	Bartolome Bazol Alonso (Testamento)							1	1

16100630	9331, folio 31	1602	Bartolome Bazol Antonio (Testamento)							1	1
16100630	9331, folio 31	1596	Bartolome Bazol Francisco (Testamento)							1	1
16120211 16131219	Matrimonio 5362, folio 282	1587	Bartolome Bazol Juan		Rodriguez (.......) Isabel	16120211			2	0	2
16101116 16090218	9331, folio 67 9926, folio 63		Bartolome Dato Pedro		Rojo Bazol Maria (Testamento de su madre)	15961226 15991011 2 fechas	Ana Jeronima Catalina	15980421 16030301 16070411	2	3	5
16110105	Bautismo		Bazol (.......) Anton		Pinar (.......) Maria	16040625	Pascual	16110105	2	1	3
16120530	9331, folio 31		Bazol (.......) Juan (Testigo)							1	1
16131219	5362, folio 282		Bazol Abellan Martin							1	1
16090410	Bautismo		Bazol Vega Hernando	1579	Rodriguez Molina Maria Luisa	15980917	Maria Pedro Catalina Sebastiana	16001218 16031207 16090410 16120603	2	4	6
16090507	Bautismo		Bernal (.......) Alonso		Dato Marin Isabel	16080822	Ana	16090507	2	1	3
16090909 16081022	Matrimonio 9937, folio 30		Bernal (.......) Juan Fco. (Testigo)		Parra (.......) Isabel	1590?	Juan Alonso Asensio	16000222 16030327 16080517	2	3	5
16110524	Bautismo		Bernal (.......) Juan		Medina Pinar Catalina	15980917 15991121 2 fechas	Maria Juan Maria Asensio	16010416 16030311 16050915 16110524	2	4	6
16120326	Bautismo		Bernal (.......) Martin		Rodriguez (.......) Catalina	15980917 15991121 2 fechas	Maria Juan Martin Maria Martin	16000824 16030212 16060320 16080128 16120326	2	5	7
16100122	Bautismo	1576	Bustamante Parra Francisco	1577	Herreros Muñoz Maria	15990906	Juan Maria Jose Maria Isabel	16000611 16020219 16040817 16100122 16111023	2	5	7

16130123	Bautismo		Cachopo (.......) Alonso (Padrino)							1	1
16090920	9937, folio 136		Cachopo (.......) Francisco ✞		Hoyos Gascon Teresa (venta)	1572?			1	0	1
16100614	9931, folio 29		Cachopo (.......) Hernando de Pedro (Testigo)		Rodriguez (.......) Maria Luisa	15990819	Hernando	16080809	2	1	3
16091213 16090520	9337, folio 165 Bautismo		Cachopo (.......) Pedro ✞ Segundo matrimonio		PinarBernal Isabel (se casó el 13.12.1613 con Macho Tomas Cristobal de Murcia		Felipa	16090520	1	1	2
16101111	9331, folio 65		Cachopo Bernal Bernardo (Testigo)							1	1
16100123	Bautismo		Cachopo Hoyos Fernando de Francisco	1584	Ayala Salmeron Jeronima	16031116	Francisco Juan Isabel	16050212 16100123 16130105	2	3	5
16131208	2337 de Ricote en A.M.M.		Cachopo Hoyos Francisco (vive en Blanca y Ricote)		*Arroniz Carrillo Juana* (natural de Murcia)				2	0	2
16130810	Bautismo	1588	Cachopo Hoyos Jeronimo (Padrino)	1597	Candel Marin Maria Isabel (Madrina)	1613?			2	0	2
16090523	9337, folio 99		Cachopo Hoyos Pedro (venta)	1579	Marin Marin Catalina	15961226	Maria Francisco Pedro Juan Isabel	? 15980302 16000615 16030508 16070809	2	5	7
16091213	9337, folio 1		Cachopo Molina Pedro ✞		Bernal Marin Catalina ✞		Pedro Catalina	15990525 16040522	0	2	2
16090323	Bautismo	1573	Cachopo Rodriguez Francisco	1584	Arroniz Candel Catalina	15990828	Isabel Maria Francisco Isabel Alonso Ana	16011226 16040513 16060529 16090323 16100319 16130313	2	6	8
16110811	Matrimonio		Candel (.......) Diego							1	1
15920116	Bautismo		Candel (.......) Francisco ✞?		Marin Sanchez Maria	1588?			1	0	1
			Candel (.......) Francisco		Marin Arroniz Catalina ✞	15720914			1	0	1

16120804	Matrimonio	1592	Candel (.......) Juan (Granja de Rocamora)	1601	Alcaide Pinar Maria	16120804			2	0	2
16120512	9331, folio 24		Candel (.......) Juan ✞ - cozambrero		Martinez Cano Maria (Testamento)		Catalina Juan Fco. Juan Alonso	 15920330 16000819 16030310	1	4	5
16090218 1608	Bautismo 9723, folio 53		Candel (.......) Lorenzo	1572	Ortiz Gonzalez Maria		Isabel Diego	16090218 ?	2	2	4
16091210	9337, folio 163		Candel (.......) Pedro (Testigo)		Bazol (.......) Isabel		Francisco Miguel Juan Catalina Melchora	15911217 15951007 15990505 16020314 16060113	2	5	7
16100304	9331, folio 16		Candel Bermejo Tomas		(Testigo)					1	1
16091129	Bautismo		Candel Bernal Gines (Padrino)		Cachopo Arroniz Isabel		Ginesa Francisco Juan	? ? ?	2	3	5
16120318	Bautismo	1589	Candel Bernal Juan	1590	Rodriguez Bazol Maria	16110912	Gines	16120318	2	1	3
16091029	9937, folio 149		Candel Bernal Martin		Molina Candel Maria (Poder a su marido)				2	0	2
16100115	9337, folio 31		Candel Blanca Diego (Testigo)		Rodriguez Sanchez Catalina		Diego Pedro Jeronima	16011012 16050115 16081010	2	3	5
16091204	Bautismo		Candel Blanca Martin	1579	Pinar Bernal Leonor	16020224	Catalina Juan Martin Francisco Francisco	16030116 16050404 16080508 16091204 16110521	2	5	7

16090201 16090810 16090810	Bautism 9337, folio 128 9337, folio 128		Candel Blanca Martin ✞ (Testamento en 1609, 9337, folio 128, 10-8-1609)		Marin Mella Juana		Tomas Magdalena Diego MariaIsabel Juana Lucia Maria Juan Isabel	16090201 16050731 16050731 16020906 15990417 15961229 15911217 ? ?	1	9	10
16100311	Bautismo	1577	Candel Marin Juan	1572	Molina Candel Maria		Maria Pedro Juana Catalina	16030129 16051203 16100311 ?	2	4	6
16130516	Bautismo		Candel Rodriguez Juan		Vazquez Serrano Maria		Alonso	16130516	2	1	3
16090310	9937, folio 88		Cano (.......) Alonso ✞ 1611 (Testigo)		Serrano (.......) Isabel Se casó con Martin Perez				0		0
16100704	9331, folio 32	1581	Cano (.......) Diego (Testigo)							1	1
16090215	Bautismo		Cano (.......) Juan	1578	Vega Bustamante Magdalena	15980917	Francisco Pedro Catalina Alonso Leonor Bernabe	15991112 16020814 16040127 16060812 16090215 16130622	2	6	8
			Cano Gomez Anton							1	1
			Cano Gomez Juan el obligado							1	1
16101103	9331, folio 56		Cano Gomez Martin ✞		Marin (.......) Maria	15830829			1		1
16131117 16110908	Bautismo Matrimonio	1586	Cano Marin Juan	1586	Marin Tomas Maria (Madrina)	16110908			2	0	2
16101103	9931, folio 56		Cano Marin Francisco (Testamento de su madre)							1	1
16100516	9337, folio 20		Cano Serrano Pedro							1	1
16110619	Bautismo		Carrillo (.......) Alonso		Pascual (.......) Catalina		Juana	16110619	2	1	3

16090128	Bautismo		Carrillo Yelo Alonso (natural de Abarán)		Muñoz Bazol Catalina	16000403	Isabel Maria Maria Catalina Diego	16090128 16061107 16050505 16030107 16010301	2	5	7
15821213	Bautismo		Cobarro (.......) Francisco ✞		Abellan (.......) Ana				1	0	1
16091004	9337, folio 141		Correa Martínez Juan		Enríquez (.......) Maria ✞		Francisco	16081208	1	1	2
16091114	9937, folio 155		Correa Enriquez Juan		Lopez (.......) Catalina				2	0	2
16101003	Bautismo		Daroca Muñoz Francisco		Marin Rosa Maria	16090919	Juan	16101003	2	1	3
16091030	9337, folio 150		Dato (.......) Alvaro ✞		Abellan (.......) Maria (Obligación)	15740618	Isabel Ana	15750229 15970511	1	2	3
16091104	Matrimonio		Dato (.......) Juan		Perez (.......) Isabel	16091104			2	0	2
16110722	Bautismo		Dato (.......) Luis		Hoyos (.......) Catalina		Isabel	16110722	2	1	3
16100627 16131219	Matrimonio 5362, folio 282		Dato (.......) Luis		Vega (.......) Catalina	16100627			2	0	2
16120820 16100403 16131219	Matrimonio 9331, folio 17 5362, folio 282		Dato (.......) Pedro (Testigo) (Testamento Mencia Dato)		Marin Cano Catalina	1591 dote	Pedro Catalina	15980622 16010323	2	2	4
1608	9329, folio 46		Dato Calores Alonso		Lopez Lopez Maria	15830930	Maria Anton Alonso	15931018 15970730 16011129	2	3	5
16090223	Bautismo		Desconocido		Fernandez (.......) Maria		Maria	16090223	1	1	2
16110606	Bautismo		Desconocido		Molina Vazquez Beatrix		Maria	16110606	1	1	2
16110304	Bautismo		Desconocido		Sanchez (.......) Catalina		Catalina	16110304	1	1	2
16111118	Bautismo		Espinosa Miñarro Diego (tambien: Diego Miñarro)	1580	Marin Siles Maria	16040131	Juan Francisco	16050823 16111118	2	2	4
16130131	Bautismo		Fajardo (.......) Juan		Garcia Bartolome Isabel	16110802	Fabiana	16130131	2	1	3
16131213	Matrimonio	1597	Fernandez Gomez Francisco		Torres Cachopo Maria	16131213			2	0	2
16131213	Matrimonio		Fernandez Gomez Pablo (Abarán – Murcia)	1598	Rodriguez Bazol Manuela	16131213			2	0	2
16090101 16100116	Bautismo 9337, folio 3		Fernandez Pacheco Luis		Marin Rosa Isabel	16030624	Maria Brianda Pedro	16090101 16051217 16040322	2	3	5

16101201	9331, folio 73		Garcia Vega Francisco (En Testamento)		Balboa (.......) Catalina	16010425	Francisco Isabel	16020419 16040204	2	2	4
16110514	Bautismo		Garcia (.......) Juan		Vega (.......) Maria	16040210	Juan Catalina Isabel	16060218 16081212 16110514	2	3	5
16110221	Bautismo		Garcia Dato Pedro Segundas nupcias	 1589	Su primera mujer ✞ Dato Abellan Maria	 16091221	Alonso Francisco Ana	? 16110221 16121124	1 1	1 2	2 3
16091203 16120131	9337, folio 161 9331, folio 2		Garcia Partero Juan		Bartolome (.......) Maria		Maria	15951203	2	1	3
16120411	9331, folio 11		Gomez (.......) Juan – Alguacil mayor (Testigo)		Molina (.......) Maria				2	0	2
16131203	Bautismo		Gomez Carrillo Alonso		Arroniz Padilla Catalina		Juan Maria Ana Francisco Diego	15990109 16011013 16040222 16070205 16131203	2	5	7
16100917	Matrimonio	1572	Grimaldo Toledo Francisco	1586	Vicente Bazol Francisca	16100917			2	0	2
16100522	9337, folio 26		Guillen (.......) sin ✞		Aroca Nuñez Juana		Isabel	16081027	1	1	2
16131213	Matrimonio			1592	Vega Rodriguez Maria	16131213			1	0	1
16130119	Bautismo		Herreros (.......) Francisco Alonso		Rosa (.......) Catalina	16110811	Ana	16130119	2	1	3
16130403	Bautismo	1591	Hoyos (Bernal) Diego	1592	Candel Marin Maria	16111027	Maria	16130403	2	1	3
16110402	Bautismo	1580	Hoyos Aroca Pedro	1587	Cachopo Bernal Maria Isabel	16040829	Juan Maria Catalina Isabel	16060117 16081127 16110204 16131026	2	4	6
16131213	Matrimonio	1594	Hoyos Bernal Juan	1599	Tomas Marin Catalina	16131213			2	0	2

16090227 16120412	Bautismo 9331, folio 16	1581	Hoyos Serrano Francisco Testamento		Marin Aroca Leonor	15961226	Pedro Francisco Francisco Juan Alonso Catalina	15981115 16011110 16040419 16060201 16090227 16120415	2	6	8
16091130	9337, folio 159		Hoyos Serrano Juan ✞		Bernal Rodriguez Catalina (segundo matrimonio)	1590?	Isabel	?	1	1	2
16090519	Bautismo		Leiva (.......) Martin		Rodriguez (.......) Maria		Francisco Maria	16090519 16131109	2	2	4
16081110	9337, folio 43		Lopez (.......) Bartolomé (Testigo, también entre 1609-1613)							1	1
16091209 16081111	9337, folio 162 9337, folio 48		Lopez (.......) Francisco	1571	Salar Siles Isabel Viuda de Francisco Arroniz	1609?			1	0	1
16120820	Matrimonio		Lopez (.......) Juan		Parra (.......) Isabel	16120820			2	0	2
16100817	Bautismo		Lopez Candel Martin		Marin (.......) Maria	16091112	Ana	16100817	2	1	3
16090202 16121230	9337, folio 77 9331, folio 99		Lopez Obispo Juan (Obligación 1612)		Pascual (.......) Maria (Escritura en 1610)	15730823			2		2
16090515	Bautismo	1580	Lopez Pascual Francisco	1586	Bernal Bobadilla Jeronima	16030925	Felipa Francisco	16090115 16120403	2	2	4
15860905	**9723, folio 123**		Lopez Pastor Pedro **(Pedro Pastor)**							1	1
16030603	Matrimonio		Lopez Tello Francisco (Villanueva)	1591	Candel Molina Maria (fueron a vivir en Villanueva)	16030603			2	0	2
16131213	Matrimonio		**Luna Frances Diego (Murcia)**	1593	Molina Salar Catalina	16131213			1	0	1
16101021	Bautismo		Macho (.......) Alonso (Padrino)							1	1
16101021	Bautismo		Macho (.......) Juan		Bartolomé (.......) Garcia	16090803	Maria Francisco	16101021 16121003	2	2	4

16120531 16131219	Bautismo 5362, folio 282		Macho Padilla Francisco	1578	Molina Turpin Francisca	15980327	Juan Josefa Alfonso Francisco Isabel Francisco	15991230 16020123 16040220 16051117 16080513 16120531	2	6	8
16131213	Matrimonio		**Macho Tomas Cristobal (Murcia)**	1572	Pinar Bernal Isabel (viuda de Pedro Cachopo Molina)	16131213			0	0	0
16101018	9331, folio 52		Manda (.......) Pedro		Muñoz Bazol Maria	1597?			2	0	2
16100304	Matrimonio		Mandado (.......) Diego	1571	Vicente Bazol Catalina Viuda de Martin Arroniz Bazol	16100304			2	0	2
16120320	Bautismo		Marin (.......) Alonso		Cobarro (.......) Juana		Juana	16120320	2	1	3
16100816	9331, folio 35		Marin (.......) Alonso (Poder)		Daroca Peona Mencia (segundo marido)		Maria Isabel Ana	15971001 16020817 16050914	2	3	5
16100420	9337, folio 17		Marin (.......) Alonso		Vazquez (.......) Catalina		Isabel Alonso	15960326 16011201	2	2	4
16100217	9331, folio 11		Marin Bermejo Francisco		Rojo (.......) Isabel		Francisco Isabel Juan	15970303 16001004 16050703	2	3	5
16130907	Bautismo		Marin Bermejo Juan		Balboa (.......) Maria Leonor		Pedro Ana Maria Juan Domingo	15970711 16020531 16060513 16110608 16130907	2	5	7
16131105	9337, folio 8		Marin Cano Gonzalo (Testigo)							1	1
16100616	Bautismo		Marin Carrillo Alonso		Molina Bazol Catalina	15841101	Francisco Alonso Catalina Juan Isabel Maria Cristobal	15910111 15961116 15990620 16010721 16031213 16070210 16100613	2	7	9

16110318	Bautismo		Marin Dato Juan		Marin (.......) Isabel		Juana Catalina Maria	16080514 16110318 16130516	2	3	5
16100101	Bautismo	1574	Marin Marin Francisco	1580	Cachopo Hoyos Isabel	15980803	Francisco Catalina Pedro Maria Alonso Esteban Esteban Isabel	15980803 16000515 16020823 16041230 16071011 16100101 16110101 16130810	2	8	10
16120404 16131205	Bautismo 9937, folio 8		Marin Mena Gonzalo (Padrino) natural de Cieza Marin (.......) Gonzalo		Ayala (......) Luisa (Madrina) No es natural de Blanca				0	0	0
16090218	Bautismo		Marin Parra Pedro (esposo de la mujer desconocida)		Desconocido (Madrina)				1		1
16100202	Bautismo		Marin Paya Pedro		Torre Hoyos Maria		Catalina Pedro Gines Francisco Maria	15970410 16000318 16060220 16100202 16120509	2	5	7
16131015	9337, folio 2		Marin Plaza Francisco ✞		Marin (.......) Isabel	15731004	(6 hijos hasta 1592)		1	0	1
			Marin Rodriguez Juan Fco.		Rodriguez Bermejo Isabel	1596?	Juan Maria Pedro	15970208 15991209 ?	2	3	5
16110909	Bautismo	1584	Marin Rosa Alonso	1588	Leiva Molina Isabel	16070608	Juan Agustin	16080317 16110909	2	2	4
16121221	Bautismo	1578	Marin Sanchez Alonso	1586	Pinar Bernal Catalina	16110723	Pedro	16121221	2	1	3
16110921	Bautismo	1577	Marin Siles Francisco		Pascual Dato Maria	16031127	Baltasar Francisco Maria	16050121 16110921 16130811	2	3	5
16120824	9331, folio 48		Marin Tomas Diego – de la acequia		Tomas Macho Isabel	15731004	Catalina	15921202	2	1	3

16100216	9331, folio 9		Marin Vega Juan (Poder)		Medina Rodriguez Catalina	16000923	Maria Isabel Alonso	16011221 16040409 16060315	2	3	5
16120830	Matrimonio		MarinVazquez Anton		Aroca (.......) Catalina	16120830			2	0	2
16100304 16120430	Matrimonio 9331, folio 14		Martinez (.......) Diego (Testigo)		(Mayordomo Parroquia)					1	1
16090806	Matrimonio		Martinez (.......) Juan (Padre - viudo)		Rodriguez (.......) Isabel ✞ (Madre)	15700619			1		1
16100315	9927, 51		Martinez (.......) Pedro (vive en Villanueva)		Aroca (.......) Isabel (Testamento) (vive en Villanueva y natural de Blanca)				0		0
16131213	Matrimonio		**Martinez Barinas Martin (Murcia)**		Molina Vazquez Leonor (viuda)	16131213					0
16131231	Matrimonio		Martinez Cano Francisco	1589	Sanchez Serrano Maria	16131231			2	0	2
16121210	9331, folio 92	1573	Martinez Cano Juan ✞		Serrano Mella Catalina (Venta)	16001222	Juan Isabel Francisco	? ? 16011029	1	3	4
16090529	Bautismo		Martinez Cano Pablo	1588	Arroniz Candel Isabel	16081102	Juana Juan Francisco	16090529 16110308 16121209	2	3	5
16090202	9337, folio 76		Martinez Durango Juan ✞		Aroca (.......) Maria				1		1
16101025	Bautismo		Martinez Parra Francisco		Medina Valera Catalina	16090823	Domingo Maria	16101025 16130718	2	2	4
16090728	9926, folio 153 Bautismo		Martinez Raya Juan		Parra Serrano Luisa		Juan Isabel	? 16040725	2	2	4
		1596	Martinez Rodriguez Manuel							1	1
16100524	9337, folio 28		Martinez Sastre Diego (Testigo)		Marin Mella Catalina		Catalina Jeronimo	? 15831015	2	2	4
16131109	Bautismo		Medina (.......) Diego sacristan (Padrino)							1	1

16130709	9937, folio 21		Medina Aroca Diego ✞		Gomez Carrillo Maria		Diego Simon Isabel Fulgencio Lucia Clara Lucia	1588? 15971001 15991008 16011226 16011226 16030617 16060925	1	7	8
16110527	Bautismo		Medina Candel Francisco	1583	Balboa Molina Catalina	16101114	Juan	16110527	2	1	3
1608	9329, folio 40		Medina Mella Francisco ✞ (regidor)		Candel Blanca Isabel	1586?	Maria	15870608	1	1	2
16130320 1606	9937, folio 11 9438, folio 253		Medina Muñoz Juan (Testigo)		Muñoz Serrano Isabel	16000328	Alonso	16000823	2	1	3
16110723	Bautismo		Medina Valera Francisco		Martinez Raya Maria	16011108	Juan Francisco Gines	16030113 16061227 16110723	2	3	5
16100716	9337, folio 35		Mejias (.......) Juan (Testigo)							1	1
		1576	Mella Margaleza Francisco (No consta entre 1605 – 1613 con este apellido)							1	1
16090202	9337, folio 77		Molina (.......) Diego		Pascual (.......) Maria	15860309			2	0	2
16080406	9353, folio 413		Molina (.......) Francisco (escribano)		Martinez (.......) Maria				2	0	2
16091119	Bautismo		Molina (.......) Isabel (Madrina y sobrina de Fernando de Molina)							1	1
16110704	Bautismo		Molina (.......) sin		Peñalver (.......) Maria Madrina		Gines	16040128	2	1	3
16110114	Bautismo	1593	Molina (Marin) Martin el mozo - (Padrino)							1	1
16091203	9337, folio 161	1576	Molina Alcaide Francisco (venta)							1	1
16091123	9337, folio 157	1581	Molina Alcaide Gines (obligación)							1	1

16130721 16120820	Bautismo Matrimonio		Molina Arroniz Sebastian (Padrino)		Rosa (.......) Maria	16120820			2	0	2
16090223 16081114 16101021	9337, folio 83 9337, folio 48 Bautismo		Molina Bazol Francisco – Regidor (Testigo) Testamento Francisco Macho		Turpin (.......) Catalina	1574?	 Magdalena	?	2	1	3
16130320	9337, folio 11	1572	Molina Bazol Hernando		Salar Siles Maria	15961226	Josefa	16031011	2	1	3
16120818	9331, folio 54		Molina Bazol Martin – el viejo Testigo		Marin Cano Catalina	15690220			2		2
16090223 16081114	9337, folio 78 9337, folio 45		Molina Bazol Pedro (fiador)		Dato (.......) Luisa		Isabel Baltasar Maria Alonso Gines	? 16020114 16050420 15931127 15960320	2	5	7
16090520	Bautismo		Molina Cachopo Gines (=Cachopo Molina Gines) (Padrino)	1573	Candel Marin Maria	15961226	Fabiana Bernardo Maria Alonso Pedro	15980120 15991106 16021122 16080402 ?	2	5	7
16130602	Bautismo		Molina Cachopo Juan (Padrino)		Candel (.......) Maria (Madrina)	1612?			2	0	2
			Molina Candel Francisco	1582	Vazquez Marin Isabel ✞ (1º matrimonio) Martinez Rodriguez Maria	1583 1613?			2	0	2
16131110 16101216	9937, folio 7 Matrimonio		Molina Candel Juan el bueno viudo		Salar Alcaide Maria ✞ Candel Blanca Isabel (segunda esposa)	 16101216	Maria	15970908	 2	 1 0	 1 2
16081104	9329, folio5		Molina Candel Martin ✞		Cachopo Marin Maria (viuda) Se casó con Pedro Vera		Isabel Martin	15921002 ?	0	2	2
16110121	Bautismo		Molina Daroca Juan		Marin (.......) Jeronima	16031123	Juan Maria Pedro	16080501 16110121 16131118	2	3	5

16091203	9337, folio 161		Molina Morute Juan (Testigo)							1	1
16100122	Bautismo		Molina Rosa Fernando (Padrino)							1	1
16091230	Matrimonio		Molina Rosa Juan ✞ (Padre – difunto)		Daroca Muñoz Juana (Madre)		Gines Juan	15960101 16010211	1	2	3
16100522 1613	9337, folio 25 9927, folio 4		Molina Rosa Pedro	1576	Bazol Abellan Isabel	16000403	Francisco Pedro Anton	16000620 16030320 16060125	2	3	5
16090412	Bautismo		Molina Turpin Francisco ✞	1583	Dato Abellan Isabel Maria Primer matrimonio		Maria Miguel Catalina	16080121 16090412 16110924	1	3	4
16121014	Matrimonio	1597	Molina Turpin Gines		Rodriguez Cano Rufina	16121014			2	0	2
16101013	Bautismo	1573	Molina Vazquez Juan	1586	Vega Perez Isabel	16031115	Martin Francisco Juan	16070915 16101013 ?	2	3	5
16100315	Bautismo	1577	Molina Vazquez Pedro	1593	Dato Marin Luisa	16081004	Maria Catalina	16100315 16130721	2	2	4
16100718	Bautismo		Moreno (Serrano) Alonso		Carrillo Tomas Pabla	16030401	Pedro Francisco Alonso	16040826 16070221 16100718	2	3	5
16111126	Matrimonio		Muñoz Rosa Alonso ✞ (Padre – difunto)		Serrano (.......) Catalina Juana (Madre)	15860806			1		1
16100819	9337, folio 36	1589	Muñoz Serrano Alonso el mozo (Testigo)							1	1
16131213	Matrimonio		**Nuñez Sastre Blas** (Murcia)	1597	Cachopo Yelo Catalina	16131213			1	0	1
16131015	9337, folio 4		Padilla Arroniz Francisco ✞	1577	Rodriguez Molina Catalina	15961226	Ana Juan Francisco Diego	15960808 15990410 16020501 16050928	1	4	5
16110726	Bautismo	1572	Padilla Pinar Francisco	1587	Lopez Marin Isabel	16040426	Juan Diego Diego	16110726 16090105 16050512	2	3	5

16091003	Bautismo	1575	Padilla Pinar Juan		Bazol Vega Isabel	16030125	Maria Francisco	16050218 16091003	2	2	4
16130627	9337, folio 20		**Paez (.......) Francisco** (mercadel de Murcia)								**0**
16110210	Bautismo		Parra (.......) Francisco		Ayala (.......) Magdalena		Maria	16110210	2	1	3
16130906	Bautismo		Parra (.......) Francisco		Bernal (.......) Sin		Agustin	16130906	2	1	3
16120608	9331, folio 34		Parra (.......) Juan (vive en Caravaca y Blanca y regresaron años despues a Blanca)		Pinar (.......) Isabel	15960929	Maria Francisco Isabel Catalina	? 15970123 16040730 16081124	2	4	6
16091003	Bautismo		Parra Aroca Francisco	1592	Aguilar Vazquez Magdalena (Madrina)	16050721			2	0	2
16100129	9331, folio 29	1588	Parra Medina Juan (Testamento)							1	1
16091125	Matrimonio		Parra Tomas Francisco ✞ (Hijo de Francisco)		Vega (.......) Maria (Madre – viuda)	1580?	Fulgencio Maria	15970301 16010218	1	2	3
16100105	9331, folio 29		Parra Tomas Francisco – Hijo de Gonzalo Parra (Testamento) 1º matrimonio		Medina Mella Isabel ✞	15850106	Isabel Catalina	15981216 16020123	0	2	2
16120222	Bautismo		Parra Tomas Francisco – Hijo de Gonzalo Parra 2º matrimonio		Serrano (.......) Isabel		Maria Maria Ana Catalina	16040115 16050707 16080904 16120922	2	4	6
1611 1609	9441, folio 31 9926, folio 131		Parra Tomas Gonzalo		Molina Bazol, Maria				2		2
16121004	Bautismo		Parra Tomas Juan	1574	Bazol Vega Maria ✞		Pedro	16121004	1	1	2
16120524	9331, folio 29		Parra Tomas Martin (Testigo)		Vega (.......) Catalina Isabel	1590?	Juan Isabel Fernando	16010101 16031231 16080520	2	3	5
16090328	Bautismo		Parra Tomas Tomas		Marin (.......) Isabel		Isabel	16090328	2	1	3
16100909	Bautismo		Pascual (.......) Alonso		Vega (.......) Catalina	16091125	Maria	16100909	2	1	3
16110912	Matrimonio		Pascual (.......) Juan (Testigo)		Tomas (.......) Juana		Catalina Maria Lucas Florentina	15951218 15990319 16011023 16040510	2	4	6

16100422	Bautismo		Pascual Rosa Francisco		Portal (.......) Maria Ana	16021122	Isabel Diego	16021007 16100422	2	2	4
16130221	Bautismo		Pascual Rosa Diego (2º matrimonio)	1581 1579	Daroca Tomas Maria ✞ Vicente Bazol Isabel (2º matrimonio)	16000923	Juan Diego Maria	16020112 16100505 16130221	1 1	2 1	3 2
16091126 15991225	Bautismo Matrimonio		Pascual Salmeron Francisco		Cano Marin Isabel (Madrina)	15991225			2	0	2
16131213	Matrimonio		**Perez (.......) Juan** **(La Gineta – Albacete)**		Bazol Arroniz Ginesa	16131213			1	0	1
15970326	Bautismo		Perez (.......) Juan ✞		Serrano (…….) Catalina	1575?	Ana ? Catalina	 15970326	1	2	3
16131205	Matrimonio		**Perez (.......) Martin** **(Montealegre-Albacete)**		Serrano (.......) Isabel (viuda de Alonso Cano)	16131205			1	0	1
16120423	Bautismo		Perez Bola Francisco	1572	Pascual Rosa Maria		Alonso Hernando Juana	16031009 16071023 16120423	2	3	5
16131102	9337, folio 7		Perez Pascual Alonso (Poder notarial)		Abellan (.......) Ana Viuda de Francisco Cobarro				1		1
16100526	Bautismo		Perez Rodriguez Juan	1587	Aroca Serrano Catalina	16091226	Maria	16100526	2	1	3
16010720	9337, folio 119		Pinar (.......) Alonso (Venta)		Alcaide (.......) Isabel	15710930			2		2
16101124	Bautismo		Pinar (.......) Juan	1585	Torre Tomas Jeronima		Catalina Alonso Juan	16050116 16080609 16101124	2	3	5
16091230	Matrimonio		Pinar (.......) Martin ✞ (Padre - difunto)		Vazquez Marin Juana (Madre)	15850806			1		1
16090412	Bautismo	1575	Pinar Alcaide Alonso (Padrino)							1	1
16090529	Bautismo	1572	Pinar Alcaide Juan (Padrino)		Parra Pascual Jeronima	16040222			2	0	2
16091110	9337, folio 152	1575	Pinar Bernal Juan							1	1
16130116 16121001	9495, folio 21 9331, folio 67		Pinar Burrueco Anton ✞		Marin (.......) Maria	15661109	Ana Francisco	15961216 15991219	1	2	3

16121001 16130116	9331, folio 67 9495, folio 21	1572	Pinar Marin Anton (Heredero)							1	1
16100910	9331, folio 42		Pinar Marin Baltasar		Venta por su madre					1	1
16100505	Bautismo		Pinar Sanchez Francisco		Marin Tomas Ginesa	15961226	Juan Diego Francisco Isabel Maria	15991110 16031115 16070907 16100505 16131117	2	5	7
16091129	Bautismo	1575	Pinar Sanchez Juan	1583	Marin Tomas Isabel	16020414	Francisco Juan Diego Alonso	16020211 16060123 16091129 16121124	2	4	6
16091230	Matrimonio		Pinar Vazquez Francisco		Molina Peona Catalina	16091230			2	0	2
16091126	Bautismo		Pineda Morales Pedro	1577	Balboa Sevillon Catalina	16010428	Ambrosio Ursula Francisco Francisca Isabel Gregorio Maria	16010711 16030604 16050521 16080108 16091126 16110321 16130602	2	7	9
16130714	9937, folio 22		Piñero (.......) Alonso (Testigo)		Alcaide (.......) Isabel	15980920	Alonso Catalina Maria Juan	16010301 16030328 16050108 16070801	2	4	6
16091008	9440, folio 348		Ramirez (.......) Marco		Aroca (.......) Francisca				2	0	2
16130616	9495, folio 21		Ramon (.......) Juan		Pinar Marin Isabel (vive en Cieza)						0
16090201 16121014	Bautismo Matrimonio		Rodriguez (.......) Diego	1587	Cano Bernal Catalina	16020211	Sebastian Leonor Melchora Maria Leonor Rufina	15990212 16020729 16070129 16090201 16110320 ?	2	6	8

			Rodriguez (.......) Francisco		Sanchez (.......) Catalina	15840906	Ginesa Pascual Juan	15981126 16040425 16070407	2	3	5
16110522	Bautismo		Rodriguez (.......) Juan		Bazol Vega Catalina		Manuela Ursula Ana Francisco Juan	15980314 16010507 16040523 16070620 16110522	2	5	7
16091112	Bautismo		Rodriguez Bermejo Diego		Vega (.......) Isabel	16060220	Pedro Luisa Diego	16070304 16091112 16121118	2	3	5
16100421	Bautismo	1576	Rodriguez Bermejo Fernando	1590	Sevillon Vazquez Ginesa	16040619	Maria Luisa Catalina Tomas	16070930 16100421 16130928 1610?	2	3	5
16110921	Bautismo		Rodriguez Bermejo Juan (Carpintero)	1572	Bernal Balboa Catalina (Madrina, su hija Isabel, el 21 de septiembre, 1610)	15961017	Lucia Cristobal Isabel Juan Marco Francisco Maria	15961229 15981118 16000210 16010316 16020502 16040301 16050201	2	7	9
16090727	9337, folio 123		Rodriguez Bernal Pedro (contrato de censo)							1	1
16100513	Bautismo		Rodriguez Molina Francisco		Rosa Pinar Catalina	16000807	Maria Catalina	16060620 16100513	2	2	4
16090710	Bautismo		Rodriguez Serrano Alonso		Medina Bartolome Catalina	16090530	Micaela	16091007	2	1	3
16101116	9331, folio 67		Rojo (.......) Juan ✞		Bazol (.......) Catalina ✞ (Testamento)	15770912	Ginesa	15990329	0	1	1
16101116	9331, folio 67		Rojo Bazol Francisco (Testamento de su madre)							1	1
16131213	Matrimonio		Rojo Fajardo Diego ✞		Molina Vazquez Leonor (consta como viuda)		Luisa Leonor Catalina	16000104 16050122 16081219	1	3	4
16121031	9331, folio 79		Rojo Fajardo Juan (fiador)		Juarez Pastrana Maria (natural de Pastrana)	16010623	Maria	16030827	2	1	3

16130825	9337, folio 31		Rojo Fajardo Francisco	1586	Tomas Candel Catalina	16101125		16121118	2	1	3
16121006 16110415	Bautismo Matrimonio	1588	Rojo Molina Juan (Padrino)	1593	Balboa Aroca Catalina (Madrina)	16110415			2	0	2
		1589	Rojo Tomas Pedro (¿vivia en Ricote?)							1	1
16100328	Bautismo		Rosa (.......) Juan	1576	Candel Rodriguez Isabel		Juan Alonso	16050829 16100328	2	2	4
16100323 16130721 16131219	Matrimonio Bautismo 5362, folio 282	1584	Rosa Candel Alonso	1592	Rojo Molina Maria	16100323			2	0	2
16121006	Bautismo	1577	Rosa Candel Francisco		Balboa Molina Ginesa	16010423	Francisco Francisco	16030504 16121006	2	2	4
16120908	Matrimonio	1581	Rosa Candel Juan	1596	Vega Vicente Luisa	16120908			2	0	2
16120431 16131219	9331, folio 12 5362, folio 282		Rosa Dato Hernando ✞		Candel Peona Isabel (Venta)	15711026			1		1
16120109	Bautismo		Rosa Marin Francisco	1581	Candel Rodriguez Maria	15961226	Juan Maria Catalina Juana	15981212 16010227 16040824 16120109	2	4	6
16101201	9331, folio 71		Rosa Salmeron Pedro ✞ (Testamento)		Romero (.......) Maria Natural de Villarobledo				1		1
16110724	Bautismo		Rosa Turpin Alonso	1586	Martinez Marin Beatrix	1610?	Juan	16110724	2	1	3
16101022	Bautismo	1577	Rosa Turpin Francisco	1582	Bazol Abellan Maria	16040506	Alonso Francisco Francisco	16050218 16090508 16101022	2	3	5
16040320	**9334, folio 24**		Ruiz (.......) Juan (Carpintero)		(Testigo)					1	1
16100116	9337, folio 3		Salar (.......) Diego (Testigo)		Alcaide Torre Catalina		Isabel Juan Maria	15970217 16010701 16081122	2	3	5
16100311	9331, folio 15		Salar Bermejo Francisco (Pagar)		Siles Sanchez Maria				2		2
16120608	9331, folio 34		Salar Rio Anton (Testigo)		Bazol (.......) Catalina	15730930			2		2

16091209 16111026	9337, folio 162 Bautismos		Salar Siles Alonso		Bernal Bobadilla Juana	16030211	Catalina Maria Juana	16040105 16080814 16111026	2	3	5
16110912	Matrimonio		Salmeron Martinez Baltasar - (Testigo)							1	1
16110626	Matrimonio		Sanchez (.......) Asensio		Siles Bernal Juana	16110626			2	0	2
16120820	Matrimonio		Sanchez (.......) Juan (Testigo)		Dato (.......) Isabel	1592?	Anton Ana Gines Juan Maria	15960203 16001002 16060228 16060228 ?	2	5	7
16130208	Bautismo		Sanchez (.......) Pedro		Bernal (.......) Catalina		Blas	16130208	2	1	3
16100305	Bautismo		Sanchez (.......) Pedro		Serrano (.......) Isabel		Francisco Catalina Pedro Matias	15960319 16001230 16041230 16100305	2	4	6
16120411	9331, folio 12		Sanchez (.......) Pedro		Vicente Tullida Catalina (Testamento) (viuda de Francisco Vazquez Marin)				2		2
16110119	Matrimonio		Sanchez (.......) Pero		Siles Bernal Catalina	16110119			2	0	2
16131205	Matrimonio		Sanchez Dato Alonso (Testigo)							1	1
16121029	Matrimonio	1574	Sanchez Marin Juan	1593	Bartolome Vega Maria	16121029			2	0	2
16131213	Matrimonio		Sanchez Martinez Bernabe	1598	Candel Rodriguez Maria	16131213			2	0	2
16120908	Matrimonio	1584	Sanchez Serrano Francisco	1594	Vega Vicente Maria	16120908			2	0	2
16131103	Matrimonio	1592	Sanchez Tomas Alonso	1587	Medina Gomez Catalina	16131103			2	0	2
16121007	9331, folio 69		Sanchez (.......) Francisco		Tomas Montoro Isabel		Francisco Martin Anton Maria	15870427 15980329 16010518 16050218	2	4	6
			Serrano (.......) Juan		Rosa (.......) Catalina ✞	1591?	Alonso Juan	15920120 ?	1	2	3
16100526	9337, folio 27		Serrano (.......) Juan		Torre Leiva Maria (viuda)	16010820	Geronimo	16020728	2	1	3

16120820	9331, folio 55		Serrano (.......) Juan (Poder)		Tomas Montoro Catalina		Maria Alonso	15981111 16061201	2	2	4
16091012	9337, folio 147		Serrano (.......) Luisa		Molina Rosa Maria				2	0	2
16101124	Bautismo	1575	Serrano Bartolome Francisco (Padrino)	1582	Candel Torres Catalina (Madrina)	16020221	Juan Pedro Isabel	16020619 16040721 16061104	2	3	5
16100328	Bautismo		Serrano Blanca Juan (Padrino)		Mella Bazol Maria	15720914	Maria	15901205	2	1	3
16130627	9937, folio 20		Serrano Blanca Martin ✞		Pinar (.......) Maria (viuda)	15850106	Catalina	15981220	1	1	2
16120607	Bautismo	1581	Serrano Mella Martin		Leiva Molina Maria	16110702	Maria	16120706	2	1	3
16100716	9937, folio 35		Serrano Molina Juan (Testigo)							1	1
16090909	Matrimonio	1586	Serrano Pinar Juan		Candel Torres Maria	16090909			2	0	2
16120915	Bautismo		Sevillon Vazquez Francisco	1585	Muñoz Serrano Catalina	16111126	Maria	16120915	2	1	3
16130330	Bautismo		Tomas Coriola Juan		Molina Cachopo Maria	16090820	Isabel	16130330	2	1	3
16131219	5362, folio 282		Tomas Leiva Martin ✞		Molina Bazol Maria Se casó al parecer con Parra Tomas Gonzalez				0		0
16110212	Bautismo		Tomas Miñano Diego		Marin Aroca Isabel	15980917	Juan Maria Isabel Josefa Diego Pedro	15960108 15971001 16030324 16060226 16110212 16130928	2	6	8
16090115	Bautismo		Tomas Montoro Diego		Parra (.......) Isabel	16041104	Gines Tomas	16090115 16070903	2	2	4
16081231 16131219	9337, folio 61 5362, folio 282		Tomas Montoro Martin		Lopez Vega Quiteria Gratiana Teresa		Josef Juana Ginesa	? ? 15971201	2	3	5
16120326	9331, folio 10		Tomas Montoro Martin		Rojo (.......) Maria		Juan	15861020	2	1	3
16130123	Bautismo		Tomas Montoro Pedro	1582	Balboa Sevillon (Espinosa) Maria		Isabel Maria	16061001 16130123	2	2	4
16130902	Bautismo		Tomas Montoro Pedro		Vazquez Serrano Catalina		Maria	16130902	2	1	3

16110911	Bautismo		Tomas Siles Martin		Serrano (.......) Maria		Maria Catalina Isabel Juan Martin Ginesa Martin	15920128 15931012 15981231 16010404 16031101 16060119 16110911	2	7	9
16090714	Matrimonio		Torre (.......) Juan (Padre - viudo)		Tomas (.......) Catalina ✞ (Madre)	1577?			1		1
16120211	Bautismo	1583	Torre Bernal Francisco	1592	Torres Cachopo Catalina		Isabel Laurencia	16120211 16130902	2	2	4
16090406	Bautismo	1578	Torre Bernal Gines	1590	Molina Salar Isabel	16030308	Maria Catalina	16090406 16120609	2	2	4
16131213	Matrimonio		Torre Leiva Juan ✞		Cachopo Molina Isabel Se casó con Ayala Salmeron Pedro				0		0
16100902	Bautismo		Torre Tomas Juan		Cachopo Hoyos Maria	16090714	Catalina Juan	16100902 16130218	2	2	4
16131105	Matrimonio		**Unzueta (......) Domingo (Murcia)**		Molina Candel Catalina (viuda de Alonso Arroniz Aroca)	16131105			1		1
16130320 16131219	9937, folio 13 5362, folio 282		Vazquez (.......) Alonso							1	1
16130320	9937, folio 11		Vazquez (.......) Juan el rico		Serrano (......) Isabel	15730927	6 hijos		2		2
16121001	9931, folio 67		Vega (.......) Fernando Jeronimo (Testigo)		Bartolome (.......) Isabel	15961226 15980917 2 fechas	Juana Catalina	15980922 16010309	2	2	4
16130731	Bautismo		Vega (.......) Francisco		Rodriguez (.......) Catalina		Juan	16130731	2	1	3
16100614	9931, folio 29		Vega (.......) Juan el cazador (Testamento)		Vicente Bazol Maria		Juan Isabel Hernando Ana	15980120 16000905 16030219 16060318	2	4	6
16131219	5362, folio 282		Vega (.......) Juan Anton ✞		Rodriguez Blanca Maria	1583?	Maria Juan Ana	15920506 15950920 15990319	1	3	4

16091026	Bautismo		Vega (.......) Juan Pedro		Bustamante (.......) Magdalena	15961226 15981107 2 fechas	Isabel Catalina Juan Maria Lucas Juana	15980420 16010228 16040220 16080420 16091028 16121124	2	6	8
16101013	Bautismo		Vega (.......) Martin							1	1
16091113	9337, folio 154		Vega (Bustamante) Juan	1574	Macho Arroniz Maria	16060119			2	0	2
16091009 16131219	Bautismo 5362, folio 282		Vega Bustamante Hernando		Lopez Lopez Juana Francisca		Catalina Isabel Maria Ginesa	15950720 16020507 16060420 16091009	2	4	6
16131219 16130801	5362, folio 282 9495, folio 161	1588	Vega Perez Antonio							1	1
16110411	Bautismo		Vega Vencerraje Juan		Pascual Rosa Isabel		Maria Catalina Catalina Fabiana Juan Juana Isabel	15961115 15990402 16001130 16030127 16050524 16080708 16110411	2	7	9
16111206	Matrimonio		Vera (.......) Pedro		Cachopo Marin Maria (viuda de Martin Molina Candel)	16111206			2		2
16101007	Bautismo		Vicente (.......) Juan		Rojo (Bazol) Catalina	16030303	Catalina Isabel Alonso	16030830 16101007 16131023	2	3	5
	Sin referencias			1595	Molina Vazquez Maria					1	1
	Sin referencias				Balboa (.......) Francisco					1	1
	Sin referencias				Vega (.......) Maria					1	1
	Sin referencias				Balboa (.......) Juan					1	1
	Sin referencias				Tomas (.......) Sin					1	1

	Sin referencias				Marin (.......) Catalina					1	1
	Sin referencias				Marin (.......) Isabel					1	1
	Sin referencias			1589	Molina Vazquez Juan					1	1
	Sin referencias				Rodriguez (.......) Francisco					1	1
	Sin referencias				Serrano Bartolome Ginesa					1	1
	Sin referencias				Rodriguez Sevillon Tomas					1	1
	Sin referencias				Serrano (.......) Isabel					1	1
								Totales:	488	602	1090
								Mortalidad hijos 30%		181	
								Total 270 matrimonios Total vecinos en 10.12.1613:			909

CAPITULO 11

RELACIÓN DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS

QUE SE QUEDARON, O VOLVIERON

DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN.

INTRODUCCION.

Para poder saber los nombres y apellidos de los moriscos que se quedaron o volvieron después de la expulsión, en 1613, se confeccionaron árboles genealógicos de todos los habitantes de Blanca, entre los años 1566 – 1654, con ayuda de los libros eclesiásticos. Dichos datos fueron verificados y rectificados con los documentos de los protocolos de Blanca y el valle de Ricote. De esta forma se pudo confeccionar una relación de los moriscos blanqueños que se quedaron o volvieron después de la expulsión. Como había un padrón de la iglesia de Blanca, en el año 1654, hemos tomado esta fecha como fecha tope en nuestra investigación.

En dicha relación hemos indicado el año de bautismos de los moriscos y otros vecinos de Blanca, así como los dos apellidos de sus habitantes. Decimos ahora "vecinos", puesto que después de la expulsión en 1613 Blanca tuvo nuevos habitantes. Eran cristianos viejos, y moriscos de otros lugares. En la relación mencionada hemos indicando con letras negras los cristianos, en letra normal cursivo a los moriscos de otros lugares y finalmente en letra normal a los moriscos blanqueños. No siempre ha sido posible detectar exactamente la procedencia de los nuevos vecinos de Blanca y por eso, para no pecar con errores, hemos tomado como hipótesis que la mayoría de los nuevos vecinos eran cristianos de otros lugares. También indicamos en la relación el año de la boda, cantidad de hijos tenidos en el matrimonio, así como el año cuando dicho matrimonio tuvo su primer hijo.

Hemos considerado que también es importante saber el nivel social de cada moriscos, porque de una u otra forma se debe justificar el por qué unos se podían quedar o regresar, y otros en cambio tuvieron que salir de Blanca. Donde fuera posible, también se ha indicado la fuente, para así poder probar que, efectivamente, dicho morisco se quedó o volvió a su tierra natal.

Con respecto a los hijos tenidos en los matrimonios, se ha indicado los hijos nacidos antes de 1613 y después de 1613. Por otro lado, las personas a favor de la expulsión siempre confirmaron que los moriscos se casaron muy jóvenes, y por eso hemos considerado necesario indicar también la edad de casamientos de los solteros y solteras, para así poder contrarestar dicha opinión, que no ha resultado verdadera en el caso de los moriscos blanqueños.

Finalmente, indicamos en la relación cuando se halla por la primera vez el apellido de dicho moriscos, después de la expulsión y por última vez. La primera vez puede ser en 1613 ó 1614, en el caso de que se quedó el morisco; y más tarde en otros años, en el caso de que volvió antes. De esta forma se puede ver que varios moriscos volvieron entre el período de 1621 y 1644, por decir una fecha. En la última columna indicamos la última vez que hallamos el apellido de dicho vecino, y en su mayoría se trata aquí de la fecha de un testamento.

Según los documentos consultados, Blanca tuvo en el año 1610 tres familias cristianas, con un total de 13 personas. Las 3 posibles familias cristianas en Blanca, antes de 1613, estimamos deben ser: Pedro de Pineda (natural de Toledo). Este hombre trabajó como cirujano y barbero en Blanca y pensamos que era de origen judio. Pedro Vera (natural de Madrid), el cual años más tarde estaba encargado como alto funcionario del Rey en la venta de los bienes de los moriscos expulsados como alguacil executor. Era regidor

perpétuo y alguacil mayor, así como Notario Apostolico. Finalmente a Francisco Grimaldo Toledo (padre, natural de Mondejar). En el bautismo de Juan Grimaldo Castillo, hijo de Francisco Grimaldo y Luisa Castillo era padrino el comendador Francisco Enrique de Rosas. El padre Francisco de Grimaldo era tío de Francisco Grimaldo Toledo y como el comendador no se presenta en cualquier bautismo pensamos que la familia Grimaldo era cristiano. No hemos incluido en la lista de los cristianos a los Molina y Padilla, puesto que el Padre Pereda, en su informe de 1612, mencionó que un Padilla y otro Molina vinieron de tierra de moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con cristianos viejos. No queda muy claro este asunto, puesto que, en el caso de que los Molina hubieran sido cristianos, Blanca hubiese tenidos muchos más cristianos que los citados en el informe de Padre Pereda, dado que la familia Molina era una muy grande. Sabemos que años más tarde, mejor dicho a principios del siglo XVIII, los Molina obtuvieron sus correspondientes títulos de nobleza, pero habiéndose detectado falsificaciones en los documentos (falsificación de un testamento) e irregularidades en los árboles genealógicos, nos parece prudente no indicar en la relación a los Molina como cristianos.

Total de personas
(relación apellidos hasta 1654, incluidos apellidos cristianos):

Cónyuges moriscos:	316
Solteros moriscos:	4
Hijos moriscos:	99
Otros:	152

Total:	571 personas halladas, de los cuales 419 eran moriscos.

Hay 4 moriscos blanqueños de los cuales no hemos detectado, en los documentos, que fuesen casados, y por tanto les hemos considerado como solteros.

Los solteros moriscos eran:
Alonso Muñoz Serrano
Inés Pinar
Baltasar Salmerón Martínez
Antón Vega Pérez

Finalmente daremos una relación de personas que consideramos ser de origen blanqueños, pero que no hemos incluido en la lista de las 571 personas halladas, puesto que no hemos encontrado suficientes pruebas para lo mismo.

Personas sospechosas de ser de Blanca.

Legajo	Folio	Año	Nombre:	Conyuge:	Hallado en:
9344	107	1644	Arroniz (.......) Francisco		La Granja
9336 9369	¿ 195	1643 1637	Arroniz (.......) Juan	15.6.1643	Abarán Testamento
9369	53	1637	Cachopo (.......) Catalina	*Guillamon (.......) Jose*	Ricote
9369	146	1637	Candel (.......) Gines	*Angosto (.......) Catalina*	Abarán
		1615	*Gomez (.......) Juan*	Molina (.......) Maria Bautismo 28.5.1615	Blanca
9469	280	1614	Guillén		
9335	68	1635	Lopez (.......) Ana	*Ortiz Sotomayor Antonio?*	Blanca?
9353	378	1639	Lopez Padilla Francisco		Blanca
9353	470	1639	Marin (.......) Maria	Cano Plaza Juan (Madrid)	Blanca
9899	19	1624	Marin (.......) Pedro	*Cobarro (.......) Catalina*	Abarán
9353	404-12	1639	Marin Marin Maria	Molina (.......) Gines difunto	¿?
9338	70	1645	Martinez (.......) Miguel	*Xea (.......) Juana – difunta*	¿?
		1614	Martinez Serrano Maria	Existe de verdad este bautismo?	Blanca
9338	178	1645	Molina (.......) Hernando		La Granja
9369	318	1638	Pascual (.......) Diego el viejo		Abarán
9369	150	1638	Pinar (.......) Antón		Blanca
9344	36-40	1639	Pollo (.......) Francisco		Blanca
		1615	Rosa (.......) Catalina	Libro bautismos 23.3.1615	Blanca
9287	Sin	1653	Serrano Tomas Francisco		Blanca
9331	617	1615	Torres (.......) Maria	*Ruiz (.......) Andres*	Abarán
9724	90	1632	Vazquez (.......) Juan		Blanca
9344	83-84	1647	Vega (.......) Anton		Blanca
9331	48	1619	Vega (.......) Mencia		Blanca
9331	48	1619	Pascual (.......) Diego		Blanca
9331	48	1619	Macho Vicente Alonso		Blanca
9886	158	1626	Herrero (.......) Diego		Blanca

Explicación textos:
- Textos negros "**Hernández Cotillas Juan"** = cristiano viejo
- Textos normales en cursivo *"Cano Tornero María"* = morisco de otros pueblos

Textos normales "Alcaide Pinar Francisco" = morisco blanqueño

LOS MORISCOS BLANQUEÑOS QUE SE QUEDARON, O VOLVIERON DESPUES DE LA EXPULSION.
ESTUDIO QUE COMPRENDE LOS AÑOS ANALIZADOS 1613 – 1654

Año Bautismo en Blanca:	**Nombre morisco:**	**Año Bautismo en Blanca:**	**Nombre cónyuge:**	**Año Boda:**	**Hijos:**	**Año primer hijo:**	**viuda ó viudo**	**Posición o Situación:**	**Fuente:**	**Situación -1613**	**Situación +1613**	**Edad boda M F**	**Hallado: Año: 1ª vez**	**última vez**
1580	Abellán (.......) Ana (viuda de Francisco Cobarro) (Residente en Abarán)	0000	*Pérez Pascual Alonso*	0000	0	0000			**Libro baut. 1626**				1626	1626
0000	Aguilar (........) Fernando	0000	Vázquez (........) Catalina	1587	5	1578			**Libro baut. 1615**	5	0		1615	1615
0000	*Aguilera (.......) María* (natural de Archena)	0000	Molina Cachopo Juan-El Gordo	1628	0	0000		Alguacil 1612	**Pr1638, f. 570-1639**	0	0		0000	1639
0000	**Agustín (.......) Onofra** (Residente en Molina Segura)	1599	Cachopo Candel Bernardo Molina Candel Bernardo	0000	0	0000		Padre Alguacil	**Pr9331, f. 17-1628**	0	0		0000	1628
1612	Alcaide Martínez Isabel		**Su hermano se quedó**										1613	
1610	Alcaide Martínez María	1606	Cano Vega Alonso	1639	2	1640			**Libro bautismo**	0	2	29	1614	1641
1611	Alcaide Pinar Alonso		**Los padres se quedaron**										1613	
1604	Alcaide Pinar Francisco	0000	*Cano Cobarro Isabel*	1632	7	1634		Abuelo regidor	**Padrón 1654**	0	7	28	1613	1654
1609	Alcaide Pinar Ginés		**Los padres se quedaron**										1613	
1606	Alcaide Pinar Ginesa		**Los padres se quedaron**										1613	
1597	Alcaide Pinar Juan		**Los padres se quedaron**										1613	
1601	Alcaide Pinar María (Residente en Granja)	1592	Candel (.......) Juan	1612	2	1617		Granja/Valencia Abuelo regidor	**Pr9345, f. 219-1651**	0	2	11	1617	1645
0000	Alcaide Vázquez Juan Alonso	0000	Pinar Marín Juana	0000	6	1597		Granja Suegro regidor	**Pr9345, f. 219-1651**	6	0		1613	1651
0000	**Antonio (.......) Juan Fco.** (natural de Valencia)	0000	Pérez Serrano Ana	1614	1	0000			**21.8.1647 Libro Matrimonios**	0	1		0000	1647
0000	**Arcisso (.......) María = Rodríguez Narcisa María**	1599	Cano Vega Francisco	1628	8	1629			**Libro baut. 1643**	0	8		0000	1643
0000	Aroca (.......) Catalina	0000	Balboa Dato Juan/Francisco ✞	1586	6	1596			**Pr9355, f. 68 – 1676**	6	0		1614	1624

	(Residente en Granja)													
0000	Aroca (.......) María	0000	Martínez Durango Juan ✞	0000	0	0000			**Pr9331, f. 79 - 1619**	0	0		1614	1619
1587	Aroca Serrano Catalina	0000	Pérez Rodríguez Juan	1609	5	1610			**Libro milicia 1642**	1	4	22	1614	1654
0000	Arroniz Aroca Alonso Álvaro✞	0000	Molina Candel Catalina	0000	0	0000				0	0		0000	0000
1573	Arroniz Candel Álvaro/Lázaro	0000	Martínez Cano Isabel (María Candel)	1602	4	1601			**Pr9331, f.41 - 1628 Padrino baut. 1628**	4	0	29	1626	1635
0000	Arroniz Candel Baltasar Blas (Residente en Ojós)	0000	Pérez (.......) María	**1605**	0	0000			**Libro milicia 1642**	0	0		1642	1642
0000	Arroniz Candel Francisco ✞	0000	Salar Siles Isabel	1591	5	1589			**Pr9328, f. 111-1591**	5	0		0000	0000
1588	Arroniz Candel Isabel Catalina María	0000	Martínez Cano Pablo	1608	9	1609			**Pr9345, f. 55-1648**	3	6	20	1615	1648
0000	*Arroniz Carrillo Juana* (Residente en Ojós)	0000	Cachopo Hoyos Francisco	0000	1	0000			**Pr9332, f.53 - 1624**	1	0		0000	1624
0000	Arroniz Martínez Diego	1609	Rodríguez Cano María	1631	1	1632			**Libro bautismos**	0	1	26	1619	1647
0000	Arroniz Martínez Diego	0000	Sánchez Vega María	1635	4	1638	viudo	María Rodríguez?	**Pr9369, f. 286-1638**	0	4		0000	0000
1601	Arroniz Martínez Francisco	0000	**Marco (......) Catalina Benita**	1630	1	1631		Cuñado regidor	**Pr9344, f. 107-1647**	0	1	29	1630	1647
1607	Arroniz Martínez Juan	1603	Marín Molina Isabel	1635	0	0000		Cuñado regidor	**Pr9369, f. 138-1643**	0	0	28	1635	1643
1603	Arroniz Martínez María	0000	Candel Bernal Juan	1619	5	1620		Marido regidor	**Pr9347, f. 41 – 1656**	0	5	16	1619	1656
1612	Arroniz Martínez Sebastián		**Los padres se quedaron**					Fco. y Catalina					1613	
0000	Arroniz Padilla Catalina	0000	Gómez Carrillo Alonso	0000	5	1599			**Pr9899, f. 98-1630**	5	0		1630	1630
0000	Arroniz Padilla Francisco	1584	Martínez Cano Catalina	1611	3	1612		Yerno regidor	**Hija en 1622**	1	2		1614	1622
0000	Arroniz Pinar Juan (Residente fuera de Blanca)		**Hijo de Juan e Isabel**						**Pr9369, f. 195 1637**	1	0		1614	1637
1605	Arroniz Salar Diego		**Los padres se quedaron**										1613	
1600	Arroniz Salar Juan		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	**Ayala (.......) Luisa**	0000	**Marín Mena Gonzalo (Cieza)**	0000	0	0000			**Libro baut. 1612**	0	0		0000	1614
1601	Ayala Cachopo Ana		**Los padres se quedaron**										1613	
1606	Ayala Cachopo María		**Los padres se quedaron**										1613	
1603	Ayala Cachopo Rufina		**Los padres se quedaron**										1613	
1584	Ayala Salmerón Jerónima	0000	Cachopo Hoyos Fernando	1603	4	1605		Regidor	**Hijo en 1615**	3	1	19	1614	1639
1584	Ayala Salmerón Jerónima	0000	**Martínez Teruel Andrés Cristóbal**	0000	2	1621	viuda	Alguacil mayor	**Libro baut. 1625**	0	2		0000	0000
1577	Ayala Salmerón Juan Pedro	0000	Cachopo Molina Isabel	1601	3	1601	Viuda	Juan de Torre Alcalde	**Pr9331, f. 20 - 1619**	3	0	24	1614	1626

0000	Balboa (.......) Francisco	0000	Vega (......) María	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		1614	1614
0000	Balboa (.......) Juan	0000	Pinar (.......) Ginesa Catalina ✞	0000	1	0000			**Libro matr. 1621**	1	0		1621	1621
0000	Balboa (.......) Juan	1587	Medina Candel María	1626	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		1626	1626
0000	Balboa (.......) Juan (viudo)	1613	Rodríguez Sevillon Catalina	1631	1	1633	viudo	Suegro regidor	**Libro baut. 1633**	0	1		0000	1633
1593	Balboa Aroca Catalina	1588	Rojo Molina Juan	1611	2	1626		Padre regidor		0	2	18	1614	1626
1600	Balboa Aroca Francisco		**La madre se quedó**					Regidor	**Pr9899, f. 22- 1630**				1613	1630
1596	Balboa Aroca María Catalina	0000	**Carcelen Castillo Ginés**	1614	1	1620		Padre regidor	**Pr9355, f. 68 – 1676**	0	1	18	1614	1626
1597	Balboa Bartolomé Florentina	1581	Molina Alcaide Ginés	0000	1	1614			**Pr9331, f. 102-1619**	0	1		1614	1619
1584	Balboa Bartolomé Juan (Residente en Villanueva)	1593	Serrano Tomás Catalina	0000	1	1613			**Pr9930, f. 19 – 1636**	1	0		1613	1636
1601	Balboa Dato Antón		**Los padres se quedaron**										1613	
1607	Balboa Dato Francisco		**Los padres se quedaron**										1613	
1600	Balboa Dato Isabel		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Balboa Dato Juan/Francisco ✞	0000	Aroca (.......) Catalina	1586	7	1596			**Pr9355, f. 68 – 1676**	7	0		0000	0000
1610	Balboa Dato María		**Los padres se quedaron**										1613	
1604	Balboa Dato Pedro		**Los padres se quedaron**										1613	
1583	Balboa Molina Catalina	0000	Medina Candel Francisco	1610	2	1611		Suegro regidor	**Pr9327, f. 1 – 1597**	1	1	27	1613	1620
0000	Balboa Molina Pedro	0000	Dato Abellán Catalina	1596	7	1597			**Libro baut. 1618**	5	2		1613	1618
0000	Balboa Pinar Pedro	0000	Cano Abellán Catalina	1599	1	1621			**Libro baut. 1621**	0	1		1621	1621
1613	Balboa Serrano Catalina	0000	**Los padres se quedaron**										1613	
1577	Balboa Sevillon Catalina	0000	Pineda Morales Pedro (Toledo)	0000	9	1601		Cirujano	**Pr9351, f.114 - 1606**	6	3		1614	1654
1582	Balboa Sevillon María Balboa Espinosa María	0000	Tomás Montoro Pedro	1612	3	1606			**Pr9351, f. 108-1606**	2	1	30	1613	1614
1596	Bartolomé Bazol Francisco	1613	Rodríguez Sevillon Catalina	1644	0	0000	viuda	Juan de Balboa	**Pr9344, f. 88-1649**	0	0	48	1644	1654
0000	Bartolomé Dato Pedro	1596	Padilla Rodríguez Ana	0000	8	1625	viudo		**Pr9350, f. 192-1664**	0	8		0000	1664
0000	Bartolomé Dato Pedro	1580	Rojo Bazol María	1599	3	1598			**Libro matrim. 1599**	3	0		1625	1664
1598	Bartolomé Rojo Ana		**El padre volvió y se casó otra vez**						**Pr9344, f. 97-1647**				1613	1647
1607	Bartolomé Rojo Catalina	1596	Sánchez Dato Antón	0000	3	1632			**Pr9344, f. 83-1649**	0	3		1632	1654
1603	Bartolomé Rojo Jerónima		**El padre volvió y se casó otra vez**						**Pr9344, f. 97-1647**				1613	1613
1576	Bazol Abellán Isabel	0000	**Jiménez (.......) Alonso Diego**	0000	1	1615	viuda		**Libro baut. 1615**	0	1		0000	1615
1576	Bazol Abellán Isabel	0000	Molina Rosa Pedro	1600	3	1600			**Pr9369, f. 288-1614**	3	0	24	1614	1615
0000	Bazol Arroniz Ginesa	0000	**Pérez (........) Juan (Albacete)**	1613	1	1615			**Pr9354, f. 42 – 1605**	0	1		1614	1615
0000	*Bermejo Soto Francisco* (Residente en Ojós)	0000	Candel Cachopo Ginesa Candel Bernal Ginesa	0000	3	0000		Padre regidor	**Pr9346, f. 5-1654**	0	3		0000	1654

0000	*Buendía (.......) Bernabé* (Residente en Ojós)	1597	Molina Salar María	0000	0	0000			**Pr9724, f. 62 – 1632**	0	0		0000	1632
0000	*Buendía (.......) Domingo* (Residente en Ricote)	0000	Candel Molina Catalina	1628	2	0000		Padre regidor	**Pr9331, f. 24 - 1628**	0	2		0000	1628
0000	Cachopo (.......) Pedro ✞	0000	Pinar Bernal Isabel	0000	1	1609			**Libro matrimonios**	1	0		0000	0000
1613	Cachopo Arroniz Ana	0000	**Montejano (.......) Francisco**	0000	4	1633	Padre	Padre Alguacil	**Pr9348, f.126–1659**	0	4		1633	1659
1606	Cachopo Arroniz Francisco	0000	**Pérez (.......) Leonor**	1627	0	0000	Padre	Padre Alguacil	**Pr9353, f. 20 – 1615**	0	0	21	1627	1627
1601	Cachopo Arroniz Isabel	1583	Martínez Marín Jerónimo	0000	10	1615		Padre Alguacil	**Pr9347, f. 95 - 1656**	0	10		1615	1656
0000	Cachopo Arroniz Isabel	0000	Candel Bernal Ginés	0000	3	0000		Escribano	**Pr9369, f. 113-1637**	3	0		1615	1643
1605	Cachopo Ayala Francisco	1614	*Cano Tornero María*	1639	3	0000	Viuda	Francisco Pinar Padre regidor	**Padrón 1654**	0	3	34	1614	1653
1613	Cachopo Ayala Isabel		**Los padres se quedaron**					Padre regidor					1613	
1610	Cachopo Ayala Juan		**Los padres se quedaron**					Padre regidor					1613	
1583	Cachopo Bernal Blas Bernardo	0000	**Martínez Teruel Dominga**	1615	7	1617		Regidor	**Pr9399, f.104 - 1621**	0	7		1614	1658
1583	Cachopo Bernal Blas Bernardo	1603	Candel Molina María	1644	0	0000	Viudo	Regidor	**Pr9348, f. 86 - 1658**	0	0		0000	1658
1587	Cachopo Bernal María Isabel	1580	Hoyos Aroca Pedro	1604	10	1606		Alcalde	**Pr9287, f. 1-1656**	4	6	17	1614	1656
1599	Cachopo Candel Bernardo Molina Candel Bernardo	0000	**Agustín (.......) Onofra**	0000	0	0000		Padre Alguacil	**Pr9331, f. 17-1628**				1614	1628
0000	Cachopo Hoyos Fernando	1584	Ayala Salmerón Jerónima	1603	4	1605		Regidor	**Hijo en 1615**	3	1		1614	1620
0000	Cachopo Hoyos Francisco (Residente en Ojós)	0000	*Arroniz Carillo Juana*	0000	1	0000		Escribano	**Pr9332, f. 67 - 1624**	1	0		1613	1624
1588	Cachopo Hoyos Jerónimo	1597	Candel Marín María Isabel	**1613**	2	1628		Regidor	**Pr9333, f. 19-1628**	0	2		1628	1641
1588	Cachopo Hoyos Jerónimo	1599	Medina Carrillo Isabel	1631	3	1632	viudo	Regidor	**Libro de bautismos**	0	3		0000	0000
0000	Cachopo Marín María	0000	Molina Candel Martín ✞	0000	3	1592			**Pr9329, f. 5-1608**	3	0		0000	1651
0000	Cachopo Marín María	0000	**Vera (.......) Pedro (Madrid)**	1611	1	1615	Viuda	Martín Molina	**Pr9345, f. 174-1651**	0	1		1614	1651
0000	Cachopo Molina Isabel	0000	Torre Leiva Juan ✞	0000	3	1592		Alférez mayor	**Pr8595, f. 81-1595**	3	0		1614	1620
0000	Cachopo Molina Isabel	1577	Ayala Salmerón Juan Pedro	1601	3	1601	Viuda	Juan de Torre Alcalde	**Pr9331, f. 20 - 1619**	3	0		0000	1620
1609	Cachopo Pinar Felipa		**Su madre Isabel Pinar se casó con un cristiano viejo**					Macho Tomás Cristóbal	**Libro matrimonios**				1614	1615
1597	Cachopo Yelo Catalina	0000	**Núñez Sastre Blas**	1613	7	1620		Padre regidor	**Pr9345, f. 253-1651**	0	7	16	1614	1654
0000	Candel (.......) Francisco	0000	Marín Arroniz Catalina ✞	1572	3	1573			**Pr9399, f. 17 - 1621**	3	0		1614	1621
0000	Candel (.......) Francisco ✞	0000	Marín Sánchez María	0000	4	1589	Yerno	Alférez Mayor	**Pr9331, f. 12-1619**	4	0		0000	1619
1592	Candel (.......) Juan (Residente en Granja)	1601	Alcaide Pinar María	1612	2	1617			**Pr9345, f. 219-1651**	0	2	20	1614	1651

1592	Candel (.......) Juan (Residente en Granja)	0000	Rojo Balboa María (1620?)	1646	0	0000	Viudo Esposa	María Alcaide Padre regidor	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1651
0000	Candel (.......) Juan ✞	0000	Martínez Cano María	0000	7	1592			**Pr9331, f.39 - 1628**	7	0		0000	0000
0000	Candel (.......) María	0000	Molina Cachopo Juan-el Gordo	**1612**	0	0000		Alguacil Mayor	**Libro bautismos**	0	0		1614	1624
1620	Candel Arroniz Isabel	1607	Molina Vega Martín	1638	7	1640			**Testamento 1663**	0	7	18	0000	1663
1591	Candel Bazol Francisco	0000	**López (.......) María**	0000	1	1636			**Pr9369, f. 145-1638**	0	1		1636	1638
0000	Candel Bermejo Tomás								**Padrino baut. 1621**				1614	1622
0000	Candel Bernal Francisco Candel Cachopo Fco. (Ojós)	0000	*Hurtado (.......) María*	0000	2	1634		Regidor Ricote	**Pr9887, f. 55 - 1638**	0	2		1614	1637
0000	Candel Bernal Ginés	0000	Cachopo Arroniz Isabel	0000	3	0000		Escribano	**Pr9369, f. 65 – 1637**	3	0		1614	1636
0000	Candel Bernal Ginesa Candel Cachopo Ginesa (Residente en Ojós)	0000	*Bermejo Soto Francisco*	0000	3	0000		Padre regidor	**Pr9346, f. 5-1654**	0	3		1614	1654
1589	Candel Bernal Juan Candel Cachopo Juan (Residente en Ojós)	1590	Rodríguez Bazol María Catalina	1611	1	1612		Padre regidor	**Pr9287, f. 52-1653**	1	0	22	1631	1653
0000	Candel Bernal Juan	1603	Arroniz Martínez María	1619	5	1620		Padre regidor	**Pr9331, f. 15-1639**	0	5		1614	1638
0000	Candel Blanca Isabel María	0000	Molina Candel Juan Martín (el bueno)	1610	0	0000	viuda	Fco Medina Regidor	**Pr9724, f. 62-1632**	0	0		1614	1632
1577	Candel Marín Juan	1572	Molina Candel María	1600	4	1603		Regidor	**Pr9899, f. 88 – 1624**	4	0	23	1614	1644
1596	Candel Marín Lucia	0000	**Rodríguez Belmonte Francisco**	1616	3	1617			**Pr9498, f. 96 – 1618**	0	3	20	1614	1630
1592	Candel Marín María	1591	Hoyos Bernal Diego	1611	7	1613		Alférez Mayor	**Pr9348, f. sin-1659**	1	6	19	1614	1659
1573	Candel Marín María	0000	Molina Cachopo Ginés	1596	5	1598		Hermano María Regidor	**Pr9345, f. 34-1648**	4	1	23	1614	1648
1597	Candel Marín María Isabel	1588	Cachopo Hoyos Jerónimo	0000	2	1628		Regidor	**Pr9333, f. 19-1628**	0	2		1628	1628
1603	Candel Martínez Alonso	1599	Medina Carrillo Isabel	1628	1	1628			**Libro matrimonio**	0	1	25	1614	1628
0000	Candel Martínez Catalina	0000	**Martínez López Marco**	1614	5	1621		Fco. y María	**Pr9345, f. 50-1648**	0	5		1614	1654
1592	Candel Martínez Francisco	1600	Marín Cachopo Catalina	1625	5	1626			**Pr9350, f. 197-1664**	0	5	33	1614	1664
1600	Candel Martínez Juan Alonso (Residente en Ojós)	1607	Rodríguez Sevillon María Rodríguez Balboa María	1627	4	1628		Suegro regidor	**Pr9369, f. 144-1638**	0	4	27	1627	1653
0000	Candel Molina Catalina (Residente en Ricote)	0000	*Buendía (.......) Domingo (Ricote)*	1628	2	0000		Padre regidor	**Padrón 1654**	0	2		1614	1654
1610	Candel Molina Juana		**Los padres se quedaron**					Padre Regidor	**Pr9357, f. 10-1665**				1614	1665
1603	Candel Molina María	0000	Cachopo Bernal Blas Bernardo	1644	0	0000	viudo	Padre Regidor	**Pr9341, f. 65-1684**	0	0	41	1613	1684
1591	Candel Molina María	0000	López Tello Francisco	1603	0	0000			**Pr9930, f. 2 – 1636**	0	0	12	1636	1636

	(Residente en Villanueva)													
1605	Candel Molina Pedro		**Los padres se quedaron**	0000	0	0000		Padre Regidor	**Pr9341, f. 71-1672**				1614	1672
1612	Candel Rodríguez Ginés		**Los padres se quedaron**										1613	
1598	Candel Rodríguez María	0000	**Sánchez Martínez Bernabé - Tovarra**	1613	0	0000		Padre regidor	**Libro matrimonios**	0	0	15	1613	1613
1582	Candel Torres Catalina Isabel	1575	Serrano Bartolomé (Espejo) Francisco	1602	4	1604		Regidor	**Pr9347, f. 147-1657**	3	1	20	1614	1657
0000	Cano (.......) Juan	1578	Vega Bustamante Magdalena	1598	7	1599		Alcalde	**Pr9353, f. 28 - 1640**	6	1		1614	1640
0000	*Cano Abellán Antón*	0000	*Cobarro (.......) Ana*	0000	3	0000			**Pr9331, f. 22-1621**	3	0		0000	1621
0000	Cano Abellán Catalina	0000	Balboa Pinar Pedro	1599	1	1621			**Libro baut. 1618**	0	1		1621	1621
0000	*Cano Abellán Juan*	0000	*Tornero (.......) María*	0000	3	1618			**Libro baut. 1618**	0	3		0000	1618
1587	Cano Bernal Catalina	0000	Rodríguez (.......) Diego Francisco	0000	6	1599		Sacristán	**Pr9399, f. 106-1621**	6	0		1614	1621
0000	*Cano Cobarro Antón-Abarán*	1592	Molina Cachopo Isabel	1625	3	1632			**Pr9357, f. 67-1671**	0	3		0000	1670
0000	*Cano Cobarro Isabel-Abarán*	1604	Alcaide Pinar Francisco	1632	7	1634			**Pr9338, f. 64-1645**	0	7		0000	1654
0000	*Cano Cobarro José-Abarán*	0000	Rodríguez Sevillon Josefa	1635	9	1636		Suegro regidor	**Libro baut.**	0	9		0000	1654
1619	Cano Dato Josefa	1611	Pineda Balboa Gregorio	1636	2	1638		Hijo cirujano	**Libro bautismos**	0	2	17	0000	1640
0000	Cano Marín Francisco	1593	Dato López María	1616	6	1616			**Pr9399, f. 33-1621**	0	6		1616	1625
0000	Cano Marín Isabel	0000	Pascual Salmerón Francisco	1599	0	0000			**Libro baut. 1619**	0	0	15	1614	1619
1586	Cano Marín Juan	1586	Marín Tomás María	1611	4	1614			**Pr9353, f. 470-1639**	0	4	25	1614	1637
1614	Cano Marín María	1597	Parra Pinar Francisco	1635	2	1636			**Pr9344, f. 110-1647**	0	2	21	0000	1654
0000	Cano Serrano Pedro	0000	**Ojeda Hernández María** (Ricote)	1614	1	1633			**Pr9899, f. 63-1630**	0	1		1614	1633
0000	*Cano Tornero Juan Pedro* (natural de Abarán?)	0000	Hoyos Bernal Isabel	0000	6	1621		Alcalde	**Pr9344, f. 55-1649**	0	6		0000	1649
0000	*Cano Tornero María* (natural de Abarán)	1599	Pinar Marín, Francisco	1630	1	1634				0	1		0000	1654
0000	*Cano Tornero María* (natural de Abarán)	1605	Cachopo Ayala Francisco	1639	3	0000	viuda	Francisco Pinar Padre regidor	**Libro matrimonios**	0	3		0000	1654
1606	Cano Vega Alonso	1610	Alcaide Martínez María	1639	2	1640			**Pr9369, f. 166-1638**	0	2	33	1614	1641
1613	Cano Vega Bernabé		**Los padres se quedaron**										1613	
1604	Cano Vega Catalina	0000	Molina Vega Juan	0000	8	1632			**Pr9342, f. 45-1689**	0	8		1614	1689
1599	Cano Vega Francisco	0000	**Arcisso (.......) María = Rodríguez Narcisa María**	1628	8	1629			**Libro baut. 1634**	0	8	29	1628	1643
1609	Cano Vega Leonor		**Los padres se quedaron**										1613	
1602	Cano Vega Pedro		**Los padres se quedaron**										1613	

0000	**Carcelen Castillo Ginés**	1606	Serrano Torres Isabel	0000	4	1628		Alcalde aguas	**Pr9335, f. 13-1637**	0	4		0000	1676
0000	**Carcelen Castillo Ginés**	1596	Balboa Aroca María Catalina	1614	1	1620		Alcalde aguas	**Pr9355, f. 68-1676**	0	1		0000	0000
1603	Carrillo Muñoz Catalina	0000	Tomás López José	0000	1	1622			**Pr9331, f. 7 - 1628**	0	1		1622	1634
1620	Castillo Balboa María	1604	Hoyos Marín Francisco	1641	2	1648			**Pr9344, f. 112-1649**	0	2	21	0000	1649
0000	*Cobarro (.......) Ana*	0000	*Cano Abellán Antón*	0000	3	0000			**Pr9353, f. 115-1640**	3	0		0000	1640
1597	Dato Abellán Ana	0000	**Guardiola (.......) Juan**	1615	3	1622			**Pr9347, f. 55-1657**	0	3	18	1614	1657
0000	Dato Abellán Catalina	0000	Balboa Molina Pedro	1596	7	1597			**Libro baut. 1618**	5	2		1614	1618
1575	Dato Abellán Isabel	1576	Molina Alcaide Francisco	1615	0	0000		Boda en Mula	**Libro mat. Mula**	0	0	30	1614	1615
1583	Dato Abellán Isabel María	0000	García (.......) Alonso	1614	3	1619	viuda	Fco. Molina	**Libro baut. 1623**	0	3		1614	1623
1583	Dato Abellán Isabel María	1580	Molina Turpín Francisco ✞	0000	3	1607		Hijo escribano	**Libro matrimonios**	3	0		0000	1623
1589	Dato Abellán María	0000	García Dato Pedro	1609	8	1611			**Pr9353, f.15 - 1640**	2	6	20	1614	1649
1597	Dato López Antón (Residente en La Ñora)								**Pr9369, f. 319-1638**				1613	1638
1593	Dato López María	0000	Cano Marín Francisco	1616	6	1616			**Pr9399, f. 33-1621**	0	6	23	1616	1625
1611	Espinosa Marín Francisco Espinosa Miñarro Francisco	1615	Pineda Balboa Catalina	1636	10	1637			**Pr9369, f. 169-1638**	0	10	25	1613	1654
0000	Espinosa Miñarro Diego	1580	Marín Siles María Isabel	0000	3	1605			**Pr9353, f. 521-1639**	2	1		1614	1639
0000	*Fernández (.......) Pablo* (natural de Abarán)	1598	Rodríguez Bazol Manuela	1613	0	0000			**Pr9324, f. 14-1595**	0	0		0000	1614
1597	Fernández Gómez Francisco	0000	Torres Cachopo María	1613	5	1621		Padre María Alférez Mayor	**Pr9344, f. 124-1647**	0	5	16	1614	1654
0000	**García (.......) Alonso** (natural de Murcia)	1599	Marín Molina Catalina Feliciana	1614	0	0000			**Libro matrimonios**				0000	1614
0000	García (.......) Alonso	1583	Dato Abellán Isabel María	1614	3	1619	viuda	Fco. Molina	**Libro bautismos**	0	3		1614	1623
1595	García Bartolomé María	0000	**Martínez (.......)Alonso (Cehegín)**	1613	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0	18	1613	1613
1612	García Dato Ana Juana	0000	Molina Cachopo Martín	1649	0	0000	viudo	María Marín Torres	**Pr9346, f. 36 - 1652**	0	0	37	1614	1654
1611	García Dato Francisco		**Los padres se quedaron**						**Libro milicia 1642**				1614	1642
1615	García Dato Josefa	1601	Marín Molina Juan	1638	8	1638		Padre regidor	**Pr9287, f. 1-1656**	0	8	23	0000	1654
0000	García Dato Pedro	1589	Dato Abellán María	1609	8	1611			**Pr9724, f. 40-1632**	2	6		1614	1649
0000	*García Garriero Pedro*	1595	Molina Vázquez María	0000	0	0000		matrimonio	**Pr9344, f. 141-1648**	0	0		0000	1648
1604	Gómez Arroniz Ana María	1607	Moreno Carrillo Francisco	0000	1	1636			**Pr9369, f. 142-1643**	0	1		1614	1643
1613	Gómez Arroniz Diego		**Los padres se quedaron**										1613	
1607	Gómez Arroniz Francisco		**Los padres se quedaron**										1613	
1599	Gómez Arroniz Juan		**Los padres se quedaron**										1613	

1601	Gómez Arroniz María		Tomás (.......) sin	0000	0	0000			**Pr9899, f. 97 – 1630**	0	1		1614	1630
0000	Gómez Carrillo Alonso	0000	Arroniz Padilla Catalina	0000	5	1599			**Pr98, f. 62 – 1630**	5	0		1630	1630
0000	**Gómez Castro Álvaro** (natural de Abanilla)	1602	Molina Candel María = Molina Cachopo María	1617	2	1618		Padre escrivano	**Pr9899, f.97 - 1630**	0	2		0000	1620
0000	**González (.......) Francisco** (natural de Portugal)	1613	Hoyos Cachopo Isabel	1640	0	0000		De Portugal	**Pr9338, f. 71-1645**	0	0		0000	1654
0000	**González (.......) Sebastián** (natural de Cieza)	1597	Salar Alcaide Isabel	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1614
1572	**Grimaldo Toledo Francisco**	1586	Vicente Bazol Francisca	1610	0	0000			**Pr9344, f. 61-1648**	0	0	38	1614	1654
0000	**Guardiola (.......) Juan** (natural de Murcia)	1597	Dato Abellán Ana	1615	3	1622			**Pr9899, f 27-1630**	0	3		0000	1630
0000	*Hernández (.......) Diego* - Abarán	1598	Rodríguez Sánchez Ginesa	0000	0	0000			**Pr9336, f. 71-1643**	0	0		0000	1643
0000	**Hernández Cotillas Juan** (natural de Ricote)	1592	Vega Rodríguez María	1613	0	0000			**Pr5362, f. 282-1613**	0	0		0000	1613
0000	*Hoyos (.......) Juan* (natural de Ulea?)	0000	Parra Pinar María	0000	0	0000			**Pr9336, f. 117-1644**	0	0		0000	1644
1580	Hoyos Aroca Pedro	1587	Cachopo Bernal María Isabel	1604	10	1606		Padre regidor	**Pr9287, f. 1 - 1656**	4	6	24	1614	1656
1591	Hoyos Bernal Diego	1592	Candel Marín María	1611	7	1613		Alférez mayor?	**Pr9344, f. 5 -1649**	1	6	20	1614	1648
0000	Hoyos Bernal Isabel	0000	*Cano Tornero Juan Pedro*	0000	6	1621			**Pr9350, f. 170.1664**	0	6		1621	1664
1594	Hoyos Bernal Juan	1599	Tomás Marín Catalina	1613	6	1618			**Pr9369, f.167 - 1637**	0	6	19	1614	1637
1611	Hoyos Cachopo Catalina	1603	Pinar Marín Diego	1629	4	1629			**Pr9284, f. 114-1675**	0	4	18	1614	1675
1613	Hoyos Cachopo Isabel	1606	Pinar Marín Juan	1634	4	1634		Regidor	**Pr9336, f. 58-1641**	0	4	21	1614	1680
1613	Hoyos Cachopo Isabel (viuda)	0000	**González (.......) Francisco**	1640	0	0000		De Portugal	**Pr9341, f. 86-1680**	0	0	27	0000	1680
1606	Hoyos Cachopo Juan	1620	Torre Torres Eugenia	1640	8	1642			**Pr9331, folio?-1672**	0	8	34	1614	1672
1608	Hoyos Cachopo María	1598	Hoyos Marín Pedro Alonso	1627	10	1630			**Pr9350, f. 341-1666**	0	10	19	1614	1666
1615	Hoyos Candel María	1609	Hoyos Marín Alonso	1633	11	1634			**Pr9347, f. 39 – 1656**	0	11	18	0000	1656
1609	Hoyos Marín Alonso	1615	Hoyos Candel María	1633	11	1634			**Pr9347, f. 39 – 1656**	0	11	24	1614	1656
1612	Hoyos Marín Catalina		**Los padres se quedaron**										1613	
1604	Hoyos Marín Francisco	1620	Castillo Balboa María	1641	2	1648			**Pr9357, f. 122-1670**	0	2	37	1613	1670
1606	Hoyos Marín Juan	1624	Serrano Candel María	1640	3	1641			**Pr9338, f. 167-1646**	0	3	34	1614	1646
1598	Hoyos Marín Pedro Alonso	1608	Hoyos Cachopo María	1627	10	1630			**Pr9347, f. 33-1656**	0	10	29	1614	1656
1581	Hoyos Serrano Francisco	0000	Marín Aroca Leonor	1596	7	1598		Padre regidor	**Pr9331, f. 15 - 1612**	6	1	15	1614	1616
0000	*Hurtado (.......) María* (Residente en Ojós)	0000	Candel Bernal Francisco Candel Cachopo Francisco	0000	2	1634		Regidor Ricote	**Pr9887, f. 55 - 1638**	0	2		0000	1638

0000	**Ibáñez Aragonés Jaime Juan**	1580	Vega Pérez María	0000	1	0000		Escribano	**Pr9344, f. 83 – 1647**	0	1		0000	1654
0000	**Jiménez (.......) Alonso Diego**	1576	Bazol Abellán Isabel	0000	1	1615	viuda		**Libro baut. 1615**	0	1		0000	1615
0000	**Juan (.......), Francisco**	1593	Parra Vega Ginesa	0000	1	1617			**Libro bautismos**	0	1		0000	1617
0000	**López (.......) Antón** (natural de Cieza?)	1593	Molina Salar Catalina	1617	0	0000	viuda	Diego de Luna	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1617
0000	López (.......) Francisco	1571	Salar Siles Isabel	**1609**	0	0000	viuda	Fco. Arroniz	**Pr9331, f.90 – 1619**	0	0		1613	1619
0000	**López (.......) Gabriel**	1601	Rodríguez Bazol Ursula	0000	3	1636			**Pr9353, f. 20 - 1639**	0	3		0000	1644
0000	**López (.......) María**	1591	Candel Bazol Francisco	0000	1	1636			**Libro baut. 1636**	0	1		0000	1638
0000	**López (.......) Pedro** (natural de Jaca-Huesca)	1594	Marín Aroca Catalina	1614	1	1616			**Libro baut. 1616**	0	1		0000	1616
0000	**López (.......) Pedro** (Villanueva de la Jara)	0000	Molina (.......) Margarita	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1614
0000	**López Granada Juan** **(**natural de Caravaca)	0000	Tomás López Juana	0000	1	1620			**Pr9353, f. 579-1638**	0	1		0000	1638
0000	López Pastor Pedro	0000	Molina Turpín Magdalena	0000	1	1616			**Libro bautismos**	0	1		1613	1616
0000	*López Pinar Diego* Residente en Villanueva	1598	Molina Candel Fabiana = Molina Cachopo Fabiana	1620	0	0000			**Pr9353, f. 241-1639**	0	0		0000	1638
0000	**López Pujante Francisco**	1603	Pascual Portal Isabel	0000	8	1623			**Pr9355, f. 47-1679**	0	8		0000	1679
0000	López Tello Francisco (Residente en Villanueva)	1591	Candel Molina María	1603	0	0000			**Pr9930, f. 2 – 1636**	0	0		1636	1636
0000	**López Zapatero Francisco** (Residente en Granada)	0000	Sánchez Dato María	0000	0	0000			**Pr9369, f. 289-1638**	0	0		0000	1640
0000	**Macho Tomás Cristóbal – Murcia**	0000	Pinar Bernal Isabel	1613	3	1614	Viuda	Pedro Molina Cachopo	**Libro matrimonios**	0	3		0000	1615
0000	**Marco (.......) Catalina Benita (Abanilla)**	1601	Arroniz Martínez Francisco	1630	1	1631		Cuñado regidor	**Pr9344, f. 107-1647**	0	1		0000	1631
0000	Marín (.......) Catalina	0000	**Ruiz (.......) Juan**	0000	1	1616			**Libro baut. 1616**	0	1		1616	1616
0000	Marín (.......) Isabel	0000	**Navarro Pedro (Cartagena)**	1614	2	1615			**Pr9335, f. 34-1635**	0	2		1614	1635
0000	Marín (.......) Isabel	0000	Parra Tomás Tomás	0000	1	1609			**Padrino en 1622**	1	0		1622	1622
1594	Marín Aroca Catalina	0000	**López (.......)Pedro (Jaca-Huesca)**	1614	1	1616			**Libro baut. 1616**	0	1	20	1614	1616
0000	Marín Aroca Isabel	0000	Tomás Miñarro Diego	1598	8	1596			**Pr9331, f. 96-1619**	7	1		1614	1619
0000	Marín Aroca Leonor	1581	Hoyos Serrano Francisco	1596	7	1598			**Pr9369, f. 139 1643**	6	1		1614	1643
0000	Marín Arroniz Catalina ✞	0000	Candel (.......) Francisco	1572	3	1573			**Pr9399, f. 17 - 1621**	3	0		0000	0000
1607	Marín Cachopo Alonso	1608	Parra Pinar Catalina	1631	7	1632		Regidor	**Pr9353, f.38 - 1640**	0	7	24	1631	1672
1600	Marín Cachopo Catalina	1592	Candel Martínez Francisco Juan	1625	5	1626			**Pr9353, f. 452-1628**	0	5	25	1625	1681

0000	Marín Carillo Alonso	0000	Molina Bazol Catalina	1584	10	1587		Regidor	**Pr9344, f. 87 – 1649**	8	2		1639	1649
0000	**Marín Catalán Pedro**	0000	Molina Cachopo María Ana	0000	5	1626	Viuda	Juan Tomás C.	**Pr9886, f. 225-1624**	0	5		0000	1654
0000	Marín Mella Catalina	0000	Martínez Sastre Diego	0000	3	1583			**Pr9399, f. 24-1621**	3	0		1621	1621
0000	**Marín Mena Gonzalo**	0000	**Ayala (.......) Luisa**	0000	0	0000			**Pr9469, f. 288-1614**	0	0		0000	1614
1599	Marín Molina Catalina Feliciana	0000	**García (.......) Alonso - Murcia**	1614	0	0000		Padre regidor	**Libro matrimonio**			15	1614	1614
1610	Marín Molina Cristóbal		**Los padres se quedaron**					Padre regidor					1613	
1596	Marin Molina Alonso		**Los padres se quedaron**					Padre regidor					1613	
1591	Marín Molina Francisco = Molina Marín Francisco	0000	Pérez Serrano Ana	0000	0	0000		Hermano regidor	**Pr9287, f. 150-1650**	0	0		1614	1650
1603	Marín Molina Isabel	1607	Arroniz Martínez Juan	1635	0	0000		Padre regidor	**Pr9369, f. 137-1637**	0	0	32	1614	1640
1601	Marín Molina Juan	1615	García Dato Josefa	1638	8	1638		Padre regidor	**Pr9287, f. 1-1656**	0	8	37	1638	1681
1607	Marín Molina María (Se casó y no vivía en Blanca)		**Los padres se quedaron**					Padre regidor	**Pr9297, sf – 1650**				1613	1650
1603	Marín Pascual Baltasar		**Los padres se quedaron**										1613	
1611	Marín Pascual Francisco		**Los padres se quedaron**						**Padrino baut. 1632**				1613	1632
1613	Marín Pascual María		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Marín Plaza Pedro Marín Pay Pedro - rincón	1571	Torre Hoyos María	0000	8	1592		Regidor	**Libro baut. 1628**	8	0		1614	1628
1597	Marín Rodríguez Juan		**Beneficiario testamento padre**						**Pr9331, f. 22-1628**				1628	1628
0000	Marín Rodríguez Juan Fco.	0000	Rodríguez Bermejo Isabel	0000	3	1597		Suegro regidor	**Pr9331, f.22-1628**	3	0		1628	1628
1599	Marín Rodríguez María		**Beneficiario testamento padre**						**Pr9331, f.22-1628**				1628	1628
0000	Marín Rodríguez Pedro		**Beneficiario testamento padre**						**Pr9331, f.22-1628**				1628	1628
0000	Marín Sánchez María	0000	Candel (.......) Francisco ✝	0000	4	1589			**Pr9331, f. 12-1619**	4	0		1619	1619
1577	Marín Siles Francisco	0000	Pascual Dato María	1603	4	1603			**Pr9353, f. 64 - 1640**	3	1	26	1622	1640
1580	Marín Siles María Isabel	0000	Espinosa Miñarro Diego	0000	3	1605			**Pr9353, f. 521-1639**	2	1		1614	1639
1580	Marín Tomás Ginesa	0000	Pinar Sánchez Francisco	1596	6	1599			**Pr9353, f. 2 - 1640**	5	1	16	1633	1643
1583	Marín Tomás Isabel	0000	Pinar Sánchez Juan	1602	7	1602		Regidor	**Pr9348, f. 165-1658**	4	3	19	1628	1659
1586	Marín Tomás María	1586	Cano Marín Juan	1611	3	1614			**Pr9346, f. 43-1652**	0	3	25	1614	1654
1597	Marín Torre Catalina		**Los padres se quedaron**						**Pr9335, f. 19 – 1635**				1613	1635
1610	Marín Torre Francisco		**Los padres se quedaron**										1613	
1606	Marín Torre Ginés		**Los padres se quedaron**										1613	
1612	Marín Torre María Catalina	0000	Molina Cachopo Martín	0000	5	1629			**Pr9344, f. 11-1648**	0	5		1614	1634
1600	Marín Torre Pedro		**Los padres se quedaron**						**Pr9369, f. 110- 1635**				1635	1637
0000	**Martínez (.......) Alonso**	1595	García Bartolomé María	1613	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0	18	0000	1613

	(natural de Cehegín)													
0000	**Martínez (.......) Martín** (natural de Murcia)	0000	Molina Vázquez Leonor	1613	0	0000	viuda	Diego Rojo	**Pr9333, f. 2-1635**	0	0		0000	1635
1609	Martinez Arroniz Juana		**Los padres se quedaron**					Pablo e Isabel					1613	
1612	Martínez Arroniz Francisco		**Los padres se quedaron**					Pablo e Isabel	**Pr9348, f. 31-32**				1613	
1611	Martínez Arroniz Juan		**Los padres se quedaron**					Pablo e Isabel	**Pr9348, f. 31-32**				1613	
1610	Martínez Bernal Domingo Martínez Valera Domingo	0000	Vázquez Marín Isabel	1636	6	1637			**Padrón 1654**	0	6	26	1613	1654
1613	Martinez Bernal Maria		**Los padres se quedaron**										1613	
1623	Martínez Medina María Martínez Valera María	0000	Sánchez Vega Francisco	1644	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0	21	0000	1644
1615	Martínez Cachopo Beatriz	1599	Pinar Marín Juan	1632	0	0000		Regidor	**Pr9344, f. 34-1649**	0	0	17	0000	1654
1584	Martínez Cano Catalina	0000	Arroniz Padilla Francisco	1611	3	1612			**Libro baut. 1622**	1	2	27	1614	1622
0000	Martínez Cano Francisco	1589	Sánchez Serrano María	1613	6	1615			**Pr9331, f. 24 -1612**	0	6		1615	1630
0000	Martínez Cano Isabel (María Candel)	1573	Arroniz Candel Álvaro/Lázaro	1602	4	1601			**Pr9335, f. 88-1635 Padrino baut. 1628**	4	0		1628	1635
0000	Martínez Cano María	0000	Candel (.......) Juan ✞	0000	7	1592			**Pr9331, f.50 - 1628**	7	0		1619	1628
0000	Martínez Cano Pablo	1588	Arroniz Candel Isabel Catalina María	1608	9	1609			**Pr9345, f. 31-1659**	3	6		1615	1659
0000	Martínez Durango Juan ✞	0000	Aroca (.......) María	0000	0	0000			**Pr9331, f. 79 - 1619**	0	0		0000	0000
0000	**Martínez López Marco**	0000	Candel Martínez Catalina	1616	5	1621		Fco. y María	**Pr9345, f. 275-1651**	0	5		0000	1654
1586	Martínez Marín Beatriz	0000	Rosa Turpín Alonso	0000	2	1611			**Libro bautismo**	1	1		1614	1615
0000	Martínez Marín Catalina								**Libro baut. 1617**				1614	1617
1583	Martínez Marín Jerónimo	1601	Cachopo Arroniz Isabel	0000	10	1615			**Pr9369, f. 91-1642**	0	10		1615	1642
0000	Martínez Parra Francisco	0000	Medina Valera Catalina Bernal Medina Catalina	1609	4	1610			**Pr9353, f. 91-1640**	2	2		1614	1640
0000	Martínez Raya Juan	0000	Parra Serrano Luisa	0000	4	1604			**Libro baut. 1614**	3	1		1614	1614
1596	Martínez Rodríguez Manuel								**Padrino baut. 1623**				1623	1623
1582	Martínez Rodríguez María	0000	Molina Candel Francisco	0000	3	1614			**Pr9353, f. 527-1639**	0	3		1614	1639
0000	Martínez Sastre Diego	0000	Marín Mella Catalina	0000	3	1583			**Pr9399, f. 24-1621**	3	0		1621	1621
0000	Martínez Serrano Isabel	1603	Vega Vicente Fernando	0000	4	1623			**Pr9353, f. 91 - 1640**	0	4		1614	1640
0000	Martínez Serrano Juan								**Libro baut. 1626**				1613	1626
0000	**Martínez Teruel Andrés Cristóbal** (natural de Alcoy)	1584	Ayala Salmerón Jerónima	0000	2	1621	Viuda	Alguacil mayor	**Pr9353, f. 577-1639**	0	2		0000	1639

0000	**Martínez Teruel Dominga** (natural de Alcoy)	0000	Cachopo Bernal Blas Bernardo	1615	7	1617		Regidor	**Pr9399, f.104 - 1621**	0	7		0000	1635
0000	**Martínez Teruel Francisca** (natural de Alcoy)	1608	Molina Candel Alonso = Molina Cachopo Alonso	0000	6	1629		Alcalde Mayorazgo	**Pr9353, f. 85 – 1640 Pr9935, f. 3 – 1691**	0	6		0000	1654
1611	Medina Balboa Juan		**Los padres se quedaron**					Abuelo regidor					1613	
0000	Medina Candel Francisco	1583	Balboa Molina Catalina	1610	2	1611		Padre regidor	**Pr9327, f. 1 – 1597**	1	1		1613	1620
1587	Medina Candel María	0000	Balboa (.......) Juan	1626	0	0000			**Libro baut. 1629**	0	0	39	1626	1629
1601	Medina Carrillo Fulgencio Viudo/María Calabria -Aragón	0000	Vega (.......) Catalina (viuda) Viuda de Diego Montejano	1637	0	0000			**Padrón 1654**	0	0		1637	1654
1599	Medina Carrillo Isabel	1603	Candel Martínez Alonso	1628	1	1628			**Padrón 1654**	0	1	29	1628	1654
1599	Medina Carrillo Isabel	1588	Cachopo Hoyos Jerónimo	1631	3	1632	Viuda	Alonso Candel	**Padrón 1654**	0	3		0000	0000
1587	Medina Gómez Catalina Medina Carrillo Catalina	1592	Sánchez Tomás Alonso	1613	2	1624			**Libro baut. 1627**	0	2	26	1614	1627
1606	Medina Gómez Lucia Medina Carrillo Lucia	0000	**Mena (.......) Alonso**	0000	1	1637			**Libro baut. 1637**	0	1		1637	1637
0000	Medina Valera Catalina Bernal Medina Catalina	0000	Martínez Parra Francisco	1609	4	1610			**Pr9352, f. 31 - 1603**	2	2		1614	1654
1576	Mella Margaleza Francisco	1597	Tomás López Ginesa	1628	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0	52	1628	1628
0000	**Mena (.......) Alonso**	1606	Medina Gómez Lucia Medina Carrillo Lucia	0000	1	1637			**Libro baut. 1637**	0	1		0000	1637
0000	**Millán (.......) Domingo**	1597	Tomás López Ginesa	0000	1	1623			**Libro baut. 1623**	0	1		0000	1623
1614	Miñarro (.......) Ana Tomás Marín Ana	1587	Sánchez Tomás Juan Francisco	1628	2	1631			**Libro matrimonios**	0	2	14	0000	1654
1605	Miñarro Marin Juan		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Molina (…….) Margarita	0000	**López (…….) Pedro**	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		1614	1614
1576	Molina Alcaide Francisco	1575	Dato Abellán Isabel	1615	0	0000			**Libro mat. Mula**	0	0	39	1614	1615
1581	Molina Alcaide Ginés	1597	Balboa Bartolomé Florentina	0000	1	1614			**Pr9331, f. 102-1619**	0	1		1614	1619
0000	Molina Bazol Catalina	0000	Marín Carillo Alonso	1584	10	1587			**Pr9335, f. 3 – 1635**	8	2		1639	1638
1600	Molina Bazol Francisco		**Los padres se quedaron**										1613	
1603	Molina Bazol Pedro		**Los padres se quedaron**										1613	
1606	Molina Bazol Anton		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Molina Cachopo Ginés	1573	Candel Marin Maria	1596	5	1598		Alguacil	**Pr9399, f. 17-1621**	4	1		1614	1621
1592	Molina Cachopo Isabel	0000	*Cano Cobarro Anton*	1625	3	1632			**Pr9357, f. 67-1670**	0	3	33	1625	1670
0000	Molina Cachopo Juan-el Gordo	0000	*Aguilera (.......) María*	1628	0	0000		Alguacil	**Pr1638, f. 570-1639**	0	0		0000	0000
0000	Molina Cachopo Juan-el Gordo	0000	Candel (.......) María	**1612**	0	0000		Alguacil	**Pr9353, f. 237-1639**	0	0		1614	1640

								Mayor 1612						
0000	Molina Cachopo María Ana	0000	Tomás Coriola Juan	1609	2	1613		Martín y María	**Pr9336, f. 138-1642**	1	1		1614	1642
0000	Molina Cachopo María Ana	0000	**Marín Catalán Pedro**	0000	5	1626	Viuda	Juan Tomás C.	**Pr9336, f. 138-1642**	0	5		0000	1642
0000	Molina Cachopo Martín	1612	Marín Torre María Catalina	0000	5	1625		Suegro regidor	**Pr9344, f. 11 – 1648**	0	5		1613	1654
0000	Molina Cachopo Martín	1612	García Dato Ana Juana	1649	0	0000	viudo	María Marín Torres	**Pr9346, f. 36 - 1652**	0	0		0000	1654
0000	Molina Cachopo Pedro		**Los padres se quedaron**						**Libro baut. 1611**				1614	1619
1608	Molina Candel Alonso = Molina Cachopo Alonso	0000	**Martínez Teruel Francisca**	0000	6	1629		Alcalde Mayorazgo	**Pr9353, f. 85 – 1640** **Pr9935, f. 3 – 1691**	0	6		1614	1654
0000	Molina Candel Catalina (Candel (.......) Catalina	0000	Arroniz Aroca Alonso Álvaro ✞	0000	0	0000				0	0		1614	1654
0000	Molina Candel Catalina Candel (.......) Catalina	0000	**Unzueta (.......)Domingo-Murcia**	1613	2	1620	viuda	Alonso Arroniz	**Pr9346, f. 121-1655**	0	2		0000	1654
0000	Molina Candel Catalina Candel (.......) Catalina	1573	Molina Vázquez Juan De arriba (segundas nupcias)	1632	2	1633	viuda	Domingo Unzueta	**Pr9346, f. 121-1655**	0	2		0000	1654
1598	Molina Candel Fabiana = Molina Cachopo Fabiana (Residente en Villanueva)	0000	*López Pinar Diego* (natural de Villanueva)	1620	0	0000		Padre Alcalde	**Pr9348, f. 12-1658**	0	0	22	1614	1658
0000	Molina Candel Francisco	1582	Martínez Rodríguez María	0000	3	1614			**Libro baut. 1622**	0	3		1614	1622
0000	Molina Candel Juan Martín El bueno (viudo)	0000	Candel Blanca Isabel María	1610	0	0000	Viuda	Fco Medina Regidor	**Pr9724, f. 62-1632**	0	0		0000	1632
0000	Molina Candel Juan Martín El bueno	0000	Salar Alcaide María ✞	0000	6	1585			**Pr9724, f. 62-1632**	6	0		1614	1632
1572	Molina Candel María	1577	Candel Marín Juan	1600	4	1603		Regidor	**Pr9338, f. 73-1645**	4	0	28	1614	1654
1602	Molina Candel María = Molina Cachopo María	0000	**Gómez Castro Álvaro** (natural de Abanilla)	1617	2	1618		Padre Alcalde	**Pr9899, f.66 - 1630**	0	2	15	1614	1630
0000	Molina Candel Martín ✞	0000	Cachopo Marín María	0000	3	1592			**Pr9329, f. 5-1608**	3	0		0000	0000
1611	Molina Dato Catalina		**La madre, viuda, se casó y quedó**										1613	
0000	Molina Dato Isabel (Murcia)	0000	**Mora (.......) Luis**	1614	0	0000		Padre regidor	**Pr9331, f. 17-1626**	0	0		1614	1626
1608	Molina Dato María		**La madre, viuda, se casó y quedó**										1613	
1609	Molina Dato Miguel		**La madre, viuda, se casó y quedó**										1613	
0000	Molina Rosa Pedro	1576	Bazol Abellán Isabel	1600	3	1600			**Pr9369, f. 288-1614**	3	0		1614	1614
1593	Molina Salar Catalina	0000	**Zuni (.......) Diego** **Luna Francés Diego**	1613	1	1615			**Libro matrimonios**	0	1	20	1614	1617
1593	Molina Salar Catalina	0000	**López (.......) Antón (Cieza?)**	1617	0	0000	viuda	Diego de Luna	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1642

	(Residente en Ojós)													
1603	Molina Salar Josefa	1599	Rodríguez Cano Sebastián	0000	6	1624		Padre regidor		0	6		1619	1654
1597	Molina Salar María (Residente en Ojós)	0000	*Buendía (.......) Bernabé*	0000	0	0000			**Pr9724, f. 62 – 1632**	0	0		1632	1632
1580	Molina Turpín Francisco ✞	1583	Dato Abellán Isabel María	0000	3	1607		Hijo escribano	**Libro matrimonios**	3	0		0000	0000
1597	Molina Turpín Ginés	0000	Rodríguez Cano Rufina	1612	6	1615			**Pr9353, f. 488-1638**	0	6	20	1614	1638
0000	Molina Turpín Magdalena	0000	López Pastor Pedro	0000	1	1616			**Libro bautismos**	0	1		1613	1616
1573	Molina Vázquez Juan De arriba (segundas nupcias)	0000	Molina Candel Catalina Candel (.......) Catalina	1632	2	1633	viuda	Domingo Unzueta	**Pr9347, f. 16-1658**	0	2		0000	1658
1573	Molina Vázquez Juan	1586	Vega Pérez, Isabel	1603	4	1607		Alcalde	**Pr9353, f. 274-1639**	4	0	30	1627	1658
1589	Molina Vázquez Juan - el largo el alto, del puerto	1606	Vega Vicente Ana (Juana)	1627	3	1629		Apodo:El largo Abogado	**Padrón 1654**	0	3	38	1627	1654
0000	Molina Vázquez Leonor	0000	Rojo Fajardo Juan Diego ✞	0000	5	1588		Se casó otra vez en 1613	**Pr9723, f. 125-1586**	5	0		1614	1635
0000	Molina Vázquez Leonor	0000	**Martínez (.......) Martín**	1613	0	0000	viuda	Diego Rojo	**Pr9333, f. 2-1635**	0	0		0000	1635
1595	Molina Vázquez María	0000	*García Garriero Pedro*	0000	0	0000		Matrimonio	**Pr9344, f. 141-1648**	0	0		1618	1648
1610	Molina Vega Francisco	0000	Pinar Marín Ana	1640	2	1641		Suegro regidor	**Viuda en 1646**	0	2	30	1627	1644
0000	Molina Vega Juan Carpintero	1604	Cano Vega Catalina	0000	8	1632			**Pr9350, f. 197-1664**	0	8		1627	1664
0000	Molina Vega Juana	1607	Pinar Marín Francisco	1639	2	1641			**Pr9342, f. 59-1688**	0	2		0000	1688
1607	Molina Vega Martín	1620	Candel Arroniz Isabel	1638	7	1640			**Pr9366, f. 175-1695**	0	7	31	1627	1695
0000	**Montejano (.......) Francisco**	0000	Cachopo Arroniz Ana	0000	4	1633			**Viuda en 1644?**	0	4		0000	1644
0000	**Mora (.......) Luis** (natural de Valencia)	0000	Molina Dato Isabel	1614	0	0000		Suegro regidor	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1614
1607	Moreno Carrillo Francisco	1604	Gómez Arroniz Ana María	0000	1	1636			**Pr9369, f. 142-1643**	0	1		1636	1643
0000	Muñoz Serrano Alonso								**Testigo baut. 1626**				1626	1626
0000	**Navarro (.......) Pedro** (natural de Cartagena)	0000	Marín (.......) Isabel	1614	2	1615			**Pr9335, f. 34-1635**	0	2		0000	1637
0000	**Núñez Sastre Blas** (natural de Murcia)	1597	Cachopo Yelo Catalina	1613	7	1620			**Pr9345, f. 216-1651**	0	7	16	0000	1654
0000	**Ojeda Hernández María** (natural de Murcia)	0000	Cano Serrano Pedro	1614	1	1633			**Libro baut. 1633**	0	1		0000	1633
0000	**Oñate (.......) Miguel** (natural de Caravaca)	1613	Torre Torres Laurencia	1641	0	0000				0	0		0000	1658

0000	**Osa Fernández Francisco**	1603	Piñero Alcaide Catalina	0000	0	0000			**Pr9338, f. 85-1645**	0	0		0000	1640
0000	Padilla Arroniz Francisco ✞	1577	Rodríguez Molina Catalina	1596	4	1596			**Pr9925, f. 4-1613**	4	0		0000	0000
1596	Padilla Rodríguez Ana	0000	Bartolomé Dato Pedro	0000	8	1625			**Pr9350, f. 192-1664**	0	8		1625	1664
1605	Padilla Rodríguez Diego		**La madre, viuda, se quedó**										1613	1613
1602	Padilla Rodríguez Francisco		**La madre, viuda, se quedó**										1613	1613
1599	Padilla Rodríguez Juan		**La madre, viuda, se quedó**										1613	1613
0000	**Páez (.......) Francisco**		**Vecino Murcia (1613) en Blanca** Alcalde de Blanca en 1619	0000	0	0000		escribano	**Pr9331, f. 105-1619**	0	0		0000	1621
0000	Parra (.......) Juan Francisco	0000	Pinar (.......) Isabel	1596	4	1597			**Pr9335, f. 27-1635**	4	0		1631	1635
1608	Parra Pinar Catalina	1607	Marín Cachopo Alonso	1631	7	1632		Marido regidor	**Pr9357, folio?-1672**	0	7	23	1631	1672
1597	Parra Pinar Francisco	1614	Cano Marín María	1635	2	1636			**Pr9344, f. 110-1647**	0	2	38	1635	1654
1604	Parra Pinar Isabel (Residente en Abarán)	0000	*Yelo (.......) Francisco* (natural de Abarán)	0000	0	0000			**Pr9336, f. 117-1644**	0	0		1644	1644
0000	Parra Pinar María (Residente en Ulea?)	0000	*Hoyos (.......), Juan* (natural de Ulea?)	0000	0	0000			**Pr9336, f. 117-1644**	0	0		1644	1644
0000	Parra Serrano Luisa	0000	Martínez Raya Juan	0000	4	1604			**Libro baut. 1614**	3	1		1614	1614
0000	Parra Tomás Gonzalo	0000	Portal (.......) María Ana	0000	1	0000	Viuda	Fco. Pascual	**Pr9353, f. 108-1640**	0	1		1640	1640
0000	Parra Tomás Martín (Cieza)	0000	Vega (.......) Catalina Isabel	0000	5	1591			**Pr9353, f.98 - 1640**	5	0		1640	1640
0000	Parra Tomás Tomás	0000	Marín (.......) Isabel	0000	1	1609		Pr9328, f. 77-1591	**Padrino baut. 1622**				1622	1622
1608	Parra Vega Fernando		**Los padres se quedaron**										1613	
1593	Parra Vega Ginesa	0000	**Juan (.......) Francisco**	0000	1	1617			**Libro baut. 1617**	0	1		1617	1617
1603	Parra Vega Isabel		**Los padres se quedaron**										1613	
1601	Parra Vega Juan		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Pascual Dato María	1577	Marín Siles Francisco	1603	4	1603			**Pr9336, f. 54 - 1644**	2	1		1622	1644
1603	Pascual Portal Isabel	0000	**López Pujante Francisco**	0000	8	1623			**Pr9355, f. 47-1679**	0	8		1614	1679
0000	Pascual Rosa Francisco Diego	0000	Portal (.......) Mariana	1602	2	1603			**Pr9399, f. 23 - 1621**	2	0		1614	1621
0000	Pascual Salmerón Francisco	0000	Cano Marín Isabel	1599	0	0000			**Pr9331, f. 42-1628**	0	0		1614	1628
0000	**Pérez (.......) Juan** (natural de Albacete)	0000	Bazol Arroniz Ginesa	1613	1	1615			**Pr9354, f. 42 – 1605**	0	1		0000	1615
0000	**Pérez (.......) Leonor**	0000	Cachopo Arroniz Francisco	1627	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1627
0000	Pérez (.......) María (Residente en Ojós)	0000	Arroniz Candel Baltasar Blas	**1605**	0	0000			**Pr9724, f. 62 - 1632**	0	0		1632	1632
0000	**Pérez (.......) Martín** (natural de Montealegre/Alb)	0000	Serrano (.......) Isabel	1613	0	0000	viuda	Alonso Cano	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1614
1610	Pérez Aroca María		**Los padres se quedaron**										1613	

0000	*Pérez Pascual Alonso*	1580	Abellán (.......) Ana	0000	0	0000			**Libro baut. 1626**				0000	1626
0000	Pérez Rodríguez Juan	1587	Aroca Serrano Catalina	1609	5	1610			**Libro milicia 1642**	1	4		1614	1654
0000	Pérez Serrano Ana	1591	Marín Molina Francisco = Molina Marín Francisco	0000	0	0000	viuda	Juan Antonio	**Pr9287, f. 150-1650**	0	0		0000	1669
0000	Pérez Serrano Ana	0000	**Antonio (.......) Juan Francisco**	1614	1	0000			**Padrón 1654**	0	1		1614	1669
0000	Pinar (.......) Ginesa Catalina ✞	0000	Balboa (.......) Juan	0000	1	0000			**Libro matr. 1621**	1	0		0000	0000
0000	Pinar (.......) Inés								**Libro baut. 1619**				1614	1619
0000	Pinar (.......) Isabel	0000	Parra (.......) Juan Francisco	1596	4	1597			**Pr9336, f. 117-1644**	4	0		1631	1644
0000	Pinar (.......) María Catalina	0000	Serrano Blanca Martín ✞	1585	5	1588			**Pr9442, f. 645-1616**	5	0		1616	1616
1575	Pinar Alcaide Alonso	1572	Pinar Sánchez María	0000	0	0000		Suegro regidor	**Pr9346, f. 1 - 1652**	0	0		1637	1637
0000	Pinar Bernal Isabel	0000	Cachopo (.......) Pedro ✞	0000	1	1609			**Libro matrimonios**	1	0		1614	1615
0000	Pinar Bernal Isabel	0000	**MachoTomás Cristóbal** (natural de Murcia)	1613	3	1614	viuda	Pedro Cachopo	**Libro matrimonios**	0	3		0000	1615
1612	Pinar Marín Alonso		**Los padres se quedaron**					**Juan e Isabel**	**Padrino baut. 1634**				1613	
0000	Pinar Marín Ana	1610	Molina Vega Francisco	1640	2	1641		Padre regidor	**Pr9335, f. 113-1679**	0	2		0000	1679
1596	Pinar Marín Ana Florentina (Residente en Granja)	0000	**Ramón (.......) Alonso**	0000	6	1622		Padre regidor	**Pr9353, f. 589 -1639**	0	6		1620	1679
1603	Pinar Marín Diego	1611	Hoyos Cachopo Catalina	1629	4	1629		**Fco. y Ginesa**	**Pr9284, f. 114-1675**	0	4	26	1629	1656
1607	Pinar Marín Francisco	0000	Molina Vega Juana	1639	2	1641		**Fco. y Ginesa**	**Pr9345, f. 34-1648**	0	2	32	1632	1647
1599	Pinar Marín Francisco	0000	*Cano Tornero María*	1630	1	1634		Padre regidor	**Pr9369, f. 282-1638**	0	1	31	1629	1637
1602	Pinar Marín Francisco		**Los padres se quedaron**					**Juan e Isabel**					1613	
1610	Pinar Marín Isabel	0000	Rodríguez Sevillon Tomás	1639	0	0000		Regidor	**Pr9336, f. 28-1643**	0	0	29	1630	1654
1606	Pinar Marín Juan	1613	Hoyos Cachopo Isabel	1634	4	1634		Regidor	**Pr9369, f. 58-1643**	0	4	28	1628	1643
1599	Pinar Marín Juan = Pinar Martínez Juan	1615	Martínez Cachopo Beatriz	1632	0	0000		Regidor	**Pr9350, f. 4-1666**	0	0	33	1632	1666
0000	Pinar Marín Juana	0000	Alcaide Vázquez Juan Alonso	0000	6	1597		Padre regidor	**Pr9369, f. 195-1637**	6	0		1613	1651
1613	Pinar Marín María (Josefa)		**Los padres se quedaron**					**Fco y Ginesa**	**Pr9345, f. 34-1648**				1613	
0000	Pinar Sánchez Francisco	1580	Marín Tomás Ginesa	1596	6	1599			**Pr9353, f. 2 - 1640**	5	1		1633	1643
0000	Pinar Sánchez Juan	1583	Marín Tomás Isabel	1602	7	1602		Regidor	**Pr9369, f. 229-1638**	4	3		1628	1637
1572	Pinar Sánchez María	1575	Pinar Alcaide Alonso	0000	0	0000		Padre regidor	**Pr9346, f. 1 - 1652**	0	0		1637	1652
1601	Pineda Balboa Ambrosio (Espinardo)		*Rojo (.......) Isabel* - Ricote?	0000	0	1628		Hijo cirujano	**Vivió en Espinardo**				1613	
1615	Pineda Balboa Catalina	1611	Espinosa Marín Francisco Espinosa Miñarro Francisco	1636	10	1637		Hija cirujano	**Pr9369, f. 169-1638**	0	10	21	0000	1654
1607	Pineda Balboa Francisca		**Los padres se quedaron**					Hija cirujano					1613	

1605	Pineda Balboa Francisco		**Los padres se quedaron**					Hijo cirujano					1613	
1611	Pineda Balboa Gregorio	1619	Cano Dato Josefa	1636	2	1638		Hijo cirujano	**Libro bautismos**	0	2	25	1613	1640
1609	Pineda Balboa Isabel		**Los padres se quedaron**					Hija cirujano					1613	
1613	Pineda Balboa María		**Los padres se quedaron**					Hija cirujano					1613	
1603	Pineda Balboa Urbana (Ursula)		**Los padres se quedaron**					Hija cirujano	**Libro baut. 1619**				1613	1619
0000	**PinedaMoralesPedro(Toledo)**	1577	Balboa Sevillon Catalina	0000	9	1601		Cirujano	**Pr9351, f.114 - 1606**	6	3		1613	1619
1603	Piñero Alcaide Catalina (Residente en Ricote)	0000	*Talón (.......) Juan*	0000	1	0000			**Pr9338, f. 85 – 1645**	0	1		1645	1645
1603	Piñero Alcaide Catalina	0000	**Oso Fernández Francisco**	0000	0	0000	Viuda	Juan Talón	**Pr9338, f. 85-1645**	0	0		1645	1645
1605	Piñero Alcaide María (Residente en Ricote)	1589	Rojo Tomás Pedro	0000	2	0000			**Pr9357, folio?-1671**	0	2		1644	1671
0000	**Ponce (.......) María** (natural de Ricote)	0000	Rodríguez (.......) Francisco (viudo de María Serrano Mella)	1648	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1654
0000	Portal (.......) Mariana	0000	Pascual Rosa Francisco Diego	1602	2	1603			**Pr9399, f.23 - 1621**	2	0		1614	1654
0000	Portal (.......) Mariana	0000	Parra Tomás Gonzalo	0000	1	0000	Viuda	Fco. Pascual	**Pr9353, f. 108-1640**	0	1		0000	1654
0000	**Quiran (.......) Francisco** (Residente en Cehegín)	0000	Serrano Bartolomé Ginesa	0000	0	0000			**Pr9335, f.13-1637**	0	0		0000	1637
0000	**Ramón (.......) Alonso** (Residente en Granja)	1596	Pinar Marín Ana Florentina	0000	6	1622		Suegro regidor	**Pr9353, f. 589 -1639**	0	6		0000	1679
0000	**Rilera (.......) Ginesa** (natural de Murcia)	1596	Tomás Marín Juan	1616	0	0000			**Pr9369, f. 120-1638**	0	0	20	0000	1638
0000	Rodríguez (.......) Diego Fco	1587	Cano Bernal Catalina	1602	6	1599		Alguacil Sacristán	**Pr9353, f. 374- 1639**	6	0		1614	1639
0000	Rodríguez (.......) Francisco	1590	Serrano Mella María	1625	4	1626			**Padrón iglesia**	0	4		1614	1654
0000	Rodríguez (.......) Francisco (viudo de María Serrano Mella)	0000	**Ponce (.......) María**	1648	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1654
1598	Rodríguez Bazol Manuela	0000	*Fernández (.......) Pablo*	1613	0	0000			**Pr9324, f. 14-1595**	0	0	15	1614	1614
1590	Rodríguez Bazol María Catalina (Residente en Ojós)	1589	Candel Bernal Juan	1611	1	1611	Padre	Escribano	**P49287, f. 52-1653**	1	0	21	1631	1653
1601	Rodríguez Bazol Ursula	0000	**López (.......) Gabriel**	0000	3	1636			**Pr9353, f. 20 - 1639**	0	3		1636	1644
0000	**Rodríguez Belmonte Francisco**	1596	Candel Marín Lucia	1616	3	1617			**Pr9498, f. 96 – 1618**	0	3		0000	1630
1576	Rodríguez Bermejo Hernando	1590	Sevillon Vázquez Ginesa	1604	8	1610			**Padrón 1654**	3	5	28	1627	1654
1576	Rodríguez Bermejo Hernando	0000	**Saavedra (.......) Lucia - Murcia**	1629	0	0000	viudo	Regidor	**Pr9353, f. 484-1639**	0	0		0000	1654
0000	Rodríguez Bermejo Isabel	0000	Marín Rodríguez Juan Francisco	0000	3	1597		Padre regidor	**Pr9331, f.22 - 1628**	3	0		1628	1628

1602	Rodríguez Cano Leonor		**Los padres se quedaron**										1613	
1611	Rodríguez Cano Leonor		**Los padres se quedaron**										1613	
1609	Rodríguez Cano María	0000	Arroniz Martínez Diego	1631	1	1632				0	1	22	1614	1634
1607	Rodríguez Cano Melchora		**Los padres se quedaron**						**Madrina baut. 1632**				1613	1632
0000	Rodríguez Cano Rufina	1597	Molina Turpín Ginés	1612	6	1615			**Pr9353, f. 488-1638**	0	6		1614	1638
1599	Rodríguez Cano Sebastián	1603	Molina Salar Josefa	0000	6	1624		Suegro regidor		0	6		1614	1638
1577	Rodríguez Molina Catalina	0000	Padilla Arroniz Francisco ✞	1596	4	1596			**Padrón 1654**	4	0	19	1614	1654
1598	Rodríguez Sánchez Ginesa		*Hernández (.......) Diego* - Abarán	0000	0	0000			**Pr9336, f. 71-1643**	0	0		1643	1643
1613	Rodríguez Sevillon Catalina Rodríguez Vázquez Catalina	0000	Balboa (.......) Juan (viudo)	1631	1	1633		Padre regidor	**Pr9354, f. 492-1669**	0	1	18	1631	1669
1613	Rodríguez Sevillon Catalina Rodríguez Vázquez Catalina	1596	Bartolomé Bazol Francisco	1644	0	0000	viuda	Juan de Balboa	**Pr9344, f. 88-1649**	0	0		0000	1669
0000	Rodríguez Sevillon Josefa Rodríguez Vázquez Josefa	0000	*Cano Cobarro José*	1635	9	1636		Padre regidor	**Pr9350, sin f.-1671**	0	9		0000	1654
1610	Rodríguez Sevillon Luisa = Rodríguez Vázquez Luisa	1588	Rojo Molina Juan (viudo de Catalina Balboa Aroca)	1627	8	1629		Padre regidor	**Pr9347, f. 231-1657**	0	8	17	1627	1657
1607	Rodríguez Sevillon María Rodríguez Balbao María (Residente en Ojós)	1600	Candel Martínez Juan Alonso	1627	4	1628		Padre regidor	**Pr9369, f. 144-1638**	0	4	20	1627	1653
0000	Rodríguez Sevillon Tomás = Rodríguez Vázquez Tomás	1610	Pinar Marín Isabel	1639	0	0000		Regidor	**Pr9353, f. 604-1639** **Pr9345, f.181-1651**	0	0		1627	1654
0000	*Rojo (.......) Isabel* - Ricote?	1601	Pineda Balboa Ambrosio (Espinardo)	0000	0	1628		Hijo cirujano	**9886, f. 160 - 1626**				0000	1626
0000	Rojo (.......) María	0000	Tomás Montoro Martín ✞	0000	5	1582			**Pr9399, f.99 - 1621**	5	0		1621	1621
0000	Rojo Balboa María (1620?) (Residente en Granja)	1592	Candel (.......) Juan	1646	0	0000	Viudo	María Alcaide	Viudo en 1612	0	0		0000	1646
1580	Rojo Bazol María	0000	Bartolomé Dato Pedro	1599	3	1598			**Libro matrim. 1599**	3	0	19	1613	1613
0000	Rojo Fajardo Francisco Residente en Molina de Segura	1586	Tomás Candel Catalina	1610	1	1612			**Pr9886, f. 12-1626**	1	0		1613	1625
0000	Rojo Fajardo Juan Diego ✞	0000	Molina Vázquez Leonor	0000	5	1588		Se casó otra vez en 1613	**Pr9723, f. 125-1586**	5	0		0000	0000
1608	Rojo Molina Catalina		**Los padres se quedaron**										1613	
1588	Rojo Molina Juan	1610	Rodríguez Sevillon Luisa	1627	8	1629	viudo	Suegro regidor	**Pr9347, f. 231-1657**	0	8		0000	0000
1588	Rojo Molina Juan	1593	Balboa Aroca Catalina	1611	2	1626		Regidor	**Pr9347, f. 231-1657**	0	2	23	1614	1657

1605	Rojo Molina Leonor		**Los padres se quedaron**										1613	
1600	Rojo Molina Luisa		**Los padres se quedaron**										1613	
1589	Rojo Tomás Pedro (Residente en Ricote)	1605	Piñero Alcaide María	0000	2	0000			**Pr9336, f. 271–1644**	0	2		1644	1645
0000	Rosa (.......) Catalina ✞	0000	Serrano (.......) Juan	0000	1	1592	Viudo	Isabel Bartolomé	**Pr9335, s.f. – 1637** **Padrino baut. 1615**	2	0		0000	1615
1598	Rosa Candel Juan	1613	Torre Torres Laurencia	1636	1	1637	Viuda	Juan Serrano	**Libro baut. 1637**	0	1	38	1636	1639
1611	Rosa Martínez Juan		**Los padres se quedaron**										1614	1615
0000	Rosa Turpín Alonso	1586	Martínez Marín Beatriz	0000	2	1611			**Libro baut. 1615**	1	1		1614	1615
0000	**Ruiz (.......) Juan**	0000	Marín (.......) Catalina	0000	1	1616			**Libro baut. 1616**	0	1		0000	1616
0000	**Saavedra(.......) Lucia –** (natural de Murcia)	1576	Rodríguez Bermejo Hernando	1629	0	0000		Regidor	**Pr9353, f. 484-1639**	0	0		0000	1654
1597	Salar Alcaide Isabel	0000	**González (.......) Sebastián**	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0	17	1614	1614
0000	Salar Alcaide María ✞	0000	Molina Candel Juan Martín (El bueno)	0000	6	1585			**Pr9724, f. 62-1632**	6	0		0000	0000
0000	Salar Bermejo Francisco	0000	Siles Sánchez María Isabel	0000	2	0000			**Pr9331, f. 90 – 1619**	2	0		1619	1619
1571	Salar Siles Isabel (Residente fuera de Blaca)	0000	Arroniz Candel Francisco ✞	1591	5	1589			**Pr9328, f. 111- 1591**	5	0	20	1619	1619
1571	Salar Siles Isabel (Residente fuera de Blanca)	0000	López (.......) Francisco	**1609**	0	0000			**Pr9331, f. 90 – 1619**	0	0		0000	1619
0000	Salmerón Martínez Baltasar		Lcdo. Escribano en Ulea año 1603					Regidor	**Libro baut. 1614**				1614	1616
0000	Sánchez (.......) Pedro	0000	Vicente Tullida Catalina	0000	0	0000			**Pr9399, f. 10 - 1621**	0	0		1621	1621
1596	Sánchez Dato Antón	1607	Bartolomé Rojo Catalina	0000	3	1632			**Pr9344, f. 83-1649**	0	3		1632	1654
1606	Sánchez Dato Ginés	0000	Serrano (.......) Isabel	1633	0	0000			**Pr9369, f. 130-1643**	0	0	27	1633	1643
0000	Sánchez Dato María	0000	**López Zapatero Francisco** Granada	0000	0	0000			**Pr9369, f. 289-1638**	0	0		1638	1640
0000	**Sánchez Martínez Bernabé-Tovarra**	1598	Candel Rodríguez María	1613	0	0000		Suegro regidor	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1613
1584	Sánchez Serrano Francisco	1594	Vega Vicente María Catalina	1612	5	1626			**Pr9335, f. 75-1635**	1?	3	28	1626	1635
1589	Sánchez Serrano María	0000	Martínez Cano Francisco	1613	6	1615			**Pr9331, f. 24-1612**	0	6	24	1614	1630
1592	Sánchez Tomás Alonso	1587	Medina Gómez Catalina Medina Carrillo Catalina	1613	2	1624			**Libro baut. 1627**	0	2	21	1614	1627
1587	Sánchez Tomás Juan Francisco	1614	Miñarro (.......) Ana Tomás Marín Ana	1628	2	1631			**Libro baut. 1631**	0	2	41	1628	1631
0000	Sánchez Vega Francisco	1623	Martínez Medina María	1644	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		0000	1644

0000	Sánchez Vega María	0000	Arroniz Martínez Diego	1635	4	1638	Viudo	María Rodríguez?	**Pr9369, f. 286-1638**	0	4		0000	1647
0000	Serrano (.......) Isabel	0000	**Pérez (.......) Martín (Albacete)**	1613	0	0000	Viuda	Alonso Cano	**Libro matrimonios**	0	0		1614	1614
0000	Serrano (.......) Isabel	1606	Sánchez Dato Ginés	1633	0	0000			**Pr9369, f. 130-1643**	0	0		1633	1643
0000	Serrano (.......) Juan	0000	Rosa (.......) Catalina ✞	0000	2	1592	Viudo	Isabel Bartolomé	**Pr9335, s.f. –1637**	2	0		1614	1637
1575	Serrano Bartolomé (Espejo) Francisco	1582	Candel Torres Catalina Isabel	1602	4	1604		Regidor	**Pr9347, f. 147-1657**	3	1	27	1614	1657
0000	Serrano Bartolomé Ginesa (Residente en Cehegín)	0000	**Quiran (.......) Francisco**	0000	0	0000			**Pr9335, f.13-1637**	0	0		1637	1637
0000	Serrano Blanca Martín ✞	0000	Pinar (.......) María Catalina	1585	5	1588			**Pr9442, f. 645-1616**	5	0		0000	0000
1624	Serrano Candel María	1606	Hoyos Marín Juan	1640	3	1641			**Padrón eclesiástico**	0	3	16	0000	1654
1604	Serrano Candel Pedro		**Los padres se quedaron**						**Libro bautismo**				1614	
1590	Serrano Mella María	0000	Rodríguez (.......) Francisco	1625	4	1626			**Pr9344, f. 88-1647**	0	4	35	1614	1647
1592	Serrano Rosa Alonso (Residente fuera de Blanca)		**Hijo de Juan Serrano/testamento**						**Pr9335, f. 13-1637**				1614	1637
0000	Serrano Rosa Juan (Residente fuera de Blanca)		**Hijo de Juan Serrano/testamento**						**Pr9335, f. 13-1637**				1614	1675
1593	Serrano Tomás Catalina (Residente en Villanueva)	1584	Balboa Bartolomé Juan	0000	1	1613			**Pr9930, f. 19 – 1636**	1	0		1613	1636
1606	Serrano Torres Isabel		**Carcelen Castillo Ginés**	0000	4	1628			**Pr9335, f. 13-1637**	0	4		1614	1676
1602	Serrano Torres Juan	1613	Torre Torres Laurencia	1631	1	1632			**Pr9348, f. 84-1658**	0	1	29	1631	1635
1590	Sevillon Vázquez Ginesa	1576	Rodríguez Bermejo Hernando	1604	8	1610				3	5	14	1627	1628
0000	Siles Sánchez María Isabel	0000	Salar Bermejo Francisco	0000	2	0000			**Pr9331, f.90 - 1619**	2	0		1619	1619
0000	*Talón (.......) Juan* (Residente en Ricote)	1603	Piñero Alcaide Catalina	0000	1	0000			**Pr9338, f. 85 – 1645**	0	1		0000	1640
0000	Tomás (.......) sin	1601	Gómez Arroniz María	0000	0	0000			**Pr9899, f. 97 – 1630**	0	1		1614	1630
1606	Tomás Balboa Isabel Tomás Sevillon Isabel		**Los padres se quedaron**						**Madrina baut. 1626**				1613	1626
1613	Tomás Balboa María Tomás Montoro María		**Los padres se quedaron**										1613	
1586	Tomás Candel Catalina Residente en Molina de Segura	0000	Rojo Fajardo Francisco	1610	1	1612			**Pr9886, f. 12-1626**	1	0	26	1613	1625
0000	Tomás Coriola Juan ✞ 1616	0000	Molina Cachopo María	1609	2	1613		Escribano.	**Libro matrimonio**	1	1		1614	1616
1597	Tomás López Ginesa	0000	**Millán (.......) Domingo**	0000	1	1623			**Libro baut. 1628**	0	1		1623	1628

1597	Tomás López Ginesa	1576	Mella Margaleza Francisco	1628	0	0000	viuda	Domingo Millán	**Libro matrimonios**	0	0		0000	1628
0000	Tomás López José	1603	Carrillo Muñoz Catalina	0000	1	1622			**Pr9331, f. 7 – 1628**	0	1		1622	1639
0000	Tomás López Juana	0000	**López Granada Juan**	0000	1	1620			**Pr9353, f. 579-1638**	0	1		1620	1638
1599	Tomás Marín Catalina	1594	Hoyos Bernal Juan	1613	6	1618			**Pr9369, f.167 - 1637**	0	6	14	1614	1639
1611	Tomás Marín Diego		**Los padres se quedaron**										1613	
1603	Tomás Marín Isabel		**Los padres se quedaron**										1613	
1606	Tomás Marín Josefa		**Los padres se quedaron**										1613	
1596	Tomás Marín Juan	0000	**Rilera (.......) Ginesa (Murcia)**	1616	0	0000			**Pr9369, f. 299-1638**	0	0	20	1614	1638
1597	Tomás Marín María		**Los padres se quedaron**						**Pr9353, f. 28-1641**				1613	1641
1613	Tomás Marín Pedro		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Tomás Miñarro Diego	0000	Marín Aroca Isabel	1598	8	1596			**Pr9331, f. 96-1619**	7	1		1614	1619
1613	Tomás Molina Isabel		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	Tomás Montoro Martín ✞	0000	Rojo (.......) María	0000	5	1582			**Pr9399, f.99 - 1621**	5	0		0000	0000
0000	Tomás Montoro Pedro (Residente en Ricote?)	1588	Vázquez Serrano Catalina	1612	1	1613			**Pr9351, f. 108-1606**	1	1		1613	1633
0000	Tomás Montoro Pedro	1582	Balboa Sevillon María	0000	3	1606			**Libro baut. 1614**	2	1		1613	1614
1586	Tomás Rojo Juan		*Torre (.......) Antonia* (Ricote)	0000	0	0000			**Pr9333, f. 83-1628**	0	0		1628	1628
1613	Tomás Vázquez María		**Los padres se quedaron**										1613	
0000	*Tornero (.......) María*	0000	*Cano Abellán Juan*	0000	3	1618			**Libro baut. 1618**	0	3		0000	1618
1586	*Torre (......) Antonia* (Ricote)	1586	Tomás Rojo Juan	0000	0	0000			**Pr9333, f. 83-1628**	0	0		0000	1628
1583	Torre Bernal Francisco	1592	Torres Cachopo Catalina	1604	3	1612		Alférez mayor	**Pr9347, f. 63-1656**	2	1		1614	1656
1571	Torre Hoyos María	0000	Marín Plaza Pedro	0000	8	1592		Marido regidor	**Pr9335, f. 19 - 1635**	8	0		1614	1635
0000	Torre Leiva Juan ✞	0000	Cachopo Molina Isabel	0000	3	1592		Alférez Mayor	**Pr8595, f. 81-1595**	3	0		0000	0000
1620	Torre Torres Eugenia	1606	Hoyos Cachopo Juan	1640	8	1642			**Pr9331, f. 37-1659**	0	8	20	0000	1659
1612	Torre Torres Isabel		**Los padres se quedaron**										1614	
1613	Torre Torres Laurencia	1598	Rosa Candel Juan	1636	1	1637	viuda	Juan Serrano		0	1		0000	1658
1613	Torre Torres Laurencia	1602	Serrano Torres Juan	1631	1	1632			**Libro baut. 1658**	0	1	18	1614	1658
1613	Torre Torres Laurencia	0000	**Oñate (.......) Miguel**	1641	0	0000				0	0		0000	1658
1592	Torres Cachopo Catalina	1583	Torre Bernal Francisco	1604	3	1612		Alférez mayor	**Pr9331, f. 30 - 1628**	2	1	12	1614	1640
0000	Torres Cachopo María	1597	Fernández Gómez Francisco	1613	5	1621	Padre:	Alférez Mayor	**Pr9344, f. 124-1647**	0	5		1614	1654
0000	**Unzueta (.......) Domingo Murcia**	0000	Molina Candel Catalina Candel (.......) Catalina	1613	2	1620	Viuda	Alonso Arroniz	**Pr9331, f. 47 - 1628**	0	2		0000	1628

0000	Vázquez (.......) Catalina	0000	Aguilar (.......) Fernando	1587	5	1578			**Libro baut. 1615**	5	0		1615	1615
0000	Vázquez Marín Isabel	1610	Martínez Bernal Domingo	1636	6	1637			**Libro baut. 1651**	0	6		0000	1654
1588	Vázquez Serrano Catalina (Residente en Ricote?)	0000	Tomás Montoro Pedro	1612	1	1613			**Pr9351, f. 108-1606**	1	1	24	1613	1613
0000	Vega (.......) Catalina (viuda) Viuda Diego Montejano	0000	Medina Carrillo Fulgencio Viudo María Calabria	1637	0	0000	viudoa		**Libro matrimonios**	0	0		1637	1654
0000	Vega (.......) Catalina Isabel	0000	Parra Tomás Martín	0000	5	1591		Vecino Cieza	**Pr9353, f.98 - 1640**	5	0		1614	1640
0000	Vega (.......) Juan (Residente en Cieza)	0000	Vicente Bazol María	0000	7	1606		Cazador	**Pr9441, f.553-1618**	7	0		1618	1618
0000	Vega (.......) María	0000	Balboa (.......) Francisco	1614	0	0000			**Libro matrimonios**	0	0		1614	1614
1578	Vega Bustamante Magdalena	0000	Cano (.......) Juan	1598	7	1599			**Pr9353, f. 28 - 1640**	6	1	20	1614	1640
1588	Vega Pérez Antón								**Pr9344, f. 83 – 1647**				1647	1647
1586	Vega Pérez Isabel	1573	Molina Vázquez Juan	1603	4	1607		Alcalde	**Libro baut. 1622**	4	0	17	1627	1622
1580	Vega Pérez María		**Ibáñez Aragonés Jaime Juan**	0000	1	0000			**Viudo en 1629?**	0	1		1627	1629
1592	Vega Rodríguez María	0000	**Hernández Cotillas Juan (Ricote)**	1613	0	0000			**Pr5362, f. 284-1613**	0	0	21	1613	1613
1606	Vega Vicente Ana (Juana)	1589	Molina Vázquez Juan - el largo el alto, del puerto.	1627	3	1629			**Pr9723, f. 123-1586**	0	3	21	1627	1654
1603	Vega Vicente Fernando	0000	Martínez Serrano Isabel	0000	4	1623			**Pr9353, f. 91 - 1640**	0	4		1614	1640
1600	Vega Vicente Isabel		**El padre se quedó**						**Madrina baut. 1622**				1614	1622
1598	Vega Vicente Juan		**El padre se quedó**										1613	
1594	Vega Vicente María Catalina	1584	Sánchez Serrano Francisco	1612	5	1626			**Pr9353, f. 76 - 1640**	1?	3	18	1626	1640
0000	**Vera (.......) Pedro (Madrid)**	0000	Cachopo Marín María	1611	1	1615	viuda	Martín Molina Candel	**Pr9344, f. 138-1648**	0	1		1614	1654
1586	Vicente Bazol Francisca	1572	**Grimaldo Toledo Francisco**	1610	0	0000			**Pr9344, f. 61-1648**	0	0	24	1614	1648
0000	Vicente Bazol María (Residente en Cieza)	0000	Vega (.......) Juan	0000	7	1606		Cazador	**Pr9441, f.553-1618**	7	0		1618	1618
0000	Vicente Tullida Catalina	0000	Sánchez (.......) Pedro	0000	0	0000			**Pr9399, f. 10 - 1621**	0	0		1621	1621
1604	*Yelo (.......) Francisco-Abarán?*	1604	Parra Pinar Isabel	0000	0	0000			**Pr9336, f. 117-1644**	0	0		0000	1644
0000	**Zuni (.......) Diego** **Luna Francés Diego** (natural de Murcia)	1593	Molina Salar Catalina	1613	1	1615			**Libro matrimonios**	0	1		0000	1615
	410 familias; total hijos 1170 **Edad boda hombres: 28**		**Hijos por familia: 2, 85** **Edad boda mujeres: 21**		**3**									

CAPITULO 12

RELACIÓN DE LOS MORISCOS

QUE SE FUERON DE BLANCA

EN EL AÑO 1613

INTRODUCCION.

Con ayuda de la relación de los moriscos que vivían en Blanca en los años 1609 – 1613 (capítulo 10) y la relación de los moriscos blanqueños que se quedaron o volvieron despues de la expulsión (capítulo 11) podemos confeccionar también una relación de los moriscos blanqueños que fueron expulsados de sus tierras.

Para poder efectuar piramides de la población de Blanca se ha estudiado detenidamente a través de los arboles genealógicos las posibles edades de los moriscos, cuyos datos no constan en los libros eclesiásticos. De esta forma fue posible confeccionar una piramide de la población de Blanca antes de la expulsión. A continuación vemos que 79% de la población era mas joven que 40 años.

Piramide de la población de Blanca antes de la expulsión en 1613

Grupos de Edad	**Varones**		**Mujeres**		**Total**	
0 - 19	274		245		519	48%
20-39	147		192		339	31%
40-59	117		72		190	17%
60+	21		21		42	4%
					1090	**100%**

Quedó el incognito de saber que grupo de edad realmente se quedó o volvió a Blanca y vemos en la siguiente tabla que eran sobre todo los hijos entre 0 – 19 años y es lógico de suponer que más de unos padres dejaron sus hijos en Blanca a sus familiares.

Piramide de la población de Blanca de los moriscos que quedaron y volvieron después de la expulsión, basándose en la edad de ellos en el año 1613.

Grupos de Edad	**Varones**		**Mujeres**		**Total**	
0 - 19	121		100		221	53%
20-39	61		75		136	32%
40-59	34		21		55	13%
60+	4		3		7	2%
					419	**100%**

Relación de los vecinos antes y despues de 1613, año de la expulsión.

Estado Civil	Año Posible Nacimiento	Año Bautis-mo	Vecinos hallados en Blanca entre los años 1609 - 1613	Año Posible Nacimiento	Año Bautis-mo	Vecinos hallados en Blanca después de la expulsión a partir del 14 de diciembre de 1613
Viuda	1553		Abellan (.......) Maria			
Casada		1592	Aguilar Vazquez Magdalena			
Casado	1570		Alcaide (.......) Alonso			
Casada	1550		Alcaide (.......) Isabel			
Casada	1577		Alcaide (.......) Isabel			
Casado	1570		Alcaide (.......) Pedro			
Casado		1588	Alcaide Aroca Diego			
Casado	1581		Alcaide Aroca Pedro			
Casado		1573	Alcaide Medina Alonso			
Soltero		1599	Alcaide Serrano Alonso			
Soltera		1607	Alcaide Serrano Isabel			
Soltero		1610	Alcaide Serrano Simon			
Casada	1571		Alcaide Torre Catalina			
Casado	1573		Alcaraz (.......) Alonso			
Casado	1580		Aroca (.......) Pascual			
Casada	1591		Aroca (.......) Catalina			
Casada	1580		Aroca (.......) Francisca			
Soltero	1573		Aroca (.......) Pedro			
Casada	1586		Aroca Nuñez Juana			
Soltera		1594	Aroca Pinar Catalina			
Soltero		1610	Aroca Pinar Domingo			
Soltero		1601	Aroca Pinar Francisco			
Soltero		1609	Aroca Pinar Francisco			
Soltera		1603	Aroca Pinar Isabel			
Soltero		1591	Aroca Pinar Juan			
Soltero		1581	Aroca Serrano Martin			
Soltero		1602	Aroca Torre Jose			
Soltero		1597	Aroca Torre Juan			
Soltera		1605	Aroca Torre Maria			
Viuda	1550		Arroniz (.......) Catalina			
Casado		1583	Arroniz Bazol Juan 1612 vive en Caravaca			
Casada		1584	Arroniz Candel Catalina			
Soltero		1599	Arroniz Candel Juan			
Casado	1558		Arroniz Candel Juan Miguel			
Casada	1580		*Arroniz Carrillo Juana*			
Soltero		1613	Arroniz Molina Domingo			
Soltero		1608	Arroniz Molina Francisco			
Soltera		1611	Arroniz Molina Isabel			
Soltera		1609	Arroniz Molina Maria			
Casado	1575		Arroniz Padilla Juan			
Viudo	1565		Arroniz Padilla Miguel			
Soltero		1589	Arroniz Salar Francisco Vive en Orihuela			
Soltera		1605	Arroniz Vicente Catalina			
Soltero		1601	Arroniz Vicente Miguel			
Casada	1588		Ayala (.......) Magdalena			
Casada	1590		Balboa (.......) Catalina			
Casada	1576		Balboa (.......) Maria Leonor			
Casado	1541		Balboa (.......) Pedro			
Casado	1553		Balboa Bustamante Fco			
Casada	1584		Balboa Molina Ginesa			
Casado		1586	Balboa Molina Juan			
Casado	1570		Bartolome (.......) Alonso			
Soltera	1573		Bartolome (.......) Catalina			
Casada	1560		Bartolome (.......) Catalina			
Casada	1588		Bartolomé (.......) Garcia			
Soltera	1573		Bartolome (.......) Isabel			
Casada	1575		Bartolome (.......) Isabel			
Casada	1572		Bartolome (.......) Maria			
Soltero		1599	Bartolome Bazol Alonso			
Soltero		1602	Bartolome Bazol Antonio			
Soltera	1584		Bartolome Bazol Catalina			

Casado		1587	Bartolome Bazol Juan			
Soltero		1593	Bartolome Bazol Martin			
Soltera		1598	Bartolome Garcia Catalina			
Soltera		1601	Bartolome Garcia Isabel			
Casada		1593	Bartolome Vega Maria			
Casado	1576		Bazol (.......) Anton			
Casada	1552		Bazol (.......) Catalina			
Casada	1570		Bazol (.......) Isabel			
Soltero	1571		Bazol (.......) Juan			
Casada		1582	Bazol Abellan Maria			
Soltero	1573		Bazol Abellan Martin			
Soltera	1602		Bazol Arroniz Ginesa			
Soltera		1598	Bazol Arroniz Micaela			
Soltero	1600		Bazol Arroniz Pedro			
Soltero		1611	Bazol Pinar Pascual			
Soltera		1609	Bazol Rodriguez Catalina			
Soltera		1600	Bazol Rodriguez Maria			
Soltero		1603	Bazol Rodriguez Pedro			
Soltera		1612	Bazol Rodriguez Sebastiana			
Casada	1576		Bazol Vega Catalina			
Casado	1570		Bazol Vega Hernando			
Casada	1582		Bazol Vega Isabel			
Casado	1580		Bernal (.......) Alonso			
Casada	1591		Bernal (.......) Catalina			
Casado	1570		Bernal (.......) Juan			
Casado	1562		Bernal (.......) Juan Fco			
Casado	1570		Bernal (.......) Martin			
Casada	1590		Bernal (.......) Sin			
Casada		1572	Bernal Balboa Catalina			
Casada	1582		Bernal Bobadilla Juana			
Casada		1586	Bernal Bodadilla Jeronima			
Soltera		1609	Bernal Dato Ana			
Soltera		1611	Bernal Medina Asensio			
Soltero		1603	Bernal Medina Juan			
Soltera		1601	Bernal Medina Maria			
Soltero		1605	Bernal Medina Maria			
Soltero		1603	Bernal Parra Alonso			
Soltero		1608	Bernal Parra Asensio			
Soltero		1600	Bernal Parra Juan			
Viuda	1569		Bernal Rodriguez Catalina			
Soltero		1603	Bernal Rodriguez Juan			
Soltera		1600	Bernal Rodriguez Maria			
Soltera		1608	Bernal Rodriguez Maria			
Soltero		1606	Bernal Rodriguez Martin			
Soltero		1612	Bernal Rodriguez Martin			
Casada	1575		Bustamante (.......) Magdalena			
Soltera		1611	Bustamante Herreros Isabel			
Soltero		1604	Bustamante Herreros Jose			
Soltero		1600	Bustamante Herreros Juan			
Soltera		1602	Bustamante Herreros Maria			
Soltera		1610	Bustamante Herreros Maria			
Casado		1576	Bustamante Parra Fco.			
Soltero	1573		Cachopo (.......) Alonso			
Casado	1571		Cachopo (.......) Hernando			
Soltero		1610	Cachopo Arroniz Alonso			
Soltera		1609	Cachopo Arroniz Isabel			
Soltera		1604	Cachopo Arroniz Maria			
Soltera		1604	Cachopo Bernal Catalina			
Soltero		1599	Cachopo Bernal Pedro			
Casada		1580	Cachopo Hoyos Isabel			
Casada	1588		Cachopo Hoyos Maria			
Casado	1570		Cachopo Hoyos Pedro			
Soltero		1598	Cachopo Marin Francisco			
Soltera		1607	Cachopo Marin Isabel			
Soltero		1603	Cachopo Marin Juan			
Soltera	1596		Cachopo Marin Maria			
Soltero		1600	Cachopo Marin Pedro			
Casado		1573	Cachopo Rodriguez Francisco			
Soltero		1608	Cachopo Rodriguez Hernando			
Casada	1580		Candel (.......) Catalina			
Soltero	1573		Candel (.......) Diego			

Casado	1565		Candel (.......) Lorenzo			
Casado	1563		Candel (.......) Pedro			
Soltera		1602	Candel Bazol Catalina			
Soltero		1599	Candel Bazol Juan			
Soltera		1606	Candel Bazol Melchora			
Soltero		1595	Candel Bazol Miguel			
Casado	1563		Candel Bernal Martin			
Casado	1565		Candel Blanca Diego			
Viuda	1565		Candel Blanca Isabel			
Casado	1565		Candel Blanca Martin			
Soltero		1605	Candel Mella Diego			
Soltero	1587		Candel Mella Isabel			
Soltero	1589		Candel Mella Juan			
Soltera		1599	Candel Mella Juana			
Soltera		1605	Candel Mella Magdalena			
Soltera		1602	Candel Mella Maria			
Soltera		1591	Candel Mella Maria			
Soltero		1609	Candel Mella Tomas			
Soltero	1605		Candel Ortiz Diego			
Soltera		1609	Candel Ortiz Isabel			
Viuda	1550		Candel Peona Isabel			
Soltera		1603	Candel Pinar Catalina			
Soltero		1609	Candel Pinar Francisco			
Soltero		1611	Candel Pinar Francisco			
Soltero		1605	Candel Pinar Juan			
Soltero		1608	Candel Pinar Martin			
Soltero		1601	Candel Rodriguez Diego			
Casada		1576	Candel Rodriguez Isabel			
Soltera		1608	Candel Rodriguez Jerónima			
Casado	1585		Candel Rodriguez Juan			
Casada		1581	Candel Rodriguez Maria			
Soltero		1605	Candel Rodriguez Pedro			
Casada	1590		Candel Torres Maria			
Soltero		1613	Candel Vazquez Alonso			
Soltero		1581	Cano (.......) Diego			
Soltera	1573		Cano (.......) Isabel			
Soltero	1580		Cano Gomez Anton			
Soltero	1585		Cano Gomez Juan			
Casado	1583		Carrillo (.......) Alonso			
Soltero		1601	Carrillo Muñoz Diego			
Soltera		1609	Carrillo Muñoz Isabel			
Soltera		1606	Carrillo Muñoz Maria			
Soltera		1605	Carrillo Muñoz Maria			
Soltera		1611	Carrillo Pascual Juana			
Casada	1592		Carrillo Tomas Pabla			
Casado	1572		Carrillo Yelo Alonso			
Casada	1590		Cobarro (.......) Juana			
Soltero		1608	Correa Enriques Francisco			
Casado	1591		Correa Enriquez Juan			
Viudo	1560		Correa Martinez Juan			
Soltero		1610	Daroca Marin Juan			
Casado	1582		Daroca Muñoz Francisco			
Viuda	1567		Daroca Muñoz Juana			
Casada	1565		Daroca Peona Mencia			
Casada	1571		Dato (.......) Isabel			
Casado	1581		Dato (.......) Juan			
Casado	1582		Dato (.......) Luis			
Casado	1582		Dato (.......) Luis			
Casada	1570		Dato (.......) Luisa			
Casado	1563		Dato (.......) Pedro			
Casado	1555		Dato Calores Alonso			
Soltera		1611	Dato Hoyos Isabel			
Soltero		1601	Dato Lopez Alonso			
Soltera		1601	Dato Marin Catalina			
Casada	1587		Dato Marin Isabel			
Casada		1593	Dato Marin Luisa			
Soltero		1598	Dato Marin Pedro			
Casada		1589	Dato Martinez Catalina			
Casado	1583		Fajardo (.......) Juan			
Soltera		1611	Fajardo Garcia Fabiana			
Soltera	1579		Fernandez (.......) Maria			

Soltera		1609	Fernandez (.......) Maria				
Casado	1590		Fe*rnandez Gomez Pablo*				
Soltera		1605	Fernandez Marin Brianda				
Soltera		1609	Fernandez Marin Maria				
Soltero		1604	Fernandez Marin Pedro				
Casado	1585		Fernandez Pacheco Luis				
Casada	1577		Garcia (.......) Catalina				
Casado	1586		Garcia (.......) Juan				
Soltera		1604	Garcia Balboa Catalina				
Soltero		1602	Garcia Balboa Francisco				
Casada	1590		Garcia Bartolome Isabel				
Casado	1565		Garcia Partero Juan				
Soltera		1608	Garcia Vega Catalina				
Casado	1583		Garcia Vega Francisco				
Soltera		1611	Garcia Vega Isabel				
Soltero		1606	Garcia Vega Juan				
Casado	1572		Gomez (.......) Juan				
Viuda	1566		Gomez Carrillo Maria				
Soltera		1608	Guillen Aroca Isabel				
Soltera	1573		Herrera Martinez Maria				
Casado	1583		Herreros (.......) Francisco				
Casada		1577	Herreros Muñoz Maria				
Soltera		1613	Herreros Rosa Ana				
Casada	1589		Hoyos (.......) Catalina				
Soltera		1613	Hoyos Candel Maria				
Viuda	1550		Hoyos Gascon Teresa				
Soltero		1601	Hoyos Marin Francisco				
Casada	1580		Juarez Pastrana Maria				
Casado	1580		Leiva (.......) Martin				
Casada		1588	Leiva Molina Isabel				
Casada		1588	Leiva Molina Maria				
Soltero		1609	Leiva Rodriguez Francisco				
Soltera		1613	Leiva Rodriguez Maria				
Soltero	1569		Lopez (.......) Bartolome				
Casada	1593		Lopez (.......) Catalina				
Viuda	1553		Lopez (.......) Clara				
Casado	1584		Lopez (.......) Juan				
Soltera		1609	Lopez Bernal Felipa				
Soltero		1612	Lopez Bernal Francisco				
Casado	1581		Lopez Candel Martin				
Casada	1569		Lopez Lopez Juana Francisca				
Casada	1562		Lopez Lopez Maria				
Soltera		1594	Lopez Marin Ana				
Casada		1587	Lopez Marin Isabel				
Casado	1545		Lopez Obispo Juan				
Casado		1580	Lopez Pascual Francisco				
Casada	1563		Lopez Vega Quiteria				
Soltero	1570		Macho (.......) Alonso				
Casado	1581		Macho (.......) Juan				
Casada		1574	Macho Arroniz Maria				
Soltero		1612	Macho Bartolomé Francisco				
Soltera		1610	Macho Bartolomé Maria				
Soltero		1604	Macho Molina Alfonso				
Soltero		1605	Macho Molina Francisco				
Soltero		1612	Macho Molina Francisco				
Soltera		1608	Macho Molina Isabel				
Soltera		1602	Macho Molina Josefa				
Soltero		1599	Macho Molina Juan				
Casado	1570		Macho Padilla Francisco				
Casado	1568		Manda (.......) Pedro				
Casado	1563		Mandado (.......) Diego				
Casada	1591		Mandado (.......) Maria				
Casado	1583		Marin (.......) Alonso				
Casado	1558		Marin (.......) Alonso				
Casado	1568		Marin (.......) Alonso				
Casada	1587		Marin (.......) Isabel				
Viuda	1551		Marin (.......) Isabel				
Casada	1592		Marin (.......) Jeronima				
Viuda	1562		Marin (.......) Maria				
Viuda	1552		Marin (.......) Maria				
Casada	1588		Marín (.......) Maria				

Soltera		1602	Marin Balboa Ana			
Soltero		1613	Marin Balboa Domingo			
Soltero		1611	Marin Balboa Juan			
Soltera		1606	Marin Balboa Maria			
Soltero		1597	Marin Balboa Pedro			
Casado	1550		Marin Bermejo Francisco			
Casado	1568		Marin Bermejo Juan			
Soltero		1610	Marin Cachopo Esteban			
Soltero		1611	Marin Cachopo Esteban			
Soltero		1598	Marin Cachopo Francisco			
Soltera		1613	Marin Cachopo Isabel			
Soltera		1604	Marin Cachopo Maria			
Soltero		1602	Marin Cachopo Pedro			
Casada	1570		Marin Cano Catalina			
Casada	1548		Marin Cano Catalina			
Soltero	1560		Marin Cano Gonzalo			
Soltera		1612	Marin Cobarro Juana			
Soltera		1605	Marin Daroca Ana			
Soltera		1602	Marin Daroca Isabel			
Soltera		1597	Marin Daroca Maria			
Casado	1580		Marin Dato Juan			
Soltero		1611	Marin Leiva Agustin			
Soltero		1608	Marin Leiva Juan			
Casada		1579	Marin Marin Catalina			
Soltera		1611	Marin Marin Catalina			
Casado		1574	Marin Marin Francisco			
Soltera		1608	Marin Marin Juana			
Soltera		1592	Marin Marin Maria			
Soltera		1613	Marin Marin Maria			
Soltero		1606	Marin Medina Alonso			
Soltero		1604	Marin Medina Isabel			
Soltero		1601	Marin Medina Maria			
Casada	1575		Marin Mella Juana			
Casado	1569		Marin Parra Pedro			
Soltero		1612	Marin Pinar Pedro			
Soltero		1597	Marin Rojo Francisco			
Soltera		1600	Marin Rojo Isabel			
Soltero		1605	Marin Rojo Juan			
Casado		1584	Marin Rosa Alonso			
Casada	1592		Marin Rosa Isabel			
Casada	1589		Marin Rosa Maria			
Casado		1578	Marin Sanchez Alonso			
Soltera		1592	Marin Tomas Catalina			
Casado	1545		Marin Tomas Diego			
Soltero		1601	Marin Vazquez Alonso			
Casado	1584		Marin Vazquez Anton			
Soltera		1596	Marin Vazquez Isabel			
Casada	1589		Marin Vazquez Juana 1612 vive en Caravaca			
Casado	1572		Marin Vega Juan			
Soltera		1604	Martinez Parra Isabel			
Soltero	1570		Martinez (.......) Diego			
Viudo	1542		Martinez (.......) Juan			
Casada	1585		Martinez (.......) Maria			
Soltera	1580		Martinez Marin Catalina			
Soltero	1595		Martinez Parra Juan			
Casada	1580		Martinez Raya Maria			
Casada	1588		Martinez Rodriguez Isabel			
Soltero		1601	Martinez Serrano Francisco			
Soltero	1573		Medina (.......) Diego Sacristan			
Viuda	1541		Medina Aroca Catalina			
Casada	1588		Medina Bartolome Catalina			
Soltera		1603	Medina Gomez Clara			
Soltero	1588		Medina Gomez Diego			
Soltera		1601	Medina Gomez Lucia			
Soltero		1597	Medina Gomez Simon			
Soltero		1606	Medina Martinez Francisco			
Soltero		1611	Medina Martinez Gines			
Soltero		1603	Medina Martinez Juan			
Soltero		1600	Medina Muñoz Alonso			
Casado	1582		Medina Muñoz Juan			

Casada	1577		Medina Pinar Catalina				
Casada	1579		Medina Rodriguez Catalina				
Casado	1573		Medina Valera Francisco				
Soltero	1570		Mejias (......) Juan				
Casada	1551		Mella Bazol Maria				
Viuda	1565		Mella Juana Maria				
Casado	1558		Molina (.......) Diego				
Casado	1578		Molina (.......) Francisco				
Casada	1548		Molina (.......) Geronima				
Soltera	1589		Molina (.......) Isabel				
Soltera		1611	Molina (.......) Maria				
Casada	1579		Molina (.......) Maria				
Casado	1574		Molina (.......) Sin				
Soltera	1573		Molina Aguilar Juana				
Casado	1584		Molina Arroniz Sebastian				
Casado	1546		Molina Bazol Francisco				
Casado		1572	Molina Bazol Hernando				
Casada	1565		Molina Bazol Maria				
Casado	1541		Molina Bazol Martin				
Casado	1563		Molina Bazol Pedro				
Casada	1570		Molina Candel Maria				
Soltero		1596	Molina Daroca Gines				
Casado	1585		Molina Daroca Juan				
Soltero		1601	Molina Daroca Juan				
Soltero		1593	Molina Dato Alonso				
Soltero		1602	Molina Dato Baltasar				
Soltera		1613	Molina Dato Catalina				
Soltero		1596	Molina Dato Gines				
Soltera		1605	Molina Dato Maria				
Soltera		1610	Molina Dato Maria				
Soltero		1608	Molina Marin Juan				
Soltera		1611	Molina Marin Maria				
Soltero		1593	Molina Marin Martin				
Soltero		1613	Molina Marin Pedro				
Soltero	1589		Molina Morute Juan				
Soltero		1604	Molina Peñalver Gines				
Casada	1587		Molina Peona Catalina				
Soltero	1565		Molina Rosa Fernando				
Soltera	1573		Molina Rosa Francisca				
Casada	1576		Molina Rosa Maria				
Casada		1590	Molina Salar Isabel				
Casada		1578	Molina Turpin Francisca				
Soltera	1581		Molina Vazquez Beatrix				
Casado		1577	Molina Vazquez Pedro				
Casada		1577	MolinaTurpin Maria				
Casado	1585		Moreno (Serrano) Alonso				
Soltero		1610	Moreno Carrillo Alonso				
Soltero		1604	Moreno Carrillo Pedro				
Casada	1577		Muñoz Bazol Catalina				
Casada	1576		Muñoz Bazol Maria				
Casada		1585	Muñoz Serrano Catalina				
Casada	1589		Muñoz Serrano Isabel				
Casada		1572	Ortiz Gonzalez Maria				
Soltera		1609	Padilla Bazol Francisco				
Soltera		1605	Padilla Bazol Maria				
Soltero		1609	Padilla Lopez Diego				
Soltero		1605	Padilla Lopez Diego				
Soltero		1611	Padilla Lopez Juan				
Casado		1572	Padilla Pinar Francisco				
Casado		1575	Padilla Pinar Juan				
Casado	1581		Parra (.......) Francisco				
Casado	1583		Parra (.......) Francisco				
Casada	1569		Parra (.......) Isabel				
Casada	1591		Parra (.......) Isabel				
Casada	1583		Parra (.......) Isabel				
Casado	1585		Parra Aroca Francisco				
Soltera		1611	Parra Ayala Maria				
Soltero		1612	Parra Bazol Pedro				
Soltero		1613	Parra Bernal Agustin				
Soltera		1609	Parra Marin Isabel				
Soltera		1602	Parra Medina Catalina				

Soltera		1598	Parra Medina Isabel			
Soltero		1588	Parra Medina Juan			
Casada		1583	Parra Pascual Jeronima			
Soltera		1608	Parra Serrano Ana			
Soltera		1612	Parra Serrano Catalina			
Soltera		1604	Parra Serrano Maria			
Soltera		1605	Parra Serrano Maria			
Casado	1552		Parra Tomas Francisco			
Casado	1567		Parra Tomas Juan			
Soltero		1597	Parra Vega Fulgencio			
Soltera		1601	Parra Vega Maria			
Casada	1590		Pascual (.......) Catalina			
Casado	1581		Pascual (.......) Juan			
Casado	1566		Pascual (.......) Juan			
Casada	1553		Pascual (.......) Maria			
Casada	1565		Pascual (.......) Maria			
Soltero		1610	Pascual Daroca Diego			
Soltero		1602	Pascual Daroca Juan			
Soltero		1610	Pascual Portal Diego			
Casado	1572		Pascual Rosa Diego			
Casada	1575		Pascual Rosa Isabel			
Casada		1572	Pascual Rosa Maria			
Soltero		1595	Pascual Tomas Catalina			
Soltero		1604	Pascual Tomas Florentina			
Soltero		1601	Pascual Tomas Lucas			
Soltero		1599	Pascual Tomas Maria			
Soltera		1610	Pascual Vega Maria			
Soltera		1613	Pascual Vicente Maria			
Casada	1581		Peñalver (.......) Maria			
Casada	1588		Perez (.......) Isabel			
Casado	1565		Perez Bola Francisco			
Soltero		1603	Perez Pascual Alonso			
Casado	1563		Perez Pascual Alonso			
Soltero		1607	Perez Pascual Hernando			
Soltera		1612	Perez Pascual Juana			
Soltera	1563		Perez Ruiz Ana			
Soltera		1597	Perez Serrano Catalina			
Viuda	1553		Pia (.......) Maria			
Casado	1543		Pinar (.......) Alonso			
Casada	1588		Pinar (.......) Catalina			
Casada	1550		Pinar (.......) Catalina			
Viuda	1563		Pinar (.......) Juana			
Casada	1583		Pinar (.......) Maria			
Casado		1572	Pinar Alcaide Juan			
Casada	1570		Pinar Aroca Maria			
Casada		1586	Pinar Bernal Catalina			
Soltero		1575	Pinar Bernal Juan			
Casada		1579	Pinar Bernal Leonor			
Soltero		1572	Pinar Marin Anton			
Soltero	1580		Pinar Marin Baltasar			
Casada	1589		Pinar Marin Catalina			
Soltero		1609	Pinar Marin Diego			
Casada	1565		Pinar Sanchez Isabel			
Soltero		1608	Pinar Torre Alonso			
Soltera		1605	Pinar Torre Catalina			
Soltero		1610	Pinar Torre Juan			
Casado	1581		Pinar Vazquez Francisco			
Casado	1570		Piñero (.......) Alonso			
Soltero		1607	Piñero Alcaide Juan			
Soltero		1601	Piñero Alcaide Alonso			
Casado	1573		Ramirez (.......) Marco			
Casada	1577		Rodriguez (.......) Catalina			
Casada	1591		Rodriguez (.......) Catalina			
Casado	1556		Rodriguez (.......) Francisco			
Casada	1591		Rodriguez (.......) Isabel			
Casado	1569		Rodriguez (.......) Juan			
Casada	1578		Rodriguez (.......) Maria			
Casada	1587		Rodriguez (.......) Maria			
Soltero		1604	Rodriguez Bazol Ana			
Soltero		1607	Rodriguez Bazol Francisco			
Soltero		1611	Rodriguez Bazol Juan			

Casado	1578		Rodriguez Bermejo Diego			
Casado	1568		Rodriguez Bermejo Juan			
Soltero		1598	Rodriguez Bernal Cristobal			
Soltero		1604	Rodriguez Bernal Francisco			
Soltera		1600	Rodriguez Bernal Isabel			
Soltero		1601	Rodriguez Bernal Juan			
Soltera		1596	Rodriguez Bernal Lucia			
Soltero		1602	Rodriguez Bernal Marco			
Soltera		1605	Rodriguez Bernal Maria			
Soltero	1569		Rodriguez Bernal Pedro			
Viuda	1562		Rodriguez Blanca Maria			
Soltera	1613		Rodriguez Cano Rufina			
Soltera		1609	Rodriguez Medina Micaela			
Casado	1582		Rodriguez Molina Francisco			
Casada		1579	Rodriguez Molina Maria			
Soltera		1610	Rodriguez Rosa Catalina			
Soltera		1606	Rodriguez Rosa Maria			
Casada	1572		Rodriguez Sanchez Catalina			
Soltero		1607	Rodriguez Sanchez Juan			
Soltero		1604	Rodriguez Sanchez Pascual			
Casado	1581		Rodriguez Serrano Alonso			
Soltero		1612	Rodriguez Vega Diego			
Soltera		1609	Rodriguez Vega Luisa			
Soltero		1607	Rodriguez Vega Pedro			
Casada	1568		Rojo (.......) Isabel			
Casada	1582		Rojo (Bazol) Catalina			
Soltero	1590		Rojo Bazol Francisco			
Soltera		1599	Rojo Bazol Ginesa			
Soltera		1596	Rojo Bazol Isabel			
Casado	1573		Rojo Fajardo Juan			
Soltera		1601	Rojo Juarez Maria			
Casada		1592	Rojo Molina Maria			
Soltero		1612	Rojo Tomas Francisco			
Viuda	1567		Romero (.......) Maria			
Casada	1590		Rosa (.......) Catalina			
Casado	1569		Rosa (.......) Juan			
Casada	1591		Rosa (.......) Maria			
Soltero		1603	Rosa Balboa Francisco			
Soltero		1612	Rosa Balboa Francisco			
Soltero		1605	Rosa Bazol Alonso			
Soltero		1609	Rosa Bazol Francisco			
Soltero		1610	Rosa Bazol Francisco			
Soltero		1610	Rosa Candel Alonso			
Casado		1584	Rosa Candel Alonso			
Soltera		1604	Rosa Candel Catalina			
Casado		1577	Rosa Candel Francisco			
Soltero		1605	Rosa Candel Juan			
Casado		1581	Rosa Candel Juan			
Soltera		1612	Rosa Candel Juana			
Soltera		1601	Rosa Candel Maria			
Casado	1568		Rosa Marin Francisco			
Casada	1589		Rosa Pinar Catalina			
Casado		1575	Rosa Turpin Francisco			
Soltero	1574		Ruiz (.......) Juan			
Casado	1564		Salar (.......) Diego			
Soltero		1601	Salar Alcaide Juan			
Soltera		1608	Salar Alcaide Maria			
Soltera		1604	Salar Bernal Catalina			
Soltera		1611	Salar Bernal Juana			
Soltera		1608	Salar Bernal Maria			
Casado	1545		Salar Rio Anton			
Casado	1575		Salar Siles Alonso			
Casada	1579		Salar Siles Maria			
Casado	1564		Sanchez (......) Juan			
Casado	1583		Sanchez (.......) Asensio			
Soltera	1581		Sanchez (.......) Catalina			
Soltera		1611	Sanchez (.......) Catalina			
Casada	1563		Sanchez (.......) Catalina			
Casado	1558		Sanchez (.......) Francisco			
Casado	1584		Sanchez (.......) Pedro			
Casado	1559		Sanchez (.......) Pedro			

Casado	1583		Sanchez (.......) Pero			
Soltero		1613	Sanchez Bernal Blas			
Soltero	1573		Sanchez Dato Alonso			
Soltera		1600	Sanchez Dato Ana			
Soltero		1606	Sanchez Dato Juan			
Casado		1574	Sanchez Marin Juan			
Casado	1588		Sanchez Martinez Bernabe			
Soltera		1600	Sanchez Serrano Catalina			
Soltero		1596	Sanchez Serrano Francisco			
Soltero		1610	Sanchez Serrano Matias			
Soltero		1604	Sanchez Serrano Pedro			
Soltero		1601	Sanchez Tomas Anton			
Soltero		1605	Sanchez Tomas Maria			
Soltero		1598	Sanchez Tomas Martin			
Casada	1566		Serrano (......) Isabel			
Casada	1577		Serrano (.......) Catalina			
Viuda	1565		Serrano (.......) Catalina			
Viuda	1555		Serrano (.......) Catalina			
Casada	1559		Serrano (.......) Isabel			
Casada	1552		Serrano (.......) Isabel			
Casado	1550		Serrano (.......) Juan			
Casado	1564		Serrano (.......) Juan			
Casado	1569		Serrano (.......) Luis			
Casada	1570		Serrano (.......) Maria			
Casado	1544		Serrano Blanca Juan			
Soltero		1602	Serrano Leiva Geronimo			
Soltera		1612	Serrano Leiva Maria			
Viuda	1580		Serrano Mella Catalina			
Casado		1581	Serrano Mella Martin			
Soltero	1572		Serrano Molina Juan			
Soltera		1598	Serrano Pinar Catalina			
Casado		1586	Serrano Pinar Juan			
Soltero		1606	Serrano Tomas Alonso			
Soltera		1598	Serrano Tomas Maria			
Soltera		1612	Sevillon Muñoz Maria			
Casado	1583		Sevillon Vazquez Francisco			
Casada	1590		Siles Bernal Catalina			
Casada	1590		Siles Bernal Juana			
Casada	1573		Tomas (.......) Juana			
Casada	1552		Tomas Macho Isabel			
Casada	1571		Tomas Montoro Catalina			
Casado	1578		Tomas Montoro Diego			
Casada	1565		Tomas Montoro Isabel			
Casado	1556		Tomas Montoro Martin			
Casado	1553		Tomas Montoro Martin			
Soltero		1609	Tomas Parra Gines			
Soltero		1607	Tomas Parra Tomas			
Soltera		1593	Tomas Serrano Catalina			
Soltera		1606	Tomas Serrano Ginesa			
Soltera		1598	Tomas Serrano Isabel			
Soltero		1601	Tomas Serrano Juan			
Soltera		1592	Tomas Serrano Maria			
Soltero		1603	Tomas Serrano Martin			
Soltero		1611	Tomas Serrano Martin			
Casado	1563		Tomas Siles Martin			
Viudo	1549		Torre (.......) Juan			
Casada	1577		Torre (.......) Maria			
Casado		1578	Torre Bernal Gines			
Soltera		1610	Torre Cachopo Catalina			
Soltero		1613	Torre Cachopo Juan			
Casada	1560		Torre Leiva Maria			
Soltera		1612	Torre Molina Catalina			
Soltera		1609	Torre Molina Maria			
Casada		1585	Torre Tomas Jeronima			
Casado	1581		Torre Tomas Juan			
Viuda	1575		Torrre (.......) Maria			
Casada	1553		Turpin (.......) Catalina			
Soltero	1573		Vazquez (.......) Alonso			
Casada	1575		Vazquez (.......) Catalina			
Casado	1545		Vazquez (.......) Juan			
Viuda	1564		Vazquez Marin Juana			

Casada	1588		Vazquez Serrano Maria			
Casada	1589		Vega (.......) Catalina			
Casada	1588		Vega (.......) Catalina			
Casado	1568		Vega (.......) Fernando			
Casado	1584		Vega (.......) Francisco			
Casada	1585		Vega (.......) Isabel			
Casado	1568		Vega (.......) Juan Pedro			
Casada	1593		Vega (.......) Maria			
Viuda	1560		Vega (.......) Maria			
Soltero	1570		Vega (.......) Martin			
Casado	1570		Vega (Bustamante) Juan			
Soltera		1601	Vega Bartolome Catalina			
Soltera		1598	Vega Bartolome Juana			
Soltera		1601	Vega Bustamante Catalina			
Casado	1562		Vega Bustamante Hernando			
Soltera		1598	Vega Bustamante Isabel			
Soltero		1604	Vega Bustamante Juan			
Soltera		1612	Vega Bustamante Juana			
Soltero		1609	Vega Bustamante Lucas			
Soltera		1608	Vega Bustamante Maria			
Soltera		1595	Vega Lopez Catalina			
Soltera		1609	Vega Lopez Ginesa			
Soltera		1602	Vega Lopez Isabel			
Soltera		1606	Vega Lopez Maria			
Soltera		1598	Vega Pascual Catalina			
Soltera		1600	Vega Pascual Catalina			
Soltera		1603	Vega Pascual Fabiana			
Soltera		1611	Vega Pascual Isabel			
Soltero		1605	Vega Pascual Juan			
Soltera		1608	Vega Pascual Juana			
Soltera		1596	Vega Pascual Maria			
Soltera		1599	Vega Rodriguez Ana			
Soltero		1613	Vega Rodriguez Juan			
Soltero		1595	Vega Rodriguez Juan			
Casada		1592	Vega Rodriguez Maria			
Casado	1568		Vega Vencerraje Juan			
Casada		1596	Vega Vicente Luisa			
Casado	1575		Vicente (.......) Juan			
Casada		1571	Vicente Bazol Catalina			
Casada		1579	Vicente Bazol Isabel			
Soltero		1613	Vicente Rojo Alonso			
Soltera		1603	Vicente Rojo Catalina			
Soltera		1610	Vicente Rojo Isabel			
Casado	1575		Lopez Tello Francisco	1575		Lopez Tello Francisco
Casado	1552		Sanchez (.......) Pedro	1552		Sanchez (.......) Pedro
Casada		1571	Salar Siles Isabel		1571	Salar Siles Isabel
Casada		1572	Molina Candel Maria		1572	Molina Candel Maria
Casada		1573	Candel Marin Maria		1573	Candel Marin Maria
Casado		1572	**Grimaldo Toledo Francisco**		1572	**Grimaldo Toledo Francisco**
Casado		1573	Arroniz Candel Alvaro		1573	Arroniz Candel Alvaro
Casado		1573	Molina Vazquez Juan		1573	Molina Vazquez Juan
Soltera		1572	Pinar Sanchez Maria		1572	Pinar Sanchez Maria
Viuda		1572	Pinar Bernal Isabel		1572	Pinar Bernal Isabel
Casada		1576	Bazol Abellan Isabel		1576	Bazol Abellan Isabel
Casada		1577	Balboa Sevillon Catalina		1577	Balboa Sevillon Catalina
Casada		1577	Rodriguez Molina Catalina		1577	Rodriguez Molina Catalina
Casada		1578	Vega Bustamante Magdalena		1578	Vega Bustamante Magdalena
Casada		1580	Marin Siles Maria		1580	Marin Siles Maria Isabel
Casada		1582	Balboa Sevillon Maria		1582	Balboa Sevillon Maria
Casada		1582	Candel Torres Catalina		1582	Candel Torres Catalina
Casada		1582	Martinez Rodriguez Maria		1582	Martinez Rodriguez Maria
Casada		1583	Balboa Molina Catalina		1583	Balboa Molina Catalina
Casada		1583	Marin Tomas Isabel		1583	Marin Tomas Isabel
Casada		1584	Ayala Salmeron Jeronima		1584	Ayala Salmeron Jeronima
Casada		1584	Martinez Cano Catalina		1584	Martinez Cano Catalina
Casada		1586	Marin Tomas Maria		1586	Marin Tomas Maria
Casada		1586	Martinez Marin Beatrix		1586	Martinez Marin Beatrix
Casada		1586	Tomas Candel Catalina		1586	Tomas Candel Catalina
Casada		1586	Vega Perez Isabel		1586	Vega Perez Isabel
Casada		1586	Vicente Bazol Francisca		1586	Vicente Bazol Francisca
Casada		1587	Aroca Serrano Catalina		1587	Aroca Serrano Catalina

Casada		1587	Cachopo Bernal Maria Isabel		1587	Cachopo Bernal Maria Isabel
Casada		1587	Cano Bernal Catalina		1587	Cano Bernal Catalina
Casada		1587	Medina Gomez Catalina		1587	Medina Gomez Catalina
Casada		1588	Arroniz Candel Isabel		1588	Arroniz Candel Isabel
Casada		1589	Dato Abellan Maria		1589	Dato Abellan Maria
Casada		1589	Sanchez Serrano Maria		1589	Sanchez Serrano Maria
Casada		1590	Rodriguez Bazol Maria		1590	Rodriguez Bazol Maria
Casada		1590	Sevillon Vazquez Ginesa		1590	Sevillona Vazquez Ginesa
Casada		1591	Candel Molina Maria		1591	Candel Molina Maria
Casada		1592	Candel Marin Maria		1592	Candel Marin Maria
Casada		1592	Torres Cachopo Catalina		1592	Torres Cachopo Catalina
Casada		1593	Balboa Aroca Catalina		1593	Balboa Aroca Catalina
Casada		1593	Molina Salar Catalina		1593	Molina Salar Catalina
Casada		1593	Serrano Tomas Catalina		1593	Serrano Tomas Catalina
Casado		1574	Marin Siles Francisco		1574	Marin Siles Francisco
Casado		1575	Pinar Sanchez Juan		1575	Pinar Sanchez Juan
Casado		1575	Serrano Bartolome Francisco		1575	Serrano Bartolome Francisco
Casado		1576	Rodriguez Bermejo Fernando		1576	Rodriguez Bermejo Hernando
Casado		1577	Ayala Salmeron Pedro		1577	Ayala Salmeron Pedro
Casado		1577	Candel Marin Juan		1577	Candel Marin Juan
Casado		1580	Hoyos Aroca Pedro		1580	Hoyos Aroca Pedro
Casado		1581	Hoyos Serrano Francisco		1581	Hoyos Serrano Francisco
Casado		1583	Torre Bernal Francisco		1583	Torre Bernal Francisco
Casado		1584	Balboa Bartolome Juan		1584	Balboa Bartolome Juan
Casado		1584	Sanchez Serrano Francisco		1584	Sanchez Serrano Francisco
Casado		1586	Cano Marin Juan		1586	Cano Marin Juan
Casado		1588	Cachopo Hoyos Jeronimo		1588	Cachopo Hoyos Jeronimo
Casado		1588	Rojo Molina Juan		1588	Rojo Molina Juan
Casado		1589	Candel Bernal Juan		1589	Candel Bernal Juan
Casado		1591	Hoyos Bernal Diego		1591	Hoyos Bernal Diego
Casado	1592		Candel (.......) Juan	1592		Candel (.......) Juan
Casado		1592	Sanchez Tomas Alonso		1592	Sanchez Tomas Alonso
Soltera		1575	Dato Abellan Isabel		1575	Dato Abellan Isabel
Soltera		1580	Vega Perez Maria		1580	Vega Perez Maria
Soltera		1590	Serrano Mella Maria		1590	Serrano Mella Maria
Soltera		1592	Molina Cachopo Isabel		1592	Molina Cachopo Isabel
Soltera		1592	Vega Rodriguez Maria		1592	Vega Rodriguez Maria
Soltera		1593	Dato Lopez Maria		1593	Dato Lopez Maria
Soltera		1593	Parra Vega Ginesa		1593	Parra Vega Ginesa
Soltero		1575	Pinar Alcaide Alonso		1575	Pinar Alcaide Alonso
Soltero		1576	Mella Margaleza Francisco		1576	Mella Margaleza Francisco
Soltero		1576	Molina Alcaide Francisco		1576	Molina Alcaide Francisco
Soltero		1581	Molina Alcaide Gines		1581	Molina Alcaide Gines
Soltero		1583	Martinez Marin Jeronimo		1583	Martinez Marin Jeronimo
Soltero		1586	Tomas Rojo Juan		1586	Tomas Rojo Juan
Soltero		1587	Medina Candel Maria		1587	Medina Candel Maria
Soltero		1587	Sanchez Tomas Francisco		1587	Sanchez Tomas Francisco
Soltero		1588	Vega Perez Antonio		1588	Vega Perez Anton
Soltero		1589	Molina Vazquez Juan		1589	Molina Vazquez Juan
Soltero		1589	Muñoz Serrano Alonso		1589	Muñoz Serrano Alonso
Soltero		1589	Rojo Tomas Pedro		1589	Rojo Tomas Pedro
Soltero		1591	Candel Bazol Francisco		1591	Candel Bazol Francisco
Soltero		1591	Marin Molina Francisco		1591	Marin Molina Francisco
Soltero		1592	Candel Martinez Juan Fco.		1592	Candel Martinez Francisco
Soltero		1592	Serrano Rosa Alonso		1592	Serrano Rosa Alonso
Viuda		1583	Dato Abellan Isabel Maria		1583	Dato Abellan Isabel Maria
Casada		1594	Vega Vicente Maria		1594	Vega Vicente Maria Catalina
Casada		1597	Candel Marin Maria Isabel		1597	Candel Marin Maria Isabel
Casada		1598	Candel Rodriguez Maria		1598	Candel Rodriguez Maria
Casada		1601	Alcaide Pinar Maria		1601	Alcaide Pinar Maria
Casado		1597	Molina Turpin Gines		1597	Molina Turpin Gines
Soltera		1594	Marin Daroca Catalina		1594	Marin Aroca Catalina
Soltera		1595	Garcia Bartolome Maria		1595	Garcia Bartolome Maria
Soltera		1595	Molina Vazquez Maria		1595	Molina Vazquez Maria
Soltera		1596	Balboa Aroca Maria		1596	Balboa Aroca Maria
Soltera		1596	Bartolome Rojo Ana		1596	Bartolome Rojo Ana
Soltera		1596	Candel Mella Lucia		1596	Candel Marin Lucia
Soltera		1596	Padilla Rodriguez Ana		1596	Padilla Rodriguez Ana
Soltera		1596	Pinar Marin Ana Florentina		1596	Pinar Marin Ana Florentina
Soltera		1597	Balboa Bartolome Florentina		1597	Balboa Bartolome Florentina
Soltera		1597	Cachopo Yelo Catalina		1597	Cachopo Yelo Catalina

Soltera		1597	Dato Abellan Ana		1597	Dato Abellan Ana
Soltera		1597	Marin Torre Catalina		1597	Marin Torre Catalina
Soltera		1597	Molina Salar Maria		1597	Molina Salar Maria
Soltera		1597	Salar Alcaide Isabel		1597	Salar Alcaide Isabel
Soltera		1597	Tomas Marin Maria		1597	Tomas Marin Maria
Soltera		1598	Molina Candel Fabiana		1598	Molina Candel Fabiana
Soltera		1598	Rodriguez Sanchez Ginesa		1598	Rodriguez Sanchez Ginesa
Soltera		1599	Cachopo Candel Bernardo		1599	Cachopo Candel Bernardo (Molina Candel Bernardo)
Soltera		1599	Marin Molina Catalina		1599	Marin Molina Catalina
Soltera		1599	Medina Gomez Isabel		1599	Medina Carillo Isabel
Soltera	1599		Molina Turpin Magdalena	1599		Molina Turpin Magdalena
Soltera		1599	Tomas Marin Catalina		1599	Tomas Marin Catalina
Soltera		1600	Balboa Dato Isabel		1600	Balboa Dato Isabel
Soltera		1600	Marin Cachopo Catalina		1600	Marin Cachopo Catalina
Soltera		1600	Rojo Molina Luisa		1600	Rojo Molina Luisa
Soltera		1600	Vega Vicente Isabel		1600	Vega Vicente Isabel
Soltera		1601	Ayala Cachopo Ana		1601	Ayala Cachopo Ana
Soltera		1601	Cachopo Arroniz Isabel		1601	Cachopo Arroniz Isabel
Soltera		1601	Gomez Arroniz Maria		1601	Gomez Arroniz Maria
Soltera		1602	Molina Candel Maria		1602	Molina Candel Maria
Soltera		1602	Pascual Portal Isabel		1602	Pascual Portal Isabel
Soltera		1603	Arroniz Martinez Maria		1603	Arroniz Martinez Maria
Soltera		1603	Ayala Cachopo Rufina		1603	Ayala Cachopo Rufina
Soltera		1603	Bartolome Rojo Jeronima		1603	Bartolome Rojo Jeronima
Soltera		1603	Candel Molina Maria		1603	Candel Molina Maria
Soltera		1603	Carrillo Muñoz Catalina		1603	Carrillo Muñoz Catalina
Soltera		1603	Marin Molina Isabel		1603	Marin Molina Isabel
Soltera		1603	Molina Salar Josefa		1603	Molina Salar Josefa
Soltera		1603	Parra Vega Isabel		1603	Parra Vega Isabel
Soltera		1603	Pineda Balboa Ursula		1603	Pineda Balboa Ursula
Soltera		1603	Tomas Marin Isabel		1603	Tomas Marin Isabel
Soltera		1604	Cano Vega Catalina		1604	Cano Vega Catalina
Soltera		1604	Gomez Arroniz Ana		1604	Gomez Arroniz Ana
Soltera		1604	Parra Pinar Isabel		1604	Parra Pinar Isabel
Soltera		1605	Rojo Molina Leonor		1605	Rojo Molina Leonor
Soltera		1606	Ayala Cachopo Maria		1606	Ayala Cachopo Maria
Soltera		1606	Medina Gomez Lucia		1606	Medina Carrillo Lucia
Soltera		1606	Tomas Balboa Isabel		1606	Tomas Balboa Isabel
Soltera		1606	Tomas Marin Josefa		1606	Tomas Marin Josefa
Soltera		1606	Vega Vicente Ana		1606	Vega Vicente Ana
Soltera		1607	Bartolome Rojo Catalina		1607	Bartolome Rojo Catalina
Soltera		1607	Marin Molina Maria		1607	Marin Molina Maria
Soltera		1607	Rodriguez Sevillon Maria		1607	Rodriguez Sevillon Maria
Soltera		1608	Molina Candel Alonso		1608	Molina Candel Alonso
Soltera		1608	Molina Dato Maria		1608	Molina Dato Maria
Soltera		1608	Parra Pinar Catalina		1608	Parra Pinar Catalina
Soltera		1608	Pineda Balboa Francisca		1608	Pineda Balboa Francisca
Soltera		1608	Rojo Molina Catalina		1608	Rojo Molina Catalina
Soltera		1609	Cachopo Pinar Felipa		1609	Cachopo Pinar Felipa
Soltera		1609	Cano Vega Leonor		1609	Cano Vega Leonor
Soltera		1609	Pineda Balboa Isabel		1609	Pineda Balboa Isabel
Soltera		1610	Alcaide Martinez Maria		1610	Alcaide Martinez Maria
Soltera		1610	Balboa Dato Maria		1610	Balboa Dato Maria
Soltera		1610	Candel Molina Juana		1610	Candel Molina Juana
Soltera		1609	Martinez Arroniz Juana		1610	Martinez Arroniz Juana
Soltera		1610	Martinez Medina Domingo		1610	Martinez Bernal Domingo
Soltera		1610	Perez Aroca Maria		1610	Perez Aroca Maria
Soltera		1610	Pinar Marin Isabel		1610	Pinar Marin Isabel
Soltera		1610	Rodriguez Sevillon Luisa		1610	Rodriguez Sevillon Luisa
Soltera		1611	Molina Dato Catalina		1611	Molina Dato Catalina
Soltera		1612	Alcaide Martinez Isabel		1612	Alcaide Martinez Isabel
Soltera		1612	Garcia Dato Ana		1612	Garcia Dato Ana
Soltera		1612	Hoyos Marin Catalina		1612	Hoyos Marin Catalina
Soltera		1612	Marin Torre Maria		1612	Marin Torre Maria
Soltera		1613	Balboa Serrano Catalina		1613	Balboa Serrano Catalina
Soltera		1613	Cachopo Arroniz Ana		1613	Cachopo Arroniz Ana
Soltera		1613	Cachopo Ayala Isabel		1613	Cachopo Ayala Isabel
Soltera		1613	Marin Pascual Maria		1613	Marin Pascual Maria
Soltera		1613	Martinez Medina Maria		1613	Martinez Bernal Maria
Soltera		1613	Pinar Marin Maria		1613	Pinar Marin Maria Josefa

Soltera		1613	Pineda Balboa Maria		1613	Pineda Balboa Maria
Soltera		1613	Rodriguez Sevillon Catalina		1613	Rodriguez Sevillon Catalina
Soltera		1613	Tomas Balboa Maria		1613	Tomas Balboa Maria
Soltera		1613	Tomas Molina Isabel		1613	Tomas Molina Isabel
Soltera		1613	Tomas Vazquez Maria		1613	Tomas Vazquez Maria
Soltero		1594	Hoyos Bernal Juan		1594	Hoyos Bernal Juan
Soltero		1596	Bartolome Bazol Francisco		1596	Bartolome Bazol Francisco
Soltero		1596	Marin Molina Alonso		1596	Marin Molina Alonso
Soltero		1596	Martinez Rodriguez Manuel		1596	Martinez Rodriguez Manuel
Soltero		1596	Sanchez Dato Anton		1596	Sanchez Dato Anton
Soltero		1596	Tomas Marin Juan		1596	Tomas Marin Juan
Soltero		1597	Alcaide Pinar Juan		1597	Alcaide Pinar Juan
Soltero		1597	Dato Lopez Anton		1597	Dato Lopez Anton
Soltero		1597	Fernandez Gomez Francisco		1597	Fernando Gomez Francisco
Soltero		1597	Marin Rodriguez Juan		1597	Marin Rodriguez Juan
Soltero		1597	Parra Pinar Francisco		1597	Parra Pinar Francisco
Soltero		1597	Tomas Lopez Ginesa		1597	Tomas Lopez Ginesa
Soltero		1598	Hoyos Marin Pedro		1598	Hoyos Marin Pedro
Soltero		1598	Rodriguez Bazol Manuela		1598	Rodriguez Bazol Manuela
Soltero		1598	Rosa Candel Juan		1598	Rosa Candel Juan
Soltero		1598	Vega Vicente Juan		1598	Vega Vicente Juan
Soltero		1599	Cano Vega Francisco		1599	Cano Vega Francisco
Soltero		1599	Gomez Arroniz Juan		1599	Gomez Arroniz Juan
Soltero		1599	Marin Rodriguez Maria		1599	Marin Rodriguez Maria
Soltero		1599	Padilla Rodriguez Juan		1599	Padilla Rodriguez Juan
Soltero		1599	Pinar Marin Francisco		1599	Pinar Marin Francisco
Soltero		1599	Pinar Marin Juan		1599	Pinar Marin Juan
Soltero		1599	Rodriguez Cano Sebastian		1599	Rodriguez Cano Sebastian
Soltero		1600	Arroniz Salar Juan		1600	Arroniz Salar Juan
Soltero		1600	Balboa Aroca Francisco		1600	Balboa Aroca Francisco
Soltero		1600	Candel Martinez Juan		1600	Candel Martine Juan Alonso
Soltero		1600	Marin Torre Pedro		1600	Marin Torre Pedro
Soltero		1600	Molina Bazol Francisco		1600	Molina Bazol Francisco
Soltero		1601	Arroniz Martinez Francisco		1601	Arroniz Martinez Francisco
Soltero		1601	Balboa Dato Anton		1601	Balboa Dato Anton
Soltero		1601	Marin Molina Juan		1601	Marin Molina Juan
Soltero		1601	Medina Gomez Fulgencio		1601	Medina Carrillo Fulgencio
Soltero		1601	Parra Vega Juan		1601	Parra Vega Juan
Soltero		1601	Pineda Balboa Ambrosio		1601	Pineda Balboa Ambrosio
Soltero		1601	Rodriguez Bazol Ursula		1601	Rodriguez Bazol Ursula
Soltero		1602	Cano Vega Pedro		1602	Cano Vega Pedro
Soltero		1602	Padilla Rodriguez Francisco		1602	Padilla Rodriguez Francisco
Soltero		1602	Pinar Marin Francisco		1602	Pinar Marin Francisco
Soltero		1602	Rodriguez Cano Leonor		1602	Rodriguez Cano Leonor
Soltero		1602	Serrano Candel Juan		1602	Serrano Torres Juan
Soltero		1603	Candel Martinez Alonso		1603	Candel Martinez Alonso
Soltero		1603	Molina Bazol Pedro		1603	Molina Bazol Pedro
Soltero		1603	Pinar Marin Diego		1603	Pinar Marin Diego
Soltero		1603	Piñero Alcaide Catalina		1603	Piñero Alcaide Catalina
Soltero		1603	Vega Vicente Hernando		1603	Vega Vicente Hernando
Soltero		1604	Alcaide Pinar Francisco		1604	Alcaide Pinar Francisco
Soltero		1604	Balboa Dato Pedro		1604	Balboa Dato Pedro
Soltero		1604	Hoyos Marin Francisco		1604	Hoyos Marin Francisco
Soltero		1604	Serrano Candel Pedro		1604	Serrano Candel Pedro
Soltero		1605	Arroniz Salar Diego		1605	Arroniz Salar Diego
Soltero		1605	Cachopo Ayala Francisco		1605	Cachopo Ayala Francisco
Soltero		1605	Candel Molina Pedro		1605	Candel Molina Pedro
Soltero		1605	Marin Pascual Baltasar		1605	Marin Pascual Baltasar
Soltero		1605	Miñarro Marin Juan		1605	Miñarro Marin Juan
Soltero		1605	Padilla Rodriguez Diego		1605	Padilla Rodriguez Diego
Soltero		1605	Pineda Balboa Francisco		1605	Pineda Balboa Francisco
Soltero		1605	Piñero Alcaide Maria		1605	Piñero Alcaide Maria
Soltero		1606	Alcaide Pinar Ginesa		1606	Alcaide Pinar Ginesa
Soltero		1606	Cachopo Arroniz Francisco		1606	Cachopo Arroniz Francisco
Soltero		1606	Cano Vega Alonso		1606	Cano Vega Alonso
Soltero		1606	Hoyos Cachopo Juan		1606	Hoyos Cachopo Juan
Soltero		1606	Hoyos Marin Juan		1606	Hoyos Marin Juan
Soltero		1606	Marin Torre Gines		1606	Marin Torre Gines
Soltero		1606	Molina Bazol Anton		1606	Molina Bazol Anton
Soltero		1606	Pinar Marin Juan		1606	Pinar Marin Juan
Soltero		1606	Sanchez Dato Gines		1606	Sanchez Dato Gines

Soltero		1606	Serrano Candel Isabel		1606	Serrano Torres Isabel
Soltero		1607	Balboa Dato Francisco		1607	Balboa Dato Francisco
Soltero		1607	Gomez Arroniz Francisco		1607	Gomez Arroniz Francisco
Soltero		1607	Marin Cachopo Alonso		1607	Marin Cachopo Alonso
Soltero		1607	Molina Vega Martin		1607	Molina Vega Martin
Soltero		1607	Moreno Carrillo Francisco		1607	Moreno Carrillo Francisco
Soltero		1607	Pinar Marin Francisco		1607	Pinar Marin Francisco
Soltero		1607	Rodriguez Cano Melchora		1607	Rodriguez Cano Melchora
Soltero		1608	Arroniz Martinez Juan		1608	Arroniz Martinez Juan
Soltero		1608	Hoyos Cachopo Maria		1608	Hoyos Cachopo Maria
Soltero		1608	Parra Vega Fernando		1608	Parra Vega Fernando
Soltero		1609	Alcaide Pinar Gines		1609	Alcaide Pinar Gines
Soltero		1609	Hoyos Marin Alonso		1609	Hoyos Marin Alonso
Soltero		1609	Molina Dato Miguel		1609	Molina Dato Miguel
Soltero		1609	Rodriguez Cano Maria		1609	Rodriguez Cano Maria
Soltero		1610	Cachopo Ayala Juan		1610	Cachopo Ayala Juan
Soltero		1610	Marin Molina Cristobal		1610	Marin Molina Cristobal
Soltero		1610	Marin Torre Francisco		1610	Marin Torre Francisco
Soltero		1610	Molina Vega Francisco		1610	Molina Vega Francisco
Soltero		1611	Alcaide Pinar Alonso		1611	Alcaide Pinar Alonso
Soltero		1611	Miñarro Marin Francisco		1611	Espinoso Miñarro Francisco
Soltero		1611	Garcia Dato Francisco		1611	Garcia Dato Francisco
Soltero		1611	Hoyos Cachopo Catalina		1611	Hoyos Cachopo Catalina
Soltero		1611	Marin Pascual Francisco		1611	Marin Pascual Francisco
Soltero		1611	Martinez Arroniz Juan		1611	Martinez Arroniz Juan
Soltero		1611	Medina Balboa Juan		1611	Medina Balboa Juan
Soltero		1611	Pineda Balboa Gregorio		1611	Pineda Balboa Gregorio
Soltero		1611	Rodriguez Cano Leonor		1611	Rodriguez Cano Leonor
Soltero		1611	Rosa Martinez Juan		1611	Rosa Martinez Juan
Soltero		1611	Tomas Marin Diego		1611	Tomas Marin Diego
Soltero		1612	Arroniz Martinez Sebastian		1612	Arroniz Martinez Sebastian
Soltero		1612	Candel Rodriguez Gines		1612	Candel Rodriguez Gines
Soltero		1612	Martinez Arroniz Francisco		1612	Martinez Arroniz Francisco
Soltero		1612	Pinar Marin Alonso		1612	Pinar Marin Alonso
Soltero		1612	Torre Torres Isabel		1612	Torre Torres Isabel
Soltero		1613	Cano Vega Bernabe		1613	Cano Vega Bernabe
Soltero		1613	Gomez Arroniz Diego		1613	Gomez Arroniz Diego
Soltero		1613	Hoyos Cachopo Isabel		1613	Hoyos Cachopo Isabel
Soltero		1613	Tomas Marin Pedro		1613	Tomas Marin Pedro
Soltero		1613	Torre Torres Laurencia		1613	Torre Torres Laurencia
Casada	1543		Siles Sanchez Maria	1543		Siles Sanchez Maria
Casado	1536		Salar Bermejo Francisco	1536		Salar Bermejo Francisco
Casado	1551		Martinez Sastre Diego	1551		Martinez Sastre Diego
Viuda	1552		Serrano (.......) Isabel	1552		Serrano (.......) Isabel
Viudo	1544		Candel (.......) Francisco	1544		Candel (.......) Francisco
Viudo	1545		Serrano (.......) Juan	1545		Serrano (.......) Juan
Casada	1558		Marin Mella Catalina	1558		Marin Mella Catalina
Casada	1559		Vicente Tullida Catalina	1559		Vicente Tulliada Catalina
Casada	1560		Rojo (.......) Maria	1560		Rojo (.......) Maria
Casada	1563		Molina Bazol Catalina	1563		Molina Bazol Catalina
Casada	1566		Vazquez (.......) Catalina	1566		Vazquez (.......) Catalina
Casada	1567		Parra Serrano Luisa	1567		Parra Serrano Luisa
Casada	1569		Vega (.......) Catalina	1569		Vega (.......) Catalina Isabel
Casada	1570		Cachopo Marin Maria	1570		Cachopo Marin Maria
Casada	1571		Torre Hoyos Maria	1571		Torre Hoyos Maria
Casada	1573		Cachopo Molina Isabel	1573		Cachopo Molina Isabel
Casado	1556		Marin Carrillo Alonso	1556		Marin Carrillo Alonso
Casado	1557		Molina Cachopo Gines	1557		Molina Cachopo Gines
Casado	1559		Aguilar (.......) Hernando	1559		Aguilar (.......) Fernando
Casado	1560		Martinez Raya Juan	1560		Martinez Raya Juan
Casado	1560		Molina Candel Francisco	1560		Molina Candel Francisco
Casado	1560		Parra Tomas Gonzalo	1560		Parra Tomas Gonzalo
Casado	1562		Parra Tomas Martin	1562		Parra Tomas Martin
Casado	1564		Marin Paya Pedro	1564		Marin Plaza Pedro
Casado	1565		Lopez (.......) Francisco	1565		Lopez (.......) Francisco
Casado	1565		Molina Candel Juan el bueno	1565		Molina Candel Juan el bueno
Casado	1568		Alcaide Vazquez Juan	1568		Alcaide Vazquez Juan
Casado	1568		Bartolome Dato Pedro	1568		Bartolome Dato Pedro
Casado	1568		Marin Rodriguez Juan	1568		Marin Rodriguez Juan
Casado	1568		Pinar Sanchez Francisco	1568		Pinar Sanchez Francisco
Casado	1569		Vega (.......) Juan el cazador	1569		Vega (.......) Juan el cazador

Casado	1570		Balboa Molina Pedro	1570		Balboa Molina Pedro
Casado	1570		Cano (.......) Juan	1570		Cano (.......) Juan
Casado	1570		Gomez Carrillo Alonso	1570		Gomez Carrilloo Alonso
Casado	1570		Tomas Miñano Diego	1570		Tomas Miñarro Diego
Casado	1570		**Vera (.......) Pedro**	1570		**Vera (.......) Pedro**
Casado	1571		Balboa Pinar Pedro	1571		Balboa Pinar Pedro
Casado	1571		Garcia Dato Pedro	1571		Garcia Dato Pedro
Casado	1571		Pascual Salmeron Francisco	1571		Pascual Salmeron Francisco
Casado	1572		Cachopo Hoyos Francisco	1572		Cachopo Hoyos Francisco
Casado	1573		Balboa (.......) Juan	1573		Balboa (.......) Juan
Casado	1573		Candel Bernal Gines	1573		Candel Bernal Gines
Casado	1573		**Pineda Morales Pedro**	1573		**Pineda Morales Pedro**
Soltera	1573		Pinar (.......) Ines	1573		Pinar (.......) Ines
Soltero	1555		Salmeron Martinez Baltasar	1555		Salmeron Martinez Baltasar
Soltero	1566		Lopez Pastor Pedro	1566		Lopez Pastor Pedro
Soltero	1570		Cano Serrano Pedro	1570		Cano Serrano Pedro
Soltero	1573		Candel Bermejo Tomas	1573		Candel Bermejo Tomas
Viuda	1564		Pinar (.......) Maria	1564		Pinar (.......) Maria
Viuda	1565		Aroca (.......) Catalina	1565		Aroca (.......) Catalina
Viuda	1565		Martinez Cano Maria	1565		Martinez Cano Maria
Viuda	1567		Marin Sanchez Maria	1567		Marin Sanchez Maria
Viuda	1569		Aroca (.......) Maria	1569		Aroca (.......) Maria
Casada	1575		Marin Tomas Ginesa	1575		Marin Tomas Ginesa
Casada	1575		Pinar Marin Juana	1575		Pinar Marin Juana
Casada	1575		Rodriguez Bermejo Isabel	1575		Rodriguez Bermejo Isabel
Casada	1575		Rojo Bazol Maria	1575		Rojo Bazol Maria
Casada	1576		Vicente Bazol Maria	1576		Vicente Bazol Maria
Casada	1577		Arroniz Padilla Catalina	1577		Arroniz Padilla Catalina
Casada	1577		Dato Abellan Catalina	1577		Dato Abellan Catalina
Casada	1577		Marin Aroca Isabel	1577		Marin Aroca Isabel
Casada	1578		Cano Gomez Catalina	1578		Cano Gomez Catalina
Casada	1578		Cano Marin Isabel	1578		Cano Marin Isabel
Casada	1580		Abellan (.......) Ana	1580		Abellan (.......) Ana
Casada	1580		Cachopo Arroniz Isabel	1580		Cachopo Arroniz Isabel
Casada	1580		Marin Aroca Leonor	1580		Marin Aroca Leonor
Casada	1580		Martinez Cano Isabel	1580		Martinez Cano Isabel
Casada	1581		Portal (.......) Maria Ana	1581		Portal (.......) Maria Ana
Casada	1582		Candel Blanca Isabel	1582		Candel Blanca Isabel
Casada	1582		Molina Candel Catalina	1582		Molina Candel Catalina
Casada	1582		Perez (.......) Maria	1582		Perez (.......) Maria
Casada	1582		Pinar (.......) Isabel	1582		Pinar (.......) Isabel
Casada	1585		Serrano Bartolome Ginesa	1585		Serrano Bartolome Ginesa
Casada	1588		Marin (.......) Isabel	1588		Marin (.......) Isabel
Casada	1588		Medina Valera Catalina	1588		Medina Valera Catalina
Casada	1588		Pascual Dato Maria	1588		Pascual Dato Maria
Casada	1590		Molina Cachopo Maria	1590		Molina Cachopo Maria
Casada	1591		Bazol Arroniz Ginesa	1591		Bazol Arroniz Ginesa
Casada	1591		Candel (.......) Maria	1591		Candel (.......) Maria
Casada	1592		Vazquez Serrano Catalina	1592		Vazquez Serrano Catalina
Casado	1574		Pascual Rosa Francisco	1574		Pascual Rosa Francisco
Casado	1574		Rodriguez (.......) Diego	1574		Rodriguez (.......) Diego
Casado	1575		Arroniz Candel Baltasar	1575		Arroniz Candel Baltasar
Casado	1575		Parra (.......) Juan	1575		Parra (......) Juan
Casado	1575		Tomas Montoro Pedro	1575		Tomas Montoro Pedro
Casado	1577		Cachopo Hoyos Fernando	1577		Cachopo Hoyos Fernando
Casado	1580		Arroniz Padilla Francisco	1580		Arroniz Padilla Francisco
Casado	1580		Martinez Cano Francisco	1580		Martinez Cano Francisco
Casado	1580		Martinez Cano Pablo	1580		Martinez Cano Pablo
Casado	1580		Perez Rodriguez Juan	1580		Perez Rodriguez Juan
Casado	1580		Rosa Turpin Alonso	1580		Rosa Turpin Alonso
Casado	1581		Martinez Parra Francisco	1581		Martinez Parra Francisco
Casado	1581		Parra Tomas Tomas	1581		Parra Tomas Tomas
Casado	1581		Tomas Coriola Juan	1581		Tomas Coriola Juan
Casado	1582		Medina Candel Francisco	1582		Medina Candel Francisco
Casado	1582		Molina Rosa Pedro	1582		Molina Rosa Pedro
Casado	1582		Rojo Fajardo Francisco	1582		Rojo Fajardo Francisco
Casado	1584		Molina Cachopo Juan el gordo	1584		Molina Cachopo Juan el gordo
Casado	1585		Tomas Montoro Pedro	1585		Tomas Montoro Pedro
Casado	1586		Espinosa Miñarro Diego	1586		Espinoso Miñarro Diego
Soltera	1574		Molina (.......) Margarita	1574		Molina (.......) Margarita
Soltera	1590		Marin (.......) Isabel	1590		Marin (.......) Isabel

Soltera	1590		Martinez Marin Catalina	1590		Martinez Marin Catalina
Soltera	1590		Vega (.......) Catalina	1590		Vega (.......) Catalina
Soltera	1592		Hoyos Bernal Isabel	1592		Hoyos Bernal Isabel
Soltera	1592		Tomas Lopez Juana	1592		Tomas Lopez Juana
Soltera	1592		Vega (.......) Maria	1592		Vega (.......) Maria
Soltero	1580		Balboa (.......) Juan	1580		Balboa (.......) Juan
Soltero	1585		Balboa (.......) Francisco	1585		Balboa (.......) Francisco
Soltero	1588		Arroniz Pinar Juan	1588		Arroniz Pinar Juan
Soltero	1588		Rodriguez (.......) Francisco	1588		Rodriguez (.......) Francisco
Soltero	1590		Cachopo Bernal Bernardo	1590		Cachopo Bernal Blas Bernardo
Soltero	1590		Cano Marin Francisco	1590		Cano Marin Francisco
Viuda	1574		Molina Vazquez Leonor	1574		Molina Vazquez Leonor
Casada	1600		Rodriguez Cano Rufina	1600		Rodriguez Cano Rufina
Soltera	1594		Marin (.......) Catalina	1594		Marin (.......) Catalina
Soltera	1595		Perez Serrano Ana	1595		Perez Serrano Ana
Soltera	1596		Candel Martinez Catalina	1596		Candel Martinez Catalina
Soltera	1597		Torres Cachopo Maria	1597		Torres Cachopo Maria
Soltera	1599		Candel Arroniz Ginesa	1599		Candel Bernal Ginesa
Soltera	1599		Parra Pinar Maria	1599		Parra Pinar Maria
Soltera	1600		Molina Dato Isabel	1600		Molina Dato Isabel
Soltera	1605		Martinez Serrano Isabel	1605		Martinez Serrano Isabel
Soltera	1608		Candel Molina Catalina	1608		Candel Molina Catalina
Soltera	1608		Sanchez Dato Maria	1608		Sanchez Dato Maria
Soltero	1594		Serrano Rosa Juan	1594		Serrano Rosa Juan
Soltero	1595		Tomas Lopez Josef	1595		Tomas Lopez Jose
Soltero	1597		Molina Cachopo Martin	1597		Molina Cachopo Martin
Soltero	1598		Marin Rodriguez Pedro	1598		Marin Rodriguez Pedro
Soltero	1600		Garcia (.......) Alonso	1600		Garcia (.......) Alonso
Soltero	1600		Tomas (.......) Sin	1600		Tomas (.......) Sin
Soltero	1601		Candel Arroniz Francisco	1601		Candel Bernal Francisco
Soltero	1602		Candel Arroniz Juan	1602		Candel Bernal Juan
Soltero	1603		Martinez Serrano Juan	1603		Martinez Serrano Juan
Soltero	1603		Molina Vega Juan	1603		Molina Vega Juan
Soltero	1604		Molina Candel Pedro	1604		Molina Cachopo Pedro
Soltero	1605		Arroniz Martinez Diego	1605		Arroniz Martinez Diego
Soltero	1610		Rodriguez Sevillon Tomas	1610		Rodriguez Sevillon Tomas
Soltero	1610		Serrano (.......) Isabel	1610		Serrano (.......) Isabel
			Totales:	1090 habitantes		419 habitantes

CAPITULO 13

RESUMEN DEL LIBRO DE MILICIA DE BLANCA

AÑOS 1635 - 1642

INTRODUCCIÓN

El libro de Milicia de Blanca es el único valioso manuscrito antiguo del siglo XVII que aún se conserva en el Archivo Histórico de Blanca. Existían al principio de este siglo 14 volúmenes encuadernados en pergamino que contemplaba la historia de la villa desde 1629 hasta 1800, así como el bloque referido a actuaciones criminales, demandas civiles, juicios de conciliación, etc. substanciados ante la autoridad judicial desde 1626 a 1856. También había constancia de un pleito sostenido por la villa con su vecino Abarán sobre mejor derecho de aguas de la Acequia Principal (1604) y varios escritos del año 1614, justo después de la expulsión de los moriscos.

Al parecer muchos de los pergaminos y documentos antiguos de Blanca estaban en posesión de D. José Banegas Gallego, secretario del Ayuntamiento de Archena y Cofundador de la segunda Caja de Ahorros que se constituyó en la provincia, y más tarde en posesión de su hijo, D. Miguel Banegas y Guillén de Castillo. Al principio los libros de Actas de Blanca estuvieron en posesión del ex – Alcalde de Blanca, Dn. José María Pinar del Castillo, en el siglo XIX, y al parecer éste lo traspasó a Benedicta Guillén del Castillo, hija del Juez de Archena, Tomás Guillén López, y esposa del dicho Miguel Banegas Gallego. Este último no era sólo secretario del Ayuntamiento de Archena, sino también de los pueblos de Ricote, Ceutí, Ojós, Villanueva y Molina de Segura. Muchos de los libros antiguos de dichos ayuntamientos estaban en su biblioteca. Sin embargo, debido a la Guerra Civil de 1936, – como ha pasado en otras guerras también– los pergaminos y documentos antiguos fueron saqueados y usados para la calefacción y retrete, perdiéndose así un copioso patrimonio de un valor incalculable.

El libro de milicia de Blanca, al parecer, se quedó para siempre en el Ayuntamiento de Blanca y esto es tal vez el motivo por el cual aún podamos contar con este valioso documento, lleno de apellidos blanqueños que justamente necesitamos para nuestra investigación. Hemos realizado un estudio de sus páginas (entre paréntesis) y hemos mencionado, aparte de los apellidos, los hechos más importantes.

Una vez leído este resumen, se comprenderá mejor como vivía los blanqueños en aquellos años. En aquella época la vida de los blanqueños no era precisamente atractiva, debido a la pobreza de sus habitantes y carencia de medios. El servicio militar era obligatorio y si los soldados no se presentaban las autoridades prendían a su mujer, padre u otros familiares. Más de una vez la cárcel estaba llena de familiares, puesto que prácticamente ningún hombre estaba interesado en realizar el servicio militar.

AÑOS 1635 - 1642.

LIBRO DE LOS AUTOS PARA EL RECLUTAMIENTO DE LOS SOLDADOS DE MILICIA DE BLANCA.

(9) Bernardo Cachopo y Juan de Hoyos, alcaldes ordinarios.
Juan Candel, Pedro de Hoyos y Alonso Marín, regidores.
(10) Comunicaciones a los soldados de milicia o a sus familiares:
-Diego de Arróniz
-Antón Cano
-Jusepa García, mujer del soldado Juan Marín (ausente de la villa)
-Jerónima de Ayala, madre del soldado Jaime Martínez el mozo (ausente de la villa)
-Isabel Candel, sobrina del soldado Juan de Arróniz (ausente de la villa)
-Catalina Serrano, mujer de Juan Pérez y madre del soldado Martín Pérez (ambos ausentes)
-Dominga? García, hermana del soldado Francisco García (Dato) (ausente de la villa)
-Catalina de Pineda, mujer del soldado Francisco Miñarro (ausente)
(11) Francisco de Grimaldo, alguacil mayor de Blanca
-Blas Rodríguez, soldado fugitivo
-Francisco Moreno, soldado fugitivo
Diego de Hoyos, alférez mayor de la villa de Blanca.
(12) Hernando Rodríguez, soldado de Blanca apresado por el alguacil mayor
(15) León Arróniz?, pregonero público de la villa
(17) Jusepe Núñez, hijo de Blas Núñez, soldado sorteado de milicia (fugitivo)
(18) Catalina Cachopo, madre y mujer de los anteriores.
(21) Juan Rojo, regidor de Blanca
-Cristóbal Martínez, hijo de Pablo Martínez, de 20 años de edad, vecino de Blanca, soltero, soldado de milicia (apresado por la justicia de Lorquí)
(25) Sorteo de entre los mozos solteros y casados sin hijos de Blanca para servir como soldados. Salen:
-Juan Marín (Carrillo), hijo de Alonso
-Martín Pérez, hijo de Juan
-Juan de Arróniz, hijo de Lázaro
-Jaime Martínez mozo
-Blas Rodríguez, hijo de Hernando, soltero
-Francisco Cano, hijo del mismo.
-Jusepe Martínez, hijo de Blas
-Pedro Candel, hijo de Juan
-Pedro de Unzueta, hijo de Domingo
(29) Jaime Martínez el mozo es hijo de Andrés Martínez.
Como no se ha hallado a varios soldados se ordena prender a los padres, hermanos y parientes de los fugitivos hasta que aparezcan o para que vayan al ejército en su lugar:
(30)-Catalina Serrano, mujer del soldado Juan Pérez
-Jusepa García, mujer del soldado Juan Marín
(31)-Marco Martínez, suegro del soldado Martín Pérez
(34) Francisco Cano el mozo, soldado, es apresado.
Diego de Arróniz, soldado y cabo de escuadra (fugitivo). Se manda detener a su mujer, Mari Sánchez y a su hermano, Juan de Arróniz (que no tiene hijos), para que lo sustituya.

(36) Blas de Arróniz, tío del soldado Diego de Arróniz
(46) A los soldados Francisco Miñarro, Jaime Martínez y Martín Pérez no se les puede embargar ningunos bienes al no tener ningunos, pues son "pobres de solemnidad". Tampoco tiene nada Juan de Arróniz.
(48) Francisco Serrano, regidor de Blanca.
(54) Licenciado don Francisco Angosto Buitrago, asesor legal del concejo de Blanca
(56) Orden para detener a Pedro de Hoyos el mozo, soldado, hijo de Pedro de Hoyos.
(57) Se detiene a Ana de Ayala, mujer de Pedro de Hoyos.
(58) Prisión de Juan de Molina, corambrero, por no entregar a Pedro de Unzueta, su hijastro.
-Orden para que el regidor Juan Candel entregue a su hijo Pedro Candel, soldado sorteado (ausente hace más de doce días del pueblo por haberlo enviado con su recua a Madrid). Se detiene al padre.
(59) Orden para detener a Alonso Marín Carrillo y a Francisco de Molina, padre y hermano, respectivamente del soldado de milicia Juan Marín.
(60) Jaime Martínez, teniente de fiscal de la villa de Blanca [es distinto del soldado sorteado del mismo nombre]
(61) Secuestro de los bienes de Juan de Molina, corambrero, y de Catalina Candel, padrastro y madre, respectivamente, del soldado Pedro de Unzueta. Se depositan en Jaime [Juan Ibáñez] Aragonés, vecino.
(62) Secuestro de los bienes de Francisco de Molina Marín (huido), hermano de Juan Marín.Se depositan en Francisco La Parra, vecino. Testigos: Francisco Serrano, regidor; Jaime Aragonés y Alonso Marín, vecinos.
(67) Prisión de María Martínez, mujer del soldado de milicia Martín Pérez
(68) Nombramiento de Juan Mexía, vecino de Blanca, como guardián de la cárcel de la villa para evitar que se fugue la gran cantidad de presos que hay en ella.
(72) Catalina de Aroca, mujer de Juan Pérez y madre del soldado Martín Pérez, presa: alega que su hijo hace más un año que está casado y tiene casa propia, por lo que ella no tiene obligación de saber su paredero ni de controlarlo (en los fols. 10 y 30 aparece como Catalina Serrano)
(73) Relación de los soldados de milicias que deben salir de la cárcel para pasar revista en Cieza:
-Cristóbal Martínez, hijo de Pablo Martínez
-Francisco Cano, hijo de Francisco Cano
-Juan de Molina por Pedro de Unzueta, su hijastro
-Juan Candel por Pedro Candel, su hijo
(74) Relación de los alcaldes ordinarios de Blanca significando la imposibilidad de que salgan de la villa diez soldados "por la poca bezindad que tiene esta dicha uilla, que no llega a sesenta vezinos, que con bista de ojos vuestra merçed lo podrá ber". Se le bajan dos soldados
(76) Se dan de baja como soldados milicianos, por ser los más necesitados, a Pedro Candel, "por ser como es alcalde de la Santa Hermandad este presente año en esta villa" y a Pedro de Unzueta, "por ser como es hixo güérfano y que su madre es pobre de solemnidad y sujeta a que le dé de comer el dicho su hijo".
(78) Como consecuencia de lo anterior, se ordena soltar de la prisión a Juan Candel y a Juan de Molina y que se les alcen los embargos de sus bienes.
(80) Secuestro de los bienes de Pedro de Hoyos el mozo
-casas principales en la villa que lindan con las de Juan de Hoyos, las de don Alonso Parladorio y la calle pública.
-pedazo de huerto de limonero en Pago del Alcantar, linda con Francisco Latorre y el alcalde Bernardo Cachopo
-huerto de limoneros y otros frutales en Pago del Ribar, linde Pedro de Hoyos, su padre, y

viuda de Juan Pinar
-huerto de naranjos y limoneros en Pago del Molino, linde el Capitán Padilla y acequia madre
(82) Ana de Ayala, mujer del soldado Pedro de Hoyos el mozo
(86) Isabel de Arróniz, mujer de Pablo Martínez, ambos padres de Cristóbal Martínez, soldado que está en la cárcel de Blanca. Suplica lo suelten, pues son muy pobres y el hijo es su único sustento.
(88) Juan de Arróniz (firma), Juan Marín, Jaime Martínez, Juan de Andrés Martínez y Francisco Miñano, vecinos y soldados milicianos de Blanca, declaran que han estado ausentes, "todos juntos segando fuera de esta uilla": se presentan para el servicio del rey.
(93 y 94) Posturas que presentan Diego de Hoyos, alguacil mayor, y Ginés del Castillo, vecinos de Blanca, para arrendar algunas tierras embargadas a Francisco García, soldado de milicia ausente.
(98) Lista definitiva de los soldados que se envían a la villa de Cieza:
-Francisco Cano, hijo de Francisco Cano
-Cristóbal Martínez, hijo de Pablo Martínez
-Francisco Miñarro
-Juan de Arróniz
-Juan Marín Carrillo
-Jaime Martínez, hijo de Andrés Martínez
(99) Se presenta Martín Pérez, hijo de Juan Pérez, soldado de milicia, que ha estado ausente "segando y trabajando, buscando quatro reales para sustentar mi muger, más de dos meses": se haga volver al que fue en su lugar, Francisco Cano.
(101) Se presenta en Blanca el soldado de milicia Francisco García, que "abrá dos años poco más o menos que yo salí de esta billa a trabaxar para sustentarme y traer algún dinero para mis ermanos": se le ordena se presente en Vinaroz donde iba su compañía
(102) Por la deserción de varios soldados de milicia, los padres de ellos han enviado en su lugar hasta Abanilla, donde está don Diego de Castro, sargento mayor, a Ginés Sánchez, hijo de Ginés Sánchez, vecino de Blanca. Se ordena a los padres de los tres fugitivos paguen a este soldado 300 reales para el viaje.
(105 y ss.) Nueva orden para reclutar los soldados: se refiere que de los catorce soldados milicianos que tiene asignados, se ajustaron a Blanca diez, y salieron finalmente sólo siete. (Incluye el número de milicianos del resto del valle, de Alguazas y Cieza).
(111) El concejo de Blanca busca los tres soldados que faltan: está apresado Alonso Cano.
(113) 1642-VIII-6. Blanca. Alegación de Jaime Martínez, teniente de fiscal de Blanca, hijo de Jaime Martínez: en contra de que su padre lo alistó como soldado de milicia, contra su voluntad, cuando estaba él ausente de la villa
(114) Concejo de Blanca en 1641: Francisco Serrano, alcalde ordinario; Diego de Hoyos (firma), alférez mayor; Pedro de Hoyos (firma) y Alonso Marín, regidores (Pedro de Molina Martínez, escribano público y del ayuntamiento de Blanca)
(117) Jaime Martínez (firma), teniente de fiscal perpetuo, ha estado ausente en la villa de Segura ocupado en una comisión al servicio de Su Majestad "tocante a soldados de presidio de este Reyno de Murçia", de la cual regresó hace dos días. El sirve el oficio en lugar de don Alonso Yáñez Parladorio, fiscal propietario, que está ausente de Blanca por residir en el Reino de Valencia, con "su casa y familia"
(118) Juan Candel Molina, regidor de Blanca en 1641
(118-119) Testimonio notarial de cómo el 14 de noviembre de 1635 se hizo alarde de la gente de guerra de Blanca, ante Pedro de Hoyos y Jaime Martínez, alcaldes ordinarios. Aparece un tal Jaime Martínez, hijo de Cristóbal Martínez, vecino. "A seruido más de treinta años en la miliçia. Fue sirviendo de sarjento en la villa de Alcoy, Reino de Valencia (...) Es de hedad de

más de sesenta años; a de dar vn hijo suyo en su lugar que se llama Jaime Martínez el moço, de mediana estatura, baruinegro, con vna señal de herida en la mano yzquierda, junto al dedo grande, en el primer nudo. de hedad de veinte y cinco años. Boluntario, manzeuo"

(120) 1641, octubre, 25. Cartagena. El licenciado don Pedro Ordóñez de la Real, del Consejo de Su Majestad, da de baja como soldado miliciano de Blanca a Martínez y ordena al concejo de la villa que no habiendo otro soldado voluntario se sortee esta plaza "entre solteros e biudos que no tengan hijos y que sean desde hedad de diez y ocho años asta çinquenta"

(121) 1642, agosto, 3. Blanca. El concejo, visto los documentos anteriores, nombran en lugar de Jiame Martínez a Gregorio Sánchez, hijo de Gergorio Sánchez, vecino de la villa. Se opone el regidor Juan Rojo porque dice que hay otros soldados sorteados para cubir la plaza.

(123) 1642, agosto, 4. Abanilla. Orden del capitán don Diego de Castro, sargento mayor de milicias, a Ginés Sánchez [vecino de Blanca] para que vaya a Blanca y prenda a Blas Rodríguez, Pedro de Hoyos Ayala, Pedro Candel (hijo de Juan Candel) y Pedro Anzueta, "soldados de miliçia biejos" y a los otro sorteados de nuevo.

CAPITULO 14

PADRÓN ECLESIÁSTICO DE BLANCA

EN 1654.

INTRODUCCION.

En dicha relación hemos indicado el año de bautismos de los moriscos y otros vecinos de Blanca, así como los dos apellidos de sus habitantes. En la relación mencionada hemos indicando con letras negras los cristianos, en letra negra cursiva a los matrimonios mezclados (cristianos y moriscos), en letra normal cursivo a los moriscos de otros lugares y finalmente en letra normal a los moriscos blanqueños. No siempre era posible detectar exactamente la procedencia de los nuevos vecinos de Blanca y por eso para no pegar en errores hemos tomado como hipótesis que la mayoría de los nuevos vecinos eran cristianos de otros lugares. Después de cada vecino se pone el porcentaje de pureza de sangre morisca, teniendo en cuenta los datos que tenemos de dichos vecinos a través de sus árboles genealógicos. También indicamos en la relación el año de la boda, cantidad de hijos obtenido en el matrimonio, así como el año cuando dicho matrimonio tuvo su primer hijo. Luego se indica la situación de los vecinos, si son viudo ó viuda y también se ha tenido en cuenta, donde proceda, su posición social. En la columna siguiente se ha tenido en cuenta la edad de casamientos de los solteros y solteras y a continuación se indica el porcentaje de sangre pura de morisco en la familia. Finalmente se indica la cantidad de padres, hijos y el total de los dos.

Seguimos el criterio de que Blanca tuvo antes de 1613 tres familias cristianas con un total de 13 personas, es decir tomamos como hipótesis de que los cristianos eran: Pineda (natural de Toledo), Pedro Vera (natural de Madrid), y Grimaldo (natural de Mondejar).

Consta en esta relación el matrimonio de Francisco Candel, su mujer y 4 hijos, entre ellos Francisco Candel de 20 años, pero no hemos podido encontrar esta familia en los litros sagrados y tampoco en los protocolos, así que tenemos dudas si efectivamente era un matrimonio diferente que el matrimonio mencionado entre Francisco Candel Martínez y Catalina Marín Cachopo, ya que parece más bien que se duplicó esta familia. Lo hemos dejado como una familia aparte, pero con nuestras dudas al respecto. Hemos incluido también todos los criados -- de los cuales pensamos que siempre eran moriscos --, así como los demás solteros y solteras, llegando así a la cifra igual como en el padrón de la iglesia, es decir a 344 vecinos, de los cuales tenemos los siguientes porcentajes:

Situación de la población morisca "Blanca" en 1654:

0%	25%	50%	75%	100%	Total
20	1	76	30	217	344

20 personas con 0% de sangre morisco (cristianos)
1 personas con 25% de sangre morisco
76 personas con 50% de sangre morisco
30 personas con 75% de sangre morisco
217 moriscos con 100% de sangre morisco

El total es equivalente a una población de 80,74% sangre morisca en el año 1654.

Por otra parte los datos de los matrimonios e hijos nos permiten constatar que la edad media de los hombres solteros que contraiga matrimonios estaba en 28,42 años para las mujeres solteras en 22,66 años. Los hijos por familia estaban en 4,27 hijos. En la literatura de aquella época los fanáticos a favor de la expulsión indicaban que los moriscos se casaban jóvenes y tenían muchos hijos, pero 4,27 hijos nos parece pocos si tenemos en cuenta que la mortalidad estaba entre 40 y 50% de dichas personas antes de cumplir 20 años. Con estos datos en la mano se ve que aquella opinión no era muy justificada, por lo menos en el caso de Blanca.

Explicación textos:

Textos negros "**Trigueros Moreno Juan" =** cristiano viejo
Textos negros en cursivo ***"Martínez Candel Francisco"*** = matrimonio mezclado
Textos normales en cursivo *"Cano Tornero Martín"* = morisco de otros pueblos
Textos normales "Alcaide Pinar Francisco" = morisco blanqueño

Padrón de Blanca en 1654.

Año Bautismo en Blanca	Nombre	% sangre Morisca	Año Bautismo en Blanca	Nombre	% sangre Morisca	Año Boda	Hijos	Año primer hijo	viudo ó viuda	Posición Situación	Edad H.	Edad Mujer	% sangre Morisca	Personas en 1654 Padres	Hijos	Suma Total
1604	Alcaide Pinar Francisco	100	0000	*Cano Cobarro Isabel*	100	1632	7	1634			28		100	2	4	6
0000	***Antonio Pérez Francisco***	0	1621	***Martínez Candel Ana***	50	1647	3	1656	Viuda	Martín Pérez Serrano		26	50	2	0	2
1633	Balboa Rodríguez Catalina	100								Hija Juan Balboa			100		1	1
1596	Bartolomé Bazol Francisco	100	1613	Rodríguez Sevillon Catalina	100	1644	0	0000	Viuda	Juan de Balboa	48	31	100	2	0	2
0000	Bartolomé Dato Pedro	100	1596	Padilla Rodríguez Ana	100	0000	5	1625					100	2	2	4
1605	Cachopo Ayala Francisco ✞	100	1614	*Cano Tornero Maria*	100	1639	3	0000	Viuda	Francisco Pinar Marín	34	25	100	1	3	4
0000	Cachopo Bernal Bernardo	100	1603	Candel Molina Maria	100	1644	0	0000	Viudo	Dominga Martínez Teruel		41	100	2	0	2
1588	Cachopo Hoyos Jerónimo ✞	100	1599	Medina Carrillo Isabel	100	1631	3	1632	Viudo	María Candel Marín	43	32	100	1	3	4
0000	Candel (.......) Francisco	100	0000	Desconocida	100	0000	4	0000					100	2	4	6
1625	Candel Arroniz Martín	100	1632	Marín Parra Isabel	100	1653	8	1655		Padres regidores	28	21	100	2	0	2
1589	Candel Bernal Juan ✞	100	1603	Arroniz Martínez Maria	100	1619	5	1620	Viudo	Regidor	30	16	100	1	1	2
1577	Candel Marín Juan ✞	100	1572	Molina Candel Maria	100	1600	4	1603		Regidor	23	28	100	1	3	4
1592	Candel Martínez Francisco	100	1600	Marín Cachopo Catalina	100	1625	5	1626			33	25	100	2	3	5
1625	Cano Dato Pedro	100	0000	**Ferré Ferré Josefa**	0	1653	2	1654			28		50	2	0	2
1630	***Cano Arcisso Domingo***	50	1629	Martínez Arroniz Dominga	100	1653	6	1653			23	24	75	2	0	2
0000	*Cano Cobarro Antón*	100	1592	Molina Cachopo Isabel	100	1625	3	1632				33	100	2	2	4
0000	*Cano Cobarro José*	100	0000	Rodríguez Sevillon Josefa	100	1635	8	1636		Alcalde			100	2	6	8
1586	Cano Marín Juan ✞	100	1586	Marín Tomas Maria	100	1611	4	1614			25	25	100	1	0	1
1619	Cano Marín Martín	100	1634	Hoyos Tomas Isabel	100	1651	3	1656			32	17	100	2	1	3
0000	*Cano Tornero Juan* ✞	100	0000	Hoyos Bernal Isabel	100	0000	6	1621					100	1	2	3
1618	*Cano Tornero Martín*	100	0000	Bartolomé Padilla Fabiana	100	0000	8	1641					100	2	1	3

1599	Cano Vega Francisco	100	0000	**Arcisso (.......) Maria = Rodríguez Narcisa Maria ✞**	0	1628	8	1635			29		50	1	4	5
0000	**Carcelen Castillo Gines**	0	0000	Serrano Torres Isabel	100	0000	4	1628		Alcalde aguas Criado			50 100	2	0 1	2 1
1611	Espinoso Marín Francisco = Espinoso Miñarro Fco.	100	1615	***Pineda Balboa Catalina***	50	1636	10	1637				21	75	2	3	5
1597	Fernández Gómez Francisco	100	0000	Torres Cachopo Maria	100	1613	5	1621			16		100	2	1	3
1621	Fernández Torres Antonio	100	1620	***Núñez Cachopo Dorotea***	50	1651	2	1652			30	31	75	2	0	2
1623	Fernández Torres Francisco	100	0000	Pinar Marín Ana	100	1647	3	1648	Viuda	Francisco de Molina Vega	24		100	2	2	4
0000	**Fuente (.......) Juan**	0	1620	Martínez Medina Ana Catalina	1000	1651	0	0000	Viuda	Bernardo Molina Rodríguez			50	2	0	2
0000	*García (.......) Juan*			Criado de Isabel Cachopo, Viuda de Pedro de Hoyos									100	1	0	1
1623	García Dato Diego	100								Son 3 hermanos			100	1	0	1
1619	García Dato Maria	100								Son 3 hermanos			100	1	0	1
0000	García Dato Tomasa	100								Son 3 hermanos			100	1	0	1
0000	**González (.......) Francisco (Camino – Portugal)**	0	1613	Hoyos Cachopo Isabel	100	1640	0	0000	Viuda	Juan Pinar Marín 2 hijos		27	50 100	2	0 2	2 2
1572	**Grimaldo Toledo Francisco** Viudo: Francisca Vicente	0	0000	**Pérez (.......) Catalina**	0	1648	0	0000	Viuda	Pedro de Ayala Hija: Dominga Ayala Pérez	76		0 0	2	0 1	2 1
1580	Hoyos Aroca Pedro	100	1587	Cachopo Bernal Isabel	100	1604	11	1606		Alcalde	24	17	100	2	1	3
1591	Hoyos Bernal Diego ✞	100	1592	Candel Marín Maria	100	1611	6	1613		Alférez mayor	20	19	100	1	2	3
1606	Hoyos Cachopo Juan	100	1620	Torre Torres Eugenia	100	1640	8	1642		Alcalde	34	20	100	2	5	7
1616	Hoyos Cachopo Pedro	100	1625	***Ayala Montesomos Ana***	0	1640	3	1641			24	15	75	2	2	4
1619	Hoyos Candel Diego	100	0000	Buendía Malo Catalina	100	0000	9	1653					100	2	4	6
1609	Hoyos Marín Alonso	100	1615	Hoyos Candel Maria	100	1633	11	1634		Alcalde	24	18	100	2	7	9
1604	Hoyos Marín Francisco	100	1620	***Castillo Balboa Maria ✞***	50	1641	1	1648			37	21	75	1	1	2
1598	Hoyos Marín Pedro	100	1608	Hoyos Cachopo Maria	100	1627	10	1630			29	19	100	2	8	10
0000	**Ibáñez Aragonés Jaime Aragonés (.......) Jaime**	0	1614	Molina Cachopo Isabel	100	1632	8	1634	Viudo	María Vega Pérez		18	50	2	7	9
0000	**Jiménez Vera Isabel**	25							Nieta	Pedro de Vera			25			1
0000	*López Pinar Diego* ✞	0	1598	Molina Candel Fabiana = Molina Cachopo Fabiana	100	1620	0	0000				22	100	1	0	1

0000	**López Pujante Francisco**	0	1603	Pascual Portal Isabel	100	0000	8	1623					50	2	3	5
1607	Marín Cachopo Alonso	100	1608	Parra Pinar Catalina	100	1631	7	1632		Regidor	24	23	100	2	4	6
0000	**Marín Catalán Catalina**	0											0	1	0	1
0000	**Marín Catalán Pedro**	0	0000	Molina Cachopo Maria ✞	100	1626	5	1626	Viuda	Juan Tomas Coriola			50	1	0	1
1601	Marín Molina Juan	100	1615	García Dato Josefa	100	1638	8	1638		Padre regidor	37	23	100	2	4	6
0000	***Martínez Ayala Jaime***	50	1629	Fernández Torres Catalina	100	1651	3	1652		+ sobrina Inés de 15 años		22	75 0?	2	0 1	2 1
1610	Martínez Bernal Domingo	100	0000	Marín Vázquez Isabel	100	1636	6	1637			26		100	2	3	5
1630	***Martínez Candel Francisco***	50	1615	Pérez Serrano Ana	100	1654	0	0000	Viuda	Francisco Marín Molina	24	39	75	2	0	2
0000	Martínez Cano Pablo	100	1588	Arroniz Candel Isabel ✞	100	1608	9	1611				20	100	1	3	4
0000	**Martínez López Marco**	0	0000	Candel Martínez Catalina	100	1614	5	1621					50	2	1	3
1583	Martínez Marín Jerónimo ✞	100	1601	Cachopo Arroniz Isabel	100	0000	10	1615					100	1	3	4
0000	Martínez Parra Francisco ✞	100	0000	Bernal Valera Catalina	100	1609	4	1610					100	1	0	1
0000	**Martínez Teruel Jaime ✞ (Padres son de Alcoy)**	0	1622	Hoyos Cachopo Margarita	100	1646	4	1646		Ella se casará en 1655 otra vez		24	50	1	2	3
0000	**Martínez Valverde Juan**	0	0000	**Bosque Lorenzo Paula**	0	0000	8	1634					0	2	6	8
1601	Medina Carrillo Fulgencio de Viudo de Maria Calabria	100	1601	Vega (.......) Catalina de	100	1637	0	0000	viuda	Diego Montejano			100	2	0	2
0000	**Megias Serrano Juan** Viudo de Catalina Martínez Teruel	0	0000	Molina Vega Juana	1653	0000	2	1654	Viudo	Francisco Pinar Marín Hijo: 1647 Juan			50 100	2 0	1 1	3 1
1642	***Miñarro Pineda Diego***	50							Nieto	Catalina Balboa			50			1
0000	***Miñarro Pineda Pedro***	50							Nieto	Catalina Balboa			50			1
0000	Molina Cachopo Martín	100	1612	García Dato Ana Juana	100	1649	0	0000	Viudo	María Catalina Marín Torre		37	100	2	4	6
1608	Molina Candel Alonso Molina Cachopo Alonso	100	0000	**Martínez Teruel Francisca**	0	0000	6	1629		Alcalde Mayorazgo			50	2	5	7
1619	***Molina Martínez Juan Gines Cachopo Martínez Juan***	50	1624	Serrano Candel Maria	100	1646	6	1648	Viuda	Juan Hoyos Marín	27	22	75	2	4	6
1621	Molina Rodríguez Tadeo Juan	100	1624	***Martínez Candel Ana***	50	1649	2	1650				25	75	2	0	2
0000	Molina Vázquez Juan El alto, largo	100	1606	Vega Vicente Ana	100	0000	3	1629					100	2	3	5

1573	Molina Vázquez Juan Viudo: Isabel de Vegas	100	0000	Candel Molina Catalina	100	1632	2	1633	Viuda	Domingo Unzueta			100	2	1	3
0000	Molina Vega Juan	100	1604	Cano Vega Catalina	100	0000	8	1632					100	2	4	6
1607	Molina Vega Martín	100	1622	Candel Arroniz Isabel	100	1638	5	1645			31	16	100	2	3	5
1636	***Montejano Cachopo Francisco***	50							Hijo	Fco Montejano Ana Cachopo			50		1	1
0000	**Núñez Sastre Blas**	0	1597	Cachopo Yelo Catalina	100	1613	7	1620				16	50	2	1	3
0000	**Oñate (.......), Miguel**	0	1613	Torre Torres Laurencia	100	1641	6	1644	Viuda	Juan Rosa Candel		28	50	2	5	7
0000	Padilla Arroniz Francisco ✞	100	1577	Rodríguez Molina Catalina	100	1596	4	1596					100	1	0	1
1597	Parra Pinar Francisco	100	1614	Cano Marín Maria	100	1635	2	1636			38	21	100	2	1	3
0000	Parra Tomás Gonzalo ✞	100	0000	Portal (.......) Mariana	100	0000	1	0000					100	1	0	1
0000	Pérez Rodríguez Juan	100	1587	Aroca Serrano Catalina	100	1609	5	1610				18	100	2	1	3
1609	Pinar Marín Diego	100	1611	Hoyos Cachopo Catalina	100	1629	4	1629			20	18	100	2	0	2
1599	Pinar Marín Juan	100	0000	Martínez Cachopo Beatriz	100	1632	0	0000		Regidor	33		100	2	0	2
1641	Pinar Molina Francisco	100								Sobrino Juan Pinar Marín			100			1
0000	Pinar Molina José	100								Sobrino Juan Pinar Marín			100			1
0000	Pinar Sánchez Juan ✞	100	1583	Marin Tomas Isabel	100	1602	5	1602		Regidor	27	19	100	1	0	1
0000	**Pineda Morales Pedro ✞ (Toledo)**	0	1577	Balboa Sevillon Catalina	100	1601	9	1601		Cirurgano		24	50	1	0	1
0000	**Ramon (.......) Alonso ✞**	0	1596	Pinar Marín Ana Florentina (Granja)	100	0000	6	1620					50	1	4	5
0000	**Real Percal José - Pliego**	0	0000	Martínez Cachopo Isabel	100	1649	5	1651	Viudo	Catalina Vélez			50	2	0	2
0000	**Rodríguez (.......) Francisco** Viudo de Maria de Mella	0	0000	**Ponce (.......) Maria - Ricote**	0	1648	0	0000	Viuda	Rodrigo Alvaredo			0	2	0	2
0000	**Rodríguez (.......) Juan** (Castillo de Benavente)	0	0000	**Llamas Avilés Catalina ✞**	0	0000	1	1631		Suegro regidor			0	1	1	2
1572	Rodríguez Bermejo Hernando ✞	100	0000	**Saavedra (.......) Lucia (Murcia)**	0	1629	0	0000	Viudo	Ginesa Sevillon Vázquez	57		50 100	1	0 1	1 1
1599	Rodríguez Cano Sebastián ✞	100	1603	Molina Salar Josefa	0	0000	6	1624					100	1	2	3
1632	Rodríguez Molina Mateo	100	0000	Sánchez Miñarro Benita	100	1654	6	1658			22		100	2	0	2
1624	Rodríguez Molina Roque	100	1613	Cachopo Arroniz Ana	100	1646	4	1647	Viuda	Francisco Montejano	22	34	100	2	2	4

0000	Rodríguez Sevillon Tomas	100	1610	Pinar Marín Isabel	100	1639	0	0000		Regidor		29	100	2	0	2
0000	Rojo (.......) Pedro	100								Criado de Diego Pinar			100	1		1
1636	Rojo Rodríguez Francisco	100								Sobrino Tomas Rodríguez			100			1
1633	Rojo Rodríguez Ginesa	100								Sobrino Tomas Rodríguez			100			1
1641	Rojo Rodríguez Juana	100								Sobrino Tomas Rodríguez			100			1
0000	**Saavedra (.......) Francisco**	0	0000	Parra Portal Maria	100	1653	4	1654					50	2	0	2
1596	Sánchez Dato Antón	100	1607	Bartolomé Rojo Catalina	100	0000	3	1632					100	2	3	5
1627	Sánchez Medina Francisco	100	1628	Martínez Sánchez Isabel	100	1651	2	1651			24	23	100	2	1	3
1587	Sánchez Tomas Juan ✞	100	1614	Tomas Marín Ana Miñarro (.......) Ana	100	1628	2	1631			41	14	100	1	1	2
1575	Serrano Bartolomé Francisco	100	1582	Candel Torres Catalina	100	1602	4	1604		Regidor	27	20	100	2	0	2
1632	Serrano Torre Francisco	100							Nieto	Fco. Serrano Bartolomé			100			1
0000	Tomas (.......) Maria									En casa de Francisco Hoyos			100		1	1
0000	**Trigueros Moreno Diego** (Hellín)	0	1624	Molina Rodríguez Maria	100	1649	2	1650				25	50	2	0	2
0000	**Trigueros Moreno Juan** (Hellín)	0								Hermano de Diego			0			1
1623	***Unzueta Candel (Juan) Pedro***	50	0000	Pinar Marín Catalina	100	1651	2	1652		Padres regidores	28		75	2	1	3
1603	Vega Vicente Fernando ✞	100	0000	**Martínez Serrano Isabel**	0	0000	4	1623					50	1	2	3
0000	**Vera (.......) Pedro**	0	0000	Cachopo Marín Maria ✞	100	1611	3	1615					50	1	0	1
0000	**Yánez Parladorio Alonso ✞**	0	0000	**Caravaca (.......) Catalina**	0	0000	1	0000		 Criada 15 años			0 100	1	1 1	2 1
	92 familias; total hijos 393 (156 cónyuges con vida)			**Hijos por familia: 4,27**			**393**			**Totales: (padres+hijos) Soltero/as**			80,74	156	170	326 18
	Edad boda hombres solteros: 28,42			**Edad boda mujeres solteras: 22,66**						**Total habitantes:**						344

ÁRBOLES GENEALOGICOS DEL RESTO DE LOS VECINOS QUE FIGURAN EN EL PADRON ECLESIÁSTICO DE 1654 Y QUE NO ESTAN EN LA RELACIÓN DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS QUE SE QUEDARON O VOLVIERON A BLANCA.

ANTONIO PEREZ, FRANCISCO & MARTINEZ MARTINEZ, ANA

Francisco Antonio Pérez, hijo de Francisco Antonio (difunto) y Ana Pérez, se casó el 21 de agosto de 1647 con Ana Martínez, viuda de Martín Pérez, según consta en el libro de matrimonio de Blanca. Este matrimonio tuvo 3 hijos, según el libro de bautismo.

ANTONIO MARTINEZ ANA	FRANCISCO Y MARIA	1.656	1/246
ANTONIO MARTINEZ FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.663	1/261
ANTONIO MARTINEZ JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.653	1/241

Francisco Antonio Pérez no consta en el libro de bautismo de Blanca. Pero consta en el libro de matrimonios, el día 5 de enero 1614, que sus padres se casaron en Blanca.

Martín Pérez Serrano se casó el 2 de marzo de 1642 con María Martínez, hija de Marco Martínez. No constan hijos del matrimonio en el libro de bautismo.

Marín Pérez Serrano consta en el libro de bautismo de Blanca.

PEREZ SERRANO MARTIN	JUAN Y CATALINA	1.614	1/159

María Martínez figura en el libro de bautismo.

MARTINEZ MARTINEZ MARIA	MARCO Y CATALINA	1.621	1/185

Construcción árbol genealógico de Francisco Antonio Pérez & Ana Martínez Martínez

<table>
<tr><td></td><td></td><td>n. ¿? Juan Pérez Rodríguez
1577 Catalina Aroca Serrano
M. 1610
5 hijos</td><td>n. ¿? Marco Martínez López
1589 Catalina Candel Marín
M 1616
5 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Juan Francisco Antonio x Ana Pérez Serrano
M. 1614 – 1 hijo?</td><td colspan="2">1614 Martín Pérez Serrano
1621 María Martínez Candel</td></tr>
<tr><td colspan="4">Francisco Antonio Pérez x María Martínez Martínez</td></tr>
<tr><td colspan="4">M. 1647 - 3 hijos
1653 Juan
1656 Ana
1663 Francisco</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Pérez Rodríguez, Juan & Aroca Serrano, Catalina
Ver: Martínez López, Marco & Candel Martínez, Catalina
Ver: Antonio (.......), Juan & Pérez Serrano, Ana

BALBOA RODRIGUEZ, CATALINA

Catalina Balboa Rodríguez era hija de Juan de Balboa y Catalina Rodríguez. Ella consta en el padrón eclesiástico de 1654.

Ver: Balboa (.......), Juan & Rodríguez Sevillon, Catalina

CANDEL (.......), FRANCISCO & ESPOSA DESCONOCIDA

Francisco Candel, que vivía en Bulila, y su mujer, cuyo nombre no se indica, tuvieron un hijo, Francisco, de 20 años, y 3 hijos más, según consta en el padrón eclesiástico de 1654. Sin embargo, no hemos podido hallar en los documentos dicho matrimonio y pensamos que éste es un duplicado del matrimonio de Francisco Candel Martínez, casado con Catalina Marín Cachopo. En dicho matrimonio había también un hijo de 20 años, con el nombre de Francisco.

CANDEL ARRONIZ, MARTIN & MARIN PARRA, ISABEL

Martín Candel, hijo de Martín (= Juan) Candel, se casó el 23 de abril 1653 con Isabel Marín de la Parra, hija de Alonso Marín y Catalina de la Parra, según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/64/2). Este matrimonio tuvo 8 hijos, según consta en el libro de bautismo.

CANDEL MARIN JUAN	MARTIN E ISABEL	1.655	1/245
CANDEL MARIN MARTIN	MARTIN E ISABEL	1.661	1/250
CANDEL MARIN ALFONSO	MARTIN E ISABEL	1.664	2/3
CANDEL MARIN MARIA	MARTIN E ISABEL	1.666	2/9
CANDEL MARIN GINES	MARTIN E ISABEL	1.669	2/22
CANDEL MARIN FRANCISCO	MARTIN E ISABEL	1.670	2/33
CANDEL MARIN GABRIEL	MARTIN E ISABEL	1.672	2/41
CANDEL MARIN JOSE	MARTIN E ISABEL	1.674	2/49

Martín Candel figura en el libro de bautismo de Blanca.

CANDEL ARRONIZ MARTIN	JUAN Y MARIA	1.625	1/189

Isabel Marín de la Parra figura en el libro de bautismo.

MARIN PARRA ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.632	1/204

Alonso Marín Cachopo, hijo de Francisco Marín e Isabel Cachopo, se casó el 26 de julio de 1631 con Catalina de la Parra Pinar, hija de Juan de la Parra e Isabel Pinar, según consta en el libro de matrimonio (1/53/2). Este matrimonio tuvo 7 hijos.

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 58 Dote Blanca 22.4-1653 de Martin Andel, hijo de Juan Candel Vernal, difunto y de Maria de Arroniz
casamiento con Isabel Marin, hija de Alonso Marin, Regidor y Catalina la Parra

Ver: Candel Bernal, Juan & Arroniz Martínez, María
Ver el árbol genealógico: Mari Cachopo, Alonso & Parra Pinar, Catalina

CANO DATO, PEDRO & FERRÉ FERRÉ, JOSEFA

Pedro Cano Dato, hijo de Francisco Cano y María Dato, se casó el 5 de mayo de 1653 con Josefa Ferré Ferré(i), hija de Salvador Ferré(i) y Margarita Ferré, según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/65/3). Este matrimonio tuvo 2 hijos, según consta en el libro de bautismo.

CANO FERRI FRANCISCO	PEDRO Y JOSEFA	1.654	1/244
CANO FERRERI MARIA	PEDRO Y JOSEFA	1.663	1/260

Pedro Cano Dato figura en el libro de bautismo.

CANO DATO PEDRO	FRANCISCO E ISABEL	1.625	1/188

Francisco Cano se casó el 5 de agosto de 1616 con María Dato (López). Este matrimonio tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismo.

Josefa Ferré Ferré no consta en el libro de bautismo de Blanca.

Ver el árbol genealógico: Cano Marín, Francisco & Dato López, María

CANO ARCISSO, DOMINGO & MARTINEZ ARRONIZ, DOMINGA

Domingo Cano, hijo de Francisco Cano se casó el 25 de febrero de 1653 con Dominga Martínez, hija de Pablo Martínez, según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/64/1). Este matrimonio tuvo 6 hijos, según conforme al libro de bautismo.

CANO MARTINEZ FRANCISCO	DOMINGO Y DOMINGA	1.653	1/240
CANO MARTINEZ MARTIN	DOMINGO Y DOMINGA	1.654	1/244
CANO MARTINEZ MIGUEL	DOMINGO Y DOMINGA	1.656	1/247
CANO MARTINEZ COSME	DOMINGO Y DOMINGA	1.658	1/251
CANO MARTINEZ JUAN	DOMINGO Y DOMINGA	1.660	1/255
CANO MARTINEZ ISABEL	DOMINGO Y DOMINGA	1.663	1/260

Domingo Cano figura en el libro de bautismo.

CANO ARCISSO DOMINGO	FRANCISCO Y MARIA	1.630	1/200

Sus hermanos eran.

CANO ARCISSO JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.629	1/199
CANO ARCISSO JOSE	FRANCISCO Y MARIA	1.633	1/206

Dominga Martínez figura en el libro de bautismo.

MARTINEZ ARRONIZ DOMINGA	PABLO E ISABEL	1.629	1/198

Sus hermanos eran.

MARTINEZ ARRONIZ JUAN	PABLO E ISABEL	1.611	1/145
MARTINEZ ARRONIZ FRANCISCO	PABLO E ISABEL	1.612	1/151
MARTINEZ ARRONIZ FELIPE	PABLO E ISABEL	1.615	1/160

Ver: Cano Vega, Francisco & Arcisso (.......) María
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Isabel & Martínez Cano, Pablo

CANO MARIN, MARTIN & HOYOS TOMAS, ISABEL

Martín Cano Marín, hijo de Juan Cano y María Marín, se casó el 27 de noviembre de 1651 con Isabel de Hoyos Tomás, hija de Juan de Hoyos y Catalina Tomás, según consta en el libro de matrimonios (1/64/7).

Martín Cano Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

CANO MARIN MARTIN	JUAN Y MARIA	1.619	1/165

Sus hermanos eran.

CANO MARIN MARIA	JUAN Y MARIA	1.614	1/158
CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARIA	1.620	1/169
CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARIA	1.622	1/185

Isabel Hoyos Tomás figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS TOMAS ISABEL	JUAN Y CATALINA	1.634	1/207

Sus hermanos eran.

HOYOS TOMAS CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.618	1/166
HOYOS TOMAS DOMINGA	JUAN Y CATALINA	1.625	1/188
HOYOS TOMAS JUAN	JUAN Y CATALINA	1.628	1/196
HOYOS TOMAS JUANA	JUAN Y CATALINA	1.620	1/183
HOYOS TOMAS JUANA	JUAN Y CATALINA	1.632	1/205

Ver el árbol genealógico: Cano Marín, Juan & Marín Tomás, María
Ver: Hoyos Bernal, Juan & Tomás Marín, Catalina

CANO TORNERO, MARIN & BARTOLOME PADILLA, FABIANA

Martín Cano, casado con Fabiana Bartolomé, tuvo 10 hijos, de los cuales 8 constan en el libro de bautismo de Blanca, y 2 en un protocolo.

CANO BARTOLOME JUAN	MARTIN Y FABIANA	1.641	1/221
CANO BARTOLOME ANA	MARTIN Y FABIANA	1.644	1/227
CANO BARTOLOME FRANCISCO	MARTIN Y FABIANA	1.647	1/232
CANO BARTOLOME CATALINA	MARTIN Y FABIANA	1.651	1/238
CANO BARTOLOME ANA	MARTIN Y FABIANA	1.659	1/252
CANO BARTOLOME ISABEL	MARTIN Y FABIANA	1.663	1/260
CANO BARTOLOME JOSEFA	MARTIN Y FABIANA	1.666	2/9
CANO BARTOLOME MARTIN	MARTIN Y FABIANA	1.669	2/26

Fabiana Bartolomé no figura en el libro de bautismo en Blanca. Ella era hija de Pedro Bartolomé y Ana de Padilla.

Martín Cano Tornero figura en el libro de bautismo de Blanca.

CANO TORNERO MARTIN	JUAN Y MARIA	1.618	1/166

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 97 Testo Blanca 9-6-1647 Pedro Bartolome con Ana de Padilla
Hijos herederos: Sebastiana, Fabiana, Isabel, Ana, Felipe, Lucas y Juan Bartolome

Albaceas: Juan de Molina, Francisco Serrano, Ana de Padilla, mi mujer

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 63 recto 64 Blanca 11-8-1658 Testo Martin Cano Tornero con Fabiana Bartolome
hijos y herederos: Juan, Fco, Maria, Catalina, Ana, Margarita

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 92 Blanca 9-5-1679 Testo Martin Cano Tornero, hijo de Juan Cano
casado con---------
Hijos y herederos, Juan, Fco, Martin, Maria, Ana, Catalina, Margarita, Ana, Maria, Isabel,

Ver: Cano Abellán, Juan & Tornero (.......), María
Ver el árbol genealógico: Bartolomé Dato, Pedro & Padilla Rodriguez, Ana

FERNANDEZ DE TORRRES, ANTONIO & NUÑEZ CACHOPO, DOROTEA

Antonio Fernández de Torres, hijo de Francisco Fernández y María de Torres, se casó el 19 de febrero de 1651 con Dorotea Núñez Cachopo, hija de Blas Núñez y Catalina Cachopo, según consta en el libro de matrimonio (1/64/2). Este matrimonio tuvo 2 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO	ANTONIO Y DOROTEA	1.655	1/245
FERNANDEZ NUÑEZ MARIA	ANTONIO Y DOROTEA	1.652	1/239

Antonio Fernández de Torres figura en el libro de bautismo.

FERNANDEZ TORRES ANTON	FRANCISCO Y MARIA	1.621	1/185

Dorotea Núñez Cachopo consta en el libro de bautismo de Blanca.

NUÑEZ CACHOPO DOROTEA	BLAS Y CATALINA	1.620	1/169

Ver el árbol genealógico: Fernández Gómez, Francisco & Torres Cachopo, María
Ver el árbol genealógico: Núñez Sastre Blas & Cachopo Yelo, Catalina

FERNANDEZ DE TORRES, FRANCISCO & PINAR MARIN, ANA

Francisco de Fernández de Torres, hijo de Francisco Fernández y María de Torres, se casó con Ana Pinar, viuda de Francisco de Molina, el 3 de marzo de 1647, según consta en el libro de matrimonio (1/62/1). Este matrimonio tuvo 4 hijos, según consta en el libro de bautismo.

FERNANDEZ PINAR FRANCISCO	FRANCISCO Y ANA	1.648	1/233
FERNANDEZ PINAR ANDRES	FRANCISCO Y ANA	1.650	1/237
FERNANDEZ PINAR PEDRO	FRANCISCO Y ANA	1.653	1/241
FERNANDEZ PINAR JUANA	FRANCISCO Y ANA	1.656	1/241

Francisco Fernández de Torres figura en el libro de bautismo.

FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.623	1/172

Ana Pinar Marín, hija de Juan Pinar e Isabel Marín, se casó el 22 de enero de 1640 con Francisco de Molina de Vega, hijo de Juan de Molina (de arriba) e Isabel de Vega, según el libro de matrimonios (1/58/1). Tuvieron 2 hijos.

MOLINA PINAR ISABEL	FRANCISCO Y ANA	1.641	1/221
MOLINA PINAR JUAN	FRANCISCO Y ANA	1.643	1/225

Francisco de Molina de Vega figura en el libro de bautismo.

MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.610	1/143

Anna Pinar Marín no figura en el libro de bautismo, pero sí sus hermanos.

PINAR MARIN FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.602	1/108
PINAR MARIN JUAN	JUAN E ISABEL	1.606	1/124
PINAR MARIN DIEGO	JUAN E ISABEL	1.609	1/140
PINAR MARIN ALONSO	JUAN E ISABEL	1.612	1/152

Ver el árbol genealógico: Fernández Gómez, Francisco & Torres Cachopo, María
Ver: Pinar Bernal, Juan & Marín Tomás, Isabel
Ver el árbol genealógico: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel

FUENTE (.......), JUAN & MARTINEZ MEDINA, ANA CATALINA

Juan Fuente, de la ciudad de Valencia, se casó el 6 de noviembre de 1651 con Ana Catalina Martínez Medina, hija de Francisco Martínez Parra y Catalina Medina Valera, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Ana Catalina Martínez Medina era viuda de Bernardo Juan Molina Rodríguez, el cual era hijo de Gines Molina Turpín y Rufina Rodríguez Cano.

Ana Catalina Martínez Medina tuvo 2 hijos en su matrimonio con Bernardo Juan Molina Rodríguez, con quién ella se casó el 20 de noviembre 1644, y ningún hijo con Juan Fuente, conforme al libro de bautismo de Blanca.

MOLINA MARTINEZ RUFINA	BERNARDO Y ANA	1.646	1/231
MOLINA MARTINEZ CATALINA	BERNARDO Y ANA	1.648	1/234

Ana Martínez Medina consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ MEDINA ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/183

Su primer marido, Bernardo Molina Rodríguez, asimismo figura en dicho libro.

MOLINA RODRIGUEZ BERNARDO	GINES Y RUFINA	1.615	1/161

Ver el árbol genealógico: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina
Ver el árbol genealógico: Medina Valera, Catalina & Martínez Parra, Francisco

GARCIA (.......), JUAN

Juan García consta en el padrón eclesiástico de 1654 y era criado de Isabel Cachopo, viuda de Pedro de Hoyos. Pensamos que era un morisco.

GARCIA DATO, DIEGO
Al parecer, esta persona es hijo de Alonso García e Isabel Dato, y consta en el padrón eclesiástico de 1654.

Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel

GARCIA DATO, MARIA
Al parecer, esta persona es hija de Alonso García e Isabel Dato, y consta en el padrón eclesiástico de 1654.

Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel

GARCIA DATO, TOMASA
Al parecer, esta persona es hija de Alonso García e Isabel Dato, y consta en el padrón eclesiástico de 1654. Tomása García Dato no consta en el libro de bautismo de Blanca.

Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel

GONZALEZ, FRANCISCO & HOYOS, ISABEL DE

Francisco González (Camina-Portugal) se casó el 1 de octubre de 1640 con Isabel de Hoyos, viuda de Juan Pinar, según consta en el libro de matrimonio (1/60/2). No figuran hijos en el libro de bautismo.

Juan Pinar, hijo de Juan Pinar, se casó el 19 de febrero de 1634 con Isabel de Hoyos, hija de Pedro de Hoyos. Este matrimonio, según el libro de bautismo, tuvo 4 hijos.

PINAR HOYOS MARIA	JUAN E ISABEL	1.634	1/207
PINAR HOYOS JUAN	JUAN E ISABEL	1.636	1/213
PINAR HOYOS ISABEL	JUAN E ISABEL	1.639	1/218
PINAR HOYOS PEDRO	JUAN E ISABEL	1.641	1/222

Juan Pinar consta en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR MARIN JUAN	JUAN E ISABEL	1.606	1/124

Isabel de Hoyos Cachopo figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS CACHOPO ISABEL	PEDRO E ISABEL	1.613	1/156

Curioso es el hecho de que Isabel de Hoyos enviudó, en 1640, de su marido, y se casó el 1º de octubre del mismo año (libro de matrimonios 1/60/2), con Francisco González de Camino (Portugal), naciéndole el 31 de mayo de 1641 (libro de bautismo 1/222/10), un último hijo, de su esposo difunto, Juan Pinar. El hijo se llamó Pedro Pinar Hoyos, según

consta en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR HOYOS PEDRO	JUAN E ISABEL	1.641	1/222

Ver: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, Isabel
Ver: Pinar Marín, Juan & Hoyos Cachopo, Isabel

GRIMALDO TOLEDO, FRANCISCO & PEREZ (.......), CATALINA

Francisco Grimaldo, viudo de Francisca Vicente, se casó el 2 de junio de 1648 con Catalina Pérez, viuda de Pedro de Ayala, según consta en el libro de matrimonio. En el libro de bautismo de Blanca no constan hijos de este matrimonio.

Francisco Grimaldo se casó con Francisca Vicente el 17 de septiembre de 1610, según el libro de matrimonio (1/35/4). Este matrimonio no tuvo hijos. Francisco Grimaldo era Alcalde de Blanca en el año 1619.

Francisco Grimaldo figura en el libro de bautismo.

GRIMALDO TOLEDO FRANCISCO	ALONSO Y TOMASA	1.572	1/3

Francisca Vicente también figura en el libro de bautismo.

VICENTE BACOL FRANCISCA	JUAN Y CATALINA	1.586	1/43

No consta en el libro de Blanca el matrimonio entre Pedro de Ayala y Catalina Pérez, sino su hija, en el libro de bautismo:

AYALA PEREZ NICOLASA	PEDRO Y CATALINA	1.643	1/226

Al parecer, Pedro de Ayala era el hijo de Francisco Cachopo y Teresa de Hoyos:

CACHOPO AYALA PEDRO	FERNANDO Y GERONIMA	1.615	1/161

No podemos descartar que se trata aquí de una Catalina Pérez que nació, según el libro de bautismo, en 1622. De momento su origen es una incógnita.

PEREZ SERRANO CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.622	1/170

Ver el árbol genealógico: Pérez Rodríguez, Juan & Aroca Serrano, Isabel
Ver el árbol genealógico: Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmeron, Jerónima
Ver el árbol genealógico: Grimaldo Toledo, Francisco & Vicente Bazol, Francisca

HOYOS CACHOPO, PEDRO & AYALA MONTEJANO, ANA

Pedro Hoyos de Cachopo, hijo de Pedro de Hoyos e Isabel Cachopo, se casó el 12 de febrero de 1640 con Ana Ayala de Manrique, hija de María Montejano y Pedro de Ayala Manrique, según consta en el libro de matrimonio (1/58/4).

Pedro Hoyos de Cachopo figura en el libro de bautismo.

HOYOS CACHOPO PEDRO	PEDRO E ISABEL	1.616	1/162

Pedro Ayala de Salmerón, enviudado de Isabel Cachopo Molina, se casó algo antes de 1625 con María de Montesomos. En el bautismo de Ana María Martínez Martínez, el 22 de septiembre de 1624, figuran como testigos Pedro de Ayala Manrique y su mujer María de Montesomos (1/187/7). Ellos tuvieron 2 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

AYALA MONTESOMOS ANA	PEDRO Y MARIA	1.625	1/188
AYALA MONTESOMOS AGUSTINA	PEDRO Y MARIA	1.627	1/192

Pedro Ayala de Salmerón figura en el libro de bautismo de Blanca.

AYALA SALMERON PEDRO	JUAN Y AGUSTINA	1.577	1/19

María de Montesomos no era de origen blanqueño, y por consiguiente no consta en el libro de bautismo de Blanca.

Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca Pedro & Cachopo Bernal, Isabel
Ver el árbol genealógico: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

HOYOS CANDEL, DIEGO & BUENDIA MALO, CATALINA

Diego Hoyos, casado con Catalina Buendía, tuvo 9 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS BUENDIA AGUEDA	DIEGO Y CATALINA	1.671	2/36
HOYOS BUENDIA ANTONIA	DIEGO Y CATALINA	1.653	1/241
HOYOS BUENDIA DIEGO	DIEGO Y CATALINA	1.663	1/260
HOYOS BUENDIA DIEGO	DIEGO Y CATALINA	1.668	2/24
HOYOS BUENDIA EUSEBIA	DIEGO Y CATALINA	1.656	1/247
HOYOS BUENDIA FRANCISCO	DIEGO Y CATALINA	1.673	2/44
HOYOS BUENDIA FULGENCIO	DIEGO Y CATALINA	1.667	2/15
HOYOS BUENDIA LORENCIO	DIEGO Y CATALINA	1.659	1/253
HOYOS BUENDIA MARIA	DIEGO Y CATALINA	1.664	2/6

Diego Hoyos figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS CANDEL DIEGO	DIEGO Y MARIA	1.619	1/182

Catalina Buendía Malo no era de Blanca, posiblemente de Ojós.

Protocolo 9284 de Abarán año 1675-76-78-97

Folio 34 Blanca 30-9-1675 Testo Diego de Hoyos con Catalina Buendia el malo hija de Fulgencio y Maria el malo

Folio 112 Catalina de Buendia con Diego de Hoyos hermanos Eusabia de Hoyos, Lorencia Marin, Martin de Hoyos y Francisco. de Hoyos, y de Catalina de Buendia

Folio 114 Catalina de Hoyos con Diego de Hoyos(Regidor de Blanca) su Testamento

Folio 122 Juan Hurtado, vecino de Ojós, como deudor de Catalina Buendia , difunta mujer de Diego de Hoyos

Ver: Hoyos Bernal, Diego & Candel Marín, María

IBAÑEZ ARAGONEZ, JAIME JUAN & MOLINA, ISABEL

Jaime Juan Ibáñez Aragonés se casó el 1 de septiembre de 1632 con Isabel Molina, según consta en el libro de matrimonio (1/53/8). En el libro de bautismo consta un hijo.

IBAÑEZ MOLINA DIEGO	JAIME E ISABEL	1.634	1/207
IBAÑEZ MOLINA TOMAS	JAIME E ISABEL	1.637	1/214
IBAÑEZ MOLINA ISABEL	JAIME E ISABEL	1.641	1/221
IBAÑEZ MOLINA ANA Mª	JUAN E ISABEL	1.643	1/225
IBAÑEZ MOLINA JAIME	JAIME E ISABEL	1.645	1/229
IBAÑEZ MOLINA MARIANA	JAIME E ISABEL	1.647	1/233
IBAÑEZ MOLINA PEDRO	JAIME E ISABEL	1.650	1/236
IBAÑEZ MOLINA CLARA	JAIME E ISABEL	1.654	1/243

Jaime Juan Ibáñez Aragonés era escribano en Blanca y no es de origen blanqueño. No consta en su matrimonio como viudo de María Vega Pérez, con la cual estaba casado en sus primeras nupcias.

Isabel Molina figura en el libro de bautismo.

MOLINA CANDEL ISABEL	GINES Y MARIA	1.614	1/157

Gines de Molina Cachopo se casó el 26 de diciembre de 1596 con María Candel. Este matrimonio tuvo varios hijos.

Ver: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María
Ver el árbol genealógico: Ibáñez Aragonés, Juan & Vega Pérez, María

JIMENEZ (.......), JUAN & VERA CACHOPO, ANA

Juan Jiménez y Ana de Vera, su mujer, son testigos en el bautismo de Blas Molina Martínez, el 15 de junio de 1638, según consta en el libro de bautismo (1/216/7).

Según el padrón de la iglesia de 1654, este matrimonio tuvo una hija, Isabel Jiménez Vera, nieta de Pedro de Vera.

Ver: Vera (.......), Pedro & Cachopo Marín, María

MARIN CATALAN, CATALINA

Ella es hermana de Pedro Marín Catalán, según el padrón eclesiástico de 1654.

Ver: Marín Catalán, Pedro & Molina Candel, María

MARTINEZ DE AYALA, JAIME & FERNANDEZ DE TORRES, CATALINA

Jaime Martínez de Ayala, hijo de Andrés Martínez y Jerónima de Ayala, se casó con Catalina Fernández de Torres, hija de Francisco Fernández y María de Torres, según consta en el libro de matrimonio (1/64/6), el 26 de noviembre de 1651. Este matrimonio tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ FERNANDEZ JAIME	JAIME Y CATALINA	1.652	1/240
MARTINEZ FERNANDEZ ANA	JAIME Y CATALINA	1.658	1/251
MARTINEZ FERNANDEZ MARGARITA	JAIME Y CATALINA	1.661	1/257

Jaime Martínez de Ayala no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero sí sus hermanos.

MARTINEZ AYALA JACOBO	ANDRES Y GERONIMA	1.621	1/185
MARTINEZ AYALA ANDRES	ANDRES Y GERONIMA	1.625	1/188

Catalina Fernández Torres figura en el libro de bautismo de Blanca.

FERNANDEZ TORRES CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.629	1/199

Legajo 9724
folio 30-31 28-2-1632 testo Andres Cristobal Martinez con Gerónima de Ayala Manrique, albaceas Xaime Martinez y Jeronima Terol, mis padres, vecinos de Alcoy herederos Jaime Martinez y Andrés o Anton Martinez

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 103 Blanca 14-10-1652 dote Andres Martinez, hijo de Jaime Martinez y de Jeronima de Ayala, difuntos
casamiento con Catalina Hernández, hija de Francisco Hernández y Maria Torres

Ver el árbol genealógico: Martínez Teruel, Andrés & Ayala Salmerón, Jerónima
Ver el árbol genealógico: Fernández Gómez, Francisco & Torres Cachopo, María

MARTINEZ CANDEL, FRANCISCO & PEREZ SERRANO, ANA

Francisco Martínez Candel, hijo de Marco Martínez y Catalina Candel, se casó el 6 de febrero de 1654 con Ana Pérez, viuda de Francisco de Molina (y también de Juan Antonio de Valencia) según consta en el libro de matrimonio de Blanca. No constan hijos en el libro de bautismo de este matrimonio.

Francisco Martínez Candel no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero sí sus hermanos.

MARTINEZ CANDEL MARIA	MARCOS Y CATALINA	1.621	1/185
MARTINEZ CANDEL JUANA	MARCOS Y CATALINA	1.634	1/107
MARTINEZ CANDEL TOMASA	MARCOS Y CATALINA	1.638	1/216

Francisco Molina Marín, (así se hacía llamar, en vez de su verdadero nombre, Francisco Marín Molina) consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN MOLINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.591	1/65

Ana Pérez Serrano estaba casada, en primeras nupcias, con Juan Antonio de Valencia, y en segundas nupcias con Francisco Molina Marín (Francisco Marín Molina). Ella no figura en el libro de bautismo.

Ver: Martínez López, Marco & Candel Martínez, Catalina
Ver: Marín Molina, Francisco & Pérez Serrano, Ana
Ver el árbol genealógico: Pérez Serrano, Ana & Antonio (.......), Juan

MARTINEZ TERUEL, JAIME & HOYOS CACHOPO, MARGARITA

Jaime Martínez Teruel, hijo de Jaime Martínez y Jerónima Teruel, se casó el 13 de agosto de 1646 con Margarita de Hoyos Cachopo, hija de Pedro de Hoyos (regidor) e Isabel Cachopo, según consta en el libro de matrimonio (1/61/3). Este matrimonio tuvo 4 hijos, según consta en el libro de bautismo.

MARTINEZ HOYOS DOMINGA	JAIME Y MARGARITA	1.654	1/243
MARTINEZ HOYOS ISABEL	JAIME Y MARGARITA	1.646	1/230
MARTINEZ HOYOS JAIME	JAIME Y MARGARITA	1.651	1/238
MARTINEZ HOYOS MARGARITA	JAIME Y MARGARITA	1.649	1/234

Jaime Martínez Teruel no figura en el libro de bautismo, en cambio sí su hermana.

MARTINEZ TEROL MARIA	JAIME Y GERONIMA	1.615	1/162

Margarita de Hoyos Cachopo figura en el libro de bautismo.

HOYOS CACHOPO MARGARITA	PEDRO E ISABEL	1.622	1/181

Al parecer, los padres de Jaime Martínez Terol (Teruel) se establecieron en Blanca en el año 1614. Margarita de Hoyos Cachopo enviudó, en 1653, de Jaime Martínez Terol, y al parecer se casó enseguida con Alonso Yelo Martínez. Algunos años más tarde, es decir en 1654, consta un hija de ellos en el libro de bautismo de Blanca:

YELO HOYOS ANA	ALONSO Y MARGARITA	1.656	1/246

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653 según ficha
Folio 137-140 Blanca 27-11-1653 Testo Jaime Martinez, hijo de Jaime Martinez y Geronima Terol, casado con Margarita de Hoyos
Albacea mi mujer Margarita de Hoyos y Gines de Molina Martinez y Bernardo Cachopo heredero mi hijo Jaime Martinez

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 91 Blanca 15-10-1654 muerte de Jaime Martinez, primer marido de Margarita de Hoyos, y Alonso Yelo Martinez, su segundo marido
hijos Jaime y Domingo Martinez (hijos de Jaime Martinez y Margarita de Hoyos)

Ver árbol genealógico: Martínez Teruel, Andrés & Ayala Salmerón, Jerónima
Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, Isabel

MARTINEZ VALVERDE, JUAN & BOSQUE LORENZO, PAULA

El matrimonio formado por Juan Martínez y Paula Bosque tuvo 8 hijos.

MARTINEZ BOSQUE LAURENCIO	JUAN Y PAULA	1.634	1/207
MARTINEZ BOSQUE FRANCISCO	JUAN Y PAULA	1.637	1/215
MARTINEZ BOSQUE JUAN	JUAN Y PAULA	1.640	1/220
MARTINEZ BOSQUE DOMINGO	JUAN Y PAULA	1.643	1/224
MARTINEZ BOSQUE ALONSO	JUAN Y PAULA	1.645	1/229
MARTINEZ BOSQUE SEBASTIAN	JUAN Y PAULA	1.648	1/233
MARTINEZ BOSQUE MARTIN	JUAN Y PAULA	1.651	1/238
MARTINEZ BOSQUE CATALINA	JUAN Y PAULA	1.654	1/242

Al parecer, este matrimonio no era de origen blanqueño. No hay más datos de esta familia. En el padrón eclesiástico de 1654 la esposa se llama Paula Bosque Lorenzo, y en el libro de bautismo, el 31.1.1648, consta el padre como Juan Martínez Valverde.

MEGIA SERRANO, JUAN & MOLINA VEGA, JUANA

Juan Megia, viudo de Catalina Martínez (Teruel), se casó el 16 de junio de 1653 con Juana Molina (Vega), viuda de Francisco Pinar Marín, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

En su anterior matrimonio con Catalina Martínez Teruel, Juan Megia tuvo 3 hijos que figuran en el libro de bautismo de Blanca.

MEJIA MARTINEZ CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.630	1/199
MEJIA MARTINEZ FRANCISCA	JUAN Y CATALINA	1.632	1/204
MEJIA MARTINEZ MARIA	JUAN Y CATALINA	1.624	1/187

En su matrimonio con Juana Molina Vega consta otra hija.

MEJIAS MOLINA ISABEL	JUAN Y JUANA	1.654	1/244

Juan Megia no era natural de Blanca.

Ver: Pinar Marín, Francisco & Molina Vega, Juana
Ver el árbol genealógico: Martínez Teruel, Andrés & Ayala Salmerón, Jerónima

MIÑARRO PINEDA, DIEGO

Esta persona figura en el padrón eclesiástico de 1654, y era nieto de Catalina Balboa e hijo de Francisco Espinosa Marín y Catalina Pineda Balboa.

Ver: Espinosa Marín, Francisco & Pineda Balboa, Catalina
Ver el árbol genealógico: Pineda Morales, Pedro & Balboa Sevillon, Catalina

MIÑARRO PINEDA, PEDRO

Esta persona figura en el padrón eclesiástico de 1654, y era nieto de Catalina Balboa e hijo de Francisco Espinosa Marín y Catalina Pineda Balboa.

Ver: Espinosa Marín, Francisco & Pineda Balboa, Catalina
Ver el árbol genealógico: Pineda Morales, Pedro & Balboa Sevillon, Catalina

MOLINA MARTINEZ, JUAN & SERRANO CANDEL, MARIA

Juan (= Gines) de Molina Martínez, hijo de Bernardo Molina y Dominga Ana Martínez, se casó el 21 de diciembre de 1646 con María Serrano, viuda de Juan de Hoyos. Este matrimonio tuvo 6 hijos. En el libro de bautismo siempre se habla de una Gines de Molina.

MOLINA SERRANO CATALINA	GINES Y MARIA	1.656	1/246
MOLINA SERRANO DOMINGA	GINES Y MARIA	1.651	1/237
MOLINA SERRANO FRANCISCO	GINES Y MARIA	1.658	1/250
MOLINA SERRANO GINES	GINES Y MARIA	1.653	1/241
MOLINA SERRANO MARIA	GINES Y MARIA	1.650	1/236
MOLINA SERRANO PEDRO	GINES Y MARIA	1.648	1/233

Gines de Molina Martínez consta en el libro de bautismo de Blanca:

CACHOPO MARTÍNEZ GINES	BERNARDO Y DOMINGA	1.619	1/182

María Serrano Candel figura en el libro de bautismo.

SERRANO CANDEL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.624	1/188

Juan de Hoyos Marín, hijo de Francisco de Hoyos y Leonor Marín, se casó el 19 de febrero de 1640 con María Serrano Candel, hija de Francisco Serrano (regidor) y María (= Catalina) Candel, según consta en el libro de matrimonio (1/58/5).

Ver: Hoyos Marín, Juan & Serrano Candel, María
Ver el árbol genealógico: Cachopo Bernal, Bernardo & Martínez Teruel, Dominga
Ver: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina

MOLINA RODRIGUEZ, JUAN & MARTINEZ MARTINEZ, ANA

Juan (Tadeo) de Molina Rodríguez, hijo de Juan (Gines) de Molina y Rufina de Molina, se casó el 8 de febrero de 1649 con Ana Martínez Martínez (Ana Martínez Andel), hija de Marco Martínez y Catalina Martínez (Candel), según consta en el libro de matrimonios (1/63/5). Este matrimonio tuvo 4 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA MARTINEZ DOMINGA	JUAN Y ANA	1.650	1/236
MOLINA MARTINEZ JUAN	JUAN Y ANA	1.652	1/240
MOLINA MARTINEZ Mª RUFINA	JUAN Y ANA	1.660	1/256
MOLINA MARTINEZ DOMINGA	JUAN Y ANA	1.663	1/261

Juan de Molina de Rodríguez figura en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA RODRIGUEZ TADEO	GINES Y RUFINA	1.621	1/181

Sus hermanos eran:

MOLINA RODRIGUEZ BERNARDO	GINES Y RUFINA	1.615	1/161
MOLINA RODRIGUEZ MARIA	GINES Y RUFINA	1.624	1/171
MOLINA RODRIGUEZ DIEGO	GINES Y RUFINA	1.626	1/190
MOLINA RODRIGUEZ BLAS	GINES Y RUFINA	1.628	1/195

Ana Martínez Candel figura en el libro de bautismo

MARTINEZ MARTINEZ ANA	MARCO Y CATALINA	1.624	1/187

Ver: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina
Ver: Martínez López, Marco & Candel Martínez, Catalina

MONTEJANO CACHOPO, FRANCISCO

Francisco Montejano Cachopo era hijo de Francisco Montejano y Ana Cachopo, y figura en el padrón eclesiástico de 1654 de Blanca.

Ver: Montejano (.......), Francisco & Cachopo Arroniz, Ana

PINAR MOLINA, FRANCISCO

Esta persona figura en el padrón eclesiástico de 1654, y era sobrino de Juan de Pinar Marín e hijo de Francisco Pinar y Juana de Molina. Francisco Pinar consta en el libro de bautismo.

PINAR MOLINA JUAN	FRANCISCO Y JUANA	1.647	1/232

Su padre, Francisco Pinar Marín, era hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marín; y su madre, Juana de Molina Vega, era hija de Juan de Molina e Isabel de Vega. Ellos se casaron en 1639, y al parecer no vivían en 1654 en Blanca.

Ver: Pinar Marín, Francisco & Molina Vega, Juana

PINAR MOLINA, JOSE

Esta persona figura en el padrón eclesiástico de 1654, y era sobrino de Juan de Pinar Marín e hijo de Francisco Pinar y Juana de Molina. José Pinar no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero podría tratarse de Juan (José) Pinar Molina, que fue bautizado en 1647.

Su padre, Francisco Pinar Marín, era hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marín; y su madre, Juana de Molina Vega, era hija de Juan de Molina e Isabel de Vega. Ellos se casaron en 1639, y al parecer no vivían en 1654 en Blanca.

Ver: Pinar Marín, Francisco & Molina Vega, Juana

REAL PERCAL, JOSE & MARTINEZ CACHOPO, ISABEL

Joseph Real, viudo de Catalina Vélez (Pliego), y vecino de Pliego, se casó el 24 de octubre de 1649 con Isabel Martínez Cachopo, hija de Jerónimo Martínez e Isabel Cachopo, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 5 hijos, según figura en el libro de bautismo de Blanca.

REAL MARTINEZ ANDRES	JOSE E ISABEL	1.651	1/237
REAL MARTINEZ GERONIMO	JOSE E ISABEL	1.658	1/250
REAL MARTINEZ ISABEL	JOSE E ISABEL	1.661	1/257
REAL MARTINEZ JUAN	JOSE E ISABEL	1.655	1/245
REAL MARTINEZ QUITERIA	JOSE E ISABEL	1.653	1/241

Isabel Martínez Cachopo no consta en el libro de bautismo de Blanca, pero sí sus otros hermanos.

MARTINEZ CACHOPO ANA	GERONIMO E ISABEL	1.629	1/198
MARTINEZ CACHOPO BEATRIZ	GERONIMO E ISABEL	1.615	1/159
MARTINEZ CACHOPO JUAN	GERONIMO E ISABEL	1.637	1/214
MARTINEZ CACHOPO JUANA	GERONIMO E ISABEL	1.634	1/208

Ver el árbol genealógico: Martínez Marín, Jerónimo & Cachopo Arroniz, Isabel

RODRIGUEZ (.......), JUAN & LLAMAS AVILES, CATALINA

Juan Rodríguez (Castillo de Benavente) estaba casado con Catalina de Llamas Avilés, hija del regidor de Ricote, Francisco de Llamas. Este matrimonio tuvo un hijo que consta en el libro de bautismo de Blanca.

RODRIGUEZ LLAMAS JUAN	JUAN Y CATALINA	1.631	1/102

Legajo 9353 de Blanca
Blanca 23-6-1639 Testamento Juan Rodriguez casado con Catalina de Llamas. Hijo Juan Rodriguez Llamas de 8 años, mi suegro Fco de Llamas, mi hermano Gregorio Rodriguez, padres y abuelos fallecidos. Soy natural de Castillo, Junto de Benabente que es el estado e su condado. Albaceas Lcdo. Geronimo Ortega y Bernardo Cachopo

Legajo 9344 de Blanca
Folio 72 21-9-1649 Testamento Catalina de Llamas Aviles, hijo de Francisco de Llamas con Francisca de Aviles, casado con Juan Rodríguez. Mi hermano es Francisco de Llamas.

RODRIGUEZ MOLINA, MATEO & SANCHEZ MINARRO, BENITA

Mateo Rodríguez de Molina, hijo de Sebastián Rodríguez y Jusepa de Molina, se casó el 23 de marzo de 1654 con Benita Sánchez Miñarro, hija de (Juan) Francisco Sánchez y Ana Miñarro, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 6 hijos.

RODRIGUEZ SANCHEZ CATALINA	MATEO Y BENITA	1.670	2/32
RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL	MATEO Y BENITA	1.673	2/44
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSEFA	MATEO Y BENITA	1.658	1/251
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSEFA	MATEO Y BENITA	1.667	2/18
RODRIGUEZ SANCHEZ JUANA	MATEO Y BENITA	1.664	2/3
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	MATEO Y BENITA	1.661	1/257

Mateo Rodríguez Molina consta en el libro de bautismo.

RODRIGUEZ MOLINA MATEO	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.632	1/203

Benita Sánchez Miñarro no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero sí un hermano de ella.

SANCHEZ MIÑARRO FRANCISCO	JUAN Y ANA	1.631	1/201

Ver: Rodríguez Cano, Sebastián & Molina Salar, Josefa
Ver: Sánchez Tomás, Juan & Miñarro (.......), Ana

RODRIGUEZ MOLINA, ROQUE & CACHOPO ARRONIZ, ANA

Roque Rodríguez de Molina, hijo de Sebastián Rodríguez e Isabel de Molina, se casó el 29 de septiembre de 1646 con Ana Cachopo, viuda de Francisco Montejano, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 4 hijos.

RODRIGUEZ CACHOPO FERNANDO	ROQUE Y ANA	1.654	1/243
RODRIGUEZ CACHOPO JOSEFA	ROQUE Y ANA	1.650	1/236
RODRIGUEZ CACHOPO MARIA	ROQUE Y ANA	1.652	1/239
RODRIGUEZ CACHOPO SEBASTIAN	ROQUE Y ANA	1.647	1/232

Roque Rodríguez Molina consta en el libro de bautismo de Blanca.

RODRIGUEZ MOLINA ROQUE	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.624	1/187

Ana Cachopo figura en el libro de bautismo de Blanca.

CACHOPO ARRONIZ ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/153

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 99 recto 100 recto 26-11-1644 Francisco Cachopo y Ana Cachopo, su hermana, hijos legitimos de Francisco Cachopo, su padre difunto

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 99r-100v Blanca 29-5-1680 Testo Miguel Guirao con Catalina Montejano hijos y herederos Germana Guirao y Maria Guirao, que son nietos de Francisco Montejano con Ana Cachopo (sus abuelos)

tambien nietos Pedro Rodriguez, Maria Rodriguez y Josefa Rodriguez de Francisco Montejano con Ana Cachopo (sus abuelos)

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 126 Testo Blanca 22-4-1659 Ana Cachopo, hija de Francisco Cachopo con Roque Rodriguez. Casado dos veces, primer matrimonio con Francisco Montexano hijos y herederos: Fco Montexano, Catalina Montexano hijos de Francisco Montexanos. En segunda nupcias con Roque Rodriguez
Sebastian Rodriguez, Hernando Rodriguez, Josefa Rodriguez, y Maria Rodriguez

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 20–23 Blanca 21-10-1615 Pedro de Hoyos, regidor, tiene los bienes que fueron de Francisco de Arroniz y Francisco Cachopo, vecinos y naturales que fueron de esta villa que en virtud de los bandos de su Magestad fueron expulsos en virtud de la postura que de ellos hizo el Comisario Real Juez de las haciendas de su Magestad hizo de sus personas.....
- bienes expelidos Francisco de Arroniz y Juan Cachopo, Francisco Cachopo y Catalina Arroniz. Francisco Cachopo y su hermana Ana Cachopo, son hijos de Francisco Cachopo, difunto. Doña Mariana de Tovar, vecina de Lietor.
Folio 27 r 27 v Blanca 26-1-1644 Fco Cachopo y Ana Cachopo su hermana. Hijos de Francisco Cachopo, su padre difunto.

CACHOPO ARRONIZ FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.606	1/127
CACHOPO ARRONIZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.601	1/103
CACHOPO ARRONIZ MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.604	1/116

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 67 r 68 v Blanca 20-12-1607 Testo Juana Candel con Francisco de Arroniz
Albaceas: Martín de Molina el rico, Francisco Cachopo, mi cuñado con Catalina de Arroniz, mi sobrina
Herederos: Fco de Arroniz, Isabel de Arroniz, mis sobrinos hijos de Gines de Arroniz

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 10v-12v Blanca 9-2-1610 Testó Miguel de Arroniz,
Albacea: ¿Francisco Cachopo? y Pablo Martinez, mis primos?
Herederos: Francisco de Arroniz, Catalina de Arroniz casado con Francisco Cachopo, Isabel de Arroniz con Pablo Martinez, su marido

Ver: Montejano (.......), Francisco & Cachopo Arroniz, Ana
Ver el árbol genealógico: Molina Salar, Josefa & Rodríguez Cano, Sebastián

ROJO (.......), PEDRO

Esta persona figura en el padrón eclesiástico de 1654, y era criado (morisco?) de Diego Pinar (Marín).

ROJO RODRIGUEZ, FRANCISCO
Esta persona era hijo de Juan Rojo Molina y Luisa Rodríguez Sevillon, y figura en el padrón eclesiástico de 1654 como sobrino de Tomás Rodríguez.

Ver: Rojo Molina, Juan & Rodríguez Sevillon, Luisa

ROJO RODRIGUEZ, GINESA
Esta persona era hija de Juan Rojo Molina y Luisa Rodríguez Sevillon, y figura en el padrón eclesiástico de 1654 como sobrino de Tomás Rodríguez.

Ver: Rojo Molina, Juan & Rodríguez Sevillon, Luisa

ROJO RODRIGUEZ, JUANA
Esta persona era hija de Juan Rojo Molina y Luisa Rodríguez Sevillon, y figura en el padrón eclesiástico de 1654 como sobrino de Tomás Rodríguez.

Ver: Rojo Molina, Juan & Rodríguez Sevillon, Luisa

SAAVEDRA (.......), FRANCISCO & PARRA PORTAL, MARIA

Francisco Saavedra, casado con María Parra Portal, tuvo 4 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

SAAVEDRA PARRA ANA	FRANCISCO Y MARIA	1.654	1/243
SAAVEDRA PARRA ASENCIO	FRANCISCO Y MARIA	1.662	1/259
SAAVEDRA PARRA FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.664	2/5
SAAVEDRA PARRA MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.658	1/251

María Parra Portal no consta en el libro de bautismo de Blanca. Ella era hija de Gonzalo de Parra Tomás y María Ana del Portal (viuda de Francisco Pascual). Francisco Saavedra, al parecer, era familiar de Lucia Saavedra.

Ver: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), Mariana
Ver: Pascual Rosa, Francisco Diego & Portal (.......), Mariana
Ver: Rodríguez Bermejo, Hernando & Saavedra (.......), Lucia

SANCHEZ MEDINA, FRANCISCO & MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL

Francisco Sánchez Medina, hijo de Alonso Sánchez y Catalina de Medina, se casó el 16 de enero de 1651 con Isabel Martínez Sánchez, hija de Francisco Martínez y María Sánchez, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 2 hijos, según figura en el libro de bautismo de Blanca.

SANCHEZ MARTINEZ ALONSO	FRANCISCO E ISABEL	1.651	1/239
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.654	1/243

Francisco Sánchez Medina consta en el libro de bautismo de Blanca.

SANCHEZ MEDINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.627	1/193

Isabel Martínez Sánchez figura en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.628	1/196

Ver el árbol genealógico: Sánchez Tomás, Alonso & Medina Gómez, Catalina
Ver: Martínez Cano, Francisco & Sánchez Serrano, María

SERRANO TORRES, FRANCISCO

Esta persona era nieto de Francisco Serrano Bartolomé y Catalina Candel Torres, y figura en el padrón eclesiástico de 1654. Sus padres son Juan Serrano Torres y Laurencia Torre Torres.

Ver: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina

TOMAS (.......), MARIA

María Tomás estaba en la casa de Francisco Hoyos, según consta en el padrón eclesiástico de 1654. No hemos podido localizar su segundo apellido, y pensamos que se trata de una morisca.

TRIGUEROS MORENO, DIEGO & MOLINA RODRIGUEZ, MARIA

Diego Trigueros se casó el 15 de febrero de 1649 con María de Molina, según consta en el libro de matrimonio de Blanca. Este matrimonio tuvo 1 hijo, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

TRIGUEROS MOLINA DIEGO	DIEGO Y MARIA	1.650	1/236

Diego Trigueros no consta en el libro de bautismo de Blanca, porque su origen es de Hellín. Lo sabemos por su hermano Juan Triguero Moreno, que era de Hellín. María de Molina consta en el libro de bautismo de Blanca. Su segundo apellido lo sabemos gracias a un protocolo.

MOLINA RODRIGUEZ MARIA	GINES Y RUFINA	1.624	1/171

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 94 r-94 v Blanca 2-12-1658 Testo Maria de Molina Rufina con Diego Trigueros

Ver: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina

TRIGUEROS MORENO, JUAN
Esta persona era hermano de Diego Trigueros y figura en el padrón eclesiástico de 1654. El 6 de febrero de 1658 se casó un tal Juan Trigueros Moreno con Andrea Ramón Pinar, en Blanca, conforme al libro de matrimonios, y creemos que se trata aquí de la misma persona, es decir el hermano de Diego Trigueros.

Ver: Trigueros Moreno, Diego & Molina Rodríguez, María

UNZUETA CANDEL PEDRO & PINAR MARIN, CATALINA

Pedro (Juan) Unzueta Andel, hijo de Domingo Unzueta y Catalina Andel, se casó el 21 de febrero de 1651 con Catalina Pinar Marín, hija de Juan Pinar y Catalina Marín, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 2 hijos, conforme al libro de bautismo de Blanca.

UNZUETA PINAR DOMINGO	PEDRO Y CATALINA	1.652	1/240
UNZUETA PINAR JUAN	PEDRO Y CATALINA	1.655	1/246

Pedro (Juan) Unzueta consta en el libro de bautismo de Blanca.

UNZUETA CANDEL JUAN	DOMINGO Y CATALINA	1.623	1/171

Su mujer, Catalina Pinar Marin, no consta en el libro de bautismo. Algunos de sus hermanos sí figuran en dicho libro antes de la expulsión, pero los que nacieron después de esta fecha no, porque nacieron en otros lugares. Sus padres regresaron años más tarde a Blanca, cuando la situación política así se lo permitió.

Ver: Unzueta (.......), Domingo & Molina Candel, Catalina
Ver: Pinar Sánchez, Juan & Marín Tomás, Isabel

YAÑEZ PARLADORIO, ALONSO & CARAVACA (.......), CATALINA

Este matrimonio no es de origen blanqueño, y por tanto los bautismo de Alonso Yánez Parladorio y Catalina Caravaca, no constan en el libro de bautismo de Blanca. Ellos tuvieron una hija, Catalina, que figura con una edad de 25 años en el padrón eclesiástico de Blanca, en 1654. Como podemos ver en los protocolos, Catalina Caravaca era natural de Hellín, y su marido Alonso Yánez Parladorio, de Caravaca.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 5 -6 Blanca 27-2-1606 Juan Candel, Regidor con Maria de Molina, su poder a Martin de Molina, nuestro padre y suegro, Alcalde Ordinario, obligacion de mancomun, 226 ducados de censo de principal que queremos tomar de Don Alonso de

Parladorio, vecino de Caravaca

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7

Folio 189 r-191 r Blanca 21-12-1657 Testo Doña Catalina de Caravaca, vecina de Blanca y natural de Hellin, biuda de Don Alonso Yanez de Parladorio, a mis parientes paternos.

CAPITULO 15

TABLA I - Bodas celebradas entre 1569 - 1585

Nombre esposo	Nombre esposa	Boda mes	Año Boda	Hijos	Hijos total	Primer hijo mes	1. hijo año	Inter valo 1.hijo	Ultimo hijo mes	Ultimo hijo año	Intervalo suce-sivos hijos	Intervalo sucesivos hijos total	Intervalo hijos	Intervalo hijos total
Molina Bazol Martin	Marin Cano Catalina	2	1569	3	2	1	1573	47	12	1593	251	251	125,5	125,5
Bazol (.......) Francisco	Pinar (.......) Beatriz	6	1569	3	4	9	1573	51	2	1583	113	364	56,5	91
Macho Marin Juan	Vicente (.......) Maria	1	1570	4	7	5	1572	28	3	1589	202	566	67,333	80,857
Daroca Peralta Juan	Tomas (.......) Maria	8	1571	6	12	9	1572	13	8	1589	203	769	40,6	64,083
Pinar (.......) Alonso	Alcaide (.......) Isabel	9	1571	3	14	12	1572	15	4	1587	172	941	86	67,214
Balboa (.......) Francisco	Sevillon Marin Maria	10	1571	4	17	9	1574	35	9	1582	96	1037	32	61
Rosa Dato Hernando	Candel Peona Isabel	10	1571	5	21	2	1574	28	2	1588	168	1205	42	57,381
Serrano Blanca Juan	Mella Bazol Maria	10	1572	6	26	6	1574	20	5	1590	191	1396	38,2	53,692
Sanchez (.......) Juan	Salar (.......) Maria	11	1572	4	29	6	1573	7	7	1580	85	1481	28,333	51,069
Medina Parra Diego	Pascual (.......) Maria	8	1573	10	38	4	1574	8	5	1604	361	1842	40,111	48,474
Bustamante (.......) Juan	Serrano Rodriguez Magdalena	8	1573	2	39	3	1577	43	9	1579	30	1872	30	48
Lopez Obispo Juan	Pascual (.......) Maria	8	1573	3	41	1	1574	5	1	1592	216	2088	108	50,927
Sanchez (.......) Juan	Bazol Pascual Maria	9	1573	2	42	11	1573	2	11	1576	36	2124	36	50,571
Marin Vega Juan	Siles (.......) Maria	9	1573	6	47	4	1574	7	11	1588	175	2299	35	48,915
Marin (.......) Francisco	Marin (.......) Isabel	10	1573	6	52	1	1574	3	10	1592	225	2524	45	48,538
Vega (.......) Juan	Perez (.......) Isabel	10	1573	5	56	2	1574	4	10	1588	176	2700	44	48,214
Herreros (.......) Alonso	Muñoz (.......) Juana	11	1573	3	58	5	1577	42	12	1587	127	2827	63,5	48,741
Dato (.......) Alvaro	Abellan (.......) Maria	6	1574	11	68	2	1575	8	8	1599	294	3121	29,4	45,897
Rojo (.......) Juan	Bazol (.......) Catalina	9	1577	6	73	1	1578	4	3	1599	254	3375	50,8	46,233
Candel (.......) Juan	Torre Leiva Maria	10	1578	4	76	10	1579	12	1	1584	51	3426	17	45,079
Pinar Candel	Candel Catalina	10	1579	3	78	4	1580	6	12	1588	104	3530	52	45,256
Cachopo (.......) Pedro	Bernal (.......) Catalina	11	1581	5	82	2	1583	15	5	1604	255	3785	63,75	46,159
Rojo (.......) Francisco	Tomas Montoro Maria	5	1581	5	86	12	1583	31	4	1600	196	3981	49	46,291
Hoyos (.......) Juan	Aroca (.......) Maria	1	1581	3	88	12	1580	-1	8	1587	80	4061	40	46,148
Balboa (.......) Francisco	Aroca (.......) Catalina	7	1583	6	93	5	1586	34	3	1600	166	4227	33,2	45,452
Dato Bermejo Alonso	Lopez Lopez Maria	9	1583	5	97	1	1584	4	11	1601	214	4441	53,5	45,784
Molina (.......) Francisco	Vazquez (.......) Isabel	10	1583	4	100	12	1586	38	10	1595	106	4547	35,333	45,47

Marin (.......) Alonso	Molina (.......) Catalina	11 1584	8	107	10	1587	35	6	1610	272	4819	38,857	45,037
Sanchez (.......) Francisco	Sanchez (.......) Catalina	9 1584	6	112	12	1586	27	4	1609	268	5087	53,6	45,42
Rodriguez (.......) Francisco	Sanchez (.......) Catalina	9 1584	6	117	12	1586	27	4	1607	244	5331	48,8	45,564
Pinar (.......) Martin	Vazquez (.......) Juana	8 1585	6	122	12	1586	16	1	1602	181	5512	36,2	45,18
Parra Tomas Francisco	Medina (.......) Isabel	1 1585	6	127	1	1584	-12	1	1602	216	5728	43,2	45,102
Serrano (.......) Maria	Pinar (.......) Catalina	1 1585	5	131	5	1586	16	12	1598	151	5879	37,75	44,878
33 matrimonios			164				618						
			4,97				18,72						

Concepción antes de la boda en el caso de 13 matrimonios
Promedio del resto 573:20= 28,65 meses

TABLA II - Bodas celebradas entre 1598 - 1609

Nombre esposo	Nombre esposa	Boda mes	Año Boda	Hijos	Hijos total	Primer hijo mes	1. hijo año	Inter valo 1. hijo	Ultimo hijo mes	Ultimo hijo año	Intervalo suce-sivos hijos	Intervalo suce-sivos hijos	Intervalo hijos	Intervalo hijos total
Aroca (.......) Pedro	Vicente (.......) Isabel	9	1605	1	0	1	1606	4						
Medina Pascual Juan	Muñoz (.......) Maria	3	1600	1	0	8	1600	5						
Perez Rodriguez Juan	Aroca Serrano Catalina	12	1609	1	0	5	1610	5						
Lopez (.......) Martin	Marin (.......) Maria	11	1609	1	0	8	1610	9						
Tomas Balon Juan	Pinar (.......) Ginesa	4	1601	1	0	2	1602	10						
Bernal (.......) Alonso	Dato (.......) Isabel	7	1608	1	0	5	1609	10						
Pascual Dato Alonso	Parra Vega Catalina	11	1609	1	0	9	1610	10						
Rojo Fajardo Juan	Juarez Jimenez Maria	6	1601	1	0	8	1603	26						
Tomas Coriola Juan	Molina Cachopo Maria	8	1609	1	0	3	1613	43						
Bernal (.......) Francisco	Rodriguez (.......) Maria	12	1604	1	0	8	1608	44						
Bacol (.......) Anton	Pinar (.......) Maria	6	1604	1	0	1	1611	79						
Tomas Miñarro Diego	Marin (.......) Isabel	9	1598	7	6	1	1596	-32	9	1613	212	212	35,333	35,333
Vega (.......) Fco Martin	Muñoz (.......) Juana	12	1599	2	7	11	1599	-1	9	1607	94	306	94	43,714
Cano (.......) Juan	Vega Bustamante Magdalena	9	1598	6	12	11	1599	14	6	1613	163	469	32,6	39,083
Bacol (.......) Fco.	Rodriguez (.......) Maria	9	1598	4	15	12	1600	27	6	1612	138	607	46	40,467
Bernal (.......) Juan	Medina (.......) Catalina	11	1598	4	18	4	1601	29	5	1611	121	728	40,333	40,444
Bernal (.......) Martin	Rodriguez (.......) Catalina	9	1598	5	22	8	1600	23	3	1612	139	867	34,75	39,409
Bustamante Parra Francisco	Herreros Muñoz Maria	9	1599	5	26	6	1600	9	10	1611	136	1003	34	38,577
Macho (.......) Francisco	Molina (.......) Franisco	3	1599	6	31	12	1599	9	5	1612	149	1152	29,8	37,161
Cachopo Rodriguez Francisco	Arroniz Candel Catalina	8	1599	6	36	12	1601	28	3	1613	135	1287	27	35,75
Cachopo (.......) Juan	Rodriguez (.......) Luisa	8	1599	2	37	11	1602	39	3	1604	16	1303	16	35,216
Rodriguez (.......) Francisco	Rosa Pinar Catalina	8	1600	2	38	6	1606	70	5	1610	47	1350	47	35,526
Marin Vega Juan	Medina Rodriguez Catalina	9	1600	3	40	12	1601	15	3	1606	51	1401	25,5	35,025
Molina Rosa Pedro	Bacol Abellan Isabel	3	1600	3	42	6	1600	3	1	1606	67	1468	33,5	34,952
Carrillo Yelo Alonso	Muñoz Bacol Catalina	4	1600	5	46	3	1601	11	1	1609	94	1562	23,5	33,957

Rosa (.......) Francisco	Balboa (......) Ginesa	4	1601	2	47	5	1603	25	10	1612	113	1675	113	35,638
Medina (.......) Francisco	Martinez Raya Maria	7	1601	3	49	1	1603	18	7	1611	102	1777	51	36,265
Pineda (.......) Pedro	Balboa (.......) Catalina	4	1601	7	55	7	1601	3	6	1613	143	1920	23,833	34,909
Ayala Salmeron Pedro	Cachopo (.......) Isabel	6	1601	3	57	6	1601	0	4	1606	58	1978	29	34,702
Garcia Vega Francisco	Balboa (.......) Catalina	4	1601	2	58	4	1602	12	2	1604	22	2000	22	34,483
Candel (.......) Martin	Pinar (.......) Leonor	2	1602	5	62	1	1603	11	5	1611	100	2100	25	33,871
Marin Siles Francisco	Pascual Dato Maria	11	1603	3	64	1	1605	14	8	1613	103	2203	51,5	34,422
Moreno (.......) Alonso	Carrillo (.......) Pabal	4	1603	3	66	8	1604	16	7	1610	71	2274	35,5	34,455
Arroniz (.......) Juan	Molina Turpin Maria	8	1603	4	69	3	1608	55	7	1613	64	2338	21,333	33,884
Torre (.......) Gines	Molina (.......) Isabel	3	1603	2	70	4	1609	73	6	1612	38	2376	38	33,943
Lopez Pascual Francisco	Bernal Bobadilla Jeronima	9	1603	2	71	5	1609	68	4	1612	35	2411	35	33,958
Fernandez (.......) Luis	Marin (.......) Isabel	6	1603	3	73	2	1604	8	1	1609	59	2470	29,5	33,836
Cachopo Hoyos Hernando	Ayala Salmeron Jeronima	11	1603	3	75	2	1605	15	1	1613	95	2565	47,5	34,2
Rosa Abellan Francisco	Bacol (.......) Maria	5	1604	3	77	2	1605	9	10	1610	68	2633	34	34,195
Rodriguez Bermejo Hernando	Sevillon Vazquez Ginesa	6	1604	3	79	9	1607	39	9	1613	72	2705	36	34,241
Padilla Arroniz Fco.	Lopez Marin Isabel	6	1604	3	81	5	1605	11	6	1611	73	2778	36,5	34,296
Garcia (.......) Juan	Vega (.......) Maria	2	1604	3	83	2	1606	24	5	1611	63	2841	31,5	34,229
Hoyos Aroca Pedro	Cachopo Bernal Isabel	8	1604	4	86	1	1606	17	1	1613	84	2925	28	34,012
Marin Rosa Alonso	Leiva Molina Isabel	6	1607	2	87	3	1608	9	9	1611	42	2967	42	34,103
Molina (.......) Pedro	Dato (.......) Luisa	10	1608	2	88	3	1610	17	7	1613	40	3007	40	34,17
Macho (.......) Juan	Bartolome Garcia Maria	3	1609	2	89	10	1610	19	10	1612	24	3031	24	34,056
Martinez Parra Francisco	Bernal Medina Catalina	8	1609	2	90	10	1610	14	7	1613	33	3064	33	34,044
Alcaide (.......) Pedro	Martinez (.......) Isabel	8	1609	2	91	5	1610	9	2	1612	21	3085	21	33,901
Torre (.......) Juan	Cachopo Hoyos Maria	7	1609	2	92	9	1610	14	2	1613	29	3114	29	33,848
49 matrimonios				141				989						
				2,87				20,18						

Concepción antes de la boda en el caso de 9 matrimonios
Promedio del resto 994:40= 24,85 meses

TABLA III – Matrimonios cuyas bodas no constan en el libro de matrimonios.
Relación libro de bautismos entre 1598 - 1604, cubriendo hijos nacidos entre 1574 - 1604

Nombre esposo	Nombre esposa	Año Libro Baut.	Hijos	Hijos total	Primer hijo mes	Primer hijo año	Ultimo hijo mes	Ultimo hijo año	Intervalo sucesivos hijos	Intervalo sucesivos total	Intervalo hijos	Intervalo total
Garcia (.......) Juan	Bartolome (.......) Maria	1600	7	6	4	1574	5	1600	313	313	52,167	52,167
Vega (.......) Juan	Rodriguez Blanca Maria	1599	11	16	12	1577	3	1599	255	568	25,5	35,5
Parra Tomas Francisco	Vega (.......) Maria	1601	5	20	1	1581	2	1601	241	809	60,25	40,45
Carrillo (.......) Juan	Saorin (.......) Maria	1599	5	24	1	1584	3	1599	182	991	45,5	41,292
Molina Candel Juan	Salar (.......) Maria	1599	6	29	11	1585	11	1599	168	1159	33,6	39,966
Bartolome (.......) Juan	Bazol (.......) Catalina	1599	7	35	1	1585	8	1602	211	1370	35,167	39,143
Bartolome (.......) Alonso	Garcia (.......) Catalina	1598	4	38	8	1586	3	1601	175	1545	58,333	40,658
Aroca (.......) Martin	Macho (.......) Maria	1599	4	41	6	1587	3	1599	141	1686	47	41,122
Lopez (.......) Francisco	Marin (.......) Luisa	1598	5	45	7	1587	7	1601	168	1854	42	41,2
Medina Zorzal Juan	Bartolome Dato Isabel	1603	6	50	10	1587	6	1603	188	2042	37,6	40,84
Sanchez (.......) Francisco	Tomas (.......) Isabel	1598	5	54	4	1587	2	1605	214	2256	53,5	41,778
Medina Aroca Diego	Carrillo Gomez Maria	1601	8	61	10	1587	9	1606	227	2483	32,429	40,705
Marin (.......) Alonso	Vazquez (.......) Catalina	1601	4	64	2	1588	12	1601	166	2649	55,333	41,391
Marin Sanchez Juan	Candel (.......) Luisa	1603	4	67	2	1588	4	1603	182	2831	60,667	42,254
Sanchez (.......) Pedro	Serrano (.......) Isabel	1600	4	70	6	1588	2	1604	188	3019	62,667	43,129
Arroniz (.......) Francisco	Salar (.......) Isabel	1600	5	74	12	1588	2	1605	194	3213	48,5	43,419
Garcia (.......) Francisco	Aguilar (.......) Maria	1598	2	75	2	1589	9	1598	115	3328	115	44,373
Molina (.......) Juan	Daroca (.......) Juana	1601	4	78	4	1589	2	1601	142	3470	47,333	44,487
Marin Bermejo Francisco	Rojo (.......) Maria	1600	5	82	6	1589	7	1605	193	3663	48,25	44,671
Rodriguez (.......) Alonso	Tomas (.......) Luisa	1598	2	83	7	1590	3	1598	92	3755	92	45,241
Siles (.......) Francisco	Pinar (.......) Catalina	1601	5	87	2	1590	6	1604	172	3927	43	45,138
Rodriguez (.......) Juan	Bazol (.......) Catalina	1598	6	92	9	1590	6	1607	201	4128	40,2	44,87
Lopez (.......) Juan	Garcia (.......) Maria	1599	3	94	10	1591	5	1599	91	4219	45,5	44,883
Bartolome (.......) Juan	Vega (.......) Marin	1601	4	97	11	1591	5	1601	114	4333	38	44,67
Molina Bazol Pedro	Dato (.......) Luisa	1602	5	101	10	1591	4	1605	162	4495	40,5	44,505
Candel (.......) Pedro	Bazol (.......) Isabel	1599	5	105	12	1591	1	1606	169	4664	42,25	44,419

Bernal (.......) Francisco	Parra (.......) Isabel	1600	5	109	2	1591	5	1608	207	4871	51,75	44,688
Parra (.......) Martin	Vega (.......) Isabel	1601	5	113	11	1591	5	1608	198	5069	49,5	44,858
Candel (.......) Martin	Marin (.......) Martin	1599	7	119	12	1591	1	1609	205	5274	34,167	44,319
Aroca Fraille Francisco	Pinar Aroca Maria	1601	5	123	4	1591	3	1609	215	5489	53,75	44,626
Vega Bustamante Fernando	Lopez Lopez Juana	1602	5	127	12	1591	10	1609	214	5703	53,5	44,906
Tomas (.......) Martin	Serrano (.......) Mencia	1598	7	133	1	1592	1	1606	168	5871	28	44,143
Marin (.......) Pedro	Torres (.......) Maria	1600	6	138	4	1592	2	1606	166	6037	33,2	43,746
Dato (.......) Pedro	Marin (.......) Catalina	1598	4	141	5	1593	3	1601	94	6131	31,333	43,482
Lopez (.......) Garcia	Serrano (.......) Maria	1599	4	144	1	1593	8	1604	139	6270	46,333	43,542
Serrano (.......) Juan	Tomas (.......) Catalina	1598	4	147	2	1593	12	1606	166	6436	55,333	43,782
Sanchez (.......) Juan	Dato (.......) Isabel	1600	5	151	11	1593	2	1606	147	6583	36,75	43,596
Salar (.......) Diego	Alcaide (.......) Catalina	1601	4	154	7	1593	11	1608	184	6767	61,333	43,942
Bernal (.......) Diego	Vicente (.......) Catalina	1598	4	157	10	1594	1	1605	123	6890	41	43,885
Rodriguez (.......) Juan	Cachopo (.......) Isabel	1599	4	160	3	1594	3	1605	132	7022	44	43,888
Marin (.......) Alonso	Daroca Peona Mencia	1602	4	163	9	1594	9	1605	132	7154	44	43,89
Vega (.......) Juan	Vicente (.......) Maria	1598	6	168	2	1594	3	1606	145	7299	29	43,446
Candel (.......) Diego	Rodriguez (.......) Catalina	1598	5	172	3	1594	10	1608	175	7474	43,75	43,453
Pascual (.......) Juan	Tomas (.......) Juana	1599	4	175	12	1595	5	1604	101	7575	33,667	43,286
Martinez (.......) Juan	Rodriguez (.......) Blanca	1598	3	177	1	1596	11	1600	58	7633	29	43,124
Vega (.......) Juan	Sanchez (.......) Catalina	1599	5	181	12	1596	12	1604	96	7729	24	42,702
Vega Vencerraje Juan	Pascual Rosa Isabel	1599	6	186	7	1596	7	1608	144	7873	28,8	42,328
Cachopo (.......) Francisco	Yelo (.......) Doroteo	1600	4	189	4	1597	5	1604	85	7958	28,333	42,106
Marin Bermejo Juan	Balboa (.......) Leonor	1602	3	191	7	1597	5	1605	94	8052	47	42,157
Alcaide (.......) Juan	Pinar (.......) Juana	1601	5	195	1	1597	5	1609	148	8200	37	42,051
Rosa (.......) Fernando	Tomas (.......) Maria	1598	2	196	3	1598	11	1602	56	8256	56	42,122
Siles (.......) Juan	Bernal (.......) Catalina	1598	3	198	3	1598	12	1603	69	8325	34,5	42,045
Gomez Carrillo Alonso	Arroniz Padilla Catalina	1599	4	201	1	1599	2	1607	97	8422	32,333	41,9
Balboa (.......) Francisco	Pascual (.......) Maria	1603	2	202	9	1603	2	1606	29	8451	29	41,837
Perez Bola Francisco	Pascual Rosa Maria	1603	2	203	10	1603	10	1607	48	8499	48	41,867
Parra Tomas Francisco	Serrano (.......) Isabel	1604	4	206	1	1604	9	1608	56	8555	18,667	41,529
56 matrimonios			262									
		4,68 hijos										

TABLA IV - Promedio de hijos de las bodas entre 1598 - 1612

Año bautismo	Nombre esposo	Año bautismo	Nombre esposa	Bodas	Total Bodas	Año Boda	Hijos	Edad varon	Edad mujer	Año Ultimo Hijo	Edad mujer Ultimo hijo
	Aroca (.......) Pedro	1579	Vicente (.......) Isabel	1	1	1605	1		26	1606	27
	Arroniz (.......) Juan	1577	Molina Turpin Maria	1	2	1603	4		26	1613	36
1573	Arroniz Candel Alvaro/Lazaro		Martinez Cano Isabel	1	3	1602	4	29			
	Arroniz Candel Francisco	1571	Salar Siles Isabel	1	4	1591	5		20	1605	34
	Arroniz Padilla Francisco	1584	Martinez Cano Catalina	1	5	1611	3		27	1622	38
1577	Ayala Salmeron Pedro		Cachopo Molina Isabel	1	6	1601	3	24			
	Bartolome Dato Pedro	1580	Rojo Bazol Maria	1	7	1599	3		19	1607	27
	Bazol (.......) Francisco	1579	Rodriguez (.......) Maria	1	8	1598	4		19	1612	33
1576	Bustamante Parra Francisco	1577	Herreros Muñoz Maria	1	9	1599	5	23	22	1611	34
1576	Cachopo (.......) Juan		Rodriguez (.......) Luisa	1	10	1599	2	23			
	Cachopo Hoyos Fernando	1584	Ayala Salmeron Jeronima	1	11	1603	4		19	1615	31
1573	Cachopo Rodriguez Francisco	1584	Arroniz Candel Catalina	1	12	1599	6	26	15	1613	29
1592	Candel (.......) Juan	1601	Alcaide Pinar Maria	1	13	1612	2	20	11	1617	16
	Candel (.......) Martin	1579	Pinar (.......) Leonor	1	14	1602	5		23	1611	32
1589	Candel Bernal Juan	1590	Rodriguez Bazol Maria	1	15	1611	1	22	21	1612	22
1577	Candel Marin Juan	1572	Molina Candel Maria	1	16	1600	4	23	28	1610	38
	Cano (.......) Juan	1578	Vega Bustamante Magdalena	1	17	1598	7		20	1617	39
1586	Cano Marin Juan	1586	Marin Tomas Maria	1	18	1611	4	25	25	1622	36
	Garcia Dato Pedro	1589	Dato Abellan Maria	1	19	1609	8		20	1633	44
1572	Grimaldo Toledo Francisco	1586	Vicente Bazol Francisca	1	20	1610	0	38	24		
1580	Hoyos Aroca Pedro	1587	Cachopo Bernal Maria	1	21	1604	10	24	17	1630	43
1591	Hoyos Bernal Diego	1592	Candel Marin Maria	1	22	1611	7	20	19	1631	39
1580	Lopez Pascual Francisco	1586	Bernal Bobadilla Jeronima	1	23	1603	2	23	17	1612	26
	Lopez Tello Francisco	1591	Candel Maria Molina	1	24	1603	3		12		
	Macho (.......) Francisco	1578	Molina (.......) Francisca	1	25	1599	6		21	1612	34

	Macho (.......) Juan	1593	Bartolome Garcia Maria	1	26	1609	2		16	1612	19
1584	Marin Rosa Alonso	1588	Leiva Molina Isabel	1	27	1607	2	23	19	1611	23
1577	Marin Siles Francisco		Pascual Dato Maria	1	28	1603	4	26			
	Marin Vega Juan	1577	Medina Rodriguez Catalina	1	29	1600	3		23	1606	29
	Martinez Cano Pablo	1588	Arroniz Candel Isabel	1	30	1608	9		20	1633	45
1582	Medina (.......) Francisco		Martinez Raya Maria	1	31	1601	3	19			
	Medina Candel Francisco	1583	Balboa Molina Catalina	1	32	1610	2		27	1620	37
1574	Medina Pascual Juan	1586	Muñoz (.......) Maria	1	33	1600	1	26	14	1600	14
	Molina Rosa Pedro	1576	Bazol Abellan Isabel	1	34	1600	3		24	1606	30
1592	Molina Turpin Gines		Rodriguez Cano Rufina	1	35	1612	6	20			
1573	Molina Vazquez Juan	1586	Vega Perez Isabel	1	36	1603	4	30	17	1610	24
1572	Padilla Arroniz Francisco	1587	Lopez Marin Isabel	1	37	1604	3	32	17	1609	22
	Pascual Dato Alonso	1588	Parra Vega Catalina	1	38	1609	1		21	1610	22
	Perez Rodriguez Juan	1587	Aroca Serrano Catalina	1	39	1609	5		22	1628	41
	Pinar Sanchez Juan	1583	Marin Tomas Isabel	1	40	1602	7		19	1612	29
	Pineda Morales Pedro	1577	Balboa Sevillon Maria	1	41	1601	7		24	1617	40
1576	Rodriguez Bermejo Hernando	1590	Sevillon Vazquez Ginesa	1	42	1604	8	28	14	1613	23
	Rojo Fajardo Francisco	1586	Tomas Candel Catalina	1	43	1610	1		24	1612	26
1588	Rojo Molina Juan	1593	Balboa Aroca Catalina	1	44	1611	2	23	18	1626	33
1577	Rosa Turpin+B24 Francisco	1582	Bazol (.......) Maria	1	45	1604	3	27	22	1610	28
1584	Sanchez Serrano Francisco	1594	Vega Vicente Maria	1	46	1612	5	28	18	1633	39
1575	Serrano Bartolome Francisco	1582	Candel Torres Catalina	1	47	1602	4	27	20	1624	42
	Tomas Montoro Pedro	1588	Vazquez Serrano Catalina	1	48	1612	1		24	1613	25
	Tomas Montoro Pedro	1582	Balboa Sevillon Maria	1	49	1612	3		30	1614	32
1578	Torre (.......) Gines	1589	Molina (.......) Isabel	1	50	1603	2	25	14	1612	23
1581	Torre (.......) Juan	1592	Cachopo Hoyos Maria	1	51	1609	2	28	17	1613	21
	Torre Bernal Francisco	1592	Torres Cachopo Catalina	1	52	1604	3		12	1620	28
	Vicente (.......) Juan	1578	Rojo (.......) Catalina	1	53	1603	2		25	1613	35
1575	Padilla Pinar Juan	1586	Bazol Turpin Isabel	1	54	1603	2	28	17	1609	23
1572	Pinar Alcaide Juan	1585	Torre Tomas Jeronima	1	55	1604	3	32	19	1610	25
							206	742	988		
							3,75	25,59	20,16		30,553191

TABLA V - Promedio de hijos de las bodas celebradas entre 1613 - 1654

Año bautismo	Nombre esposo	Año bautismo	Nombre esposa	Bodas	Total Bodas	Año Boda	Hijos	Edad varon	Edad mujer	Año Ultimo Hijo	Edad mujer Ultimo hijo
1606	Cano Vega Alonso	1610	Alcaide Martinez Maria	1	1	1639	2	33	29	1641	31
1599	Cano Vega Francisco		**Arcisso (.......) Maria**	1	2	1628	8	29		1643	
1589	Candel Bernal Juan	1603	Arroniz Martinez Isabel	1	3	1619	5	30	16	1632	29
1616	Hoyos Cachopo Pedro	1625	*Ayala Montesomos Ana*	1	4	1640	3	24	15	1649	24
	Nuñez Sastre Blas	1597	Cachopo Yelo Catalina	1	5	1613	7		16	1638	41
1607	Molina Vega Martin	1620	Candel Arroniz Isabel	1	6	1638	7	31	18	1661	41
	Rodriguez Belmonte Francisco	1596	Candel Marin Lucia	1	7	1616	3		20	1622	26
1604	Alcaide Pinar Francisco		*Cano Cobarro Isabel*	1	8	1632	7	28		1654	
1611	Pineda Balboa Gregorio	1619	Cano Dato Josefa	1	9	1636	2	25	17	1640	21
1597	Parra Pinar Francisco	1614	Cano Marin Maria	1	10	1635	2	38	21	1639	25
1599	Pinar Marin Francisco		*Cano Tornero Maria*	1	11	1630	1	31		1634	
	Molina Vega Juan	1604	Cano Vega Catalina	1	12	1632	7		28	1656	52
1604	Hoyos Marin Francisco	1620	*Castillo Balboa Maria*	1	13	1641	2	37	21	1648	28
	Guardiola (.......) Juan	1597	Dato Abellan Ana	1	14	1615	3		18	1630	33
	Cano Marin Francisco	1593	Dato Lopez Maria	1	15	1616	6		23	1625	32
	Martinez Ayala Jaime	1629	Fernandez Torres Catalina	1	16	1651	3		22	1661	32
1625	Cano Dato Pedro		Ferre Ferre Jusepa	1	17	1653	2	28		1663	
1601	Marin Molina Juan	1615	Garcia Dato Josefa	1	18	1638	8	37	23	1658	43
1603	Pinar Marin Diego	1611	Hoyos Cachopo Catalina	1	19	1629	4	26	18	1636	25
1606	Pinar Marin Juan	1613	Hoyos Cachopo Isabel	1	20	1634	4	28	21	1641	28
	Martinez Teruel Jaimeq	1622	Hoyos Cachopo Margarita	1	21	1645	4		23	1654	32
1598	Hoyos Marin Pedro Alonso	1608	Hoyos Cachopo Maria	1	22	1627	10	29	19	1649	41
1609	Hoyos Marin Alonso	1615	Hoyos Candel Maria	1	23	1633	11	24	18	1655	40
1619	Cano Marin Martin	1634	Hoyos Tomas Isabel	1	24	1651	3	32	17	1666	32
1617	Perez Serrano Juan		Lopez Rodriguez Ana	1	25	1645	2	28		1648	

1601	Arroniz Martinez Francisco		**Marco (.......) Catalina**	1	26	1630	1	29		1631	
	Lopez (.......) Pedro	1594	Marin Aroca Catalina	1	27	1614	1		20	1616	22
1592	Candel Martinez Francisco	1600	Marin Cachopo Catalina	1	28	1625	5	33	25	1636	36
1607	Arroniz Martinez Juan	1603	Marin Molina Isabel	1	29	1635	0	28	32	1647	44
1625	Marin Arroniz Martin	1632	Marin Parra Isabel	1	30	1653	8	28	21	1674	42
	Molina Cachopo Martin	1612	Marin Torre Catalina	1	31	1625	5		13	1637	25
1630	*Cano Arcisso Domingo*	1629	Martinez Arroniz Dominga	1	32	1651	6	21	22	1663	34
1599	Pinar Marin Juan	1615	Martinez Cachopo Beatriz	1	33	1632	0	33	17		
1615	Martinez Sanchez Patrio		**Martinez Hernandez Ana**	1	34	1640	2	25		1643	
1615	Molina Rodriguez Bernardo	1620	Martinez Medina Ana	1	35	1644	2	29	24	1648	28
1627	Sanchez Medina Francisco	1628	Martinez Sanchez Isabel	1	36	1651	2	24	23	1654	26
1583	Cachopo Bernal Blas Bernardo		**Martinez Teruel Dominga**	1	37	1615	6	32		1626	
1608	Molina Candel Alonso		**Martinez Teruel Francisca**	1	38	1628	6	20		1646	
	Balboa (.......) Juan	1587	Medina Candel Maria	1	39	1626	0		39		
1603	Candel Martinez Alonso	1599	Medina Carrillo Isabel	1	40	1628	1	25	29	1628	29
1592	Sanchez Tomas Alonso	1587	Medina Gomez Catalina	1	41	1613	2	21	26	1627	40
1587	Sanchez Tomas Juan Francisco	1614	Miñarro (.......) Ana	1	42	1628	2	41	14	1631	17
1592	*Cano Cobarro Anton*	1592	Molina Cachopo Isabel	1	43	1625	3	33	33	1637	45
	Ibañez Aragonés Jaime Juan	1614	Molina Candel Isabel	1	44	1632	8		18	1654	40
	Gomez Castro Alvaro	1602	Molina Candel Maria	1	45	1617	2		15	1620	18
	Luna Frances Diego	1593	Molina Salar Catalina	1	46	1613	1		20	1615	22
1607	Pinar Marin Francisco		Molina Vega Juana	1	47	1639	2	32		1647	
1621	Fernandez Torres Antonio	1628	Nuñez Cachopo Dorotea	1	48	1651	1	30	23	1652	24
1607	Marin Cachopo Alonso	1608	Parra Pinar Catalina	1	49	1631	7	24	23	1649	41
	Antonio (.......) Juan		Perez Serrano Ana	1	50	1614	1				
	Cano Dato Josef	1628	Perez Serrano Tomasa	1	51	1654	4		26	1662	34
1610	Molina Vega Francisco		Pinar Marin Ana Florentina	1	52	1640	2	30		1643	
1624	Unzueta Candel Pedro		Pinar Marin Catalina	1	53	1651	1	27		1652	
	Rodriguez Sevillon Tomas	1610	Pinar Marin Isabel	1	54	1639	0		29		
1611	Espinosa Marin Francisco	1615	*Pineda Balboa Catalina*	1	55	1636	10	25	21	1657	42
1600	Candel Martinez Juan Alonso	1607	Rodriguez Balboa Maria	1	56	1627	4	27	20	1636	29
	Arroniz Martinez Diego	1609	Rodriguez Cano Maria	1	57	1631	1		22	1632	23
	Balboa (.......) Juan	1613	Rodriguez Sevillon Catalina	1	58	1631	1		18	1633	20

1629	Molina Vega Domingo		Rodriguez Vazquez Ginesa	1	59	1654	4	25		1672	
1632	Rodriguez Molina Mateo		Sanchez Miñarro Benita	1	60	1654	6	22		1673	
	Martinez Cano Francisco	1589	Sanchez Serrano Maria	1	61	1613	6		24	1630	41
1606	Sanchez Dato Gines		Serrano (.......) Isabel	1	62	1633	0	27			
1606	Hoyos Marin Juan	1624	Serrano Candel Maria	1	63	1640	3	34	16	1646	22
	Rodriguez Bazol Francisco	1590	Serrano Mella Maria	1	64	1625	4		35	1635	45
1594	Hoyos Bernal Juan	1599	Tomas Marin Catalina	1	65	1613	6	19	14	1634	35
1606	Hoyos Cachopo Juan	1620	Torre Torres Eugenia	1	66	1640	8	34	20	1659	39
1602	Serrano Torres Juan	1613	Torre Torres Laurencia	1	67	1631	1	29	18	1632	19
1597	Fernandez Gomez Francisco		Torres Cachopo Maria	1	68	1613	5			1633	
1610	Martinez Bernal Domingo		Vazquez Marin Isabel	1	69	1636	6	26		1651	
1619	Garcia Dato Alonso		Vega Martinez Rufina	1	70	1644	1	25		1646	
1589	Molina Vazquez Juan	1606	Vega Vicente Ana	1	71	1627	3	38	21	1635	29
	Sanchez Martinez Bernabé	1598	Candel Rodriguez Maria	1	72	1613	0		15		
	Perez Cano Alonso	1633	Castillo Serrano Salvadora	1	73	1654	0		21		
1576	Molina Alcaide Francisco	1575	Dato Abellan Isabel	1	74	1615	0	39	40		
	Martinez (.......) Alonso	1595	Garcia Bartolome Maria	1	75	1613	0		18		
1629	Rojo Sevillon Diego	1626	Garcia Dato Isabel	1	76	1651	0	22	25		
	Sanchez Vega Francisco	1623	Martinez Medina Maria	1	77	1644	0		21		
	Lopez Pinar Diego	1598	Molina Candel Fabiana	1	78	1620	0		22		
1606	Cachopo Arroniz Francisco		**Perez (.......) Leonor**	1	79	1627	0	21			
1596	Tomas Marin Juan		**Rilera (.......) Ginesa**	1	80	1616	0	20			
	Gonzalez (.......) Sebastian	1597	Salar Alcaide Isabel	1	81	1614	0		17		
1576	Mella Margaleza Francisco	1597	Tomas Lopez Ginesa	1	82	1628	0	52	31		
	Hernandez Cotillas Juan	1592	Vega Rodriguez Maria	1	83	1613	0		21		
1614	Perez Serrano Martin	1621	Martinez Candel Maria Ana	1	84	1642	0	28	21		
							3,75	28,35	21,5		31,34

CAPITULO 16

ARBOLES GENEALOGICOS DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS
QUE SE QUEDARON, O VOLVIERON
DESPUES DE LA EXPULSION.

ESTUDIO QUE COMPRENDE
LOS AÑOS ANALIZADOS
1613 – 1654

INTRODUCCION.

Con el fin de saber el verdadero origen morisco ó cristiano de los vecinos de Blanca que se quedaron o volvieron, he construido los árboles genealógicos necesarios, los cuales todos están reflejados en este capítulo. No podemos olvidar que hoy en día las personas están interesadas en sus origines y que cada día hay más grupos que están potenciando la genealogía y la heráldica.

He tomado como base el estudio del fraille Pereda del año 1612 que mencionaba que Blanca sólo tuvo 3 vecinos cristianos. Como ya indicado en el capítulo 11, Blanca tuvo por lo tanto en el año 1610 tres familias cristianas, Pedro de Pineda (natural de Toledo), Pedro Vera (natural de Madrid y Francisco Grimaldo Toledo (padre, natural de Mondejar).

Los familias de Molinas y los Padillas he descartado de ser cristianos. Es verdad que los Molinas obtuvieron sus correspondientes títulos de nobleza, pero habiéndose detectado falsificaciones en los documentos (falsificación de varios testamentos) e irregularidades en los árboles genealógicos, me parece lógico y prudente considerar a los Molina como moriscos. Los moriscos con el apellido de Molina, es decir Ali Molina y su primo Celin Molina, llegaron de Hellín en el año 1482 a Abarán. Pienso que el apellido de Molina desde Abarán se introducía en Blanca y es así que ya en el año 1507 tenemos en Blanca a un Juan de Molina. El padre Pereda también confirma que los Molina viene de tierras de moro. Como sea, todo indica que los Molina eran moriscos que supieron ganar dinero y con esto pudieron comprar sus posteriores títulos nobilitarios.

En Blanca en el siglo XVII hubo varios familias de Molina. Unas con el verdadero apellido Molina y otra, como en el caso de Ginés Molina Cachopo, con el apellido Molina prestado de su madre, puesto que dicho Ginés realmente se llamaba Ginés Cachopo Molina. Como los hijos de Ginés de Molina Cachopo también se llamaron Molina, uno puede comprender fácilmente que Blanca se lleno con Molinas; unos verdaderos y otros falsos. A pesar de varias peticiones de los descendientes de los Molina que hoy en día se encuentran en toda España no me ha sido posible aún descifrar la situación de los verdaderos antepasados del Marqués de Darrax. La única cosa que de momento he hallado son testamentos falsificados.

Los árboles genealógicos que he preparado de los vecinos blanqueños son casi en su totalidad basados sobre informaciones de los libros eclesiásticos y protocolos. Donde sea posible indico siempre las fuentes, es decir una breve descripción de los documentos hallados en los protocolos, así como los datos de los libros sagrados. No siempre los datos resultan ser suficientes para sacar conclusiones concretas y en tal caso se trata más bien de hipotesis. Es decir, en este estudio puede haber lagunas. No obstante creo que la mayoría de los árboles genealógicos son correctos y suficientes para tener una idea realística como era la situación de cada familia en el año 1613.

ABELLAN (.......), ANA & PEREZ PASCUAL, ALONSO

Ver: Pérez Pascual, Alonso & Abellán (.......), Ana

AGUILAR (.......), FERNANDO & VAZQUEZ (.......), CATALINA

Padrino con Catalina de Rosa el 23.3.1615 durante el bautismo de Ana Pérez Bazol (libro de bautismos 1/159/5). Esta fecha es la última vez que tenemos constancia de su residencia en Blanca y es de suponer que se fue de Blanca con su mujer en este año.

Encontramos en el libro de bautismos, como padre, a un Fernando Aguilar, casado con Catalina Vázquez y que tiene 5 hijos, a saber:

AGUILAR VAZQUEZ MARIA	FNDO. Y CATALINA	1.578	1/22
AGUILAR VAZQUEZ GINESA	FNDO. Y CATALINA	1.584	1/36
AGUILAR VAZQUEZ FRANCISCO	FNDO. Y CATALINA	1.587	1/47
AGUILAR VAZQUEZ JOSEFA	FNDO. Y CATALINA	1.590	1/60
AGUILAR VAZQUEZ MAGDALENA	FNDO. Y CATALINA	1.592	1/68

Por otro lado vemos un matrimonio en el 7.5.1587 entre Hernando de Aguilar y Catalina Vázquez. (libro de matrimonios 1/15/2).

Al parecer se casó por la iglesia católica después de haber tenido hijos. Los hijos no constan en los legajos y tampoco hemos visto un testamento. Por lo tanto, mencionamos solamente este matrimonio como personas no desterradas y no a los hijos.

AGUILERA (.......), MARIA & MOLINA CACHOPO, JUAN

Ver: Molina Cachopo, Juan & Aguilera (.......), María

AGUSTIN (.......), ONOFRA & CACHOPO CANDEL, BERNARDO

Ver: Cachopo Candel, Bernardo & Agustín (.......), Onofra

ALCAIDE MARTINEZ, ISABEL

La hermana de Isabel Alcaide Martínez no fue expulsada, ya que se casó con Alonso Cano de Vega. Es por eso muy posible que tampoco Isabel Alcaide Martínez fuera expulsada y que fue educada por una familia cristiana.

Ver: Alcaide Martínez, María & Cano Vega, Alonso

ALCAIDE MARTINEZ, MARIA & CANO VEGA, ALONSO

Ver: Cano Vega, Alonso & Alcaide Martínez, María

ALCAIDE PINAR, ALONSO
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Sánchez, Juana

ALCAIDE PINAR, FRANCISCO & CANO COBARRO, ISABEL

Francisco Alcaide se casó el 20 de noviembre de 1632 con Isabel Cano según consta en el libro de matrimonios (1/54/5). Este matrimonio tuvo 7 hijos según consta en el libro de bautismos.

ALCAIDE CANO JUANA	FRANCISCO E ISABEL	1.634	1/ 208
ALCAIDE CANO ALONSO	FRANCISCO E ISABEL	1.637	1/215
ALCAIDE CANO MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.641	1/222
ALCAIDE CANO ISABEL	FRANCISCO E ISABEL	1.643	1/226
ALCAIDE CANO ANA	FRANCISCO E ISABEL	1.646	1/231
ALCAIDE CANO FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.651	1/238
ALCAIDE CANO GINESA	FRANCISCO E ISABEL	1.654	1/244

Posiblemente Francisco Alcaide era:

ALCAIDE PINAR FRANCISCO	ALONSO Y JUANA	1.604	1/114

En el libro de bautismos no se encuentra a una Isabel Cano; y su hermano, Antón Cano, no figura tampoco en el libro de bautismos de Blanca.

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
folio 67 r. 69 v. testo Blanca 16-4-1670 Isabel de Molina con Anton Cano
herederos: mi hijo Juan Cano, y mi nieto Juan Cano, hijo del citado
albaceas: mi mujer Isabel de Molina, mi hermana Isabel Cano, Pedro Candel, Juan Cano, mi hijo, y mi sobrina Catalina Marin

Ver el árbol genealógico de: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juana
Ver el árbol genealógico de: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel
Ver el árbol genealógico de: Pinar Alcaide, Alonso & Pinar Sánchez, María

ALCAIDE PINAR, GINES
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Sánchez, Juana

ALCAIDE PINAR, GINESA
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Sánchez, Juana

ALCAIDE PINAR, JUAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Sánchez, Juana

ALCAIDE PINAR MARIA & CANDEL (.......), JUAN

Ver: Candel (.......), Juan & Alcaide Pinar, María

ALCAIDE VAZQUEZ, JUAN ALONSO & PINAR MARIN, JUANA

El matrimonio formado por Alonso Alcaide y Juana Pinar no consta en el libro de matrimonios y bautismos de Blanca. El segundo apellido "Vázquez", del padre, consta en el libro de matrimonios, el día 4.8.1612, cuando se casó su hija María Alcaide Pinar. Ellos tuvieron 6 hijos.

ALCAIDE PINAR ALONSO	ALONSO Y JUANA	1.611	1/145
ALCAIDE PINAR MARIA	ALONSO Y JUANA	1.601	1/99
ALCAIDE PINAR FRANCISCO	ALONSO Y JUANA	1.604	1/114
ALCAIDE PINAR GINES	ALONSO Y JUANA	1.609	1/138
ALCAIDE PINAR GINESA	ALONSO Y JUANA	1.606	1/128
ALCAIDE PINAR JUAN	ALONSO Y JUANA	1.597	1/87

Protocolo 9331 de Blanca
Folios 67-69 Blanca 10-10-161. De una parte Anton Pinar, hijo y heredero de Anton Pinar y Maria Marin, sus padres que fueron de Blanca y de la otra Alonso Alcaide, su cuñado y heredero de sus suegros Anton Pinar y Maria Marin.
Testigos: Fernando de Bega, Gines de la Torre

Protocolo 9351 de Blanca.
Folio 219 r-220 v Blanca 23.5.1651 testo Juana Pinar, viuda de Alonso Alcayde.
Hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia), mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastian Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde.

Construcción árbol genealógico de Juan Alonso Alcaide Vázquez & Juana Pinar Sánchez

Antón Pinar Burruezo x María Pinar Marín 9 hijos				
Isabel Pinar Marín Juan Ramón M.? – hijos?	Antón Pinar Marín	María Pinar Marín	Baltasar Pinar Marín	
1584 Ginesa Pinar Marín Juan Tomás Balón M. 1601 – 1 hija 1603 María	1596 Ana Florentina Pinar Marín Alonso Ramón M.?- 6 hijos 1622 Salvadora 1625 Eugenia 1628 Ana 1628 Andrea 1631 Alonso 1636 Estefanía	1599 Francisco Pinar Marín María Cano Tornero M. 1630 – 1 hija 1630 Ana	Catalina Pinar Marín 1588 Diego Alonso Alcaide Aroca M.?-1 hijo 1611 Juan	Juan Pinar Marín Juan Alonso Alcaide Vázquez M.? – 6 hijos ↓ ↓

6 hijos					
1604 Francisco Isabel Cano Cobarro M. 1632 - 7 hijos 1634 Juana 1637 Alonso 1641 María 1643 Isabel 1646 Ana 1651 Francisco 1654 Ginesa	1601 María Alcaide Pinar 1592 Juan Candel M. 1612 2 hijas 1617 Josefa Sebastiana (Granja) Pedro de Villa (Granja) M. ? 1 hijo Juan de Villa **Segundas nupcias** 1592 Juan Candel María Rojo Balboa M. 1645 en Blanca (Durante muchos años viven en Granja de Rocamora)	1597 Juan Alcaide Pinar	1609 Gines Alcaide Pinar	1611 Alonso Alcaide Pinar	1606 Ginesa Alcaide Pinar

Ver: Candel (.......) Juan & Alcaide Pinar, María

ANTONIO (.......), JUAN & PEREZ SERRANO, ANA

Juan Antonio, natural de Valencia, y Ana Pérez, natural de Blanca, se casaron el 5 de enero de 1614, evitando así Ana Pérez su expulsión. Al parecer este matrimonio tuvo 1 hijo llamado Francisco que no consta en el libro de bautismos de Blanca. Ana Pérez Serrano se casó 3 veces.

Protocolo 9327 de Blanca
Folio 90 Testamento Juan Pérez con Catalina Serrano
Hijos: Francisco, Juan, Ana, Isabel, Catalina

Protocolo 9335 de Blanca
*Fo*lio 48r al 48 v Blanca 7-10-1633. *Francisco Marin con Ana Perez, su mujer, que fue en primeras nupcias de Antonio Juan. Poder a Juan Pinar, alcalde ordinario de Blanca requerir a Gines de Castillo, fiel de bienes expelidos de ella un mandamiento sentencia contra Don Pedro de Carranza, Juez de su Magestad para de aver administracion y cobranza bienes expelidos deste Reyno de Murcia por el que demanda pasar ansi la dicha Ana Perez en la posesion de ciertos vienes que por donacion de Catalina Serrano, mi madre me hizo para que me casase con el dicho Antonio Juan, mi primer marido. Testigos: Juan de Arroniz, Francisco Lopez*
Ante mi Francisco Candel Vernal, escribano

Construcción árbol genealógico de Ana Pérez Serrano & Juan Antonio

Juan Pérez x Catalina Serrano M.? – 6 hijos				
1 Francisco Pérez Serrano	2 1583 Juan Pérez Serrano	3 1585 Isabel Pérez Serrano	4 1591 Juan Pérez Serrano	5 1597 Catalina Pérez Serrano
6 **primeras nupcias** Ana Pérez Serrano Juan Antonio (Valencia) M. 1614 – 1 hijo Juan Francisco Antonio 1621 María Ana Martínez Candel M. 1647 – 2 hijos 1653 Juan Antonio Ana	6 **segundas nupcias** Ana Pérez Serrano 1591 Francisco Marín Molina M. ¿	6 **terceras nupcias** Ana Pérez Serrano Nacida aprox. En 1600 1630 Francisco Martínez Candel M. 1654 El 24 años Ella 54 años !!		

Ver: Marín Molina, Francisco & Pérez Serrano, Ana

ARCISSO (.......), MARIA & CANO VEGA, FRANCISCO

Ver: Cano Vega, Francisco & Arcisso (.......), María

AROCA (.......), CATALINA & BALBOA DATO, JUAN FRANCISCO

Ver: Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina

AROCA (.......), MARIA & MARTINEZ DURANGO, JUAN

Ver: Martínez Durango, Juan & Aroca (.......), María

AROCA SERRANO, CATALINA & PEREZ RODRIGUEZ, JUAN

Ver: Pérez Rodríguez, Juan & Aroca Serrano, Catalina

ARRONIZ AROCA, ALONSO ALVARO & MOLINA CANDEL, CATALINA

Según vemos en el libro de familia de Blanca, Catalina Molina Candel era viuda de Alonso de Arroniz, cuando se casó el 11 de diciembre de 1613 con Domingo Unzueta, para escaparse a la horrible expulsión. El único Alonso de Arroniz que hemos podido localizar es el hijo de Francisco de Arroniz, casado con Isabel de Aroca. Tal vez éste se casó en segundas nupcias con ella.

Protocolo 9325 de Blanca
Folio 12 r al 13 v Blanca 30-1-1573 Testamento Isabel de Aroca, biuda de Francisco de Arroniz.
Hijos: Hijos de Alonso de Arroniz, Martin, Juan, Francisco de Arroniz, mis hijos
Maria de Padilla mi nuera, casado con Juan de Arroniz

Ver: Unzueta (.......), Domingo & Molina Candel, Catalina
Ver: Molina Vázquez, Juan & Molina Candel, Catalina
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ CANDEL, ALVARO/LAZARO & MARTINEZ CANO, ISABEL

Álvaro/Lázaro (Francisco) de Arroniz Candel, hijo de Francisco Lázaro y María Candel, se casó el 11 de mayo de 1602 con Isabel Martínez Cano, hija de Alonso Martínez y Juana Cano. Este matrimonio tuvo 4 hijos, tres que constan en el libro de bautismos de Blanca y otro, Diego, que figura en el libro de milicia de 1642. Como su

hijo Diego se casó con una morisca blanqueña, nacida en 1609, pensamos que éste nació alrededor de 1605.

ARRONIZ MARTINEZ FRANCISCO	LAZARO E ISABEL	1.601	1/99
ARRONIZ MARTINEZ JUAN	LAZARO E ISABEL	1.608	1/132
ARRONIZ MARTINEZ MARIA	LAZARO E ISABEL	1.603	1/112

Lázaro de Arroniz figura en el libro de bautismos.

ARRONIZ CANDEL LAZARO	FRANCISCO Y MARIA	1.573	1/6

Isabel Martínez Cano no figura en el libro de bautismos, pero si su hermano.

MARTINEZ CANO JUAN	ALONSO Y JUANA	1.573	1/7

Según el protocolo 9331, folio 24 r, tiene ella más hermanos:

MARTINEZ CANO PABLO	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO FRANCISCO	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO CATALINA	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO MARIA	ALONSO Y JUANA

Protocolo 8595 de Blanca, 1593.95-1608, 1650-1653
Folio 57 Juan de Arroniz de Alvaro de Arroniz con Maria Candel

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 24 r-v Blanca 12-5-1612 Testó Alonso Martinez con Juana Cano, mi mujer
herederos: Pablo, Fco, Catalina, Isabel, Maria Martinez,
herederos: Catalina Martinez mi hija con Francisco de Arroniz
Albaceas testamentario Martin de Molina, Diego Gomez
ánima de Juana Cano, mi mujer

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 41-41 v Blanca 5-10-1628 Laçaro de Arroniz, Poder a Juan Candel, Regidor, execuciones, prisiones, ventas y remates de bienes
Folio 43 año 1626 Juan Marin de Molina como principal, Lacaro de Arroniz, su fiador

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 88 v año 1635 17-7-1635 Isabel Martinez, biuda de Lácaro de Arroniz, su hijo mayor, Juan de Arroniz, pagar a Francisco Cardoso Flores vecino de Oxox, y Juan Lopez Cardoso, su hermano, portugueses

Ver el árbol genealógico de : Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan

Árbol genealógico de Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Candel, Isabel

Miguel Alonso de Arroniz x Isabel de Aroca

Francisco María Candel Viuda en 1595	Juan Arroniz Aroca María Padilla	Martín Arroniz Aroca Catalina Padilla	Juana Arroniz Aroca Pedro Marín	Álvaro Arroniz Aroca
M? - 5 hijos:	M.? - 7 hijos:	M.? - 2 hijos:	M.? - 3 hijos:	M.? - Sin hijos
1573 Lázaro n. ¿? Isabel Martínez Cano M. 1602 - 4 hijos: **1.1.** 1601 Francisco n.¿? Catalina Marco M. 1630-1 hijo **1.2.** 1603 María 1589 Juan Candel Bernal. M. 1619-5 hijos **1.3.** 1608 Juan 1603 Isabel Marín Molina M. 1635 – sin hijos **1.4.** Diego 1609 María Rodríguez Cano M. 1631 – 1 hija **1.4.** Diego María Sánchez Vega M. 1635 – 4 hijos **2.** 1578 Gines **3.** Juan (Miguel) Arroniz Isabel Pinar Sánchez M. 1586 – 1 hijo Juan **4.** Baltasar María Pérez M. ¿? – sin hijos **5.** Francisco Isabel Salar Siles M. 1590 – 5 hijos **5.1.** 1588 Francisco **5.2.** 1589 Francisco **5.3.** 1596 María **5.4.** 1600 Juan **5.5.** 1605 Diego Isabel Salar Siles Francisco López M. 1609?-sin hijos	**1.** Miguel Arroniz María Isabel Candel M. 1579 – 5 Hijos: **1.1.** 1580 María **1.2.** 1582 Pablo **1.3.** 1584 Catalina Fco Cachopo Rodríguez M. 1599 – 6 hijos: **1.4.** 1588 Isabel Pablo Martínez Cano M. 1608 - 9 hijos: **1.5.** 1599 Juan **1.6.** Francisco **2.** Francisco Arroniz Juana Candel Marín M. 1ª nupcias ✞1607 Sin hijos¿? **2.** Francisco Arroniz Catalina Martínez Cano - M. 1611 2ª nupcias - 3 hijos: Sebastián, Isabel María **3.** María Arroniz Juan de Molina M. ¿? 1 hijo: Sebastián **3.** María Arroniz **2º nupcias** Pedro Bazol M. ¿? - 3 hijos: Pedro, Ginesa 1598 Micaela **4.** Juan Arroniz 1577 María Molina Turpín M. 1603 - 4 hijos: **5.** Catalina Arroniz Juan Candel – 1 hija Isabel Candel Arroniz **2ª nupcias con** Alonso Gómez Carrillo M. 1599 – 5 hijos **6.** Sin Arroniz Padilla Alonso Cachopo M.? – hijos **7.** Gines Arroniz con ? - M.? – 2 hijos	**1.** Juan Arroniz María Bazol M. ¿ - 4 hijos: **1.1.** 1576 Martín Catalina Vicente M. 1593 – 5 hijos 1593 Juan 1596 Martín 1601 Miguel 1605 Catalina Francisco **2ª nupcias** **1.1.** Catalina Vicente Bazol Diego Mandado M. 1610-sin hijos **1.2.** 1578 Catalina **1.3.** 1580 Francisco **1.4.** 1583 Juan Juana Marín Vázquez M. 1610 **2.** Isabel Arroniz García Marín M. 1569 – 6 hijos 1577 María 1580 Francisco 1582 Isabel 1586 Juana 1589 Martín 1593 Diego	**1.** Juan Marín María Candel Marín M. 1604-sin hijos **2.** Catalina Marín Francisco Candel M. 1572 – 3 hijos: **2.1.** 1573 María n. ¿? Gines Molina Cachopo M. 1596-8 hijos **2.2.** 1577 Juan 1572 María Molina Candel M. 1600 – 4 hijos **2.2.1.** 1603 María n. ¿? Bernardo Cachopo Bernal M. 1644 – sin hijos **2.2.2.** Pedro **2.2.3.** Juana **2.2.4.** Catalina n. ¿? Domingo Buendía M. 1628 – 2 hijos **2.3.** Juana Candel Marín ✞1607 n. ¿? Francisco Arroniz M. 1586 – sin hijos **3.** Pedro	 **2ª. Nupcias** Catalina Molina Candel Pedro Unzueta M.1613-2 hijos **3ª. Nupcias** Catalina Molina Candel 1573 Juan Molina Vázquez M. 1632 – 2 hijos 1633 Gabriel 1655 Gines?

ARRONIZ CANDEL, BALTASAR BLAS & PEREZ (.......), MARIA

Blas de Arroniz Candel figura en el libro de milicia de Blanca (aproximadamente entre 1635 - 1642) como tío de Diego Arroniz. Diego era hermano de Juan de Arroniz, que no tenía hijos – lo que concuerda con los hechos – y el padre de Juan consta como Álvaro de Arroniz. También consta que Isabel Candel era sobrina de Juan de Arroniz. Una vez verificados estos hechos, vemos que una hermana de Juan, María Arroniz, estaba casada con Juan Candel Bernal, cuyo matrimonio tuvo una hija, Isabel, en 1622.

Baltasar Arroniz estaba casado con María Pérez. Al parecer esta persona vivía poco en Blanca, puesto que no hay constancia de hijos de ellos ni en el libro de bautismos ni en el libro de matrimonios. Este matrimonio no figura en el libro de matrimonios de Blanca.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 7 8 v Blanca 23-10-1607 Baltasar Arroniz con Maria Perez, su mujer

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 192 año 1638 Geronimo Martinez , Administrador de la Hacienda de Baltasar de Arroniz

Protocolo 9724 de Ojós
Folio 62 Oxox 11-5-1632 Don Enrique Nuñez, vecino de Murcia, Aguacil Mayor Santa Cruzada, comisión autos expelidos posturas y remates contra Baltasar de Arroniz casado con Maria Perez, Anton Lopez con Catalina de Molina, Bernabe Buendia con Maria de Molina, los deudores Juan de Molina el bueno y Martin Candel el viejo y Juan Gomez carpintero, vecino de Habaran, sus fiadores y abonadores y habiendo hecho excusion de bienes de los susodichos e procedido contra Anton Lopez con Catalina Molina, su mujer y Vernabe de buendia con Maria de Molina, su mujer, vecinos de Oxos como herederos de Juan de Molina el bueno.
Testigos: Bernave Buendia, Martin de Ayala, Diego Gaspar

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ CANDEL, FRANCISCO & SALAR SILES, ISABEL

Francisco de Arroniz, hijo de Francisco, el Viejo, se casó con Isabel Salar Siles, hija de Francisco Salar e Isabel de Siles, alrededor del año 1590, como podemos leer en el protocolo 9328. Este matrimonio, que no figura en el libro de matrimonios de Blanca, tuvo 5 hijos, de los cuales 4 figuran en el libro de bautismos de Blanca. Hay otra hija más con el nombre de Isabel.

ARRONIZ SALAR FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.589	1/60
ARRONIZ SALAR MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.596	1/80
ARRONIZ SALAR JUAN	FRANCISCO E ISABEL	1.600	1/98
ARRONIZ SALAR DIEGO	FRANCISCO E ISABEL	1.605	1/121

Según podemos leer en el protocolo 9331, Isabel Salar estaba casada, en 1619, con Francisco López. Hay un lapso de tiempo, entre la fecha de expulsión en 1613 y 1619,

que no tenemos noticias de su otro matrimonio. Es de suponer que ella se quedó con sus hijos. Uno de ellos vivía en Orihuela.

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 111 r-113 r dote Blanca 20-8-1591 Francisco de Arroniz, hijo de Francisco de Arroniz, el viejo, casamiento con Isabel Salar, hija de Francisco Salar e Isabel de Siles

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 42-44 v Blanca 3-7-1604 Testo Francisco Salar con Isabel de Silis
Juan Salar, mi hermano; Juana Sanchez, mi sobrina; Maria de Arroniz Salar, mi nieta
Albaceas: Pedro Cachopo y Gines de Molina Cachopo, su hermano
Herederos: Isabel Salar casada con Francisco de Arroniz, Maria Salar casada con Hernando de Molina

Protocolo 9337 de Blanca, año 1608
Folio 48v-45 Blanca 11-11-1608. Poder Isabel Salar viuda de Francisco de Arroniz, da su poder a Juan Mata, vecino de Orihuela, y a Francisco de Arroniz mi hijo vecino de la dicha villa. Recurrir cobrar en Orihuela

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 90 r-92 r Blanca 25-8-1619 Testó Francisco Salar con Isabel de Siles
Herederos: Isabel de Salar, mi hija con Francisco Lopez, su marido, y Josefa de Molina, mi nieta hija de Fernando de Molina y Maria de Salar, mi hija, que le dejo la casa Albaceas testamentarios: Juan Serrano y Francisco de Grimaldos, y el cura.....

Ver: López (.......), Francisco & Salar Siles, Isabel
Ver el árbol genealógico: Salar Bermejo, Francisco & Siles Sánchez, Isabel
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ CANDEL, ISABEL & MARTINEZ CANO, PABLO

Ver: Martínez Cano, Pablo & Arroniz Candel, Isabel

ARRONIZ CARRILLO, JUANA & CACHOPO HOYOS, FRANCISCO

Ver: Cachopo Hoyos, Francisco & Arroniz Carrillo, Juana

ARRONIZ MARTINEZ DIEGO & RODRIGUEZ CANO, MARIA

Diego de Arroniz, de Blanca, se casó el 1 de agosto de 1631 con María Rodríguez, según consta en el libro de matrimonios (1/53/4). Este matrimonio tuvo una hija.

ARRONIZ RODRIGUEZ ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.632	1/203

En otro matrimonio, Diego de Arroniz (¿el mismo?) con María Sánchez de Vega, tuvo 4 hijos.

ARRONIZ SANCHEZ ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.638	1/217
ARRONIZ SANCHEZ FRANCISCO	DIEGO Y MARIA	1.641	1/222
ARRONIZ SANCHEZ DIEGO	DIEGO Y MARIA	1.644	1/228
ARRONIZ VEGA JUAN	DIEGO Y MARIA	1.647	1/232

Diego Arroniz no figura en el libro de bautismos.

María Rodríguez figura varias veces en el libro de bautismos, pero sabemos que los padres de María Rodríguez Cano se quedaron, y por tanto, la única persona válida para este matrimonio puede ser ella.

RODRIGUEZ CANO MARIA	DIEGO Y CATALINA	1.609	1/137

Francisco Arroniz, padre de Diego Arroniz, tuvo un hermano, Blas de Arroniz, que como tío del soldado Diego Arroniz, figura en el libro de milicia de Blanca, escrito entre 1635 -1642.

En el libro de milicia de 1642 consta en página 34 lo siguiente:
"*Diego de Arroniz, soldado y cabo de escuadra (fugitivo). Se manda detener a su mujer, Maria Sanchez y a su hermano, Juan de Arróniz (que no tiene hijos), para que lo sustituya"*

En la página 36 del mismo libro vemos:
"Blas de Arróniz, tío del soldado Diego de Arróniz".

Ver: Sánchez Serrano, Francisco & Vega Vicente, María
Ver el árbol genealógico: Rodríguez (.......), Diego & Cano Bernal, Catalina
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ MARTINEZ DIEGO & SANCHEZ VEGA, MARIA

Diego Arroniz se casó el 10 de junio de 1635 con María Sánchez de Vega, hija de Francisco Sánchez y María de Vega, según consta en el libro de matrimonio (1/55/5). Este matrimonio tuvo 4 hijos:

ARRONIZ SANCHEZ ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.638	1/217
ARRONIZ SANCHEZ FRANCISCO	DIEGO Y MARIA	1.641	1/222
ARRONIZ SANCHEZ DIEGO	DIEGO Y MARIA	1.644	1/228
ARRONIZ VEGA JUAN	DIEGO Y MARIA	1.647	1/232

Normalmente si una persona es viudo, el libro de bautismos lo pone. Esto no es el caso con Diego Arroniz. Tampoco consta esta persona como bautizado en dicho libro.

María Sánchez de Vega no consta en el libro de bautismos de Blanca. Sin embargo, sus padres Francisco Sánchez y María de Vega, si constan, en el año 1612 (libro de matrimonios 1/40/7), lo que implica que ellos volvieron a su pueblo natal cuando la situación política así lo permitió.

Ver: Sánchez Serrano, Francisco & Vega Vicente, María
Ver el árbol genealógico: Rodríguez (.......), Diego & Cano Bernal, Catalina
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ MARTINEZ, FRANCISCO & MARCO (.......) CATALINA

Francisco de Arroniz se casó el 30 de noviembre de 1630 con Catalina Marco de Abanilla, según el libro de matrimonios (1/52/3). Al parecer, tuvieron una hija llamada Clara, pero el nombre de la madre, Benita, no concuerda con Catalina, aunque es muy posible que la madre se llamara Catalina Benita.

ARRONIZ MARCO CLARA	FRANCISCO Y BENITA	1.631	1/201

Para el segundo apellido de Francisco de Arroniz hay dos candidatos:

ARRONIZ MARTINEZ FRANCISCO	LAZARO E ISABEL	1.601	1/99
ARRONIZ MOLINA FRANCISCO	JUAN Y MARIA	1.607	1/132

Al parecer se trata de Francisco Arroniz Martínez, viendo que también sus hermanos, Juan Arroniz Martínez y María Arroniz Martínez, se quedaron.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 107r 107v Blanca 30-7-1647 Francisco de Arroniz, vecino La Granja, como principal, Juan de Arroniz, vecino de Avaran su fiador

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ MARTINEZ, JUAN & MARIN MOLINA, ISABEL

Juan de Arroniz se casó el 26 de agosto de 1635 con Isabel Marín según el libro de matrimonios (1/55/5). No constan hijos en el libro de bautismos.

Juan de Arroniz consta en el libro de bautismos de Blanca.

ARRONIZ MARTINEZ JUAN	LAZARO E ISABEL	1.607	1/132

Isabel Marín figura en el libro de bautismos de Blanca.

MARIN MOLINA ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.603	1/113

Al parecer, Juan de Arroniz es hijo de Lázaro Arroniz, puesto que existe un Juan de Arroniz, hijo de Lázaro, que era padrino en el bautismo de Juan de Vega Martínez, el 11 de abril de 1630, según consta en el libro de bautismos /1/199/6).

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 88 v año 1635 17-7-1635 Isabel Martinez, biuda de Lácaro de Arroniz, su hijo mayor, Juan de Arroniz, pagar a Francisco Cardoso Flores, vecino de Oxox, y Juan Lopez Cardoso, su hermano, portugueses

Protocolo 9353 de Blanca
folio 24 año 1640 Juan Cano Tornero y Juan de Arroniz, yerno de Alonso Marin Carrillo
MARIN AROCA ISABEL ALONSO Y MENCIA 1.602 1/107

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 107r 107v Blanca 30-7-1647 Francisco de Arroniz, vecino La Granja, como principal, Juan de Arroniz, vecino de Avaran su fiador

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 540 año 1639 Juan de Arroniz, hierno de Alonso Marin Carrillo pagar a Leonor Marin, biuda de Francisco de Hoyos

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ MARTINEZ, MARIA & CANDEL BERNAL, JUAN

Ver: Candel Bernal, Juan & Arroniz Martínez, María

ARRONIZ MARTINEZ, SEBASTIAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.
Ver: Arroniz Padilla, Francisco & Martínez Cano, Catalina

ARRONIZ PADILLA, CATALINA & GOMEZ CARRILLO, ALONSO

Ver: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

ARRONIZ PADILLA, FRANCISCO & MARTINEZ CANO, CATALINA

Francisco de Arroniz Padilla, hijo de Juan de Arroniz, el Viejo se casó el 1 de diciembre de 1611 (libro de matrimonios 1/38/13) con Catalina Martínez Cano, hija de Alonso Martínez y Juana Cano. Este matrimonio tuvo 3 hijos.

ARRONIZ MARTINEZ SEBASTIAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.612	1/148
ARRONIZ MARTINEZ ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.614	1/157
ARRONIZ MARTINEZ MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.622	1/184

El nombre de Francisco de Arroniz Padilla no figura en el libro de bautismos. Su hermana María de Arroniz era ya viuda, en 1606, de Pedro Bazol; y su hermano Miguel Bazol hizo su testamento en 1610. Es posible, por lo tanto, que Francisco de Arroniz Padilla ya tenía una edad respetable cuando se casó. No encontramos más noticias de él y de su mujer después del nacimiento de su última hija, María; y tampoco, más tarde, de los hijos. Es por tanto razonable pensar que se mudaron de sitio. Al parecer, Francisco de Arroniz Padilla estaba casado antes con Juana Candel Marín. No constan hijos en este matrimonio y él se quedó viudo en 1607.

Por otra parte, tampoco figura el nombre de Catalina Martínez Cano como nacida en Blanca. Puede ser que esta información se haya extraviado. Sí figura un hermano de ella en el libro de bautismos:

MARTINEZ CANO JUAN	ALONSO Y JUANA	1.573	1/7

Según el protocolo 9331, folio 24 r, Francisco Martínez Cano tiene más hermanos:

MARTINEZ CANO PABLO	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO ISABEL	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO CATALINA	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO MARIA	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO MARIA	ALONSO Y JUANA

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621

Folio 60 r y v Blanca 28-9-1621 Maria Candel, biuda de Gines de Molina, vende a Catalina Martinez con Francisco de Arroniz, su marido, unas casas de morada
Folio 61 r 62 v Francisco de Arroniz con Catalina Martinez, poder a su marido

Protocolo 9331 de Blanca.

Folio 24 r-v Blanca 12-5-1612 Testó Alonso Martinez con Juana Cano, mi mujer
herederos: Pablo, Fco, Catalina, Isabel, Maria Martinez,
herederos: Catalina Martinez, mi hija con Francisco de Arroniz
Albaceas testamentario Martin de Molina, Diego Gomez
Ánima de Juana Cano, mi mujer

Protocolo 9324 de Blanca

Folio 2l v. año 1593 testó Juan de Arroniz el biejo hijo de Miguel de Arroniz
Albaceas Juan Marin de Pedro Marin y Juan de Arroniz de Francisco de Arroniz, mis sobrinos.
Folio 21 v-23 v Testo Blanca 31-8-1598 Juan de Arroniz el Viejo, hijo de Miguel de Arroniz y no cita a la esposa
encarga misas por su ánima

Hijos: Miguel, Fco, Maria de Arroniz con Pedro Bazol
Albaceas: mis sobrinos: Juan Marin de Pedro Marin, Juan de Arroniz de Francisco de Arroniz

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel
Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan

ARRONIZ PINAR, JUAN

Juan de Arroniz Candel, casado con Isabel Pinar Sánchez, tuvo un hijo llamado Juan, que no consta en el libro de bautismos de Blanca, pero sí en los protocolos. Juan de Arroniz Candel no consta en el libro de bautismos de Blanca y tampoco su esposa, Isabel Pinar Sánchez. Juan de Arroniz Candel era hijo de Francisco de Arroniz Aroca y María Candel.

Protocolo 9495 de Cieza
Año 1613, Diego Alcayde, yerno de Anton Pinar Borroz, vecino de Blanca, obligo a pagar a Diego de Padilla, vecino de Cieza, ... pagar por Juan de Arroniz con Isabel Pinar, su mujer.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 195 r-197 v Blanca 26-12-1637 Testo Alonso Pinar con Maria Sanchez
heredero: mi mujer Maria Sanchez
Albacea. Mi mujer Maria Sanchez y Bernardo Cachopo.
mis sobrinos: Juan de Arroniz, y Francisco Alcayde
Juan de Robles mi sobrino, Francisco Alcaide, mi sobrino
Folio 197 Blanca 16-12-1637 Testo Alonso Marin con Maria Sanchez
heredero su sobrino Francisco Alcayde

En los años posteriores a 1613 no hay constancia del matrimonio formado por Juan de Arroniz Candel y su esposa Isabel Pinar Sánchez, motivo por el cual este asunto resulta dudoso y tenemos que ser rigurosos en la investigación; es de suponer que ellos fueron expulsados de España. En cambio, su hijo Juan de Arroniz Pinar, sí se quedó, como podemos ver en el protocolo 9369.

Ver el árbol genealógico de Pinar Alcaide, Alonso & Pinar Sánchez, María
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

ARRONIZ SALAR, DIEGO

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Arroniz Candel, Francisco & Salar Siles, Isabel

ARRONIZ SALAR, JUAN

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Arroniz Candel, Francisco & Salar Siles, Isabel

AYALA (.......), LUISA & MARIN MENA, GONZALO

Ver: Marín Mena, Gonzalo & Ayala (.......), Luisa

AYALA CACHOPO, ANA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

AYALA CACHOPO, MARIA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

AYALA CACHOPO, RUFINA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

AYALA SALMERON, JERONIMA & CACHOPO HOYOS, FERNANDO

Ver: Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima

AYALA SALMERON, JERONIMA & MARTINEZ TERUEL, ANDRES CRISTOBAL

Ver: Martínez Teruel, Andrés Cristóbal & Ayala Salmerón, Jerónima

AYALA SALMERON, PEDRO & CACHOPO MOLINA, ISABEL

Pedro de Ayala de Salmerón, hijo de Juan de Ayala y Catalina de Salmerón, se casó el 13 de junio de 1601 con Isabel Cachopo, viuda de Juan de Torres, hijo de Pedro, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 3 hijos con el nombre de Juan Ayala que debería ser Juan Pedro Ayala.

AYALA CACHOPO ANA	JUAN E ISABEL	1.601	1/101
AYALA CACHOPO RUFINA	JUAN E ISABEL	1.603	1/111
AYALA CACHOPO MARIA	JUAN E ISABEL	1.606	1/126

En los documentos figura Pedro de Ayala de Salmerón con el nombre de Pedro Ayala de Manrique.

El era escribano en Blanca en los años 1610, 1612, 1617, 1618, 1619, 1620 según se supo por el A.H.P.M y el libro de bautismos de Blanca. Isabel Cachopo Molina no figura en el libro de bautismos de Blanca. En cambio, sí su marido:

AYALA SALMERON PEDRO	JUAN Y AGUSTINA	1.577	1/19

El segundo apellido de Isabel Cachopo resulta ser el de “Molina” en su primer matrimonio con Juan de Torres, Alférez mayor.

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 35 r-37 v Blanca 23-5-1598 Poder de Juan de Torres de Leyba, alferez mayor de esta villa de Blanca y Pedro de la Torre su padre y Isabel Cachopo, su mujer y Maria de la Torre, biuda de Juan Candel, su hermana y Maria de Molina, biuda de Pedro de Cachopo, su suegra, y Gines de Molina Cachopo su hijo. Todos vecinos de esta villa de Blanca que es de la Encomienda de Ricote Orden de Santiago y a la dicha Isabel Cachopo manda a su marido Pedro de la Torre

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 13r-14 r 11-2-1604 Pedro de Ayala con Isabel Cachopo, poder conjunto 66 ducados

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 20 r 2l v 26-2-1619 Pedro de Ayala Manrique, escribano público de la villa de Blanca, Poder a Isabel Cachopo Martinez, a Diego Rodriguez, sacristan vecino de Blanca, a Andres Albarada, Procurador de Número de la villa de Murcia, parezcan en sus Reales Consejos ante Señores Justicia de cualquier estado...

Protocolo 9472 de Cieza.
Folio 50-51 Blanca a 20-2-1620 Pedro de Ayala Manrique, escribano de Blanca y General Encomienda de Ricote, casado con Isabel Cachopo.
Su yerno: Francisco de la Torre
Poder a mi suegro: Pedro de Ayala Manrique y Luis Alvarez de Toledo, procurador de numero de Cieza.

Al parecer Pedro Ayala de Salmerón, se quedo viudo de Isabel Cachopo Molina y se casó algo antes de 1625 con María de Montesomos. En el bautismo de Ana María Martínez Martínez el 22 de septiembre de 1624, figura Pedro de Ayala Manrique y su mujer María de Montesomos como testigos (1/187/7). Ellos tuvieron 2 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

AYALA MONTESOMOS ANA	PEDRO Y MARIA	1.625	1/188
AYALA MONTESOMOS AGUSTINA	PEDRO Y MARIA	1.627	1/192

María de Montesomos no era de origen blanqueña y por consiguiente no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro Ayala Salmerón

Padre: Ayala x Madre: desconocida	
Juan de Ayala x Agustina Salmerón M. ¿? - 3 hijos	Maria de Ayala Juan Rodríguez, carpintero 1ª nupcias? Pedro Fernández Duran - sacristán 2ª nupcias?
1	2
1577 (Juan) Pedro Ayala Salmerón Isabel Cachopo Molina, viuda de Juan de Torres, Alférez Mayor M. 1601 3 hijos: 1601 Ana Ayala Cachopo 1603 Rufina Ayala Cachopo 1606 Maria Ayala Cachopo Segundas nupcias: 1577 (Juan) Pedro Ayala Salmerón Maria Montesinos Velasco M. 1624? – 2 hijos 1625 Ana Ayala Montesomos 1616 Pedro Hoyos Cachopo M. 1640 – 2 hijas 1625 Ana Ayala Montesomos 1627 Agustina Ayala Montesomos	1584 Jerónima Ayala Salmerón Fernando Cachopo Hoyos M. 1603 - 4 hijos: 1605 Francisco Cachopo Ayala Maria Cano Tornero, viuda de Francisco Pinar M. 1639 - 3 hijos 1610 Juan Cachopo Ayala Beatriz Hurtado M. 1640?? 1613 Isabel Cachopo Ayala 1615 Pedro Cachopo Ayala Catalina Pérez, M. ¿? - 1 hija 1648 Nicolasa Ayala Pérez Segundas nupcias: 1584 Jerónima Ayala Salmerón Andrés Cristóbal Martínez Teruel M. ? - 2 hijos: 1621 Jacobo Martínez Ayala 1625 Andrés (Jaime) Martínez Ayala 1629 Catalina Fernández Torres M. 1652
3	
Leonor Ayala Salmerón	

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 30 vuelto Blanca 11-3-1628 Maria de Montesimos, biuda de Pedro de Ayala Manrique, madre tutriz y curadora de Ayna y Agustina de Ayala, pupilas sus hijas de la curaduría que le fue discernida por la justicia de esta billa y por antes Blas Ruiz ...... y Francisco de la Torre, Alferez Mayor desta billa, poder cumplido a Pedro de Bera

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 152 año 1638 Testamento Maria de Montesomos Velasco, biuda de Pedro de Ayala Manrique, con Alonso Yelo Martinez, en segundas nupcias, Pedro de Ayala su primer marido.
Heredera su hija Ana de Ayala Manrique y Velasco

Ver el árbol genealógico: Salmerón Martínez, Baltasar

BALBOA (.......), FRANCISCO & VEGA (.......), MARIA

Francisco de Balboa, se casó el 10 de mayo de 1614 con María de Vega según el libro de bautismos de Blanca. Ambas personas eran naturales de Blanca y además sus apellidos delatan su origen blanqueño, pero es imposible localizar su segundo apellido y sus fechas de nacimiento. De estas dos personas no se encontraron más noticias en los libros eclesiásticos ni en los protocolos.

BALBOA (.......), JUAN & PINAR (.......), GINESA CATALINA

Juan de Balboa, casado con Ginesa Catalina Pinar eran los padres del único hijo, Pedro Balboa Pinar. No se ha podido localizar los segundos apellidos de Juan de Balboa y Ginesa Catalina Pinar en los libros de bautismos y matrimonios de Blanca. Tanto los nombres de Juan de Balboa y Catalina Pinar constan muchas veces, no ha sido posible hallar su verdadero origen.

El padre de Pedro Balboa Pinar es viudo, según el libro de bautismos (el 22.10.1621)

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 85 Blanca 21-11-1612 Juan de Balboa casado con Catalina Pinar, pagar.

BALBOA (.......), JUAN DE & MEDINA CANDEL, MARIA

Juan de Balboa, se casó el 20 de febrero de 1626 con María de Medina (libro de matrimonios 1/49/5). No constan hijos en el libro de bautismos. Ambos eran solteros. Se piensa que María de Medina era hija de Isabel Candel y el regidor, Francisco de Medina. Su hermano era Francisco de Medina Candel casado con Catalina Balboa Molina.

Se sabe que Juan de Molina Candel, el bueno, se casó en segundas nupcias con Isabel Candel Blanca, la cual aportó en su nuevo matrimonio dos hijos obtenidos en su anterior matrimonio con Francisco de Medina, el regidor. Al parecer también quedaron estos hijos en Blanca, a saber: María de Medina Candel y Francisco de Medina Candel.

María de Medina Candel consta en el libro de bautismos de Blanca:

MEDINA CANDEL MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.587	1/48

El segundo apellido de Juan de Balboa no se ha podido localizar.

Ver: Medina Candel, Francisco & Balboa Molina, Catalina
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Maria

BALBOA (.......), JUAN DE & RODRIGUEZ SEVILLON, CATALINA

Juan de Balboa, se casó el 5 de enero de 1631 con Catalina Rodríguez según el libro de matrimonios (1/52/6). Este matrimonio tuvo una hija.

BALBOA RODRIGUEZ CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.633	1/206

Candidatas para el segundo apellido de Catalina Rodrigues son:

RODRIGUEZ SEVILLA/ON CATALINA	FERNANDO Y GINESA	1.613	1/156
RODRIGUEZ ROSA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.610	1/142

Se eligió aquí a Catalina Rodríguez Sevillon, viendo que su hermana Luisa, se casó en 1627 con Juan Rojo Bazol, también se quedó en Blanca.

No hay indicio alguno del segundo apellido de Juan de Balboa. Uno había nacido en 1603, pero no hay constancia de que otros familiares se quedaron.

BALBOA PASCUAL JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.603	1/112

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 492 r. 493 v Testo Blanca 7-11-1669 Catalina Rodríguez, biuda de Francisco Bartolome, hija y heredera Catalina de Balboa hija de Juan de Balboa, mi primer marido

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

BALBOA AROCA, CATALINA & ROJO MOLINA, JUAN

Ver: Rojo Molina, Juan & Balboa Aroca, Catalina

BALBOA AROCA, FRANCISCO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver el árbol genealógico: Balboa Dato, Francisco Juan & Aroca (.......), Catalina

BALBOA AROCA, MARIA CATALINA & CARCELEN CASTILLO, GINES

Ver: Carcelen Castillo, Gines & Balboa Aroca, Maria Catalina

BALBOA BARTOLOME, FLORENTINA & MOLINA ALCAIDE, GINES

Ver: Molina Alcaide, Gines & Balboa Bartolomé, Florentina

BALBOA BARTOLOME, JUAN & SERRANO TOMAS, CATALINA

Juan de Balboa y Catalina Serrano, no constan en el libro de matrimonios de Blanca. Al parecer ellos tuvieron una hija según consta en el libro de bautismos de Blanca. Eran apellidos típicos blanqueños.

BALBOA SERRANO CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.613	1/157

Juan de Balboa consta en el libro de bautismos de Blanca.

BALBOA BARTOLOME JUAN	FRANCISCO Y JUANA	1.584	1/36

Catalina Serrano figura en el libro de bautismos de Blanca.

SERRANO MARIN CATALINA	DIEGO Y MARIA	1.601	1/101
SERRANO PINAR CATALINA	MARTIN Y CATALINA	1.598	1/91
SERRANO TOMAS CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.593	1/70

Por la edad es posible que fuera Catalina Serrano Tomás.

Protocolo 9930 de Villanueva y Ulea años 1635-36-40
folio 19 v año 1636 Juan de Balboa con Catalina Serrano, vecinos de Villanueva.

Protocolo 9331 de Blanca
folios 55v-56v, Blanca 20-8-1612. Poder Joan Serrano con Catalina Tomas Montoro, su mujer. Testigos: Pedro de Balboa, Francisco Balboa, Baltasar Salmeron.

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Balboa Bartolomé & Catalina Serrano Tomás

Francisco Balboa x Juana Catalina Bartolomé M. ¿? - 4 hijos			
1583 Isabel	1584 Juan 1593 Catalina Serrano Tomás M. ¿? 1613 Catalina	1587 Pedro	1597 Florentina 1581 Gines Molina Alcaide M. ¿? 1614 Pedro

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Serrano Tomás & Juan Balboa Bartolomé

Juan Serrano x Catalina Tomás Montoro M. ¿? - 4 hijos			
1593 Catalina 1584 Juan Balboa Bartolomé M. ¿? 1613 Catalina	1595 Alonso	1598 María	1606 Alonso

BALBOA DATO, ANTON

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBOA DATO, FRANCISCO

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBOA DATO, ISABEL

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBOA DATO, JUAN FRANCISCO & AROCA (.......) CATALINA

(Juan) Francisco Balboa, se casó el 17 de mayo de 1586 con Catalina Aroca, hija de Pedro de Aroca, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Se piensa que el nombre del marido era Juan Francisco, puesto que se encontró en el libro de bautismos tanto el nombre de Juan como Francisco. Francisco de Balboa era regidor y se murió antes de la expulsión.

BALBOA AROCA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45
BALBOA AROCA JOSE	FRANCISCO Y CATALINA	1.590	1/64
BALBOA AROCA PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/66
BALBOA AROCA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.593	1/72
BALBOA AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 88r-88v Testo Blanca 5-11-1606 Testo Juan de Balboa el mozo, Francisco de Balboa, Regidor
herederos mis nietos Francisco Catalina y Maria hijos de Francisco Balboa, mi hijo

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 16 v-17 v Blanca 15-3-1610 Testó Mencia Dato, biuda de Juan de Balboa
herederos: mis nietos Maria de Balboa, Catalina, y Francisco de Balboa, hijos de Francisco de Balboa, mi hijo difunto

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 17 18 v Codicio Blanca 9-1-1648 de Gines del Castillo; tuvo en mi poder la huerta de Catalina de Aroca con Juan Roxo y Francisco de Balboa (su marido)
Catalina de Balboa mi mujer
Entre los hijos de Juan Roxo y Catalina de Balboa, y Maria del Castillo, mi hija Maria Roxo, hija de Juan Roxo, casada con Juan Candel, vecino de la Granja

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 68 lº-10-1676 Testamento D. Ginés del Castillo, sacado testimonio 8-7-1698 a Pedimento D. Andres del Castillo. Se casó primeras nupcias con Maria Balboa (¿morisca?), retenida en Cartagena. Su madre Catalina de Aroca, que ha probado la limpieza de sangre ante el Conde de Salazar las dió por libres de la expulsión ella y su linaje.

Reconstrucción del árbol genealógico de Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina

<table>
<tr><td colspan="7">Padre: Balboa x esposa desconocida – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan de Balboa - el viejo
Mencía Dato
M ? - 1 hijo
↓</td><td colspan="2">Pedro de Balboa x
Jerónima de Molina
M. 1569 – 7 hijos</td><td colspan="2">Francisco de Balboa
Leonor Bartolomé
M. ¿ - 2 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="7">Francisco Juan Balboa Dato x Catalina Aroca
M. 1583 - 7 hijos</td></tr>
<tr><td>Hernando</td><td>1586 Isabel</td><td>1590 José</td><td>1592 Pedro</td><td>1593 Catalina
1588 Juan Rojo Molina
M. 1611
2 hijos
1626 Juan

n. ¿? Maria Rojo Balboa
Juan Candel (viudo de Maria Alcaide)
M. 1646
Hijos no constan</td><td>1596 Maria
Gines de Castillo
M. 1614
Hija:
1620 Maria Castillo Balboa</td><td>1600 Francisco</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, Maria
Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBOA DATO, MARIA

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBOA DATO, PEDRO

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

BALBAO MOLINA CATALINA & MEDINA CANDEL, FRANCISCO

Ver: Medina Candel, Francisco & Balboa Molina, Catalina

BALBOA MOLINA, PEDRO & DATO ABELLAN, CATALINA

Pedro Balboa, se casó con Catalina Dato el 16 de diciembre de 1596 según consta en el libro de matrimonios (1/16/11). Este matrimonio tuvo 7 hijos.

BALBOA DATO CATALINA	PEDRO Y LUISA	1.597	1/85
BALBOA DATO ISABEL	PEDRO Y CATALINA	1.600	1/96
BALBOA DATO ANTON	PEDRO Y CATALINA	1.601	1/101
BALBOA DATO PEDRO	PEDRO Y CATALINA	1.604	1/115
BALBOA DATO FRANCISCO	PEDRO Y CATALINA	1.607	1/130
BALBOA DATO MARIA	PEDRO Y CATALINA	1.610	1/141
BALBOA DATO ANA	PEDRO Y CATALINA	1.614	1/160
BALBOA DATO FRANCISCO	PEDRO Y CATALINA	1.618	1/167

El padre de Pedro de Balboa, era también Pedro de Balboa según los libros eclesiásticos. Se podría tratar de Pedro de Balboa que estaba casado con Jerónima de Molina, casados en 1566 en Blanca. Como el libro de bautismos de Blanca comienza en el año 1571, el hijo Pedro pudiera haber nacido en el año 1570, así como otra hija Ginesa que tampoco consta en el libro de bautismos. Otros hijos que sí figuran en dicho libro eran:

BALBOA MOLINA MARTIN	PEDRO Y GERONIMA	1.574	1/9
BALBOA MOLINA ISABEL	PEDRO Y GERONIMA	1.577	1/17
BALBOA MOLINA CATALINA	PEDRO Y GERONIMA	1.583	1/33
BALBOA MOLINA JUAN	PEDRO Y GERONIMA	1.586	1/45
BALBOA MOLINA LEONOR	PEDRO Y GERONIMA	1.593	1/70

María Dato, tuvo como padre a Álvaro Dato, según los libros eclesiásticos y éste estaba casado desde 1574 con María Abellán. Este matrimonio tuvo varios 14 hijos según consta en los distintos documentos, de los cuales 11 figuran en el libro de bautismos:

DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.575	1/11
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.578	1/23
DATO ABELLAN LUISA	ALVARO Y MARIA	1.580	1/27
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANTON	ALVARO Y MARIA	1.586	1/43
DATO ABELLAN ALONSO	ALVARO Y MARIA	1.588	1/55
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.589	1/60
DATO ABELLAN PEDRO	ALVARO Y MARIA	1.591	1/66
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.597	1/83
DATO ABELLAN DIEGO	ALVARO Y MARIA	1.599	1/94

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 125 r 126 r Abaran 5-12-1604 Poder otorga Pedro de Valboa el mozo, a Catalina Dato, su mujer, cartas de pago, finiquito

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 91-92 Blanca 2-XI-1606 Maria Abellan, biuda de Albaro Dato

Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, Maria
Ver el árbol genealógico: Balboa Dato, Francisco & Aroca (.......), Catalina

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Dato Abellán & Pedro Balboa Molina

Padre: Alonso Dato			Padre: Abellán de Vega - Mayordomo Parroquia de Blanca	
Álvaro Dato (Abarán) x Maria Abellán M 1574 - 14 hijos				
1	2	3	4	5
1575 Isabel 1576 Francisco Juan Molina Alcaide M 1615 Mula Hijos: ?	1578 Maria	1589 Isabel Maria 1580 Francisco Molina Turpín 1ª nupcias M. ¿? 3 hijos 1608 Maria 1609 Miguel 1611 Catalina 1583 Isabel Maria Alonso García 2ª nupcias M. 1614 3 hijos 1619 Maria 1619 Alonso 1623 Diego	1583 Ana	1586 Antón
6	7	8	9	10
1588 Alonso	1583 Maria Pedro García Dato M. 1609 7 hijos 1611 Francisco 1612 Ana Juana 1615 Josefa 1601 Martín Molina Cachopo **M. 1638 - 7 hijos** 1620 Ana Antonia 1626 Isabel 1629 Diego Rojo Sevillon **M. 1651** 1633 Juan Diego	1591 Pedro	1597 Ana Juan Guardiola M. 1615 3 hijos 1621 Juan 1625 Juan Francisco 1630 Catalina	1599 Diego
11	12	13	14	
Catalina Pedro Balboa Molina M. 1596 7 hijos 1600 Isabel 1601 Antón 1604 Pedro 1607 Francisco 1610 Maria 1615 Ana 1618 Francisco	Francisco	Luisa Dato Pedro Balboa M. ¿? 1597 Catalina	Hernando	

Reconstrucción del árbol genealógico de Maria Abellán & Álvaro Dato

Abellán de Vega (vecino de Abarán) x esposa desconocida M.? - 4 hijas			
Catalina Abellán Francisco Bazol M. ¿? – 6 hijos 1572 Hernando 1576 Isabel Pedro Molina Rosa M. 1600 - 3 hijos - 1600 Francisco - 1603 Pedro - 1606 Antón 1580 Pedro 1582 Maria 1577 Francisco Rosa Turpín M. 1604 – 3 hijos 1588 Francisco 1590 Martín	Maria Abellán Álvaro Dato (Abarán) M. 1574 - 14 hijos ¿? Francisco ¿? Hernando ¿? Catalina Pedro Balboa Molina M. 1596 - 7 hijos - 1600 Isabel - 1601 Antón - 1604 Pedro - 1607 Francisco - 1610 Maria - 1615 Ana - 1618 Francisco 1589 Isabel Maria 1580 Francisco Molina Turpín M. ? - 3 hijos - 1608 Maria - 1609 Miguel - 1611 Catalina 1578 Maria 1580 Luisa Pedro Balboa M.? - 1 hija - 1597 Catalina 1575 Isabel 1576 Francisco Juan Molina Alcaide M 1615 en Mula. Hijos? 1583 Ana 1586 Antón 1588 Alonso 1583 Maria Pedro García Dato M 1609 - 7 hijos 1591 Pedro 1597 Ana Juan Guardiola M. 1615 - 3 hijos - 1622 Juan - 1625 Juan Francisco - 1630 Francisco 1599 Diego	Isabel Vega (Abellán) Juan Marín M. ¿? – 4 hijos **1.** Juan Francisco Marín Vega - pregonero Maria Isabel Siles M. 1573 - 6 hijos 1574 Juan 1577 Francisco Marín Siles - ciego Maria Pascual Dato M. 1603 - 4 hijos - 1605 Baltasar - 1611 Francisco - 1613 Maria - Miguel Ángela Maciana Esteban M. 1635 - 1 hija 1580 Maria Isabel Diego Espinosa Miñano M. ? - 3 hijos - 1605 Juan - 1611 Francisco 1615 Catalina Pineda Balboa M. 1636 - 8 hijos - Juana Gabriel López García M 1638 - 1 hija 1583 Pedro 1586 Antón 1588 Maria **2.** Francisco Marín Vega Catalina Bartolomé M. 1587 - 2 hijos 1583 Alonso 1584 Isabel **3.** Juana Marín Vega **4.** Maria Marín Vega	Ana Vega Francisco Cobarro Ana Vega Alonso Pérez Pascual 2. nupcias M. 1626

BALBOA PINAR, PEDRO DE & CANO ABELLAN, CATALINA

Pedro de Balboa Pinar, hijo de Juan de Balboa y Ginesa de Pinar se casó el 31 de octubre de 1599 con Catalina Cano Abellán, hija de Martín Cano y María de Abellán, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Al parecer este matrimonio dejó de vivir en Blanca, ya que no constan hijos en los primeros años de su enlace. Mas tarde ellos volvieron a su pueblo. En un legajo puede ver que la madre de Pedro de Balboa Pinar se llamaba Catalina Pinar, por esta razón se cree que tuvo dos nombres, los de Ginesa y Catalina.

Pedro Balboa casado con Catalina Cano tuvo un hijo.

BALBOA CANO MARIA	PEDRO Y CATALINA	1.621	1/181

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 85, Blanca 21-11-1612. Juan de Balboa casado con Catalina Pinar pagar.

Ver: Balboa (.......), Juan & Pinar (.......), Ginesa Catalina

BALBOA SERRANO, CATALINA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Balboa Bartolomé, Juan & Serrano Tomás, Catalina

BALBOA SEVILLON, CATALINA & PINEDA MORALES, PEDRO

Ver: Pineda Morales, Pedro & Balboa Sevillon, Catalina

BALBOA SEVILLON, MARIA & TOMAS MONTORO, PEDRO

Ver: Tomás Montoro, Pedro & Balboa Sevillon, Maria

BARTOLOME BAZOL, FRANCISCO & RODRIGUEZ SEVILLON, CATALINA

Francisco Bartolomé, se casó el 31 de diciembre de 1644 con Catalina Rodríguez (Sevillon), viuda de Juan de Balboa. No constan hijos en el libro de bautismos.

Francisco Bartolomé consta en el libro de bautismos de Blanca.

BARTOLOME BAZOL FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BARTOLOME VEGA FRANCISCO	JUAN Y MARIA	1.591	1/62

Tomamos como hipótesis a Francisco Bartolomé Bazol.

Protocolo 9331 de Blanca, años 1610 - 1613
folios 31-32 r, Blanca 30-6-1610. Testamento Pedro Bartolomé hijo de Juan Bartolomé. Albaceas: mis hermanos Francisco Bartolomé y Alonso Bartolomé. Herederos: Francisco Bartolomé, Antonio, Catalina y Maria Bartolomé, mis hermanos

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
folio 492 r. 493 v Testo Blanca 7-11-1669 Catalina Rodriguez biuda de Francisco Bartolome, hija y heredera Catalina de Balboa hija de Juan de Balboa, mi primer marido

Ver: Balboa (.......), Juan & Rodríguez Sevillon, Catalina

BARTOLOME DATO, PEDRO & PADILLA RODRIGUEZ, ANA

Al parecer Pedro Bartolomé, se casó en segundas nupcias con Ana Padilla. Este enlace tuvo 7 hijos.

BARTOLOME PADILLA FELIPE	PEDRO Y ANA	1.626	1/192
BARTOLOME PADILLA JUAN	PEDRO Y ANA	1.632	1/204
BARTOLOME PADILLA LUCAS	PEDRO Y ANA	1.629	1/199
BARTOLOME PADILLA PEDRO	PEDRO Y ANA	1.625	1/189

Otras hijas como Sebastiana, Fabiana, Isabel y Ana Bartolomé de Padilla no figuran en el libro de bautismos de Blanca. Podrían ser de su primer matrimonio con María Rojo o como consecuencia de sus segundas nupcias.

Pedro Bartolomé, no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Ana Padilla, si figura en el libro de bautismos:

PADILLA RODRIGUEZ ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.596	1/82

Ella tuvo 3 hermanos según consta en el libro de bautismos.

PADILLA RODRIGUEZ JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.599	1/92
PADILLA RODRIGUEZ DIEGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.605	1/123
PADILLA RODRIGUEZ FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.602	1/105

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 97 Testo Blanca 9-6-1647 Pedro Bartolome con Ana de Padilla
Hijos herederos: Sebastiana, Fabiana, Isabel, Ana, Felipe, Lucas y Juan Bartolome
Albaceas: Juan de Molina, Francisco Serrano, Ana de Padilla, mi mujer

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 192 r-193 v testó Blanca 21-3-1664 Pedro Bartolome con Ana Padilla
hijos y herederos Lucas, Sebastiana, Fabiana, Isabel

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
folios 492 r. 493 v Testamento Blanca 7-11-1669 Catalina Rodríguez, biuda de Francisco Bartolome (2ð marido), hija y heredera Catalina de Balboa hija de Juan de Balboa, mi primer marido. Mi nieto Juan, hijo de Patricia de Molina con Catalina de Balboa, mi hija.

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro Bartolomé Dato & Ana Padilla Rodríguez

Pedro Bartolomé x Maria Dato M. – 5 hijos				
1	**2**	**3**	**4**	**5**
Pedro Bartolomé Dato 1580 Maria Rojo Bazol 1ª nupcias M. 1599 – 3 hijos 🡻	Catalina Leonor Bartolomé Dato Francisco Balboa M. 1581 – 45 hijos	Isabel Juan Serrano M. 1573 – 2 hijos	Francisca	Juan

1	**2**	**3**
1603 Jerónimo Bartolomé Rojo	1598 Ana Bartolomé Rojo	1603 Catalina Bartolomé Rojo Antón Sánchez Tomás M. ¿? – 3 hijos 1632 Salvador 1634 Juan 1639 Antonio

Pedro Bartolomé Dato Ana Padilla Rodríguez 2ª nupcias? M.? - 8 hijos 🡻			
1	2	3	4
1626 Felipe	1632 Juan	1629 Lucas Isabel Martínez Arroniz M. 1656 3 hijos: 1659 Salvador 1660 Maria 1663 Juana	1625 Pedro
5	6	7	
Sebastiana Francisco López López (Cartagena) M. 1640 - 1 hijo: 1643 Francisco	Fabiana 1618 Martín Cano Tornero M.? - 8 hijos: 1641 Juan 1644 Ana 1647 Francisco 1651 Catalina 1659 Ana 1663 Isabel 1666 Josefa 1669 Martín	Isabel	Ana

Ver: Sánchez Tomás, Antón & Bartolomé Rojo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Padilla Arroniz, Francisco & Rodríguez Molina, Catalina

BARTOLOME DATO, PEDRO & ROJO BAZOL, MARIA

Pedro Bartolomé, se casó el 11 de octubre de 1599 con María Rojo, hijo de Juan Rojo según el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 3 hijos.

BARTOLOME ROJO ANA	PEDRO Y MARIA	1.598	1/89
BARTOLOME ROJO GERONIMO	PEDRO Y MARIA	1.603	1/103
BARTOLOME ROJO CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.607	1/129

Pedro Bartolomé Dato, no figura en el libro de bautismos de Blanca.

María Rojo Bazol, sí consta en el libro de bautismos de Blanca.

ROJO BACOL MARIA	JUAN Y CATALINA	1.580	1/27

Reconstrucción del árbol genealógico de Maria Rojo Bazol & Pedro Bartolomé Dato

<table>
<tr><td colspan="6">Juan Rojo x Catalina Pascual
M ? - 1 hijo ?</td></tr>
<tr><td colspan="6">Juan Rojo Pascual x Catalina Bazol
M. 1577 - 6 hijos</td></tr>
<tr><td>1580 Maria
Pedro
Bartolomé Dato
M. 1599 - 3 hijos
1598 Ana
1603 Jerónima

1607 Catalina
1607 Antón
Sánchez Dato
M. ? - 3 hijos
1632 Salvador
1634 Juan
1639 Antonio</td><td>1578 Catalina
Juan Vicente
M. 1603 - 3 hijos
1603 Catalina
1613 Alonso
1610 Isabel</td><td>1587 Juan</td><td>1593 Juan</td><td>1596 Isabel</td><td>1599 Ginesa</td></tr>
</table>

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 31 r 31 v Blanca 30-6-1610 Testamento Pedro Bartolome, hijo de Juan Bartolome (mujer es Catalina Bazol)
Herederos: Francisco, Alonso, Catalina, Maria Bartolome (mis hermanos)

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 67, Blanca 16-11-1610. Testamento Catalina Bacol, viuda de Juan Roxo
Hijos: Francisco, Ginesa, Catalina Rojo con Juan Bicente, su marido, Isabel Roxo
Albacea: Francisco Macho, el viudo, Pedro Sánchez, el mozo. Testigos: Pedro de Molina, Juan Marin de Bega, Juan Faxardo

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 20-21 v Blanca 20-9-1600 Testamento Pedro Bartolome con Mencia/Maria Dato
Hijos: Juan de Bartolome, Isabel, Fca y Catalina Bartolome con Fco. Balboa. (Habla de otro Pedro de Bartolome). Albaceas: Francisco y Alonso Bartolome

Protocolo 9354 de Blanca
Folio 4l año 1605 Pedro Bartelome, yerno de Juan Roxo y Maria Roxo, su mujer

Ver el árbol genealógico: de Bartolomé Dato, Pedro & Padilla Rodríguez, Ana
Ver: Sánchez Tomás, Antón & Bartolomé Rojo, Catalina

BARTOLOME ROJO, ANA

Ana Bartolomé Rojo, era hija de Pedro Bartolomé Bazol y María Rojo Bazol. No se ha podido detectar la presencia de ella en Blanca, pero sí ella fue mencionada en el testamento de su padre en el año 1647, motivo por lo cual se cree que vivía en otro lugar fuera de Blanca.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 97 Testo Blanca 9-6-1647 Pedro Bartolome con Ana de Padilla
Hijos herederos: Sebastiana, Fabiana, Isabel, Ana, Felipe, Lucas y Juan Bartolome
Albaceas: Juan de Molina, Francisco Serrano, Ana de Padilla, mi mujer

Ver el árbol genealógico: Bartolomé Dato, Pedro & Padilla Rodríguez, Ana
Ver: Bartolomé Dato, Pedro & Rojo Bazol, Maria
Ver: Sánchez Tomás, Antón & Bartolomé Rojo, Catalina

BARTOLOME ROJO, CATALINA & SANCHEZ DATO, ANTON

Ver: Sánchez Dato, Antón & Bartolomé Rojo, Catalina

BARTOLOME ROJO, JERONIMA
Al parecer el padre se quedó en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Bartolomé Bazol, Pedro & Rojo Bazol, Maria

BAZOL ABELLAN, ISABEL & MOLINA ROSA, PEDRO

Ver: Molina Rosa, Pedro & Bazol Abellán, Isabel

BAZOL ABELLAN, ISABEL & JIMENEZ (.......), ALONSO DIEGO

Ver: Jiménez (.......), Diego & Bazol Pinar, Isabel

BAZOL ARRONIZ, GINESA & PEREZ (.......), JUAN

Ver: Pérez (.......), Juan & Bazol Arroniz, Ginesa

BERMEJO SOTO, FRANCISCO & CANDEL CACHOPO, GINESA

Al parecer Francisco Bermejo (Ricote), casado con Ginesa Candel, tuvo una hija según consta en un protocolo. Tanto Francisco Bermejo como Ginesa Candel Cachopo no figuran en el libro de bautismos y matrimonios de Blanca.

Protocolo 9339 de Blanca, año 1650
Folio 223 – 229 v Ricote 22-11-1650
Francisco Bermejo, yerno de Gines Candel y de Isabel Cachopo, ya difuntos, mis suegros Maria Hurtado, vecina de Villanueba, tutora de Isabel Candel (Hurtado), hija de Francisco Candel, mi primer marido: nieta heredera de Gines Candel e Isabel Cachopo, sus abuelos

Protocolo 9287 de Abarán a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 7 Testo Ricote 19-1-1653 Ginesa Candel murió 30-12-1652 casada con Francisco Bermejo, a Francisco Candel mi hermano
testigo Francisco Banegas, Pablo de Aroca, y Esteban Talon,

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 5 1º-2-1654 Francisco Bermejo Soto con Ginesa Candel
curador de sus hijos Anton, Isabel y Joana Bermejo, venta

Ver el árbol genealógico de: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel

BUENDÍA (.......) BERNABÉ & MOLINA SALAR, MARÍA

Bernabé Buendía (vecino de Ojós) lo encontramos casado con María de Molina, hija heredera de Juan de Molina, el bueno. Por lo tanto es posible que ella también haya escapado de la horrible expulsión, junto a sus otros hermanos. Como vivía en Ojós, no hay constancia en los libros eclesiásticos de Blanca de los posibles hijos que pudiera haber tenido con Bernabé Buendía.

Sabemos que Juan de Molina Candel, el bueno, se casó en segundas nupcias con Isabel Candel Blanca, la cual aportó dos hijos de su anterior matrimonio con Francisco de Medina, el Regidor. Al parecer también quedaron estos hijos en Blanca, a saber: María de Medina Candel y Francisco de Medina Candel.

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 62 Oxox 11-5-1632 Don Enrique Nuñez, vecino de Murcia, Aguacil Mayor Santa Cruzada, comisión autos expelidos posturas y remates contra Baltasar de Arroniz casado con Maria Perez, Anton Lopez con Catalina de Molina, Bernabe Buendia con Maria de Molina, los deudores Juan de Molina el bueno y Martin Candel el viejo y

Juan Gomez, carpintero, vecino de Habaran, sus fiadores y abonadores y habiendo hecho excusion de bienes de los susodichos e procedido contra Anton Lopez con Catalina Molina, su mujer y Vernabe de buendia con Maria de Molina, su mujer, vecinos de Oxos como herederos de Juan de Molina el bueno.
Testigos: Bernave Buendia, Martin de Ayala, Diego Gaspar

Ver el árbol genealógico de Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, María.
Ver el árbol genealógico de Candel Marín, Juan & Molina Candel, María.

BUENDÍA (.......), DOMINGO & CANDEL MOLINA, CATALINA

Domingo de Buendía (Ojós) se casó el 6 de marzo de 1628 con Catalina Candel, hija de Juan Candel (Regidor), según está registrado en el libro de matrimonios (1/51/3). Catalina Candel Molina no se encuentra en el libro de bautismos de Blanca. Al parecer esta pareja se fue a vivir a Ojós, porque no constan hijos en el libro de bautismos de Blanca.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 24 v-26 r Blanca 24-3-1628 Dote Domingo de Buendia, vecino de Oxox, casamiento a celebrar con Catalina Candel hija de Juan Candel, Regidor de Blanca y de Maria de Molina.

Después de esta fecha no figura Catalina Candel de Molina en los libros eclesiásticos, pero se sabe por los protocolos que tuvo por lo menos 2 hijos. Del bautismo de Ana María Saavedra Parra, el 16 de marzo de 1654, fueron testigos Juan Candel, hijo de Domingo de Buendía y Juana de Molina, su tía (?), según consta en el libro de bautismos de Blanca (1/243/3). Aquí Juana de Molina parece ser la hermana de Catalina Candel, o sea Juana Candel de Molina.

Catalina Candel Molina figura en el padrón eclesiástico de 1654.

Ver el árbol genealógico de Molina Candel, María & Candel Marín, Juan.
Ver el árbol genealógico de Candel (.......) Francisco & Marín Arroniz, Catalina.
Ver el árbol genealógico de Candel Marín, Juan & Molina Candel, María.

CACHOPO (.......), PEDRO & PINAR BERNAL, ISABEL

Pedro Cachopo y su mujer, Isabel Pinar, constan en el libro de bautismos el 30 de abril de 1608. No se ha encontrado la fecha de este matrimonio en el libro de matrimonios y tampoco se ha podido localizar el segundo apellido de Pedro Cachopo.

Isabel Pinar está registrada en el libro de bautismos de Blanca.

PINAR BERNAL ISABEL	JUAN Y MARÍA	1.572	1/04

Isabel Pinar era hija de Juan Pinar Capitán, y tuvo una hija en 1609. Su marido, al

parecer, se murió pocos años después, porque ella se casaría en segundas nupcias el 16 de diciembre de 1613 con Cristóbal Macho Tomás de Murcia.

CACHOPO PINAR FELIPA PEDRO E ISABEL 1.609 1/139

Protocolo 9337 de Blanca
152r-152v Blanca 10-11-1609
Joan Pinar , capitan, recibio en arrendamiento de los hijos menores de Pedro Cachopo, difunto, y de Pedro de Ayala con Isabel Cachopo, su mujer
De los dichos menores y sus curadores
Testigos: Gines de Molina Cachopo, escribano de Blanca

Reconstrucción del árbol genealógico de Pinar Bernal, Isabel & Pedro Cachopo

Francisco Pinar, Capitán x Esposa desconocida M.? – 1 hijo					
Juan Pinar, Capitán x María Bernal M. ¿-6 hijos					
1572 Isabel Pedro Cachopo M.?-1 hija 1609 Felipa **2ª nupcias** 1572 Isabel Cristóbal Macho Tomás M. 1613- 2 hijos: 1614 María 1615 Cristóbal	1579 Leonor Martín Candel Blanca M. 1602 5 hijos: 1603 Catalina 1605 Juan 1608 Martín 1609 Francisco 1611 Francisco	1586 Catalina 1578 Alonso Marín Sánchez M. 1611 1 hijo: 1612 Pedro	Juan	María	Francisco

CACHOPO ARRONIZ, ANA & MONTEJANO (.......), FRANCISCO

Ver: Montejano (.......), Francisco & Cachopo Arroniz, Ana.

CACHOPO ARRONIZ, FRANCISCO & PÉREZ (.......), LEONOR

El 4 de junio de 1627 se casó Francisco Cachopo con Leonor Pérez, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. No aparecen anotados los padres de los novios. Tampoco figuran hijos en el libro de bautismos de Blanca. En los protocolos tampoco figura este matrimonio y por lo tanto es muy difícil saber los segundos apellidos de los novios.

Pensamos que se trata en este caso de Francisco Cachopo Arroniz que se casó con una cristiana, Leonor Pérez, y después dejó el pueblo de Blanca. Francisco Cachopo Arroniz y su hermana Ana se quedaron en España cuando sus padres fueron expulsados.

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Cachopo Arroniz & Leonor Pérez.

<table>
<tr><td colspan="6">Alonso Cachopo x Isabel Rodríguez Farax
M. ¿? - 2 hijos ?</td></tr>
<tr><td colspan="3">1573 Francisco Cachopo Rodríguez
Catalina Arroniz Candel
M. 1599 - 6 hijos</td><td colspan="3">1576 Juana Cachopo Rodríguez</td></tr>
<tr><td>1613 Ana
Francisco
Montejano
M. ¿? – 4 hijos
1633 Juan
1636 Francisco
1639 Juan
1643 Catalina

Segundo
matrimonio
con: Roque
Rodríguez
Molina
M. 1646 – 4
hijos:
1647 Sebastián
1650 Josefa
1652 María
1654 Fernando</td><td>1601 Isabel
1583 Jerónimo
Martínez Marín
M. 1615 -
9 hijos
1. 1615 Beatriz
1599 Juan Pinar
Marín
M. 1632

2. Catalina
Luis Turpín
España
M. 1641

3. Jerónima

4. Miguel
Esposa
desconocida
1 hija
Teresa

5. Inés

6. Diego

7. 1629 Isabel
José Real
Percal
M. 1649
2 hijos
1651 Andrés
1653 Quiteria

8. 1634 Juana
Juan Molina
Cano
M 1659
9. 1637 Juan</td><td>1604 María</td><td>1606 Francisco
Alonso
Leonor Pérez
M. 1627 –
sin hijos</td><td>1609 Isabel</td><td>1610 Alonso</td></tr>
</table>

Protocolo 9353 de Blanca.

Folio 20–23 Blanca 21-10-1615 Pedro de Hoyos, regidor, tiene los bienes que fueron de Francisco de Arroniz y Francisco Cachopo, vecinos y naturales que fueron de esta villa que en virtud de los bandos de su Magestad fueron expulsos en virtud de la postura que de ellos hizo el Comisario Real Juez de las haciendas de su Magestad hizo de sus personas.....

- bienes expelidos Francisco de Arroniz y Juan Cachopo, Francisco Cachopo y Catalina Arroniz

Francisco Cachopo y su hermana Ana Cachopo, son hijos de Francisco Cachopo, difunto
Doña Mariana de Tovar, vecina de Lietor

Ver el árbol genealógico de Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Candel, Isabel.
Ver: Montejano (.......), Francisco & Cachopo Arroniz, Ana.

CACHOPO ARRONIZ, ISABEL & MARTÍNEZ MARÍN, JERÓNIMO

Ver: Martínez Marín, Jerónimo & Cachopo Arroniz, Isabel.

CACHOPO ARRONIZ, ISABEL & CANDEL BERNAL, GINES

Ver: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel.

CACHOPO AYALA, FRANCISCO & CANO TORNERO, MARÍA

Francisco Cachopo Ayala, hijo de Fernando Cachopo Hoyos y Jerónima Ayala de Salmerón, cambió su apellido en el libro de bautismos por Francisco de Ayala. El se casó con María Cano, viuda de Francisco Pinar, el 18 de agosto de 1639. Este matrimonio tuvo 3 hijos.

AYALA CANO FRANCISCO	FRANCISCO Y MARÍA	1.647	1/232
AYALA CANO GERÓNIMA	FRANCISCO Y MARÍA	1.643	1/224
AYALA CANO MARÍA	FRANCISCO Y MARÍA	1.645	1/229

Francisco de Cachopo Ayala figura en el libro de bautismos de Blanca.

CACHOPO AYALA FRANCISCO	FERNANDO Y GERÓNIMA	1.605	1/120

María Cano Tornero no figura en el libro de bautismos y por su segundo apellido es muy posible que sus padres fueran de Abarán. Sabemos su segundo apellido gracias a la boda de su hija Ana en 1657, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Tanto ella como sus primos son muy recelosos en revelar su segundo apellido.

Francisco Cachopo Ayala y María Cano Tornero figuran en el padrón eclesiástico de 1654.

Ver el árbol genealógico de Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel.
Ver el árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.

CACHOPO AYALA, ISABEL
Al parecer sus padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.

CACHOPO AYALA, JUAN
Parece ser que los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que también él se quedó.
Ver: Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.

CACHOPO BERNAL, BLAS BERNARDO & MARTÍNEZ TERUEL, DOMINGA

Bernardo Cachopo se casó con Dominga Martínez (libro matrimonio 0/1/5) el 21 de octubre de 1615. Este matrimonio tuvo 6 hijos, de los cuales 5 figuran en el libro de bautismos de Blanca.

CACHOPO MARTÍNEZ PEDRO	BERNARDO Y DOMINGA	1.617	1/163
CACHOPO MARTÍNEZ GINES	BERNARDO Y DOMINGA	1.619	1/182
CACHOPO MARTÍNEZ JAIME	BERNARDO Y DOMINGA	1.620	1/168
CACHOPO MARTÍNEZ MARÍA	BERNARDO Y DOMINGA	1.623	1/171
CACHOPO MARTÍNEZ ANA	BERNARDO Y DOMINGA	1.626	1/190

Hubo un tal Juan Cachopo Martínez que se casó en 1646 usando el nombre de Juan Molina Martínez con María Serrano Candel, viuda de Juan de Hoyos Marín. Sin embargo en el libro de bautismos se habla siempre de Gines.

Dominga Martínez no consta en el libro de bautismos de Blanca. Era hija de Jerónima Teruel y Jaime Martínez, los cuales tuvieron una hija, María, según el libro de bautismos de Blanca.

MARTÍNEZ TEROL MARÍA	JAIME Y GERÓNIMA	1.615	1/162

Bernardo Cachopo, hijo de Pedro de Cachopo y Catalina Bernal no consta en el libro de bautismos de Blanca. Por otra parte había otro Bernardo Cachopo, hijo de Gines de Molina Cachopo y María Candel, el cual nació en 1599. Felizmente aquí sabemos, por el testamento de su hermana Isabel, que sus padres eran Pedro de Cachopo y Catalina Bernal.

Bernardo Cachopo figura en el padrón eclesiástico de 1654.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 586 Blanca 14-10-1639 Testo Jeronima Teruel con Jaime Martinez, Alcalde Ordinario
hijos Jaime Martinez, Juana, Francisca, Pedro, Presbítero, Ginesa, mi nieta Dominga Martinez, hija de Dominga Martinez, mi hija difunta, mis nietos Jaime y Andres Martinez, hijo de Andres Martinez, mi hijo difunto

Protocolo 9287 de Abarán a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 137-140 Blanca 27-11-1653 Testo Jaime Martinez, hijo de Jaime Martinez y Geronima Terol, casado con Margarita de Hoyos

Albacea mi mujer Margarita de Hoyos y Gines de Molina Martinez y Bernardo Cachopo. Heredero mi hijo Jaime Martinez

Protocolo 9331 Blanca
Folio 87v Blanca 17-8-1619 Bernal Cachopo, poder Luis Alvarez de Aledo, procurador de Cieza y Andres Baraza, procurador de Murcia y a Isabel Cachopo, mi tia hermana de mi padre, con Pedro de Ayala, su marido, testigo Francisco Cachopo. Testigo Francisco Cachopo.
Folio 85 Blanca 21-11-1612 Juan de Balboa casado con Catalina Pinar, pagar.

Reconstrucción del árbol genealógico de Bernardo Cachopo Bernal & Dominga Martínez Teruel.

<table>
<tr><td colspan="35">Padre: Cachopo</td></tr>
<tr><td colspan="17">Pedro Cachopo Tomás (escribano)
María de Molina (natural de Hellín)
M. ? - 7 hijos</td><td colspan="18">Alonso Cachopo - alguacil mayor
Catalina Rosa
M ? - 1 hija
1592 Alonso Cachopo Rosa</td></tr>
<tr><td colspan="5">Isabel Cachopo Molina
Juan Torres Leiva
M. 1591? - 3 hijos

Segundas nupcias con:
Pedro Ayala Salmerón
M. 1601 – 3 hijos</td><td colspan="5">Gines Molina Cachopo
María Candel Marín
M. 1596
8 hijos</td><td colspan="5">1572 Magdalena Cachopo Molina</td><td colspan="5">Ana María Cachopo Molina
Luis Lozano
M. 1581
1 hija</td><td colspan="5">Alonso Cachopo Molina</td><td colspan="5">Francisco Cachopo Molina
Dorotea Yelo Pana
M ? - 4 hijos</td><td colspan="5">Pedro Cachopo Molina
Catalina Bernal Marín
M. 1582
5 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="7">1</td><td colspan="7">2</td><td colspan="7">3</td><td colspan="7">4</td><td colspan="7">5</td></tr>
<tr><td colspan="7">1587 María Isabel Cachopo Bernal
Pedro Hoyos Aroca
M. 1605
10 hijos:
1606 Juan
1608 María
1611 Catalina
1613 Isabel
1616 Pedro
1619 Francisco
1622 Margarita
1624 Juana
1627 Ana María
1630 Teresa</td><td colspan="7">1583 Blas Bernardo Cachopo Bernal
Dominga Ana Martínez Teruel
M. 1615
6 hijos:
1617 Pedro
1619 Gines
1622 Jaime
1623 María
1626 Ana María
Juan
1624 María Serrano Candel
M. 1646

Segundas Nupcias
1604 María Candel Molina
M. 1644
Sin hijos</td><td colspan="7">1604 Catalina</td><td colspan="7">1591 Pedro</td><td colspan="7">1599 Pedro</td></tr>
</table>

Libro de bautismos de Blanca
Bernardo Cachopo e Isabel Cachopo, su hermana - padrinos el 20.2.1634 de Diego Ibañez Molina, hija de Jaime Ibañez Aragonez e Isabel Molina Candel.

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Bernal Marín & Pedro Cachopo Molina.

Juan de Mella Salmerón x Isabel Bazol M. ? - 5 hijos				
Catalina Marín Mella 1. Nupcias con: Antón Bernal M. ? - 3 hijos ↓	María Juan Serrano M. 1572 - 6 hijos	Juan Marín Mella Catalina Margaleza M. ? - 3 hijos	Marín Esposa desconocida M. ? - 1 hija	Martín
↓→ 3 hijos ↓	Catalina Bernal Marín Pedro Cachopo Molina M. 1581 - 5 hijos	Diego Bernal Marín Isabel Bartolomé Tomás M. 1608 - sin hijos	1573 Martín	
Catalina Marín Mella 2. Nupcias con: Diego Martínez Sastre M. ? - 3 hijos ↓				
↓→	1583 Jerónimo Martínez Marín Isabel Cachopo Arroniz M. ? - 9 hijos	1586 Beatriz Martínez Marín Alonso Rosa Candel M. ? - 2 hijos	Catalina	

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 509 15-2-39 Blanca. Testamento Isabel Cachopo, hermana de Bernardo Cachopo
Casada con Pedro de Hoyos
Lcdo. Francisco De Hoyos, mi hijo
Juan de Hoyos, mi hijo
Herederos: Pedro, Juan, Lcdo Francisco, Maria, Catalina, Isabel, Margarita y Teresa Hoyos.
ánimas Juana de Aroca con Hernando (Juan) de Molina
Combento San Francisco de Murcia,
Animas de Catalina Bernal, esposa de Pedro Cachopo
Animas de Dominga Martinez, esposa de Bernardo Cachopo, mi hermano

Protocolo 9338 de Blanca
Folio 178 Blanca 30-5-1646 Testamento Catalina Candel **(ella se llama Catalina Molina Candel)** *con Juan de Molina, su marido, segundas nupcias, y con Domingo Uncueta, primer marido.*

Hijos: Juan de Molina, Pedro de Uncuenta y Gabriel de Molina. Me debe Hernando de Molina de la Granja. Me debe Ana Cachopo, biuda de Montexano. Albacea: Bernardo Cachopo, mi primo

Ver: Cachopo Bernal Bernardo & Candel Molina, María.
Ver el árbol genealógico de Martínez Teruel, Andrés & Ayala Salmerón, Jerónima.
Ver el árbol genealógico de Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina.
Ver el árbol genealógico de Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel.

CACHOPO BERNAL, BERNARDO BLAS & CANDEL MOLINA, MARÍA

Bernardo Cachopo Molina se casó por segundas nupcias con María Candel de Molina, hija de Juan Candel (Regidor) y María de Molina, el 10 de febrero de 1644, según consta en el libro de matrimonios (1/60/1). No tuvieron hijos conforme al libro de bautismos.

María Candel de Molina figura en el libro de bautismos.

CANDEL MOLINA MARÍA	JUAN Y MARÍA	1.603	1/109

Sus hermanos eran:

CANDEL MOLINA JUANA	JUAN Y MARÍA	1.610	1/141
CANDEL MOLINA PEDRO	JUAN Y MARÍA	1.605	1/124

Bernardo Cachopo, hijo de Pedro de Cachopo y Catalina Bernal no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Bernardo Cachopo figura en el padrón eclesiástico de 1654.

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 86 recto 89 v Blanca 9-11-1658 Testo Bernardo Cachopo viudo 2ª esposa con Maria de Molina
Albacea: mi sobrino Francisco de Molina, Gines de Molina
heredero: mi hijo Gines de Molina, Pedro Candel mi cuñado
herederos: Blas, Francisco

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 65 año 1684 Testo Pedro Candel y Maria Candel Molina y Juan Candel, hermanos e hijos de Juan Candel y Maria de Molina

Ver el árbol genealógico de Cachopo Bernal, Bernardo & Martínez Teruel, Dominga.
Ver el árbol genealógico de Candel Marín, Juan & Molina Candel, María.
Ver el árbol genealógico de Martínez Teruel, Andrés & Ayala Salmerón, Jerónima.
Ver el árbol genealógico de Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina.
Ver el árbol genealógico de Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel.

CACHOPO BERNAL, MARIA ISABEL & HOYOS AROCA, PEDRO

Ver: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel.

CACHOPO CANDEL, BERNARDO & AGUSTÍN (.......), ONOFRA

Bernardo Cachopo Molina era hijo de Gines de Molina Cachopo y María Candel Marín y al parecer estaba casado con Onofra Agustín de Molina de Segura. Consta en el libro de bautismos de Blanca en el año 1599.

MOLINA CANDEL BERNARDO	GINES Y MARÍA	1.599	1/95

Los hermanos que figuran en el libro de bautismos eran:

MOLINA CANDEL FABIANA	GINES Y MARÍA	1.598	1/88
MOLINA CANDEL MARÍA	GINES Y MARÍA	1.602	1/108
MOLINA CANDEL ALONSO	GINES Y MARÍA	1.607	1/132

Otros hermanos eran: Francisco, Isabel y Juan. Tenía un primo con el mismo nombre y apellido, el cual se casó 2 veces. Es posible que se estableciera en Murcia con el nombre de Bernardo Molina. La línea de Gines de Molina Cachopo intentaba por todos los medios cambiar sus apellidos.

Después de 1613 lo hemos detectado pocas veces; sólo en un legajo de 1630 porque Alonso de Molina (Candel) era su hermano y en otro legajo de 1628 donde figura con el nombre de Bernardo de Molina.

Legajo 9899 de Ricote
Folio 19 Blanca 8-4-1630 Bernardo Cachopo, Alguacil Mayor Perpetuo, a Alonso de Molina, su hermano, tiempo de ausencia de esta villa pueda ejercer el oficio de Alguacil Perpetuo. Testigos: Juan Ruiz Bellot, Juan de Hoyos, Marcos Carcelen

Legajo 9331 de Blanca
Folio 17 v 18 v Blanca 25-2-1628 Por cuanto esta carta como yo Juan de Molina Cachopo, vecino de esta billa de Blanca, obligo pagar por Maria de Aguiera, mi mujer que lo fue de Antonio Agustin, difunto, 100 reales castellanos a favor de Bernardo Molina vecino de Murcia como marido de Onofra Agustin tres onzas de oxa de seda que la susodicha y Onofra Agustin en la billa de Molina del año pasado de mil seiscientos veinte y siete. Testigos: Francisco Perez, Francisco Sanchez, Francisco Gomez.

Ver el árbol genealógico de Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María.

CACHOPO HOYOS, FERNANDO & AYALA SALMERÓN, JERÓNIMA

F(H)ernando Cachopo de Hoyos, hijo de Francisco Cachopo y Teresa de Hoyos, se casó con Jerónima de Ayala de Salmerón, hija de Juan de Ayala y Agustina de Salmerón, el 16 de noviembre de 1603 (libro de matrimonios 1/28/14). Tuvieron 4 hijos.

CACHOPO AYALA FRANCISCO	FERNANDO Y GERÓNIMA	1.605	1/120
CACHOPO AYALA ISABEL	FERNANDO Y GERÓNIMA	1.613	1/152
CACHOPO AYALA JUAN	FERNANDO Y GERÓNIMA	1.610	1/140
CACHOPO AYALA PEDRO	FERNANDO Y GERÓNIMA	1.615	1/161

Fernando Cachopo de Hoyos no figura en el libro de bautismos y todo indica que nació antes de 1572. Murió a una edad temprana, después de la expulsión, porque a partir de 1621 su mujer tuvo dos hijos de Andrés Martínez.

Jerónima de Ayala de Salmerón figura en el libro de bautismos de Blanca, así como un hermano de ella.

AYALA SALMERÓN GERÓNIMA	JUAN Y AGUSTINA	1.584	1/35
AYALA SALMERÓN PEDRO	JUAN Y AGUSTINA	1.577	1/19

Reconstrucción del árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.

					Pedro de Hoyos x Isabel Gascón Naturales de Granja de Rocamora			
Francisco Cachopo (.......) x Teresa de Hoyos Gascón (viuda en 1592) (segundas nupcias, viudo de Catalina Pinar Padilla) Casados ya en 1572								
1582 Alonso	Beatriz Diego Blanca Dato M. ?	Pedro Catalina Marín de la Plaza M. 1596	Francisco Juana Arroniz Carrillo M ?	1588 Jerónimo María Candel M. ¿?	1580 Isabel Francisco Marín de la Plaza M. 1596	1576 Juan Alonso n. 1583 Descono-cida M ?	1592 María n. ¿? Juan de la Torre Tomás M. 1609	Hernando n. 1584 Jerónima Ayala Salmerón M. 1603
Sin hijos	4 hijos	5 hijos	Hijos: 1	2 hijos	8 hijos	Sin hijos	2 hijos	4 hijos
	María 1577 Isabel 1581 Fco.	María 1598 Fco. 1600 Juan 1603 Juan 1607 Isabel	Isabel	1628 Diego Francisco **Segundas Nupcias con** Isabel Medina M. 1631 3 hijos: 1632 Pedro 1637 Diego 1641 Isabel	1598 Francisco 1600 Catalina 1602 Pedro 1604 María 1607 Alonso 1610 Esteban 1611 Esteban 1613 Isabel	**Segundas Nupcias Con** Luisa Rodríguez Bermejo M. 1599 2 hijos: 1602 María 1604 Isabel	1610 Catalina 1613 Juan	1605 Fco. 1610 Juan 1613 Isabel 1615 Pedro

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 50 año 1606 Juan Cachopo con Luisa Rodriguez, Hernando Cachopo, Regidor,

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 63 Blanca 7-5-1653 Pleito Jaime Martinez, hijo de Andres Martinez y Geronima Ayala, bienes de Agustina Salmeron, madre de Geronima de Ayala

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 11 año 1593 Teresa de Hoyos, biuda de Francisco Cachopo, el viejo, Regidor, vecino de la Granja, donacion a su nieta Maria de Blanca, hija de Diego de Blanca con Beatrix de Hoyos

Ver el árbol genealógico de Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel.

CACHOPO HOYOS, FRANCISCO & ARRONIZ CARRILLO, JUANA

El escribano de Ricote, Francisco Cachopo, estaba casado con Juana Arroniz Carillo, hija de Pedro de Arroniz y Catalina Carrillo y natural de Murcia.

Al parecer este matrimonio salió de Blanca durante el tiempo de expulsión. Años más tarde lo encontramos otra vez en Ricote. Era un matrimonio muy poderoso con mucho dinero. Vemos sus donaciones en el capítulo de los resúmenes de las escrituras hechas justo antes de la expulsión en 1613 por parte de los moriscos ricoteños, junto con Gines Candel e Isabel Cachopo. Al parecer tuvo una hija llamada Isabel Cachopo Arroniz que se casó con Gines Candel Bernal, hijo de Gines Candel Bernal e Isabel Cachopo Miñano.

Protocolo 9332 de Blanca.
Folio 53 r-56r Ricote 12.10.1624. Francisco Cachopo con Juana de Arroniz, hija de Pedro de Arroniz y Catalina Carrillo, a beneficio de inventario por muerte de éstos.
Folio 53 Oxox 12-10-1624
dote Francisco Cachopo, Escribano de Ricote, con Juana de Arroniz, natural de Murcia, hija y heredera de Pedro de Arroniz y Catalina Carrillo, natural de la dicha .. Diego de Arroniz y Juana de Arroniz

Ver el árbol genealógico de Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel.
Ver el árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.

CACHOPO HOYOS, JERÓNIMO & CANDEL MARIN, MARIA ISABEL

Jerónimo Cachopo y su mujer María Candel eran padrinos de Isabel Marín Cachopo, hija de su hermana Isabel Cachopo y Francisco Marín, según consta en el libro de bautismos en la iglesia de Blanca el 10 de agosto de 1613. Jerónimo Cachopo y María (Isabel) Candel no constan en el libro de matrimonios de Blanca.

Jerónimo Cachopo figura en el libro de bautismos de Blanca.

CACHOPO HOYOS GERÓNIMO	FRANCISCO Y TERESA	1.588	1/51

Isabel Candel Marín consta en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARÍN ISABEL	FRANCISCO Y MARÍA	1.597	1/86

Ellos tuvieron dos hijos de los cuales uno figura en el libro de bautismos de Blanca y el otro en un protocolo.

CACHOPO CANDEL DIEGO	GERÓNIMO E ISABEL	1.628	1/196

El otro hijo se llamaba Francisco Cachopo Candel. Se presta a confusión el segundo apellido "Romero" de Jerónimo Cachopo que aparece en el legajo de 1640, pero observando el testamento de su madre donde figura el apellido de Diego Medina y los otros legajos, se puede suponer que en efecto se trata de Jerónimo Cachopo Hoyos. La hija de Diego Medina se llamaba Isabel Medina Carrillo y sería su segunda mujer en 1631.

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81

Folio 146 r-149 r Blanca 29-8-1593 Testamento Francisco Cachopo, Regidor de Blanca
Primera mujer, no cita su nombre, sin hijos
con Teresa de Hoyos, su segunda mujer
ánima de mi primera mujer, seis misas
a los pobres, 6 ducados
mi hijo Francisco Cachopo, Jeronimo y Alonso Cachopo (Hernando, Juan Alonso, Isabel, Maria)
mi sobrino difunto: Alonso Cachopo
Mi tito Juan de Medina, mi sobrinos hijos de Fco. y Diego de Medina sus hermanos
Albaceas: Fco. Cachopo, mi hijo y Alonso Marin.
Pedro, Hernando, Juan, Alonso Geronimo, Isabel, Maria

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7

Testó Teresa de Hoyos, mujer de Francisco Cachopo, difunto
Albaceas: Pedro Cachopo mi hermano y Francisco Cachopo, mi hijo
Juan Cachopo vendió a Juan de Vega
Juan Cachopo con Luisa Rodriguez, su mujer
su hermana Isabel Cachopo con Francisco Marin, su marido
hijos: Geronimo Cachopo, Alonso Cachopo y Maria Cachopo, sus herederos

Protocolo 9333 de Blanca, año 1628

Folio 19 r-20 v Testamento Isabel Candel con Jeronimo Cachopo
Herederos: Francisco y Diego Cachopo-hijos
Testigos: Pedro de Hoyos, Bernardo Cachopo
Albaceas: Pedro Marin de Paya, regidor y Hernando Rodriguez

Protocolo 9353 de Blanca.

Folio 78 .v Blanca 6-8-1640 Geronimo Cachopo Romero y Alonso Marin, Regidores, la mitad de la casa que tiene en la poblacion desta villa, linde Blas Nuñez y Pedro Vera. Pedro de Vera esposo de Maria Cachopo
Testigo Bernardo Cachopo, Jaime Martinez, hijo del mismo, Gines de Molina Cachopo

Ver: Cachopo Hoyos, Jerónimo & Medina Carrillo, Isabel.
Ver el árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.
Ver el árbol genealógico de Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, María.
Ver el árbol genealógico de Candel (.......), Francisco & Marín Sánchez, María.

CACHOPO HOYOS, JERÓNIMO & MEDINA CARRILLO, ISABEL

Jerónimo Cachopo se casó el 1º de diciembre de 1631 con Isabel de Medina según el libro de matrimonios (1/53/4). Este matrimonio tuvo 3 hijos:

CACHOPO MEDINA PEDRO	GERÓNIMO E ISABEL	1.632	1/205
CACHOPO MEDINA DIEGO	GERÓNIMO E ISABEL	1.637	1/214
CACHOPO MEDINA ISABEL	GERÓNIMO E ISABEL	1.641	1/222

Hay solamente un Jerónimo Cachopo en el libro de bautismos de Blanca.

CACHOPO HOYOS GERÓNIMO	FRANCISCO Y TERESA	1.588	1/51

Existen varias candidatas para el segundo apellido de Isabel Medina, pero en Blanca había en aquel tiempo solamente una Isabel Medina, la viuda de Alonso Candel.

MEDINA CARRILLO ISABEL	DIEGO Y MARÍA	1.599	1/95

Hemos encontrado en el libro de bautismos a un Jerónimo Cachopo y su mujer, María Candel, como padrinos de Isabel Marín Cachopo, hija de Isabel Cachopo (su hermana) y Francisco Marín. Jerónimo Cachopo Hoyos figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81
Folio 146 r-149 r Blanca 29-8-1593 Testamento Francisco Cachopo, Regidor de Blanca
Primera mujer, no cita su nombre, sin hijos
con Teresa de Hoyos, su segunda mujer
ánima de mi primera mujer, seis misas
a los pobres, 6 ducados
mi hijo Francisco Cachopo, Jeronimo y Alonso Cachopo (Hernando, Juan Alonso, Isabel, Maria)
mi sobrino difunto: Alonso Cachopo
Mi tito Juan de Medina, mi sobrinos hijos de Fco. y Diego de Medina sus hermanos
Albaceas: Fco. Cachopo, mi hijo y Alonso Marin.
Pedro, Hernando, Juan, Alonso Geronimo, Isabel, Maria

Ver: Candel Martínez, Alonso & Medina Carrillo, Isabel.
Ver el árbol genealógico de Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, María.
Ver el árbol genealógico de Cachopo Hoyos, Fernando & Ayala Salmerón, Jerónima.
Ver el árbol genealógico de Candel (.......), Francisco & Marín Sánchez, María.
Ver: Cachopo Hoyos, Jerónimo & Medina Carrillo, Isabel.

CACHOPO MARÍN, MARÍA & MOLINA CANDEL, MARTÍN

Ver: Molina Candel, Martín & Cachopo Marín, María.

CACHOPO MARÍN, MARÍA & VERA (.......), PEDRO

Ver: Vera (.......), Pedro & Cachopo Marín, María.

CACHOPO MOLINA, ISABEL & TORRE LEIVA, JUAN

Ver: Torre Leiva, Juan & Cachopo Molina, Isabel.

CACHOPO MOLINA, ISABEL & AYALA SALMERÓN, JUAN PEDRO

Ver: Ayala Salmerón, Juan Pedro & Cachopo Molina, Isabel.

CACHOPO PINAR, FELIPA
Al parecer sus padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Macho Tomás, Cristóbal & Pinar (.......), Isabel.

CACHOPO YELO, CATALINA & NÚÑEZ SASTRE, BLAS

Ver: Núñez Sastre, Blas & Cachopo Yelo, Catalina.

CANDEL (.......), FRANCISCO & MARÍN ARRONIZ, CATALINA

Francisco Candel, hijo de Juan Francisco Candel, se casó en 1572 con Catalina Marín, hija de Pedro Marín y Juana de Arroniz. Este matrimonio tuvo 3 hijos, de los cuales 2 constan en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARÍN JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.577	1/18
CANDEL MARÍN MARÍA	FRANCISCO Y CATALINA	1.573	1/7

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 17 r 18 v Blanca 12-4-1621 Francisco Candel, el viejo y Maria Candel, su hija y biuda de Gines de Molina Cachopo...., curadora de Pedro de Molina Cachopo y demas mis hijos. Venta a Laurencio de Padilla Gonzalez, vecino de Cieza

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Candel & Catalina Marín Arroniz.

<table>
<tr><td colspan="15">Padre: Candel x esposa desconocida
M. ? - 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">Francisco Candel
Esposa desconocida
M. ?- 1 hijo?
↓</td><td colspan="5">Martín Candel
María Bernal
M. ? - 5 hijos</td><td colspan="5">Juan Candel Mercadel
María Blanca
M. ? - 4 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="8">Francisco Candel
Catalina Marín Arroniz
M. 1572 - 3 hijos
↓</td><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td colspan="5">1577 Juan Candel Marín
(regidor) x
1572 María Molina Marín
M. 1600</td><td colspan="5">n. ¿? Juana Candel Marín
n. ¿? Francisco Arroniz Padilla
M. 1586</td><td colspan="5">n. 1573 María Candel Marín
n. ¿? Gines Molina Cachopo
M. 1596</td></tr>
<tr><td colspan="5">4 Hijos: ↓</td><td colspan="5">Sin hijos</td><td colspan="5">8 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Catalina Candel
Molina x
Domingo Buendía
M. 1628 2 hijos
- Juan
- Alonso</td><td colspan="3">1605 Pedro Candel
Molina</td><td colspan="3">1603 María Candel
Molina x
1583 Bernardo
Cachopo Molina
M. 1644</td><td colspan="3">1610 Juana Candel
Molina</td><td colspan="3"></td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Candel, Isabel.

CANDEL (.......), FRANCISCO & MARÍN SÁNCHEZ, MARÍA

Francisco Candel, casado con María Marín, hija de Juan Marín del Rincón y Catalina Sánchez, tuvo 4 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARÍN CATALINA	FRANCISCO Y MARÍA	1.589	1/58
CANDEL MARÍN FRANCISCO	FRANCISCO Y MARÍA	1.595	1/78
CANDEL MARÍN ISABEL	FRANCISCO Y MARÍA	1.597	1/86
CANDEL MARÍN MARÍA	FRANCISCO Y MARÍA	1.592	1/63

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 68 r-70 recto Blanca 31-7-1587 dote
Francisco Andel, hijo de Francisco Candel difunto
casa con Maria Marin, hija de Juan Marin del Rincon y Catalina Sánchez, difuntos

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 12 año 1619? Maria Marin, biuda de Francisco Candel, su yerno Diego de Hoyos con Maria Candel

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Candel & María Marín Sánchez.

Francisco Candel x ¿?		Juan Marín del Rincón x Catalina Sánchez	
Francisco Candel x María Marín Sánchez			
1592 María Candel Marín 1591 Diego Hoyos Bernal – alférez mayor M. 1611 7 hijos: Ana 1613 María 1615 María 1619 Diego 1624 Juan 1627 Antonio 1631 Catalina **2ª nupcias** 1591 Diego Hoyos Candel Catalina Buendía Malo M. ? - 2 hijos	1589 Catalina Candel Marín	1595 Francisco Candel Marín	1597 María Isabel Candel Marín 1588Gerónimo Cachopo Hoyos M ? – 2 hijos: 1628 Diego Francisco

Reconstrucción del árbol genealógico de María Marín Sánchez & Francisco Candel.

Padre: Marín			
Juan Marín Rincón 1ª Nupcias Catalina Sánchez M. ? - 2 hijos: **1.** Juan Marín Sánchez **2.** María Marín Sánchez Francisco Candel M. ? - 4 hijos: 1589 Catalina Candel Marín 1595 Francisco Candel Marín 1597 María Isabel Candel Marín 1588Gerónimo Cachopo Hoyos M. ? - 2 hijos 1592 María Candel Marín 1591 Diego Hoyos Bernal M. 1611 - 7 hijos: Ana 1613 María 1615 María 1619 Diego 1624 Juan 1627 Antonio Juan 1631 Catalina **Juan Marín Rincón** 2ª nupcias con: Catalina España M. ? - 1 hijo 1572 Francisco Marín España	Pedro Marín Arriero Catalina Cano M. ? - 8 hijos: **1.** Juan **2.** Alonso **3.** Juana **4.** Catalina Pedro Dato M. ? - 4 hijos: **5. J**erónima Francisco Molina Candel M 1603 - 3 hijos **6.** 1572 Pedro **7.** 1574 Isabel **8.** 1576 Leonor	Gonzalo García Marín Esposa Cano Aroca M. ? - 1 hija **1.** Catalina Marín Cano Martín Molina Bazol M 1569 - 3 hijos: 1573 María 1576 Ginesa 1593 Martín **2.** Gonzalo Marín Cano	Alonso Marín Rincón María Sánchez M. ? - 3 hijos: **1.** 1577 Catalina **2.** 1578 Alonso Catalina Pinar Bernal M. 1611 – 1 hijo **3.** 1587 Isabel

CANDEL (.......), JUAN & ALCAIDE PINAR, MARÍA

El 4 de agosto de1612 se celebró el matrimonio entre Juan Candel, hijo de Juan Candel, y María Alcaide, hija de Juan Alcaide Vázquez, de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijas, una de las cuales figura en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL ALCAIDE JOSEFA	JUAN Y MARÍA	1.617	1/164

La otra hija, Sebastiana Candel, consta en un testamento de 1651. María Alcaide no figura como bautizada en el libro de bautismos de Blanca.

Encontramos solamente una persona con el nombre de Juan Candel que tiene como padre a Juan:

CANDEL	JUAN	JUAN C. PARRA	1.592	1/66

Su hermana era:

CANDEL	MARÍA	JUAN C. PARRA	1.592	1/66

Por lo tanto elegimos a Juan Candel Parra, que consta sin madre en el libro de bautismos de Blanca. La hermana de Juan Candel Parra era María Candel Parra que nació el mismo día.

CANDEL PARRA JUAN	JUAN Y SIN	1.592	1/66

En el testamento vemos que el padre de María Alcaide no se llamaba "Juan Alcaide Vázquez" como en su boda con Juan Candel, sino Alonso Alcaide. Tal vez su nombre correcto fuera Juan Alonso Alcaide. Por otra parte vemos que en el bautismo de su hija Josefa Candel Alcaide que se celebró el 20 de junio de 1617, ella se llamaba María Alcaide Parra. ¿Acaso usó el posible segundo apellido de su abuelo Juan Candel? Hay algo de confusión en esto; tal vez su padre se casó en segundas nupcias. Como sea, no hemos podido encontrar algún matrimonio entre un Juan (Alonso) Vázquez y alguna Parra. Pero sí está de sobra demostrado que ella vivía en Blanca y que sus familiares vivían en el pueblo Granja (de Rocamora). No podemos olvidar que existía una estrecha amistad entre los moriscos de esta comunidad y la de Blanca.

Reconstrucción del árbol genealógico de María Alcaide Pinar & Juan Candel (.......)

<table>
<tr><td colspan="6">Antón Pinar Burruezo x María Marín
9 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="6">Juan Alonso Alcaide Vázquez x Juana Pinar Marín
6 hijos</td></tr>
<tr><td>1604 Francisco
Isabel Cano Cobarro
M. 1632 - 7 hijos</td><td>María Alcaide Pinar
1592 Juan Candel
M. 1612
2 hijas
1617 Josefa

Sebastiana
Pedro de Villa
M. ? - 1 hijo
n. ¿? Juan de Villa

1592 Juan Candel
2. nupcias
María Rojo Balboa
M. 1646 - sin hijos</td><td>1597
Juan</td><td>1609
Gines</td><td>1611
Alonso</td><td>1606
Ginesa</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juana.
Ver: Candel (.......), Juan & Rojo Balboa, María.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651 Testo Juana Pinar, biuda de Alonso Alcayde hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Andel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia, mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde

Protocolo 9331 de Blanca
Folios 67-69, Blanca 1º-10-1612
De una parte Anton Pinar, hijo y heredero de Anton Pinar, y Maria Marin, sus padres que fueron de Blanca, y de la otra Alonso Alcaide, su cuñado y heredero de sus suegros Anton Pinar y Maria Marin. Censo a Doña Ines Jufre, hija de Don Pedro Jufre, vecino de Murcia, 330 ducados de principal
Testigos: Fernando de Bega, Gines de la Torre

CANDEL (.......), JUAN & ROJO BALBOA, MARÍA

Juan Candel, viudo de María Alcayde, se casó el 30 de julio de 1646 con María Rojo Balboa, hija de Juan Rojo y Catalina de Balboa, difunta, según consta en el libro de matrimonios (1/61/1). No tuvieron hijos. Después de esta boda no hay más referencia de este matrimonio y se supone que fueron a vivir al pueblo Granja de Rocamora (Reino de Valencia).

María Rojo Balboa no figura en el libro de bautismos de Blanca. Sin embargo, un hermano de ella sí está registrado.

ROJO BALBOA JUAN	JUAN Y CATALINA	1.626	1/190

Su padre, Juan Rojo de Molina, hijo de Diego Rojo y Leonor de Molina, se casó el 15 de abril de 1611 con Catalina de Balboa de Aroca, hija de Juan Balboa y Catalina de Aroca, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

Juan Rojo de Molina figura en el libro de bautismos.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Catalina Balboa Aroca (con Juan como padre) no figura en el libro de bautismos, en cambio sus hermanos aparecen anotados.

BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97
BALBOA AROCA MARÍA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82

Juan Candel, casado con María Alcaide, tiene una hija de nombre Josefa, bautizada en el año 1617 (libro de bautismos 1/164).

El 4 de agosto de 1612 se celebró el matrimonio entre Juan Candel, hijo de Juan Candel, y María Alcaide, hija de Juan Alcaide Vázquez, de Blanca. Este último, sin embargo, no figura en los libros eclesiásticos blanqueños.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 39 año 1628 Juan Candel y su madre Maria Martinez

Protocolo 9333 de Blanca, año 1626
Folio 23 año 1628 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, su hijo Juan Candel

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 40 año 1608 Maria Martinez, biuda de Juan Candel

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651 Testo Juana Pinar, biuda de Alonso Alcayde hijos y herederos: Francisco Alcayde, mi nieta Josefa Andel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde, vecino Granja (Reino de Valencia, mi nieto Juan de Villa, hijo de Pedro de Villa y Sebastiana Candel, hija de Juan Candel y Maria Alcayde

Ver el árbol genealógico de Pinar Alcaide, Alonso & Pinar Marín, María.
Ver el árbol genealógico de Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina.
Ver el árbol genealógico de Rojo Molina, Juan & Balboa Aroca, Catalina.
Ver: Candel (.......), Juan & Alcaide Pinar, María.

CANDEL (.......), JUAN & MARTÍNEZ CANO, MARÍA

Juan Candel, hijo de Francisco Candel de la Herrera, estaba casado con María Martínez Cano, hija de Alonso y Juana Cano, pero su matrimonio no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Lo sabemos gracias a un protocolo. Este matrimonio, según el libro de bautismos de Blanca, tuvo 4 hijos, pero en realidad deben haber sido 7. No hemos podido localizar a Juan Candel en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARTÍNEZ JUAN	JUAN Y MARÍA	1.600	1/98
CANDEL MARTÍNEZ JUAN	JUAN Y MARÍA	1.592	1/67
CANDEL MARTÍNEZ ALONSO	JUAN Y MARÍA	1.603	1/109
CANDEL MARTÍNEZ JUAN	JUAN Y MARÍA	1.603	1/109

María Martínez Cano tampoco figura en el libro de bautismos, pero su hermano sí consta.

MARTÍNEZ CANO JUAN	ALONSO Y JUANA	1.573	1/7

Según el protocolo 9331, folio 24 r, María Martínez Cano tiene más hermanos:

MARTÍNEZ CANO PABLO	ALONSO Y JUANA
MARTÍNEZ CANO ISABEL	ALONSO Y JUANA
MARTÍNEZ CANO CATALINA	ALONSO Y JUANA

Los documentos consultados indican que Juan Candel falleció antes de la expulsión. Detectamos también a una hija suya, Catalina Candel.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 82 v-83 v Testo Juan Andel, yerno de Alonso Martinez, casado con Maria Martinez
Herederos: ¿Hernando?, Francisco, Diego, Catalina Candel

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 138 año 1589 Juan Andel, hijo de Francisco Candel de la Herrera y casado con Maria Martinez Cano, hija de Alonso Martinez y Juana Cano.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 39 año 1628 Juan Candel y su madre Maria Martinez

Protocolo 9333 de Blanca, año 1626
Folio 23 año 1628 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, su hijo Juan Candel

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 24 r-v Blanca 12-5-1612 Testó Alonso Martinez con Juana Cano, mi mujer
herederos: Pablo, Fco, Catalina, Isabel, Maria Martinez,
herederos: Catalina Martinez, mi hija con Francisco de Arroniz
Albaceas testamentario Martin de Molina, Diego Gomez
ánima de Juana Cano, mi mujer

Reconstrucción del árbol genealógico de María Martínez Cano & Juan Candel.

Alonso Martínez x Juana Josefa Cano M. ? - 6 hijos:					
1	2	3		4	5
1573 Juan Martínez Cano 1574 Catalina Serrano Mella M. 1600 3 hijos: 1601 Francisco Juan Isabel	Isabel Martínez Cano Lázaro Arroniz Candel M. 1602 4 hijos: 1601 Francisco 1603 María 1608 Juan Diego	Catalina Martínez Cano Francisco Arroniz Padilla M. 1611 3 hijos: 1613 Sebastián 1614 Isabel 1622 María	Pablo Martínez Cano 1588 Isabel Arroniz Candel M. 1608 9 hijos: 1609 Juana 1611 Juan 1612 Francisco 1615 Felipe 1618 Cristóbal 1620 Isabel 1627 Isabel 1629 Dominga 1633 Alonso	María Martínez Cano Juan Candel M. ? - 7 hijos: 1590 Juan 1592 Juan 1600 Juan 1603 Alonso 1603 Juan Catalina Diego	Francisco Martínez Cano 1589 María Sánchez Serrano M. 1613 6 hijos: 1615 Patricio 1619 María 1622 Juan 1626 María 1628 Isabel 1630 Ana

Ver el árbol genealógico de Candel Martínez, Francisco & Marín Cachopo, Catalina.

CANDEL (.......), MARIA & MOLINA CACHOPO, JUAN

Ver: Molina Cachopo, Juan & Candel (.......), María.

CANDEL ARRONIZ, ISABEL & MOLINA VEGA, MARTIN

Ver: Molina Vega, Martín & Candel Arroniz, Isabel.

CANDEL BAZOL, FRANCISCO & LÓPEZ (.......), MARÍA

Francisco Candel casado con María López tuvo 1 hijo.

CANDEL LÓPEZ MARÍA	FRANCISCO Y MARÍA	1.636	1/213

María López figura en el libro de bautismos.

LÓPEZ MARÍN MARÍA	FRANCISCO Y LUISA	1.592	1/69
LÓPEZ PASCUAL MARÍA	JUAN Y MARÍA	1.592	1/62
LÓPEZ SERRANO MARÍA	GINES Y MARÍA	1.599	1/94
LÓPEZ TOMÁS MARÍA	JUAN Y JUANA	1.620	1/185

Para Francisco Candel existen varios candidatos:

CANDEL MARÍN FRANCISCO	FRANCISCO Y MARÍA	1.595	1/78
CANDEL PINAR FRANCISCO	MARTÍN Y LEONOR	1.609	1/140
CANDEL PINAR FRANCISCO	MARTÍN Y LEONOR	1.611	1/146

Hemos encontrado en un legajo el nombre de Francisco Candel Bazol. Esta persona no figura en el libro de bautismos de Blanca. Sin embargo sí consta el nombre de Francisco Candel, hijo de Pedro Candel, en la confirmación del año 1596. Como en aquel momento solamente había un Pedro Candel, que podía ser el padre, reflejamos aquí los otros hijos de este matrimonio y que son hermanos de Francisco Candel Bazol.

CANDEL BAZOL CATALINA	PEDRO E ISABEL	1.602	1/104
CANDEL BAZOL JUAN	PEDRO E ISABEL	1.599	1/93
CANDEL BAZOL MELCHORA	PEDRO E ISABEL	1.606	1/124
CANDEL BAZOL MIGUEL	PEDRO E ISABEL	1.595	1/76

Se puede considerar por lo tanto que Francisco Candel, casado con María López, tenía como segundo apellido "Bazol". También es razonable pensar que su Padre Pedro Candel, que estaba ya en Blanca a finales del siglo XVI, no era de origen blanqueño.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 147 Blanca 12-2-1638 Francisco Candel Vacol

CANDEL BERMEJO, TOMAS

Tomás Bermejo consta como padrino en el libro de bautismos de Blanca del año 1621. También figura en un protocolo. El único Tomás Candel que figura en el libro de bautismos de Blanca, es el hijo de Martín Candel y Juana Marín.

En el libro de confirmaciones de la iglesia, del año 1596, consta una confirmación de un Tomás Candel, hijo de Juan Candel, y debe ser el Tomás Candel que estábamos buscando. Los padres de Tomás Candel no constan en el libro de matrimonios de Blanca. Después de 1621 no hay constancia de Tomás Candel y es de suponer que se mudó.

Reconstrucción árbol genealógico de Tomás Candel Bermejo

<table>
<tr><td colspan="12">Padre: Candel x esposa desconocida
M.? – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Martín Candel
María Bernal
M.? – 5 hijos</td><td colspan="4">Francisco Candel
Esposa desconocida
M.? – 1 hijo?</td><td colspan="4">Juan Candel Mercadel
María Blanca
M.? – 4 hijos
↓</td></tr>
<tr><td colspan="3">1</td><td colspan="3">2</td><td colspan="3">3</td><td colspan="3">4</td></tr>
<tr><td colspan="3">Martín Candel
Juana Marín Mella
M.? – 7 hijos</td><td colspan="3">María Candel Blanca
Bartolomé Martínez
M.? – 1 hijos</td><td colspan="3">Juan Candel
María Bermejo
M.1590? – 3 hijos</td><td colspan="3">Isabel Candel Blanca
Miguel Molina Bazol
M. 1566 – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1591 María Candel Marín
1596 Lucia Candel Marín
1591 Fco Rodríguez Belmonte
M. 1616 – 3 hijos
1599 Isabel Candel Marín
1602 María Candel Marín
1605 Magdalena Candel Marín
1605 Diego Candel Marín
1609 Tomás Candel Marín</td><td colspan="3">1590 Bartolomé</td><td colspan="3">Juan Candel Bermejo
María Candel Bermejo
Tomás Candel Bermejo</td><td colspan="3">Juan Molina Candel
María Salar Alcaide
M.? – 6 hijos
1585 Juan
1589 Isabel
1590 Isabel
1591 María
1593 Catalina
1597 María

Martín Molina Candel
María Cachopo Marín
M.? – 3 hijos
María Ana
Martín
1592 Isabel

1572 María Molina Candel
1577 Juan Candel Marín
M. 1600 – 5 hijos:
1603 María
1605 Pedro
1610 Juana
Catalina
Juan</td></tr>
</table>

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13

Folios 129v-130v Blanca 10-8-1609. Testamento Martín Candel de Blanca, vecino de Blanca, con Juana Marin, su mujer
Sobrinos: Juan Candel y Tomas Candel
Mejora a Juan Candel y Tomas Candel
Herederos; Juan,Tomas, Lucia, Isabel, y Maria Candel de Blanca (su hermana)
Albacea: Joan Pinar el Mozo y Francisco Bernal
Testigos Diego Pascual, Jerónimo Lopez, Pedro Pineda

Protocolo 9399 de Blanca

Folio 69 año 1621. Maria Candel, viuda de Gines de Molina Cachopo de la villa de Blanca, arrendamiento a Tomas Candel, un huerto de arbolado de agrios.

Protocolo 9328 de Blanca
Folio 137v Blanca 4-11-1591. Maria Bermejo, vecina de Ricote?, biuda de Juan Candel.

CANDEL BERNAL, FRANCISCO & HURTADO (.......), MARIA

Francisco Candel Bernal, casado con María Hurtado, tuvo 2 hijos, según figura en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL HURTADO JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.634	1/207
CANDEL HURTADO ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.635	1/210

El apellido Candel Bernal se ve en el bautismo del 30 de diciembre de 1635, según el libro de bautismos de Blanca (1/210/10).

Francisco Candel figura como escribano, el 3 de septiembre de 1636, en el libro de bautismos (1/211/9). María Hurtado era de Ojós.

Protocolo 9887
Folio 39 Ricote 11-8-1638 Doña Isabel Bernal Cachopo, biuda de Gines Candel Bernal, vecina de Ricote, a Gregorio de la Osa y a Lucas de Quiñones, procuradores de los Reales Consejos en la Villa de Madrid.
Folio 55 Ricote año 1638 Isabel de Arróniz Cachopo, biuda de Gines Candel Bernal, vecina Ricote, estante en Oxox vende a Maria Hurtado, biuda de Fco.Candel.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 64 año 1640 Blanca. Gines Candel Vernal, escribano, testamentaría Isabel Vernal, mi nieta, hija de Francisco Candel mi hijo, Regidor Perpetuo de Ricote, ...a Gonzalo el Pay
Isabel Cachopo vecina Ricote, biuda de Gines Candel Vernal, Francisco Candel Vernal, su hijo, Regidor perpetuo de Ricote

Protocolo 9339 de Blanca, año 1650
Folio 223 – 229 v Ricote 22-11-1650
Francisco Bermejo, yerno de Gines Candel y de Isabel Cachopo, ya difuntos, mis suegros Maria Hurtado, vecina de Villanueba, tutora de Isabel Candel (Hurtado), hija de Francisco Candel, mi primer marido: nieta heredera de Gines Candel e Isabel Cachopo, sus abuelos

Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel

CANDEL BERNAL, GINES & CACHOPO ARRONIZ, ISABEL

Gines Candel Bernal era hijo de Gines Candel y Isabel Cachopo Miñano. Él no figura en el libro de bautismos de Blanca y tampoco hemos podido localizar su matrimonio. Era escribano de Blanca. Su padre, Gines Candel, murió antes de 1600 según los protocolos, y al parecer, su hijo Gines Candel se casó con una mujer que tenía el mismo

apellido que su madre, es decir Isabel Cachopo. En un legajo de 1638 ella se llama Isabel de Arroniz Cachopo y en otros se llama Isabel Bernal ó Isabel Bernal Cachopo. Es confuso, pero prueba de su matrimonio es el hecho de que este matrimonio constaba como padrino en un bautismo de Sebastián Guardiola Massa, el 1 de octubre de 1617. La pareja tuvo 3 hijos: Ginesa, Francisco y Juan, que no constan en el libro de bautismos de Blanca. Viendo en los legajos que Isabel Cachopo se llamaba también Isabel de Arroniz Cachopo, pensamos que era hija de Francisco Cachopo Hoyos y Juana Arroniz Carrillo. Este último matrimonio hizo junto con los padres de Gines Candel Bernal sus donaciones en el año 1613, antes de marcharse de Ricote, hacia el extranjero, con las galeras en Cartagena.

Protocolo 9472 de Cieza, año 1620
Folio 273 – 273 v Cieza 27-10-1620 Pedro Ayala Manrique, Alcalde ordinario. Juan de Molina Cachopo en la carcel público. Gines Candel Vernal, escribano real, estando en Madrid. Muerte, marcos de Velmonte, cura.

Protocolo 9887
folio 39 Ricote 11-8-1638 Doña Isabel Bernal Cachopo, biuda de Gines Candel Bernal, vecina de Ricote, a Gregorio de la Osa y a Lucas de Quiñones, procuradores de los Reales Consejos en la Villa de Madrid.

Protocolo 9353 de Blanca
folio 115 Blanca 21-10-1640 Isabel Vernar biuda de Gines Candel Vernal, vecino de Ricote, mi nieta Isabel Candel hija de Fco. Candel, difunto, Regidor Perpetuo de Ricote, oficio de Regidor renuncia en favor de Diego Lopez Carrillo.

Protocolo 9333 de Blanca, año 1628
Folio 51 r-51 v Ricote 30-8-1643 Isabel Cachopo Bernal, hija de Francisco Cachopo y biuda de Gines Candel Bernal y la biuda de Gines de Molia Cachopo, oficio escribano general.
Por cuanto la biuda de Gines de Molina Cachopo, permision el dicho mi marido Gines Candel para que sacar y pusiesen su cabeza el Oficio General de Escribano desta villa de Ricote y de su Encomienda

Protocolo 9887 de Ojos, año 1639
Folio 55 Ricote año 1638 Isabel de Arroniz Cachopo, biuda de Gines Candel Bernal, vecina de Ricote, estante en Oxox vende a Maria Hurtado, biuda de Francisco Candel firma Pedro Marin. Testigo Francisco Banegas y Diego Lopez Carrillo

Reconstrucción del árbol genealógico de Gines Candel Bernal con Isabel Cachopo Arroniz

<table>
<tr><td colspan="6">Padre: Candel x esposa desconocida
M.? – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Martín Candel
María Bernal
M.? – 5 hijos:

↓</td><td colspan="2">Francisco Candel
Esposa desconocida
M.? – 1 hijo</td><td colspan="2">Juan Candel Mercadel
María Blanca
M.? – 5 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">**1.** Martín Candel Bernal Farax – mercader
María Molina Candel
1.2. 1591 María Candel Molina
Francisco López Tello
M. 1603 – 3 hijos

2. Catalina Candel Bernal
Miguel de Molina (1ª nupcias)
M.? – 2 hijos
2.1. María Molina Candel
Martín Candel Bernal Farax
M.? – 1 hija
1591 María Candel Molina
Francisco López Tello
M. 1603 – 3 hijos
2.2. Martín Molina Candel
María Cachopo Marín
M.? – 3 hijos
Isabel Molina Cachopo
Antón Cano Cobarro
M. 1625 – 3 hijos
María Molina Cachopo (1ª nupcias)
Juan Tomás Coriola
M. 1609 – 2 hijos
María Molina Cachopo (2ª nupcias)
Pedro Marín Catalán
M.? – 5 hijos
Martín Molina Cachopo (1ª nupcias)
1612 María Marín Torre
M.? – 5 hijos
Martín Molina Cachopo (2ª nupcias)
1612 Ana García Dato
M. 1649 – sin hijos

3. Antón Candel x Isabel Tomás
M.? – sin hijos

4. María Candel Bernal
Juan Candel
M.? – 2 hijos
1590 María Candel Candel
1593 Catalina Candel Candel</td><td colspan="3">**5.** Gines Candel Bernal
María Isabel Cachopo Miñano
M. 1579 – 3 hijos
5.1. 1589 Juan Candel Bernal (1ª nupcias)
1590 María Catalina Rodríguez Bazol
M. 1611 – 1 hijo
1612 Gines Candel Rodríguez
5.1. 1589 Juan Candel Bernal (2ª nupcias)
1603 María Arroniz Martínez
M. 1619 – 5 hijos
1622 Isabel Candel Arroniz
1607 Martín Molina Vega
M. 1638 – 7 hijos
1625 Martín Candel Arroniz
1632 Isabel Marín Parra
M. 1653
1628 María Candel Arroniz
1632 Juan Candel Arroniz
Manuel Candel Arroniz

5.2. 1582 Martín Candel Bernal

5.3. Gines Candel Bernal
Isabel Cachopo Arroniz
M.? – 3 hijos
Ginesa Candel Cachopo
Francisco Bermejo Soto
M.? – 3 hijos
Francisco Candel Cachopo
María Hurtado
M.? – 2 hijos
Juan Candel Bernal</td></tr>
</table>

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Cachopo Arroniz & Isabel Cachopo Arroniz

					Pedro de Hoyos x Isabel Gascón Naturales de Granja de Rocamora			
Francisco Cachopo (.......) x Teresa de Hoyos Gascón (viuda en 1592) (segundas nupcias, viudo de Catalina Pinar Padilla) Casados ya en 1572								
1582 Alonso	Beatriz Diego Blanca Dato M. ?	Pedro Catalina Marín de la Plaza M. 1596	Francisco Juana Arroniz Carrillo M ?	1588 Jerónimo María Candel M. ¿?	1580 Isabel Francisco Marín de la Plaza M. 1596	1576 Juan Alonso n. 1583 Descono- cida M ?	1592 María n. ¿? Juan de la Torre Tomás M. 1609	Hernando n. 1584 Jerónima Ayala Salmerón M. 1603
Sin hijos	4 hijos	5 hijos	Hijos: 1	2 hijos	8 hijos	Sin hijos	2 hijos	4 hijos
	María 1577 Isabel 1581 Fco. 1581 Fco.	María 1598 Fco 1600 Juan 1603 Juan 1607 Isabel María	Diego **Isabel Cachopo Arroniz Gines Candel Bernal** M.? 3 hijos Ginesa Francisco Juan	1628 Diego Francisco **Segundas Nupcias con** Isabel Medina Carrillo M. 1631 3 hijos: 1632 Pedro 1637 Diego 1641 Isabel	1598 Francisco 1600 Catalina 1602 Pedro 1604 María 1607 Alonso 1610 Esteban 1611 Esteban 1613 Isabel	**Segundas Nupcias con** Luisa Rodríguez Bermejo M. 1599 2 hijos: 1602 María 1604 Isabel	1610 Catalina 1613 Juan	1605 Fco 1610 Juan 1613 Isabel 1615 Pedro

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca
Folio 149 añ0 1594 Isabel Cachopo, biuda de Gines Candel

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 25v año 1598 Baltasar de Arroniz, curador de Gines Candel

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589, 1597, 1598
Folio 11 curaduria hijos de Gines Candel e Isabel Cachopo

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 122 Ricote 18-12-1658. Dote Juan Candel, hijo de Gines Candel e Isabel Cachopo, con Catalina Gomez, hijo de Gines Gomez e Isabel Torrano.

Ver el árbol genealógico: Molina Candel, María & Candel Marín, Juan
Ver el árbol genealógico: Cachopo Marín, María & Molina Candel, Martín

CANDEL BERNAL, GINESA & BERMEJO SOTO, FRANCISCO

Ver: Bermejo Soto, Francisco & Candel Bernal, Ginesa

CANDEL BERNAL, JUAN

Juan Candel Bernal era hija de Gines Candel Bernal (regidor) e Isabel Cachopo Arroniz, según vemos en los documentos. Él no consta en el libro de bautismos de Blanca y es posible que nació en Ricote. Como los padres eran naturales de Blanca y muy relacionados con este pueblo, le indicamos aquí.

El tenía 2 hermanos más que tampoco figuran en el libro de bautismos de Blanca.

Juan Candel Bernal se casó, al parecer, en el año 1658, con Catalina Gómez Torrano. Como era el menor de los hermanos pensamos que nació después de 1613.

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 122 Ricote 18-12-1658. Dote Juan Candel, hijo de Gines Candel e Isabel Cachopo, con Catalina Gomez, hijo de Gines Gomez e Isabel Torrano.

Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel

CANDEL BERNAL, JUAN & ARRONIZ MARTINEZ, MARIA

Juan Candel Bernal (Juan Candel Cachopo) se casó – pensamos en segundas nupcias - con María de Arroniz Martínez, en Blanca, el 29.10.1619. Los padres eran Lázaro de Arroniz e Isabel Martínez, por parte de la novia; y Gines Candel Bernal e Isabel Cachopo, por parte del novio. Este matrimonio tuvo 5 hijos, cuatro que figuran en el libro de bautismos y otro hijo, Manuel, que consta en un legajo.

CANDEL ARRONIZ ISABEL	JUAN Y MARIA	1.620	1/169
CANDEL ARRONIZ JUAN	JUAN Y MARIA	1.632	1/203
CANDEL ARRONIZ MARIA	JUAN Y MARIA	1.628	1/197
CANDEL ARRONIZ MARTIN	JUAN Y MARIA	1.625	1/189

Juan Candel Cachopo figura en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL CACHOPO JUAN	GINES E ISABEL	1.589	1/58

María Arroniz Martínez figura en el libro de bautismos de Blanca.

ARRONIZ MARTINEZ MARIA	LAZARO E ISABEL	1.603	1/112

Como dicho Juan Candel Cachopo figura en el libro de bautismos de Blanca, no confundir con su sobrino Juan, hijo de Gines Candel Bernal e Isabel Cachopo Arroniz, el cual figura en el libro de bautismos. Pensamos que éste es su sobrino, puesto que en el testamento del primero, en 1632, se refiere él a su otro sobrino, Francisco Candel Bernal, que estaba casado con María Hurtado. En los documentos oficiales Juan Candel Cachopo (libro de bautismos) se llama Juan Candel Bernal.

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 58 Dote Blanca 22.4-1653 de Martin Candel, hijo de Juan Candel Vernal, difunto, y de Maria de Arroniz
casamiento con Isabel Marin, hija de Alonso Marin, Regidor y Catalina la Parra

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 26-28 año 1632 sacado testimonio 28-8-1638 fe Pedro Molina Martinez, Testamento de Juan Candel Bernal, Alcalde Ordinario de Blanca y Regidor perpetuo con Maria de Arroniz. Hacienda menores de Juan Padilla,
Albacea Francisco Candel Bernal, mi sobrino
su padre Gines Candel Bernal (Regidor)
mi hijo Martin Candel Bernal, Regidor Perpetuo
Gines de Molina
hijos y herederos: Martin Candel Bernal, Manuel y Maria.
Heredero: Hernando Perez Bocanegra

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 88 Maria de Arroniz, biudo de Juan Candel

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 41 r-42 v Blanca 22-5-1656 Testo Maria de Arroniz, biuda de Juan Candel Vernal
hijos y herederos: Martin, Juan, Isabel
Albaceas: Juan de Candel, mi hijo, y Martin de Molina , mi yerno

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 38 año 1640 Maria de Arroniz, biuda de Juan Candel Vernal, vende a Alonso Marin Cachopo, vecino de Blanca, un Oficio de Regidor Perpetuo de Blanca por 100 ducados

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 41 r-42 v Blanca 22-5-1656 Testo Maria de Arroniz, biuda de Juan Candel Vernal
hijos y herederos: Martin, Juan, Isabel
Albaceas: Juan de Candel, mi hijo, y Martin de Molina , mi yerno

Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel
Ver: Candel Bernal, Juan & Rodríguez Bazol, María

CANDEL BERNAL, JUAN & RODRIGUEZ BAZOL, MARIA

Juan Candel, hijo de Gines Candel (e Isabel Cachopo Miñano), se casó con Catalina Rodríguez Bazol, hija de Francisco Rodríguez y Catalina Bazol, según el libro de matrimonios (1/37/11), el 12 de septiembre de 1611. En el protocolo 9331 viene el nombre de María; tal vez se llamaba María Catalina. Al parecer este matrimonio tuvo una hija.

CANDEL RODRIGUEZ GINES	JUAN Y MARIA	1.611	1/149

Juan Candel figura en el libro de matrimonios.

CANDEL CACHOPO JUAN	GINES E ISABEL	1.589	1/58

María (Catalina) Rodríguez Bazol figura en el libro de bautismos de Blanca, así como varios hermanos de ella.

RODRIGUEZ BAZOL MARIA	JUAN Y CATALINA	1.590	1/61

Sus hermanos eran;

RODRIGUEZ BAZOL CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.598	1/88
RODRIGUEZ BAZOL CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.594	1/73
RODRIGUEZ BAZOL URSULA	JUAN Y CATALINA	1.601	1/100
RODRIGUEZ BAZOL ANA	JUAN Y CATALINA	1.604	1/116
RODRIGUEZ BAZOL FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.607	1/130
RODRIGUEZ BAZOL JUAN	JUAN Y CATALINA	1.611	1/146

Juan Candel Cachopo se casó en segundas nupcias, en el año 1619, con María Arroniz Martínez y por eso pensamos que enviudó, algunos años antes, de María Rodríguez Bazol.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 87 dote año 1612 Juan Candel Cachopo, hijo de Gines Candel e Isabel Cachopo, con Maria Rodriguez Bazol.

Reconstrucción árbol genealógico: Rodríguez Bazol, María & Candel Bernal, Juan

Padre: Juan Rodríguez, el viejo (regidor)				Padre: Pedro Bazol (regidor)			
Juan Rodríguez x Catalina Bazol M. 1595 según legajo - 8 hijos							
1590 María 1589 Juan Candel Bernal M. 1611 1 hijo 1611 Gines Candel Rodríguez	1594 Catalina	¿? Manuela ¿? Pablo Fernández (Abarán) M. 1613 Hijos: ¿?	1598 Catalina	1601 Ursula Gabriel López M. ¿? 3 hijos 1640 Lucia 1640 Patricio 1644 Tomás	1604 Ana	1607 Francisco	1611 Juan

Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Miñano, Isabel
Ver: Candel Bernal, Juan & Arroniz Martínez, María

CANDEL BLANCA, ISABEL & MOLINA CANDEL, JUAN

Ver: Molina Candel, Juan & Candel Blanca, Isabel

Martín Candel, casado con María Molina, tuvo 2 hijos, de los cuales 1 consta en el libro

CANDEL MARIN, JUAN & MOLINA CANDEL, MARIA

Juan Candel Marín, hijo de Francisco Candel y Catalina Marín se casó el 8 de octubre de 1600 con María de Molina, hija de Miguel de Molina e Isabel Candel, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. En un protocolo consta que los padres de María de Molina eran Martín de Molina y Catalina Marín. Es curioso el hecho de que ambos matrimonios tuvieron una hija en 1572. Como sea, en los tres bautismos de los hijos, en 1603, 1605 y 1610, figuran siempre como abuelos Miguel de Molina e Isabel Candel y es por eso que pensamos que Miguel de Molina era el padre de María Molina Candel.

El matrimonio de Juan Candel Marín y Catalina María de Molina Candel tuvo 4 hijos. Tres que constan en el libro de bautismos de Blanca y otra, Catalina, que no consta.

CANDEL MOLINA PEDRO	JUAN Y MARIA	1.605	1/124
CANDEL MOLINA MARIA	JUAN Y MARIA	1.603	1/109
CANDEL MOLINA JUANA	JUAN Y MARIA	1.610	1/141

Juan Candel Marín consta en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARIN JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.577	1/18

Asimismo figura María de Molina Candel en el libro de bautismos.

MOLINA CANDEL MARIA	MIGUEL E ISABEL	1.572	1/2
MOLINA MARIN MARIA	MARTIN Y CATALINA	1.572	1/5

María Molina figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 28 Testo 11-12-1585 Juan Candel mercader, Regidor de Blanca
hijos: Juan Candel y sus nietos Martin de Molina y Maria de Molina, hijos de Miguel de Molina con Isabel Candel, mi hija
Xines Candel, mi sobrino
Albaceas: Gines Candel, sobrino y Miguel de Molina, mi yerno
Testigos: Francisco Marin de la Plaza y Gines de Molina, yerno de Francisco Turpin

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 73 r 11-5-1645 Maria de Molina biuda de Juan Candel, Regidor Perpetuo, hijos: Pedro Candel, Fiel Executor, y Juana Candel. Herencia de Maria de Molina

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 65 año 1684 Testo Pedro Candel y Maria Candel Molina y Juan Candel, hermanos e hijos de Juan Candel y Maria de Molina
Folio 74 recto Blanca 20-11-1679 Testamento Juan Candel y Maria de Molina, Pedro Candel

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 25 r-27 r Blanca 6-10-1600
Dote Juan Candel, hijo de Francisco Candel con Catalina Marin casa con Maria de Molina, hija de Martin de Molina y Catalina Marin

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 24 v-26 r Blanca 24-3-1628 Dote Domingo de Buendia, vecino de Oxox, casamiento a celebrar con Catalina Candel, hija de Juan Candel, Regidor de Blanca y de Maria de Molina

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Candel Marín & María Molina Candel

Padre: Candel x esposa desconocida M.? – 3 hijos		
Martín Candel María Bernal M.? – 5 hijos	Francisco Candel Esposa desconocida M.? – 1 hijo? ↓	Juan Candel Mercadel María Blanca M.? – 4 hijos ↓
	Francisco Candel Marín Catalina Marín Arroniz M.1572 – 3 hijos ↓	
1	2	3
1577 Juan Candel Marín x 1572 María Molina Candel M. 1600	Juana Candel Marín Francisco de Arroniz M. 1586	n. 1573 María Candel Marín Gines Molina Cachopo M. 1596
4 Hijos:	Sin hijos	
↓		

Catalina Candel Molina x Domingo Buendía M. 1628 – Hijos?	1605 Pedro Candel Molina x María Candel Buendía	1603 María Candel Molina x Bernardo Cachopo Molina M. 1644	1610 Juana Candel Molina	1610 Juana Candel Molina

Reconstrucción del árbol genealógico de María Molina Candel & Juan Candel Marín

Diego Blanca Borescute x Esposa Dato			
María Blanca Dato Juan Candel Mercadel M? – 4 hijos	Francisco Blanca Dato	Isabel Blanca Dato Martín Candel Bocanegra M.? – 5 hijos **2ª nupcias** Martín Candel Bocanegra Catalina Pinar M.? – 1 hijo 1577 Martín Candel Pinar	Diego Blanca Dato Beatriz Cachopo Hoyos M.?-3 hijos 1577 Isabel 1581 Francisco 1581 Francisco
↓			

1. Isabel Candel Blanca x Miguel Molina M. 1566 – 2 hijos **1.1.** Juan Molina Candel María Salar Alcaide M. ¿? – 6 hijos: **1.1.1.** 1585 Juan Molina Salar **1.1.2.** 1599 Isabel Molina Salar **1.1.3.** 1589 Isabel Molina Salar Gines Torre Bernal M. ? – 2 hijas **1.1.3.1.** 1609 María **1.1.3.2.** 1612 Catalina **1.1.4.** 1591 María Molina Salar **1.1.5.** 1593 Catalina Molina Salar Diego Zuni (Murcia) M. 1613 – 1 hijo **1.1.5.** 1593 Catalina Molina Salar Antón López M. 1617 – 1 hijo **1.1.6.** 1597 María Molina Salar Bernabé Buendía (Ojos) M ¿? Hijos: ¿? **1.1.** Juan Molina Candel x Isabel Candel Blanca M. 1610 – sin hijos	**1.2.** María Molina Candel x Juan Candel Marín M 1600 – 4 hijos **1.2.1.** María Candel Molina Bernardo Cachopo Molina M. 1644 – sin hijos **1.2.2.** Pedro Candel Molina María Candel Buendía M.? **1.2.3.** Juana Candel Molina **1.2.4.** Catalina Candel Molina Domingo Buendía M. 1628 – 3 hijos **2.** María Candel Blanca Bartolomé Martínez M.? – 1 hijo **3.** Juan Candel Blanca María Bermejo M. 1571 – 4 hijos **4.** Martín Candel Blanca Juana Marín Mella M.? – 9 hijos

Ver el árbol genealógico de Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Marín
Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel

CANDEL MARIN, LUCIA & RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO

Ver: Rodríguez Belmonte, Francisco & Candel Marín, Lucia

CANDEL MARIN, MARIA & HOYOS BERNAL, DIEGO

Ver: Hoyos Bernal, Diego & Candel Marín, María

CANDEL MARIN, MARIA & MOLINA CACHOPO, GINES

Ver: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

CANDEL MARIN, MARIA ISABEL & CACHOPO HOYOS, JERONIMO

Ver: Cachopo Hoyos, Jerónimo & Candel Marín, María Isabel

CANDEL MARTINEZ, ALONSO & MEDINA CARRILLO, ISABEL

Alonso Candel se casó el 27 de febrero de 1628 con Isabel de Medina, según consta en el libro de matrimonios (1/50/6). Este matrimonio tuvo una hija, según consta en el libro de bautismos.

CANDEL MEDINA MARIA	ALONSO E ISABEL	1.628	1/126

Para el apellido de Candel existen dos candidatos:

CANDEL MARTINEZ ALONSO	JUAN Y MARIA	1.603	1/109
CANDEL VAZQUEZ ALONSO	JUAN Y MARIA	1.613	1/154

Los padres de Alonso Candel Martínez eran Juan Candel y María Martínez Cano y viendo la corta edad de Alonso Candel Vázquez, nacido en 1613, es lógico suponer que la persona en cuestión es Alonso Candel Martínez, que nació 10 años antes.

De Alonso Candel no encontramos datos en los protocolos. Alonso Candel Martínez se casó con Isabel de Medina, pero a partir de 1628 no encontramos más datos de él. Solamente consta en el libro de bautismos de Blanca, en el año 1630, que Isabel de Medina era viuda de Alonso Candel. Es muy posible, por tanto, que su mujer se casó a continuación, en segundas nupcias, con Jerónimo Cachopo.

Isabel Medina, figura como madrina en el bautismo de Laurencia María Sánchez de Medina, hija de Alonso Sánchez y Catalina de Medina, el 19 de agosto de 1624. Al parecer, Catalina de Medina Gómez era su hermana. El nacimiento de Isabel Medina figura en el libro de bautismos de Blanca.

Para el apellido de Medina hay dos candidatos:

MEDINA CARRILLO ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.599	1/95
MEDINA DATO ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.599	1/95
MEDINA PASCUAL ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.599	1/93

Pensamos que Isabel de Medina era hija de Diego Medina y María Carrillo, puesto que María de Carrillo, viuda de Diego de Medina, se quedó en Blanca hasta 1621.

Protocolo 9331 de Blanca

Folio 37 año 1619 Maria Martinez, biuda de Juan Candel
Folio 39 año 1628 Juan Candel y su madre Maria Martinez

Protocolo 9333 de Blanca, año 1628
Folio 23 año 1628 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, su hijo Juan Candel

Protocolo 9399de Blanca
Folio 32 r 32 v Blanca 28-7-1621 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, pagar a Esteban del Bayo y Compañía, vecino de Murcia (¿?) 94 reales

Ver el árbol genealógico de: Candel Martínez, Francisco & Marín Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico de: Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, María
Ver: Cachopo Hoyos, Jerónimo & Medina Carrillo, Isabel

CANDEL MARTINEZ, CATALINA & MARTINEZ LOPEZ, MARCO

Ver: Martínez López, Marco & Candel Martínez, Catalina

CANDEL MARTINEZ, FRANCISCO & MARIN CACHOPO, CATALINA

Francisco Candel se casó el 30 de enero de 1625 con Catalina Marín (libro matrimonio 1/49/2) y tuvo 5 hijos, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MARIN JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.626	1/191
CANDEL MARIN TOMASA	FRANCISCO Y CATALINA	1.627	1/195
CANDEL MARIN ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.630	1/199
CANDEL MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.633	1/206
CANDEL MARIN ALONSO	FRANCISCO Y CATALINA	1.636	1/210

Los protocolos confirman que Catalina Marín era hija de Francisco Marín e Isabel Cachopo. Su madre, Isabel Cachopo, era hija de Teresa de Hoyos y Francisco Cachopo.

MARIN CACHOPO CATALINA	FRANCISCO E ISABEL	1.600	1/97

También nos sirven los protocolos para conocer el segundo apellido de Francisco Candel, o sea Francisco Candel Martínez, el cual no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Protocolo 9327 de Blanca
Folio 138 año 1589 Juan Candel, hijo de Francisco Candel de la Herrera y casado con Maria Martinez Cano, hija de Alonso Martinez y Juana Cano.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 82 v-83 v Testo Juan Candel, yerno de Alonso Martinez, casado con Maria Martinez
Herederos: ¿Hernando? (Alonso), Francisco, Diego, Catalina Candel

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 150 año 1637 Francisco Candel Martinez con Catalina Marin

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 452 año 17-12-1628 Blanca. Francisco Candel y Catalina Marin, su mujer D. Pedro de Toledo, Comendador, contrato otorgaron Francisco Marin, padre de mi mujer, y Francisco Marin zurdo.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 3 22-1-1610 Teresa Hoyos, biuda de Francisco Cachopo, a Francisco Marin, mi yerno

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 197 r-197 v dote Blanca 7-4-1664 Francisco Candel, hijo de Francisco Candel y Catalina Marin; casamiento con Isabel de Molina, hija de Juan de Molina Carpintero y Catalina Cano.

Protocolo 9341
Folio 41r-42v Blanca 16-7-1681 Testo Catalina Marin, biuda de Francisco Candel. herederos: mis nietos Juan, Fco, Martin, Juan, Isabel, Catalina, hijos de Francisco Candel (mi hijo), mi nieta Isabel Candel, hija de Isabel Candel (mi hija) con Domingo Cano

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Candel Martínez & Catalina Marín Cachopo

Francisco Candel de la Herrera	Alonso Martínez x Juana Josefa Cano	Francisco Marín (zurdo)	Francisco Cachopo Teresa de Hoyos		
Juan Candel x María Martínez Cano - corambrero 7 hijos:		Francisco Marín x Isabel Cachopo			
↓➔ ➔ ➔ ➔ 1. Francisco Candel Martínez x Catalina Marín Cachopo M. 1625					
	5 hijos				
↓	1	2	3	4	5
	1627 Juan	1627 Tomasa	1630 Isabel	1633 Francisco	1636 Alonso
↓ ↓					
1592 Juan	Diego	1603 Alonso n. ¿? Isabel Medina Carrillo M. 1628 1628 María	1600 Juan	1603 Juan María Rodríguez Vázquez M. 1627 4 hijos	n. ¿? Catalina Marcos Martínez López M. 1616 5 hijos

Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan
Ver el árbol genealógico: Martínez Cachopo, Alonso & Parra Pinar, Catalina

CANDEL MARTINEZ, JUAN & RODRIGUEZ SEVILLON, MARIA

Juan Candel, hijo de Juan Candel se casó el 3 de mayo de 1627 con María Rodríguez, hija de Hernando Rodríguez según el libro de matrimonios (1/50/3). Este matrimonio consta de 4 hijos según el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL RODRIGUEZ MARIA	JUAN Y MARIA	1.628	1/197
CANDEL RODRIGUEZ GINESA	JUAN Y MARIA	1.631	1/201
CANDEL RODRIGUEZ JUANA	JUAN Y MARIA	1.633	1/207
CANDEL RODRIGUEZ ANA	JUAN Y MARIA	1.636	1/211

No hemos podido localizar el segundo apellido de Juan Candel. Puede que esta persona sea de otro pueblo, pero también de Blanca donde hay algunos candidatos:

CANDEL MARTINEZ JUAN	JUAN Y MARIA	1.600	1/98
CANDEL MARTINEZ JUAN	JUAN Y MARINA	1.603	1/109

Existe un bautismo de un Juan Candel Martínez en 1603 (libro de bautismos 1/109) que tiene como padre a Juan Candel y como madre a Mari(n)a Martínez. Juan Candel Martínez figura como padrino en el bautismo de Martín Candel de Arroniz, el 17 de octubre de 1625, según consta en el libro de bautismos de Blanca (1/189/7).

Pensamos que se trata de Juan Candel Martínez, nacido en 1603.

Su mujer, María Rodríguez Sevillon, consta en el libro de bautismos de Blanca.

RODRIGUEZ BALBOA MARIA	FERNANDO Y GINESA	1.607	1/131

No sabemos porque su madre se solía llamar, a veces, Ginesa de Balboa. Así vemos su apellido durante el bautismo de su hija en 1607; y también como madrina de Hernando Cachopo Rodríguez, el 9 de agosto de 1608. En 1610, durante el bautismo de su hija Luisa Rodríguez Sevillon, usaba “Sevillon” como apellido y este apellido hemos usado aquí.

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 138 año 1589 Juan Candel, hijo de Francisco Candel de la Herrera y casado con Maria Martinez Cano, hija de Alonso Martinez y Juana Cano.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 39 año 1628 Juan Candel y su madre Maria Martinez

Protocolo 9333 de Blanca, año 1626
Folio 23 año 1628 Maria Martinez, biuda de Juan Candel, su hijo Juan Candel

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 40 año 1608 Maria Martinez, biuda de Juan Candel

Protocolo 9287 de Abarán a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 52 Blanca 18-3-1653
Juan Candel, vecino de Oxox, con Maria Rodriguez, su mujer
Marcos Martinez con Catalina Candel, vecino Blanca, obligacion pagar a Don Sebastian de Rueda y Benavides, vecino de Murcia, 1100 reales
poder a Juan Lopez

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 348 año 1638 bienes Juan Candel con Maria Rodriguez

Protocolo 9353
Folio 484-487 Blanca 12-1-1639 Testo Hernando Rodriguez con Luisa Saabedra
herederos mis hijos: Tomas, Blas, Luisa, Catalina , Josefa, Ginesa Rodriguez

mis nietos: Maria Candel, Ginesa Candel, Juan Candel y Juana Candel, hijos de Juan Candel y Maria Rodriguez.

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Candel Martínez, Francisco & Marín Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Juan Candel (.......), Juan

CANDEL MOLINA, CATALINA & BUENDIA (.......), DOMINGO

Ver: Buendía (.......), Domingo & Candel Molina, Catalina

CANDEL MOLINA, JUANA

Juana Candel Molina era hija de Juan Candel Marín (regidor) y María de Molina, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

CANDEL MOLINA JUANA	JUAN Y MARIA	1.610	1/141

Ella tenía 3 hermanos más; 2 que figuran en el libro de bautismos y 1 que figura en los protocolos.

CANDEL MOLINA PEDRO	JUAN Y MARIA	1.605	1/124
CANDEL MOLINA MARIA	JUAN Y MARIA	1.603	1/109

Al parecer Juana Candel Molina no se casó, puesto que no tenemos constancia de ello, no aparece en los libros eclesiásticos, ni en los protocolos. Ella figura como testigo en el libro de bautismos de Blanca, en 1644.

Juan Candel, hijo de Domingo de Buendía y Juana de Molina, su tía (¿), eran testigos en el bautismo de Ana María Saavedra Parra, el 16 de marzo de 1654, según consta en el libro de bautismos de Blanca (1/243/3). Aquí Juana de Molina parece ser la hermana de Catalina Candel, o sea Juana Candel de Molina.

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 73 r 11-5-1645 Maria de Molina biuda de Juan Candel, Regidor Perpetuo, hijos: Pedro Candel, Fiel Executor, y Juana Candel. Herencia de Maria de Molina

Ver el árbol genealógico: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel
Ver el árbol genealógico: Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, María & Candel Marín, Juan

CANDEL MOLINA, MARIA & CACHOPO BERNAL, BERNARDO

Ver: Cachopo Bernal, Bernardo & Candel Molina, María

CANDEL MOLINA, MARIA & LOPEZ TELLO, FRANCISCO

Ver: López Tello, Francisco & Candel Molina, María

CANDEL MOLINA, PEDRO

Pedro Candel Molina era hijo de Juan Candel Marín (regidor) y María de Molina, según consta en el libro de bautismo de Blanca. No sabemos si se casó, pero sí consta en el libro de bautismo de Blanca:

CANDEL MOLINA PEDRO	JUAN Y MARIA	1.605	1/124

Ella tenía 2 hermanos más que figuran en el libro de bautismo..

CANDEL MOLINA JUANA	JUAN Y MARIA	1.610	1/141
CANDEL MOLINA MARIA	JUAN Y MARIA	1.603	1/109

Pedro Candel es testigo en el bautismo de Pedro Bartolomé Padilla, el 7 de diciembre de 1625, según consta en el libro de bautismo. (1/189/9).

Pedro Candel y Juana Candel, su hermana, son testigos en el bautismo de Francisco Urbano Cano Rodríguez, el 18 de junio de 1644, según consta en el libro de bautismo (1/226/1).

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 73 r 11-5-1645 Maria de Molina, biuda de Juan Candel, Regidor Perpetuo, hijos: Pedro Candel, Fiel Executor, y Juana Candel. Herencia de Maria de Molina

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 65 año 1684 Testo Pedro Candel y Maria Candel Molina y Juan Candel, hermanos e hijos de Juan Candel y Maria de Molina
Folio 65 al 70 1684
Sacada D. Pedro del Portillo Soto de Molina, Caballero Maestrante Real de Valencia, Regidor Perpetuo, vinculo que fundó Pedro y Juan y Maria Candel.
Folio 65 r.70 r Blanca lº-XI-1672 Maria Candel Molina y su hermano Juan Candel; son hijos de Juan Candel y de Maria de Molina
Vínculo y Mayorazgo:
lª Sucesor Juan Candel Buendía, hija de Juan Candel Buendia n/.sobrino y de Isabel Lopez,
2º sucesor Maria Candel (Buendia)
3º sucesor Alonso de Buendía, n/ sobrino hijo de Domingo de Buendia y Ctna. Candel n/hermana
4º sucesor Ines de Buendía, nuestra sobrina
5º sucesor Alonso Salbador de buendia

Ver el árbol genealógico: Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel
Ver el árbol genealógico: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, María & Candel Marín, Juan

CANDEL RODRIGUEZ, GINES
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Candel Cachopo, Juan & Rodríguez Bazol, María

CANDEL RODRIGUEZ, MARIA & SANCHEZ MARTINEZ, BERNABE

Ver: Sánchez Martínez, Bernabé & Candel Rodríguez, María

CANDEL TORRES, CATALINA & SERRANO BARTOLOME (ESPEJO), FRANCISCO

Ver: Serrano Bartolomé (Espejo), Francisco & Candel Torres, Catalina

CANO (.......), JUAN & VEGA BUSTAMANTE, MAGDALENA

Juan Cano se casó con Magdalena de Vega Bustamante el 17 de septiembre de 1598 y tuvo 7 hijos. (libro de matrimonios 1/19/1598). Este matrimonio tuvo 7 hijos.

CANO VEGA FRANCISCO	JUAN Y MAGDALENA	1.599	1/95
CANO VEGA PEDRO	JUAN Y MAGDALENA	1.602	1/104
CANO VEGA CATALINA	JUAN Y MAGDALENA	1.604	1/114
CANO VEGA ALONSO	JUAN Y MAGDALENA	1.606	1/127
CANO VEGA LEONOR	JUAN Y MAGDALENA	1.609	1/137
CANO VEGA BERNABE	JUAN Y MAGDALENA	1.613	1/154
CANO VEGA JUAN	JUAN Y MAGDALENA	1.617	1/166

Para el segundo apellido de Magdalena de Vega hay solamente una candidata según el libro de bautismo.

VEGA BUSTAMANTE MAGDALENA	MARTIN Y CATALINA	1.578	1/22

En el libro de bautismo, no se encuentra un bautismo de Juan Cano en el período 1571 - 1580. Tampoco se halla a sus padres en los legajos.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 28-28 v Blanca 29-2-1640 Testo Magdalena de Vega con Juan Cano herederos: mis hijos Alonso y Catalina Cano

Reconstrucción del árbol genealógico de Magdalena Vega Bustamante & Juan Cano

Imposible detectar a los padres. Hubieron un Álvaro y Alonso Bustamante, ambos casados y sus viudas constan en el padrón de 1561. Solamente en el caso de Juan Bustamante sabemos que su padre se llamaba Alonso. Es de suponer que Álvaro y Alonso Bustamante eran familiares.				
Padre: Alonso Juan Bustamante Magdalena Rodríguez M. 1573 – 3 hijos?	Francisco Bustamante María Parra M.? – 1 hijo?	Esposa Bustamante Francisco Balboa M.? – 2 hijos	María Bustamante Juan Candel M.? – 2 hijos	Catalina Bustamante Martín Vega M.?- 8 hijos
1577 Catalina 1579 Juan Francisco	1576 Francisco María Herreros Muñoz M. 1599 – 5 hijos 1600 Juan 1602 María 1604 José 1610 María 1611 Isabel	Francisco Balboa Bustamante Catalina Bartolomé M. 1587 – 3 hijos 1583 Isabel 1587 Pedro 1597 Catalina Martín Balboa Bustamante Esposa Desconocida M.? – 1 hija 1593 María	1577 Catalina 1586 María	Hernando de Vega Juana Francisca López López M.? – 5 hijos Juan de Vega 1574 María Macho Arroniz M.1606 – sin hijos María de Vega Juan Bartolomé M.? – 4 hijos Francisco de Vega Juana Isabel Muñoz M.? – 2 hijos 1571 Catalina de Vega Juan Jiménez M.? – Hijos? 1573 Martín 1578 Magdalena de Vega Juan Cano M. 1599 – 7 hijos 1584 Martín de Vega

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Cano & Magdalena Vega Bustamante

<table>
<tr><td colspan="4"></td><td colspan="3">Juan Vega x Catalina Daroca
M.? – 8 hijos; entre ellos:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td colspan="3">Juan Martín Vega Daroca
Catalina Bustamante
M.? – 8 hijos; entre ellos:</td></tr>
<tr><td colspan="7">Juan Cano x 1578 Magdalena Vega Bustamante</td></tr>
<tr><td>1599
Francisco
María Arcisso
(María
Rodríguez
Narcisa)
M. 1628
4 hijos:
1629 Juan
1630 Domingo
1630 Dominga
Martínez Arroniz
M. 1653 – 6 hijos
1633 José
? Martín
María Cano
Bartolomé
M. 1665 – 9 hijos</td><td>1602
Pedro</td><td>1604
Catalina
Juan
Molina Vega
M.?
8 hijos a
partir de
1632</td><td>1606
Alonso
n. 1610
María Anna
Alcaide
Martínez
M. 1639
2 hijos</td><td>1609
Leonor</td><td>1613
Bernabé</td><td>1617
Juan</td></tr>
</table>

CANO ABELLAN, CATALINA & BALBOA PINAR, PEDRO

Ver: Balboa Pinar, Pedro & Cano Abellán, Catalina

CANDEL BERNAL, CATALINA & RODRIGUEZ (.......), DIEGO

Ver: Rodríguez (......), Diego & Cano Bernal, Catalina

CANO COBARRO, ANTON & MOLINA CACHOPO, ISABEL

Antón Cano se casó, el 13 de agosto de 1625, con Isabel de Molina (libro de matrimonios 1/49/3). Este matrimonio tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismo. Según el testamento había un hijo más, Juan.

CANO MOLINA ISABEL	ANTON E ISABEL	1.632	1/203
CANO MOLINA MARIA	ANTON E ISABEL	1.634	1/207
CANO MOLINA ANA	ANTON E ISABEL	1.637	1/215

Isabel de Molina Cachopo figura en el libro de bautismo de Blanca.

La existencia de Isabel esta demostrada por el libro de bautismo de Blanca, donde ella figura como testigo en 1615 (Hija de Martín de Molina), otra vez en 1615 (Hija de María Cachopo) y finalmente en 1623, como hija de María Cachopo. Después no hay constancia de ella. Es extraño que ella no conste en el testamento de su padre, aunque esta circunstancia parece haber ocurrido más de una vez en los documentos consultados. No siempre se indican todos los hijos.

Antón Cano no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero en 1602 había ya un Antón Cano en Blanca. Como sea, parece que Antón Cano es de Abarán y tuvo una hermana, Isabel y otro hermano, José, en Blanca. También había una prima María Cano, casada con Francisco Pinar. En 1640 encontramos en Blanca a Ana Cobarro, viuda de Antón Cano. Tomamos como hipótesis que ella era la madre de Antón Cano, José Cano e Isabel Cano. Su marido pudo haber sido hijo de Martín Cano. Como sea, los Cano no son de origen abaranero, sino más bien, antiguamente, de Blanca. Posiblemente por el trabajo o asuntos fiscales, Martín Cano, natural de Blanca, se estableció en Abarán. En el padrón de los vecinos de Abarán, del año 1630, no encontramos ningún Cano, lo que significa que todos se establecieron, por los motivos que sean, otra vez en Blanca.

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 99 r al 100 v Blanca 19-11-1621 Maria Roxo, biuda de Martin Tomas, vecino de Blanca, venta a Anton Cano, vecino de Abaran, un bancal pequeño blanco

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1637 Testo Anton Cano con Isabel de Molina
Herederos: Juan Cano y Maria Cano, mis hijos.
Albacea: Jose Cano, mi hermano

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
Folio 67 r. 69 v. Testo Blanca 16-4-1670 Isabel de Molina con Anton Cano
herederos: mi hijo Juan Cano, y mi nieto Juan Cano, hijo del citado ..
Albaceas: mi mujer Isabel de Molina, mi hermana Isabel Cano, Pedro Candel, Juan Cano mi hijo, y mi sobrina Catalina Marin

Protocolo 9369
Folio 282 v 25-9-1638 Maria Cano, biuda de Francisco Pinar, en arrendamiento a Jose Cano, mi primo

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 115 v Ana Cobarro, viuda de Anton Cano Poder

Reconstrucción del árbol genealógico de Antón Cano Cobarro & Isabel Molina Cachopo

Martín Cano x Isabel Gomez Gante Figura en el padrón de repartimiento de acábalas entre los vecinos de Abarán en el año 1580 y 1586 Mas personas con el apellido de Cano no figuran en los padrones de Abarán. Tuvo 7 hijos, entre ellos:			
Hijo es: Juan Cano Gomez María Tornero Cobarro (Apellido Tornero es de Abarán) M.? – 3 hijos ↓	Otro hijo es: Antón Cano Gomez Ana Cobarro (De Abarán) M.? – 3 hijos: ↓ ↓	Otro hijo es: Según Acábalas de 1586 Martín Cano (vive en Blanca) Isabel Marín M. ¿? - 3 hijos	

↓ → → → **3 primos** → ↓ María Cano Tornero es Prima de Isabel Cano, ↓ Antón Cano y José Cano Pr. 9369, folio 282 - 1638 ↓ ↓	1613 Isabel Cano Cobarro 1604 Francisco Alcaide Pinar M. 1632 7 hijos: - Juana - Alonso - María - Isabel - Ana - Francisco - Ginesa	1601 Antón Cano Cobarro (natural de Abarán según Pr 9399, folio 99, 1621) 1592 Isabel Molina Cachopo M. 1625 2 hijos: - Juan - María	1608 José Cano Cobarro Josefa Rodríguez M. 1635 9 hijos - Ana - Antonio - Fernando - Francisco - Fulgencio - José - Juan - María - Tomás

↓	→↓	→↓
1	2	3
1610 María Cano Tornero 1599 Francisco Pinar Marín (Blanca) M. 1630 - Hijos: 1 1634 Ana Segundo matrimonio: Francisco Cachopo de Ayala M. 1639 Hijos: 3 1643 Ayala Cano Jerónima 1645 Ayala Cano María 1647 Ayala Cano Francisco **¡Con que habilidad se ha ocultado el apellido mudéjar "Cachopo" del padre!**	Juan Cano Tornero Isabel de Hoyos (Blanca) M. 1620 aproximadamente Hijos: 6 1621 Isabel 1623 Juan 1626 Domingo 1628 Francisco 1630 Juan 1635 Patricio	1618 Martín Cano Tornero Fabiana Bartolomé Padilla (Blanca) M. ? - Hijos: 8 1641 Juan 1644 Ana 1647 Francisco 1651 Catalina 1659 Ana 1663 Isabel 1666 Josefa 1669 Martín

Ver: Molina Candel, Martín & Cachopo Marín, María
Ver: Cano Cobarro, José & Rodríguez Sevillon, Josefa

CANO COBARRO, ISABEL & ALCAIDE PINAR, FRANCISCO

Ver: Alcaide Pinar, Francisco & Cano Cobarro, Isabel

CANO COBARRO, JOSE & RODRIGUEZ SEVILLON, JOSEFA

José Cano se casó el 19 de febrero de 1635 con Josefa Rodríguez, según consta en el libro de matrimonios (1/54/7). Este matrimonio tuvo 9 hijos, según consta en el libro de bautismo.

CANO RODRIGUEZ ANTONIO	JOSE Y JOSEFA	1.636	1/211
CANO RODRIGUEZ FERNANDO	JOSE Y JOSEFA	1.640	1/219
CANO RODRIGUEZ JOSE	JOSE Y JOSEFA	1.641	1/223
CANO RODRIGUEZ FRANCISCO	JOSE Y JOSEFA	1.644	1/226
CANO RODRIGUEZ MARIA	JOSE Y JOSEFA	1.646	1/230
CANO RODRIGUEZ ANA	JOSE Y JOSEFA	1.648	1/234
CANO RODRIGUEZ JUAN	JOSE Y JOSEFA	1.650	1/236
CANO RODRIGUEZ TOMA	JOSE Y JOSEFA	1.652	1/239
CANO RODRIGUEZ FULGENCIO	JOSE Y JOSEFA	1.658	1/249

El nombre de Josefa Rodríguez no figura en el libro de bautismo y tampoco el nombre de José Cano. Como el apellido Cano parece ser de origen blanqueño, hemos hecho un árbol genealógico y aunque los datos no son del todo completos, es muy probable que los antepasados de José Cano fueran de sangre blanqueña. José Cano tuvo como hermanos a Antón Cano e Isabel Cano, y tuvo también una prima llamada María Cano Tornero, casada con Francisco Pinar. El apellido Tornero revela como origen al pueblo de Abarán. Todo indica que sus padres eran Antón Cano y Ana Cobarro. Con respecto a Josefa Rodríguez, se supone que ella es hija de Hernando Rodríguez Bermejo y Ginesa Sevillon Vázquez, puesto que en un legajo figura el nombre de Josefa.

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1637 Testo Anton Cano con Isabel de Molina
Herederos: Juan Cano y Maria Cano, mis hijos.
Albacea: Jose Cano, mi hermano

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 282 v 25-9-1638 Maria Cano, biuda de Francisco Pinar, en arrendamiento a Jose Cano, mi primo
Folio 283 año 1638 María Cano, biuda de Francisco Pinar

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 56 v-57v Blanca 3-11-1610 Isabel Marin biuda de Martin Cano, Testo mi yerno Francisco Pascual
herederos: Isabel Cano, Francisco Cano y Juan Cano, mis hijos

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 110r al 112 recto Blanc 5-8-1647 Testo Maria Cano Marin con Francisco de la Parra
Hijo y heredero: Juan de la Parra
Albacea: mi marido, y Diego Cano Marin, mi hermano

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 3l v dote Blanca año 1600 Isabel Cano, hijo de Francisco Candel y Catalina Marin, casamiento con Francisco Pascual.

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
Folio 67 r. 69 v. Testo Blanca *16-4-1670 Isabel de Molina con Anton Cano*
herederos: mi hijo Juan Cano, y mi nieto Juan Cano, hijo del citado ..
Albaceas: mi mujer Isabel de Molina, mi hermana Isabel Cano, Pedro Candel, Juan Cano mi hijo, y mi sobrina Catalina Marin

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 115 v Ana Cobarro, viuda de Anton Cano Poder

Protocolo 9353 de Blanca
Folio 484-487 Blanca 12-1-1639 Testo Hernando Rodriguez con Luisa Saabedra
herederos mis hijos: Tomas, Blas, Luisa, Catalina , Josefa, Ginesa Rodriguez, Maria
mis nietos: Maria Candel, Ginesa Candel, Juan Candel y Juana Candel, hijos de Juan Candel y Maria Rodriguez, mi hija. Albacea Juan Rojo, mi yerno

Ver el árbol genealógico: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

CANO DATO, JOSEFA & PINEDA BALBOA, GREGORIO

Ver: Pineda Balboa, Gregorio & Cano Dato, Josefa

CANO GOMEZ, ANTON & COBARRO (.......), ANA

Antón Cano no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero en 1602 había ya un Antón Cano en Blanca. En 1640 encontramos en Blanca a Ana Cobarro, viuda de Antón Cano. Tomamos como hipótesis que ella era la madre de Antón Cano, José Cano e Isabel Cano. Su marido pudo haber sido hijo de Martín Cano. Como sea los Cano no son de origen abaranero, sino más bien antiguamente de Blanca. Posiblemente por el trabajo o asuntos fiscales de Martín Cano, natural de Blanca, se estableció como carnicero en Abarán. En el padrón de los vecinos de Abarán del año 1630 no encontramos ningún Cano, lo que significa que todos se establecieron, por los motivos que sean, otra vez en Blanca ó en otro lugar.

Protocolo 9353 de Blanca
Folio 115 v Ana Cobarro, viuda de Antón Cano Poder

Ver el árbol genealógico: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel

CANO GOMEZ, JUAN & TORNERO (.......), MARIA

El matrimonio formado por Juan Cano, casado con María Tornero, tuvo 3 hijos, de los cuales 1 consta en el libro de bautismo de Blanca.

CANO TORNERO MARTIN	JUAN Y MARIA	1.618	1/166

Parece que los familiares de Cano Tornero son naturales de Abarán. Ellos son familia de Antón Cano, que también era de Abarán. Había dos hijos más: Juan y María, los cuales se casaron con Isabel Hoyos Bernal y Francisco Cachopo Ayala respectivamente.

Protocolo 9399 de Cieza
Folio 99 r al 100 v Blanca 19-11-1621 Maria Roxo (Arroniz), biuda de Martin Tomas, vecino de Blanca, venta a Anton Cano, vecino de Abaran, un bancal pequeño blanco

Ver el árbol genealógico: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel

CANO MARIN, FRANCISCO & DATO LOPEZ, MARIA

Francisco Cano se casó el 5 de agosto de 1616 con María (Isabel) Dato (López) según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 6 hijos, de los cuales 4 constan en el libro de bautismo de Blanca. Otros dos figuran en el libro de matrimonios, en el año 1654 y 1659. Es de suponer por tanto, que esta familia temporalmente salió de Blanca.

CANO DATO JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.616	1/162
CANO DATO MARTIN	FRANCISCO Y MARIA	1.618	1/166
CANO DATO JOSEFA	FRANCISCO Y MARIA	1.619	1/182
CANO DATO PEDRO	FRANCISCO E ISABEL	1.625	1/188

Como no sabemos el segundo apellido de Francisco Cano, y tampoco los padres, 4 personas pueden ser los candidatos:

CANO PARRA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.587	1/48
CANO RODRIGUEZ FRANCISCO	ANTON E ISABEL	1.589	1/57
CANO BAZOL FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.591	1/63

Sin embargo, ningún familiar de ellos se quedó y por tanto pensamos que todos ellos fuero expulsados. En un legajo de 1610 aparece un Francisco Cano Marín, que no consta en el libro de bautismo. Juntos a él figuran también su hermana Isabel Cano Marín, que estaba casada con Francisco Pascual Salmerón, y su hermano Juan Cano Marín, que unos años mas tarde, en 1611, se casó con María Marín Tomás. Por tanto, creemos que Francisco Cano Marín es la persona que estamos buscando.

Como no sabemos el segundo apellido de María Dato, y tampoco los padres, solamente una persona puede ser la candidata:

DATO LOPEZ MARIA	ALONSO Y MARIA	1.593	1/72

Esto coincide con el dato de que María Dato, hija de Alonso Dato, era testigo en un bautismo de María Martínez de la Parra (libro de bautismo 1/158/5) del año 1614. Su padre se llamaba Alonso Dato Calores. Más tarde vemos también que tuvo un hermano, Antón, que vivió en La Ñora.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 56 v-57v Blanca 3-11-1610 Isabel Marín, biuda de Martin Cano, Testo mi yerno Francisco Pascual
herederos: Isabel Cano, Francisco Cano y Juan Cano, mis hijos

Reconstrucción del árbol genealógico: Francisco Cano Marín & María Dato López

<table>
<tr><td colspan="12">Martín Cano x ¿?
Figura en el padrón de repartimiento de acábalas, entre los vecinos de Abarán, en el año 1580 y 1586
Más personas con el apellido Cano no figuran en los padrones de Abarán. Es posible que se casara con un abaranera y que tuviera 4 hijos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Hijo es:
Juan Cano
María Tornero
(Apellido Tornero es de Abarán)
M.? – 3 hijos</td><td colspan="3">Otro hijo es al parecer:
Antón Cano
Ana Cobarro
(De Abarán)
M.? – 3 hijos</td><td colspan="3">Otro hijo es:
Según Acábalas de 1586
Martín Cano
(vive en Blanca)
Isabel Marín
M. ? - 3 hijos:
↓</td><td colspan="3">Catalina Cano Abellán
Pedro Balboa Pinar
M. 1599 – 1 hija?

1621 María</td></tr>
<tr><td colspan="4">Francisco Cano Marín
1593 María Dato López
M. ? – 6 hijos
1616 Juan
1619 Josefa
1618 Martín
1625 Pedro
Josef
Francisco</td><td colspan="4">Isabel Cano Marín
Francisco Pascual Salmerón
M. 1600 – sin hijos</td><td colspan="4">1586 Juan Cano Marín
1586 María Marín Tomás
M. 1611 – 4 hijos
1614 María
Francisco Parra Pinar
M. 1635
1619 Martín
1620 Diego
1622 Diego</td></tr>
</table>

Reconstrucción del árbol genealógico: María Dato López & Francisco Cano Marín

<table>
<tr><td colspan="15">Tomás López x Catalina López M.? – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">María López López
Alonso Dato Calores - aterrador
M. 1583 – 5 hijos

↓</td><td colspan="5">Juan López López</td><td colspan="5">Francisca López López
Hernando Vega
M. ? – 6 hijos
1591 Juan
1595 Catalina
1598 Hernando
1602 Isabel
1606 María
1609 Ginesa</td></tr>
<tr><td colspan="3">1584 Isabel
Dato López</td><td colspan="3">1588 Catalina
Juan Balboa
Molina
M. 1609 – sin hijos</td><td colspan="3">1593 María
Francisco Cano
M. 1616 - 6 hijos
1616 Juan
1619 Josefa
1618 Martín
1625 Pedro
Josef
Francisco</td><td colspan="3">1597 Antón

vive en La Ñora
en 1638</td><td colspan="3">1601 Alonso</td></tr>
</table>

Ver: Cano Marín, Juan & Marín Tomás, María
Ver: Pascual Salmerón, Francisco & Cano Marín, Isabel

CANO MARIN, ISABEL & PASCUAL SALMERON, FRANCISCO

Ver: Pascual Salmerón, Francisco & Cano Marín, Isabel

CANO MARIN, JUAN & MARIN TOMAS, MARIA

Juan Cano se casó el 8 de septiembre de 1611 con María Marín, hija de Diego Marín. (libro de matrimonios 1/37/8).

CANO MARIN MARIA	JUAN Y MARIA	1.614	1/158
CANO MARIN MARTIN	JUAN Y MARIA	1.619	1/165
CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARIA	1.620	1/169
CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARIA	1.622	1/185

Hay un Juan Cano que aparece en el libro de bautismo.

CANO MARIN JUAN	MARTIN Y CATALINA	1.586	1/45

En el bautismo del hijo Diego Cano Marín, hablan de un padre Juan Cano Marín. (libro bautismo 1/169).

María Marín, hija de Diego Marín, también figura en el libro de bautismo de 1586.

MARIN TOMAS MARIA	DIEGO E ISABEL	1.586	1/44

María Marín Tomás figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 56 v-57v Blanca 3-11-1610 Isabel Marin, biuda de Martin Cano, Testo mi yerno Francisco Pascual
herederos: Isabel Cano, Francisco Cano y Juan Cano, mis hijos

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 470 año 1639 Blanca. Bienes raíces era de Francisco Marin, difunto y posee un huerto demás Alonso de Hoyos, Maria Marin, biuda de Juan Cano y la Plaza. Villa de Madrid año 1639

Protocolo 9346
Folio 43 ¿Blanca 27-6-1652 testo Maria Marin, viuda de Juan Cano
herederos Martin, Diego y Maria Marin, mis hijos

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folios 27 r-29 v Blanca 17-2-1635 dote Francisco de la Parra, hijo de Juan de la Parra de Francisco y de Isabel Pinar, casamiento con Maria Cano, hija de Juan Cano Marin de Francisco y Maria Marin.

Reconstrucción del árbol genealógico: Juan Cano Marín & María Marín Tomás

<table>
<tr><td colspan="12">Martín Cano x ¿?
Figura en el padrón de repartimiento de acábalas, entre los vecinos de Abarán, en el año 1580 y 1586
Mas personas con el apellido de Cano no figuran en los padrones de Abarán. Es posible que se casara con un abaranera y que tuviera 4 hijos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Hijo es:
Juan Cano
María Tornero
(Apellido Tornero es de Abarán)
M.? – 3 hijos</td><td colspan="3">Otro hijo es al parecer:
Antón Cano
Ana Cobarro
(De Abarán)
M.? – 3 hijos</td><td colspan="3">Otro hijo es:
Según Acábalas de 1586
Martín Cano
(vive en Blanca)
Isabel Marín
M. ? - 3 hijos:
↓</td><td colspan="3">Catalina Cano Abellán
Pedro Balboa Pinar
M. 1599 – 1 hija?

1621 María</td></tr>
<tr><td colspan="4">1586 Juan Cano Marín
María Marín
M. 1611 – 4 hijos
↓</td><td colspan="4">Francisco Cano Marín
1593 María Dato López
M.? – 4 hijos
1616 Juan
1618 Martín
1619 Josefa
1625 Pedro</td><td colspan="4">Isabel Cano Marín
Francisco Pascual Salmerón
M. 1599 - Sin hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1622 Diego Cano Marín
Apolonia Marín
M.? - Hijos: 1
1652 Eusebia</td><td colspan="3">1620 Diego</td><td colspan="3">1614 María Cano Marín
1597 Francisco Parra
M. 1635
Hijos: 2
1636 María
1639 Juan</td><td colspan="3">1619 Martín Cano Marín
1634 Isabel Hoyos Tomás
M. 1651 - Hijos: 3
1656 Juan
1666 Martín
1658 Sebastián</td></tr>
</table>

Reconstrucción árbol genealógico: María Marín Tomás & Juan Cano Marín

<table>
<tr><td colspan="4">Francisco Marín</td></tr>
<tr><td colspan="2">Padres esposa: Martín Tomás x María .....

Diego Marín x Isabel Tomás
M. 1573 – 4 hijos</td><td colspan="2">García Marín x Isabel Arroniz
M. 1569 – 5 hijos
1577 María
1580 Diego
1582 Isabel
1586 Juana
1593 Diego</td></tr>
<tr><td colspan="2">🡻</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1580 Ginesa
1586 Francisco Pinar Bernal
M. 1596 – 5 hijos
1599 Juan
1603 Diego
1607 Francisco
1610 Isabel
1613 María</td><td>1583 Isabel
1575 Juan Pinar Bernal
M. 1602 – 7 hijos
1602 Francisco
1606 Juan
1609 Diego
1612 Alonso
Ana
Estevan
Catalina</td><td>1586 María
1586 Juan Cano Marín
M. 1611 – 4 hijos
1614 María Cano Marín
1619 Martín Cano
1620 Diego Cano
1622 Diego Cano</td><td>1590 Catalina</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Marín Tomás, Ginesa & Pinar Sánchez, Francisco
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, Juan & Marín Tomás, Isabel

CANO MARIN, MARIA & PARRA PINAR, FRANCISCO

Ver: Parra Pinar, Francisco & Cano Marín, María

CANO SERRANO, PEDRO & OJEDA HERNANDEZ, MARIA

Pedro Cano Serrano, hijo de Alonso Cano y Isabel Serrano se casó el 7 de enero de 1614 con María Ojeda Hernández de Murcia, hija de Pedro Ojeda y Francisca Hernández. En el libro de bautismo no constan hijos de este matrimonio, lo que significa que se fueron de Blanca en busca de sitios más tranquilos en tiempo de expulsión.

Pedro Cano Serrano no figura en el libro de bautismo. Si figura su hermano en dicho libro:

CANO SERRANO GINES	ALONSO E ISABEL	1.574	1/9

Los padres de María Ojeda, o sea Pedro de Ojeda y Francisca Hernández, ya figuraban en el libro de bautismo de Blanca en el año 1606 y puede ser que ya vivieran en Blanca. Como sea, el apellido Ojeda no es de Blanca y parece ser natural de Murcia. No hemos podido localizar a la madre Francisca Hernández en los libros eclesiásticos. Ella si pudo ser de origen blanqueño o de otro pueblo del valle de Ricote.

Reconstrucción del árbol genealógico: Pedro Cano Serrano & María Ojeda Hernández

Alonso Cano x Isabel Serrano M.? - 2 hijos?	
Pedro Cano Serrano María Ojeda Hernández (Murcia) M. 1614 – sin hijos?	1574 Gines Cano Serrano

CANO TORNERO, JUAN & HOYOS BERNAL, ISABEL

Juan Cano Tornero, casado con Isabel de Hoyos Bernal, tuvo 6 hijos, según consta en el libro de bautismo.

CANO HOYOS ISABEL	JUAN E ISABEL	1.621	1/181
CANO HOYOS JUAN	JUAN E ISABEL	1.623	1/172
CANO HOYOS DOMINGO	JUAN E ISABEL	1.626	1/190
CANO HOYOS FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.628	1/196
CANO HOYOS JUAN	JUAN E ISABEL	1.630	1/200
CANO HOYOS PATRICIO	JUAN E ISABEL	1.635	1/209

Isabel de Hoyos Bernal no figura en el libro de bautismo de Blanca. Su segundo apellido “Bernal” y el segundo apellido de “Tornero”, de su marido, Juan Cano, sabemos de él gracias al libro de bautismo durante el bautismo de su hijo Patricio (1/209/2).

Juan Cano era alcalde de Blanca en 1626, según consta en el libro de bautismo de Blanca (1/190/4).

El hermano de Isabel de Hoyos Bernal era:

HOYOS BERNAL JUAN	JUAN Y CATALINA	1.594	1/75

Había otro hermano más, según vemos en los protocolos; su nombre era Diego. Su madre era Catalina Bernal Rodríguez, que era viuda de Gines de la Torre Leiva, del cual tuvo dos hijos. El padre de Isabel de Hoyos Bernal era Juan de Hoyos Serrano.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7

Folio 57 r.58 r. Blanca 30-7-1604 Pedro Marin y Catalina Vernal Rodriguez, biuda de Juan de Hoyos, su suegra, vecino de Blanca ...me han de casar Francisco de la Torre, hijo de Gines de Torre, difunto y de la dicha Catalina Rodriguez con Catalina de Torres hija de Juan de Torres, difunto e Isabel Cachopo

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605

Folio 132 año 1605 Blanca. Escritura de reconocimiento de Francisco de la Parra, el viejo a Francisco de la Torre y Vernal Rodriguez y Catalina Rodriguez, su hija en virtud de cierto poder que dieron Francisco de la Torre, al cual les obligó en la ciudad de Cartagena, por cierta cuantía de marevedíes de cierto trigo

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 170 Isabel de Hoyos, biuda de Juan Cano Tornero

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 23 Blanca 25-1-1648 Diego de Hoyos, Alferez Mayor con Maria Candel
su hijo Alonso Hoyos Hoyos con Doña Catalina Soler, ver P.9366 Folio 75r 76v 30-10-1730
Alonso de Hoyos con Maria de Hoyos
Juan Cano Tornero con Isabel de Hoyos otorgan su poder

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 55 v año 1649 Testo Juan Cano, casado con Isabel de Hoyos. Presente Alonso de Hoyos, Alcalde Ordinario.
Albacea mi mujer. No cita hijos.

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio l74 Testamento Isabel de Hoyos, hijos Domingo, Fco, Estevan e Isabel Cano, a 1º-3-1664
Folio 174 r-175 r Testo Blanca 1º-3-1664 Isabel de Hoyos, biuda de Juan Cano
hijos y herederos: Domingo, Fco, Esteban, Isabel

Ver el árbol genealógico: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel
Ver el árbol genealógico: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel

CANO TORNERO, MARIA & CACHOPO AYALA, FRANCISCO

Ver: Cachopo Ayala, Francisco & Cano Tornero, Maria

CANO TORNERO, MARIA & PINAR MARIN, FRANCISCO

Ver: Pinar Marín, Francisco & Cano Tornero, Maria

CANO VEGA, ALONSO & ALCAIDE MARTINEZ, MARIA ANNA

Alonso Cano de Vega, hijo de Magdalena de Vega y Juan Cano, se casó el 20 de noviembre de 1639 con Maria Ana Alcaide Martínez, según consta en el libro de matrimonio (1/57/5). Este matrimonio tuvo dos hijos, según figura en el libro de bautismos.

CANO ALCAIDE JUAN	ALONSO Y MARIANA	1.640	1/221
CANO ALCAIDE PEDRO	ALONSO Y MARIANA	1.641	1/222

Alonso Cano de Vega figura en el libro de bautismos.

CANO VEGA ALONSO	JUAN Y MAGDALENA	1.606	1/127

Sus hermanos eran.

CANO VEGA FRANCISCO	JUAN Y MAGDALENA	1.599	1/95
CANO VEGA PEDRO	JUAN Y MAGDALENA	1.602	1/104
CANO VEGA CATALINA	JUAN Y MAGDALENA	1.604	1/114
CANO VEGA LEONOR	JUAN Y MAGDALENA	1.609	1/137
CANO VEGA BERNABE	JUAN Y MAGDALENA	1.613	1/154
CANO VEGA JUAN	JUAN Y MAGDALENA	1.617	1/166

Maria Alcaide Martínez figura en el libro de bautismos de Blanca.

ALCAIDE MARTINEZ MARIA	PEDRO E ISABEL	1.610	1/142

Su hermana era:

ALCAIDE MARTINEZ ISABEL	PEDRO E ISABEL	1.612	1/149

Protocolo 9369 de Blanca

Folio 166 año 1638 Juan Cano, el viejo, y Alonso Cano, su hijo

Protocolo 9353 de Blanca.

Folio 28-28 v Blanca 29-2-1640 Testo Magdalena de Vega con Juan Cano herederos: mis hijos Alonso y Catalina Cano

Reconstrucción del árbol genealógico de Maria Ana Alcaide Martínez & Alonso Cano Vega

Diego Alcaide x Maria Aroca M.? – 4 hijos:			
Pedro Alcaide Aroca Isabel Martínez Rodríguez (al parecer) M. 1609 – 2 hijos	1588 Catalina	1588 Diego Catalina Pinar Sánchez M. 1610 – 1 hijo	1592 Francisco
1610 Maria Ana Alcaide Martínez 1606 Alonso Cano Vega M. 1639 – 2 hijos 1640 Juan 1641 Pedro 1612 Isabel Alcaide Martínez		1611 Juan	

Protocolo 9328
Folio 14 r-15 r Blanca 5-3-1595
Testamento Juan Martinez con Isabel Rodriguez
hijos: Catalina, Maria, Isabel
Albacea Martin de Molina, yerno de Gonzalo Marin, y mi hermano Alonso Martinez

Ver el árbol genealógico: Cano (........), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

CANO VEGA, BERNABE
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

CANO VEGA, CATALINA & MOLINA VEGA, JUAN

Ver: Molina Vega, Juan & Cano Vega, Catalina

CANO VEGA, FRANCISCO & ARCISSO (.......), MARIA

Francisco Cano se casó el 19 de junio de 1628 con Maria de Arcisso según consta en el libro de matrimonios (1/51/6).

Este matrimonio tuvo 8 hijos según consta en el libro de bautismos.

CANO ARCISSO JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.629	1/199
CANO ARCISSO DOMINGO	FRANCISCO Y MARIA	1.630	1/200
CANO ARCISSO JOSE	FRANCISCO Y MARIA	1.633	1/206
CANO ARCISSO CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.634	1/209

A partir de 1635 vemos en el libro de bautismos la utilización del apellido de Maria Rodríguez Narcisa

CANO RODRIGUEZ CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.635	1/209
CANO RODRIGUEZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.637	1/215
CANO RODRIGUEZ MARTIN	FRANCISCO Y MARIA	1.640	1/219
CANO RODRIGUEZ JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.643	1/224

Maria de Arcisso no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Para Francisco Cano, hallamos en el libro de bautismos varios candidatos:

CANO VEGA FRANCISCO	JUAN Y MAGDALENA	1.599	1/95
CANO BAZOL FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.591	1/63
CANO RODRIGUEZ FRANCISCO	ANTON E ISABEL	1.589	1/57
CANO PARRA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.587	1/48

Elegimos a Francisco Cano Vega, viendo que sus padres se quedaron.

Ver el árbol genealógico: Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

CANO VEGA, LEONOR
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

CANO VEGA, PEDRO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

CARCELEN CASTILLO, GINES & BALBOA AROCA, MARIA

Maria Balboa Aroca, hija de Juan Balboa y Catalina de Aroca, se casó en 1614 (libro de matrimonios 1/48/7) con Gines Carcelen del Castillo, del pueblo de Hellín. Ellos tuvieron una hija según consta en el libro de bautismos:

CASTILLO BALBOA MARIA	GINES Y MARIA	1.622	1/169

Los padres de ella, (Juan) Francisco Balboa y Catalina Aroca, se casaron el 17 de mayo de 1586, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Francisco de Balboa era regidor y murió antes de la expulsión. Este matrimonio tuvo 6 hijos:

BALBOA AROCA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45
BALBOA AROCA JOSE	FRANCISCO Y CATALINA	1.590	1/64
BALBOA AROCA PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/66
BALBOA AROCA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.593	1/72
BALBOA AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 88r-88v Testo Blanca 5-11-1606 Testo Juan de Balboa el mozo. Francisco de Balboa, Regidor
herederos mis nietos Francisco Catalina y Maria, hijos de Francisco Balboa, mi hijo

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 16 v-17 v Blanca 15-3-1610 Testó Mencia Dato, biuda de Juan de Balboa
herederos: mis nietos Maria de Balboa, Catalina, y Francisco de Balboa, hijos de Francisco de Balboa, mi hijo difunto.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 17 18 v Codicio Blanca 9-1-1648 de Gines del Castillo; tuvo en mi poder la huerta de Catalina de Aroca con Juan Roxo y Francisco de Balboa (su marido)
Catalina de Balboa, mi mujer

Entre los hijos de Juan Roxo y Catalina de Balboa, y Maria del Castillo, mi hija Maria Roxo, hija de Juan Roxo, casada con Juan Candel, vecino de la Granja

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 68 lº-10-1676 Testamento D. Ginés del Castillo, sacado testimonio 8-7-1698 a Pedimento D. Andres del Castillo. Se casó primeras nupcias con Maria Balboa (¿morisca?) retenida en Cartagena. Su madre Catalina de Aroca, que ha probado la limpieza de sangre ante el Conde de Salazar las dió por libres de la expulsión a ella y su linaje.

Ver el árbol genealógico: Balboa Dato, Juan Francisco x Aroca (.......) Catalina
Ver el árbol genealógico: Carcelen Castillo, Gines & Serrano Candel, Isabel

CARCELEN CASTILLO, GINES & SERRANO TORRES, ISABEL

Gines Carcelen de Castillo, natural de Hellín, se casó en segundas nupcias, parece ser que alrededor del año 1627, con Isabel Serrano Torres, hija de Juan Serrano y Maria Torre Leiva. De este matrimonio salieron 5 hijos, de los cuales 4 constan en el libro de bautismos de Blanca; y otra hija, Margarita, que figura en el testamento de Gines Carcelen Castillo.

CASTILLO SERRANO GINES	GINES E ISABEL	1.628	1/197
CASTILLO SERRANO ANDRES	GINES E ISABEL	1.630	1/200
CASTILLO SERRANO SALVADORA	GINES E ISABEL	1.633	1/206
CASTILLO SERRANO ANA	GINES E ISABEL	1.635	1/210

Isabel Serrano Candel figura en el libro de bautismos de Blanca.

SERRANO CANDEL ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.606	1/128

En primeras nupcias se casó, en 1614, Gines Carcelen de Castillo con Maria Balboa Aroca, hija de Juan Balboa y Catalina de Aroca (libro de matrimonios 1/48/7). En este matrimonio hubo solamente una hija.

CASTILLO BALBOA MARIA	GINES Y MARIA	1.622	1/169

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 13-14 Blanca 15-3-1637 Juan Serrano con Isabel Bartolomé, mi primera mujer
Hijos: Francisco Serrano (Alcalde Ordinario), Alonso y Juan
S u segunda esposa es: Catalina de Rosa (no menciona hijos)
mi nieto Andres del Castillo Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 14 Blanca 15-3-1637 Testamento Juan Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano, mi nieto Andres del Castillo, testigo Martin de Molina (Observación cambia de apellido anteponiendo el materno Serrano)

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 68 1-10-1676 Testamento D. Ginés del Castillo, sacado testimonio 8-7-1698 a Pedimento D. Andres del Castillo. Se casó primeras nupcias con Maria Balboa (¿morisca?) retenida en Cartagena. Su madre Catalina de Aroca, que ha probado la

limpieza de sangre ante el Conde de Salazar que las dio por libres de la expulsión a ella y su linaje.

Reconstrucción del árbol genealógico de Gines Carcelen Castillo & Isabel Serrano Torres

<table>
<tr><td colspan="10">Pedro Carcelen x Baltasara del Castillo (Hellín)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Carcelen Castillo, Gines (2ª nupcias)
Isabel Serrano Candel
M.? – 5 hijos:

↓</td><td colspan="5">Carcelen Castillo, Gines
Maria Balboa Aroca
M. 1614 – 1 hija
1622 Maria Castillo Balboa
Francisco Hoyos Marín
M. 1641 – 2 hijos
1648 Maria
Francisco</td></tr>
<tr><td colspan="2">1630 Andrés
Ángela García Águila
M.? – 7 hijos
1671 Gines
1673 Andrés
1674 Pedro
1677 Isabel
1681 Agustina
1685 Juan
1686 Francisco</td><td colspan="2">1628 Gines
Quiteria López
M.? - 1 hija?
Ginesa</td><td colspan="2">1633 Salvadora
Alonso Pérez Cano
M. 1654
Hijos</td><td colspan="2">Margarita
Francisco Hurtado (Villanueva)
M. 1644

Testamento
Protocolo 9355,
Folios 68-76
1.10.1676</td><td colspan="2">1635 Ana</td></tr>
</table>

Ver: Carcelen Castillo, Gines & Balboa Aroca, Maria
Ver el árbol genealógico: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina

CARRILLO MUÑOZ, CATALINA & TOMAS LOPEZ, JOSE

Ver: López (.......), José & Carrillo Muñoz, Catalina

CASTILLO BALBOA, MARIA & HOYOS MARIN, FRANCISCO

Ver: Hoyos Marín, Francisco & Castillo Balboa, Maria

COBARRO (.......), ANA & CANO GOMEZ, ANTON

Ver: Cano Gomez, Antón & Cobarro (.......), Ana

DATO ABELLAN, ANA & GUARDIOLA (.......), JUAN

Ver: Guardiola (.......), Juan & Dato Abellán, Ana

DATO ABELLAN, CATALINA & BALBOA MOLINA, PEDRO

Ver: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

DATO ABELLAN, ISABEL & MOLINA ALCAIDE, FRANCISCO

Ver: Molina Alcaide, Francisco & Dato Abellán, Isabel

DATO ABELLAN, ISABEL MARIA & GARCIA (.......), ALONSO

Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel Maria

DATO ABELLAN, ISABEL MARIA & MOLINA TURPIN, FRANCISCO

Ver: Molina Turpín, Francisco & Dato Abellán, Isabel Maria

DATO ABELLAN, MARIA & GARCIA DATO, PEDRO

Ver: García Dato, Pedro & Dato Abellán, Maria

DATO LOPEZ, ANTON

Es probable que el matrimonio de Alonso Dato Calores y Maria López López, se pudo librar de la horrible expulsión y que se establecieron en otro pueblo, tal como hizo también su hijo Antón, que vivía en La Ñora. Como no hay constancia en los documentos en los años posteriores al 1613, tenemos que abandonar esta hipótesis. A Alonso Dato Calores también lo hemos encontrado el 2 de abril de 1607, en el libro de bautismos de Blanca, como Alonso Dato Bermejo, y por tanto puede ser que el apellido "Calores" fuera un apodo. Este matrimonio tuvo 5 hijos, según el libro de bautismos de Blanca

DATO LOPEZ ALONSO	ALONSO Y MARIA	1.601	1/103
DATO LOPEZ ANTON	ALONSO Y MARIA	1.597	1/86
DATO LOPEZ CATALINA	ALONSO Y MARIA	1.588	1/53
DATO LOPEZ ISABEL	ALONSO Y MARIA	1.584	1/35
DATO LOPEZ MARIA	ALONSO Y MARIA	1.593	1/72

Hemos localizado, mediante un documento de 1638, que Antón Dato vivía en La Ñora, otra prueba más de que los moriscos no solamente se fueron a La Granja de Rocamora, en el Reino de Valencia, sino que se aprovechaban de cualquier circunstancia para

establecerse en el lugar que fuera. En el tiempo de la expulsión, Antón Dato tenía sólo 16 años, edad aún muy joven para establecerse por su cuenta en cualquier lugar. Lo más probable es que tuvo ayuda de sus padres, que también se fueron a vivir a dicho pueblo. Es una hipótesis que solamente se pudiera probar investigando los libros eclesiásticos de La Ñora, que aún existen en dicho pueblo.

Reconstrucción del árbol genealógico: Maria López López & Alonso Dato Calores

<table>
<tr><td colspan="15">Tomás López x Catalina López M.? – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">Maria López López
Alonso Dato Calores - aserrador
M. 1583 – 5 hijos</td><td colspan="5">Juan López López</td><td colspan="5">Francisca López López
Hernando Vega
M. ? – 6 hijos
1591 Juan
1595 Catalina
1598 Hernando
1602 Isabel
1606 Maria
1609 Ginesa</td></tr>
<tr><td colspan="15">↓</td></tr>
<tr><td colspan="3">1584 Isabel
Dato López</td><td colspan="3">1588 Catalina
Juan Balboa
Molina
M. 1609 – sin hijos</td><td colspan="3">1593 Maria
Francisco Cano
M. 1616 – 6 hijos
1616 Juan
1619 Josefa
1618 Martín
1625 Pedro
Josef
Francisco</td><td colspan="3">1597 Antón

vive en La Ñora
en 1638</td><td colspan="3">1601 Alonso</td></tr>
</table>

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 319 15-11-1638 Blanca. Anton Dato, vecino de la Ñora (Murcia), huerta de Murcia, hijo de Alonso Dato con Maria Lopez, vecinos de Blanca que fueron desta villa, debian a su Magestad concierto de ganado que por las costas y salarios se causaron por Francisco Ruiz Asturiano, Alguacil Mayor de Sacs y de la Comision de puertos secos en virtud de la presencia de Pedro Guaron de Herrera...
Blanca. Anton Dato, vecino de la Ñora (Murcia), hijo de Alonso Dato con Maria Lopez.
Anton Dato, vecino de la Ñora (Murcia) hijo de Alonso Dato con Maria Lopez.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 66 año 1606 Blanca. Pedro de Molina, yerno de Alonso Dato

Legajo 9329 de Blanca
Folio 46 año 1608 Alonso Dato Bermejo, Juan Candel, hijo de Alonso Candel, mayor de 25 años, obligacion

Ver el árbol genealógico: Cano Marín, Juan & Marín Tomás, Maria

DATO LOPEZ, MARIA & CANO MARIN, FRANCISCO

Ver: Cano Marín, Francisco & Dato López, Maria

ESPINOSA MARIN, FRANCISCO & PINEDA BALBOA, CATALINA

Francisco Espinosa Marín, hijo de Diego Espinosa Miñarro e Isabel Marín, se casó el 7 de enero de 1636 con Catalina Pineda Balboa, hija de Pedro Pineda y Catalina de Balboa, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 10 hijos, según aparece en el libro de bautismos de Blanca. En el padrón eclesiástico de Blanca figura también un Pedro Miñano Pineda, con el cual de los hijos suman a 11. Vemos que el apellido Miñarro se cambió en Miñano en los documentos.

MIÑANO PINEDA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.639	1/217
MIÑANO PINEDA DIEGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.642	1/224
MIÑANO PINEDA DOMINGA	FRANCISCO Y CATALINA	1.650	1/237
MIÑANO PINEDA DOMINGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.647	1/232
MIÑANO PINEDA FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.640	1/221
MIÑANO PINEDA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.637	1/214
MIÑANO PINEDA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.645	1/229
MIÑANO PINEDA MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.648	1/234
MIÑANO PINEDA PETRONILA	FRANCISCO Y CATALINA	1.657	1/248
MIÑANO PINEDA SIMONA	FRANCISCO Y CATALINA	1.653	1/241

Francisco Espinosa figura en el libro de bautismos de Blanca.

ESPINOSA MARIN FRANCISCO	DIEGO E ISABEL	1.611	1/148

Catalina Pineda Balboa figura en el libro de bautismos de Blanca.

PINEDA BALBOA CATALINA	PEDRO Y CATALINA	1.615	1/159

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 169 año 1638 Francisco de Espinosa Miñano y Catalina de Balboa, biuda de Pedro Pineda, su suegro

Ver el árbol genealógico: Marín Siles, Isabel & Espinosa Miñarro, Diego
Ver el árbol genealógico: Pineda Morales, Pedro & Balboa Sevillon, Catalina

ESPINOSA MIÑARRO, DIEGO & MARIN SILES, MARIA ISABEL

Diego Espinosa Miñarro, casado con Isabel Marín, tuvo 4 hijos, de los cuales dos constan en el libro de bautismo de Blanca y otros dos los encontramos en los documentos.

MIÑARRO MARIN JUAN	DIEGO E ISABEL	1.605	1/122
ESPINOSA MARIN FRANCISCO	DIEGO E ISABEL	1.611	1/148

Isabel Marín parece ser la hija de Juan Marín de Vega, el cual estaba casado con Maria Isabel Siles.

Diego Espinosa no figura en el libro de bautismos ni en el de matrimonios de Blanca. Isabel Marín tenía como Padre a Juan Marín de Vega, como se indica en el bautismo de su hijo Juan, el día 23 de agosto de 1605.

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 65 año 1635 Pedro Espinosa Miñano con Isabel Marin

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 521 17-6-1639 Diego Miñano a Juan Tomas y Gabriel Lopez, mis yernos

Reconstrucción del árbol genealógico: Maria Isabel Marín Siles & Diego Espinosa Miñarro

<table>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">Abellán de Vega
Esposa desconocida
4 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Juan Marín x Isabel Vega (Abellán) M.? - 4 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="6">Entre los 4 hijos hay:
Juan Marín Vega x Maria Isabel Siles M.? – 6 hijos</td></tr>
<tr><td>1577 Francisco
Maria Pascual Dato
M. 1603 – 4 hijos</td><td>1580 Isabel Marín Siles
Diego Espinosa Miñarro
M. ¿? – 4 hijos</td><td>1574 Juan
1577 Catalina Medina Rodríguez
M. 1600 – 3 hijos</td><td>1583
Pedro</td><td>1586
Antón</td><td>1588
Maria</td></tr>
<tr><td>1605 Baltasar
1611 Francisco
1613 Francisco

Miguel
Ángela Esteban Maciana
M. 1635 – 1 hija
1645 Maria

Maria Pascual Dato
2ª nupcias con:
Benito Carrillo Hoyos (Fortuna)
M. 1646 – sin hijos</td><td>1. 1605 Juan Miñarro Marín

2. 1611 Francisco Espinosa Marín
1615 Catalina Pineda Balboa
M. 1636 – 11 hijos
1637 Isabel
1639 Catalina
1640 Francisco
1642 Diego
1645 Isabel
1647 Domingo
1648 Maria
1650 Dominga
1653 Simona
1657 Petronila
Pedro

3. Felipa Espinosa Marín
Juan Tomás
M. 1634 – 2 hijos
1636 Maria
1639 Martín

4. Juana Peñalver Marín
Gabriel López García
M. 1638 – 1 hija
1640 Juana</td><td>1601 Maria
1604 Isabel
1606 Alonso</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

FERNANDEZ (.......), PABLO & RODRIGUEZ BAZOL, MANUELA

Pablo Fernández de Abarán se casó, el 13 de diciembre de 1613, con Manuela Rodríguez Bazol, hija de Juan Rodríguez y Catalina Bazol, y vecina de Blanca, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

Parece ser que esta familia se fue a vivir a otro lugar, puesto que no encontramos más datos en los documentos relacionados con Blanca y tampoco figura su nombre en el padrón de vecinos de Abarán, del año 1630.

Manuela Rodríguez Bazol no figura en el libro de bautismos de Blanca, pero sí sus otros 7 hermanos.

RODRIGUEZ BAZOL ANA	JUAN Y CATALINA	1.604	1/116
RODRIGUEZ BAZOL CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.594	1/73
RODRIGUEZ BAZOL CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.598	1/88
RODRIGUEZ BAZOL FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.607	1/130
RODRIGUEZ BAZOL JUAN	JUAN Y CATALINA	1.611	1/146
RODRIGUEZ BAZOL MARIA	JUAN Y CATALINA	1.590	1/61
RODRIGUEZ BAZOL URSULA	JUAN Y CATALINA	1.601	1/100

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 14 v-16 v dote Blanca 10-2-1595 Juan Rodriguez, hijo de Juan Rodriguez el Viejo, casa con Catalina Bazol hija de Pedro Bazol

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bazol, Maria & Candel Bernal, Juan

FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO & TORRES CACHOPO, MARIA

Francisco Fernández, hijo de Juan Fernández, se casó el 13 de diciembre de 1613 con Maria Torres, hija de Juan de la Torre. Este matrimonio tuvo 5 hijos, según figura en el libro de bautismos de Blanca.

FERNANDEZ TORRES ANTON	FRANCISCO Y MARIA	1.621	1/185
FERNANDEZ TORRES CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.629	1/199
FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.623	1/172
FERNANDEZ TORRES JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.626	1/191
FERNANDEZ TORRES MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.633	1/207

Francisco Fernández consta en el libro de bautismos de Blanca.

FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.597	1/83

Maria de Torres no figura en el libro de bautismos, pero todo indica que su padre era de Blanca. Los padres de Francisco Fernández eran Juan Fernández y Catalina Gómez. En el libro de bautismos encontramos, el 12 de noviembre de 1586, un matrimonio entre Juan Fernández y Catalina Macho. ¿Los apellidos Macho y Gómez se cambiaron por error?

Francisco Fernández Gómez y Maria de Torres figuran en el padrón eclesiástico de 1654.

Reconstrucción del árbol genealógico: Fernández Gómez, Francisco & Torre Cachopo, Maria

<table>
<tr><td colspan="5">Juan Fernández x Catalina Gómez
M.? – 1 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">1597 Francisco Fernández Gómez
Maria Torres Cachopo
M.? – 5 hijos</td></tr>
<tr><td>1621 Antón
1622 Maria
Núñez Cachopo
M. 1651 – 2 hijos
1652 Maria
1655 Antonio

2ª nupcias
1621 Antonio
1637 Salvadora
Molina Marín
M. 1658 – 10 hijos
1659 Margarita
1661 Antonia
1662 Francisco
1666 Antonio
1668 Martín
1671 Juan
1674 Pedro
1676 Andrés
1687 Francisco
1689 Antón</td><td>1623 Francisco
Ana Pinar Marín
M. 1647 – 5 hijos

1648 Francisco
1659 Andrés
1653 Pedro
1656 Juana
Antón</td><td>1626 Juana
1629 Juan Nicolás
Pinar Hoyos
M. 1655 – sin hijos</td><td>1629 Catalina
Juan Martínez
Ayala
(2ª nupcias de éste)
M. 1651 – 3 hijos

1652 Jaime
1658 Ana
1661 Margarita</td><td>1633 Maria</td></tr>
</table>

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 96 r 97 r Blanca 12-11-1621 Francisco Fernandez, mayor me confieso ser vecino de Ricote con Maria de Torres, mi mujer vecina de Blanca, obligacion de pagar a Francisco Paez

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 30 año 1572 Juan de la Torre, vecino, Blanca

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 52 v-53 v Blanca 23-10-1610 Dote Juan de la Torre, hijo de Juan de la Torre y Catalina Tomas, con Maria Cachopo, hija de Francisco Cachopo, difunto y Teresa de Hoyos

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 124 Blanca 16-8-1647 Obligacion Francisco Hernandez con Maria de Torres

Ver el árbol genealógico: Torre Leiva, Juan & Cachopo Molina, Isabel

GARCIA (.......), ALONSO & DATO ABELLAN, ISABEL

Alonso García se casó el 1 de marzo de 1614 con Isabel Dato, viuda de Francisco de Molina (libro de matrimonios 1/48/9). Según el libro de bautismos este matrimonio tuvo 3 hijos.

GARCIA DATO ALONSO	ALONSO E ISABEL	1.619	1/182
GARCIA DATO MARIA	ALONSO E ISABEL	1.619	1/182
GARCIA DATO DIEGO	ALONSO E ISABEL	1.623	1/170

Alonso García no figura en el libro de bautismos. Por otra parte, no consta un matrimonio de Isabel Dato con Francisco de Molina (Turpín) en el libro de matrimonios de Blanca. En cambio si hubo 3 hijos en este matrimonio.

MOLINA DATO CATALINA	FRANCISCO E ISABEL	1.611	1/148
MOLINA DATO MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.607	1/132
MOLINA DATO MIGUEL	FRANCISCO E ISABEL	1.609	1/138

Se supone que estos hijos no fueron expulsados y se quedaron con su madre, Isabel Dato.

El nombre de Isabel Dato figura tres veces en el libro de matrimonios. Por lo tanto es difícil adivinar, cual es su segundo apellido.

DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.575	1/11
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO LOPEZ ISABEL	ALONSO Y MARIA	1.584	1/35

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
folio 55 r.56 v Blanca 11-6-1657
Testo Ana Dato, viuda de Joan de Guardiola; alma de su hijo Fco. Guardiola
heredero: su hijo Juan de Guardiola
albacea: Diego Garcia, mi sobrino, y Anton Cano

Teniendo en cuenta el protocolo arriba mencionado, vemos que efectivamente Diego García es su sobrino, puesto que es hijo del matrimonio formado por Isabel Dato y Alonso García. Es decir, Isabel Dato es hermana de Ana Dato Abellán, lo que implica que Isabel Dato también tuvo como segundo apellido "Abellán".

Ver el árbol genealógico: Dato Abellán, Maria & García Dato, Pedro
Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina
Ver el árbol genealógico: Guardiola (.......), Juan & Dato Abellán, Ana

GARCIA (.......), ALONSO & MARIN MOLINA, CATALINA FELICIANA

Alonso García, de Murcia, se casó el 4 de enero de 1614 con Catalina Feliciana Marín, hija de Alonso Marín Carrillo, según el libro de matrimonios de Blanca. No figuran hijos de este matrimonio en el libro de bautismos.

Catalina Marín figura en el libro de bautismos.

MARIN MOLINA CATALINA	ALONSO Y CATALINA	1.599	1/94

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Blanca 17-1-1650 Testo Francisco de Molina Marin, casado tres veces
Primera esposa Juana Pinar, segunda esposa Maria de Molina y tercera esposa Ana Perez. Habla de Alonso Marin (regidor), hijo de Vernabe Marin, mi hermano.
Herederos: mis hermanos Juan Marin, Feliciana Marin y los hijos de Vernave Marin, mi hermano y los hijos de Maria Marin, mi hermana
Testigos: Alonso de Hoyos, Alcalde ordinario y Alonso Marin, regidor

Ver el árbol genealógico: Marín Carillo, Alonso & Marín Cachopo, Catalina

GARCIA BARTOLOME, MARIA & MARTINEZ (.......), ALONSO

Ver: Martínez (.......), Alonso & García Bartolomé, Maria

GARCIA DATO, ANA JUANA & MOLINA CACHOPO, MARTIN

Ver: Molina Cachopo, Martín & García Dato, Ana Juana

GARCIA DATO, FRANCISCO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: García Dato, Pedro & Dato Abellán, Maria

GARCIA DATO, JOSEFA & MARIN MOLINA, JUAN

Ver: Marín Molina, Juan & García Dato, Josefa

GARCIA DATO, PEDRO & DATO ABELLAN, MARIA

Pedro García Dato, natural de Villa de Sato, se casó con Maria Dato de Abellán, hija de Alonso Dato y Maria de Abellán (libro de matrimonios 1/34/12) el 21 de diciembre de 1609. Este matrimonio tuvo al menos 7 hijos. (Alonso Dato parece ser Álvaro Dato).

GARCIA DATO FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.611	1/144
GARCIA DATO ANA	PEDRO Y MARIA	1.612	1/152
GARCIA DATO JOSEFA	PEDRO Y MARIA	1.615	1/161
GARCIA DATO DOMINGA	PEDRO Y MARIA	1.617	1/163
GARCIA DATO ANA	PEDRO Y MARIA	1.619	1/183
GARCIA DATO DIEGO	PEDRO Y MARIA	1.622	1/184
GARCIA DATO ISABEL	PEDRO Y MARIA	1.626	1/191
GARCIA DATO JUAN	PEDRO Y MARIA	1.633	1/205

Maria Dato de Abellán figura en el libro de bautismos en Blanca.

DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.578	1/23
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.589	1/60

Constan muchos hermanos en el libro de bautismos:

DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.597	1/83
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.575	1/11
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.578	1/23
DATO ABELLAN LUISA	ALVARO Y MARIA	1.580	1/27
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANTON	ALVARO Y MARIA	1.586	1/43
DATO ABELLAN ALONSO	ALVARO Y MARIA	1.588	1/55
DATO ABELLAN PEDRO	ALVARO Y MARIA	1.591	1/66
DATO ABELLAN DIEGO	ALVARO Y MARIA	1.599	1/94

En el bautismo de Datos están presentes vecinos de Abarán; Alonso Pérez Pascual y Ana su mujer.

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 93v-94 v ¿20-9-1572 Testo Alonso Dato. No se entiende el nombre y apellido de la esposa)
Hijos: Alvaro, Pedro, Maria Dato con Juan Balboa

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 40 año 1632 Pedro Garcia con Maria Dato

Pr9353 de Blanca
Folio 15 v Blanca 21-1-1640 Testo Maria Dato, biuda de Pedro Garcia Dato
herederos: Fco., Diego, Josefa, Dominga, Isabel Garcia

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 16 v-17 v Blanca 15-3-1610 Testó Maria Dato, biuda de Juan de Balboa
herederos: mis nietos Maria de Balboa, Catalina, y Francisco de Balboa, hijos de Francisco de Balboa, mi hijo difunto

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro García Dato & Maria Dato Abellán

Alonso Dato x Esposa desconocida M.? – 4 hijos			
Álvaro Dato (Abarán) Maria Abellán M. 1574 – 14 hijos	Pedro Dato x Catalina Marín M. 1591 – 5 hijos:	Maria Dato x Juan de Balboa M. ? – 1 hijo	Alonso Dato
↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓	1593 Luisa Dato Marín 1577 Pedro Molina Vázquez M. 1608 - 2 hijos: 1610 Maria 1613 Catalina 1595 Alonso Dato Marín 1598 Pedro Dato Marín 1601 Catalina Dato Marín Isabel Dato Marín Alonso Bernal M.1608 - 1 hija 1609 Isabel	(Juan) Francisco Catalina de Aroca M. 1583 6 Hijos: 1586 Isabel 1590 José 1592 Pedro 1593 Catalina 1588 Juan Rojo Molina M. 1611 1 hijo en 1626 Juan 1596 Maria Gines de Castillo M. 1614 1 Hijo 1600 Francisco	

1	2	3	4	5
1575 Isabel 1576 Francisco Molina Alcaide M.1615 en Mula Hijos?	1578 Maria	1583 Isabel Francisco Molina Turpín 1ª nupcias M.? - 3 hijos: 1607 Maria 1609 Miguel 1611 Catalina Alonso García 2ª nupcias M.? - 3 hijos 1619 Alonso 1619 Maria 1623 Diego	1583 Ana	1586 Antón
6	7	8	9	10
1588 Alonso	1589 Maria Pedro García Dato M. 1609 7 hijos	1591 Pedro	1597 Ana Juan Guardiola M. 1615 3 hijos	1599 Diego
11	12	13		
Catalina Pedro Balboa Molina M. 1596 - 7 hijos	Francisco	Luisa Dato Pedro Balboa M.? – Hijos? 1597 Catalina	Hernando	

Ver el árbol genealógico de: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

GARCIA GARRIERO, PEDRO & MOLINA VAZQUEZ, MARIA

El matrimonio de Pedro García y María Molina está lleno de misterio. No sabemos si Pedro García era realmente vecino de Blanca antes de la expulsión y por tanto lo hemos descartado. Por otro lado, en ningún documento encontramos el segundo apellido de María de Molina. En su testamento de 1648, tiene ella como testigos a Juan de Molina (Vázquez) y a Juan de Molina (Vázquez) del Puerto, que consideramos deben ser parientes. Tomamos como hipótesis que ella es hermana del Juan de Molina Vázquez del Puerto.

Protocolo 9498 de Cieza
Folio 4 r Cieza 4-1-1618 Pedro Garcia Garriero, vecino de Blanca, obligo de pagar a Fernando Lopez Suarez, vecino y Regidor de Villanueba, 162 reales de 34 marabedis cada uno de la moneda de S.M.

Protocolo 9344 de Blanca
Folio 141 Blanca 27-11-1648 Testamento Maria de Molina con Pedro de Garcia. Animas de padres y suegros. Albacea: su marido
Francisco de las Dueñas, cura, Gines de Alcalde Ordinario (empieza el texto) que Maria de Molina fallecio ...
Testigo: Juan de Molina, Juan Pinar, regidor, y Juan de Molina del Puerto.

Protocolo 9336 de Blanca
Folio 156 año 1609 Hernando de Molina, regidor, deudor y Pedro Garcia su fiador.

Protocolo 9399 de Cieza
Folio 3, 9.12.1617. Alonso Garcia Harriero, vecino de Aina, presente en Cieza, residente en Abarán.

Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Francisco & Martínez Rodríguez, María

GOMEZ ARRONIZ, ANA MARIA & MORENO CARILLO, FRANCISCO

Ver: Moreno Carrillo, Francisco & Gómez Arroniz, Ana María

GOMEZ ARRONIZ, DIEGO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

GOMEZ ARRONIZ, FRANCISCO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

GOMEZ ARRONIZ, JUAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

GOMEZ ARRONIZ, MARIA & TOMAS (.......), SIN

Ver: Tomás (.......), Sin & Gómez Arroniz, María

GOMEZ CARRILLO, ALONSO & ARRONIZ PADILLA, CATALINA

Catalina de Arroniz estaba casada con Alonso Gómez y tenía 5 hijos:

GOMEZ ARRONIZ JUAN	ALONSO Y CATALINA	1.599	1/91
GOMEZ ARRONIZ MARIA	ALONSO Y CATALINA	1.601	1/102
GOMEZ ARRONIZ ANA	ALONSO Y CATALINA	1.604	1/115
GOMEZ ARRONIZ FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.607	1/129
GOMEZ ARRONIZ DIEGO	ALONSO Y CATALINA	1.613	1/157

Tanto Alonso Gómez Carrillo como Catalina de Arroniz no figuran en el libro de bautismo de Blanca. Sabemos sus segundos apellidos gracias a los diversos documentos.

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio l73 año 1605 Manuel Lopez Arias, Jurado de Murcia, Admor. General Reales Servicios de Millones, poder de Juan Perez Peñalver, arrendador. Particion Alonso Gomez, Catalina Carillo, mi madre.

Protocolo 9334 de Blanca
Folio 34 año 1602 Testamento Juan de Padilla, hijo de Juan de Padilla, difunto. Juan de Padilla, mi sobrino hijo de Francisco de Padilla, mi hermano. Mis primos Juan y Francisco Sanchez. Mis primos Martin de Arroniz y Catalina de Arroniz, mujer de Alonso Gomez, Isabel Pinar, viuda de Diego de Padilla, mi tio.
Albaceas: mi primo Juan Sanchez, Gines de Molina Cachopo
Heredero: mi hermano Francisco de Padilla.

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 97 r-98 v Blanca 13-8-1630 Testamento de Catalina de Arroniz, biuda de Alonso Gomez. Heredero: Juan Tomas, hijo de Maria Gomez, mi hija.. Animas sus padres y abuelos.
Folio 98 año 1624 Testamento Catalina de Arroniz, biuda de Alonso Gomez, herederos los parientes mas cercanos

Reconstrucción del árbol genealógico de Alonso Gómez Carrillo & Catalina Arroniz Padilla

Madre: Catalina Carrillo				
Alonso Gómez Carrillo x Catalina Arroniz Padilla M.? – 5 hijos				
1599 Juan	1604 Ana María Gómez Arroniz 1607 Francisco Moreno Carrillo M.? – 1 hijo 1636 Bartolomé	1601 María Juan Tomás M.? – 1 hijo? Juan	1607 Francisco	1613 Diego

GOMEZ CASTRO, ALVARO & MOLINA CANDEL, MARIA

María de Molina Candel, hija de Gines de Molina Cachopo y María Candel, se casó con Álvaro Gómez de Castro de Abanilla (Murcia), el 10 de abril de 1617. Este matrimonio tuvo dos hijos, según consta en el libro de bautismo. Parece ser que María Molina Candel murió a poco de nacer su segunda hija, viendo que consta en un documento de 1624, que Álvaro Gómez de Castro estaba casado con una María Blázquez.

GOMEZ MOLINA ANA	ALVARO Y MARIA	1.620	1/185
GOMEZ MOLINA CASILDA	ALVARO Y MARIA	1.618	1/167

Gines de Molina Candel figura en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA CANDEL FABIANA	GINES Y MARIA	1.598	1/88

En el bautismo de Juana de Hoyos Cachopo el 4.11.1624 (1/187/8) figura como testigo Álvaro Gómez de Castro y María Blázquez, su mujer.

Ver el árbol genealógico de: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

GONZALEZ (.......), FRANCISCO & HOYOS CACHOPO, ISABEL

Francisco González, vecino de Camina de Portugal, se casó el 1 de octubre de 1640 con Isabel Hoyos Cachopo, viuda de Juan Pinar.

Ver: Pinar Marín, Juan & Hoyos Cachopo, Isabel

GONZALEZ (.......), SEBASTIAN & SALAR ALCAIDE, ISABEL

Sebastián González, vecino de Cieza, se casó el 17.11.1614 con Isabel Salar, de Blanca, el 17 de noviembre de 1614.

El matrimonio no tiene hijos según consta en el libro de bautismo. Isabel Salar figura en el Libro de bautismo en el año 1597. Parece ser que este matrimonió se fue a vivir a Cieza ó a otro lugar.

SALAR ALCAIDE ISABEL DIEGO Y CATALINA 1.597 1/84

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Salar Alcaide & Sebastián González

Diego Salar x Catalina Alcaide M.? – 4 hijos			
1597 Isabel Sebastián González M. 1613 – sin hijos	1593 Francisco	1601 Juan	1608 María

GRIMALDO TOLEDO, FRANCISCO & VICENTE BAZOL, FRANCISCA

Francisco Grimaldo se casó con Francisca Vicente el 17 de septiembre de 1610 según el Libro de matrimonios (1/35/4). Este matrimonio no tuvo hijos. Francisco Grimaldo era Alcalde de Blanca en el año 1619.

Francisco Grimaldo figura en el Libro de bautismo.
GRIMALDO TOLEDO FRANCISCO ALONSO Y TOMASA 1.572 1/3

Su hermana era:
GRIMALDO TOLEDO PETRONILA ALONSO Y TOMASA 1.573 1/7

Francisca Vicente también figura en el Libro de bautismo.
VICENTE BAZOL FRANCISCA JUAN Y CATALINA 1.586 1/43

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 48 r-49 v Blanca 17-6-1619 Testó Francisca Bicente con Francisco de Grimaldos, Alcalde Ordinario de Blanca
heredero: mi marido Francisco de Grimaldos,
Albacea testamentario: Francisco de Grimaldos, Marco de Bicente

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 61 1648 Testó Francisca Vicente con Francisco Grimaldo
heredero: su marido

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 197 29-10-1586 Francisco de Grimaldo, Administrador. Encomienda de Ricote, y natural de Mondejar

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 87 año 1624 Francisco de Grimaldo y Francisca Vicente, su mujer

Protocolo 9722 de Fortuna y Blanca, años 1665, 1675
Folio 82 año 1673 Francisco Gaspar, testigo Banegas, su yerno, obligación de pagar a Francisco Grimaldo, vecino de Blanca.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 58 v Blanca año 1606 Testo Catalina Bazol, mujer de Juan Bicente
herederos: Maria Vicente (con Juan de Vega, su marido), Catalina, Luisa, Francisca, Isabel Bicente, mis hijas, francisco fallecido en cabez de hijo Juan Vicente que es nieto de la testadora
nieto: Juan Bicente
Albacea: Gines de Molina Turpin, Pedro de Molina
Catalina Bicente con Martin de Arroniz, su marido
Hijos y herederos: Francisca, Bicente y Isabel Bicente
Testigos: Diego Rodriguez Cano, Francisco Marin

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Grimaldo Toledo & Francisca Vicente Bazol

Alonso Grimaldo Tomasa Toledo M.? – 3 hijos?	Francisco Grimaldo Luisa Castillo M? – 1 hijo?
Pedro Grimaldo 1572 Francisco Grimaldo Toledo 1586 Francisca Vicente Bazol M. 1610 – 1 hijo **2ª nupcias:** 1572 Francisco Grimaldo Toledo Catalina Pérez, viuda de Pedro Ayala M. 1648 1573 Petronila Grimaldo Toledo	Juan Grimaldo Castillo

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisca Vicente Bazol & Francisco Grimaldo Toledo

Juan Francisco Vicente x Catalina Bazol M. ? – 7 hijos			
1. Luisa Vicente Bazol Sebastián Anaya (Murcia) M. – 2 hijos 1604 Pedro 1605 Ana Lope	**2.** Francisco Vicente María Marín M. 1602 – 2 hijos 1602 Francisco Juan	**3.** María Vicente Bazol Juan Vega M.? – 6 hijos 1594 María Catalina 1584 Francisco Sánchez Serrano M. 1612 – 5 hijos Francisco María 1626 Luis 1631 Antonio 1633 Juan 1596 Luisa 1581 Juan Rosa Candel M. 1612 – sin hijos 1598 Juan 1600 Isabel 1603 Fernando Vega Vicente Isabel Martínez M.? – 4 hijos 1623 María 1626 Agustina 1630 Juan Rufina 1606 Ana Vega Vicente Juan de Molina Vázquez M 1627 – 3 hijos 1629 Domingo 1633 Juan 1635 Francisco	**4.** 1571 Catalina Vicente Martín Arroniz Bazol M.? – 5 hijos Francisco 1593 Juan Arroniz 1596 Martín Arroniz 1601 Miguel Arroniz 1605 Catalina Arroniz **2ª nupcias** 1571 Catalina Vicente Diego Mandado M. 1610 – Hijos?
5. 1575 Juana Vicente Bazol Francisco Bazol M.? – Sin hijos	**6.** 1579 Isabel Vicente Pedro Aroca M. 1605 – 1 hijo 1604 Pedro **2ª nupcias:** Isabel Vicente Bazol Diego Pascual Rosa M.? – 1 hija 1613 María Pascual	**7.** 1586 Francisca Vicente 1572 Francisco Grimaldo Toledo M. 1610 – Hijos?	

Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, María & Vega (.......), Juan

GUARDIOLA (.......), JUAN & DATO ABELLAN, ANA

Juan de Guardiola se casó el 2 de marzo de 1615 con Ana Dato de Jumilla, hija de Álvaro Dato. Este matrimonio tuvo 3 hijos.

GUARDIOLA DATO JUAN	JUAN Y ANA	1.622	1/181
GUARDIOLA DATO JUAN	JUAN YANA	1.625	1/189
GUARDIOLA DATO CATALINA	JUAN Y ANA	1.630	1/199

El apellido no figura antes del 1615 en el Libro de bautismo y por tanto no es de origen blanqueño. En el libro de bautismo se indica que Ana Dato es de Jumilla, pero curiosamente encontramos dos Ana Datos bautizadas en Blanca, que tiene como padre a Álvaro Dato. ¿Esta familia se fue a vivir a Jumilla?

DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.597	1/83

Constan muchos hermanos en el Libro de bautismo:

DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.575	1/11
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.578	1/23
DATO ABELLAN LUISA	ALVARO Y MARIA	1.580	1/27
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANTON	ALVARO Y MARIA	1.586	1/43
DATO ABELLAN ALONSO	ALVARO Y MARIA	1.588	1/55
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.589	1/60
DATO ABELLAN PEDRO	ALVARO Y MARIA	1.591	1/66
DATO ABELLAN DIEGO	ALVARO Y MARIA	1.599	1/94

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 55 r.56 v Blanca 11-6-1657 Testo Ana Dato, biuda de Joan de Guardiola
alma de su hijo Francisco Guardiola
heredero: su hijo Juan de Guardiola
Albacea: Diego Garcia, mi sobrino, y Anton Cano

Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato & Dato Abellán, María
Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

HERNANDEZ (......), DIEGO & RODRIGUEZ SANCHEZ, GINESA

Diego Hernández estaba casado con Ginesa Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez y no tuvieron hijos, según un protocolo de 1643.

Diego Hernández no consta en el Libro de bautismo de Blanca y tampoco en el Libro de matrimonios. Diego Hernández consta en la relación de las confirmaciones de Blanca en el año 1596 y vemos que su padre era Diego Hernández. Parece ser que esta familia era natural de Abarán. Es muy difícil localizar sus familiares predecesores y por tanto no tenemos un segundo apellido.

Ginesa Rodríguez figura en el Libro de bautismo.

RODRIGUEZ SANCHEZ GINESA	FRANCISCO Y CATALINA	1.598	1/91

Sus hermanos eran:

RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/68
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.607	1/129
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.588	1/55
RODRIGUEZ SANCHEZ PASCUAL	FRANCISCO Y CATALINA	1.604	1/116
RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598

Folio 221 Abaran 27-1-1592 Diego Hernandez de 90 años, animas de mis padres y mujer. Sus hijos Diego Fernandez, Juan Fernandez y los hijos de Constanza Fernandez, ya fallecida. Albaceas: Diego Hernandez, su hijo, y Diego Pana, mi sobrino.

Protocolo 9336 de Blanca.

Folio 71 Blanca 28-9-1643 Ginesa Rodriguez, muerta sin descendientes, es hija de Francisco Rodriguez y estaba casada con Diego Hernandez.

Reconstrucción del árbol genealógica: Hernandez, Diego & Rodriguez Sanchez, Ginesa

Diego Hernández x esposa desconocida		
Diego Hernández Ginesa Rodríguez Sánchez M.? – Hijos?	Juan Hernández	Constanza Hernández Juan Pana (Padrón Abarán 1630) M.? – 1 hijo? Diego Pana

Reconstrucción del árbol genealógica: Rodríguez Sánchez, Ginesa & Hernández, Diego

Francisco Rodríguez x Catalina Sánchez M. – 6 hijos			
1586 Pedro	1588 María	1592 Isabel	1598 Ginesa Diego Hernández M.? – Hijos?
1604 Pascual	1607 Juan		

HERNANDEZ COTILLAS, JUAN & VEGA RODRIGUEZ, MARIA

Juan Hernández Cotillas, hijo de Francisco Hernández (vecino de Ricote) y Juana de Cotillas (vecina de Tobarra), se casó el 22 de diciembre de 1613 con María Vega Rodríguez, de Blanca, hija de Juan de Vega y María Rodríguez. De este matrimonio no constan hijos en el libro de bautismo de Blanca y parece que se fueron a vivir a lugares más tranquilos. Este matrimonio es uno de los tantos que las moriscas blanqueñas hicieron con una prisa en toda regla para escaparse de la horrible deportación. El protocolo que sigue a continuación es uno de los pocos que hemos podido encontrar, pero demuestra claramente con que rigor y control se hizo la expulsión en aquellos años. Documentos similares se deberían hacer para los otros moriscos y moriscas que se casaron en el último momento, antes de embarcarse, para evadir la horrorosa expulsión.

María de Vega consta en el libro de bautismo de Blanca.

VEGA RODRIGUEZ MARIA	JUAN Y MARIA	1.592	1/67

Sus hermanos eran:

VEGA RODRIGUEZ ANA	JUAN Y MARIA	1.599	1/92
VEGA RODRIGUEZ ANTON	JUAN Y MARIA	1.582	1/31
VEGA RODRIGUEZ CATALINA	JUAN Y MARIA	1.589	1/59
VEGA RODRIGUEZ ISABEL	JUAN Y MARIA	1.585	1/42
VEGA RODRIGUEZ JUAN	JUAN Y MARIA	1.595	1/76

Protocolo 5362 de Cartagena, año 1613. Fe Francisco Ortega Carrion,

Folio 284 v – 286 r 19-12-1613 Maria Rodriguez, viuda de Juan de Vega, vecinos y naturales de Blanca en el Valle de Ricote, presentes en esta ciudad de Cartagena y para embarcarnos y salir de estos Reinos en cumplimiento del Real mandato de Su Magetad que manda sean expelidos de ellos con los demas del dicho Valle.... La permission que las mujeres se casen con cristianos viejos avemos tratado y concertado....que Maria de Vega se case con Juan Yañez Vellote, hijo de Francisco Fernandez Vellote y de Juana Cutillas.... Donacion a Maria de Vega de todos los bienes.... unas casas moradas cerca de una peña negra....Unas tierras linde....de Darrax.

Protocolo 9351 de Blanca

Folio 52 v 28-8-1606 Testo Bernal Rodriguez con Maria Sanchez, primera esposa. Segunda esposa era Maria de Blanca. Tercera esposa era Luisa Bermejo.
herederos: Juan Rodriguez Bermejo, Pedro, Hernando, Diego, Luisa Rodriguez con Juan Cachopo, Isabel Rodriguez con Francisco Marin, Catalina Rodriguez con Diego Candel
Catalina Rodriguez Sanchez de su primera esposa Vernal Rodriguez
De su segunda esposa: Francisco Rodriguez Blanca y Maria Rodriguez Blanca, mujer de Juan de Vega.
Nieto: Juan Candel, hijo de Diego Candel y Catalina Rodriguez de la primera mujer
Albaceas: Pedro de Ayala Manrique y Juan Rodriguez Bazol

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan de Vega & María Rodríguez Blanca

Juan de Vega x María Rodríguez Blanca M. 1583 – 11 hijos			
1 1577 Isabel	**2** 1580 Fernando	**3** 1582 Antón Catalina	**4** 1585 Catalina
5 1585 Isabel	**6** 1588 María	**7.** 1588 Fernando	**8.** 1589 Catalina
9. 1592 María Juan Hernández Cotillas M. 1613 – Sin hijos	**10.** 1595 Juan	**11.** 1599 Ana	

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

HOYOS (.......), JUAN & PARRA PINAR, MARIA

Juan de Hoyos estaba casado con María de la Parra Pinar, hija de Isabel de Pinar y Juan de la Parra, según un protocolo del año 1644. Ella no consta en el libro de bautismo y tampoco figura este enlace en el Libro de matrimonios de Blanca. Por tanto, es de suponer que su marido era de otra villa del valle.

Ella tuvo 3 hermanos:

PARRA PINAR FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.597	1/83
PARRA PINAR ISABEL	FRANCISCO E ISABEL	1.604	1/117
PARRA PINAR CATALINA	JUAN E ISABEL	1.608	1/135

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 117 año 1644 Testo Isabel Pinar, viuda de Juan de la Parra. Hijos Francisco de la Parra, Isabel de la Parra con Francisco Yelo, Maria de la Parra con Juan de Oyos, Catalina de la Parra con Alonso Marin. Testigos: Gines de Molina Martinez y Juan de Oyos.

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

HOYOS AROCA, PEDRO & CACHOPO BERNAL, MARIA ISABEL

Pedro Hoyos Aroca, hijo de Juan de Hoyos Serrano y María Aroca, se casó el 29 de agosto de 1604 con María Isabel Cachopo Bernal, hija de Pedro Cachopo Molina y Catalina Bernal Marín. Este matrimonio tuvo 11 hijos, según el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS CACHOPO ANA	PEDRO E ISABEL	1.627	1/193
HOYOS CACHOPO CATALINA	PEDRO E ISABEL	1.611	1/144
HOYOS CACHOPO FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.617	1/165
HOYOS CACHOPO FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.619	1/167
HOYOS CACHOPO ISABEL	PEDRO E ISABEL	1.613	1/156
HOYOS CACHOPO JUAN	PEDRO E ISABEL	1.606	1/124
HOYOS CACHOPO JUANA	PEDRO E ISABEL	1.624	1/187
HOYOS CACHOPO MARGARITA	PEDRO E ISABEL	1.622	1/181
HOYOS CACHOPO MARIA	PEDRO E ISABEL	1.608	1/135
HOYOS CACHOPO PEDRO	PEDRO E ISABEL	1.616	1/162
HOYOS CACHOPO TERESA	PEDRO E ISABEL	1.630	1/200

Pedro Hoyos Aroca figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS AROCA PEDRO	JUAN Y MARIA	1.580	1/27

María Isabel Cachopo Bernal también consta en el libro de bautismo de Blanca.

CACHOPO BERNAL MARIA	PEDRO Y CATALINA	1.587	1/46

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro Hoyos Serrano & María Isabel Cachopo Bernal

<table>
<tr><td>Pedro de Hoyos
Isabel Serrano
M.1571 – 3 hijos:
↓</td><td></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">Juan Hoyos →↓
María de Aroca
M. 1581 – 3 hijos:
↓</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td colspan="2">3</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>1581 Francisco Hoyos Serrano
Leonor Marín Aroca
M. 1596 – 7 hijos</td><td>Pedro Hoyos Serrano
←
↓
↓
↓</td><td colspan="2">Alonso Hoyos Serrano
← ← ← ←</td><td colspan="2">1580 Pedro
1587 María Isabel Cachopo Bernal
M. 1604 – 11 hijos ↓

1582 Catalina
1587 Juan
2ª nupcias:
Juan Hoyos ←↓
Catalina Bernal Rodríguez
(viuda Gines de la Torre)
M. 1594 – 3 hijos:
↓</td></tr>
<tr><td>7 hijos:</td><td>11 hijos:</td><td>1</td><td colspan="2">2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1. 1596 Pedro (Alférez Mayor)
1608 María Hoyos Cachopo
M. 1627 – 11 hijos
2. 1601 Francisco
3. 1604 Francisco
María Castillo Balboa
M. 1641 – 2 hijos
4. 1606 Juan
María Serrano Candel
M. 1640 – 3 hijos
5. 1609 Alonso
1615 María Hoyos Candel
M. 1633? – 11 hijos
6. 1612 Catalina
7. 1616 Miguel</td><td>1. 1606 Juan
1620 Eugenia de Torres
M. 1640 – 8 hijos
2. 1608 María
1596 Pedro Hoyos Marín
M. 1627 – 11 hijos
3. 1611 Catalina
1609 Diego Pinar Marín
M. 1629 – 4 hijos
4. 1613 Isabel
1606 Juan Pinar Marín
M. 1634 - 4 hijos
5. 1616 Pedro
1625 Ana Ayala Montesomos
M. 1640 – 3 hijos
6. 1617 Francisco
7. 1619 Francisco
8. 1622 Margarita
Jaime Martínez Teruel
M. 1645 – 4 hijos
9. 1624 Juana
10. 1627 Ana
11. 1630 Teresa</td><td>1594 Juan Hoyos Bernal
1599 Catalina
Tomás Marín
M 1613
6 hijos:

1618 Catalina
1625 Domingo
1620 Juana
1628 Juan
1632 Juana
1634 Isabel</td><td colspan="2">Isabel
Juan Cano Tornero
M.?- 6 hijos
1621 Isabel
1623 Juan
1626 Domingo
1628 Francisco
1630 Juan
1635 Patricio</td><td>1591 Diego Hoyos (Bernal) Rodríguez
María Candel Marín
M. 1611
7 hijos:

1613 María

1615 María
1609 Alonso Hoyos Hoyos
M. 1633?
11 hijos

1619 Diego
1624 Juan
1627 Antonio
1631 Ana
Alonso</td></tr>
</table>

Reconstrucción del árbol genealógico de María Isabel Cachopo Bernal & Pedro Hoyos Aroca

Pedro Cachopo (escribano) x María de Molina M.? – 7 hijos						
Isabel Cachopo Molina Juan Torres Leiva M. 1591? - 3 hijos **2ª nupcias** con: Pedro Ayala Salmerón M. 1601 – 2 hijos	Gines Molina Cachopo 1573 María Candel Marín M. 1596 8 hijos	Ana María Cachopo Molina Luis Lozano M. 1581 1 hija	Alonso Cachopo Molina	1572 Magdalena Cachopo Molina	Francisco Cachopo Molina Dorotea Yelo Pana M? – 4 hijos	Pedro Cachopo Molina Catalina Bernal M. 1582 5 hijos ↙↓

1587 María (Isabel) Cachopo Bernal ¿? Pedro Hoyos Aroca M. 1605 11 hijos: ↓ ↓ ↓ ↓	1583 Blas Bernardo ¿? Dominga Martínez Teruel M. 1615 – 7 hijos Segundas nupcias 1603 María Candel Molina M. 1644 – sin hijos 7 hijos del 1ª nupcias: ↓	1604 Catalina	1591 Pedro	1599 Pedro	

	1	2	3	4
↓ ↓ ↓	1617 Pedro	1619 Gines (Juan) 1624 María Serrano Candel Viuda Juan Hoyos M. 1646	1620 Jaime	Francisco Ana Ayala Cano M. 1670
↓	5	6	7	8
↓	1626 Ana	Dominga	1623 María	
↓				

1	2	3	4	5	6
1606 Juan 1620 Eugenia Torre Torres M. 1640 8 hijos	1608 María 1598 Pedro de Hoyos Marín M. 1627 10 hijos	1611 Catalina 1603 Diego Pinar Marín M. 1629 4 hijos	1613 Isabel 1606 Juan Pinar Marín M. 1634 4 hijos	1616 Pedro	1617 Francisco
7	8	9	10	11	
1619 Francisco	1622 Margarita	1624 Juana	1627 Ana	1630 Teresa	

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 16 Testo el 12-4-1612: Francisco de Oyos con Leonor Marin, enterrado Capilla Mayor de la Parroquia de Blanca; ánimas de mis padres: Pedro de Oyos con Isabel Serrano
Capilla Roldan de Murcia
ánimas Fco. Marin con Isabel Aroca (Mis suegros)
Juan Serrano (Mi tio); Albaceas: Lcdo Sebastian Marin, primo segundo de mi mujer, Pedro de Oyos mi sobrino
Herederos: Pedro, Alonso, Fco. de hoyos (Mis hijos)

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 203-. v 205 Blanca 7-6-1638 Testo Catalina Tomas biuda Juan de Hoyos, mi tio Francisco
testigo: Fernando Cachopo y Francisco Pinar el viejo
herederos Juan, Dominga e Isabel Hoyos mis hijos
Albaceas mi cuñado Pedro de Hoyos Alcalde Ordinario
Albaceas Leonor Marin, mi tia biuda Francisco Oyos
Folio 299 Blanca 14-10-1638 Juan Thomas, vecino de Blanca, curador de Juan Hoyos, Domingo Hoyos, Isabel Hoyos, hijos de Juan de Hoyos y Catalina Thomas, su hermana

HOYOS BERNAL, DIEGO DE & CANDEL MARIN, MARIA

Diego de Hoyos Bernal, hijo de Juan de Hoyos y Catalina Bernal Rodríguez, se casó con María Candel Marín, hija de Francisco Candel y María Candel Marín el día 27 de octubre de 1611 (Libro de matrimonios 1/37/11). Este matrimonio tuvo varios hijos.

HOYOS CANDEL MARIA	DIEGO Y MARIA	1.613	1/154
HOYOS CANDEL MARIA	DIEGO Y MARIA	1.615	1/159
HOYOS CANDEL DIEGO	DIEGO Y MARIA	1.619	1/182
HOYOS CANDEL JUAN	DIEGO Y MARIA	1.624	1/187
HOYOS CANDEL ANTONIO	DIEGO Y MARIA	1.627	1/192
HOYOS CANDEL ANA	DIEGO Y MARIA	1.631	1/202

Diego de Hoyos Rodríguez figura en el libro de bautismo.

HOYOS RODRIGUEZ DIEGO	JUAN Y CATALINA	1.591	1/62

Su hermano era:.

HOYOS BERNAL JUAN	JUAN Y CATALINA	1.594	1/75

Él también tenía una hermana, Isabel de Hoyos Bernal, que no figura en el libro de bautismo de Blanca.

María Candel Marín si figura en el Libro de bautismo.

CANDEL MARIN MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.592	1/63

María Candel Marín tenía varios hermanos según vemos en el Libro de bautismo.

CANDEL MARIN CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.589	1/58
CANDEL MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.595	1/78
CANDEL MARIN ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.597	1/86

Los padres de Diego de Hoyos Bernal, es decir Juan de Hoyos Serrano y Catalina Bernal Rodríguez, no figuran en el libro de bautismo de Blanca. A pesar de que Diego

Hoyos Rodríguez figura bajo estos dos apellidos en el Libro de bautismo de Blanca, hemos indicado sus apellidos aquí como Diego Hoyos Bernal para facilitar la lectura en los árboles familiares y los demás documentos.

Protocolo 9323 de Blanca
Folio 98v año 1574 Gines de Torres con Margarita de Hoyos

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 52 v 1600 Testo Bernal Rodriguez con Luisa Bermejo
herederos: Juan Rodriguez, Hernando, Diego, Luisa Rodriguez con Juan Cachopo, Isabel Rodriguez con Francisco Marin, Catalina Rodriugez con Diego Candel
Catalina Rodriguez de su primer marido Vernal Rodriguez
Francisco Rodriguez y Maria Rodriguez, del segundo marido

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martínez
12-5-1608 Catalina Rodríguez, biuda de Juan de Hoyos
hijos Diego y Juan de Hoyos

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 103 v -104 v Blanca 29-11-1606 Catalina Rodríguez, biuda de Juan de Hoyos. Catalina Cachopo con Juan Rodriguez, poder a Juan Rodriguez, mercaderias a Murcia.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 57 r.58 r. Blanca 30-7-1604 Pedro Marin y Catalina Vernal Rodriguez, biuda de Juan de Hoyos, su suegra, vecino de Blanca ...me han de casar Francisco de la Torre hijo de Gines de Torre, difunto y de la dicha Catalina Rodriguez con Catalina de Torres hija de Juan de Torres, difunto e Isabel Cachopo

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 152 r-153 v Blanca 1º-12-1591
Francisco Marin de la Plaza
curador de los menores Pedro de la Torre y Francisco de la Torre, hijos de Gines de la Torre, difuntos
Pedro Marin con Maria de la Torre, esposa, hijo de Gines de la Torre el viejo
Juan de Torres
Juan de Hoyos con Catalina Rodriguez, su esposa
pleito Juan de la Torre y Pedro Marin han tratado un pleito en nombre de Gines de la Torre, razon de los bienes entre Gines de la Torre, el biejo y Gines de la Torre, su hijo.
Gines de la Torre el Viejo con Gines de la Torre, repartición de bienes (Folios 152 recto-153 vuelto)

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 130-133 10-11-1648 Testamento Diego de Hoyos con Maria Candel, 200 ducados
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio, Maria y Ana
Mi hija Maria de Hoyos hija de Alonso de Hoyos
Diego de Hoyos, mi hijo
Lego a Anton de Hoyos, el oficio de Alférez Mayor, y 200 ducados
Tengo empeñado con Francisco de la Torre, mi hermano
A Diego de Hoyos, el oficio de Regidor

Que obtenga cobrar de Pedro Marin, mi cuñado
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio de Hoyos, Maria, Ana de Hoyos mis cinco hijos

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 36 25-3-1659 Maria Candel biuda de Diego Hoyos, obligacion de pagar a Juan Lopez con Maria de Arroniz, vecinos de Baza, y de la Capellania de Francisco de Arroniz Guzman, de la Capilla San Francisco de la ciudad de Granada

Ver el árbol genealógico de: Candel (.......), Francisco & Marín Sánchez, María
Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel
Ver el árbol genealógico: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

HOYOS BERNAL, ISABEL & CANO TORNERO, JUAN

Ver: Cano Tornero, Juan & Hoyos Bernal, Isabel

HOYOS BERNAL, JUAN & TOMAS MARIN, CATALINA

Juan de Hoyos, hijo de Juan de Hoyos, se casó el 13 de diciembre de 1613 con Catalina Tomás, hija de Diego Tomás. Ellos tenían 6 hijos.

HOYOS TOMAS CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.618	1/166
HOYOS TOMAS DOMINGA	JUAN Y CATALINA	1.625	1/188
HOYOS TOMAS JUAN	JUAN Y CATALINA	1.628	1/196
HOYOS TOMAS JUANA	JUAN Y CATALINA	1.620	1/183
HOYOS TOMAS JUANA	JUAN Y CATALINA	1.632	1/205
HOYOS TOMAS ISABEL	JUAN Y CATALINA	1.634	1/207

Encontramos el nombre completo de Catalina Tomás en el Libro de bautismo:

TOMAS MARIN CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.599	1/95

Sus hermanos eran:

TOMAS MARIN ANA	DIEGO E ISABEL	1.614	1/158
TOMAS MARIN CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.599	1/95
TOMAS MARIN DIEGO	DIEGO E ISABEL	1.611	1/144
TOMAS MARIN ISABEL	DIEGO E ISABEL	1.603	1/111
TOMAS MARIN JOSEFA	DIEGO E ISABEL	1.606	1/125
TOMAS MARIN JUAN	DIEGO E ISABEL	1.596	1/78
TOMAS MARIN MARIA	DIEGO E ISABEL	1.597	1/87
TOMAS MARIN PEDRO	DIEGO E ISABEL	1.613	1/156

Juan Hoyos figura en el Libro de bautismo de Blanca.

HOYOS BERNAL JUAN	JUAN Y CATALINA	1.594	1/75

Su hermano era:

HOYOS RODRIGUEZ DIEGO	JUAN Y CATALINA	1.591	1/62

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 88 v año 1640 Blanca. Juana Dominga, Isabel Hoyos, hijas de Juan de Hoyos con Isabel Tomas
Juan Thomas vecino. Murcia, curador hijos de Juan de Hoyos con Catalina Thomas
Folio 263-264 v Blanca 4-12-1639 Juan de Hoyos con Catalina Tomas
Juan Tomas, curador de Juan, Dominga e Isabel Hoyos

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 167 Blanca 13-11-1637 Catalina Tomas, biuda de Juan Hoyos
Folio 168 r-169 r Blanca 7-11-1639 Catalina Tomas, biuda de Juan de Hoyos tutora de Juan, Dominga e Isabel Hoyos mis hijos

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 203-. v 205 Blanca 7-6-1638 Testo Catalina Tomas, biuda Juan de Hoyos, mi tio Francisco
testigo: Fernando Cachopo y Francisco Pinar el viejo
herederos Juan, Dominga e Isabel Hoyos mis hijos
Albaceas mi cuñado Pedro de Hoyos Alcalde Ordinario
Albaceas Leonor Marin, mi tia biuda Francisco Oyos
Folio 299 Blanca 14-10-1638 Juan Thomas, vecino de Blanca, curador de Juan Hoyos, Domingo Hoyos, Isabel Hoyos, hijos de Juan de Hoyos y Catalina Thomas, su hermana

Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel
Ver el árbol genealógico: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

HOYOS CACHOPO, CATALINA & PINAR MARIN, DIEGO

Ver: Pinar Marín, Diego & Hoyos Cachopo, Catalina

HOYOS CACHOPO, ISABEL & PINAR MARIN, JUAN

Ver: Pinar Marín, Juan & Hoyos Cachopo, Isabel

HOYOS CACHOPO, ISABEL & GONZALEZ (.......), FRANCISCO

Ver: González (.......), Francisco & Hoyos Cachopo, Isabel

HOYOS CACHOPO, JUAN & TORRE TORRES, EUGENIA

Juan de Hoyos de Cachopo se casó el 12 de febrero de 1640 con Eugenia de Torres Torres, hija de Francisco de Torres y Catalina de Torres, según el Libro de matrimonios (1/58/3). Este matrimonio tuvo 8 hijos según, consta en el libro de bautismo.

HOYOS TORRES CATALINA	JUAN Y EUGENIA	1.642	1/224
HOYOS TORRES JUAN	JUAN Y EUGENIA	1.644	1/227
HOYOS TORRES ISABEL	JUAN Y EUGENIA	1.647	1/232
HOYOS TORRES FRANCISCO	JUAN Y EUGENIA	1.650	1/235
HOYOS TORRES MARIA	JUAN Y EUGENIA	1.652	1/239
HOYOS TORRES JUANA	JUAN Y EUGENIA	1.654	1/244
HOYOS TORRES TERESA	JUAN Y EUGENIA	1.656	1/246
HOYOS TORRES SEBASTIAN	JUAN Y EUGENIA	1.659	1/251

Juan de Hoyos de Cachopo figura en el Libro de matrimonios.

HOYOS CACHOPO JUAN	PEDRO E ISABEL	1.606	1/124

En el libro de bautismo constan 10 hermanos suyos.

HOYOS CACHOPO MARIA	PEDRO E ISABEL	1.608	1/135
HOYOS CACHOPO CATALINA	PEDRO E ISABEL	1.611	1/144
HOYOS CACHOPO ISABEL	PEDRO E ISABEL	1.613	1/156
HOYOS CACHOPO PEDRO	PEDRO E ISABEL	1.616	1/162
HOYOS CACHOPO FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.617	1/165
HOYOS CACHOPO FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.619	1/167
HOYOS CACHOPO MARGARITA	PEDRO E ISABEL	1.622	1/181
HOYOS CACHOPO JUANA	PEDRO E ISABEL	1.624	1/187´
HOYOS CACHOPO ANA	PEDRO E ISABEL	1.627	1/193
HOYOS CACHOPO JUANA	PEDRO E ISABEL	1.624	1/187´
HOYOS CACHOPO TERESA	PEDRO E ISABEL	1.630	1/200

Eugenia de Torre Torres figura en el libro de bautismo.

TORRE TORRES EUGENIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/185

Ella tuvo 2 hermanos.

TORRE TORRES ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.612	1/149
TORRE TORRES LAURENCIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/155

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 37-38v Testo Blanca 6-4-1659 Eugenia de Torres con Juan de Hoyos de Pedro hijos y herederos; Juan, Fco, Sebastian, Catalina, Isabel, Maria, Juana, Teresa de Hoyos

Protocolo 9331 de Blanca.
sin foliar Blanca 7-12-1672 seis hojas
Testó Juan de Hoyos, Alcalde Ordinario, hijo de Pedro de Hoyos con Eugenia de Torres hijos y herederos: Juan, Fco, Catalina, Isabel, Maria, Juana, Teresa, y mi nieto Francisco Pinar, hijo de Francisco Pinar y de Isabel de Oyos, mi hija difunta

Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel
Ver el árbol genealógico: Torres Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina

HOYOS CACHOPO, MARIA & HOYOS MARIN, PEDRO

Ver: Hoyos Marín, Pedro & Hoyos Cachopo, María

HOYOS CANDEL, MARIA & HOYOS MARIN, ALONSO

Ver: Hoyos Marín, Alonso & Hoyos Candel, María

HOYOS MARIN, ALONSO & HOYOS CANDEL, MARIA

El matrimonio de Alonso de Hoyos Marín, casado con María de Hoyos Candel, tuvo 11 hijos, según constan en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS HOYOS ANTONIA	ALONSO Y MARIA	1.634	1/207
HOYOS HOYOS DIEGO	ALONSO Y MARIA	1.636	1/210
HOYOS HOYOS LEONOR	ALONSO Y MARIA	1.638	1/216
HOYOS HOYOS ALONSO	ALONSO Y MARIA	1.640	1/219
HOYOS HOYOS JUAN	ALONSO Y MARIA	1.642	1/223
HOYOS HOYOS MARIA	ALONSO Y MARIA	1.645	1/228
HOYOS HOYOS FRANCISCO	ALONSO Y MARIA	1.646	1/231
HOYOS HOYOS ANA	ALONSO Y MARIA	1.649	1/235
HOYOS HOYOS TOMAS	ALONSO Y MARIA	1.651	1/237
HOYOS HOYOS JOSE	ALONSO Y MARIA	1.655	1/246
HOYOS CANDEL MARCO	ALONSO Y MARIA	1.653	1/240

Según aparecen en el Libro de bautismo de Blanca, Alonso de Hoyos, casado con María Candel, tuvo un hijo con el segundo apellido de la madre, es decir Marco de Hoyos Candel (1/240/3). En el resto de los apellidos, parece ser que el matrimonio optó por aplicar a sus hijos el primer apellido de la madre.

Alonso de Hoyos figura en el libro de bautismo.

HOYOS MARIN ALONSO	FRANCISCO Y LEONOR	1.609	1/137

María de Hoyos figura en el Libro de bautismo.

HOYOS CANDEL MARIA	DIEGO Y MARIA	1.615	1/159

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653

Folio 8v-10v dote Blanca 24-7-1633 Alonso de Hoyos, hijo de Francisco Hoyos, difunto con Leonor Marin, casamiento con Maria de Hoyos, hija de Diego de Hoyos, Alferez Mayor y Mª Candel

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9

Folio 130-133 10-11-1648 Testamento Diego de Hoyos con Maria Candel, 200 ducados
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio, Maria y Ana
Mi hija Maria de Hoyos, hija de Alonso de Hoyos
Diego de Hoyos, mi hijo
Lego a Anton de Hoyos, el oficio de Alférez Mayor, y 200 ducados
Tengo empeñado con Francisco de la Torre, mi hermano
A Diego de Hoyos, el oficio de Regidor

Que obtenga cobrar de Pedro Marin, mi cuñado
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio de Hoyos, Maria, Ana de Hoyos, mis cinco hijos

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Blanca 17-1-1650 Testo Francisco de Molina Marin, casado tres veces
Primera esposa Juana Pinar, segunda esosa Maria de Molina y tercera esposa Ana Perez. Habla de Alonso Marin (regidor), hijo de Vernabe Marin, mi hermano.
Herederos: mis hermanos Juan Marin, Feliciana Marin y los hijos de Vernave Marin, mi hermano, y los hijos de Maria Marin, mi hermana
Testigos: Alonso de Hoyos, Alcalde ordinario y Alonso Marin, regidor

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folios 39 r-40 v Blanca 18-5-1656 Testo Alonso de Hoyos con Maria de Hoyos
hijos y herederos: Alonso, Francisco, Antonio ,Marco, Jose, Leonor, Maria, Ana
Folio 57 r-57 v Blanca 18-8-1656 Maria de Hoyos, biuda de Alonso de Hoyos, tutora de sus hijos: Alonso, Leonor, Fco, Antonio, Ana, Maria, Marcos
Poder a Alonso Yelo Martinez; pueda comparecer ante el Alcalde Mayor de Caravaca

Ver el árbol genealógico de: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel

HOYOS MARIN, CATALINA

Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Hoyos Serrano, Francisco & Marín Aroca, Leonor

HOYOS MARIN, FRANCISCO & CASTILLO BALBOA, MARIA

Francisco Hoyos Marín, hijo de Francisco Hoyos y Leonor Marín, se casó el 10 de febrero de 1641 con María Castillo Balboa, hija de Gines de Castillo y María Balboa, según consta en el Libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijos, de los cuales María Hoyos Castillo consta en el libro de bautismo de Blanca. En un documento de 1670 aparece también un hijo, Francisco.

HOYOS CASTILLO MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.648	1/233

Francisco de Hoyos Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.604	1/115

María Castillo Balboa figura en el libro de bautismo de Blanca.

CASTILLO BALBOA MARIA	GINES Y MARIA	1.620	1/169

Protocolo 9284 de Abarán año 1675-76-78-97 fe Francisco Hurtado y Angulo
Folio 58 20-4-1678 Blanca. Maria del Castillo Hoyos con Alonso Marin (De La Parra), - Ver legajo 9355, Folio 13- codicilio Gines del Castillo, 11.2.1686, sepultura enterrada de Maria Castillo Balboa, en la Capilla Sra.Rosario, Parroquia de Blanca, 4 misas a Francisco de Hoyos y Maria del Castillo Balboa.

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 71 v año 1676 Maria del Castillo, su nieta.
Maria del Castillo, hija de Gines del Castillo con Maria Balboa.
Maria del Castillo con Francisco de Oyos.
Escritura ante Jaime Juan Ibañez Aragonez.
Censo Leonor Marin
Linde herederos Blas Nuñez, Censo Alonso Marin con su nieta

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
Folio 122r-124 r Testo Blanca 3-11-1670 Francisco de Hoyos con Maria del Castillo hijos y herederos: Maria y Francisco

Protocolo 9340 de Blanca, año 1691
Folio 14 año 1714 Testo Francisco de Hoyos con Maria del Castillo, herederos Maria y Francisco de Hoyos.

Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel
Ver el árbol genealógico: Carcelen Castillo, Gines & Balboa Aroca, María

HOYOS MARIN, JUAN DE & SERRANO CANDEL, MARIA

Juan de Hoyos Marín, hijo de Francisco de Hoyos y Leonor Marín, se casó el 19 de febrero de 1640 con María Serrano Candel, hija de Francisco Serrano (regidor) y María Candel, según consta en el Libro de matrimonios (1/58/5). Este matrimonio tuvo 3 hijos.

HOYOS SERRANO JUAN	JUAN Y MARIA	1.641	1/221
HOYOS SERRANO Mª MAGDALENA	JUAN Y MARIA	1.643	1/226
HOYOS SERRANO MIGUEL	JUAN Y MARIA	1.646	1/230

Juan de Hoyos Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS MARIN JUAN	FRANCISCO Y LEONOR	1.606	1/125

Sus hermanos eran.

HOYOS MARIN PEDRO	FRANCISCO Y LEONOR	1.598	1/91
HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.601	1/102
HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.604	1/115
HOYOS MARIN ALONSO	FRANCISCO Y LEONOR	1.609	1/137
HOYOS MARIN CATALINA	FRANCISCO Y LEONOR	1.612	1/150
HOYOS MARIN MIGUEL	FRANCISCO Y LEONOR	1.616	1/163

María Serrano Candel figura en el libro de bautismo.

SERRANO CANDEL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.624	1/188

Sus hermanos eran.

SERRANO TORRES JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.602	1/105
SERRANO CANDEL ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.606	1/128
SERRANO CANDEL PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.604	1/117

Sus padres eran Francisco Serrano Bartolomé y Catalina Candel de la Torre. Vemos que en el año 1602 Juan Serrano tiene como segundo apellido “Torres”, en vez de “Candel”.

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 16 Testo el 12-4-1612: Francisco de Oyos con Leonor Marin, enterrado Capilla Mayor de la Parroquia de Blanca; ánimas de mis padres: Pedro de Oyos con Isabel Serrano
Capilla Roldan de Murcia
ánimas Fco. Marin con Isabel Aroca (Mis suegros)
Juan Serrano (Mi tio); Albaceas: Lcdo Sebastian Marin, primo segundo de mi mujer, Pedro de Oyos mi sobrino
Herederos: Pedro, Alonso, Fco. de hoyos (Mis hijos)

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 167 19-2-1646 dote. Juan de Hoyos (Marin) hijo de Francisco y Leonor con María Serrano (de la Torre) hija de Francisco e Catalina

Ver el árbol genealógico de: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel
Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Torre Leiva, María

HOYOS MARIN, PEDRO DE & HOYOS CACHOPO, MARIA DE

Pedro de Hoyos Marín, hijo de Pedro (debe ser Francisco; el párroco se equivocó) de Hoyos y Leonor Marín, se casó el 21 de noviembre de 1627 con María de Hoyos Cachopo, hija de Pedro de Hoyos e Isabel Cachopo. Este matrimonio tuvo 10 hijos.

HOYOS HOYOS FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.630	1/199
HOYOS HOYOS PEDRO	PEDRO Y MARIA	1.632	1/204
HOYOS HOYOS JUAN	PEDRO Y MARIA	1.634	1/208
HOYOS HOYOS MIGUEL	PEDRO Y MARIA	1.638	1/215
HOYOS HOYOS ANA	PEDRO Y MARIA	1.640	1/220
HOYOS HOYOS ISABEL	PEDRO Y MARIA	1.643	1/226
HOYOS HOYOS MARIA	PEDRO Y MARIA	1.646	1/231
HOYOS HOYOS LEONOR	PEDRO Y MARIA	1.649	1/235
HOYOS HOYOS ALONSO	PEDRO Y MARIA	1.652	1/239
HOYOS HOYOS SALVADOR ANTONIO	PEDRO Y MARIA	1.655	1/246

Pedro de Hoyos Marín figura en el Libro de bautismo de Blanca.

HOYOS MARIN PEDRO	FRANCISCO Y LEONOR	1.598	1/91

Sus hermanos eran.

HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.601	1/102
HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.604	1/115
HOYOS MARIN JUAN	FRANCISCO Y LEONOR	1.606	1/125
HOYOS MARIN ALONSO	FRANCISCO Y LEONOR	1.609	1/137
HOYOS MARIN CATALINA	FRANCISCO Y LEONOR	1.612	1/150
HOYOS MARIN MIGUEL	FRANCISCO Y LEONOR	1.616	1/163

María Hoyos Cachopo figura en el Libro de bautismo de Blanca.

HOYOS CACHOPO MARIA	PEDRO E ISABEL	1.608	1/135

Protocolo 9286 de Abarán, 1654-1655.
Folio13 Dote Pedro de Hoyos Marín el mozo, Corregidor de Blanca, hijo de Francisco y Leonor. Dote con Maria de Hoyos cachopo hija de Pedro de Hoyos, Alcalde Ordinario y Isabel Cachopo

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 33r-35 v Blanca 9-5-1656 Testo Pedro de Hoyos de arriba con Maria de Hoyos hijos y herederos: Fco, Pedro, Juan , Miguel, Alonso, Antonio, Isabel, Maria, Leonor

Ver el árbol genealógico de: Hoyos Serrano, Francisco & Marín Aroca, Leonor
Ver el árbol genealógico de: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel

HOYOS SERRANO, FRANCISCO & MARIN AROCA, LEONOR

Francisco de Hoyos se casó el 23 de diciembre de 1596 con Leonor Marín, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 7 hijos, según figura en el libro de bautismo.

HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.601	1/102
HOYOS MARIN PEDRO	FRANCISCO Y LEONOR	1.598	1/91
HOYOS MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y LEONOR	1.604	1/115
HOYOS MARIN JUAN	FRANCISCO Y LEONOR	1.606	1/125
HOYOS MARIN ALONSO	FRANCISCO Y LEONOR	1.609	1/137
HOYOS MARIN CATALINA	FRANCISCO Y LEONOR	1.612	1/150
HOYOS MARIN MIGUEL	FRANCISCO Y LEONOR	1.616	1/163

Francisco de Hoyos Serrano figura en el libro de bautismo.

HOYOS SERRANO FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.581	1/29

Leonor Marín Aroca no figura en el libro de bautismo de Blanca. Al parecer ella vino del pueblo de Ojós, de una familia económicamente bien situada.

Protocolo 9331
Folio 16 Testo el 12-4-1612: Francisco de Oyos con Leonor Marin, enterrado Capilla Mayor de la Parroquia de Blanca; ánimas de mis padres: Pedro de Oyos con Isabel Serrano
Capilla Roldan de Murcia
ánimas Fco. Marin con Isabel Aroca (Mis suegros)
Juan Serrano (Mi tio); Albaceas: Lcdo Sebastian Marin, primo segundo de mi mujer, Pedro de Oyos mi sobrino
Herederos: Pedro, Alonso, Fco. de hoyos (Mis hijos)

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 5-11 año 1640 Blanca. Testamento Leonor Marin, biuda de Francisco de Hoyos.
hijos: Pedro, Francisco, Juan y Alonso de Hoyos
Alonso de Hoyos mi hijo casa con Maria Oyos hijo de Diego Hoyos, Alferez Mayor; tierras linde con Alonso Marin y Gerónimo Cachopo, Pedro Marin Catalan y Maria de Molina

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 13 vuelto 29-4-1603 Testó Leonor Marin con Francisco de Hoyos.
Herederos: Pedro de Hoyos Marin, Francisco de Hoyos, Isabel de Hoyos, mis hijos
Albacea: Alonso Marin, mi hermano y Diego ....., mi cuñado

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 161 r 162 v Blanca 19-10-1586 dote Alonso Marin, el mozo, hijo de Francisco Marin con Catalina de Molina, hija de Martin de Molina, difunto, e Isabel Bazol

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 9v 5-10-1593 Alonso Marin yerno de Martin de Molina, su poder Alonso Marin, yerno de Martin de Molina difunto, y Catalina de Molina su hija, testigo Pedro de Molina, Regidor, Juan Lopez de Tomas Lopez

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 45 Alonso Marin, hijo de Francisco Marin, de Oxox, y alguacil mayor de Blanca

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Hoyos Serrano & Leonor Marín Aroca

Francisco de Hoyos Serrano x Leonor Marín Aroca M. 1596			
1	2	3	4
1598 Pedro 1608 María Hoyos Cachopo M. 1627 11 hijos	1601 Francisco	1604 Francisco 1620 María Castillo Balboa M. 1641 – 2 hijos	1606 Juan 1624 María Serrano Candel M. 1540 3 hijos
5	6	7	8
1609 Alonso 1615 María Hoyos Candel M.? 11 hijos a partir de 1634	1612 Catalina	1616 Miguel	

Reconstrucción del árbol genealógico de Leonor Marín Aroca & Francisco Hoyos Serrano

Francisco Marín x Isabel Aroca – Ojos? M.? – 3 hijos?		
Alonso Marín Carrillo? Catalina Molina Bazol M.? – 10 hijos 1587 Martín 1591 Francisco 1596 Alonso 1599 Catalina Feliciana 1601 Juan 1603 Isabel 1607 María 1610 Cristóbal Nicolás Bernabé	Leonor Marín Aroca Francisco Hoyos Serrano M. 1596 – 7 hijos 1598 Pedro 1601 Francisco 1604 Francisco 1606 Juan 1609 Alonso 1612 Catalina 1616 Miguel	Isabel Marín Aroca Diego Tomás Miñarro M 1598 – 8 hijos 1596 Juan 1597 María 1599 Catalina 1603 Isabel 1606 Josefa 1611 Diego 1613 Pedro 1614 Ana

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 57 Nombramiento Alguacil Mayor en Alonso Marin

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 540 año 1639 Juan de Arroniz, hierno de Alonso Marin Carrillo, pagar a Leonor Marin, biuda de Francisco de Hoyos

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 81v Alonso Marin de peona, v1º Blanca pagar al Rey don Felipe, de la pena de Camara Billanueva de los Infantes a Luis Gutierrez, escritura villa de la Solahna l-000 maravedies, testigo Pedro de Ayala, Hernando de Molina)(Regidor)

Ver el árbol genealógico de: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, María Isabel

HURTADO (.......), MARIA & CANDEL BERNAL, FRANCISCO

Ver: Candel Bernal, Francisco & Hurtado (.......), Maria

IBAÑEZ ARAGONES, JUAN & VEGA PEREZ, MARIA

Juan Ibáñez Aragonés estaba casado con Maria Vega Pérez, pero este matrimonio no consta en el libro de matrimonios. El 1 de septiembre de 1632 se casó en segundas nupcias con Isabel de Molina Cachopo, hija de Gines de Molina Cachopo y Maria Candel. Este enlace tuvo 8 hijos.

ARAGONES MOLINA CLARA	JAIME E ISABEL	1.654	1/243
ARAGONES MOLINA TOMAS	JAIME E ISABEL	1.637	1/214
IBAÑEZ MOLINA DIEGO	DIEGO E ISABEL	1.634	1/207
IBAÑEZ MOLINA ANA Mª	JUAN E ISABEL	1.643	1/225
IBAÑEZ MOLINA ISABEL	DIEGO E ISABEL	1.641	1/221
IBAÑEZ MOLINA JAIME	DIEGO E ISABEL	1.645	1/229
IBAÑEZ MOLINA MARIANA	DIEGO E ISABEL	1.647	1/233
IBAÑEZ MOLINA PEDRO	JAIME E ISABEL	1.650	1/236

Isabel Molina Cachopo consta en el libro de bautismos de Blanca.

MOLINA CANDEL ISABEL	GINES Y MARIA	1.614	1/157

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 105r-108 r Blanca 26-6-1680 Testo Isabel de Molina Cachopo, hija de Gines de Molina Cachopo y Maria Candel, biuda de Jaime Juan Ibañez Aragones
Hijos y herederos: Jaime, Isabel, Maria, Tomas, Mariano, Pedro y Ana
Albaceas mis hijos: Jaime Aragones, y Lcdo. Pedro Aragones

Protocolo 9284 de Abarán año 1675-76-78-97 fe Francisco Hurtado y Angulo
Folio 62 año 1678 Pia Memoria Isabel de Molina, biuda de Juan y Jaime Ibañez Aragones, Pedro Cachopo y Maria Candel Aguado, su madre

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 4-r-5 v Codicilio Blanca 17-12-1688 Doña Isabel de Molina, biuda de Jaime Juan Ibañez Aragones
hijos y herederos: D. Pedro Aragones, Doña Mariana Aragones, Doña Clara Aragones

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9

Folio 83-84 Blanca 3-5-1647 Testo Anton de Vega, herederos los hijos de Juan de Molina con Isabel de Bega que son: Juan de Molina, Martin de Molina, Juana de Molina, Juan de Molina (hijo de Juan ó Martin Molina). Albacea Juan de Molina, Alcalde ordinario, y Hernando Rodríguez. Hereda tambien mi sobrina Maria Ibañez, hija de Juan Ibañez Aragones con Maria de Vega, mi hermana.

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Ibáñez Aragonés & Maria Vega Pérez

Juan Ibáñez Aragonés x Maria Vega Pérez M.? – 1 hija Maria Ibáñez Vega	Jaime Juan Ibáñez Aragonés 1614 Isabel Molina Candel M. 1632 – 8 hijos 1634 Diego Ibáñez Molina 1637 Tomás Aragonés Molina 1641 Isabel Ibáñez Molina 1643 Ana Maria Ibáñez Molina 1645 Jaime Ibáñez Molina 1647 Mariana Ibáñez Molina 1650 Pedro Ibáñez Molina 1654 Clara Aragonés Molina

Ver el árbol genealógico: Vega Pérez, Antón
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, Maria

JIMENEZ (.......), DIEGO & BAZOL ABELLAN, ISABEL

Isabel Bazol, casada con Diego Jiménez, tuvo en 1615 un hijo, según consta en el libro de bautismos:

JIMENEZ BAZOL FRANCISCO	DIEGO E ISABEL	1.615	1/161

Diego Jiménez no consta en el libro de bautismos, por lo que no nació en Blanca. Pensamos que Isabel Bazol Abellán es la viuda de Pedro Molina Rosa, el cual, al parecer, no fue expulsado y murió algo después de la fecha de la expulsión, puesto que el documento en cuestión no dice nada de la expulsión.

Isabel Bazol figura en el libro de bautismos.

BAZOL ABELLAN ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.576	1/15

Legajo 9469 de Cieza

Folio 288v Cieza 29-8-1614. Poder de Diego de Hoyos, vecinos de Blanca. Antonio Ortiz, procurador de numero de esta villa haber embargo 10 machos mulares, causa muerte de Pedro Molina, vecino de Blanca, por ser fiador de Pedro Pinea (Pineda). Testigo Juan Lopez Arriero y Gonzalo Marin de Mena.

Reconstrucción del árbol genealógico de Diego Jiménez & Isabel Bazol Abellán

Francisco Bazol x Catalina Abellán M. ¿? – 6 hijos					
1576 Francisco Pedro Molina Rosa M. 1600 – 3 hijos 1600 Francisco 1603 Pedro 1606 Antón **2ª nupcias:** 1576 Isabel Diego Jiménez M.? – 1 hijo 1615 Francisco	1582 Maria Bazol Pinar 1577 Francisco Rosa Turpín M. 1604 – 3 hijos 1605 Alonso 1609 Francisco 1610 Francisco	1572 Hernando	1580 Pedro	1588 Francisco	1590 Martín

JUAN (.......), FRANCISCO & PARRA VEGA, GINESA

El matrimonio formado por Francisco Juan y Ginesa de la Parra tuvo una hija:

JUAN PARRA ISABEL FRANCISCO Y GINESA 1.617 1/164

El apellido de Francisco Juan no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Ginesa de la Parra consta en el libro de bautismos de Blanca.
PARRA VEGA GINESA FRANCISCO Y MARIA 1.593 1/72

Ginesa Parra Vega tuvo como madre a Maria de Vega, hija de Francisco de Vega. No ha sido posible hacer un árbol genealógico por parte de su madre, puesto que no sabemos con quien estaba casado su abuelo, Francisco de Vega.

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81
Folio 19r – 20v Blanca 10-2-1598 Maria de Vega, hijo de Francisco de Vega con Francisco de la Parra, su marido.

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 19 Francisco de la Parra, yerno de Francisco de Vega

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 142 Francisco de la Parra, yerno de Francisco de Vega

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martínez
Folio 58 Francisco de la Parra con Maria de Bega

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 6 año 1604 Francisco de la Parra yerno de Francisco de Vega a cierta cuestion Martin Pinar, hijo de Anton Pinar, y Francisco Marin hijo de Francisco Marin de la Plaza (Alcayde)

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 52 v-54 r Blanca 11-9-1601 Testo Francisco de la Parra el Viejo con no cita a la esposa. Solo encarga misas por su ánima
herederos: Juan, Francisco, Isabel de la Parra con Francisco Bernal
Albaceas: mi sobrino Francisco de la Parra hijo de Gonzalo de la Parra, mi sobrino Juan de la Parra

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 31-32 Testo Luisa de la Parra con Juan Martinez
Herederos: Francisco y Juan Martinez, mis hijos
Albacea: Juan Martinez, mi marido, y Francisco de la Parra, mi tio

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 83 año 1606 Blanca. Maria de Vega, biuda de Francisco La Parra

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), Maria Ana

LOPEZ (.......), ANTON & MOLINA SALAR, CATALINA

Catalina de Molina, viuda de Diego de Luna (Diego de Zuni?) se casó el 2 de diciembre de 1617 con Antón López (libro de matrimonios 0/1/2). En el libro de bautismos no figuran hijos de este matrimonio.

El matrimonio entre Diego de Luna y Catalina de Molina consta en el libro de bautismos bajo el nombre de Diego de Zuni, el 13 de diciembre de 1613. Este matrimonio tuvo un hijo en 1614, según el libro de bautismos.

LUNA MOLINA DIEGO	DIEGO Y CATALINA	1.614	1/159

Catalina de Molina consta en el libro de bautismos de Blanca.

MOLINA SALAR CATALINA	JUAN Y MARIA	1.593	1/73

Sus hermanos eran:

MOLINA SALAR ISABEL	JUAN Y MARIA	1.589	1/56
MOLINA SALAR ISABEL	MARTIN Y MARIA	1.599	1/96
MOLINA SALAR JUAN	JUAN Y MARIA	1.585	1/42
MOLINA SALAR MARIA	JUAN Y MARIA	1.591	1/63
MOLINA SALAR MARIA	JUAN Y MARIA	1.597	1/86

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 62 Oxox 11-5-1632 Don Enrique Nuñez, vecino de Murcia, Aguacil Mayor Santa Cruzada, comisión autos expelidos posturas y remates contra Baltasar de Arroniz con Maria Perez, Anton Lopez con Catalina de Molina, Bernabe Buendia con Maria de Molina, los deudores Juan de Molina el bueno y Martin Candel el viejo.
Juan Gomez Capatero,

Ver: Zuni (.......), Diego & Molina Salar, Catalina
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Maria
Ver el árbol genealógico: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina

LOPEZ (.......), FRANCISCO & SALAR SILES, ISABEL

Según podemos leer en el protocolo 9331, Isabel Salar estaba casada en segundas nupcias, en 1619, con Francisco López. Hay un lapso de tiempo, entre el tiempo de expulsión en 1613 y 1619, que no tenemos noticias de ella, pero se supone que se quedó con algunos de sus hijos de su primer matrimonio con Francisco Arroniz Candel. Su hijo, Francisco de Arroniz, vivía en 1609 en Orihuela.

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 111 r-113 r dote Blanca 20-8-1591 Francisco de Arroniz, hijo de Francisco de Arroniz, el viejo, casamiento con Isabel Salar, hija de Francisco Salar e Isabel de Siles

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 42-44 v Blanca 3-7-1604 Testo Francisco Salar con Isabel de Silis
Juan Salar, mi hermano; Juana Sanchez, mi sobrina; Maria de Arroniz Salar, mi nieta
Albaceas: Pedro Cachopo y Gines de Molina Cachopo, su hermano
Herederos: Isabel Salar casada con Francisco de Arroniz, Maria Salar casada con Hernando de Molina

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 90 r-92 r Blanca 25-8-1619 Testó Francisco Salar con Isabel de Siles
Herederos: Isabel de Salar, mi hija con Francisco Lopez, su marido, y Josefa de Molina, mi nieta hija de Fernando de Molina y Maria de Salar, mi hija, que le dejo la casa
Albaceas testamentarios: Juan Serrano y Francisco de Grimaldos, y el cura.....

Ver: Arroniz Candel, Francisco & Salar Siles, Isabel
Ver el árbol genealógico: Salar (.......), Francisco & Siles Sánchez, Isabel

LOPEZ (.......), GABRIEL & RODRIGUEZ BAZOL, URSULA

Gabriel López estaba casado con Ursula Rodríguez Bazol. Este matrimonio tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismos de Blanca. Lo extraño es que había otro Gabriel López García, que se casó en 1638 con Juana Peñalver. Es lógico suponer que no pueda ser la misma persona viendo que Gabriel López tuvo hijos con Ursula Rodríguez Bazol, entre los años 1636 y 1644.

LOPEZ RODRIGUEZ LUCIA	GABRIEL Y URSULA	1.636	1/214
LOPEZ RODRIGUEZ PATRICIO	GABRIEL Y URSULA	1.640	1/219
LOPEZ RODRIGUEZ TOMAS	GABRIEL Y URSULA	1.644	1/228

Ursula Rodríguez figura en el libro de bautismos de Blanca:

RODRIGUEZ BAZOL URSULA	JUAN Y CATALINA	1.601	1/100

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 20 año 1639 Gabriel Lopez con Ursula Rodriguez, su mujer

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 548 v Blanca 14-8-1639 Venta Gabriel Lopez con Ursula Rodríguez, su mujer

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bazol, Maria & Candel Bernal, Juan

LOPEZ (.......), MARIA & CANDEL BAZOL, FRANCISCO

Ver: Candel Bazol, Francisco & López (.......), Maria

LOPEZ (.......), PEDRO & MOLINA (.......), MARGARITA

Pedro López, vecino de Villanueva de la Jara, se casó el 29 de junio de 1614 con Margarita de Molina, vecina de Blanca.

No hemos podido encontrar el segundo apellido de Margarita de Molina, puesto que ella no figura como tal en los libros eclesiásticos de Blanca y tampoco en los documentos. Tal vez fuera hermana de Maria Molina Cachopo, que tuvo una hija con el nombre de Margarita. En aquellos tiempos era costumbre nombrar a los parientes.

Ver: Marín Catalán, Pedro & Molina Cachopo, Maria

LOPEZ (.......), PEDRO & MARIN AROCA, CATALINA

Pedro López de Jaca (Huesca) se casó con Catalina Marín, de Blanca, hija de Alonso, el 3 de enero de 1614 (libro de bautismos 1/45/2). Este matrimonio tuvo un hijo.

LOPEZ MARIN MATIAS	PEDRO Y CATALINA	1.616	1/162

Como no sabemos el segundo apellido de Catalina Marín, hay dos candidatas que figuran en el libro de bautismos. Debido a la temprana edad, es lógico suponer que fue Catalina Marín Aroca. En los documentos se escribe tanto Daroca como Aroca.

MARIN SANCHEZ CATALINA	ALONSO Y MARIA	1.577	1/18
MARIN AROCA CATALINA	ALONSO Y MENCIA	1.594	1/75

Sus hermanos eran:

MARIN AROCA ANA	ALONSO Y MENCIA	1.605	1/123
MARIN AROCA ISABEL	ALONSO Y MENCIA	1.602	1/107
MARIN AROCA MARIA	ALONSO Y MENCIA	1.597	1/87

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Marín Aroca & Pedro López

Juan Daroca x Isabel Muñoz (¿apodo "Peona"?) M.? – 3 hijos		
Mencía Aroca Muñoz Martín Molina Herrero M. 1583 – 4 hijos Juan Molina Daroca Jerónima Cano Marín M. 1603 – 3 hijos 1608 Juan 1611 Maria 1613 Pedro 1587 Martín Molina Aroca 1590 Francisco Molina Aroca 1592 Maria Molina Aroca **2ª nupcias:** Mencía Aroca Muñoz Alonso Marín M. 1593? – 4 hijos: 1594 Catalina Marín Aroca Pedro López M. 1614 – 1 hijo 1616 Matías 1597 Maria Marín Aroca 1602 Isabel Marín Aroca 1605 Ana Marín Aroca	Francisco de Aroca Peona Maria Rosa M. ¿? – 1 hijo 1610 Juan	Juana Daroca Muñoz Juan Molina Rosa M.?-4 hijos 1589 Catalina Francisco Pinar Vázquez M. 1609 – sin hijos 1590 Maria 1596 Gines 1601 Juan

LOPEZ GARCIA, GABRIEL & PEÑALVER MARIN, JUANA
(No incluido en listado)

Gabriel López García, hijo de Ana García, natural y vecina de Ca/ostexon y Miguel López, natural y vecino de Ca/ostexon; se casó el 25 de julio de 1638 con Juana Peñalver Marín, hija de Isabel Marín y Diego de Espinosa. No constan hijos en el libro de bautismos de este matrimonio. Pensamos que Juana Peñalver Marín era una hija adoptiva de Diego de Espinosa e Isabel Marín.

Juana Peñalver Marín no figura en el libro de bautismos. Sus Padres Isabel Marín y Diego de Espinosa tuvieron tres hijos más: Juan, Francisco y Felipa.

Isabel Marín parece ser la hija de Juan Marín de Vega, que estaba casado con Maria Isabel Siles. Isabel Marín tenía como Padre a Juan Marín de Vega, como consta en el libro de bautismos de su hijo Juan, el 23 de agosto de 1605.

Diego Espinosa no figura ni en el libro de bautismos ni en el de matrimonios de Blanca.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 521 17-6-1639 Diego Miñano a Juan Tomas y Gabriel Lopez, mis yernos

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 65 año 1635 Pedro Espinosa Miñano con Isabel Marin

Ver el árbol genealógico: Marín Siles, Maria Isabel & Espinosa Miñarro, Diego

LOPEZ GRANADA, JUAN & TOMAS LOPEZ, JUANA

Juan López, casado con Juana Tomás, tuvo una hija, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

LOPEZ TOMAS MARIA	JUAN Y JUANA	1.620	1/185

Juan López al parecer era originario de Caravaca.

Juana Tomás figura en el libro de bautismos de Blanca con el segundo apellido de Candel, pero tenemos nuestras dudas que fuera esta persona.

TOMAS CANDEL JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.592	1/68

Juana Tomás López no consta en el libro de bautismos. En el padrón de las confirmaciones de la parroquia de Blanca, en el año 1604, consta el nombre de Jusepe Tomás, Ginesa Tomás, Juana Tomás, Maria Tomás y Martín Tomás. El padre de ellos es Martín de Tomás.

En el bautismo de Juan Tomás, el 9 de julio de 1590, se observa que su padre se llama Martín Tomás Montoro y su madre Quiteria López. Por otro lado hemos encontrado dos personas que se llamaban Martín Tomás Montoro. Según el legajo 9348 de 1606, en un caso Martín Tomás Montoro es hijo de Francisco y en otro caso es hijo de Pedro Tomás Montoro. Creemos que en este caso la persona que se casó con Juan López Granada no es otra que Juana Tomás López, viendo que sus hermanos Ginesa y José también se quedaron.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 579 9-10-1638 Testo Juan Lopez Granada con Juana Tomas, sin hijos
Albacea a Francisco Serrano, Regidor
Juan Lopez Granada fue gobernador de Caravaca

Ver el árbol genealógico: Tomás López, José & Carrillo Muñoz, Catalina

LOPEZ PASTOR, PEDRO & MOLINA TURPIN, MAGDALENA

El matrimonio formado por Pedro López Pastor (consta como tal) y Magdalena Molina, tuvo un hijo en el año 1616, según el libro de bautismos de Blanca.

LOPEZ MOLINA DOMINGO	PEDRO Y MAGDALENA	1.616	1/162

Pedro López Pastor y Magdalena Molina no constan en el libro de bautismos de Blanca. Magdalena de Molina figura en la confirmación de 1596, en la iglesia de Blanca, como hija de Francisco de Molina. Creemos por tanto, que sus padres eran Francisco de Molina Bazol y Catalina Turpín. Por otra parte, hemos observado en un testamento de Martín de Molina, el largo, (Protocolo 9723, folio 123 del 6.9.1586) que tuvo a su servicio a Pedro Pastor y puede ser que aquí se trata de Pedro López Pastor. Después de 1616 ya no hay constancia de esta familia en Blanca y al parecer se fueron a otro lugar.

Ver el árbol genealógico: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina

LOPEZ PINAR, DIEGO & MOLINA CANDEL, FABIANA

Diego López Pinar, de Villanueva (Murcia), se casó el 13 de septiembre de 1620 (libro de bautismos 0/1/4), con Fabiana Molina Cachopo. En el libro de bautismos de Blanca no constan hijos y al parecer esta familia vivía en Villanueva.

Fabiana Molina Cachopo era hija de Gines de Molina Cachopo y Maria Candel.

MOLINA CANDEL FABIANA	GINES Y MARIA	1.598	1/88

Ella tenía varios hermanos:

MOLINA CANDEL BERNARDO	GINES Y MARIA	1.599	1/95
MOLINA CANDEL MARIA	GINES Y MARIA	1.602	1/108
MOLINA CANDEL ALONSO	GINES Y MARIA	1.607	1/132
MOLINA CANDEL ISABEL	GINES Y MARIA	1.614	1/157

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 125 Blanca 30-10-1653 Fabiana de Molina, biuda de Diego Lopez Pinar, a la Real chancilleria de Granada

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 12 r-.13v Blanca 1º-2-1658 Fabiana Molina, biuda de Diego Lopez Pinar heredera mi hermana Isabel de Molina

Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Maria Candel Marín

LOPEZ PUJANTE, FRANCISCO & PASCUAL PORTAL, ISABEL

Francisco López Pujante, casado con Isabel Pascual Portal, hija de Francisco Pascual Rosa y Mariana Portal, tuvo 8 hijos, según consta en el libro de bautismos de Blanca. Este matrimonio no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Francisco López Pujante no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Los 8 hijos eran:

LOPEZ PASCUAL CATALINA	FRANCISCO E ISABEL	1.635	1/209
LOPEZ PASCUAL CRISTOBAL	FRANCISCO E ISABEL	1.623	1/172
LOPEZ PASCUAL DOMINGA	FRANCISCO E ISABEL	1.644	1/227
LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.631	1/202
LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.638	1/217
LOPEZ PASCUAL JUAN	FRANCISCO E ISABEL	1.627	1/192
LOPEZ PASCUAL MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.634	1/207
LOPEZ PORTAL FRANCISCO	FRANCISCO E ISABEL	1.630	1/199

Existe un hijo, fruto de la unión entre Francisco López Pujante e Isabel del Portal, que lleva el segundo apellido de su madre.

Isabel Pascual Portal figura en el libro de bautismos de Blanca.

PASCUAL PORTAL ISABEL	FRANCISCO Y MARIANA	1.603	1/112

Las hermanas del padre Francisco Pascual Rojo eran:

PASCUAL ROSA MARIA	FRANCISCO Y JUANA	1.572	1/3
PASCUAL ROSA ISABEL	FRANCISCO Y JUANA	1.574	1/9

Y había un hijo más llamado Diego que no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Parece ser que su padre Francisco Pascual se quedó en Blanca, según el legajo 9399 de Cieza.

Hallamos en el bautismo de la hija Catalina López Pascual, el 15 de marzo de 1635 (libro de bautismos 1/209/1), que el padre se llamaba Francisco López Pujante. Esta persona no es natural de Blanca.

Legajo 9399 de Cieza
folio 23 r-23 v Blanca 11-4-1621 Maria de Molina, biuda de Juan Tomas que Francisco Pascual le debe cuatro ducados por el arrendamiento de la hacienda que le arriendo la que tiene embargada de Juan de Alcaya, vecino de Madrid.
folio 80r-80 v Blanca 27-10-1621 Francisco Pascual, vecino de Blanca, vende a Gines Marin, vecino y Regidor de Cieza
folio 102 r-103v Blanca 6-12-1621 Francisco Pascual, vecino de Blanca. Albacea testamentario de Francisco Marin, el viejo, difunto, bendo a Gil Martinez vº. de ella

Protocolo 9331
folio 42 r-42 v abril 1628 Francisco Pascual como principal, Juan de Molina Cachopo su fiador

Protocolo 9335 de Blanca
Folio 21 v Testo Fco. Lopez Pujalte, hijos Cristobal y Juan Lopez

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 47 Blanca 6-3-1679 Testo Isabel Pascual con Francisco Lopez, mi hijo Francisco Lopez, mi nieto Juan Rodriguez
hijos y heredros: Fco, Catalina, Dominga Lopez

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 24 r 28 r Blanca 19-7-1607 Testo Juana de Rosa con Francisco Marin
Albaceas: Juan de Bega, mi yerno con Isabel de Rosa, y Francisco Pascual, mi hijo
Herederos: Diego Pascual, Francisco Pascual, Maria Pascual, mujer de Francisco Perez, Isabel de Rosa, mujer de Juan de Vega, mis hijos

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco López Pujante & Isabel Pascual Portal

Francisco Pascual Juana Rosa Marín **(1ª nupcias)** M.? – 4 hijos: ↓		Juana Rosa Marín **(2ª nupcias)** Francisco Marín M.? – sin hijos	
Diego Pascual Rosa Maria Aroca Tomás M.1600–2 hijos 1602 Juan 1610 Diego **2ª nupcias:** Diego Pascual Rosa Isabel Vicente Bazol M. – 1 hija 1613 Maria	1572 Maria Pascual Rosa Francisco Pérez Bola M. ? – 3 hijos 1603 Alonso Pérez Pascual Ana, esposa de Abarán M.? – Hijos? Testigos en bautismo, 1622 1607 Hernando 1612 Juana	1574 Isabel Pascual Rosa Juan de Vega Vencerraje M.? – 7 hijos 1596 Maria 1599 Catalina 1600 Catalina 1603 Fabiana 1605 Juan 1608 Juana 1611 Isabel	Francisco Pascual Rosa Mariana Portal – Cuenca **(1ª nupcias)** M. 1602 – 3 hijos 1610 Francisco 1603 Isabel Pascual Portal Francisco López Pujante M. ¿? – 8 hijos ↓ Gonzalo Parra Mariana Portal **(2ª nupcias)** M.? - 1 Hija: Maria Parra Portal Francisco Saavedra M. 1653 ↓
1. 1631 Francisco	**2.** 1623 Cristóbal	**3.** 1627 Juan (Francisco) Catalina Montejano Vega M. 1647 – 5 hijos 1649 Dominga 1652 Catalina 1662 Diego 1664 Maria 1669 Jorge	**4.** 1630 Francisco
5. 1634 Maria	**6.** 1635 Catalina Joseph López (Aspe) M. 1657	**7.** 1638 Francisco	**8.** 1644 Dominga Antón Cano Rodríguez M. 1664*

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), Maria Ana

LOPEZ TELLO, FRANCISCO & CANDEL MOLINA, MARIA

Francisco López Tello, hijo de Francisco López y Catalina Tello, se casó el 3 de junio de 1603 con Maria Candel Molina, hija de Martín Candel y Maria de Molina, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

No consta Francisco López Tello en el libro de bautismos de Blanca. Parece que este matrimonio no se quedó vivir en Blanca, puesto que no aparecen hijos en el libro de bautismos. Maria Candel figura en el libro de bautismos de Blanca, pero su edad, con solo 12 años, era muy temprana para el matrimonio.

CANDEL MOLINA MARIA	MARTIN Y MARIA	1.591	1/65

Francisco López Tello era de Villanueva

Protocolo 9930 de Villanueva, años 1635-36-40
Folio 2 v. año 1636 Francisco Lopez Tello con Maria Candel su mujer

Protocolo 9930 de Villanueva, años 1635-36-40
Folio 23 Villaueva 9-2-1627 Francisco Lopez Tello con Maria Candel, venta, son vecinos de Villanueva

Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Maria

LOPEZ ZAPATERO FRANCISCO & SANCHEZ DATO, MARIA

Maria Sánchez Dato, hija de Juan Sánchez e Isabel Dato, estaba casada con Francisco López Zapatero, según el protocolo 9369 de Blanca. Ella no consta en el libro de bautismos y matrimonios de Blanca.

Sus hermanos eran:

SANCHEZ DATO ALONSO	JUAN E ISABEL	1.593	1/72
SANCHEZ DATO ANA	JUAN E ISABEL	1.600	1/98
SANCHEZ DATO ANTON	JUAN E ISABEL	1.596	1/78
SANCHEZ DATO GINES	JUAN E ISABEL	1.606	1/125

Francisco López Zapatero era vecino de Granada, pero es posible que fuera hermano de Pedro López Zapatero, el cual estaba en 1614 en Blanca. No hemos visto por ningún lugar un matrimonio de Pedro López Zapatero y por tanto lo consideramos como un forastero.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 84 v Blanca 2-9-1640 Francisco Lopez Zapatero, vecino de Granada, poder a Francisco Grimaldo, vecino de Blanca.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 286-289 año 1638 Diego de Arroniz con Maria Sanchez

Folio 289 año 1638 Francisco Lopez Zapatero casado con Maria Sanchez, hija y heredera de Juan Sanchez e Isabel Dato, sus padres estante al presente en Blanca. venta a Juan Mejias, casas linde de Juana Pinar y Leonor Marin, biuda de Francisco Hoyos. Serán de los dichos padres y suegro con cargo 1000 reales de principal de censo de su pension el dia San Juan le hace a Don Luis de Valcarcel, vecino de Lietor dicho Juan Megias, reconocimiento en su favor con nuevas hipotecas de bienes.

Ver el árbol genealógico: Sánchez Dato, Gines & Serrano (.......), Isabel

MACHO TOMAS, CRISTOBAL & PINAR BERNAL, ISABEL

Cristóbal Macho Tomás, de Murcia, se casó con Isabel Pinar, viuda de Pedro Cachopo, el 13 de diciembre de 1613, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Al parecer, Isabel Pinar era hija de Juan Pinar Capitán y María Bernal. Ella se casó en primeras nupcias con Pedro de Cachopo Molina.

El matrimonio formado por Antón Macho e Isabel Pinar tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

TOMAS PINAR CATALINA	CRISTOBAL E ISABEL	1.614	1/158
TOMAS PINAR JOSE	CRISTOBAL E ISABEL	1.615	1/161
MACHO PINAR, CRISTOBAL TOMAS	ANTON E ISABEL	1.615	1/161

Isabel Pinar Bernal consta en el libro de bautismo de Blanca.

CAPITAN BERNAL ISABEL	JUAN Y MARIA	1.572	1/4

Isabel Pinar tuvo otro hijo en su matrimonio con Pedro Cachopo:

CACHOPO PINAR FELIPA	PEDRO E ISABEL	1.609	1/139

Cristóbal Tomás era alcalde de Blanca en el año 1615.

Protocolo 9337 de Blanca.
152r-152v Blanca 10-11-1609. Joan Pinar , capitan, recibio en arrendamiento de los hijos menores de Pedro Cachopo, difunto, y de Pedro de Ayala con Isabel Cachopo, su mujer
De los dichos menores y sus curadores
Testigos: Gines de Molina Cachopo, escribano de Blanca

Ver árbol genealógico: Cachopo Molina, Pedro & Pinar Bernal, Isabel
Ver árbol genealógico: Pinar Bernal, Isabel & Cachopo Molina, Pedro

MARCO (.......) CATALINA & ARRONIZ MARTINEZ, FRANCISCO

Ver: Arroniz Martínez, Francisco & Marco (.......), Catalina

MARIN (......), CATALINA & RUIZ (.......), JUAN

Ver: Ruiz (.......), Juan & Marín (.......) Catalina

MARIN (.......), ISABEL & NAVARRO (.......), PEDRO

Ver: Navarro (.......), Pedro & Marín (.......), Isabel

MARIN (.......), ISABEL & PARRA TOMAS, TOMAS

Ver: Parra Tomás, Tomás & Marín (.......), Isabel

MARIN AROCA, CATALINA & LOPEZ (.......), PEDRO

Ver: López (.......), Pedro & Marín Aroca, Catalina

MARIN AROCA, ISABEL & TOMAS MIÑARRO, DIEGO

Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

MARIN AROCA, LEONOR & HOYOS SERRANO, FRANCISCO

Ver: Hoyos Serrano, Francisco & Marín Aroca, Leonor

MARIN ARRONIZ, CATALINA & CANDEL (.......), FRANCISCO

Ver: Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina

MARIN CACHOPO, ALONSO & PARRA PINAR, CATALINA

Alonso Marín Cachopo, hijo de Francisco Marín de la Plaza e Isabel Cachopo, se casó el 26 de julio de 1631 con Catalina de la Parra Pinar, hija de Juan de la Parra e Isabel Pinar, según consta en el libro de matrimonio (1/53/2). Este matrimonio tuvo 7 hijos.

MARIN PARRA ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.632	1/204
MARIN PARRA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.634	1/207
MARIN PARRA ALONSO	ALONSO Y CATALINA	1.637	1/214
MARIN PARRA TERESA	ALONSO Y CATALINA	1.638	1/216

MARIN PARRA ALONSO	ALONSO Y CATALINA	1.640	1/220
MARIN PARRA JUAN	ALONSO Y CATALINA	1.643	1/225
MARIN PARRA MARIA	ALONSO Y CATALINA	1.649	1/235

Alonso Marín Cachopo figura en el libro de bautismo.

MARIN CACHOPO ALONSO	FRANCISCO E ISABEL	1.607	1/131

Catalina de la Parra Pinar figura en el libro de bautismo

PARRA PINAR CATALINA	JUAN E ISABEL	1.608	1/135

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2

sin foliar Testamento Blanca 11-6-1672 Catalina de la Parra con Alonso Marin Hijos y herederos: Fco, Alonso, Juan, Isabel, Teresa, Maria

Protocolo 9369 de Blanca

Folio 220 año 1643 Alonso Marin Cachopo

Protocolo 9353 de Blanca

Folio 38 año 1640 Maria de Arroniz, biuda de Juan Candel Vernal, vende a Alonso Marin Cachopo, vecino. Blanca, un Oficio de Regidor Perpetuo de Blanca por 100 ducados

Reconstrucción del árbol genealógico de Alonso Marín Cachopo & Catalina Parra Pinar

<table>
<tr><td colspan="8">Gonzalo Marín x Isabel Rodríguez
M. ¿? – 2 hijos?</td></tr>
<tr><td colspan="2">1554 Francisco Marín Plaza
Isabel Marín (de Mula)
M. 1573 – 6 hijos:</td><td colspan="6">Hernando Marín Rodríguez
María Rodríguez
M.? – 3 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">↓

↓</td><td colspan="2">Isabel
Francisco
Hernández
M? – Hijos?</td><td colspan="2">Catalina</td><td colspan="2">Juan Francisco
Isabel Rodríguez
Bermejo
M.?-3 hijos
1597 Juan
1599 María
Pedro</td></tr>
<tr><td>1574 Francisco
1580 Isabel Cachopo
Hoyos
M. 1596 – 8 hijos
↓
↓</td><td>1579 Catalina
Pedro Cachopo Hoyos
M. 1596 – 4 hijos
1598 Francisco
1600 Pedro
1603 Juan
1607 Isabel</td><td>1577
María</td><td colspan="2">1589
Francisco</td><td colspan="2">1589
Isabel</td><td>1592
María</td></tr>
<tr><td>1598 Francisco</td><td>1600 Catalina
Francisco Candel
Martínez
M. 1625
5 hijos</td><td colspan="3">1602 Pedro</td><td colspan="3">1604 María</td></tr>
<tr><td>5</td><td>6</td><td colspan="3">7</td><td colspan="3">8</td></tr>
<tr><td>1607 Alonso
1608 Catalina Parra
Pinar
M. 1631
7 hijos</td><td>1610 Esteban</td><td colspan="3">1611 Esteban</td><td colspan="3">1613 Isabel</td></tr>
</table>

Ver: Parra (.......), Juan & Pinar (.......), Isabel
Ver el árbol genealógico de Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

MARIN CACHOPO, CATALINA & CANDEL MARTINEZ, FRANCISCO

Ver: Candel Martínez, Francisco & Marín Cachopo, Catalina

MARIN CARRILLO, ALONSO & MOLINA BAZOL, CATALINA

Alonso de Marín, hijo de Álvaro Marín se casó el 1 de noviembre de 1584 con Catalina de Molina conforme el libro de matrimonios. Alonso de Marín y Catalina de Molina no figuran en el libro de bautismo de Blanca. Este matrimonio tuvo 8 hijos, según consta en el libro de bautismo.

MARIN MOLINA MARTIN	ALONSO Y CATALINA	1.587	1/49
MARIN MOLINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.591	1/65
MARIN MOLINA ALONSO	ALONSO Y CATALINA	1.596	1/82
MARIN MOLINA CATALINA	ALONSO Y CATALINA	1.599	1/94
MARIN MOLINA JUAN	ALONSO Y CATALINA	1.601	1/102
MARIN MOLINA ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.603	1/113
MARIN MOLINA MARIA	ALONSO Y CATALINA	1.607	1/129
MARIN MOLINA CRISTOBAL	ALONSO Y CATALINA	1.610	1/142

Catalina de Molina resulta ser hija de Martín de Molina e Isabel Bazol, por lo cual su nombre completo es de Catalina de Molina Bazol. Alonso de Marín, al parecer, vino de una familia económicamente bien situada, de Ojós.

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 9v 5-10-1593 Alonso Marin, yerno de Martin de Molina, su poder Alonso Marin, yerno de Martin de Molina difunto, y Catalina de Molina, su hija. Testigos: Pedro de Molina, Regidor, Juan Lopez de Tomas Lopez

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 45 Alonso Marin, hijo de Francisco Marin, de Oxox, y alguacil mayor de Blanca

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 57 Nombramiento Alguacil Mayor en Alonso Marin

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 45 v año 1640 Alonso Marin Carrillo pagar a Doña Maria del Águila
Folio 540 año 1639 Juan de Arroniz, hierno de Alonso Marin Carrillo pagar a Leonor Marin, biuda de Francisco de Hoyos

Protocolo 9354 de Blanca año 1605
Folio 147 v año 1605 Alonso Marin Bazquez vº. Blanca
testigo Martin Marin hijo de Alonso Marin Carillo

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 137 año 1643 Alonso Marin Carillo, su yerno Juan de Arroniz

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 161 r 162 v Blanca 19-10-1586 dote Alonso Marin, el mozo, hijo de Francisco Marin con Catalina de Molina, hija de Martin de Molina, difunto, e Isabel Bazol

Reconstrucción del árbol genealógico de Alonso Marín Carrillo & Catalina Molina Bazol

Francisco Álvaro Marín		Martín de Molina x Isabel Bazol	
Alonso Marín Carrillo x Catalina Molina Bazol M. 1584 – 10 hijos			
1	2	3	4
1587 Martín Marín Molina	1591 Francisco Marín Molina 1. Esposa Juana Pinar 2. Esposa María de Molina 3. Ana Pérez Serrano	1596 Alonso Marín Molina	1599 Catalina Feliciana Marín Molina n. ¿? Alonso García (Murcia) M. 1614 – Sin hijos
5	6	7	8
1601 Juan Marín Molina 1615 Josefa García Dato M. 1638 8 hijos	1603 Isabel Marín Molina 1607 Juan Arroniz Martínez M. 1635 Sin hijos	1607 María Marín Molina (Tiene hijos según Protocolo 9287, sin folio, 17-1-1650)	1610 Cristóbal Marín Molina
9	10		
Bernabé Marín Leonor Hurtado Martínez M. ¿? – Hijos: Alonso (regidor) María	Nicolás Marín		

Ver el árbol genealógico: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel

MARIN CATALAN, PEDRO & MOLINA CACHOPO, MARIA

Pedro Marín Catalán era el segundo esposo, en 1626, de María de Molina Cachopo, hija de Martín de Molina (Candel) y María Cachopo. Este matrimonio tuvo 5 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN MOLINA CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.626	1/190
MARIN MOLINA ISABEL	PEDRO Y MARIA	1.634	1/208
MARIN MOLINA PEDRO	PEDRO Y MARIA	1.623	1/172
MARIN MOLINA JUANA	PEDRO Y MARIA	1.631	1/201
MARIN MOLINA MARGARITA	PEDRO Y MARIA	1.639	1/217

Pedro Marín Catalán no figura en el libro de matrimonio y tampoco en el libro de bautismo de Blanca, y era tesorero de los bienes expelidos. María de Molina Cachopo tampoco figura en el libro de bautismo y matrimonios de Blanca.

Protocolo 9886 de Ojos, año 1602-9, 1626
Folio 225 Blanca 30-10-1626 Pedro Marin Catalan, Maria de Molina, biuda de Juan Tomas, difunto, su hijo Marcos Tomas.
Folio 225 v Blanca año 1626 Pedro Marin Catalan, 2º marido de Maria de Molina. El primer marido Juan Tomas, difunto. Tesorero Bienes expelidos que hubo su Majestad.

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 138v – 139v Blanca 7-5-1642 Testo Maria de Molina con Pedro Marin Catalan

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 65 Blanca 10-4-1645 Pedro Marin Catalan con Maria de Molina, su mujer. Hijos: Pedro, Catalina, Isabel, Margarita.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 22 Pedro Marin Catalan con Maria de Molina. Hijos: Pedro, Catalina

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 174 r-176 r Blanca 4-3-1651 Testo Maria Cachopo con Pedro de Vera, su marido hijos y herederos: mi hija Isabel de Molina, los hijos de Maria de Molina con Pedro Marin Catalan, Pedro Marin Catalan y Catalina Marin Catalan, sus nietos, a los hijos de Ana de Vera, mi hija con Juan Ximenez: Isabel, Antonia, mi nietas

Ver el árbol genealógico: Tomás Coriola, Juan & Molina Cachopo, María
Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Martín & Cachopo Marín, María

MARIN MELLA, CATALINA & MARTINEZ SASTRE, DIEGO

Ver: Martínez Sastre, Diego & Marín Mella, Catalina

MARIN MENA, GONZALO & AYALA (.......), LUISA

Gonzalo Marín Mena y Luisa de Ayala eran padrinos de Francisco López Bernal, el 3 de abril de 1612. Al parecer se trataba de un matrimonio. Gonzalo Marín Mena era de Cieza y puede ser que estuvo en Blanca, algunos años, por orden eclesiástica y de las autoridades gubernativas, para controlar los moriscos en su devoción de la fe.

Protocolo 9469 de Blanca
Folio 288v Cieza 29-8-1614. Poder de Diego de Hoyos, vecino de Blanca. Antonio Ortiz, procurador de numero de esta villa; haber embargo 10 machos mulares, causa muerte de Pedro Molina, vecino de Blanca, por ser fiador de Pedro Pinea (Pineda). Testigo Juan Lopez Arriero y Gonzalo Marin de Mena.

Protocolo 9337 de Blanca
Folio 26 Blanca 26-7-1613. Permuta El Bachiller Cristobal de Ayala Guerero, Iglesia San Bartolomé de Ulea con su anexo de la de Villanueva
Testigo: Francisco Purpe Marin, Gonzalo Marin Mena, Familiar del Santo Oficio

Después del año 1614 ya no encontramos Gonzalo Marín Mena en Blanca.

MARIN MOLINA, CATALINA & GARCIA (.......), ALONSO

Ver: García (.......), Alonso & Marín Molina, Catalina

MARIN MOLINA, CRISTOBAL

Los padres se quedaron al parecer en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Marín Carrillo, Alonso & Molina Bazol, Catalina

MARIN MOLINA, FRANCISCO & PEREZ SERRANO, ANA

Francisco Marín y Ana Pérez Serrano, su mujer, eran testigos en el bautismo de Marco Marín García, el 21 de mayo de 1640, según consta en el libro de bautismo de Blanca (1/220/8). No constan hijos de este matrimonio. Ana Pérez Serrano estaba casada en primeras nupcias con Juan Antonio de Valencia.

Ana Pérez no figura en el libro de bautismo.

Francisco Molina Marín consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN MOLINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.591	1/65

Francisco Marín Molina se hizo llamar Francisco Molina Marín y era hijo de Alonso Marín Carrillo. No hay constancia en los documentos sobre sus anteriores dos matrimonios, con Juana Pinar y María de Molina. Ellas podían ser originarias de otros pueblos del Valle, bien que los apellido delatan claramente un origen blanqueño.

Protocolo 9330 de Blanca, año 1584
Folio 19v año 1612 Alonso Marin Carrillo

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Blanca 17-1-1650 Testo Francisco de Molina Marin, casado tres veces
Primera esposa Juana Pinar, segunda esposa Maria de Molina y tercera esposa Ana Perez. Habla de Alonso Marin (regidor), hijo de Vernabe Marin, mi hermano.
Herederos: mis hermanos Juan Marin, Feliciana Marin y los hijos de Vernave Marin, mi hermano y los hijos de Maria Marin, mi hermana
Testigos: Alonso de Hoyos, Alcalde ordinario y Alonso Marin, regidor

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 150 Particion de bienes Francisco Molina
Maria Molina, doncella hija de Bernabe Molina y Leonor Martinez
Testo Francisco de Molina Marin
Folio 168 Partición Bienes de Francisco de Molina, Maria Marin, doncella, hija de Bernave de Molina y Leonor Hurtado, Nicolas Molina (mi hermano) Francisco de Molina (mi tio)
año 1650 Blanca. Testamento Francisco de Molina Marin

Ver el árbol genealógico: Marín Carrillo, Alonso & Molina Bazol, Catalina
Ver el árbol genealógico: Antonio (.......), Juan & Pérez Serrano, Ana

MARIN MOLINA, ISABEL & ARRONIZ MARTINEZ, JUAN

Ver: Arroniz Martínez, Juan & Marín Molina, Isabel

MARIN MOLINA, JUAN & GARCIA DATO, JOSEFA

Juan Marín de Molina, hijo de Alonso Marín Carrillo y Catalina de Molina, se casó el 21 de junio de 1638 con Josefa García Dato, hija de Pedro García y María Dato, según consta en el libro de matrimonio (1/56/3). Este matrimonio tuvo 8 hijos.

MARIN GARCIA CATALINA	JUAN Y JOSEFA	1.638	1/217
MARIN GARCIA MARCO	JUAN Y JOSEFA	1.640	1/220
MARIN GARCIA MARIA	JUAN Y JOSEFA	1.643	1/226
MARIN GARCIA JUANA	JUAN Y JOSEFA	1.643	1/227
MARIN GARCIA JOSE	JUAN Y JOSEFA	1.648	1/233
MARIN GARCIA JUAN	JUAN Y JUANA	1.651	1/237
MARIN GARCIA ALONSO	JUAN Y JOSEFA	1.653	1/241
MARIN GARCIA MARIA	JUAN Y JOSEFA	1.658	1/250

Juan Marín de Molina consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN MOLINA JUAN	ALONSO Y CATALINA	1.601	1/102

Sus hermanos eran.

MARIN MOLINA MARTIN	ALONSO Y CATALINA	1.587	1/49
MARIN MOLINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.591	1/65
MARIN MOLINA ALONSO	ALONSO Y CATALINA	1.596	1/82
MARIN MOLINA CATALINA	ALONSO Y CATALINA	1.599	1/94
MARIN MOLINA ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.603	1/113
MARIN MOLINA MARIA	ALONSO Y CATALINA	1.607	1/129
MARIN MOLINA CRISTOBAL	ALONSO Y CATALINA	1.610	1/142

Josefa García Dato figura en el libro de bautismo.

GARCIA DATO JOSEFA	PEDRO Y MARIA	1.615	1/161

Sus hermanos eran.

GARCIA DATO FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.611	1/144
GARCIA DATO ANA	PEDRO Y MARIA	1.612	1/152
GARCIA DATO DOMINGA	PEDRO Y MARIA	1.617	1/163
GARCIA DATO ANA	PEDRO Y MARIA	1.619	1/183
GARCIA DATO DIEGO	PEDRO Y MARIA	1.622	1/184
GARCIA DATO DIEGO	ALONSO E ISABEL	1.623	1/170
GARCIA DATO ISABEL	PEDRO Y MARIA	1.626	1/191
GARCIA DATO JUAN	PEDRO Y MARIA	1.633	1/205

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 39r-40v Blanca 6-7-1681 Testo Juan Marin Carrillo con Josefa Garcia hijos y herederos: Jose, Alonso, Juan, Juana, Maria

Ver el árbol genealógico: Marín Carrillo, Alonso & Molina Bazol, Catalina
Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MARIN MOLINA, MARIA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Carrillo, Alonso & Molina Bazol, Catalina

MARIN PASCUAL, BALTASAR
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Vega (Siles), Francisco & Pascual Dato, María

MARIN PASCUAL, FRANCISCO
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Vega (Siles), Francisco & Pascual Dato, María

MARIN PASCUAL, MARIA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Vega (Siles), Francisco & Pascual Dato, María

MARIN PAY (VEGA), PEDRO & TORRE HOYOS, MARIA

El matrimonio formado por Pedro Marín de Pay (Vega), llamado también Pedro Marín de la Plaza, y María de Torre Hoyos, tuvo 8 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.592	1/67
MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.597	1/85
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.603	1/109
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.610	1/141
MARIN TORRES GINES	PEDRO Y MARIA	1.606	1/125
MARIN TORRES JUAN	PEDRO Y MARIA	1.594	1/73
MARIN TORRES MARIA	PEDRO Y MARIA	1.612	1/150
MARIN TORRES PEDRO	PEDRO Y MARIA	1.600	1/97

María de Torre figura en el libro de bautismo de Blanca.

TORRE HOYOS MARIA	JUAN	1.571	1/1

Pedro Marín de Pay no figura en el libro de bautismo de Blanca.

Efectivamente, vemos en el libro de bautismo una familia formada por Pedro, el padre; Pedro, el hijo; y María, la hermana de Pedro. El Padre era Pedro Marín de Vega, regidor perpetuo.

Pedro Marín, el mozo (su padre debe ser entonces también Pedro) y María Marín, su hermana, eran testigos en un bautismo de Andrea Ramón Pinar, el 11 de diciembre de 1628, según consta en el libro de bautismo (1/197/12).

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 152 r-153 v Blanca 1º-12-1591. Francisco Marin de la Plaza, curador de los menores Pedro de la Torre y Francisco de la Torre, hijos de Gines de la Torre, difuntos
Pedro Marin con Maria de la Torre, hija de Gines de la Torre el viejo
Juan de Torres
Juan de Hoyos con Catalina Rodriguez
pleito
Gines de la Torre el Viejo con Gines de la Torre, repartición de bienes (Folios 152 recto-153 vuelto)

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 49 v año 1601 Pedro Marin, yerno de Gines de la Torre

Protocolo 9369 de Blanca
Blanca 10-8-1637 Testo Pedro Marin el mozo, hijo de Pedro Marin de Paya de la Plaza.
Hherederos: mi hermana Catalina Marin con Martin de Molina
Albaceas: mis tios Juan de Molina de arriba y Diego de Oyos, Alferez Mayor

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 39 año 1632 Maria de Torres, biuda de Pedro Marin (Regidor)

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 19 –20v año 1635 Testo Maria de Torres biuda de Pedro Marin de Paya (Vega), Regidor perpetuo. Hijos Pedro y Maria Marin, mi hija con Martin de Molina, mi yerno, Albacea Francisco La Torre mi hermano, y Alonso de Hoyos
Herederos: Pedro, Catalina, (Maria Marin, fallecida casada con Martin de Molina)

Reconstrucción del árbol genealógico: Pedro Marín Pay (Vega) & María Torre Hoyos

Pedro Marín Paya **También como:** Pedro Marín Rincón **También como:** Pedro Marín de la Plaza 1571 María Torre Hoyos M. ¿ - 8 hijos ↓ ↓		María Marín de la Plaza Gines de Molina de Pay M. ¿? 4 hijos 1588 María 1593 Pedro Francisco Francisca	
1	2	3	4
1592 Catalina	1597 Catalina Figura en testamento Protocolo 9335 Folio 19 -20v año 1635	1594 Juan	1600 Pedro Al parecer no estaba casado en 1637
5	6	7	8
1603 Francisco	1606 Gines	1610 Francisco	1612 María Martín Molina Cachopo M. ¿? – 5 hijos 1625 Cosme 1626 María 1629 Catalina 1632 Ana 1637 Salvadora

Ver el árbol genealógico: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina

MARIN RODRIGUEZ, JUAN

Es hijo de Juan Marín Rodríguez y Isabel Rodríguez Bermejo y fue nombrado en un testamento de 1628.

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 22 r-v Blanca 27-2-1628 Testó Francisco Marin, hijo de Fernando Marin y Maria Rodriguez, sus padres difuntos
Casado con Isabel Rodriguez, su mujer
herederos: sus hijos Pedro, Juan Marin y Maria Marin
Albaceas: Isabel Rodriguez y Fernando Rodriguez, mi cuñado
Testigo Juan Candel, regidor
Ver: Marín Rodríguez, Juan Francisco & Rodríguez Bermejo, Isabel

MARIN RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO & RODRIGUEZ BERMEJO ISABEL

Francisco (Juan) Marín, hijo de Fernando Marín y María Rodríguez, casado con Isabel Rodríguez, tuvo 3 hijos, de los cuales 2 constan en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN RODRIGUEZ JUAN	FRANCISCO E ISABEL	1.597	1/83
MARIN RODRIGUEZ MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.599	1/96

Testigos en el bautismo de María Marín Rodríguez eran Pedro y Luisa Rodríguez. En el testamento de 1628 encontramos un hijo mas, Pedro.

Protocolo 9351 de Blanca

Folio 52 v 28-8-1606 Testo Bernal Rodriguez con Maria Sanchez, primera esposa. Segunda esposa era Maria de Blanca, sin hijos. Tercera esposa era Luisa Bermejo. herederos: Juan Rodriguez, Hernando, Diego, Luisa Rodriguez con Juan Cachopo, Isabel Rodriguez con Francisco Marin, Catalina Rodriguez con Diego Candel
Catalina Rodriguez de su primera esposa Vernal Rodriguez
Francisco Rodriguez (segunda esposa) de Maria Rodriguez, mujer de Juan de Vega.
Nieto: Juan Candel, hijo deDdiego Candel y Catalina Rodriguez de la primera mujer
Albaceas: Pedro de Ayala Manrique y Juan Rodriguez Bazol

Reconstrucción de árbol genealógico: Isabel Rodríguez Bermejo & Juan Francisco Marín Rodríguez

Pedro Bernal Rodríguez x Luisa Bermejo M. ? Tercer matrimonio					
8 hijos:		→↓		→↓	
↓ Resto de los hijos		1. Juan Rodríguez Bermejo María Ayala **1ª nupcias** M.? – 1 hijo: Pedro **2ª nupcias** Catalina Bernal Balboa M. 1596 – 6 hijos 1596 Lucia 1598 Cristóbal 1600 Isabel 1601 Juan 1604 Francisco 1605 María		2. 1582 Antón Rodríguez Bermejo	
3	4	5	6	7	8
1576 Hernando 1590 Ginesa Sevillon Vázquez M. 1604	1571 Catalina	1583 Luisa Juan Cachopo M. 1599	Diego Isabel de Vega M. 1606	Isabel Juan Fco. Marín Rodríguez M. ?	Pedro
7 hijos:	1 hijo:	2 hijos:	3 hijos:	2 hijos:	
1610 Luisa 1613 Catalina María Tomás Josefa Ginesa Ana **2ª nupcias** 1576 Hernando Lucia Saavedra M. 1629 Sin hijos	1591 Diego	1602 María 1604 Isabel	1607 Pedro 1609 Luisa 1612 Diego	1597 Juan 1599 María Pedro	

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio l5 año 1605 Testamento Francisco Marin de Gonzalo Marin, vecino Blanca casado con Isabel Marin, mi madre Isabel Rodriguez, debo a mi hijo Francisco Marin (Regidor) 11 ducados,
Albaceas a Francisco Lopez y Fernando de Aguilar
Testigos: Alonso Cachopo, Alguacil Mayor, Juan Cachopo y Francisco Bernal

Protocolo 9331
Folio 22 r-v Blanca 27-2-1628 Testó Francisco Marin, hijo de Fernando Marin y Maria Rodriguez, sus padres difuntos
Casado con Isabel Rodriguez, su mujer
herederos: sus hijos Pedro, Juan Marin y Maria Marin
Albaceas: Isabel Rodriguez y Fernando Rodriguez, mi cuñado
Testigo Juan Candel, regidor

Ver el árbol genealógico: Marín Cachopo, Alonso & Parra Pinar, Catalina
Ver el árbol genealógico: Bernal Rodríguez, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

MARIN RODRIGUEZ, MARIA
Es hija de Juan Marín Rodríguez y Isabel Rodríguez Bermejo y fue nombrada en un testamento de 1628.

Ver: Marín Rodríguez, Juan Francisco & Rodríguez Bermejo, Isabel

MARIN RODRIGUEZ, PEDRO
Es hijo de Juan Marín Rodríguez y Isabel Rodríguez Bermejo y fue nombrado en un testamento de 1628.

Ver: Marín Rodríguez, Juan Francisco & Rodríguez Bermejo, Isabel

MARIN SANCHEZ, MARIA & CANDEL (.......), FRANCISCO

Ver: Candel (.......), Francisco & Marín Sánchez, María

MARIN SILES, FRANCISCO & PASCUAL DATO, MARIA

Francisco Marín Siles, hijo de Francisco Marín (Ciego) e Isabel de Siles, se casó el 27 de noviembre de 1603 con María Pascual Dato, hija de Juan Pascual y María Dato, según consta en el libro de bautismo y de matrimonios, en Blanca (1/29/16). Este matrimonio tuvo 4 hijos, de los cuales 3 constan en el libro de bautismo. Sabemos la existencia de un otro hijo, Miguel, gracias al libro de matrimonio de Blanca, del año 1635.

MARIN PASCUAL BALTASAR	FRANCISCO Y MARIA	1.605	1/120
MARIN PASCUAL FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.611	1/148
MARIN PASCUAL FRANCISCO	FRANCISCO Y MARIA	1.613	1/155

Francisco Marín Siles figura en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN SILES FRANCISCO	JUAN Y MARIA	1.577	1/19

Sus hermanos eran.

MARIN SILES JUAN	JUAN Y MARIA	1.574	1/9
MARIN SILES ISABEL	JUAN Y MARIA	1.580	1/27
MARIN SILES PEDRO	JUAN Y MARIA	1.583	1/34
MARIN SILES ANTON	JUAN Y MARIA	1.586	1/43
MARIN SILES MARIA	JUAN Y MARIA	1.588	1/55

María Pascual Dato no figura en el libro de bautismo de Blanca y tampoco el matrimonio de sus padres.

Francisco Marín de Vega, a veces se llamaba así, al parecer falleció en el año 1640, y en 1646 su mujer, María Pascual Dato, se casó otra vez, con Benito Carrillo de Hoyos, de Fortuna, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 2l v año 1639 Francisco Marin con Maria Pascual

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 121 año 1640 Bienes de Francisco Marin (difunto)

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 64 v 8-6-1640 Francisco Marin de Vega, privado de la vista a Maria Pascual , su mujer pueda cobrar por razon de su dote
Testigo: Bernardo Cachopo, Jaime Aragones, Gines de Molina, Jaime Martinez y Alonso Molina

Reconstrucción del árbol genealógico de María Pascual Dato & Francisco Marín Siles

Juan Diego Pascual x María Dato M. – 4 hijos			
María Pascual Dato 1577 Francisco Marín Vega M. 1603 – 4 hijos	1578 Diego	1584 Juan	1587 Alonso
1.	2.	3.	4.
1605 Baltasar	1611 Francisco	1613 Francisco	Miguel Ángela Esteban Maciana M. 1635 1 hija 1645 María

Ver árbol genealógico: María Isabel Marín Siles & Espinosa Miñarro, Diego

MARIN SILES, MARIA ISABEL & ESPINOSA MIÑARRO, DIEGO

Ver: Espinosa Miñarro, Diego & Marín Siles, María Isabel

MARIN TOMAS, GINESA & PINAR SANCHEZ, FRANCISCO

Ver: Pinar Bernal, Francisco & Marín Tomás, Ginesa

MARIN TOMAS, ISABEL & PINAR SANCHEZ, JUAN

Ver: Pinar Bernal, Juan & Marín Tomás, Isabel

MARIN TOMAS, MARIA & CANO MARIN, JUAN

Ver: Cano Marín, Juan & Marín Tomás, María

MARIN TORRES, CATALINA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Pay (Vega), Pedro & Torre Hoyos, María

MARIN TORRE, FRANCISCO (1610)
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Pay (Vega), Pedro & Torres Hoyos, María

MARIN TORRES, GINES
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Marín Pay (Vega), Pedro & Torres Hoyos, María

MARIN TORRE, MARIA & MOLINA CACHOPO, MARTIN

Ver: Molina Cachopo, Martín   &   Marín Torre, María

MARIN TORRE, PEDRO

Pedro Marín Torres era hijo de Pedro Marín de Pay (Vega) y María de Torres. Al parecer no estaba casado. El figura en el libro de bautismos de Blanca.

MARIN TORRES PEDRO	PEDRO Y MARIA	1.600	1/97

Sus hermanos eran:

MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.592	1/67
MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.597	1/85
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.603	1/109
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARIA	1.610	1/141
MARIN TORRES GINES	PEDRO Y MARIA	1.606	1/125
MARIN TORRES JUAN	PEDRO Y MARIA	1.594	1/73
MARIN TORRES MARIA	PEDRO Y MARIA	1.612	1/150

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 110 Blanca 10-8-1637 Testo Pedro Marin el mozo, hijo de Pedro Marin de Paya de la Plaza. Herederos: mi hermana Catalina Marin con Martin de Molina
Albaceas: mis tios Juan de Molina de arriba y Diego de Oyos, Alferez Mayor

Ver el árbol genealógico: Marín Pay, Pedro & Torre Hoyos, María

MARTINEZ (.......), ALONSO & GARCIA BARTOLOME, MARIA

Alonso Martínez de Cehegín se casó con María García de Blanca el 25 de diciembre de 1613. No constan hijos en el libro de bautismo.

Hay solamente dos María del apellido García que figuran en el libro de bautismo.

GARCIA BARTOLOME MARIA	JUAN Y MARIA	1.586	1/45
GARCIA BARTOLOME MARIA	JUAN Y MARIA	1.595	1/77

Es de suponer que se trata aquí de María García Bartolomé, del año 1595, pues la repetición del nombre es una indicación de que su hermana había fallecido. Ella tuvo varios hermanos, pero no constan matrimonios de los mismos en los documentos consultados. En el bautismos de su hija Isabel, el 20 de septiembre de 1588, encontramos “Partero” como segundo apellido del Padre Juan García. Al parecer era Partero de profesión.

Reconstrucción del árbol genealógico de María García Bartolomé & Alonso Martínez

Juan García Partero x María Bartolomé M. ¿? – 7 hijos			
1574 Catalina Juan Fajardo Tomás M. 1611 – 1 hija 1613 Fabiana	1575 Francisco	1584 Pascual	1586 María
1588 Isabel	1595 María Alonso Martínez (Cehegín) M. 1613 – Hijos: ¿?	1600 Catalina	

MARTINEZ (.......), MARTIN & MOLINA VAZQUEZ, LEONOR

Martín Martínez de Barinas (Murcia) se casó el 13 de diciembre de 1613 con Leonor de Molina, viuda de Diego Rojo. En el libro de matrimonio no consta el matrimonio entre Leonor de Molina y Diego Rojo.

Ella, en su matrimonio con (Juan) Diego Rojo, tuvo varios hijos, como consta en el libro de bautismo.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136

Se casó en 1613 para librarse de la horrible expulsión, puesto que en aquel momento tenía 2 hijos casados y 3 hijos pequeños que mantener. Entre los años 1613 y 1635 no consta su presencia en Blanca y todo indica que no vivía estos años allí.

Reconstrucción del árbol genealógico de Leonor de Molina Vázquez con Martín Martínez

1ª nupcias: (Juan) Diego de Rojo x Leonor Molina Vázquez M. ¿? 5 hijos		2ª nupcias: Martín (Tomás) Martines - 1613		
1	2	3	4	5
n. 1588 Juan Rojo Molina n. 1593 Catalina Balboa Aroca M. 1611 2 hijos: 1626 Juan n. ¿ María	n. 1592 María Rojo Molina n. 1584 Alonso Rosa Candel M. 1609 Expulsados?	n. 1600 Luisa	n. 1604 Leonor	n. 1608 Catalina

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 46 año 1612 Leonor de Molina, biuda de Juan Roxo, y Juan Roxo su hijo

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1635 Tomas Martinez con Leonor de Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 190 Blanca 5-1-1638 Juan Rojo, Regidor perpetuo, hijastro de Tomas Martinez e hijo de Leonor Molina

Ver el árbol genealógico de: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel

MARTINEZ ARRONIZ, FRANCISCO
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Martínez Cano, Pablo & Arroniz Candel Isabel

MARTINEZ ARRONIZ, JUAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por este motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Martínez Cano, Pablo & Arroniz Candel Isabel

MARTINEZ BERNAL, DOMINGO & VAZQUEZ MARIN, ISABEL

Domingo Martínez Martínez, hijo de Francisco Martínez y Catalina Martínez, se casó el 7 de enero de 1636 con Isabel Vázquez Marín, hija de Antonio Vázquez e Isabel Marín, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

El único Domingo Martínez, cuyo padre se llama Francisco y su madre Catalina, es:

MARTINEZ BERNAL DOMINGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.610	1/143

La madre de Domingo Martínez Martínez no tiene como apellido "Martínez", sino Bernal. El apellido Bernal fue usado por ella con los hijos que obtuvo en 1610 y 1613; más tarde ella llamó a sus hijos con el segundo apellido "Medina". Los hijos de ella eran:

MARTINEZ BERNAL DOMINGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.610	1/143
MARTINEZ BERNAL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/154
MARTINEZ MEDINA ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/183
MARTINEZ MEDINA MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.623	1/171

Pensamos por lo tanto que Domingo Martínez Martínez es la persona Domingo Martínez Bernal. Este matrimonio tuvo 6 hijos; 3 con el apellido Martínez Vázquez y otro 3 con el apellido Martínez Marín.

MARTINEZ VAZQUEZ ANA	DOMINGO E ISABEL	1.651	1/238
MARTINEZ VAZQUEZ CATALINA	DOMINGO E ISABEL	1.637	1/214
MARTINEZ VAZQUEZ ISABEL	DOMINGO E ISABEL	1.639	1/218
MARTINEZ MARIN FRANCISCO	DOMINGO E ISABEL	1.643	1/225
MARTINEZ MARIN ANTONIO	DOMINGO E ISABEL	1.646	1/230
MARTINEZ MARIN MARIA	DOMINGO E ISABEL	1.649	1/235

Isabel Vázquez Marín, esposa de Domingo Martínez Martínez (Bernal), no figura en el libro de bautismos de Blanca. Tampoco hay constancia en los protocolos de sus padres Antonio Vázquez e Isabel Marín. Durante la confirmación al año 1596, hemos localizado a un tal Antonio Vázquez, como hijo de Juan Vázquez, y lo mas probable es que fuera hijo de Juan Vázquez, que se casó en segundas nupcias con Isabel Serrano. Pero es mucho más difícil localizar a la madre de Isabel Vázquez Marín, es decir a Isabel Marín, puesto que con este nombre figuran muchas personas en Blanca y no hay constancia de su matrimonio en ese lugar.

Tampoco los bautismos de los hijos de Isabel Vázquez Marín nos ayudan mucho, con excepción del bautismo del 11 de junio de 1651, donde vemos como padrinos a Domingo de Molina, mancebo, y Ana de Vega, su madre. Pensamos que debe existir entre ellos un tipo de relación familiar y esto también podría aclarar entonces nuestra búsqueda de muchos años a los verdaderos padres de Juan de Molina, que estaba casado con Ana de Vega.

Pensamos en este respecto que los padres de dicho Juan de Molina eran Francisco de Molina Candel e Isabel Vázquez Marín. Esta Isabel Vázquez Marín era hija del mismo Juan Vázquez mencionado anteriormente, pero casado en primeras nupcias con Catalina Marín. Una reconstrucción de los árboles genealógicos nos pueden aclarar muchas cosas de la familia Vázquez, que salió antes de 1609 de Blanca, pero al parecer no perdió sus lazos con los otros habitantes de allí.

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Vázquez Marín & Domingo Martines Bernal

Juan Vázquez Marín –1ª nupcias Catalina Marín M. ¿? 5 hijos			Catalina Alonso Marín M. ? – 5 hijos ↓		
↓ ↓ ↓	1588 Antonio Catalina Aroca M. 1612 Sin hijos	1592 Gonzalo	1596 Isabel	1601 Alonso	? Juana 1583 Juan Arroniz Bazol M. 1612 Sin Hijos A partir de 1610 viven en Caravaca y Blanca
1	2	3	4	5	
Francisco Catalina Vicente M. ? **2ª nupcias:** Catalina Vicente Pedro Sánchez	María Martín de Molina M. 1573 – 3 hijos 1573 Juan 1577 Pedro Leonor	Catalina Martín Pedro Bazol M. 1584 – sin hijos	Isabel Francisco Molina M. 1583 – 4 hijos 1586 Beatriz 1589 Juan 1591 Catalina 1595 María	Juana Martín Pinar M. 1586 – 6 hijos 1586 Francisco 1589 Juan 1591 María 1596 Martín 1599 Juan 1602 Antón	
Juan Vázquez Marín – 2ª nupcias Isabel Serrano M. ¿? 6 hijos					
1	2	3	4	5	6
1574 Francisco	1577 Juan	1587 Diego	María Juan Candel Rodríguez M. ? – 1 hijo 1613 Alonso	1588 Catalina Pedro Tomás Montoro M. 1612 – 1 hija 1613 María	Antón **Hipótesis:** Isabel Marín M. ? Hijos: ? Isabel Vázquez Marín 1610 Domingo Martínez Bernal M. 1637 6 hijos

Ver: Martínez Parra, Francisco & Bernal Medina, Catalina
Ver el árbol genealógico de: Martínez Raya, Juan & Parra Serrano, Luisa

MARTINEZ BERNAL, MARIA & SANCHEZ VEGA, FRANCISCO

Ver: Sánchez Vega, Francisco & Martínez Bernal, María

MARTINEZ CACHOPO, BEATRIZ & PINAR MARIN, JUAN

Ver: Pinar Marín, Juan & Martínez Cachopo, Beatriz

MARTINEZ CANO, CATALINA & ARRONIZ PADILLA, FRANCISCO

Ver: Arroniz Padilla, Francisco & Martínez Cano, Catalina

MARTINEZ CANO, FRANCISCO & SANCHEZ SERRANO, MARIA

Francisco Martínez Cano, hijo de Alonso Martínez y Josefa (Juana) Cano, se casó el 31 de diciembre de 1613 con María Sánchez Serrano, hija de Diego Sánchez y Amalia Serrano. Este matrimonio tuvo 6 hijos según consta en el libro de bautismo.

MARTINEZ SANCHEZ PATRICIO	FRANCISCO Y MARIA	1.615	1/159
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.619	1/167
MARTINEZ SANCHEZ JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.622	1/184
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.626	1/189
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.628	1/196
MARTINEZ SANCHEZ ANA	FRANCISCO Y MARIA	1.630	1/200

Francisco Martínez Cano y María Sánchez Serrano no figuran en el libro de bautismo. Al parecer los padres de María Sánchez Serrano vinieron (huidos?) de otro pueblo, puesto que ellos no figuran en ningún documento. Por lo tanto, a pesar de tener típicamente apellidos blanqueños, no consideramos a su hija como blanqueña.

Francisco Martínez Cano no figura en el libro de bautismos, pero si su hermano.

MARTINEZ CANO JUAN	ALONSO Y JUANA	1.573	1/7

Según el protocolo 9331, folio 24 r, Francisco Martínez Cano tuvo más hermanos:

MARTINEZ CANO PABLO	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO ISABEL	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO CATALINA	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO MARIA	ALONSO Y JUANA
MARTINEZ CANO MARIA	ALONSO Y JUANA

Protocolo 9331 de Blanca.

Folio 24 r-v Blanca 12-5-1612 Testó Alonso Martinez con Juana Cano, mi mujer
Herederos: Pablo, Fco, Catalina, Isabel, Maria Martinez,
Herederos: Catalina Martinez mi hija con Francisco de Arroniz

Albaceas testamentario Martin de Molina, Diego Gomez
Ánima de Juana Cano, mi mujer

Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan ✞
Ver el árbol genealógico: Sánchez Serrano, Francisco & Vega Vicente, María

MARTINEZ CANO, ISABEL & ARRONIZ CANDEL, ALVARO/LAÇARO

Ver: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel

MARTINEZ CANO, MARIA & CANDEL (.......), JUAN

Ver: Candel (.......), Juan & Martínez Cano, María

MARTINEZ CANO, PABLO & ARRONIZ CANDEL, ISABEL

Pablo Martínez se casó el 2 de noviembre de 1608 con Isabel (Catalina) de Arroniz, según figura en el libro de bautismos de Blanca, donde en dos ocasiones la madre es Catalina, pero se debe tratar de un error o es que la madre se llamaba Isabel Catalina. Este matrimonio tuvo 9 hijos que constan en el libro de bautismos de Blanca.

MARTINEZ ARRONIZ JUANA	PABLO E ISABEL	1.609	1/139
MARTINEZ ARRONIZ JUAN	PABLO E ISABEL	1.611	1/145
MARTINEZ ARRONIZ FRANCISCO	PABLO E ISABEL	1.612	1/151
MARTINEZ ARRONIZ FELIPE	PABLO E ISABEL	1.615	1/160
MARTINEZ ARRONIZ CRISTOBAL	PABLO Y CATALINA	1.618	1/166
MARTINEZ ARRONIZ MIGUEL	PABLO Y CATALINA	1.620	1/183
MARTINEZ CANDEL ISABEL	PABLO E ISABEL	1.627	1/193
MARTINEZ ARRONIZ ALONSO	PABLO E ISABEL	1.633	1/205
MARTINEZ ARRONIZ DOMINGA	PABLO E ISABEL	1.629	1/198

Pablo Martínez Martínez figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9348 de Blanca
Folio 31r 32v, testo Blanca 12.3.1659 Pablo Martinez con Isabel de Arroniz. Herederos: Alonso, Dominga, Isabel Martinez, mis hijos. Mi nieto Miguel Cano.

Pablo Martínez no figura en el libro de bautismo y matrimonio de Blanca. Su segundo apellido es Martínez, según consta en el registro del padrón eclesiástico de Blanca, de 1654. Creemos, sin embargo, por los documentos consultados, que su segundo apellido es Cano, y que por tanto se llamaba Pablo Martínez Cano.

Isabel de Arroniz figura en el libro de bautismo de Blanca.

ARRONIZ CANDEL ISABEL	MIGUEL E ISABEL	1.588	1/53

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 10v-12v Blanca 9-2-1610 Testó Miguel de Arroniz,

Albacea: ¿Francisco Cachopo? y Pablo Martinez, mis primos?
Herederos: Francisco de Arroniz, Catalina de Arroniz casado con Francisco Cachopo, Isabel de Arroniz con Pablo Martinez, su marido

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 55 v Banca 2-3-1648 Testo Isabel de Arroniz con Pablo Martinez
Hijos: Cristobal, Miguel, Isabel, Dominga y Alonso Martinez

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 3l recto 32 v Testo Blanca 12-3-1659 Pablo Martinez con Isabel de Arroniz herederos: Alonso, Dominga, Isabel Martinez, mis hijos, mi nieto Miguel Cano

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Arroniz Candel & Pablo Martínez Cano

Miguel Arroniz Padilla x Isabel Candel M. ¿? – 5 hijos				
1588 Isabel Arroniz Padilla Pablo Martínez Cano M. ¿? – 9 hijos 1609 Juana 1612 Francisco 1615 Felipe 1618 Cristóbal 1620 Isabel 1627 Alonso 1629 Dominga 1633 Alonso	1580 María	1582 Pablo	1584 Catalina Francisco Cachopo Rodríguez M. 1599 – 6 hijos 1601 Isabel 1604 María 1606 Francisco 1609 Isabel 1610 Alonso 1613 Ana	1599 Juan Gregorio

Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel

MARTINEZ (.......), GIL

Gil Martínez no figura en el libro de bautismo de Blanca. Era testigo en un matrimonio de Gines Carcelen de Castillo (libro matrimonio 1/48/7), en 1613. Era alcalde de Blanca, según consta en el libro de matrimonio de Blanca.

En el libro de bautismo (1/190/3) figura como padrino, en el bautismo de María Núñez Cachopo, el 10 de febrero de 1626, un Juan Martínez, hijo de Gil Martínez. Esto implica que Gil Martínez estaba casado, pero no hemos podido localizar el nombre de su mujer.

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 102 r 103 v Blanca 6-12-1621 Francisco Pascual, vecino de Blanca. Albacea testamentario de Francisco Marin, el viejo, difunto, vendo a Gil Martinez, vecino de ella

MARTINEZ DURANGO, JUAN & AROCA (.......), MARIA

Juan Martínez Durango estaba casado con María de Aroca, según vemos en los distintos documentos. No hemos encontrado hijos de este matrimonio en los libros eclesiásticos y es por eso que creemos que María de Aroca, en 1609, ya era muy mayor, puesto que en ese año ya era viuda de Juan Martínez Durango. El segundo apellido, "Durango", de Juan Martínez, lo hemos hallado solamente en el año 1619 y no antes. Puede tratarse de un apodo. No hemos encontrado familiares de dicho Juan Martínez.

Legajo 9331 de Blanca
Folio 53 año 1619 De una parte Francisco de Grimaldo, de la otra Maria de Aroca, biuda de Juan Martinez

Legajo 9331 de Blanca
Folio 79 Blanca 5-8-1619 Maria de Aroca, biuda de Juan Martinez Durango el mozo, se requiere ante la Justicia Ordinaria en razon haber tratado que Pedro de Vera y Maria Cachopo su mujer y Isabel Cachopo de Molina, su hija hirieron a la susodicha en la calle publica en la puerta de su misma casa, la dicha Maria de Aroca por verse pobre y por ser bizca...
Testigos: Jose Ruiz, Antonio Tello, Pedro Cachopo, escribano, fe Pedro Ayala Manrique, escribano.

Legajo 9337 de Blanca
Folio 76 Blanca 2.2.1609 Cristoval de Ayala Guerrero, clerigo presbitero, vende a Francisco Lopez casas en esta población. Linde casas, biuda de Juan de Aroca y de los herederos de María de Aroca y biuda de Juan Martinez. Testigos Juan Correa, Diego de Molina, Pedro de Ayala, alcalde ordinario

Legajo 9327 de Blanca
Folio 116 Blanca 1-11-1588 Pedro Bernal Rodriguez, Miguel de Molina, hermano de Gines de Molina. Gines de Molina, hijo de Pedro de Molina. Alonso Marin de arriba, Martin de Molina, Catalina de Arroniz, viuda de Juan de Aroca. Maria Sanchez, viuda de Diego Bernal; Catalina de España, viuda de Juan Marin; todos mancomun.

Legajo 9327 de Blanca
Folio 126 Blanca 2-12-1588 Catalina de Arroniz, biuda de Juan de Aroca

Reconstrucción del árbol genealógico de María Aroca & Juan Martínez Durango.

<table>
<tr><td colspan="2">Padre: Aroca</td></tr>
<tr><td>María de Aroca
Juan Martínez Durango
M.? – sin hijos?</td><td>Juan de Aroca
Catalina Arroniz
M.? – sin hijos</td></tr>
</table>

MARTINEZ LOPEZ, MARCO & CANDEL MARTINEZ, CATALINA

Marco Martínez López de Cuenca de Albacete (Albacete), hijo de Francisco Zerdelo y Juana López, se casó el 24 de noviembre de 1616 con Catalina Candel Martínez, hija de Juan Candel y María Martínez. Este matrimonio tuvo 5 hijos según figuran en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ CANDEL MARIA	MARCOS Y CATALINA	1.621	1/185
MARTINEZ CANDEL JUANA	MARCOS Y CATALINA	1.634	1/107
MARTINEZ CANDEL TOMASA	MARCOS Y CATALINA	1.638	1/216
MARTINEZ MARTINEZ ANA	MARCO Y CATALINA	1.624	1/187
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	MARCO Y CATALINA	1.630	1/200

Catalina Candel Martínez no figura en el libro de bautismo.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 193 año 1638 Testamento Catalina Martinez con Marco Martinez
hijos Maria Martinez, Ana Martinez, Juana Lopez, Francisco Candel, Tomasa Martinez

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 50 Testo Blanca 21-2-1648 Catalina Candel con Marco Martinez
Hijos: Ana, Francisco, Juana, Tomasa Martinez

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 245 v-246 v Blanca 2-8-1651 Testo Marco Martinez con Catalina Martinez
hijos y herederos Francisco y Tomasa

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 275r – 276 v Blanca 2-8-1651 Testamento Marco Martinez con Catalina Martinez, su mujer
Hijos: Maria, Ana, Francisco, Tomasa Martinez, mis hijos
Albaceas: Catalina Martinez, mi mujer y Juan de Molina arriba

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 6 Juan de Molina de arriba con Catalina Candel

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 16 r-17 v Ricote 1º-7-1658 Testo Juan de Molina el mozo, vecino de Blanca con Catalina Candel, 2ª nupcias
hijos herederos: Martin , Juana, mi nieto Juan de Molina hijo de Francisco de Molina (mi hijo)

Ver el árbol genealógico de: Candel Martínez, Francisco & Marín Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico de: Candel (.......), Francisco & Marín Sánchez, María

MARTINEZ MARIN, BEATRIZ & ROSA TURPIN, ALONSO

Ver: Rosa Turpín, Alonso & Martínez Marín, Beatriz

MARTINEZ MARIN, CATALINA

Catalina Martínez Marín era madrina de Beatriz Martínez Cachopo, hija de su hermano Jerónimo Martínez, el día 16 de marzo de 1615. En este bautismo consta como hijo de Diego Martínez. La encontramos otra vez en el libro de bautismo, el día 10 de abril de 1617, como doncella y madrina de Catalina Navarro Marín.

Ver el árbol genealógico: Martínez Sastre, Diego & Marín Mella, Catalina

MARTINEZ MARIN, GERONIMO & CACHOPO ARRONIZ, ISABEL

El matrimonio de Jerónimo Martínez con Isabel Cachopo no figura en el libro de bautismo de Blanca. Este enlace tuvo tiene 7 hijos, de los cuales 4 figuran en el libro de bautismo de Blanca. Al parecer este matrimonio estuvo ausente de Blanca, por los motivos de expulsión, durante unos 14 años.

MARTINEZ CACHOPO BEATRIZ	GERONIMO E ISABEL	1.615	1/159
MARTINEZ CACHOPO ANA	GERONIMO E ISABEL	1.629	1/198
MARTINEZ CACHOPO JUANA	GERONIMO E ISABEL	1.634	1/208
MARTINEZ CACHOPO JUAN	GERONIMO E ISABEL	1.637	1/214

Otros hijos detectados en los protocolos son:

MARTINEZ CACHOPO DIEGO	GERONIMO E ISABEL
MARTINEZ CACHOPO ISABEL ANTONIA	GERONIMO E ISABEL
MARTINEZ CACHOPO CATALINA	GERONIMO E ISABEL
MARTINEZ CACHOPO MIGUEL	GERONIMO E ISABEL
MARTINEZ CACHOPO JERONIMO	GERONIMO E ISABEL
MARTINEZ CACHOPO INES	GERONIMO E ISABEL

En el libro de bautismo se halla un Jerónimo Martínez como sigue:

MARTINEZ MARIN GERONIMO	DIEGO Y CATALINA	1.583	1/34

Isabel Cachopo consta en el libro de bautismo de Blanca.

CACHOPO ARRONIZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.601	1/103

Jerónimo Martínez Marín figura en el padrón eclesiástico de Blanca de 1654.

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 91-r-.93 r Blanca 4-12-1642 Testo Geronimo Martinez con Isabel Cachopo, mi mujer.
Animas de padres, abuelos y suegros
Herederos: Miguel, Jeronimo, Diego, Beatriz Martinez con Juan Pinar Martinez, su marido, Catalina Martinez con Luis de España, su marido, Ines, Juana
Miguel Martinez, fallecio, tiene una hija, Teresa Martinez, que es nieta de Jeronimo Martinez, el que testa

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 75 Blanca 26-9-1649 Isabel Cachopo, biuda de Geronimo Martinez
Su hijo: Diego Martinez
Folio 94 al 95v Blanca 23-10-1649 dote Jose Percal con Isabel Antonia, hija de Isabel Cachopo biuda de Geronimo Martinez

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 95 r 95 v Blanca 6-10-1656 Obligación de Pago Isabel Cachopo, viuda de Geronimo Martinez, pagar a Pedro de Hoyos, Regidor, 60 reales.

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 398 recto 401 vuelto Partición 18-8-1666 Hijos y yernos de Geronimo Martinez y de Isabel Cachopo, difuntos
Jose Real con Isabel Martinez
Juan de Molina Cano con Juana Martinez
Catalina Martinez, biuda de Miguel de Buendia, vecina de Oxox

Protocolo 9349 de Blanca, años 1653, 1662-3
Folio 76 dote Juan Molina Cano con Juana Martinez Cachopo, hija de Gerónimo Martinez con Isabel Cachopo

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 10v-12v Blanca 9-2-1610 Testó Miguel de Arroniz,
Albacea: ¿Francisco Cachopo? y Pablo Martinez, mis yernos?
Herederos: Francisco de Arroniz, Catalina de Arroniz casado con Francisco Cachopo, Isabel de Arroniz con Pablo Martinez, su marido

Reconstrucción de árbol genealógico de Jerónimo Martínez Marín & Isabel Cachopo Arroniz

<table>
<tr><td colspan="6">Diego Martínez Sastre x Catalina Marín Mella
M. 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1583 Jerónimo Martínez Marín
1601 Isabel Cachopo Arroniz
M. ¿? 10 hijos: ↓</td><td colspan="2">1586 Beatriz Martínez Marín
1584 Alonso Rosa Turpín
M. 1608 – 2 hijos
Desde 1611</td><td>Catalina Martínez Sastre</td></tr>
<tr><td>1.
1615 Beatriz Martínez Cachopo
1599 Juan Pinar Marín Regidor
M 1632
Sin hijos</td><td>2.
1629 Ana Martínez Cachopo</td><td colspan="2">3.
1634 Juana Martínez Cachopo
1632 Juan Molina Cano
M 1569</td><td>4.
Isabel Antonia Martínez Cachopo
José Real (Pliego)
M. 1649</td><td>5.
Catalina Martínez Cachopo
Miguel Buendía (Ojos)
M. ?
Y otro matrimonio con:
Luís de España</td></tr>
<tr><td>6.
1637 Juan Martínez Cachopo</td><td>7.
Diego Martínez Cachopo</td><td colspan="2">8.
Miguel Martínez Cachopo</td><td>9.
Inés Martínez Cachopo</td><td>10.
Jerónimo Martínez Cachopo</td></tr>
</table>

Reconstrucción de árbol genealógico de Isabel Cachopo Arroniz & Jerónimo Martínez Marín

Miguel Arroniz Padilla x Isabel Candel M. 1579 – 6 hijos					
1584 Catalina Francisco Cachopo Rodríguez M. 1599 – 6 hijos	1580 María	1582 Pablo	1588 Isabel Pablo Martínez Cano M. ¿? – 9 hijos	1599 Juan	Francisco
↓					
1601 Isabel Cachopo Arroniz 1583 Jerónima Martínez Marín M. ¿? – 10 hijos ↓ ↓	1604 María	1609 Isabel	1610 Alonso	1606 Francisco Cachopo Arroniz Leonor Pérez M. 1627 Hijos?	1613 Ana Cachopo Arroniz Francisco Montejano M 1632? 4 hijos **2ª nupcias** 1624 Roque Mateo Rodríguez Molina
↓					

1. 1615 Beatriz 1599 Juan Pinar Marín Regidor M 1632 Sin hijos	**2.** 1629 Ana	**3.** 1634 Juana 1632 Juan Molina Cano M 1569	**4.** ¿? Isabel Antonia ¿? José Real (Pliego) M. 1649	**5.** ¿? Catalina ¿? Miguel Buendía (Ojos) M. ¿? Y otro matrimonio con: Luís de España
6. 1637 Juan	**7.** ¿? Diego	**8.** ¿? Miguel	**9.** ¿? Inés	**10.** ¿? Jerónimo

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Cano, Isabel
Ver el árbol genealógico: Cachopo Arroniz, Ana & Montejano (.......), Francisco
Ver el árbol genealógico: Mella Margaleza, Francisco & Tomás López, Ginesa

MARTINEZ PARRA, FRANCISCO & MEDINA VALERA, CATALINA

Francisco de Martínez, hijo de Juan Martínez, se casó el 23 de agosto de 1609 con Catalina Medina, hija de Bernal de Medina, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 4 hijos, según figura en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ BERNAL DOMINGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.610	1/143
MARTINEZ BERNAL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/154
MARTINEZ MEDINA ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/183
MARTINEZ MEDINA MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.623	1/171

Francisco de Martínez (con el padre Juan) no consta en el libro de bautismo de Blanca. El único candidato puede ser Francisco de Martínez, que figura en un protocolo y donde su madre es Luisa de la Parra. En otro protocolo encontramos el segundo apellido de su

padre, Juan Martínez Raya. ¡Como testigo en la boda de Francisco Martínez encontramos Martín Candel, Diego Rodríguez y Juan Martínez Raya!

Catalina Medina no consta con este nombre en el libro de bautismo de Blanca, pero es muy posible que se llamara Isabel Catalina o María Catalina. Sus hermanos sí constan en el libro de bautismo.

MEDINA VALERA FRANCISCO	BERNAL Y JUANA	1.583	1/30
MEDINA VALERA ISABEL	BERNAL Y JUANA	1.587	1/47
MEDINA VALERA MARIA	BERNAL Y JUANA	1.590	1/61

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 31-32 Testo Luisa de la Parra con Juan Martinez
Herederos: Francisco y Juan Martinez, mis hijos
Albacea: Juan Martinez, mi marido, y Francisco de la Parra, mi tio

Protocolo 9926 de Villanueva, años 1607-1609
Folio 153 Villanueba 28-7-1609 Juan Martinez Raya con Luisa de la Parra, vecinos de Blanca

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Bernal Medina & Francisco Martínez Parra.

Bernal de Medina Narváez Juana Valera M. ¿? – 4 hijos			
1.	2.	3.	4.
Catalina Francisco Martínez Parra M. 1609 – 4 hijos: 🡻	1582 Francisco María Martínez Raya M. 1601 – 3 hijos 1603 Juan 1606 Francisco 1611 Gines	1587 Isabel Francisco Manday M. 1604 – sin hijos	1590 María
🡻			
1610 Domingo Isabel Vázquez Marín M. 1636 – 6 hijos	1613 María	1620 Ana 1615 Bernardo Juan Molina Rodríguez M. 1644 – 3 hijos **2ª nupcias** Juan Fuente M. 1651	1613 María Francisco Sánchez Vega M. 1644 – sin hijos

Ver el árbol genealógico: Martínez Raya, Juan & Parra Serrano, Luisa

MARTINEZ RAYA, JUAN & PARRA SERRANO, LUISA

Juan Martínez Raya, casado con Luisa de la Parra, tuvo 4 hijos, de los cuales dos constan en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ PARRA, DE LA ISABEL	JUAN Y LUISA	1.604	1/117
MARTINEZ PARRA, DE LA, MARIA	JUAN Y LUISA	1.614	1/158

De acuerdo con su testamento en 1603, ellos tenían dos hijos más, Juan y Francisco Martínez, que sin embargo, no constan en el libro de bautismo de Blanca.

Luisa de la Parra y Juan Martínez no figuran en el libro de bautismo y matrimonio de Blanca.

Protocolo 9324
año 1595 testo Hernando de la Parra con Mencia Serrano.
herederos: mi hija Luisa de la Parra

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 31-32 Testo Luisa de la Parra con Juan Martinez
Herederos: Francisco y Juan Martinez, mis hijos
Albacea: Juan Martinez, mi marido, y Francisco de la Parra, mi tio

Protocolo 9926 de Villanueva, años 1607-1609
Folio 153 Villanueba 28-7-1609 Juan Martinez Raya con Luisa de la Parra, vecinos de Blanca

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 146 Hernando de la Parra, el viejo, año 1589 con Mencia Serrano, su mujer

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Martínez Raya & Luisa Parra Serrano

Juan Martínez Raya x Luisa de la Parra Serrano M. ¿? – 4 hijos ↓		María Martínez Raya 1582 Francisco Medina Valera M. 1601 – 3 hijos 1603 Juan 1606 Francisco 1611 Gines	
Francisco Martínez Parra Catalina Bernal Medina M. 1609 - 4 hijos: ↓	1604 Isabel Martínez Parra 1603 Fernando Vega Vicente M.? – 4 hijos Rufina 1619 Alonso García Dato M. 1645 1623 María 1626 Agustina 1630 Juan	Juan Martínez Parra	1614 María Martínez Parra
1610 Domingo Martínez Bernal n. ¿? Isabel Vázquez Marín M. 1636 3 hijos	1613 María Martínez Bernal	1620 Ana Martínez Medina 1615 Bernardo Molina Rodríguez M. 1644 2 hijos	1623 María Martínez Medina n. ¿? Francisco Sánchez M. 1644 Sin hijos

Ver: Martínez Parra, Francisco & Bernal Medina, Catalina
Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (......), María Ana

MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL

Manuel Martínez es testigo en un bautismo de Francisco Fernández de Torres, el 9.4.1623, según el libro de bautismo (1/172/6).

El segundo apellido de Manuel Martínez es Rodríguez:

MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	JUAN Y BLANCA	1.596	1/78

Manuel Martínez tuvo tres hermanos más.

MARTINEZ RODRIGUEZ CATALINA	JUAN Y BLANCA	1.598	1/88
MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	JUAN Y BLANCA	1.600	1/98

Otra hermano figura en el libro de bautismo donde Blanca Martínez, hija de Juan Martínez, es madrina de Juan Rodríguez Sánchez, el 7 de abril de 1607

Reconstrucción del árbol genealógico de Manuel Martínez Rodríguez

<table>
<tr><td colspan="2">Juan Martínez
Blanca Rodríguez
M. ¿? – 4 hijos</td><td colspan="2">Hermano?
Francisco Rodríguez
Catalina Sánchez
M. ¿? – 7 hijos
1586 Pedro
1588 María
1592 Isabel
1598 Ginesa x Diego Hernández M.¿? – sin hijos
1604 Pascual
1607 Juan</td></tr>
<tr><td>1596 Manuel
Padrino en bautismo
en el año 1623</td><td>1598 Catalina</td><td>1600 Francisco</td><td>¿? Blanca</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Rodríguez Sánchez, Ginesa & Hernández (.......), Diego

MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA & MOLINA CANDEL, FRANCISCO

Ver: Molina Candel, Francisco & Martínez Rodríguez, María

MARTINEZ SASTRE, DIEGO & MARIN MELLA, CATALINA

Diego Martínez Sastre, casado con Catalina Marín Mella, tuvo en su matrimonio tres hijos de los cuales dos constan en el libro de bautismo de Blanca:

MARTINEZ MARIN GERONIMO	DIEGO Y CATALINA	1.583	1/34
MARTINEZ MARIN BEATRIZ	DIEGO Y CATALINA	1.586	1/44

Este matrimonio tuvo otra hija más, Catalina, la cual estaba como madrina de Beatriz Martínez Cachopo, hija de su hermano Jerónimo Martínez, en el día 16 de marzo de 1615.

Tanto Diego Martínez Sastre como Catalina Marín Mella, no constan en el libro de bautismo.

Legajo 9925 de Blanca
Folio 28 año 1610 Blanca. Francisco Marin Bermejo, vecino de Blanca, venta a Diego Martinez Sastre. Testigos: Alonso Marin de Abajo, Antón Bazol.

Legajo 9399 de Blanca
Folio 24 r Blanca 16-3-1621. Pedro de Ayala Manrique, escribano general Encomienda de Ricote, obligo pagar a Eugenio Garcia, vecino de Pastrana 550 reales y 4 maravedis de un pedazo de hacienda que hago por Francisco de la Torre y su mujer Testigos: Pedro Hoyos, regidor, Licenciado Gonzalo Marin, Juan de Hoyos, Diego Martinez Sastre

Ver el árbol genealógico: Martínez Marín, Jerónima & Cachopo Arroniz, Isabel
Ver el árbol genealógico: Mella Margaleza, Francisco & Tomás López, Ginesa

MARTINEZ SERRANO, ISABEL & VEGA VICENTE, FERNANDO

Ver: Vega Vicente, Fernando & Martínez Serrano, Isabel

MARTINEZ SERRANO, JUAN

Isabel Martínez era hija de Juan Martínez, según el libro de bautismo del 8.2.1622, donde ella era madrina de María Tomás Castillo. Vemos que su hermano Juan Martínez estaba en el bautismo de su hija Agustina, el 7.9.1626. Por otra parte, también Isabel Medina Carrillo era familia de ella, a través de su marido Alonso Candel Martínez.

Protocolo 9724 de Blanca
Folio 26-28 año 24-2-1632 sacado testimonio 28-8-1638 fe Pedro Molina Martinez,
Testamento de Juan Candel Bernal, Alcalde Ordinario de Blanca y Regidor perpetuo
con Maria de Arroniz. Hacienda menores de Juan Padilla,
Albacea Francisco Candel Bernal, mi sobrino
su padre Gines Candel Bernal (Regidor)
mi hijo Martin Candel Bernal, Regidor Perpetuo
Gines de Molina
hijos y herederos: Martin Candel Bernal, Isabel y Maria.
Herederos: los herederos de Hernando Perez Bocanegra
Testigos: Geronimo Martinez y Juan Martinez Serrano

Ver el árbol genealógico: Martínez Cano, María & Candel (.......), Juan

MARTINEZ TERUEL, ANDRES CRISTOBAL & AYALA SALMERON, JERONIMA

El alguacil mayor, Andrés Cristóbal Martínez, casado con Jerónima de Ayala Salmerón, viuda de Fernando Cachopo, de Hoyos, tuvo dos hijos según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARTINEZ AYALA JACOBO	ANDRES Y GERONIMA	1.621	1/185
MARTINEZ AYALA ANDRES	ANDRES Y GERONIMA	1.625	1/188

Jerónima de Ayala de Salmerón figura en el libro de bautismo de Blanca, así como un hermano de ella.

AYALA SALMERON GERONIMA	JUAN Y AGUSTINA	1.584	1/35
AYALA SALMERON PEDRO	JUAN Y AGUSTINA	1.577	1/19

Andrés de Martínez, esposo de Jerónima de Ayala, no figura en el libro de bautismo de Blanca. Al parecer, su origen es de Alcoy. Su fecha de nacimiento es el 1º de diciembre de 1596, en Alcoy, según vemos en el libro: Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII, Tomo IV (Ediciones Hidalguía, Madrid, 1979), escrito por Vicente de Cadenas y Vicent.

Reconstrucción del árbol genealógico de Andrés Cristóbal Martínez Teruel & Jerónima Ayala Salmerón

Jaime Martínez x Jerónima Teruel (Alcoy) M. ¿? - 10 hijos				
1	2	3	4	5
1615 María	Jaime 1622 Margarita Hoyos Cachopo M. 1645 - 4 hijos: 1646 Isabel 1649 Margarita 1651 Jaime 1654 Domingo	Juana	Jerónimo María Blázquez M.?-Hijos?	Francisca Alonso Molina Candel M. 1628 - 6 hijos: 1628 Gines Gabriel 1632 Antón 1634 Patricio 1637 Ana 1640 Jerónima 1646 Isabel
6	7	8	9	10
1596 Andrés 1584 Jerónima Ayala Salmerón M. ¿? 2 hijos: 1621 Jacobo (Jaime) 1625 Andrés 1621 Jaime Jacobo 1629 Catalina Fernández Torres M. 1651 1625 Andrés	Ginesa	Dominga 1599 Bernardo Cachopo Molina M. 1615 - 7 hijos: 1617 Pedro 1619 Gines 1622 Jaime 1623 María 1628 Ana María Juan Cachopo (Molina) Martínez 1624 María Serrano Candel M. 1646 1646 Francisco	Catalina Juan Megia Serrano M.?-3 hijos 1624 María 1630 Catalina 1632 Francisca	1596 Andrés 1584 Jerónima Ayala Salmerón M.?-2 hijos: 1621 Jaime Jacobo 1629 Catalina Fernández Torres M. 1651 1625 Andrés

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 30-31 28-2-1632 Testo Andres Cristobal Martinez con Gerónima de Ayala Manrique, albaceas Xaime Martinez y Jeronima Terol, mis padres, vecinos de Alcoy herederos Jaime Martinez y Andrés o Anton Martinez

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 577v-580v Blanca año 1639 Testo Andres Martinez con Geronima de Ayala su hijo: Andres Martinez

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 586 Blanca 14-10-1639 Testo Jeronima Teruel con Jaime Martinez, Alcalde Ordinario
hijos Jaime Martinez, Juana, Francisca, Pedro, Presbítero, Ginesa
mi nieta Dominga Martinez hija de Dominga Martinez, mi hija difunta
mis nietos Jaime y Andres Martinez hijo de Andres Martinez, mi hijo difunto

Ver el árbol genealógico: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

MARTINEZ TERUEL, DOMINGA & CACHOPO BERNAL, BERNARDO

Ver: Cachopo Bernal, Bernardo & Martínez Teruel, Dominga

MARTINEZ TERUEL, FRANCISCA & MOLINA CANDEL, ALONSO

Ver: Molina Candel, Alonso & Martínez Teruel, Francisca

MEDINA BALBOA, JUAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Medina Candel, Francisco & Balboa Molina, Catalina

MEDINA CANDEL, FRANCISCO & BALBOA MOLINA, CATALINA

Francisco Medina de Candel, hijo de la viuda Isabel Candel, se casó el 14 de febrero de 1610 con Catalina Balboa de Molina, hija de Juan Balboa y Jerónima de Molina, según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

Al parecer el padre de Catalina Balboa de Molina se llamaba (Juan) Pedro Balboa, porque así lo hallamos en el bautismo de Catalina Balboa de Molina:
BALBOA MOLINA CATALINA PEDRO Y GERONIMA 1.583 1/33

Sus hermanos eran:

BALBOA MOLINA ISABEL	PEDRO Y GERONIMA	1.577	1/17
BALBOA MOLINA JUAN	PEDRO Y GERONIMA	1.586	1/45
BALBOA MOLINA LEONOR	PEDRO Y GERONIMA	1.593	1/70
BALBOA MOLINA MARTIN	PEDRO Y GERONIMA	1.574	1/9

No figura Francisco Medina de Candel en el libro de bautismo de Blanca, pero sí su hermana. Su padre era regidor, como consta en un protocolo.

MEDINA CANDEL MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.587	1/48

Según consta en el libro de bautismo, ellos tenían dos hijos:

MEDINA BALBOA FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/183
MEDINA BALBOA JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.611	1/146

Protocolo 9324 de Blanca

Folio 9 año 1593 Francisco de Medina yerno de Martin Candel

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598

Folio 1 8-1-1597 Concejo: Pedro Cachopo, Regidor y Hernando Cachopo, Regidor. Martin de Medina, Anton Pinar, Francisco Marin, Francisco de Medina, Regidores.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7

Folio 25-27 v Testo Martin Candel el viejo con Isabel de Blanca, su primera mujer, y Catalina Pinar su segunda mujer

Herederos: Diego, Martin, Isabel con Francisco de Medina, mi nieto Gines Tomas, hijo de Maria Candel, mi hija, mis hijos

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605

Folio 130 año 1605 Isabel Andel, biuda de Francisco de Medina

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco de Medina Candel & Catalina Balboa Molina (1)

<table>
<tr><td colspan="10">Bernad Medina x María Mella
M.? – 5 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Francisco Medina
Mella
Isabel Candel
Blanca
M. 1584 – 2 hijos:

↓</td><td colspan="2">María Medina
Mella
Alonso Serrano
M. 1569 – sin hijos</td><td colspan="2">Isabel Medina
Mella
Francisco Parra
Tomás
M. 1585 – 6 hijos</td><td colspan="2">Catalina
Alonso Rodríguez
M. ? - 2 hijos a
partir de 1572</td><td colspan="2">Juan Medina
Mella
Isabel Molina
Rosa
M.? – 4 hijos a
partir de 1582</td></tr>
<tr><td colspan="5">Francisco Medina Candel
Catalina Balboa Molina
M. 1610 – 2 hijos
1611 Juan
1620 Francisco</td><td colspan="5">1587 María Medina Candel
Juan Balboa
M. 1626 – sin hijos</td></tr>
</table>

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco de Medina Candel & Catalina Balboa Molina (2)

Padres desconocidos			
Martín Candel Bocanegra Isabel Blanca M. ¿? – 5 hijos ?	Martín Candel Bocanegra Catalina Pinar 2ª nupcias M. ¿? Hijos? 1577 Martín Candel	**Hermano:** Alonso Candel Bocanegra María Rodríguez Torres M.? – 4 hijos Juan 1576 Isabel 1581 Luisa 1581 María	**Hermano:** Francisco Candel Bocanegra
↓			

1. Isabel Candel Blanca Francisco Medina Mella M. 1584 – 2 hijos: **1.1.** 1587 María Juan Balboa M. 1626 – sin hijos **1. 2.** Francisco Catalina Balboa Molina M. 1610 – 2 hijos 1611 Juan 1620 Francisco **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca Juan Molina Candel M. 1610 – sin hijos	2. Martín Candel Blanca 1579 Leonor Pinar Bernal M. 1602 – 5 hijos: 1603 Catalina 1605 Juan 1608 Martín 1609 Francisco 1611 Francisco	3. María Candel Blanca Martín Tomás Leiva M. ¿? – 3 hijos: 1582 María 1584 Gines ¿? Isabel Martín Tomás Leiva 2ª nupcias María Molina Bazol M. ¿? – 3 hijos **1.** Francisco **2.** 1588 Isabel 1584 Alonso Marín Rosa M. 1607 – 2 hijos: 1608 Juan 1611 Agustín **3.** María 1581 Martín Serrano Mella M. 1611 – 1 hija 1612 María	4. Diego Candel Blanca Catalina Rodríguez Sánchez M. ¿? – 6 hijos 1598 María Bernabé Sánchez M. 1613 – sin hijos 1594 Isabel 1601 Diego 1605 Pedro 1608 Jerónima Juan Candel Rodríguez María Vázquez Serrano M.? – 1 hijo 1613 Alonso	5. 1573 Petronila

Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

MEDINA CANDEL, MARIA & BALBOA (.......), JUAN

Ver: Balboa (.......), Juan & Medina Candel, María

MEDINA CARRILLO, FULGENCIO & VEGA (.......), CATALINA

Fulgencio de Medina, viudo de María de Calabria, natural de Aragón, se casó el 3 de mayo de 1637 con Catalina de Vega, viuda de Diego Montejano, natural de Archena, según consta en el libro de matrimonio (1/56/1). Este matrimonio no tuvo hijos según el libro de bautismo de Blanca.

Fulgencio de Medina figura en el libro de bautismo.

MEDINA CARRILLO FULGENCIO	DIEGO Y MARIA	1.601	1/103

Catalina de Vega figura en el libro de bautismo.

VEGA BARTOLOME CATALINA	HERNANDO E ISABEL	1.601	1/99
VEGA BUSTAMANTE CATALINA	JUAN Y MAGDALENA	1.601	1/99
VEGA SANCHEZ CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.601	1/102
VEGA ROSA CATALINA	JUAN E ISABEL	1.600	1/98
VEGA ROSA CATALINA	JUAN E ISABEL	1.599	1/92
VEGA LOPEZ CATALINA	HERNANDO Y JUANA	1.595	1/78

No ha sido posible localizar el segundo apellido de Catalina de Vega. Catalina de Vega y Fulgencio Medina Carrillo figuran en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Ver el árbol genealógico: Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, María

MEDINA CARRILLO, ISABEL & CANDEL MARTINEZ, ALONSO

Ver: Candel Martínez, Alonso & Medina Carrillo, Isabel

MEDINA CARRILLO, ISABEL & CACHOPO HOYOS, JERONIMO

Ver: Cachopo (.......), Jerónimo & Medina Carrillo, Isabel

MEDINA GOMEZ, CATALINA & SANCHEZ TOMAS, ALONSO

Ver: Sánchez Tomás, Alonso & Medina Gómez, Catalina

MEDINA GOMEZ, LUCIA & MENA (.......), ALONSO

Ver: Mena (.......), Alonso & Medina Gómez, Lucia

MEDINA VALERA, CATALINA & MARTINEZ PARRA, FRANCISCO

Ver: Martínez Parra, Francisco & Medina Valera, Catalina

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Mella Margaleza & Ginesa Tomás López

Juan de Mella Salmerón, el viejo x Isabel Bazol Natural de Blanca, residente en Tobarra				
Marín de Mella Hijos: Sin localizar Yerno: Francisco Marín	Juan Marín Mella Catalina Margaleza M. ¿? – 3 hijos **1.** 1576 Francisco Mella Margaleza Ginesa Tomás López (viuda) M. 1628 – sin hijos **2.** 1573 Catalina **3.** 1574 Isabel **2ª nupcias** Juan Marín Mella Luisa Serrano M. ¿? – 2 hijos 1589 Juan 1592 Bernabé	Marín	María Mella Juan Serrano M. 1572 – 6 hijos **1.** 1574 Catalina 1573 Juan Martínez Cano M. 1600 – 3 hijos Juan Isabel 1601 Francisco **2.** 1578 María Isabel Marín Mella Juan de Aroca Tomás M. 1602 – 3 hijos 1599 Catalina 1602 Juan 1605 Francisco **3.** Martín Mella María Leiva Molina M 1611 – 1 hija 1612 María **4.** 1590 María Mella Francisco Rodríguez M. 1625 – 4 hijos 1626 Catalina 1629 José 1633 Francisco 1635 Ana **5.** 1584 Isabel Mella **6.** Juana Marín Mella Martín Candel Blanca M. ¿? – 9 hijos Juan Isabel 1591 María 1596 Lucia 1599 Juana 1602 María 1605 Diego 1605 Magdalena 1609 Tomás	Catalina Marín Mella Antón Bernal 3 hijos 1573 Martín Diego Bernal Isabel Bartolomé Tomás M. 1608 Catalina Bernal Pedro Cachopo Molina M. 1581- 5 hijos **2ª nupcias** Catalina Marín Mella Diego Martínez Sastre M. ¿? – 3 hijos **1.** 1583 Jerónimo Martínez Mella 1601 Isabel Cachopo Arroniz M. ¿-10 hijos **2.** 1586 Beatriz Martínez Mella Alonso Rosa M.?-2 hijos **3.** Catalina Martínez Mella

MELLA MARGALEZA, FRANCISCO & TOMAS LOPEZ, GINESA

Francisco de Mella se casó el 29 de septiembre de 1628 con Ginesa Tomás, según el libro de matrimonio (1/52/9). No constan hijos en el libro de bautismo de esta familia. Es muy posible que Ginesa Tomás fuera la esposa enviudada de Domingo Millán.

Según el libro de bautismo consta un Francisco Mella.

MELLA MARGALEZA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.576	1/13

Según el libro de bautismo constan 2 personas con el nombre de Ginesa Tomás

TOMAS LOPEZ GINESA	MARTIN Y QUITERIA	1.597	1/87
TOMAS SERRANO GINESA	MARTIN Y MENCIA	1.606	1/124

El árbol genealógico de la familia Mella era difícil de construir, puesto que el apellido Mella se hace cambiar en muchas ocasiones por Marín, lo que dificulta el trabajo. Es éste uno de los árboles genealógicos de Blanca que realmente dio problemas. Todas las demás familias no cambian sus apellidos o prácticamente muy poco. Como hay pocos datos en los protocolos de ellos, es de suponer que se trataba de una familia modesta. En la página anterior vemos el árbol genealógico.

Ver el árbol genealógico: Tomás López, José & Carrillo Muñoz, Catalina
Ver: Millán (.......), Domingo & Tomás López, Ginesa

MENA (.......), ALONSO & MEDINA GOMEZ, LUCIA

Alonso Mena, casado con Lucia de Medina, tuvo 1 hija.

MENA MEDINA CATALINA	ALONSO Y LUCIA	1.637	1/214

Lucia Medina figura en el libro de bautismo.

MEDINA GOMEZ LUCIA	DIEGO Y MARIA	1.606	1/127
MEDINA CARRILLO LUCIA	DIEGO Y MARIA	1.601	1/103

Optamos por el nombre de: Lucia Medina Gómez, nacida en el año 1606, puesto que es de suponer que su hermana, nacida en 1601, ya había fallecido. Alonso Mena no figura en el libro de bautismo de Blanca, y su origen no es de allí.

Los hermanos de Lucia Medina Gómez eran:

MEDINA CARRILLO CLARA	DIEGO Y ANA	1.603	1/112
MEDINA CARRILLO FULGENCIO	DIEGO Y MARIA	1.601	1/103
MEDINA CARRILLO ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.599	1/95
MEDINA CARRILLO LUCIA	DIEGO Y MARIA	1.601	1/103
MEDINA CARRILLO SIMON	DIEGO Y MARIA	1.597	1/87
MEDINA GOMEZ CATALINA	DIEGO Y MARIA	1.587	1/49

Había otro hermano más, Diego, que nació en el año 1588, y que no consta en el libro de bautismo de Blanca. Se ve que se usaba tanto el primer (Carrillo) como el segundo apellido (Gómez) de la madre.

Ver el árbol genealógico: Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, María

MILLAN (.......), DOMINGO & TOMAS LOPEZ, GINESA

Domingo Millán casado con Ginesa Tomás, tuvo 1 hijo, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MILLAN TOMAS DOMINGO	DOMINGO Y GINESA	1.623	1/170

Domingo Millán no consta en el libro de bautismo de Blanca y no era de Blanca.

Según el libro de bautismo constan 2 personas con el nombre de Ginesa Tomás

TOMAS LOPEZ GINESA	MARTIN Y QUITERIA	1.597	1/87
TOMAS SERRANO GINESA	MARTIN Y MENCIA	1.606	1/124

Hemos elegido en este caso a Ginesa Tomás López, en vez de Ginesa Tomás Serrano. Un análisis de sus padres demuestra que éstos estaban en Blanca entre los años 1609 – 1613, pero no hemos visto ningún hijo casado después de la expulsión de la familia Martín Tomás Siles, mientras sí constan hijos casados de la familia Martín Tomás Montoro. Es de suponer entonces que Martín Tomás Siles, su mujer Mencía Serrano y todos los hijos, fueron expulsados.

En el bautismo de Juan Tomás vemos que, el 9 de julio de 1590, su padre se llama Martín Tomás Montoro y su madre Quiteria López. Por otro lado, hemos constatado dos personas que se llaman Martín Tomás Montoro. Según el legajo 9438 de 1606, en un caso Martín Tomás Montoro es hijo de Francisco, y en otro caso, según el protocolo 9327 de 1592, es hijo de Pedro Tomás Montoro.

Protocolo 9723 de Ojós
Folio 223 Blanca 6-12-1586 Dote Martin Tomas Montoro con Teresa Lopez de Bega, hija de Diego y de Isabel de Bega.

Protocolo 9327 de Blanca
Folio 232 6-5-1592 Testamento Martin Tomas, hijo de Pedro Tomas con Maria Roxo, su esposa. Heredero: Isabel, Catalina Tomas (Roxo). Albacea Francisco Salar, mi tio. Francisco Sanchez, mi cuñado. Testigos: Pedro de Rosa, Juan de Rosa, el mozo. Diego Martinez Sastre.

Protocolo 9438 de Cieza, años 1607-1607
Folio 274 año 1606 Martin Tomas, hijo de Francisco Tomas y Pedro Tomas, su hijo Juan Tomas Montoro vecino. Blanca

Ver el árbol genealógico: Tomás López, José & Carrillo Muñoz, Catalina

MIÑARRO (.......), ANA & SANCHEZ TOMAS, JUAN

Ver: Sánchez Tomás, Juan & Miñarro (.......), Ana

MOLINA (.......), MARGARITA & LOPEZ (.......), PEDRO

Ver: López (.......), Pedro & Molina (.......), Margarita

MOLINA ALCAIDE, FRANCISCO & DATO ABELLAN, ISABEL

Francisco de Molina se casó en Mula, según consta en el libro de matrimonios:
En veinte de abril de mil y seiscientos y quince años desposa a Francisco de Molina de Blanca, hijo de Miguel de Molina y Isabel Dato, hija de Albaro Dato. Testigos Juan de Moya, y Pedro Godoy. El licenciado Gines Melgares.

Francisco de Molina consta en el libro de bautismo de Blanca:

MOLINA ALCAIDE FRANCISCO	MIGUEL Y CATALINA	1.576	1/14

También consta su mujer en el libro de bautismo:

DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARÍA	1.575	1/11

legajo 9334 de Blanca
Folio 6 Blanca 22-10-1602 Francisco de Molina, hijo de Miguel de Molina difunto. Poder a Francisco de Arroniz, yerno de Candel. Testigos: Francisco/Juan Marin de Mella, Alonso Bernal.

Legajo 9352 de Blanca
Folio 10v Blanca 25-4-1603
Francisco de Molina, hijo de Miguel. Testigo Juan Marin de Paya, Alonso Cachopo de Francisco Cachopo. Firma: Juan de Molina Candel

Legajo 9352 de Blanca
Folio 79 Blanca 4-9-1603 Francisco de Molina y Martin de Molina, hermanos, hijos de Miguel de Molina, difunto. Fernando de Molina, regidor, todos de mancomun obligan pagar a Alonso de Parilla, 40 reales de 34m.

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Molina Alcaide & Isabel Dato Abellán

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460 María Bernal M. – 3 hijos?

1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓	1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓	María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón

↓ ↓	Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido** **Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido** **desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija	Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	Miguel Molina **Segundo apellido** **desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos ↓	

1576 Francisco Molina Alcaide 1575 Isabel Dato Abellán M. 1615 en Mula – Hijos?	1581 Gines Molina Alcaide 1597 Florentina Balboa Bartolomé M. 1613 – 1 hijo

Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MOLINA ALCAIDE, GINES DE & BALBOA BARTOLOME, FLORENTINA

Gines de Molina, casado con Florentina Balboa, tuvo un hijo:

MOLINA BALBOA PEDRO	GINES Y FLORENTINA	1.614	1/157

Florentina Balboa figura en el libro bautismo.

BALBOA BARTOLOME FLORENTINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.597	1/84

Sus hermanos eran:

BALBOA BARTOLOME ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.583	1/34
BALBOA BARTOLOME JUAN	FRANCISCO Y JUANA	1.584	1/36
BALBOA BARTOLOME PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.587	1/47

Gines Molina no figura en el libro de matrimonio y si en el libro de bautismo.

MOLINA ALCAIDE GINES	MIGUEL Y MARÍA	1.581	1/29
MOLINA AROCA GINES	JUAN Y JUANA	1.596	1/78
MOLINA DATO GINES	PEDRO Y LUISA	1.596	1/80

Teniendo en cuenta la edad y el hecho de que su padre era regidor, no cabe duda que debe tratarse de Gines Molina Alcaide. Hemos detectado en un protocolo que había un Gines de Molina Alcaide, primo de Gines de Molina Cachopo. Sin embargo, consideramos que este documento debe ser falsificado.

Florentina Balboa era hija de Francisco Balboa y madrina de María Balboa Dato, el 26 de marzo de 1613, según consta en el libro de bautismo de Blanca

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 102 r-103 v Blanca 30-10-1619 Testó Gines de Molina con María Candel
Albacea mi primo Gines de Molina Alcaide
hijos: Bernardo, Alonso, María y Fabiana
Debiendo a S.M. 57,000 marabedis de mi hacienda que compré a Luis Fernandez, granadino, expelido que fue de este Reino y no quiero se pague de mis bienes
María de Molina, mi hija casó Albaro Yañez de Castro, hijo de Bartolome Yañez de Parladorio y Doña Casilda de Castro, natural de Villafranca, 1.000 ducados, cargas del matrimonio

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 61 Blanca 30-1-1586. Juan Candel de Molina, hijo de Miguel de Molina, vecino de Blanca, casado con María Salar, hija de Juan salar, difunto y María Alcaide.
Depositorios con María de Salar, hija de Juan Salar, difunto con María Alcaide

Legajo 9337 de Blanca
Folio 157 año 1609 Gines de Molina, hijo de Miguel de Molina, obligacion de pago a Alonso Garcia Rodriguez. Testigo: Blas de Quesada, Antonio Garcia Rodriguez
Folio 158 30-11-1609 Gines de Molina Turpin, fiador.
Folio l60v 3-12-1609 Francisco de Molina, hijo de Miguel de Molina, vende a Gines de Molina, su hermano/primo un pollino. Testigo: Francisco de Molina, Juan de Molina, Fco. Bustamante. Firma Francisco de Molina. Ante mi Juan Tomas Coriola.

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martínez
Folio 51v-52 año 1608 último folio. Francisco de Molina, hermano de Gines de Molina. Obligación pago a su majestad en su nombre a Pedro Alvarez Gutierrez, su administrador general de las salinas del partido de Murcia por 980 reales.

Ver árbol genealógico: Molina Alcaide, Francisco & Dato Abellán, Francisco
Ver árbol genealógico: Balboa Bartolomé, Juan & Serrano Tomás, Catalina

MOLINA BAZOL, CATALINA & MARIN CARRILLO, ALONSO

Ver: Marín Carrillo, Alonso & Molina Bazol, Catalina

MOLINA BAZOL, PEDRO & DATO (.......), LUISA
(No incluido en la lista)

Pedro de Molina Bazol estaba casado, un poco antes de 1591, con Luisa Dato, hija de Alonso Dato. Este matrimonio tuvo 6 hijos, de los cuales 5 constan en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA DATO MARTIN	PEDRO Y LUISA	1.591	1/62
MOLINA DATO ALONSO	PEDRO Y LUISA	1.593	1/73
MOLINA DATO GINES	PEDRO Y LUISA	1.596	1/80
MOLINA DATO BALTASAR	PEDRO Y LUISA	1.602	1/103
MOLINA DATO MARÍA	PEDRO Y LUISA	1.605	1/121

Hubo otra hija, Isabel de Molina Dato, la cual figura en el testamento de su madre; y durante un bautismo, el 19 de noviembre 1611, vemos como padrino a Hernando de Molina Bazol y como madrina a su sobrina, Isabel de Molina.

Tanto Pedro Molina como Luisa Dato, no constan en el libro de bautismo de Blanca.
No hemos podido localizar el segundo apellido de Luisa Dato.

Protocolo 9469 de Cieza.
Folio 288v Cieza, 29.101614, octubre, 29. Cieza. Poder de Diego de Hoyos, vecino de Blanca, a Antonio Ortiz, procurador de Cieza, para que le defienda y recupere sus bienes embargados como fiador carcelario de Pedro de Pineda, acusado de la muerte de Pedro de Molina.

Protocolo 2336 año 1588, Blanca (En Almudi). Escrituras de Diego de Arroniz.
Blanca 10.7.1588. Pedro de Molina el mozo, hijo de Martin de Molina, obligacion pagar a Hernan Yelo, vecino de Abaran, catorce ducados.

Legajo 9337 de Blanca
Folio 45 año 1613 Testó Luisa Dato con Pedro de Molina, mis hijos: Alonso, Gines Isabel y María de Molina
Folio 74 – 82 Blanca 30-1-1609 Pedro de Molina de Martin de Molina y de la otra, Juan de Molina Candel como principal, Pedro de Ayala, alcalde ordinario como su fiador, trueque y cambio Pedro de Molina a Juan de Molina.

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro Molina Bazol & Luisa Dato

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos			
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460 María Bernal M. – 3 hijos?			
1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓	1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓		María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón
↓ ↓	Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido Desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija
6	**7**	**8**	**9**	
Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos ↓	

Isabel Molina Dato Luis Mora (Valencia) M. 1614 Hijos?	1591 Martin	1593 Alonso	1596 Gines	1602 Baltasar	1605 María

Protocolo 9331 de Blanca.

Folio 19v Blanca 22-3-1610 Testamento Hernando de Molina hijo de Martín de Molina, difunto, su anima, con María Salar, su mujer de Hernando de Molina. Heredero y albacea a mi sobrino Francisco de Molina hijo de Gines de Molina, mi hermano. Albaceas. Gines de Molina, mi hermano y Francisco Salar, mi suegro. Habla

de su hermano Pedro de Molina; habla de una hija sin casar para el oficio de regidor y el oficio de regidor pasa a su sobrino Francisco de Molina, que es a la vez su heredero.

MOLINA CACHOPO, GINES & CANDEL MARIN, MARÍA

Gines de Molina Cachopo se casó, el 26 de diciembre de 1596, con María Candel. Este matrimonio tuvo 8 hijos, de los cuales 5 figuran en el libro de bautismo. Los hijos Pedro, Catalina y Juan no constan en dicho libro. Juan de Molina Cachopo era padrino en el bautismo de Ana Cachopo Arroniz el, 13 de marzo de 1613, y consta como hermano de Fabiana. Pedro consta como hijo en el libro de bautismo el 27 de noviembre de 1608, y finalmente, Catalina Candel se menciona en un protocolo a Bernardo Cachopo, su primo. Pensamos que Bernardo Cachopo era el hijo de Pedro Cachopo y Catalina Bernal. Viendo el matrimonio (ya en 1612) del hijo Juan de Molina Cachopo, es evidente que Gines Molina Cachopo estuvo relacionado con otra mujer. Era un hombre poderoso que presumía tener al menos diez ó doce mancebas en Blanca.

MOLINA CANDEL FABIANA	GINES Y MARÍA	1.598	1/88
MOLINA CANDEL BERNARDO	GINES Y MARÍA	1.599	1/95
MOLINA CANDEL ALONSO	GINES Y MARÍA	1.607	1/132
MOLINA CANDEL MARÍA	GINES Y MARÍA	1.602	1/108
MOLINA CANDEL ISABEL	GINES Y MARÍA	1.614	1/157

Gines de Molina Cachopo no figura en el libro de bautismo de Blanca. María Candel tuvo como padre a Francisco Candel y figura en el libro de bautismo de Blanca.

CANDEL MARIN MARÍA	FRANCISCO Y CATALINA	1.573	1/7

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 44 v. año 1605 Testamento Catalina Bernal, hija de Anton Bernal (capilla enterramiento Parroquia Blanca), biuda de Pedro Cachopo, su hijo Bernardo Cachopo.
Se de a María Marin mujer de Diego Serrano
Se de a María de la Parra casada con Juan de Medina
1 huerto linde Gines de Molina Cachopo y tierras de Martin Candel de Molina y herederos de Pedro Marin
Herederos: Bernardo Cachopo y Catalina Cachopo, mis hijos
Una misa por Catalina de Medina con Juan Vernal
Albaceas: Pedro Cachopo, mi marido con Gines de Molina Cachopo, mi cuñado
Testigos: Pedro de Ayala Manrique, Juan de Vega Vencerraje, Gines Lopez

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81
Folio 61 r 62 v Blanca 7-7-1573 Testamento de Martin Andel, casado con María Bernal, su mujer difunta, en nombre de Juan Candel, mi hermano
Hijos: Martin, Gines, Catalina, Juan
Albaceas: Martin Candel el mozo, Miguel de Molina, mi yerno con Catalina Candel.
Anima de Bernarda Candel, mi hija difunta

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio l5 16-1-1635 María Candel, biuda de Xines de Molina otorga Mayorazgo a favor de su hijo Alonso de Molina Cachopo, su hijo mayor, venta a Francisco Serrano, Regidor Perpetuo unas tierras.

Reconstrucción del árbol genealógico de Gines Molina Cachopo & María Candel Marín

Padre: Francisco Cachopo	
Pedro Cachopo Tomás (escribano) María de Molina (natural de Hellín) M. ? - 7 hijos	Alonso Cachopo - alguacil mayor Catalina Rosa M ? - 1 hija 1592 Alonso Cachopo Rosa

Gines Molina Cachopo María Candel Marín M. 1596 8 hijos ↓ ↓	1572 Magdalena Cachopo Molina	Isabel Cachopo Molina Juan Torres Leiva M. 1591? - 3 hijos Segundas nupcias con: Pedro Ayala Salmerón M. 1601 – 3 hijos	Ana María Cachopo Molina Luis Lozano M. 1581 1 Hija	Alonso Cachopo Molina	Francisco Cachopo Molina Dorotea Yelo Pana M ? - 4 hijos	Pedro Cachopo Molina Catalina Bernal Marin M. 1582 5 hijos:

1	2	3	4
1598 Fabiana Molina Candel Diego López Pinar (Villanueva) M. 1620	1599 Bernardo Molina Candel Onofra Agustín (Molina de Segura) M.? – Hijos?	1602 María Molina Candel Álvaro Gomes Castro (Abanilla) M. 1617 – 2 hijos 1620 Ana 1618 Casilda	1607 Alonso Molina Candel Francisca Martínez Teruel M. 1629? – 6 hijos 1629 Gines Gabriel 1632 Antón 1634 Patricio 1637 Ana Casilda 1640 Jerónima 1646 Isabel

5	6	7	8
1614 Isabel Molina Candel Jaime Juan Ibáñez Aragonés M. 1632 – 8 hijos 1634 Diego 1637 Tomás 1641 Isabel 1643 Ana María 1645 Jaime 1647 Mariana 1650 Pedro 1654 Clara	Catalina 1ª **nupcias** Alonso Arroniz M. ¿? – Hijos: ¿? Catalina 2ª **nupcias** Domingo Unzueta (Murcia) M. 1613 – 2 hijos 1620 Juan 1623 Juan Catalina 3ª **nupcias** Juan Molina Vázquez M. 1632 – 2 hijos 1633 Gabriel 1655 Gines	Pedro Molina Cachopo Hijo según un bautismo Del 27.11.1608 como Pedro Cachopo y El 3.3.1609 como Pedro Molina Cachopo	Juan Molina Cachopo María Candel M. ¿? – sin hijos? Según el libro de bautismo del 24.11.1612 y 2.6.1613 Alcalde el 28.9.1613 Según el libro de bautismo de 13.3.1613 hermano de Fabiana Cachopo **2ª nupcias** María Aguilera M. 1628 – sin hijos

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 102 r-103 v Blanca 30-10-1619 Testó Gines de Molina, hijo de Martin de Molina y casado con María Candel
Por las animas de Martin Candel y María Cachopo, 10 misas rezadas y se paguen la limosna de mis bienes. Herederos sus hijos, que herede de mis padres 1 misas cantada con noturno y resposos y se pague la limosna de mis bienes.
Albacea mi primo Gines de Molina Alcaide
hijos: Bernardo, Alonso, María y Fabiana
Debiendo a S.M. 57,000 marabedis de mi hacienda que compré a Luis Fernandez, granadino expelido que fue de este Reino y no quiero se pague de mis bienes
María de Molina mi hija casó Albaro Yañez de Castro, hijo de Bartolome Yañez de Parladorio y Doña Casilda de Castro, natural de Villafranca, 1.000 ducados, cargas del matrimonio. Compre a Luis Fernandez Granadino, debiendo a S.M. 57.000 maravedeis de la Hacienda expelidos que fue de este reyno.
Testigo: Jaime Martinez, Pedro Hernandez, Pedro de Belmonte.

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 24 año 1604 Blanca. Testo Martin de Molina con María Cachopo
Albacea testamentario a Gines de Molina Cachopo, mi hijo (1 otorgante casado con María Cachopo)
Herederos: Gines, Martin y María Molina, mis hijos
padres de él: Martin de Molina con Isabel Bazol
abuelos paternos: Juan Ruiz de Molina con María Bernal
Testigos: Francisco Bustamante, Pedro Pineda, Juan Ruiz, carpintero.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 34 r Testo Blanca 26-1-1648 Juan Pinar Martinez, Regidor, hijo de Francisco Pinar con Ginesa Marin
casado con Beatriz Martinez
herederos: Diego Pinar, Josefa Pinar, mis hermanos, y mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano.
Animas de Francisco Pinar, mi hermano
Juana Martinez, mi cuñada
Isabel Martinez, mi sobrina hija de Miguel Martinez
Mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano María Candel, biuda de Gines de Molina
Diego Pinar, mi hermano
Albaceas: Diego Pinar y Beatriz Martinez, mi mujer

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 276 v autos judiciales Francisco Serrano (Regidor) bienes compra a María Andel, biuda de Gines de Molina

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 17 r 18 v Blanca 12-4-1621 Francisco Candel, el viejo y María Candel, su hija y biuda de Gines de Molina Cachopo.... curadora de Pedro de Molina Cachopo y demas mis hijos. Venta a Laurencio de Padilla Gonzalez, vecino de Cieza

Protocolo 9399 de Blanca
Folio 94 r 95 v Blanca 13-11-1621 María Candel, biuda de Gines de Molina, le tiene ejercer a mi, dicho oficio de escribano general de la Encomienda de Ricote

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martínez
Folio 10 v-11 v Blanca 21-5-1596 Martin Candel Bocanegra, tutor de Gines Tomas Leiva, heredero de Tomas de Leyba
Pedro de Molina, hermano de Gines de Molina Turpin, curador de Isabel y María de Leiva, su hermana, hijos de Tomas de Leyba
pagar de Teresa de Orozco
biuda de Marcos Gallego
Hijos Felipe y Francisco Gallego

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 84v al 86r Blanca 13-8-1619 Pedro de Ayala Manrique con Isabel Cachopo, su mujer y Don Alvaro Gomez de Castro con María de Molina, pidieron Pedro de Ayala Manrique y Don Albaro Gomez de Castro otorgaron esta escritura. Que Gines de Molina Cachopo esta preso en la carcel de la ciudad de Murcia por mandado del Sr. Conde de Salazar y por que Manual de Peña Lossa, comisario de su Señoria del dicho Conde. Fianza otorgamos Andres Martinez y Pedro Cachopo Molina y Diego Rodriguez.
Testigos: Bernal Cachopo, María de Molina, biuda de Juan....
Folio 86v Blanca 17-8-1619
Pedro de Belmonte, Alcalde Ordinario, Pedro de Ayala Manrique con Isabel Cachopo, su mujer con su licencia y María Candel, mujer de Gines de Molina Cachopo y Vernal Cachopo y do Albaro Gomez de Castro con María de Molina su mujer, y Diego Lopez Pinar y Alonso de Buendía, fianza a Gines de Molina Cachopo, preso en la carcel.

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 178 Blanca 30-5-1646 Testo Catalina Candel con Juan de Molina, su marido, 2ª nupcias, y con Domingo Uncueta, 1º marido.
Hijos: Juan de Molina, Pedro de Uncuenta y Gabriel de Molina. Me debe Hernando de Molina de la Granja. Me debe Ana Cachopo, biuda de Montexano. Albacea: Bernardo Cachopo, mi primo

Ver árbol genealógico: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver árbol genealógico: Candel (.......), Francisco & Marín Arroniz, Catalina
Ver árbol genealógico: Cachopo Molina, Pedro & Pinar Bernal, Isabel

MOLINA CACHOPO, ISABEL & CANO COBARRO, ANTON

Ver: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel

MOLINA CACHOPO, JUAN & AGUILERA (.......), MARÍA

Al parecer, Juan Molina Cachopo, casado en primeras nupcias con María Candel, estaba casado en segundas nupcias con María Aguilera, mujer que no era de Blanca.

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 66 r-67 v Blanca 25-5-1630 Alonso de Molina como obligado, María Candel, biuda , su madre como su fiadora, 6l reales, de Juan de Molina Cachopo, pago a S.M.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 237 año 1639 Juan de Molina Cachopo y María de Aguilera, su mujer
Folio 238 Embargo de los bienes de la mujer de Juan de Molina Cachopo
Folio 239v 7750 reales debe pagar a Don Luis de Balcarcel, vecino de Lietor, por lo que debe Juan de Molina. 300 reales bienes secuestrados y mejorados de Juan de Molina Cachopo y su mujer. Testigo Alonso de Molina y Bernardo Cachopo, firma Bartolome Salmeron

Ver: Molina Cachopo, Juan & Candel (.......) María
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

MOLINA CACHOPO, JUAN & CANDEL (.......), MARÍA

Juan de Molina Cachopo estaba casado con María Candel. Ellos eran padrinos en un bautismo de Alonso Pinar Marín, el 24 de noviembre de 1612.

Juan de Molina Cachopo no consta en el libro de matrimonio ni en el libro de bautismo de Blanca. Era alcalde de Blanca, según el libro de bautismo de Blanca, en 1613.

Juan de Molina Cachopo y su mujer, María Candel, eran padrinos en el bautismo de Juan de Unzueta Candel, el 8 de mayo 1624, según consta en el libro de bautismo (1/171/1).

Juan de Molina Cachopo se casó en segundas nupcias con María de Aguilera. No constan hijos de Juan de Molina Cachopo en ambos matrimonios.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 156 v año 1638 Juan de Molina Cachopo con María de Aguilera, su esposa

Ver: Molina Cachopo, Juan & Aguilera (.......), María
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

MOLINA CACHOPO, MARÍA & TOMAS CORIOLA, JUAN

Ver: Tomás Coriola, Juan & Molina Cachopo, María

MOLINA CACHOPO, MARÍA & MARIN CATALAN, PEDRO

Ver: Marín Catalán Pedro & Molina Cachopo, María

MOLINA CACHOPO, MARTIN DE & GARCIA DATO, ANA

Martín de Molina Cachopo, viudo de María Marín Torre, se casó en segundas nupcias, el 22 de agosto de 1650, con Ana Juana Marín Torre, hija Alonso García e Isabel Dato, según consta en el libro de matrimonio. Este matrimonio no tuvo hijos.

Ana García Dato figura en el libro de bautismo.

GARCIA DATO ANA	PEDRO Y MARÍA	1.612	1/152

Ver el árbol genealógico en: Molina Cachopo, Martín & Marín Torre, María
Ver el árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MOLINA CACHOPO, MARTIN & MARIN TORRE, MARÍA

El matrimonio de Martín de Molina, casado con Catalina Marín Torre, tuvo 5 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA MARIN ANA	MARTIN Y CATALINA	1.632	1/204
MOLINA MARIN CATALINA	MARTIN Y CATALINA	1.629	1/199
MOLINA MARIN COSME	MARTIN Y CATALINA	1.625	1/189
MOLINA MARIN MARÍA	MARTIN Y CATALINA	1.626	1/192
MOLINA MARIN SALVADORA	MARTIN Y CATALINA	1.637	1/214

Catalina Marín Torres figura en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARÍA	1.597	1/85

Otros hermanos de ella eran:

MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARÍA	1.592	1/67
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARÍA	1.603	1/109
MARIN TORRES FRANCISCO	PEDRO Y MARÍA	1.610	1/141
MARIN TORRES GINES	PEDRO Y MARÍA	1.606	1/125
MARIN TORRES JUAN	PEDRO Y MARÍA	1.594	1/73
MARIN TORRES MARÍA	PEDRO Y MARÍA	1.612	1/150
MARIN TORRES PEDRO	PEDRO Y MARÍA	1.600	1/97

Martín de Molina figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 11 Blanca.18-2-1648 año 1649 Martin de Molina, padre familiar y admor. de María , Catalina, Ana y Salvadora de Molina mis hijos, con Catalina Marin, mi esposa difunta, hija y heredera de Pedro Marin (Regidor Perpetuo) cuyo regimiento era propio de Diego de Hoyos (Alferez Mayor),
mis hijos, nietos y herederos de Pedro Marin

Reconstrucción del árbol genealógico de Martín Molina Cachopo & María Marín Torres

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos				
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460 x María Bernal M. – 3 hijos?				
1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida - 3 hijos **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓		1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓		María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón
↓ ↓		Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	
1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos	Francisco Molina Bazol - **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija
6	**7**	**8**		
Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos		
9 ↓				
1ª nupcias Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** Catalina Candel Bernal M.? – 2 hijos	→	Martín Molina Candel María Cachopo Marín M.? – 3 hijos ↓	María Molina Candel Martín Candel Bernal Farax M.? – 1 hija	
↓ ↓		1592 Isabel Molina Cachopo Antón Cano Cobarro M.1625 – 3 hijos	María Ana Molina Juan Tomás Coriola M. 1609 – 3 hijos **2ª nupcias** María Ana Pedro Marín Catalán M.1622? – 5 hijos	Martín Molina Cachopo 1612 María Marín Torre M.1624? – 5 hijos **2ª nupcias** 1612 Ana García Dato M.1649 – sin hijos

2ª nupcias Miguel Molina Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos 🡻 🡻	🡺	1572 María Molina Candel Juan Candel Marín M.1600 – 4 hijos	Juan Molina Candel María Salar Alcaide M. 1584 – 6 hijos **2ª nupcias** Isabel María Candel Blanca M. 1610 – sin hijos	
3ª nupcias Miguel Molina María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	🡺	1576 Francisco Molina Alcaide 1575 Isabel Dato Abellán M.1615 – sin hijos	1581 Gines Molina Alcaide 1597 Florentina Balboa Bartolomé M. 1613? – 1 hijo	

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 19 – 20v año 1635 Testo María de Torres, biuda de Pedro Marin de Pay (Vega), Regidor perpetuo. Hijos Pedro y Catalina Marin, mi hija con Martin de Molina mi yerno, Albacea Francisco La Torre mi hermano, y Alonso de Hoyos

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 110 Blanca 10-8-1637 Testo Pedro Marin el mozo, hijo de Pedro Marin de la Plaza, vecino de Blanca.
Albaceas mis tios: Juan de Molina de arriba y Diego de Oyos, Alferez Mayor
Herederos: mi hermana Catalina Marin con Martin de Molina, su marido.

Ver el árbol genealógico: Marín Pay (Vega), Pedro & Torres Hoyos, María
Ver el árbol genealógico en: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver: Molina Cachopo, Martín & García Dato, Ana Juana

MOLINA CACHOPO, PEDRO

Creemos que esta persona es Pedro Molina Cachopo, hijo de Gines de Molina. No tenemos más datos de él. Pedro Cachopo consta como hijo de Gines de Molina en el libro de bautismo, el día 17 de mayo 1608. El asunto se repite el día 20 de mayo de 1608, donde se menciona que es hermano de Fabiana Cachopo e hijo de Gines de Molina. En fechas posteriores vemos lo mismo. Esta persona se llama mas tarde como Pedro Molina Cachopo y Pedro Cachopo Molina. Al parecer esta persona no se casó.

Protocolo 9399 de Cieza, años 1616, 1621
Folio 17 r 18 v Blanca 12-4-1621 Francisco Candel, el viejo y María Candel, su hija y biuda de Gines de Molina Cachopo.... curadora de Pedro de Molina Cachopo y demas mis hijos. Venta a Laurencio de Padilla Gonzalez, vecino de Cieza. Testigo: Bernardo Cachopo, Pedro de Ayala Manrique.

Protocolo 9443 de Cieza, años 1618-20
Folio 25 al 26 año Blanca 26-9-1618 Como yo, Pedro de Ayala Manrique, escribano general desta encomienda de Ricote y del ayuntamiento de esta villa de Blanca, poder

a Isabel Cachopo, mi mujer. Testigos: Francisco de la Torre, Don Pedro de Molina Cachopo y Bernardo Cachopo.

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 58 recto año 1619 Pedro Cachopo Molina que hago postura en el abasto de la carniceria de esta villa hasta San Juan de Junio de seiscientos y beinte a los precios siguientes...8O marabeids...que se paga de sisas y lastre

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 10r.11r Blanca 23-1-1628 Anotación de Censo. Jaime Martinez y Pedro Cachopo, Alcaldes Ordinarios, Juan Candel, Pedro de Hoyos, Juan Candel Vernal, Regidores
testigos: Bernardo Cachopo y Diego Lopez, Alguacil Mayor, y Francisco Pascual

Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

MOLINA CANDEL, ALONSO & MARTINEZ TERUEL, FRANCISCA

Alonso Molina, hijo de Gines de Cachopo, se casó el 12 de junio de 1628 con Francisca Martínez, hija de Jaime Martínez. Este matrimonio tuvo 6 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca. .

MOLINA MARTINEZ GINES	ALONSO Y FRANCISCA	1.629	1/198
MOLINA MARTINEZ ANTON	ALONSO Y FRANCISCA	1.632	1/202
MOLINA MARTINEZ PATRICIO	ALONSO Y FRANCISCA	1.634	1/207
MOLINA MARTINEZ ANA	ALONSO Y FRANCISCA	1.637	1/214
MOLINA MARTINEZ GERONIMA	ALONSO Y FRANCISCA	1.640	1/219
MOLINA MARTINEZ ISABEL	ALONSO Y FRANCISCA	1.646	1/231

Alonso Molina figura en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA CANDEL ALONSO	GINES Y MARÍA	1.607	1/132

No figura en el libro de bautismo de Blanca el nombre de Francisca Martínez, hija de Jaime Martínez y Jerónimas Teruel. Francisca Martínez Teruel consta en el padrón eclesiástico de Blanca, de 1654.

Alonso Molina Candel figura también en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 19 año 1624 o 1629 Bernardo Cachopo, Alguacil Mayor Perpetuo a Alonso de Molina, su hermano

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 66 r-67 v Blanca 25-5-1630 Alonso de Molina como obligado, María Candel, biuda , su madre como su fiadora, 6l reales, de Juan de Molina Cachopo, pago a S.M.
Folio 67 v-68 v Blanca 25-5-1630 María Andel, biuda de Gines de Molina....bienes expelidos deste Reyno y Villa

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 172 – 173 Blanca 2-3-1651 2ª foliacion

Juan de Molina carpintero y Alonso de Molina albañil, haber cobrado de Don Felipe Amador Escobedo, caballero del abito de Santiago, Comendador Encomienda de Calasparra y Archena, por mano del Licenciado Francisco de Hoyos, Teniente de Prior de Archena y su administrador en ella 1.284 reales

Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María
Ver el árbol genealógico: Martínez Teruel, Andrés Cristóbal & Ayala Salmerón, Jerónima

MOLINA CANDEL, CATALINA & ARRONIZ AROCA, ALONSO ALVARO

Ver: Arroniz Aroca, Alonso Álvaro & Molina Candel, Catalina

MOLINA CANDEL, CATALINA & UNZUETA (.......), DOMINGO

Ver: Unzueta (.......), Domingo & Molina Candel, Catalina

MOLINA CANDEL, CATALINA & MOLINA VAZQUEZ, JUAN

Ver: Molina Vázquez, Juan & Molina Candel, Catalina

MOLINA CANDEL, FABIANA & LOPEZ PINAR, DIEGO

Ver: López Pinar, Diego & Molina Candel, Fabiana

MOLINA CANDEL, FRANCISCO & MARTINEZ RODRIGUEZ, MARÍA

Francisco de Molina casado con María Martínez tuvo 3 hijos según consta en el libro de bautismo.

MOLINA MARTINEZ JUANA	FRANCISCO Y MARÍA	1.614	1/158
MOLINA MARTINEZ MARÍA	FRANCISCO Y MARÍA	1.617	1/163
MOLINA MARTINEZ FABIANA	FRANCISCO Y MARÍA	1.622	1/168

Como falta el segundo apellido de Francisco de Molina, el único candidato para el segundo apellido es:

MOLINA AROCA FRANCISCO	MARTIN Y MENCIA	1.590	1/60

Por la posición social de Francisco Molina (escribano) no puede ser esta persona. El único puede ser Francisco de Molina Candel, el que estaba casado con Isabel Vázquez Marín.

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Molina Candel & María Martínez Rodríguez

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460 María Bernal M. – 3 hijos?

1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓	1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓		María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón
↓ ↓	Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo → **2ª nupcias** ↓ Catalina Turpín M.? – 9 hijos ↓	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	

1ª nupcias Francisco Molina Candel → Isabel Vázquez Marín M. 1583 – 4 hijos: ↓		**2ª nupcias** Francisco Molina Candel 1582 María Martínez Rodríguez M.? – 3 hijos	
1589 Juan Molina Vázquez 1606 Ana Vega Vicente M. 1627 – 3 hijos	1595 María Molina Vázquez Pedro García Garriero M. 1637? – sin hijos	1586 Beatriz Molina Vázquez Esposo desconocido M.? – 1 hija en 1611	1591 Catalina Molina Vázquez

Reconstrucción del árbol genealógico de María Martínez Rodríguez & Francisco Molina Candel

<table>
<tr><td colspan="6">Juan Martínez x Esposa desconocida
M.? – 2 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan Martínez
Isabel Rodríguez
M. 1570 – 3 hijos: ↓</td><td colspan="3">Alonso Martínez</td></tr>
<tr><td colspan="2">1573 Catalina Martínez Rodríguez
Gines España
M. 1598 – hijos?</td><td colspan="2">1582 María Martínez Rodríguez
Francisco Molina Candel
M.? – 3 hijos</td><td colspan="2">Isabel Martínez Rodríguez
Pedro Alcaide Aroca
M. 1609 – 2 hijos

1610 María
1606 Alonso Cano Vega
M. 1639 – 2 hijos

1612 Isabel</td></tr>
</table>

En más de una ocasión los segundos matrimonios no constan en el libro de matrimonios y es de suponer que dicha persona se casó en segundas nupcias con María Martínez. Con esto también se aclara el misterio del segundo apellido de Juan de Molina, que estaba casado con Ana de Vega.

Como falta el segundo apellido de María Martínez, posibles candidatas para el segundo apellido son:

MARTINEZ LOPEZ MARÍA	JUAN Y BLANCA	1.591	1/63
MARTINEZ RODRIGUEZ MARÍA	JUAN E ISABEL	1.582	1/31

Viendo la edad del marido, nos inclinamos por el apellido María Martínez Rodríguez, viendo además que su hermana Isabel Martínez Rodríguez tuvo por hija a María Alcaide Martínez, que se casaría años mas tarde, en 1640, con Alonso Cano Vega, lo que podría implicar que los padres de ella no salieron de Blanca, sino que cambiaron de pueblo para escaparse del destierro.

Legajo 9324 de Blanca
Folio 99 Marin Suarez de Binuega, año 1613 Francisco de Molina Candel

Legajo 9353 de Blanca
Folio 413 Blanca 6-4-1608 Francisco Marin, yerno de Francisco Cachopo y Francisco Marin, su fiador. Testigos: Gines de Molina, Luis Fernandez, Francisco de Molina de Gines de Molina, Fernando Rodriguez. Firma el documento Francisco Marin. Ante mi Francisco de Molina Martinez, escribano.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 527 24-6-1639 María Martinez, biuda de Francisco de Molina

MOLINA CANDEL, JUAN & CANDEL BLANCA, ISABEL

Juan de Molina Candel se casó el 16 de diciembre de 1610 con Isabel Candel, según consta en el libro de matrimonios. Este matrimonio no tuvo hijos. Juan de Molina

Candel, al parecer, estaba casado antes en primeras nupcias con María Salar Alcaide. Isabel Candel podría haber tenido como padres a Martín Candel e Isabel de Blanca. Ella era viuda de Francisco de Medina Candel, regidor. Isabel Candel era hija de Diego Borescute.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 25-27 v Testo Martin Candel el viejo con Isabel de Blanca, su primera mujer, y Catalina Pinar su segunda mujer
Herederos: Diego, Martin, Isabel con Francisco de Medina, mi nieto Gines Tomas, hijo de María Candel, mi hija, mis hijos

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 109 año 1586 Testamento Diego Blanca el viejo
Francisco de Blanca, hermano
Ginesa/María, hija, casada con Martin Candel; otra hija con Juan Candel
Martin Candel mi nieto de Juan Candel
Herederos: el nieto Diego Candel, Isabel Candel hijo de Martin Candel e Isabel de Blanca
Gines Tomas, hijo de Martin Tomas Leiva y de María Candel mi nieta

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 12 5.12.1613 Juan de Molina Candel con Isabel Candel

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 62 Oxox 11-5-1632 Don Enrique Nuñez, vecino de Murcia, Aguacil Mayor Santa Cruzada, comisión autos expelidos posturas y remates contra Baltasar de Arroniz con María Perez, Anton Lopez con Catalina de Molina, Bernabe Buendia con María de Molina, los deudores Juan de Molina el bueno y Martin Candel el viejo.
Juan Gomez Capatero,

Ver árbol genealógico: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, María
Ver árbol genealógico: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver árbol genealógico: Balboa Molina, Catalina & Medina Candel, Francisco
Ver árbol genealógico: Molina Candel, María & Candel Marín, Juan
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Martín & Marín Torres, María
Ver: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María

MOLINA CANDEL, JUAN & SALAR ALCAIDE, MARÍA

El matrimonio formado por Juan Molina Candel (El bueno) y María Salar, tuvo 6 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca. La sexta hija debe haber tenido un nombre más, aparte de Isabel.

MOLINA SALAR CATALINA	JUAN Y MARÍA	1.593	1/73
MOLINA SALAR ISABEL	JUAN Y MARÍA	1.589	1/56
MOLINA SALAR JUAN	JUAN Y MARÍA	1.585	1/42
MOLINA SALAR MARÍA	JUAN Y MARÍA	1.591	1/63
MOLINA SALAR MARÍA	JUAN Y MARÍA	1.597	1/86
MOLINA SALAR ISABEL	JUAN Y MARÍA	1.599	1/56

Juan Molina Candel y María Salar Alcaide no constan en el libro de bautismo.

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 8 año 1606 Blanca. Juan de Molina Candel, su yerno Gines de la Torre

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 7 v Blanca 2-11-.1613 Juan de Molina Candel como nieto y heredero universal de Juan Candel, su abuelo. Poder a Alonso Sanchez y Pedro de Vera.
Folio 10 año 1613 Gines de la Torre con Isabel de Molina, su mujer, poder
Folio 13 r 14 r 1613 Juan de Molina Candel con Isabel Candel su mujer
Gines de la Torre y Isabel de Molina, mi hija y yerno, estamos debiendo ....

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Molina Candel & María Salar Alcaide

Juan de Molina Candel x María Salar Alcaide M.? – 6 hijos					
1585 Juan de Molina Salar	1599 Isabel -? Molina Salar	1589 Isabel de Molina Salar 1578 Gines de la Torre Bernal M. ¿? 1 hija: 1612 Catalina	1591 María de Molina Salar	1593 Catalina Molina Salar Diego Zuni (Murcia) M. 1613 -1 hijo 1614 Diego 2ª nupcias 1593 Catalina Antón López M. 1617 – sin hijos	1597 María Molina Salar Bernabé Buendía (Ojos) M. ? Hijos: ?

Reconstrucción del árbol genealógico de María Salar Alcaide & Juan Molina Candel

Juan Salar x María Alcaide M. ¿? – 1 hija					
María Salar Alcaide Juan Molina Candel M. ¿? – 5 hijos:					
1585 Juan de Molina Salar	1599 Isabel -? Molina Salar	1589 Isabel de Molina Salar 1578 Gines de la Torre Bernal M. ¿? 1 hija: 1612 Catalina	1591 María de Molina Salar	1593 Catalina Molina Salar Diego Zuni (Murcia) M. 1613 -1 hijo 1614 Diego 2ª nupcias 1593 Catalina Antón López M. 1617 – sin hijos	1597 María Molina Salar Bernabé Buendía (Ojos) M. ? Hijos: ?

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 61 Blanca 30-1-1586. Juan Candel de Molina, hijo de Miguel de Molina, vecino de Blanca, casado con María Salar, hija de Juan salar, difunto y María Alcaide.

depositorios con María de Salar, hija de Juan Salar, difunto con María Alcaide

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 82 28-10-1606 Martin de Molina Cachopo, hijo de Miguel de Molina con María Cachopo.

Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, María
Ver árbol genealógico: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Martín & Marín Torres, María
Ver: Molina Candel Juan & Candel Blanca, Isabel

MOLINA CANDEL, MARÍA & CANDEL MARIN, JUAN

Ver: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María

MOLINA CANDEL, MARÍA & GOMEZ CASTRO, ALVARO

Ver: Gómez Castro, Álvaro & Molina Candel, María

MOLINA CANDEL, MARTIN & CACHOPO MARIN, MARÍA

Martín de Molina Candel, casado con María Cachopo Marín, tuvo en su matrimonio tres hijos, de los cuales una consta en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA CACHOPO ISABEL	MARTIN Y MARÍA	1.592	1/68

Había dos hijos más, y lo sabemos gracias a los protocolos.

Otros 3 hijos de esta forma eran:

MOLINA CACHOPO MARÍA	MARTIN Y MARÍA
MOLINA CACHOPO MARTIN	MARTIN Y MARÍA

Su mujer, María Cachopo, se casó en segundas nupcias con Pedro de Vera. No hemos podido descubrir el segundo apellido de María Cachopo.

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 24 20-3-1604 Blanca. Testo Martin de Molina con María Cachopo
Albacea testamentario a Gines de Molina Cachopo, mi hijo (1 otorgante casado con María Cachopo)
Herederos: Gines, Martin y María Molina, mis hijos
padres de él: Martin de Molina con Isabel Bazol
abuelos paternos: Juan Ruiz de Molina con María Bernal
Testigos: Francisco Bustamante, Pedro Pineda, Juan Ruiz, carpintero.

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 50 año 1608 María Cachopo, biuda de Martin de Molina, 1608

Protocolo 9925 de Villanueva, años 1602-4
Folio 34 v. año 1610 María Cachopo, biuda Martin de Molina Candel

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 24 año 1604 Blanca. Testo Martin de Molina con María Cachopo
Albacea testamentario a Gines de Molina Cachopo, mi hijo (1 otorgante casado con María Cachopo)
Herederos: Gines, Martin y María Molina, mis hijos
Padres de él: Martin de Molina con Isabel Bazol
Abuelos paternos: Juan Ruiz de Molina con María Bernal

Protocolo 9345
Folio 174 r-176 r Blanca 4-3-1651 Testo María Cachopo con Pedro de Vera
Hijos y herederos: mi hija Isabel de Molina, los hijos de María de Molina, mi hija, los hijos de Ana de Vera, mi hija
MOLINA CACHOPO ISABEL MARTIN Y MARÍA 1.592 1/68

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 102 r-103 v Blanca 30-10-1619 Testó Gines de Molina, hijo de Martin de Molina y María Cachopo (fallecidos) con María Candel
Albacea mi primo Gines de Molina Alcaide
hijos: Bernardo, Alonso, María y Fabiana
Debiendo a S.M. 57,000 marabedis de mi hacienda que compré a Luis Fernandez, granadino expelido que fue de este Reino y no quiero se pague de mis bienes
María de Molina mi hija casó Albaro Yañez de Castro, hijo de Bartolome Yañez de Parladorio y Doña Casilda de Castro, natural de Villafranca, 1.000 ducados, cargas del matrimonio. Compre a Luis Fernandez Granadino, debiendo a S.M. 57.000 maravedeis de la Hacienda, expelido que fue de este reyno.

Reconstrucción del árbol genealógico de María Cachopo Marín & Martín Molina Candel

<table>
<tr><td colspan="5">Hernando Cachopo x María Miñano
M.? - 3 hijos</td></tr>
<tr><td>Pedro Cachopo Miñano
Catalina Marín
M.?- 1 hija?
↓</td><td colspan="2">Isabel María Cachopo Miñano
Gines Candel Bernal
M.? – 3 hijos
↓</td><td colspan="2">Ana Cachopo Miñano</td></tr>
<tr><td>María Cachopo Marín
Martín Molina Candel
M.? - 3 hijos</td><td>Gines Candel Bernal
Isabel Cachopo Arroniz
M.? – 3 hijos</td><td colspan="2">1589 Juan Candel Bernal
1590 María Catalina Rodríguez Bazol
M. 1611 – 1 hijo

2ª nupcias
1589 Juan Candel Bernal
1603 María Isabel Arroniz Martínez
M.1619 – 5 hijos</td><td>Martín Candel Bernal</td></tr>
</table>

Ver: Vera (.......), Pedro & Cachopo Marín, María
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Martín & Marín Torres, María

MOLINA DATO, CATALINA
Ella es hija de Francisco de Molina e Isabel Dato Abellán. Su madre se casó en segundas nupcias con Alonso García, en 1614.
Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel
Ver árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MOLINA DATO, ISABEL & MORA (.......), LUIS

Ver: Mora (.......), Luis & Molina Dato, Isabel

MOLINA DATO, MARÍA
Ella es hija de Francisco de Molina e Isabel Dato Abellán. Su madre se casó en segundas nupcias con Alonso García, en 1614.
Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel
Ver árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MOLINA DATO, MIGUEL
El es hijo de Francisco de Molina e Isabel Dato Abellán. Su madre se casó en segundas nupcias con Alonso García, en 1614.
Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel
Ver árbol genealógico: García Dato, Pedro & Dato Abellán, María

MOLINA ROSA, PEDRO & BAZOL ABELLAN, ISABEL

Pedro de Molina Rosa se casó el 3 de abril de 1600 con Isabel Bazol Abellán, según consta en el libro de matrimonios en Blanca. Este matrimonio tuvo 3 hijos, como vemos en el libro de bautismo:

MOLINA BACOL FRANCISCO	PEDRO E ISABEL	1.600	1/98
MOLINA BACOL PEDRO	PEDRO E ISABEL	1.603	1/111
MOLINA BACOL ANTON	PEDRO E ISABEL	1.606	1/124

Pedro de Molina rosa no figura en el libro de bautismo de Blanca, pero sí su mujer, que nació en 1576.

BACOL ABELLAN ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.576	1/15

Al parecer, Pedro de Molina Rosa no fue expulsado, sino murió algo después de la expulsión y su mujer, Isabel Bazol, se casó en segundas nupcias con Alonso Jiménez, aunque este matrimonio no consta en el libro de matrimonios de Blanca.

Protocolo 9925 de Villanueva
Folio 25 año 1610 Pedro de Molina con Isabel Bazol

Protocolo 9927 de Villanueva, años 1610-11-13-116
Folio 4 vuelto 1613 3 foliación Villanueva. Pedro de Molina, hijo de Pedro de Molina vecino de Blanca, pagar a Francisco Hurtado, vecino de Villanueba 220 reales.

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 65v año 1612 Pedro de Molina Bazol pagar a Teresa de Hoyos.
Testigo: Baltasar de Arroniz, Baltasar Salmeron, Diego Martinez.

Reconstrucción del árbol genealógico de Pedro de Molina Rosa & Isabel Bazol Abellán

<table>
<tr><td colspan="4">Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV)
M. ¿? – 7 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="4">1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460
María Bernal
M. – 3 hijos?</td></tr>
<tr><td>1ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✞1579
Esposa desconocida
2ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✞1579
1535? Isabel Bazol Dato
M. ? 6 hijos:

Total 9 hijos:</td><td colspan="2">1505? Miguel Molina Bernal
Esposa desconocida
M? – 2 hijos?

↓</td><td>María Molina Bernal
Esposo tuvo apellido: Ayllón</td></tr>
<tr><td></td><td>Juan Molina
María
Herreros
M.?- 3 hijos</td><td>Pedro Molina
Luisa Rosa
M.? - 9 hijos
↓</td><td></td></tr>
</table>

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Alonso Molina	Leonor Molina Francisco Macho M. 1583 – 1 hija 1587 Isabel	Isabel Molina Juan Medina Mella M.? – 4 hijos 1582 Francisco 1586 Bernardo 1589 Gines 1592 María	Juan Molina Rosa Juana Daroca Peona M.?- 4 hijos 1589 Catalina Fco. Pinar Vázquez M. 1609 – sin hijos 1590 María 1596 Gines 1601 Juan	1573 Catalina Molina Rosa
6	**7**	**8**	**9**	**10**
Pedro Molina Rosa 1576 Isabel Bazol Abellán M. 1600 - 3 hijos 1600 Francisco 1603 Pedro 1606 Antón	1578 Luisa Molina Rosa	Gines Molina Rosa Catalina Marín Paya M.? – 4 hijos 1588 María 1593 Pedro Francisco Francisca	María Molina Luis Serrano M.? – sin hijos	

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Bazol Abellán & Pedro de Molina Rosa

Francisco Bazol x Catalina Abellán M.? – 6 hijos					
1572 Hernando Bazol Abellán	1576 Isabel Bazol Abellán Pedro Molina Rosa M. 1600 - 3 hijos: 1600 Francisco 1603 Pedro 1606 Antón	1580 Pedro Bazol Abellán	1582 María Bazol Abellán Francisco Rosa Turpín M. 1604 – 3 hijos: 1605 Alonso 1609 Francisco 1610 Francisco	1588 Francisco Bazol Abellán	1590 Martín Bazol Abellán

Protocolo 9337 de Blanca
Folio 25 año 1610 Pedro de Molina con Isabel Bazol. Obligacion de Pago a Diego Tomas.
Testigos: Juan Lopez, Diego Rodriguez, Juan Balboa

Protocolo 9469 de Cieza
Folio 288v Cieza 29-8-1614. Poder de Diego de Hoyos, vecinos de Blanca Antonio Ortiz, procurador de numero de esta villa haber embargo 10 machos mulares, causa muerte de Pedro Molina, vecino de Blanca, por ser fiador de Pedro Pinea (Pineda).
Testigo Juan Lopez Arriero y Gonzalo Marin de Mena.

Ver árbol genealógico: Jiménez (.......), Diego & Bazol Abellán, Isabel

MOLINA SALAR, CATALINA & ZUNI (.......), DIEGO

Ver: Zuni (.......), Diego & Molina Salar, Catalina

MOLINA SALAR, CATALINA & LOPEZ (.......), ANTON

Ver: López (.......), Antón & Molina Salar, Catalina

MOLINA SALAR, JOSEFA & RODRIGUEZ CANO, SEBASTIAN

Ver: Rodríguez Cano, Sebastián & Molina Salar, Josefa

MOLINA SALAR, MARIA & BUENDIA (.......), BERNABE

Ver: Buendía (.......), Bernabé & Molina Salar, María

MOLINA TURPIN, FRANCISCO & DATO ABELLAN, ISABEL

Francisco de Molina estaba casado con Isabel Dato y este matrimonio tuvo 3 hijos:

MOLINA DATO CATALINA	FRANCISCO E ISABEL	1.611	1/148
MOLINA DATO MARIA	FRANCISCO E ISABEL	1.607	1/132
MOLINA DATO MIGUEL	FRANCISCO E ISABEL	1.609	1/138

Es de suponer que estos hijos no fueron expulsados y se quedaron con su madre, Isabel Dato, cuando ella se casó en segundas nupcias con Alonso García, el 1 de marzo de 1614.

Isabel Dato consta en el libro de bautismo de Blanca:

DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.575	1/11
DATO ABELLAN ISABEL	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34

Sus hermanos eran:

DATO ABELLAN ALONSO	ALVARO Y MARIA	1.588	1/55
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.583	1/34
DATO ABELLAN ANA	ALVARO Y MARIA	1.597	1/83
DATO ABELLAN ANTON	ALVARO Y MARIA	1.586	1/43
DATO ABELLAN DIEGO	ALVARO Y MARIA	1.599	1/94
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.578	1/23
DATO ABELLAN MARIA	ALVARO Y MARIA	1.589	1/60
DATO ABELLAN PEDRO	ALVARO Y MARIA	1.591	1/66
DATO BELLAN LUISA	ALVARO Y MARIA	1.580	1/27

Como falta el segundo apellido de Francisco de Molina, posibles candidatos para el segundo apellido son:

MOLINA AROCA FRANCISCO	MARTIN Y MENCIA	1.590	1/60
MOLINA TURPIN FRANCISCO	GINES E ISABEL	1.580	1/27

Por la posición social de Francisco Molina y por la edad, nos inclinamos por el apellido Francisco Molina Turpín

Ver: García (.......), Alonso & Dato Abellán, Isabel
Ver árbol genealógico: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina
Ver árbol genealógico: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina

MOLINA TURPIN, GINES & RODRIGUEZ CANO, RUFINA

Gines de Molina, hijo de Francisco de Molina, se casó el 14.10.1612 con Rufina Rodríguez Cano, hija de Diego Rodríguez y Catalina Cano. Este matrimonio tuvo 6 hijos, de los cuales 5 constan en el libro de bautismo. Consta en el libro de matrimonios un hijo más, Cristóbal, el cual se casó en 1657 con Isabel Cano Hoyos.

MOLINA RODRIGUEZ BERNARDO	GINES Y RUFINA	1.615	1/161
MOLINA RODRIGUEZ TADEO	GINES Y RUFINA	1.621	1/181
MOLINA RODRIGUEZ MARIA	GINES Y RUFINA	1.624	1/171
MOLINA RODRIGUEZ DIEGO	GINES Y RUFINA	1.626	1/190
MOLINA RODRIGUEZ BLAS	GINES Y RUFINA	1.628	1/195

Como segundo apellido para Gines de Molina, encontramos en el libro de bautismo:

MOLINA TURPIN GINES	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/69

Rufina Rodríguez no figura en el libro de bautismo. En cambio si sus 5 hermanos.

RODRIGUEZ CANO LEONOR	DIEGO Y CATALINA	1.602	1/107
RODRIGUEZ CANO LEONOR	DIEGO Y CATALINA	1.611	1/145
RODRIGUEZ CANO MARIA	DIEGO Y CATALINA	1.609	1/137
RODRIGUEZ CANO MELCHORA	DIEGO Y CATALINA	1.607	1/128
RODRIGUEZ CANO SEBASTIAN	DIEGO Y CATALINA	1.599	1/91

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 58 año 1598 Gines de Molina Turpin, escribano de Blanca

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 23 año 1632 Gines de Molina de Rufina

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 15 v 9-2-1630 Gines de Molina, yerno de Diego Rodriguez, venta a Jaime Martinez.
Testigo: Gines de Castillo, Alcalde Ordinario

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81
Blanca 7-7-1573 Testo Martin Candel vecino de Oxox casado con Maria Bernal.
Hijos: Gines, Juan y Catalina casado con Miguel de Molina

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 28 Testo 11-12-1585 Juan Candel mercader, Regidor de Blanca
hijos: Juan Candel y sus nietos Martin de Molina y Maria de Molina, hijos de Miguel de Molina con Isabel Candel, mi hija
Xines Candel, mi sobrino
Albaceas: Gines Candel, sobrino y Miguel de Molina, mi yerno
Testigos: Franco Marin de la Plaza y Gines de Molina, yerno de Francisco Turpin

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 6r-6v Blanca 26-2-1606 Poder Gines de Molina Turpin a Martin de Molina, Alcalde Ordinario nuestro hermano

Protocolo Blanca 9353
Folio 409 año 1639 Blanca. Venta para Francisco Serrano, bienes que compró Francisco Marin, Pedro de Vera, Alguacil executor nombrado por Don Luis Enriquez de Navarra, Juez de S.M. lindes de Gines de Molina Cachopo se hizo llamar durante su matrimonio con Isabel Turpin como Gines de Molina Turpin. La Plaza, biuda de Gines de Molina, los cuales bienes le vendió y son los que fueron de Francisco Marin, difunto año 1639

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 79 Blanca 4-9-1603 Francisco de Molina y Martin de Molina, hermanos, hijos de Miguel de Molina, difunto.
Fernando de Molina, regidor de mancomun.
Testigo: Juan Marina de Paya, Juan Rodriguez y Diego Rodriguez.

Reconstrucción del árbol genealógico de Gines de Molina Turpín & Rufina Rodríguez Cano

<table>
<tr><td colspan="5">Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV)
M. ¿? – 7 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460
María Bernal - M. – 3 hijos?</td></tr>
<tr><td colspan="2">1ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✝1579
Esposa desconocida
2ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✝1579
1535? Isabel Bazol Dato
M. ? 6 hijos:

Total 9 hijos:
↓</td><td colspan="2">1505? Miguel Molina Bernal
Esposa desconocida
M? – 2 hijos?

↓</td><td>María Molina Bernal
Esposo tuvo apellido: Ayllón</td></tr>
<tr><td colspan="2">↓

↓</td><td>Juan Molina
María
Herreros
M.?- 3 hijos</td><td>Pedro Molina
Luisa Rosa
M.? - 10 hijos</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Martín de Molina
Segundo apellido Desconocido
Catalina Marín Cano
M. 1569 - 3 hijos</td><td>Gines Molina
Segundo apellido desconocido
Isabel Turpín
M.1579? – 1 hijo</td><td>Miguel Molina
Segundo apellido Desconocido
1ª nupcias
Catalina Candel Bernal
M.? – 3 hijos
2ª nupcias
Isabel Candel Blanca
M.1566 – 2 hijos
3ª nupcias
María Alcaide
M. ¿ - 2 hijos</td><td>Martín de Molina Bazol (El largo)
María Vázquez Marín
M. 1573 - 3 hijos</td><td>Pedro Molina Bazol
Luisa Dato
M.? – 6 hijos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td></td></tr>
<tr><td>Francisco Molina Bazol
1ª nupcias
Desconocida
M.? – 1 hijo
2ª nupcias
Catalina Turpín
M.? – 9 hijos ↓</td><td>María Molina Bazol
Martín Tomás Leiva
M.1587? – 3 hijos</td><td>Catalina Molina Bazol
Alonso Marín Carrillo
M.1586? – 10 hijos</td><td>1572 Hernando Molina Bazol
María Salar Siles
M.? – 1 hija</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Sin Turpín Molina</td><td>1580 Catalina</td><td>1582 María</td><td>1587 Isabel</td><td>1592 Isabel</td></tr>
<tr><td>6 ↓</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Gines Molina Bazol
Rufina Rodríguez Cano
M. 1614 – 6 hijos
Cristóbal
1615 Bernardo
1621 Tadeo
1624 María
1626 Diego
1628 Blas</td><td>Magdalena Molina
Pedro Pastor
M. 1616 – 1 hijo
1616 Domingo</td><td>1577 María Molina
Juan Arroniz Padilla
M. 1603 – 4 hijos
1608 Francisco
1609 María
1611 Isabel
1613 Domingo</td><td>Francisco Molina
Francisco Macho
M. 1599 – 6 hijos
1599 Juan
1602 Josefa
1604 Alonso
1605 Francisco
1608 Isabel
1612 Francisco</td><td></td></tr>
</table>

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martínez
Folio 10 v-11 v Blanca 21-5-1596 Martin Candel Bocanegra, tutor de Gines Tomas Leiva, heredero de Tomas de Leyba
Pedro de Molina, hermano de Gines de Molina Turpín, (hijo de Gines de Molina e Isabel Marin)*, curador de Isabel y Maria de Leiva, su hermana, hijos de Tomas de Leyba*
pagar de Teresa de Orozco
biuda de Marcos Gallego
Hijos Felipe y FranciscoGallego

Ver árbol genealógico: Rodríguez (.......), Diego & Cano Bernal, Catalina

MOLINA TURPIN, MAGDALENA & LOPEZ PASTOR, PEDRO

Ver: López Pastor, Pedro & Molina Turpín, Magdalena

MOLINA VAZQUEZ, JUAN DE & MOLINA CANDEL, CATALINA

Juan de Molina se casó el 3 de febrero de 1632 con Catalina Candel, viuda de Domingo de Unzueta, según el libro de matrimonio (1/53/6). Este matrimonio tuvo 2 hijos.

MOLINA CANDEL GABRIEL	JUAN Y CATALINA	1.633	1/205
MOLINA CANDEL GINES	JUAN Y CATALINA	1.655	1/245

El Juan de Molina en cuestión, al parecer no es otra persona que Juan de Molina Vázquez, viendo su testamento en 1655 y 1658, donde tiene como herederos a sus hijos de la primera esposa, Isabel de Vega Pérez y la segunda esposa, Catalina Candel. Al parecer, también tuvo un hijo en 1655, Gines Molina Candel, pero en este año Juan de Molina Vázquez ya tenía 82 años y su esposa una edad algo superior a 55 años, así que este hijo sigue siendo un misterio, viendo que en estos años y de acuerdo con el padrón de la iglesia de 1654, no había otra pareja con estos dos apellidos. Por tanto, tenemos que pensar en un hijo extraconyugal y, ¿esto con 82 años? En su testamento de 1658, Juan de Molina no se refiere a este hijo, Gines, pero sí a su hijo Gabriel.

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
fecha 8-1-1652 Isabel de Vega con Juan de Molina de arriba, herederos sus sobrinos Francisco Hernandez con Ana Pinar
Albacea Francisco Serrano, Alcalde Ordinario y Francisco Hernandez el mozo

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 121 Blanca 8-12-1655 Testo Juan de Molina de Arriba con Catalina Candel
herederos Juan, Martin, Juana y Gabriel de Molina, sus hijos

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 16 r-17 v Ricote 1º-7-1658 Testo Juan de Molina el mozo, vecino de Blanca con Catalina Candel, 2ª nupcias
hijos herederos: Martin , Juana, mi nieto Juan de Molina, hijo de Francisco de Molina (mi hijo)

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 178 Blanca 30-5-1646 Testo Catalina Candel con Juan de Molina, su marido, 2ª nupcias, y con Domingo Uncueta, 1º marido.
Hijos: Juan de Molina, Pedro de Uncuenta y Gabriel de Molina. Me debe Hernando de Molina de la Granja. Me debe Ana Cachopo, biuda de Montexano. Albacea: Bernardo Cachopo, mi primo

Ver el árbol genealógico de: Candel Marín, Juan & Molina Candel, María
Ver árbol genealógico de: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver: Unzueta (.......), Domingo & Molina Candel, Catalina

MOLINA VAZQUEZ, JUAN & VEGA PEREZ, ISABEL

Juan de Molina Vázquez, nacido el 9 de noviembre de 1573, hijo de Martín de Molina e María de Vázquez, se casó el 15 de noviembre de 1603 con Isabel de Vega Pérez, nacida en Blanca en 1586, hija de Juan de Vega e Isabel de Pérez. Este matrimonio tuvo 4 hijos.

Había otra hija, Juana de Molina, que no consta en el libro de bautismo, sino en legajos de 1639 y 1688, y cuya fecha de nacimiento desconocemos. También Juan de Molina, carpintero, era hijo de este matrimonio.

MOLINA VEGA MARTIN	JUAN E ISABEL	1.607	1/131
MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.610	1/143

Juan de Molina Vázquez consta en el libro de bautismo de Blanca.

MOLINA VAZQUEZ JUAN	MARTIN Y MARIA	1.573	1/7

Su hermano era:

MOLINA VAZQUEZ PEDRO	MARTIN Y MARIA	1.577	1/17

Isabel de Vega esta mencionada en el libro de bautismo de Blanca.

VEGA PEREZ ISABEL	JUAN E ISABEL	1.586	1/45

Sus hermanos eran:

VEGA PEREZ ANTONIO	JUEN E ISABEL	1.588	1/54
VEGA PEREZ CATALINA	JUAN E ISABEL	1.576	1/15
VEGA PEREZ JUAN	JUAN E ISABEL	1.574	1/8
VEGA PEREZ MARIA	JUAN E ISABEL	1.580	1/27

Juan de Molina figuraba como Hijodalgo en Mula en 1613. El falleció en Blanca, en 1658. Al parecer, el padre de Isabel de Vega se llamaba Juan Antonio de Vega.

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 96 r-100r dote Blanca 11-12-1587 Martin Tomas de Leyba

con Maria de Molina, hija de Martin de Molina e Isabel Bazol

Protocolo 9334
Folio 24 año 1604 Blanca. Testo Martin de Molina con Maria Cachopo
Albacea testamentario a Gines de Molina Cachopo, mi hijo (1 otorgante casado con Maria Cachopo)
Herederos: Gines, Martin y Maria Molina, mis hijos
padres de él: Martin de Molina con Isabel Bazol
abuelos paternos: Juan Ruiz de Molina con Maria Bernal
Testigos: Francisco Bustamante, Pedro Pineda, Juan Ruiz, carpintero.

Protocolo 9342 de Blanca, años 1686-7-8-9
Folio 59 recto 60 v Blanca 3-7-1688
Testo Juana de Molina, hija de Juan de Molina e Isabel de Vega
casado primer marido Francisco Pinar
nieto Francisco Pinar
casada segundo Marido Juan Megias
hija: Isabel Megias
Albacea: mi yerno Diego Miñano, e Isabel Megias mi hija

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
fecha 8-1-1652 Isabel de Vega con Juan de Molina de arriba, herederos sus sobrinos Francisco Hernandez con Ana Pinar
Albacea Francisco Serrano, Alcalde Ordinario y Francisco Hernandez el mozo

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 121 Blanca 8-12-1655 Testo Juan de Molina de Arriba con Catalina Candel
herederos Juan, Martin, Juana y Gabriel de Molina, sus hijos

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 16 r-17 v Ricote 1º-7-1658 Testo Juan de Molina el mozo, vecino de Blanca con Catalina Candel, 2ª nupcias
hijos herederos: Martin , Juana, mi nieto Juan de Molina, hijo de Francisco de Molina (mi hijo)

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 274 v-276 v Blanca 9-3-1639 dote Francisco Pinar hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marin con Juana de Molina hija de Juan de Molina, Alcalde Ordinario e Isabel de Vega

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 123r-124 v Blanca 6-9-1586 Testó Martin de Molina el largo con Maria Bazquez
Sus padres: Martin de Molina con Isabel Bazol
herederos: Juan , Pedro y Leonor de Molina
Albaceas: Pedro Cano y Juan Candel

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 133r-v Blanca 15-9-1586 Francisco de Arroniz? Regidor Perpetuo de Cartagena, Francisco de Molina (Regidor), Isabel Bazol, biuda de Martin de Molina, Catalina Bernal Gil con Francisco de Arroniz, vecinos de Blanca, otorgan su poder a Juan Precioso y Juan de Torres, vecinos de Cartagena

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Molina Vázquez & Isabel Vega Pérez

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460) María Bernal M. – 3 hijos?

1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓	1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓	María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón

↓ ↓	Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos↓	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija	

1ª nupcias 1573 Juan Molina Vázquez 1586 Isabel Vega Pérez M. 1603 – 4 hijos ↓ **2ª nupcias** Catalina Candel Molina ↓ M. 1632 – 2 hijos	Leonor Molina Vázquez Diego Rojo Fajardo M.? – 6 hijos	Pedro Molina Vázquez Luisa Dato M. 1608 – 2 hijos

10 Francisco Molina Vega Ana Pinar Marín M. 1640 – 2 hijos	1607 Martín Molina Vega 1620 Isabel Candel Arroniz M. 1638 – 7 hijos	Juana Molina Vega 1607 Francisco Pinar Marín M. 1639 – 2 hijos	Juan Molina Vega 1604 Catalina Cano Vega M.? – 8 hijos

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 161 r 162 v Blanca 19-10-1586 dote Alonso Marin, el mozo, hijo de Francisco Marin con Catalina de Molina, hija de Martin de Molina, difunto, e Isabel Bazol

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1624 y 1586
Folio 242 Blanca 24-9-1586. Francisco de Molina, Regidor y Isabel Bazol, biuda de Martin de Molina

Protocolo 9925 de Villanueva, años 1602-4
Folio 25 año 1610 Pedro de Molina con Isabel Bazol

Ver el árbol genealógico: Pérez Vega, Antonio

Como la familia de Molina era una familia muy importante en Blanca, damos también los árboles genealógicos de sus antecesores.

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Bazol & Martín de Molina

Hernando Bazol x María Dato M.? – 6 hijos					
Isabel Bazol Martín de Molina M.? 9 hijos?: ↓	Martín Pedro Bazol Catalina Vázquez M. 1584 Sin hijos Segundas nupcias? Leonor Hoyos 1587 Diego	Catalina Bazol Juan Vicente M.? – 7 hijos 1571 Catalina 1575 Juana 1579 Isabel 1586 Francisco Luisa María Francisco	María Bazol Juan Arroniz Padilla M.? – 4 hijos 1576 Martín 1578 Catalina 1580 Francisco 1583 Juan	Francisco Bazol	Pedro Bazol

Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija	

Reconstrucción del árbol genealógico de María Vázquez Marín & Martín Molina Bazol

Juan Vázquez x Catalina Marín M.? 5 hijos				
Juana Martín Pinar M. 1586 – 6 hijos	María Martín Molina Bazol M. 1573	Francisco Catalina Vicente M. 1569 – 1 hija	Catalina Martín Bazol M. 1584 – sin hijos	Isabel Francisco Molina? M. 1583 - 4 hijos
1586 Francisco 1589 Juan 1591 María 1596 Martín 1599 Juan 1602 Antón	1573 Juan Molina Vázquez 1586 Isabel Vega Pérez M. 1603 – 3 hijos 1577 Pedro Leonor Juan	María		1586 Beatriz 1589 Juana 1591 Catalina 1595 María

MOLINA VAZQUEZ, JUAN DE & VEGA VICENTE, ANA

Juan de Molina se casó el 8 de marzo de 1627 con Juana de Vega (Libro de matrimonio 1/50/2). En documentos posteriores figura el nombre de Ana de Vega, en vez de Juana de Vega. También en el padrón eclesiástico de 1654, vemos a una Ana de Vega, casada con Juan de Molina; constan además sus tres hijos: Domingo, Juan y Francisco. Como el nombre de Juana de Vega no consta en los documentos y en cambio sí el nombre de Ana de Vega, hemos elegido este nombre que nos parece correcto. Este matrimonio tuvo 3 hijos.

MOLINA VEGA DOMINGO	JUAN Y ANA	1.629	1/199
MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN Y ANA	1.635	1/209
MOLINA VEGA JUAN	JUAN Y ANA	1.633	1/206

Existen varios Juan de Molina

MOLINA SALAR JUAN	JUAN Y MARIA	1.585	1/42
MOLINA AROCA JUAN	JUAN Y JUANA	1.601	1/99
MOLINA MARIN JUAN	JUAN Y GERONIMA	1.607	1/132

Sin embargo estas tres personas no se refieren a la familia de Molina "El Largo".

El apodo de Juan de Molina era Juan de Molina, el largo, como consta en el libro de bautismo de Blanca, en el año 1638 (1/217/12). Por ningún otro sitio hemos encontrado el segundo apellido, lo que hace pensar que dicho personaje no tuvo interés, durante toda su vida, de aclarar el apellido de su madre. Siempre utilizaba Juan de Molina un solo apellido y él procuraba nunca referirse a su segundo apellido, lo mismo ocurrió a su mujer Ana de Vega, que era, al parecer, hija de Juan de Vega y María Vicente Bazol.

Vemos también que en el bautismo de 1659, el hijo bautizado de Juan de Molina Vega y Ginesa Rojo Rodríguez, se llama Juan de Molina Rojo, largo. En este caso por el apellido "Rojo" había entrado ya sangre de la familia del "Largo", puesto que Leonor Molina Vázquez, hija de Martín de Molina, el largo, estaba casada con Juan Diego Rojo. El hijo de ellos Juan Rojo Molina se casó en segundas nupcias con Luisa Rodríguez Vázquez y de allí viene la antes mencionada Ginesa Rojo Rodríguez. Esto implica que el apodo es efectivamente "el largo", para Juan de Molina Rojo. Era

costumbre en aquella época de mantener la pureza de la sangre en la familia y de casarse entre ellos.

Como sea, todo indica que Juan de Molina era del tronco familiar con el apodo "el largo" y que consecuentemente su origen era blanqueño. Tal vez era un hijo extra-matrimonial de un "Largo". No podemos olvidar que el Regidor Pedro de Molina, el Largo, salió del Valle de Ricote en el año 1613 y que llevó con él a toda su familia. Su mujer hizo testamento en 1613 y no sabemos si falleció en este año. Sus hijos eran:

MOLINA DATO MARIA	PEDRO Y LUISA	1.610	1/141
MOLINA DATO CATALINA	PEDRO Y LUISA	1.613	1/155

Para Pedro de Molina, el largo, no había necesidad de salir del valle de Ricote. Era cristiano a final de todo, pero tal vez por el ambiente enrarecido, se decidió marchar (a Murcia?). No lo sabemos, todo es adivinar. Tal vez un día sepamos la verdad. Otra posibilidad es que Juan de Molina del puerto, era hijo de Martín de Molina, el viejo, e Isabel Bazol; pero como éste se murió en 1579, implicaría esto que Juan de Molina del puerto, se casara con por lo menos 50 años con Ana Vega, opción que hemos descartado, a pesar que en el las confirmaciones del año 1584 consta un Juan, como hijo de Martín de Molina, el viejo. En este caso, Martín de Molina, el viejo, debería ser el esposo de Isabel Bazol, puesto que Martín de Molina, casado con Isabel Vázquez, se llamaba en aquellos tiempos Martín de Molina, el largo. Prueba de esto es que, en las confirmaciones del mismo año 1584, su hijo Pedro consta como hijo de Martín de Molina, el largo. El tema es muy difícil, pero sí creemos que Juan de Molina del puerto pertenecía al tronco de los Molina y por eso hemos optado por la hipótesis de Juan de Molina Vázquez, hijo de Francisco Vázquez y una Candel, reconociendo a la vez que es solamente una hipótesis no muy fuerte, pero necesaria para así poder indicar, por lo menos, un árbol genealógico para esta persona.

Por tanto, es muy difícil en este momento aclarar quién realmente es el Juan de Molina del puerto. No lo sabemos, pero él era abogado, cristiano y por tanto de un alto nivel social.

Ana Vega figura en el libro de bautismo de Blanca.

VEGA RODRIGUEZ ANA	JUAN Y MARIA	1.599	1/92
VEGA VICENTE ANA	JUAN Y MARIA	1.606	1/126

Juan de Molina (del puerto) y Juana de Vega, figuran en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654. A su servicio tuvo un criado, la mujer de este criado y el hijo de este matrimonio. Otra prueba más de que se trataba de una persona muy importante y bien situada, económicamente hablando. Descendiente de este personaje tan importante es Luis de Molina Palazón, nacido en 1613, y conocido en Blanca durante años como "Luis el Poli".

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5

Folio 36 Blanca año 1652 Obligación de pago Juan de Molina del puerto con Ana de Vega, su mujer, debe pagar 2.240 reales de dos años a Doña Elvira Ponce de Leon, Marquesa de Villanueva de Valdueza, madre de Don Fadrique de Toledo, Comendador Encomienda Valle de Ricote. Juan de Molina confiesa no ser labrador ni soldado de milicia. Testigo Francisco de la Dueña, Cura Parroquia, Juan Pinar, Martin de Molina, sacristan.

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Molina Vázquez & Ana Vega Vicente

Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV) M. ¿? – 7 hijos
1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460) María Bernal M. – 3 hijos?

1ª nupcias 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 Esposa desconocida **2ª nupcias** 1510?Martín Molina Bernal ✞1579 1535? Isabel Bazol Dato M. ? 6 hijos: Total 9 hijos: ↓	1505? Miguel Molina Bernal Esposa desconocida M? – 2 hijos? ↓	María Molina Bernal Esposo tuvo apellido: Ayllón

↓ ↓	Juan Molina María Herreros M.?- 3 hijos	Pedro Molina Luisa Rosa M.? - 10 hijos	

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo → ↓ **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos: ↓	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija	
Juan Molina Vázquez Ana Pérez Vicente M. 1627–3 hijos ↓				

1629 Domingo de Molina Vega Ginesa Rodríguez Vázquez M. 1654 - 4 hijos:	1633 Juan de Molina Vega 1629 Ginesa Rojo Rodríguez M. 1656 - 8 hijos	1635 Francisco de Molina Vega

Protocolo 9336 de Blanca.

Folio 124 Informacion Juan de Molina del Puerto. Hernando Rodriguez, alcalde ordinario. Testigo Juan Candel, vecino de la Granja, ha visto a Juan de Molina del Puerto, Abogado en Murcia, con un macho de pelo negro entero....

Protocolo 9355 de Blanca, años 1676-9
Folio 169 Miguel Oyos Marin con Juana Rojo
Juan de Molina Rojo con Ginesa Rojo, venta a Juan de Molina Candel, Regidor

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 88 r-90 r Blanca 27-7-1630 Transacción y concierto en favor de Leonor Marin Jeronimo Martinez su razon de averse rematado en el como mayor aposeedor los bienes de Pedro de Molina el largo vecino que fue de esta villa que lindan con Juan de Molina y Francisco Rodriguez, un pedazo de tierra plantado de naranjos y moreras...que linda con Juan de Molina, Juan Candel Bernal y Juan Candel Marin, Regidores, precio 61 reales y de mandamiento del Sr. Don Juan de Salar, Juez de S.M. para la venta y Administración y cobranza de los bienes expelidos deste Reyno

Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, María & Vega (.......), Juan
Ver el árbol genealógico: Vega (.......), Juan & Vicente Bazol, María

MOLINA VAZQUEZ, LEONOR & ROJO FAJARDO, DIEGO

Ver: Rojo Fajardo, Diego & Molina Vázquez, Leonor

MOLINA VAZQUEZ, LEONOR & MARTINEZ (.......), MARTIN

Ver: Martínez (.......), Martín & Molina Vázquez, Leonor

MOLINA VAZQUEZ, MARIA & GARCIA GARRIERO, PEDRO

Ver: García Garriero, Pedro & Molina Vázquez, María

MOLINA VEGA, FRANCISCO DE & PINAR MARIN, ANNA

Francisco de Molina de Vega, hijo de Juan de Molina (de arriba) e Isabel de Vega, se casó el 22 de enero de 1640 con Anna Pinar Marín, hija de Juan Pinar e Isabel Marín, según el libro de matrimonios (1/58/1). Este matrimonio tuvo 2 hijos.

MOLINA PINAR ISABEL	FRANCISCO Y ANA	1.641	1/221
MOLINA PINAR JUAN	FRANCISCO Y ANA	1.643	1/225

Francisco de Molina de Vega figura en el libro de bautismo.

MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.610	1/143

Su hermano era según el libro de bautismo.

MOLINA VEGA MARTIN	JUAN E ISABEL	1.607	1/131

Anna Pinar Marín no figura en el libro de bautismo, pero si sus hermanos.

PINAR MARIN FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.602	1/108
PINAR MARIN JUAN	JUAN E ISABEL	1.606	1/124
PINAR MARIN DIEGO	JUAN E ISABEL	1.609	1/140
PINAR MARIN ALONSO	JUAN E ISABEL	1.612	1/152

En segundas nupcias Ana Pinar se casó en 1647 con Francisco Hernández Torres.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 274 v-276 v Blanca 9-3-1639 dote Francisco Pinar, hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marin con Juana de Molina, hija de Juan de Molina, Alcalde Ordinario e Isabel de Vega

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Fecha 8-1-1652 Isabel de Vega con Juan de Molina de arriba, herederos sus sobrinos Francisco Hernandez con Ana Pinar
Albacea Francisco Serrano, Alcalde Ordinario y Francisco Hernandez el mozo

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 165-166v Testo Blanca año 1659 Isabel Marin, biuda de Juan Pinar
hijos y herederos: Ana Pinar, Catalina Pinar

Protocolo 9343 de Blanca, años 1680-2-8, 1695-6-7-8-9
Folio 41r-42v Blanca 14-7-1698 Testo Ana Pinar el 18-.10-1692
su hijo y heredero: Francisco Hernandez Pinar,
Folio 44 Codicilio Blanca 17-5-1697 Ana Pinar, biuda de Francisco Hernandez

Ver el árbol genealógico: Molina Vázquez, Juan de & Vega Pérez, Isabel
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, Juan & Marín Tomás, Isabel

MOLINA VEGA, JUAN DE & CANO, CATALINA DE

Juan de Molina se casó el 11 de enero de 1632 con Catalina de Cano, según consta en el libro de matrimonio (1/53/1). Este matrimonio tuvo 8 hijos.

MOLINA CANO JUAN	JUAN Y CATALINA	1.632	1/205
MOLINA CANO ISABEL	JUAN Y CATALINA	1.635	1/209
MOLINA CANO BARTOLOME	JUAN Y CATALINA	1.638	1/216
MOLINA CANO BALTASAR	JUAN Y CATALINA	1.642	1/223
MOLINA CANO FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.645	1/228
MOLINA CANO PEDRO	JUAN Y CATALINA	1.649	1/235
MOLINA CANO MARTIN	JUAN Y CATALINA	1.652	1/240
MOLINA CANO AGUEDA	JUAN Y CATALINA	1.656	1/246

Juan de Molina Vega no consta en el libro de bautismo de Blanca, pero sí sabemos, por los protocolos, que es hijo de Juan de Molina Vázquez e Isabel Vega Pérez.

Existe una Catalina Cano en el libro de bautismo.

CANO VEGA CATALINA	JUAN Y MAGDALENA	1.604	1/114

Protocolo 9342 de Blanca, años 1686-7-8-9
Folio 45 Blanca 30-5-1689 Catalina Cano, biuda de Juan Molina Carpintero, Inventario año 1689 2º foliacion:

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 58 al 59v Testo Blanca 6-3-1648 Catalina Cano con Juan Molina Carpintero, hijo de Juan de Molina de arriba
Hijos: Juan, Isabel, Bartolome, Baltasar y Francisco Molina.

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 197 r-197 v dote Blanca 7-4-1664 Francisco Andel, hijo de Francisco Candel y Catalina Marin. Casamiento con Isabel de Molina, hija de Juan de Molina Carpintero y Catalina Cano

Ver el árbol genealógico de: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver el árbol genealógico de: Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

MOLINA VEGA, JUANA & PINAR MARIN, FRANCISCO

Ver: Pinar Marín, Francisco & Molina Vega, Juana

MOLINA VEGA, MARTIN DE & CANDEL ARRONIZ, ISABEL

Martín de Molina de Vega, hijo de Juan de Molina (de arriba) e Isabel de Vega, se casó el 1 de mayo de 1638 con Isabel de Arroniz Bernal, hija de Juan Candel Bernal y María de Arroniz, según consta en el libro de matrimonio (1/56/2). Este matrimonio tuvo siete hijos que figuran en el libro de bautismo.

MOLINA BERNAL JUAN	MARTIN E ISABEL	1.640	1/220
MOLINA CANDEL MARIA	MARTIN E ISABEL	1.645	1/228
MOLINA CANDEL ISABEL	MARTIN E ISABEL	1.646	1/230
MOLINA CANDEL MARTIN	MARTIN E ISABEL	1.650	1/236
MOLINA CANDEL FRANCISCO	MARTIN E ISABEL	1.653	1/240
MOLINA CANDEL MARIA	MARTIN E ISABEL	1.657	1/246
MOLINA CANDEL PEDRO	MARTIN E ISABEL	1.661	1/257

Martín de Molina de Vega figura en el libro de bautismo.

MOLINA VEGA MARTIN	JUAN E ISABEL	1.607	1/131

Su hermano era según el libro de bautismo.

MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.610	1/143

Isabel de Arroniz Bernal figura en el libro de bautismo.

CANDEL ARRONIZ ISABEL	JUAN Y MARIA	1.620	1/169

Ver el árbol genealógico: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver el árbol genealógico: Candel Bernal, Gines & Cachopo Arroniz, Isabel

MONTEJANO (.......), FRANCISCO & CACHOPO ARRONIZ, ANA

Desconocemos la fecha del enlace entre Francisco Montejano y Ana Cachopo Arroniz. Ana Cachopo Arroniz era hija de Francisco Cachopo Rodríguez y Catalina de Arroniz Candel. Su marido era un forastero, al parecer un cristiano de otro lugar. Ella, en cambio, era de Blanca y figura en el libro de bautismo de Blanca.

CACHOPO ARRONIZ ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/153

Ella tuvo 5 hermanos más y no consta su matrimonio con Francisco Montejano en el libro de matrimonios de Blanca. Pensamos que ella se quedó en España durante la expulsión, junto a sus hermanos Isabel y Francisco, y que efectivamente fueron expulsados sus progenitores. De su primer matrimonio tuvo 4 hijos.

MONTEJANO CACHOPO JUAN	FRANCISCO Y ANA	1.633	1/207
MONTEJANO CACHOPO FRANCISCO	FRANCISCO Y ANA	1.636	1/214
MONTEJANO CACHOPO JUAN	FRANCISCO Y ANA	1.639	1/218
MONTEJANO CACHOPO CATALINA	FRANCISCO Y ANA	1.643	1/224

Ana Cachopo Arroniz tuvo su último hijo a una edad de 41 años y en aquella época era algo normal, puesto que las moriscas tuvieron una procreación de hijos hasta la edad de 50 años. Los hijos de su segundo matrimonio, con Roque Rodríguez, fueron:

RODRIGUEZ CACHOPO SEBASTIAN	ROQUE Y ANA	1.647	1/232
RODRIGUEZ CACHOPO JOSEFA	ROQUE Y ANA	1.650	1/236
RODRIGUEZ CACHOPO MARIA	ROQUE Y ANA	1.652	1/239
RODRIGUEZ CACHOPO FERNANDO	ROQUE Y ANA	1.654	1/243

Protocolo 9353 de Blanca.

Folio 20–23 Blanca 21-10-1615 Pedro de Hoyos, regidor, tiene los bienes que fueron de Francisco de Arroniz y Francisco Cachopo, vecinos y naturales que fueron de esta villa que en virtud de los bandos de su Magestad fueron expulsos en virtud de la postura que de ellos hizo el Comisario Real Juez de las haciendas de su Magestad hizo de sus personas.....

- bienes expelidos Francisco de Arroniz y Juan Cachopo, Francisco Cachopo y Catalina Arroniz

Francisco Cachopo y su hermana Ana Cachopo, son hijos de Francisco Cachopo, difunto

Doña Mariana de Tovar, vecina de Lietor

Protocolo 9336 de Blanca.

Folio 99 recto 100 recto 26-11-1644 Francisco Cachopo y Ana Cachopo, su hermana, hijos legitimos de Francisco cachopo, su padre difunto

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660

Folio 126 Testo Blanca 22-4-1659 Ana Cachopo hija de Francisco Cachopo con Roque Rodriguez. Casado dos veces, primer matrimonio con Francisco Montexano hijos y herederos: Fco Montexano, Catalina Montexano, hijos de Francisco Montexanos. En segunda nupcias con Roque Rodriguez Sebastian Rodriguez, Hernando Rodriguez, Josefa Rodriguez, y Maria Rodriguez

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
sin foliar dote Blanca 26-7-1671 Francisco Montexano, hijo de Francisco Montexano difunto y de Ana Cachopo
casamiento con ana Cano, hija de Jose Cano difunto y Josefa Rodriguez

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 99r-100v Blanca 29-5-1680 Testo Miguel Guirao con Catalina Montejano, hijos y herederos Germana Guirao y Maria Guirao, que son nietos de Francisco Montejano con Ana Cachopo (sus abuelos)
tambien nietos Pedro Rodriguez, Maria Rodriguez y Josefa Rodriguez de Francisco Montejano con Ana Cachopo (sus abuelos)

Ver el árbol genealógico: Cachopo Arroniz, Francisco & Pérez (.......), Leonor
Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro/Lázaro & Martínez Candel, Isabel

MORA (.......), LUIS & MOLINA DATO, ISABEL

Luis Mora de Valencia se casó el 29 de enero de 1614 con Isabel Molina Dato, hija de Pedro de Molina Bazol y Luisa Dato, según consta en el libro de matrimonio de Blanca. Isabel Molina Dato no consta en el libro de bautismo y por lo tanto no sabemos la fecha de su nacimiento. Ella tenía 5 hermanos que todos, al parecer, fueron expulsados.

MOLINA DATO MARTIN	PEDRO Y LUISA	1.591	1/62
MOLINA DATO ALONSO	PEDRO Y LUISA	1.593	1/73
MOLINA DATO GINES	PEDRO Y LUISA	1.596	1/80
MOLINA DATO BALTASAR	PEDRO Y LUISA	1.602	1/103
MOLINA DATO MARIA	PEDRO Y LUISA	1.605	1/121

No constan hijos en el matrimonio de Luis Mora y Isabel Molina Dato. En 1626 Isabel Molina Dato ya era viuda de Luis Mora.

F(H)ernando de Molina e Isabel de Molina, su sobrina, son padrinos el 19 de noviembre de 1609 de María Arroniz Molina. Es por eso que creemos que sus padres eran Pedro de Molina Bazol e Isabel Dato.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folios 17r-17v, Murcia, 3-7-1626. Isabel de Molina, vecina de Murca, viuda de Luis de Mora, da su Poder a Lazaro de Arroniz, vecino de Blanca, para vender.
Testigos: Juan Martinez Salmeron, Francisco Justo, Juan Fernández

Protocolo 9337 de Blanca
Folio 45 año 1613 testó Luisa Dato con Pedro de Molina
mis hijos: Alonso, Gines Isabel y Maria de Molina

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 19v Blanca 22-3-1610 Testamento Hernando de Molina, hijo de Martín de Molina, difunto, su anima, con Maria Salar, su mujer de Hernando de Molina. Heredero y albacea a mi sobrino Francisco de Molina, hijo de Gines de Molina, mi hermano. Albaceas. Gines de Molina, mi hermano y Francisco Salar, mi suegro. Habla

de su hermano Pedro de Molina; habla de una hija sin casar para el oficio de regidor y el oficio de regidor pasa a su sobrino Francisco de Molina, que es a la vez su heredero.

Reconstrucción del árbol genealógico de Molina Dato, Isabel & Mora (.......), Luís

<table>
<tr><td colspan="5">Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV)
M. ¿? – 7 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460
María Bernal
M. – 3 hijos?</td></tr>
<tr><td colspan="2">1ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✝1579
Esposa desconocida
2ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✝1579
1535? Isabel Bazol Dato
M. ? 6 hijos:

Total 9 hijos:
↓</td><td colspan="2">1505? Miguel Molina Bernal
Esposa desconocida
M? – 2 hijos?

↓</td><td>María Molina Bernal
Esposo tuvo apellido: Ayllón</td></tr>
<tr><td colspan="2">↓

↓</td><td>Juan Molina
María
Herreros
M.?- 3 hijos</td><td>Pedro Molina
Luisa Rosa
M.? - 10 hijos</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Martín de Molina
Segundo apellido Desconocido
Catalina Marín Cano
M. 1569 - 3 hijos</td><td>Gines Molina
Segundo apellido desconocido
Isabel Turpín
M.1579? – 1 hijo</td><td>Miguel Molina
Segundo apellido desconocido
1ª nupcias
Catalina Candel Bernal
M.? – 3 hijos
2ª nupcias
Isabel Candel Blanca
M.1566 – 2 hijos
3ª nupcias
María Alcaide
M. ¿ - 2 hijos</td><td>Francisco Molina Bazol
1ª nupcias
Desconocida
M.? – 1 hijo
2ª nupcias
Catalina Turpín
M.? – 9 hijos</td><td>Pedro Molina Bazol
Luisa Dato
M.? – 6 hijos
Isabel Molina Dato
Luis Mora
M. 1614 – sin hijos

1591 Martín
1593 Alonso
1596 Gines
1602 Baltasar
1605 María</td></tr>
<tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td></td></tr>
<tr><td>Martín de Molina Bazol (El largo)
María Vázquez Marín
M. 1573 - 3 hijos</td><td>María Molina Bazol
Martín Tomás Leiva
M.1587? – 3 hijos</td><td>Catalina Molina Bazol
Alonso Marín Carrillo
M.1586? – 10 hijos</td><td>1572 Hernando Molina Bazol
María Salar Siles
M.? – 1 hija</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">1ª nupcias
1573 Juan Molina Vázquez
1586 Isabel Vega Pérez
M. 1603 – 4 hijos
↓ 2ª nupcias
Catalina Candel Molina
↓ M. 1632 – 2 hijos</td><td colspan="2">Leonor Molina Vázquez
Diego Rojo Fajardo
M.? – 6 hijos</td><td>Pedro Molina Vázquez
Luisa Dato
M. 1608 – 2 hijos</td></tr>
<tr><td>10 Francisco Molina Vega
Ana Pinar Marín
M. 1640 – 2 hijos</td><td>1607 Martín Molina Vega
1620 Isabel Candel Arroniz
M. 1638 – 7 hijos</td><td>Juana Molina Vega
1607 Francisco Pinar Marín
M. 1639 – 2 hijos</td><td colspan="2">Juan Molina Vega
1604 Catalina Cano Vega
M.? – 8 hijos</td></tr>
</table>

MORENO CARRILLO, FRANCISCO & GOMEZ ARRONIZ, ANA MARIA

Francisco Moreno Carrillo, casado con María Gómez tuvo 1 hijo. Estos cónyuges no figuran en el libro de matrimonios de Blanca. Un hijo de ellos, Bartolomé, sí consta en el libro de bautismo de Blanca.

MORENO GOMEZ BARTOLOME FRANCISCO Y MARIA 1.636 1/211

El nombre de Francisco Moreno figura en el libro de bautismo de Blanca.
MORENO CARRILLO FRANCISCO ALONSO Y PASCUALA 1.607 1/128

María Gómez consta en el libro de bautismo de Blanca.
GOMEZ ARRONIZ MARIA ALONSO Y CATALINA 1.601 1/102

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 142 v 143 v Blanca 20-11-1605 Alonso Moreno Herrados con Pabla Carrillo, su mujer

Protocolo 9369
Folio 142 año 1643 Alonso Marin, otorga su poder a Francisco Moreno

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Moreno Carrillo & María Gómez Arroniz

		Padre: Francisco Carrillo x Isabel Tomás
Alonso Moreno Herrados x Pabla Carrillo Tomás		
1607 Francisco Moreno Carrillo 1604 María Gómez Arroniz M.? – 1 hijo 1636 Bartolomé	1610 Alonso Moreno Carrillo	1604 Pedro Moreno Carrillo

Ver el árbol genealógico: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

MUÑOZ SERRANO, ALONSO

Alonso Muñoz Serrano era testigo en el bautismo de Luis Sánchez Vega, el 6 de septiembre de 1626, según consta en el libro de bautismo de Blanca (1/191/12).

Alonso Muñoz consta en el libro de bautismo de Blanca.

MUÑOZ SERRANO ALONSO ALONSO Y JUANA 1.589 1/60

No hemos encontrado mas datos de esta persona.

NAVARRO (.......), PEDRO & MARIN (.......), ISABEL

Pedro Navarro de Cartagena se casó con Isabel Marín de Blanca el 28 de noviembre de 1614. El matrimonio tuvo dos hijos, según consta en el libro de bautismo.

NAVARRO MARIN LUCIA	PEDRO E ISABEL	1.615	1/161
NAVARRO MARIN CATALINA	PEDRO E ISABEL	1.617	1/163

En este caso es muy difícil localizar el segundo apellido de Isabel Marín. Pueden ser varias las candidatas.

MARIN ROSA ISABEL	ALONSO Y JUANA	1.577	1/16
MARIN ARRONIZ ISABEL	GARCIA E ISABEL	1.582	1/30
MARIN SANCHEZ ISABEL	ALONSO Y JUANA	1.587	1/49
MARIN VAZQUEZ ISABEL	ALONSO Y CATALINA	1.596	1/80
MARIN ROJO ISABEL	FRANCISCO E ISABEL	1.600	1/98

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 34 año 1635 Pedro Navarro con Isabel Marin

NUÑEZ SASTRE, BLAS & CACHOPO YELO, CATALINA

Blas Núñez de Murcia se casó con Catalina Cachopo, hija de Francisco Cachopo, el 13 el diciembre de 1613 (libro matrimonio 1/44/11). Este matrimonio tuvo 7 hijos, de los cuales 6 constan en el libro de bautismo de Blanca, y otro hijo, Jusepe, en el libro de familia de 1642.

NUÑEZ CACHOPO DOROTEA	BLAS Y CATALINA	1.620	1/169
NUÑEZ CACHOPO MARIA	BLAS Y CATALINA	1.626	1/190
NUÑEZ CACHOPO MARIA	BLAS Y CATALINA	1.628	1/196
NUÑEZ CACHOPO FRANCISCA	BLAS Y CATALINA	1.632	1/203
NUÑEZ CACHOPO FRANCISCO	BLAS Y CATALINA	1.638	1/216
NUÑEZ CACHOPO CATALINA	BLAS Y CATALINA	1.635	1/209

Catalina Cachopo consta en el libro de bautismo de Blanca.

CACHOPO YELO CATALINA	FRANCISCO Y DOROTEA	1.597	1/85

Sus hermanos eran:

CACHOPO YELO ISABEL	FRANCISCO Y DOROTEA	1.604	1/116
CACHOPO YELO MARIA	FRANCISCO Y DOROTEA	1.600	1/97
CACHOPO YELO MARIA	FRANCISCO Y DOROTEA	1.602	1/109

Catalina Cachopo figura en el padrón eclesiástico de 1654.

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Cachopo Molina & Catalina Cachopo Yelo

<table>
<tr><td colspan="28">Padre: Cachopo</td></tr>
<tr><td colspan="14">Pedro Cachopo Tomás (escribano)
María de Molina (natural de Hellín)
M. ? - 7 hijos</td><td colspan="14">Alonso Cachopo - alguacil mayor
Catalina Rosa
M ? - 1 hija
1592 Alonso Cachopo Rosa</td></tr>
<tr><td colspan="4">Isabel Cachopo Molina
Juan Torres Leiva
M. 1591? - 3 hijos

Segundas nupcias con:
Pedro Ayala Salmerón
M. 1601 – 3 hijos</td><td colspan="4">Gines Molina Cachopo
María Candel Marín
M. 1596
8 hijos</td><td colspan="4">1572 Magdalena Cachopo Molina</td><td colspan="4">Ana María Cachopo Molina
Luís Lozano
M. 1581
1 Hija</td><td colspan="4">Alonso Cachopo Molina</td><td colspan="4">Francisco Cachopo Molina
Dorotea Yelo Pana
M ? - 4 hijos
↓</td><td colspan="4">Pedro Cachopo Molina
Catalina Bernal Marin
M. 1582
5 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="7">**1**</td><td colspan="7">**2**</td><td colspan="7">**3**</td><td colspan="7">**4**</td></tr>
<tr><td colspan="7">1597 Catalina Cachopo
Blas Núñez Sastre
M. 1613 – 7 hijos</td><td colspan="7">1600 María Cachopo</td><td colspan="7">1602 María Cachopo</td><td colspan="7">1604 Isabel Cachopo</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Cachopo Bernal, Bernardo & Martínez Teruel, Dominga

OJEDA HERNANDEZ, MARIA & CANO SERRANO, PEDRO

Ver: Cano Serrano, Pedro & Ojeda Hernández, María

OÑATE (.......), MIGUEL & TORRE TORRES, LAURENCIA

Miguel Oñate, natural de Caravaca, se casó el 15 de noviembre con Laurencia Torre Torres, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Para Laurencia Torre Torres era su tercer matrimonio.

Este matrimonio tuvo 6 hijos según vemos en el libro de bautismo de Blanca:

OÑATE TORRES FRANCISCO	MIGUEL Y LAURENCIA	1.644	1/227
OÑATE TORRES CATALINA	MIGUEL Y LAURENCIA	1.646	1/231
OÑATE TORRES ANA	MIGUEL Y LAURENCIA	1.650	1/235
OÑATE TORRES ISABEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.652	1/240
OÑATE TORRES ISABEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.654	1/244
OÑATE TORRES MIGUEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.658	1/251

Laurencia Torre Torres consta en el libro de bautismo de Blanca.
TORRE TORRES LAURENCIA FRANCISCO Y CATALINA 1.613 1/155

Ver el árbol genealógico: Laurencia Torre Torres & Serrano Torres, Juan
Ver: Rosa Candel, Juan & Torre Torres, Laurencia

OSA FERNANDEZ, FRANCISCO & PIÑERO ALCAIDE, CATALINA

Francisco Osa Fernández, hijo de Francisco Osa y María Fernández, estaba casado con Catalina Piñero, según podemos ver en los documentos. Catalina Piñero estaba casada en primeras nupcias con Juan Talón, de cuyo matrimonio tuvo 2 hijos.

El apellido de Piñero lo hemos encontrado a finales del siglo XVI, tanto en Ricote como en Blanca, pero tomamos como hipótesis que Catalina Piñero era de Blanca, y que sus padres eran Alonso Piñero e Isabel Alcaide, puesto que vemos casamientos de los hijos que también indican a Blanca como origen de dichos moriscos.

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 85 Ricote 3-12-1645 Catalina Talon, viuda de Gines Roxo, su primer marido. Ella es hija de Juan Talon con Catalina Piñero casada con Andres de la Osa, su segundo marido, hijo de Francisco de Osa con Maria Fernandez, vecinos de Moratalla.

Protocolo 9337 de Blanca
22v-24 recto Blanca 14-7-1613. Trueque Francisco Marin Regidor con Isabel Marin, su mujer, y Francisco Marin, su hijo. Trueque con Juan Pinar el moreno. Testigos Juan de Bega, Alonso Piñero, Jose Pana

Reconstrucción árbol genealógico: Piñero Alcaide, Catalina & Osa Fernández, Francisco

Alonso Piñero x Isabel Alcaide M. 1598 – 4 hijos			
1600 Alonso Piñero Alcaide	1603 Catalina Piñero Juan Talón M.? – 2 hijos Catalina Talón Piñero Gines Rojo M.? – hijos? Esteban Talón Piñero **1ª nupcias** 1603 Catalina Piñero Alcaide Francisco Osa Fernández M.	1605 María Piñero Alcaide 1589 Pedro Rojo Tomás M.? – 2 hijos Francisco Rojo Piñero Catalina Pay Parra M. 1644 Diego Rojo Piñero	1607 Juan Piñero Alcaide

Ver: Talón (.......), Juan & Piñero Alcaide, Catalina

PADILLA ARRONIZ, FRANCISCO & RODRIGUEZ MOLINA, CATALINA

Francisco Padilla se casó el 26 de diciembre de 1596 con Catalina Rodríguez, según consta en el libro de matrimonio de Blanca. Este enlace tuvo 4 hijos, según figura en el libro de bautismo de Blanca.

PADILLA RODRIGUEZ ANA	FRANCISCO Y CATALINA	1.596	1/82
PADILLA RODRIGUEZ DIEGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.605	1/123
PADILLA RODRIGUEZ FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.602	1/105
PADILLA RODRIGUEZ JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.599	1/92

Francisco Padilla consta en el libro de bautismo de Blanca.

PADILLA ARRONIZ FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.572	1/2

Catalina Rodríguez figura en el libro de bautismo de Blanca.

RODRIGUEZ MOLINA CATALINA	JUAN Y MARIA	1.577	1/16

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 9-10 Blanca 29-10-1607 Francisco de Padilla, yerno de Juan Rodriguez, su mujer Catalina Rodriguez

Protocolo 9925 de Villanueva, años 1602-4
Folio 4 año 1613 Catalina Rodriguez biuda, de Francisco de Padilla

Reconstrucción árbol genealógico de Francisco Padilla Arroniz & Catalina Rodríguez Molina

<table>
<tr><td colspan="4">Juan Padilla x Isabel Arroniz
M.? – 2 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Francisco Padilla Arroniz
1577 Catalina Rodríguez Molina
M. 1596 – 4 hijos</td><td colspan="2">Juan Padilla Arroniz</td></tr>
<tr><td>1596 Ana Padilla Rodríguez
Pedro Bartolomé Bazol
M.? – 8 hijos</td><td>1599 Juan</td><td>1602 Francisco</td><td>1605 Diego</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Bartolomé Bazol, Pedro & Padilla Rodríguez, Ana
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Molina, Francisco & Rosa Pinar, Catalina

PADILLA RODRIGUEZ, ANA & BARTOLOME BACOL, PEDRO

Ver: Bartolomé Bazol, Pedro & Padilla Rodríguez, Ana

PADILLA RODRIGUEZ, DIEGO

Al parecer la madre se quedó en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver el árbol genealógico: Padilla Arroniz, Francisco & Rodríguez Molina, Catalina

PADILLA RODRIGUEZ, FRANCISCO

Al parecer la madre se quedó en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver el árbol genealógico: Padilla Arroniz, Francisco & Rodríguez Molina, Catalina

PADILLA RODRIGUEZ, JUAN

Al parecer la madre se quedó en España y por este motivo se puede estimar que esta persona también se quedó.

Ver el árbol genealógico: Padilla Arroniz, Francisco & Rodríguez Molina, Catalina

PAEZ (.......), FRANCISCO

Esta persona, vecino de Murcia, figura en el libro de bautismo de Blanca, en el año 1620, como Alcalde de Blanca. (libro de bautismo 1/183/4). No hay constancia de sus hijos, ni mujer.

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 20 al 21 r Blanca 27-6-1613 Maria Pinar pagar a Francisco Paez Mercader, vecino de Murcia

Protocolo 9331 de Blanca.
Blanca 30-6-1610 Testo Pedro Bartolomé, hijo de Juan Bartolome
de Francisco Paez, escribano, 16 cabezas de ganado cabrio
arrendamiento la biuda de Francisco Marin
Folio 93 v-94 Blanca 6-9-1619 Francisco Paez Mercader, vecino de Murcia y Alcalde Ordinario de Blanca, salió fiador de Francisco de Grimaldos, arrendador del puerto de la Losilla, miembro de la Encomienda de Ricote que es del Señor Don Pedro de Toledo y Osorio, Comendador...

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 92 r 92 v Blanca 13-11-1621 Bernardo Cachopo, vecino de Blanca a Francisco Paez, mercader y vecino de Murcia.

PARRA (.......), JUAN FRANCISCO & PINAR (.......), ISABEL

Juan Francisco de la Parra se casó el 29 de septiembre de 1596 con Isabel Pinar, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 4 hijos, de los cuales 3 constan en el libro de bautismo de Blanca.

PARRA PINAR FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.597	1/83
PARRA PINAR ISABEL	FRANCISCO E ISABEL	1.604	1/117
PARRA PINAR CATALINA	JUAN E ISABEL	1.608	1/135

Había otro hijo más, María de Parra Pinar, que estaba casada con Juan de Hoyos en el año 1644.

Juan Parra no consta en el libro de bautismo de Blanca y tampoco su mujer, Isabel Pinar.

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folios 27 r-29 v Blanca 17-2-1635 dote Francisco de la Parra, hijo de Juan de la Parra de Francisco y de Isabel Pinar, casamiento con Maria Cano, hija de Juan Cano Marin de Francisco y Maria Marin.

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 52 v-54 r Blanca 11-9-1601 Testo Francisco de la Parra el Viejo con no cita a la esposa, solo encarga misas por su ánima
herederos: Juan, Francisco, Isabel de la Parra con Francisco Bernal
Albaceas: mi sobrino Francisco de la Parra, hijo de Gonzalo de la Parra, mi sobrino Juan de la Parra

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 117 año 1644 Testo Isabel Pinar, viuda de Juan de la Parra. Hijos Francisco de la Parra, Isabel de la Parra con Francisco Yelo, Maria de la Parra con Juan de Oyos, Catalina de la Parra con Alonso Marin. Testigos: Gines de Molina Martinez y Juan de Oyos.

Ver el árbol genealógico de: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PINAR PINAR, CATALINA & MARIN CACHOPO, ALONSO

Ver: Marín Cachopo, Alonso & Pinar Pinar, Catalina

PARRA PINAR, FRANCISCO & CANO MARIN, MARIA

Francisco de la Parra se casó el 18 de febrero de 1635 con María Cano. Este matrimonio, según el libro de bautismo, tuvo dos hijos.

PARRA CANO MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.636	1/211
PARRA CANO JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.639	1/218

Francisco Parra Pinar figura en el libro de bautismo.

PARRA PINAR FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.597	1/83

Su hermana era:

PARRA PINAR CATALINA	JUAN E ISABEL	1.608	1/135

En el libro de bautismo figura una María Cano.

CANO MARIN MARIA	JUAN Y MARIA	1.614	1/158

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folios 27 r-29 v Blanca 17-2-1635 dote Francisco de la Parra, hijo de Juan de la Parra de Francisco y de Isabel Pinar, casamiento con Maria Cano, hija de Juan Cano Marin de Francisco y Maria Marin.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 110r al 112 recto Blanca 5-8-1647 Testo Maria Cano Marin con Francisco de la Parra
Hijo y heredero: Juan de la Parra
Albacea: mi marido, y Diego Cano Marin, mi hermano

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PARRA PINAR, ISABEL & YELO (.......), FRANCISCO

Ver: Yelo (.......), Francisco & Parra Pinar, Isabel

PARRA PINAR, MARIA & HOYOS (.......), JUAN

Ver: Hoyos (.......), Juan & Parra Pinar, María

PARRA SERRANO, LUISA & MARTINEZ RAYA, JUAN

Ver: Martínez Raya, Juan & Parra Serrano, Luisa

PARRA TOMAS, GONZALO & PORTAL, MARIA ANA

Gonzalo de Parra Tomás, hijo de Gonzalo de la Parra y María Tomás, estaba casado en 1640 con María Anna del Portal, viuda de Francisco Pascual según consta en un protocolo. Este matrimonio no consta en el libro de matrimonio de Blanca y ambas personas tampoco figuran en el libro de bautismo.

Este matrimonio tuvo una hija María, la cual se casó en 1653 con Francisco Saavedra según consta en el libro de matrimonios en Blanca.

Mariana de Portal era de Pastrana (Cuenca). Existía un matrimonio entre Diego (Francisco) Pascual y María de Portal (Cuenca) el 22 de noviembre de 1602, según el libro de matrimonio (1/27/10). En 1603 tuvo Mariana Portal su única hija, Isabel Pascual Portal.

Protocolo 9353 de Blanca 1640
folio 108 Gonzalo de la Parra con Mariana del Portal, su mujer, vecina de Blanca

Protocolo 9330
folio 77 r-78 r Blanca 26-6-1591 testo Maria Tomas viuda de Gonzalo de la Parra
Hijos: Fco, Hernando, Martin, Gonzalo, y Tomas de la Parra

Reconstrucción del árbol genealógico de Gonzalo Parra Tomás & María Ana Portal

<table>
<tr><td colspan="11">Padres desconocidos: 3 hermanos como siguen:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Hernando de la Parra
Mencía Serrano
M.? – 1 hija: 🡻</td><td colspan="4">2. 1522 Gonzalo de la Parra
María Tomás
M.? – 7 hijos</td><td colspan="4">3. Francisco Parra, el viejo
Esposa desconocida
M.? – 3 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Luisa Parra Serrano
Juan Martínez Raya
M. ¿? 4 hijos: 🡻</td><td colspan="4"></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Francisco Martínez Parra
Catalina Bernal Medina
M. 1609 – 4 hijos
1610 Domingo
1613 María
1620 Ana
1623 María</td><td colspan="3">1604 Isabel Martínez Parra</td><td colspan="3">Juan Martínez Parra posiblemente casado y tuvo una hija:
Isabel Martínez (.......)
Hernando Vega Vicente
M. ? - 4 hijos</td><td colspan="3">1614 María Martínez Parra
1614 Martínez Pérez Serrano
M. 1644</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. 1522 Gonzalo de la Parra
María Tomás
M. ? – 7 hijos</td><td colspan="3"></td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>Martín
Parra Tomás
Catalina de Vega
M.? – 5 hijos:
1591 Francisco
1597 Florentina
1601 Juan
1603 Isabel
1608 Fernando</td><td colspan="2">Francisco Parra Tomás
Isabel Medina Mella
M.? – 6 hijos:
1584 Francisco
1586 María
1588 Juan
1598 Isabel
1602 Catalina
Fernando

2ª nupcias:
Francisco Parra Tomás
Isabel Serrano
M.? – 4 hijos:
1604 María
1605 María
1608 Ana
1612 Catalina</td><td>Hernando Parra Tomás
María Padilla
M.? – 3 hijos:

1589 Juan de la
Parra Padilla
Cristóbal
Hernando</td><td colspan="2">Gonzalo Parra Tomás
Mariana Portal
(viuda Fco. Pascual)
M. ? – 1 hija:

María Parra Portal
Francisco Saavedra
M.1653–4 hijos</td><td colspan="3">Tomás Parra Tomás
Isabel Marín
M.?- 1 hija:
1609 María</td><td>Isabel Parra Tomás</td><td>Juan Parra Tomás
María Bazol Vega
M. 1612?
1 hijo:
1612 Pedro Parra Bazol</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. Francisco Parra, el viejo
Esposa desconocida
M. ¿? – 3 hijos</td><td colspan="4"></td><td colspan="4"></td></tr>
</table>

Juan Parra Isabel Pinar M. 1596 – 4 hijos ¿? María Parra Pinar Juan de Hoyos M. ¿? – Hijos? 1597 Francisco Parra Pinar 1614 María Cano Marín M. 1635 – 2 hijos 1604 Isabel Parra Pinar Francisco Yelo M. ¿? – Hijos? 1608 Catalina Parra Pinar 1607 Alonso Marín Cachopo M. 1631 – 7 hijos	Francisco Parra Tomás María Vega M.? – 5 hijos 1581 Juan 1588 Catalina Parra Vega Alonso Pascual M. 1609 – 1 hija 1610 María Pascual Vega 1593 Ginesa Parra Vega Juan, Francisco M. ? – 1 hijo 1617 Isabel 1597 Fulgencio 1601 María	Isabel Parra Francisco Bernal M.? – 5 hijos 1591 Diego 1596 Catalina 1600 Juan 1603 Alonso 1608 Asensio

Ver: Pascual Rosa Francisco & Portal (.......) Mariana
Ver el árbol genealógico: López Pujante, Francisco & Pascual Portal, Isabel

PARRA TOMAS, MARTIN & VEGA (.......), CATALINA

Catalina de Vega era viuda, en el año 1640, de Martín de la Parra (Tomás), vecino de Cieza, según consta en el protocolo 9353, folio 98. Este matrimonio tuvo 5 hijos según consta en el libro de bautismo de Blanca. Es de suponer que estos hijos se fueron a Cieza después de la expulsión. Al parecer Martín Parra era de origen blanqueño. Tanto Martín de la Parra como Catalina de Vega no constan en el libro de matrimonios de Blanca.

PARRA VEGA FERNANDO	MARTIN Y CATALINA	1.608	1/133
PARRA VEGA FLORENTINA	MARTIN Y CATALINA	1.597	1/85
PARRA VEGA FRANCISCO	MARTIN Y CATALINA	1.591	1/62
PARRA VEGA ISABEL	MARTIN E ISABEL	1.603	1/113
PARRA VEGA JUAN	MARTIN Y CATALINA	1.601	1/99

Protocolo 9328 de Blanca 1591-1595
139 Testamento Hernando de la Parra, hijo de Gonzalo de la Parra, de Blanca a Fco. de la Parra y Martin de la Parra(mis hermanos)
142 Fco. de la Parra yerno de Fco. de Vega

Protocolo 9329
folio 40 v-41 v Blanca 22-9-1587Testo Maria Tomas con Gonzalo de la Parra. Hijos: Francisco y Fernando de la Parra

Protocolo 9353
Folio 98v año 1640 Catalina de Vega, biuda de Martin de la Parra, vecino Cieza

Ver el árbol genealógico de: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PARRA TOMAS, TOMAS & MARIN (.......), ISABEL

Tomás de la Parra figura como testigo en el bautismo de Juan Martínez Sánchez el 10 de marzo de 1622 (1/184/16).

En el libro de bautismo hemos localizado dos padres con el nombre de Tomás de la Parra.

PARRA MARIN ISABEL	TOMAS E ISABEL	1.609	1/137
PARRA SERRANO MARIA	TOMAS E ISABEL	1.604	1/114

Tomamos como hipótesis, en este caso, que se trata de Tomás Parra, que estaba casado con Isabel Marín.

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PARRA VEGA, FERNANDO

Al parecer los padres (Martín Parra Tomás & Catalina de Vega) se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PARRA VEGA, GINESA & JUAN (.......), FRANCISCO

Ver: Juan (.......), Francisco & Parra Vega, Ginesa

PARRA VEGA, ISABEL

Al parecer los padres (Martín Parra Tomás & Catalina de Vega) se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PARRA VEGA, JUAN

Al parecer los padres (Martín Parra Tomás & Catalina de Vega) se quedaron en España, y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

PASCUAL DATO, MARIA & MARIN SILES, FRANCISCO

Ver: Marín Siles, Francisco & Pascual Dato, María

PASCUAL PORTAL, ISABEL & LOPEZ PUJANTE, FRANCISCO

Ver: López Pujante, Francisco & Pascual Portal, Isabel

PASCUAL ROSA, FRANCISCO & PORTAL (.......), MARIANA

Diego (Francisco) Pascual se casó el 22 de noviembre de 1602 con María del Portal (Cuenca), según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijos.

PASCUAL PORTAL ISABEL	FRANCISCO Y MARIANA	1.603	1/112

Francisco Pascual del Portal, otro hijo de este matrimonio, no consta en el libro de bautismos de Blanca.

María del Portal era de Cuenca y no consta en el libro de bautismo de Blanca. Tampoco hemos localizado en este libro a Francisco Pascual. Una vez fallecido Francisco Pascual, se casó María del Portal con Gonzalo de la Parra y estimamos la fecha alrededor de 1633.

Su nieta Juana de Rosa era hija de Francisco Pérez Serrano y María Pascual Rosa. Este matrimonio tuvo 3 hijos:

PEREZ PASCUAL ALONSO	FRANCISCO Y MARIA	1.603	1/112
PEREZ ROSA FERNANDO	FRANCISCO Y MARIA	1.607	1/131
PEREZ ROSA JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.612	1/150

Mariana Portal figura en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 27 r 28 v 19-6-1607 Testo Juan de Rosa con Francisco Marin, su Marido Herederos: Francisco Pascual, Maria Pascual con Francisco Perez, Isabel de Rosa con Juan de Vega.

Legajo 9399 de Cieza
Folio 23 r-23 v Blanca 11-4-1621 Maria de Molina, biuda de Juan Tomás que Francisco Pascual le debe cuatro ducados por el arrendamiento de la hacienda que le arriendo la que tiene embargada de Juan de Alcaya, vecino de Madrid.
Folio 80r-80 v Blanca 27-10-1621 Francisco Pascual, vecina de Blanca vende a Gines Marin, vecino y Regidor de Cieza
Folio 102 r-103v Blanca 6-12-1621 Francisco Pascual, vecino de Blanca. Albacea testamentario de Francisco Marin, el viejo, difunto, bendo a Gil Martinez, vecino de ella

Protocolo 9331
Folio 42 r-42 v abril 1628 Francisco Pascual como principal, Juan de Molina Cachopo su fiador

Protocolo 9353 de Blanca
Folio 108 año 1640 Gonzalo de la Parra con Mariana del Portal, su mujer vecino Blanca

Portocolo 9353
Folio 24 r 28 r Blanca 19-7-1607 Testo Juana de Rosa con Francisco Marin
Albaceas: Juan de Bega, mi yerno con Isabel de Rosa, y Francisco Pascual, mi hijo
Herederos: Diego Pascual, Francisco Pascual, Maria Pascual, mujer de Francisco Perez, Isabel de Rosa, mujer de Juan de Vega, mis hijos

Reconstrucción del árbol genealógico: Pascual Rosa, Francisco & Portal (.......), María

Francisco Pascual x Juana de Rosa M. ? 4 hijos:			
1574 Isabel de Rosa Pascual Juan de Vega Vencerraje M. ? – 7 hijos: 1596 María 1599 Catalina 1600 Catalina 1603 Fabiana 1605 Juan 1608 Juana 1611 Isabel	Diego Pascual Rosa María de Aroca Tomás M. 1600 2 hijos: 1602 Juan 1610 Diego Isabel Vicente Bazol Diego Pascual Rosa M. ? – 1 hija 1613 María Pascual	Francisco Pascual Rosa María del Portal M. 1602 3 hijos: ↓ Segundo matrimonio María del Portal Con Gonzalo de la ↓ Parra M. 1640? ↓	1572 María Pascual Rosa Francisco Pérez Bola M. ? 3 hijos:
↓←	↓←	← ←↓	↓
1	2		
1603 Isabel Pascual Portal Francisco López Pujante M. ? 8 hijos a partir de 1623	Francisco Pascual Portal Catalina Montejano Vega M. 1647 - 5 hijos	1610 Diego Pascual Portal	↓ ↓
↓←	↓←	↓←	←
1	2	3	
1603 Alonso Pérez Pascual	1607 Fernando Pérez Rosa	1612 Juana Pérez Rosa	

PASCUAL SALMERON, FRANCISCO & CANO MARIN, ISABEL

Francisco Pascual se casó el 25 de diciembre de 1599 con Isabel Cano según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio no tuvo hijos.

Isabel Cano y su marido Francisco Pascual (Salmerón) eran testigos en el bautismo de Martín Cano Marín el 7 de abril de 1619 según consta en el libro de bautismo de Blanca (1/165/5). En este libro vemos el segundo apellido "Salmerón".

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 24 r 28 r Blanca 19-7-1607 Testo Juana de Rosa con Francisco Marin, su marido
Albaceas: Juan de Bega, mi yerno con Isabel de Rosa, y Francisco Pascual, mi hijo

Herederos: Diego Pascual, Francisco Pascual, Maria Pascual, mujer de Francisco Perez, Isabel de Rosa, mujer de Juan de Vega, mis hijos

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 3l v dote Blanca 14-10-1600 Isabel Cano, hija de Martin Cano y Catalina Marin, casamiento con Francisco Pascual.

Protocolo 9331
Folio 56 v-57v Blanca 3-11-1610 Isabel Marin, biuda de Martin Cano, Testo mi yerno Francisco Pascual
herederos: Isabel Cano, Francisco Cano y Juan Cano, mis hijos

Ver el árbol genealógico: Cano Marín, Juan & Marín Tomás, María

PEREZ (.......), JUAN & BAZOL ARRONIZ, GINESA

Ginesa Bazol, hija de Pedro Bazol, se casó el 13 de diciembre de 1613 con Juan Pérez de la Gineta (Albacete), según consta en el libro de matrimonio 1/43/7). Este matrimonio tiene una hija.

PEREZ BACOL ANA	JUAN Y GINESA	1.615	1/159

Ginesa Bazol no figura en el libro de bautismo de Blanca. Ella era hija de María Arroniz, casada en primeras nupcias con Juan de Molina, y en segundas nupcias con Pedro Bazol. Este último matrimonio tuvo 3 hijos, que no figuran en el libro de bautismo de Blanca.

BACOL ARRONIZ MICAELA	PEDRO Y MARIA
BACOL ARRONIZ GINESA	PEDRO Y MARIA
BACOL ARRONIZ PEDRO	PEDRO Y MARIA

Ginesa Bazol y su marido, Juan Pérez, se quedaron en Blanca. Prueba de ello es que más tarde, en 1654, vemos un matrimonio en el libro de matrimonios entre su hija, Ana Pérez, viuda de Francisco de Molina (al parecer éste no era de Blanca) y Francisco Martínez Candel, hijo de Marco Martínez y Catalina Candel.

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 42 Testo Maria de Arroniz casada con el primer marido Juan de Molina y es biuda de Pedro Bacol, segundo marido
hijos: Sebastian de Molina, Pedro Vacol, Ginesa Vacol y Micaela Vacol
Albaceas: Hernando Bacol y Francisco Candel

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 552 r.554 r. Blanca 8-7-1669 Testo Ana Perez con Francisco Martinez
hijos y herederos,: Francisco Antonio, y sus nietos Ana y Antonio hijos de Francisco Antonio, su hijo

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Pérez & Ginesa Bazol Arroniz

Miguel (Francisco) de Arroniz x Isabel de Aroca M ¿? 5 hijos				
Francisco (=Álvaro) María Candel Viuda en 1595 M. ¿?	Juan Arroniz Aroca María Padilla M. ¿?	Martin Arroniz Aroca	Juana Arroniz Aroca Pedro Marín	Alonso Arroniz Aroca
5 hijos:	7 hijos:	2 hijos:	6 hijos:	
	🡣 🡣 entre ellos:			
	1			
	María Arroniz Padilla Juan de Molina M. ¿? – 1 hijo **2ª nupcias** María Arroniz Padilla Pedro Bazol M. ¿? – 3 hijos Pedro Bazol Arroniz Micaela Bazol Arroniz Ginesa Bazol Arroniz Juan Pérez M. 1613 – 1 hija			

Ver el árbol genealógico: Arroniz Candel, Álvaro Lázaro & Martínez Cano, Isabel

PEREZ (.......), LEONOR & CACHOPO ARRONIZ, FRANCISCO

Ver: Cachopo Arroniz, Francisco & Pérez (.......), Leonor

PEREZ (.......), MARIA & ARRONIZ CANDEL, BALTASAR

Ver: Arroniz Candel, Baltasar & Pérez (.......), María

PEREZ (.......), MARTIN & SERRANO (.......), ISABEL

Martín Pérez, natural de Montealegre (Albacete), se casó el 5 de diciembre de 1613 con Isabel Serrano, viuda de Alonso.

Posiblemente se trata de Alonso Cano. Ella tenía un hijo, Gines, como consta en el libro de bautismo.

CANO SERRANO GINES ALONSO E ISABEL 1.574 1/9

Reconstrucción del árbol genealógico de Isabel Serrano & Martín Pérez

Alonso Cano x Isabel Serrano M. ¿? 2 hijos:		Segundas nupcias Isabel Serrano Pérez (.......) Martín M. 1613 sin hijos
1	2	
1574 Gines Cano Serrano	Pedro Cano Serrano n. ¿? María Ojeda Hernández M. 1614	

Ver: Cano Serrano, Pedro & Ojeda Hernández, María

PEREZ AROCA MARIA

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.

Ver: Pérez Rodríguez, Juan & Aroca Serrano, Catalina

PEREZ PASCUAL, ALONSO & ABELLAN (.......), ANA

Alonso Pérez Pascual era testigo en un bautismo de 1622. Esta persona no es hijo de Francisco Pérez y María Pascual Rosa, que figura en el libro de bautismo de Blanca, en el año 1603, porque ya en 1614 consta en un documento un matrimonio entre Alonso Pérez y Ana Abellán.

PEREZ PASCUAL ALONSO FRANCISCO Y MARIA 1.603 1/112

Alonso Pérez Pascual y su mujer, Ana de Abarán, figuran como testigos en un bautismo el 25 de febrero de 1622.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7

Folio 27 r 28 v 19-6-1607 Testo Juana de Rosa con Francisco Marin, su Marido Herederos: Francisco Pascual, Maria Pascual con Francisco Perez, Isabel de Rosa con Juan de Vega.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7

Folio 24 r 28 r Blanca 19-7-1607 Testo Juana de Rosa con Francisco Marin
Albaceas: Juan de Bega, mi yerno con Isabel de Rosa, y Francisco Pascual, mi hijo
Herederos: Diego Pascual, Francisco Pascual, Maria Pascual, mujer de Francisco Perez, Isabel de Rosa, mujer de Juan de Vega, mis hijos

Protocolo 9469 de Cieza

Folio 247 Murcia 14.4.1614 Alonso Perez Pascual con Ana de Avellan, poder a su esposa

Ver el árbol genealógico: Abellán (.......), María & Dato (.......), Álvaro
Indicado en: Balboa Molina, Pedro & Dato Abellán, Catalina

PEREZ RODRIGUEZ, JUAN & AROCA SERRANO, CATALINA

Juan Pérez Rodríguez, hijo de Martín Pérez y Catalina Rodríguez, se casó el 26 de diciembre de 1609 con Catalina Aroca de Serrano, hija de Juan de Aroca y María Serrano. Este matrimonio tuvo 5 hijos, según el libro de bautismo. Con la primera hija usaron "Aroca", el primer apellido de la madre. Después de la expulsión, en 1613, tuvieron más cuidado con este primer apellido y pusieron por eso "Serrano".

PEREZ AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.610	1/142
PEREZ SERRANO MARTIN	JUAN Y CATALINA	1.614	1/159
PEREZ SERRANO JUAN	JUAN Y CATALINA	1.617	1/166
PEREZ SERRANO CATALINA	JUAN Y CATALINA	1.620	1/170
PEREZ SERRANO TOMASA	JUAN Y CATALINA	1.628	1/195

Juan Pérez Rodríguez no consta en el libro de bautismo blanqueño, pero sí una hermana de él:

PEREZ RODRIGUEZ MARIA	MARTIN Y CATALINA	1.606	1/125

Catalina Aroca de Serrano sí consta en el libro de bautismo y también una hermana de ella:

AROCA SERRANO JUAN	JUAN Y MARIA	1.591	1/65

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 66 Juan Perez y Catalina Aroca su mujer.

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 22 r-23 r Blanca 2-5-1610 Imbentario Juan Perez, hijo de Martin Perez, desposado de palabra con Catalina de Aroca, hija de Juan de Aroca y Maria Serrano

Reconstrucción árbol genealógico de Juan Pérez Rodríguez & Catalina Aroca Serrano

<table>
<tr><td colspan="5">Martín Pérez x Catalina Rodríguez
M.? – 2 hijos?</td></tr>
<tr><td colspan="3">Juan Pérez Rodríguez (Pastor)
1587 Catalina Aroca Serrano
M. 1609 – 5 hijos</td><td colspan="2">1606 María Pérez Rodríguez</td></tr>
<tr><td>1610 María</td><td>1614 Martín
1621 María Ana Martínez Candel
M. 1642</td><td>1617 Juan
Ana López Rodríguez
M. 1645</td><td>1622 Catalina</td><td>1628 Tomás
Josef Cano Dato
M. 1654</td></tr>
</table>

Reconstrucción árbol genealógico de Catalina Aroca Serrano & Juan Pérez Rodríguez

<table>
<tr><td colspan="20">Álvaro Aroca & Isabel Candel
M.? – 2 hijos?</td></tr>
<tr><td colspan="10">Juan Aroca Candel
María Catalina Serrano Blanca
M.? – 4 hijos</td><td colspan="10">Martín Aroca Candel
María (.......) Macho
M.? – 4 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="5">1577 Pedro
1588 Juana Sánchez Salar
M. 1601 – sin hijos</td><td colspan="5">1581 Martín</td><td colspan="5">1591 Juan1</td><td colspan="5">1587 Catalina
Juan Pérez Rodríguez
M. 1609 – 5 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="4">1610 María</td><td colspan="4">1614 Martín
1621 María Ana Martínez Candel
M. 1642</td><td colspan="4">1617 Juan
Ana López Rodríguez
M. 1645</td><td colspan="4">1622 Catalina</td><td colspan="4">1628 Tomás
Josef Cano Dato
M. 1654</td></tr>
</table>

PEREZ SERRANO, ANA & MARIN MOLINA, FRANCISCO

Ver: Marín Molina, Francisco & Pérez Serrano, Ana

PEREZ SERRANO, ANA & ANTONIO (.......), JUAN FRANCISCO

Ver: Antonio (.......), Juan Francisco & Pérez Serrano, Ana

PINAR (.......), GINESA CATALINA & BALBOA (.......), JUAN

Ver: Balboa (.......), Juan & Pinar (.......), Ginesa Catalina

PINAR (.......), INES

Inés Pinar figura, el día 26.9.1592, en el libro de bautismo de Blanca, donde aparece como madre de Isabel Siles Pinar. Ella no consta como bautizada en el libro de bautismo de Blanca, y al parecer ya era una persona mayor en 1592. Tampoco hemos podido verificar un matrimonio de ella, ya que no consta en el libro de matrimonios en Blanca y tampoco en los protocolos.

En 1619 vivía todavía, porque el 27 de diciembre de este año ella es madrina de Diego Hoyos Candel, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR (.......), ISABEL & PARRA (.......), JUAN FRANCISCO

Ver: Parra (.......), Juan Francisco & Pinar (.......), Isabel

PINAR (.......), MARIA CATALINA & SERRANO BLANCA, MARTIN

Ver: Serrano Blanca, Martín & Pinar (.......), María Catalina

PINAR ALCAIDE, ALONSO & PINAR SANCHEZ, MARIA

María Sánchez estaba casada con Alonso Pinar y este matrimonio se quedó sin hijos. No consta este enlace en el libro de matrimonios en Blanca.

Alonso Pinar figura en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR ALCAIDE ALONSO	ALONSO E ISABEL	1.575	1/11

María Sánchez también figura en el libro de bautismo de Blanca, y al parecer prefirió usar su segundo apellido en el testamento. En otro documento usaba, sin embargo, el nombre de María Pinar.

PINAR SANCHEZ MARÍA	ANTON Y MARÍA	1.572	1/3

Su padre era Antón Pinar Borroz, según el protocolo 9495, pero en un bautismo de 1582, podemos ver que su padre se llamaba Antón Pinar Farax. Preferimos este segundo apellido, viendo que había más moriscos con este apellido en Blanca.

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 81 v-82 v Blanca 4-7-1591 Testo Isabel Tomas, biuda de Juan Sanchez
hijos Anton, y María Sanchez con Anton Pinar
Albaceas: mi sobrino: Juan de la Parra, y mi yerno: Anton Pinar
Folio 156v 157v Blanca 8-12-1592 Testo María Sanchez con Anton Pinar
Hijos: Catalina Pinar, Isabel, María, Juana, Leonor, Luisa, Magdalena, Pedro y Juan Pinar

Protocolo 9495 de Cieza
Año 1630, Diego Alcayde, yerno de Anton Pinar Borroz, vecino de Blanca, obligo a pagar a Diego de Padilla, vecino de Cieza, ... pagar por Juan de Arroniz con Isabel Pinar, su mujer.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 195 r-197 v Blanca 26-12-1637 Testo Alonso Pinar con María **(Pinar)** *Sanchez*
heredero: mi mujer María Sanchez
Albacea. Mi mujer María Sanchez y Bernardo Cachopo.
mis sobrinos: Juan de Arroniz, y Francisco Alcayde
Juan de Robles, mi sobrino, Francisco Alcaide, mi sobrino

Reconstrucción del árbol genealógico: María Pinar Sánchez & Alonso Pinar Alcaide

Juan Sánchez x Isabel Tomás	
María Sánchez Tomás Antón Pinar Farax (Regidor) M. 1566 9 hijos:	Antón Sánchez Tomás

1	2	3	4	5
1583 Luisa Pinar Sánchez Al parecer tuvo un Hijo: Juan de Robles	Magdalena Pinar Sánchez	Pedro Pinar Sánchez	Juan Pinar Sánchez 1583 Isabel Marín Tomás M. 1602 – 7 hijos **1.** 1602 Francisco **2.** 1606 Juan Pinar 1613 Isabel Hoyos Cachopo M. 1634 – 4 hijos **3.** 1609 Diego **4.** 1612 Alonso **5.** Ana Pinar Marín 1610 Francisco Molina Vega M. 1640 – 2 hijos 2ª nupcias: 1623 Francisco Fernández Torres M. 1647 – 3 hijos **6.** Catalina Pinar 1624 Juan Unzueta Candel M. 1651 – 2 hijos **7.** Esteban Pinar Isabel Marín M.?	Francisco Pinar Sánchez 1580 Ginesa Marín Tomás M. 1596 – 6 hijos **1.** 1599 Juan Pinar 1615 Beatriz Cachopo M. 1632 – sin hijos **2.** 1603 Diego Pinar 1611 Catalina Hoyos Cachopo M. 1629 – 4 hijos **3.** 1607 Francisco Pinar Juana Molina Vega M. 1639 – 2 hijos **4.** 1610 Isabel Pinar Tomás Rodríguez Sevillon M. 1639 – sin hijos **5.** 1613 María Pinar **6.** Josefa Pinar Marín

6	7	8	9
Isabel Pinar Sánchez Juan de Arroniz M. 1586? Se conoce solamente un hijo: Juan de Arroniz Pinar	1572 María Pinar Sánchez 1574 Alonso Pinar Alcaide M. ? Sin hijos al parecer Testamento en 1637	Catalina Pinar Sánchez	Leonor Pinar Sánchez Juan Cano M.? - 1 hijo: 1575 Leonor

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 45v al 47v Blanca 29-9-1610 Testo Alonso Pinar, el biejo con Isabel Alcayde, herederos Juan Pinar y Alonso Pinar, mis hijos
Albaceas: Juan Pinar, mi primo hermano, Juan Marin, y Juan Pinar, mi hijo
testigos: Juan de Bega Bencerraje, Pedro Tomas Montoro, Juan Pinar, hijo de Juan Pinar el Biudo

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 61 v 14-3-1640 Blanca. Alonso Pinar con María Sanches, donacion a Francisco de Hoyos, hijo de Pedro de Hoyos, Alcalde Ordinario y de Isabel Cachopo

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 103r 103v Blanca 17-7-1647 Venta María Pinar, biuda de Alonso Pinar a Juan Yelo de Gonzalo, vecino de Abaran

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio l Blanca 8-1-1652 Testamento María Sanchez, hija de Anton yMaría, biuda de Alonso Pinar
Por las almas de Anton Pinar y María Sanchez, sus padres
Herederos, Fco. Hernandez con Ana Pinar, su mujer, mis sobrinos (no sabemos en que forma Ana Pinar puede ser una sobrina de ella)
Albacea Francisco Serrano, Alcalde Ordinario y Francisco Hernandez elmozo
Testigo Bernardo Cachopo, Tomas Rodriguez, Juan Martinez

Reconstrucción del árbol genealógico: Alonso Pinar Alcaide & María Sánchez Pinar

Alonso Pinar x Isabel Alcaide M. 1571 – 4 hijos			
1574 Alonso Pinar Alcaide 1572 María Pinar Sánchez M. ¿? – sin hijos	1572 Juan Pinar Alcaide 1585 Jerónima Torres Tomás M 1604 – 3 hijos 1605 Catalina 1608 Alonso 1610 Juana	1587 Catalina Pinar Alcaide	1589 Pedro Pinar Alcaide

PINAR BERNAL, ISABEL & CACHOPO (.......), MOLINA

Ver: Cachopo (.......), Pedro & Pinar Bernal, Isabel

PINAR BERNAL, ISABEL & MACHO TOMAS, CRISTOBAL

Ver: Cristóbal Macho Tomás & Pinar Bernal, Isabel

PINAR MARIN, ALONSO
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Pinar Bernal, Juan & Marín Tomás, Isabel

PINAR MARIN, ANA & MOLINA VEGA, FRANCISCO

Ver: Molina Vega, Francisco & Pinar Marín, Ana

PINAR MARIN, ANA & RAMON (.......), ALONSO

Ver: Ramón (.......), Alonso & Pinar Marín, Ana

PINAR MARIN, DIEGO & HOYOS CACHOPO, CATALINA

Diego Pinar, hijo de Juan (Francisco) Pinar, se casó el 29 de abril de 1629 con Catalina de Hoyos, hija de Pedro de Hoyos, según el libro de matrimonio (1/52/1). Este matrimonio tuvo 4 hijos, según el libro de bautismo.

PINAR HOYOS JUAN	DIEGO Y CATALINA	1.629	1/199
PINAR HOYOS PEDRO	DIEGO Y CATALINA	1.631	1/202
PINAR HOYOS DIEGO	DIEGO Y CATALINA	1.634	1/207
PINAR HOYOS GINESA	DIEGO Y CATALINA	1.636	1/210

Catalina Hoyos era hija de Pedro de Hoyos (regidor) e Isabel Cachopo.

HOYOS CACHOPO CATALINA	PEDRO E ISABEL	1.611	1/144

Diego Pinar Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR MARIN DIEGO	FRANCISCO Y GINESA	1.603	1/123

Protocolo 9348
Folio 23 4-3-1659 Renuncia de regidor Juan Pinar Martinez (apellido de su mujer), a favor de su sobrino Pedro Pinar.
Pedro Pinar es hijo de Diego Pinar Marin y Catalina de Hoyos Cachopo.

Protocolo 9287 de Abaran a 1654, Blanca 1650-53-56, Ricote 1653
Folio 15 1º-12-1648 Blanca. dote Diego Pinar hijo Francisco Pinar con Ginesa Marin casa con Catalina de Hoyos (Cachopo, hija Pedro de Oyos con Isabel Cachopo

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 494-495 v dote Blanca 25-3-1639 Diego Pinar hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marin con Catalina Hoyos hija de Pedro Hoyos e Isabel Cachopo

Protocolo 9284 de Abarán año 1675-76-78-97 fe Francisco Hurtado y Angulo
Folio 114 Catalina de Hoyos con Diego de Hoyos(Regidor de Blanca) su Testamento

Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Pinar Alcaide, Alonso
Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, Isabel

PINAR MARIN, FRANCISCO & CANO TORNERO, MARÍA

Francisco Pinar, hijo de Antón Pinar, se casó el 27 de diciembre de 1630 con María Cano, hija de Juan Cano, El obligado, según el libro de matrimonio (1/52/4). Este matrimonio tuvo una hija, según el libro de bautismo.

PINAR CANO ANA	FRANCISCO Y MARÍA	1.634	1/208

Encontramos a un Francisco Pinar en el libro de bautismo.

PINAR MARIN FRANCISCO	ANTON Y MARÍA	1.599	1/96

Sus hermanos eran:

PINAR MARIN ANA	ANTON Y MARÍA	1.596	1/82
PINAR MARIN ANTON	ANTON Y MARÍA	1.572	1/3
PINAR MARIN GINESA	ANTON Y MARÍA	1.584	1/36
PINAR MARIN MARÍA	ANTON Y MARÍA	1.577	1/16

No encontramos en el libro de bautismo a María Cano Tornero. Debemos su segundo apellido a la boda de su hija, Ana, en el año 1657. Tanto ella como sus primos eran muy recelosos en revelar su segundo apellido, pero por este segundo apellido es muy posible que ella y sus primos fueran de Abarán.

Sus hermanos eran:

CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARÍA	1.620	1/169
CANO MARIN DIEGO	JUAN Y MARÍA	1.622	1/185
CANO MARIN MARTIN	JUAN Y MARÍA	1.619	1/165

María Cano Tornero se casó en segundas nupcias con Francisco Cachopo de Ayala.

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 282 v 25-9-1638 María Cano, biuda de Francisco Pinar, en arrendamiento a Jose Cano, mi primo
Folio 283 año 1638 María Cano, biuda de Francisco Pinar

Ver el árbol genealógico: Cano Cobarro, Antón & Molina Cachopo, Isabel
Ver el árbol genealógico: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juan

PINAR MARIN, FRANCISCO & MOLINA VEGA, JUANA

Francisco Pinar Marín, hijo de Francisco Pinar y Ginesa Marín, se casó el 6 de marzo de 1639 con Juana de Molina de Vega, hija de Juan de Molina (de arriba) e Isabel de Vega, según consta en el libro de matrimonio (1/57/1).
Este matrimonio tuvo 2 hijos, según consta en el libro de bautismo.

PINAR MOLINA FRANCISCO	FRANCISCO Y JUANA	1.641	1/221
PINAR MOLINA JUAN	FRANCISCO Y JUANA	1.647	1/232

Francisco Pinar Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y GINESA	1.607	1/131

Sus hermanos eran:

PINAR MARIN JUAN	FRANCISCO Y GINESA	1.599	1/95
PINAR MARIN DIEGO	FRANCISCO Y GINESA	1.603	1/123
PINAR MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y GINESA	1.607	1/131
PINAR MARIN ISABEL	FRANCISCO Y GINESA	1.610	1/142
PINAR MARIN MARÍA	FRANCISCO Y GINESA	1.613	1/157

Juana de Molina de Vega no figura en el libro de bautismo; en cambio, sí sus hermanos.

MOLINA VEGA MARTIN	JUAN E ISABEL	1.607	1/131
MOLINA VEGA FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.610	1/143

Protocolo 9342 de Blanca, años 1686-7-8-9
Folio 59 recto 60 v Blanca 3-7-1688
Testo Juana de Molina hija de Juan de Molina e Isabel de Vega
casado primer marido Francisco Pinar
nieto Francisco Pinar
casada segundo Marido Juan Megias
hija: Isabel Megias
Albacea: mi yerno Diego Miñano, e Isabel Megias mi hija

Ver el árbol genealógico: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide

PINAR MARIN, FRANCISCO
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide

PINAR MARIN, ISABEL & RODRIGUEZ SEVILLON, TOMAS

Ver: Rodríguez Sevillon, Tomás & Pinar Marín, Isabel

PINAR MARIN, JUAN & HOYOS CACHOPO, ISABEL

Juan Pinar, hijo de Juan Pinar, se casó el 19 de febrero de 1634 con Isabel de Hoyos, hija de Pedro de Hoyos. Este matrimonio, según el libro de bautismo, tuvo 4 hijos.

PINAR HOYOS ISABEL	JUAN E ISABEL	1.639	1/218
PINAR HOYOS MARÍA	JUAN E ISABEL	1.634	1/207
PINAR HOYOS JUAN	JUAN E ISABEL	1.636	1/213
PINAR HOYOS PEDRO	JUAN E ISABEL	1.641	1/222

Por el protocolo 9287 sabemos que se trata de:

PINAR MARIN JUAN	JUAN E ISABEL	1.606	1/124

Sus hermanos eran:

PINAR MARIN ALONSO	JUAN E ISABEL	1.612	1/152
PINAR MARIN DIEGO	JUAN E ISABEL	1.609	1/140
PINAR MARIN FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.602	1/108

Isabel de Hoyos Cachopo figura en el libro de bautismo de Blanca.

HOYOS CACHOPO ISABEL	PEDRO E ISABEL	1.613	1/156

Es curioso el hecho de que Isabel de Hoyos enviudó de su marido en 1640 y se casó ese mismo año, el 1 de octubre (libro de matrimonios 1/60/2) con Francisco González de Camino (Portugal), naciendo en 1641, el 31 de mayo (libro de bautismo 1/222/10), su último hijo del esposo difunto, Juan Pinar. El hijo se llamó Pedro Pinar Hoyos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR HOYOS PEDRO	JUAN E ISABEL	1.641	1/222

Protocolo 9287 de Abarán
Folio 17 Dote Blanca 16-2-1634 Juan Pinar, hijo de Juan Pinar, Alcalde Ordinario e Isabel Marin
casamiento con Isabel de Hoyos, hija de Pedro de Hoyos, Alcalde O. e Isabel Cachopo

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 – 1653
Sin foliar Blanca 24-1-1637 Juan Pinar (Regidor) el oficio de Regidor a favor de Pedro de Hoyos, mi suegro, y de Estevan Pinar, mi hermano

Protocolo 9336 de Blanca
Folio 58 años 1641-1642 Testamento Juan Pinar (Regidor) con Isabel de Hoyos,
mi hermano Estevan Pinar, Regidor Perpetu, hijo de Pedro Oyos Pinar e Isabel Marin
donación el oficio de Regidor a mi hijo Pedro Oyos Pinar
Folio 59 mi suegro Pedro de Hoyos
a mi hijo Pedro Oyos Pinar, el oficio de Regidor

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 58 r-60 r Blanca 7-3-1643 Testo Juan Pinar (Regidor) con Isabel de Hoyos
hijos Pedro de Hoyos Pinar, el oficio de Regidor, e Isabel Hoyos Pinar

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 71 r- v año 1645 Isabel de Oyos, biuda de Juan Pinar, Regidor y mujer presente de Francisco Glez.

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 86 r-87 r Blanca 18-5-1680 Testo Juan de Hoyos, Alferez Mayor con Isabel Pinar
hijos y herederos: Isabel, Fco, María, Diego, Angela, Eusevia
Albaceas: mi suegra Isabel de Oyos, y mi cuñado Pedro Pinar

Ver el árbol genealógico: Hoyos Aroca, Pedro & Cachopo Bernal, Isabel
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide

PINAR MARIN, JUAN & MARTINEZ CACHOPO, BEATRIZ

Juan Pinar Marín, hijo de Francisco y Ginesa, se casó el 24 de octubre de 1632 con Beatriz Martínez Cachopo, según el libro de matrimonio (1/53/7).

No constan hijos en el libro de bautismo de Blanca.

Diego Pinar y Beatriz Martínez, su cuñada, son padrinos en el bautismo de Martín Cano Rodríguez, el 22 de abril de 1640, según consta en el libro de bautismo de Blanca (1/220/7).

Para el segundo apellido de Beatriz Martínez, encontramos en el libro de bautismo:

MARTINEZ CACHOPO BEATRIZ	GERONIMO E ISABEL	1.615	1/159

Para el segundo apellido de Juan Pinar encontramos.

PINAR MARIN JUAN	FRANCISCO Y GINESA	1.599	1/95

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 218: dote 12.7.1638 Juan Pinar Marin, hijo de Francisco y Ginesa, casa con Beatriz Martinez Cachopo

Protocolo 9341 de Blanca, años 1679, 1680-1-2-4
Folio 119 r-121 v Blanca 12-12-1682 Testo Juan Pinar con Beatriz Martinez, mi primera esposa
y con Isabel Marin, mi segunda esposa
hija y heredera: Isabel Pinar,
mi sobrino Pedro Pinar

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 34 r Testo Blanca 26-1-1648 Juan Pinar Martin, Regidor, hijo de Francisco Pinar con Ginesa Marin
casado con Beatriz Martinez
herederos: Diego Pinar, Josefa Pinar, mis hermanos, y mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano.
Animas de Francisco Pinar, mi hermano
Juana Martinez, mi cuñada
Isabel Martinez, mi sobrina, hija de Miguel Martinez
Mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano
María Candel, biuda de Gines de Molina
Diego Pinar, mi hermano
Albaceas: Diego Pinar y Beatriz Martinez, mi mujer

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 97 año 1648 Juan Pinar, Regidor con Beatriz Martinez

Protocolo 9343 de Blanca, años 1680-2-8, 1695-6-7-8-9
44r-45v año 1698 Testo Ana Pinar hija de Juan Pinar e Isabel Marin, difuntos, casado con Francisco Hernandez
hijos y herederos: Fco, Andres, Pedro, Anton, Juana Hernandez
200 ducados me dejó Gines del Castillo
su nieta Josefa Marin Hernández, hija de Jose Marin y Juana Hernandez

Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide
Ver el árbol genealógico: Martínez Marín, Jerónimo & Cachopo Arroniz, Isabel

PINAR MARIN, JUANA & ALCAIDE VAZQUEZ, JUAN ALONSO

Ver: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juana

PINAR MARIN, MARÍA JOSEFA (1613)

Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide

PINAR SANCHEZ, FRANCISCO & MARIN TOMAS, GINESA

Francisco Pinar se casó el 26 de diciembre de 1596 con Ginesa Marín Tomás Marín, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 5 hijos.

PINAR MARIN JUAN	FRANCISCO Y GINESA	1.599	1/95
PINAR MARIN DIEGO	FRANCISCO Y GINESA	1.603	1/123
PINAR MARIN FRANCISCO	FRANCISCO Y GINESA	1.607	1/131
PINAR MARIN ISABEL	FRANCISCO Y GINESA	1.610	1/142
PINAR MARIN MARÍA	FRANCISCO Y GINESA	1.613	1/157

Ginesa Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN TOMAS GINESA	DIEGO E ISABEL	1.580	1/26

Francisco Pinar Bernal no consta en el libro de bautismo de Blanca.

Protocolo 9325 de Blanca, fe Fernando Cachopo año 1565-66-73-81
Folio 135 r al 136 r Blanca 2-11-1573 Dote Diego Marin, hijo de Francisco Marin Casa con Isabel Tomas, hija de Martin Tomas y María .....

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 21 año 1633 Xines del Castillo, fiel vienes expulsos. Cobrado Francisco Pinar, el viejo, 490 reales de vellón, compró bienes de Francisco Aroca. Juan Soler, Juez de S.M. a 19-8-1633. Testigo Francisco Grimaldo.

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 28 r-29 v Blanca 13-6-1643 Testo Francisco Pinar, el Biejo, con Ginesa Marin
Isabel Pinar con Tomás Rodrigo
mi nieto Juan Pinar, hijo de Diego Pinar, mi hijo
Albacea: Gines del Castillo y Juan Pinar, mi hijo
herederos: Diego Pinar, Juan, Fco, e Isabel Pinar, mis hijos

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 2-v 4 Blanca 7-1-1640 Testo Francisco Pinar el viejo hijo de Juan Pinar, casa con Ginesa Marin
Albacea mi sobrino Juan Pinar
herederos: Juan Pinar, Diego, Fco, Isabel Pinar, mis hijos

Protocolo 9345 de Blanca.
Folio 48 r 49 r Blanca 26-5-1587 Testamento Juan Pinar, hijo de Francisco Pinar-Capitan, casado con María Bernal.
Hijos y herederos: Fco Pinar, Juan, María, Isabel, Leonor y Catalina Pinar
Usufructuaria de sus bienes su mujer
Albacea: Alonso Dato y Pedro Cachopo. Debe un macho a Francisco Cachopo, el viejo.

Reconstrucción del árbol genealógico de Ginesa Marín Tomás & Francisco Pinar Sánchez

Padres: Francisco Marín x esposa Tomás		Padres: Martín Tomás x María ...?	
Diego Marín Tomás (de la acequia) x Isabel Tomás M. 1573 - 4 hijos			
1580 Ginesa Marín Tomás 1572 Francisco Pinar Sánchez M. 1596 – 6 hijos	1583 Isabel Marín Tomás 1575 Juan Pinar Sánchez M. 1602 – 7 hijos	1586 María Marín Tomás 1586 Juan Cano Marín M. 1611 – 4 hijos	1592 Catalina Marín Tomás
1. 1599 Juan Pinar 1615 Beatriz Cachopo M. 1632 – sin hijos **2.** 1603 Diego Pinar 1611 Catalina Hoyos Cachopo M. 1629 – 4 hijos **3.** 1607 Francisco Pinar Juana Molina Vega M. 1639 – 2 hijos **4.** 1610 Isabel Pinar Tomás Rodríguez Sevillon M. 1639 – sin hijos **5.** 1613 María Pinar **6.** Josefa Pinar Marín	**1.** 1602 Francisco **2.** 1606 Juan Pinar 1613 Isabel Hoyos Cachopo M. 1634 – 4 hijos **3.** 1609 Diego **4.** 1612 Alonso **5.** Ana Pinar Marín 1610 Francisco Molina Vega M. 1640 – 2 hijos 2ª nupcias: 1623 Francisco Fernández Torres M. 1647 – 3 hijos **6.** Catalina Pinar 1624 Juan Unzueta Candel M. 1651 – 2 hijos **7.** Esteban Pinar Isabel Marín M.?	**1.** 1614 María Cano Marín 1597 Francisco de la Parra M. 1635 – 2 hijos **2.** 1619 Martín Cano Marín 1634 Isabel Hoyos Tomás M. 1651 – 3 hijos **3.** 1622 Diego Cano Marín Apolonia Marín? M. 1 hija **4.** Alonso Cano Marín	

Protocolo 9345 de Blanca.
Folio 34 r Testamento Blanca 26-1-1648 Juan Pinar Martin, Regidor, hijo de Francisco Pinar con Ginesa Marin, casado con Beatriz Martinez
herederos: Diego Pinar, Josefa Pinar, mis hermanos, y mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano.
Animas de Francisco Pinar, mi hermano - Juana Martinez, mi cuñada
Isabel Martinez, mi sobrina hija de Miguel Martinez
Mis sobrinos Francisco Pinar y Juan Pinar, hijos de Francisco Pinar, mi hermano
María Candel, biuda de Gines de Molina
Diego Pinar, mi hermano
Albaceas: Diego Pinar y Beatriz Martinez, mi mujer

Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide

PINAR SANCHEZ, JUAN & MARIN TOMAS, ISABEL

Juan Pinar, hijo de Juan Pinar, se casó el 14 de abril de 1602 con Isabel Marín, hija de Diego Marín, según consta en el libro de matrimonios (1/58/1). Este matrimonio tuvo 7 hijos, de los cuales 4 figuran en el libro de bautismo de Blanca.

Anna Pinar Marín no figura en el libro de bautismo, pero si sus hermanos.

PINAR MARIN FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.602	1/108
PINAR MARIN JUAN	JUAN E ISABEL	1.606	1/124
PINAR MARIN DIEGO	JUAN E ISABEL	1.609	1/140
PINAR MARIN ALONSO	JUAN E ISABEL	1.612	1/152

Había tres hijos más, a saber: Ana Pinar Marín, Catalina Pinar Marín y Estevan Pinar.

Juan Pinar figura en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR BERNAL JUAN	JUAN Y MARÍA	1.575	1/12

Sus hermanos eran:

PINAR BERNAL CATALINA	JUAN Y MARÍA	1.586	1/44
PINAR BERNAL FRANCISCO	JUAN Y MARÍA	1.572	1/5
PINAR BERNAL LEONOR	JUAN Y MARÍA	1.579	1/26

Isabel Marín consta en el libro de bautismo de Blanca.

MARIN TOMAS ISABEL	DIEGO E ISABEL	1.583	1/34

Sus hermanos eran:

MARIN TOMAS CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.592	1/69
MARIN TOMAS GINESA	DIEGO E ISABEL	1.580	1/26
MARIN TOMAS MARÍA	DIEGO E ISABEL	1.586	1/44

Protocolo 9333 de Blanca, año 1628
Poder año 1628 Pedro Garcia Dato, vecino Blanca a Juan Pinar Bernal vecino. Blanca

Protocolo 9336 de Blanca
Folio 58 años 1641-1642 Testamento Juan Pinar (Regidor) con Isabel de Hoyos
mi hermano, Estevan Pinar, Regidor Perpetuo hijo de Pedro Oyos Pinar e Isabel Marin
donación el oficio de Regidor a mi hijo Pedro Oyos Pinar
Folio 59 mi suegro Pedro de Hoyos
a mi hijo Pedro Oyos Pinar, el oficio de Regidor

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 165-166v Testo Blanca año 1659 Isabel Marín, biuda de Juan Pinar
hijos y herederos: Ana Pinar, Catalina Pinar

Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, María & Alonso Pinar, Alcaide
Ver el árbol genealógico: Ginesa Marín Tomás, Ginesa & Francisco Pinar Sánchez

PINAR SANCHEZ, MARIA & PINAR ALCAIDE, ALONSO

Ver: Pinar Alcaide, Alonso & Pinar Sánchez, María

PINEDA BALBOA, AMBROSIO & ROJO (.......), ISABEL

Ambrosio Pineda Balboa se casó, en una fecha sin determinar, con Isabel Rojo, y vivía en 1628 en Espinardo.

Ël consta en el libro de bautismo de Blanca:
PINEDA BALBOA AMBROSIO PEDRO Y CATALINA 1.601 1/102

No sabemos de que pueblo es su mujer. El apellido Rojo era un apellido típico de Blanca, pero no la podemos considerar como una morisca blanqueña, ya que no hay datos.

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 16 v-17 v Blanca 4-2-1628 Ambrosio de Pineda Morales, natural de esta villa y vecino de Espinardo, a beneficio de inventario de Pedro Pineda Morales, su padre difunto, demanda a Francisco Serrano de Espejo, un huerto de limoneros.

Protocolo 9886 de Ojós
Folios 160 – 164, Blanca, 30-6-1626. Testamento de Pedro de Ayala Manrique, que es escribano xeneral de esta Encomienda. Declaro que devo a Isabel Rojo, mujer de Ambrosio de Pineda, que me sirvio en mi casa

Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA BALBOA, CATALINA & ESPINOSA MARIN, FRANCISCO

Ver: Espinosa Marín, Francisco & Pineda Balboa, Catalina

PINEDA BALBOA, FRANCISCA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA BALBOA, FRANCISCO
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA BALBOA, GREGORIO & CANO DATO, JOSEFA

Gregorio de Pineda Balboa, hijo de Pedro de Pineda Morales (del Toboso, Toledo) y Catalina Balboa se casó el 20 de octubre de 1636 con Josefa Cano Dato, hija de Francisco Cano y María Dato según consta en el libro de matrimonio /1/56/5). Este matrimonio tuvo 2 hijos, según consta en el libro de bautismo.

PINEDA CANO MARCO	GREGORIO Y JOSEFA	1.640	1/220
PINEDA CANO PATRICIO	GREGORIO Y JOSEFA	1.638	1/216

Gregorio Pineda Balboa consta en el libro de bautismo.

PINEDA BALBOA GREGORIO	PEDRO Y CATALINA	1.611	1/145

Josefa Cano Dato consta en el libro de bautismo.

CANO DATO JOSEFA	FRANCISCO Y MARÍA	1.619	1/182

Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro
Ver el árbol genealógico: Cano Marín, Francisco & Dato López, María

PINEDA BALBOA, ISABEL
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA BALBOA, MARÍA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA BALBOA, URBANA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

PINEDA MORALES, PEDRO DE & BALBOA SEVILLON, CATALINA

El matrimonio formado por Pedro de Pineda Morales (Toledo) y Catalina Balboa tuvo 9 hijos. Pedro de Pineda Morales era cristiano.

PINEDA BALBOA ALFONSA	PEDRO Y CATALINA	1.617	1/163
PINEDA BALBOA AMBROSIO	PEDRO Y CATALINA	1.601	1/102
PINEDA BALBOA CATALINA	PEDRO Y CATALINA	1.615	1/159
PINEDA BALBOA FRANCISCA	PEDRO Y CATALINA	1.607	1/132
PINEDA BALBOA FRANCISCO	PEDRO Y CATALINA	1.605	1/122
PINEDA BALBOA GREGORIO	PEDRO Y CATALINA	1.611	1/145
PINEDA BALBOA ISABEL	PEDRO Y CATALINA	1.609	1/140
PINEDA BALBOA MARÍA	PEDRO Y CATALINA	1.613	1/154
PINEDA BALBOA URBANA	PEDRO Y CATALINA	1.603	1/111

El segundo apellido de Pedro Pineda consta en el libro de matrimonios de Blanca, en el año 1636, cuando se casó su hijo Gregorio y dicho segundo apellido también consta en el legajo 9331. El segundo apellido de Catalina Balboa lo encontramos en el libro de

bautismo, cuando bautizaron a su hijo Ambrosio, el 11 de julio de 1601.

La única Catalina Balboa que con esos padres figura en el libro de bautismo de Blanca es:
BALBOA BALBOA CATALINA FRANCISCO Y MARÍA 1.577 1/16

La profesión de Pedro Pineda Morales era la de cirujano y barbero. Catalina Balboa Sevillon figura en el padrón eclesiástico de 1654.

Legajo 9351 año 1600-6-7 Blanca. fe Esteban Martínez,
folio 114 año 1606 Blanca Pedro de Pineda (cirujano) con Catalina de Balboa

Protocolo 9331
folio 16 v-17 v Blanca 4-2-1628 Ambrosio de Pineda Morales, natural de esta villa y vecino de Espinardo, a beneficio de inventario de Pedro Pineda Morales, su padre difunto, demanda a Francisco Serrano de Espejo, un huerto de limoneros.

Reconstrucción árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

Sevillon x Isabel Marín M.? – 2 hijos?						
María Isabel Sevillon Marín Francisco Balboa M. 1571 – 4 hijos				Juan Sevillon Marín Isabel Vázquez M.? – 3 hijos?		
1574 Francisco Isabel Serrano M.?-1 hija	1577 Catalina Pedro Pineda Morales M. 1601 – 9 hijos ↓	1580 Pedro	1582 María Pedro Tomás Montoro M.? – 3 hijos	1593 Isabel 1584 Catalina Muñoz Serrano M. 1611-1 hija	1590 Ginesa 1576 Fernando Rodríguez M. 1604 – 8 hijos	Francisco Sevillon Vázquez

1	**2**	**3**	**4**	**5**
1601 Ambrosio Isabel Rojo M.? – hijos?	1603 Ursula	1605 Francisco	1608 Francisca	1609 Isabel
6	**7**	**8**	**9**	
1611 Gregorio 1619 Josefa Cano Dato M. 1638 . 2 hijos 1638 Patricio 1640 Marco	1613 María	1615 Catalina Francisco Espinosa Miñarro Marín M. 1636 – 9 hijos 1637 Isabel 1639 Catalina 1640 Francisco 1642 Diego 1645 Isabel 1647 Domingo 1648 María 1650 Dominga 1653 Simona 1657 Petronila	1617 Alfonso esposa desconocida M.? – 1 hijo 1642 Diego Pineda	

PIÑERO ALCAIDE, CATALINA & TALON (.......), JUAN

Ver: Talón (.......), Juan & Piñero Alcaide, Catalina

PIÑERO ALCAIDE, CATALINA & OSO FERNANDEZ, FRANCISCO

Ver: Oso Fernández, Francisco & Piñero Alcaide, Catalina

PIÑERO ALCAIDE, MARIA & ROJO TOMAS, PEDRO

Ver: Rojo Tomás, Pedro & Piñero Alcaide, María

PONCE (.......), MARIA & RODRIGUEZ (.......), FRANCISCO

Ver: Rodríguez (.......), Francisco & Ponce (.......), María

PORTAL (.......), MARIANA & PASCUAL ROSA, FRANCISCO DIEGO

Ver: Pascual Rosa, Francisco Diego & Portal (.......), Mariana

PORTAL (.......), MARIANA & PARRA TOMAS, GONZALO

Ver: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), Mariana

QUIRAN (.......), FRANCISCO & SERRANO BARTOLOME, GINESA

Francisco Quiran, vecino de Cehegín, estaba casado con Ginesa Serrano Bartolomé según consta en un protocolo.

Legajo 9335 de Blanca
Folio 13-14 Blanca 15-3-1637 Juan Serrano con Isabel Bartolomé, mi primera mujer
hijos Francisco Serrano (Alcalde Ordinario), Alonso y Juan
su segunda esposa es: Catalina de Rosa (no menciona hijos)
mi nieto Andres del Castillo Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 14 15-3-1637 Testamento Juan Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano, mi nieto Andres del Castillo, testigo Martin de Molina (.Observación cambia de apellido anteponiendo el materno Serrano)

Legajo 9335 de Blanca
Folio 44 año 1635 Testamento Juan Serrano, Francisco Serrano, mi hijo y Gines del Castillo mi yerno

Legajo 9369 de Blanca
Folio 118 15-8-1637 Alonso Serrano, Francisco Quiran con Ginesa Serrano, su esposa, hija de Juan Serrano, difunto vecino de Cehegin. Y de la otra, Francisco Serrano Espexo, regidor perpertuo, a muerte de Juan Serrano, el biejo, su padre y suegro.

Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina

RAMON (.......), ALONSO & PINAR MARIN, ANA FLORENTINA

Alonso Ramón no consta en el libro de bautismo y matrimonio de Blanca. Este matrimonio tuvo 6 hijos, según consta en el libro de bautismo.

RAMON PINAR SALVADORA	ALONSO Y ANA	1.622	1/170
RAMON PINAR EUGENIA	ALONSO Y ANA	1.625	1/189
RAMON PINAR ANA	ALONSO Y ANA	1.628	1/195
RAMON PINAR ANDREA	ALONSO Y ANA	1.628	1/195
RAMON PINAR ALONSO	ALONSO Y ANA	1.631	1/202
RAMON PINAR ESTEFANIA	ALONSO Y ANA	1.636	1/210

Para saber el segundo apellido de Ana Pinar consultamos el libro de bautismo, en el cual consta solamente un apellido de Ana Pinar.

PINAR MARIN ANA	ANTON Y MARÍA	1.596	1/82

Ella tenía varios hermanos.

PINAR MARIN ANTON	ANTON Y MARÍA	1.572	1/3
PINAR MARIN MARÍA	ANTON Y MARÍA	1.577	1/16
PINAR MARIN GINESA	ANTON Y MARÍA	1.584	1/36
PINAR MARIN ANA	ANTON Y MARÍA	1.596	1/82
PINAR MARIN FRANCISCO	ANTON Y MARÍA	1.599	1/96

Protocolo 9353 de Blanca, año 1639
Folio 589 Alonso Ramon con Ana Pinar

Protocolo 9357 de Blanca, años 1665, 1671-2
Folio 73 r. 74 v Testo Blanca 2-5-1670 Alonso Ramon con Ana Pinar, biuda hijos y herederos: María y Estevana Ramon

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 119 año 1643 Alonso Ramon con Ana Pinar,

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 113 año 1679 Testamento Ana Pinar, vecina Lugar de la Granja.....

Ver el árbol genealógico: Alcaide Vázquez, Juan Alonso & Pinar Marín, Juana

RILERA (.......), GINESA & TOMAS MARIN, JUAN

Ver: Tomás Marín, Juan & Rilera (.......), Ginesa

RODRIGUEZ (.......), DIEGO & CANO BERNAL, CATALINA

Diego Rodríguez se casó el 11 de febrero de 1602 con Catalina Cano, según consta en el libro de matrimonio (1/26/2). Este matrimonio tuvo 6 hijos, de los cuales 5 figuran en el libro de bautismo de Blanca. Una sexta hija, Rufina, consta en los protocolos.

Diego Rodríguez era testigo en el bautismo de Juan Pérez Serrano, el 15 de diciembre de 1617.

RODRIGUEZ CANO SEBASTIAN	DIEGO Y CATALINA	1.599	1/91
RODRIGUEZ CANO LEONOR	DIEGO Y CATALINA	1.602	1/107
RODRIGUEZ CANO MELCHORA	DIEGO Y CATALINA	1.607	1/128
RODRIGUEZ CANO MARÍA	DIEGO Y CATALINA	1.609	1/137
RODRIGUEZ CANO LEONOR	DIEGO Y CATALINA	1.611	1/145

Para el segundo apellido de Catalina Cano encontramos en el libro de bautismo:

CANO BERNAL CATALINA	JUAN E ISABEL	1.587	1/49

Diego Rodríguez era sacristán, puesto que en el bautismo de su hija Leonor, el 20 de marzo 1611, consta su nombre como Diego Rodríguez, sacristán. No ha sido posible localizar su segundo apellido.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 374 año 1639 Blanca. Diego Rodriguez, Alguacil

Reconstrucción del árbol genealógico de Catalina Cano Bernal & Diego Rodríguez

Juan Cano x Catalina Bernal? M.? – 1 hija?					
Catalina Cano Bernal Diego Rodríguez M. 1602 – 6 hijos					
1599 Sebastián 1603 Josefa Molina Salar M. ? - 6 hijos: 1624 Roque 1629 Tomás 1631 María 1632 Mateo 1635 Leonor 1638 Diego	1602 Leonor	1607 Melchora	1611 Leonor	1609 María 1605 Diego Arroniz Martínez M. ? - 1 hijo: 1632 Isabel	n. ¿? Rufina 1592 Gines Molina Turpín M. 1612- 5 hijos: 1615 Bernardo 1621 Tadeo 1624 María 1626 Diego 1628 Blas

Protocolo 9399 de Blanca, años 1616, 1621
Folio 106 r 107 v Ricote 19-12-1621 Diego Rodriguez, vecino de Blanca. Poder a Catalina Cano, mi mujer
Folio 109 109 v Venta de Catalina Cano, mujer de Diego Rodriguez, vecino de la villa de Blanca en virtud de poder

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 20 r 2l v 26-2-1619 Pedro de Ayala Manrique, escribano público de la villa de Blanca, Poder a Isabel Cachopo Martinez, a Diego Rodriguez, sacristán, vecino de Blanca, a Andres Albarada, Procurador de Número de la villa de Murcia, parezcan en sus Reales Consejos ante Señores Justicia de cualquier estado...

RODRIGUEZ (.......), FRANCISCO & SERRANO MELLA, MARÍA

Fernando (Francisco) Rodríguez se casó el 16 de diciembre de 1625 con María de Mella, según quedó reflejado en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 4 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

RODRIGUEZ MELLA ANA	FRANCISCO Y MARÍA	1.635	1/209
RODRIGUEZ MELLA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.626	1/191
RODRIGUEZ MELLA FRANCISCO	FRANCISCO Y MARÍA	1.633	1/206
RODRIGUEZ MELLA JOSE	FRANCISCO Y MARÍA	1.629	1/198

Hay varios candidatos para el segundo apellido de Francisco (Fernando) Rodríguez:

RODRIGUEZ CANDEL FRANCISCO	FRANCISCO Y MARÍA	1.601	1/101
RODRIGUEZ FARAX HERNANDO	FRANCISCO E ISABEL	1.572	1/5
RODRIGUEZ MARQUES FRANCISCO	HERNANDO E ISABEL	1.595	1/77

María de Mella, como tal, no figura en el libro de bautismo de Blanca. Quizás usó su segundo apellido, como a veces ocurría.

SERRANO MELLA MARÍA	JUAN Y MARÍA	1.590	1/64
CANDEL MARIN MAGDALENA	MARTIN Y JUANA	1.605	1/122

En el primer caso los padres de Magdalena Candel Marín eran Martín Candel y Juana Marín Mella. También se puede tratar de María Serrano Mella. Optamos por el matrimonio de María Serrano Mella. En el caso de Francisco Rodríguez, no hemos podido determinar su segundo apellido.

En 1647, al parecer, falleció Magdalena Mella, y en 1648 Francisco Rodríguez se casó, en segundas nupcias, con María Ponce de Ricote, viuda de Rodrigo Alvareda de Ricote.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 89 recto 17-8-1619 Pedro de Velmonte y Francisco de Grimaldo, alcaldes ordinarios,...causas y procesos fulminados contra vecinos de ella que de oficio de Justicia se siguen el Alguacil Mayor que en ella esta preso y de presente dicho oficio de tal.... Francisco Rodriguez, sacristán, vecino de ella

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 239 v 6-9-1646 Francisco Rodriguez, arrendador alcabalas, arrendador centeno del bierto de esta

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 87r 88v Blanca 6-5-1647 Testo Magdalena de Mella, vecina de Blanca con Francisco Rodriguez, su marido. Heredero: su marido. Quiere sepultura en la Iglesia Parroquial de esta villa yen la sepultura y entierro aque tiene el dicho Francisco Rodriguez, mi marido donde estan enterrados mis hijos.

Testigo: Pedro de Oyos de arriba, Juan de Oyos de Diego Oyos, Francisco Bartolome.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 70 año 1649 Lucia Saavedra, biuda de Fernando Rodriguez
Heredero: su marido
Albacea en Francisco Rodriguez y Juan de Molina, Alcalde Ordinario

Ver el árbol genealógico: Mella Margaleza, Francisco & Tomás López, Ginesa

RODRIGUEZ (.......), FRANCISCO & PONCE (.......), MARÍA

Francisco Rodríguez, viuda de María Serrano Mella, se casó el 8 de agosto de 1648, en segundas nupcias, con María Ponce, viuda de Rodrigo Alvareda de Ricote.

No constan hijos de este matrimonio

Ver: Rodríguez (.......), Francisco & Serrano Mella, María

RODRIGUEZ BAZOL MANUELA & FERNANDEZ (.......), PABLO

Ver: Fernández (.......) Pablo & Rodríguez Bazol, Manuela

RODRIGUEZ BAZOL, MARÍA & CANDEL BERNAL, JUAN

Ver Candel Bernal, Juan & Rodríguez Bazol, María

RODRIGUEZ BAZOL, URSULA & LOPEZ (.......), GABRIEL

Ver: López (.......), Gabriel & Rodríguez Bazol, Ursula

RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO & CANDEL MARIN, LUCIA

Francisco Rodríguez de Belmonte se casó el 6 de noviembre de 1616 con Lucia Candel, hija de Martín Candel y Juana Marín. Este matrimonio tuvo 3 hijos, según consta en el libro de bautismo de Blanca.

Francisco Rodríguez de Belmonte no consta en el libro de bautismo.

RODRIGUEZ CANDEL LUCAS	FRANCISCO Y LUCIA	1.617	1/165
RODRIGUEZ CANDEL MIGUEL	FRANCISCO Y LUCIA	1.619	1/167
RODRIGUEZ CANDEL MARÍA	FRANCISCO Y LUCIA	1.622	1/170

Lucia Candel figura en el libro de bautismo (0/1/7).

CANDEL MARIN LUCIA	MARTIN Y JUANA	1.596	1/82

Ella tuvo 6 hermanos:

CANDEL MARIN MARÍA	MARTIN Y JUANA	1.591	1/63
CANDEL MARIN ISABEL	MARTIN Y JUANA	1.599	1/93
CANDEL MARIN MARÍA	MARTIN Y JUANA	1.602	1/108
CANDEL MARIN DIEGO	MARTIN Y JUANA	1.605	1/122
CANDEL MARIN MAGDALENA	MARTIN Y JUANA	1.605	1/122
CANDEL MARIN TOMAS	MARTIN Y JUANA	1.609	1/136

Los padres de Lucia Candel Marín no constan en el libro de matrimonio de Blanca. Después de 1622, no hay constancia de Lucia Candel Marín y de su marido, en Blanca, y es de suponer que se mudaron.

Protocolo 9498 de Cieza
Folio 96 v Cieza 29-9-1618 Francisco Rodriguez, como principal y Pedro de Belmonte, espaderos, vecinos de Blanca, a la ciudad de Murcia a cuya jurisdiccion nos sometemos, obligamos a pagar reyno de Murcia, 154 reales

Ver el árbol genealógico: Mella Margaleza, Francisco & Tomás López, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Candel Bermejo, Tomás

RODRIGUEZ BERMEJO, HERNANDO & SEVILLON VAZQUEZ, GINESA

Hernando Rodríguez, hijo de Bernardo Rodríguez, se casó el 19 de junio de 1604 con Ginesa Sevillon Vázquez, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo varios hijos, antes de la expulsión, en Blanca, y después de la expulsión, en un lugar seguro. Al parecer, Hernando Rodríguez se hizo de bastante dinero, porque aparecerá en Blanca, en los años treinta, como regidor.

De este matrimonio son los siguientes hijos: una hija, llamada Ana, según consta en el libro de bautismo de Blanca, donde ella aparece como testigo (1/234/9) el 27 de septiembre de 1648, durante el bautismo de María Miñarro Pineda; un hijo, llamado Tomás Rodríguez Vázquez, que tampoco consta en el libro de bautismo; y existe además un matrimonio, en 1654, de una hija llamada Ginesa, que tampoco consta en el libro de bautismo.

En el libro de bautismo de Blanca constan 3 hijas.

RODRIGUEZ BALBOA MARÍA	FERNANDO Y GINESA	1.607	1/131
RODRIGUEZ SEVILLA/ON CATALINA	FERNANDO Y GINESA	1.613	1/156
RODRIGUEZ SEVILLA/ON LUISA	FERNANDO Y GINESA	1.610	1/141

Otros hijos que figuran en el testamento de Hernando Rodríguez son:
RODRIGUEZ VAZQUEZ TOMAS
RODRIGUEZ VAZQUEZ BLAS
RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSEFA
RODRIGUEZ VAZQUEZ GINESA

Hernando Rodríguez figura en el libro de bautismo.

RODRIGUEZ BERMEJO FERNANDO	BERNAL Y LUISA	1.576	1/14

Ginesa Sevillon Vázquez, que después de la expulsión se hizo llamar Ginesa Vázquez, figura en el libro de bautismo de Blanca.

SEVILLON VAZQUEZ GINESA	JUAN E ISABEL	1.590	1/60

La hermana de ella era:

SEVILLON VAZQUEZ ISABEL	JUAN E ISABEL	1.593	1/71

Fernando Rodríguez tuvo en 1628, como cuñado, a Juan Marín, que estaba casado con su hermana Isabel. Así consta en las albaceas del testamento de Juan Marín. Como en Blanca había solamente una persona con este nombre en 1628, pensamos que Juan Marín se refería a un Fernando Rodríguez, casado con Ginesa Vázquez.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651

Venta Doña Catalina de Caravaca. Venta a Tomas Rodriguez, vecino de Blanca, un oficio de Regidor en virtud de cedula a pedimiento de mi marido despacho de S.M. a favor de Tomas Rodriguez, en cabeza de Hernando Rodriguez, padre del comprador

Protocolo 9369 de Blanca

Folio 28 Blanca 3-4-1637 Hernando Rodriguez, Regidor perpetuo de Blanca.

Protocolo 9351 de Blanca

Folio 52 v 28-8-1606 Testo Bernal Rodriguez con María Sanchez, primera esposa. Segunda esposa era María de Blanca. Tercera esposa era Luisa Bermejo.
herederos: Juan Rodriguez Bermejo, Pedro, Hernando, Diego, Luisa Rodriguez con Juan Cachopo, Isabel Rodriguez con Francisco Marin, Catalina Rodriguez con Diego Candel
Catalina Rodriguez Sanchez de su primera esposa Vernal Rodriguez
De su segunda esposa: Francisco Rodriguez Blanca y María Rodriguez Blanca, mujer de Juan de Vega.
Nieto: Juan Candel, hijo de diego Candel y Catalina Rodriguez de la primera mujer
Albaceas: Pedro de Ayala Manrique y Juan Rodriguez Bazol

Protocolo 9331 de Blanca.

Folio 22 r-v Blanca 27-2-1628 Testó Juan Marin, hijo de Fernando Marin y María Rodriguez, con Isabel Rodriguez, su mujer
herederos: sus hijos Juan Marin y María Marin
Albaceas: Isabel Rodriguez y Fernando Rodriguez, mi cuñado

Reconstrucción del árbol genealógico de: Bernal Rodríguez, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

<table>
<tr><td colspan="6" align="center">Bernal Rodríguez x María Sánchez
M. ¿? Primer matrimonio - 1 hija</td></tr>
<tr><td colspan="6" align="center">Diego Candel x Catalina Rodríguez Sánchez
M. ¿? - 5 hijos</td></tr>
<tr><td>n. 1598 María
n. ¿? Bernabé Sánchez Martínez
M. 1613</td><td>n. 1594 Isabel</td><td>1601 Diego</td><td>Juan
María Vázquez Serrano
M.? -1 hijo
1613 Alonso</td><td>1605 Pedro</td><td>1608 Jerónima</td></tr>
</table>

Bernal Rodríguez x María de Blanca M. ¿? Segundo matrimonio - 2 hijos					
Francisco Rodríguez Blanca Isabel Serrano M. ¿ - 5 hijos : ↓			María Rodríguez Blanca Juan de Vega M. 1583 – 11 hijos → →↓		
Alonso Catalina Medina Bartolomé M.? – 1 hija 1609 Micaela	Isabel Antón Cano M.? – 2 hijos 1589 Francisco 1592 Leonor	María	Catalina	Hernando Isabel Marques M.? – 3 hijos María Francisco Bernal M.1604 – 1 hija 1608 Juana 1595 Francisco Hernando	↓ ↓ ↓
1577 Isabel	1580 Fernando	1584 Catalina	1582 Antón	1592 María Juan Hernández Cotillas M. 1613-hijos?	1589 Catalina
1588 María	1585 Isabel	1587 Isabel	1595 Juan	1599 Ana	

Bernal Rodríguez x Luisa Bermejo M. ? Tercer matrimonio – 8 hijos					
8 hijos:					
↓ Resto de los hijos		1. (figura en testamento) Juan Rodríguez Bermejo 1572 Isabel Catalina Bernal Balboa M. 1596 - 6 hijos: 1596 Lucia 1598 Cristóbal 1600 Isabel 1601 Juan 1604 Francisco 1605 María **2ª nupcias:** Juan Rodríguez Bermejo María de Ayala M.? – 1 hijo? Pedro		2. 1576 Hernando 1590 Ginesa Sevillon Vázquez M. 1604 – 8 hijos: 1607 María 1610 Luisa 1613 Catalina Tomás Blas Josefa Ginesa Ana	
3	4	5	6	7	8
1582 Antón Rodríguez Bermejo	1571 Catalina	Luisa Juan Cachopo M. 1599- 2 hijos: 1602 María 1604 Isabel	Diego Isabel de Vega M. 1606 – 3 hijos: 1607 Pedro 1609 Luisa 1613 Diego	Isabel Juan Francisco Marín Rodríguez M.? – 3 hijos 1597 Juan 1599 María Pedro	Pedro

Protocolo 9353 de Blanca.

Folio 484-487 Blanca 12-1-1639 Testo Hernando Rodriguez con Luisa Saabedra herederos mis hijos: Tomas, Blas, Luisa, Catalina , Josefa, Ginesa Rodriguez mis nietos: María Candel, Ginesa Candel, Juan Candel y Juana Andel, hijos de Juan Candel y María Rodriguez.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 31 al 33v Testo Blanca 4-5-1649 Luisa Rodriguez con Juan Roxo
Hijos: Diego, Francisco, Hernando, Tomas, Ginesa y Juan
Albaceas: Tomas Rodriguez, mi hermano

Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro

RODRIGUEZ BERMEJO, HERNANDO & SAAVEDRA (.......), LUCIA DE

Hernando Rodríguez se casó el 15 de noviembre de 1629 con Lucia de Saavedra de Murcia, según el libro de matrimonio (1/52/2). Según el libro de bautismo, este matrimonio no tuvo hijos bautizados en Blanca.

En el protocolo 9353 de Blanca, testó Hernando Rodríguez con Luisa de Saavedra, el 12 de marzo o mayo de 1639. Herederos: Tomás, Blas, Luisa, Catalina, Josefa, Ginesa mis hijos. Herederos: mis nietos: María Candel Rodríguez, Ginesa, Juana y Ana hijos de Juan Candel y María Rodríguez.

Los nietos figuran en el libro de bautismo de Blanca.

CANDEL RODRIGUEZ ANA	JUAN Y MARIA	1.636	1/211
CANDEL RODRIGUEZ GINES	JUAN Y MARIA	1.611	1/149
CANDEL RODRIGUEZ GINESA	JUAN Y MARIA	1.631	1/201
CANDEL RODRIGUEZ JUANA	JUAN Y MARÍA	1.633	1/207
CANDEL RODRIGUEZ MARIA	JUAN Y MARIA	1.628	1/197

Es extraño que vemos también que Juan de Molina Vega, el mozo, y Lucia Saavedra, su mujer, como testigos en el bautismo de Ginesa Candel Rodríguez, el 17 de enero de 1631, según consta en el libro de bautismo (1/201/1). Debe tratarse de un error, puesto que Lucia Saavedra estaba casada con Hernando Rodríguez.

Hernando Rodríguez, hijo de Bernardo Rodríguez se casó con Ginesa Sevillon, hija de Juan Sevillon, el 19 de junio de 1604, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. En el libro de bautismo constan 3 hijos, de los 8 hijos que tuvo este matrimonio

RODRIGUEZ BALBOA MARÍA	FERNANDO Y GINESA	1.607	1/131
RODRIGUEZ SEVILLON CATALINA	FERNANDO Y GINESA	1.613	1/156
RODRIGUEZ SEVILLON LUISA	FERNANDO Y GINESA	1.610	1/141

Otro hija, Isabel Rodríguez Vázquez, tuvo como madre a Isabel Vázquez, según consta en el libro de matrimonio, el 8 de noviembre de 1654, cuando ella se casó con Domingo Molina de Vega. Al parecer Isabel Vázquez era lo mismo que Ginesa Sevillon. Tal vez Hernando Rodríguez era hijo de Bernal (=Bernardo?) Rodríguez, casado con Luisa Bermejo.

RODRIGUEZ BERMEJO FERNANDO	BERNAL Y LUISA	1.576	1/14

Es difícil de aclarar el segundo apellido Balboa, de la hija María Rodríguez Balboa.

Ginesa Sevillon figura en el libro de bautismo.

SEVILLON VAZQUEZ GINESA	JUAN E ISABEL	1.590	1/60

Hernando Rodríguez Bermejo figura en el padrón eclesiástico de Blanca, del año 1654.

Ver: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

RODRIGUEZ BERMEJO ISABEL & MARIN RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO

Ver: Marín Rodríguez, Juan Francisco & Rodríguez Bermejo, Isabel

RODRIGUEZ CANO, LEONOR (1611)
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rodríguez (.......), Diego & Cano Bernal, Catalina

RODRIGUEZ CANO, MARIA & ARRONIZ MARTINEZ, DIEGO

Ver: Arroniz Martínez, Diego & Rodríguez Cano, María

RODRIGUEZ CANO, MELCHORA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rodríguez (.......), Diego & Cano Bernal, Catalina

RODRIGUEZ CANO, RUFINA & MOLINA TURPIN, GINES

Ver: Molina Turpín, Gines & Rodríguez Cano, Rufina

RODRIGUEZ CANO, SEBASTIAN & MOLINA SALAR, JOSEFA

Sebastián Rodríguez, casado con Josefa de Molina, tuvo 6 hijos.

RODRIGUEZ MOLINA ROQUE	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.624	1/187
RODRIGUEZ MOLINA TOMASA	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.629	1/198
RODRIGUEZ MOLINA MARIA	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.631	1/201
RODRIGUEZ MOLINA MATEO	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.632	1/203
RODRIGUEZ MOLINA LEONOR	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.635	1/209
RODRIGUEZ MOLINA DIEGO	SEBASTIAN Y JOSEFA	1.638	1/217

Josefa Molina figura en el libro de bautismo.

MOLINA SALAR JOSEFA	FERNANDO Y MARIA	1.603	1/113

Sebastián Rodríguez figura en el libro de bautismo.
RODRIGUEZ CANO SEBASTIAN DIEGO Y CATALINA 1.599 1/91

Reconstrucción árbol genealógico de Josefa Molina Salar & Sebastián Rodríguez Cano

<table>
<tr><td colspan="4">Diego Ruiz de Molina, señor del Pobo (Caballero viejo) x María Díaz (– siglo XV)
M. ¿? – 7 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="4">1460 Juan Ruiz de Molina (legitimado por el Rey D. Enrique IV en el año 1460
María Bernal
M. – 3 hijos?</td></tr>
<tr><td>1ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✞1579
Esposa desconocida
2ª nupcias
1510?Martín Molina Bernal ✞1579
1535? Isabel Bazol Dato
M. ? 6 hijos:
Total 9 hijos: ↓</td><td colspan="2">1505? Miguel Molina Bernal
Esposa desconocida
M? – 2 hijos?
↓</td><td>María Molina Bernal
Esposo tuvo apellido: Ayllón</td></tr>
<tr><td>↓
↓</td><td>Juan Molina
María
Herreros
M.?- 3 hijos</td><td>Pedro Molina
Luisa Rosa
M.? - 10 hijos</td><td></td></tr>
</table>

1	**2**	**3**	**4**	**5**
Martín de Molina **Segundo apellido Desconocido** Catalina Marín Cano M. 1569 - 3 hijos	Gines Molina **Segundo apellido desconocido** Isabel Turpín M.1579? – 1 hijo	Miguel Molina **Segundo apellido desconocido** **1ª nupcias** Catalina Candel Bernal M.? – 3 hijos **2ª nupcias** Isabel Candel Blanca M.1566 – 2 hijos **3ª nupcias** María Alcaide M. ¿ - 2 hijos	Martín de Molina Bazol (El largo) María Vázquez Marín M. 1573 - 3 hijos	Pedro Molina Bazol Luisa Dato M.? – 6 hijos
6	**7**	**8**	**9**	
Francisco Molina Bazol **1ª nupcias** Desconocida M.? – 1 hijo **2ª nupcias** Catalina Turpín M.? – 9 hijos:	María Molina Bazol Martín Tomás Leiva M.1587? – 3 hijos	Catalina Molina Bazol Alonso Marín Carrillo M.1586? – 10 hijos	1572 Hernando Molina Bazol María Salar Siles M.? – 1 hija 1603 Josefa Molina Salar 1599 Sebastián Rodríguez Cano M. ¿ - 6 hijos	

Protocolo 9331 de Blanca.

Folio 19 v-21 v Blanca 22-3-1610 testó Hernando de Molina con Maria Salar, oficio de Regidor a Francisco de Molina, mi sobrino, en cabeza de mi hija (Josefa de Molina) Albacea Gines de Molina, mi hermano, y Francisco de Salar mi suegro

Ver el árbol genealógico: Catalina Cano Bernal & Rodríguez (.......), Diego

RODRIGUEZ MOLINA, CATALINA & PADILLA ARRONIZ, FRANCISCO

Ver: Padilla Arroniz, Francisco & Rodríguez Molina, Catalina

RODRIGUEZ SANCHEZ, GINESA & HERNANDEZ (.......), DIEGO

Ver: Hernández (.......), Diego & Rodríguez Sánchez, Ginesa

RODRIGUEZ SEVILLON, CATALINA & BALBOA (.......), JUAN

Ver: Balboa (.......), Juan & Rodríguez Sevillon, Catalina

RODRIGUEZ SEVILLON, CATALINA & BARTOLOME BAZOL, FRANCISCO

Ver: Bartolomé Bazol, Francisco & Rodríguez Sevillon, Catalina

RODRIGUEZ SEVILLON, JOSEFA & CANO COBARRO, JOSE

Ver: Cano Cobarro, José & Rodríguez Sevillon, Josefa

RODRIGUEZ SEVILLON, LUISA & ROJO MOLINA, JUAN

Ver: Rojo Molina, Juan & Rodríguez Sevillon, Luisa

RODRIGUEZ SEVILLON, MARIA & CANDEL MARTINEZ, JUAN ALONSO

Ver: Candel Martínez, Juan Alonso & Rodríguez Sevillon, María

RODRIGUEZ SEVILLON, TOMAS & PINAR MARIN, ISABEL

Tomás Rodríguez Vázquez, hijo de Hernando Rodríguez y Ginesa Vázquez (Sevillon), se casó el 26 de octubre de 1639 con Isabel Pinar Marín, hija de Francisco Pinar y Ginesa Marín, según consta en el libro de matrimonio (1/57/4). No constan hijos en el libro de bautismo.

Tomás Rodríguez Vázquez no figura en el libro de bautismo. Tuvo una hermana, Ana, según consta en el libro de bautismo de Blanca, donde ella aparece como testigo (1/234/9) el 27 de septiembre de 1648, durante el bautismo de María Miñarro Pineda.

Tres hermanas de Tomás Rodríguez Vázquez vemos en el libro de bautismo.

RODRIGUEZ BALBOA MARIA	FERNANDO Y GINESA	1.607	1/131
RODRIGUEZ SEVILLA/ON CATALINA	FERNANDO Y GINESA	1.613	1/156
RODRIGUEZ SEVILLA/ON LUISA	FERNANDO Y GINESA	1.610	1/141

Isabel Pinar Marín figura en el libro de bautismo de Blanca.

PINAR MARIN ISABEL	FRANCISCO Y GINESA	1.610	1/142

La madre, Ginesa Vázquez, figura en el libro de bautismo bajo el nombre de Ginesa Sevillon Vázquez.

SEVILLON VAZQUEZ GINESA	JUAN E ISABEL	1.590	1/60

Fernando Rodríguez consta en el libro de bautismo de Blanca.

RODRIGUEZ BERMEJO FERNANDO	BERNAL Y LUISA	1.576	1/14

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Venta Doña Catalina de Caravaca. Venta a Tomas Rodriguez, vecino de Blanca, un oficio de Regidor en virtud de cedula a pedimiento de mi marido despacho de S.M. a favor de Tomas Rodriguez, en cabeza de Hernando Rodriguez, padre del comprador

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 28 Blanca 3-4-1637 Hernando Rodriguez, Regidor perpetuo de Blanca.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 31 al 33v Testo Blanca 4-5-1649 Luisa Rodriguez con Juan Roxo
Hijos: Diego, Francisco, Hernando, Tomas, Ginesa y Juan
Albaceas: Tomas Rodriguez, mi hermano

Protocolo 9350 de Blanca, años 1664-6-7-9
Folio 442 r-442 v Blanca 27-11-1666 Tomas Rodriguez, Alcalde Ordinario, poder al Lcdo. Don Lucas Gomez de la calle residente en la ciudad de Granada y Alonso Gavaldor procurador del numero de la chancilleria de la ciudad de Granada, poder mis pleitos y causas civiles y criminales .....

Ver el árbol genealógico: Pinar Sánchez, Francisco & Marín Tomás, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando x Sevillon Vázquez, Ginesa

ROJO (.......), ISABEL & PINEDA BALBOA, AMBROSIO

Ver: Pineda Balboa, Ambrosio & Rojo (.......), Isabel

ROJO (.......), MARIA & TOMAS MONTORO, MARTIN

Ver: Tomás Montoro, Martín & Rojo (.......), María

ROJO BALBOA, MARIA & CANDEL (.......) JUAN

Ver: Candel (.......), Juan & Rojo Balboa, María

ROJO BAZOL, MARIA & BARTOLOME BAZOL, PEDRO

Ver: Bartolomé Bazol, Pedro & Rojo Bazol, María

ROJO FAJARDO, FRANCISCO & TOMAS CANDEL, CATALINA

Francisco Fajardo, hijo de Francisco Fajardo, se casó el 25 de noviembre de 1610 con Catalina Tomás Candel, hija de Juan Tomás Montoro y María Candel, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 1 hijo, que figura en el libro de bautismo de Blanca.

ROJO TOMAS FRANCISCO	FRANCISCO Y CATALINA	1.612	1/151

En dicho libro vemos también que, en el momento del bautismo de su hijo, el padre se llamaba Francisco Rojo Fajardo, por lo cual también esta justificado su primer apellido. Al parecer, Francisco Rojo Fajardo y su mujer vivieron años más tarde en Molina de Segura.

Francisco Rojo Fajardo no consta en el libro de bautismo de Blanca, pero sí su mujer, Catalina Tomás Candel:

TOMAS CANDEL CATALINA	JUAN Y MARIA	1.586	1/43

Legajo 2336 de Murcia (en A.M.M)
Blanca 15.9.1588. Le arrienda Juan Tomas Montoro a Diego Rojo Fajardo, un pedazo tierray cuatro moreras. Testigos Rodriguo Boroscud, vecino Billanueva, Juan Marin Solis, vecino de esta.

Protocolo 9886 de Ojós
Folio 129 Blanca 5.1.1613. Francisco Fajardo y Catalina Tomas su mujer y Maria Candel su suegra.

Protocolo 9886 de Ojos, año 1602-9, 1626
Folio 12 año 1610 Gines Belmar, defensor bienes Francisco Fajardo con Catalina Tomas, su mujer

Protocolo 9886 de Ojos
Folio 135 a 135 r Murcia 30-7-1625 Ante Juan de Mula Saabedra, Juez por su

Magestad, para la administracion y cobranza de efectos de sal. Miguel Muñoz, alguacil fiscal por lo que toca al beneficio y cobranza de la Real Hacienda de efectos de Salta, autos execucion apremio contra Francisco Fajardo y su mujer vecinos de Molina por los que les restan deviendo a su Magestad 91 reales de principal costas y salarios. Ante mi Miguel Muñoz.

En Blanca había, alrededor del año 1600, tres personas con el apellido Rojo Fajardo, pero no sabemos si ellos eran familiares, aunque por lógica podemos pensar en esta dirección. Si esto fuera así, tuviéramos el siguiente árbol genealógico:

Reconstrucción árbol genealógico de Francisco Rojo Fajardo & Catalina Tomás Candel

Padre de los tres hijos?		
Diego Rojo Fajardo (escribano) Leonor Molina Vázquez M.? – 5 hijos: 1588 Juan Rojo Molina 1592 María Rojo Molina 1600 Luisa Rojo Molina 1605 Leonor Rojo Molina 1608 Catalina Rojo Molina	Francisco Rojo Fajardo (Licenciado?) 1586 Catalina Tomás Candel M. 1610 – 1 hijo 1612 Francisco Rojo Tomás	Juan Rojo Fajardo María Juárez Jiménez (Pastrana) M. 1601 – 1 hija 1603 María Rojo Jiménez

Reconstrucción árbol genealógico de Catalina Tomás Candel & Francisco Rojo Fajardo

Juan Francisco Tomás Montoro María Candel M.? – 6 hijos					
1575 María	1586 Catalina Francisco Rojo Fajardo M.1610 – 1 hijo 1612 Francisco	1589 Isabel	1592 Juan	1599 Luisa	Pedro

Protocolo 9886 de Ojos
Folio 123 a 124r Blanca 21-2-1612 Auto preso a la carcel de la ciudad de Murcia al dicho Francisco Fajardo. Ante mi Alonso de Alcaraz, escribano.

Protocolo 9337 de Blanca
Folio 29 año 1613 Lcdo. Fernando Fajardo, vecino de Blanca, pagar a Francisco Paez y Compañía.
Folio 31-v - 32v Blanca 25-8-1613 Fernando Fajardo Herrero con Catalina Tomas, su mujer

ROJO FAJARDO, JUAN DIEGO & MOLINA VAZQUEZ, LEONOR

Diego Rojo, casado con Leonor de Molina, tuvo 5 hijos. En el libro de matrimonio no consta el matrimonio entre Leonor de Molina y Diego Rojo, y no hemos podido localizar tampoco estas personas en el libro de bautismo de Blanca.

Los 5 hijos eran:

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136

Se casó en segundas nupcias, el 13 de diciembre de 1613, con Martín Martínez, natural del pueblo Barinas de Murcia, para librarse de la horrible expulsión, puesto que en aquel momento tenía 2 hijos casados y 3 hijos pequeños para mantener. Entre los años 1613 y 1635 no consta su presencia en Blanca y todo indica que no vivía esos años allí.

Reconstrucción árbol genealógico de Juan Diego Rojo & Leonor de Molina Vázquez

(Juan) Diego Rojo x Leonor Molina Vázquez - primer matrimonio M. ¿?				
1588 Juan Rojo Molina 1593 Catalina Balboa Aroca M. 1611 2 hijos: María Rojo Balboa Juan Candel Parra 2ª nupcias M. 1645 - Hijos: ? Juan Rojo Molina 2ª nupcias 1610 Luisa Rodríguez Sevillon M. 1627 – 8 hijos 1629 Diego 1629 Ginesa 1633 Juan Molina Vega M. 1656 1633 Ginesa Ana 1636 Francisco 1639 Fernando 1641 Juana 1645 Tomás 1647 María	1592 María Rojo Molina 1584 Alonso Rosa Candel M. 1609	1600 Luisa Rojo Molina	1605 Leonor Rojo Molina	1608 Catalina Rojo Molina
Marín Martínez x Leonor Molina Vázquez - segundo matrimonio M. 1613 – sin hijos				

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 46 año 1612 Leonor de Molina biuda de Juan Roxo, y Juan Roxo, su hijo

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1635 Tomas Martinez con Leonor de Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 190 Blanca 5-1-1638 Juan Rojo, Regidor perpetuo hijastro de Tomas Martinez e hijo de Leonor Molina

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca
Folio 123r-124 v Blanca 6-9-1586 Testó Martin de Molina el largo con Maria Bazquez
Sus padres: Martin de Molina con Isabel Bazol
herederos: Juan, Pedro y Leonor de Molina
Albaceas: Pedro Cano y Juan Candel

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 7v 3-3-1612 Blanca. Juan Marin de Vega, pagar Leonor de Molina, biuda de Diego Rojo

Ver el árbol genealógico de: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel

ROJO MOLINA, CATALINA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rojo (.......), Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor

ROJO MOLINA, JUAN & RODRIGUEZ SEVILLON, LUISA

Juan Rojo Molina se casó en segundas nupcias con Luisa Rodríguez, hija de Hernando Rodríguez, el 15 de febrero de 1627, según consta en el libro de matrimonio de Blanca, 1/49/6. Este matrimonio tuvo 8 hijos.

ROJO RODRIGUEZ DIEGO	JUAN Y LUISA	1.629	1/198
ROJO RODRIGUEZ GINESA	JUAN Y LUISA	1.629	1/198
ROJO RODRIGUEZ GINESA ANA	JUAN Y LUISA	1.633	2/207
ROJO RODRIGUEZ FRANCISCO	JUAN Y LUISA	1.636	1/211
ROJO RODRIGUEZ FERNANDO	JUAN Y LUISA	1.639	1/217
ROJO RODRIGUEZ JUANA	JUAN Y LUISA	1.641	1/222
ROJO RODRIGUEZ TOMAS	JUAN Y LUISA	1.645	1/228
ROJO RODRIGUEZ MARIA	JUAN Y LUISA	1.647	1/232

Juan Rojo consta en el libro de bautismo de Blanca.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Sus hermanos eran:

ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66
ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136

Luisa Rodríguez puede ser:

RODRIGUEZ SEVILLON LUISA	FERNANDO Y GINESA	1.610	1/141

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 31 al 33v Testo Blanca 4-5-1649 Luisa Rodriguez con Juan Roxo

Hijos: Diego, Francisco, Hernando, Tomas, Ginesa y Juan
Albaceas: Tomas Rodriguez, mi hermano

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 181 r-182v Blanca 12-3-1651 Testo Diego Roxo hijo de Juan Roxo
herederos mis hermanos: Ginesa Roxo, Francisco, Hernando Roxo y Juan de Roxo
Albaceas mis tios: Juan de Molina de arriba y Tomas Rodriguez

Ver el árbol genealógico: Rojo Fajardo, Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor
Ver el árbol genealógico: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa
Ver el árbol genealógico: Rojo Fajardo, Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor
Ver: Rojo Molina, Juan & Balboa Aroca, Catalina

ROJO MOLINA, JUAN & BALBOA AROCA, CATALINA

Juan Rojo de Molina, hijo de Diego Rojo y Leonor de Molina, se casó el 15 de abril de 1611 con Catalina de Balboa de Aroca, hija de Juan (Francisco) Balboa y Catalina de Aroca, según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/36/2). Este matrimonio tuvo dos hijos; uno que consta en el libro de bautismo de Blanca, en el año 1626, y otra hija, llamada María, de cuya existencia sabemos gracias a un legajo, y quien se casó con un vecino, Juan Candel, de Granja, en el reino de Valencia.

ROJO BALBOA JUAN	JUAN Y CATALINA	1.626	1/190

La madre de Juan Rojo de Molina, Leonor de Molina, no figura en el libro de bautismo. Era hijo de Martín de Molina, El Largo.

Juan Rojo Molina consta en el libro de bautismo. Su suegro Juan (Francisco) Balboa era regidor.

ROJO MOLINA JUAN	DIEGO Y LEONOR	1.588	1/51

Posiblemente Juan Rojo Molina tuvo 4 hermanos.

ROJO MOLINA CATALINA	DIEGO Y LEONOR	1.608	1/136
ROJO MOLINA LEONOR	DIEGO Y LEONOR	1.605	1/120
ROJO MOLINA LUISA	JUAN Y LEONOR	1.600	1/96
ROJO MOLINA MARIA	DIEGO Y LEONOR	1.592	1/66

Catalina de Balboa de Aroca figura en el libro de bautismo. Sospechamos que Juan Balboa se llamaba Juan Francisco, y por eso en otros bautismos se utilizaba su segundo nombre.

BALBOA AROCA CATALINA	FRANCISCO Y CATALINA	1.593	1/72

Ella tenía 5 hermanos:

BALBOA AROCA ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.586	1/45
BALBOA AROCA JOSE	FRANCISCO Y CATALINA	1.590	1/64
BALBOA AROCA PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.592	1/66
BALBOA AROCA MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
BALBOA AROCA FRANCISCO	JUAN Y CATALINA	1.600	1/97

Su hermana, María Balboa Aroca, se casó en 1614 (libro de matrimonio 1/48/7) con Gines Carcelen del Castillo de Hellín. Ellos tuvieron una hija, según consta en el libro de bautismo.

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 46 año 1612 Leonor de Molina, biuda de Juan Roxo, y Juan Roxo su hijo

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 2 año 1635 Tomas Martinez con Leonor de Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 190 Blanca 5-1-1638 Juan Rojo, Regidor perpetuo, hijastro de Tomas Martinez e hijo de Leonor Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 120 año 1643 Juan Roxo (Molina), Regidor Perpetuo, hijastro de Tomas Martinez y de Leonor de Molina, su madre. testigo: Gines del Castillo Candel Vernal, vecino de Ricote.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 17 18 v Codicio Blanca 9-1-1648 de Gines del Castillo; tuvo en mi poder la huerta de Catalina de Aroca con Juan Roxo (su marido) y Francisco de Balboa (su marido), Catalina de Balboa mi mujer
Entre los hijos de Juan Roxo y Catalina de Balboa, y Maria del Castillo, mi hija Maria Roxo, hija de Juan Roxo, casada con Juan Candel, vecino de la Granja

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 120 año 1643 Juan Roxo (Molina), Regidor Perpetuo hijastro de Tomas Martinez y de Leonor de Molina, su madre. testigo: Gines del Castillo Candel Vernal, vecino de Ricote.

Ver el árbol genealógico de: Balboa Dato, Juan Francisco & Aroca (.......), Catalina
Ver el árbol genealógico de: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel
Ver el árbol genealógico: Rojo Fajardo, Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor
Ver: Rojo Molina, Juan & Rodríguez Sevillon, Luisa

ROJO MOLINA, LEONOR
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rojo (.......), Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor

ROJO MOLINA, LUISA
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rojo (.......), Juan Diego & Molina Vázquez, Leonor

ROJO TOMAS, PEDRO & PIÑERO ALCAIDE, MARIA

Este matrimonio no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Al parecer eran moriscos de Blanca. También es de suponer que este matrimonio tuvo 2 hijos.

Pedro Rojo consta en el libro de bautismo de Blanca.

ROJO TOMAS PEDRO	FRANCISCO Y MARIA	1.589	1/57

María Piñero figura en el libro de bautismo de Blanca.

PIÑERO ALCAIDE MARIA	ALONSO E ISABEL	1.605	1/119

Reconstrucción árbol genealógico: Rojo Tomás, Pedro & Piñero Alcaide, María

Francisco Rojo Tomás x María Tomás Montoro M. 1581 – 5 hijos				
1583 Isabel	1589 Pedro 1605 María Piñero Alcaide M.? – 2 hijos Francisco Rojo Piñero Catalina Pay Parra M. 1644 Diego Rojo Piñero	1592 María	1596 Francisco	1600 Juan

Reconstrucción árbol genealógico: Piñero Alcaide, María & Rojo Tomás, Pedro

Alonso Piñero x Isabel Alcaide M. 1598 – 4 hijos			
1600 Alonso Piñero Alcaide	1603 Catalina Piñero Juan Talón M.? – 2 hijos Catalina Talón Piñero Gines Rojo M.? – hijos? Esteban Talón Piñero **1ª nupcias** 1603 Catalina Piñero Alcaide Francisco Osa Fernández M.	1605 María Piñero Alcaide 1589 Pedro Rojo Tomás M.? – 2 hijos Francisco Rojo Piñero Catalina Pay Parra M. 1644 Diego Rojo Piñero	1607 Juan Piñero Alcaide

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651

Folio 54 año 1651 Maria Piñero, biuda de Pedro Roxo

Protocolo 9338 de Blanca, **años 1645-6**
Folio 66 año 1645 Maria Piñero, biuda de Pedro Roxo

ROSA (.......), CATALINA & SERRANO (.......), JUAN

Ver: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina

ROSA CANDEL, JUAN & TORRE TORRES, LAURENCIA

Juan de Rosa Candel, hijo de Francisco de Rosa y María Candel, se casó el 6 de agosto de 1636 con Laurencia de Torre, viuda de Juan Serrano, según el libro de matrimonio (1/56/4). Este matrimonio tuvo 1 hija.

ROSA TORRES MARIA	JUAN Y LAURENCIA	1.637	1/214

Juan Rosa Candel figura en el libro de bautismo de Blanca.

ROSA CANDEL JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.598	1/91

Sus hermanos eran:

ROSA CANDEL CATALINA	FRANCISCO Y MARIA	1.604	1/119
ROSA CANDEL JUANA	FRANCISCO Y MARIA	1.612	1/148
ROSA CANDEL MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.601	1/99

Laurencia de Torres figura en el libro de bautismo de Blanca.

TORRE TORRES LAURENCIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/155

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Rosa Candel & Laurencia Torre Torres

<table>
<tr><td colspan="2">Juan de Rosa
María Marín
M. ¿? – Hijos: 2
🡻</td><td colspan="2">Padres esposa:
Alonso Candel x Catalina Rodríguez</td></tr>
<tr><td colspan="2">Francisco Rosa Marín x
María Candel Rodríguez
M. 1596 – 4 hijos
🡻</td><td colspan="2">1588 María Rosa Marín
Francisco de Aroca
M. 1609 – 1 Hijo
1610 Juan</td></tr>
<tr><td>1598 Juan Rosa Candel
1613 Laurencia Torre Torres
M. 1636 – 1 hija
1637 María</td><td>1604 Catalina Rosa Candel</td><td>1601 María Rosa Candel</td><td>1612 Juana Rosa Candel</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina
Ver el árbol genealógico: Serrano Torres, Juan & Torre Torres, Laurencia
Ver: Oñate (.......), Miguel & Torre Torres, Laurencia

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 33.34 r Blanca 14-10-1600 dote Francisco de Rosa, hijo de Juan de Rosa y Maria Marin casa con Maria Candel hija de Alonso Candel y Catalina Rodriguez

ROSA MARTINEZ, JUAN
Al parecer, los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Rosa Candel, Alonso & Martínez Marín, Beatriz

ROSA TURPIN, ALONSO & MARTINEZ MARIN, BEATRIZ

El matrimonio de Alonso Rosa y Beatriz Martínez Marín no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Al parecer esta familia tuvo 2 hijos:

ROSA MARTINEZ JUAN	ALONSO Y BEATRIZ	1.611	1/147
ROSA MARTINEZ MARIA	ALONSO Y BEATRIZ	1.615	1/160

Beatriz Martínez Marín consta en el libro de bautismo de Blanca:

MARTINEZ MARIN BEATRIZ	DIEGO Y CATALINA	1.586	1/44

El único Alonso Rosa que encontramos en Blanca, es aquel que fue confirmado, en 1584, como hijo de Alonso Rosa. Pensamos por tanto, que se podría tratar de Alonso Rosa Turpín.

Reconstrucción árbol genealógico de Alonso Rosa Turpín & Beatriz Martínez Marín

Alonso Rosa x Luisa Turpín M.? – 4 hijos			
Alonso Rosa Turpín 1586 Beatriz Martínez Marín M.? – 2 hijos 1611 Juan 1615 María	1577 Francisco 1582 María Bazol Abellán M. 1604 – 3 hijos 1605 Alonso 1609 Francisco 1610 Francisco	1584 Juan	1590 Hernando

Ver el árbol genealógico: Martínez Marín, Jerónimo & Cachopo Arroniz, Isabel

RUIZ (.......), JUAN & MARIN (.......), CATALINA

El matrimonio formado por Juan Ruiz y Catalina Marín tuvo un hijo según consta en el libro de bautismo de Blanca.

RUIZ MARIN PEDRO	JUAN Y CATALINA	1.616	1/163

Juan Ruiz pudo ser el hijo de Andrés Ruiz, el cirujano, pero también Juan Ruiz, hijo de Damián, y nacido en 1576. Otra posibilidad es que fuera Juan Ruiz que era escribano en Blanca alrededor del año 1604.

RUIZ	JUAN	DAMIAN	1.576	1/14

Había otro Juan Ruiz casado con Catalina Pérez y es también posible que esta persona se casó en segundas nupcias con Catalina Marín. Juan Ruiz y Catalina Pérez eran padrinos el 4 de diciembre de 1592 según el libro de bautismos de Blanca.

Catalina Marín puede ser una de las siguientes personas:

MARIN MARIN CATALINA	FRANCISCO E ISABEL	1.579	1/25
MARIN SANCHEZ CATALINA	ALONSO Y MARIA	1.577	1/18
MARIN SANCHEZ CATALINA	ALONSO Y MARIA	1.577	1/18
MARIN TOMAS CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.592	1/69
MARIN TORNERA CATALINA	GONZALO Y MARIA	1.576	1/13
MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.592	1/67
MARIN TORRES CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.597	1/85

Lo más probable es que fuera Catalina Marín Tomás o Catalina Marín Torre, viendo que sus padres se quedaron también en Blanca.

Protocolo 9442 de Cieza, año 1614-1617
Folio 46 Abaran 23-9-1614 Andres Ruiz Cirujano con Maria Fernandez, poder 200 ducados.
Folio 618 Blanca 29-12-1615 Juan Ruiz Vellot, vecino de Abaran, poder a su padre Andres Ruiz

Protocolo 9337 de Blanca
34v Blanca 4-6-1608. Diego Rojo vecino de Blanca, residente en Puerto de la Losilla, obligación pagar a Pedro Pineda cirujano vecino de Blanca, una herida en un brazo. Testigos: Andrés Ruiz, vecino de Blanca y Abarán. Diego Izquierdo, vecino de Murcia

SAAVEDRA (.......), LUCIA & RODRIGUEZ BERMEJO, HERNANDO

Ver: Rodríguez Bermejo, Hernando & Saavedra (.......), Lucia

SALAR ALCAIDE, ISABEL & GONZALEZ (.......), SEBASTIAN

Ver: González (.......), Sebastián & Salar Alcaide, Isabel

SALAR ALCAIDE, MARIA & MOLINA CANDEL, JUAN

Ver: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Maria

SALAR BERMEJO, FRANCISCO & SILES SANCHEZ, ISABEL

Francisco Salar estaba en los años 1571 casado ya con Isabel Siles y no consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijas, Isabel y María que no figuran en el libro de bautismos de Blanca.

Reconstrucción árbol genealógico: Francisco Salar Bermejo & Isabel Siles Sánchez

Padres desconocidos		
3 hermanos:		
Francisco Salar Bermejo Isabel Siles Sánchez M. 1571 ? – 2 hijas **1.** Alonso Salar Siles Juana Bernal Bobadilla M. 1603 – sin hijos **2.** Maria Salar Siles 1572 Hernando Molina Bazol M. 1596 – 1 hija 1603 Josefa Molina Salar **3.** Isabel Salar Siles Francisco de Arroniz Candel M. 1590 – 4 hijos: 1588 Francisco 1589 Francisco 1596 Maria 1600 Juan 1605 Diego **3.** Isabel Salar Siles Francisco López M. 1608? – sin hijos	Juan Salar Patriarca Isabel Aroca M. 1586 – 1 hija? Maria Salar Aroca Tiene ella 2 hermanos más: Francisco Marín Bermejo Juan Marín Bermejo Hipótesis como sigue: ↓ ↓	Maria Salar Juan Sánchez M. 1572 – 4 hijos Juan Sánchez Salar Catalina Sánchez Salar 1573 Francisco Sánchez Salar 1575 Maria Sánchez Salar 1577 Isabel Sánchez Salar 1580 Juana Sánchez Salar 1577 Pedro Aroca Serrano M. 1601 – sin hijos
	Isabel Aroca **2ª nupcias** Francisco Marín **2ª nupcias** M.? – 4 hijos Alonso Marín Leonor Marin Isabel Marin Pedro Marín	Francisco Marín **1ª nupcias** Esposa Bermejo M.? – 2 hijos: ↓
	Francisco Marín Bermejo Esposa desconocida M.? – 1 hija? Maria Marín Diego Serrano M.? – 5 hijos: 1591 Catalina 1594 Juan 1596 Ana 1601 Catalina 1605 Isabel **2ª nupcias** Francisco Marín Bermejo Isabel Rojo M. - 5 hijos: 1589 Juan 1594 Martín 1597 Francisco 1600 Isabel 1605 Juan	Juan Marín Bermejo Leonor Maria Balboa M.? – 5 hijos: 1597 Pedro 1602 Ana 1606 Maria 1611 Juan 1613 Domingo

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 111 r-113 r dote Blanca 20-8-1591 Francisco de Arroniz, hijo de Francisco de Arroniz, el viejo, casamiento con Isabel Salar, hija de Francisco Salar e Isabel de Siles

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 42-44 v Blanca 3-7-1604 Testo Francisco Salar con Isabel de Silis
Juan Salar, mi hermano; Juana Sanchez, mi sobrina; Maria de Arroniz Salar, mi nieta
Albaceas: Pedro Cachopo y Gines de Molina Cachopo, su hermano
Herederos: Isabel Salar casada con Francisco de Arroniz, Maria Salar casada con Hernando de Molina

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 90 r-92 r Blanca 25-8-1619 Testó Francisco Salar con Isabel de Siles
Herederos: Isabel de Salar, mi hija con Francisco Lopez, su marido, y Josefa de Molina, mi nieta hija de Fernando de Molina y Maria de Salar mi hija, que le dejo la casa
Albaceas testamentarios: Juan Serrano y Francisco de Grimaldo, y el cura.....

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 103 v año 1605 Diego de Serrano yerno de Francisco Marin Bermejo, Francisco Sanchez Bermejo

SALAR SILES, ISABEL & ARRONIZ CANDEL, FRANCISCO

Ver: Arroniz Candel, Francisco & Salar Siles, Isabel

SALAR SILES, ISABEL & LOPEZ (.......), FRANCISCO

Ver: López (.......), Francisco & Salar Siles, Isabel

SALMERON MARTINEZ, BALTASAR

Baltasar de Salmerón era testigo en el matrimonio de Luis Mora (Valencia) con Isabel Molina de Dato según consta en el libro de matrimonios (1/48/6).

El apellido de Salmerón no consta en el libro de bautismos ni matrimonios de Blanca.

Baltasar de Salmerón era regidor en 1597 y 1598 y alcalde de Blanca en 1611 según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Era hermano de Agustina Salmerón que estaba casada con Juan de Ayala, padre de Pedro Ayala Salmerón. En el libro de matrimonios de Blanca leemos el 18 de enero de 1603 que Baltasar de Salmerón era escribano de Ulea. No hemos podido localizar su mujer y por lo tanto no sabemos si estuvo casado. El no fue expulsado y era testigo en varias bodas, las últimas eran el 2 de

marzo de 1615 y el 24 de noviembre de 1616 según vemos en el libro de matrimonios de Blanca.

Reconstrucción árbol genealógico de Baltasar Salmerón Martínez

Hernando Salmerón x Inés Martínez M.? - 4 hijos			
Catalina Salmerón Martínez Diego Hernández (de Abarán) M.? – 3 hijos: **1.** Jerónima **2.** Diego **3.** Isabel Hernández Salmerón Juan de Vega M.? – sin hijos Juan de Vega mató a su mujer por heridas en el cuello causado por su cuchillo por razones de adulterio.	Agustín Salmerón Martínez Juan Ayala M.? – 3 hijos: **1.** 1577 Pedro Ayala Salmerón Isabel Cachopo Molina M. 1601 - 3 hijos 1577 Pedro Ayala Salmerón **2ª nupcias** Maria Montesinos Velasco M. 1624? – 2 hijos **2.** 1584 Jerónima Ayala Salmerón Fernando Cachopo Hoyos M. 1603 – 4 hijos 1584 Jerónima Ayala Salmerón Andrés Cristóbal Martínez Teruel M.? – 2 hijos **3.** Leonor Ayala Salmerón	Baltasar Salmerón Martínez	Maria Salmerón Martínez Esposo Rosa M.? – 1 hijo Pedro Rosa Salmerón Maria Romera (de Villarobledo) M.? – sin hijos?

Protocolo 2336 de A.M.M.
Blanca 30.7.1588. Ines Martinez, biuda de Hernando Salmeron. Ines Martinez, biuda de Hernando Salmeron. A Juan de Vega, hijo de Juan de Vega, mato a Isabel Hernandez su mujer y nieta de Ines Martinez, herida en la garganta, proceso ante Juan Gomez, escribano del partido de Caravaca, se hicieron averiguaciones Testigos Gines Salmeron, Baltasar Salmeron y Alvaro Dato.

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 30 Concejo 5-10-1597 Francisco Marin, Alcalde Ordinario Martin de Molina, Pedro Cachopo, Anton Pinar, Baltasar Salmeron y Francisco ....., Regidores.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 2l año 1600 Agustina de Salmeron biuda de Juan de Ayala, poder a Baltasar de Salmeron mi hermano vaya a Cartagena

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 29 año 1639 Bartolomé Salmeron, executor

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 17 r y v Blanca 26-5-1613 Pedro Baltasar Salmeron pagar al Cura Ayala Guerrero

Ver el árbol genealógico de: Ayala Salmerón, Pedro & Cachopo Molina, Isabel

SANCHEZ (.......), PEDRO & VICENTE TULLIDA, CATALINA

La decisión final del Rey Felipe III para expulsar a los moriscos del valle de Ricote era motivada por el hecho de que los moriscos blanqueños ayudan a otros moriscos a escaparse de la expulsión. Es de suponer que los moriscos blanqueños, por lazos familiares, intentaban ayudar a los suyos, un asunto muy normal. Una de estas parejas puede ser la de Pedro Sánchez casado con Catalina Vicente Tullida. No encontramos hijos de este matrimonio y tampoco fecha de su boda o más documentos antes de 1612. Por lo tanto es de suponer que esta familia, con ayuda de los moriscos blanqueños, se estableció entre los años 1609 – 1612 en Blanca.

Protocolo 9337 de Blanca
Folio 5, Blanca 18.10.1613. Pedro Sánchez con Catalina Vicente, su mujer, pagar a Juan de Molina Morente

Protocolo 9399 de Blanca
Folio 10, Blanca 10.3.1621 Pedro del Belmonte, padre del cura asesinado Marco Belmonte venta de Terreno, lindando con Catalina Bicenta Tuillida, mujer de Pedro Sanchez, vecino de la dicha villa

Protocolo 9331 de Blanca
Folio 12 año 1612 Testamento Pedro Sanchez con Catalina Bicente su mujer
Heredera: mi sobrina Catalina Bicente

SANCHEZ DATO, ANTON & BARTOLOME ROJO, CATALINA

Antón Sánchez casado con Catalina Bartolomé tuvo 3 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca. Este enlace no consta en el libro de matrimonios de Blanca.

SANCHEZ BARTOLOME ANTONIO	ANTON Y CATALINA	1.639	1/218
SANCHEZ BARTOLOME JUAN	ANTON Y CATALINA	1.634	1/208
SANCHEZ BARTOLOME SALVADOR	ANTON Y CATALINA	1.632	1/202

Antón Sánchez figura en el libro de bautismos.

SANCHEZ DATO ANTON	JUAN E ISABEL	1.596	1/78
SANCHEZ MARIN ANTON	FRANCISCO E ISABEL	1.600	1/98
SANCHEZ SERRANO ANTON	ANTON Y MARIA	1.582	1/30
SANCHEZ TOMAS ANTON	FRANCISCO E ISABEL	1.601	1/101

Viendo que su hermano Ginés Sánchez Dato se quedó pensamos que también se quedara Antón Sánchez Dato.

Catalina Bartolomé figura en el libro de bautismos.

BARTOLOME GARCIA CATALINA	ALONSO Y CATALINA	1.598	1/90
BARTOLOME ROJO CATALINA	PEDRO Y MARIA	1.607	1/129
BARTOLOME VEGA CATALINA	JUAN Y MARIA	1.601	1/101

Pensamos que el padre de Catalina Bartolomé Rojo se casó en segundas nupcias con Ana Padilla Rodríguez y por lo tanto creemos que se pueda tratar de Catalina Bartolomé Rojo.

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 83 año 1649 Anton Sanchez con Catalina Bartolome

Ver el árbol genealógico: Gines Sánchez Dato, Gines & Serrano (.......), Isabel
Ver el árbol genealógico: Bartolomé Dato, Pedro & Padilla Rodríguez, Ana

SANCHEZ DATO, GINES & SERRANO (.......), ISABEL

Ginés Sánchez, hijo de Juan Sánchez e Isabel Dato se casó el 31 de julio de 1633 con Isabel Serrano según consta en el libro de matrimonios (1/54/1). Este matrimonio no tuvo hijos según el libro de bautismos.

Ginés Sánchez figura en el libro de bautismos.

SANCHEZ DATO GINES	JUAN E ISABEL	1.606	1/125

Sus hermanos eran:

SANCHEZ DATO ALONSO	JUAN E ISABEL	1.593	1/72
SANCHEZ DATO ANA	JUAN E ISABEL	1.600	1/98
SANCHEZ DATO ANTON	JUAN E ISABEL	1.596	1/78

Había otra hermana más, María Sánchez Dato, que estaba casada con Francisco López Zapatero.

Para el segundo apellido de Isabel Serrano hay 3 candidatas.

SERRANO CANDEL ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.606	1/128
SERRANO MARIN ISABEL	DIEGO Y MARIA	1.605	1/121
SERRANO SANCHEZ ISABEL	FRANCISCO Y MARIA	1.602	1/108

Reconstrucción del árbol genealógico de Gines Sánchez Dato & Isabel Serrano

Juan Sánchez x Isabel Dato M. ¿? – 5 hijos				
Maria Sánchez Dato Francisco López Zapatero M. ?- Hijos?	1596 Antón Sánchez Dato Catalina Bartolomé M. ? – 3 hijos 1632 Salvador 1634 Juan 1639 Antón	1606 Gines Sánchez Dato Isabel Serrano M. 1633 Sin hijos	1593 Alonso	1600 Ana

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 130 v año 1643 Gines (Juan) Sanchez con Isabel Serrano

SANCHEZ DATO, MARIA & LOPEZ ZAPATERO, FRANCISCO

Ver: López Zapatero, Francisco & Sánchez Dato, Maria

SANCHEZ MARTINEZ, BERNABE & CANDEL RODRIGUEZ, MARIA

Bernabé Sánchez Martínez, hijo de Pedro Sánchez Torraba y Luisa Martínez se casó el 22 de diciembre de 1613 con María Candel Rodríguez, hijo de Diego Candel y Catalina Rodríguez según consta en el libro de matrimonios de Blanca.

No constan hijos de este matrimonio en el libro de bautismos de Blanca y al parecer esta familia comenzó a vivir en el pueblo de Tobarra.

Protocolo 5362 de Cartagena, año 1613. Fe Francisco Ortega Carrión.
Folio 282 r – 284 r 19-12-1613 Diego Candel y Catalina Rodriguez, su mujer, vecinos y naturales de Blanca en el Valle de Ricote, presentes en esta ciudad de Cartagena y para embarcarnos y salir de estos Reinos en cumplimiento del Real mandato de Su Magestad que manda sean expelidos de ellos con los demas del dicho Valle....La permission que las mujeres se casen con cristianos viejos avemos tratado y concertado... que Maria Candel, nuestra hija se case con Bernabe Sanchez, hijo de Pedro Sanchez, vecino de Tovarra.

Ver el árbol genealógico: Balboa Molina, Catalina & Medina Candel, Francisco
Ver el árbol genealógico de: Rodríguez Bermejo, Hernando

SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO & VEGA VICENTE, MARIA

Francisco Sánchez, hijo de Antón Sánchez se casó el 8 de septiembre de 1612 con María de Vega, hija de Juan de Vega según consta en el libro de bautismos de Blanca.

Francisco Sánchez y María de Vega tuvieron 3 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

SANCHEZ VEGA LUIS	FRANCISCO Y MARIA	1.626	1/191
SANCHEZ VEGA ANTONIO	FRANCISCO Y MARIA	1.631	1/201
SANCHEZ VEGA JUAN	FRANCISCO Y MARIA	1.633	1/206

Según el testamento del protocolo 9353, folio 76 del 23.7.1640 había un hijo más, Francisco.

Francisco Sánchez consta en el libro de bautismos de Blanca.

SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	ANTON E ISABEL	1.588	1/51
SANCHEZ SERRANO FRANCISCO	ANTON Y MARIA	1.584	1/35

Lo más probable es la persona de Francisco Sánchez Serrano, puesto que Francisco Sánchez Molina no tuvo hermanos. Los hermanos de Francisco Sánchez Serrano eran:

SANCHEZ SERRANO ALONSO	ANTON Y MARIA	1.587	1/48
SANCHEZ SERRANO FRANCISCO	ANTON Y MARIA	1.584	1/35
SANCHEZ SERRANO MARIA	ANTON Y MARIA	1.589	1/57

María de Vega consta en el libro de bautismos.

VEGA ROSA MARIA	JUAN E ISABEL	1.596	1/82
VEGA SANCHEZ MARIA	JUAN Y CATALINA	1.596	1/82
VEGA VICENTE MARIA	JUAN Y MARIA	1.594	1/73

Lo más probable es la persona de María Vega Vicente, puesto que muchos hermanos suyos se quedaron.

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 75 v 10-6-1635 Testamento Francisco Sanchez con Maria de Vega, Albacea a mi yerno Diego de Arroniz
herederos sus hijos_ Fco, Luis. Anton, Juan, Maria Sanchez (de Vega)

Protocolo 9353 de Blanca
Folio 76 Blanca 26-7-1640 Testo Maria de Bega biuda de Francisco Sanchez
hijos Fco, Luis, Anton, Juan Sanchez
Albaceas testamentarios: Diego de Arroniz, mi yerno, Francisco de Grimaldos.
Herederos: Francisco, Luis, Anton y Juan Sanchez

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 109 año 1643 Blanca. Francisco de Grimaldo, curador de los hijos de Francisco Sanchez y Maria de Vega, difuntos

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 289 año 1638 Francisco Lopez Zapatero, con Maria Sanchez
su suegra Maria de Vega, biuda de Francisco Sanchez

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 84 v Blanca 2-9-1640 Francisco Lopez Zapatero, vecino de Granada, poder a Francisco Grimaldo, vecino de Blanca.
Folio 84 v idem

Reconstrucción árbol genealógico de Francisco Sánchez Serrano & Maria Vega Vicente

<table>
<tr><td colspan="12">Francisco Sánchez Serrano x Maria Vega Vicente
M.? – 4 hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1574 Juan Sánchez Vega
Susana Pinar
M. 1602 – sin hijos

2ª nupcias
1574 Juan Sánchez
1593 Maria Bartolomé Vega
M. 1612 – sin hijos</td><td colspan="3">Martín Serrano Vega
Maria Serrano
M.? – 4 hijos:

↓</td><td colspan="3">Baltasar Sánchez Vega</td><td colspan="3">Maria Sánchez Vega
Francisco Serrano
M. 1602 – sin hijos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1582 Antón Sánchez Serrano</td><td colspan="3">1584 Francisco Sánchez Serrano
Maria Catalina Vega Vicente
M. 1594 – 5 hijos

Francisco Sánchez Vega
1623 Maria Martínez Medina
M. 1644

Maria Sánchez Vega
Diego Arroniz Martínez
M. 1635 – sin hijos

1626 Luis
1631 Antonio
1633 Juan</td><td colspan="3">1587 Alonso Sánchez Serrano</td><td colspan="3">1589 Maria Sánchez Serrano
Francisco Martínez Cano
M. 1613 – 6 hijos:

↓

↓</td></tr>
<tr><td colspan="2">1615 Patricio
Ana Martínez Hernández (Alcantarilla)
M. 1640
2 hijos</td><td colspan="2">1619 Maria</td><td colspan="2">1622 Juan</td><td colspan="2">1626 Maria</td><td colspan="2">1628 Isabel
1627 Francisco Sánchez Medina
M. 1651 –
2 hijos</td><td colspan="2">1630 Ana</td></tr>
</table>

Ver el árbol genealógico: Vega (.......), Juan & Vicente Bazol, Maria
Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, Maria & Vega (.......), Juan

SANCHEZ SERRANO, MARIA & MARTINEZ CANO, FRANCISCO

Ver: Martínez Cano, Francisco & Sánchez Serrano, Maria

SANCHEZ TOMAS, ALONSO & MEDINA GOMEZ, CATALINA

Alonso Sánchez Tomás, hijo de Francisco Sánchez y Isabel Tomás se casó el 3 de noviembre de 1613 con Catalina Medina Gómez, hija de Diego de Medina y María

Gómez según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 2 hijos.

SANCHEZ MEDINA FRANCISCO	ALONSO Y CATALINA	1.627	1/193
SANCHEZ MEDINA LAURENCIO	ALONSO Y CATALINA	1.624	1/187

Alonso Sánchez Tomás figura en el libro de bautismos de Blanca:

SANCHEZ TOMAS ALONSO	FRANCISCO E ISABEL	1.592	1/67

Sus hermanos eran:

SANCHEZ TOMAS ANTON	FRANCISCO E ISABEL	1.601	1/101
SANCHEZ TOMAS JUAN	FRANCISCO E ISABEL	1.587	1/47
SANCHEZ TOMAS MARTIN	FRANCISCO E ISABEL	1.598	1/89
SANCHEZ TOMAS MARTIN	FRANCISCO E ISABEL	1.605	1/120

Catalina Medina Gómez figura en el libro de bautismos de Blanca:

MEDINA GOMEZ CATALINA	DIEGO Y MARIA	1.587	1/49

Su hermana era:

MEDINA GOMEZ LUCIA	DIEGO Y MARIA	1.606	1/127

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 60 v-62 recto Blanca 12-8-1572
Francisco Sanchez con Isabel Tomas, Testamento
hijos: Anton, Francisco Martin, Alonso e Isabel Sanchez

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 1 Blanca 30-12-1588 Isabel Tomas, biuda de Anton Sanchez, su hijo Alonso Sanchez

Reconstrucción árbol genealógico Alonso Sánchez Tomás & Catalina Medina Gómez

Juan Antón Sánchez x Isabel Tomás M.? – 5 hijos				
Maria Sánchez Tomás Antón Pinar Farax M.? – 9 hijos	Antón	Martín	Alonso	Francisco Sánchez Tomás Isabel Tomás Montoro M.? – 5 hijos: ↓
1587 Juan Ana Miñarro M.? – 2 hijos: Benita 1632 Mateo Rodríguez Molina M. 1654 1631 Juan	1592 Alonso 1587 Catalina Medina Gómez M. 1613 – 2 hijos 1624 Laurencia 1625 Juan Guardiola Dato M. 1650? 1627 Francisco 1628 Isabel Martínez Sánchez M. 1651	1598 Martín	1601 Antón	1605 Martín

Ver el árbol genealógico: Medina Parra, Diego & Carrillo Gómez, Maria

SANCHEZ TOMAS, JUAN & MIÑARRO (.......), ANA

Juan Sánchez se casó el 1 de octubre de 1628 con Ana Miñarro (Ana Tomás Marín) según consta en el libro de matrimonio de Blanca (1/51/7). Este matrimonio tuvo dos hijos, de los cuales uno consta en el libro de bautismos. La existencia de otro hijo lo sabemos gracias al libro de matrimonio de Blanca donde queda reflejada una boda entre Benita Sánchez Miñarro y Mateo Rodríguez Molina en el año 1654.

SANCHEZ MIÑARRO FRANCISCO	JUAN Y ANA	1.631	1/201

En el libro de bautismos encontramos solamente un Juan Sánchez:

SANCHEZ TOMAS JUAN	FRANCISCO E ISABEL	1.587	1/47

Ana Miñarro consta en el libro de bautismos de Blanca, como hija de Diego Tomás Miñarro e Isabel Marín. Tal vez usó el apellido Miñarro para evitar pedir permisos especiales de la Iglesia para poder casarse con otra persona del pueblo que también se llamaba Tomás, bien que en este caso sería el segundo apellido de Juan Sánchez Tomás.

TOMAS MARIN ANA	DIEGO E ISABEL	1.614	1/158

Ver el árbol genealógico: Sánchez Tomás, Alonso & Medina Gómez, Catalina
Ver el árbol genealógico: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

SANCHEZ VEGA, FRANCISCO & MARTINEZ BERNAL, MARIA

Francisco Sánchez Vega, hijo de Francisco Sánchez y María de Vega se casó el 20 de noviembre de 1644 con María Martínez Bernal, hijo de Francisco Martínez y Catalina Bernal. Este matrimonio no tuvo hijos

Francisco Sánchez no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Maria Martínez Bernal figura en el libro de bautismos de Blanca:

MARTINEZ BERNAL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/154

Su hermano era:

MARTINEZ BERNAL DOMINGO	FRANCISCO Y CATALINA	1.610	1/143

Ver el árbol genealógico: Sánchez Serrano, Francisco & Vega Vicente, Maria
Ver el árbol genealógico: Martínez Parra, Francisco & Bernal Valera, Catalina

SANCHEZ VEGA, MARIA & ARRONIZ MARTINEZ, DIEGO

Ver: Arroniz Martínez, Diego & Sánchez Vega, Maria

SERRANO (.......), ISABEL & PEREZ (.......), MARTIN

Ver: Pérez (.......), Martín & Serrano (.......), Isabel

SERRANO (.......), ISABEL & SANCHEZ DATO, GINES

Ver: Sánchez Dato, Gines & Serrano (.......), Isabel

SERRANO (.......), JUAN & TOMAS LEIVA, MARIA

Al parecer Juan Serrano se casó el 20 de agosto de 1601 en terceras nupcias con María Torre Leiva, viuda de Juan Candel. Este matrimonio tuvo dos hijos, de los cuales uno consta en el libro de bautismos de Blanca. Otra hija consta con el nombre de Isabel Serrano de Torres en el bautismo del 25 abril de 1655 y era esposa del hombre más influyente de Blanca en estos años, Gines de Castillo.

SERRANO TORRES GERONIMO	JUAN Y MARIA	1.602	1/106

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 13-14 Blanca 15-3-1637 Juan Serrano con Isabel Bartolomé, mi primera mujer hijos Francisco Serrano (Alcalde Ordinario), Alonso y Juan
su segunda esposa es: Catalina de Rosa (no menciona hijos)
mi nieto Andres del Castillo Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 14 15-3-1637 Testamento Juan Serrano hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano, mi nieto Andres del Castillo. Testigo Martin de Molin. (Observación cambia *de apellido anteponiendo el materno Serrano)*

Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina
Ver el árbol genealógico: Torre Leiva, Juan & Cachopo Molina, Isabel

SERRANO (.......), JUAN & ROSA (.......), CATALINA

Juan Serrano se casó en segundas nupcias con Catalina de Rosa. Consta en el libro de bautismos sólo un hijo de este matrimonio, el de Alonso. Según su testamento tuvo un hijo más, Juan.

SERRANO ROSA ALONSO	JUAN Y CATALINA	1.592	1/66

Catalina de Rosa figura en el libro de bautismos de Blanca durante un bautismo de Ana Pérez Bazol el 23 de marzo, 1615.

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 13-14 Blanca 15-3-1637 Juan Serrano con Isabel Bartolomé, mi primera mujer hijos Francisco Serrano (Alcalde Ordinario), Alonso y Juan

su segunda esposa es: Catalina de Rosa (no menciona hijos)
mi nieto Andres del Castillo Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 14 15-3-1637 Testamento Juan Serrano hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano, mi nieto Andres del Castillo. Testigo Martin de Molina (Observación cambia *de apellido anteponiendo el materno Serrano)*

Reconstrucción del árbol genealógico de Juan Serrano & Rosa (.......), Catalina

<table>
<tr><td colspan="6">Serrano</td></tr>
<tr><td>Juan Serrano x
Isabel Bartolomé
- primera esposa
M. 1573 – 2 hijos?
↓</td><td>Juan Serrano</td><td colspan="2">Isabel Serrano
Pedro de Hoyos
M. 1571 – 3 hijos:
1581 Francisco
Pedro
Alonso</td><td colspan="2">Alonso Serrano
Catalina Muñoz
M.? – 4 hijos
1572 Alonso
1576 Isabel
1580 Catalina
1582 Luisa</td></tr>
<tr><td>➔</td><td>**1.** 1575 Francisco
Serrano Bartolomé
1582 Catalina Candel
Torres
M. 1602 4 hijos: ↓</td><td colspan="2">**2.** Ginesa Serrano
Bartolomé
Francisco Quiran
M.? – hijos?</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>↓</td><td>1606 Isabel</td><td>1604 Pedro
Serrano Candel</td><td>1602 Juan
Serrano Torres
1613 Laurencia
Torre Torres
M. 1631 – 1 hijo
1632 Francisco</td><td colspan="2">1624 Maria
Serrano Candel
1606 Juan Hoyos
Marín
M. 1640 - 3 hijos
2ª nupcias
1624 Maria
1629 Gines
Molina Martínez
M. 1646 – 6 hijos</td></tr>
<tr><td>Juan Serrano
Catalina Rosa
- segunda esposa
M. 1591 – 2 hijos: ➔</td><td>1592 Alonso Serrano
Rosa</td><td colspan="2">Juan Serrano Rosa</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Juan Serrano
Tercera esposa es:
Maria Torre Leiva
Viuda de Juan Candel
M. 1601 – 2 hijos: ➔</td><td>1602 Jerónimo</td><td colspan="2">Isabel Serrano Torres
Gines Carcelen Castillo
M.? – 5 hijos
1630 Andrés
1628 Gines
1633 Salvadora
1635 Ana
Margarita</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Maria Torre Leiva
Juan Candel
M. 1578 – 5 hijos:</td><td>1579
Francisco
Candel
Torre</td><td>1582 Catalina
Candel Torre
1575
Francisco
Serrano
Bartolomé
M. 1602
4 hijos</td><td>1588 Isabel
Candel Torre</td><td>1584 Gines
Candel Torre</td><td>Maria
Juan Serrano
Pinar
M. 1609</td></tr>
</table>

Protocolo 9724 de Fortuna y Blanca, año 1632
Folio 14 v año 1632 Juan Serrano, el viejo

Protocolo 9899 de Ricote, años 1624-29-30
Folio 41 r-42 v Blanca 27-2-1630 Juan Serrano el viejo, que por Millán Barrueco, Juez de S.M. cobranza de Penas de Camara y Gastos de Justicia venta por de Francisco Balboa y remataron en el como el mayor poseedor consta de la postura y remate y venta

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587
Folio 41r.42v Blanca 11-4-1587 Pedro Bartolomé, el biejo
Juan Serrano su yerno con Isabel Bartolome , ya difunta, pleito entre ambos

Ver el árbol genealógico: Torre Leiva, Maria & Serrano (.......), Juan

SERRANO BARTOLOME, FRANCISCO & CANDEL TORRES, CATALINA

Francisco Serrano, hijo de Juan Serrano, se casó el 21 de febrero de 1602 con Catalina Candel de Torres, hija de Juan Candel y María de Torres. Este matrimonio tenía 4 hijos. El primer hijo recibió el segundo apellido de la madre.

SERRANO TORRES JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.602	1/105
SERRANO CANDEL PEDRO	FRANCISCO Y CATALINA	1.604	1/117
SERRANO CANDEL ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.606	1/128
SERRANO CANDEL MARIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.624	1/188

Al parecer el segundo apellido de Francisco Serrano era el de Bartolomé según consta en el libro de bautismo.

SERRANO BARTOLOME FRANCISCO	JUAN E ISABEL	1.575	1/12

Por el contrario en los protocolos figura el nombre de Francisco Serrano de Espejo, unas veces se habla de Francisco Serrano Candel y en otras ocasiones vemos un Francisco Serrano con Catalina Candel. Todos estos apellidos pertenecen según nuestro criterio a una persona: Francisco Serrano Bartolomé.

Catalina Candel de Torres figura en el libro de bautismos, así como varios hermanos.

CANDEL TORRES CATALINA	JUAN Y MARIA	1.582	1/31
CANDEL TORRES FRANCISCO	JUAN Y MARIA	1.579	1/25
CANDEL TORRES GINES	JUAN Y MARIA	1.584	1/35
CANDEL TORRES ISABEL	JUAN Y MARIA	1.588	1/54

Francisco Serrano era regidor como consta en diferentes legajos. Francisco Serrano y su mujer figuran como testigos en el bautismo de Antón Fernández Torres el 18.2.1621. (libro bautismo 1/185/4).

El padre Juan Serrano se casó en segundas nupcias con Catalina de Rosa. Consta en el libro de bautismos solo un hijo de este matrimonio, el de Alonso. Según su testamento tuvo un hijo más, Juan.

Protocolo 9326 de Blanca, año 1572, 1587, 1637
Folio 41r.42v Blanca 11-4-1587 Pedro Bartolome, el biejo
Juan Serrano, su yerno con Isabel Bartolome , ya difunta, pleito entre ambos

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
Folio 13-14 Blanca 15-3-1637 Juan Serrano con Isabel Bartolomé, mi primera mujer
hijos Francisco Serrano (Alcalde Ordinario), Alonso y Juan
su segunda esposa es: Catalina de Rosa (no menciona hijos)
mi nieto Andres del Castillo Serrano, hijo de Xines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 14 15-3-1637 Testamento Juan Serrano, hijo de Xines del Castillo, con Isabel Serrano, mi nieto Andres del Castillo. Testigo Martin de Molina (Observación cambia de apellido anteponiendo el materno Serrano)

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 121 año 1645 Francisco Serrano con Catalina Candel

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 122 año 1645 Francisco Serrano con Catalina Candel
Juan de Hoyos con Maria Serrano
Francisco de Hoyos con Maria del Castillo
Gines del Castillo con Isabel Serrano
Folio 167 19-2-1646 dote. Juan de Hoyos (Marin), hijo de Francisco y Leonor, con Maria Serrano (de la Torre), hija de Francisco e Catalina

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 145 testó Francisco Serrano (Regidor) con Catalina Candel
Folio 147 r-149 v Blanca 28-9-1657 Testo Francisco Serrano, Regidor con Catalina Candel
hijos herederos: Juan (Pedro), Isabel, Maria Serrano

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 3l4 al 3l5 vuelto 5-11-1638 Francisco Serrano de Espejo con Catalina de Torres Candel
Francisco Hernandez con Maria de Torres

Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina
Ver el árbol genealógico: Torre Leiva, Juan & Cachopo Molina, Isabel

SERRANO BARTOLOME, GINESA & QUIRAN (.......), FRANCISCO

Ver: Quiran (.......), Francisco & Serrano Bartolomé, Ginesa

SERRANO BLANCA, MARTIN & PINAR (.......), MARIA CATALINA

El 6 de enero de 1585 se casó Martín Serrano con (María) Catalina Pinar según el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 5 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

SERRANO PINAR CATALINA	MARTIN Y CATALINA	1.590	1/64
SERRANO PINAR CATALINA	MARTIN Y CATALINA	1.598	1/91
SERRANO PINAR JUAN	MARTIN Y CATALINA	1.586	1/45
SERRANO PINAR MARIA	MARTIN Y CATALINA	1.588	1/51
SERRANO PINAR MARTIN	MARTIN Y CATALINA	1.593	1/72

En el año 1586 había en Blanca solamente una persona mayor con el nombre de Martín Serrano, el cual está mencionado como sobrino en un protocolo por Diego Blanca. Por eso creemos que fue la hija de la hermana de Diego Blanca. Consecuentemente su segundo apellido era Blanca.

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 109 año 1586 Testamento Diego Blanca el viejo
Francisco de Blanca, hermano
Nieta Maria Candel, hija de Juan Candel con Maria Blanca.
Ginesa/Maria, hija casada con Martin Candel; otra hija con Juan Candel
Martin Candel mi nieto de Juan Candel
Herederos: el nieto Diego Candel e Isabel Andel, hijos de Martin Candel e Isabel de Blanca
Gines Tomas, hijo de Martin Tomas Leiva y de Maria Candel, mi nieta
Juan Marin, hijo de Pedro Marin
Mi sobrino Martin Serrano
Albacea: Francisco de Arroniz el viejo y Alonso Peñalver, regidor.

Protocolo 9442 de Cieza, año 1614-1617
Folio 645 Blanca 3-9-1616 Venta Maria Pinar, viuda de Martin Serrano.

Reconstrucción del árbol genealógico de Martín Serrano Blanca & Maria Pinar

<table>
<tr><td colspan="6">Martín Serrano x Maria Blanca
M.? – 6 hijos</td></tr>
<tr><td>Martín
Serrano Blanca
Maria Pinar
M. 1585 –
5 hijos: ↓</td><td>Maria
Serrano Blanca</td><td>Catalina
Serrano Blanca
Pedro Vega
M. 1571
Sin hijos</td><td>Isabel
Serrano Blanca
Pedro Sánchez
M.? - 5 hijos</td><td>Juan
Serrano Blanca
Maria Mella
Bazol
M. 1572 –
6 hijos</td><td>Francisco
Serrano Blanca
Maria Vega
M.? – 3 hijos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>1586 Juan
Serrano Pinar
Maria Candel
Torres
M 1609 – sin hijos</td><td>1588 Maria
Serrano Pinar</td><td>1590 Catalina
Serrano Pinar</td><td>1593 Martín
Serrano Pinar</td><td>1598 Catalina
Serrano Pinar</td></tr>
</table>

SERRANO CANDEL, ISABEL
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina

SERRANO CANDEL, MARIA & HOYOS MARIN, JUAN

Ver: Hoyos Marín, Juan & Serrano Candel, Maria

SERRANO CANDEL, PEDRO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina

SERRANO MELLA, MARIA & RODRIGUEZ BAZOL, FRANCISCO

Ver: Rodríguez Bazol, Francisco & Serrano Mella, Maria

SERRANO ROSA, ALONSO
Al parecer el padre se quedó en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina

SERRANO ROSA, JUAN
Al parecer el padre se quedó en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Serrano (.......), Juan & Rosa (.......), Catalina

SERRANO TOMAS, CATALINA & BALBOA BARTOLOME, JUAN

Ver: Balboa Bartolomé, Juan & Serrano Tomás, Catalina

SERRANO TORRES, ISABEL & CARCELEN CASTILLO, GINES

Ver: Carcelen Castillo, Gines & Serrano Torres, Isabel

SERRANO TORRES JUAN & TORRE TORRES, LAURENCIA

Juan Serrano se casó el 15 de agosto de 1631 con Laurencia de Torre, hija de Francisco de la Torre y Catalina Torres Cachopo según consta en el libro de matrimonios (1/53/3). Este matrimonio tuvo un hijo, según consta en el libro de matrimonios.

SERRANO TORRES FRANCISCO	JUAN Y LORENZA	1.632	1/204

Juan Serrano figura en el libro de bautismos.

SERRANO TORRES JUAN	FRANCISCO Y CATALINA	1.602	1/105

Laurencia de Torres, hija de Francisco Torres Hoyos y Catalina Torres Cachopo figura en el libro de bautismos de Blanca.

TORRE TORRES LAURENCIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/155

Se enviudó pronto y se casó el 6 de agosto de 1636 con Juan de Rosa Candel, hijo de Francisco de Rosa y María Candel. Este nuevo matrimonio tuvo una hija, María, según consta en el libro de bautismos de Blanca.

ROSA TORRES MARIA	JUAN Y LAURENCIA	1.637	1/214

Tampoco duró mucho tiempo este matrimonio por fallecimiento de su segundo marido. Su tercer marido era Miguel de Oñate de Caravaca, natural de Hellín, con quién ella se casó el 15 de noviembre de 1641 según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Miguel de Oñate murió en 1666 sin hacer testamento.

OÑATE TORRES ANA	MIGUEL Y LAURENCIA	1.650	1/235
OÑATE TORRES CATALINA	MIGUEL Y LAURENCIA	1.646	1/231
OÑATE TORRES FRANCISCO	MIGUEL Y LAURENCIA	1.644	1/227
OÑATE TORRES ISABEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.652	1/240
OÑATE TORRES ISABEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.654	1/244
OÑATE TORRES MIGUEL	MIGUEL Y LAURENCIA	1.658	1/251

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 46 9-4-1640 Juan de Hoyos con Lorenza de Torres, biuda de Juan de Rosa
Folio 57 v. año 1640 Blanca. Lorenza de Torres, biuda de Juan de Rosa
Folio 57 año 1640 Lorencia de Torres, biuda de Juan de Rosa, a Juan de Oyos su cuñado

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 129 año 1643 Juan de Rosa con Lorenza de Torres, su mujer

Protocolo 9348 de Blanca, años 1640, 1658, 1659, 1660
Folio 84 recto-84 dote Francisco Serrano, hijo de Juan Serrano, biuda de Torres casamiento con Francisca Núñez, hija de Blas Nuñez e Isabel Cachopo

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 145 testó Francisco Serrano (Regidor) con Catalina Candel

Folio 147 r-149 v Blanca 28-9-1657 Testo Francisco Serrano, Regidor con Catalina Candel
hijos herederos: Juan (Pedro), Isabel, Maria Serrano

Ver el árbol genealógico en: Serrano Bartolomé, Francisco & Candel Torres, Catalina
Ver el árbol genealógico de: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina

SEVILLON VAZQUEZ, GINESA & RODRIGUEZ BERMEJO, HERNANDO

Ver: Rodríguez Bermejo, Hernando & Sevillon Vázquez, Ginesa

SILES SANCHEZ, ISABEL & SALAR BERMEJO, FRANCISCO

Ver: Salar Bermejo, Francisco & Siles Sánchez, Isabel

TALON (.......), JUAN & PIÑERO ALCAIDE, CATALINA

Juan Talón estaba casado con Catalina Piñero y este matrimonio tuvo dos hijos, Catalina y Esteban.

El apellido de Piñero lo hemos encontrado a finales del siglo XVI tanto en Ricote como en Blanca, pero tomamos como hipótesis que Catalina Piñero era de Blanca y que sus padres eran Alonso Piñero e Isabel Alcaide, puesto que vemos casamientos de los hijos que también indican a Blanca como origen de dichos moriscos.

Catalina Piñero Alcaide se casó en segundas nupcias con Francisco Osa Fernández.

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 85 Ricote 3-12-1645 Catalina Talon, viuda de Gines Roxo, su primer marido. Ella es hija de Juan Talon con Catalina Piñero casada con Andres de la Osa, su segundo marido, hijo de Francisco de Osa con Maria Fernandez, vecinos de Moratalla.

Ver el árbol genealógico: Piñero Alcaide, Catalina & Osa Fernández, Francisco

TOMAS (.......), SIN & GOMEZ ARRONIZ, MARIA

Según un testamento del año 1630 Juan Gómez estaba casada con María Gómez Arróniz, hija de Catalina de Arroniz y Alonso Gómez.

María Gómez Arróniz consta en el libro de bautismos de Blanca.

GOMEZ ARRONIZ MARIA	ALONSO Y CATALINA	1.601	1/102

No hemos podido localizar el nombre y el segundo apellido Tomás, si bien que el apellido Tomás era uno muy corriente en aquellos años en Blanca.

Protocolo 9899 de Ojós
Folio 97 r-98 v Blanca 13-8-1630 Testamento de Catalina de Arroniz con biuda de Alonso Gomez. Heredero: Juan
Tomas, Hijo de Maria Gomez, mi hija.. Animas sus padres y abuelos.
Folio 98 año 1624 Testamento Catalina de Arroniz, biuda de Alonso Gomez, herederos los parientes mas cercanos

Ver el árbol genealógico: Gómez Carrillo, Alonso & Arroniz Padilla, Catalina

TOMAS BALBOA, ISABEL

Esta persona figura, junto con Alonso Muñoz (Serrano) figura como testigo en un bautismo de Luis Sánchez Vega, hijo de Francisco Sánchez y María de Vega el 6 de septiembre de 1626.
Ver: Tomás Montoro, Pedro & Balboa Sevillon, Maria

TOMAS BALBOA, MARIA

Esta persona figura, junto con Alonso Muñoz (Serrano) figura como testigo en un bautismo de Luis Sánchez Vega, hijo de Francisco Sánchez y María de Vega el 6 de septiembre de 1626.
Ver: Tomás Montoro, Pedro & Balboa Sevillon, Maria

TOMAS CANDEL, CATALINA & ROJO FAJARDO, FRANCISCO

Ver: Rojo Fajardo, Francisco & Tomás Candel, Catalina

TOMAS CORIOLA, JUAN & MOLINA CACHOPO, MARIA

El 20 de agosto de 1609 se casó Juan Tomás (Coriola) con María de Molina Cachopo, hija de Martín de Molina (Candel) y María Cachopo (viuda) según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo dos hijos que figuran en el libro de bautismos.

TOMAS MOLINA ISABEL	JUAN Y MARIA	1.613	1/153
TOMAS MOLINA MARCOS	JUAN Y MARIA	1.615	1/160

En un segundo matrimonio María Cachopo se casaría con Pedro Marín Catalán.

María de Molina Cachopo no consta en el libro de bautismos de Blanca.

Juan Tomás Coriola era tesorero de los bienes expelidos que hubo su Majestad. Fue asesinado por los moriscos blanqueños, al parecer por venganza.

Protocolo 9925 de Villanueva, años 1602-4
Folio 34 v. año 1610 Maria Cachopo, biuda Martin de Molina Candel

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 82 28-10-1606 Martin de Molina Cachopo, hijo de Miguel de Molina con Maria Cachopo.

Protocolo 9334 de Blanca, años 1601-2-4-5-6
Folio 24 año 1604 Blanca. Testo Martin de Molina con Maria Cachopo
Albacea testamentario a Gines de Molina Cachopo, mi hijo (1 otorgante casado con Maria Cachopo)
Herederos: Gines, Martin y Maria Molina, mis hijos
padres de él: Martin de Molina con Isabel Bacol
abuelos paternos: Juan Ruiz de Molina con Maria Bernal

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 92 r-92 2 Blanca 3-9-1619 Poder Maria de Molina, biuda de Juan Tomas de Acoriola, a Pedro de Bera, pueda parecer ante las justicias del reino,...trances y remates de bienes

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 18 r 21 v Blanca 7-9-1617 Maria de Molina con Juan Tomas Coriola, ciertas averiguacioes por el Sr. Conde de Salazar
Folio 19 año 1616 Maria de Molin, biuda de Juan Tomas Coriola, pleito por la muerte de su marido
Folio 22 El Conde de Salazar, ciertas averiguaciones de la Villa de Blanca
Folio 23 Maria de Molina, biuda de Juan Tomas de Coriola, que Francisco Pascual le debe cuatro ducados por el arrendamiento de la hacienda que le tiene embargado Juan de Alcaya, vecino de Madrid
Folio 29 testó Maria de Molina, biuda de Juan Tomas de Coriola, donacion de Maria de Molina a Marco Thomas de Coriola 1619-1621

Protocolo 9886 de Ojos, año 1602-9, 1626
Folio 225 Blanca 30-10-1626 Pedro Marin Catalan, Maria de Molina, biuda de Juan Tomas, difunto, su hijo Marcos Tomas
Folio 225 v Blanca año 1626 Pedro Marin Catalan, 2º marido de Maria de Molina. El primer marido Juan Tomas, difunto. Tesorero Bienes expelidos que hubo su Majestad.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 174 r-176 r Blanca 4-3-1651 Testo Maria Cachopo con Pedro de Vera, su marido hijos y herederos: mi hija Isabel de Molina, los hijos de Maria de Molina con Pedro Marin Catalan, Pedro Marin Catalan y Catalina Marin Catalan, sus nietos, a los hijos de Ana de Vera, mi hija con Juan Ximenez: Isabel Antonia, mi nieta

Protocolo 9333 de Blanca, año 1628
Folio 23 año 1628 Pedro Marin Catalan con Maria de Molina

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 335 año 1638 Pedro Marin Catalan con Maria de Molina

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 21 Pedro Marin Catalan y Catalina Marin Catalan, inventario de Pedro Marin Catalan con Maria de Molina, mis padres

Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Martín & Marín Torres, Maria
Ver: Marín Catalán, Pedro & Molina Cachopo, Maria

TOMAS LOPEZ, GINESA & MILLAN (.......), DOMINGO

Ver: Millán (.......), Domingo & Tomás (.......), Ginesa

TOMAS LOPEZ, GINESA & MELLA MARGALEZA, FRANCISCO

Ver: Mella Margaleza, Francisco & Tomás (.......), Ginesa

TOMAS LOPEZ, JOSE & CARRILLO MUÑOZ, CATALINA

El matrimonio de José Tomás casado con Catalina Carrillo no consta en el libro de matrimonios. Fruta de esta unión era una hija.

TOMAS CARRILLO MARIA	JOSE Y CATALINA	1.622	1/181

Las únicas Catalina Carrillo que encontramos en el libro de bautismos son:

CARRILLO SAORIN CATALINA	JUAN Y MARIA	1.586	1/44
CARRILLO MUÑOZ CATALINA	ALONSO Y CATALINA	1.603	1/109

José Tomás no consta en el libro de bautismos. En el padrón de las confirmaciones de la Parroquia de Blanca en el año 1604 consta el nombre de Jusepe Tomás, Ginesa Tomás, Juana Tomás, María Tomás y Martín Tomás. El padre de ellos es Martín de Tomás.

En el bautismo de Juan Tomás, el 9 de julio de 1590, vemos que su padre se llama Martín Tomás Montoro y su madre Quiteria López. Por otro lado hemos encontrado dos personas que se llaman Martín Tomás Montoro. Según el legajo 9348 de 1606 en un caso Martín Tomás Montoro es hijo de Francisco y en otro caso es hijo de Pedro Tomás Montoro.

Protocolo 9438 de Cieza, años 1607-1607
Folio 274 año 1606 Martin Tomas, hijo de Francisco Tomas y Pedro Tomas, su hijo Juan Tomas Montoro vecino. Blanca

Protocolo 9723 de Fortuna y Blanca, años 1608 y 1586 y 1624
Folio 223 Blanca 6-12-1586 Dote Martin Tomas Montoro con Teresa Lopez de Bega, hija de Diego y de Isabel de Bega.

Reconstrucción del árbol genealógica de José Tomás López & Catalina Carrillo Muñoz

Martín Tomás Montoro x Quiteria López Vega M. ? – 7 hijos			
1588 Diego	1590 Juan	1597 Ginesa Tomás López Domingo Millán M.? – 1 hijo 1623 Domingo Millán Tomás 1597 Ginesa Tomás López 2ª nupcias Francisco Mella Margaleza M. 1628 – sin hijos	Juana Tomás López Juan López Granada M. ? – 1 hija 1620 Maria López Tomás
José Tomás López 1603 Catalina Carrillo Muñoz M.? – 1 hija 1622 Maria Tomás Carrillo José Tomás López Felipa Espinosa Miñarro M. 1634 – 2 hijos 1636 Maria 1639 Martín	1587 Gines	Martín	

Reconstrucción del árbol genealógica de Catalina Carrillo Muñoz & José Tomás López

Alonso Carrillo Yelo (Abarán) x Catalina Muñoz Bazol M. 1600 - 4 hijos				
1603 Catalina Carrillo Muñoz José Tomás López M. ¿? – 1 hija 1622 Maria Tomás Carrillo	1601 Diego	1609 Isabel	1605 Maria	1606 Maria

TOMAS LOPEZ, JUANA & LOPEZ GRANADA, JUAN

Ver: López Granada, Juan & Tomás López, Juana

TOMAS MARIN, CATALINA & HOYOS BERNAL, JUAN

Ver: Hoyos Bernal, Juan & Tomás Marín, Catalina

TOMAS MARIN, DIEGO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MARIN, ISABEL
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MARIN, JOSEFA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MARIN, JUAN & RILERA (.......), GINESA

Juan Tomás se casó el 3 de agosto de 1616 con Ginesa Rilera? de Murcia. No constan hijos en el libro de bautismo de Blanca y al parecer se estableció inmediatamente después de su boda en Murcia. Es de suponer que muchos de sus hermanos también se fueron a vivir en Murcia.

Juan Tomás figura en el libro de bautismos.

TOMAS MARIN JUAN	DIEGO E ISABEL	1.596	1/78

Sus hermanos eran:

TOMÁS MARIN CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.599	1/95
TOMÁS MARIN ANA	DIEGO E ISABEL	1.614	1/158
TOMÁS MARIN CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.599	1/95
TOMÁS MARIN DIEGO	DIEGO E ISABEL	1.611	1/144
TOMÁS MARIN ISABEL	DIEGO E ISABEL	1.603	1/111
TOMÁS MARIN JOSEFA	DIEGO E ISABEL	1.606	1/125
TOMÁS MARIN MARIA	DIEGO E ISABEL	1.597	1/87
TOMÁS MARIN PEDRO	DIEGO E ISABEL	1.613	1/156

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 88 v año 1640 Blanca. Juana Dominga, Isabel Hoyos, hijas de Juan de Hoyos con Isabel Tomás
Juan Thomas, vecino de Murcia, curador hijos de Juan de Hoyos con Catalina Thomas
Folio 263-264 v Blanca 4-12-1639 Juan de Hoyos con Catalina Tomas

Juan Tomas curador de Juan, Dominga e Isabel Hoyos
Folio 266 idem

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 167 Blanca 13-11-1637 Catalina Tomas, biuda de Juan Hoyos
Folio 168 r-169 r Blanca 7-11-1639 Catalina Tomas, biuda de Juan de Hoyos tutora de Juan, Dominga e Isabel Hoyos mis hijos

Protocolo 9369 de Blanca
Folio 203-. v 205 Blanca 7-6-1638 Testo Catalina Tomás, biuda Juan de Hoyos, mi tio Francisco
testigo: Fernando Cachopo y Francisco Pinar el viejo
herederos Juan, Dominga e Isabel Hoyos mis hijos
Albaceas mi cuñado Pedro de Hoyos Alcalde Ordinario
Albaceas Leonor Marin, mi tia biuda Francisco Oyos
Folio 299 Blanca 14-10-1638 Juan Thomas, vecino de Blanca, curador de Juan Hoyos, Domingo Hoyos, Isabel Hoyos, hijos de Juan de Hoyos y Catalina Thomas, su hermana

Ver el árbol genealógico: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MARIN, MARIA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MARIN, PEDRO
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Miñarro, Diego & Marín Aroca, Isabel

TOMAS MIÑAÑO, DIEGO & MARIN AROCA, ISABEL

Diego Tomás se casó el 17 de septiembre de 1598 con Isabel Marín según el libro de matrimonio (1/18/9) y tenía 9 hijos.

TOMAS MARIN JUAN	DIEGO E ISABEL	1.596	1/78
TOMAS MARIN MARIA	DIEGO E ISABEL	1.597	1/87
TOMAS MARIN CATALINA	DIEGO E ISABEL	1.599	1/95
TOMAS MARIN ISABEL	DIEGO E ISABEL	1.603	1/111
TOMAS MARIN JOSEFA	DIEGO E ISABEL	1.606	1/125
TOMAS MARIN DIEGO	DIEGO E ISABEL	1.611	1/144
TOMAS MARIN PEDRO	DIEGO E ISABEL	1.613	1/156
TOMAS MARIN ANA	DIEGO E ISABEL	1.614	1/158

Una hija de ella, Catalina Tomás Marín, se casó el 13 de diciembre de 1613 con Juan Hoyos, hijo de Juan de Hoyos. Otro hijo, Juan, se casó con una cristiana de Murcia, Ginesa Rilera en el año 1616. El segundo apellido de Diego Tomás es el de ”Miñarro”.

Así consta en el libro de bautismos el día 1 de noviembre de 1614 cuando se bautizó a su hija Ana. Diego Tomás era cuñado de Leonor Marín (Aroca) y es así que sabemos el segundo apellido de su mujer Isabel Marín.

Legajo 9352 de Blanca
Folio 13 vuelto 29-4-1603 Testó Leonor Marin con Francisco de Hoyos.
Herederos: Pedro de Hoyos Marin, Francisco de Hoyos, Isabel de Hoyos, mis hijos
Albacea: Alonso Marin, mi hermano/yerno y Diego Tomas mi cuñado

Reconstrucción del árbol genealógico de Diego Tomás Miñano & Isabel Marin Aroca

1596 Juan Ginesa Rilera M. 1616 – Hijos?	1597 Maria	1599 Catalina 1595 Juan Hoyos Bernal M. 1613 – 6 hijos 1618 Catalina 1620 Juana 1625 Dominga 1628 Juan 1632 Juana 1634 Isabel	1603 Isabel
1606 Josefa	1611 Diego	1613 Pedro	1614 Ana 1587 Juan Sánchez Tomás M.? - 2 hijos 1631 Juan Benita Mateo Rodriguez Molina M. 1651

Ver el árbol genealógico: Marín Aroca, Leonor & Hoyos Serrano, Francisco

TOMAS MOLINA, ISABEL

Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Coriola, Juan & Molina Cachopo, Maria

TOMAS MONTORO, MARTIN & ROJO (.......), MARIA

El matrimonio de Martín Tomás Rosa y María Rojo tuvo 5 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

TOMAS ROJO LUCAS	MARTIN Y MARIA	1.591	1/65
TOMAS ROJO MARIA	MARTIN Y MARIA	1.592	1/70
TOMAS ROSA CATALINA	MARTIN Y MARIA	1.582	1/32
TOMAS ROSA ISABEL	MARTIN Y MARIA	1.587	1/80
TOMAS ROSA JUAN	MARTIN Y MARIA	1.586	1/44

Reconstrucción del árbol genealógico: Martín Tomás Montoro & Maria Rojo Tomás

	Juan Tomás Maria Angosto
Pedro Tomás (Montoro?) Esposa desconocida M. ¿? – 5 hijos	Maria Tomás Angosto Pedro Rojo

1.
Martín Tomás Montoro x Maria Rojo Tomás
M. ¿? – 5 hijos

1582 Catalina	1586 Juan Antonia Torres M.? – Hijos?	1587 Isabel	1591 Lucas	Pedro 1582 Maria Balboa Sevillon M. 1605? – 3 hijos 1606 Isabel 1613 Maria 1613 Maria Pedro Tomás Montoro Catalina el Malo (Ricote) M.? – 1 hijo? Diego

2.
Isabel Tomás Montoro x Francisco Sánchez
M. 1587 – 5 hijos

1587 Juan 1614 Ana Tomás Marín M.? – 2 hijos 1631 Juan Benita	1592 Alonso 1587 Catalina Medina Gómez M.1613 – 2 hijos 1624 Laurencia 1627 Francisco	1598 Martín	1601 Antón	1605 Martín

3.
Juan Tomás Montoro x Maria Candel
M. 1587 - 6 hijos

1. 1575 Maria	2. 1586 Catalina Francisco Rojo Fajardo M. 1610 – 1 hijo 1612 Francisco	3. 1589 Isabel	4. 1592 Juana
5. 1599 Luisa	6. Pedro 1588 Catalina Vázquez Serrano M. 1612 – 1 hija 1613 Maria		

4.
Maria Tomás Montoro x Francisco Rojo Tomás
M. ? - 5 hijos

1583 Isabel	1589 Pedro Maria Piñero Alcaide M.? – 2 hijos Francisco Diego	1592 Maria	1596 Francisco	1600 Juan

5.
Luisa Tomás Montoro x Alonso Rodríguez
M.? – 2 hijos

1590 Isabel	1598 Catalina			

Martín Tomás y María Rojo no figuran en el libro de bautismos de Blanca. En Blanca había solamente un Pedro Tomás entre los años 1565 y 1600. Por un legajo sabemos que tuvo un hijo con el nombre de Juan Tomás Montoro. En el libro de bautismos encontramos Isabel Tomás Montoro (año 1583), Juan Tomás Montoro (año 1582) y Martín Tomás Montoro (año 1586). Pensamos por lo tanto que el segundo apellido es "Montoro" para Martín Tomás.

Los hijos de Martín Tomás Montoro no se detectan en otros protocolos y así es de suponer que fueron expulsados. La madre sin embargo aparece, como vemos en el protocolo 9399 de Cieza, como viuda en 1621.

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 75 Ricote 1-11-1572 dote Maria Tomas (Angosto) hija de Juan Tomas con Maria de Angosto, se casa con Pedro Roxo el mozo, vecino de Ricote

Protocolo 9334 de Blanca
Folio 2 año 1604 Juan Serrano yerno de Pedro de la Torre
Francisco de Balboa y Baltasar de Arroniz y Albaro Dato y Martin Tomas yerno de Pedro Roxo, vecino de Blanca

Protocolo 9399 de Cieza
Folio 99 r al 100 v Blanca 19-11-1621 Maria Roxo, biuda de Martin Tomas, vecino de Blanca, venta a Anton Cano, vecino de Abaran, un bancal pequeño blanco

TOMAS MONTORO, PEDRO & BALBOA SEVILLON, MARIA

Pedro Tomás Montoro casado con María Balboa Sevillon tuvo 3 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca. Había dos personas con el mismo apellido en el pueblo de Blanca lo que dificultó la búsqueda de los padres. Por causas de edad creemos que su padre era Martín Tomás Montoro y su madre María Rojo Tomás. El segundo apellido de Pedro Tomás Montoro vemos en el bautismo de su hija María Tomás Balboa el 6 de noviembre de 1614 donde simplemente dice: "Pedro Montoro"..

TOMAS SEVILLA ISABEL	PEDRO Y MARIA	1.606	1/128
TOMAS BALBOA MARIA	PEDRO Y MARIA	1.613	1/153
TOMAS BALBOA MARIA	PEDRO Y MARIA	1.614	1/158

Pedro Tomás Montoro no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Su mujer Maria de Vázquez sí figura en el libro de bautismos:

BALBOA SEVILLA MARIA	FRANCISCO Y MARIA	1.582	1/32

Hemos optado por el segundo apellido Sevillon en el caso de la madre, donde los textos son difíciles de describir y dan motivo a confusión entre Sevillon y Sevilla.

Protocolo 9331
Folio 89 año 1612 Pedro Tomas Montoro con Maria de Balboa.

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 108 año 1606 Blanca Pedro Tomas Montoro con Maria Candel

Protocolo 9887 de Ojos, año 1639
Folio 4 año 1639 Oxox Catalina Malo, biuda de Pedro Tomas

Protocolo 9338 de Blanca, años 1645-6
Folio 2l año 1645 Catalina el Malo, biuda de Pedro Tomas Montoro

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 184 r-185 r Ricote 12-10-1651 Testo Catalina del Malo, biuda de Pedro Tomas Montoro, su hijo Diego Tomas Montoro

Protocolo 9346 de Blanca, 1652-4-5
Folio 80 año 1654 Clara Juliana, biuda de Pedro Tomas Montoro
Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 121 dote Domingo Rojo Gallego hijo de José y Juana con Maria Tomas Malo hija de Pedro y Catalina

Ver el árbol genealógico: Balboa Sevillon, Catalina & Pineda Morales, Pedro
Ver el árbol genealógico: Tomás Montoro, Martín & Rojo Tomás, Maria

TOMAS MONTORO, PEDRO & VAZQUEZ SERRANO, CATALINA

Pedro Tomás Montoro se casó el 2 de julio de 1612 con María Catalina de Vázquez según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Este matrimonio tuvo 1 hija consta en el libro de bautismos de Blanca.

MONTORO VAZQUEZ MARIA	PEDRO Y CATALINA	1.613	1/155

Pedro Tomás Montoro no figura en el libro de bautismos de Blanca.
Su mujer Maria de Vázquez si figura en el libro de bautismos:

VAZQUEZ SERRANO CATALINA	JUAN E ISABEL	1.588	1/55

Legajo 9434 de Blanca
Folio 274 año 1606 Martin Tomas, hijo de Francisco Tomas y Pedro Tomas, hijo de Juan Tomas Montoro vecino. Blanca

Protocolo 9337 de Blanca.
Folios 11r-12r Blanca 20-3-1613. Obligacion, Pedro Tomas Montoro y Juan de Rodríguez, yernos, Baz Lopez el Rico, al Cura Francisco de Ayala Guerrero, contra Pedro Montoro y Juan Candel de Rodríguez
Testigos: Francisco de Marin, Juan de Medina y Francisco de Molina

Reconstrucción árbol genealógico de Maria Vázquez Serrano & Pedro Tomás Montoro

Alonso Vázquez Esposa desconocida				
1ª nupcias Juan Vázquez Marín –1ª nupcias Catalina Marín M. ? 5 hijos: ↓	Francisco Vázquez Maria Salar M. 1569 – sin hijos	Catalina Vázquez Alonso Marín M.? – 5 hijos 1588 Antonio Catalina Aroca M. 1612 – sin hijos 1592 Gonzalo 1596 Isabel 1601 Alonso Juana Juan Arroniz Bazol M. 1610 – Hijos? Fueron a vivir en Caravaca	Juana Vázquez	Antonio Vázquez Murió el 1.8.1577 un hijo de Antonio Vázquez el mozo según el libro de Bautismos numero 1, pagina 41
Francisco Catalina Vicente M. ? **2ª nupcias:** Catalina Vicente Pedro Sánchez	Maria Martín de Molina M. 1573 – 3 hijos 1573 Juan 1577 Pedro Leonor	Catalina Martín Pedro Bazol M. 1584 – sin hijos	Isabel Francisco Molina M. 1583 – 4 hijos 1586 Beatriz 1589 Juan 1591 Catalina 1595 Maria	Juana Martín Pinar M. 1586 – 6 hijos 1586 Francisco 1589 Juan 1591 Maria 1596 Martín 1599 Juan 1602 Antón
2ª nupcias: Juan Vázquez Isabel Serrano M. 1573 – 6 hijos				

Antonio **Hipótesis:** Isabel Marín M.? – 1 hija? Isabel Marín Vázquez 1610 Domingo Martínez Bernal M. 1637 – 6 hijos	Maria Juan Candel Rodríguez M.? – 1 hijo 1613 Alonso	1574 Francisco	1577 Juan	1587 Diego	1588 Catalina Pedro Tomás Montoro M. 1612-1 hijo 1613 Alonso

Ver el árbol genealógico: Tomás Montoro, Martín & Rojo Tomás, Maria
Ver el árbol genealógico: Vázquez Marín, Isabel & Martínez Bernal, Domingo

TOMAS ROJO, JUAN & TORRE (.......), ANTONIA

En el año 1628 encontramos a un Juan Tomás Rojo que estaba casado con Antonia de Torres.

Juan Tomás Rojo consta en el libro de bautismos de Blanca:

TOMAS ROJO JUAN	MARTIN Y MARIA	1.586	1/44

Antonio de Torre no consta en los libros eclesiásticos de Blanca, así que suponemos que su origen esté en el pueblo de Ricote.

Protocolo 9333 de Blanca
Folio 83 v año 1628 Juan Tomas Roxo, con Antonia de Torres, vecino de Ricote

Ver el árbol genealógico: Tomás Montoro, Martín & Rojo Tomás, Maria

TOMAS VAZQUES, MARIA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Tomás Montoro, Pedro & Vázquez Serrano, Catalina

TORNERO (.......), MARIA & CANO GOMEZ, JUAN

Ver: Cano Abellán, Juan & Tornero (.......), Maria

TORRE (.......), ANTONIA & TOMAS ROJO, JUAN

Ver: Tomás Rojo, Juan & Torre (.......), Antonia

TORRE BERNAL FRANCISCO & TORRES CACHOPO, CATALINA

Francisco de Torre Bernal, hijo de Ginés de Torre y María Bernal Rodríguez se casó con Catalina Torres Cachopo, hija de Juan de Torres e Isabel Cachopo Molina. Este matrimonio tuvo 3 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca.

TORRE TORRES EUGENIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.620	1/185
TORRE TORRES ISABEL	FRANCISCO Y CATALINA	1.612	1/149
TORRE TORRES LAURENCIA	FRANCISCO Y CATALINA	1.613	1/155

Catalina Torres Cachopo figura en el libro de bautismos de Blanca.

TORRE/S CACHOPO CATALINA	JUAN E ISABEL	1.592	1/67

Francisco de Torres no figura en el libro de bautismos de Blanca.

Protocolo 9352 de Blanca, año 1603-4-7
Folio 57 r.58 r. Blanca 30-7-1604 Pedro Marin, Catalina Vernal Rodríguez, biuda de Juan de Hoyos, su suegra, vecina de Blanca ...me han de casar Francisco de la Torre hijo de Martin, y la dicha Catalina Rodriguez y de Gines de la Torre, difunto, con Catalina de Torres, hija de Juan de Torres, difunto, y Isabel Cachopo

Protocolo 9354 de Blanca, año 1605
Folio 132 año 1605 Blanca. Escritura de reconocimiento de Francisco de la Parra, el viejo a Francisco de la Torre y Vernal Rodriguez y Catalina Rodriguez, su hija, en virtud de cierto poder que dieron Francisco de la Torre, al cual les obligó en la ciudad de Cartagena, por cierta cuantía de marevedíes de cierto trigo

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 130-133 10-11-1648 Testamento Diego de Hoyos con Maria Candel, 200 ducados
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio, Maria y Ana
Mi hija Maria de Hoyos, hija de Alonso de Hoyos
Diego de Hoyos, mi hijo
Lego a Anton de Hoyos, el oficio de Alferez Mayor, y 200 ducados
Tengo empeñado con Francisco de la Torre, mi hermano
A Diego de Hoyos, el oficio de Regidor
Que obtenga cobrar de Pedro Marin, mi cuñado
Herederos: Diego de Hoyos, Alonso, Antonio de Hoyos, Maria, Ana de Hoyos, mis cinco hijos

Protocolo 9347 de Blanca, años 1656-7
Folio 63r-65 r Blanca 30-8-1656 Testo Francisco de la Torre con Catalina de Torres
Hijos Laurencia y Eugenia de Torres
Albacea: Juan de Oyos mi yerno, y Jaime Juan Ibañez Aragones

Protocolo 9323 de Blanca
Folio 98v año 1574 Gines de Torres con Margarita de Hoyos

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 52 v 1600 Testo Bernal Rodriguez con Luisa Bermejo
herederos: Juan Rodriguez, Hernando, Diego, Luisa Rodriguez con Juan Cachopo, Isabel Rodriguez con Francisco Marin, Catalina Rodriguez con Diego Candel
Catalina Rodriguez de su primer marido Vernal Rodriguez
Francisco Rodriguez y Maria Rodriguez, del segundo marido

Protocolo 9329 de Blanca, años 1587-96-97-1608 fe Esteban Martinez
12-5-1608 Catalina Rodríguez, biuda de Juan de Hoyos
hijos Diego y Juan de Hoyos

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 103 v -104 v Blanca 29-11-1606 Catalina Rodríguez, biuda de Juan de Hoyos. Catalina Cachopo con Juan Rodriguez, poder a Juan Rodriguez, mercaderias a Murcia.

Reconstrucción del árbol genealógico de Francisco Torres Hoyos & Catalina Torres Cachopo

<table>
<tr><td colspan="4">Gines de la Torre Alcaide
Margarita de Hoyos
M. ? - 4 hijos:</td></tr>
<tr><td>Maria Torre Hoyos
Pedro Marín Plaza
M.? - 8 hijos
1592 Catalina
1594 Juan
1597 Catalina
1600 Pedro
1603 Francisco
1606 Gines
1610 Francisco

1612 Maria
Martín Molina Cachopo
M.? – 5 hijos:
- 1625 Cosme
- 1626 Maria
- 1629 Catalina
- 1632 Ana
- 1637 Salvadora</td><td>Gines de la Torre Hoyos
(viudo)
Catalina Bernal Rodríguez
M. 1574 – 3 hijos:
↓

↓</td><td>Pedro Torre Hoyos
Isabel Muñoz
M.? – sin hijos</td><td>Francisco Torre
Hoyos</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>←↓→</td><td>2.</td><td>3.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Francisco Torre Bernal
Catalina Torre Cachopo
M 1604 - 3 hijos:
1. 1612 Isabel

2. 1620 Eugenia
1606 Juan Hoyos Cachopo
M. 1640 – 6 hijos

3. 1613 Laurencia
Juan Serrano Torres
M. 1631 – 1 hijo
2ª nupcias:
3. 1613 Laurencia
1598 Juan Rosa Candel
M. 1636 – 1 hija
3ª nupcias:
3. 1613 Laurencia
Miguel Oñate
M.? – 6 hijos</td><td>Segundas Nupcias:
Catalina Bernal
Rodriguez
Juan Hoyos Serrano
M. – 3 hijos

↓</td><td>1578 Gines Torre
Bernal
1589 Isabel Molina
Salar
M. 1603 – 2 hijas
1609 Maria
1612 Catalina</td><td>Pedro Torre
Hoyos</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>2.</td><td>3.</td></tr>
<tr><td>1591 Diego Hoyos
(Bernal)
Rodríguez
María Candel
Marín
M. 1611
7 hijos:

1613 María

1615 María
1609 Alonso
Hoyos Hoyos
M. 1633?
11 hijos

1619 Diego
1624 Juan
1627 Antonio
1631 Ana
Alonso</td><td>1594 Juan Hoyos
Bernal
1599 Catalina
Tomás Marín
M 1613
6 hijos:
1618 Catalina
1625 Domingo
1620 Juana
1628 Juan
1632 Juana
1634 Isabel</td><td>Isabel
Juan Cano
Tornero
M.?- 6 hijos
1621 Isabel
1623 Juan
1626 Domingo
1628 Francisco
1630 Juan
1635 Patricio</td></tr>
</table>

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 152 r-153 v Blanca 1-12-1591
Francisco Marin de la Plaza, curador de los menores Pedro de la Torre y Francisco de la Torre hijos de Gines de la Torre, difunto.
Pedro Marin con Maria de la Torre, hijo de Gines de la Torre
Juan de Torres
Juan de Hoyos con Catalina Rodriguez
pleito
Gines de la Torre el Viejo con Gines de la Torre (Folios 152 recto-153 vuelto)

Protocolo 9335 de Blanca, años 1635-37 - 1653
sin foliar Blanca 12-1-1637 Juan de Rosa, yerno de Francisco de la Torre, obligación al Real fisco. Inquisición de Murcia

Ver el árbol genealógico: Torre Leiva, Juan & Cachopo Molina, Isabel

TORRE HOYOS, MARIA & MARIN PLAZA, PEDRO

Ver: Marín Plaza, Pedro & Torre Hoyos, Maria

TORRE LEIVA, JUAN & CACHOPO MOLINA, ISABEL

Juan Torres de Leiva estaba casado con Isabel Cachopo Molina y tuvo 3 hijos, de los cuales sólo uno esta mencionado en el libro de bautismos de Blanca..

TORRE/S CACHOPO CATALINA	JUAN E ISABEL	1.592	1/67

Al parecer se murió pronto, puesto que en 1601 vemos un matrimonio entre Isabel Cachopo Molina y Pedro Ayala de Salmerón.

Protocolo 8595 de Blanca, 1593-95-1608, 1650-1653
Folio 81 año 19-XI-1595 Juan de Torres Leyba, alferez mayor
Francisco Tomas de Leyba, hijo de Tomas de Leyba

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 29 año 1598 Juan de Torres de Leyba, Alferez mayor de esta villa de Blanca

Protocolo 9327 de Blanca, años 1589-1597-1598
Folio 35 r-37 v Blanca 23-5-1598 Poder de Juan de Torres de Leyba, alferez mayor de esta villa de Blanca y Pedro de la Torre, su padre, y Isabel Cachopo, su mujer, y Maria de la Torre, biuda de Juan Candel, su hermana y Maria de Molina, biuda de Pedro de Cachopo, su suegra, y Gines de Molina Cachopo, su hijo. Todos vecinos de esta villa de Blanca que es de la Encomienda de Ricote Orden de Santiago y a la dicha Isabel Cachopo manda a su marido Pedro de la Torre

Reconstrucción árbol genealógico de Juan Torre Leiva & Isabel Cachopo Molina

Torre			
Pedro Alonso Torre Leiva Isabel Tomás M.? – 3 hijos		Maria Torre Leiva Juan Rodríguez M.? – 3 hijos ➔ ➔ ↓	
Juan Torres Leiva Isabel Cachopo Molina M.? – 3 hijos: Juan Torres Cachopo 1592 Catalina Torres Cachopo 1583 Francisco Torre Bernal M.? – 3 hijos Maria Torres Cachopo Francisco Fernández Gómez M. 1613 – 5 hijos	Maria Torre Leiva Juan Candel M. 1578 – 5 hijos 1579 Francisco Candel 1582 Catalina Candel 1588 Isabel Candel Francisco Serrano Bartolomé M. 1602 – 4 hijos 1584 Gines Candel Maria Candel Juan Serrano Pinar M. 1609 – sin hijos **2ª nupcias** Maria Torre Leiva Juan Serrano M. 1601 – 2 hijos	1571 Pedro Torre Leiva	↓ ↓

	María Rodríguez Torre Alonso Candel Bocanegra M.? – 4 hijos Juan Rodríguez Torre 1576 Isabel Rodríguez Pedro Bazol M.? – 4 hijos 1581 Luisa Rodríguez 1581 Maria Rodríguez Francisco Rosa Marín M. 1596 – 4 hijos **2ª nupcias** Maria Rodríguez Torre Francisco Arroniz M.? – sin hijos	Catalina Rodríguez Torre Pedro Serrano M.? – 1 hija	Juan Rodríguez Torre

Ver el árbol genealógico: Cachopo Bernal, Bernardo & Martines Teruel, Dominga

TORRE LEIVA, MARIA & SERRANO (.......), JUAN

Ver: Serrano (.......), Juan & Torre Leiva, Maria

TORRE TORRES, EUGENIA & HOYOS CACHOPO, JUAN

Ver: Hoyos Cachopo, Juan & Torre Torres, Eugenia

TORRE TORRES, ISABEL
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede suponer que esta persona también se quedó.
Ver: Torre Hoyos, Francisco & Torres Cachopo, Catalina

TORRE TORRES, LAURENCIA & ROSA CANDEL, JUAN

Ver: Rosa Candel, Juan & Torre Torres, Laurencia

TORRE TORRES, LAURENCIA & SERRANO TORRES, JUAN

Ver: Serrano Torres, Juan & Torre Torres, Laurencia

TORRE TORRES, LAURENCIA & OÑATE (.......), MIGUEL

Ver: Oñate (.......), Miguel & Torre Torres, Laurencia

TORRES CACHOPO, CATALINA & TORRE BERNAL, FRANCISCO

Ver: Torre Bernal, Francisco & Torres Cachopo, Catalina

TORRES CACHOPO, MARIA & FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO

Ver: Fernández Gómez, Francisco & Torres Cachopo, Maria

UNZUETA (.......), DOMINGO & MOLINA CANDEL, CATALINA

Este personaje, a veces trascrito como Angusta, Anzueta y Unzueta en los libros eclesiásticos blanqueños, era de Murcia y se casó el 11 de diciembre de 1613 con Catalina Candel, viuda de Alonso de Arróniz (libro de matrimonios 1/42/3). Este matrimonio, según el libro de bautismos, de Blanca tuvo dos hijos.

UNZUETA CANDEL JUAN	DOMINGO Y CATALINA	1.620	1/183
UNZUETA CANDEL JUAN	DOMINGO Y CATALINA	1.623	1/171

Domingo de Unzueta era regidor de Blanca en los años 1617, 1618, 1619 y 1620 según consta en los libros eclesiásticos y legajos del AHPM.

El marido de Catalina Candel, Alonso de Arróniz no figura en el libro de bautismos y matrimonios de Blanca. Catalina Candel no consta como tal en el libro de bautismos de Blanca. Ella era hija de Ginés de Molina Cachopo y María Candel y que usó el apellido de su madre. Según un documento de 1646 ella era prima de Bernardo de Cachopo, hijo de Pedro Cachopo Molina y Catalina Bernal. Había, hasta aproximadamente el año 1630, dos personas con este nombre en Blanca: su hermano, y su primo. Este último se casó en Blanca con Dominga Martínez Teruel. De su hermano Bernardo Cachopo sabemos poco. No consta un matrimonio de él y todo en la documentación es algo confuso. Le hemos detectado en un documento de 1624 ó 1629 donde refiere a su hermano Alonso de Molina. A partir de 1629 sabemos poco de él y al parecer se casó con Onofra Agustín, de Molina de Segura.

Parece que el hijo del matrimonio de Catalina Candel y Domingo Unzueta no se llamaba Juan, sino Pedro según figura en los protocolos. Todo indica que su nombre era Juan Pedro.

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 218 r – 21 9v Blanca 20-2-1651 Dote Pedro de Uncueta, hijo de Domingo de Uncueta, difunto, y Catalina Candel
casamiento con Catalina Pinar hija de Juan Pinar, el viejo difunto e Isabel Marin

Legajo 9338 de Blanca
Folio 178 Blanca 30-5-1646 Testamento Catalina Candel con Juan de Molina, su marido, segundas nupcias, y con Domingo Uncueta, primer marido.
Hijos: Juan de Molina, Pedro de Uncuenta y Gabriel de Molina. Me debe Hernando de Molina de la Granja. Me debe Ana Cachopo, biuda de Montexano. Albacea: Bernardo Cachopo, mi primo.

Legajo 9724 de Ricote
Folio 93 al 110, Blanca, año 1632. Jueces Apostolicos Subdelegados de la Santa Cruzada subsidio y escusado mostrencos y abintestatos en esta Ciudad de Murcia y Obispado de Cartagena por las autoridades apostolicos Real executoria por la presente mandamos a Juan Avellan, vecino de Murcia, notario apostolico, alguacil executor, para que con vara alta de justicia y como tal vaya a la villa de Blanca y las demas partes de este obispado que combenga y sea necesario y apremiare por prision y todo rigor del derecho a Maria Candel viuda de Gines de Molina Cachopo, y Catalina Candel, su hija, viuda de Domingo de Uncueta.

Ver: Molina Vázquez, Juan & Molina Candel, Catalina
Ver el árbol genealógico: Molina Cachopo, Gines & Candel Marín, Maria

VAZQUEZ (.......), CATALINA & AGUILAR (.......) FERNANDO

Ver: Aguilar (.......) Fernando & Vázquez (.......), Catalina

VAZQUEZ MARIN, ISABEL & MARTINEZ BERNAL, DOMINGO

Ver: Martínez Bernal, Domingo & Vázquez Marín, Isabel

VAZQUEZ SERRANO, CATALINA & TOMAS MONTORO, PEDRO

Ver: Tomás Montoro, Pedro & Vázquez Serrano, Catalina

VEGA (.......), CATALINA & MEDINA CARRILLO, FULGENCIO

Ver: Medina Carrillo, Fulgencio & Vega (.......), Catalina

VEGA (.......), CATALINA & PARRA TOMAS, MARTIN

Ver: Parra Tomás, Martín & Vega (.......), Catalina

VEGA (.......), JUAN & VICENTE BAZOL, MARIA

Según el libro de bautismos de Blanca estaba Juan de Vega (el cazador) casado con María Vicente cuando bautizaron a su hija Ana el 18 de marzo de 1606. En un protocolo de 1618 se habla de una hija Isabel de Vega de aproximadamente 12 años, pero realmente nació la hija con este nombre en 1600. Tal vez se quiso referir a Ana de Vega (¿Ana Isabel?).

El segundo apellido de María Vicente Bazol lo sabemos gracias a un protocolo. Ella no consta en el libro de bautismos de Blanca. Tampoco consta este matrimonio en el libro de matrimonios de Blanca.

Protocolo 9441 de Cieza, año 1611-12-18
Folio 553 v 554 Cieza 11-11-1618 Juan de Vega Caçador, vecino de Blanca, servicio y soldada .... a Isabel de Vega, mi hija doncella, e edad de 12 años, ... con Jorge de Mezquita, Regidor y vecino desta villa de Cieza ..... 5 años.... por el precio de 3 ducados cada uno....

Protocolo 9351 de Blanca
Folio 58 v Blanca año 1606 Testamento Catalina Bazol, mujer de Juan Bicente. Herederos: Maria Vicente (con Juan de Vega, su marido), Catalina, Luisa, Francisca, Isabel Bicente, mis hijas, francisco fallecido en cabeza de hijo Juan Vicente que es nieto de la testadora. Nieto: Juan Bicente. Albacea: Gines de Molina Turpin, Pedro de Molina, Catalina Bicente con Martin de Arroniz, su marido. Hijos y herederos: Francisca, Bicente y Isabel Bicente
Testigos: Diego Rodriguez Cano, Francisco Marin

Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, Francisca & Grimaldo Toledo, Francisco

VEGA (.......), MARIA & BALBOA (.......), FRANCISCO

Ver: Balboa (.......), Francisco & Vega (.......), Maria

VEGA BUSTAMANTE, MAGDALENA & CANO (.......), JUAN

Cano (.......), Juan & Vega Bustamante, Magdalena

VEGA PEREZ, ANTON

Antón de Vega Pérez, al parecer no estaba casado e hizo su testamento en 1647. Él era hermano de Isabel de Vega Pérez, la cual estaba casada con Juan de Molina Vázquez, hijo de Martín de Molina Bazol y María Vázquez.

Antón de Vega Pérez consta en el libro de bautismos de Blanca.

VEGA PEREZ ANTONIO	JUEN E ISABEL	1.588	1/54

El tuvo 5 hermanos más, 4 que figuran en el libro de bautismos de Blanca y un hermano, Hernando, que no consta en dicho libro.

VEGA PEREZ CATALINA	JUAN E ISABEL	1.576	1/15
VEGA PEREZ ISABEL	JUAN E ISABEL	1.586	1/45
VEGA PEREZ JUAN	JUAN E ISABEL	1.574	1/8
VEGA PEREZ MARIA	JUAN E ISABEL	1.580	1/27

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 83-84 Blanca 3-5-1647 Testo Anton de Vega, herederos los hijos de Juan de Molina con Isabel de Bega que son: Juan de Molina, Martin de Molina, Juana de Molina, Juan de Molina (hijo de Juan ó Martin Molina). Albacea Juan de Molina, Alcalde ordinario, y Hernando Rodriguez. Hereda tambien mi sobrina Maria Ibañez, hija de Juan Ibañez Aragones con Maria de Vega, mi hermana.

Protocolo 9324 de Blanca
Folio 8 r-10 r Blanca 27-1-1589 Testo Hernando de Vega con .....(sin citar)
herederos: Juan y Pedro de Vega
sigue herederos: mis nietos Hernando, Maria , Catalina de Vega hijos de Anton de Vega, mi hijo
Albaceas: Martin Candel Bocanegra

Protocolo 9328 Blanca años 1591-95 fe Pedro Cachopo
Folio 18v-20 r Blanca 18-3-1595 Testo Pedro de Vega
herederos: mi sobrino Alonso Serrano, hijo de Maria de la Vega mi hermana
sigue Herederos: Anton de Vega, mi hermano, y mi sobrino Diego de Vega

Reconstrucción árbol genealógico de Antón de Vega Pérez

Hernando de Vega x Isabel Martínez M. ? – 4 hijos			
Juan Antonio Vega Isabel Pérez M. 1572 – 5 hijos ↓	Maria Vega Francisco Serrano M. ¿? – 3 hijos	Antón Vega Maria Pérez M. ? - 7 hijos **2ª nupcias:** Antón Vega Martínez Isabel Rodríguez Serrano M.? – sin hijos	Pedro Vega Martínez Maria Catalina Serrano Blanca M. 1571 – Sin hijos

1586 Isabel 1573 Juan Molina Vázquez M. 1603-4 hijos	1574 Juan	1576 Catalina	1580 Maria Juan Ibáñez Aragonés M. antes de 1630 – 1 hija Maria Ibáñez	1588 Antonio de la Vega Testamento en 1647

VEGA PEREZ, ISABEL DE & MOLINA VAZQUEZ, JUAN

Ver: Molina Vázquez, Juan & Vega Pérez, Isabel

VEGA PEREZ, MARIA & IBAÑEZ ARAGONES, JAIME JUAN

Ibáñez Aragonés, Jaime Juan & Vega Pérez, Maria

VEGA RODRIGUEZ, MARIA & HERNANDEZ COTILLAS, JUAN

Ver: Hernández Cotillas, Juan & Vega Rodríguez, Maria

VEGA VICENTE, ANA (JUANA) & MOLINA VAZQUEZ, JUAN (DEL PUERTO)

Ver: Molina Vázquez, Juan (del puerto) & Vega Vicente, Ana (Juana)

VEGA VICENTE, FERNANDO & MARTINEZ SERRANO, ISABEL

Fernando Vega Vicente casado con Isabel Martínez tuvo 3 hijos según consta en el libro de bautismos de Blanca. Había otra hija más, Rufina, la cual en 1645 se casó con Alonso García Dato, hijo de Alonso García e Isabel Dato Abellán.

VEGA MARTINEZ AGUSTINA	FERNANDO E ISABEL	1.626	1/191
VEGA MARTINEZ JUAN	FERNANDO Y CATALINA	1.630	1/199
VEGA MARTINEZ MARIA	FERNANDO E ISABEL	1.623	1/171

Fernando Vega figura en el libro de bautismo.

VEGA VICENTE FERNANDO	JUAN Y MARIA	1.603	1/110

Isabel Martínez no figura en el libro de bautismo. No obstante había una Isabel de Martínez, hija de Juan de Martínez que consta como testigo en un bautismo el 8.2.1622.

Protocolo 9353 de Blanca.
Folio 9l v-93 Blanca 15-9-1640 Testo Isabel Martinez, biuda de Hernando de Vega, mi tio Francisco Martinez
herederos Juan y Agustina de Vega, mis hijos

Protocolo 9331 de Blanca.
Folio 49v año 1628 Hernando de Vega con Isabel Martinez

Ver el árbol genealógico: Martínez Raya, Juan & Parra Serrano, Luisa
Ver el árbol genealógico: Mella Margaleza, Francisco & Tomás López, Gines

VEGA VICENTE, ISABEL

Isabel de Vega era hija de Juan de Vega, cazador de Blanca.

Protocolo 9441 de Cieza, año 1611-12-18
Folio 553 v 554 Cieza 11-11-1618 Juan de Vega Caçador, vecino de Blanca, servicio y soldada .... a Isabel de Vega, mi hija doncella, e edad de 12 años, ... con Jorge de Mezquita, Regidor y vecino desta villa de Cieza ..... 5 años.... por el precio de 3 ducados cada uno....

Protocolo 9926 de Villanueva, años 1607-1609
Folio 59 v año 1609 segundo cuaderno Juan de Vega Cacador

Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, Francisca & Grimaldo Toledo, Francisco

VEGA VICENTE, JUAN
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede presumir que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, Francisca & Grimaldo Toledo, Francisco

VEGA VICENTE, LUISA
Al parecer los padres se quedaron en España y por ese motivo se puede presumir que esta persona también se quedó.
Ver el árbol genealógico: Vicente Bazol, Francisca & Grimaldo Toledo, Francisco

VEGA VICENTE, MARIA & SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO

Ver: Sánchez Serrano, Francisco & Vega Vicente, Maria

VERA (.......), PEDRO DE & CACHOPO MARIN, MARIA

Pedro de Vera, originario del pueblo de Madrid, se casó el 6 de diciembre de 1611 con María Cachopo, viuda de Martín de Molina. Este matrimonio tuvo 1 hija según consta en el libro de bautismos de Blanca.

VERA CACHOPO ANA	PEDRO Y MARIA	1.615	1/160

Protocolo 9344 de Blanca, años 1646-7-8-9
Folio 138 140v Blanca 22-11-1648 Testo Pedro de Vera con Maria Cachopo
Herederos: Isabel, Antonio, Francisco, Maria Ximenez, mis nietos, hijos de Juan Ximenes con Ana de Vera, mi hija difunta
Albacea: Maria Cachopo, mi esposa
Folio 141 Blanca 27-11-1648 Testo Maria de Molina con Pedro de Vera

Protocolo 9345 de Blanca, años 1637-1651
Folio 174 r-176 r Blanca 4-3-1651 Testo Maria Cachopo con Pedro de Vera, su marido hijos y herederos: mi hija Isabel de Molina, los hijos de Maria de Molina con Pedro Marin Catalan, Pedro Marin Catalan y Catalina Marin Catalan, sus nietos, a los hijos de Ana de Vera, mi hija con Juan Ximenez: Isabel Antonia, mi nieta

Ver el árbol genealógico: Molina Candel, Martín & Cachopo Marín, Maria

VICENTE BAZOL, FRANCISCA & GRIMALDO TOLEDO, FRANCISCO

Ver: Grimaldo Toledo, Francisco & Vicente Bazol, Francisca

VICENTE BAZOL, MARIA & VEGA (.......), JUAN

Ver: Vega (.......), Juan & Vicente Bazol, Maria

VICENTE TUILLIDA, CATALINA & SANCHEZ (.......), PEDRO

Ver: Sánchez (.......), Pedro & Vicente Tullida, Catalina

YELO (.......), FRANCISCO & PARRA PINAR, ISABEL

Francisco Yelo, presuntamente de Abarán, estaba casado con Isabel Parra Pinar, hija de Isabel de Pinar y Juan de la Parra según un protocolo del año 1644. Isabel de la Parra Pinar no figura en el libro de matrimonios de Blanca.

Isabel de la Parra Pinar consta en el libro de bautismos de Blanca:

PARRA PINAR ISABEL	FRANCISCO E ISABEL	1.604	1/117

Catalina tuvo 3 hermanos más de los cuales 2 constan en el libro de bautismos:

PARRA PINAR CATALINA	JUAN E ISABEL	1.608	1/135

PARRA PINAR FRANCISCO JUAN E ISABEL 1.597 1/83

Hubo otra hermana más, María, que se casó con Juan Hoyos (¿Ulea?).

Protocolo 9336 de Blanca.
Folio 117 año 1644 Testamento Isabel Pinar, viuda de Juan de la Parra. Hijos Francisco de la Parra, Isabel de la Parra con Francisco Yelo, Maria de la Parra con Juan de Hoyos, Catalina de la Parra con Alonso Marin. Testigos: Gines de Molina Martinez y Juan de Hoyos.

Ver el árbol genealógico: Parra Tomás, Gonzalo & Portal (.......), María Ana

ZUNI (.......), DIEGO & MOLINA SALAR, CATALINA

Catalina de Molina, hija de Juan de Molina, el bueno, se casó el 13 de diciembre de 1613 con Diego Zuni (¿Diego de Luna?), de Murcia, según consta en el libro de matrimonios de Blanca. Esta familia tuvo 1 hijo según consta en el libro de bautismos de Blanca.

LUNA MOLINA DIEGO DIEGO Y CATALINA 1.614 1/159

Catalina de Molina Salar, hija de Juan de Molina Candel, el bueno, e María Salar consta en el libro de bautismos de Blanca.
MOLINA SALAR CATALINA JUAN Y MARIA 1.593 1/73

En el bautismo de su hijo, el 11 de enero de 1615, consta Diego Zuni como Diego Luna Francés en el libro de bautismos de Blanca.

Catalina Molina Salar se casó en 1617 en segundas nupcias con Antón López, el cual no era natural de Blanca.

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 7 v Blanca 2-11-1613 Juan de Molina Candel como nieto y heredero universal de Juan Candel, su abuelo. Poder a Alonso Sanchez y Pedro de Vera.

Protocolo 9337 de Blanca, años 1610-13
Folio 13 r 14 r 1613 Juan de Molina Candel con Isabel Candel su mujer
Gines de la Torre y Isabel de Molina, mi hija y yerno, estamos debiendo ....

Ver: Molina Candel, Juan & Salar Alcaide, Maria
Ver: López (.......), Antón & Molina Salar, Catalina

CAPITULO 17

ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LOS APELLIDOS

DEL VALLE DE RICOTE.

VILLA DE BLANCA, ENTRE 1555 – 1654.

INTRODUCCION.

Este capítulo trata de los apellidos blanqueños estudiados entre el periodo de 1555 (primer padrón de Blanca) hasta 1654 (último padrón eclesiástico de Blanca) donde se intenta buscar el origen de los dichos apellidos hallados en dicho periodo con ayuda de los apellidos que constan en los distintos documentos desde el año 1501 hasta 1654 de los 6 pueblos del valle de Ricote. Era una época donde el uso de apodos era aún muy limitado y prácticamente inexistente en los documentos. Hemos hallado: Juan de Molina, "el bueno"; Juan de Molina Cachopo, "el gordo"; Juan de Molina Vázquez, "el largo"; Juan de Molina, "el rico"; Juan de Molina "de arriba"; Juan de Molina "carpintero"; Juan de Molina "del Puerto"; Francisco de Molina "el mozo"; Alonso de Molina "albañil", Juan Marín, "el rico"; Francisco Marín, "el ciego". A veces es difícil distinguir si los apodos se refieren a una calidad humana, profesión o apellido. Tal es el caso de Juan Candel, "mercader"; Francisco Marín "del zurdo"; Juan de Molina "corambrero" y Francisco de Aroca "de Peona". Solamente un profundo análisis genealógico podría aclarar estas dudas, pero no siempre es esto posible. En vez de usar apodos era muy común en Blanca añadir al propio el primer apellido de la mujer. Si por el ejemplo en el pueblo había varios Pedro García se usaba el apellido de la mujer para diferenciarse el uno del otro. Así vemos para un Pedro García casado con María Molina que el primero se llamaba Pedro García Molina, lo que a veces daba problemas con la confección correcta de los árboles genealógicos.

Con excepción de Villanueva (55%), en los otros pueblos del Valle de Ricote, en el año 1610 el porcentaje de los habitantes moriscos superaba la cifra de 95%. El resto eran cristianos y en la mayoría de los casos no sabemos los apellidos de dichos cristianos. Si por lo tanto los apellidos que vamos a estudiar proceden de Abarán, **Blanca**, Ojós, Ricote y Ulea podemos afirmar, casi con toda seguridad, que eran llevados prácticamente sólo por los moriscos de estos pueblos. La escasez de patronímicos de origen árabe en los padrones de dichos pueblos y en los otros documentos eclesiásticos y legajos delata ya un largo proceso de aculturación de los moriscos del Valle de Ricote bajo el dominio cristiano.

En el mes de agosto de 1501 decidieron los mudéjares murcianos pactar con los Reyes Católicos la conversión al cristianismo. El 21 de septiembre de 1501 se hizo público un documento con las condiciones aceptadas por los Reyes Católicos. El bautismo subsiguiente llevó consigo el cambio de los patronímicos árabes en apellidos cristianos, a diferencia de los moriscos de Abarán que poblaron dicho pueblo en 1482 y cuyos apellidos permanecen en vigor hasta hoy en día: Gómez, Ramón, Cobarro, Yelo, Tornero, Molina, etc. Con excepción de los conversos granadinos que solían conservar su patronímico árabe unido a un apellido cristiano, los del Valle de Ricote adoptaron sólo el apellido cristiano. No tenemos datos para saber de donde los moriscos del Valle tomaron sus apellidos cristianos, pero cabe la posibilidad de que los tomaran de personajes cristianos de relevancia, incluso en su entorno: Bernardino Turpín era el lugarteniente del comendador Garcilaso de la Vega entre los años 1494-1502 y alcalde de Ricote. Tal vez la existencia de tantos Turpín en el Valle de Ricote se debe a este personaje. En los trece años de comendador Rodrigo de Ulloa (1480-1493) era Juan Vázquez uno de los alcaldes. Después del año 1502 encontramos también este apellido en el Valle de Ricote. Los moriscos tuvieron la costumbre de emparentarse entre ellos

en distinto grado y si encontramos una reiterada repetición de apellidos esto puede indicar que todos ellos proceden de un mismo tronco común masculino.

Por la explicación anterior se comprende fácilmente que no es posible extrapolar los apellidos de los grandes tratados genealógicos a los apellidos que hallamos hoy en día en el Valle de Ricote. Para esclarecer el verdadero origen de los apellidos del Valle de Ricote será necesario consultar y analizar los documentos existentes. Una labor nada fácil debido a la escasez de fuentes en muchos casos.

Para la búsqueda del origen de los apellidos blanqueños he consultado varias bases de datos, así como tratados generales que hablan sobre este tema. Pero dichas fuentes no eran siempre suficientes para aclarar todas las dudas sobre el origen de dichos apellidos y en casos extremos no tuve otra alternativa que referirme al Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos por Alberto y Arturo García Carraffa. Dicha gran obra de 15.000 apellidos y su respectiva historia genealógica se halla en la Biblioteca Municipal de Murcia.

Origen de los Apellidos Hispanos

Durante la Edad Media, antes del Concilio de Trento, era común en la España Visigótica (como en otras culturas Germánicas), formar el apellido de un individuo añadiendo al primer nombre del padre una de las formas patronímicas "ez", "iz", o "az" (todos significando "hijo de"). De esa forma tenemos a "Fernández" - significando "hijo de Fernando", "Núñez" - significando "hijo de Nuño", etcétera.

Algunas veces, el lugar de origen se usaba o añadía como segundo apellido, precedido de la palabra "de" o "del". De esta forma tenemos apellidos como "de León", "del Valle", "del Monte", y "Núñez de Villavicencio" ("Núñez de la villa de Vicencio"). Con el pasar del tiempo, el "de" puede haberse suprimido del apellido.

Otro grupo de apellidos se deriva de la ocupación o profesión del individuo. De esa manera tenemos a "Herrero", "Guerrero", "Marino", etcétera.

También tenemos apellidos derivados de apodos, características físicas, o algún evento o anécdota especial en la vida del individuo. Así tenemos a "Calvo", "Flaco" y "Armenteros", una corrupción de "Arma Entera", que fue otorgada por Real Decreto a Don Rodrigo de Guzmán cuando continuó batallando a los moros con una leña después de haber perdido su espada.

Finalmente hay apellidos que toman el nombre de la Parroquia local, o de un benefactor local, del Padrino o Madrina, y en el caso de esclavos, el apellido de su amo. Ninguno de los apellidos en este grupo implica la relación sanguínea a la familia del apellido original.

Era estricta costumbre en la Edad Media (antes del Concilio de Trento) el nombrar el primer hijo con el nombre del abuelo paterno, nombrar el segundo hijo con el nombre del abuelo materno, el tercer hijo con el nombre del padre (de ser diferente que el nombre del abuelo), y los demás hijos con los nombres de los tíos maternos y maternos. Reglas similares se aplicaban a las hijas.

El Concilio de Trento
El requisito de que los apellidos se pasaran de padre a hijo se hizo ley eclesiástica como consecuencia del Concilio de Trento, el concilio ecuménico de la Iglesia Católica celebrado en la ciudad de Trento en el norte de Italia entre 1545 y 1563 como respuesta a la Reforma Protestante. El Concilio de Trento también estableció el registro obligatorio de todos los nacimientos, muertes, matrimonios y confirmaciones, así como el patrón especifico para esos registros. También mandó la inspección periódica y certificación de los registros por representantes del Obispo regional. El geneálogo contemporáneo tiene mucho que agradecer por la metódica grabación de esos eventos que resultaron de estas reglas.

Los Archivos Parroquiales existían desde mucho antes del Concilio de Trento, que, como dicho anteriormente, estableció la obligación de las parroquias de mantener de manera regular y continua un censo de los bautizos, matrimonios y actos religiosos que se celebraran en las Parroquias. Los decretos del Concilio de Trento tienen aplicación total en España a partir de la disposición de 12 de julio de 1.564, dictada por Felipe II. Antes de esa fecha en algunas parroquias ya se recogía testimonio de dichos actos en libros sacramentales correspondientes a bautizados, casados y difuntos a partir de mediados del siglo XV. Las partidas sacramentales son la base de la investigación y siempre hay que pedirlas literales para que figure toda la información. Dan muchos datos, algunas incluso hablan de pertenecer o no la persona a un mayorazgo, ser investigado o condenado por la Inquisición etc.

En algunas regiones de España, se encuentran libros de registro similares con casi un siglo de anterioridad al Concilio de Trento y en muchas parroquias de Castilla desde los finales de los años 1400 como resultado de un mandamiento a este efecto del Cardenal Cisneros.

Los moriscos blanqueños tuvieron contactos con otros pueblos en España. Dichos contactos podrían ser comerciales, familiares y políticos. Reflejamos aquí dichos pueblos donde sobre todo nos interesa la relación de sus libros eclesiásticos con respecto a los años 1500 – 1700.

Relación de los libros eclesiásticos existentes en los distintos publos tratados para el periodo 1500 - 1700

Pueblos:	Libros de Bautismos	Libros de Matrimonios	Libros de Defunciones	Libros de Confirmaciones
Vallede Ricote (Murcia)				
Abarán	1579-1843	1570-1590 1624-1660	1625-1655 1626-1903	No existen
Blanca	1571-1814	1566-1912	1577-1578	1584, 1592, 1596, 1604, 1654
Ojós	1634-1829	No existen	No existen	No existen
Ricote	No existen	No existen	No existen	No existen
Ulea	No existen	No existen	No existen	No existen
Villanueva	No existen	No existen	No existen	No existen
Otros lugares (Murcia)				
Abanilla	No existen	No existen	No existen	No existen
Archena	No existen	1597-1851	1621-1842	No existen
Ceutí	1589-1630 1636-1750	1601-1635 1635-1796	1603-1634 1645-1735	No existen
Cieza	1596-1617 1618-1728	1566-1790	No existen	1692-1898
Fortuna	No existen	No existen	No existen	No existen
Molina	1584-1629 1636-1779	1669-1860	No existen	No existen
Mula - Santo Domingo	1558-1756	No existen	1647-1679	No existen
Mula San Miguel	1559-1649 1650-1661 1683-1813	1560-1593 1584-1717 1560-1584	1591-1593	No existen
La Ñora	1572-1806	1579-1935	1614-1920	No existen
Alicante				
Alcira	No existen	No existen	No existen	No existen
Cox	No existen	No existen	No existen	No existen
Granja de Rocamora	No existen	No existen	No existen	No existen
Albacete				
Hellín	1577-1722	1596-1714	No existen	No existen
Granada				
Benamaurel	No existen	No existen	No existen	No existen
Castril	No existen	1595-1934 (expedientes)	No existen	No existen
Cúllar	No existen	1564-1948	No existen	No existen
Guadalajara				
Pastrana	1510-1755 (15 libros)	1601-1903 (8 libros)	1676-1747	No existen

Abellán

ORIGEN:
El origen del apellido Abellán es aragonés, procedente del apellido Abellán de Asturias. Más tarde se extendió por Murcia con las tropas de D. Jaime I "el Conquistador". La ciudad de Jumilla fue tomada a los árabes por Pedro Tomas Abellán.

La primera vez que encontramos el apellido "Abellán" en Blanca[1] es en el año 1555 en el padrón de 1555. Abellán de Vega, era mayordomo[2] de la Parroquia de Blanca desde el 4 de febrero de 1574 y vivió también en Abarán. No hemos detectado hijos de Abellán de Vega y las hijas que tuvo se llamaban en ocasiones con el apellido de "Vega" y en otras ocasiones con "Abellán". El apellido Abellán se perdió por lo tanto en Blanca, ya que no hubo descendencia varonil. Ana Abellán, hija de Abellán de Vega, estaba casada con Francisco Cobarro, según consta el día 13.12.1582 en el libro de bautismo[2] de Blanca y vemos a ella otra vez en un protocolo[3] el 14.4.1614 cuando estaba casada con Alonso Pérez Pascual en segundas nupcias. Ella y su marido no fueron expulsados, porque los vemos otra vez como padrinos[2] según consta el 25.2.1622 en el libro de bautismo de Blanca y ella como madrina[2] el 20.8.1626 en dicho libro. No hemos visto este apellido en otros lugares del valle de Ricote. Hoy en día encontramos el apellido Abellán en Blanca, pero como dicho ya no puede ser de este linaje.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9469, folio 247, Blanca 14.4.1614. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Aguilar

ORIGEN:
El apellido Aguilar tiene el mismo origen que el de Aguilar, ya que es tronco común de ambos el caballero mozárabe de Toledo, Men Gómez Ibáñez, que floreció en el reinado de Alfonso VI. Este fue padre del Conde Don Gueda Bello, del que descienden los Aguilar, y de don Egas Gómez, antecesor de los Aguilar. Don Egas pasó con su hermano a Portugal al servicio de Don Enrique, quien le otorgó el Señorío de Obinal, cuyo nombre tomó. Su bisnieto, Gonzalo Yánez de Obinal volvió a España, y Alfonso X "el Sabio", le donó el señorío de Aguilar de la Frontera, en Córdoba (Andalucía), en el año 1257. Gonzalo tomó el nombre de Aguilar como apellido, y fue el progenitor de este linaje. Sin embargo, en opinión de muchos autores, existen tanto en España como en América dos apellidos Aguilar que construyen linaje aparte, por ser otro su origen y su primitivo solar. Este otro linaje se originó en la villa de Aguilar de Campó, del partido judicial de Cervera de Pisuerga, en la provincia de Palencia, donde aparece un noble solar desde tiempos muy remotos. Este linaje procede de unos caballeros godos que fueron señores de esta villa. Sus ramas pasaron a Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia, extendiéndose por la Rioja, Asturias y Galicia. A la rama de Cataluña perteneció fray Pedro de Aguilar, comendador de la Orden Mercedaria de Mallorca, en 1317. Jerónimo de Aguilar Aymar, natural de la ciudad de Valencia, ingresó en la Orden de Montesa en 1572. El apellido Aguilar se extendió también por América, donde existen referencias a Francisco Antonio de Aguilar y de la Cueva, que nació en Guatemala, en el año 1612. Este fue Caballero de Santiago, orden en la que ingresó en 1626.

La primera vez que encontramos el apellido "Aguilar" en Blanca[1] es en el año 1555 donde Pedro de Aguilar está mencionado como vecino de Blanca en el censo de dicha localidad. El último miembro de este apellido, Fernando de Aguilar, no fue expulsado en 1613, ya que lo encontramos como padrino el 23.3.1615 en el libro de bautismos de Blanca. Como sea era la última fecha de que tenemos constancia de esta familia en Blanca y es de suponer que ellos se fueron de Blanca. No hemos visto este apellido en otros lugares del Valle de Ricote.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Aguilera

ORIGEN:
Apellido castellano. La antigüedad de este linaje se remonta a los primeros años de la Reconquista de España. El rey don Sancho concedió, en 1.290, el Señorío de Aguilera junto a la villa de T. Berlanga, a don Gil de Aguilera, constituyendo el tronco del linaje en las provincias de Guadalajara y Cuenca. Algunas líneas pasaron a América. Don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, el eminente arqueólogo español a quien se deben numerosos hallazgos arqueológicos.

La primera vez que encontramos el apellido "Aguilera" en Blanca[1] es en el año 1639 donde María de Aguilera está mencionado como esposa de Juan de Molina Cachopo. Este matrimonio se fue a vivir en Archena y se perdió el apellido en Blanca.

1. Protocolo 9353, folio 237 de Blanca – Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Agustín

ORIGEN:
Este linaje es muy antiguo. Su primitivo solar[1] estuvo en la ciudad de Fraga de la provincia de Huesca, de donde salieron ramas que fundaron nuevas casas solares en Zaragoza; en la villa de Tragacete, de la provincia de Cuenca, en el lugar de Ubierna, del partido judicial de Burgos y en Valencia.

La primera vez que encontramos el apellido "Agustín" en Blanca[2] es en el año 1599 donde fue bautizada Isabel Gómez Agustín, hija de Pedro Gómez y Catalina Agustín en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. No hemos visto este apellido en otros lugares del Valle de Ricote. Este apellido se perdió por no tener descendencia varonil.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 2, pág. 227
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Alax

La primera vez que encontramos el apellido "Alax" en el censo de Blanca[1] es en el año 1591 donde Francisco Bazol Alax figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección:

Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Alcaide (Alcayde)

ORIGEN:
El que tenía a su cargo la defensa de una fortaleza, encargado de la custodia de los presos en la cárcel. Arabe al-qaid, jefe. Variantes Alcayde, Alcaire. Es de origen árabe y en nuestros tiempos es el responsable de los reos en una institución penal. Como es obvio, muchas de las palabras árabes se han incorporado al castellano junto con su artículo (al) y así le sucede también a Alcalde (al cadí) que significa jefe del ayuntamiento.

La primera vez que encontramos el apellido "Alcaide" en Blanca[1] es en el año 1536 donde Pedro Alcayde está mencionado como propietario de una casa durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En los documentos consultados siempre vemos este nombre escrito como alcayde o alcaide. Este apellido se usaba en Blanca aún en el año 1654. Era un apellido típicamente blanqueño y es posible que algunos de sus miembros se fueron a vivir en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Al menos hemos visto en un protocolo[2] que los blanqueños María Alcaide Pinar y su marido Juan Candel se fueron a vivir en dicho pueblo.

1. Visita de 1536. (AHN, OO.MM., Lib. 1082c. fols. 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Protocolo 9345, folio 219 r-220 v Blanca 23-5-1651. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Alcaraz

ORIGEN:
Dicen algunos autores que los Alcaraz[1] descienden de un caballero llamado Illano, que con otros dos hermanos suyos, vino de Asturias a Castilla a pelear contra los moros. Dicho caballero hizo su asiento en la ciudad de Alcaraz, de la provincia de Albacete, y allí fundó casa solariega, es decir una nueva rama de Alcaraz. Mas cierto debe ser lo que afirman otros tratadistas de que los Alcaraz descienden de un caballero que asistió a la conquista de la ciudad de ese nombre con el Rey don Alfonso VIII de Castilla en 1213, siendo heredado en ella, y autorizado quizá por su Monarca para que tomase el nombre de la población por apellido.

La primera vez que encontramos el apellido "Alcaraz" en Blanca[2] es en el año 1596 donde Alonso Alcaraz, hijo de Diego Alcaraz fue confirmado en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Encontramos a un Alonso de Alcaraz, del ayuntamiento de Adavice, y a Catalina Candel, su mujer, el día 21 de marzo de 1611 como padrinos[3] en el libro de bautismos en Blanca. Un año mas tarde vemos el mismo Alonso de Alcaraz como escribano en Ojós[4]. El origen de Alcaraz es Ojós, ya que en 1557 encontramos ya una persona[5] con este apellido. No hemos encontrado este apellido en otros pueblos del valle de Ricote. Este apellido se perdió en Blanca antes de la expulsión. Hoy en día encontramos el apellido Alcaraz en Blanca, pero no puede ser de este linaje.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 3, pág. 192
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Protocolo 9886, folio 123-124r, Ojos 21.2.1612. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Alfarda

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del Valle de Ricote antes de la expulsión. Murió el 19.5.1577 el honorable Juan de Marín Alfarda[1] según leemos en el libro de bautismos numero 1, pagina 41 entre los muy pocos fallecimientos que son mencionados en dicho libro, ya que al parecer no había en aquellos tiempos un libro de defunción. Años más tarde, es decir en 1586[2] vemos otra vez un Juan Marín Alfarda (¿su hijo?) en un Consejo de Blanca y después de esta fecha ya no lo encontramos. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues como dicho no consta en otros documentos de años posteriores a 1586.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 9723, folio 51, Blanca 16.1.1586. Consejo, Juan Marín Alfarda. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Allide

La primera vez que encontramos el apellido "Allide" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Luis Rami Allide, alcalde de Blanca, figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores. Véase el apellido Rami.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
5. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Alvarez

ORIGEN:
Apellido patronímico que significa hijo de Alvar o Alvaro. Por esta razón no existe un origen único de los que ostentan este apellido. La rama más antigua que se conoce procede de Asturias y posteriormente la de los Álvarez de León que viene de la anterior. Este apellido se extendió profusamente por la península pasando también a América.

Consta en un manuscrito[1] que se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid que Luis Álvarez y Elvira González, vecinos de Blanca, fueron relajados por la Inquisición por practicar ritos y ceremonias de la ley judaica. La segunda vez que encontramos el apellido "Álvarez" en Blanca[2] es en el año 1578 cuando se bautizó a Isabel Álvarez Arroya, hija de Diego Álvarez y Blanca Arroya el 25 de febrero en la iglesia de Blanca. En 1586 vemos a Diego Álvarez en el padrón[3] de los vecinos de Abarán. Mas vecinos con este apellido no encontramos en ningún otro lugar del valle de Ricote y este apellido se perdió, pensamos, antes de la expulsión.

1. BIBLIOTECA NACIONAL, mss. 9175, folio 184
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Legajo 31, folio 2. Abarán, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia., rollo 16.

Alzaraque

La primera vez que encontramos el apellido "Alzaraque" en el censo de Blanca[1] es en el año 1591 donde simplemente un miembro de este apellido figura como "Alzaraque" en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Anaya

ORIGEN:
Es vasco y significa "hermano". Según Gutierre Tibón se comenzó a utilizar como apellido en la Edad Media. Los Anaya según Cascales[1] eran nobles y principales en la ciudad de Murcia. Carraffa[2] observa que se desconoce el verdadero y primitivo origen del linaje Anaya y de ellos es causa la mucha antigüedad que tiene. Apareció primero en Galicia en los años 868.

La primera vez que encontramos el apellido "Anaya" en Blanca[3] es en el año 1604. Sebastián Anaya, casado con María Rosa, era arrendador del puerto de la Losilla en el año 1604. De este matrimonio consta un hijo Pedro[4] el día 24 de mayo 1604. Al parecer se casó aun en el mismo año con Luisa Vicente Bazol en segundas nupcias, puesto que consta una hija Ana[3] en el día 18 de junio de 1605. Después de esta fecha no hay constancia en los documentos de esta persona y es de suponer que se fue a vivir en Murcia de donde presumimos era natural. Este apellido no lo encontramos en otros lugares del valle de Ricote.

1. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
2. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1930?). Index to the Enciclopedia Heráldica Hispano-Americano, volumen 6, pág. 126.
3. Legajo 9353 de Blanca, folio 319, el 4.4.1604. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Andrés

ORIGEN:
El apellido de Andrés[1] es muy antiguo y se estima se derivó del nombre propio, por lo que es patronímico. El solar más antiguo de este apellido de que se tiene noticias radicó en el valle de Ureaúl Alto, punto denominado Iribarri, cerca de Sangüesa y partida judicial de Aoíz, en Navarra.

La primera vez que encontramos el apellido "Andrés" en Blanca[2] es en el año 1581 cuando se bautizó a Francisco Andrés Rosa, hijo de Alonso Andrés y Juana Rosa el 2 de abril en la iglesia de Blanca. En el mismo año vemos también el bautismo de un hijo de Martín Andrés y Juana Cano. Después de esta fecha estas dos familias ya no constan en Blanca y es de suponer que se trasladaron a otro lugar. Este apellido no lo hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 6, pág. 208
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Antonio

ORIGEN:
Al parecer la única referencia probable que existe de "Antonio" la provee Gutiérrez Tibón cuando nos dice que es de los etruscos, pero que su significado es desconocido. El hecho cierto es que su uso está ampliamente propagado, incluso en idiomas que no son indo-europeos como el árabe "Antun", probablemente a causa del monje egipcio San Antonio Abad. Aún así persiste el argumento por algunos etimólogos de que su origen es griego, por su similtud con "anthotaxy" (=flor), pero al parecer esto es poco probable.

La primera vez que encontramos el apellido "Antonio" en Blanca[1] es en el año 1614 donde Juan Antonio de la ciudad de Valencia se casó el 5 de enero de dicho año con Ana Pérez Ruiz en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. De esta forma Ana Pérez Ruiz se escapó a la horrible expulsión y vemos que este apellido se mantenía durante todo el siglo XVII gracias a los distintos descendientes. Este apellido no lo hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote. Aún hoy en día encontramos descendientes del apellido Antonio en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Aragonés

ORIGEN:
Jaca (Huesca). (Las crónicas de la época hablan de varios caballeros de este apellido que ayudaron al rey Jaime I de Aragón a la conquista de Valencia, distinguiéndose Juan Aragonés quien al frente de sus mesnadas tomó la plaza de Alcoy (Alicante) y de Agullent (Valencia). Pasó a la villa de Villajoyosa donde infligió una dura derrota a los moros, a los que venció también en las villas de Altea y Calpe, finalmente decidió establecerse en Alicante en la que fundó casa y dejó sucesores. Hubo otra casa solar de este apellido en Teruel. También pasaron a Castilla estableciéndose en Fontiveros (Ávila).

La primera vez que encontramos el apellido "Aragonés" en Blanca[1] es en el año 1632 donde Juan o Jaime Ibáñez Aragonés, viudo de María de Vega Pérez, se casó con Isabel de Molina Cachopo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Jaime o Juan Ibáñez Aragonés era escribano en Blanca y hubo muchos descendientes de él en Blanca, tanto con el apellido de Ibáñez como con el apellido de Aragonés. No hemos encontrado este apellido en los otros lugares del valle de Ricote. Aún hoy en día encontramos descendientes del apellido Aragonés en Blanca. Véase el apellido Ibáñez.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Arbaca

La primera vez que encontramos el apellido “Arbaca” en Blanca[1] es en el año 1586 donde la viuda de Juan Arbaca figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Arcisso

ORIGEN:
También escrito como Narciso en Blanca. Narciso proviene del griego Nárkissos, y de la bien conocida leyenda de que su autoenamoramiento lo transformó en la planta que causa sopor.

La primera vez que encontramos el apellido “Arcisso” en Blanca[1] es en el año 1628 cuando el 19 de junio se casó María Arcisso con Francisco Cano Vega. En el bautismo de su hija Catalina Cano Rodríguez ella se llama María Rodríguez Narcisa(o). Como el apellido no era de una persona varonil se perdió en los años venideros.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Aroca

ORIGEN:
Vasco. De origen vizcaíno, pasó después a Aragón, Castilla y Murcia. El primero de este. El primero[1] de este apellido que pasó de Vizcaya a Murcia fue Vicente Pérez de Aroca, caballero de habito de Santiago. Fue regidor de Murcia en los años 1374, 1380 y 1392.

En el valle de Ricote encontramos en los documentos[2] el apellido “Aroca” en el año 1507 donde Fr. Hernando de Aroca de la Orden de San Pedro era clérigo y capellán encargado de la primera iglesia de Abarán “San Pablo” y que también servía en Blanca en el año 1507.

La primera vez[3] que hallamos el apellido de “Aroca” (también observamos “Daroca”) en Blanca es en el año 1518 donde vemos a un Martín de Aroca el mozo, el cual está mencionado como hombre bueno en el “Poder del concejo de Blanca”. Este apellido no hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote y era por lo tanto un apellido típicamente blanqueño. Catalina de Aroca, esposa del fallecido regidor Juan Francisco Balboa Dato pudo probar su limpieza[4] ante el Conde de Salazar, el cual dio libre a ella y a todo su linaje en el tiempo de la expulsión. Su hija María del Balboa se casó justo en este tiempo de la expulsión con Ginés Cárceles de Castillo, el cual sería más tarde el hombre más rico y poderoso de Blanca. Volviendo a Catalina de Aroca, la última vez que vemos a ella en Blanca es cuando era madrina[5] junto con su yerno Ginés de Castillo, el 1 de mayo 1624. Después de esta fecha consta que ella vivió en La Granja[6] de Rocamora, reino de Valencia, junto a su hija Catalina de Balboa que era casada con el blanqueño Juan Rojo Molina. De esta unión hubo una hija María Rojo Balboa que se

casó[7] con el blanqueño Juan Candel el 30/7/1645. Relatamos estos hechos para indicar la buena armonía que existía en aquellos tiempos entre los pueblos La Granja de Rocamora y Blanca. Este apellido por no tener descendientes varoniles se perdió en Blanca.

1. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1983). Aproximación al pasado histórico de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V Centenario", Abarán. p. 11-12
3. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
4. Protocolo 9355, fols. 68-76v, Ricote 1.10.1676, Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
6. Protocolo 9344, folios 17-18. Blanca 9.1.1648. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
7. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Arroniz

ORIGEN:
Procede este linaje de Navarra, con casa solar en la villa de Arroniz, del partido judicial de Estella. Los Arroníz[1] pasaron a Aragón, Castilla y reino de Murcia. Por el libro "Anual de 1421", parece haber sido doña María Sánchez de Arroníz[2], mujer de Gómez Suárez de Figueroa, comendador de Ricote, señora del lugar de Santarén, como hija de Sancho González de Arroniz, señor de dicho lugar.

La primera vez[3] que hallamos el apellido Arroniz, en Blanca, es en el año 1502, cuando se menciona en un documento a un Álvaro de Arroniz, regidor de Blanca. La segunda vez que encontramos el apellido "Arroniz" en Blanca[4] es en el año 1526, donde Francisco de Arroniz está mencionado como lindero, con terrenos de la iglesia, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. De los Arroniz en Blanca, consta que muchos de ellos quedaron en el tiempo de la expulsión y otros volvieron a su pueblo natal. No sabemos los motivos —tal vez la guerra—, pero el hecho es que, a partir de 1654, empiezan escasear varones del apellido Arroniz en Blanca. En 1642 hubo un Diego de Arroniz Martínez, un Juan de Arroniz Martínez y un Blas Arroniz Candel, tío de Diego de Arroniz Martínez. Diego de Arroniz Martínez, soldado y cabo de escuadra, era fugitivo en el año 1642 y se ordenó detener en aquellos años a su mujer, María Sánchez, y a su hermano Juan de Arroniz, que no tuvo hijos, para que lo sustituya siendo enviado a Cieza[5] para prestar el servicio al rey. No encontramos en el padrón de la iglesia del año 1654 a ningún Arroniz. Sin embargo, encontramos a Juan de Arroniz Martínez y a su hermana María Isabel Arroniz Martínez (ahora con el nombre de Isabel Bernal, debido a su matrimonio con el escribano fallecido Juan Candel Bernal), como padrinos[6], en el libro de bautismo, el día 27.11.1654. A partir de 1654 y hasta 1700 se pierde el apellido de Arroniz en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 10, Pág. 84
2. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
3. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50.
4. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
5. Libro de Milicia, año 1642. En: Archivo Histórico de Blanca.
6. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Arroya

Este apellido no lo hemos encontrado. En cambio, el apellido Arroyo[1] era muy extendido por España y es originario de Asturias.

La primera vez que encontramos el apellido "Arroya" en Blanca[2] es en el año 1578 cuando se bautizó a Isabel Álvarez Arroya, hija de Diego Álvarez y Blanca Arroya el 25 de febrero en la iglesia de Blanca. Véase el apellido Álvarez.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 10, pág. 88
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Avilés

ORIGEN:
Linaje asturiano, ya que procede de la villa de este nombre, Avilés, en Oviedo. (Desde muy pronto, esta familia adoptó como apellido el nombre de la villa dando origen al linaje asturiano.

Ya en 1517 encontramos en los documentos[1] el apellido de Francisco Avilés Maydote como regidor de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Avilés" en Blanca[2] es en el año 1566 cuando González Avilés de Archena se casó con María Vega. Encontramos hasta 1600 el apellido de Avilés en Blanca y no consta ya después del año 1613. Este apellido es precedente al parecer mas bien de Ricote donde encontramos en el padrón[3] de 1555 varias personas con este apellido.

1. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Padrón de Ricote de 1555 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Ayala

ORIGEN:
El apellido Ayala tiene orígenes toponímico y locativo. Tiene un origen toponímico cuando deriva del nombre del lugar de procedencia de su primer portador; y un origen locativo si procede de alguna característica topográfica del lugar de residencia de su portador inicial. El tratadista de apellidos vascos y heráldica, Jaime de Querexeta, cita este apellido y manifiesta que tuvo casa solar en el Concejo de Respaldiza (valle de Ayala) y en Berberena, Lorcio (Ayala) y Villalba de Losa, todo en Alava y agrega que tiene por tronco al Infante aragonés, Don Vela, hijo del Rey don Sancho Ramírez de Aragón y Navarra quien tuvo el señorío de Ayala y fundó casa solar de este linaje en el Concejo de Respaldiza, a espaldas de la iglesia parroquial, la cual el mismo príncipe edificó en el valle de Ayala, del partido judicial de Amurrio y provincia de Alava. Los sucesores del infante fueron heredando dicho señorío y tomaron por apellido el nombre del valle, apellido que continuaron las diversas ramas de este ilustre linaje, que enlazó con las casas de Salcedo, Murga, Zamudio, Mendoza, Guevara y otras nobles familias.

La primera vez que encontramos el apellido “Ayala” en Blanca[1] es en el año 1584 donde Hernándo de Ayala, hijo de Francisco de Ayala era confirmado en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
El apellido de Ayala puede originarse de Ojós. Encontramos[2] en 1526 a un Juan de Ayala como propietario de sepulturas de la iglesia de Ojós. Después de la expulsión en 1613 vemos que se quedaron Jerónima Ayala Salmerón y su hermano Juan Pedro Ayala Salmerón. El último era escribano y casado con Isabel Cachopo Molina, hija del temible Pedro Cachopo que ya había fallecido años antes. Encontramos en el año 1654 en el padrón eclesiástico a Ana Ayala Montesomos. Por ser apellido de mujer, el apellido se perdió en Blanca. Encontramos en el censo[3] de Ojós en el año 1557 varios miembros del apellido “Ayala”.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1989). La iglesia parroquial de Ojós durante la primera mitad del siglo XVI. Fiestas patronales de Ojós. Ojós. P. 2.
3. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Ayllon

ORIGEN:
Apellido toponímico, originario sin duda de la villa de su nombre, perteneciente al partido de Riaza (Segovia), junto al río de la misma denominación, que a través de los siglos se llamó, indistintamente Ayllón o Aillon. Carraffa dice que este linaje tiene su solar junto a Laredo, en la provincia de Santander y que de allí pasaron a Castilla, León y Andalucía.

La primera vez que encontramos el apellido “Ayllón” en Blanca[1] es en el año 1592 donde Juan Ayllón está mencionado como vecino de Blanca. Después de esta fecha no hay constancia de este apellido. Al parecer esta persona era del otro pueblo del valle y vivió temporalmente en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 3, pág. 7
2. Legajo 9324 Folio l7 Blanca 15-11-1592 El concejo, justicia y regimiento de Blanca. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Aznar

ORIGEN:
Las primeras noticias del apellido Aznar encontramos en el país vasco antes de 1.100. Y es a partir de esta fecha de que este apellido se comenzó a ramificar por toda España y a otros lugares del mundo.

La primera vez que encontramos el apellido “Aznar” en Blanca[1] es en el año 1518 donde Juan Azna(r) está mencionado como hombre bueno en el “Poder del concejo de Blanca”. Pronto se perdería este apellido, puesto que no lo encontramos ya en el primer padrón de Blanca en el año 1555. Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote.

1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.

Báez

La primera vez que encontramos el apellido "Báez" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Juan Tomas Báez figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Balboa

ORIGEN:
Gallego. Posteriormente se difundió por toda la península. En la Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid se probó numerosas veces su nobleza.

La primera vez que encontramos el apellido "Balboa" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Era un apellido típicamente blanqueño, ya que la única vez que encontramos un Balboa en el valle de Ricote es en el padrón de 1597 de Ojós[2]. En el tiempo de la expulsión muchos de este linaje se pudieron salvar de la expulsión. María de Balboa Roca, hija del regidor fallecido, Francisco de Balboa, se casó en el último momento en 1614 con Ginés Cárceles Castillo, natural de Hellín, el cual años más tarde sería el hombre más poderoso y dinerario de Blanca. La madre de María de Balboa era Catalina Aroca, la cual se estableció años más tarde en Granja de Rocamora. Al parecer su hijos Francisco y Hernando tampoco fueron expulsados[3], pero no vivía ya en Blanca en el año 1635; sospechamos más bien en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Como sea en el año 1654 ya no vemos una representación varonil de los Balboa en Blanca y el apellido se perdió para Blanca. Hoy en día no encontramos ya los Balboa en Granja de Rocamora. Sin embargo aún existe una familia Balboa en el pueblo vecino Cox que está prácticamente al lado de La Granja de Rocamora. Como no hemos detectado libros eclesiásticos del siglo XVII en La Granja de Rocamora un eventual estudio de apellidos será algo impensable.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio 11. Ojós. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. Protocolo 9335, folio 54, Blanca 1635. Poder a Andrés Muñoz de Céspedes, Procurador Francisco Serrano y Ginés del Castillo, Alcaldes O. Francisco López y Diego de Hoyos, demanda Francisco y Hernándo de Valboa a hijos de Francisco de Valboa, regidor.

Balzón

La primera vez que encontramos el apellido "Blasón" en Blanca[1] es en el año 1586 donde la viuda de Francisco Blasón figura en el censo de dicha localidad. Este apellido no hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote y ya no consta en años posteriores.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Banegas

ORIGEN:
Es un apellido andaluz de origen morisco: VENEGAS ó BENEGAS: Apellido que recibieron Yahya An-Nayyar y su familia junto al titulo de Duque de Granada, y como nombre Alonso de Granada Venegas. En 1643 su descendiente Pedro de Granada y Venegas recibió el título de Marqués de Campotéjar.

La primera vez que encontramos el apellido "Fanegas" en Blanca[1] es después del año 1645 donde vemos en legajo un dote de María Banegas. Este apellido es originario de Ojos[2] donde en el año 1557 vivían varios miembros de esta familia. Hoy en día tenemos en Blanca un linaje de Banegas y es de sospechar que su verdadero origen está en Ojós.

1. Legajo 9339 Folio 2l2 dote María Banegas hija de Francisco Banegas e Isabel Carrillo difunto con Alonso López hijo de Antón López y Catalina Molina. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Bartolomé

ORIGEN:
Bartolomé es un nombre de pila usado como apellido. Arameo Bar Talmai, Bar Hijo y Talmai abundante en surcos, probable apodo de un orador.

La primera vez que encontramos el apellido "Bartolomé" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. En el tiempo de la expulsión muchos de este linaje se pudieron salvar de la expulsión. Era un apellido típicamente blanqueño que no consta en otros pueblos del valle de Ricote. En el padrón eclesiástico de 1654 encontramos aún a dos Bartolomé, de tal forma que este apellido no se perdió en el siglo XVII. Hoy en día ya no encontramos este apellido en Blanca.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Bazo

ORIGEN:
Apellido escasamente conocido[1] antes del siglo XVI y la primera vez que se halla este apellido es en La Rioja.

La iniciación de este apellido en 1561 en Blanca ya era algo insólita. La primera vez que encontramos el apellido "Bazo" en Blanca[2] es en el año 1561 donde Juan Marín Bazo figura en el censo de dicha localidad. Puede tratarse también aquí de un patronímico árabe. Ver el apellido "Bizo".

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 13, pág. 70
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Bazol (Baçol)

ORIGEN:
Tal vez del árabe baz que significa Halcón .

La primera vez que encontramos el apellido "Bazol" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Debería tratarse aquí de una familia rica[2], ya que Martín de Molina Bernal (véase el apellido Molina) estaba casado con Isabel Bazol, hija de Hernando Bazol. El apellido Bazol era un apellido típicamente blanqueño y no consta en los otros lugares del Valle. Durante la expulsión todos los Bazol fueron expulsados con excepción de dos moriscas que se casaron en la ultima hora con cristianos: Ginesa Bazol Arróniz[3] se casó el 13 de diciembre de 1613 con Juan Pérez de Albacete y vemos que Isabel Bazol Pinar, casado con Alonso Diego Jiménez bautizaba a su hijo Francisco Jiménez Bazol[4] el 21 de noviembre de 1615. El apellido por lo tanto se perdió definitivamente en 1613.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Protocolo 7001, sin folios, Caravaca 11.1.1574 y 28.12.1574.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Bax

La primera vez que encontramos el apellido "Bax", en el censo de Blanca[1], es en el año 1584, donde Francisco Marín Bax figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Bermejo

La primera vez que encontramos el apellido "Bermejo" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Juan Bartolomé Bermejo figura en el censo de dicha localidad. Al parecer el apellido "Bermejo" es originario de Ricote[2] donde Pedro Bermejo era uno de los alcaldes de Ricote entre el periodo 1512-1535. En el censo[3] de Ricote del año 1555 encontramos a 7 miembros. Había antes de la expulsión dos moriscas más con el apellido de Bermejo y casados con moriscos blanqueños, pero no había en Blanca moriscos con el apellido de Bermejo antes del año 1613 y tampoco en el siglo XVII. Hoy en día tenemos familias con el apellido Bermejo en Blanca, pero como dicho anteriormente su verdadero origen está en Ricote.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. Padrón de Ricote de 1555 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Bernabé

ORIGEN:
Linaje de Aragón. Tuvo su solar[1] en el lugar de Báguena, del partido judicial de Calamocha, provincia de Teruel. Hubo familias que se apellidan Bernabé y que tienen origen distinto, porque en realidad su verdadero apellido es "Bernabeu", de cuyo lugar proceden. Barnabeu es un apellido de origen valenciano. Tuvo solar en Jijona (Alicante). En Almería radicó una familia que se apellidó "Bernabé", pero que, sin duda, dimanaba del solar de "Bernabeu".

La primera vez que encontramos el apellido "Bernabé" en Blanca[2] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca y no consta después. Tampoco hemos encontrado este apellido en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 14, pág. 88
2. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Bernal (Bernad)

ORIGEN:
De Francia, extendido por Aragón, Cataluña, Navarra, Valencia y Murcia. Con la expedición de Hernando de Soto iba Bernal Sánchez, lo que demuestra que en la época de la conquista americana, se utilizaba bien como apellido, bien como nombre. Cascales[1] añade que de esos Bernal y Bernad de Navarra fue Guillén Bernal, que acudió en la conquista de Murcia y quedó heredero en esta ciudad entre los caballeros pobladores de ella, como consta por el libro de la población, folio 27.

La primera vez que encontramos el apellido "Bernal" en Blanca[2] es en el año 1518 donde Pedro Bernal está mencionado como alcalde en el "Poder del concejo de Blanca". En 1562 durante el Memorial del auto público[3] de fe que se celebró en la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue absueltos de la instancia que abjuraron de behementi Pedro Bernal Rodríguez y Maria Bernal, de generación de moros, vecinos de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Pena pecuniaria, cincuenta y veinte ducados respectivamente. Este apellido era típicamente blanqueño, porque todos los Bernal fueron de Blanca y en 1613 todos ellos fueron expulsados de Blanca.

1. CASCALES, FRANCISCO. (1621). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Reproducción por Miguel Rodríguez Llopis en 1980.
2. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
3. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Bezuque

La primera vez que encontramos el apellido "Bezuque" en Blanca[1] es en el año 1555 donde Diego Pascual Bezuque fue acusado de haber matado a Juan de Medina de Blanca. En Abarán[2] en 1557 encontramos a un tal Francisco Pana Vazuque. Al parecer

se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 10.434 (AHN, OO.MM., Archivo Histórico de Toledo). En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 55).
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Bizo

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote. En el padrón de 1561 había un tal Juan Martín Baco; puede tratarse de Juan Marín Bizo. La primera vez que encontramos el apellido "Bizo" en Blanca es en el año 1583 cuando está mencionado un tal Francisco Marín Vico, criado de Pedro Cachopo, en el proceso de la escribanía de Pedro Cachopo en los años 1582-1583. Este apellido seguimos encontrando hasta el año 1604. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores. Ver el apellido "Bazo".

1. A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.
2. Legajo 9925, folio 109 año 1604 Pedro Marín Bico. Vecino Blanca

Blanca

ORIGEN:
Probablemente dimanó este apellido de la propia villa de Blanca del valle de Ricote.

La primera vez que encontramos el apellido "Blanca" en Blanca[1] es en el año 1518 donde Gonzalo de Blanca está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". En 1562 durante el Memorial del auto público[2] de fe que se celebró en la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fueron absueltos de la instancia que abjuraron de behementi Diego de Blanca y María Blanca, de generación de moros, vecinos de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Pena pecuniaria, diez y veinte ducados respectivamente. Este apellido se mantuvo hasta la expulsión de los moriscos blanqueños y ya no consta después del año 1613.

1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
2. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Blasco

ORIGEN:
Aragonés, de las montañas de Jaca (Huesca).

La primera vez que encontramos el apellido "Blasco" en Blanca[1] es en el año 1604 donde fue bautizado Francisco Sánchez Blasco, hijo de Francisco Sánchez y Francisca Blasco en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer esta pareja estaba de paso en Blanca, ya que no constan más hijos en el libro de bautismos. El apellido, que

no consta en los otros lugares del valle de Ricote, se perdió por lo tanto antes de la expulsión.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Bobadilla

ORIGEN:

El origen de este linaje de Bobadilla[1] o Fernández de Bobadilla, de la Rioja, se pierde en la oscuridad de los tiempos. El primitivo solar de este linaje fue el llamado palacio-torre de los Fernández de Bobadilla, sito aisladamente en las faldas de la montaña de Nuestra Señora de Valvanera, entre Matute y Bobadilla, en la Rioja.

La primera vez que encontramos el apellido "Bobadilla" en Blanca[2] es en el año 1511 donde Tomas Bobadilla está mencionado como arrendador del molino durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Hubo un alcalde[3] Francisco Bobadilla entre los años 1504 - 1512 en Ricote.

Este apellido se perdió en Blanca (entre 1572-1580) y en el valle de Ricote antes de la expulsión en 1613 y, al parecer, el clan Bobadilla iba a otros lugares. Es interesante ver que a finales del siglo XVII se encuentra otra vez este apellido en el Valle de Ricote. El matrimonio formado[4] por Tomas de Bobadilla y Josefa Rubio tuvo dos hijas; Micaela en 1585 y Isabel en 1587.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 15, pág. 78
2. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
3. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Bocanegra

ORIGEN:

Ilustre casa genovesa que entró en España[1] en el año 1341. Egidio Bocanegra entró en dicho año a servir a don Alfonso XI, que le hizo merced de la villa de Palma del Río (Sevilla) y de su castillo. Después compró don Egidio la villa de Fuente Álamo y fundó el mayorazgo de Palma y Fuente Álamo, en 1360.

La primera vez que encontramos el apellido "Bocanegra", en Blanca[2], es en el año 1586, donde vemos en un legajo un Martín Candel Bocanegra. Tuvo Martín Candel algunos hermanos y este apellido, por ser de mujer, se perdió antes de la expulsión. Como sea, los Candel tuvieron lazos familiares con los de Bocanegra, porque hasta en el año 1632 vemos mencionados, en un testamento de Juan Candel Bernal, a los herederos de Hernando Pérez Bocanegra[3].

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 15, Pág. 184
2. Legajo 9723 Folio 219 v. Martín Candel Bocanegra, hermano de Alonso Candel l2-12-1586
3. Protocolo 9724 de Blanca y Fortuna, folios 26-28, 24-2-1632 y 28-8-1638.

Bolaños

ORIGEN:
Gallego. De la provincia de Lugo. Derivado del de Rivadeneyra.

La primera vez que encontramos el apellido "Balaños" en Blanca[1] es en el año 1598 donde Francisco Tomas Bolaños efectuó una venta. Después de esta fecha no encontramos más este apellido en Blanca. Encontramos la viuda de Bolaños[2] en el padrón de Ulea de 1584 y al parecer el origen de este apellido no es de Blanca, sino de Ulea.

1. Legajo 9924 Folio 7 Blanca 9-1-1598 Francisco Tomás Bolaños con María Cano su mujer, venta. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 191, folio 1. Ulea. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

Borruezo

A veces escrito como "Burruezo"

La primera vez que encontramos el apellido "Borruezo" en el censo de Blanca[1] es en el año 1584 donde Antón Pinar Borruezo figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe que con el tiempo se perdió.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Bosque

ORIGEN:
De Aragón, con casa solar[1] en la ciudad de Zaragoza.

La primera vez que encontramos el apellido "Bosque" es en el libro de bautismos de Blanca[2] donde vemos Paula Bosque Lorenzo casada con Juan Martínez en el año 1634. Este matrimonio tuvo 9 hijos. Ella consta en el padrón eclesiástico de 1654, pero por ser apellido de mujer se perdió en los años venideros.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 17, pág. 167
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Buendía

ORIGEN:
Hubo solares de este linaje[1] en el reino de Valencia y en la Rioja. Más probable es que el apellido Buendía sea originario de la villa de su nombre, del partido judicial de Huete, en la provincia de Cuenca.

La primera vez que encontramos el apellido “Buendía” en Blanca[2] es en el matrimonio de Domingo Buendía con Catalina Candel Molina en el año 1628. El apellido “Buendía” es originario de Ojós; en el padrón de 1557 encontramos[3] a un Alonso Buendía, la viuda de Buendía y a un Diego de Buendía. En 1562 fue Diego Buendía, arriero, acusado[4] de blasfemia por la Inquisición. Como no consta que era morisco puede significar esto que era un cristiano viejo en Ojós. El último Buendía que vemos en el siglo XVII en Blanca es el bautismo de Francisco Buendía Llamas, hijo de Salvador Buendía y Josefa Llamas el día 12 de noviembre de 1673.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 17, pág. 110
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. García Servet, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid. pp. 164-185

Bustamante

ORIGEN:
Castellano, del Valle de Campo de Yuso, partido judicial de Reinosa (Cantabria). Desciende de un sobrino de Carlomagno llamado D. Rodrigo, fundador del solar de Bustamante. Probó nobleza en las Órdenes de Calatrava, Alcántara, San Juan de Jerusalén y Carlos III, así como en la Real Chancillería de Valladolid.

La primera vez que encontramos el apellido “Bustamante” en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Todos los Bustamante fueron expulsados y después de la expulsión en el año 1613 ya no consta este apellido en Blanca. Era un apellido típicamente blanqueño que no consta en otros lugares del valle de Ricote.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Cachopo

El origen de este apellido lo consideramos típicamente musulmán y blanqueño. Es el apellido más antiguo de Blanca que conocemos. La primera mención de “Cachopo” es en el año 1431 donde figura en el libro de Mayordomo[1] de Murcia un pago de 21 Mrs. por la venta en el Almudí de 3,5 cahíces de trigo al moro blanqueño Abrahim el Cachopo.

Al parecer el apellido Cachopo no se cambió en el año 1500 cuando los moros fueron obligados por los Reyes Católicos a adoptar apellidos cristianos, puesto que lo seguimos viendo en los siglos XVI y XVII. Encontramos el apellido de “Cachopo” otra vez en Blanca en el año 1507 donde Hernando Cachopo[2] está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Encontramos también el apellido Cachopo en la villa de Benamaurel[3] en el año 1555, donde apareció un tal Jerónimo Cachopo.

A partir de los años 1580 algunos Cachopos, bien adinerados, se establecieron en Ricote. Después del año de expulsión de los moriscos del valle de Ricote en 1613 los Cachopos intentarían de cambiar su apellido por un cristiano. Lo hacen de una manera fácil; darían a sus hijos el apellido de la madre. El más temible era el escribano Pedro Cachopo, hombre que denunció a su propia raza constantemente a la Inquisición y se apropio indebidamente de las propiedades ajenas. Su hijo, Ginés de Molina Cachopo, no era mucho mejor; tuvo varios hijos extramatrimoniales y abusaba también de sus poderes pero, aunque no fue expulsado, fue llevado en 1621 a la cárcel de Madrid y se murió poco después. Los descendientes de Ginés de Molina Cachopo se llamaban Molina y pudieron obtener incluso títulos (fraudulentos). Era un clan muy influyente en Blanca y el valle de Ricote. Al parecer el apellido de Cachopo se perdió definitivamente en el siglo XIX. Merece un libro aparte las andanzas de esta familia. Aunque se haya perdido el apellido, muchos blanqueños llevan sangre de Cachopo.

1. VEAS ARTESEROS, MARA DEL CARMEN (1986). La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482). Tesis publicada en microficha. Pp. 307-308.
2. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
3. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 26, fol. 191. (Gentileza de Javier Castillo Fernández)

Calores

La primera vez que encontramos el apellido "Calores" en Blanca[1] es en el año 1583 donde Alonso Dato de las Calores se casó con María López en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. . Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Candel

Después de los Cachopo, los Candel son el segundo clan familiar más antiguo de Blanca. Desde 1476 había un único alcalde del Valle de Ricote que se llamaba Fadal Candel[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Candel", en Blanca[2], es en el año 1526, donde Rodrigo Candel está mencionado como regidor, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al igual que pasó con los Cachopo, muchos de los Candel no fueron expulsados y quedaron en Blanca. Otros fueron expulsados y regresaron. Martín Candel, hermano del cadí Juan Candel, estaba casado en el siglo XVI con María Bernal(d) y tuvo como hijo al mencionado Gines Candel Bernal, el cual más tarde sería escribano. Dicho Gines Candel Bernal, casado con Isabel Cachopo Miñano, fue expulsado y es uno de los pocos blanqueños de los cuales conservamos la venta[3] de sus bienes. Esto fue posible porque Gines Candel Bernal se fue a vivir en Ricote y conservamos la mayoría de las ventas de los moriscos de Ricote. Como sea Gines Candel Bernal regresó a su tierra natal y años más tarde vemos que sus hijos, Gines Candel Bernal y Juan Candel Bernal (ellos no quisieron poner el apellido de la madre) eran también escribanos en el valle de Ricote. Otro Candel que no fue expulsado fue Juan Candel, casado con María Alcaide Pinar, el cual tuvo una hija, Josefa, que fue bautizada en Blanca, el 20 de junio de 1617. Al parecer se fue a vivir más tarde a La

Granja de Rocamora, porque así consta en un testamento[4]. Aún hoy en día encontramos, en La Granja de Rocamora, descendientes de Candel.

El apellido Candel lo vemos también en 1557, en Abarán[5], y no en los otros padrones, hasta 1597, en las otras villas del valle de Ricote. En el padrón[6] de 1630, que consideramos incompleto, no figura Candel alguno. Era más bien un apellido típicamente blanqueño, y hoy en día se encuentra todavía este apellido en Blanca.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, Pág. 6
2. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
3. Registro de escrituras de Francisco de Albornoz, escribano del Valle de Ricote, sobre la expulsión de los moriscos en Ricote y Ojós; 1613, diciembre, 8. Ricote/1613, diciembre 14. Ojós. Archivo Municipal de Murcia, folios 47-49
4. Protocolo 9345, folios 219r-220v. Blanca 23.5.1651. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
6. Padrón de vecinos de la Villa de Abarán, el 15 de Julio de 1630. Libro de Actas Capitulares de Abarán – Archivo Municipal de Abarán.

Cano

ORIGEN:
El apellido Cano parece se ha derivado de un apodo, es decir, se empleaba originalmente para describir una característica física o personal de la persona que así se llamaba. En este caso, se ha derivado de "cano" que quiere decir "de pelo blanco, o anciano" y se aplicó a una persona de pelo canoso. Hubo familias de este nombre en Castilla, Vizcaya, Murcia, Sevilla, Navarra, Portugal, y otras regiones. En Vizcaya, radicó una casa de Cano en el lugar de Aldeanueva, del partido de Valmaseda, mientras otra casa se estableció en la villa de Peñacerrada, del partido de Laguardia (Alava). En Portugal, en Goncalo Cano, o Cao (que es la forma portuguesa del nombre), vivía allí bajo el reinado de Juan I (1385-1433). Un descendiente suyo, Diego Cano, fue escudero y después, caballero de la Casa del Infante Enrique. Le mandó el rey Juan II a dos viajes de descubrimiento a la costa de África, en 1482 y 1484. No existe un único tronco común de este apellido. Se encuentran linajes en Santander, Álava, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Murcia, Almería y Málaga.

La primera vez que encontramos el apellido "Cano" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Francisco y Juan Cano figuran en el censo de dicha localidad. El apellido de Cano pudo originarse de un tal Juan Cano[2], alcalde mayor de la provincia de Castilla que sentenciaba al principios del siglo XVI que los comendadores tenían facultad de nombrar alguaciles, según vemos en un documento de 1517. Cano era un apellido típicamente blanqueño y no consta en los otros pueblos del valle de Ricote en el siglo XVI con excepción del blanqueño Martín Cano que por su profesión de carnicero se fue a vivir en Abarán. El y sus hijos se casaron con moriscas de Abarán, según confirman los libros eclesiásticos de Abarán, y años mas tarde encontramos a una María Cano Tornero[3] de Abarán que se casó el 27 de diciembre de 1630 con Francisco Pinar Marín y un tal Antón Cano Gomez que estaba casado con Ana Cobarro[4]. El caso es que todos los Cano, incluso los de Abarán, vienen de Blanca y pensamos que todos los Cano - y hay hoy en día muchos en Blanca – descienden de los moriscos que vivían en Blanca antes de la expulsión.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. RODRIGUEZ LLOPSIS, MIGUEL (1985). Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440-1515 Universidad de Murcia, Murcia. pp. 321-322.

3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca. En la boda de su hija Ana el 25.11.1657 se llamaba ella María Cano Tornero.
4. Protocolo 9353, folio 115 v, año 1640. Ana Cobarro, viuda de Antón Cano. Poder. Los libros de bautismos de Abarán han confirmado nuestra hipotesis de que los Cano abaraneros sean originarios de Blanca.

Carávias

ORIGEN:
Este apellido[1] figuró unido al de Campo, apellidándose los caballeros del linaje Campo-Carávias. Su solar estuvo en el concejo de Llanera, partido judicial de Oviedo.

La primera vez que encontramos el apellido "Carabias" en Blanca[2] es en el año 1561 donde Francisco Candel Carabias figura en el censo de dicha localidad. No encontramos este segundo apellido en años posteriores, ni tampoco en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 21, pág. 62
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Caravea

También escrito como: "Sarabea".

La primera vez que encontramos el apellido "Caravea" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Hallamos a un tal Juan Tomas Caravea. El 6 de agosto de 1586 se casó Martín Caravea[2] con María Rosa. En otro documento de 1588 consta el nombre de Martín Tomas Caravea[3] y éste debe ser el apellido completo del Martín Caravea antes mencionado. Al parecer "Caravea" es un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores. Ver el apellido Sarabea.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca. En la boda de su hija Ana el 25.11.1657 se llamaba ella María Cano Tornero.
3. Protocolo 2336, sin folios, Blanca 15.6.1588. Figura el nombre de Martín Tomás Caravea. Archivo Municipal de Murcia.

Carbonera

La primera vez que encontramos el apellido "Carbonera" en Blanca es en el año 1620 cuando se bautizó a Gaspar García Carbonera[1], hijo de Bartolomé García y María Carbonera el día 25 de septiembre en la iglesia de Blanca. Al parecer esta familia estaba de paso en Blanca, ya que más datos de ella no hemos encontrado.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Carcelen

ORIGEN:
Carcelén.- Castellano. De la villa de su nombre, en el partido judicial de Casas-Ibáñez (Albacete).

La primera vez que encontramos el apellido "Carcelen" en Blanca[1] es en el año 1614 donde Ginés Carcelen del Castillo, hijo de Pedro Carcelen y Baltasara del Castillo, natural de Hellín, se casó con María Balboa Aroca en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Posteriormente él siempre se llamaba Ginés de Castillo y se casó en segundas nupcias con María Serrano, hija de Juan Serrano el viejo. Ginés de Castillo era el hombre más rico y poderoso de Blanca y sus descendientes, con el apellido de Castillo, siguen todavía viviendo en Blanca. Véase el apellido Castillo.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Carrillo

ORIGEN:
Castellano. De Burgos, de donde pasó a Palencia, Logroño, Soria, Navarra y Andalucía. Algunas ramas pasaron a Cuba, Venezuela y Costa Rica.

La primera vez que encontramos el apellido "Carrillo" en Blanca[1] es en el año 1561 donde la viuda de Pedro Carrillo figura en el censo de dicha localidad. En 1512 hubo un juez pesquisidor, el doctor Alonso Carrillo en la demanda puesta por Francisco Vázquez, alcalde de la encomienda[2] en nombre del comendador don Enrique Enríquez contra los consejos del Valle de Ricote sobre provisión de escribanías y otros oficios. Puede ser que el apellido "Carrillo" de los moriscos de Ricote[3] del padrón de 1557 tiene su origen en esta persona. El origen de los Carrillo en el valle de Ricote emana de Ulea[4] ó Ricote[5] donde había muchos Carrillo. Los Carrillo de Blanca fueron todos expulsados.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. Legajo 19.634. AHN, rollo 49; OO.MM., Archivo Histórico de Toledo. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
5. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.

Casas

ORIGEN:

Andaluz. Proviene del caballero francés D. Guillén, Vizconde de Limoges, que acudió a España a la conquista de Sevilla a las órdenes del Rey D. Fernando III "el Santo".

La primera y última vez que encontramos el apellido “Casas” en el censo de Blanca[1] es en el año 1584 donde Juan Tomas Casas figura en el padrón de dicha localidad.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Castaño

ORIGEN:
Sabemos el origen de Castaños (no Castaño) que según algunos castellano, de León, para otros vasco, de las cercanías de Bilbao. Tomaron parte en la conquista del reino de Murcia a los moros y contribuyeron a la repoblación cristiana del mismo.

La primera y última vez que encontramos el apellido “Castaño” en Blanca[1] lo es en el año 1596 donde Juan Marín, hijo de Juan Marín Castaño fue confirmado en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Hubo también en el año 1595 una Ana Castaño[2] que era viuda de Alonso Serrano. Este apellido no consta en los otros pueblos del valle de Ricote.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 8595, folio 16, año 1595. Ana Castaño, viuda de Alonso Serrano. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Castillo

ORIGEN:
Linaje castellano, de las montañas de Santander, desde donde se extendió por toda la península e islas Canarias.

La primera vez que encontramos el apellido “Castillo” en Blanca[1] es en el año 1584 donde María Castillo, hija de Francisco Castillo era confirmada en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. En el año 1614 se casó Ginés Carcelen Castillo, natural de Hellín, con María de Balboa; el primero cambió su nombre en Ginés de Castillo y sería años mas tarde el hombre más rico e influyente de Blanca. Sus descendientes viven aún en Blanca. Véase el apellido Cárceles.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Castro

ORIGEN:
Castro es el apellido de una de las familias más ilustres y antiguas de España, que según los historiadores desciende de Fruela, rey del antiguo reino de Asturias (norte de España), el cual vivió por el siglo IX. Este apellido tiene orígenes toponímico y locativo. Tiene un origen toponímico cuando deriva del

nombre del lugar de procedencia de su primer portador; y un origen locativo si procede de alguna característica topográfica del lugar de residencia de su portador inicial. En el primer caso, existen muchísimos lugares en España denominados Castro. En el segundo, el vocablo castellano "castro" procede de la palabra latina "castrum" que significa "campamento fortificado", y era muy común, ya que durante toda la Reconquista la Península Ibérica cantaba con gran número de construcciones de este tipo que servían de refugio para los ejércitos cristianos. Ramas de esta familia se establecieron en otras regiones españolas como Castilla, en los lugares de Lara, Guzmán, Vallamayor, La Rioja, en La Villa de Haro, el país Vasco, Cataluña y Galicia, de donde algunos de sus miembros pasaron más tarde a Portugal. Durante la Edad Media los Castro ocuparon puestos eminentes en la administración y estuvieron emparentados con las cortes asturianas, navarra, aragonesa y castellana. El primer miembro de esta familia en hacerse llamar Castro fue don Rodrigo Fernández de Castro, señor del Solar de Castro Xerez e hijo del Infante don Fernando de Navarra, cuya padre fue el Rey don Sancho I de Aragón.

La primera vez que encontramos el apellido "Castro" en Blanca[1] es en el año 1584 donde Pedro Castro, hijo de Alonso Castro Zamora era confirmado en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Hemos encontrado un Bartolomé Castro en la villa de Ojós[2]. Pero al parecer esta familia no era de Blanca y el apellido se perdió enseguida. Ver el apellido "Zamora".

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 132, folio 11. Ojós. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

Catalán

ORIGEN:
Tuvo su origen este noble[1] y antiquísimo apellido de Catalá, que es lo mismo que Catalán, en la casa de Duques de Aquitania, en Francia.

La primera vez que encontramos el apellido "Catalán" en Blanca[2] es en el año 1626 donde Pedro Marín Catalina figura en un legajo como segundo esposo de María de Molina. Como era un segundo apellido, el mismo se perdió en el siglo XVII.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 23, pág. 168
2. Legajo 9886 Folio 225 v Blanca año 1626. Pedro Marín Catalán, segundo marido de María de Molina, viuda de Juan Tomas. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Catos

La primera vez que encontramos el apellido "Catos" en Blanca[1] es en el año 1586 donde Juan Arróniz Catos figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Cayd

La primera vez que encontramos el apellido "Cayd" en Blanca[1] es en el año 1549 donde Alonso Cayd está mencionado como regidor durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Visita de 1549. (AHN, OO.MM., Lib. 1085c. fols. 50-58; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)

Cebolla

La primera vez que encontramos el apellido "Cebolla" en el censo de Blanca[1] es en el año 1584 donde Alonso Dato Cebolla figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Cerezo

ORIGEN:
Noble y antiguo linaje[1] de Burgos, con casa solar junto a la villa de Medina de Pomar. Pasaron a la Rioja, Jaén, Sevilla y Valencia.

La primera vez que encontramos el apellido "Cerezo" en Blanca[2] es en el año 1639 y la segunda vez[3] lo podemos identificar como esposo de María Pascual, con la cual se casó[4] el 27 de noviembre de 1603 con el apellido de Francisco Marín Siles. Este matrimonio tuvo 4 hijos[5]. Tres que constan hasta 1613 y otro, Miguel, que no consta en el libro de bautismos, lo que implica que este matrimonio salió de Blanca en 1613 y volvieron años después y que tuvieron este hijo en otro lugar menos conflictivo. Puede ser que el segundo apellido es para no delatar su segundo apellido "Siles" o que se trata de un patronímico árabe, cosa que nos parece menos factible. Solamente tenemos constancia en Blanca de su hijo Miguel que se casó[4] el 8 de junio de 1635 con Ángela Macian Esteban. Algunos años después, puede ser en 1640, Francisco Marín Siles y su mujer salieron de Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 24, pág. 93
2. Folio 513 r al 513 v Blanca 13-5-1639. Juan Izquierdo Herrero vecino de Abarán, obligación pagar a Francisco Marín Cerezo, vecino de Blanca En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Legajo 9336, folio 53 r-56 v año 1644. Censo a María Pascual viuda de Francisco Marín Cerezo. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Chinchilla

ORIGEN:
Probablemente dimanó este apellido[1] de la ciudad de Chinchilla (Albacete), cuyo nombre tomara. Pasó a la ciudad de Cuenca, en la que hubo antigua casa de este linaje.

La primera vez que encontramos el apellido "Chinchilla" en Blanca[2] es en el año 1566 cuando se casó Francisco Chincilla con Catalina Arróniz Martínez en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer vino Francisco Chinchilla de Ulea, ya que en el padrón de 1561 consta un habitante pobre[3] con el mismo nombre. Esta familia salió de Blanca antes de la expulsión.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 26, pág. 76
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Clemente

ORIGEN:
Se desconoce el verdadero origen[1] de este apellido, cuyo linaje se extendió por Cataluña, Valencia, Castilla y Murcia.

La primera vez que encontramos el apellido "Clemente" en Blanca[2] es en el año 1561 con el nombre de Tomas Clemente y la segunda vez[3] en 1571 cuando se casó Diego Clemente Tomas con Catalina Ramírez el 12 de enero en la iglesia de Blanca. Tuvieron una hija, Ana Clemente, que fue bautizada[4] el 19 de agosto de 1575. Esta familia marchó de Blanca antes de la expulsión en 1613. No hemos encontrado este apellido en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 25, pág. 10
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Cobarro

Este apellido ya es muy antiguo. En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a un Ali Cobarro, originario de Hellín. La primera vez que encontramos el apellido "Cobarro" en Blanca[2] es en el año 1599 donde fue bautizada Juana Marín Cobarro, hija de Alonso Marín y Juana Cobarro en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este apellido es originario de Abarán. Al parecer esta familia fue expulsada de

Blanca. Años más tarde encontramos otra vez el apellido de Cobarro en Blanca. Esto no es de extrañar, porque los moriscos de Blanca y Abarán se casaban entre ellos. Así encontramos en Blanca en 1624 a Catalina Cobarro[3], viuda de Pedro Marín, vecino de Abarán (seguramente originario de Blanca) y en 1640 a Ana Cobarro[4] que era viuda de Antón Cano, otro apellido que delata claramente un origen blanqueño. El apellido se perdió en Blanca en el siglo XVII. Sin embargo, no en el valle de Ricote donde hoy en día encontramos este apellido aún en Abarán.

1. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9899, folio 19, año 1624. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. Protocolo 9353, folio 115, año 1640. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Correa

ORIGEN:
Según parece Correa es un apellido español de origen ocupacional, es decir, pertenece a la categoría de apellidos que derivan del tipo de trabajo o profesión ejercidos por el primer portador del apellido. En este caso, el apellido Correa viene directamente del vocablo castellano "correa" refiriéndose al cinturón o tirante hombrera de cuero. De esta forma, se empleaba este apellido en un principio como una forma conveniente de identificar a una persona que trabajaba haciendo cinturones de cuero u otras mercancías. Por otro lado, el apellido Correa pudiera derivar (en su forma femenina) de la palabra castellana "correa" que significa "mensajero" y podría identificar que primer portador de este apellido fue alguien que repartía o llevaba mensajes o cartas. Algunos de los primeros registros del apellido Correa se encuentran en Portugal. Entre los primeros registros de este apellido en España se hace referencia a un Diego Fernández Correa, nacido en Valdemoro en 1543.

La primera vez que encontramos el apellido "Correa" en Blanca[1] es entre los años 1603-1607 donde en un legajo vemos un dote de Juan Correa. Este persona ya no encontramos después de 1613 y por lo tanto se fue de Blanca. Como su mujer era natural de Portugal pensamos que no fue expulsado, sino que se marchó de Blanca como hicieron otros Blanqueños en estos tiempos tan difíciles.

1. Legajo 9352 Blanca Folio 64 (año 1603?) dote Juan Correa en matrimonio con María Enríquez, hija de Enrique Páez y Ana Enríquez, vecinos de Francoso (Reino de Portugal), ya difuntos. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Cotillas

La primera vez que encontramos el apellido "Cotillas" en Blanca[1] es en el año 1613 donde Juan Hernández Cotillas, hijo de Francisco Hernández (vecino de Ricote) y Juana de Cotillas (vecina de Tobarra) se casó con María Vega Rodríguez en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Después de esta fecha no hay constancia de esta familia en Blanca. Este apellido no lo hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Culuzo

La primera vez que encontramos el apellido “Culuzo” en el censo de Blanca[1] es en el año 1591 donde Alonso Bartolomé Culuzo figura en el padrón de dicha localidad. . Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Dante

La primera vez que encontramos el apellido “Dante” en Blanca[1] es en el año 1614 cuando el 2 de enero se casó precipitadamente María Dante, hija de Alonso Dante Cabras con Matías Lozano de Granada. Al parecer estas personas se encontraban en Blanca de pasó, puesto solamente consta este matrimonio en el libro de matrimonios de Blanca y no hubo relación antes y después de posibles familiares.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Daroca

ORIGEN:
Al parecer tiene este apellido su origen del pueblo de Daroca que esta situado en el viejo reino de Aragón.

La primera vez que encontramos el apellido “Daroca” en Blanca[1] es en el año 1561 donde figura este apellido en el censo de dicha localidad. Algunos miembros del sexo femenino estaban casados con miembros de la familia Molina. Así vemos un matrimonio el 1 de octubre de 1583 entre Martín de Molina Herreros y Mencía Daroca Peona y un otro matrimonio, del cual no sabemos la fecha del enlace, entre Juan Molina Rosa y Juana Daroca Peona. Este último matrimonio tuvo su primera hija Juana el 2 de abril de 1589. Era un apellido típicamente blanqueño que no figura en otros lugares del valle de Ricote. Todos los miembros de esta familia fueron expulsados en el año 1613 o se fueron de Blanca, porque en fechas posteriores no consta este apellido.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Dato

ORIGEN:
De las montañas de León. Una rama pasó a Mula (Murcia). Trae como armas: De plata, un león rampante al natural, surmontado de una estrella de azur. Bordura componada de oro y gules, de dieciséis piezas, y las piezas de gules cargadas cada una con un aspa de oro.

La primera vez que encontramos el apellido "Bazol" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca donde encontramos a un Alonso Dato. En el padrón de 1561 de Villanueva[2] encontramos también un Alonso Dato, pero no puede ser el Alonso Dato de Blanca, ya que éste figura también en el padrón de Blanca[3] en 1561. Este apellido era muy común en Blanca antes de la expulsión, pero después del destierro de los moriscos quedaron muy pocos Dato en Blanca; los que quedaron eran todas moriscas. En 1562 durante el Memorial del auto público[4] de fe que se celebró en la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue absuelta de la instancia que abjuraron de behementi Luisa Dato, mujer de Diego Blanca, de generación de moros, vecina de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Pena pecuniaria, diez ducados. El único morisco con el apellido Dato que hemos encontrado después del año 1613 era Alonso Dato López. Este dato es de suma importancia, porque demuestra que no todos los moriscos que volvieron se fueron siempre a su pueblo natal, sino que también buscaron otros lugares más seguros.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
4. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Dula

La primera vez que encontramos el apellido "Dula" en Blanca[1] es en el año 1526 donde Pedro Pinar Dula está mencionado como hombre buen del Consejo de Blanca durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago.

La segunda vez que encontramos el apellido "Dula" en Blanca[2] es en el año 1549 donde Francisco Capitán Dula está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En el padrón de 1557 vemos[3] a un Francisco Pinar, capitán. También en otros documentos[4,5] vemos el título de capitán, motivo por lo cual creemos que "Capitán" no es ningún apellido. Al parecer Dula es un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Visita de 1549. (AHN, OO.MM., Lib. 1085c. fols. 50-58; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
3. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. Protocolo 9326, folios 48 r 49 r Blanca 26-5-1587 Testamento Juan Pinar, hijo de Francisco Pinar, Capitán.
5. Protocolo 9337, folio 150 año 1609. Juan Pinar, Capitán.

Durán

ORIGEN:
El apellido español Durán es de origen patronímico. Los apellidos patronímicos son aquellos que derivan del nombre de pila del padre del primer portador del apellido. En este caso, el apellido deriva del nombre latín Durandus. Por lo tanto, el apellido Durán simplemente significa "hijo de Durandus". Este apellido lo encontramos en toda la

Península Ibérica. El apellido Durán aparece muy tempranamente en los archivos españoles. Existe ya, en Mallorca, desde los tiempos de su conquista. Hay un tal Guillermo Durán, soldado y aventurero, que tomó parte en la conquista de Mallorca y pasó después a la de Valencia. Ostentó los títulos de Señor de Rugat, Rafalet y Ayela. Los Durán florecieron en Mallorca durante varios siglos. Aparece un Francisco Durán, en el siglo XIV ; que fue jurado de la isla de Mallorca, en el año 1302 y Berenguer Durán, que se le menciona como Capitán de la flota de Francisco Burgués, en 1463. También en Mallorca tenemos a Pablo Durán, quien fue Vicario General de dicha Diócesis, en 1614. Algunos de estos Durán de Mallorca y Valencia, se apellidaron también Durán. Obra familia distinta de Durán, originaria de Francia y que se apellidó Durand y Duran, indistintamente, pasó a establecerse en Valencia, donde ya había otros de ese apellido, originarios de Mallorca.

La primera vez que encontramos el apellido "Duran" en Blanca[1] es en el año 1596 el 9 de febrero donde Alonso Fernández Durán se casó con Catalina Carrillo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer este matrimonio fue expulsado y se perdió este apellido, que no figura en otro lugar del valle de Ricote.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Enríquez

ORIGEN:
Patronímico del nombre Enrique, por lo que no tienen un único origen común. Los Enríquez de Navarra proceden del Infante D. Enrique, tutor de D. Fernando IV "el Emplazado". Los Enríquez de Castilla descienden del Maestre de Santiago, D. Fadrique, hijo de Alfonso XI. Esta misma ascendencia tienen los Enríquez de Almanza, los Enríquez de Guzmán, los Enríquez de Ribera y los Enríquez de Noroña. Todas estas ramas y otras de los Enríquez probaron nobleza en diferentes épocas para ingresar en las distintas Órdenes Militares.

.

La primera vez que encontramos el apellido "Enríquez" en Blanca[1] es antes de 1608 donde Juan Correa se casó con María Enríquez, hija de Enrique Páez y Ana Enríquez, vecinos de Francoso (Reino de Portugal, ya difuntos. Este apellido se perdió en los tiempos de la expulsión y no figura en otros lugares del valle de Ricote. Véase el apellido Correa.

1. Legajo 9353, Folio 64 dote Juan Correa en matrimonio con María Enríquez . En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

España

ORIGEN:
La casa de España[1] tuvo su solar, desde tiempo inmemorial, en la varonía de Ramefort, en el valle de Arán y antigua provincia de Gascuña, que limitaba con nuestra nación por la parte de Cataluña.

La primera vez que encontramos el apellido "España" en Blanca[2] es en el año 1507 donde Jaime de España está mencionado como Mayordomo de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al parecer esta persona vivió algún tiempo en Blanca, pero no se estableció definitivamente, porque en el padrón de 1557 no vemos ya este apellido. Muchos miembros de este apellido se ve en el padrón de 1557 de Ojós[3]. Hoy en día existe aún este apellido en el valle de Ricote en los pueblos Ojós y Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 30, pág. 71
2. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
3. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Espejo

La primera vez que encontramos este apellido en Blanca[1] es en el año 1628, cuando Francisco Serrano Espejo consta como alcalde ordinario en Blanca. El segundo apellido de Francisco Serrano al parecer era un apellido prestado, porque su madre no se llamada Espejo. Su padre Juan Serrano estaba casado en primeras nupcias con Isabel Bartolomé y en segundas nupcias con Catalina de Rosa[2]. Por lo tanto su segundo apellido debe ser Bartolomé o Rosa, porque su padre en su testamento de 1637 menciona solamente a las dos esposas anteriormente mencionado e indica en dicho testamentos, sin decir los madres, como hijos herederos a: Francisco Serrano, alcalde ordinario, Alonso, Juan e Isabel Serrano casada con Ginés del Castillo. Aquí tenemos una clara prueba del hecho de que los moriscos que se pudieron quedar tratan en lo posible evitar apellidos que para ellos pueden ser perjudiciales. También su hermana Isabel tuvo que pensar lo suyo. No encontramos de ella en ningún lugar su segundo apellido. En el libro de bautismos vemos el 25 de abril 1655 que Ginés del Castillo e Isabel Serrano de Torres (su esposa?) son padrinos[3], pero con esto hay mas confusión aún, puesto que la segunda esposa de Ginés de Castillo no puede haber tenido como segundo apellido "Torre", a no ser que su padre se hubiera casado tres veces. Pero tal matrimonio no consta en su testamento. Otra Posibilidad es que se trataba de María Serrano Candel, nacida en 1624[3] e hija de Francisco Serrano Bartolomé y Catalina Isabel Candel Torres, puesto que el primer hijo de este matrimonio[3], nacido en 1602, también se llamaba Juan Serrano Torres. Después los otros 3 hijos de este matrimonio[3] tuvieron como segundo apellido "Candel" en el libro de bautismos. A pesar de una posible confusión del segundo apellido de los dos hijos de Juan Serrano está demostrado gracias al testamento que eran hijos de Juan Serrano que estaba casado con los dichos Isabel Bartolomé y Catalina de Rosa. Como sea el apellido Espejo se perdió años después.

1. Legajo 9353, folio 453 16-12-1628 Blanca. Francisco Serrano de Espexo, Alcalde Ordinario. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 9335, sin foliar, Blanca 15-3-1637. Testamento de Juan Serrano. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Espinosa

ORIGEN:

De Espinosa de los Monteros (Burgos), desde donde se extendió por toda la península. Probó nobleza en las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Carlos III. .

La primera vez que encontramos el apellido "Espinosa" en Blanca[1] es en el año 1611 donde fue bautizado Francisco Espinosa Marín, hijo de Diego Espinosa Miñarro e Isabel Marín en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Esta familia no fue expulsada y en fechas posteriores, concretamente el 10 de febrero de 1636 se casó Francisco Espinosa Marín con Catalina Pineda Balboa[2], hija del cirujano Pedro Pineda Morales, natural de Toledo y Catalina Balboa Sevillon. Francisco Espinosa Marín tuvo entre 1637 y 1657 diez hijos[1], pero todos con el segundo apellido de su padre, es decir "Miñarro". Al parecer esta familia se marchó de Blanca después de 1654. Encontramos en 1657 a un Juan de Espinosa[1] casado con Josefa Rodríguez, el cual se casó en segundas nupcias en 1665 con Juana Marín García[2], pero no hemos visto una vinculación familiar de esta persona con la familia antes mencionada de Francisco Espinosa Marín. Como sea el apellido no se perdió en el siglo XVII y aún hoy en día tenemos en Blanca personas con este apellido. Véase el apellido Miñarro.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Fajardo

ORIGEN:
Gallego. Muy extendido por toda la península. El linaje se origina en D. Rodrigo Ramaes, nieto del rey Fruela I de León, casó con doña Mila, infanta de Inglaterra, asentándose en la villa de Ortigueira, en el reino de Galicia, donde fundó casa solariega.

En el valle de Ricote encontramos a la viuda[1] de Fajardo en el caso de Ojós y a un Fajardo[2] sin determinar su nombre en el caso de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Fajardo" en el censo de Blanca[3] es en el año 1584 donde Juan Rojo Fajardo figura en el padrón de dicha localidad. En 1613 fue bautizada Fabiana Fajardo García, hija de Juan Fajardo e Isabel García en la iglesia de Blanca[4]. Después de esta fecha no encontramos más Fajardo en Blanca y es de suponer que fueron expulsados.

1. Legajo 138, folio 43. Ojós. Averiguación de rentas y vecindario. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. Legajo 132, folio ¿?. Ricote. Repartimiento de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Farax

La primera vez que encontramos el apellido "Farax" en Blanca[1] es en el año 1536 donde Pedro Farax está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago.

Este apellido se perdería entre los años 1561 – 1586, puesto que en el padrón de 1586 ya no lo encontramos. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Visita de 1536. (AHN, OO.MM., Lib. 1082c. fols. 549-559; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)

Fernández

ORIGEN:
El apellido español Fernández es patronímico es decir ha derivado del nombre perteneciente al padre de la persona que llevaba originalmente el apellido. Significa, por tanto, "hijo o descendiente de Fernando", porque es patronímico del nombre Fernando, que viene, según los etimologistas, de la voz germánica "fred-rand" que quiere decir literalmente "puro-paz". El primer nombre Fernando fue de gran popularidad por toda España durante la Edad Media, y fue el nombre del rey Fernando "el Católico" quien expulsó a los moros de España y fue el patrocinador de Cristóbal Colón. Hubo numerosas familias nobles del apellido Fernández establecidas por toda España. Tuvo varias y distintas casas en las Vascongadas y Navarra. Algunas se apellidaron Fernández solamente. Otras unieron el patronímico al linaje de que traían su procedencia, formando apellido compuesto. El apellido Fernández en el caso de Blanca es lo mismo que Hernández. Vemos en que en dicha villa muchas personas del apellido de Hernández poco a poco se hicieron llamar Fernández. Lo mismo pasó con Alonso Fernández de Segura, el escribano que en 1517 usó el apellido de Alonso de Hernández de Segura.

En 1504 había una sentencia[1,2] a favor de los mudéjares, en su afán de quererse equipar en derechos y privilegios a los cristianos viejos, dada por don Gutierrez Padilla, comendador mayor de la orden de Calatrava, el doctor Tello y el licenciado Gonzalo Fernández de Córdoba. Pueden ser que estos apellidos en el Valle de Ricote tienen su origen en dichas personas. La primera vez que encontramos el apellido “Fernández” en Blanca[1] es en el año 1518 donde Alonso Fernández de Segura[2] está mencionado como hombre bueno en el “Poder del concejo de Blanca”. Hubo a finales del siglo XVI también un granadino en Blanca con el nombre de Luis Fernández, el cual fue expulsado alrededor de los años 1610 de Blanca[4]. En el padrón de la iglesia del año 1654 encontramos a Francisco F(H)ernández Gómez, casado con María Torres Cachopo. Véase el apellido Hernández.

1. LÓPEZ ORTIZ, JESÚS M.ª (1993). Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII-IXX). Instituto. *La sublevación mudéjar del valle de Ricote en 1517,* Instituto “Fernando el Católico”, Zaragoza. p. 73
2. AHN. OO.MM., AH Toledo, Nº 10634
3. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
4. Protocolo 9331, folio 102 r-103 v Blanca 30-10-1619. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Ferri

ORIGEN:
Linaje radicado en Mirandola, Módena (Italia).

La primera vez que encontramos el apellido "Ferri" en Blanca[1] es en el año 1647 cuando Margarita Ferri, casado con Salvador Ferri hizo su testamento. Este matrimonio vino de fuera y tuvo 1 hija, Josefa. En 1648 se casó otra vez[2] Salvador Ferri con Ana Sánchez Marín que le dió tres hijos. En el padrón eclesiástico de 1654 consta una Josefa Ferré Ferré con su marido Pedro Cano Dato, pero no hallamos a dicho Salvador Ferri. El apellido Ferri se perdió por lo tanto en Blanca.

1. Legajo 9344, folio 137-139 en Blanca, el 5-9-1648. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Fuente

ORIGEN:
Apellido toponímico, originario de lugares así denominados sin que exista relación entre las distintas ramas, se encuentra sumamente extendido por toda la Península Ibérica y América. El ser un apellido con origen en un topónimo tan corriente como puede ser una fuente, explica su extensión peninsular, y el que no tengan nada que ver unas casas con otras. Diversas casas probaron su nobleza en las distintas Órdenes Militares y en las Chancillerías. Es el mismo apellido que De la Fuente, o Fuentes.

La primera vez que encontramos el apellido "Fuente" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Álvaro Daroca Fuente figura en el censo de dicha localidad. Debe de ser Álvaro de Aroca de la fuente de Rey casado con Isabel Candel tal como vemos en un legajo[2] de 1591 y también consta en el libro de bautismos[3] en el año 1583 un Juan Aroca de la Fuente del Rey. No hemos visto este apellido en otros lugares del valle de Ricote. El apellido Fuente se perdió en Blanca antes de 1613.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. Legajo 9328, folio 102-103 Blanca 7-8-1591. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Fuentes

ORIGEN:
Apellido toponímico, originario de lugares así denominados sin que exista relación entre las distintas ramas, se encuentra sumamente extendido por toda la Península Ibérica y América. El ser un apellido con origen en un topónimo tan corriente como puede ser una fuente, explica su extensión peninsular, y el que no tengan nada que ver unas casas con otras. Diversas casas probaron su nobleza en las distintas Órdenes Militares y en las Chancillerías. Es el mismo apellido que De la Fuente, o Fuentes.

La primera vez que encontramos el apellido "Fuentes" en Blanca[1] es en el año 1606 donde fue bautizado Álvaro Fuentes Vicente, hijo de Martín Fuentes y Catalina Vicente en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Seguramente este matrimonio se fue de Blanca antes de la expulsión, porque no hallamos más hijos de esta unión. El apellido Fuente por lo tanto se perdió.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Futre

La primera vez que encontramos el apellido “Futre” en Blanca[1] es en el año 1587 cuando fue bautizado Francisco Pérez Futre, hijo de Francisco Pérez y Luisa Futre. Este apellido se perdió y no constaba ya en 1613.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Gabil

La primera vez que encontramos el apellido “Gabil” en Blanca[1] es en el año 1561 donde Gonzalo Marín Gabil figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

García

ORIGEN:
García es un apellido español de origen patronímico habiéndose tomado del nombre propio del padre de su primer portador, es decir del nombre propio castellano García; de esta forma, el apellido García en un principio significó "hijo o descendiente de García". El nombre propio García deriva de los vocablos germánicos: "Gar Win" que significan en el idioma godo "príncipe de vista agraciada". De hecho, muchos de los caballeros que llevaron dicho nombre desde remotos tiempos, tuvieron la dignidad de "ricoshombres". Otra interpretación de este nombre es "lanza fuerte". El nombre y apellido García adquirieron gran popularidad en la Península Ibérica durante la Edad Media; se encuentran casas solariegas de este nombre por todo el territorio español además del continente americano, sin que dichas familias guarden relación entre sí. Los García de León y Galicia, son las familias más antiguas que se conocen de este apellido en España, al tener noticias de un Ramiro García que gobernaba la ciudad de León, ya en el año 843. Francisco García de la Guerra, Regidor de Tenerife, hijo del Capitán Fernando García Vandamme y de Juana de la Guerra Calderón. En el país Vasco, los García fundaron casas solariegas en Navarra, Vizcaya y Alaba. En tiempos de la reconquista, los García de Aragón pasaron a Mallorca, siendo uno de los primeros caballeros, Sancho García, quien acompañó al Rey Jaime I "el Conquistador" en la conquista de Mallorca

La primera vez que encontramos el apellido “García” en el censo de Blanca[1] es en el año 1584 donde Juan García y Juan García Medina figuran en el padrón de dicha

localidad. Hubo ya un Luis García entre los años 1504 - 1512 en Ricote[2] como alguacil. Tal vez algunos moriscos tomaron su apellido de esta persona. Muchos de los García fueron expulsados o se fueron a otros lugares más seguros. El único García que se quedo del sexo masculino era Pedro García Dato, natural de Villa de Sato, que se casó el 21 de diciembre de 1609 con la blanqueña[3] María Dato Abellán, hija de Álvaro Dato y María Abellán. Esta unión tuvo 7 hijos[4] de los cuales 3 quedaron en el año 1654 según consta en el padrón eclesiástico de dicho año. Diego[3] se casó 5 años más tarde con Teresa Marín Parra y tuvo 7 hijos[4], así que no se perdió el apellido en el siglo XVII. Hemos encontrado también García en Ojós[5] en el año 1586, en Ricote[6] en el año 1555, en Ulea[7] en el año 1584 y finalmente en el año 1561 en Villanueva[8]. Era por lo tanto un apellido muy común en el valle de Ricote.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. Legajo 138, folio ¿?. Ojós, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia., rollo 20.
6. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
7. Legajo 191, folio 1. Ulea. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
8. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Garriero

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que vemos este apellido es en un documento de 1605 donde está mencionado un tal Pedro Marín Garriero y la segunda vez lo vemos en Blanca en el año 1618 donde se menciona a un Pedro García Garriero que una vez casado con María de Molina se llamaba Pedro García Molina. No sabemos el origen de este apellido que no era del valle de Ricote. Tal vez Garriero y Harriero era lo mismo, ya que encontramos otros documentos donde se habla de que en Abarán había un tal Alonso Garcia Harriero, vecino de Aina. Como sea, este apellido por ser segundo, se perdió en Blanca.

Legajo 9354, folio l2, Blanca 1605. v Francisco de Hoyos, yerno de Pedro Marín Garriero. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
Legajo 9498, folio 4 r, Cieza 4-1-1618. Pedro García Garriero, vecino de Blanca. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
Legajo 9399 de Cieza, folio 3. 9.12.1617. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Gaspar

La primera vez que encontramos el apellido "Gaspar" en Blanca[1] es en el año 1604 cuando Alonso Gaspar, natural de Ojós se casó con la blanqueña Patricia Rodríguez, cuyos padres no los hemos podido localizar. Este apellido ya no consta después del año 1613. Este apellido es originario de Ojós, donde ya había un Martín Gaspar[2] en el año 1557.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Gómez

ORIGEN:
Gómez es un apellido español de origen godo y es patronímico, ya que se ha derivado del nombre de pila del padre de su primer portador. En este caso, Gómez se ha derivado del nombre de pila Gome. Por consiguiente, Gómez quiere decir sencillamente "el hijo de Gome". La terminación "ea" del apellido Gómez es parecida a "Mar" en irlandés e indica un origen patronímico. Hubo en las Vascongadas y Navarra varias casas de este apellido. Los solares más antiguos se sitúan en las montañas de Burgos y Santander .

En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a Hamete Gómez, Cen Gómez, Alí Gómez y Haron Gómez originarios de Hellín. La primera vez que encontramos el apellido "Gómez" en Blanca[2] es en el año 1526 donde Juan Gómez está mencionado como testigo. Algunos de los Gómez fueron expulsados y otros se quedaron o volvieron. El asunto no está muy claro, también puede ser que algunos cambiaron su segundo apellido por el primero como algunas veces ocurría. En 1588 fue procesado por la Inquisión[3] Francisco Gómez, vecino de Abarán, con un año de cárcel y confiscación de bienes. Como sea en el año 1630 hace testamento Catalina Arroniz Padilla, viuda de Alonso Gómez y menciona como heredero a Juan Tomás[4] que era hijo de su hija María. No consta en nuestros documentos el matrimonio entre una persona con el apellido Tomas y María Gómez Arroniz. Si sabemos que María Gómez Arroniz nació[5] en el año 1601 en Blanca y que Tomás fue un apellido muy corriente antes y después de la expulsión en Blanca. Situaciones así se presentaban más de una vez en Blanca y no siempre era fácil de detectar el verdadero origen de los fugitivos regresados. En el padrón eclesiástico de Blanca de 1654 ya no consta Gómez alguno, de tal forma que el apellido Gómez se perdió en estos años en Blanca. El apellido de Gómez era muy frecuente en el valle de Ricote antes de la expulsión. Lo hemos encontrado en las villas de Abarán[6], Ricote[7], Ulea[8] y Villanueva[9].

1. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
2. Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla) s.f. En Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 38.
3. BLAZQUEZ, MIGUEL (1987). Catálogo de los procesos de la Inquisición del Tribunal del Santo Oficio de Murcia. Revista "Murgetana", volumen 74, pág. 16
4. Protocolo 9899, folios 97 r-98 v Blanca 13-8-1630 Testamento de Catalina de Arróniz, viuda de Alonso Gómez. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
6. Padron de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
7. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
8. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
9. Legajo 132, folio 14. Ulea. Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.

González

ORIGEN:
El apellido González es de origen patronímico, derivado del nombre propio Gonzalo, el cual a su vez viene del nombre propio germánico "Gundislam", que significa “gobernante duro". El linaje de los González es muy antiguo y ha sido difundido como propagador de la estirpe de González, al Conde Fernando Negro, emparentado con el famoso Carlos Magno, que fue señor de la casa solar de González en el valle de Jivaja, montañas de Santander, quien, estimulado por su católico celo, acompañó a don Pelayo en la restauración de estos reinos, desde el mismo año en que fue jurado de Covadonga, siendo tan conocido este héroe, que solo con nombrarle quedaba indicada su nobleza y demás honoríficas circunstancias que le adornaron. El Conde Fernán González de Castilla, celebró dos matrimonios: el primero con doña Urraca, de la que solo tuvo una hija del mismo nombre, quien se casó con Sancho "el Gordo", de quienes procede mucha nobleza, y el segundo con doña Sancha de Navarra, hermana de García Sánchez, Rey de Navarra; de doña Urraca, Reina de León y de Murcia y Condesa de Barcelona; de doña Teresa, también Reina de León y de doña Blanca, señora de Vizcaya, hijos todos de Sancho II Abarca, Rey de Navarra y de su mujer doña Toda. De esta unión nacieron Don Gonzalo, don Sancho, don García y don Pedro González, de quien proviene Rodrigo González, Martín González y Juan González, ricos hombres que se hallaron en la toma y conquista de Sevilla con el Santo Rey don Fernando, en cuya campiña quedaron heredados y donde se radicaron, procediendo de ellos los González de Andalucía, dándose a conocer en todos los tiempos, así por su grandeza, como por su valor, de que dan testimonio don Alonso de Santa Cruz y don Diego de Urna, en sus respectivos nobiliarios, añadiendo que la casa principal de González ha sido cuna de muchos ricos hombres, esforzados guerreros, caballeros de las Ordenes Militares Creces y Comendadores de ellas.

En el año 1517 había en Ricote un escribano[1] con el apellido de Francisco González. El único lugar donde se presentó este apellido antes de la expulsión era en Abarán[2]. Consta en un manuscrito[3] que se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid que Elvira González y Luis Álvarez, vecinos de Blanca, fueron relajados por la Inquisición por practicar ritos y ceremonias de la ley judaica. La primera vez que encontramos el apellido “González” en Blanca[3] es en el año 1614 donde Sebastián González, vecino de Cieza, se casó con Isabel Salar en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer este matrimonio se fue a vivir en Cieza, ya que no consta más en Blanca. A partir de 1640 vemos un matrimonio entre Francisco González[3], natural de Portugal e Isabel Hoyos Cachopo, cuya unión consta también en el padrón eclesiástico de Blanca del año 1654.

1. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
2. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. BIBLIOTECA NACIONAL, mss. 9175, folio 184
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Granadino

La primera vez que encontramos el apellido "Granadino" en Blanca[1] es en el año 1590 donde fue bautizado Francisco Granadino Martínez, hijo de Vicente Granadino en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Podemos suponer que se trató aquí de un morisco de granada que buscó refugio en Blanca y que fue expulsado en 1610, algunos años antes que los moriscos del valle de Ricote.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Grimaldo

ORIGEN:
Procede de Grimaldo, hijo del rey franco Pipino del Heristal, soberano de Austria, que murió en el año 714. En el siglo VIII se asentó en Italia. De Génova pasó a España, según conocemos por un privilegio otorgado por el rey de Aragón, Sancho Ramírez, en 1.076. Bernardo Gutiérrez Grimaldo fue el primero del linaje en llegar a España. Este apellido también se utiliza como Grimaldi o Grimalda.

La primera vez que encontramos el apellido "Grimaldo" en Blanca[1] es en el año 1572 donde fue bautizado Francisco Grimaldo Toledo, hijo de Alonso Grimaldo y Tomasa Toledo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Alonso Grimaldo tuvo en 1572 ya un hijo Pedro y en 1573 nació su hija Petronila[1]. Su hijo Pedro sería mas tarde Alcalde de Taibilla[2] y en los legajos consta que Alonso Grimaldo, su padre, era vecino de Mondejar[3], igual como su tío (?) Francisco de Grimaldo[4]. Grimaldo era un apellido típicamente blanqueño y los Grimaldos no fueron expulsados. Francisco Grimaldo Toledo se quedó solo en Blanca y le vemos hasta en el padrón eclesiástico de 1654.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 9723, folio 180 año 1586 Martin de Molina y Alonso de Grimaldo, vecino de Mondejar. Pedro de Grimaldo , Alcalde de Taibilla. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Legajo 9723, folio 195 Pedro de Grimaldo, Alcalde fortaleza de Tenilla (Taibillo?), hijo de Alonso de Grimaldo, vecino de Mondexar. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. Legajo 9723, folio 197 29-10-1586 Francisco de Grimaldo, Admor. Encomienda de Ricote, y natural de Mondejar. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Guardiola

ORIGEN:
Catalán de Barcelona. Una rama pasó a Murcia.

En el valle de Ricote hallamos solamente una vez el apellido de Guardiola. Es en el año 1561 cuando vemos esta persona en el pueblo de Abarán[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Guardiola" en Blanca[1] es en el año 1615 donde Juan de Guardiola se casó con Ana Dato Abellán en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Es extraño, pero este parejo no tuve hijos antes del año 1622. Otro hecho extraño es que precisamente en el mismo año 1617 vemos un bautizo[3] de una hija de un Juan de Guardiola y Juana Massa el día 1 de mayo de 1615 y otra hija[3] dos años mas tarde el 1 de octubre de 1617. Este matrimonio ya no consta en Blanca después del año 1617. Volviendo al primer Juan de Guardiola, casado con Ana Dato Abellán, este matrimonio tuvo 3 hijos y ninguna persona de esta familia consta en Blanca en el padrón eclesiástico de 1654. Al parecer eran temporalmente ausentes, porque encontramos Ana

Dato, viuda de Juan de Guardiola, otra vez en Blanca en el año 1657 cuando hizo su testamento[4] y donde nombra a heredero a su hijo Juan de Guardiola, el cual debería vivir entonces en otro lugar. El apellido por lo tanto se perdió en estos años en Blanca.

1. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Protocolo 9347, folio 55r.56v Blanca 11-6-1657. Archivo Histórico Provincial de Murcia. Testamento Ana Dato, viuda de Joan de Guardiola.

Guerrero

ORIGEN:
Apellido muy antiguo y extendido de origen incierto, se le conocen casas en Castilla, Aragón, Andalucía y Extremadura. Probó repetidas veces su nobleza en las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Carlos III y San Juan de Jerusalén.

La primera vez que encontramos el apellido “Guerrero” en Blanca[1] es en el año 1507 donde Francisco Guerrero está mencionado como alcalde (del valle?) durante la visita a Blanca de los visitadores de la Orden de Santiago. Este apellido se perdería en los años venideros, ya que no se encuentra ya en los primeros padrones de los pueblos del valle de Ricote en los años 1555 y 1561. Francisco Guerrero era alcalde de la fortaleza de Ricote[2] y alcalde de la Encomienda entre 1504 y 1512.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6

Guillamón

ORIGEN:
El apellido Guillamón es de origen vasco francés y tuvo su primitiva casa solariega en la península ibérica en Ávila. Su orígenes son, al parecer, de Laburdi, donde existe Guillamondegui que quiere decir "casa o lugar de Guillamón" el Sr. Jean Guilhamon, ciudadano francés de Seaux nos ha facilitado datos de la familia desde 1551 donde aparece en Ibarre-País Vasco Francés cerca de Saint Jean Pied de Port, un Sr. llamado Domingo de Guilhemo proveniente de la casa vasca (linaje) "Guillamunia" cuya hacienda perteneció a la familia hasta 1911, actualmente existe con el mismo nombre aunque ya no tiene nada que ver con los Guillamón. Investigando un poco en el Euskera, pudiera ser que Guillamón quisiera decir "nosotros nacemos y morimos aquí" Según consta en las crónicas históricas un antepasado de los actuales Guillamón acompañó a Godofredo de Bouillon en la conquista de Tierra Santa y participó en la Reconquista, así consta inscrito en los Libros de Reparto de tierras de la Reconquista de Córdoba y Granada, pasó a Cataluña y una rama familiar marchó a las Indias estableciéndose en Méjico. Probó su nobleza en las Ordenes Militares, Reales Cancillerías y Reales Audiencias. Tuvo casa solariega en Avila, Murcia y en Montanejos (Castellón).

La primera vez que encontramos el apellido "Guillamón" en Blanca[1] es en el año 1601 cuando Juan Rojo Fajardo, hijo de Francisco Rojo y María Guillamón se casó el 23 de junio en la iglesia de Blanca con María Juárez Jiménez, natural de Pastraña. El apellido Guillamón hemos encontrado en el valle de Ricote solamente en el pueblo de Ojós donde consta la viuda de Juan Guillamon[2] en el año 1557 en el padrón de esta localidad. Al parecer este apellido se perdió antes de la expulsión, ya que después de 1603 no encontramos ya a María Guillamón en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Guillén

ORIGEN:
Apellido patronímico por lo que no todas las familias de este apellido tienen un único origen común. Además el apellido esta muy extendido por toda España. Probó su nobleza en las órdenes de Santiago y Alcántara y en la sala de hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid.

Este apellido no consta en los otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Guillén" en Blanca[1] es en el año 1573 donde fue bautizado Isabel Guillén, hijo de Pedro Guillén en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. El 27 de octubre de 1608 se bautizó a Isabel Guillén Aroca, hija de un Guillén y Juana Aroca Núñez en la iglesia de Blanca[1]. Este apellido se perdería definitivamente durante la expulsión en el año 1613.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Hellín

ORIGEN:
Probablemente dimanó este apellido de la propia villa de Hellín.

La primera vez que encontramos el apellido "Hellín" en Blanca[1] es en el año 1584 donde Ginés Hellín, hijo de Pedro Hellín era confirmado en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer se perdió este apellido antes de la expulsión en 1613. El apellido Hellín era uno muy corriente en la villa de Ulea[2].

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Heredia

ORIGEN:
Vasco. Probó reiteradamente su nobleza en las órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, Carlos III y San Juan de Jerusalén, así como en la real Compañía de Guardias Marinas.

Es un apellido que solamente constó una vez en Ojós[1] y Blanca[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Heredia" en Blanca2 es en el año 1651 cuando se bautizó Juan Jiménez Heredia, hijo del gitano Juan Jiménez y de la gitana Ana Heredia, el día 19 de enero en la iglesia de Blanca. Al parecer este matrimonio estaba de paso, porque no constan mas descendientes de esta familia en años posteriores y ellos tampoco constan en el padrón eclesiástico del año 1654.

1. Legajo 132, folio 11. Ojós. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Hernández

ORIGEN:
Apellido patronímico derivado del nombre de Hernando. Muy extendido por toda España y América, sin que todas las ramas de este apellido tengan un único origen común. Probó repetidamente su nobleza en las ordenes de Carlos III y Santiago, así como en la sala de hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid. En el caso de Blanca, el apellido Hernández se transformó en el siglo XVII en Fernández.

La primera vez que encontramos el apellido "Hernández" en Blanca[1] es en el año 1517 donde Alonso Hernández de Segura está mencionado como escribano durante los pleitos entre el comendador y los consejos del valle de Ricote. El apellido de Hernández lo encontramos sobre todo en Abarán en el padrón del vecindario[2] en 1557 y algunos en el padrón de Villanueva[3]. En el caso de Blanca los Fernández de hoy en día tienen su origen en Abarán antes de 1597. Por ejemplo, José Fernández López, alcalde de Blanca en los años 1970-1979 desciende del matrimonio en 1580 entre Juan Fernández, de profesión sastre y natural de Caravaca[4], y María Gómez que en 1597 tuvieron un hijo Francisco. El árbol genealógico ya fue publicado en años anteriores[5]. Hubo un escribano González F(H)ernández de Villena[6] en el periodo de 1494-1502 en Ricote. No se puede descartar tampoco que los moriscos del valle de Ricote adaptaron su apellido de este personaje. En el padrón de la iglesia del año 1654 encontramos a Francisco F(H)ernández Gómez, casado con María Torres Cachopo. Véase el apellido Fernández.

1. LISON HERNANDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, pp. 1- 4.
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
4. Libro eclesiástico de matrimonios de Abarán.
5. WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca (Valle de Ricote), lugar más islamizado de la región de Murcia. Años 711-1700. pág. XXV.
6. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6

Herrera

ORIGEN:
El apellido español Herrera es de origen ocupacional, derivado del tipo de oficio o profesión desempeñado por el fundador del linaje. En este caso, el oficio designado a este apellido es, por tanto, el de Herrera. De esta manera Herrera puede ser traducido como "hijo de un herrero". Este apellido procede del país Vasco situado al norte de España y limitando con Francia y el océano Atlántico. En esta región abundaban las herrerías con lo que podemos afirmar que este apellido pudo haber surgido en varios lugares al mismo tiempo. El oficio de herrero fue siempre uno de los más populares a lo largo de la historia. Debido a esto se puede encontrar en todos los países del mundo. Por ejemplo, es un apellido típico inglés, donde un oficio como el de herrero o "blacksmith", ha dado como resultado el apellido Smith. En España existen muchas variantes que tienen como origen este oficio: Herrero, Herreras, Ferrero, Ferreras, Ferreira (en Galicia y Portugal), Herrehuela, Fierro, etc. Hubo una casa de este apellido en la ciudad de Olive, del partido judicial de Cafalla (en la región de Navarra), con línea en Castellón de la Plana (región de Valencia). Otra radicó en la villa de Azpeitia (Guipúzcoa). Según algunos genealogistas se deriva de la casa de Lara. Otros sitúan su origen en la provincia de Segovia, en la ciudad de Pedraza. Véase también el apellido Herreros.

La primera vez que encontramos el apellido "Herrera" en Blanca[1] es en el año 1596 cuando Francisco Pinar Herrera, hijo de Martín Pinar e Isabel Herrera, fue bautizado el 18 de diciembre en la iglesia de Blanca. Este apellido se perdió poco después del año 1613. Este apellido no consta en otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Herreros

ORIGEN:
Castellano. De las montañas de Santander. Es el mismo apellido que Herrero.

La primera vez que encontramos el apellido "Herreros", en Blanca[1], es en el año 1507, donde Francisco de los Herreros está mencionado como vecino de Blanca, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Curioso es el hecho de que en un documento se menciona el nombre de Juan Herrero, vecino de Cieza, de 55 años, donde declara éste en un juicio, en el año 1519, que él y su padre, Alonso de Jaén[2], vivieron en Blanca 25 años. Es decir, el apellido de Jaén fue cambiado durante el año de conversión, en 1502, por el de Herrero. Entre los años 1557[3] y 1613 encontramos muchos Herreros en Blanca, de los cuales una parte ya salió de Blanca antes de la expulsión y otra parte fue expulsada. Consecuentemente, este apellido se perdería después de la expulsión de los moriscos blanqueños, en 1613. Este apellido no consta antes de la expulsión en otros lugares del valle de Ricote.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Legajo 19. 634, 4ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50
3. Padrón de Blanca de 1557, para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Hidalgo

ORIGEN:
Apellido de origen antiguo, con casas de nobleza en distintas regiones de España (León, Asturias, Salamanca, Galicia), y el que nos interesa aquí, en Valdecantos (en Santa Cruz de Yanguas, provincia de Soria). Principalmente, se extendieron por Andalucía, a raíz de su conquista en el siglo XV, y después pasó a México (América).

La primera vez que encontramos el apellido "Hidalgo" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Martín Tomás Hidalgo figura en el censo de dicha localidad. Este apellido no consta en otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Hoyos

ORIGEN:
El apellido Hoyos es de origen local, ya que es uno de aquellos apellidos derivados del nombre del lugar donde vivía o donde en otro tiempo tenia bienes raíces el fundador del linaje. En este caso, Hoyos se ha derivado del nombre del lugar "Hoyos", y significa sencillamente "natural de Hoyos". Así pues la casa ancestral de esta familia estaba situada en el lugar de su nombre, concejo de Valdecolea, partido judicial de Reinosa, en la provincia de Santander, (norte de España). Hay otro lugar del nombre Hoyos en Extremadura, y otro llamado Hoyos del Espino, cerca de Mombeltrán, en la provincia de Avila. En el índice de apellidos probados en la orden de Carlos III, figura entre otros, Ginés de Hoyos, Mateo de Hoyos, José, Isabel y Rodrigo de Hoyos, Manuel de Hoyos Arce, y María Antonia de Hoyos Mier. Juan de Hoyos, nacido en el lugar de Villanueva, combatió a las órdenes del Emperador Carlos I en el siglo XVI. Su hijo Francisco, pasó a Nueva Granada, donde nació su nieto Antonio, en Santa Fe de Bogotá en 1595. Antonio fue Caballero de la Orden de Santiago en la que ingresó en 1624. En 1866 le confirieron el título de Marqués de Hoyos al Teniente General don Isidoro de Hoyos y Rubín de Celis, que llevó también los títulos de Marqués de Zornoza, y Vizconde de la Manzanera.

Curioso es el hecho de que encontramos este apellido ya en el año 1561 en Ricote, donde consta la viuda de Hoyos[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Hoyos" es en un censo de Blanca[2] en el año 1586 donde Juan de Hoyos figura en el padrón de dicha localidad. El estaba ya antes en Blanca, puesto que su hijo Pedro de Hoyos Aroca[3]

fue bautizado en 1580 en la iglesia de Blanca. No se sabe la fecha exacta, pero si sabemos con certeza de que el escribano Francisco Cachopo se casó antes de 1572 en segundas nupcias con Teresa de Hoyos Gascón, hija de Pedro Hoyos e Isabel Gascón[4] que vivían en el pueblo de La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Teresa de Hoyos Gascón consta como madrina y esposa de Francisco Cachopo el 22 de octubre de 1572 en el libro de bautismos[3] de Blanca y, a partir del año 1571, Teresa iba a tener 5 hijos hasta 1592. Al parecer más de un miembro de la familia "Hoyos" se estableció en Blanca alrededor de los años 1570, porque también hallamos[3] a un Francisco Hoyos el 16 de febrero de 1571. En el informe del fray Juan de Pereda[5] relaciona éste también a los Hoyos con el pueblo de La Granja de Rocamora. Los Hoyos no fueron expulsados de Blanca; unos se fueron a lugares más interesantes para ellos y otros se quedaron. En el padrón de la iglesia de 1654 vemos a 7 varones y cada uno con un promedio de 7 hijos. Es muy extraño, pero hoy en día no hay Hoyos en Blanca. Todos se fueron a otros lugares.

1. Legajo 132, folio 19. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
2. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Protocolo 9924, folio l año 1592. Francisco Cachopo, el viejo donación Isabel Gascón, viuda de Pedro de Hoyos, vecino Lugar de la Granja (Reino de Valencia). Teresa de Hoyos mi hija con Francisco Cachopo, el viejo, vecino de Blanca. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Áreas, vol. 14. pp. 222-235

Hurtado

ORIGEN:
El apellido Hurtado tiene una historia interesante. Según ilustres autores y tratadistas, el linaje de este apellido procede de la Infanta doña Urraca, hija del Rey don Alfonso VI. Esta infanta tuvo un amor oculto y se hallaba embarazada. El niño, por haber permanecido oculto durante mucho tiempo, fue llamado "el Hurtado". Sin embargo, este origen legendario no es de los Hurtado en general, sino de los Hurtado de Mendoza, noble e ilustre familia. En la villa de Palomares del Campo (Cuenca) moró una familia de este apellido y de ella fue don Juan Hurtado y del Ala, que contrajo matrimonio con doña María de Montoya, naciendo de esta unión don Melchor Hurtado y Modoya, vecino de Palomares, que el 28 de noviembre de 1564 obtuvo ejecutoria de nobleza en la Real Cancillería de Granada. Otra casa muy principal hubo en la ciudad de Toledo y de ella descendió don Baltasar Hurtado del Castillo, natural de Cajamarca, en el Perú y Caballero de la Orden de Santiago, en la que ingresó el 3 de julio de 1654. Otras familias, procedentes de troncos distintos, fueron los Hurtado de Amezaga, los Hurtado de Corcuera, y los Hurtado de Ibarguen.

La primera vez que encontramos el apellido "Hurtado", en Blanca[1], es en el año 1511, donde Juan Hurtado está mencionado como Alcalde, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Hubo un alcalde[2], Juan Hurtado, entre los años 1504-1512, en Ricote; y un alguacil con el mismo nombre en Blanca. En la probanza del año 1518 vemos que Juan Hurtado[3], vecino de Blanca, tiene 45 años. Juan Hurtado lo encontramos otra vez[4] en el año 1526, donde Juan Gómez está mencionado como

testigo. Al parecer, esta familia se fue a vivir años mas tarde a Ojós, porque este apellido se pierde en Blanca y ya no se encuentra allí en 1555. El apellido Hurtado era, en 1557, un apellido común en Ojós[5], como único lugar en el valle de Ricote.

1. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50, pág. 237
4. Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla) s.f. En Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 38.
5. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Ibáñez

ORIGEN:
Santander. Se trata de un ilustre y noble apellido de abolengo muy antiguo, de origen, sin duda de clase alguna, castellano. Con posterioridad se fue extendiendo por toda la península Ibérica, así como, en muchos ilustres componentes, en toda la América hispana, donde hubo ilustres personajes de este apellido de rancia nobleza e hidalguía. El apellido Ibáñez probó sobradamente su nobleza para que varios de sus miembros ingresaran en las Ordenes Militares de Calatrava y Santiago.

La primera vez que encontramos el apellido "Ibáñez", en Blanca[1], es en el año 1632, donde Juan ó Jaime Ibáñez Aragonés, viudo de María de Vega Pérez, se casó con Isabel de Molina Cachopo, en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Véase el apellido Aragón. Aún hoy en día encontramos con frecuencia este apellido en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Jaca

ORIGEN:
En los comienzos[1] de la reconquista de Aragón, el Conde Aznar I puso cerco al castillo de April, que se levantaba en el mismo lugar donde más tarde se fundó la ciudad de Jaca. Acompañaba al mencionado conde un caballero que se distinguió en la toma de la fortaleza y que fue después uno de los primeros pobladores de la naciente ciudad de Jaca. Por esta circunstancia, sus descendientes adoptaron el sobrenombre de Jaca.

La primera vez que encontramos el apellido "Jaca" en Blanca[2] es en el año 1566 cuando Juan Jaca se casó el 8 de mayo con Catalina Dato en la iglesia de Blanca. Este matrimonio no tuvo hijos y después de esta fecha no encontramos más este apellido en Blanca, ni tampoco en los otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 45, pág. 8
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Jiménez

ORIGEN:
Patronímico del nombre propio Jimeno por lo que no todas las familias de este apellido tiene un único origen común. Los solares más antiguos que se conocen están en Navarra y Aragón. Muchas de sus ramas probaron nobleza en las distintas Órdenes Militares.

La primera vez que encontramos el apellido "Jiménez" en Blanca[1] es en el año 1615 donde fue bautizado Francisco Jiménez Bazol, hijo de Diego Jiménez e Isabel Bazol Pinar en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Esta familia salió de Blanca poco después, porque no consta en años posteriores. Hubo también un Juan Jiménez Salazar, natural de Caravaca, quien se casó[2,3] en 1638 con Ana Vera Cachopo, hija de Pedro Vera, natural de Madrid, y María Cachopo Marín. Este matrimonio no estuvo en Blanca en 1654, ya que no figura en el padrón de la iglesia de dicho año, pero sí vemos a su hija Isabel Jiménez Vera que vivía con su abuelo Pedro de Vera, hombre influyente en Blanca y que era Alguacil Mayor y Regidor perpetuo. La tercera vez que encontramos el apellido "Jiménez" en Blanca[1] es en el año 1651 cuando se bautizó Juan Jiménez Heredia, hijo del gitano Juan Jiménez y de la gitana Ana Heredia, el día 19 de enero en la iglesia de Blanca. Al parecer este matrimonio estaba de paso, porque no constan más descendientes de esta familia en años posteriores y ellos tampoco constan en el padrón eclesiástico del año 1654. El apellido por lo tanto se perdió en Blanca. No hemos encontrado este apellido en los otros lugares del valle de Ricote antes del año 1613.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Protocolo 9331, folio 15. Blanca 13-1-1639. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Protocolo 9369, folio 276 - 278 dote Ana de Vera con Juan Ximenez. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Juan

ORIGEN:
Familia infanzona aragonesa afincada en la localidad zaragozana de La Almunia de Doña Godina al menos desde 1626, según documentación de la Real Audiencia de Aragón. Una rama pasó a Valencia.

La primera vez que encontramos el apellido "Juan" en Blanca[1] es en el año 1617 cuando Isabel Juan Parra, hija de Francisco Juan y Ginesa Parra Vega, fue bautizada el 26 de noviembre en la iglesia de Blanca. Este matrimonio no lo hemos encontrado en años posteriores, por lo cual debemos suponer que se fueron de Blanca Este apellido no hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Juárez

ORIGEN:
Gallego. De Santiago de Compostela. En el lugar de Barrillos de las Arrimadas, en León, radicó otra rama Juárez, pasando a Asturias así como el Valle de Mena, en Burgos, y en Medina del Campo, (Valladolid). Se encuentra también en la villa de Orotava, en las islas Canarias.

La primera vez que encontramos el apellido "Juárez" en Blanca[1] es en el año 1601 cuando María Juárez Jiménez, natural de Pastrana se casó con Juan Rojo Fajardo, hijo de Francisco Rojo y María Guillamón el 23 de junio en la iglesia de Blanca. Al parecer este apellido se perdió antes de la expulsión, ya que después de 1603 no encontramos ya a María Juárez Jiménez en Blanca. Este apellido hemos hallado también en Abarán[2] en el año 1586.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. Legajo 31, folio 2. Abarán, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia., rollo 16.

Jufre

La primera vez que encontramos el apellido "Jufre" en Blanca[1] es en el año 1507 donde un "Jufre" está mencionado como vecino de Blanca durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago.

El apellido de Jufre se perdería en 1562 durante la época de la Inquisición, puesto un tal Francisco de Jufre fue relajado[2,3] junto con el alcalde de Blanca, Luis Rami Allide.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Garcia Servet, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid. pp. 164-185
3. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Lastra

ORIGEN:
Tiene su solar este linaje[1] en el lugar de Ahedo, ayuntamiento de Carranza, partido judicial de Valmaseda, en la provincia de Vizcaya. Hubo también casa en el lugar de Arredondo y en el sitio llamado Las Losas, del partido judicial de Ramales, en la provincia de Santander, de donde pasaron a la villa de Laredo. También hay de este linaje en León y en Asturias.

La primera vez que encontramos el apellido "Lastra" en Blanca[2] es en el año 1609 donde fue bautizada Isabel Cachopo Lastra, hija de Francisco Cachopo y Catalina Lastra en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este apellido se perdió pocos años después y no consta en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 3, pág. 48
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Leiva

ORIGEN:
Riojano. De la villa de su nombre en el partido judicial de Santo Domingo de la Calzada. Descienden de D. Alvar García, señor de Leiva que en el año 970 tomó por apellido su señorío. Una rama pasó a Milán donde ostentó los títulos de Príncipe de Ascoli, Marqueses de Astela y Condes de Monza.

La primera vez que encontramos el apellido "Leiva" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Hallamos a un tal Francisco Tomás Leyba. La última Leiva que hemos encontrado fue el bautismo de María Leiva Rodríguez, hija de Martín Leiva y María Rodríguez, el 9 de noviembre de 1613. Al parecer todos los Leiva fueron expulsados, puesto que después de 1613 no consta ninguna en Blanca.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

López

ORIGEN:
El apellido español López es de origen patronímico, derivado del nombre de pila del progenitor de esta familia. Significa sencillamente "hijo de Lope". Lope tiene su origen en la palabra latina "Lupus", que quiere decir "lobo" y fue un nombre muy popular en España, Italia, Grecia y otros países europeos. Como otros apellidos patronímicos españoles, López se extendió con mucha rapidez por todo el territorio español, llegando incluso a Portugal, donde tomó la forma de Lopes. En Valencia las primeras noticias que tenemos de dicho apellido se remontan al siglo XIII, con la llegada del caballero don Diego López, para participar en la reconquista de dicha región contra la invasión mora. Como premio, recibió del rey de Aragón, la villa de Chelva, donde se estableció y fundó casa, de la que proceden la mayor parte de los López de Valencia, Castellón y Alicante. En el País Vasco hubo casas de este apellido en el valle de Carranza (provincia de Vizcaya) y también en la región de Navarra, en las villas del Roncal y de Falces.

La primera vez que encontramos el apellido "López", en Blanca[1], es en el año 1507, donde Alonso López está mencionado como lindero, con terrenos de la iglesia, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Hubo en Blanca muchísimos López durante los años 1555 – 1613. Todos ellos ya no constan en Blanca después el año de la expulsión, en 1613, con excepción de un Pedro López Pastor, que estaba casado con Magdalena Molina Turpín y cuyo matrimonio tuvo un hijo, Domingo, que fue bautizado[2] el 7 de febrero de 1616, en Blanca. Pensamos que Pedro López Pastor es la misma persona que Pedro Pastor, que era criado de Martín de Molina, el largo, según figura en el testamento[3] de este último. Después del año 1613 hubo varios varones en Blanca con el apellido de López y suponemos que todos ellos eran cristianos que vinieron de otros pueblos para casarse con las moriscas blanqueñas. Todos ellos vinieron algunos años, pero no pudieron adaptarse a la vida en este pueblo y se fueron a otros lugares. Es así que en el padrón eclesiástico de Blanca, en el año 1654, consta solamente un varón con el apellido López, Francisco López Pujante, que estaba casado con Isabel Pascual Portal. En el valle de Ricote el apellido López apareció en todas las villas[4,5,6,7] del valle con excepción de Abarán. Ya se conocía en 1502 a un tal Juan López, regidor de Ojós[8].

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9723, folio 123 Blanca 6.9.1586. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
5. Legajo 149, folio 12. Ricote. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1582.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
6. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda.

En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
7. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
8. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50.

Lozano

ORIGEN:
En realidad, este apellido pertenece al noble linaje de los Espinosa, cuyas armas constan de cuatro cuarteles que corresponden a los cuatro apellidos: Espinosa, Cutillas, Quintana y Lozano. Lozano es linaje muy antiguo que viene desde los tiempos del Cid Campeador y se reconoce como su fundador a Bugo Lozano, de quien fue descendiente don Raimundo Lozano, natural de Segovia, secretario del rey don Fernando "el Santo", miembro de su Real Consejo y su confesor, que acabó siendo arzobispo de Sevilla, cuando esta ciudad fue tomada a los moros en el año 1.248.

La primera vez que encontramos el apellido "Lozano" en Blanca[1] es en el año 1581 cuando Luis Lozano casó[2] con Ana María Cachopo Molina, hija de Pedro Cachopo Tomas y María Molina el 20 de febrero de dicho año. Durante algunos años estaría esta persona en Blanca, ya que consta en el padrón de 1584, pero en el año 1600 vemos a Luis Lozano[3] como escribano en el pueblo de Abanilla. Por lo tanto el apellido se perdió en Blanca antes de la expulsión. Este apellido no consta en otros lugares del valle de Ricote antes del año 1613.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9351, folios 40-43 Blanca, 26-10-1600. Carta de Censo otorga Luis Lozano de Abanilla, escribano público, a su ahijada de Isabel Cachopo. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Lucas

ORIGEN:
Apellido patronímico de idéntico nombre propio, por lo que es difícil precisar su origen, de hecho parece lo más probable que las distintas familias de este apellido no tengan un único origen común. Algún autor lo considera castellano, de Belmonte, donde tuvo casa solar.

Este apellido no consta en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Lucas" en Blanca[1] es en el año 1613 donde fue bautizado Andrés Lucas Catalán, hijo de Martín Lucas, natural de Balibrea en Alemania, y Vicenta Catalán, natural de Tortosa en Francia, en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer, este matrimonio estaba de pasó en Blanca, porque no consta en años posteriores. El apellido consecuentemente se perdió.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Luna

ORIGEN:
Aragonés. De la villa de su nombre en el partido judicial de Egea de los caballeros (Zaragoza). Se relaciona con la casa real de Aragón, teniendo por tronco a don Bacall, a quien el Rey D. Sáncho Ramírez concedió a finales del siglo XI el Señorío de la villa de Luna, era descendiente del noble Ferrenc, que fue el primer infante de Aragón y Navarra.

El apellido de Luna no se ha encontrado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Luna" en Blanca[1] es en el año 1613 cuando Diego Luna Francés se casó el 13 de diciembre con Catalina de Molina Salar, hija de Juan de Molina (con el apodo de: Juan el bueno) en la iglesia de Blanca. Catalina de Molina así pude escaparse a la horrible expulsión. Este matrimonio consta hasta el año 1615 y después de esta fecha se perdió el apellido en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Llamas

ORIGEN:
Asturiano. De Cangas de Tineo, donde estuvo establecido su primer solar. Se sabe que existió otra casa de este apellido en Llanes (Asturias). Se extendió a Galicia, donde se convertiría en Lamas. Se distribuyó posteriormente por la península, en ambas Castillas, Andalucía y Murcia.

La primera vez que encontramos el apellido "Llamas" en Blanca[1] es en el año 1631 cuando fue bautizado Juan Rodríguez Llamas, hijo de Juan Rodríguez Bermejo y Catalina Llamas el día 20 de septiembre en la iglesia de Blanca. Los abuelos maternos eran Francisco Llamas y Francisca Avilés de Ricote. Hubo un Gonzalo de Llamas como almotacen[2] de Ricote en los años 1494-1502 y es posible que los moriscos del valle adoptan su apellido a esta persona. Llamas es un apellido originario de Ricote. Encontramos este apellido en el padrón de Ricote[3] y también hemos encontrado un tal Pedro de Llamas en el año 1610 en Ojós[4].

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. Legajo 2014. Padrón 226 Vecinos de Ojós en 1610. Archivo Municipal de Murcia.
4. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.

Macho

La primera vez que encontramos el apellido "Macho" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Era un apellido típicamente blanqueño que no hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote. Todos los moriscos en Blanca con este apellido fueron expulsados, de tal forma que se perdió el apellido definitivamente en Blanca.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Macian

La primera vez que encontramos el apellido "Macian", en Blanca[1], es en el año 1635, cuando se casó Ángela Macian Esteban con Miguel Marín Pascual, el 8 de junio en la iglesia de Blanca. Este matrimonio tuvo una hija, María Marín Macian, el 8 de agosto de 1645, pero no consta después de esta fecha. El apellido se perdió, por tanto, en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Malo

Apellido de origen soriano, como lo demuestra el que perteneció a uno de los Doce Linajes de la ciudad de Soria (Malo de Molina), extendiéndose al poco por el resto de la península. Fundó un solar en el lugar de Fuentes, cerca de San Pedro Manrique (provincia de Soria), en la comarca de Caracena (Soria, siglo XVI), otro en Cuenca y en Toledo

El apellido Malo solamente era en uso en Ricote[1] y en ningún otro pueblo del valle. La primera vez que vemos este apellido en Blanca[2] era cuando Catalina Buendía Malo, casada con Diego Hoyos Candel, tuvo en Blanca 9 hijos a partir de 1653. Al parecer ella era originaria de Ojós, donde el apellido Buendía era común. El segundo apellido de su madre, Malo[3], delata más bien un origen ricoteño.

1. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9284, folio 34 Blanca 30-9-1675 Testamento Diego de Hoyos con Catalina Buendía el malo hija de Fulgencio y María el malo.

Mancha

ORIGEN:
Andaluz. De Antequera (Malaga).

Este apellido no hemos hallado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Mancha" en Blanca[1] es en el año 1583 donde fue

bautizada Gerónima Rodríguez Mancha, hija de Juan Rodríguez y María Mancha en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. No constan más hijos de este matrimonio y se puede suponer que esta familia salió de Blanca poco después de 1583.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Manda

El origen del apellido de Manda tenemos que buscar en Ojós[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Manda" en Blanca[2] es en el año 1584 donde Julia Manda, hija de Diego Manda era confirmada en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Hubo en 1580 en el padrón de Abarán[3] un escribano con el nombre de Diego Manda, persona que al parecer se volvió a Ojós[4] años después, ya que dicho escribano consta en el padrón de Ojós de 1584. Puede tratarse de la misma persona, pero no es seguro puesto que en Ojós había otra persona más en 1584 con el mismo nombre[4]. En 1585 durante el Memorial del auto público[5] de fe que se celebró en la Plaza de Santa Catalina de Murcia el domingo 22 de diciembre de 1585 fue absuelto de la instancia y suspensos (Inquisición) Francisco Manda (Blázquez lo transcribe como Mandado[6]), morisco natural de la villa de Blanca. Como sea el apellido no era blanqueño y se perdió en consecuencia.

1. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Legajo ¿?, folio ¿?. Abarán, repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1580.Archivo General de Simancas, Sección:
4. Legajo 138, folio 43. Ojós. Averiguación de rentas y vecindario. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
5. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2.022, nº 16
6. BLAZQUEZ, MIGUEL (1987). Catálogo de los procesos de la Inquisición del Tribunal del Santo Oficio de Murcia. Revista "Murgetana", volumen 74, pág. 19

Mandado

La primera vez que encontramos el apellido "Mandado" en Blanca[1] es en el año 1561 donde Juan Mandado figura en el censo de dicha localidad. Seguimos encontrando este apellido hasta 1612, pero un año después ellos todos fueron expulsados. El apellido, que solamente se encontró en Blanca, por lo tanto se perdió en esta villa.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Manday

Esta apellido no consta en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Manday" en Blanca[1] es en el año 1604 cuando Francisco Manday, hijo de Francisco Manday, se casó con Isabel Medina Valera el 28 de octubre

en la iglesia de Blanca. Esta familia salió de Blanca poco tiempo después y el apellido se perdió.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Marcó

ORIGEN:
Valenciano, se extendió a Cataluña, Aragón y Navarra.Es el mismo apellido que Marco y Marcos.

La primera vez que encontramos el apellido "Marco" en Blanca[1] es en el año 1630 cuando Catalina Benita Marco, natural de Abanilla, se casó con Francisco Arroniz Martínez el 30 de noviembre en la iglesia de Blanca. El apellido, que no consta en otros lugares del valle, por ser de mujer se perdió años después. Este matrimonio ya no consta en el padrón eclesiástico de 1654.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Margaleza

La primera vez que encontramos el apellido "Margaleza" en Blanca[1] es en el año 1573 donde fue bautizada Catalina Mella Margaleza, hija de Juan Mella y Catalina Margaleza en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este apellido, que no consta en otros lugares del valle, se perdió antes del 1613.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Marques

ORIGEN:
Patronímico del nombre Marco o Marcos. La mayoría de los tratadistas lo consideran castellano, de Aguilar y según otros de Neila en el partido judicial de Salas de los Infantes (Burgos). Tuvo casas en Lorca y Jerez de la Frontera, así como en el señorío de Vizcaya.

Este apellido lo hemos encontrado en las villas de Abarán[1] y Ulea[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Marques" en Blanca[3] es en el año 1595 donde fue bautizado

Francisco Rodríguez Marques, hijo de Hernando Rodríguez e Isabel Marques en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Esta familia fue expulsada y el apellido se perdió.

1. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 191, folio 1. Ulea. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Marín

ORIGEN:
Apellido muy extendido por toda la península.

Este apellido lo hemos encontrado en Abarán[1], Ojós[2], Ricote[3] y en Ulea[4]. La primera vez que encontramos el apellido "Marín" en Blanca[5] es en el año 1511 donde García Marín está mencionado como Mayordomo de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Muchísimos de los Marín se pudieron quedar y no fueron expulsados. Sin embargo otros muchos se fueron de Blanca después de 1613 y es por eso que vemos tan pocos de ellos en el padrón eclesiástico de 1654. Como sea, el apellido no se perdió y aún hoy en día encontramos el apellido Marín en Blanca.

1. Legajo ¿?, folio ¿?. Abarán, repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1580.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda, rollo 16. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Legajo 191, folio ¿?. Ulea, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
5. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)

Martínez

ORIGEN:
El apellido español Martínez es de origen patronímico, es decir, deriva del nombre de pila del padre de la persona que llevaba originalmente el apellido. En este caso se ha derivado del popular nombre Martín/o y significa sencillamente "hijo de Martín/o". La terminación de "es" o "ez", en español quiere decir "hijo de" e indica el origen patronímico del apellido. El nombre de pila Martín derivó del nombre Martinus en latín, y éste a su vez diminutivo de Martius, derivado de Mars, nombre del dios romano de la guerra.

Hubo antes[1] un Ginés Martínez, como alcalde en Ricote, entre los años 1504-1512. Es posible que algunos Moriscos adoptaron su apellido. La primera vez que encontramos el apellido "Martínez", en Blanca[2], es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. También en Abarán[3] había personas con este apellido, pero no en los otros lugares del valle. Muchos de los Martínez no fueron expulsados y pudieron quedarse en Blanca. En el padrón eclesiástico vemos aún varias familias con este

apellido, pero no todos en este padrón son de origen blanqueño. Pues en el año 1615 entró en Blanca un destacado personaje, Jaime Martínez Ayala y su mujer Jerónima Teruel, ambos naturales de Alcoy. Sus hijos se casaron con los más notables de Blanca. Indicamos algunos de los matrimonios de los 10 hijos que tuvo esta pareja:
Su hija Dominga se casó con Bernardo Cachopo Bernal, hijo del escribano Pedro Cachopo Molina y nieta del temible Pedro Cachopo Tomás; su hija Ana se casó con Alonso Molina Candel, hijo del escribano Gines de Molina Cachopo y nieta también de Pedro Cachopo Tomás; su hijo Andrés Cristóbal se casó con Jerónima Ayala Salmerón, hija de Juan de Ayala y Agustina Salmerón Martínez, y hermana del escribano Juan Pedro Ayala Salmerón. Finalmente mencionamos a Jaime, que se casó con Margarita Hoyos Cachopo, hija de Pedro Hoyos Aroca, regidor y María Isabel Cachopo Bernal, y hermana del antes mencionado Bernardo Cachopo Bernal y también nieta de Pedro Cachopo Tomás. Los Cachopo, moriscos de origen, trataron por todos los medios de cambiar su apellido por uno cristiano y casarse con cristianos para subir en la escalera social y aumentar su prestigio y poder.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Massa (Masa)

ORIGEN:
En la Real Chancillería de Granada figura un expediente de hidalguía, en cuya cubierta están escritas, en caracteres del siglo XVII estas palabras: “Está presentada en el pleito de Diego de Masa, vecino de Almarza”, y en la última hoja dice haber sido presentado también por Jerónimo de Masa en 1603. La ejecutoria fue dada en Granada, el 7 de julio de 1518, a favor de Juan de Massa[1]. No está muy claro el origen del apellido Massa, pero el uso de la “s” dos veces puede delatar un origen italiano.

La primera vez que encontramos el apellido “Massa”, en Blanca[2], es en el año 1584, donde Jerónima Massa, hija de Pedro Massa, fue confirmada en la parroquia de Blanca. En 1615 vemos en un bautismo[3], el día 1º de mayo, a Juana de Guardiola Massa, hija de Juan de Guardiola y Dominga de Massa. En 1651 encontramos un Pedro Masa y Romero, en Ojós[4], el cual más tarde sería regidor de Ojós. Por tanto, el apellido se perdió en Blanca en el siglo XVII.
Hemos encontrado este apellido solamente en Blanca y en Ojós. Como no constan bautizos de este apellido nos inclinamos por el origen de este apellido en Ojós.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 53, pág. 10
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Legajo 934, folio 106 año 1651. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Medina

ORIGEN:
El apellido español Medina es de origen local, derivado del nombre del lugar donde vivió o tenía bienes o tierras el progenitor de esta familia. De esta manera tenemos que "medina" es la palabra árabe con el significado de "ciudad". Menos de un siglo después de la invasión mora de la península Ibérica, comienzan a surgir las Medinas de España, de las cuales procede el apellido Medina, así como Medinilla y Medinya catalanes. Las Medinas españolas más conocidas son: Medina del Campo y Medina de Rioseco. En Villena (Alicante) radicó también una casa de este apellido

Había en 1501 un alguacil[1], en Blanca con el nombre de Juan de Medina. La segunda vez que encontramos el apellido "Medina", en Blanca[2], es en el año 1518, donde Juan de Medina (nuevamente convertido) está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". Dice el documento en cuestión[2] que Juan de Medina, vecino de Blanca, tiene 65 años y no firma porque no sabe escribir. Puede tratarse de la misma persona. En 1562, durante el Memorial del auto público[3] de fe, que se celebró en la Inquisición de Murcia, el 15 de marzo de 1562, fueron reconciliados Diego de Medina y Mencía de Medina, mujer de Luis Rami (Alcalde), vecinos de la villa de Blanca, con hábito y cárcel por seis meses y confiscación de bienes por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Medina era un apellido típicamente blanqueño, que no figuraba en ningún otro lugar del valle de Ricote. Muchos de los Medinas fueron expulsados y sólo un pequeño grupo quedó en Blanca. Fulgencio Medina Carrillo es el único varón antes del 1613, que vemos en el padrón eclesiástico de 1654, pero como sea, el apellido no se perdió en el siglo XVII. Sin embargo, hoy en día no se encuentra ya el apellido Medina en Blanca.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
2. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49 – 50, págs. 161 y 262.
3. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Megía

ORIGEN:
Gallego. Se extendió por toda la península. Una rama pasó a Méjico. Es el mismo apellido que Mejía o Mexía.

.

Ya en el año 1517 encontramos en un documento un morisco abaranero con el nombre de Diego de Mexia. Después de esta fecha no encontramos más este apellido y tenemos que esperar después de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Megia" en Blanca[1] es en el año 1624 cuando se bautizó a María Megia Martínez, hija de Juan Megia Serrano y Catalina Martínez Teruel. El 16 de junio de 1653 se caso Juan Megia Serrano en segundas nupcias con Juana Molina Vega, viuda de Francisco Pinar Marín y de esta unión nació Isabel Dominga Megia Molina que fue bautizada el 15 de agosto de 1654. Este matrimonio ya no consta en el padrón eclesiástico de 1654 y en consecuencia se perdió el apellido en Blanca.

1. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Melgarejo

ORIGEN:
Una de las casas más principales de este apellido radicó en la villa de Castillo de Garcí-Muñoz, del partido judicial de San Clemente (Cuenca), de la que procedieron otras[1].

Este apellido hallamos en Ojós[2], Ricote[3] y Ulea[4]. Pensamos que su origen era en Ojós. La primera vez que encontramos el apellido "Melgarejo" en Blanca[5] es en el año 1582 donde fue bautizado Juan Salar Melgareja, hijo de Juan Salar y Catalina Melgareja en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Suponemos aquí que el apellido era Melgarejo y que hubo en fallo en la trascripción. Este matrimonio tuvo que salir de Blanca antes de 1585, porque no existen más datos de esta familia después del año 1583 y el apellido se perdió.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 53, pág. 218
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Legajo 149, folio 12. Ricote. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1582.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
4. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Mella

ORIGEN:
Apellido gallego[1], con casa solar en la parroquia de Mella, del ayuntamiento y partido judicial de Arzúa (Coruña). Se extendió por Vizcaya y pasó a Castilla.

La primera vez que encontramos el apellido "Mella", en Blanca[2], es en el padrón de 1557, para la escribanía del partido de Caravaca. Era un apellido típicamente blanqueño, que no se encontraba en otros lugares del valle. Al parecer todos los Mella fueron expulsados, pero algunos de ellos volvieron. Había constancia de un Francisco Mella Margaleza, que se casó[3] el 29 de septiembre de 1628 con Ginesa Tomás López, viuda de Domingo Millán, pero al parecer fue solo para casarse, porque no hubo mas noticias de él. También consta una María de Mella, casada con Francisco Rodríguez, pero debe tratarse de María Serrano Mella, nacida en 1590 e hija de Juan Serrano y María Mella. Este matrimonio tuvo 4 hijos[4], pero al parecer todos se murieron jóvenes[5]. Como sea, en el padrón eclesiástico de 1654 ya no figura Mella alguna, y el apellido se perdió en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 53, pág. 231
2. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquía San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. Protocolo 9344, folios 87r 88v Blanca 6-5-1647. Testamento María de Mella. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Mena

ORIGEN:
Castellano. Del valle de su nombre en el partido judicial de Villarcayo (Burgos). Se extendió por toda la península.

Mena era un apellido que no consta en los otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Mena" en Blanca[1] es en el año 1637 donde fue bautizado Catalina Mena Medina, hija de Alonso Mena y Lucia Medina Gómez el 11 de mayo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Después de esta fecha no se sabe nada más de este matrimonio y el apellido Mena se perdió.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Millán

ORIGEN:
Aragonés. De Jaca (Huesca).Existió otra casa en Magallón (Zaragoza).

Millán es un apellido que hallamos en los otros pueblos del valle de Ricote antes de 1613. La primera vez que encontramos el apellido "Millán" en Blanca[1] es en el año 1623 donde fue bautizado Domingo Millán Tomás, hijo de Domingo Millán y Ginesa Tomás López el 19 de febrero en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer su padre se murió algunos años después, porque en 1628 su madre se casó en segundas nupcias con Francisco de Mella Margaleza, cuya nueva unión no quedó en Blanca. El apellido se perdió por lo tanto en Blanca.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Miñano

ORIGEN:
Este linaje tuvo su origen[1] en uno de los lugares denominados Miñano Mayor y Miñano Menor, del partido judicial de Vitoria (Álava). Se extendió por Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

Ya en el año 1517 se habla en un documento[2] de un tal Francisco Miñano Lazfi como regidor del pueblo de Ricote. El apellido Miñano hemos encontrado en el pueblo de Ricote[3] y Ojós[4]. Al parecer su origen está en Ricote donde había muchos con este mismo apellido. La primera vez que encontramos el apellido "Miñano" en Blanca[5] es en el año 1589 cuando se bautizó a Bernabé Fernández Miñano, hijo de Pedro Fernández Peral y Catalina Simarra Miñano, el 21 de junio en la iglesia de Blanca. Después de esta fecha se perdió este apellido en Blanca. Hoy en día tenemos este apellido en Blanca, pero su verdadero origen está en Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 55, pág. 103
2. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4

3. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabala entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
4. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Miñarro

El apellido Miñarro puede tener su origen en Ojós[1] donde hallamos en el padrón de 1591 una persona con el nombre de Francisco Miñarro. La primera vez que encontramos el apellido "Miñarro" en Blanca[2] es en el año 1605 donde fue bautizado Juan Miñarro, hijo de Diego Miñarro e Isabel Marín en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Aquí no se ha mencionado el apellido completo del padre que era Diego Espinosa Miñarro. Esta familia no fue expulsada. Juan Miñarro se murió joven, pero su hermano Francisco que nació en 1611 se casó con Catalina Pineda Balboa[3], hija del cirujano Pedro Pineda Morales, natural de Toledo y Catalina Balboa Sevillon. Francisco Espinosa Marín tuvo, entre 1637 y 1657, diez hijos[2], pero todos con el segundo apellido de su padre, es decir "Miñarro". Al parecer esta familia se marchó de Blanca después de 1654. Encontramos en 1657 a un Juan de Espinosa[2] casado con Josefa Rodríguez, el cual se casó en segundas nupcias en 1665 con Juana Marin García[3], pero no hemos visto una vinculación familiar de esta persona con la familia antes mencionada de Francisco Espinosa Marín. Como sea el apellido no se perdió en el siglo XVII y aún hoy en día tenemos en Blanca personas con este apellido. Véase el apellido Espinosa.

1. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabala entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Molina

ORIGEN:
El infante don Alonso, hijo de don Alfonso IX, rey de León, y de su esposa doña Berenguela, reina de Castilla, casó cuatro veces, una de ellas con doña Mafalda Pérez, Señora de Molina, por lo cual el infante tomó el apellido Molina Sus descendientes se extendieron por toda la península y Canarias

En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a un Celín Molina y su primo Alí Molina. Descendientes de ellos[2] constaban aún en Abarán en el año 1557. La primera vez que encontramos el apellido "Molina" en Blanca[3] es en el año 1507 donde Juan de Molina está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Al parecer era el único cristiano que hubo entre los moriscos aunque esto no fue confirmado por los visitadores en 1533 que decían en su informe[4] que todos los vecinos de Blanca eran moriscos. Tampoco vemos esta confirmación en el informe del fray Juan de Pereda[5] en 1612 que dice: "Un Padilla

y otro Molina se vinieron de tierra de Moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con cristianos viejos". En Blanca podrían haber existido varias ramas con el apellido de Molina: una rama que consideramos ser morisca (otros opinan que eran también cristianos), cuyo origen podría haber sido Abarán, bien que no hemos detectado vecino alguno en Blanca que vino de Abarán; otra rama, cuyo origen viene del mencionado Juan de Molina y cuyos descendientes por lo tanto todos son cristianos, otra rama, cuyo origen no terminamos de investigar, y finalmente una rama que se hizo pasar por cristianos en el siglo XVIII, pero cuyo origen realmente era morisco. Esta rama dimana del temible Pedro Cachopo que estaba casado con María de Molina, natural de Hellín. El hijo de este se llamaba Ginés de Molina Cachopo, es decir cambió su primer apellido "Cachopo" por el de "Molina". De esta forma los hijos de éste se llamaban todos Molina, pero no son del tronco de Juan de Molina, cristiano, que estaba en Blanca en 1507. Los descendientes de Ginés de Molina Cachopo obtuvieron con éxito títulos de mayorazgos mediante la presentación de distintos documentos. Sin embargo hemos visto ya falsificaciones en dichos documentos, incluso había testamentos falsificados. En Blanca existen hoy en día muchas familias con el apellido de Molina, pero solamente una investigación a fondo puede determinar cual es el verdadero origen. En el tiempo de expulsión muchos Molina fueron expulsados, otros fueron a sitios más tranquilos y algunos se quedaron o volvieron. Por suerte sabemos que Francisco de Molina Alcaide, hijo de Miguel de Molina casó[6] con Isabel Dato Abellán, hija de Álvaro Dato y María Abellán en la villa de Mula, el día 20 de abril de 1615. Por otro lado Juan de Molina Vázquez consta en Mula como Hijodalgo[7] en 1613. Vemos por lo tanto que algunos blanqueños se fueron a Mula en los tiempos difíciles. El mismo Juan de Molina Vázquez volvió a vivir en Blanca cuando las aguas eran más tranquilas y se casó[8] en 1632 en segundas nupcias con Catalina Molina Candel, hija de Ginés de Molina Cachopo y María Candel Marín. En el padrón eclesiástico de 1654 consta este matrimonio y varios Molina más. Hoy en día el apellido Molina es uno de los más usados en Blanca.

1. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
4. Archivo General de Simancas, Sección: Contadurías Generales, leg. 768, fol. 319v, rollo 34. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
5. GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235
6. Libro de matrimonios de Mula.
7. CADENAS Y VICENT, VICENTE DE (1977). Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII. Tomo I, pág. 51
8. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Montejano

La primera vez que encontramos el apellido "Montejano" en Blanca[1] es en el año 1633 donde fue bautizado Juan Montejano Cachopo, hijo de Francisco Montejano y Ana Cachopo Arroniz el 3 de noviembre en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este matrimonio tuvo 4 hijos. Catalina de Vega estaba casada con un tal Diego Montejano, natural de Archena. Cuando murió su marido se casó otra vez con Fulgencio Medina Carrillo en la iglesia de Blanca[2] el 3 de mayo de 1637. En 1654 vemos solamente un Francisco Montejano Cachopo en el padrón eclesiástico de 1654. Éste se casó en 1679

en primeras nupcias con Ana Cano Rodríguez, hija de José Cano y Josefa Rodríguez, y este matrimonio tuvo 5 hijos. Años más tarde, es decir en 1685 se casó Francisco Montejano Cachopo en segundas nupcias con Mariana Pascual, viuda de Juan Cano, y este matrimonio tuvo 6 hijos. El apellido Montejano se perdió en este siglo.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan

Montesomos

La primera vez que encontramos el apellido "Montesomos" en Blanca[1] es en el año 1625 cuando Ana Ayala Montesomos, hija de María Montesomos Velasco y Juan Pedro Ayala Salmerón, fue bautizada el 7 de septiembre de 1625 en la iglesia de Blanca. Por ser apellido de mujer se perdió este apellido, que no hallamos en otros lugares del valle de Ricote, años después.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Montoro

ORIGEN:
Este apellido tiene su origen[1] en la ciudad de Montoro de la provincia de Córdoba. De esta casa procedió el noble Alfonso Montoro, que pasó a la conquista de la ciudad de Játiva (Valencia). Por ser buen soldado, le encomendaron la fortificación y defensa de Castillo de la villa de Albaida, y que dividiera las tierras y las repartiese entre los castellanos que allí se encontraban. Dicho caballero dejó descendientes en Valencia, Játiva y Cocentaina.

La primera vez que encontramos el apellido "Montoro" en Blanca[2] es en el año 1561 donde Pedro Tomás Montoro figura en el censo de dicha localidad. Entre los años 1561 y 1613 encontramos solamente en Blanca moriscos con el apellido de "Tomás Montoro", con excepción de Ulea, donde hallamos[3,4] en los años 1594 y 1597 también un Diego Tomás Montoro. Todos los "Tomás Montoro" son expulsados, con excepción de dos moriscos con el nombre de Pedro Tomás Montoro, los cuales hemos encontrado después de la expulsión en Blanca. Hallamos un Pedro Tomas Montoro[5], casado con María Balboa Sevillon, que consta en Blanca hasta 1614 y otro Pedro Montoro, casado con Catalina Vázquez Serrano, el cual encontramos[6] en el año 1633.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 56, pág. 206
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 132, folio 14. Ulea. Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
4. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
6. Protocolo 9724, folio 16, año 1632. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Mora

ORIGEN:
Existen diversas familias de este apellido sin que exista un único origen común. Existieron casas solares de familias de este apellido en Cataluña, Baleares y Castilla.

Es un apellido que no hemos hallados en los otros pueblos del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Mora" en Blanca[1] es en el año 1614 cuando se casó Luis Mora, natural de Valencia, con Isabel Molina Dato el 29 de enero en la iglesia de Blanca. De este matrimonio no constan hijos y es de suponer que este matrimonio salió de Blanca y volvió antes después. En 1626 encontramos a Isabel Molina, viuda de Luis Mora, en Blanca otra vez. Como no había descendientes se perdió este apellido en estos años en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Moral

ORIGEN:
Su antigüedad se remonta[1] a los primeros años de la reconquista.

Este apellido no lo hemos encontrado en el valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Moral" en Blanca[2] es en el año 1603 cuando se casó Juan Moral, hijo de Martín Moral el viejo, con Lucía Aroca López el 29 de octubre en la iglesia de Blanca. Al parecer este matrimonio salió de Blanca, porque no hemos constatado hijos.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 57, pág. 14
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Moreno

ORIGEN:
El apellido Moreno se ha derivado de un apodo, es decir, pertenece al tipo de apellidos que describen una característica física o personal de la primera persona que lo llevó. De esta manera Moreno viene del latín "maurus" y del sufijo "eno", palabra con dos acepciones diferentes. Moreno describe a un mahometano, es decir, a un creyente de Mahoma. Su significado literal es "gentil, pagano, no bautizado". Los que profesaban esta religión en España eran los moros, cuya piel oscura hizo que hoy día a personas con este tono de piel se les llame morenas, aunque moreno es también aquel cuya piel ha sido tostada por el sol o simplemente una persona de cabello oscuro. Los moros invadieron la península Ibérica en el siglo VIII y fueron expulsados en el siglo XV, pero una minoría se convirtió al cristianismo, requisito obligatorio para todo aquel que quería

permanecer en España y conservar sus tierras u otras propiedades. Moreno tenía también antiguamente la acepción de "persona inflexible", aunque la primera acepción es la más corriente.

El origen de este apellido tenemos que buscarlo en los pueblos de Abarán[1] y Ricote[2], donde ya en 1561 encontramos este apellido. La primera vez que encontramos el apellido "Moreno" en Blanca[3] es en el año 1583 cuando Hernando Moreno se casó con Catalina de Balboa el 18 de septiembre de dicho año en la iglesia de Blanca. Los Moreno fueron expulsados, pero uno de los hijos con este nombre se quedó y es así que encontramos años más en 1636 tarde un Francisco Moreno[4] casado con una Ana Gómez Arroniz. Al parecer esta familia se fue de Blanca, porque no la encontramos ya en el padrón eclesiástico de 1654 y fue así que se perdió este apellido en el siglo XV en Blanca.

1. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. Legajo 132, folio 19. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Muñoz

ORIGEN:
Descendiente del cónsul romano Lucio Munio.

El origen del apellido de Muñoz tenemos que buscarlo en la villa de Abarán[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Muñoz" en Blanca[2] es en el año 1557 donde Diego Muñoz está mencionado como vecino de Blanca en el padrón de dicha localidad. En 1561 hallamos[3] un Juan Muñoz. Al parecer se trata aquí del mismo Juan Muñoz que era cantero[1] y de Abarán, haciéndose obras en la iglesia de Blanca en el año 1549. Los Muñoz fueron todos expulsados y después de 1613 no hallamos más este apellido en Blanca.

1. Visita de 1549. (AHN, OO.MM., Lib. 1085c. fols. 50-58; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Legajo 132, Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Narváez

Este apellido no hemos hallado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. Al parecer solamente se usó en Blanca. La primera referencia[1] a ello vemos en el año 1601 cuando María Narváez hizo su testamento. El apellido se perdió antes de la expulsión.

Legajo 9334, folio 92, año 1601. Testamento María Narváez

Navarro

ORIGEN:

El apellido Navarro, forma castellanizada del apellido Navarro, tiene dos tipos de origen distintos. Por un lado, se trata de un apellido toponímico, basado en el nombre del lugar de procedencia de su portador inicial, concretamente, de "Navarra" nombre de una región situada en el norte de España. El nombre "Navarro", según acepción de Endika de Mogrobejo, significa en esukera "pedregal bajo" y por consiguiente el apellido en sí, pudo por otro lado, haberse referido a un lugar pedregoso donde vivía su primer portador. En Navarra se localizaron casas de este apellido en la villa de Fustinana, del partido judicial de Tudela y en el Valle del Roncal.

Este apellido no consta en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Navarro" en el censo de Blanca[1] es en el año 1586 donde Miguel Navarro figura en el padrón de dicha localidad, pero es casi con seguridad que este apellido se perdió antes de la expulsión. Después de 1613 vemos un matrimonio entre el cristiano Pedro Navarro de Cartagena que se casó el 28 de noviembre de 1614 con Isabel Marin[2] de Blanca, cuyo matrimonio tuvo 2 hijas[3]. En el padrón eclesiástico de 1654 ya no hallamos este apellido que consecuentemente se perdió durante algunos años hasta que en 1696 Gerónimo Navarro Galen, natural de Hellín, se casó con María Trigueros Medina, cuyos padres también eran originarios de Hellín. El apellido por lo tanto no se perdió en el siglo XVII.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Núñez

ORIGEN:
El apellido Núñez es de origen patronímico, de antiguo y noble linaje, con primitivas casas ancestrales en Valladolid, Santander, León, Madrid, Aragón, Valencia, Mallorca y Avila, entre otras. Con respecto a la etimología y significado del apellido Núñez, éste viene del nombre propio "Nuño", que tiene su raíz en la palabra latina "nonius", y que significa "el noveno nacido". Las armas descritas a continuación, le fueron concedidas a una familia Núñez por los Estamentos Nobles correspondientes.

Este apellido no lo encontramos en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Núñez" en Blanca[1] es en el año 1601 donde fue bautizado Juan Rodríguez Núñez, hijo de Diego Rodríguez y Leonor Núñez en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. La segunda vez que encontramos el apellido "Núñez" en Blanca[1] es en el año 1605 donde fue bautizado Francisco Núñez Parra, hijo de Juan Núñez y Luisa Parra en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Los Núñez fueron todos de Blanca antes de la expulsión por los motivos que sean. Es solo después de la expulsión cuando se implantó definitivamente este apellido en Blanca. Blas Núñez Sastre se casó[2] el 13 de diciembre de 1613 con Isabel Cachopo Yelo y evitó así la forzosa deportación de su reciente esposa. De este matrimonio hubo 6 hijos[1] y este apellido consta en el padrón eclesiástico de 1654. El apellido sigue en vigor en el siglo XVII y también hoy en día encontramos blanqueños con este apellido. Sin embargo, antes de concluir que todos ellos sean descendientes de Blas Núñez es

necesario efectuar los correspondientes árboles genealógicos, puesto que en siglos posteriores pudieron haber entrado otras personas en Blanca con el mismo apellido.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Obispo

La primera vez que encontramos el apellido “Obispo” en el censo de Blanca[1] es en el año 1584 donde la viuda de Obispo figura en el padrón de dicha localidad.

En el censo de Blanca[2] del año 1591 hallamos un tal Juan López Obispo. Este apellido, que no se encuentra en otro lugar alguno del valle, se perdió antes de la expulsión.

1. Legajo 60, folio 4. Blanca. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Ojeda

ORIGEN:
Castellano. Apellido radicado en Ventosa (provincia de La Rioja), y extendido posteriormente a Soria, Pamplona y Zaragoza

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido “Ojeda” en Blanca[1] es en el año 1614 cuando María Ojeda Hernández, hija de Pedro Ojeda y Francisca Hernández se casó el 7 de enero con Pedro Cano Serrano, hijo de Alonso Cano y Isabel Serrano para librarse ella de la horrorosa expulsión. Sus padres ya tenían relaciones amistosas con los blanqueños, porque eran padrinos[2] el 7 de noviembre de 1606 de María Carrillo Muñoz, hija de Alonso Carrillo y Catalina Muñoz. El apellido de Ojeda consta en Blanca hasta el año 1633.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Oñate

ORIGEN:

En la villa de Oñate, del partido judicial de Vergara, en Guipúzcoa, estuvo la primitiva casa solar[1] de este apellido.

La primera vez que encontramos el apellido "Oñate" en el valle de Ricote, y concretamente en Blanca[2] es en el año 1641 cuando Miguel Oñate (alguacil mayor), natural de Caravaca se casó el 15 de noviembre con Laurencia Torres Torres, hija de Francisco Torres Bernal y Catalina Torres Cachopo. Este matrimonio tuvo 6 hijos y en anteriores matrimonios Laurencia Torres Torres estaba casada con Juan Serrano Torres (1631) y Juan Rosa Candel (1636). Mencionamos este hecho, porque era normal en aquella época que las mujeres se casaban otra vez, una vez siendo viuda. No obstante no era muy corriente de ver una mujer casada tres veces. El apellido Oñate consta en el libro eclesiástico de 1654. Al parecer años más tarde Miguel Oñate salió de Blanca y se perdió el apellido.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 62, pág. 182
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Oria

ORIGEN:
Su origen es guipuzcoana[1].

La primera vez que encontramos el apellido "Oria" en Blanca[2] es en el año 1561 donde García Oria figura en el censo de dicha localidad. Este apellido se perdió algunos años después y tampoco lo hemos localizado en otros lugares del valle de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 63, pág. 84
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Ortiz

ORIGEN:
El apellido español Ortiz es de origen patronímico, derivado del nombre del padre del progenitor de esta familia. Ortiz viene del nombre Fortunio, que se le daba al recién nacido para augurarle un futuro próspero. En Vizcaya (país vasco) hubo dos casas con este apellido: una muy antigua e infanzona, en el lugar de Santecilla, del Ayuntamiento de Carranza, y otra en la villa de Gordejuela, ambas en el partido de Valsameda.

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Ortiz", en Blanca[1], es en el año 1572, donde fue bautizada María Ortiz González, hija de Pedro Ortiz y María González en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. María Ortiz González se casó con Lorenzo Candel y tuvo dos hijos: Diego, del cual no sabemos la fecha del bautismo; e Isabel, que

fue bautizada el 18 de febrero de 1609. Años más tarde no consta esta familia en Blanca, debido a la expulsión. Otra vez que vemos el apellido Ortiz es en el año 1617, cuando fue bautizada[1], el día 24 de mayo, Felipa Ortiz Tornero, hija de Andrés Ortiz y María Tornero. También debió marcharse esta familia, porque no constan más hijos en los libros eclesiásticos. Años mas tardes, para ser precisos el día 7 de junio de 1648, vemos aparecer de nuevo este apellido, cuando se bautizó[1] a Juana Ortiz Navarro, hija de José Ortiz y María Navarro. También esta familia duró poco en Blanca, porque no consta en el padrón eclesiástico de 1654. El apellido no se perdió en el siglo XVII, porque el día 21 de mayo de 1700 fue bautizado[1] Pedro Colomina, hijo del oficial de la carne Juan Ortiz y Juana Colomina.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Padilla

ORIGEN:
Castellano. Procede de Galicia. Garraffa dice que tuvo su origen este linaje en el lugar de Padilla de Yuso[1].

En 1504 había una sentencia a favor de los mudéjares[2], en su afán de quererse equipar en derechos y privilegios a los cristianos viejos, dada por don Gutiérrez Padilla, comendador mayor de la orden de Calatrava, el doctor Tello y el licenciado Gonzalo Fernández de Córdoba. Puede ser que estos apellidos en el Valle de Ricote tienen su origen en dichas personas, pero parece más bien dudoso. No podemos olvidar la observación del Fray Juan de Pereda[3] en su informe del año 1612 donde dice: “Un Padilla y otro Molina se vinieron de tierra de moros, han tenido algunos soldados y hecho casamientos con cristianos viejos”. Era un apellido típicamente blanqueño que sólo hemos encontrado en Ulea[4], pero ya con tardía en el año 1586. La primera vez que encontramos el apellido “Padilla” en Blanca[5] es en el año 1507 donde Diego López de Padilla está mencionado como regidor durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Parte de los Padillas son expulsados y otros, más bien el del sexo femenino, se quedaron en Blanca durante los tiempos de expulsión. Es por eso que en el padrón eclesiástico de 1654 solamente vemos personas femininas. El apellido se perdió por lo tanto años después.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 65, pág. 75
2. LÓPEZ ORTIZ, JESÚS M.ª (1993). Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII-IXX). Instituto. *La sublevación mudéjar del valle de Ricote en 1517,* Instituto “Fernando el Católico”, Zaragoza. p. 73
3. GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. . En: Areas, vol. 14. pp. 222-235
4. Legajo 191, folio 1. Ulea. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1584.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
5. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo N.º 2)

Páez

ORIGEN:
Del nombre propio Payo[1], usado en tiempos antiguos en Portugal, Galicia y Asturias, más generalmente en el reino lusitano, se derivó del apellido patronímico Páez, que

llevan numerosas familias de muy distinto origen y procedencia, extendidas por diversas regiones de España.

Encontramos un dote[2] de Juan Correa en matrimonio con María Enríquez, hija de Enrique Páez y Ana Enríquez, vecinos fallecidos de Francoso (Reino de Portugal). Al parecer Enrique Páez tuvo un hijo Francisco Páez que era mercader y el cual hizo negocios con vecinos de Blanca[3,4]. Dicha persona también era alcalde de Blanca[5] en el año 1621. El apellido se perdió algunos años después.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 65, pág. 120
2. Legajo 9352, folio 64, año 1603 dote. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Legajo 9353 Folio 573v Blanca 11-9-1639 Testigo Francisco Grimaldo, alcalde ordinario; Jaime Martínez, Alcalde ordinario; Francisco Páez. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. Legajo 9399 Folio 88 r 88 v Blanca 10-11-1621 Diego de Hoyos, vecino de Blanca, pagar a Francisco Páez, mercader y vecino de Murcia. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Legajo 9331, folio 93 v-94 Blanca 6-9-1619 Francisco Páez Mercader, vecino de Murcia y Alcalde Ordinario de Blanca, salió fiador de Francisco de Grimaldos, arrendador del puerto de la Losilla. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Pagada

La primera vez que encontramos el apellido “Pagada” en Blanca[1] es en el año 1561 donde Juan Sánchez Pagada figura en el censo de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Palomo

ORIGEN:
Una de sus casas solares[1] radicó en la villa de Laredo (Santander).

La primera vez que encontramos el apellido “Palomo” en Blanca[2] es en el año 1633 cuando Luis Palomo es miembro del Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Blanca. Su estancia debería ser de muy poca duración en Blanca, ya que no constan hijos. El apellido en consecuencia se perdió.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 66, pág. 51
2. Legajo 9335 Folio 61 Blanca 9-10-1633. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Pardo

ORIGEN:
Origen de tiempos muy lejanos épocas. Al parecer su origen es Aragonés[1].

Este apellido no lo hemos encontrado en otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido “Pardo” en Blanca[2] es en el año 1561 donde La viuda

de Pardo figura en el censo de dicha localidad. Después de este año no figura más este libro en los documentos.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 66, pág. 124
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Parladorio

Este apellido no hemos hallado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Parladorio" en Blanca[1] es entre los años 1630 y 1635 cuando Alonso Yáñez Parladorio hace su entrada en Blanca. Él estaba casado con Catalina Caravacas, natural de Hellín, y era alguacil mayor y fiscal perpetuo de Blanca. Este celebre personaje tuvo algunos problemas con la Inquisición de donde se liberó hábilmente. No consta ya en el padrón eclesiástico del año 1654, porque al parecer se falleció. Sí consta en dicho padrón su mujer e hija Catalina. El apellido se perdió en consecuencia. Véase también el apellido Yáñez.

1. Legajo 9335, folio l4 año 1635 Alonso Yáñez de Parladorio Alguacil Mayor Perpetuo. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Parra

ORIGEN:
Linaje castellano, de donde pasó a Extremadura.

Era un apellido típicamente blanqueño, que hallamos solamente una vez en el pueblo de Abarán[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Parra", en Blanca[2], es en el padrón de 1557, para la escribanía del partido de Caravaca. Los Parra también sufrieron en su carne las consecuencia de la expulsión. Muchos fueron expulsados, pero también había un grupo importante que se pudo quedar o volvió años después. Este apellido seguimos encontrándolo en el padrón eclesiástico del año 1654. El 12 de septiembre de 1666, se casó Juan Parra Marín, hijo de Francisco Parra Pinar y María Cano Marín, con Isabel Alcaide Cano, hija de Francisco Alcaide e Isabel Cano. Se observa que Juan Parra Marín adoptó, en su segundo apellido, el segundo apellido Marín, de su madre, en vez de lo esperado, "Cano". Este matrimonio tuvo varios hijos y fue así que en el siglo XVII no se perdió este apellido. No sabemos si los actuales Parra, en Blanca, descienden de este tronco familiar. Un estudio de los árboles genealógicos pueden confirmar este hecho.

1. Legajo ¿?, folio ¿?. Abarán, repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1580.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda, rollo 16. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia.
2. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Pascual

ORIGEN:
Apellido que deriva de la palabra de origen oriental "Pascua", que quiere decir tránsito. El solar más antiguo estuvo situado en el valle del Zárate (Vizcaya), extendiéndose con posterioridad a Aragón, Navarra, Cataluña, Valencia, Alicante y Castilla, específicamente a la Sierra de Cameros (en los límites de las actuales provincias de La Rioja y Soria, y en la antigüedad de Soria).

Era un apellido típicamente blanqueño, que encontramos esporádicamente en Abarán[1] y Villanueva[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Pascual", en Blanca[3], es en el año 1518, donde Juan Pascual está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". En el momento de la expulsión había muchos Pascual, pero prácticamente todos fueron expulsados. Algunos quedaron, pero en el padrón eclesiástico de 1654, consta solamente Isabel Pascual Portal. No consta Francisco Pascual Portal, casado con Catalina Montejano Vega, que al parecer se marchó de Blanca por algunos años. Puede ser que en estos años de ausencia nació su hijo Roque, porque a Roque Pascual Montejano no lo vemos en el libro de bautismo, y es precisamente él que años mas tarde, casado con Josefa Rodríguez Cachopo, tendría 5 hijos, entre los años 1678 y 1692. Por tanto, en el siglo XVII el apellido no se perdió en Blanca. Hoy en día, sin embargo, ya no encontramos este apellido en esta región.

1. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.

Patena

La primera vez que encontramos el apellido "Patena" en Blanca[1] es en el año 1526 donde Gonzalo Patena está mencionado como hombre buen del Consejo de Blanca durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Este apellido no hemos hallado después de esta fecha en Blanca, ni en los otros lugares del valle de Ricote. Es posible que el apellido de Patena no es otro que Pateno. Véase el apellido Pateno.

1. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)

Pateno

La primera vez que encontramos el apellido "Pateno" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. El 24 de febrero de 1574 se casó Juan Pateno[2] con María Bartolomé. Este matrimonio no tuvo hijos[3] y Juan Pateno murió[4] en el año 1578 e hizo testamento. Era el último morisco con este apellido que a partir de entonces se perdió en Blanca. Véase el apellido Patena.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan

Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Libro de bautismo número uno, pág. 41. En: Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Pay

Este apellido tiene su origen en Ulea[1], donde en el año 1502 ya había dos regidores con este apellido, a saber: Pedro de Pay y Francisco de Pay. En el año 1517 vemos otra vez el nombre de Pedro de Pay[2]. Años más tarde encontramos moriscos con este apellido en Ricote[3] y como era de suponer también en Ulea[4].

La primera vez que encontramos el apellido "Pay", en Blanca[5], es en el año 1593, cuando se bautizó a María Pay Pascual, hija de Juan Pay y María Pascual, en la iglesia de Blanca. Después no consta hijos de este matrimonio y el apellido se perdió antes de la expulsión en Blanca.

1. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50.
2. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdido. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
5. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Paya

ORIGEN:
Se de un apellido muy antiguo de Cataluña, cuyo primitivo solar radicó en el pueblo de Cartella. De allí, varios de sus miembros pasaron al reino de Aragón y al de Valencia para extenderse después por otras provincias de España. Esta casa se encuentra emparentada, desde muy antiguo, con el noble linaje de los Perpiñá.

En Blanca hubo un tal Pedro Marín Paya, cuyo apodo era Pedro Marín de la Plaza o Pedro Marín del rincón. Estaba casado con María Torre Hoyos y tuvo entre 1592 y 1612 unos 8 hijos[1]. Tuvo una hermana Catalina Marín Paya que estaba casada con un tal Ginés de Molina Rosa, cuyo matrimonio tuvo 3 hijos comenzando el primer bautismo de ellos en 1588[1]. Véase el apellido Plaza y Rincón.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Peñalver

ORIGEN:
Linaje de notorio hidalguía. Es originario[1] de la villa de Peñalver, del partido judicial de Pastrana y provincia de Guadalajara.

El origen de este apellido para el valle de Ricote tenemos que situar en la villa de Ojós[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Peñalver" en Blanca[3] es en el año 1604 cuando se bautizó a Ginés Molina Peñalver, hijo de María Peñalver y un desconocido con el apellido de Molina, el día 26 de enero en la iglesia en Blanca. Es posible que el matrimonio formado por Diego Espinosa Miñarro y María Isabel Marín Siles tuvieron custodia de Juana Peñalver Marín, la cual podrían haber adoptado en tiempos de la expulsión. Vemos que dicha Juana Peñalver Marín[4], hija de Diego Espinosa e Isabel Marín se casó el 25 de julio de 1638 con Gabriel López García, natural de Castejón. Al parecer este pareja salió de Blanca algunos años después, porque ya no consta en el padrón eclesiástico de 1654.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 68, pág. 47
2. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Peona

Este apellido parece ser más bien un apodo que no hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Peona" en Blanca[1] es en el año 1592 donde figura un testamento fechado el 10-5-1592, de Martín de Molina, yerno de Peona y casado con Mencia de Daroca. Parece ser que su hermano[2] era Francisco de Aroca (unas veces escriben Aroca, otras veces Daroca) de Peona. Puede ser que el apellido "Peona" no es otra cosa que un apodo de la suegra que se llamaba Isabel Muñoz. Después la expulsión en 1613 no encontramos más el apellido ó apodo de "Peona".

1. Legajo 8595, folio 40, año 1592. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 9351, folio 3, año 1606. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Peral

ORIGEN:
Aragonés, de Jaca (Huesca).

Este apellido no hemos encontrado en las otras villas del Valle de Ricote. La primera vez que observamos el apellido "Peral" en Blanca[1] es en el año 1589 durante el bautizo de Bernabé Fernández Miñano, hijo de Pedro Fernández del Peral y Catalina Simarra Miñano, el 21 de junio en la iglesia de Blanca. Este apellido se perdió años antes de la expulsión.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Peralta

ORIGEN:
Linaje navarro, extendido por toda la península.

Este apellido no hemos hallado en los otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Peralta" en Blanca[1] es en el año 1571 donde Martín Aroca de Peralta se casó con Catalina Tomas en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Por ser segundo apellido, el mismo se perdió años después.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquía San Juan Evangelista de Blanca.

Pérez

ORIGEN:
El apellido Pérez es de origen patronímico, derivado del nombre del padre del progenitor de esta familia. En este caso, Pérez viene del nombre "Pero" o Pedro y el sufijo "ex" que significa "descendiente de", y por consiguiente significa "hijo o descendiente de Pero (Pedro). Debido a la popularidad de este nombre propio, fueron muchos los linajes de este apellido, entre los cuales no existen necesariamente lazos de parentesco alguno, siendo un apellido muy común en todas las provincias y regiones españolas.

Hubo entre los años 1504 - 1512 un comendador[1] en el Valle de Ricote con el nombre de Miguel Pérez de Almazán. Puede ser que los moriscos deben su apellido a este personaje. El apellido era frecuente en todos los lugares del Valle de Ricote, con excepción de Villanueva. Lo hemos encontrado en Abarán[2], Ojós[3], Ricote[4] y Ulea[5]. La primera vez que encontramos el apellido "Pérez" en Blanca[6] es en el año 1511 donde Rodrigo Pérez está mencionado como arrendador del "Horno de Poya" durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En 1562 durante el Memorial del auto público de fe que celebró[7] en la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue absuelto de la instancia libremente Alonso Pérez, de generación de moros, vecino de la villa de Blanca, por cosas de la secta de Mahoma. Casi todos los Pérez fueron expulsados de Blanca. En el tiempo de la expulsión algunas moriscas blanqueñas se casaron con cristianos viejos y salieron del pueblo. El único varón que se quedó era Juan Pérez Rodríguez casado con María Aroca Serrano. La hija María que nació antes de la expulsión se llamaba María Pérez Aroca. Después de la expulsión este matrimonio tuvo 4 hijos más, pero todos fueron bautizados con los apellidos Pérez Serrano, es decir con el segundo apellido de la madre que al parecer no quiso usar su primer apellido de "Aroca". Cuando se casó en 1642 el hijo Martín[8], nacido en 1614[9], no mencionó su segundo apellido. En cambio en 1645 cuando se casó el otro hijo Juan[8], nacido en 1617[9], usó en la boda otra vez los apellidos Pérez Aroca. Cada uno tuvo su criterio en aplicar sus verdaderos apellidos. Como sea esta familia no se fue de Blanca y en 1654 encontramos a Juan Pérez Rodríguez y su esposa Catalina Aroca Serrano, junto con su hija Tomasa, en el padrón eclesiástico de Blanca. Los hijos Juan y Martín ya habían salido del pueblo. Por falta de varones en Blanca con el apellido Pérez, lo mismo se perdió años después y es así que a finales del siglo XVII el apellido Pérez ya no existe.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

4. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
5. Legajo 191, folio ¿?. Ulea, padrón de los vecinos de la villa. Año 1586.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
6. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
7. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.
8. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
9. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Pinar

ORIGEN:
Aragonés. Una rama pasó a Murcia.

Este apellido era uno típicamente blanqueño que hallamos solamente en el pueblo se Ulea[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Pinar" en Blanca[2] es en el año 1507 donde Juan Pinar está mencionado como regidor durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Muchos de los Pinar se pudieron quedar en el tiempo de la expulsión y fue por eso que en el padrón eclesiástico de 1654 vemos todavía varios miembros de este tronco en Blanca. Cuando Ana Pinar Marín, nacida en 1596 en Blanca, hizo su testamento en 1670, era residente en La Granja de Rocamora en el reino de Valencia. Entre dicho pueblo y Blanca había siempre lazos familiares y es de suponer que algunos blanqueños en los tiempos de la expulsión se refugiaron en este pueblo; otros en cambio siguieron vivir allí. Como sea, el apellido Pinar no se perdió en el siglo XVII en Blanca. Sin embargo, hoy en día este apellido ya no lo encontramos en Blanca.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 9335, folio 113 año 1679. Testamento de Ana Pinar. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Piñar

La primera vez que encontramos el apellido "Piñar" en Blanca[1] es en el año 1518 donde Diego de Piñar está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". Puede tratarse de un error y que el apellido realmente fuera "Pinar", puesto que en años posteriores no encontramos más este apellido. Véase el apellido Piñar.

1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.

Pineda

ORIGEN:
Castellano, de la villa del mismo nombre en Burgos, donde fueron regidores perpetuos. Pasó a Salamanca y Sevilla, siendo Escribanos Mayores de su Cabildo y Regimiento y fundadores de la Real Maestranza de Caballería.

La primera vez que encontramos el apellido "Pineda" en el valle de Ricote, y concretamente en Blanca[1], es en el año 1601 cuando Pedro Pineda Morales, natural de Toledo, se casó con Catalina Balboa Sevillon el 28 de abril en la iglesia de Blanca. Este matrimonio tuvo 9 hijos[2] entre los años 1601 – 1617. Esta familia no fue expulsada, pero algunos hijos fueron a vivir en otros lugares[3]. En el padrón eclesiástico del año 1654 consta Catalina Balboa Sevillon y algunos nietos, puesto que su marido ya había fallecido en fechas anteriores. El 31 de marzo de 1658 encontramos al matrimonio entre Martín Pineda Pineda[4], hijo de Pedro Pineda y Alfonsa Pineda, y Quiteria López Pérez, hija de Alonso Pérez y Ginesa López. De dicho matrimonio figuran 5 hijos[5] entre el periodo 1659 y 1669 en los libros de bautismos, pero lo extraño es que ahora el padre en vez de Martín se llama Pedro. Alfonsa Pineda[2] era hija de Pedro Pineda Morales y es posible que se casó con un primo u otro familiar. Como sea, los hijos de este matrimonio no constan matrimonios en Blanca y es de suponer que dicho familia salió de Blanca. Después del año 1669 no hallamos más este apellido en Blanca en el siglo XVII.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Legajo 9331, folio 16 v-17 v Blanca 4-2-1628 Ambrosio de Pineda Morales natural de esta villa y vecino de Espinardo. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Piñero

ORIGEN:
Este linaje, toponímico, procede de Asturias. Tuvo importantes afincamientos en la provincia de Santander y Madrid pasando más tarde a América.

La primera vez que encontramos el apellido "Piñero" en Blanca[1] es en el año 1517 donde Juan Piñero está mencionado como vecino de Blanca durante los pleitos entre el comendador y los consejos del valle de Ricote. Este apellido no lo hallamos en los otros lugares del valle de Ricote y tampoco en Blanca hasta el año 1593 cuando Alonso consta Piñero como testigo[2]. Es decir el apellido Piñero se perdió en Blanca durante algunos años y volvió a finales del siglo XVI. El mismo Alonso Piñero casó[3] el 20 de septiembre de 1598 con Isabel Alcaide de cuyo matrimonio figuran 4 hijos. No hemos podido verificar si los padres se pudieron quedar durante el tiempo de la expulsión y sospechamos que se fueron. Curioso es el hecho de que años mas tarde vemos casamientos entre una Catalina Piñero[4], residente en Ricote, con Juan Talón y con su segundo marido Francisco Oso Fernández. También vemos a un María Piñero que estaba casada con un Pedro Rojo[5]. Existe por lo tanto una remota posibilidad de que estas dos personas fueran hijas del antes mencionado Alonso Piñero. Nos hemos inclinado por esta posibilidad, viendo que el apellido Piñero era muy poco frecuente en

aquellos días en el valle de Ricote. El apellido por lo tanto se perdió en Blanca. Ver el apellido Talón.

1. LISON HERNANDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebellión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, pp. 1- 4.
2. Legajo 9324, folio 37, año 1592. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Legajo 9338, folio 85 Ricote 3-12-1645. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Legajo 9338,folio 66 año 1645 María Piñero, viuda de Pedro Roxo. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Plaza

La primera vez que encontramos el apellido "Plaza" en el censo de Blanca[1] es en el año 1586 donde Francisco Marín de la Plaza figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer Plaza era un apodo, puesto que en años posteriores vemos que dicha persona se llamaba Francisco Marín Paya. Véase el apellido Paya y Rincón.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.

Pollo

ORIGEN:
Procede de Francia y se extendió[1] por Cataluña y Aragón y pasó a Valencia. Desde Valencia pasó a Murcia Jordán Poyo y un hijo Ramón Poyo, quedando allí establecidos. Ramón casó en Murcia con doña Isabel Ibáñez, de linaje de caballeros pobladores de la ciudad. En ésta era Regidor, el año 1393, Cristóbal de Poyo. En otra fecha era un Juan de Poyo alcalde de la ciudad de Mula.

Este apellido era normal en Ulea[2] y escaso en Villanueva[3] y Blanca, por lo cual estamos que su origen tenemos que situar en el pueblo de Ulea. La primera vez que encontramos el apellido "Pollo" en Blanca[4] es en el año 1571 cuando se bautizó a Baltasar Pollo, hija de Catalina Pollo, el 18 de agosto de dicho año en la iglesia de Blanca. En el proceso de la escribanía de Pedro Cachopo en los años 1582 – 1583 se habla de un Pedro Pollo[5] (Poyo) y en el año 1647 encontramos hasta un Francisco de Pollo[6] que no puede ser de Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 72 , pág. 87
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.
6. Legajo 9344, folio 36-40v año 1647. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Ponce

ORIGEN:
Guipuzcuano, de donde se extendió por toda la península.

Este apellido no lo hemos encontrado en los pueblos del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Ponce" en Blanca[1] es en el año 1648 cuando María Ponce, natural de Ricote y viuda de Rodrigo Alvaredo (Ricote), se casó con Francisco Rodríguez el 8 de agosto en la iglesia de Blanca. Ella y su marido constan en el padrón eclesiástico de 1654. El apellido por ser femenino se perdió en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Portal

ORIGEN:
Hubo distintas casas solares[1] de este apellido. Una asturiana, en la ciudad de Oviedo, otra guipucoana, en la villa de Salinas de Léniz, de partido judicial de Vergara; y otra navarra, en la villa de Huarte, de partido judicial de Aoiz.

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Portal" en Blanca[2] es en el año 1602 donde Diego Pascual se casó con María del Portal, natural de Cuenca, en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Ella consta en el padrón eclesiástico de 1654, pero por ser apellido de mujer, el mismo se perdió años después en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 71, pág. 186
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Precioso

Ya en el año 1517 hubo un vecino en Abarán con este nombre, Francisco Precioso[1]. Era un apellido típicamente abaranero y en el padrón de 1557 encontrados muchos moriscos[2] con este apellido. En Blanca hemos encontrado a una Catalina Precioso Pollo, hija de María de Pollo, como madrina el 17 de diciembre de 1586 durante el bautismo[3] de Beatriz Molina Vázquez, hija de Francisco Molina e Isabel Vázquez. Este apellido se perdió antes de la expulsión en Blanca.

1. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Puerta

ORIGEN:

De origen castellano, de las montañas de Burgos, desde donde se ha extendido por toda la península.

Este apellido era más en uso en el pueblo de Ricote[1], motivo por el cual creemos que la cuna de este apellido esta en este lugar. Se trata en este caso del joven Francisco de la Puerta, vecino de Blanca[2] y estante en Murcia, el cual se pone al servicio de Rodrigo de Torres por un año. La segunda vez que encontramos el apellido "Puerta" en Blanca[3] es en el año 1584 donde María de la Puerta, hija de Jusepe de la Puerta era confirmada en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. El 9 de octubre de 1644 se casó Francisco Puerta Ramón[4], hijo de Jerónimo Puerta y Tomasa Ramón, con María Megia Martínez en Blanca. Tanto Francisco Puerta Ramón como María Megia Martínez no eran originarios de Blanca.

1. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
2. Legajo 592, fechado 15.9.1560, s.f. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Rami

ORIGEN:
La familia de este apellido[1] es aragonesa y procede de la villa de Castro que en la actualidad pertenece al partido judicial de Benabarre y provincia de Huesca.

El apellido Rami no hallamos en las otras villas de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Rami" en Blanca[2] es en el año 1524 donde un Francisco de Arrami está mencionado como vecino de Blanca en una carta de perdón. El apellido Rami consta en los padrones de Blanca de 1557[3] y 1561[4]. El apellido de Rami se perdería en 1562 durante la época de la inquisición, puesto el alcalde Francisco Rami fue relajado[5,6] junto con otro vecino de Blanca, Francisco Jufré.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 74, pág. 186
2. Legajo 182. (Archivo General de Simancas, Cámera de Castilla). s.f. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, Rollo 38.
3. Padron de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
5. Garcia Servet, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid. pp. 164-185
6. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Ramírez

ORIGEN:
El apellido español Ramírez es de origen patronímico, derivado del nombre de pila del padre del progenitor de esta familia. Ramírez viene del nombre de pila castellano "Ramiro" y del sufijo patronímico "ez", que significa "hijo o descendiente de", y por consiguiente significa "hijo de Ramiro". El nombre Ramiro deriva, a su vez, del nombre de pila germánico "Reinmar", compuesto de los elementos "ragin" que significa "consejo" y "mari o meri" que quiere decir "fama". Este nombre se hizo muy popular

después de la invasión visigoda de la Península Ibérica en los siglos V y VI, de manera que se puede encontrar por toda España y al ser tan común, algunas familias decidieron unirlo al nombre del lugar donde vivían o al de sus propiedades o al apellido de la esposa, para distinguirse de otras familias del mismo apellido.

Este apellido lo encontramos solamente en los padrones de Ricote[1] y Ulea[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Ramírez" en Blanca[3] es en el año 1549 donde Francisco está mencionado como preso de la Santa Inquisición durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Había varias personas en 1580 en Blanca con este apellido, pero en 1613 ya no había alguna. El hecho de que no constan en los padrones de Blanca puede implicar que estaban de paso ó que eran extremadamente pobres.

1. Visita de 1549. (AHN, OO.MM., Lib. 1085c. fols. 50-58; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
3. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561..Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Ramón

ORIGEN:
Aragonés. De las montañas de Jaca (Huesca).

El apellido Ramón tiene su origen en el pueblo de Abarán. En la carta de repoblación de Abarán[1] en el año 1482 encontramos a un Hamete Ramón originario de Hellín. El mismo apellido seguimos encontrando en el padrón de Abarán[2]. La primera vez que encontramos el apellido "Ramón" en Blanca[3] es en el año 1622 cuando vemos un Alonso Ramón casado con Ana Florentina Pinar Marín, cuyo matrimonio hubo 6 hijos entre el periodo 1622-1636.

1. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta pueblo de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.

Razol

La primera vez que encontramos el apellido "Razol" en Blanca[1] es en el año 1511 donde Francisco Razol está mencionado como regidor durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Este apellido seguimos encontrando en el padrón[2] de Blanca del año 1561 y también en el pueblo de Ulea[3]. Al parecer este apellido se perdió antes de la expulsión en Blanca.

1. Visita de 1511. (AHN, OO.MM., Lib. 1077. fols. 470-476; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Raya

ORIGEN:
Procedencia desconocida[1]. Si se conoce la descripción de sus armas.

El apellido Raya solamente conocemos como segundo apellido y puede tratarse de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores. Lo encontramos la primera vez[2] en el valle de Ricote en el pueblo de Abarán, donde hallamos a un Alonso Yelo Raya. La primera vez que encontramos el apellido "Raya" en Blanca[3] es en el año 1609 donde detectamos en un protocolo a un Juan Martínez Raya casado con Luisa de Parra, vecinos de Blanca. Este apellido se perdió en Blanca en el año 1614, pues después del bautismo de María Martínez Parra el 21 de junio de 1614 ya no hay más noticias de Juan Martínez Raya.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 75, pág. 83

2. Padrón de Abarán de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
3. Legajo 9926 de Villanueva, folio 153 el 28.7.1609. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Real

ORIGEN:
Apellido burgalés con hidalgas[1] y antiguas casas solares en el lugar de Tuvilleja, de la Merindad de Valdivielso y partido judicial de Villarcayo, y en el valle de Zamancas, consejo que pertenece al partido judicial de Sedano, en la misma provincia de Burgos.

La primera vez que encontramos el apellido "Real" en Blanca[2] es en el año 1649 cuando José Real Percal, natural de Pliego y viuda de Catalina Vélez (Pliego), se casó con Isabel Martínez Cachopo, hija de Jerónimo Martínez Marín y Isabel Cachopo Arroniz el 24 de octubre en la iglesia de Blanca. Este matrimonio consta en el padrón eclesiástico de 1654 y este apellido no se perdió en el siglo XVII.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 75, pág. 84
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Rilera

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Rilera" en Blanca[1] es en 1616 cuando el forastero Ginesa Rilera se casó con Juan Tomás Marín, hijo de Diego Tomas

Miñano e Isabel Marín Aroca, en la iglesia de Blanca. Al parecer este matrimonio salió de Blanca en el mismo año.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Rincón

ORIGEN:
Castellano. De Añover de Tajo en el partido judicial de Illescas (Toledo).

Al parecer el apellido "Rincón" era un apodo. En el valle de Ricote lo encontramos solamente en el pueblo de Blanca. La primera vez que encontramos el apellido "Rincón" en el censo de Blanca[1] es en el año 1586 donde Juan Marín Rincón figura en el padrón de dicha localidad. Había otra persona que se llamaba Pedro Marín del Rincón en el libro de bautismos[2] el día 12/2/1611, marido de María de la Torre. En otro momento se le llama Pedro Marín de la Plaza[3] y también Pedro Marín Paya. Ver apellidos Plaza y Paya.

1. Legajo 60, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1586. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 17.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Protocolo 9331 Folio 28 año 1628 Blanca. Pedro Marín de la Plaza, oficio de Regidor Perpetuo. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. Protocolo 9369 de Blanca, 0-8-1637 Testamento Pedro Marín el mozo hijo de Pedro Marín de Paya de la Plaza herederos. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Río

ORIGEN:
Es grande la difusión alcanzada por este apellido[1] en varias regiones de España. Tuvo antiguas y distintas casas solariegas en la montaña de Santander, Burgos, La Rioja, Soria, Palencia, Navarra, Aragón, Andalucía, Alava y Galicia, extendiéndose sus linajes por el resto de la Península.

En 1978 había en Blanca[2] un tal Antonio del Río, porque en aquellos años falleció su mujer según el libro de bautismos. Unos de los pocos fallecimientos que constaban en los libros eclesiásticos en aquellos años. En el proceso de la escribanía de Pedro Cachopo en los años 1582 – 1583 se habla de un Antonio del Río[3]. Este apellido, que no consta en los otros lugares del valle, se perdió antes de la expulsión.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 76, pág. 95
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca, libro I- pág. 41
3. A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 371; fol. 17; A.G.R.M., Rollo 17, docs. 14 al 29.

Rios

ORIGEN:

Es difícil determinar su verdadero origen[1] que data antes de 1300. Es interesante consignar que en el pueblo de Proaño, del ayuntamiento de Campo de Suso, en el partido judicial de Reinosa y provincia de Santander, aún se conserva la torre medieval de Ríos, en la cual es probable que tuviera su cuna el linaje, y de la que proceden otras antiguas de este apellido.

Este apellido no figura en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Ríos" en Blanca[2] es en el año 1624 cuando se casó Antonio Ríos con Isabel Tébar el 9 de junio en la iglesia de Blanca. Este matrimonio que no era de Blanca tuvo 2 hijos entre 1625 y 1628 y salió después de esta fecha de Blanca. Por lo tanto este apellido se perdió en el siglo XVII, aunque hoy en día encontramos también este apellido, pero debe ser de siglos posteriores. Ver el apellido Tébar.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 76, pág. 113
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Rodríguez

ORIGEN:
El apellido Rodríguez es uno de los patronímicos españoles más conocidos, perteneciente al grupo de apellidos que ser derivaron del nombre de pila del padre o progenitor de una familia. Rodríguez viene del nombre germánico Rodrigo, formado por los elementos "hruot" o "fama" y "rich o rik" o "jefe". Por su parte el sufijo "ez" es la terminación más común en los patronímicos españoles y quiere decir "hijo de". La traducción exacta de este apellido sería por lo tanto "hijo de Rodrigo" o "hijo del jefe ilustre o famoso". Como todos los patronímicos españoles, Rodríguez surgió por toda la geografía española al mismo tiempo, dando lugar a numerosos linajes que no tienen ningún lazo de parentesco entre sí. En Portugal este apellido se escribe Rodrigues.

La primera vez que encontramos el apellido "Rodríguez", en Blanca[1], es entre los años 1494-1502, cuando Álvaro Rodríguez era alguacil. La segunda vez que encontramos el apellido "Rodríguez" en dicho pueblo[2] es en el año 1518, donde en un documento se menciona que Álvaro Rodríguez, vecino de Blanca, tiene 50 años y firma su nombre en algarabía. Es en el año 1526, cuando Hernán Rodríguez[3] es mencionado como hombre bueno del Consejo de Blanca, durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. A partir de esta fecha encontramos el apellido en los pueblos de Villanueva[4], Blanca[5], Ojós[6] y Ulea[7]. En 1562, durante el Memorial del auto público[8] de fe, que se celebró en la Inquisición de Murcia, el 15 de marzo de 1562, fue absuelto de la instancia libremente Juan Rodríguez Bernal, de generación de moros, vecino de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Muchos de los Rodríguez fueron expulsados de Blanca, pero algunos de ellos se quedaron y otros tantos volvieron a su tierra natal años después. En el padrón eclesiástico de 1654 seguimos encontrando este apellido, que no se perdió en el siglo XVII. Hoy en día no se encuentra prácticamente este apellido en Blanca y falta saber si ellos realmente descienden de estos linajes moriscos.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
2. Legajo 19. 634, 3ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollos Nº 49- 50, pág. 237
3. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
4. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

5. Legajo 132 folio 21. Averiguación de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
6. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabala entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
7. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
8. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Rojo

ORIGEN:
En la montaña de Santander, con antiguas casas[1] en el lugar de Carrandía, de ayuntamiento del valle de Piélagos y en el de San Vicente de Toranzao, del ayuntamiento de Cervera y partido judicial de Villacarriedo.

Hubo en Ricote entre 1494-1502 un almotacén con el nombre de Habrahin ma Rojo[2] "el Herrero". Otra vez encontramos muchos Rojo en 1555 en el pueblo de Ricote[3]. La primera vez que encontramos el apellido "Rojo" en Blanca[4] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Este apellido por lo tanto se encontraba solamente en Ricote y Blanca y consideramos de ser su origen en Ricote. No todos los Rojo fueron expulsados en Blanca, pero en el padrón eclesiástico de Blanca en 1654 quedaron ya muy pocos. El último Rojo era Francisco Rojo casado con Ana Pinar que tuvo 3 hijos entre los años 1661 y 1666, pero al parecer esta persona no era descendiente de los Rojo blanqueños. El apellido se perdió a finales del siglo XVII en Blanca. Hoy en día debemos buscar su origen en el pueblo de Ricote.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 77, pág. 231
2. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
3. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
4. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Romero

ORIGEN:
Romero.- Linaje aragonés extendido[1] por toda la península. Probó su nobleza repetidas veces en la Orden de Santiago, y en la de Calatrava, Carlos III y San Juan de Jerusalén, y numerosas veces en la Real Chancillería de Valladolid y en la Real Compañía de Guardias Marinas.

Este apellido lo hemos encontrado solamente en Ojós[2], Villanueva[3] y Blanca antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Romero" en Blanca[4] es en el año 1588 cuando María Romero, natural de Villarobledo y criada de Francisco Rodríguez, era madrina el 30 de noviembre en un bautismo en la iglesia de Blanca. Más tarde ella se casó con Pedro de Rosa[5]. Después de la expulsión hallamos a un Gerónimo Cachopo Romero[6], pero creemos más bien que se trataba de Gerónimo Cachopo Hoyos, nacido en 1588, y así lo hemos reflejado en este libro. Como sea el apellido Romero, por ser segundo apellido, se perdió en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 80 , pág. 5
2. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Legajo 9925, folio 25 v año 1602 Testamento Francisca Suárez viuda de Juan Romero, residente Villanueva. EN: Archivo

Histórico Provincial de Murcia.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. Legajo 9331 Folio 71 r-72 v Blanca 1-12-1610 testó Pedro de Rosa Salmerón con María Romera. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
6. Legajo 9353, folio 78, Blanca 6-8-1640 Gerónimo Cachopo Romero y Alonso Marín, Regidores. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Rosa

ORIGEN:
El apellido castellano De la Rosa es de origen toponímico, es decir que se basó al originarse en el nombre del lugar de procedencia de su portador inicial. De esta forma, el apellido De La Rosa identificaba en un principio a una persona procedente de uno de los varios lugares que con el nombre de Rosa, se localizan en España. Alternativamente, este apellido puede de ser origen matronímico derivado del nombre propio de la madre de su primer portador. En este caso, se deriva del nombre propio "Rosa" que en antiguo romano significaba "la flor más bonita". Igualmente, este apellido pudo ser de origen locativo, derivado de una característica topográfica cerca de la cual vivía o era dueño de tierras el fundador del linaje, en este caso, el primer portador de este apellido pudo ser una persona que tenía su residencia cerca de un lugar donde se daban las rosas en abundancia. Se tienen noticias que este antiguo y noble linaje tuvo su casa ancestral en la región de Castilla. Algunas de sus ramas se establecieron por la región Vasca, concretamente en Delica, cerca de la ciudad de Orduña, en la provincia de Vizcaya.

La primera vez que encontramos el apellido “Rosa” en Blanca[1] es en el año 1518 donde Juan de Rosa está mencionado como alguacil en el “Poder del concejo de Blanca”. Este apellido se extendió a Ojós y Ulea. Otra vez vemos este apellido en el padrón de Blanca en el año 1557. En 1613 prácticamente todos los Rosa fueron expulsados. Algunos se quedaron, pero en el padrón eclesiástico de Blanca de 1654 ya no consta este apellido. Es decir el apellido se perdió en el siglo XVII en Blanca.
1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
2. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 132, folio 14. Ulea. Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
4. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Rufa

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido “Rufa” en Blanca[1] es en el año 1596 cuando Luis Rufa se casó el 26 de diciembre con Catalina Balboa en la iglesia de Blanca. Al parecer este matrimonio salió poco tiempo después de esta fecha de Blanca, ya que no constan hijos en el libro de bautismos de Blanca. El apellido en consecuencia se perdió.
1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Ruiz

ORIGEN:
El apellido español Ruiz es de origen patronímico, es decir, que deriva del nombre de pila del progenitor de dicha familia. En este caso el apellido Ruiz viene del nombre "Rui", forma familiar del nombre de pila Rodrigo. Por consiguiente, el apellido "Ruiz" viene a significar "hijo o descendiente de Rodrigo". El nombre de pila Rodrigo, se deriva, según las etimologías, del nombre propio germánico "Hrodric", compuesto de "hrod" que quiere decir "fama" y "ric" que significa "gobierno".

Hubo ya un Francisco Ruiz, vecino de Alguazas, como almotacen[1] en Ricote entre los años 1494-1502. Es decir Ricote puede haber sido la cuna de este apellido que encontramos años después otra vez en los padrones de Ricote[2] y Blanca[3], pero no en los otros lugares del valle. La primera vez que encontramos el apellido "Ruiz" en Blanca[3] es en el año 1561 donde Juan Ruiz figura en el censo de dicha localidad. Hemos detectado solamente una persona con el apellido de Juan Ruiz en 1616 y tomamos como hipótesis que ésta no fue expulsada. Su hijo Pedro Ruiz Marín fue bautizado el 14 de noviembre de 1616. Este apellido ya no consta en el padrón eclesiástico de 1654, pero no se perdió en el siglo XVII porque otros habitantes con el mismo apellido hicieron su entrada en Blanca.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
2. Legajo 149, folio 12. Ricote. Repartimiento de alcabalas entre los vecinos. Año 1582.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Saavedra

ORIGEN:
Gallego. De las cercanías de Lugo. Según la tradición desciende como los Sotomayor del emperador Calígula.

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Saavedra" en Blanca[1] es en el año 1629 cuando Lucía Saavedra, natural de Murcia, se casó el 15 de noviembre con Fernando Rodríguez Bermejo en la iglesia de Blanca. Ella sin embargo ya no figura en el padrón eclesiástico del año 1654. Sería en este caso otra persona con el mismo apellido: Francisco Saavedra que se casó en 1653 con María Parra Portal, hija de Gonzalo Parra Tomás y Mariana Portal. Este matrimonio tuvo 4 hijos entre los años 1654 y 1664, pero después de esta fecha desaparece de Blanca. El apellido por lo tanto se perdió en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Sáinz

ORIGEN:
Este appelido[1] es variante del patronímico "Sáenz". Desde lejanos tiempos abundaron los Sáinz en la montaña de Santander, Vizcaya, La Rioja y Navarra, luego extendidos por otras regiones españoles.

La primera vez que encontramos el apellido "Sáinz" en Blanca[2] es en el año 1598 cuando Heladio Sáinz se casó el 15 de septiembre con María Balboa en la iglesia de Blanca. De este matrimonio no constan hijos en el libro de bautismos de Blanca, por lo cual deducimos que esta pareja se fue a vivir en otro lugar. El apellido en consecuencia se perdió en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen , pág.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Salar

ORIGEN:
Originario, oriundo u origen de la villa en la provincia de Granada.

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote. Era por lo tanto un apellido típicamente blanqueño en el siglo XVI. La primera vez que encontramos el apellido "Salar" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. No todos los Salar fueron expulsados de Blanca. Al parecer se quedó Francisco Salar Bermejo y también quedaron algunas moriscas con esta apellido. Sin embargo en el padrón eclesiástico de 1654 ya no vemos alguno. El apellido por lo tanto se perdió en Blanca en el siglo XVII.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Salmerón

ORIGEN:
De las montañas de León.Una rama se asentó en Madrid fundando nueva casa.

La primera vez que encontramos el apellido "Salmerón" en Blanca[1] es en el año 1526 donde Juan de Salmerón está mencionado como testigo durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Era un apellido típicamente blanqueño que no hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote. La segunda vez que vemos este apellido en Blanca es en el año 1557. Todos los Salmerón fueron expulsados, así que se perdió este apellido en Blanca en el siglo XVII.

1. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
2. Padron de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Sánchez

ORIGEN:
El apellido español Sánchez es de origen patronímico, ya que es uno de aquellos apellidos derivados del primer nombre del padre de la persona que llevaba originalmente el apellido. En este caso, el apellido se ha derivado del nombre personal de Sancho. Así, el apellido Sánchez significa sencillamente "hijo de Sancho". El nombre Sancho se ha derivado del nombre latín "Santus" que quiere decir literalmente "santo" o "sagrado". La terminación de "ez/es" de muchos apellidos españoles significa "hijo de" e indica el origen patronímico de este apellido. Debido a su origen patronímico son muchos los linajes de este apellido, los cuales no tienen ningún lazo de parentezco entre ellos, y muchos añadieron otros nombres para distinguirse.

La primera vez que encontramos el apellido "Sánchez" en Blanca[1] es en el año 1507 donde Hernando Sánchez está mencionado como vecino de Blanca durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Este apellido hallamos años después solamente en Villanueva[2] y Blanca[3]. Era por lo tanto típicamente un apellido blanqueño. Muchos de los Sánchez se quedaron durante el tiempo de la expulsión en 1613 y varios de sus miembros encontramos todavía en el padrón eclesiástico en el año 1654. Este apellido no se perdió en el siglo XVII y aún hoy en día lo vemos en Blanca.

1. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
2. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Saorín

La cuna de este apellido se encuentra en Ricote, donde ya lo vemos en el año 1555. La primera vez que hallamos el apellido "Saorín" en Blanca[1] es en el año 1583 donde fue bautizada Isabel Carrillo Saorín, hija de Juan Carrillo y María Saorín en la iglesia de San Juan Evangelista de Blanca. Esta familia salió antes de la expulsión de Blanca y en consecuencia se perdió este apellido en este pueblo. Hoy en día encontramos aún este apellido en Blanca y debemos buscar su origen en Ricote.

1. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Saravea

También escrito como: "Carabea".

La primera vez que encontramos el apellido "Caravea" en Blanca es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Hallamos a un tal Juan Tomás Caravea.

En 1586 casó Martín Caravea con María Rosa el 6 de agosto de 1586. En otro documento de 1588 consta el nombre de Martín Tomás Caravea y éste debe ser el apellido completo del Martín Caravea antes mencionado. Al parecer "Caravea" es un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores. Ver el apellido Sarabea. Ver el apellido Caravea.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca. En la boda de su hija Ana el 25.11.1657 se llamaba ella María Cano Tornero.
3. Protocolo 2336, sin folios, Blanca 15.6.1588. Figura el nombre de Martín Tomás Caravea. Archivo Municipal de Murcia.

Saroba

La primera vez que encontramos el apellido "Saroba" en Blanca[1] es en el año 1569 cuando Juana Saroba se casó el 15 de febrero con Pedro Martínez en la iglesia de Blanca. Este matrimonio debería salir de Blanca, porque no existen hijos de ellos en el libro de bautismos. El apellido se perdió por lo tanto en Blanca.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Segura

ORIGEN:
Antiguo[1] e hidalgo apellido de Guipúzcoa. Es originario de la villa de Segura (cuyo nombre tomó) del partido judicial de Azpeitia.

La primera vez que encontramos el apellido "Fernández" en Blanca[2] es en el año 1518 donde Alonso Fernández de Segura está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". En el año 1565 hizo su testamento[3] con el apellido de Hernández de Segura y al parecer vivió bastante años hasta 1577[4]. Después de esta fecha ya no consta este apellido en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 82, pág. 32
2. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
3. Legajo 9325, folio 9 r al 12 r Blanca 23-1-1565. Testamento Alonso de Segura con Francisca de Zelis.
4. Legajo 27, año 1577. En: Archivo Municipal de Murcia.

Serrano

ORIGEN:
Castellano. De las montañas de Burgos. Apelllido muy antiguo del que existen datos de casi doscientos años antes de la Era Cristiana. Concretamente Aulo Atilio Serrano fue

pretor de la España ulterior hacia el año 190 a.c. Extendido por toda la Península. y Canarias. Mas tarde pasaron al nuevo mundo.

La primera vez que encontramos el apellido "Serrano" en Blanca[1] es en el año 1518 donde Juan Serrano está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". Era un apellido típicamente blanqueño y lo hemos encontrado solamente en el pueblo de Ulea[2] donde consta un Diego Tomas Serrano en el año 1594. Este apellido que como indicado anteriormente existía en Blanca en el año 1518 lo hallamos más tarde en el padrón de 1557[3]. En 1562 durante el Memorial del auto público[4] de fe que se celebró en la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue reconciliada Luisa Serrano, viuda de Diego Rojo, vecina de la villa de Blanca, con hábito y cárcel por dos años y confiscación de bienes por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Pena pecuniaria, diez ducados. Un grupo importante de los Serrano no fue expulsado o regresó años más tarde a su pueblo natal después del año de expulsión en 1613. En el año 1654 encontramos en el padrón eclesiástico también este apellido. Este apellido consta durante todo el siglo XVII.

1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
2. Legajo 132, folio 14. Ulea. Repartimiento del último tercio de las alcabalas entre los vecinos. Año 1594.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Sevillon

La primera vez que encontramos el apellido "Sevillon" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Era un apellido típicamente blanqueño que no hallamos en los otros lugares del valle de Ricote. Los Sevillon fueron todos expulsados de Blanca, pero al parecer Ginesa Sevillon Vázquez regresó a su pueblo natal años después junto con sus hijos y su marido Hernando Rodríguez Bermejo que se casó otra vez en segundas nupcias el 15 de noviembre de 1629 con Lucia Saveedra[2]. El apellido Sevillon se perdió en consecuencia.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquía San Juan Evangelista de Blanca.

Siles

ORIGEN:
Originario de la villa[1] en la provincia de Jaén.

Aparte de Blanca este apellido hemos hallado en los pueblos de Abarán y Ricote. Creemos que el origen de este apellido tenemos que situar en el pueblo de Blanca, ya que la primera vez que encontramos el apellido "Siles" en Blanca[2] es en el año 1518 donde Pedro de Siles está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". La segunda vez lo hallamos en 1561. Todos los Siles fueron expulsados, con excepción de María Isabel Siles Sánchez y su marido Francisco Salar Bermejo, los

cuales al parecer se quedaron por motivos de avanzada edad. El apellido se perdió pocos años después.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 82, pág. 79
2. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Legajo 132, folio 19. Ricote. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
4. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
5. Legajo 132, folio ¿?. Blanca. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Simarra

Este apellido —tal vez erróneamente escrito, en lugar de Cimarro— no lo hemos hallado en los otros lugares del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Simarra", en Blanca[1], es en el año 1589, cuando se bautizó a Bernabé Fernández Miñano, hijo de Pedro Fernández del Peral y Catalina Simarra Miñano, el 21 de junio, en la iglesia de Blanca. Después de esta fecha no encontramos más el apellido de Simarra y al parecer esta familia salió de Blanca.

1. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Solís

ORIGEN:
En Asturias hay un lugar, con categoría de parroquia, llamado Solís. Pertenece al Ayuntamiento de Corvera y partido judicial de Avilés, y su nombre tiene, sin duda, estrecha relación con el del linaje. En la comarca de Avilés, y también en la de Tineo, tuvieron los primitivos ascendentes de la familia su asiento y señoríos, figurando entre éstos el que poseían en tierra de la hoy parroquia de Solís, al que dieron nombre. El apellido Solís arranca de tiempos muy lejanos[1] antes del siglo XII.

Este apellido no lo hemos hallado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Solís" en el censo de Blanca[2] es en el año 1591 donde Juan Marín Soles figura en el padrón de dicha localidad. En este caso fue transcrito como "Soles", pero en los otros legajos y protocolos[3,4,5] consta siempre como segundo apellido "Solís". Por ser segundo apellido, el mismo se perdió años después.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 83, pág. 142
2. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
3. Protocolo 2336 , Blanca 15.9.1588. Le arrienda Juan Tomás Montoro a Diego Rojo Fajardo, un pedazo tierra y cuatro moreras. Testigos Rodrigo Boroscud, vecino Villanueva, Juan Marín Solís, vecino de ésta. En: Archivo Municipal de Murcia.
4. Legajo 9324, folio l7 Blanca 15-11-1592. El concejo, justicia y regimiento de Blanca a Pedro Cachopo, el viejo y Antón Pinar, alcaldes ordinarios, Francisco de Molina y Pedro Rodríguez, regidores; poder a Gerónimo deTorres, procurador de causas de la Real Chancillería de Granada y a Juan Aillón, Juan Marín Solís, Juan de Medina, Antón Cano, vecinos de Blanca ... En Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Legajo 9925, folio 161 año 1602 Juan Marín Solís. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Soria

ORIGEN:
Apellido originario de Soria[1], y extendido a Aragón, Cataluña y Valencia. Fue uno de los famosos Doce Linajes nobles de la ciudad, en donde fundó doce casas solariegas, y entroncó con las más ilustres familias nobles de Castilla.

El apellido Soria no hemos localizado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Soria" en Blanca[2] es en el año 1652 cuando se bautizó a Pascual Soria Gómez, hijo de Bartolomé Soria y Catalina Gómez el 14 de junio en la iglesia de Blanca. Esta familia no consta en el padrón eclesiástico de 1654 y por lo tanto salió en fechas anteriores de Blanca y con esto se perdió este apellido.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 83, pág. 142
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Talón

ORIGEN:
Su origen hay que buscarlo en Francia, ya que es de donde proceden aquellos que lo llevaron, algunos los denominaron como Tallón. Trasmitiéndolo e implantándolo en España, sentándose principalmente en Navarra. Una rama de esta familia pasó a América. Don Vicente y don Esteban Talón participaron en la conquista de Granada, capitán don Gonzalo Talón que acompañó al conquistador Ojeda, distinguiéndose en el Perú.

Ya en el año 1517 encontramos en Ricote[1] a un alcalde con el nombre de Gonzalo Talón. Este apellido era uno típicamente ricoteño, porque años mas tarde y concretamente en 1555 encontramos varios miembros de este linaje en dicho pueblo[2]. Años más tarde, es decir en 1591, hallamos también en Ojós[3] este apellido. La primera vez que encontramos el apellido "Talón" en relación con Blanca es en el año 1640 cuando vemos un Juan Talón[4] casado con la blanqueña (lo tomamos como hipótesis) Catalina Piñero Alcaide, hija de Alonso Piñero e Isabel Alcalde. Juan Talón no era natural de Blanca. Ver el apellido Piñero.

1. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4
2. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
3. Legajo 132, folio ¿?. Ojós. Repartimiento del segundo tercio de las alcabala entre los vecinos. Año 1591.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.
4. Legajo 9338, folio 85 Ricote 3-12-1645 Catalina Talón, viuda de Ginés Roxo, su primer marido. Ella es hija de Juan Talón con Catalina Piñero casada con Andrés de la Osa, su segundo marido, hijo de Francisco de Osa con María Fernández, vecinos de Moratalla. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Tebar

Este apellido no figura en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Tebar" en Blanca[2] es en el año 1624 cuando se casó Antonio Ríos con Isabel Tebar el 9 de junio en la iglesia de Blanca. Este matrimonio que no era de Blanca tuvo 2 hijos entre 1625 y 1628 y salió después de esta fecha de Blanca. Por lo tanto este apellido se perdió en el siglo XVII. Ver el apellido Ríos.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Tello

ORIGEN:
Gallego, proveniente de la casa de Meneses.

Este apellido, que no lo hemos encontrado en las otras villas de Ricote antes de la expulsión, es de origen de Ulea[1] donde lo encontramos en el año 1561. La primera vez que aparece el apellido "Tello" en Blanca[2] es en el año 1603 donde Francisco López Tello se casó con María Candel Molina en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este matrimonio vivió más tarde en el pueblo de Villanueva.

1. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. Legajo 9930, folio 23, Villaueva 9-2-1627. Francisco López Tello con María Candel. Venta, son vecinos de Villanueva. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Teruel

ORIGEN:
Fueron muchas las ramas[1] de este linaje, distinguiéndose las que se establecieron en Úbeda, Baeza, Granada, Lorca y Vélez Rubio.

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Teruel" en Blanca[2] es en el año 1612 cuando el matrimonio formado por Jerónima Teruel y Jaime Martínez Ayala, ambos naturales de Alcoy, se aprovechaban de los tiempos favorables para ellos y se establecieron en Blanca. Esta unión era una destacada familia en Blanca y el matrimonio tuvo unos 10 hijos[3]. El apellido por ser de mujer se perdió años después. Ver el apellido Martínez.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 84, pág. 160
2. Legajo 9331, folio 68 año 1612. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Toledano

ORIGEN:
Una familia de este apellido[1], al que antepuso el patronímico Martínez, procede de la villa de Sisante, de partido judicial de San Clemente, en la provincia de Cuenca.

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Toledano" en Blanca[2] es en el año 1574 donde fue bautizado Ginés Toledano Marín, hijo de Juan Toledano y María Marín en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer esta familia estaba de paso en Blanca, porque no constan más hijos en el libro de bautismos[2]. El apellido por lo tanto se perdió.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 84, pág. 186
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Toledo

ORIGEN:
Apellido[1] antiguo antes de 1100 y procede de la conquista de Toledo.

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Toledo" en Blanca[2] es en el año 1572 donde fue bautizado Francisco Grimaldo Toledo, hijo de Alonso Grimaldo y Tomasa Toledo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Por ser apellido de la madre se perdió años después. Véase el apellido "Grimaldo".

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 84, pág. 187
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Tomás

ORIGEN:
Tomás ó Thomás, originarios[1] de Aragón, de donde pasaron a otras regiones.

Este apellido lo hemos encontrado escasamente en Abarán[2], Ojós[3], Ricote[4] y Ulea[5], pero era uno muy corriente en Blanca, donde radica su origen. La primera vez que encontramos el apellido "Tomás" en Blanca[6] es en el año 1507 donde Pedro Tomás está mencionado como lindero con terrenos de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En 1562 durante el Memorial del auto público[7] de fe que celebró la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue absuelto de la instancia libremente Pedro Tomás Montoro, de generación de moros, vecino de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. La mayoría de los Tomás fueron expulsados de Blanca, pero algunos pudieron quedarse y otros volvieron años después. La vida dura seguramente no les gustaba demasiado, porque en el año 1654 ya no encontramos ningún Tomás en el padrón eclesiástico de Blanca. El apellido por lo tanto desapareció de esta villa.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 85, pág. 6
2. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
3. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia

obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
5. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
6. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
7. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.

Tornero

ORIGEN:
En Castilla la Vieja[1].

Este apellido ya es muy antiguo y es originario en el valle de Ricote de Abarán. En la carta de repoblación de Abarán[2] en el año 1482 encontramos a un Abdalla Tornero, originario de Hellín. La primera vez que encontramos el apellido "Tornero" en Blanca[3] es en el año 1638 cuando se bautizó a Juan Tornero Rodríguez, hijo de Juan Tornero y María Rodríguez el 24 de febrero en la iglesia de Blanca. La segunda vez de la aparición de este apellido es en 1639 donde Francisco Cachopo Ayala[4] se casó con María Cano Tornero, viuda de Francisco Pinar en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. En el padrón eclesiástico de 1654 ya no consta Tornero alguno y el apellido se perdió en el siglo XVII en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 85, pág. 38
2. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta puebla de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Torre

ORIGEN:
El apellido Latorre es tan antiguo, que muchos tratadistas se pierden en las brumas de la Edad Antigua buscando su problemático origen. Las historias de Castilla nos hablan de don Fernán García y don Díaz Sanz, hermanos y caballeros ilustres de Segovia, que sirvieron al Rey Ramiro II de León, en el año 932, en el asedio de la villa de Madrid, tomando una torre llamada de la Vega, que ofrecieron como alojamiento al citado Monarca. Por este hecho, el Fernán García adoptó el sobrenombre de La Torre, y se le consideró como progenitor de los de su apellido en Castilla. En el reino de León encontramos a Albar García de la Torre, Alcaide de las fortalezas de la ciudad de León, y con cuya descendencia emparentaron los nobles Lara. En el reino de Valencia hallamos a Sancho de la Torre, valeroso hijo de Galicia, que pasó a la conquista de aquel reino, y con su gran valor y resolución, impidió que el Alcaide moro pasase a cuchillo a todos los cristianos. En documentos que se guardan en el archivo de los Marqueses de Santa Coloma, se dice que uno de los descendientes inmediatos de

Criprando, Arnaldo de la Torre, vino a Aragón con mucha gente a sus órdenes, para ponerse al servicio del Rey don Alfonso II "el Casto", cuando este Monarca emprendió la conquista de Alcañíz. En 1169 ganaban las villas y castillos de Frabara, Monroyo, Aguaviva y otras plazas que estaban en poder de los moros. El Rey agradecido por los servicios prestados por el caballero La Torre y sus tropas, le dio en recompensa el heredamiento de Monroyo (Cervel). Un ilustre descendiente de Arnaldo, fue Simón de La Torre, llamado por el Rey Jaime II para la conquista de Italia y Cerdeña. En esta expedición murió heroicamente el 28 de febrero de 1324. Etimológicamente, el nombre Latorre, viene de la palabra castellana "torre" (siglo X) y ésta del latín "turris" (torre).

Este apellido no lo hemos hallado en las otras villas del Valle de Ricote. Era por lo tanto un apellido típicamente blanqueño. La primera vez que encontramos el apellido “Torre” en Blanca[1] es en el año 1518 donde Pedro de la Torre está mencionado como alcalde en el “Poder del concejo de Blanca”. El Cura de la Villa de Ricote y Ojós era el Maestro Pero de Torres[2] por presentación de Miguel Pérez de Almazán, secretario de los Reyes Católicos y por colocación del Obispo de Cartagena. Es probable que el apellido “Torre(s)” de los moriscos tiene su origen en esta persona. En 1562 durante el Memorial del auto público[3] de fe que celebró la Inquisición de Murcia el 15 de marzo de 1562 fue absuelto de la instancia que abjuraron de behementi Ginés de Torres, de generación de moros, vecino de la villa de Blanca, por ceremonias y cosas de la secta de Mahoma. Pena pecuniaria, veinte ducados. Todos los Torres fueron expulsados con excepción de Francisco Torre Bernal y María Torre Hoyos. Este apellido no consta ya en el padrón eclesiástico de 1654, pero sí en un testamento dos años después[4]. Francisco Torre Bernal tuvo solamente hijas y así se perdió el apellido en Blanca. El apellido de Torre también se escribe como Torres en los distintos documentos que hemos consultados. Prueba de ello[5] es que el hijo de Pedro Alonso Torre Leiva, casado con Isabel Tomás, se llamaba Juan Torres Leiva. Los hijos de éste, María, Catalina y Juan se llamaban desde entonces también con el apellido de Torres. Véase el apellido “Torres”.

1. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
2. LÓPEZ DE ARGULETA, JOSEPHI (1719). Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha, Madrid. p. 444
3. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 1.
4. Legajo 9347, folio 63r-65 r Blanca 30-8-1656 Testamento Francisco de la Torre con Catalina de Torres
5. Legajo 9327, folio 35 r-37 v Blanca 23-5-1598. Poder de Juan de Torres de Leyba, alférez mayor de esta villa de Blanca y Pedro de la Torre su padre. Archivos Histórico Provincial de Murcia.

Torres

ORIGEN:
Torres es un apellido de antiguo y noble linaje que se considera originario de la Casa Real de Navarra y que tuvo por progenitor a Fortunio de Torres, rico hombre y señor de la villa de Pancorbo (Burgos), de quien, se afirma que era nieto del Monarca Navarro Fortún II. Dice otro informe que dicho Fortunio era descendiente del Infante don Fernando, Rey de Castilla, llamado Fernando I "el Grande" y de su mujer doña Sancha, cuyo enlace matrimonial unió los reinos de León, Galicia y Castilla, lo que consta en privilegios reales de gran antigüedad que fueron otorgados por don García Sánchez, Rey de Navarra, al mencionado Fortunio de Torres, como nieto del Rey Fortún II, el 4 de diciembre del año 927, escrita en pergamino y en latín y confirmada por el también Monarca Navarro Sancho I, hijo del anterior.

El Cura de la Villa de Ricote y Ojós era el Maestro Pero de Torres[1] por presentación de Miguel Pérez de Almazán, secretario de los Reyes Católicos y por colocación del Obispo de Cartagena. Es probable que el apellido "Torre(s)" de los moriscos tiene su origen en esta persona. Con respecto al valle de Ricote hemos encontrado a un Ginés de Torres[2] en el año 1561. La primera vez que encontramos el apellido "Torres" en Blanca[3] es en el año 1579 donde fue bautizado Francisco Candel Torres, hijo de Juan Candel y María Torres en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. El apellido "Torres" encontramos también en Blanca es en el año 1596 donde María Torres, hijo de Juan de Torres fue confirmada[4] en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Todos los Torres fueron expulsados de Blanca con excepción de María y Catalina Torres Cachopo, cuyo verdadero apellido era "Torre". Por ser apellido de mujer se perdió después de 1654, puesto que aún hallamos María Torres Cachopo en el padrón eclesiástico de Blanca. En Blanca se usaba Torres por Torre y a la inversa. Véase el apellido "Torre".

1. LÓPEZ DE ARGULETA, JOSEPHI (1719). Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha, Madrid. p. 444
2. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Trigueros

ORIGEN:
El más probable[1] que tuviera su cuna y primitivo solar en la villa de Trigueros (del partido judicial de Valoría la Buena y provincia de Valladolid) y que tomaron su nombre por apellido.

La primera vez que encontramos el apellido "Trigueros" en Blanca[2] es en el año 1650 cuando se bautizo a Diego Trigueros Molina, hijo de Diego Trigueros y María Molina Rodríguez, el 2 de febrero en la iglesia de Blanca. No sabemos el pueblo natal de Diego Trigueros, pero años más tarde vemos un matrimonio entre Juan Trigueros Moreno, hijo de Diego Trigueros y Juana Moreno con Andrea Ramón, hija de Alonso Ramón y Ana Pinar. No podemos por lo tanto excluir que el verdadero origen del apellido Trigueros es de Hellín. Hemos visto matrimonios entre Diego Trigueros, casado[3] en 1661 con Catalina Cano Rodríguez que tuvo 10 hijos; otro Diego Trigueros con Ana Cano que tuvo 7 hijos[2] desde el año 1660 y un Juan Trigueros casado con Ana Medina que tuvo 7 hijos[2] desde el año 1664. El apellido por lo tanto se implantó bien en Blanca y el mismo seguimos encontrando hoy en día en Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 85, pág. 206
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Truchillo

ORIGEN:

No se puede aseguar[1] con indudable certeza donde este apellido tuvo su origen y primitivo solar. Era un apellido en uso antes de 1200. Puede ser que su primitivo solar de los Trujillo radicó en el lugar de Trujillo, en Portugal.

Este apellido no lo hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Truchillo" en Blanca[2] es en el año 1577 cuando se casó Juan Truchillo (Trujillo?) con Isabel Vega el 7 de mayo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Después de esta fecha ya no consta este apellido y al parecer esta familia salió de Blanca.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 85, pág. 213
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Tullida

Este apellido, que fue usado como segundo apellido por la morisca blanqueña Catalina Vicente, no hemos encontrado en los otros lugares del Valle de Ricote antes de la expulsión. Lo encontramos en un documento de 1621 donde Catalina Vicente Tullida consta como esposa de Pedro Sánchez. Al parecer este matrimonio se pude quedar en Blanca. No constan hijos en el libro de bautismos de Blanca, pero mediante otro legajo de 1613 queda demostrado su estancia en Blanca antes de la expulsión. Después de 1621 no tenemos constancia de este matrimonio y

1. Legajo 9399, folio 10, Blanca 10.3.1621. Pedro del Belmonte, padre del cura asesinado Marco Belmonte venta de Terreno, lindando con Catalina Vicenta Tullida, mujer de Pedro Sánchez, vecino de la dicha villa. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 9337, folio 5 v año 18-10-1613 Pedro Sánchez con Catalina Vicenta, su mujer. Venta a Juan de Molina Monrente. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Turpín

ORIGEN:
Originario de Francia.

Ricote tuvo (1494-1502) un alcalde llamado Bernardo Turpin[1] y es posible que este apellido fuera el origen de los Turpín en Ricote, Ojós y Blanca. Como sea consideramos que el origen de este apellido se tiene que situar en Ricote. La primera vez que encontramos el apellido "Turpín" en Blanca[2] es en el año 1518 donde Juan de Turpín está mencionado como hombre bueno en el "Poder del concejo de Blanca". Años más tarde encontramos este apellido otra vez en Blanca[3] y en las villas Ojós[4], Ricote[5] y Villanueva[6]. En Blanca se perdió este apellido antes de la expulsión, pero este apellido continuó usarse en Ricote y Ojós. Hoy en día existe aún este apellido en Blanca.

1. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
2. Legajo 19. 634, 1ª pieza. Archivo Histórico Nacional; En: Excma Diputación Provincial-Murcia. Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº 49.
3. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
4. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
5. Poderes y padrones de lugares del Valle de Ricote para consumir la escribanía del partido de Caravaca. Ricote año 1555. Archivo Municipal de Caravaca, original perdida. Fotocopia obtenida gracias a la gentileza del historiador Marcial García García de Moratalla.

6. Legajo 132, folio 15. Villanueva. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Unzueta (Unçueta)

ORIGEN:
Originario[1] de Vizcaya y Guipúzcoa antes de 1400.

Este apellido no hemos hallado en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Unzueta" en Blanca[2] es en el año 1613 cuando se casó Domingo Unzueta con Catalina Molina Candel, hijo de Ginés Molina Cachopo y María Candel Marín, el 11 de diciembre en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca, justo a tiempo para no ser expulsado. El hijo de esta unión, Juan Pedro Unzueta Candel, hallamos en el padrón eclesiástico de 1654, y en su matrimonio con Catalina Marín consta dos hijos varones[3] entre 1652 y 1655. Después de esta fecha no consta más hijos y descendencia, por lo cual podemos deducir que esta familia también dejó de vivir en Blanca y en consecuencia el apellido desapareció.

1. GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO. (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, volumen 86, pág. 73
2. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Valera

ORIGEN:
Hubo diferentes[1] solares de este apellido en nexo común entre sí. Una de ellos radicaba en el lugar de Grajal de Ribera, perteneciente al partido judicial de la Bañeza (León). Otros dicen que son originarios de Aragón, Andalucía y Portugal.

Este apellido no hemos hallado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Valera" en Blanca[2] es en el año 1599 donde fue bautizado Francisco Medina Valera, hijo de Bernal Medina y Juana Valera en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Esta familia fue expulsada, pero Catalina Medina Valera, que también se llamaba Catalina Bernal Medina y que sé casó[3] en 1609 con Francisco Martínez Parra, regresó a su tierra natal alrededor de los años 1619 y tuvo una hija Ana en el año 1620[2]. En el padrón eclesiástico consta una Catalina Bernal Medina. Por ser Valera apellido de mujer, se perdió años después.

1. MOGROBEJO, ENDIKA. (1996). Diccionario Hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía, volumen 4, pág. 7
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Vázquez

ORIGEN:
El apellido Vásquez o Vázquez es de origen patronímico, es decir, derivado del nombre de pila del padre u otro antecesor de la primera persona que así se llamaba. En este caso, significa sencillamente "hijo o descendiente de Bela". Bela es un diminutivo del nombre propio Belisarius, que fue el nombre del comandante del ejército bizantino. Dicho personaje conquistó gran parte del Imperio de Occidente (regido por otro emperador) en el siglo VI, para Justiniano emperador de Oriente (Bizancio). Una variante del apellido Vásquez es Velásquez. Al igual que muchos de los apellidos patronímicos españoles, Vásquez se encuentra por todo el país, pero sin que dichas familias guarden una relación de parentesco entre sí. Algunas de estas familias añadieron el nombre del lugar donde vivían a su apellido, como por ejemplo, la familia Vásquez de Avila o la Vásquez de Puga.

Este apellido era uno típicamente blanqueño que hemos solamente hallado en el pueblo de Abarán[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Vázquez" en Blanca[2] es en el año 1507 donde Vázquez está mencionado como "casa de Vázquez" durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Puede tratarse de Juan Vázquez que era uno[3] de los alcaldes del comendador Rodrigo de Ulloa entre los años 1480-1493 y es posible que este apellido fuera el origen de los Vázquez en Blanca. Encontramos en 1526 a un Juan Vázquez como mayordomo[4] durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. En el padrón de 1557 hallamos otra vez el apellido[5]. Debería pertenecer los Vázquez a una destacada familia, ya que Martín de Molina Bazol, hijo de Martín Molina Bernal e Isabel Bazol Dato se casó[6] el 13 de enero de 1573 con María Vázquez Marín, hijo de Juan Vázquez y Catalina Marín. Como sea todos los Vázquez fueron expulsados con la excepción de tres moriscas. En el padrón eclesiástico de 1654 hallamos una Isabel Marín que se casó el 7 de enero de 1636 con Domingo Martínez Bernal[6] con el nombre completo de Isabel Vázquez Marín. Sus padres eran Antonio Vázquez e Isabel Marín, ambos apellidos típicamente blanqueños. Según hemos podido contrastar, antes de la expulsión los Vázquez varones no eran muy amantes de la iglesia y por lo tanto en dichos libros[6,7] Antonio Vázquez no figura como testigo o padrino con lo cual se pudiera haber podido verificar a sus otros familiares. Isabel Vázquez Marín se llamaba en el bautismo de su tercer hijo en 1643 Isabel Marín y se olvidó usar el apellido paterno. El apellido Vázquez se perdió en el siglo XVII.

1. Legajo 132, folio ¿?. Abarán. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
3. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
4. Visita de 1526. (AHN, OO.MM., Lib. 1080c. fols. 863-867; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. Servicio de Microfilm, rollo Nº. 3)
5. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
6. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
7. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Vega

ORIGEN:

El apellido Vega es de origen locativo, derivado de una característica topográfica, cerca de la cual vivió o era dueño de tierras el fundador del linaje. En este caso, Vega se tomó directamente de la palabra castellana "vega", que tiene un origen prerromano, que aparentemente en su origen se refería a una tierra de regadío, y por consiguiente, dicho apellido identificó a una persona que vivía cerca de (o era dueño de) una vega. La palabra vega ha dado lugar también a numerosos toponímicos como son Vega de Espinareda en Galicia, Vega de Pas en Santander y Vega de Valdetronco, en Valladolid. Vega es el apellido de un antiguo linaje castellano, procedente de las montañas Santander, desde donde se extendió a toda la Península

Este apellido, que era típicamente blanqueño, lo hemos encontrado también en las villas de Ojós[1] y Ulea[2]. Había un comendador[3] Garcilaso de la Vega entre los años 1494-1502 en el Valle de Ricote y es posible que este apellido fuera el origen de los Vega en Blanca. La primera vez que encontramos el apellido “Vega” en Blanca[4] es en el año 1507 donde Juan de la Vega está mencionado como Mayordomo de la iglesia durante la visita de los visitadores de la Orden de Santiago. Más tarde encontramos el apellido Vega en el padrón de Blanca en el año 1557. Durante la expulsión había un gran grupo de moriscas con este apellido que se quedaron y otras que volvieron a su pueblo natal. Sin embargo en el padrón de 1654 ya no hallamos ningún varón con este apellido y constan solamente dos mujeres; Ana Vega, esposa de Juan de Molina (abogado de Murcia) y Catalina Vega, esposa actual de Fulgencio Medina Carrillo y viuda de Diego Montejano. Diego Montejano no era de Blanca y aquí tenemos otra prueba que los moriscos y moriscas de Blanca después de los años de expulsión consiguieron vivir en España en otros lugares y volvieron a su pueblo natal cuando les interesaban y las aguas habían vueltas a sus cauces. El apellido se perdió en el siglo XVII.

1. Padrón de Ojós de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos. Año 1597.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 21.
3. LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, La Opinión, pág. 6
4. Visita de 1507. (AHN, OO.MM., Lib. 1072c, fols. 344-348; En: Excma. Diputación Provincial-Murcia, Archivo Histórico. – Servicio de Microfilm, rollo Nº. 2)
5. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.

Vencerraje

Este apellido no hemos encontrado en las otras villas del valle de Ricote. La primera vez[1] que encontramos a este apellido es en el año 1598 cuando Juan de Vega Vencerraje esta mencionado en un documento. En un documento del año 1601 consta que es vecino de Ulea[2], pero algunos años mas tarde en 1605 es vecino de Blanca[3]. Al parecer Vencerraje era un patronímico árabe. Los Abencerrajes jugaban un papel muy destacado en la corte granadina durante todo el siglo XV[4]. Este apellido se perdió antes de la expulsión.

1. Legajo 9324, folio 4l año 1598 Juan de Vega Vencerraje. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 9354, folio 39 vuelto Juan de Vega Vencerraje vecino Ulea. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Legajo 9354, folio 24 26-7-1605 Blanca. Juan de Vega Vencerraje, vecino de Blanca. Venta del vino de esta villa. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
4. CARO BAROJA, JULIO (1991). Los Moriscos del Reino de Granada, pág. 76

Vera

ORIGEN:

El apellido español Vera tiene origen toponímico, es decir pertenece al grupo de apellidos que derivan del nombre del lugar donde nació, o vivió, o bien tenia propiedad el primer portador del apellido. Durante la Edad Media cuando los apellidos surgieron por primera vez, se tenia por costumbre el añadir al nombre de una persona, para mejor identificación un segundo nombre que describiera, el lugar de origen, nombre del padre, ocupación, o a veces una característica física o personal del individuo. En este caso, el apellido Vera deriva directamente del nombre del lugar Vera, una aldea remota, localizada en las montañas de la provincia de Aragón por lo que el apellido surgió para identificar a alguien que nació en Vera. Aunque también existe una aldea llamada Vera que dio su nombre a lo que hoy es municipio Vera en la Provincia de Almería, y otra llamada La Vera una comarca al NE de la provincia de Cáceres, sin embargo no se tienen registros en estos dos sitios de personas que llevaran ese apellido "Vera" con anterioridad a los registros de los de Aragón, que se remontan al siglo Xlll. Se conoce el registro de hidalguía a un tal Segismundo de Vera (1.264) posiblemente el primer portador del apellido, que lo tomó al ser nombrado hidalgo.

Este apellido no lo hemos hallado en las villas de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Vera" en Blanca[1] es en el año 1611 donde Pedro Vera, vecino de Madrid, se casó el 8 de diciembre con María Cachopo, viuda de Martín de Molina Candel en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Este matrimonio tuvo solamente una hija,[1] el 28 de mayo de 1615, con el nombre de Ana Vera Cachopo. El mismo Pedro Vera vemos en el padrón eclesiástico de 1654, pero como no hubo descendientes por línea masculina este apellido se perdió años después.

1. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Villarreal

ORIGEN:
Noble y antiguo linaje muy extendido[1] por todo la Península. Tuvo diferentes casas solares en Aragón, Castilla, País Vasco y la Rioja.

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Villareal" en Blanca[2] es en el año 1583 cuando fue bautizado Bernabé Villar(r)real Fernández, hijo de Diego Villareal e Isabel Fernández en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Hubo, dos años más tarde, otro hijo,[2] Alonso, el 23 de diciembre de 1585 y a partir de este momento el apellido se perdió.

1. MOGROBEJO, ENDIKA. (1996). Diccionario Hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía, volumen 10, pág. 216
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Vicente

ORIGEN:
Castellano. De la jurisdicción de Ledesma (Salamanca). Extendido por todo el Levante español, Valencia, sobre todo. También hubo una casa solar del linaje Vicente, en Gorrozariz (Vizcaya).

Este es un apellido típicamente blanqueño que no encontramos en las otras villas del valle de Ricote antes de la expulsión. Encontramos el apellido "Vicente" en Blanca[1] en el año 1584 donde varios miembros de esta familia eran confirmados en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. El primer miembro de esta familia, Francisco Vicente, lo encontramos en el padrón[2] de Blanca en el año 1557 donde miembros del clan Vicente figuran en el padrón de dicha localidad. Todos los Vicente fueron expulsados con excepción de tres moriscas: Francisca Vicente Bazol, casada con Francisco Grimaldo Toledo y María Vicente Bazol, casada con Juan de Vega (viviendo años más tarde en Cieza) y finalmente Catalina Vicente Tuillida casada con Pedro Sánchez. El apellido por no tener descendencia masculina se perdió años después.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Yáñez

ORIGEN:
Este apellido es originario[1] del Reino de Galicia con casa solar en la villa de Santa Marta de Fortiguera. Este linaje se extendió por toda Galicia, ambas Castillas, Extremadura y Andalucía.

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Yáñez" en Blanca[2] es entre los años 1630 y 1635 cuando Alonso Yáñez Parladorio hace su entrada en Blanca. Él estaba casado con Catalina Caravaca[3], natural de Hellín, y era alguacil mayor y fiscal perpetuo de Blanca. Era un curioso personaje que fue reprendido por la Inquisión[4] en el año 1632. Este matrimonio no tuvo descendencia masculina y así se perdió el apellido años después.

1. MOGROBEJO, ENDIKA. (1996). Diccionario Hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía, volumen 12, pág. 213
2. Legajo 9335, folio l4 año 1635 Alonso Yáñez de Parladorio Alguacil Mayor Perpetuo. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. Legajo 9347, folio 189 r-191 r Blanca 21-12-1657 . Testamento Doña Catalina de Caravaca, vecina de Blanca y natural de Hellín,.Viuda de Don Alonso Yáñez de Parladorio. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
5. Archivo Histórico Nacional – Inquisición, legajo 2022, nº 48.

Yelo

ORIGEN:
Apellido castellano, probablemente originario[1] de Yelo, perteneciente al partido judicial de Almazán y provincia de Soria. Este apellido es de origen abaranero, pues que en la carta de repoblación de Abarán[2] en el año 1482 encontramos a Abrayn Yelo, Hamate Yelo y Mohomat Yelo, originarios de Hellín. La primera vez que encontramos el apellido "Yelo" en Blanca[3] es en el año 1597 donde fue bautizada Catalina Cachopo

Yelo, hija de Francisco Cachopo y Catalina Yelo en la iglesia San Juan Evangelista de Blanca. Al parecer esta familia fue expulsada o se fue de Blanca, puesto que después del año 1613 no consta como vecinos en Blanca. Más tarde en un testamento de 1644 vemos que la morisca blanqueña Isabel de la Parra Pinar[4] se había casado con un Francisco Yelo que estimamos de ser de Abarán. Por otro lado vemos el matrimonio[5] en Blanca de Alonso Yelo Martínez, natural de Abarán y viuda de María Montesomos Velasco, con Margarita Hoyos, hija de Pedro Hoyos y Isabel de Campoya el 14 de junio de 1655. Este último matrimonio tuvo una hija[6] el 7 de julio de 1656 y con constan más hijos. Después de esta fecha no constan más Yelo en Blanca y por consiguiente el apellido se perdió en el siglo XVII.

1. MOGROBEJO, ENDIKA. (1996). Diccionario Hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía, volumen 12, pág. 257
2. LISON HERANDEZ, LUIS (1982). Carta puebla de Abarán. Editado por el Grupo "Abarán V. Centenario", Abarán. pp. 13-15.
3. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. Folio 117 año 1644 Testamento Isabel Pinar, viuda de Juan de la Parra. Hijos Francisco de la Parra, Isabel de la Parra con Francisco Yelo, María de la Parra con Juan de Hoyos, Catalina de la Parra con Alonso Marín. Testigos: Ginés de Molina Martínez y Juan de Hoyos.
5. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
6. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Zamora

ORIGEN:
De Irún (Guipúzcoa y Aragón).

El apellido de Zamora solamente lo hemos encontrado en el pueblo de Ulea[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Zamora" en Blanca[2] es en el año 1584 donde Pedro Castro, hijo de Alonso Castro Zamora era confirmado en la parroquia San Juan Evangelista de Blanca. Pero al parecer esta familia no era de Blanca y el apellido se perdió enseguida. Ver el apellido "Castro".

1. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.
2. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de confirmaciones, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.

Zarca

Este apellido "Zarca" no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión, pero si hemos hallado un apellido "Zarco" en Ulea[1]. La primera vez que encontramos el apellido "Zarca" en Blanca[1] es en el padrón de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Hallamos a un tal Francisco Tomas Zarca. Al parecer Zarca era un patronímico árabe. Este apellido se perdió antes de la expulsión.

1. Padrón de Blanca de 1557 para la escribanía del partido de Caravaca. Archivo Municipal de Caravaca – original perdido. Fotocopia obtenida por la gentileza del historiador de Moratalla, Sr. Marcial García García.
2. Legajo 132, folio ¿?. Ulea. Padrón de los vecinos de la villa. Año 1561.Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 20.

Zelis

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. Al parecer Zelis era un patronímico árabe. Hallamos este apellido en un

testamento de 1565 donde vemos que Francisca de Zelis[1] era mujer de Alonso de Segura, el cual era escribano del valle de Ricote durante muchos años, pues ya consta su nombre como escribano en el año 1517[2]. Este apellido se perdió antes de la expulsión.

1. Legajo 9325, folio 9 r al 12 r Blanca 23-1-1565 Testamento Alonso de Segura con Francisca de Zelis. Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. LISON HERNÁNDEZ, LUIS (1987). Libro de fiestas de Abarán: Un precedente del movimiento comunero. La rebelión antiseñorial de 1517 en el valle de Ricote, p. 1-4

Zorzal

Este apellido no lo hemos encontrado en los otros lugares del valle de Ricote antes de la expulsión. La primera vez que encontramos el apellido "Zorzal" en el censo de Blanca[1] es en el año 1591 donde Diego Molina Zorzal figura en el padrón de dicha localidad. Al parecer se trata de un patronímico árabe, pues no consta en otros documentos de años posteriores.

1. Legajo 132, folio 21. Averiguaciones de rentas y vecindario de Blanca. Año 1591. Archivo General de Simancas, Sección: Expedientes de Hacienda. En: Archivo de la Administración Regional de Murcia, rollo 19.

Zurdo

La primera vez que encontramos el apellido "Zurdo" en Blanca[1] es en el año 1610, pero al parecer era ya un patronímico árabe ó apodo bastante viejo en aquellos años, puesto que en un documento de 1628[2] hallamos que al abuelo de Catalina Marín (Cachopo), casada con Francisco Candel (Martínez), ya le llamaban "Marín el zurdo". En tal caso se trataba de Francisco Marín (de la Plaza), nacido en 1554, que era regidor y casado en 1573[3] con Isabel Marín, hija de Pedro Alonso Marín Soriano, el rico de Mula. Francisco Marín el zurdo era uno de los pocos colaboradores del temible escribano morisco Pedro Cachopo Tomás que denunciaban su propia raza a la Inquisición y éste último se llamaba "Servidor general[4] de esta Encomienda". La buena armonía entre la familia Cachopo y Marín tuvo su cúspide cuando se casó alrededor de 1597 el hijo Francisco Marín Marín con Isabel Cachopo Hoyos, hijo del escribano Francisco Cachopo y sobrina del antes mencionado Pedro Cachopo. Este último matrimonio fue expulsado, puesto que no constan más hijos en el libro de bautismos[4] después del año 1613, pero al parecer algunos de los hijos se pudieron quedar, porque años más tarde vemos matrimonios[3] entre Catalina Marín Marín y el mencionado Francisco Candel, así como Alonso Marín Marín y Catalina Parra Pinar. Por otro lado la madre consiguió volver a su tierra natal y se casó en segundas nupcias con el escribano Ginés Candel Bernal para vivir entonces en Ojós, ya que los hijos posteriores de este matrimonio no constan en Blanca. La última referencia al apellido Zurdo la encontramos[5] en un documento de 1639 y después no consta más en los documentos del siglo XVII.

1. Legajo 9927, folio 37 v año 1610 Francisco Marín, vecino. Blanca, hijo de Marín el zurdo. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
2. Legajo 9953, folio 452, Blanca 17-12-1628 Blanca. Francisco Candel con Catalina Marín. En: Archivo Histórico Provincial de Murcia.
3. RUIZ GÓMEZ, PÁRROCO JESÚS (1997). Recopilación Libro original de registros matrimoniales, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
4. RUIZ GOMEZ, JESUS (1997). Recopilación registros de bautizos, Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
5. Legajo 9335, folio 22 año 1637. Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Año en el cual se halla por primera vez el apellido en Blanca.

Hallado 1ª vez	Apellido antes de 1613	♀ ♂	Origen del apellido	Apellido después de 1613	♀ ♂	Origen del apellido	Hallado F / M
1431	Cachopo	M					1654 M
1476	Candel	M					1654 M
1480	Vázquez	M					1654 F
1494	Vega	M					1654 F
1501	Medina	M					1654 M
1504	Pérez	M					1654 M
1507	López	M					1654 M
1507	Molina	M					1654 M
1507	Padilla	M					1654 M
1507	Pinar	M					1654 M
1507	Sánchez	M					1654 M
1507	Tomás	M					1641 F
1511	Marín	M					1654 M
1518	Aroca	M					1654 M
1518	F(H)ernández	M					1654 M
1518	H(F)ernández	M					1654 M
1518	Pascual	M					1654 M
1518	Rosa	M					1639 M
1518	Serrano	M					1654 M
1518	Siles	M					1619 F
1518	Torre	M					1635 F
1526	Arroniz	M					1654 F
1526	Gómez	M					1643 F
1526	Rodríguez	M					1654 M
1526	Salmerón	M					1614 M
1536	Alcaide	M					1654 M
1555	Aguilar	M					1615 M
1557	Balboa	M					1654 F
1557	Bartolomé	M					1654 M
1557	Bazol	M					1615 F
1557	Dato	M					1657 F
1557	Martínez	M					1654 M
1557	Mella	M					1628 F
1557	Parra	M					1654 M
1557	Rojo	M					1654 M
1557	Salar	M					1619 M
1561	Cano	M					1654 M
1561	Carrillo	M	Ricote/Ulea				1633 F
1561	Muñoz	M					1626 F
1561	Ruiz	M					1616 M
1573	Grimaldo	M	Mondejar				1654 M
1579	Torres	M					1654 M
1580	Hoyos	M					1654 M
1584	Ayala	M	Ojós				1654 F
1584	García	M					1654 M
1584	Vicente	M					1648 F
1586	Moreno	M					1643 M
1586	Navarro	M					1637 M
1601	Núñez	M	Murcia				1654 M
1601	Pineda	M	Toledo				1654 M
1602	Portal	F	Cuenca				1654 F
1605	Miñarro	M					1654 M

1610	Páez	M	Murcia				1621 M
1611	Espinosa	M					1654 M
1611	Vera	M	Madrid				1654 M
1613				Luna	M	Murcia	1615 M
1613				Unzueta	M	Murcia	1654 M
1614				Carcelen (ver Castillo)	M	Hellín	1654 M
1614				Castillo (ver Carcelen)	M	Hellín	1654 M
1614				Mora	M	Valencia	1614 M
1614				Ojeda	F	Murcia	1633 F
1615				Antonio	M	Valencia	1654 M
1615				Guardiola	M	Murcia	1630 M
1615				Jiménez			1654 F
1616				Rilera	F		1638 F
1617				Juan			1617 M
1623				Millán	M		1623 M
1624				Megia	M		1654 M
1624				Ríos			1628 M
1624				Tebar	F		1628 F
1625				Montesomos	F		1638 F
1628				Aguilera	F	Archena	1639 F
1628				Arcisso	F		1643 F
1628				Miñano	F	Ricote	1654 F
1629				Saavedra	F	Murcia	1654 F
1630				Marco	F	Abanilla	1631 F
1630				Parladorio (ver Yáñez)	M	Hellin	1654 M
1630				Yáñez (ver Parladorio)	M	Hellin	1654 M
1631				Llamas	F	Ricote	1649 F
1632				Aragonés (ver Ibáñez)	M		1654 M
1632				Ibáñez (ver Aragonés)	M		1654 M
1633				Caravaca	F	Hellin	1654 F
1633				Montejano	M		1654 M
1635				Macian	F		1650 F
1637				Bosque	F		1654 F
1637				Mena	M		1637 M
1638				Tornero	M	Abarán	1638 M
1640				González	M	Portugal	1654 M
1641				Oñate	M	Caravaca	1654 M
1648				Ferri(é)	F		1654 F
1648				Ponce	F	Ricote	1654 F
1649				Real	M	Pliego	1654 M
1650				Trigueros	M	Hellin	1654 M
1652				Soria	M		1652 M
1653				Buendía	F	Ojós	1653 F
1654				Yelo	M	Abarán	1654 M

Año en el cual se halla por última vez el apellido en Blanca.

Hallado 1ª vez	Apellido antes de 1613	♀ ♂	Origen del apellido	Apellido después de 1613	♀ ♂	Origen del apellido	Hallado Última vez F / M
1526	Salmerón	M					1614 M
1614				Mora	M	Valencia	1614 M
1640				González	M	Portugal	1614 M
1557	Bazol	M					1615 F
1555	Aguilar	M					1615 M
1613				Luna	M	Murcia	1615 M
1561	Ruiz	M					1616 M
1617				Juan			1617 M
1518	Siles	M					1619 F
1557	Salar	M					1619 M
1610	Paez	M	Murcia				1621 M
1623				Millan	M		1623 M
1623				Millan	M		1623 M
1561	Muñoz	M					1626 F
1557	Mella	M					1628 F
1624				Tebar	F		1628 F
1624				Ríos			1628 M
1615				Guardiola	M	Murcia	1630 M
1630				Marco	F	Abanilla	1631 F
1561	Carrillo	M	Ricote/Ulea				1633 F
1614				Ojeda	F	Murcia	1633 F
1518	Torre	M					1635 F
1586	Navarro	M					1637 M
1637				Mena	M		1637 M
1616				Rilera	F		1638 F
1625				Montesomos	F		1638 F
1638				Tornero	M	Abarán	1638 M
1628				Aguilera	F	Archena	1639 F
1518	Rosa	M					1639 M
1507	Tomás	M					1641 F
1526	Gómez	M					1643 F
1628				Arcisso	F		1643 F
1586	Moreno	M					1643 M
1584	Vicente	M					1648 F
1631				Llamas	F	Ricote	1649 F
1635				Macian	F		1650 F
1652				Soria	M		1652 M
1653				Buendía	F	Ojós	1653 F
1480	Vázquez	M					1654 F
1494	Vega	M					1654 F
1526	Arroniz	M					1654 F
1557	Balboa	M					1654 F
1557	Dato	M					1654 F
1584	Ayala	M	Ojós				1654 F
1602	Portal	F	Cuenca				1654 F
1615				Jiménez	M		1654 F
1628				Miñano	F	Ricote	1654 F
1629				Saavedra	F	Murcia	1654 F
1633				Caravaca	F	Hellin	1654 F
1637				Bosque	F		1654 F

1648				Ferri(é)	F		1654 F
1648				Ponce	F	Ricote	1654 F
1431	Cachopo	M					1654 M
1476	Candel	M					1654 M
1501	Medina	M					1654 M
1504	Pérez	M					1654 M
1507	López	M					1654 M
1507	Molina	M					1654 M
1507	Padilla	M					1654 M
1507	Pinar	M					1654 M
1507	Sánchez	M					1654 M
1511	Marín	M					1654 M
1518	Aroca	M					1654 M
1518	F(H)ernández	M					1654 M
1518	H(F)ernández	M					1654 M
1518	Pascual	M					1654 M
1518	Serrano	M					1654 M
1526	Rodríguez	M					1654 M
1536	Alcaide	M					1654 M
1557	Bartolomé	M					1654 M
1557	Martínez	M					1654 M
1557	Parra	M					1654 M
1557	Rojo	M					1654 M
1561	Cano	M					1654 M
1573	Grimaldo	M	Mondejar				1654 M
1579	Torres	M					1654 M
1580	Hoyos	M					1654 M
1584	García	M					1654 M
1601	Núñez	M	Murcia				1654 M
1601	Pineda	M	Toledo				1654 M
1605	Miñarro	M					1654 M
1611	Espinosa	M					1654 M
1611	Vera	M	Madrid				1654 M
1613				Unzueta	M	Murcia	1654 M
1614				Carcelen (ver Castillo)	M	Hellín	1654 M
1614				Castillo (ver Carcelen)	M	Hellín	1654 M
1615				Antonio	M	Valencia	1654 M
1624				Megia	M		1654 M
1630				Parladorio (ver Yáñez)	M	Hellín	1654 M
1630				Yáñez (ver Parladorio)	M	Hellín	1654 M
1632				Aragonés (ver Ibáñez)	M		1654 M
1632				Ibáñez (ver Aragonés)	M		1654 M
1633				Montejano	M		1654 M
1641				Oñate	M	Caravaca	1654 M
1649				Real	M	Pliego	1654 M
1650				Trigueros	M	Hellín	1654 M
1654				Yelo	M	Abarán	1654 M

CAPITULO 18.

BIBLIOGRAFÍA.

ABAD MERINO, MERCEDES/JIMÉNEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (2001). "Ítem si sabe...: el testigo morisco en los pleitos civiles castellanos". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 27-38.
AGUILAR HERNÁNDEZ, JESUS (1998). Historia de Albatera. Publicado por el Ayuntamiento de Albatera. 906 páginas.
ALCALÁ, ANGEL Y OTROS (1984). Inquisición española y mentalidad inquisitorial.
ALCALÁ, FRAY PEDRO DE (1505). Vocabulista arávigo en letra castellana. Granada, Juan Varela de Salamanca.
ALCAZAR, BARTHOLOMÉ (1541-1621). Cronología histórica de la compañía de jesuitas en la provincia de Toledo. 8 tomos. II, 300 = Varones Ilustres, edición de Bilbao.
ANDRÉS, GREGORIO DE (1965). Relación de las pinturas enviadas a Felipe II desde Roma para El Escorial en 1587. Documentos para la Historia del Monasterio de S. Lorenzo el Real de El Escorial. El EscorialL Monasterio 1965. VIII.
ANSON CALVO, MARÍA DEL CARMEN (1976). Un estudio demográfico con ordenadores: La parroquia de San Pablo de Zaragoza de 1600 a 1660. Estudios-Zaragoza, págs. 225-245.
ARIE, R. (1965). Acerca del traje muselman en España desde la caida de Granada hasta la expulsión de los moriscso. Revista del Instituto de estudios islámicos, volumen 13.
ARNALDOS PEREZ, MANUEL (1980). Los jesuitas en el reino de Murcia. Bibliotheca del Molinense.
AYALA MARTÍNEZ, CARLOS DE (1995). Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (s.s. XI-XV), Madrid.
AZNAR CARDONA, PEDRO (1612). Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excellencias de nuestro rey don Felipe el Católico Tercero deste nombre, Huesca. Pedro Cabarte.
BARCELÓ, MIGUEL. (1976). Els nins moriscos. En: Primer Congreso de Historia del País Valenciano, universidad de Valencia. (III): págs. 325-332
BELLOT, MOSEN PEDRO. Anales de Orihuela.
BENITEZ, R (1974). Guerra y sociedad: Málaga y los niños moriscos cautivos, 1569. Estudis, 3.
BLASCO MARTINEZ, ROSA MARIA (1989). Los moriscos que permanecieron en el obispado de Orihuela después de 1609. En: Sharq Al-Andalus (6): 129-147.
BLEDA, JAIME (1610). Defensio fidei in causa nephytoroum sive Morischorum Regni Valentiae ....., Valencia.
BLEDA, JAIME (1618). Coronica de la historia de España.
BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL (1901). Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico crítico, 2 vols. Valencia.
BRAUDEL, F. (1976). El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, México, F.C.E., 2ª edición española.
BRIFFAULT, ROBERT (1938). The Making of Humanity.
CABRERA DE CORDOBA, LUÍS (1857). Relaciones de las cosas sucedidas en España desde 1599 hasta 1614, Madrid.
CAHEN, C. (1972). El Islam desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, Madrid.
CARRASCO MOLINA, JOSÉ Y MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID. (1992). Los Santos Médicos en Abarán: Arraigo de una devoción, Abarán.
CARRASCO MOLINA, JOSÉ (1996). I curso “Abarán: Acercamiento a una realidad” (del 21 de abril al 7 de mayo 1994), Centro de Estudios Abaraneros. Patrocinado por Caja Murcia, Abarán.
CARDAILLAC, LOUIS (1979). Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento y cristianos (1492-1640). Madrid.
CARO BAROJA, JULIO (1991). Los moriscos del reino de Granada.
CARRASCO RODRÍGUEZ, ANTONIO (1996-1997). Los orígenes del pleito del obispado de Orihuela (siglos XIII - XIV). Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval. Congreso Internacional de Jaime II, 700 años después. (11): 633-642.
CASCALES, FRANCISCO (1775). Discursos Históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, 1980.
CASEY, J. (?). Habsburg Valencia. Economic Declin and Political Stability. Cambridge University Press.
CASTANEDA Y ALCOVER, VICENTE (1923). Manifestación de los hijos de moriscos que quedaron en la villa de Onteniente al verificarse la expulsión de éstos del reino de Valencia. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, LXXXII, págs. 421-427.
CASTILLO FERNÁNDEZ, JAVIER. (2000). El sacerdote morisco Francisco de Torrijos: Un testigo de excepción en la rebellión de las alpujarras. Sin editar
CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER (1997). Macael y Laroya en la alta edad moderna (1489-1650). Sin editar.
CASTRO, TERESA DE (2000). El abastecimiento Alimentario en el Reino de Granada (1482-1510).
CERVANTES, MIGUEL DE (1912). El casamiento engañoso y el coloquio de los perros, edición de A.G. de Amezúa, Madrid.
CHACON JIMENEZ, FRANCISCO (1982). El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos-viejos en el Reino de Murcia. *Melanges de la Casa de Velázquez,* XVIII, págs. 103-133
CHRISTIAN, WILLIAM A. JR (1991). Religiosidad local en la España de Felipe II, Madrid. Es una traducción y versión corregida de su obra en 1981: “Local Religion in Sixteenth Century Spain”.
CUBI, MANUEL (1912). Vida del beato don Juan de Ribera, Barcelona.
DANVILLA Y COLLADO, MANUEL (1889). La expulsón de los moriscos españoles.
DELICADO MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER (1995). Monjes y Monasterios Españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995) bajo dirección de Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla.
DOMINGUEZ NAFRÍA, JUAN CARLOS (1991). La inquisición de Murcia en el siglo XVI: El Licenciado Cascales.
DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1959). Actitud tolerante ante moriscos residentes en el valle de Ricote en 1634. Miscelánea de Estudios árabes y hebreos, Granada. Volumen VIII-I, págs. 55-65.
DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO Y VINCENT, BERNARD (1984). Historia de los Moriscos, viuda y tragedia de una minoría. Alianza Editorial, Madrid.
ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA (1988). ESPASA-CALPE, S.A. Madrid.

EPALZA, MIKEL DE (1994). Los moriscos antes y después de la expulsión. Madrid.
FERNANDEZ Y GONZALEZ (1866). Estado social y político de los Mudéjares de Castilla, Madrid.
FLORES ARROYUELO, FRANCISCO J. (1989). Los últimos Moriscos (Valle de Ricote, 1614). Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.
FONSECA, DAMIÁN (1611). Justa expulsión de los moriscos de España, con la instrucciçon, apostasía y trayción dellos y respuesta a las dudas que se ofrecieron acerca desta materia, Roma.
FOULCHÉ-DELBOSCH, R. (1899). Memorial de Francisco Nuñez Muley. Revue hispanique, Nº 18, págs. 205-239. Manuscrito R. 29, págs. 321-341 en la Biblioteca Nacional de Madrid.
FRANCIA LORENZO, S. (1991). Por tierras palentinas, Notas de Archivo III, Palencia.
FUNDACION BANCAJA (1997). La expulsión de los moriscos del reino de Valencia.
GALLEGO BURÍN, ANTONIO Y GÁMIR SANDOVAL, ALFONSO (1996). Los moriscos del Reino de Granada, según el sínodo de Guadix de 1554. Universidad de Granada.
GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1974). Los moriscos de Cuenca y su Inquisición, tésis. Madrid.
GARCÍA ARENAL, MERCEDES (1996) Los moriscos. Editorial Universidad de Granada.
GARCIA AVILES, JOSE M. (1998). Una sociedad agraria en tierras de la Orden de Santiago: El Valle de Ricote, 1740 – 1780. Su tesis esta reflejado en el libro: GARCIA AVILES, JOSE MARIA (2000). El Valle de Ricote: Fundamentos económicos de la Encomienda Santiaguista. Real Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Ricote.
GARCIA AVILES (2000). El valle de Ricote: Fundamentos económicos de la Encomienda Santiaguista. Edición de la Real Academia Alfonso X el Sabio y el Ayuntamiento de Ricote (Murcia).
GARCÍA CARCEL, RICARDO (1977). La historiografía sobre los moriscos españoles. Aproximación a un estado de cuestión. Estudis, Vol. VI, págs. 71-99.
GARCÍA SERVET, J. (1978). El Humanista Cascales y la Inquisición murciana, Madrid.
GARRAD, K. (1956). La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujaras. En: Miscelánea de Estudios Árabes, págs. 73-104.
GARRAD, K. (1954). The original memorial of don Francisco Nuñez Muley, EN: Atlante, II, Nº 4, pp. 198 y ss. (Texto completo).
GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN (1992). El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612. .En: Areas, vol. 14. pp. 222-235
GONZÁLEZ CASTEX, MARÍA DOLORES Y OTROS (1997). Cieza, Espacio y Tiempo.
GONZALEZ, TOMAS (1829). Censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI.
GUADALAJAR Y JAVIER, FRAY MARCOS DE (1614). Predicción y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disensiones de los hermanos Xarifes y presa en Berbería de la fuerça y puerto de Alarache. Pamplona.
GUTIÉREZ NIETO, JUAN.IGNACIO. (1969). Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI. Hispania, vol. 3, págs 25-115.
HASENCLEVER, ADOLF (1907). Die tagebuchartigen Aufzeichnungen des pfälzischen Hofartzes Dr. Johannes Lange über seine Reise nach Granada im Jahre 1526, in: AfK 5.
HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN (1983). Aproximación a la Historia de la minoria Morisca en el Reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614). Anales de la Universidad de Murcia. Vol. XL, nº 3-4.
HERNANDEZ PARRALES, ANTONIO Y GONZALEZ MORENO, JOAQUIN (1960). El beato Ribera y la Casa de Pilatos, Sevilla.
HERRERO PASCUAL, CRISTINA (1998). La biblioteca de los obispos (Murcia). Universidad de Murcia.
JANER, FLORENCIO (1857). Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencia que ésta produjo en el orden económico y político, Madrid.
LANGE, JOHANNES (1554). Epistolae medicinalis.
LAPEYRE, HENRI (1986). Geografía de la España morisca. Diputación provincial de Valencia.
LEA, HENRY CHARLES (1990). Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, Alicante.
LEMEUNIER, GUY (1983). La coyuntura murciana: Población y Producción en el siglo de oro (1500-1650). Cuadernos de Historia, 1983, volumen X, págs. 165-233. (En su estudio pone el mismo Guy Lemeunier que lo hizo en diciembre, 1979)
LOPEZ JIMENEZ, JOSE CRISANTO (1958). Asuete, actual Villanueva de Segura, en el Valle de Ricote, Reino de Murcia. Publicado en LAS CIENCIAS de Madrid, Año XXIII, Núm. 2, pág 331-333.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1986). Sobre los Albores del Cristianismo en Abarán (1501-1600). Revista de fiestas, Abarán.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (1992). Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote. En: Areas, vol. 14.
LISÓN HERNÁNDEZ, LUIS (2000). Especial Ricote en Fiestas, Periódico "La Opinión", Pág. 6, el día 20 de enero.
LONGAS, PEDRO (1998). La vida religiosa de los moriscos. Universidad de Granada.
LOPEZ ORTIZ, JESUS MARIA (1993). Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII-IXX). Instituto. La sublevación mudéjar del valle de Ricote en 1517. Instituto "Fernando el Católico", Zaragoza. Págs. 73-75.
LÓPEZ DE LA PLAZA, GLORIA.(1992). Al-Andalus, Mujeres, sociedad y religión. Universidad de Málaga.
MCINTOSH, PHYLLIS (1997). Condensado de Remedy (noviembre-diciembre de 1997), Westport (Connecticut). En: Selecciones del Reader's Digest, junio 2000, en español.
MARMOL CARVAJAL, LUIS (1900). Rebelión y Castigo de los Moriscos del reino de Granada, Libro II.
MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1975). Personajes y temas del Quijote. Taurus Ediciones, S.A. Madrid.
MARQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO (1991). El problema morisco (Desde otras laderas).
MARTÍNEZ GOMIS, MARIO. (1981). El control de los niños moriscos en Alicante tras el decreto de expulsión de 1609. En: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna. (1): págs. 251-280
MARTÍNEZ VALLS, M. (1980) <<Semblanza del obispo de Orihuela Don José Esteve Juan (1551-1603) y sus relaciones *ad limina*>>, *Anthologica annua*, Roma, pp. 26-27, 1979-1980, pp. 555-612.
MARTINEZ MEDINA, FRANCISCO JAVIER (1998). El sacromonte de Granada, un intento de reinculturación entre la guerra de los moriscos y su definitiva expulsión.
MARTINEZ VALLS, JOAQUIN (1979-1980). Semblanza biográfica del Obispo Don José Esteve Juan (1551-1603), y sus relaciones "Ad Limina" En: Antológica Annua. (26-27): 555-612
MARTÍNEZ VALLS, JOAQUÍN (1986). Los alfaquíes del Obispado de Orihuela en 1587. En: Sharq Al-Andalus. (3): 95-101
MAZA DE AVALOS Y ROCAMORA, PEDRO – Conde de la Granja (1700). Por el ilustre D. Pedro Maza de Avalos y Rocamora, Conde de la Granja.... con D. Carlos Tarrega, presbitero y sus hermanos sobre la exclusion de la instancia y pedimento del dicho Tarrega de II de Setiembre de 1700.
MEDINA TORNERO MANUEL ENRIQUE (1990). Historia de Archena.

MOLINA MOLINA, ANGEL LUIS & VEAS ARTESEROS, Mª DEL CARMEN (1992). Situación de los Mudéjares en el Reino de Murcia (siglos XIII-XV). En: Areas, Vol. 14
MOLINA SANCHEZ, JOSE (1991). Privilegio de Villazgo a Blanca (Murcia). Se trata del año 1591 y son dos libritos.
MOLINA TEMPLADO, JOSÉ DAVID (1984). 1613 Un año aciago en la historia de Abarán. Publicado en Abarán, Feria-Fiestas 1984. Imp. Gráficas Juliá, Cieza.
MONTESINOS, JOSÉ (1745-1828). Historia de Cox según Montesino. Transcripción y comentarios de Patricio Marin Aniorte, publicado por la Concejalía de Cultura en 1997 - 219 páginas.
MORAL, CELIA DE (1993). Árabes, judías y cristianas: Mujeres en la Europa medieval.
NIETO FERNANDEZ, AGUSTIN (1997). Orihuela en sus documentos, IV. Publicaciones del Instituto teológico Franciscano. Murcia.
OLAECHEA, MARCELINO (1960). Ante la canonización del beato Juan de Ribera. Instituto Diocesano Valentino “Roque Chabás”, Valencia.
PANTORBA, BERNARDINO DE (1960). Seudónimo de José López Jiménez (1896 - 1990), Tomo I págs. 382 a 399 de la Varia Velazqueña, Madrid. Revisión del mismo autor en 1961 en una publicación titulada: Notas sobre cuadros de Velázquez perdidos (Madrid 1961).
PÉREZ BUSTAMANTE, CIRIACO (1951). El Pontífice Paulo V. y la expulsión de los moriscos. En: Boletín de la Real Academia de la historia, vol. CXXIX, pág 219 – 223.
PEREZ PICAZO, M. TERESA; LEMEUNIER, GUY; CHACON JIMENEZ, FRANCISCO (1979). Materiales para una historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos. Universidad de Murcia, págs. 9-17
PIQUERAS GARCIA, MARIA BELEN (1987). El concejo de Murcia a fines de la Edad Media (1462-1474). Universidad de Murcia. Tesis doctoral.
POZO, GABRIEL (2001). Diario IDEAL de Granada. 18 de junio de 2000. Los libros, 18 volúmenes confeccionados con 233 planchas de plomo sobre las que están grabados los textos, fueron entregados por el cardenal Joseph Ratzinger, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe (antiguo Santo Oficio) al arzobispo de Granada, Antonio Cañizares Llovet, en la sede de este organismo vaticano.
REGLA, JUAN (1964). Estudio sobre los moriscos. Universidad de Valencia.
RIERA PALMERO, JUAN (1983). Nota sobre los moriscos y cristianos viejos en el obispado de Cartagena-Orihuela a mediados del siglo XVI. En: Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea. (4): 41-49
RINGROSE, DAVID R.: 1972. Los transportes y el estancamienteo económico de España (1750-1850). Trad. Víctor Morales Lezcano (Transportation and economíc stagnation in Spain, 1750-1850. Duke University-Press, Durham, N. C., 1970), Madrid, Editorial Tecnos, Gráficas. Halar.
RIOS MARTÍNEZ, ANGEL (1997). Blanca, una página de su historia: La Parroquia, 233 págs.
RIOS MARTINEZ, ANGEL (1999). Blanca, una página de su historia: El Esparto. Ayuntamiento de Blanca, 141 págs.
RIOS MARTINEZ, ANGEL (2001). Blanca, una página de su historia: Época Mora. Ayuntamiento de Blanca, 225 págs.
ROBLES, JUAN DE (1511). La vida y excelencias e milagros de santa Anna y dela gloriosa nuestra señora santa María fasta la edad de quatorze años: muy deuota y contemplatiuamente copilada (Sevilla, Jacobo Cromberger – BNM R/31).
ROCAMORA SANCHEZ, ANTONIO (1985). Ayer y hoy de Granja de Rocamora, 302 páginas.
ROBRES LLUCH, RAMON (1960). San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, Arzobispo y Virrey de Valencia.
ROBRES LLUCH, RAMON (1962). Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el arzobispado de Valencia y su repoblación (1527 – 1663).
SADAN, J. (1977): «Vin-Fait de civilisation», en ROSE-AYALON, M. (ed.): Studies in Memory of Gaston Wiet. Jerusalem. The Hebrew University of Jerusalem, págs. 129-160.
SÁNCHEZ RAMOS, VALERIANO (2001). "El precario equilibrio agropecuario morisco en una zona árida de Almería: Casa Bermeja o la explotación al límite". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 151-169.
RUIZ GOMEZ, PARROCO JESUS (1997). Recopilación libro I de registros bautismales. Parroquia San Juan Evangelista de Blanca.
SALMERÓN GIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER Y SALMERÓN JUAN, JOAQUIN (editores, 1998). Materiales de Historia Local. (Cieza).
SANCHEZ GIL, VICTOR (1983). La encomienda de la Orden militar de Santiago del valle de Ricote (Murcia). Fundación de parroquias, 1508. *Hispania Sacra*, págs. 1-30
THOMSON, AHMED Y MUHAMMAD ATA UR-RAHIM (1993). Historia del Genocidio de los Musulmanes, Cristianos Unitarios y Judíos en España.
TORRES FONTES, JUAN (1982). Puerto de la Losilla, Portazgo, torre y arancel. Miscelánea Medieval Murciana. Dpto. de Historia Medieval. Universidad de Murcia, Murcia. Págs. 77-85
TORRES FONTES, JUAN (1982). El señorío de Abanilla. Edición de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.
TORRES FONTES, JUAN (1996). Miscelánea Medieval Murciana. Vol. XIX-XX, Años 1995-1996. Págs. 279-302.
VALENCIA, PEDRO DE (1605-6). Tratado acerca de los moriscos. Biblioteca Nacional, mss 8888.
VEAS ARTESERORS, MARIA DEL CARMEN (1986). La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482). Tesis publicada en microficha.
VEAS ARTESEROS, MARIA DEL CARMEN (1992). Mudejares murcianos. Un modelo de crisis social (SS. XIII.XV). 1º premio del VII Concurso de Historia “Ciudad de Cartagena”, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
VEAS ARTESEROS, MARÍA DEL CARMEN (1992). Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio. IV Simposium internacional de Mudejarismo: Economia, Teruel.
VECILLIO, CESARE. (1585). Habiti antichi e moderni di tutto il mundo, Venecia.
VILAR, JUAN BAUTISTA. (1977). Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Varios volúmenes.
VILAR, J.B. (1980). *Los moriscos de la Gobernación y Obispado de Orihuela.* Al-Andaluz, XLIII, 2.
VILAR, JUAN BAUTISTA (1982). Moriscos granadinos en el sur Valenciano. Estudis. Págs. 15-47
VILAR, JUAN BTA. (1992) Los moriscos del Reino de Murcia y Obispado de Orihuela.
VILAR, JUAN BAUTISTA (1990). L'Inquisition de Murcie. Les Morisques et l'inquisition, ed. L. Cardaillac, París.
BERNARD, VINCENT (1978). La familia morisca. Historia. Instituciones. Documentos. (5): 469-483
VINCENT, BERNARD (2001). "L'évangélisation des morisques: les missions de Bartolomé de los Ángeles". En: Carlos V: Los moriscos y el Islam, Alicante: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Universidad de Alicante, págs. 17-26.
VIVES, J. VICENS (1959). Manual de historia económica de España. Con la colaboración de J. Nadal Oller, Barcelona, Editorial Teide, impreso por Gráficas Universidad. Tomo 1, 706 págs.

WEIDITZ, CONRAD (1529). Trachtenbuch des Christoph Weiditz von seinen Reisen nach Spanien (1529) und den Niederlanden (1531-1532).
WESTERVELD, GOVERT (1997). La influencia de la Reina Isabel la Católica sobre la Nueva Dama Poderosa en el Origen del juego de las Damas y el Ajedrez Moderno. Literatura Española 1283-1700. Beniel, 323 págs.
WESTERVELD, GOVERT (1997). Historia de Blanca (Valle de Ricote). Lugar más islamizado de la Región murciana, Años 711-1700, 900 páginas.
XIMENEZ, JUAN (1798). Vida del Beato Juan de Ribera, Valencia.

INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN VII

PRÓLOGO IX

INTRODUCCIÓN XII

CATALOGACIÓN TEMÁTICA

CAPITULO 1:

LA VIDA COTIDIANA EN BLANCA ANTES DE LA EXPULSION. 1
Nombres de los lugares de Blanca. 1
Cultivos. 2
Profesiones. 9
La jerarquía dentro del pueblo. 14
- Vecinos contiosos. 17
- Regidores. 17
- Síndicos. 17
- Alguaciles Mayores. 18
Santa Hermandad. 20
Los forasteros en Blanca y en el valle de Ricote. 21
- Granadinos. 21
- Esclavos. 22
- Gitanos. 23
Escuelas. 25
La lengua arábigo y algarabía. 25
Indumentario de los moriscos. 27
Grabados de Weiditz. 30
Grabado 1: Vestido de paseo de las mujeres en Granada. 31
Grabado 2: Traje de casa de las muchachas moriscas. 31
Grabado 3: Mujeres moriscas barriendo su casa. 31
Grabado 4: Morisco llevando pan. 31
Grabado 5: Traje de casa de las mujeres moriscas en Granada. 32
Grabado 6: Vestido de paseo de las gran señoras moriscas en Granada. 32
Grabado 7: Traje de casa de mujeres y niños de los moriscos. 32
Grabado 8: Mujeres moriscas en Granada yendo a hilar. 32
Grabado 9: Vestido de paseo de mujeres y muchachas moriscas en Granada. 32
Grabado 10: Danza morisca. 32

Grabado 11: Los moriscos en el reino de Granada, dando un paseo en el Campo con mujeres y niños. 33
Grabados de Ghisi. 33
Grabado 1: Doncella de Granada. 33
Grabado 2: Morisca casada de Granada. 33
Grabado 3: La doncella morisca. 33
Grabados de Vecellio. 33
Grabado 1: Doncella de Granada. 33
Grabado 2: Hombre de Granada. 34
Grabado 3: Hombre de Granada. 34
Grabado 4: Morisca de Granada. 34
Grabado 5: Mujer de Granada. 34
Vida familiar de los moriscos blanqueños. 34
- El dote. 34
- Enterramientos. 34
- Asuntos extramatrimoniales. 36
- La mujer morisca blanqueña. 37
Viviendas. 38
El Rey de Blanca, una quimera. 40
Patronímicos árabes. 41
Actos sociales. 42
- El baile. 42
- Corridas de Toros. 43
- Juegos. 43
Asesinatos. 44
Relaciones con los cristianos de la ciudad de Murcia. 45
Huellas islámicas que han quedado en Blanca. 46
Identidad cultural de Blanca. 47
Conclusión. 48

CAPITULO 2:

DEMOGRAFIA. 49
Matrimonios. 49
El contacto con otros pueblos. 50
Edad de los moriscos que celebran matrimonios y fecundidad morisca. 55
Nacimiento del primer hijo. 58
Intervalos intergenésicos entre sucesivos nacimientos. 60
Número promedio de hijos por familia. 61
Supervivencia de los hijos. 62
Enviudad. 62
Los casamientos entre moriscos y cristianos. 66
Moriscas blanqueñas que se casaron con cristianos. 66
Moriscos blanqueños que se casaron con cristianas. 68
Madres solteras. 68
Padres desconocidos. 69
Entrada de otros moriscos en Blanca en el periodo 1609 – 1613. 69
Conclusión. 70

CAPITULO 3:

LA REALIDAD DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS. 71
Los años antes del destierro de los moriscos del Valle de Ricote. 71
La orden de la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote. 80
Acontecimientos de los moriscos expulsados. 89
Los que se libraron de la expulsión. 93
Venta y donaciones de bienes de los moriscos blanqueños. 93
Determinación de la cifra de los moriscos blanqueños expulsados. 96
El uso de otros apellidos por los moriscos. 106
Los moriscos blanqueños que se quedaron. 108
Consecuencias de la expulsión. 112
Alcaldía de Blanca entre 1613 y 1624 115
Los moriscos blanqueños que fueron a otros pueblos. 119
Conclusión. 130

CAPITULO 4:

EL PAPEL DE LA IGLESIA. 131
La religiosidad islámica hacia la religión católica en Blanca. 131
La iglesia en España en los siglos XVI – XVII. 144
El santo Juan de Ribera. 151
Autoridades eclesiásticas a favor y en contra de la expulsión de los moriscos. 152
La expulsión de los moriscos blanqueños. 158
Los años posteriores a la expulsión. 160
Las prácticas religiosas en Blanca en el siglo XVI. 162
La Ermita de Blanca. 163
Mayordomos de la iglesia de Blanca. 165
Encargados de cobrar las capitas. 166
Redención de cautivos. 166
Convento Santa Ana en Jumilla. 167
Las tres cofradías en Blanca antes de la expulsión. 168
La cofradía del Santísimo Sacramento. 169
La cofradía de la Virgen del Rosario. 170
La cofradía de Santa Ana. 171
La religiosidad blanqueña entre 1565 – 1612 172
Conclusión. 178

CAPITULO 5:

PADRONES OFICIALES ENTRE 1555 – 1633 DE TODOS LOS PUEBLOS DEL VALLE DE RICOTE. 179
Introducción 180
Abarán, 1557. 181
Abarán, 1561. 182
Abarán, 1580. 184

Abarán, 1586. **185**
Abarán, 1630. **187**
Blanca, 1557. **188**
Blanca, 1561 – Alcabalas. **190**
Blanca, 1561 – Padrón. **194**
Blanca, 1584. **197**
Blanca, 1586. **200**
Blanca, 1591. **202**
Blanca, 1633. **207**
Ojós, 1557. **208**
Ojós, 1561 **209**
Ojós, 1584 **210**
Ojós, 1586 **211**
Ojós, 1591 **212**
Ojós, 1597 **214**
Ojós, 1610 **215**
Ricote, 1555. **216**
Ricote, 1561. **217**
Ricote, 1582. **218**
Ricote, 1586. **219**
Ricote, 1594 **220**
Ulea, 1561. **222**
Ulea, 1584. **222**
Ulea, 1586. **223**
Ulea, 1594 **224**
Ulea, 1597. **225**
Villanueva, 1561. **226**

CAPITULO 6:

Confirmaciones entre 1584-1604 de la Parroquia de Blanca. **227**
1584 **228**
1592 **229**
1596 **230**
1604 **232**
Vecinos blanqueños mencionados en el proceso del escribano Pedro Cachopo en los años 1582-1583 **233**

CAPITULO 7:

RESUMEN DE LAS ESCRITURAS HECHAS JUSTO ANTES DE LA EXPULSIÓN EN 1613 POR PARTE DE LOS MORISCOS RICOTEÑOS Y OJETEROS. **235**
Introducción. **236**
Escrituras de Ricote. **237**
Escrituras de Ojós. **241**
Apellidos alfabéticos de los Ricoteños que figuran en las escrituras de donación efectuadas el 8 de diciembre de 1613. **242**

Apellidos alfabéticos de los Ojeteros que figuran en las escrituras de donación efectuadas el 14 de diciembre de 1613. 244

CAPITULO 8:

EL RICOTE DE DON QUIJOTE. 245
Introducción. 246
54 – Que trata de cosas tocantes a esta historia y no a otra alguna. 247
55 – De cosas sucedidas a Sancho en el camino, y otras, que no hay más que ver. 251
63 – De lo mal que le avino a Sancho Panza con la visita de las galeras, y la nueva aventura de la hermosa morisca. 255
64 – Que trata de la aventura que más pesadumbre dio a don Quijote de cuantas hasta entonces le habían sucedido. 260
65 – Donde se da noticia quién era el de la Blanca Luna, con la libertad de don Gregorio y de otros sucesos. 263

CAPITULO 9:

DOCUMENTOS OFICIALES ANTES Y DESPUES DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS. 267
1565 Diego Hernández de Segura. 268
1565 Testamento de Catalina Pinar, mujer de Francisco Cachopo. 269
1565 Testamento de Mencia Cachopo. 272
1567 Adquisición de tres oficios de regidor. 273
1577 Pía memoria de Alonso Hernández de Sigura. 275
1584 Testamento de Avellán de Vega. 278
1584 Esclavos granadinos en Cieza. 281
1586 Carta de dote y arras por Alfonso Marín a Catalina de Molina. 282
1587 Memorial del Cabildo de Orihuela. 283
1590 Carta del Inquisidor General Quiroga, sugiriendo la expulsión. 286
1592 Ordenanza sobre el uso de la huerta y montes en Blanca. 287
1597 Renta arrendadas de varios pueblos. 293
1604 Nicolás Fernández, carpintero. Construcción de Noria en Blanca. 293
1608 Carta de poder de los concejos y justicia de las villas de Blanca. 297
1608 Testamento de Francisco Macho. 298
1608 Testamento de Luisa Dato. 300
1609 El cura, Cristóbal de Ayala Guerrero, venta de una casa. 302
1609 Obligación de Lázaro de Arróniz. 303
1609 Consejo Real referente la expulsión. 304
1609 Carta de Juan de Ribera para que saliesen los moriscos del Reino. 309
1609 Bando de expulsión de los moriscos de Valencia. 310
1609 Moriscos de Valencia. 313
1609 Real Cédula de Felipe III al concejo de Murcia. 313
1609 Testimonio de repartimiento entre la población morisca de Murcia. 313
1609 Carta en defensa de los pueblos del valle de Ricote. 314
1609 Carta de un fraile carmelita que se dirigió al Rey. 316
1609 Carta del Rey al Concejo de Murcia. 316

1610	**Informe de fray Juan del Toro Gallego sobre Abarán y Blanca.**	**318**
1610	**Carta de creencia para don Luis Fajardo.**	**318**
1610	**Nombramiento de Pedro de Molina como hermano.**	**319**
1610	**Certificación de haberse publicado el bando de expulsión.**	**319**
1610	**Carta del Concejo de Murcia.**	**320**
1610	**Murcia. Cobranza de las alcabalas en Blanca.**	**320**
1610	**Blanca. Cobranza de las alcabalas en Blanca.**	**320**
1610	**Autos instruidos. Cobranza de las alcabalas en Blanca.**	**321**
1610	**Relación de los moriscos en el Reino de Murcia.**	**324**
1610	**Carta de Luis Fajardo al Rey.**	**324**
1610	**Bando Real señalando los puertos de salida.**	**325**
1610	**Informe al Rey por el obispo Andrés Balaguer.**	**325**
1610	**Carta del Obispo al Rey sobre los moriscos granadinos.**	**327**
1611	**Informe del Capitán General del Reino.**	**327**
1611	**Aclaración importante de los bandos publicados.**	**328**
1611	**Villa de Blanca. Retrasos en la paga de las sisas.**	**329**
1611	**Carta del Rey remitida a todos los corregidores.**	**331**
1611	**Carta del licenciado Molina, morisco granadino desde Argel.**	**332**
1611	**Carta del Rey a la Ciudad de Murcia.**	**333**
1611	**Carta de Luis Fajardo al Rey.**	**333**
1611	**Censo de niños moriscos en el reino de Valencia.**	**333**
1611	**Felipe III firma la cédula ordenando la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote.**	**335**
1611	**Felipe III al Concejo de Murcia, ordenando la expulsión.**	**336**
1611	**Carta de Luis Fajardo al Rey.**	**336**
1611	**Cédula Real acerca de la expulsión de los moriscos de Murcia.**	**336**
1611	**Carta de Luis Fajardo al Rey.**	**338**
1611	**Petición de clemencia por los vecinos del Valle de Ricote al Rey.**	**338**
1612	**Obligación de Baltasar Salmerón.**	**340**
1612	**El informe de Fray Juan de Pereda.**	**341**
1612	**Suspenso del pleito contra el comendador Pedro de Toledo.**	**352**
1612	**Juan de Vega, cazador y vecino de Blanca.**	**353**
1612	**Relación de la gente de Cavo y Remo de las seis galeras de Nápoles.**	**354**
1612	**Relación del Conde de Salazar sobre los moriscos del valle.**	**355**
1613	**Provisión de mantenimientos para las seis galeras.**	**355**
1613	**El cura, Cristóbal de Ayala Guerrero, venta de casa y tierras.**	**358**
1613	**Escritura de los hermanos Diego y Juan de Medina.**	**359**
1613	**Escritura de Pedro Tomás Montoro y Juan Candel de Rodríguez.**	**360**
1613	**Escritura de Alonso Vázquez.**	**360**
1613	**Escritura de Baltasar Salmerón referente hojas de morera.**	**361**
1613	**Permuta de los sacerdotes de Blanca y Ulea. (1)**	**362**
1613	**Permuta de los sacerdotes de Blanca y Ulea. (2)**	**362**
1613	**Carta del Conde de Salazar a Juan de Ciriza.**	**363**
1613	**Carta del Conde de Salazar al Rey.**	**363**
1613	**Venta de Pedro Sánchez y su mujer Catalina Vicente.**	**363**
1613	**Carta del Rey ordenando al Conde de Salazar la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote**	**365**
1613	**Cédula de Felipe III al concejo de Murcia.**	**365**
1613	**Carta del Rey al príncipe Filiberto de Saboya, su sobrino.**	**365**
1613	**Carta del duque de Lerma a su Majestad.**	**365**

1613	**Bando para la salida de los moriscos que habían quedado ocultos.**	**367**
1613	**Carta del Príncipe Filiberto de Saboya al Rey. (1)**	**367**
1613	**Carta del Príncipe Filiberto de Saboya al Rey. (2)**	**368**
1613	**Carta del Conde de Salazar dando instrucciones para el embarque.**	**368**
1613	**Relación de los moriscos que hay en Murcia y el valle de Ricote.**	**368**
1613	**Bando que se publicó en los lugares del Valle de Ricote.**	**369**
1613	**Nombramiento de escribano para Villanueva y Ojós.**	**371**
1613	**Carta del Conde de Salazar al Rey. (1)**	**372**
1613	**Carta del Conde de Salazar al Rey. (2)**	**372**
1613	**Nombramiento de cargos públicos en Abarán.**	**372**
1613	**Auto de derecho acordado sobre la venta de bienes de los moriscos.**	**373**
1613	**Donación por parte de Diego Candel y Catalina Rodríguez.**	**374**
1613	**Donación por parte de María Rodríguez, viuda de Juan de Vega.**	**376**
1613	**Carte de Conde de Salazar al Rey referente la expulsión efectuada.**	**378**
1613	**Carta de Conde de Salazar a J. De Ciriza.**	**379**
1613	**Moriscos echados al mar**	**379**
1613	**Carta del Príncipe Filiberto al Rey. (1)**	**379**
1613	**Carta del Príncipe Filiberto al Rey. (2)**	**379**
1613	**Carta del Conde de Salazar al Rey.**	**380**
1613	**Bando publicado por el Conde de Salazar.**	**380**
1614	**Junta en la Posada del Cabildo de Toledo mandado por el Rey.**	**382**
1614	**Licencia de Francisco de Rada a los primos hermanos Herrera.**	**383**
1614	**El Conde de Salazar al Rey.**	**383**
1614	**Comisión del Conde de Salazar al Dr. Martín de Saavedra Noguerol.**	**383**
1614	**Reunión del Concejo de Estado de 20 de febrero de 1614.**	**387**
1614	**Consejo de Estado a 18 de marzo de 1614.**	**387**
1614	**Carta del Conde de Salazar a Juan de Ciriza.**	**388**
1614	**Carta del Conde de Salazar al Rey.**	**388**
1614	**Lo que prefiere una persona celosa del servicio del Rey.**	**388**
1614	**Comisión de Estado el 30 de junio de 1614.**	**389**
1614	**Consejo de Estado el 20 de julio de 1614.**	**389**
1614	**Poder de Diego de Hoyos a Antonio Ortiz.**	**389**
1615	**Carta del Conde de Salazar al duque de Lerma.**	**390**
1615	**Repartimiento en Ojós.**	**391**
1615	**Carta del Conde de Salazar al Rey, el 8 de agosto de 1615.**	**392**
1615	**Imposibilidad de pagar el Repartimiento en Ojós.**	**392**
1615	**Pedro de Hoyos propietario de los bienes de Francisco de Arróniz.**	**393**
1617	**Poder de María de Molina a Pedro de Vera.**	**395**
1619	**Malos tratamientos a María de Aroca, mujer de Juan Martínez. (1)**	**397**
1619	**Malos tratamientos a María de Aroca, mujer de Juan Martínez. (2)**	**397**
1619	**Fianza de cárcel a favor de Ginés de Molina Cachopo.**	**398**
1619	**Nombramiento de fiscal a Diego Rodríguez, sacristán.**	**399**
1619	**Comisión del Conde de Salazar para acabar las causas pendientes.**	**400**
1619	**Auto dando por libres a vecinos de Villanueva.**	**400**
1619	**Los Gómez de Abarán son cristianos viejos.**	**401**
1620	**Asesinato del cura de Blanca, Marcos de Belmonte.**	**402**
1620	**Averiguación del asesinato del cura de Blanca.**	**402**
1621	**Venta de tierras por Pedro de Belmonte, padre del cura.**	**403**
1621	**Escritura de María Candel, mujer de Ginés de Molina Cachopo.**	**404**
1621	**Perdón del padre del cura, Marco de Belmonte.**	**406**

1622 El intruso Dr. Lorenzo Pardo de la Fuente. 406
1622 Fragmento de la Pragmática expedida por el Rey, D. Felipe IV. 407
1624 Obligación de Francisco Cachopo, escribano, y su mujer. 407
1626 Testamento de Pedro de Ayala Manrique, escribano. 409
1628 Escritura de Ambrosio Pineda Morales. 412
1630 Escritura de Jerónimo Martínez, vecino de Blanca. 414
1631 Descripción de la Encomienda de Ricote. 415
1632 Venta a Salvador Manda, vecino de Ojós. 416
1633 Diego Rodríguez, sacristán, preso por cierta sentencia. 418
1633 Carta de poder de Francisco Marín y Ana Pérez. 419
1634 Retorno de los moriscos. Carta del Marqués de los Vélez. 420
1638 Escritura de Francisco López y María Sánchez. 422
1638 Escritura de Antón Dato, vecino de La Ñora. 424
1639 Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (1) 425
1639 Bienes raíces de María Candel, viuda de Ginés de Molina Cachopo. 427
1639 Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (2) 427
1639 Venta y administración de los bienes de moriscos expelidos. (3) 428
1641 Poder a Don Bernadino de Meneses Zapata. 428
1648 Codicilos de Ginés de Castillo. 429

CAPITULO 10:

RELACION DE LOS MORISCOS QUE VIVÍAN EN BLANCA EN LOS AÑOS 1609 – 1613 433
Introducción 434
Vecinos que vivían en Blanca en los años 1609 – 1613 437

CAPITULO 11:

RELACION DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS QUE SE QUEDARON, O VOLVIERON DESPUES DE LA EXPULSIÓN. 465
Introducción. 466
Los Moriscos blanqueños que quedaron o volvieron. 469

CAPITULO 12:

RELACION DE LOS MORISCOS QUE SE FUERON DE BLANCA EN EL AÑO 1613 491
Introducción. 492
Relación de los vecinos antes y después de 1613, año de la expulsión. 493

CAPITULO 13:

RESUMEN DEL LIBRO DE MILICIA DE BLANCA, AÑOS 1635-1642. 509
Introducción. 510
Libro de los autos para el reclutamiento de los soldados de milicia. 511

CAPITULO 14:

PADRON ECLESIASTICO DE BLANCA. 515
Introducción. 516
Padrón de Blanca en 1654. 519
Árboles genealógicos del resto de los vecinos que figuran en el padrón Eclesiástico de 1654. 525

CAPITULO 15:

TABLAS. 549
Tabla I – Bodas celebradas entre 1569 – 1585 550
Tabla II – Bodas celebradas entre 1598 – 1609 552
Tabla III – Matrimonios (Bodas no celebradas) entre 1598 – 1604 554
Tabla IV – Promedio de hijos de las bodas entre 1598 – 1612 556
Tabla V – Promedio de hijos de las bodas celebradas entre 1613 – 1654 558

CAPITULO 16:

ÁRBOLES GENEALOGICOS DE LOS MORISCOS BLANQUEÑOS QUE SE QUEDARON, O VOLVIERON DESPUES DE LA EXPULSION. ESTUDIO QUE COMPRENDE LOS AÑOS ANALIZADOS 1613-1654. 561
Introducción. 562
Comienzo de los árboles genealógicos. 563

CAPITULO 17:

ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LOS APELLIDOS DEL VALLE DE RICOTE. VILLA DE BLANCA, ENTRE 1555 – 1654. 877
Introducción. 878
Relación de los libros eclesiásticos existentes en los distintos pueblos tratados para el periodo 1500 – 1700 881
Comienzo de los apellidos blanqueños. 882
Año en el cual se halla por primera vez el apellido en Blanca. 987
Año en el cual se halla por última vez el apellido en Blanca.

CAPITULO 18:

BIBLIOGRAFIA. 991

INDICE GENERAL. 995

OTRAS OBRAS DEL AUTOR:

1990. Las Damas: Ciencia sobre un tablero, volumen I.
ISBN: 84-7665-697-1 - 127 páginas

1992. Las Damas: Ciencia sobre un tablero, volumen II.
ISBN: 84-604-3886-4 - 120 páginas

1992. Las Damas: Ciencia sobre un tablero, volumen III.
ISBN: 84-604-4043-5 - 120 páginas

1992. Damas Españolas: 100 golpes de apertura, coronando dama.
ISBN: 84-604-3888-0 - 112 páginas

1992. Damas Españolas: 100 problemas propios con solamente peones.
ISBN: 84-604-3887-2 - 112 páginas

1992. Juan Timoneda y Antonio Miron del Castillo. Tolosa, 1635. Libro llamado ingenio, del juego de Marro de Punta. Edición y estudio histórico-biográfico de Govert Westerveld.
ISBN: 84-604-4042-7 - 82 páginas

1992. Pedro Ruiz Montero. Valencia, 1591. Libro del Juego de Damas, vulgarmente nombrado el marro. Edición y estudio histórico-biográfico de Govert Westerveld.
ISBN: 84-604-5021-X - 102 páginas

1997. La influencia de la Reina Isabel la Católica sobre la Nueva Dama Poderosa en el Origen del Juego de las Damas y el Ajedrez Moderno. Literatura Española 1283-1700.
ISBN: 84-605-6372-3 - 319 páginas

1997. Historia de Blanca (Valle de Ricote). Lugar más islamizado de la región murciana. Años 711-1700.
ISBN: 84-923151-0-5 - 900 páginas